C-01077-1998-00002 OF. 1ro. TRIBUNAL PRIMERO DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE MAYOR RIESGO GRUPO "C". GUATEMALA, VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. ----------

En nombre del Pueblo de la República de Guatemala este Tribunal dicta sentencia en el proceso que se sigue en contra de: 1. HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, por los tipos penales de: **DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD** en agravio de Emma Guadalupe Molina Theissen; **DESAPARICIÓN FORZADA** en agravio de Marco Antonio Molina Theissen; y **VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA** en agravio de Emma Guadalupe Molina Theissen; **2. FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ,** por los tipos penales de: **DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD** en agravio de Emma Guadalupe Molina Theissen, y **VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA** en agravio de Emma Guadalupe Molina Theissen; **3. EDILBERTO LETONA LINARES** por los tipos penales de: **DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD** en agravio de Emma Guadalupe Molina Theissen, y **VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA** en agravio de Emma Guadalupe Molina Theissen; **4. MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS** por los tipos penales de: **DESAPARICIÓN FORZADA** en agravio de Marco Antonio Molina Theissen, **VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA** en agravio de Emma Guadalupe Molina Theissen, y **DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD** en agravio de Emma Guadalupe Molina Theissen; **5**. **MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA** por los tipos penales de: **DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD** en agravio de Emma Guadalupe Molina Theissen, **VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA** en

agravio de Emma Guadalupe Molina Theissen, y **DESAPARICIÓN FORZADA** en agravio de Marco Antonio Molina Theissen. La acusación está a cargo del Ministerio Público quien actúa a través del Agente Fiscal **ERICK GIOVANNI DE LEÓN MORATAYA**, de la UNIDAD DE CASOS ESPECIALES DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, FISCALÍA DE SECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO PÚBLICO y AUXILIAR FISCAL **MIRNA GRACIELA CASTAÑEDA CASTELLANOS. QUERELLANTES ADHESIVOS: 1. EMMA THEISSEN ALVAREZ DE MOLINA** a través de su mandataria **ANA LUCRECIA MOLINA THEISSEN.** Sus abogados directores **HECTOR ESTUARDO REYES CHIQUIN y ESTEBAN EMANUEL CELADA FLORES. 2. EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN,** a través de sus abogados directores **ALEJANDRO RODRÍGUEZ BARILLAS y DAVID ERNESTO SANCHEZ RECINOS. DEFENSA TECNICA: 1. ABOGADO WALDEMAR ANTONIO LEONARDO FIGUEROA,** defensor de **HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS. 2. ABOGADOS ALEJANDRO ANTONIO ARRIAZA AGUILAR y JUAN ORLANDO GARCÍA RIVERA,** defensores de **FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTINEZ**. **3. ABOGADOS JOSE LUIS ALEJOS RODRIGUEZ y JORGE RODRIGO MEOÑO BARILLAS,** defensores de **EDILBERTO LETONA LINARES. 4. ABOGADO JOSE ANTONIO ANAYA CARDONA,** defensor de **MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS. 5. ABOGADOS JORGE ALFONSO LUCAS CERNA Y YERLY ALEJANDRA ORTIZ ALVARADO** defensores del acusado **MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA. No hubo Actor Civil. TERCERO CIVILMENTE DEMANDADO: ESTADO DE GUATEMALA,** representado por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a través de los abogados **ESTUARDO ERNESTO DARDON GONZALEZ y SAMY ALBERTO MASSIS**

KAWNEH, entre los nombrados y designados par los efectos legales correspondientes**.** No hubo reclamación de la acción reparatoria y los hechos fueron admitidos conforme la acusación y el auto de apertura a juicio, sin ninguna modificación y durante el debate no hubo ampliación de la acusación. --

I)IDENTIFICACIÓN DE LOS PROCESADOS: ----------

1. HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS: de setenta y cinco años. Nació el once de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, en la ciudad capital de Guatemala. Oficial del Ejercito retirado. Casado. Tiene cinco hijos y son mayores de edad. Mi esposa y mi hija más pequeña dependen de mí. Cuando laboraba mi ingreso era de cinco mil ochocientos quetzales, es la jubilación que actualmente tengo. Nunca he sido procesado. Si conozco a los otros cuatro acusados y somos excompañeros de las fuerzas armadas de Guatemala y en la institución laboré treinta y tres años. El motivo de mi retiro fue por cumplir el tiempo de servicio. **Declaró:** estoy presente en esta audiencia para explicar y tratar de exponer todo lo concerniente a lo que en este caso se ha llevado, antes quiero invocar a la Constitución Política de la República de Guatemala especialmente en la alusión inicial en que se presenta y dice invocando el nombre de Dios, precisamente porque está plasmado que todas las personas en el mundo tenemos una creencia sino religiosa si no que hay un Dios justo y un Dios eterno, hay dos mil seiscientas cincuenta religiones en el mundo todas clasificadas de acuerdo a su ordenanza, en base a esto quiero seguir con lo que yo he visto y he oído durante este proceso, que se inicia el cinco de enero del dos mil dieciséis, cuando llegaron el Ministerio Público, Policía Nacional, las acciones dirigidas por ellos y la CICIG para detenerme no apresarme a detenerme porque estaba en mi casa y llegaron precisamente tres pick up con

quince elementos, automáticamente es un resalto en el momento que se presentan a mi hogar y me detienen, solo diciendo que era una orden de juez competente como lo estipula precisamente la ley, quiero manifestar que dentro de la Constitución Política de la República y otras leyes existentes en Guatemala no existen dentro de nuestras leyes la justicia transicional ni justicia selectiva. Voy a enfocarme sobre tres aspectos primero la forma cronológica que ha sido desarrollado este proceso desde el día que me detuvieron que a la fecha llevo detenido dos años cuatro meses y cinco días y fui detenido precisamente sin tomar en cuenta la presunción de inocencia, porque aquí fue al revés primero detienen a la persona y después se averigua, cuando era pequeño oía que decían era muy fácil entrar preso y salir era muy difícil y si lo he visto, voy a hablar de tres formas, uno de lo cronológico de este desarrollo y la segunda va a ser la raíz y génesis de esta historia, en tercer lugar los aspectos relativos a la función militar como oficial del ejército. Inicio diciendo que la primer audiencia en el juzgado quinto de primera instancia la juez Judith Secaida expresó que la mente no recuerda hechos de ayer, antier, de un año ni muchos menos de hace treinta y cinco años, es un poco difícil, ella razonó diciendo que no tenía muchos elementos de juicio para ligarnos a proceso, incluso anuló el delito de violación porque este delito de violación es difícil comprobable en primer lugar, en segundo lugar tenía su fecha de caducación de diez años y habían pasado más de diez años. Ella pensó no ligarnos a proceso y en un pequeño receso salió la jueza, pero al mismo tiempo salió el Ministerio Público platicaron y cuando regresó le jueza dijo no mejor se van a proceso muy bien ya no lo autorizó. Con el tiempo el Ministerio Público solicitó elevar el caso a juzgado de mayor riesgo a pesar de que no demostró

razonamiento de ello, porque ya estaba planificado que noviembre del año anterior fuéramos elevados a un tribunal de alto riesgo a pesar de que la fiscal general no encontraba ninguna evidencia para eso, sin embargo, tenía que seguir su curso este proceso y gracias a Dios que se llevó hasta este momento porque de acuerdo a los peritos, a los testigos y a los documentos me doy cuenta que efectivamente ha sido una historia bien planificada por los actores principales. Luego el ocho de febrero de dos mil diecisiete se interpuso un amparo expedientes enviados acumulados treinta y uno cuarenta y tres guión veinte dieciséis y treinta y dos treinta guión dos mil dieciséis, **en el cual el acto reclamaba resolución: y procedió a darle lectura.** El ocho de febrero presentamos otro amparo, el ocho de agosto se presentó una acción constitucional de amparo, también se presentó una acción constitucional y se presentó apelación directa se presentaron todos los documentos legales que se puedan presentar para el desarrollo de mi defensa. La raíz y génesis de la historia principia desde el momento en que se firman los acuerdos de paz, allí se establece el resarcimiento a las víctimas y por ende surgen inmediatamente muchas víctimas pidiendo resarcimientos, con anterioridad ya lo presenté y es la tercera vez que presento mi declaración, en la primera declaración informe que estos acuerdos de paz no eran legales porque no fueron firmados por cada uno de los conducentes, sino que fueron firmados con seudónimos, sin embargo, el Congreso de la República lo autorizó y lo elevó, es por eso que se abre la acusación en este caso el señor Mario Alcides Polanco Pérez en mil novecientos noventa y ocho, después de la firma de la paz, pero es el caso sin acusar a nadie ni tildar a nadie esta persona ha buscado resarcimientos para sí mismo como lo informa el informe que Mario Polanco se aprovecha de las

víctimas de resarcimiento armado. El hablar de la raíz y génesis de la historia tenemos que saber que el enfrentamiento armado suscito desde que en mil novecientos cincuenta y nueve el señor Fidel Castro toma Cuba y aquí quisieron hacer exactamente lo mismo tratando de tomar el poder del Estado por las armas, pero la Constitución Política de la República nos da al ejército la orden de actuar en contra de eso, eso los distinguidos abogados lo saben el dos cuarenta y cuatro y dos cuarenta y cinco dice que si hay grupos subversivos deben ser anulados, es por eso que dentro de ese orden de ideas esta la actuación de los grupo subversivos dentro de ellos mismos ahora se llaman clicas que están unas contra otras, por ejemplo; el precursor del trece de noviembre de mil novecientos sesenta Luis Turcios Lima fue muerto por ellos mismos por diferencia ideológicas lo mataron, también un sub teniente Francisco Franco Armendáriz en mil novecientos sesenta y tres también lo eliminó la subversión a pesar de que él había colaborado con ellos, es decir, eso ha sucedido a así y por ende desde que se formaron esos tres grupos subversivos que son conocidos ampliamente se han suscitado problemas entre ellos mismos por eso tengo de ponerles a la vista el informe de la sección de detectives, en el cual indica el día once de marzo de mil novecientos setenta y seis fueron capturados y llevados al cuarto cuerpo donde estaba el coronel de policía Miguel Ángel Moreno, fueron detenidos Julio César del Valle Cobar, Fernando Rubén Herrera Osorio y Emma Guadalupe Molina Theissen portando armas no de grueso calibre, se incautó un arma a Julio César del Valle Cobar y cerca del cadáver de Alvarado Chuga se encontró un revolver marca Astra, a cada uno de ellos se le encontró un arma pertinente y a Emma Guadalupe Molina Theissen se le encontró un revolver Astra, estas son las armas que se le

encontró, luego se le hizo una ficha a Emma Guadalupe Molina Theissen donde dice las causas que se le atribuyen. En la ficha donde fue fichada la hermana de ella dijo aquí que a ella se le había liberado por falta de pruebas, pero no fue así, a ella se le acusa por infractor a la defensa de la institución democrática, homicidio y lesiones consignadas al juzgado cuarto de paz, como no existían las gaviotas en ese tiempo y por ser menor de edad la liberaron. Dentro de las razones que ha suscitado este problema institucional porque el ejército de Guatemala como ejerce en la Constitución es una entidad profesional, apolítica, obediente y no deliberante, es por esa razón que tuvimos que combatir al comunismo específico en esa época, pero no han cambiado los aspectos a la fecha, los actores son los mismos pero el teatro de operaciones es el mismo y los actores son diferentes, es por eso el impuesto de guerra ahora se le llama extorsión, porque la subversión ponía puestos de registro y cobraba impuestos de guerra. De consiguiente en ese trato de las clicas entre ellos anteriormente se mataban unos entre otros, es por eso que aquí aparece que el cadáver de Alvarado Chuga se le localizó un arma porque en ese momento había una pelea porque se estaban cambiando de una clica a otra y eso no lo puedo saber yo eso está escrito en la sección de detectives. A raíz de la génesis de la historia el Ministerio Público ha llevado un sistema inductivo no conductivo, en primer lugar, por ser el ente acusador señala de los delitos que está acusándome, pero que son inexistentes porque no ha habido tales delitos, desde el inicio de mi audiencia dije que soy inocente precisamente porque no existen tales delitos, los abogados defensores están haciendo una acción titánica defendiendo legalmente cosas inexistentes y el Ministerio Público es el ente de averiguar la verdad, pero a veces la verdad molesta, la verdad restringe, pero sin embargo

es necesario hablar de todo eso y es necesario buscarla. La sección de detectives es acusada la señora Emma Guadalupe Molina Theissen, dentro de las actividades que llevaban ellos se encontró que en el día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve dicen que fueron detenidos cuarenta y tres estudiantes y conducidos al segundo cuerpo de la Policía Nacional treinta y cuatro hombres y nueve mujeres, dentro de ellas se encontraba la señora Idubina Hernández Batres y Ana Lucrecia Molina Theissen. la vez anterior declaré que la sociedad se basa en la familia y dependiendo de lo que la familia les enseñe a todos sus hijos así es su comportamiento, **tengo un blog de la señora Lucrecia Molina Theissen donde indica que su padre Carlos Augusto Molina Palma y lugar de nacimiento el cual procedió a leerlo.** Los principios de la familia van a mantener ese rencor, esa rabia contra las autoridades en cualquier momento, mientras que los oficiales del ejército les enseñamos a nuestros hijos las palabras honor, valor, lealtad, ciencia, fuerza, virtud que son engendradas en nuestras familias y mi familia dice soy orgullosa hija de militar, porque no solo decimos las palabras sino las vivimos. Cuando dije diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis y declaré dije que este era un juicio muy singular porque era venganza, juicio político y juicio económico y más enfatice el juicio económico como hasta la fecha de hoy se ha visto, porque algunas ONG´S están interesadas precisamente en estos casos, las personas acusadoras ya fueron cancelados sus resarcimientos en varios miles de dólares como ya se demostró anteriormente y la Licenciada Zoe de la PNG indicó que ya no había sido posible dar resarcimiento a las víctimas porque ya se las había dado en ese momento está en audio cuando el distinguido doctor Sánchez dijo como era posible que no dieran resarcimiento si ellos tenían

que pagar pasajes, boletos aéreos y además honorarios de ellos, nos dimos cuenta que efectivamente era un juicio económico, ahora tengo también pensamiento de Abraham Lincon se puede engañar algunos todo el tiempo y a todos algún tiempo, pero no se puede engañar a todos todo el tiempo. Acercándonos a nuestras fechas el día veintitrés de abril de dos mil dieciocho en la asamblea de la organización de Estados Americanos el Cenador Mike Lee anuncio que su país ya ni financiaría a la Corte Internacional de Derechos Humanos por interceder en los países Latinos, pero también se dio cuenta internacionalmente de las acusaciones que se han hecho y los resarcimientos que han dado, en este caso precisamente ya se les otorgó esas cantidades a los querellantes. Así mismo tengo dentro de mis notas como el fiscal aquí presente me hace una acusación con testigos falsos, no presenté yo en su momento algo en contra de esto, porque así se hacen las denuncias al mismo Ministerio Público obviamente se archivan, pero este es el momento de presentar que dice Juzgado Quinto de Primera Instancia Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, dice: el Fiscal Giovanny de León Morataya indicó a ese juzgado que el procesado Hugo Ramiro Zaldaña Rojas pueda fugarse de dicho centro hospitalario y los custodias que pueda tener asignados y lo más curioso que le dieron audiencia inmediata no personal sino que escrita porque dice; el C diez siete siete guión mil novecientos noventa y ocho dos mil cero dos AG razón, para hacer constar que el día hoy siendo las quince horas con quince minutos, comparece el representante del Ministerio Público agente fiscal Erick Giovanny de León Morataya con el objeto de informar a este juzgado que el día de hoy se avocó una persona a su fiscalía ante su persona, la cual no se identificó con el objeto

de informar que el sindicado Hugo Ramiro Zaldaña Rojas estaba planificando evadirse o fugarse del Centro Médico Militar. Es el caso que al Ministerio Público no entra uno así por así, porque el licenciado Erick Giovanny de León Morataya lo firma y dice; que el día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis ante la agente fiscal Erick Giovanny de León Morataya se avocó una persona la cual no se identificó y le manifestó lo que dije anteriormente, como dije es imposible que uno quiera entrar al Ministerio Público como Pedro por su casa, no sé si era tráfico de influencias como le llaman ahora, pero fue hablar con el directamente y no se identificó la persona y dijo este se quiere ir, pero lo curioso que fue a la quince quince horas y Ana Godoy lo recibió a las quince veintitrés horas así de rápido se actuó y al ratito vienen y ponen urgente. Guatemala treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, Señor director del Sistema Penitenciario, ciudad de Guatemala urgente, y la fiscalía que precede el licenciado Erick Giovanny de León Morataya y especifica lo que pide que se envié más custodios que me tengan identificados para que yo no cometa lo que está pensando, fue con copia al Director del centro preventivo del Mariscal Zavala, al Juzgado Quinto de Instancia Penal Narcoactividad y al Ministerio de Gobernación. Sin embargo, pienso que el licenciado Giovanny estaba haciendo su trabajo efectivo, porque de acuerdo a la directiva uno cero cero dos de fecha noviembre de dos mil once se le ordena a los fiscales que no deben de darles a los acusados el acceso a la defensa, en el literal a) numeral uno los fiscales de oficio dice; que sean procesados y juzgados a todos los condenados, numeral cinco; los fiscales trataran a las víctimas con respeto deben de cumplir los plazos y términos procesales sindilaciones indebidas por eso fue rápido. Literal nueve, los fiscales deben oponerse activamente a cualquier defensa de la

persona sindicada. Literal diez, el principio sobre la justificación que pueden vincularse a la obediencia debida, los fiscales deben activamente oponerse a cualquier defensa basada en argumentos a este numeral para el efecto deberán agregar todos los medios de impugnación disponibles. Numeral doce el principio a delitos políticos, los fiscales deben activamente oponerse a cualquier petición por parte de la defensa. Numeral trece, principio sobre restricción a la incompetencia de los tribunales militares, los fiscales deben oponerse activamente a cualquier intento de trasladar casos de esta naturaleza a un tribunal militar y así se hizo. Romanos cuatro, familiarización con conflicto armado interno y naturaleza de violación de acciones cometidas. El informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico Guatemala Historia del Silencio, Informe de mil novecientos noventa y nueve. Literal B Informe del proyecto de recuperación de la Memoria Histórica Remhi del Arzobispado de Guatemala, Guatemala Nunca Más mil novecientos noventa y ocho. Romanos ocho medios probatorios, el fiscal debe agotar todos los esfuerzos para extraer los medios de prueba obtenidos, indicios, peritajes militares, peritajes socio históricos, sobre contexto social, peritajes psicológicos, peritajes sociales, tal como se ha hecho. Romanos once, participación de querellantes adhesivos, los fiscales realizaran revisiones periódicas con los querellantes adhesivos para mantener esa comunicación, de consiguiente en lo que el señor fiscal ha hecho se está cumpliendo específicamente las ordenes que le dio la Fiscal Claudia Paz y paz en esa época. De consiguiente han hecho lo necesario precisamente para llegar hasta este momento del proceso, como dije anteriormente que doy gracias a Dios porque ustedes han oído los peritos, testigos y cuanta documentación el Ministerio Público a entregado, así como los querellantes adhesivos, de manera

que esto se ha desarrollado hasta aquí, entonces ustedes señores jueces pueden analizar y determinar cuál ha sido el actuar propiamente de mi persona como oficial del ejército de Guatemala. También hablé que era un tipo de venganza este tipo de juicio sin embargo tengo una máxima que dice: Venganza, la justicia es la venganza del hombre social, como la venganza es la justicia del hombre salvaje, esto lo dijo el filósofo Epicúreo, que es una máxima que es entendible a todas luces. Luego del juicio venganza vi yo el tráfico de influencias como se hizo la triangulación entre las querellantes adhesivas y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tan es así que actualmente una de las querellantes trabajaba en CEGIL y CEGIL es parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, incluso una familiar de los compañeros de ellos Ruth del Valle Cobar fue presidenta de la Copredhe, Comisión Presidencial de Derechos Humanos, de consiguiente esa era la escala para llegar a ese lugar a ese resarcimiento, ahora le llaman tráfico de influencias, no sé cómo se le llamaba antes si era compadrazgo, si era amistad. Dentro de la hipótesis documental del Ministerio Público cuando yo hablé en la primera declaración me referí al joven fiscal Erick Morataya, porque si hubiera tenido el tiempo para analizar desde el primer legajo que se dio hasta las veintidós piezas de este caso se hubieran ahorrado todos esos pagos de los peritos traídos de España, México, Argentina, porque allí está establecido como fue que estas personas, está célula subversiva trabajaba, de manera que la placa que la señora dice que llegaron a su casa a traer al muchacho que hoy tiene cincuenta y dos años fue el número de placa que fue establecido si está, pero lo manejaba uno de los miembros de la clica de la subversión y lo sacaron junto con su hermana por el lado de México, posteriormente viene y un familiar de ellos dice

que se encontró al muchacho unos cuatro u ocho años después preguntando por su papá, ¿mire tío no ha visto a mi papá?, entonces no dio información pero si está dentro de los análisis. Dicen que somos sujetos criminales de guerra, aquí no hubo guerra fue una confrontación interna dentro del grupo subversivo que quería entrar al poder por medio de las armas, guerras son la primera guerra mundial, la segunda guerra mundial, la guerra de Corea que ahora se está platicando con las dos Coreas, Corea del Norte y Corea del Sur haciendo las pases para eliminar todo ese odio que ha habido, también la guerra de Vietman, la guerra del Golfo, esas si son guerras, pero aquí no hubo guerra. Todo ha sido llevado adecuadamente, la fiscalía ha llevado este asunto de manera conductiva, pero es el caso de un perito militar que fue propuesto, pero él había hecho un peritaje militar en el dos mil once, fecha en la cual nisiquiera estábamos detenidos, pero en base a eso el perito Rodolfo Robles Espinoza estaba diciendo en su peritaje que por supuestos, que se supone que el S dos, que el comandante hacia esto, que el segundo hacia esto, eran supuestos, entonces fue llamado por el fiscal y le dijo mire compóngame esto porque esto de supuestos ya no va, hágame un organigrama donde diga allí que el S dos es el más malo, que el comandante tiene que hacer y así lo hizo, el presentó su organigrama y dijo si esto es así, sin embargo dentro de las normas militares ningún militar tiene la moral necesaria para tratar estos asuntos, por ejemplo; en Lima dice a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho es donde la sentencia del Tribunal Constitucional contra el señor Rodolfo Robles Espinoza, él salió de su país degradado no con moral militar, por consiguiente el interpuso los amparos necesarios dentro de su ejército, pero digo yo también que como es posible que alguien de otro país venga a

indicarnos a nosotros como hacer las cosas, en primer lugar porque otros países tienen otras ideologías, otras tendencias, otros asuntos sociales, en nuestro país solo del área de Occidente para el área de Oriente, por ejemplo una persona de Xela no puede ir a vivir a Zacapa porque realmente son diferentes las áreas y no puede ser posible y pregunto si alguien de otro país viene a indicarnos a nosotros que tenemos que hacer y como lo debemos de hacer, además de asegurar que esto se hace así, es por eso que aquí tengo la sentencia del Tribunal Constitucional de Perú es el expediente número dos treinta y cuatro guión noventa y seis AA/TC. Así mismo se ha llevado estos peritajes que ha llevado y testigos que ha presentado el Ministerio Público, dentro de los testigos presentados varios se han contradicho por ejemplo; el último testigo si no estoy mal que estaba presentando que usted dijo señor juez que no se diga su nombre, que no se identifique porque tiene riesgos, sin embargo ya los abogados técnicamente defensores sabían quién era él, ya sabían quiénes eran sus familiares, ya sabía cuántos años tenía, pero este señor vino a decir que el seudónimo Theissen era Rosales no Patty como anteriormente han dicho, y le preguntaron qué porque supone que la detuvieron y dijo que porque cargaba una pistola vieja, lo cual viene a corroborar que efectivamente cargaban armas, así mismo dentro de la consulta del flujo migratorio tengo el periodo de consulta del primero de enero de mil novecientos ochenta y uno a dos mil dieciséis, dice; la primera llegada de Emma Guadalupe Molina Theissen fue el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, es decir si ha venido a Guatemala como habían dicho que ella no venía a Guatemala por temor a los que la G dos, que los militares, el temor que ella tenía era de los secuaces cómplices que habían tenido una riña de hace tiempo

y que esos rencores no se guardan. Dentro de esa época de los supuestos actos tengo una información que el señor David Castillo Cruz fue muerto por subversión el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, y dice los lugares donde está y luego dice; existe la posibilidad de identificar a los familiares de David Castillo Cruz en San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, por ser colaborador de futbol con la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas lo capturaron y lo mataron el doce de septiembre, viajaba en un pick up con un equipo de futbol y este grupo de ORPA liderado por el terrorista Rodrigo Asturias detuvo el vehículo e identificó al señor Castillo Cruz y a pesar que él le suplicó “señor no me maten delante de mis hijos por favor, mátenme en otro lado”, no hicieron caso y lo mataron delante de sus hijos, esa es la forma como trabajaban esas organizaciones subversivas. Tengo otro escrito de Lucrecia Molina Theissen de lo que ella escribe, por eso pienso yo que esta historia fue escrita por ella, por la otra persona de plaza pública y también por Emma Guadalupe que les gustaba escribir. Así mismo tengo una entrevista el día trece de julio de dos mil seis realizada por el licenciado Marco Leopoldo Ramírez de la ORNG, hecha a Emma Guadalupe Molina Theissen en San José de Costa Rica, el trece de julio del dos mil seis y está lo que ella dijo y está de conocimiento dentro de los actos procesales. También dije que desde los quince años ella estaba en la subversión y dijo que también había sido violada, atropellada y golpeada yo pienso que eso ya era una paranoia y la paranoia es una enfermedad mental que se caracteriza por la aparición de ideas fijas, obsesivas y absurdas, basadas en recuerdos falsos e infundados junto a una persona bien conservadora por una pérdida de la conciencia y alucinaciones, de tal manera que es un trastorno psicótico, puede surgir en tiempo de

sensaciones angustiantes como de estar siendo perseguida. Tengo una copia de mil novecientos ochenta y uno, cuando la embajada de Estados Unidos por medio del agregado militar el Coronel Jorge Meinez visitó las instalaciones de la zona militar donde no se encuentra nada anómalo y dice; me quedé sumamente impresionado por el profesionalismo que vi a todos sus oficiales y soldados durante el recorrido de su zona. Hablé también de la triangulación de cómo se daba este dinero tengo una fotocopia de la señora Soralia Long en la cual escribe sobre el caso de Molina Theissen, y dice reparaciones; pieza cuatro, página tres, participación de Cegil representante del Estado de Guatemala y de los testigos usados en el Caso Molina Theissen, vengo a verificar entonces que como ellas trabajan en Cegil prácticamente están de parte de ellas y por eso ya han dado las reparaciones respectivas. Ana Lucrecia Molina Theissen, diecinueve de abril del dos mil cuatro, a las once veinticuatro a.m., le dan aceptación de las responsabilidades de Guatemala, plazo máximo para pagarle a la familia Molina Theissen en el dos mil cinco y es como ella recibe a Lucrecia Molina el veintiocho de mayo del dos mil cuatro, nueve quince a.m., recibe y firma de recibido estas notas para hacer los requerimientos de dinero. En página web está Cegil la organización que quienes son, de tal manera que en términos generales porque pienso que no me da tiempo para hablar de la instrucción en general, número dos, dos mil once que tiene el sello de urgente y anexo C, por la Doctora Claudia Paz y Paz fiscal general y jefa del Ministerio Público, donde dan las instrucciones específicamente a cada uno de los fiscales que es lo que tiene que hacer en estos casos, siempre y cuando tenga el tinte de ser oficial del ejército de Guatemala o ser participe en el ejército de Guatemala. Por consiguiente como conclusión pienso que no existe ningún

delito que se me a infundado en primer lugar, porque la célula compuesta por la familia Molina Theissen sabía de qué se trataba esto y como estaban funcionando dentro de sus clicas respectivas, porque como es posible que la señora Emma viuda de Molina venga ese día de las diecisiete audiencias que hemos tenido con el respetable tribunal y diga; se encuentra aquí el que se llevó al muchacho y dice si allí está ese, después de tanto tiempo de eso es indiscutible que no es cierto, por consiguiente como usted dijo señor presidente no diga mentiras porque será juzgado sin embargo lo dejo a criterio a tan distinguido tribunal. Como es del conocimiento de todos en mil novecientos sesenta el trece de noviembre nace la subversión, por recomendación de los cubanos, yo ingresé a la Escuela Politécnica en el año de mil novecientos sesenta y dos, mi promoción es la número sesenta y ocho, mi número de antigüedad es el mil ochocientos ochenta, cuando entré a la escuela no tenía ninguna visión de lo que podía suceder a pesar de que dos años antes ya había surgido la subversión, me entrené, me eduqué tres años internos aprende uno todo lo necesario para defenderse y para defender a la patria, sabemos que el uso de armas es precisamente ese preservar la integridad de uno mismo, ustedes saben que están autorizados para cargar un arma y si algo les pasa tienen que sacarla y disparar no se van a quedar esperando a que los van a matar, por esa razón dicen que el ejército y el uso de sus armas, era nuestra función y eso aprendimos los oficiales en la Escuela Politécnica de Guatemala, al entrar lo primero que le enseñan a uno que aquí se preparan los hijos predilectos del honor, el deber y la gloria, palabras sustanciales que nosotros llevamos y todo oficial del ejército graduado profesional conoce todos esos lemas. Cuando me gradué en mil novecientos sesenta y cinco me mandaron a

la boca del lobo a Zacapa, donde había suscitado la subversión, pero yo no dije que no iba a ir porque me daba miedo, no, yo estaba preparado precisamente para hacer frente a la subversión, en ningún manual, en ninguna directiva ni en otro lugar he visto que diga usted va a matar a cualquier persona que se le ponga enfrente, como dicen ahora personal civil sin ocupación, no eso no es, se necesita dos dedos de frente para interpretar y saber que efectivamente no estaba dentro de las órdenes hacer eso. Actualmente nosotros como militares un grupo de cinco somos los presos políticos si se quiere llamar así demás alta edad, somos veteranos no longevos, veteranos y como lo dije yo, si serví al ejército cargando una mochila de cuarenta libras, más el equipo alrededor de mi cintura con municiones y el arma atravesando cerros, montañas, ríos, lagos, etc., porque tenía esa capacidad física que ahora ya no la tengo, pero de ser posible si volviera a nacer volviera a defender a mi patria con orgullo, de tal manera que dentro de los treinta y tres años de servicio estos ocho meses que estuve en la zona militar de Quetzaltenango que realmente no es nada ocho meses, sin embargo, me dieron esa orden y yo fui a cumplir el mandato como lo ha presentado el Ministerio Público con las ordenes generales, es más presentaron que me dieron una condecoración de las fuerzas de tierra por haber hecho mi trabajo de oficial S dos, efectivamente es un trabajo de inteligencia no de negligencia y por lo tanto todos los sectores públicos tienen también el servicio de inteligencia, el Ministerio Público tiene su servicio de inteligencia, tiene que tener ese grupo para recabar la información, la Policía Nacional etc., todos tienen su sección de inteligencia, de manera que al cumplir con la misión estipulada lo hice con mucho orgullo, no orgullo pasional ni orgullo personal, sino orgullo interno, porque además de eso que me pusieron también

tengo muchos otros distintivos y condecoraciones que son más de treinta, pero no sale a colación especificarlos. De tal manera en el cumplimiento de mi deber en Quetzaltenango cumplí específicamente, pero cuál era el trabajo del oficial de inteligencia S dos, el oficial de inteligencia tiene que analizar el (azo análisis de la zona de operaciones), donde se estipula los focos subversivos de ese momento, en ese lugar y en esa área, no es solamente de decir que se vaya esta patrulla, es un trabajo de conjunto con el oficial S uno que es el que pone al personal y el S dos que da la información específica transformada en inteligencia, el S tres es el que forma la organización para si es necesario una patrulla, si es necesario una escuadra, si es necesario una compañía o un batallón y el S cuatro que es encargado de abastecer en ese momento y en esa operación lo necesario administrativamente para llegar ya sea con vehículos, con armamentos, raciones, etc., no solamente que el S dos va a hacer y va a ordenar no, tiene que hacer una reunión en el cuarto de guerra, con el análisis de la zona de operaciones donde se mira el clima, la temperatura, distancia, los caminos a recorrer y está plasmado en un mapa de uno cincuenta mil donde se plotea los posibles lugares donde se tiene que hacer la operación y el oficial S dos como mi persona siempre anduve con uniforme, siempre anduve con mi armamento, porque ese era el entrenamiento que yo tenía y que no debía permitir que si una clica me mira de civil me podría acribillar, sin embargo con el uniforme bien puesto y con las botas bien puestas hice lo que tenía que hacer, defender la institucionalidad de la República de Guatemala. No estaba trabajando de otra forma, hicieron un informe del Estado Mayor que cuando fueron a verificar como estaba la S uno, como estaba el S dos, como estaba el S tres, como estaba la S cuatro, hicieron ese informe que presentó el Ministerio

Público y efectivamente allí indicaron que la oficia S dos no tenía archivos suficientes, que la S dos no tenía vehículos particulares porque los que estaban ya no servían, de manera yo particularmente yo no utilicé ningún tipo de vehículo particular, siempre anduve en un vehículo militar, precisamente porque esa era mi misión en ese momento, no me presté para hacer cosas fuera de mi servicio, ese es en síntesis mi trabajo como oficial del ejército de Guatemala desde el grado de sub teniente hasta el grado de coronel donde fui jubilado con honores de acuerdo a la ley constitutiva del ejército de Guatemala, de tal manera que esta es en síntesis la forma en que yo he tenido a bien tratar de exponerles con humildad y sinceridad. De los oficiales de la plana mayor de esa fecha de mil novecientos ochenta y uno no sé quién era, lo que aquí pude contar fue a rasgos de algo que yo hice desde que me gradué de sub teniente hasta esa fecha de mil novecientos ochenta y uno. El nombre del coronel que estaba a cargo cuando estaba designado en el comando militar de Quetzaltenango eso lo tienen ustedes escrito y lo presentaron era el Coronel Luis Francisco Gordillo Martínez. El jefe de la plana mayor de la Brigada Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango y esto también lo tienen apuntado era el coronel Letona Linares. Nos reuníamos en el azo cuando detectábamos los focos subversivos como campamentos, a todo esto, el oficial de inteligencia en este caso tenía los patrulleros civiles como informantes tenía los que quitaron de las zonas, tenían colaboradores civiles, incluso los mismos soldados, pero cada uno que llevaba una información no podía ser tomado como tal, sino que había que clasificarla y determinar para convertirla en inteligencia puesto que como se sabe estas clicas subversivas infiltraban también como colaboradores o como ayudantes del ejército uno tenía que

clasificar que tipo de personas eran. El tercer comandante de la brigada militar Manuel Lizandro Barillas era un coronel que ya se murió y no recuerdo el nombre. El ORPA era el que tenía toda el área controlada y la zona militar Gregorio Solares tenía a su cargo el departamento de San Marcos, Quetzaltenango, Retalhuleu, dentro de nuestras áreas operativas, tan es así que en Mazatenango llegaron los subversivos hicieron estallar un carro bomba y destruyó la zona militar de Mazatenango y mató a muchos soldados, la ORPA tenía su área estipulada cada uno de ellos, estaba el EGP, FAR, que al final se convierte en la URNG, que actualmente continua porque están en el Congreso de la República. El comando de Quetzaltenango no tenía jurisdicción en Sololá, y pienso que el que tenía jurisdicción era el Quiché. **Se le puso a la vista peritaje realizado por Velia Muralles**, **declaración de quien fungió como Comandante de la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas, César Ramón Quinteros**; el comándate César Ramón Quinteros no estaba fungiendo cuando yo estaba de oficial S dos, él llegó unos días nada más. **Procedió a darle lectura a la declaración en las últimas cinco líneas. El informe rendido por la perito Velia Muralles hace relación a una nota ocurrida el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno, hace relación al radio periódico Guatemala,** no recuerdo el evento, en primer lugar porque los medios de comunicación siempre alteran las cosas, yo dije que Sololá no era jurisdicción de la zona militar y está establecido en un decreto legislativo donde ubicación de la zona militar no tenía esa ubicación. No sé quién era el oficial S dos de Quiché ni muchos menos de la zona militar y el oficial de inteligencia de otro comando. Los especialistas que tenía a cargo cuando estaba en el S dos de Quetzaltenango eran aproximadamente tres mecanógrafos y no recuerdo los

nombres. Los tipos de vehículos que estaban asignados a la S dos eran vehículos militares, eran Jeep no había otra clase de vehículos. Un informe periódico de inteligencia, y es como su nombre lo indica el informe de actividades desarrolladas en la oficina S dos, hasta ese momento se enviaban cada quince o cada mes dependiendo del área de operaciones, ese era un informe periódico que se mantenía en la oficina y no era necesario trasladarlo a un superior. Una nota de inteligencia es una anotación de un análisis de información y no me recuerdo que se consigna en la nota de inteligencia, porque dije anteriormente que estuve ocho meses en esa área en ese momento, pero de los treinta y tres años de servicio que es casi la mitad de mi vida no puedo estar recordando asuntos como ese, mi misión era precisamente salvaguardar la integridad de la población civil, porque cuando la subversión llegaba a las fincas tomaban al dueño de la finca y reunía a los subversivos y a las personas y decía esta va se tierra de ustedes y estos ricos no tienen que estar y los mataban, entonces esa era una información que llegaba ya cuando había sucedido el hecho. Los destacamentos estaban en Santa Ana Berlín, porque las demás eran zona militar de Mazatenango, yo no podía salir de la jurisdicción de la Brigada militar Manuel Lisandro Barillas sin autorización del superior, la jurisdicción siempre se ha respetado y se mantiene, no es como el Ministerio Público que tiene jurisdicción en toda la República. Cuando estuve en base militar Manuel Lisandro Barillas no necesariamente tenía comunicación con el general mayor del ejército porque yo sabía cuál era mi función, tener toda la información y convertirla en inteligencia y procurar efectuar el desarrollo de las operaciones para protección de la sociedad civil en ese momento, ahora le llaman sociedad civil, pero para las personas civiles. El G dos del Estado Mayor

de la Defensa Nacional tuvo que ser el que dirigía el sistema de inteligencia militar cuando yo estuve en la brigada militar de Quetzaltenango. La jefatura del estado mayor general del ejército no envió ningún tipo de orden para realizar operativos contrasubversivos de Occidente, es decir que yo haya recibido. Yo no utilicé ningún tipo de manual para realizar mis funciones, los manuales son doctrinas así como se estudia derecho empieza uno a leer todos los libros, todos los manuales y al final uno no los aplica, yo no utilicé ningún tipo de manual, porque eso lo aprendí en la Escuela Politécnica, luego fui sacando los cursos pertinentes, el básico de infantería, el curso avanzado de infantería, el diplomado del Estado mayor que son los cursos sustanciales para estar ascendiendo en la carrera militar. En el diplomado del estado mayor no me enseñaron las leyes que rigen la guerra, solo que obviamente teníamos que actuar de acuerdo a la legitimidad del ejército en ese momento, no asesinar, matar y hacer todo lo demás malo que nos implican. Cuando estaba como S dos en Quetzaltenango ningún subversivo fue puesto ante las autoridades, porque no fueron capturados ninguno. **Se le puso a la vista, orden de supervisión y control del ejército, ejercido por el Estado Mayor General del Ejército, procedió a darle lectura a algunas de la recomendación que dio el Estado Mayor General del Ejército y las medidas que adoptó, especialmente en el tema de inteligencia, punto siete,** el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno no estaba en funciones en esa fecha. No teníamos vehículos particulares. En esa fecha yo no era oficial S dos en ese momento y cada oficial tiene sus lineamientos propios para hacer su trabajo, yo no llevaba ningún plan de búsqueda. Un plan de búsqueda de inteligencia su nombre lo indica es buscar información para transformarla en inteligencia en el

momento necesario, yo hablé del personal de comisionados militares, patrulleros de defensa civil, ayudantes de comisionados militares, colaboradores de la zona militar, soldados de la misma zona militar que podían llevar la información, pero tenía que transformarse en inteligencia para determinar si era viable o no. Yo no utilicé ningún manual ni me interesé en él. El plan de búsqueda de información es un manual, así como el estudio de derecho uno empieza a estudiar derecho el manual de García Márquez, pero uno no tiene en mente todo lo que ha leído tiene que repasarlo. Yo especifique que aquí no hubo guerra y especifique cuales eran las guerras, aquí fue una insurrección, un levantamiento en armas. No me recuerdo que es un ciclo de inteligencia y dice que está basado en un manual que yo no utilicé. No sé qué es un elemento esencial de inteligencia y otras necesidades de inteligencia eso lo dijo el perito militar peruano, que supuestamente son los trabajo que ellos han desarrollado en esa república aquí no. **Se le puso a la vista el Manual de Inteligencia de Combate y el Manual de Estado Mayor,** estos manuales no los utilicé a pie junto, incluso cuando se estudia derecho el manual de García Márquez que es el inicial tampoco los utilizan los distinguidos de las leyes, esto no lo tomé en consideración. La misión cuando estaba en Quetzaltenango era la protección a toda la población, precisamente de un ataque subversivo contra ellos y puso el ejemplo de una finca. El PON Procedimiento Operativo Normal y el PON de la segunda sección no me acuerdo. No era función del S dos determinar el nivel y detalle del interrogatorio para cumplir adecuadamente la inteligencia, recordando que en mil novecientos ochenta y uno muchos otros factores estaban fueran de nuestro alcance, incluso no habían teléfonos celulares, no había ningún tipo de información de informática, de tal manera que no era

necesario, repito yo no utilicé esos manuales sin embargo yo cumplía con el trabajo específico que tenía como oficial de inteligencia. Yo no tenía documentos capturados, porque generalmente llegaban los informantes a viva voz a indicarnos que era lo que estaba sucediendo, porque el papel aguanta con muchas cosas, pero era más viable la acción frente a frente con las personas, así como lo estoy haciendo frente a frente. No era nuestra misión eliminar el JPT o al PGT, el adjetivo calificativo eliminar eso quiere decir muchas cosas y no era nuestra función, era necesario tener información sobre esas organizaciones y que producía. Cuando me gradué de sub teniente de infantería me mandaron de comandante de pelotón a la zona militar de Zacapa precisamente donde había originado la subversión y con la capacidad física de ese tiempo tuve que patrullar toda el área, tuve que salir de Rio Hondo Zacapa y llegar hasta llegar a un lugar de Salamá atravesando la cierra de la Minas. Estuve en la zona Militar de Zacapa, zona Militar de Jutiapa, zona Militar de San Marcos, Brigada Militar Mariscal Zavala, casi en toda la república estuve de servicio y ejercí funciones ajenas al cargo de oficial S dos, fui el fundador de la industria militar, director del Centro Médico Militar, jefe del Centro de Computación del Ministerio de la Defensa Nacional y otros cargos. Tengo más de treinta condecoraciones, me dieron la condecoración por las fuerzas de tierra por haber cumplido a cabalidad al ser oficial S dos, la condecoración la Cruz de Mérito, La Cruz de las fuerzas del ejército, Placa de combatiente y la placa de combatiente se la dan al oficial o al soldado que ha tenido un enfrentamiento con la subversión y que ha salido ileso, porque si no le darían la condecoración el roble de oro, que es por ser herido en combate y lo otro es la cruz póstuma que es cuando uno muere en combate. Un núcleo familiar es muy amoroso y

como dije que la familia es el centro de la sociedad y casi como el padre y la madre cuidan a sus hijos y a nuestros nietos, así es la forma del comportamiento de todos ellos, por eso cuando dije yo les he enseñado las palabras honor, valor, lealtad, ciencia, fuerza, virtud, que las tenemos engendradas en nosotros mismos y eso mismo le enseñamos a toda nuestra familia, por eso ustedes se han dado cuenta mi familia está conmigo y me ama. Yo tengo cuatro hijas, una que se adelantó al más allá que nos espera y un hijo, la conducta hacia mis hijas ha sido muy noble, porque cuando me acusaron de agresión sexual, eso jamás pasó por mi mente porque tengo madre, hermanas, tías, hijas, esposa, que no quiere uno que eso mismo les pueda suceder a nuestros hijos, por consiguiente ese es el respeto que he tenido y con todas las personas en la calle si es que me logran ver nuevamente rápido, las personas se dirigen a mí con cierta cortesía porque eso es de doble vía, la cortesía, el saludo, el decir buenos días, buenas tardes, compermiso, que le vaya bien, son normas de conducta que se aprenden en la escuela primaria. Yo soy practicante del judaísmo y los valores de un judío creyente son básicamente es una forma de vida con el perdón, con la asercación al prójimo, con los deberes primordiales básicos que toda persona debe tener en alusión a atorá, latorá es la biblia escrita en hebreo que esa es la base de la biblia que actualmente tiene millones de veces que tiene, el judaísmo es prácticamente una forma de vida adecuada con respeto al prójimo y a uno mismo, es una base sustentada en que efectivamente solamente Dios es el único que nos puede dar alegría, paz, comida, salud, fortaleza él es todo y con eso tenemos paz interior propiamente, es por eso que si ustedes se han fijado siempre estoy tranquilo, porque estoy con la paz del eterno que sabe que yo no he hecho nada de las acusaciones

que me han hecho, sino que con el respeto debido a todas las personas. Cuando fungía como S dos en la base de Quetzaltenango el oficial S tres creo que es de apellido Letona Ora, no creo que el oficial S tres este acusado de algún delito. Era normal que hubiera informantes de sexo masculino y era el noventa y nueve por ciento y de sexo femenino casi no y supongo que si habían. Cuando estuve en la zona militar de Quetzaltenango no vi ninguna vez al General Manuel Benedicto Lucas García. ----------

2. FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ: de ochenta y dos años. Nació el veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco en el Municipio de Jacaltenango del Departamento de Huehuetenango. Militar actualmente jubilado y deje de pertenecer al ejercito el seis de enero de mil novecientos ochenta y tres. laboré treinta años en la institución armada. Cuando laboré en la institución el salario nunca llegó a mil quetzales mi salario porque en ese tiempo era a nivel del dólar. Casado y tengo tres hijas mayores de edad. Mi esposa y la persona que colabora con mi esposa en oficios domésticos dependen de mí. Con los otros cuatro acusados no tengo amistad ni enemistad, siempre la relación fue laboral militar, compañeros de trabajo nada más. Si entendí de que se me acusa y de la relación que hace el Ministerio Público y los querellantes, ya tengo el concepto de que es lo que se nos acusa. **Declaró:** en realidad tengo poco que declarar porque del caso del cual se me sindica yo soy inocente nunca tuve el conocimiento de ello, ni recibí órdenes superiores ni yo las impartí, ni las toleré, al contrario, la conducta siempre fue el servicio a la comunidad de defensa a la población y de la relación mejor posible, con las comunidades con mutuo respeto a ellas. Ahora me encuentro en este momento es difícil para mí, difícil porque tengo ochenta y dos años, me siento a la vez seguro así mismo

porque tengo mi conciencia limpia y eso me hace tener a mí seguridad. No obstante, como se desarrollan estos procesos anteriores ya mi nombre fue manchado intencionalmente como un violador de los Derechos Humanos como una persona peligrosa y eso me ha causado daños morales, en el aspecto económico tener que pagar ahorita defensa, de mi jubilación son dos mil quinientos quetzales. A raíz de este suceso mi esposa que padece de diabetes fue dos veces al intensivo y ya de muerte y todo el entorno familiar se ha alterado con estrés, con una vida que yo pensaba que iba a ser diferente, que iba a ser un viejo leyendo tomando café, ahora pues mis nietos, mis hijas, mi señora viven constantemente en estado de estrés, de angustia. Yo en lo personal se que por mis años ya mi vida útil es corta si vivo tres, cuatro años más es una bendición de Dios, yo quisiera que me permitiera con todo respeto señor Juez hacer una breve de dónde vengo yo, nací en un municipio, mis padres por asuntos laborales anduvieron por muchos municipios de Huehuetenango, yo nací en Jacaltenango, nos trasladamos a San Sebastián Huehuetenango, a la Libertad, a Ixtahuacán, a la Democracia, a San Miguel Acatán y a Chantla. Éramos pues entre la edad de cuatro años con mi hermano, en estos pueblos vivimos la verdadera Guatemala sin luz eléctrica, caminos de herradura, sin atención médica, sin ninguna facilidad más que una conducta de supervivencia, eso hacía que las comunidades fueran más unidas, más solidarias, para sobrellevar las penas y eso formó en mí un espíritu de respeto, de cariño. Yo estoy en esta situación difícil yo no siento odio entre nadie, al contrario, no puedo generar dentro de mí ese espíritu de rechazo, no al contrario, a la edad de quince años ingreso a la Escuela Politécnica ahí participo en el movimiento del dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el

cual fuimos apresados, sancionados, y posteriormente decidieron darnos unas becas y me fui a la República de Brasil me gradué en la Academia Militar Aulias Negras, regreso a fines del cincuenta y siete me integro al ejército de Guatemala donde desempeñé varios cargos siempre con consideración de sub alternos, con respeto a los superiores y con mucho respeto a la población con que he convivido. En el año de mil novecientos ochenta y uno yo soy nombrado Comandante de la Zona Militar de Quetzaltenango el primero de enero al treinta y uno de enero, era una época muy difícil, muy crítica, no es como se podría creer que estábamos en una oficina esperando que llegara una persona para ordenar una tortura, un castigo, sino al contrario mis compañeros que estaban ahí andaban dentro de la zona recogiendo cadáveres de nuestros soldados que eran masacrados, no obstante nosotros siempre respondimos no violentamente sino como apoyo, con ayuda, con cariño a la población para defenderla de la población que éramos objeto, eso lo tengo gráficamente en fotografía en videos de la buena relación que siempre tuve con la población, en Quetzaltenango pese a la crisis que vivimos mucha gente que todavía vive porque murió mucha gente, recuerdan con añoranza esos tiempos que había una buena relación, que había seguridad, que otro el ambiente que se vivía. Luego integro no porque lo haya propiciado sino por el liderazgo que tenía con mis oficiales una junta de gobierno de mil novecientos ochenta y dos, estuve poco tiempo, después de eso conformo un partido político y participamos eso me dio la oportunidad que los partidos políticos de oposición me dijeran a mí como integrante de la Comisión Nacional de Reconciliación yo participé en esa comisión que nace del acuerdo de Esquipulas dos, con Monseñor Quezada, Monseñor Gerardi, y representantes de la iglesia católica, con doña Teresa

Bolaños de Zarcu y el Licenciado Mario Prem como ciudadano notable, el Licenciado Roberto Carpio Nicol, y el ingeniero Leopoldo Sandoval por parte del gobierno y por parte de los partidos políticos de oposición el ingeniero Jorge Serrano Elías y su servidor. Fue una época difícil porque la situación estaba muy polarizada, hicimos los primeros contactos con la subversión con la que la representaban que más tarde se tornó la URNG, no recibíamos un salario era un trabajo voluntario de servicio a la nación esperando que hubiera paz en Guatemala y ya era mucho muerto, porque desgraciadamente Guatemala por nuestro origen histórico tiene una identidad muy débil debido a don Pedro Alvarado con seis españoles y diez mil Meshicas a conquistar a los Zutuhiles, Quiches a los Cachiqueles, todo eso ha originado que vivimos en un conflicto siempre unos contra otros, vivimos eso que se llama conflicto armado que fue una lucha irracional sin sentido, para servirle a intereses extranjeros y no obstante la población siempre sigue con la ansiedad que habla de paz, de reconciliación, pero aquí por ejemplo, ahora me procesan a mí y veo personas y me da la impresión honorables todos de respeto, pero a la par en estos juicios existen también corrientes extranjeras con financiamiento en euros, en quetzales, que se volvió un negocio pues darle paso a estos juicios, lo digo no estoy prejuzgando a ustedes honorables jueces porque no los conozco, pero si ocupan ese puesto es porque lo merecen, porque tienen las calidades morales y de conocimiento profesional, pero los juicios anteriores ha habido muchas irregularidades se han politizado, se han ideologizado y últimamente esto ha caído en el campo económico, no estoy mintiendo esta en los periódicos digitales y todo la cantidad con que aporta Soros, que aporta la fundación Ford, como manejan cantidades millonarias y eso da la oportunidad para formar una

estructura a nivel internacional está Cejil por ejemplo, que tiene oficinas en Washington, entonces han hecho de nosotros los militares de criminales, de mafiosos de todo eso, lo cual no es así, el estado controla todo ese dinero que viene del extranjero, está visto que cuando ha habido resarcimientos cobra una dama que tiene una ONG, la cantidad de dinero o en Washington, otra para tratamiento psicológico en fin, esto da la idea de que estos juicios a como me siento ahorita en un ambiente bueno de gente honorable pero a la par simplemente ayer hubo desayuno, repartieron lapiceros, propaganda que venían a apoyar aquí porque nosotros ya estamos condenados y se dice también en esos procesos no estoy prejuzgando sino que comentarios, ya están elaborados, ya están prefabricados hasta con sentencia que solo van a llevarlo, porque las personas que dirigen a alto nivel les interesa que hayan condenas porque viene más dinero. El objetivo el pretexto es el ejército, a mí me acusan yo me acuerdo de las palabras del general Julio César dijo la suerte está echada, yo humildemente digo que se haga la santa voluntad de Dios, en el confió y tengo la confianza y la fe, tampoco estoy pidiendo que se me perdone nada ni que se me oculte, si yo soy culpable que se me condene pero que se me condene con base a derecho, con base a pruebas, no porque dicen que porque usted era el comandante y que usted autorizó, ya solo falta que digan que yo era el que estaba en la puerta entrando gente para que convivieran con una dama por lo cual no es así, yo repito mi esperanza, mi fe, mi fe es como la semilla de la mostaza pequeñita pero creo que germina de que haya justicia, repito no pido que se me absuelva, no pido que se me oculten cosas pero que si sean con principios en derecho. La zona militar de Quetzaltenango estaba en la calle principal pero el número no me recuerdo, era tan ampliamente conocido el

lugar donde estaba que más que todo los municipios eran referencias cerca de la zona, no me recuerdo que zona de Quetzaltenango era. **Se le puso a la vista una certificación de nombramiento en la zona militar.** Brigada es el nombre de una unidad militar de una organización militar y zona es el área específica que eran cuatro departamentos Quetzaltenango, San Marcos, Retalhuleu y Suchitepéquez. Mi mente ya no da más ya no coordino bien. **Se le puso a vista un documento que fue secuestrado en la residencia del señor Francisco Luis Gordillo Martínez, en el cual hay un reporte en donde se hace constar la detención de una persona Maria Margarita Chapetón Rosales, el documento fue secuestrado el seis de enero del dos mil dieciséis en la casa del señor Francisco Luis Gordillo Martínez. Es un informe que se remite al comandante de la zona militar de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.** A mí no me fue informado de este documento y me extraña que aparezca eso ahí, raro porque un documento después de treinta y seis años todavía este ahí, entonces por lo tanto yo no me responsabilizo de ese documento, a no ser que este en un acta o en algo que conste que fue secuestrado y no sé porque ese documento estaba en mi residencia. Me están acusando de que tuve conocimiento de eso y para mí eso no existió. ----------

3. EDILBERTO LETONA LINARES: de ochenta años de edad, nació el primero de septiembre de mil novecientos treinta y siete, en la cabecera departamental de Chimaltenango. General de Brigada en calidad de retiro. Para la institución armada laboré treinta años y causé alta como cadete el quince de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, hasta el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete. preste mis servicios en diferentes lugares desde instructor de la

Escuela Politécnica hasta la Brigada Mariscal Zavala de comandante. Casado y mi esposa depende de mí. Tengo dos hijos. Con los demás acusados no tengo amistad ni enemistad, si los conozco. Si entendí de que se me acusa en el debate. **Se abstuvo de declarar. ----------**

4. MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS: de setenta y nueve años de edad. Nació el veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, en la ciudad de Guatemala. Militar en situación de retiro, en la institución llegué al grado de General de División. Ingresé el quince de julio de mil novecientos cincuenta y seis y me retiré el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. En la institución armada preste servicios treinta y tres años. Preste mis servicios primero en Quetzaltenango, el segundo en el mismo lugar, el tercero en la Zona Militar de Jutiapa, el cuarto en la Brigada Militar Guardia de Honor, el quinto en la base Militar de Puerto Barrios, el sexto nuevamente en la Zona Militar de Jutiapa, el séptimo en la Zona Militar de Zacapa, el octavo nuevamente en la Zona Militar de Jutiapa, el noveno en la Escuela Militar de Aplicación General Manuel Arzú, el siguiente como ayudante de Sección en el Estado Mayor General del Ejército, el siguiente como jefe del negociado en el Estado Mayor General del Ejército, el siguiente como sub jefe de la tercera Sección del Estado Mayor General del Ejército, a continuación como Segundo Comandante de la Policía Militar Ambulante, el siguiente como Ejecutivo de la Zona Militar de Cobán, Coronel Antonio José de Irrizairi, el siguiente como Ejecutivo de la Zona Militar número seis con Sede en Puerto Barrios Izabal. A continuación, como Jefe de Sección en el Estado Mayor General del Ejército. Luego de eso de alta en el Cuartel General en Cuadros Móviles, el siguiente como Director del Instituto V. Hall de Occidente con Sede en San Marcos, luego

como jefe de Sección en el Ministerio de la Defensa de la Secretaria del Ministerio de la Defensa Nacional. Luego como Director del Hospital Militar, después de eso como sub jefe del Estado Mayor General del Ejército Inspector General del Ejército y por último como jefe del Estado Mayor General del Ejército. Casado y tengo dos hijos y mi señora depende de mí. Conozco a los demás acusados, existe una relación de amistad. Si entendí de que se me acusa en el debate. **Declaró; se le puso a la vista los documentos secuestrados en su residencia el seis de enero del año dos mil dieciséis,** quisiera dejar claro que el día del cateo se presentaron autoridades de diferentes entidades gubernativas entre las que recuerdo estaba el Ministerio Público, miembros de la Policía Nacional Civil, miembros de la DICRI y otras personas civiles que ignoro a quien representaba, además de eso un grupo de periodistas, se supone que tenían sus cámaras y las usaron mientras estaban afuera de mi casa. Luego de ingresar a mi casa y manifestarme únicamente que iban con dos propósitos uno el de hacer un cateo y el segundo referente a que si había algo que tuvieran que llevar dejarían nota o aviso que era lo que se iban a llevar. Luego pidieron los documentos de identificación personal de cada una de las personas, inmediatamente se dirigieron al lugar donde me preguntaron que tenía yo documentos que normalmente usaba máquina o cualquier otro documento de oficina y se dirigieron a ese lugar, allí entraron y una señorita que era ayudante del fiscal para hacer la diligencia, tres policías de la Policía Nacional Civil dos de ellos mujeres y un hombre y dos personas de particular que no sé a qué entidad pertenecía probablemente eran autoridades puesto que habían logrado permanecer adentro de la casa. Luego sin indicarme nada se pusieron a revisar todo lo que allí tenía yo, como les digo ahí estaba un

escritorio y una serie de libros, procedieron sin orden al gusto de los que iban ahí se pusieron a revisar los libros, otros el escritorio y otras dos cajas de cartón en donde yo tenía algunos otros documentos. Luego de eso procedieron a armar paquetes con documentos que encontraron sin más que pasarle la vista que era lo que se suponía que había allí y se los llevaron para embalarlos en otra parte de la casa, no me preguntaron de que eran ni para que eran ni porque los tenía ahí, simplemente procedieron a hacerlo. Luego los acompañé a otros lugares de la casa entramos a un primer dormitorio, luego pasamos al comedor, la cocina, por ultimo a una bodega en el primer nivel, luego de eso el fiscal indicó que él se iba a encargar del segundo nivel y que los demás se quedaran abajo viendo que más revisaban o que más encontraban. Permanecí con el grupo que estaba abajo, un abogado que llegó en mi auxilio no lo dejaron entrar, sino que le dijeron que no estaba permitido que estuviera ahí, él se identificó y se tuvo que retirar, eso quiere decir que no hubo delante de mí una forma que hubiera sido la normal de revisar los documentos numerarlos u otra forma de embalaje, sino que fue un grupo y por grupos se los fueron llevando hasta que iban llenando las cajas y en eso consistió el registro. Además de los documentos que estaban ahí también encontraron un libro era un libro que ahorita no me recuerdo cual era el nombre, pero era un libro que yo había hecho y que está pendiente de llevarse ya a la imprenta para que saliera después de hacerle las correcciones que necesitaba que se le hiciera, especialmente de redacción, de ortografía y otras cuestiones que un experto en la materia había visto que eran defectos que tenía ese primer borrador de lo que yo estaba haciendo. Al ver este primer folder entonces empiezo a comprobar que parte de lo que está aquí era parte de lo que me había servido a mí para

hacer ese primer libro que se llevaron y que no sólo fue el primero sino que también hice un segundo libro que estuvo a la venta al ser editado y que tiene los nombres siguientes cada uno de ellos, el primero se llama Guatemala bajo asedio lo que nunca se ha contado y el segundo se llama Guatemala bajo asedio dos como se manipuló la paz, y ya en proceso de salir al mercado el tercer libro para formar la trilogía de Guatemala bajo asedio, en este caso por el tiempo y a forma en que va todavía no tiene nombre, pero el nombre genérico es Guatemala bajo asedio tres. Como parte de ese tercer libro estaba empezando una referencia a las diferentes organizaciones que se han creado en Guatemala posteriormente a la firma de la paz y que generalmente son producto del trabajo del sin número de organizaciones no gubernamentales que funcionan en Guatemala, eso es lo que corresponde las hojas veintiséis, veintisiete y veintiocho, está el detalle por donde iba agrupándolas, como se llamaban, cuáles eran sus iniciales, la fecha en que fueron fundadas, el responsable que aparecía en alguna de ellas, el correo o dirección y la organización política a la que pertenecía. En otras hojas está por escrito algunas ideas sobre las conclusiones de cada una y las conclusiones generales. Luego están varias hojas en papel bond tamaño carta que contiene diferentes croquis de diferentes lugares en donde operaron las organizaciones subversivas mientras que estuvieron activas. Tenemos situación de batalla de Luis Ixmatá de la organización del pueblo en armas, con sus límites y que había en cada una de ellas. Tenemos otra situación del frente guerrillero de la ORPA para agosto de mil novecientos ochenta y ocho en el departamento de Sololá a los alrededores del volcán Atitlán. Un mapa completo de Guatemala. Composición y fuerza para mil novecientos ochenta y ocho en el batallón Ixmatá del frente

Javier Tambriz, el frente urbano y el frente oriental y la cantidad aproximada de integrantes de las unidades. Una hoja que habla de todos los problemas que hubo desde el inicio de la fundación de la organización que se denominó ORPA, y que empieza con un grupo de incidente que se localizó Nor Occidente de Guatemala inicialmente y luego se trasladó al Nor Oeste de Guatemala ya con el nombre de ORPA y que posteriormente se dividió en otras organizaciones una de ellas que se llamó “Nuestro Movimiento” y “Movimiento Revolucionario de Pueblo”. En otro mapa está la reubicación nacional que en determinado momento tuvo esta organización, en otro mapa tenemos el surgimiento de las FARC y las áreas de actividad para mil novecientos sesenta y tres. Una hoja donde se demuestra las fases de preparación que tuvieron las FARC inicialmente en el Occidente de la república las causas y las influencias. Una hoja que se refiere a la implantación o sea el procedimiento y la forma en que fueron a localizarse a cada uno de los frentes. Fase de actividad pública de mil novecientos setenta y nueve a la fecha. Una hoja que demuestra los efectos y las causas de la derrota que sufrió el frente interno en mil novecientos ochenta y uno especialmente en la ciudad capital. Una hoja donde se muestra los diferentes problemas por los que atravesaron las organizaciones subversivas, precisamente en el año de mil novecientos sesenta y cuatro y sesenta y cinco. Por último, está una hoja de lo que se refiere a la URNG, que fue la última organización donde se concentraron las cuatro organizaciones subversivas y que esto fue producto de una presión que ejerció sobre ellos, Fidel Castro quien les ordenó a través del departamento América que estaba bajo la jurisdicción de alias “Barba Roja”, para que se unificaran y pudieran seguir prestando ayuda ya que ellos estaban claros que a pesar de la subversión en Guatemala era más

antigua que en Nicaragua, en Nicaragua ya habían logrado la toma del poder, en Guatemala no lo habían avanzado todo lo que debían de avanzar mucho menos apoderarse del poder, lo cual no consiguieron ni van a conseguir. Quiero decirles que estas hojas que tienen arriba el sello de secreto formaban parte de lo que normalmente de lo que, hacia la segunda sección del Estado Mayor a orden del mando para presentar y mantener informado a todos los comandantes sobre la situación imperante en ese momento, por esa razón tiene el sello de secreto y todo esto me sirvió a mí para poder desarrollar especialmente el primer libro y en alguna parte también el segundo libro. En una hoja arriba dice "arriba hasta la victoria siempre material interno", comunicado de la dirección nacional, a todos los miembros de la organización, hacen un llamado a los integrantes del EGP, me parece que no tiene fecha, seguro que este documento fue producido por ellos después de la derrota que sufrieron en el frente de la ciudad capital a mediados del año de mil novecientos ochenta y uno, es un recordatorio para todos los integrantes del EGP a efecto que tomen todas sus medidas de precaución especialmente de secretividad y la otra de movilización especialmente cuando se trasladen de un lugar a otro o cuando asistan a reuniones por grupos para ser notificados de alguna nueva disposición. Vuelvo a insistir que todo esto fue la base para hacer los libros que estuvieron a la disposición en las librerías Sofos, Artemis y Edinter y de Museo. El primer libro salió la primera edición en junio de dos mil trece y constó de cuatro mil ejemplares que no fueron suficientes y hubo que hacer una segunda y tercera edición para satisfacer la demanda. El segundo Guatemala bajo asedio dos como se manipuló la paz, la primera edición salió en noviembre de dos mil catorce, al principio y debido a que nos faltó mayor publicación para anunciar

que ya estaba en las librerías este segundo libro la venta fue bastante escasa inicialmente y luego en el año del dos mil quince la venta se terminó se esa primera edición y hubo que hacer una edición segunda para poder satisfacer la demanda que para ese año especialmente despertó ese segundo libro. El segundo libro se trata de todo lo referente a precisamente a como se llama el libro como se manipuló la paz. En otras de tantas manipulaciones allí fue a donde se empezó a utilizar con mayor énfasis vocablos que se han seguido usando y no representan la realidad. Lo primero que hubo en Guatemala ellas dispusieron denominarlo como conflicto armado interno porque era lo que satisfacía sus intereses, pero lo que hubo en Guatemala se llama “una agresión armada al Estado de Guatemala”. El segundo término también y que ha sido explotado aquí mismo lo hemos oído casi en cada una de las diecisiete audiencias que hemos estado es que han denominado lo que pasó como conflicto armado interno cuando eso no es la denominación real. El documento que tengo a la vista lo cambiaron de papel, de máquina de escribir, del color de la cinta, en la parte que está en inglés no puedo decir que dice porque no domino el inglés, lo que, si me recuerdo que estaba hecho en una máquina de las antiguas, no en una máquina de computadora y de color rojo y algún otro color azul o gris. La relación sobre diarios también fue cambiada y cuando logré leer la única que estaba en español también está en otro papel la descarté totalmente porque yo no tenía conocimiento de todo lo que dice y menos entendía lo que dice en inglés ni me interesaba mandarle alguna carta ni ningún oficio ni nada parecido al señor embajador de los Estados Unidos, porque no tenía absolutamente nada que ver ni que tratar con lo que decía ahí especialmente en lo que pude leer de eso que ya ha de ver salido en algún

diario de relaciones con Estados Unidos hasta de los caibiles hablan por aquí, la universidad de Harvard y otras cuestiones que me parecieron que no eran de ninguna utilidad y que yo no tenía ningún interés en resolver ningún problema porque no tenía ningún problema con la embajada de los Estados Unidos y por eso lo descarté y lo que debí haber hecho es haberlo roto porque no me servía para nada. Normalmente los documentos que ellos escribían la EGP eran bastantes porque siempre han sido adictos a la escritura aparecían en los campamentos abandonados o aparecieron en esas casas que fueron tomadas por la policía inicialmente y posteriormente llegamos nosotros para revisarlas, en esas casas había documentación, habían mapas, habían croquis, armamento y otros implementos, solo se la fecha aproximada a mediados del segundo semestre del año de mil novecientos ochenta y uno. El documento en inglés fue llevado a mi casa por una persona, pero en ese momento no me encontraba yo y solo lo dejó en un sobre cerrado indicando que cuando yo llegara me lo pasaran y que yo lo revisara y nada más, esa fue la forma de cómo llegó y como pude leer lo que podía y decidí en el mismo momento que no tenía porque y no entendía porque ni quien me lo había mandado, ni iba hacer alguna operación de contestarlo ni que me tradujeran el documento porque no tenía ningún interés para mí. Cuando estuve en el Estado Mayor del Ejército y durante la estancia en ese puesto tuve tres jefes de Estado Mayor el primero de ellos el General Ángel Aníbal Guevara Rodríguez, el General René Mendoza Palomo que en paz descanse y el tercero el General Manuel Benedicto Lucas García. El General Guevara Rodríguez pasó del Estado Mayor al Ministerio de la Defensa y el General Mendoza que también pasó al Ministerio de la Defensa. En el comportamiento del General Manuel Benedicto Lucas García hubo un

cambio muy significativo con la llegada del general Lucas, porque cada persona tiene su carácter y su manera de actuar y la forma en que el General Lucas actuó fue la forma se necesitaba en ese momento, una persona muy activa y que fue con la que se inició prácticamente la derrota del enemigo. En ningún momento el General Lucas dio orden de torturar, violar mujeres o asesinar población civil. Las ordenes que se transmitían a los comandantes de las zonas militares a través de planes de campaña provenían del señor jefe del Estado Mayor, y en el tiempo del General Manuel Benedicto Lucas García no se elaboró ningún plan de campaña. El papel fundamental del Estado Mayor General del Ejército y como su nombre lo indica y como está en la Ley Constitutiva del Ejército, el Estado Mayor es el centro técnico y consultivo del ejército y a eso dedicaba todas sus actividades y era consultor del Ministerio de la defensa. Era una decisión propia del jefe del estado mayor traducir las indicaciones en órdenes y él sabría cuando si y cuando no. No podía el jefe del Estado Mayor General del Ejército dar órdenes por encima de la autoridad del Ministro de la Defensa. ----------

5. MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA: de ochenta y cinco años y seis meses. Nació el veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos, en Cobán Alta Verapaz. Militar en situación de retiro grado en General de Brigada. Casado, tengo siete hijos y todos son mayores de edad profesionales universitarios, mi esposa depende de mí. A la Escuela Politécnica ingresé el nueve de abril de mil novecientos cincuenta y llegué al último año y luego estuve detenido en Antigua Guatemala tres meses porque soy cadete del dos de agosto, de ahí me mandaron a llamar estaba trabajando en la FRAGUA como topógrafo, también estaba trabajando en la circunscripción de la

Universidad de San Carlos como topógrafo y después me mandaron a la FRAGUA, de ahí me mandaron a avisar que había una beca para Francia a la Escuela Militar Sanciva**,** vine y gracias a Dios opté a esa beca y me fui a graduar a la Escuela de Sanciva allá estudie en la Escuela de Ingeniería Militar me hice instructor paracaidista, soy fundador del primer paracaidismo acá en Guatemala, tanto deportivo como militar. Regresé y fundé el primer batallón de Ingenieros de Ejército con quienes trabajamos en Petén, me tocó la ampliación del aeropuerto del Petén, me tocó la carretera San Benito La Libertad y la semi urbanización de lo que era la aldea Poptún Petén. De la institución armada me retiré el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a raíz del golpe de Estado. Para la institución armada supongo que laboré treinta años no he hecho cálculos porque yo renuncié. Conocí a varios de los acusados al Coronel Gordillo por ser ex cadete del dos de agosto, conocí al General Callejas que fue mi sub alterno del Estado Mayor General del Ejército, al General Letona lo conocí en el Mariscal Zavala siendo yo teniente y sub teniente y al único que no conocía era al Coronel Zaldaña aquí lo vine a conocer. Si entendí de que se me acusa en el debate. **Declaró:** realmente a mí me ha impresionado mucho todo este problema en el cual me han involucrado, yo soy totalmente inocente de esta patraña que me han inventado no sólo de esta sino de la otra porque yo primeramente vine por la otra por la creon paz y después me mandan a llamar para integrar este otro grupo que para mí fue una sorpresa. Yo soy conocido por mucha gente de aquí de Guatemala diríamos por el sesenta, setenta por ciento porque yo me he proyectado totalmente a las comunidades y todo, soy ciudadano distinguido de los doce primeros municipios de Petén, soy hijo predilecto de dos municipios de Alta Verapaz y amigo predilecto de otro. He

trabajado en bien de las comunidades como lo hice en Petén con el primer batallón de ingenieros del ejército, no soy ladrón, no soy corrupto, no soy violador, no soy asesino, mucho menos secuestrador, ni mucho menos vividor. Soy un hombre íntegro con el perdón de la palabra integro totalmente no tengo ni un solo centavo por la honradez que me caracteriza, no tengo propiedades mis hijos tampoco tienen casa y son profesionales universitarios y todos trabajan, no tienen ni casa propia porqué, porqué yo les advertí que no les iba a dejar nada más que los estudios y porque todo lo he regalado, justamente mi hermano que fue presidente me decía a vos no te dejo nada porque todo lo regalas y es cierto, le he regalado al Ministerio de Educación casa, propiedad, le he regalado a las universidades de San Carlos fue la primera que llegó a Petén por mí, porque yo era amigo del doctor Oceguera Palala, a mi casa fue a dar el rector Mario Dari, fue a dar Castillo Rivers a mi casa estuvieron tres días ahí conmigo, y de ahí pude obtener la Universidad de San Carlos para Poptún Petén. Al señor Lee que regente a la Universidad Rural también le di terreno, le di propiedad para que instalara la rectoría de la Universidad en Poptún, la Universidad Rural y la Escuela de Agricultura porqué, porque yo sé la educación concatenada lógicamente con la salud es la base fundamental del desarrollo de los pueblos y eso es lo que nos está matando acá, por eso yo cuando inclusive después, voy a retroceder, fui jefe del Estado Mayor General del Ejército tercero en el mando, es decir, que ahí estaba el presidente de la República que para mí no es normal que lo sea el presidente de la República sea el Comandante General del Ejército, porqué, porqué la institución armada es apolítica obediente y no deliberante, y el primer político de la República es el presidente de la República entonces ahí hay una contrariedad totalmente y eso estaba haciendo

yo en el Estado Mayor planificando eso, para que el ejército se convirtiera en una comandancia general del ejército que era lo más viable. Se frustró por el golpe de estado, pero he seguido luchando y luchando y todo y logré pues unificar al ejército y llevarlo hasta donde yo pude, pero con integridad. Yo fui muy amigo íntimo amigo del Meme Colom Argueta, porque para mí las ideas se combaten con ideas y las armas se combaten con armas, y eso lo sabía Meme. Fui amigo no intimo sino amigo de Fito Mijangos, lo lamenté y lo lloré cuando lo mataron, amigo de Villagrán Cramer porque fuimos compañeros en Europa, porque ahí nos conocimos y ahí convivimos, entonces yo no podía cometer errores, ni contrariedades, mucho menos desapariciones ni nada y a través de él yo presenté personas que fueron rescatadas porque las tenían secuestradas, y las tenía secuestradas la policía judicial y a través de ellos se logró rescatar a muchas personas, si viviera el licenciado Julio César Méndez Montenegro él también era mi amigo y yo nunca exploté eso ni nunca me valí de las amistades ni cosa por el estilo. Fui tercero en el mando y como lo dice tercero en el mando, yo no podía dar una orden a un comandante, yo no podía ordenarle al coronel Gordillo directamente darle una orden por escrito, la orden tenía que venir del Ministro de la Defensa Nacional y la orden se la pudo haber pasado yo, yo nunca le di una orden al coronel Gordillo, si el Ministro de la Defensa me hubiese pasado una orden yo le digo respete por órdenes del señor Ministro de la Defensa Nacional sírvase usted tal cosa así, sí a mí me hubieran pasado el coronel Gordillo una información yo la elevo al Ministro de la Defensa, respetuosamente elévese al señor general de división Ministro de la Defensa Nacional para lo que tenga a bien disponer ellos son los que disponían yo no, yo regenteaba un cuerpo técnico y consultivo, quiere decir que yo era asesor del

Ministro de la Defensa, manejaba cuatro secciones, la sección G uno de personal, efectivos, sanidad, la sección G dos, inteligencia y contrainteligencia, la G dos la han dimensionado y le han dado una imagen como se la han dado a la Escuela de las Américas, donde también estudie en dos oportunidades, ahí me enseñaron a respetar los Derechos Humanos no al vulnerarlos ni nada por el estilo. El oficial de inteligencia maneja dos secciones inteligencia y contrainteligencia graficadas, pero la contrainteligencia la maneja graficada de acuerdo a la información que recibe de primera línea porque los mejores observadores e informantes son los soldados que están en primera línea y después eso se va retrotrayendo y lastima grande que quitaron a los comisionados militares, porque por eso es que no entraban las maras ni cosa por el estilo porque los comisionados militares informaban inmediatamente la filtración de gente, y ese sistema de inteligencia viene de Rusia, Rusia nos enseñó ese sistema de inteligencia por manzanas, tener gente ahí en las manzanas directamente responsables de la seguridad y ver que la gente no penetre gente desconocida a esas cuadras pero no la han sabido manejar, entonces inteligencia y contrainteligencia. La G tres operaciones, también graficado en el Estado Mayor todo lo graficado por la información que viene de las áreas de combate. La G cuatro los abastecimientos, transporte, alimentación, es lo más difícil porque ellos tienen el presupuesto, manejan el presupuesto para las diferentes brigadas y bases militares. Yo solo recibía órdenes y si el Ministro de la Defensa a mí me hubiese dado una orden tan absurda para violar a una mujer que eso es aberrante, inmediatamente yo le paso la información y le recomiendo qué medidas tomar, él me responde y me dice fórmese una comisión para que vaya a investigar y la comisión se forma

inmediatamente por el Inspector General del Ejército, el sub jefe del Estado Mayor, General del Ejército y el Oficial de Inteligencia y se van a investigar y tienen que traer, además que las zonas brigadas y las bases militares contaban con fiscalías, ellos también están involucrados en eso, porque ahí habían fiscalías, habían auditorias, entonces el fiscal de Quetzaltenango tenía que actuar en ese sentido y el S dos de la Brigada Militar Manuel Lisandro Barillas en Quetzaltenango que era el coronel Zaldaña tenía que informar por escrito en el informe periódico de inteligencia, como su nombre lo indica, periódico de inteligencia a la segunda sección del estado mayor general del ejército y la segunda sección del estado mayor general del ejército informarme a mí también de cualquier anomalía en esos lugares y eso nunca sucedió. Si el Ministro de la Defensa hubiese salido a una comisión al exterior de Guatemala inmediatamente yo hubiera ocupado su lugar, pero eso nunca sucedió yo sólo estuve siete meses en el estado mayor general del ejército, no quería llegar por ser mi hermano el presidente, porque yo era el comandante de la Brigada Militar Luis García de León en Poptún Petén, y ahí yo iba a ser el comandante yo tenía dos hospitales de campaña con los mejores cirujanos de aquí del centro médico, porque yo iba a ser el comandante de las fuerzas de invasión a Belice, lastimosamente no se llevó a cabo por la interferencia de Estados Unidos porque al hablar de Estados Unidos es hablar de Inglaterra y hablar de Inglaterra es hablar de Estados Unidos, yo tenía lo mejor ahí, de Poptún Peten no me vengan a hablar de secuestros, de violaciones, de esto o lo otro porque ahí sí, inclusive se le puede preguntar hasta Pablo Monsanto, Jorge Ismael Soto García que en un combate salió huyendo y yo le capturé sus costalías y yo sabía quién era Jorge y sin embargo yo le descifre todos sus documentos en

donde hablaba de todos sus contactos allá en Petén y no lastimé a ninguno, porque sé que los contactos que ellos ponían eran forzados sino aceptaban los mataban. Yo no actué en ninguna forma contraria, talvez otras personas hubieran actuado en contra de ellos o hubieran capturado, pero yo no, al contrario, llegué y platiqué con ellos. Después fui comandante de la base militar de tropas paracaidistas y no tenía circunscripción en Petén si, los treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis kilómetros de Petén, pero yo era responsable de la circuncisión, pero tampoco me iban a acusar a mí por matar, si un soldado había matado en Melchor de Menco a un beliceño o cualquier cosa no era yo el que iba a responder, yo era el responsable de irlos a investigarlo y llegar, venir y reportarlo para acá, como lo hice con un oficial con una simple cosa, llegaron los arqueólogos en el mirador y me pidieron seguridad porque se iban de vacaciones. Yo mismo fui a colocar la seguridad al mando de un teniente de reservas y con la orden expresa de no tocar ninguna reliquia histórica, ni matar ningún animal y eso fue lo que me caracterizó siempre y por eso yo siempre fui un líder en el ejército y me respetan, por eso porque yo fui recto y correcto en todo momento. Le di ordenes al comandante del destacamento que no fuera a cometer ningún abuso, prohibido totalmente matar animales, a los quince días volví y ya no agarré al teniente sino agarré al sargento, le dije sargento vengase conmigo y comencé a caminar en toda el área y encontré plumas de pajuil, el pajuil es una ave muy bonita negro con una cresta amarilla, lo habían matado, entonces le dije al sargento que es esto, pues que fue el teniente que me ordenó lo relevé inmediatamente y lo mande al cuartel general un mes, lamentablemente al mes lo nombraron para San Marcos y fue muerto por la guerrilla, pero así actuaba él, y yo tuve problemas con generales siendo yo

teniente y capitán cuando estuve en el estado mayor, yo estuve en el estado mayor joven y como me tenían mucha confianza a mi mandaban a investigar reporte a generales por escrito, reporte a coroneles, a comandantes por abusos, no digamos por una muerte, por un asesinato, por un secuestro, o cualquier cosa por el estilo. Así que señor juez, señor presidente de la sala, señores jueces yo soy inocente de todas estas cosas, al contrario, yo hice de Poptún la mejor ciudad de Petén y eso lo tengo en pergamino, tengo mi museo y por eso me extraña mucho que, porque esos señores del Ministerio Público han llegado allá a tomar videos, llegaron varias veces y nunca le pregunté si eran del Ministerio Público, ahí llegaron a hacer sivia mi museo, museo también de mi esposa, llegaron cineastas de Argentina de México y de la plaza pública a mi han estado sacando pero no tengo ningún temor, yo sabía desde que salió la orden de captura para Mejía Victores, para Ríos Montt, salió orden de captura para mí y ahí estaba embodegada en el Ministerio Público de Cobán la orden de captura para mí, llegaban amigos porque tengo muchos amigos profesionales y me decían mira tenes orden de captura, si les dije pero a mí no tienen necesidad de venirme a capturar a mí que me llamen al juzgado como me llamaron muchas veces, me llamaron muchas veces y por casos baladitos totalmente, cosa que yo venía desde Poptún en carretera todavía de terracería y que me citaban de un día para otro como sucedió en el juzgado de sentencia de Salamá, me citan a las ocho de la noche llega la policía conmigo y me dice tiene que estar a las ocho y media en Salamá y yo estaba en Poptún, yo solo me atoré un banano y todo y salí sin dormir ni nada, llegué sin dormir a las audiencias se extrañaron que yo hubiese llegado eran las ocho y veinticinco y la cita era a las ocho y media yo calculaba hasta mi tiempo he sido muy exacto.

Estuve en el Ministerio Público central, estuve en el Ministerio de Derechos Humanos y cuando yo llegué al Ministerio Público central solo venia también de Petén y me dicen, que el juez que lo tienen que investigar e interrogar no está, está en una comisión, entonces me dijo la secretaria me permite que yo lo haga con mucho gusto le dije, puso hasta televisión y todo y luego viene y no me interrogó ella, sino que entraron dos señoras una señora Farfán y la otra no me recuerdo me dice me permite que lo interroguen las señoras, con mucho gusto que yo no escondo nada yo digo la verdad y por eso tengo amistades por eso no tengo enemigos, yo creo que son los del Ministerio Público son mis enemigos, no tengo enemigos. Entonces viene la señora farfán y me dice fíjese que usted es acusado que llegó en un helicóptero a enterrar los cadáveres a dar la orden de enterrar los cadáveres de las dos erres, mire señora le dije cuando sucedió eso, pues no me recuerdo en diciembre creo yo, yo tenía ocho meses de estar fuera del ejército, se los demostré ahí y por eso me trajeron, pero no hubo un fiscal que me interrogara. La señora que acompañaba a la señora Farfán dijo si general nosotros lo conocemos de Petén, al día siguiente ya no era de ese grupo apareció otra persona acompañando a la señora Farfán, y la señora Farfán es de las que nos están acusando también con el caso de creom paz. Yo en realidad lamento todo esto, pero yo no tengo nada que ver con esto, ni en esto ni en lo que dicen en lo de creom paz, en creom paz la señora juez me manda a juicio diciendo que yo fui comandante de la zona de Cobán, yo nunca estuve ahí soy Cobanero y ni conozco, ni conocí el cementerio ese que mencionan, es un cementerio que, desde hace mucho tiempo de los alemanes, y por eso ya tengo más de dos años de estar detenido, ahora yo no sé si ya recibió el reporte, gracias a Dios yo soy muy atlético yo en la Escuela

Politécnica fui campeón de natación, campeón de tiro, seleccionado del equipo de Volibol a nivel inter militar, de futbol, fui gimnasta, tomlin, pulsadas y a Europa, fui a Francia ahí me hice buzo hasta de cien metros, soy piloto de helicóptero, soy cinta negra segundo dan de karate, y soy fundador del paracaidismo libre acrobático, volando desde doce mil pies, me iba a matar en el Mateo Flores un quince de septiembre. Y soy como varón, como soldado y como hombre yo combatí la guerrilla, pero frente a frente y que lo digan mis oficiales, yo nunca le dije a un mi oficial vaya, vengase, adelante de ellos y aquí hay varios y allá en el otro grupo hay varios también y muchos se quedaron los deje en la montaña porque yo me crie en la montaña soy hijo de chiclero. Romeo mi hermano que fue presidente fue chiclero, lo mordió una mano de piedra y estuvo grave en la montaña, lo curó un curandero y todo, es decir que yo heredé de mi padre es esa espiritualidad que he tenido y por eso me casé con esta mujer que está atrás porque ella es muy espiritual y si usted me permite aquí en la sesión anterior el jueves hubo una persona que dijo que ella es una bruja, mi esposa es digna de ser guatemalteca, ella fue Rabin en Cobán y ella ha representado a Guatemala y especialmente a Alta Verapaz, es conocida en toda la República es una digna señora, no es una bruja, ella ha ido a Estados Unidos a representar a la hispanidad Guatemalteca y también hablaron anónimamente, anónimos que salen dicen que yo arrastrando los pies ustedes se dieron que yo no estoy arrastrando los pies, yo si soy anciano pero para otra cosa yo me siento de quince años. Mis amigos me aprecian, me estiman y no me andan involucrando en estos chismes que verdaderamente me laceran, yo no lo hago para salir, cuanto tiempo me puede quedar de vida dos, tres años máximo, muchos creen que más pero no, yo me siento rebajado de

mis facultades, pero yo no espero más si me dejan aquí pues ni modo, si el objetivo soy yo, porque el objetivo político soy yo, como no está mi hermano y sin embargo ustedes hubieran conocido a mi hermano sacó del cuello a varios hombres de negocios que le fueron a ofrecer dinero y no las aceptó y eso no se sabe, y mi hermano hizo una obra tremenda en toda la república que hasta yo me extrañe bastante, mi sueño era que Santa Elena Petén se volviera el aeropuerto internacional donde llegaron todos los vuelos internacionales concatenados con un solo paquete con los vuelos nacionales para darle oportunidad a los guatemaltecos para llevarlos de ahí en avión a los diferentes centros turísticos de Guatemala y por eso el mando a asfaltar la carretera de San Benito a la Libertad a Tikal y yo me esmere en llevar las medidas que tiene el aeropuerto la Aurora, el aeropuerto de Poptún, es una vergüenza que nosotros tengamos como aeropuerto alterno a el Salvador si aquí un avión no puede aterrizar tiene que irse al Salvador, esa es una vergüenza, yo quería que Poptún fuera alterno pero desgraciadamente entraron otros gobiernos que fueron a desmantelar lo que ya se había hecho. El gobierno del señor Berger mandó a quitar todas las torres que estaban instaladas para asfaltar la pista y las llevó a Retalhuleu. Finalmente yo quiero señor presidente de la sala entregarle estos dos libros esta es mi vida, es mi hoja de vida porque yo terminé como cofrade, soy cofrade de la mejor ermita de Alta Verapaz Santo Domingo Guzmán si lo puede leer, lo conseguí porque ya no había un mi sobrino me lo consiguió y acá un libro está en Keqchi dice cabeza de jagüilla y memorias de un jaguar, es una vivencia de un mi ex sargento, no sargento porque no lo tenía en el ejército sino que él era ex guerrillero de Alta Verapaz, él escribió este libro en donde menciona todo lo que convivimos en la montaña una parte de lo que

vivimos en la montaña y ustedes se pueden dar cuenta, él ahora vive con toda su familia en Estados Unidos, él es héroe nacional de Estados Unidos, le entregaron el nombramiento de héroe nacional porque este hombre estaba viendo nada más patinar sobre el lago Michigan congelado y a lo lejos vio que una pareja, un niño y el padre del niño se fueron dentro de un agujero corrió, se metió, sacó a los dos y por poco pierde las dos manos pero lo llevaron rápido al hospital, hasta helicópteros y especialistas y se los llevaron al hospital a todos, como a los quince días llegaron unos señores del Senado a decirle que por favor se presentara a tal parte que iban a condecorarlo y nombrarlo héroe nacional, yo también soy héroe nacional aquí también señor presidente, soy héroe nacional por el dos de agosto, nos levantamos los cadetes en ese entonces porque nos dio vergüenza que militares de escuela y de línea se dieran tan fácilmente, no porque defendiéramos un régimen era el de Arbenz nosotros de política no sabíamos nada, nos levantamos porque nos dio vergüenza al juramento que nosotros hacemos al entrar a la escuela es sagrado para nosotros y aquí los oficiales que estaban se vendieron totalmente y dejaron a Arbenz a la deriva, por ello nosotros nos levantamos y porque yo fui uno de los que estuvo en esa casa de prostitutas cuando ellos llegaron y ahí comenzó el problema, porque nosotros estábamos destacados en el cementerio de la Villa de Guadalupe y cuando renunció Arbenz que fue una sorpresa para nosotros, porque Arbenz para nosotros era un líder como sargento primero que fue en la Escuela Politécnica, como campeón de box, como gimnasta y todo era un líder para nosotros, pero ahí nos decepcionó totalmente, le entrego estos libros señor presidente para si tiene tiempo para que los lea. Ojalá, aunque sea lo último porque este libro de acá se le van a rodar las lágrimas si lo lee. Ahí

verá más o menos lo que se vive en la montaña y como se desenvuelve uno. Nosotros estamos acostumbrados a que una orden se acata pero depende si esta es justa o no es justa, una orden verbal se pide que sea por escrito y que conste, si a mí me dan una orden verbal y la pido por escrito no es una orden que verdaderamente amerite si tiene altibajos no la acepto definitivamente, como me sucedió en cierta oportunidad, ahí lo van a ver en el libro, llegó el Ministro de la Defensa a darme una orden al aeropuerto yo ya iba a tomar el helicóptero y me dice: “ándate a tu puesto” como le dije en mi puesto solo voy a saldar audiencias, aquí mi gente me necesita en las áreas de operaciones porque estando uno ahí como se da cuenta si todo está bien, yo no puedo decirle a usted que usted es un oficial de escritorio y preguntarle cómo están allá sus oficiales cometieron un error, yo cometí errores y gracias a Dios los enmendé algunos los que no pude enmendar que Dios me perdone. Así que una orden se acata cuando es normal, es justa y se analiza. Si usted recibe una orden mía, usted es mi sub alterno o cualquiera de los oficiales que están ahí yo les doy una orden tonta, secuestro, asesinato o violación eso es de gente malévola, es de gente cobarde, de gente psicópata, lo que ustedes mencionan que yo ordené al coronel Gordillo de que violaran a esa muchacha ni siquiera se de quien se trata. Yo una vez aterricé en el campo de Quetzaltenango con decirle que no conozco las instalaciones, aterricé en el campo de Quetzaltenango porque iba a sacar un herido en Tajumulco y se les cerró el tiempo y tuve que quedarme, no sé si el coronel Gordillo pidió alojamiento, ni siquiera desayuné. Las ordenes tienen que ser por escrito, se la pueden dar verbal, pero usted tiene que exigir que sea por escrito. El contexto que se vivía en mil novecientos ochenta y uno era de guerrilla y había que afrontarla, en ese

tiempo en el ochenta y uno ya no era guerrilla ya era destrucción de obras, terrorismo, le voy a poner un ejemplo; Fray Bartolomé de las Casas nació en un municipio envidiable, tenía luz eléctrica a través de termo eléctricas, tenía Guatel planta de Guatel, tenía tanque de agua y todo eso lo destruyeron los guerrilleros. Y fue la columna de Ismael Soto García, fusilaron a tres compañeros en Chaal en el mismo tiempo que dinamitaron ahí pasaron por Chaal y fusilaron a don Hermenegildo Flores padre de un teniente coronel, fusilaron a un mi compañero de estudios de la primaria en Cobán López, fusilaron a un pobre guardia que tenía ocho días de haber asumido su función ahí en la municipalidad y se salvó un cuñado Manuel Caal porque este fue tan inteligente y don Hermenegildo no fue severo con él porque cuando llegaron con él le tocaron la puerta y salió en calzoncillo y le dijeron compadre le quieren hablar. El informe periódico de operaciones, es de operaciones de la G tres, el S tres informa a través de ese informe periódico de operaciones al G tres de cómo está desenvolviéndose o desarrollándose el conflicto armado al frente, por eso digo yo que los mejores informantes son los del frente, son los que están en contacto con el enemigo. La G tres si había cosas importantes me informaba a mí y yo informaba al Ministro de la Defensa de cómo se estaban desarrollando las operaciones. El informe periódico de inteligencia lo elabora el S dos para mandárselo al G dos, pero también se lo manda a los S doce que están dentro de los limites por ejemplo; el de Quetzaltenango tenía que mandárselo a Quiché, al S dos de Huehuetenango y al S dos de San Marcos, yo fui S dos de Petén la brigada militar Luis García y le mandaba a Cobán y a Huehuetenango y el periódico de inteligencia contiene todo lo que se desarrolla, todo lo que se vive ahí, la información que fluye de las tropas de contacto. el jefe del estado

mayor del ejército está en conocimiento a través de sus redes de lo que está pasando, el que tiene que ver eso es el Ministro de la Defensa, yo le tengo que informar al Ministro de la Defensa por escrito entonces viene el Ministro de la Defensa si hay algo muy importante dice haga reunión de estado mayor para que den explicaciones en la gráfica porque se plotea y es graficar en los mapas. Cuando estuve de jefe en el estado mayor del ejército no di órdenes y estaba en el terreno viendo que no abusara por eso es que yo recogí varios niños y ahora son personas adultas, hay unos en Estados Unidos han venido agradecerme a tomarse fotos conmigo y hay otros que están acá y hay otros que estudiaron y los llevé al colegio, hay una salvadoreña que aquí no sólo eran guatemaltecos las patrullas mejores conformadas eran extranjeros salvadoreños, hondureños y mexicanos, que es aquí como los zetas, los zetas aquí son los que se formaron en México. Actualmente hablo francés, español, Kakchiquel. El idioma Ixil no es el mismo ixil de Chajul como el ixil de San Juan Cotzal, ni el ixil del otro municipio. Cuando estuve de jefe del estado mayor del ejército nunca me llegó información de que se cometieron violación de derechos humanos por parte de alguno del ejército de Guatemala y si me hubiera llegado la información inmediatamente se la elevo al señor Ministro de la Defensa y el señor Ministro de le defensa dispone, porque ahí el comandante general del ejército al presidente no se le informa nada, ahí solo el Ministro de la Defensa lo que hacía con el comandante general era pedirle más presupuesto solo para eso le hablaba. La información me la pasaba el oficial de inteligencia y el oficial de inteligencia recibía la información de los diferentes comandos, de las diferentes zonas y bases militares, de los S doce, entonces él lleva un registro y lo informa inmediatamente si hay alguna anomalía importante de lo contrario no. Nunca

use manuales ni cosas por el estilo ni me basé en manuales, yo me basé en la experiencia que tenia del campo porque yo si he manejado el campo con verdadera puntualidad, yo por eso nunca use ningún documento por el estilo y por eso me gustaba estar donde estaba el conflicto, yo estuve enfrente de combates a mí me balearon en helicóptero, pero yo soy de las personas que ya no debe de existir y punto, así como me arriesgue en muchos deportes por ejemplo; paracaidismo libre, aviación, también me arriesgué y por eso tengo respeto de todos los oficiales, algunos no porque uno no es monedita de oro, pero mucha gente, inclusive ayer mi esposa es testiga me viene a ver una señora que averiguó que yo estaba en el hospital de ahí de Potún y me dice mi general fíjese: tiene un comedor en la zona seis y mi esposa está de testiga y vio cuando la señora llevó fruta y de todo me llevó y me dice: “estoy muy agradecido con usted porque usted me regaló un mi terrenito en Poptún y usted mandó al hospital a que operaran a mi padre, y ni me acordaba yo, si usted miles de miles de personas me hablan así de esa forma, por eso digo que yo no tengo nada porque todo lo he regalado y gracias a Dios soy feliz. En el año de mil novecientos ochenta y uno no había ningún manual vigente, si usted ve que quienes distribuyen los manuales y yo no estaba de acuerdo con los que venían de Estados Unidos en calidad de Ranger porque yo los pude observar y no me convencieron por ejemplo que el chino Yon vino de Ranger, no ni siquiera daba la talla para lo que yo aprendí en Europa y gracias a Dios lo aprendí bien y si usted habla con muchos oficiales que fueron después a Europa especialmente al paracaidismo ahí los dejé con la boca abierta porque lo que yo hacía yo en el aire, hay varios generales que pasaron por allá y compañeros míos fueron instructores de ellos y ellos hablaban maravillas de mí porque yo me entregaba

de lleno con todo y así me entregó de lleno, así quiero y amo Guatemala y por doy la vida por Guatemala porque soy guatemalteco. Ojalá llegáramos a establecer verdaderamente una situación bonancible para Guatemala, una situación donde todos despertemos, por eso veinticuatro escuelas les dejé en Poptún y eso salió el jueves que veníamos en el mismo pick up que yo venía en la palangana y el venia en la cabina el ingeniero Colom Caballeros y todos tomándome la foto ahí y yo agradeciéndole a él, con la ayuda como director de Fonapaz en ese entonces me dio para la construcción de las veinticuatro escuelas, porque yo comprometí a la comunidad, veinticuatro escuelas, tres institutos de educación básico y dos puestos de salud, con la desgracia que los puestos de salud no me los recibió el Ministro de salud ni que le regaláramos el terreno nada no quisieron aceptarlo, entonces yo conseguí dos enfermeros, siendo alcalde adonorem de Poptún. En todas partes hay comisionados militares, ayudantes de comisionados militares, ellos daban información y como digo los de primera línea, pero los comisionados militares tenían mucho control lástima que decidieron desintegrarlos o por lo menos se hubieran quedado con algo parecido. Porque se creció la delincuencia las maras y si usted se opone lo mandan a matar, mandan a matar a sus hijos. La información es muy básica los comisionados militares eran muy importantes, los ayudantes de los comisionados militares andan distribuidos en todas aldeas, caseríos y comunidades. Cuando estuve de jefe del estado mayor del ejército estaba la Guardia de Honor, Mariscal Zavala, Policía Militar Ambulante muy importante mantenía mucho orden, estaba Jutiapa, Quiché, Cobán Quetzaltenango, Huehuetenango y Petén, esos eran los comandos que estaban. Los que comandan la guerra antisubversiva yo estaba pendiente nada más de que no se

cometieran abusos de evitar que entraran a las comunidades y yo les tenía prohibido a que entraran a las comunidades porque me puse de acuerdo con el señor Ministro de la Defensa y le solicité que me autorizara para manifestarle a los comandantes que las patrullas no entraran a las comunidades y en libro van a ver en mi libro cuando entró el licenciado porras me ha mandado libro hicimos amistad no nos conocemos pero hicimos amistad así sin conocernos porque él me aprecia mucho. Él estaba en una patrulla y entraron a Nebaj a Joyabaj en Joyabaj yo vi la situación y les recomendé a los comandantes de patrulla que no fueran a ingresar a la población que esperaran que los terroristas en ese entonces salían de ahí para atacarlos y así se hizo. El cuerpo de la G dos estaba estructurado en dos secciones inteligencia y contrainteligencia, la contrainteligencia para contrarrestar el terrorismo que se estaba dando y para contrarrestar también todos los posibles avances de los guerrilleros en las comunidades y la inteligencia es recopilada y se recibe de los informantes, se evalúa se procesa y se distribuye a los diferentes comandos. El G dos es el responsable de distribuir toda esa inteligencia a los S dos de todos los comandos para que ellos lleven graficado todas las situaciones que se están dando en el frente. En mi tiempo no tenía relación con el general Callejas casi ni nos veíamos, yo creo que una vez lo encontré ahí en el aeropuerto y después ya no lo volví a ver. Cuando fungí como jefe del estado mayor del ejército nosotros no recibíamos capacitación de ningún gobierno, teníamos nosotros mejor inteligencia que ellos, nosotros estábamos bien conformados técnicamente no necesitábamos apoyo en este sentido, lo único que necesitábamos nosotros era apoyo en armamento no municiones porque gracias a Dios nosotros fabricábamos nuestras municiones, que yo supiera en

mi tiempo no. Yo estaba escuchando ayer justamente que estaban mencionando fechas, pero ustedes están muy equivocados porque nosotros no estábamos en esas fechas, inclusive mencionaron como general de brigada al general Mendoza y al general Mendoza es general de división y ya en esa fecha ya no estaba en el Ministerio de Defensa ni yo ni cosa por el estilo porque yo entregué el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno y usted me está hablando de abril eso es después. El documento que tienen es apócrifo primeramente porque yo era enemigo del general Chupina y segundo porque a mí no me compete la Policía Nacional, la Policía Nacional pone sus destacamentos en cualquier momento y un comandante de un destacamento es el que debe ver si pone el puesto de control o no, es tan simple no es cuestión de un jefe de estado mayor, el estado mayor son cosas arriba no abajo, cualquier comandante puede poner un puesto de control si viene un S doce, base, brigada o zona y le informa que va haber un tráfico de drogas, que va haber un tráfico de armas, o que va haber un tránsito de personas que están fuera de la ley, eso no es cuestión de un jefe de estado mayor. La información viene de las tropas que tienen contacto con las personas de la guerrilla y en este caso con los terroristas y la mayor parte es de los comisionados militares, ayudantes de los comisionados militares y el método que utilizaban era de infiltrarse porque los comandantes de destacamento de patrullas tenían gente para infiltrarse a las aldeas y caseríos y a través de las aldeas y caseríos ellos obtenían información, porque si ustedes hubieran estado ahí al frente y hubieran llegado a un caserío o aldea ahí ellos temblaban cuando llegaba la guerrilla, el ejército no cometió todas las fechorías y los asesinatos y crimines que les reportan en el Rebi porque el Rebi ya estaba hecho y hecho por

Jesuitas, porque los Jeusitas son los principales responsables de ir a involucrar a los curas, a los sacerdotes, a los catequistas y a los sacristanes en la guerra subversiva, esos son los responsables directos y por eso se fueron. Cuando yo llegué a visitar Chajul en Nebaj y San Juan Cotzal no había ningún sacerdote, sin embargo, la guerrilla disparaba desde los campanarios y la guerrilla. Ustedes saben dónde mataron más oficiales y más soldados ahí fue donde murieron bastantes. En los siete meses que estuve de jefe no tuve conocimiento que el ejército haya capturado personas y las capturas que se hicieron se pasaron a la Policía Nacional, yo hice respetar esa orden y por eso me opuse a las órdenes del Ministro de la Defensa que yo no estuviera en mi despacho, yo quería estar viendo a costa de mi propia vida, yo estaba con ellos para que se respetara. A mí las comunidades me aprecian porque soy cofrade, mi esposa es cofrade y nosotros nos involucramos con todas las comunidades, nosotros tenemos relaciones con todas las comunidades si vieran ustedes la casa de mi esposa que es donde yo vivo, visitada todos los días no menos de cien o doscientas personas diarias ahí comen porque mi esposa gracias a Dios mantiene comida para todos y no sé cómo le hace porque yo le he preguntado y Dios le da, como es tan religiosa, tan así que uno que quiso ser sacerdote y mejor se casó con una cobanera y es ahí de Bruselas de Bélgica Alfonso Huetz se llama, me dice porque yo como cofrade conseguí que la banda del ejército nos tocara en las procesiones porque allá es muy caro y esto no se realiza seguido porque es muy caro, entonces los de la zona llegaron a tocar y unos soldados que me pidieron que son indígenas me pidieron ir a cargar al santo porque ellos son devotos de ese santo, entonces llegaron cargaron y por eso ese señor que quiso ser sacerdote me acusa de unas acusaciones ridículas que hace, que yo

militarice las cofradías en Cobán. El mando lo tiene hasta un cabo, hasta un soldado de primera manda a un soldado de segunda, el soldado de primera es mandado por un cabo por un sargento, entonces la cadena de mando si en el ejército, pero cadena de mando del alto mando para asesinar ni cosa por el estilo, yo era el tercero en el mando pero yo tenía un jefe superior el Ministro, entonces yo no podía dar una orden a un comandante así nada más y tampoco un comandante estaba en la obligación y él no la aceptaba porque estaba vulnerando la cadena de mando. Los oficiales de estado mayor y de plana no tenían mando en ningún momento, de los oficiales S dos, yo no ejercí el mando sobre el ejército de Guatemala, era el Ministro, yo como jefe de estado mayor debía de haber sabido los cambios que hacia el Ministro pero ni eso sabía yo que cuando llegaba un comando a hablar con un comandante ya era cambiado, inclusive mi segundo en el mando en estado mayor lo cambio el Ministro sin decir nada, cuando sentí ya estaba López Fuentes ahí de segundo en el mando mío y yo ni siquiera lo había pedido y me había destituido a un gran oficial como Eliu Cabrera Padilla a quien yo deseche la presidencia del Instituto de Prevención Militar porque el jefe del estado mayor asumir vio en algún tiempo la presidencia del Instituto de Prevención Militar eso no era obligación de uno, entonces nombre en mi lugar al segundo a mi mando al coronel Eliu Cabrera Padilla porque gracias a Dios no me gusta el dinero. De acuerdo a los informes de los oficiales del estado mayor el oficial del estado mayor de la G uno me dice “fíjese que allá loe efectivos de la brigada militar el general Lizandro Barillas no están completos”, entonces se nombra una comisión de ir a ver porque no están completos y en eso va el G uno y ahí informa inmediatamente, entonces se le informa al Ministro porque no están completos los efectivos y la G cuatro por

ejemplo; porque nuestros uniformes no están al día, porque no se está ampliando el presupuesto que se da a cada comando de acuerdo a los efectivos, porque no está funcionando bien, eso me llega a mí y yo llegó con el Ministro de la Defensa y por escrito le doy parte de todas las anomalías que están sucediendo o se cambia o se le llama la atención, pero se da al Ministro que le llame la atención o se cambia, porque él es el que dispone, no sé cómo este ahora pero antes era el Ministro que disponía el cambio de oficiales y todo, nunca tuve que ver un cambio de oficiales y les voy a contar eso ni cuando fui alcalde adonorem de Poptún, no cambie a nadie y es que habían unos que estaban señaladas de corruptos, pero si usted es corrupto ellos son corruptos, si usted es firme y se desempeña con toda certeza y con toda verticalidad en su comando no hay corruptos. La corrupción es achacada al mismo jefe, conmigo todos los que fueron acusados de corruptos la secretaria del anterior alcalde llegaba fuera de hora, entonces yo a las siete llegaba y me ponía en la puerta y nada más les decía a los que llegaban temprano buenos días, pero los que llegaban tarde buenas tardes, solo tres veces me la hicieron y ya no lo volvieron hacer. Los Planes se utilizaron no cabe duda después que yo entregué el estado mayor del ejército, porque los planes anteriores no cabe duda que estaban obsoletos pero yo no los vi ni cosa por el estilo porque no fui yo quien los ordenó elaborarlos, porque los planes los elaboraba el centro de estudios militares, ahí se elaboraban los planes y los ponía a consideración del estado mayor y el estado mayor los ponía a consideración del Ministro de Defensa, pero en mi periodo no se elaboró ningún plano, los planteamientos son burocráticos. Una guerrilla es un enemigo que no se sabe dónde va a resultar, no es un objetivo fijo como son las guerras regulares, las guerras regulares se

empleaban en una colina era el objetivo de atacar, había que conquistarla, pero, sin embargo, luchaban y era una conquista grande para ellos, aquí no, aquí les resultaba un solo guerrillero y al mismo tiempo resultaban en San Marcos, por Quetzaltenango, Alta Verapaz, estaban irradiados, entonces no era un objetivo fijo. Por eso la mejor táctica que se podía emplear ahí es hacer caminar en la montaña las patrullas con las provisiones y eso veía que no abusaran. En mi tiempo no se les permitía vestirse de civil, el militar tenía que andar uniformado, también confundirnos con los judiciales que eran antes, ahora las maras que existen por grupos en todas partes. Las infiltraciones siempre han existido en todas partes es como ahorita los infiltrados en Estados Unidos en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos en Rusia, nosotros no tenemos necesidad y nosotros nos conocemos unos a otros y no hubo infiltrados ahí, un infiltrado en la guerrilla que se podía hacer no salía era difícil, si usted hubiera visto en los buzones se encontraron cassete en donde se oía, lástima que yo no tuve la idea más adelante para demostrar eso que fusilaban a unos viejitos que lloraban porque solo se habían desertado y no habían ido a ver a su familia a sus caseríos, yo vi una donde estaba César Montes ordenando fusilar al viejito solo porque había salido clandestinamente del campamento a visitar a su familia, eso daba en que pensar. No me recuerdo en qué fecha salí a Francia, pero está en mi libro y salí con otros oficiales a la República de Francia, íbamos ocho, iba el General Camey que en ese entonces era teniente, Teniente Salvador Pérez, Cadetes el que es general ahora Joaquín González Amezquita, Aguilar Oliva, Virgilio Viscoviche ha muerto, Barro ya muerto, ellos eran de liberación eran del ejército de liberación es por eso que iban ahí Aguilar, Viscoviche y el otro Barro Meza era de liberación de cadetes solo iban el que es general ahora Joaquín

González Amezquita y yo. Ahora del ejército propiamente ya como oficiales era Jupiter Camey Sierra que murió de general y Salvador Pérez Salam. Nosotros fuimos a estudiar a Francia para oficiales del ejército primeramente yo era del último año quien en Guatemala sucedió lo que sucedió estuve detenido pero eso no aparece porque no lo tomaron en cuenta estuve preso tres meses en la Antigua Guatemala, después como yo ya había visto topografía en la Escuela Politécnica me dieron empleo en la dependencia del gobierno para ir a medir el perímetro de la Universidad de San Carlos, ahí estuve después me mandaron para la FRAGUA, fuimos a medir ya no terminé de medir porque llegó el mensaje dándome oportunidad para venir a optar a una beca para ir a Francia a la famosa escuela que verdaderamente es muy famosa, ahí me pude dar cuenta de muchas cosas, muchas deficiencias que tenemos nosotros y luego al cabo de dos años, de ahí sale uno porque los alumnos que llegan ahí son alumnos ya que tienen una licenciatura universitaria, de ahí salen hasta científicos físicos. Salen para la marina, salen para ingeniería militar y salen para todas partes aviación. De ahí salimos nos graduamos y cada quien escogió de acuerdo a los franceses les dan opción de escoger la especialización que quieren de acuerdo a sus notas, a nosotros los extranjeros no nos tomaron en cuenta las notas si no que nos preguntaron a donde queríamos ir, yo no era tan bueno en matemáticas aquí porque realmente los profesores que ponen no conocen la matemática y no le enseñan a uno esa es la deficiencia que hay, pero allá le meten la matemática tan sutilmente que uno ni se dan cuenta que ya está bastante avanzado en ella, entonces eso me encantó y me fui a la escuela de ingeniería militar, otros se fueron a caballería, otros se fueron a infantería, artillería. Yo me quedé mucho más tiempo que otros compañeros

porque yo me fui a Escuela de Instructores Paracaidistas ahí tuve una experiencia grandísima, porque tuve de compañero al legionario, unos hombres verdaderamente de acero donde hay que estimarlos y todo, pero estos de la legión extranjera son delincuentes de sus países que van huyendo de la justicia de su país y por eso son unos bravíos hombres. Tener la amistad con ellos es brillante es como cuando usted tiene una amistad con un traficante de drogas es muy peligroso mejor ser amigo de ellos y no enemigo así es allá. Eso me sirvió de mucho el compañerismo nosotros pasamos momentos muy críticos porque solo nos enviaban cincuenta quetzales al mes y allá el oficial y el cadete tiene que pagar su comida y todo y afuera también había que pagar comida, entonces no nos alcanzaba, pero los regionarios nos ayudaban en la escuela de paracaidismo los regionarios nos ayudaban porque éramos dos Girón Ortiz y yo, nos pagaban las comidas mientras nosotros recibíamos los cincuenta que nos mandaban porque nos mandaban hasta tarde. Cuando nosotros llegamos lógicamente la guerra ya había terminado, la guerra regular terminó con la segunda guerra mundial, ahí ya no había objetivos físicos entonces Francia tenía problemas en Vietnam porque Vietnam era colonia Francesa entonces ya era muy diferente la guerrilla para la liberación de su país y tenía problemas con Argelia, entonces lógicamente el entrenamiento que se estaba recibiendo ahí era de guerrilla y contra guerrilla, creo que alguno de ustedes fue a España a recibir un curso de maestría y lo que aprendió allá vino a enseñarlo aquí sino fue a perder el tiempo. La guerra y contra guerrilla ya estaba generalizado aquí en Guatemala, ya todos los compañeros estaban conscientes de ese entrenamiento y se estaba llevando a cabo ese entrenamiento aquí en Guatemala. Yo no organicé nada de grupo de colaboradores, aquí los

colaboradores eran los comisionados militares y los ayudantes de los comisionados militares, aparte de eso en la población se encontraba gente que no estaba de acuerdo con los guerrilleros que habían matado a un pariente o algo por el estilo, colaboraba con el ejército dándole información no pagada ni cosa por el estilo, ni obligada. De oficial de inteligencia en el periodo de servicio únicamente estuve en Poptún Petén, en la brigada militar García León. Yo estuve en el cuartel general agregado al estado mayor general del ejército, yo estaba agregado y de alta en el cuartel general a la segunda sección del estado mayor del ejército. Las fuentes de inteligencia son los comisionados militares, los ayudantes de los comisionados militares y algunos que otros que han sufrido agravios por parte de la guerrilla y se convertían en colaboradores. **Se le puso a la vista el Manual de Inteligencia de Combate.** Los prisioneros de guerra cuando los hay prácticamente para un interrogatorio y su valiosa información es la mejor información que se puede obtener, pero cuando se tiene prisioneros de guerra, en el caso nuestro prisioneros de guerra no habían porque cuando era herido un combatiente de ellos se lo llevaban y cuando había un muerto se lo llevaban no había información, esos son objetivos sorpresivos nada más, no son prisioneros de guerra como existe en una guerra regular, una guerra regular hay presos porque se rinden y hay información, pero aquí no la guerrilla por eso en Vietnam, tanto Francia como Estados Unidos fracasaron porque no tenían información no les podían dar información, ellos se llevan a sus muertos y se llevaban a sus heridos no los dejaban en el campo no se tenía información en esa forma. Usted dice que Emma Guadalupe Molina Theissen fue capturada por el ejército pero ya se le demostró que Molina Theissen no fue capturada por el ejército, primeramente ustedes están herrados porque dicen que la captura se

llevó a cabo aquí en Sololá y si ha sido capturada en Sololá se la hubieran llevado al Quiché no a Quetzaltenango porque la circunscripción de Quiché era Sololá no Quetzaltenango, si la hubieran capturado en Quetzaltenango en alguna parte de la circunscripción de Quetzaltenango si se la hubieran llevado a Quetzaltenango, eso es lo que tengo entendido yo, pero como le consta a usted que el ejército fue quien la capturó, donde están las pruebas eso es lo importante, a mí que me importa porque yo no tengo nada que ver con eso a mí solo me jalaron a esta porquería con el perdón de la palabra que no acepto jamás, que mi moralidad, mí ética y todo no se presta para esas cosas y jamás se prestó. Yo siempre veo el bien de las personas aun cuando sean mis enemigos, pero en este caso no tengo absolutamente nada que ver, si dicen ustedes que la capturaron, pero donde, donde están las pruebas y todo y con seudónimo si el seudónimo que utilizó es de una su vecina de Chimaltenango y esa señora que cuyo nombre es vive en Canadá, ya se estableció y todo entonces que estamos hablando de que cosa estamos hablando aquí. Para mí no hay interrogatorio táctico, usted sabe que hay dos objetivos tácticos y estratégicos, el táctico es el cercano y el estratégico es el lejano. El interrogatorio táctico tendría que ser con las fuerzas que están en contacto, si usted captura a una persona a un guerrillero lo captura y lo interroga, ese es un interrogatorio táctico. Si la persona es capturada ya no es una prisionera de guerra, supongamos que capturaron a una persona que no sea un frente de combate esa no es una prisionera de guerra, a la señora Emma Guadalupe Molina Theissen si la capturaron fue la policía o alguien más y la llevó a un lugar, pero yo no creo que la hayan capturado porque aquí se llevan muchas falsedades. Yo dije que no estoy de acuerdo con los manuales nunca estuve de

acuerdo primeramente porque esto se trata de una guerra regular no es una guerra de guerrillas, en la guerra regular al capturar prisioneros en la línea de combate se pasa a un interrogatorio táctico y luego se pasa a un interrogatorio estratégico ya mucho más sofisticado, pero aquí no hay prisioneros, no se pueden encontrar prisioneros inclusive por ejemplo se captura a un guerrillero no va a decir nada definitivamente, un guerrillero no se deja capturar. Para el interrogatorio se pasa a un escalón superior, pero eso es en una guerra regular nosotros no estamos hablando de una guerra regular, con el manual nunca estuve de acuerdo a los manuales, pero siempre se basa en reglas regulares cuando hay un objetivo definido entonces hay un objetivo táctico y un objetivo estratégico. Nosotros nunca detuvimos, porque no teníamos órdenes de detener a nadie ahora los documentos a mí no me constan como se clasifican definitivamente no sé. No yo nunca fui G Dos yo fui un oficial agregado a la sección de inteligencia del Estado Mayor del Ejército y nada más servía de enlace entre los comandantes y el jefe del Estado Mayor General y por eso les dije con anterioridad que me mandaban a investigar más que todos a los comandantes cuando se sabía de alguna anomalía en los cuerpos yo llegaba y hacía una investigación total de lo que lo que lo acusaban y daba el informe por escrito a la jefatura del Estado Mayor General del Ejército yo nunca fui G Dos. Entre el S Dos y el G Dos, bueno el Dos tenía que comunicarse por escrito y enviar el informe periódico de inteligencia al G Dos definitivamente, inclusive hasta los documentos se adherían al informe se tenían que enviar con todo informe. Ustedes se están valiendo de un manual de guerra regular no de una manual de guerra irregular casi no se capturaba a nadie porque casi no había prisioneros y luego no había documentos ellos eran muy disciplinados en esos

sentidos, ellos no llevaban documentos, la diferencia entre la guerra regular y la guerra irregular, en la guerra regular hay objetivos definidos y generalmente se desarrolla dentro de un país y otro país y en la guerra de guerrias es incierta, interna puede ser externa también como en el caso que sucedió en Argelia pero ellos peleaban por un derecho que tenían porque estaban peleando para su liberación, su independencia lógicamente, en una guerra irregular no hay objetivos definidos, sorpresivos, por eso no hay planes de operaciones ni cosas por el estilo ni existe un objetivo operacional, no hay nada, uno va y lo que encuentra la reacción es inmediata, eso le enseñan al soldado a reaccionar inmediatamente porque es sorpresivo todo. El enemigo interno no existe, esa palabra no existió conmigo, ni existe ahora creo yo, enemigo interno no puede haber, ¿quienes son los enemigos internos? Hay enemigo, guerrilla que están inmiscuidos y están repartidos en diferentes lugares, antes existía una guerría urbana y esos sí eran valerosos había que admirarlos, pero murieron todos en combate. Que es la organización política administrativa, yo no soy experto en guerría ni en cosa por el estilo como yo soy un oficial que siguió cursos que tenía que seguir y todo, pero no fui especialista, la otra pregunta cuál es, yo de política si no se nada, administrativa puede ser el gobierno, pero no un comandante de unidad ni cosa por el estilo. En 1981, el Partido Guatemalteco del Trabajo no era considerado enemigo, definitivamente yo ya les dije las ideas se combaten con ideas, y las armas con armas, yo respeto las ideas y por eso era grande amigo de Meme Colon, platicábamos con Vielman más moderado y con Fito Mijangos si era más arraigado en ese sentido como le digo todos con Porras que es un comandante guerrillero mantenemos contacto mi libro esta prorrogado por un guerrillero y el otro libro es hecho por un ex guerrillero

entonces yo no tengo enemigos y por eso dije en cierta oportunidad y lo digo en mil libro también que si terminó la guerra, si lo hicimos por amor a Guatemala al patriotismo, por el nacionalismo y para que Guatemala y los guatemaltecos progresen nos hubiésemos dado un abrazo y luchar por la superación de Guatemala conjuntamente también, no estar con estos pleitos que nada nos traen, mire no hay trabajo no hay nada. De manuales militares no me hable más de esto porque yo les dije que no estuve nunca de acuerdo con manuales militares que elaboraron los compañeros sea antes o después, pero cuál era la cuestión, repítame por favor. Las funciones del S Dos conforme a estos manuales no sé, se los podrían preguntar al general Callejas que fue G Dos, la relación entre el jefe dos era del estado Mayor, tenía que rendir informe por escrito de cualquier novedad y que ameritara ser novedad. Fui Comandante seis años lo máximo que ha estado un comandante en una zona como la Brigada Militar General de Investigación, y tres años en la Base de paracaidista yo soy fundador del paracaidismo y fui también instructor de los paracaidistas de bahía de cochinos y ya vio que Fidel Castro me envío un emisario estando yo en Poptún, preguntándome si sabía yo de la muerte de algunos cubanos y yo le dije que si porque normalmente las patrullas eran comandadas por cubanos. Si yo conozco las funciones del G Dos las conozco claro que sí, faltaría más yo casi no tenía contacto con ellos, porque yo inclusive no sabía de los miembros del Estado Mayor porque no me preocupaban más que los informes que ellos pasaban si usted tiene personal técnico a su cargo capacitado tiene que confiar en ellos y si fallan los destituyen y punto o piden su destitución. No he leído el manual de guerra contra subversiva, porque no me interesa, no estoy de acuerdo con esos manuales, son manuales redactados por el Centro de

Estudios Militares de aquel entonces eran estratégicos y que venían de los Ranchers de Estados Unidos a mí nunca me convencieron. Fíjese que yo era cabo de la Escuela Politécnica y yo le di instrucción a los verdaderos precursores del PGT en donde tenían hasta compañeros de estudio Armando Sierra Coronado me recuerdo que me mandaron a darles instrucción porque cuando llegó uno de los barcos porque uno lo hundieron con armamento de Checoslovaquia, era nuevo y lo fueron a depositar ahí a la Escuela Politécnica y porque lo fueron a depositar porque sabían que aviadores militares guatemaltecos, no iban a atacar la escuela politécnica porque nosotros nos respetamos mutuamente y entonces ahí fueron a almacenar el armamento recibí yo instrucción y esta instrucción se las fui a dar al PGT en el Roosevelt cuando todavía no había sido terminado como hospital y era una escuela de enfermería nada más y ahí estaban los verdaderos como Gutiérrez, todos los verdaderos como decimos vulgarmente los tatascanes del PGT y me importó poco. El ejército estaba en eliminar el terrorismo porque ya era demasiado, destruyeron puentes, torres de energía eléctrica y entonces en combate era combatir no eliminar, sino combatir al enemigo que ese si era enemigo y por muchos extranjeros, por supuesto la mayoría de extranjeros y jesuitas, curas jesuitas, y curas de belgas, de esos megninum y ellos fueron los que comprometieron a los otros sacerdotes y a los catequistas que se llevaron a engrosar las filas de la guerria y usted pasaba por un lugar y era el padre Pedro el que había dado la misa a ellos y llegaba a otro lugar a cien kilómetros de distancia y era el Padre Pedro, había dado la misa ahí y sucesivamente todos los padres eran Pedro en ese entonces. Eso si no le puedo decir porque nosotros combatimos en la montaña, no combatimos a la guerria en áreas

urbanas, eso ya es de la policía, eso era la famosa judicial, más que todo el que actuaba era la mano blanca del MLN la mano no sé qué, no sé qué justiciero y esas cosas ya no. Aquí eso era lo que predominaba como le denominan ahora a los mareros salvatruchas, los dieciocho, los paisas, los no sé qué. No conozco los convenios de Ginebra más que los que he visto ahí, pero los que están vulnerando son los convenios de ginebra según tengo entendido ahí según he leído los periódicos son los mismos políticos que están ahorita ahí alborotando. Es que nosotros no estábamos teniendo prisioneros, nosotros no teníamos prisioneros si yo sé que se respeta el Convenio de Viena, nosotros respetamos todos los convenios de Derechos Humanos yo por ejemplo respete a cabalidad los derechos humanos e hice respetar los Derechos Humanos, hay que leer ese libro de sargento ahí hay mucho, desde la atención que yo les llamaba en la montaña para se comportaran como gentes, como seres humanos y todo y nosotros respetamos peor las aldeas, mire yo salgo de los campesinos, yo fui campesino me críe en las aldeas y caseríos yo me identifico con mi raza en Quekchi nuestro idioma que nos vanagloriamos y honramos en hablarlo y he hecho demasiado por mi tierra ojala ustedes acusadores tuvieran ese record que yo tengo, vayan a Poptún a ver, vayan a Petén, vayan a Alta Verapaz todo lo que yo he hecho y gran cantidad de cosas de defendido a las comunidades he hecho maravillas no cositas así de simples, por eso no tengo nada solo mi panteón ahí en el cementerio municipal y me gusta pero si usted ve como estoy yo ahorita en el centro médico la gente por agradecida me lleva fruta, me llevo esto, me lleva el otro y hasta me llevan dinero y no lo rechazo porque yo sé que es una ofensa para nuestra gente porque allá donde yo me crie entraba usted a una vivienda y le daban la hamaca, se quitaba el señor de ahí y le daban la

hamaca para dormir y le daban su frijol con chile y tortilla sin pedirle nada, así estábamos acostumbrados nosotros ahora la intromisión de todos estos extranjeros que se vinieron que se llaman ONG que están creando todos estos problemas son los que nos han cambiado la mentalidad allá en el campo, ahora ya ve usted señores con gorra, antes entraba un campesino con su sombrero, saludaba, decía buen provecho señores y lo colgaba ahí y cuando terminaba de comer se iba y decía adiós señor, ahora no, ahora no se quitan ni la gorra llevan la visera para atrás y todo y esas son mañas, costumbres feas que nos ha traído aquí, costumbres feas que nos han traído acá, eso da pena, nosotros que conocemos el interior de la república, todas estas ONG que están formadas nos han cambiado totalmente son las que están promiscuyendo a nuestra gente campesina, porque para mantener el oscurantismo, por eso es que aquí nosotros debemos velar porque hayan institutos, hayan universidades, haya todo para que se tecnifique nuestra gente para que honrosamente se ganen su salario y estos extranjero lo que quiere para seguirnos explotando para mantenernos en el oscurantismo, yo no sé si toda la gente se ha dado cuenta de eso. Con Adolfo Mijangos somos amigos y nos conocimos en Francia en el mismo hotelito de tercera categoría en el barrio latino en Francia, juntamente con Villagran Cramer excelentes estudiantes, excelentes conocedores de todo inclusive Fito Mijangos me salvó la vida porque a mí me confundían con Argelino, y ya me estaban degollando porque acostumbraban degollar hasta en los metros entonces yo recurrí a Fito y les dio una lección magistral a los argeninos que hasta terminaron tomando cerveza con nosotros. Villagrán Cramer era vicepresidente fue a verme a Poptun y yo era comandante de la brigada militar García León y lo llevé a conocer el mirador, todas partes, y

entonces gracias a Dios contábamos con helicópteros. El dejó de ser vice presidente porque asesinaron a Meme Colon Argueta, pero eso los que asesinaron a Meme Colon Argueta yo creo que ustedes ya lo saben quiénes fueron, quienes son. Él se vio obligado a renunciar por la amistad con Meme Colon porque ellos eran como hermanos con Meme Colon se vio obligado a renunciar y yo lo lamenté mucho se lo dije personalmente lamento mucho, pero ni modo no se podía hacer nada. El 27 de septiembre de 1981, Guatemala no estaba en una situación de combate, está tocando grandes unidades es lo mismo que le estoy diciendo guerra regular no guerra irregular, el ejército de Guatemala estaba distribuido en las zonas, bases militares con destacamentos pero los destacamentos fijos eran inservibles porque hasta se burlaban la guerrilla llegaba de noche y se burlaba de ellos entonces porque no se movían entonces se decidió que las unidades se mantuvieran en constante movimiento en la montaña sin objetivos definidos, ahí no había nada de que periódico de inteligencia cada veinticuatro horas, si ni cada ocho días no se veía nada. Entonces todo ese manual lo deberían de desechar ustedes no sirve, es guerra regular, no es guerra irregular, aquí Dios guarde una división, aquí no había ni división aquí apenas se podían formar grupos de once hombres que estuvieran patrullando la montaña, esa es la táctica que se estaba usando la nueva táctica, pero no la que se manifiestan en esos documentos. Esos documentos son obsoletos. Las funciones de un especialista de inteligencia, bueno le voy a contar yo fui director no sé cuánto tiempo de la Escuela de Contra inteligencia aquí en Guatemala y lo que hice fue entrenar a los secretarios de las S Dos para que pudieran llevar los archivos y para que trabajaran legalmente y que registraran todos los acontecimientos que se llevaban a cabo y evitar

improvisaciones eso fue lo que yo hice los especialistas de inteligencia más que todos eran entrenados más que todo para conseguir información, la información llega como información se procesa y después de procesarla se valúa, se concatena con otras informaciones y luego viendo que es inteligencia se distribuye a unidades en combate. Las unidades que están en el frente a los oficiales S Dos para que los grafiquen en sus mapas. Lo mismo que yo le estoy diciendo le he repetido y todo usted está hablando de grandes unidades en la guerrilla no existe eso, no existió en la guerrilla los mismo soldados se convierten en destacamentos de inteligencia porque no hay teatro de operaciones como en las otras guerras, no hay guerra definida entonces soldados son los que están en contacto y son los que dan mejor información donde pasaron, porque se pregunta un campesino pasaron por aquí, si pasaron por aquí, entonces ya se da la información un poco más o menos, el rumbo porque le voy a contar yo era S Dos en Poptún, Petén, y llega un viejito que estaba socoleando ahí su terreno, socoleando es chapeando, y entonces llegó como a las cinco horas porque llegó el pobrecito pidiendo jalón, como decimos de Las Cruces hasta la zona y entonces me dicen aquí pasaron los guerrilleros pasaron rumbo a la Nueva Libertad y entonces yo lo que hice fue alertar al destacamento del Subin y ordenando que se desplazara a la Nueva Libertad y él se desplazó y hubo un combate cuerpo a cuerpo con esa guerrilla y murió Androcles y murió Lucio ya no me recuerdo porque tenía las costalías, eso es la información que se da y entonces hay que reaccionar inmediatamente y ver Androcles era un gran guerrillero que salió de la brigada de Zacapa General Rafael Carrera y era el segundo de Pablo Monsanto pero Pablo Monsanto de acuerdo a la costalía de los documentos que le capturé yo me puso la

emboscada, él se iba me dejaba justamente una carta a Androcles para que se hiciera cargo del grupo guerrillero las FARC en Petén, que él se iba a curar de tuberculosis a Cuba, y se fue a curar de tuberculosis, eso ya se lo dije en un foro a mí me invitaron a un foro de la Universidad Mariano Gálvez allá en Petén me mintieron porque me dijeron viene Ríos Montt, vienen diputados Nineth Montenegro y cuando llegó el comandante Monsanto, comandante César Montes, comandante Eduvina Hernández. Yo llegué porque yo no tengo nada que esconder y estuvimos en ese foro y ahí se los dije claramente y entonces le preguntaron a Pablo Monsanto si él había estado en combate en alguna oportunidad. Y él dijo: ya lo dijo el señor Lucas, y yo no dije que había sido combate porque él me puso la emboscada, pero me dejo tiradas sus costalías entonces así son las cosas. Las organizaciones de la sociedad civil acaban de nacer, se acaban de formar, esas no existían cuando estaba la guerrilla ahí no existía nada de eso, ese es el manual que deberían de desechar porque yo nunca utilicé esos manuales siempre fui ajeno y no los acepté porque yo evalué a los oficiales que vinieron de Ranger de Estados Unidos y realmente de guerrilla y contraguerrilla sabían muy poco, estuve en la escuela de las América dos veces, estuve en inteligencia en donde me enseñaron a respetar los derechos humanos y todo, no lo que dicen aquí que nos enseñaron a torturar, nada y estuve haciendo el curso de comando y Estado Mayor y aquí está un oficial que fue conmigo que es el General Callejas, y él sabe, a mí me pidieron que me quedara de instructor y lo digo en mi libro yo no acepté ya me habían comprometido pero yo tuve que recurrir al agregado militar para que no aceptaran que yo me quedara de instructor allá. Por mis notas lógicamente me pidieron quedarme de instructor, ellos tienen instructores y son los que

sobresalen los piden para instructores de los cursos yo no soy muy inteligente, pero si soy dedicado, eso le dije a un mi hijo sos inteligente y él me dice, no, lo que soy es estudioso no inteligente, pero si estudio. Y me gusta representar dignamente a Guatemala a donde quiera que vaya he representado a Guatemala. No recuerdo haber representado a Guatemala en congresos internacionales, yo no vi esos manuales y definitivamente nunca me interesaron, durante el tiempo que estuve como jefe del Estado Mayor no recuerdo ningún manual porque no me interesaba, los manuales únicamente los estudiaban en el Centro de Estudios Militares en donde daban conferencias pero yo nunca me interesé por esos manuales porque no me convencían, esos manuales no eran órdenes, la inteligencia es la recabación de información y todo. Contrainteligencia ya es contraponerse a la inteligencia, es lo que se lleva a cabo muchas veces en los combates y todo. Cuando hiciera falta el Ministro de la Defensa debía de asumir el puesto, pero él nunca salió. El Ministro de la Defensa daba sus órdenes a través mía, si yo no estaba no podía hacer al sub jefe del estado mayor por supuesto. Esas órdenes eran escritas, era exigencia uno debe asegurarse de las cosas, peor ahora tiene que ser todo escrito. La información que los S Dos les brindaba a los G Dos, los S uno a los G uno, los S Tres a los G Tres y los S Cuatro a los G Cuatro era información por escrito porque ahí se tenían que llenar las exigencias de ellos. Ellos me informaban de las vacantes por ejemplo la G Uno vacantes que había en las filas de las diferentes unidades, la hacían de forma escrita, había que llevar un registro total, entonces eso me lo pasaban a mí y entonces yo le pasaba el informe al Ministro de la Defensa ya la inauguración de informes, armamento requerido y todo eso en los diferentes rangos del estado mayor. Jamás ordené un plan de

campaña, el plan de operaciones lo revisa el Estado Mayor y lo traslada al Ministerio de la Defensa, ya con el visto bueno del Ministerio ya se considera operativo. La información relevante o más importante que había que tener era la baja de afectivos y la recuperación de todo el aumento del equipo y todo para poder combatir la guerrilla, sino se tenía el equipo, no se tenía el armamento y no había raciones para darles a los soldados no se podía hacer nada definitivamente ahí tenía que entrar la S Cuatro, S Dos, S Uno, y el G Uno, G Dos, G Tres, G Cuatro más que todo el G Cuatro tenía que alimentar más que todo las deficiencias que había en las filas del ejército. En el ejército no, talvez en las otras policías posiblemente. Si hubiese sido cierto la información sería relevante, pero si no es cierto la información se queda falsa, si es una información de tal naturaleza va a ser relevante claro que si se captura una señora o una joven o un guerrillero joven o cualquier cosa, ellos tenían que dar parte al Estado Mayor General de Ejército por escrito al señor comandante de la brigada y por escrito el S Dos al G Dos pero eso nunca se dio ni he platicado con el general Callejas, ni siquiera he platicado con él de esas cosas, parece mentira pero no interesa porque yo no tengo nada que preguntarles ni cosa por el estilo, eso es la realidad yo soy muy franco muy sincero, lo dijo que si yo tuviera un delito yo hubiese cometido un delito yo lo reconocía con entereza en este juzgado y me importaría poco terminar mis años ahí donde estoy. Por supuesto, si la captura hubiera sido real entonces el S Dos interviene en ese momento le pasa el informe al G Dos y el G Dos me lo pasa inmediatamente a mí, pero inmediatamente también el Coronel Gordillo me lo pasa a mí por escrito rápido y yo ya con esos dos informes entonces yo paso respetuosamente elévese al señor General de División Ministro de la Defensa

Nacional para que tenga ven de poner, viene el ministro y pone ordene una investigación inmediatamente, vengo yo agarro y llamo al Inspector General del Ejercito al Sub jefe del Estado Mayor, al mismo G Dos y les digo vayan inmediatamente y me informan. Si yo hubiera tenido conocimiento de la captura de una persona ilegalmente en la zona militar de Quetzaltenango, entonces se procesa inmediatamente al comandante y a los que cometieron ese error, porque órdenes tajantes de que cualquier detención de una persona consignada a los tribunales, esas órdenes las dimos nosotros escritas y verbalmente en reunión de comandantes con el alto mando del ejército, solo el Ministro, el Presidente nada. El Ministro de la Defensa se reunía con el presidente solo para pedirle aumento de presupuesto para tal o cual cosa. En cada comando había un fiscal militar pero no necesariamente fiscal militar si se le daba el grado de capitán asimilado a los abogados que llegaban y de eso yo recibí uno allá en Poptún y lamentablemente ya estaba casi de mi edad y se asustó cuando le salió una culebra ahí inmediatamente pidió venirse. Son cosas que suceden pero si hay fiscales y trabajaban muy bien, por ejemplo en Petén solo estaba en todo el municipio de Poptún, porque allá los municipios son grandes, son extensos, imagínense ustedes treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis kilómetros cuadrados, La Libertad con diez mil kilómetros, ahora ya le quitaron un poco porque pusieron Las Cruces y Dolores, ocho mil kilómetros cuadrados pero le quitaron un poco porque le pusieron ahí el Chal a Santa Ana también entonces todas esas cosas antes allá en petén, solo habían fiscales militares y auditores, y toda la gente recurría a los fiscales y auditores es como en Cahabon, Cahabon era una ciudad en donde era maravilloso estar ahí. Cahabon ahí no entraba la policía, no había policía nacional. Una vez llegó la

policía militar ambulante y yo la tuve que ir a rescatar porque yo soy hijo predilecto de Cahabon la tuve que ir a rescatar porque llegaron abusivamente y los aldeanos los metieron a la cárcel de ahí me salió a mí la idea de formar voluntarios ahí me salió la idea porque realmente si nosotros queremos ahorrarnos esos señores son muy, antes se quedaban las señoras con su dinero en el brassier, que no es brassier sino un camisón o la gente borracha se quedaban tirada con su dinero y nadie los tocaba porque al decir chapomac salían con cincuenta de las aldeas con sus batones aquí que no leían también porque debajo de la camisa y lo agarraban también y lo llevaban a la cárcel y el juez de paz era el alcalde, ahí lo metían a la cárcel pero los mismos de la aldea que los capturaron le llevaban su comida y su traguito al día siguiente lo sacaban y se los llevaban para su aldea así, ahí no había nada de delincuencia y llegó la delincuencia cuando llegó la policía nacional ahora ni respeto les tienen. General eso es lo que yo hice en las cooperativas, eso también mi tesis para asenso a coronel basó sobre el área de Petén esa me asignaron pero ahí habían en el tiempo de Julio César Méndez Montenegro, que yo lo estimo y todo lo aprecio, lo aprecié, llevaron gente de la costa sur a instalarse a las orillas de los ríos La Pasión y Usumacinta entonces cuando y o era S Dos pasaba volando ahí y la pobre gente me llamaba y todo yo bajaba me regalaban huevitos de gallina que me daba hasta tristeza recibirlos, y de diez huevitos yo les recibía dos o tres y veía que se estaban peleando por las tierras porque los asentaron a la orilla ahí pero no les dieron tierra entonces eso me di cuenta yo y lo puse en mi tesis de asenso toque todo Petén, y ahí toque ese punto de la Ley de Tenencia de Tierras y las penurias que estaban pasando vino el Ministro de la Defensa que era Kjell Laugerud García me pidió copia de mi tesis y la paso

porque fue calificada de excelente se la pasaron al congreso llegaron tres congresistas los llevé a ver esas penalidades y a los tres meses estaba decretado el congreso la ley de tenencias de tierras y se formaron las primeras diecisiete cooperativas y ahí me adoran por eso. Si hubiera dado una orden contraria a la orden que el dio me destituye y como mi hermano era el presidente piden al presidente que me destituyan, y mi hermano era tajante también como cuando me dijo yo llegué cuando me nombraron jefe de Estado Mayor con él y le dije yo no quiero aceptar ese puesto porque van a decir que por mi hermano, entonces las órdenes se cumplen no se discuten vaya a entregar a Arturo de la Cruz Poptún y regresa porque yo no fui quien lo designó sino fue Guevara y Mendoza Palomo, mi hermano era muy recto también, lástima que tiene muy mala imagen, lástima que le han dado muy mala imagen, pero si vieran todas la obras que se hicieron. De la supuesta desaparición de Emma Molina o María Margarita Chapetón González de eso no sabía yo nada yo vine por el caso de Creom Paz. Si yo hubiera sabido inmediatamente se lo comunicó por escrito al Ministro de la Defensa y se manda una investigación ahí está hemos hablado como estamos en el mismo cuarto con el coronel Gordillo yo nunca lo he llamado a usted. Los G Uno, G Dos, G Tres y G Cuatro no asesoraba al jefe del Estado Mayor General del Ejército no porque casi no los veía porque yo no me metía con ellos, ni los veía porque yo estaba en bebido en estar colaborando con las fuerzas que estaban en contacto con la guerrilla y tratar porque había que sacar heridos a cada rato porque hay cantidad de oficiales especialistas de tropa que están sin piernas y todo porque estaba todo eso minado hubo un momento en el que los pobres soldados tenían que andar con bastón en las milpas porque se hundían y ahí era una mina yo lo di a

conocer por la prensa y todo, eso está, yo creo que también en mi libro saqué algunas pero no sé, pero eso es minas de Vietnam porque todo el armamento y todo la tecnología de los vietnameses llego a través de Nicaragua por eso ellos tenían armamento pesado por eso ellos bajaron varios helicópteros. Al segundo comandante no el segundo comandante generalmente es el coordinador de las planas mayores y como es el segundo comandante general de ejército coordinador, ellos son los que coordinan a los S ahí ese es la función del segundo comandante coordinar a su plana mayor. Por su puesto tenía que ir eso es más importante que todo, reportarlo porque se le reporta G Dos y el G Dos lo reporta también al Estado Mayor, aun cuando el comandante y a lo reporta al Estado Mayor, pero pongamos que alguno de los dos falle, entonces se lleva por otro lado y si el otro no dio información se destituye no cabe duda. Nunca llegó conmigo información aporque nunca hubo un prisionero de guerra, era difícil muy difícil salvo pues que secuestrara a uno, pero yo no permití jamás eso, secuestros con migo nada, y se los pueden preguntar a cualquiera de los oficiales, allá por ejemplo el otro grupo hay dos oficiales que anduvieron conmigo en la montaña ellos les pueden contar a ustedes como era yo y que ordenes terminantes les daba y fueron dos únicos oficiales que me aguantaron la montaña, porque hubo oficiales que se regresaron y hubo tropas que se regresó de la montaña y eso es cierto. La G Dos, G Tres y la G Cuatro formaron la plaga mayor del ejército, ellos como la plaga mayor no tenían cadena de mando, ellos tienen relación con los otros S, con los S especialmente y tienen que recibir los informes y pasarlos a la jefatura de Estado Mayor, si hay algún informe interesante, importante que sobresalga de lo contrario nada. Ellos no pueden dar órdenes, Ellos no pueden montar un puesto de registro en zona que

no sea su circunscripción tiene que ser su circunscripción de lo contrario le pertenece a otro comando el caso que me están planteando aquí tengo entendido no estoy seguro, pero si hay que averiguar bien si esto pertenecía a Quiché, pero tengo seguro que pertenecía a Quiché ese destacamento. Ahora una requisa, no requisa sino un puesto de registro es cuestión de un comandante de un sub teniente de un destacamento, un teniente un capitán sin dar información puede llegar la información del S Dos de la unidad entonces tengan cuidado y pongan un puesto de registro en tal parte porque se tiene información que va a pasar un guerrillero o van repartir volantes o cualquier cosa, entonces si se pone. El plan operativo varía si es obligatorio dentro de las planas mayores, pero eso varía de acuerdo a la gráfica que representen porque se plotea todo el movimiento de las unidades amigas como enemigas y de acuerdo a la importancia de cada comando ahí se envía la información. El operativo lo hacen las unidades que están en contacto con el enemigo, pero así no mas no se da una orden, la orden no la da un S Tres la orden tiene que emanar de un comando hacia el comandante de un batallón que comanda las unidades que están en contacto esto llega a los comandantes de compañía y estos comandantes de compañía se los dan a los comandantes de pelotón, los comandantes de pelotón a los comandantes de las escuadras que son las que están en contacto directo con el enemigo. Un calabozo en las zonas militares antes se usaba mucho ahora yo creo que ya no se usa, era para mantener a los soldados que llegaban en estado de ebriedad o que habían cometido alguna falta y se metían al calabozo cuando llegaban en estado de ebriedad un soldado no podía llegar en estado de ebriedad a un campamento en donde hay armamento hay explosivos entonces el comandante lo mete al calabozo y al día

siguiente que ya le ha pasado la borrachera lo castiga físicamente así se tiene que hacer mucho menos diez soldados como dicen por ahí, porque diez soldados porque no hay remuneración no hay resarcimiento por dos o tres soldados solo por mas, entonces esas son las cosas que hay que ver. Nunca puede entrar un soldado en estado de ebriedad por la puerta de la guardia, y en la guardia siempre hay un comandante, teniente o subteniente, un sub alterno de guardia, un sargento mayor o sargento primero y doce soldados. Ahí no pasa ningún borracho y los soldados lo saben por qué, porque hay armamento porque el soldado al salir del franco deja su fusil en la cabecera de la cama viene borracho y es agresivo agarra y mata; lo que está sucediendo en Estados Unidos con los escolares no definitivamente no, fíjese que yo no conozco la brigada militar de Quetzaltenango aterrice en una oportunidad porque fuimos a sacar con el teniente Ponce Laile en ese entonces, ahora coronel fuimos a sacar a un herido que era un teniente por Tajumulco, y entonces lo llevamos al hospital pero se nos cerró el tiempo y ya no pudimos salir y aterrizamos en el campo de Fútbol de Quetzaltenango, es lo único que yo conocí de Quetzaltenango y ya no conocí nada más. La seguridad interna dentro de las brigadas, en el perímetro siempre hay torreones, entonces hay torreones donde los soldados se relevan cada dos horas, y hay un rondín y este rondín es controlado por la guardia, en la guardia de prevención ya dije tiene que haber un oficial sub alterno, un sargento como sub alterno de guardia, doce soldados armados en algunas otras unidades talvez habían más por la situación que se vivía en ese entonces, la guerrilla va, pero normalmente son doce soldados y el oficial. Y hay un jefe de servicio que es mayor o teniente coronel y está circunvalando cada rato, cada hora, cada media hora etc. Juntamente con un

rondín que es un cabo, el rondín es el que recibe todas las novedades de los soldados en el torreón y si hay una grave entonces se lo pasa inmediatamente al oficial, si se veía una persona ajena dentro de las instalaciones es detenida y pasada a la policía o directamente a un juzgado o al fiscal porque el fiscal tiene mucho que ver ahí, por supuesto con conocimiento del S Dos porque el oficial S Dos tiene mucho que ver dentro de la seguridad, es una de las primordiales visiones del S Dos la seguridad interna, la jurisdicción de la zona militar de Quetzaltenango que no sabía no, lo pongo en duda todavía un poquitito no estoy seguro si pertenecía a Quiche o a Quetzaltenango, pero estoy más seguro que pertenecía a Quiché no me recuerdo muy bien. Cuando supuestamente detuvieron a Emma Molina en un retén en los encuentros, No sé si en la circunscripción de Quiché si pertenecía a Quiché ahora no se si pertenecía a Quetzaltenango, pero creo que, a Quiché, pero si pertenecía a Quetzaltenango el S Dos de Quetzaltenango lo pasa directamente a la Policía o al Juzgado. Si hubiera sido Quiché hubiera sido el S Dos del Quiche el que tendría que llevar a la policía porque si es detenida en un retén, la inteligencia que opera en los cuerpos militares, opera en la policía nacional en todas partes es la seguridad, es el encargado de la seguridad interna como externa del área que ellos tienen en circunscripción entonces cualquier situación que se presente afuera tiene que tener conocimiento en el S Dos va porque ahí lo reporta a su comandante eso sí si hay cualquier incidencia que hay en su circunscripción se lo reporta a su comandante y el comandante manda a investigar inmediatamente y si es un oficial que comete una falta lo reconcentra y lo castiga disciplinadamente si comete un delito eso si tiene la obligación de reportarlo por escrito al Jefe del Estado Mayor General del Ejército y el S Dos al G Dos. Todas esas

informaciones se pasaban por escrito por la cadena de mando ojalá hubiésemos tenido nosotros la tecnología de comunicación que hay ahora, pero de todas maneras porque antes con teléfonos de bobina y todo y dar vueltas no se podía comunicar inmediatamente ahí se tenía que enviar un oficio con emisario. El conflicto armado interno de Guatemala fue irregular el conflicto armado interno ellos mismos lo principiaron y lo principiaron militares por su puesto pero poco a poco la guerrilla por orden de Fidel Castro fue desapareciendo los militares para que solo quedaran civiles ahí se dice de Turcios que esto que el otro, pero ellos mismos, Turcios venía de una sesión con todos sus religionarios y ellos mismos le pusieron una bomba para eliminarlo que era militar yo se los dije en el foro no los acepto César Montes por supuesto pero así es, el Manual de Guerra estaba diseñado para una guerra regular, totalmente, objetivos, grandes unidades, aquí en la guerrilla no se emplean grandes unidades, pequeñas unidades, grupos pequeños para seguirle la huella y distribuidos en la montaña en todas partes para coparle justamente el camino a la guerrilla. ----------

A las declaraciones de los acusados por formar parte de su defensa material, únicamente se les da el trato conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de la República. ----------

II) ENUNCIACIÓN DE LOS HECHOS QUE HAYAN SIDO OBJETO DE LA ACUSACIÓN O DEL AUTO DE APERTURA DEL JUICIO: ----------

a. <u>AL PROCESADO HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, se le atribuyen los siguientes hechos: ----------</u>

1.1) DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD EN CONCURSO REAL. ----------

Porque usted, HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, entre los grados sucesivos por ascenso de Mayor de Infantería DEM, al de Teniente Coronel de Infantería DEM, del Ejército de Guatemala, y con puesto de Oficial S-2 de Plana Mayor de la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” ubicada en Quetzaltenango, el cual desempeñó del uno de julio de mil novecientos ochenta y uno al treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, durante esta temporalidad y en cumplimiento a la estrategia contrainsurgente implementada por el Ejército de Guatemala, en base a la Doctrina de Seguridad Nacional, vigente en esa época, dentro del contexto del Conflicto Armado Interno, realizó las siguientes acciones: ----------

RECIBIÓ, en virtud de su puesto funcional, el 27 de septiembre de 1981 aproximadamente a las dieciocho horas, en las instalaciones de la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango a una detenida considerada “Enemigo Interno”, la cual se identificó con el nombre falso de “María Margarita Chapetón Rosales” con seudónimo “PATY” de nombre verdadero “Emma Guadalupe Molina Theissen”, para ingresarla al sistema clandestino de detención e interrogatorio que operaba en la época como parte del sistema de inteligencia militar, del cual usted pertenecía. Lo anterior en cumplimiento del Procedimiento Operativo Normal (PON), vigente en esa época. ----------

Dicha persona fue detenida ilegalmente el día domingo 27 de septiembre de 1981, aproximadamente, a las nueve de la mañana en el puesto de registro denominado “Los Encuentros” instalado por elementos del Ejército de Guatemala, sobre la carretera interamericana, a la altura del Instituto Regional, y/o Escuela Normal Regional de Occidente, en jurisdicción del municipio de

Santa Lucía Utatlán del departamento de Sololá, como parte de las órdenes militares dispuestas para el establecimiento de operativos de puestos de registro y patrullajes a realizarse los fines de semana. ----------

Al momento de la detención le fue encontrado a “Emma Guadalupe Molina Theissen” entre sus prendas de vestir varios documentos, relacionados a la Juventud Patriótica del Trabajo (JPT) y al Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), por lo que se le consideró “Enemigo Interno”. Los documentos “capturados” fueron analizados por usted; y, necesariamente, remitidos al Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, conjuntamente con el contexto de la persona a la cual le fueron capturados, conforme a los procedimientos militares para ser procesados según el ciclo de inteligencia militar. ----------

Informó, conforme a los procedimientos militares, a sus superiores jerárquicos Edilberto Letona Linares (Segundo Comandante y Jefe de Plana Mayor) y a Francisco Luis Gordillo Martínez, (Comandante), sobre el contexto de la captura y el ingreso a las instalaciones de la Brigada Militar antes descrita, de la persona detenida quien se había identificado con el nombre falso de “María Margarita Chapetón Rosales” con seudónimo “PATY” de nombre verdadero “Emma Guadalupe Molina Theissen”. Así como, a través del canal de inteligencia militar al Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, Coronel Manuel Antonio Callejas Callejas, al que le solicitó información de inteligencia militar para poder identificarla correctamente, conforme a los procedimientos del sistema de inteligencia militar. ----------

Obtuvo, dentro de su campo funcional, autorización o consentimiento de sus superiores jerárquicos, para mantener detenida clandestinamente a Emma

Guadalupe Molina Theissen, en las instalaciones de la Brigada Militar referida, someterla a interrogatorio estratégico, entre otros, mediante golpes, patadas, descargas eléctricas; así como, violación sexual, individual y colectiva; y no proporcionarle alimentos y restringiéndole el agua para beber. ----------

Dirigió, dentro de su campo funcional, del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, el sometimiento a "interrogatorio estratégico" de "Emma Guadalupe Molina Theissen", realizado, entre otros, por especialistas y oficiales del Ejército de Guatemala, vestidos de civil, que estuvieron en todo momento bajo su control, por razón del cargo que desempeñó. ----------

Supervisó, dentro de su campo funcional, el interrogatorio estratégico al cual fue sometida Emma Guadalupe Molina Theissen, dentro de las instalaciones de la Brigada Militar, antes referida, durante el periodo en el cual la mantuvieron detenida clandestinamente. ----------

Dicho interrogatorio estratégico "específico y de forma violenta" fue realizado con el propósito de obtener información de "Emma Guadalupe Molina Theissen" y de las personas con las que ella se relacionaba, formulándole, entre otras, sobre: a) ¿Qué era lo que ellos hacían?; b) ¿Porque tenía esos documentos?, (Los que trasladaba cuando fue detenida); c) ¿Con quienes se relacionaba?; d) ¿Quiénes eran las personas involucradas?; e) ¿Qué era lo que planeaban?; f) ¿sobre la presunta militancia en la JPT de varios dirigentes estudiantiles, según fotografías que le mostraban?; g) ¿Qué proporcionara información sobre la ubicación de casas?. ----------

Dentro del periodo de tiempo en el que fue realizado el interrogatorio estratégico "especifico y de forma violenta", uno de los elemento del Ejército de Guatemala vestidos de civil, bajo su control, utilizó información de inteligencia militar

facilitada por el ente rector del sistema de inteligencia militar para carear a la detenida, así de forma directa le confirmó que su nombre verdadero era “Emma Guadalupe Molina Theissen”, y no el de María Margarita Chapetón Rosales con seudónimo “PATY”; además, que vivía en la sexta avenida 2-35 de la zona 19, Colonia La Florida de la Ciudad Capital, que fue novia de Julio César del Valle Cóbar, así también, que tenía fotografías, de ella, en su poder. ----------

En virtud de lo anterior “Emma Guadalupe Molina Theissen”, durante el tiempo que la tuvieron en cautiverio, fue obligada a colaborar con la inteligencia militar, para el desarrollo de operativos de inteligencia militar para identificar personas y señalar lugares, para el desarrollo de incursiones a residencia y captura de personas. ----------

Dichos operativos de inteligencia militar, fueron montados por especialistas y oficiales del Ejército de Guatemala vestidos de particular, bajo su control, en virtud del cargo que desempeñaba. En ese marco, procedieron a sacar a “Emma Guadalupe Molina Theissen”, de las instalaciones de la Brigada Militar ya referida, a bordo de un vehículo Toyota Land Cruiser, con el objeto de que les entregara a las personas con las que ella se relacionaba. ----------

En los referidos operativos de inteligencia militar, realizaron recorridos a bordo del vehículo en distintos lugares de la cabecera departamental de Quetzaltenango, permitiendo que varias personas que conocían a “Emma Guadalupe Molina Theissen” lograran observarla. Eso le permitió a, “Emma Guadalupe Molina Theissen”, ubicar e identificar plenamente el lugar en el que estaba privada de libertad de forma arbitraria, clandestina y sometida a interrogatorio estratégico mediante tortura y actos de violación sexual, siendo este lugar la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar

"General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango. ----------
Permitió, consintió y autorizo, dentro de su campo funcional, que durante el tiempo en que Emma Guadalupe Molina Theissen estuvo detenida clandestinamente, en las instalaciones de la Brigada Militar antes referidas, fuera violentada sexualmente durante las sesiones de interrogatorio por miembros del Ejército de Guatemala, bajo su control. ----------
En ese marco, en virtud de su campo funcional, permitió que personal de tropa ingresara al lugar donde estaba en cautiverio Emma Guadalupe Molina Theissen, el día 27 de septiembre de 1981, para que tuvieran con ella relaciones sexuales colectivas, no consentidas; así también, por las noches, durante el tiempo que estuvo en cautiverio clandestinamente, la trasladaban a otros lugares dentro de las mismas instalaciones de la Brigada Militar relacionada, donde era forzada a sostener relaciones sexuales con miembros del Ejército de Guatemala. ----------
La violación sexual a la que fue sometida Emma Guadalupe Molina Theissen, obedeció a su condición de mujer, por la indefensión en la que se encontraba producto de su cautiverio clandestino; y, frente a un grupo de elementos del Ejército de Guatemala armados y entrenados, con lo cual, se encontraba sometida a una especial sujeción de poder física y psicológica. ----------
Usted dentro de su campo funcional, necesariamente conoció la forma en la que los elementos del Ejército de Guatemala, vestidos de civil, que estaban bajo su control, realizaron el interrogatorio estratégico "específico y de forma violenta" a Emma Guadalupe Molina Theissen, durante el periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981; y además en virtud de su puesto funcional de Oficial S-2 necesariamente los elementos del Ejército de Guatemala,

vestidos de civil, bajo su control, le tenían que informar constantemente sobre las características de Emma Guadalupe Molina Theissen, obtenidas mediante el interrogatorio estratégico, y permitió que el trato inhumano, las torturas, violaciones sexuales y tratos crueles se continuaran cometiendo. ----------

Las características de Emma Guadalupe Molina Theissen, fueron informadas por los canales respectivos al mando y al ente rector del sistema de inteligencia militar del cual usted formaba parte, contribuyendo así al uso de la detención, cautiverio clandestino de personas, sometimiento a tortura y violaciones sexuales de mujeres en una práctica generalizada y sistemática por parte de miembros del Ejército de Guatemala, para controlar y neutralizar a la población civil no combatiente, como parte de la estrategia contrainsurgente implementada por el Ejército de Guatemala, durante el conflicto armado interno. ----------

Con las acciones y omisiones, anteriormente descritas, dentro de su campo funcional de Oficial S-2 OMITIÓ intencionalmente el deber de garante que le imponían, entre otros, los artículos 43, 45, 46, 50 y 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala, decretada por asamblea nacional constituyente el 15 de septiembre de 1965, vigente en la época de los hechos, lo cual es congruente, con los artículos 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 de la Constitución Política de la República promulgada en 1985, así como las prohibiciones contenidas en los artículos 21 y 264 de la Constitución vigente actualmente, congruente con lo previsto en los artículos 56 y 79 de la Constitución vigente durante la comisión de los hechos. ----------

De la misma manera, violó e infringió deberes humanitarios garantizados por, los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, en especial lo establecido en el artículo 3 común, de dichos instrumentos, aceptados y ratificados por el

Estado de Guatemala el 21 de abril de 1952, los cuales, establecían un deber de protección especial a favor de Emma Guadalupe Molina Theissen, por el contexto de conflicto armado interno que vivía el país durante la época de comisión de los hechos. ----------

Por otra parte, usted dentro de su campo funcional de oficial S-2 violó e infringió la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita del 7 al 22 de noviembre de 1969, en San José Costa Rica, la cual fue ratificada por el Estado de Guatemala el 27 de abril de 1978, en especial lo dispuesto por los artículos 5, 7, 8 y 25 del mismo cuerpo legal. ----------

Los Convenios anteriormente descritos son incorporados a nuestra legislación vigente a través de los artículos 44, 46 y 149 de nuestra actual Constitución Política de la República de Guatemala, motivo por el cual son vinculantes para el Estado de Guatemala, congruentes con lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución vigente al momento de la comisión de los hechos. ----------

En ese marco las acciones y omisiones ejecutadas por usted en virtud de su puesto funcional en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, persona protegida en todo momento por el Derecho Interno e Internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario, por poseer el estatuto de población civil no combatiente, en violación de los principios que impone el derecho internacional omitió intencionalmente aplicar como mínimo los siguientes principios: principio de humanidad; principio de igualdad entre los beligerantes; principio de necesidad militar; principio de no discriminación; principio del derecho de Ginebra; principio de inmunidad; principio de prioridad humana; principio de distinción. Esto según el Derecho Internacional Humanitario es considerado o elevado a la categoría de “CRÍMENES DE

GUERRA". ----------

Como consecuencia de ello, las acciones y omisiones descritas anteriormente, encuadran en el tipo penal de DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD, en contra de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, regulados en el artículo 378 del Código Penal. ----------

1.2) DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA EN CONCURSO REAL. ----------

Porque usted, HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, entre los grados sucesivos por ascenso de Mayor de Infantería DEM, al de Teniente Coronel de Infantería DEM, del Ejército de Guatemala, y con puesto de Oficial S-2 de Plana Mayor de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" y/o Zona Militar "General Manuel Lisandro Barillas" ubicada en Quetzaltenango, el cual desempeñó del uno de julio de mil novecientos ochenta y uno al treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, durante esta temporalidad y en cumplimiento a la estrategia contrainsurgente implementada por el Ejército de Guatemala, en base a la Doctrina de Seguridad Nacional, vigente en esa época, dentro del contexto del Conflicto Armado Interno, realizó las siguientes acciones: ----------

Informó a través del Canal de Inteligencia Militar, el incidente de fuga de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN ocurrido el 05 de octubre de 1981, al Coronel Manuel Antonio Callejas Callejas, Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército por ser éste el rector del "Sistema de Inteligencia Militar", así como, que dicha persona estuvo detenida clandestinamente sometida a tortura y violaciones sexuales desde el 27 de septiembre de 1981 en las instalaciones de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" y/o Zona Militar "General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango. ----------

Activó la reacción del sistema de inteligencia militar para recapturar a Emma Guadalupe Molina Theissen, lo anterior, debido a que la fuga descrita le afectaba a usted directamente según lo estipulado por los procedimientos militares vigentes en la época. Acción sin la cual no se hubiera desarrollado el operativo de inteligencia militar y/o operativo especial de inteligencia militar desplegado el día 06 de octubre de 1981 en la “sexta avenida dos guion treinta y cinco de la zona diecinueve, Colonia La Florida de la Ciudad de Guatemala”. --
Producto de dicho operativo de inteligencia militar los especialistas u oficiales del Ejército de Guatemala, pertenecientes al sistema de inteligencia militar, privaron ilegalmente de la libertad al niño Marco Antonio Molina Theissen, de quien hasta la fecha se ignora el paradero. ----------
Facilitó información de inteligencia militar útil y oportuna, con la que identificó a la detenida y a la familia de ésta, así también facilitó, al ente rector del sistema de inteligencia militar la información que obtuvo de las sesiones de interrogatorio estratégico, a través del canal de inteligencia militar con el objeto de desplegar la reacción inmediata del sistema de inteligencia militar para la realización del operativo de inteligencia de búsqueda y recaptura de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN. Derivado de ello, los especialistas u oficiales, dependientes de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército se constituyeran al domicilio o lugar de residencia de la familia MOLINA THEISSEN el día 6 de octubre de 1981 ubicada en la “sexta avenida dos guion treinta y cinco de la zona diecinueve, Colonia La Florida de la Ciudad de Guatemala”. ----------
A dicho lugar se presentaron tres especialistas u oficiales del Ejército de Guatemala, dependientes de la referida sección, con armas de fuego y vestidos

de particular, pertenecientes al sistema de inteligencia militar del cual usted formaba parte, quienes se conducían en un vehículo tipo pick up de color blanco, el cual estacionaron en el frente de la casa antes indicada, procediendo uno de ellos a subirse a la marquesina de la casa mientras los otros dos ingresaron a la casa y aseguraron a Marco Antonio Molina Theissen, de aproximadamente 14 años y 10 meses de edad, a un sillón de la sala; procediendo a colocarle esposas o grilletes; y, a taparle la boca con masking tape. ----------

Posteriormente, uno de los especialistas u oficiales que ingreso a la casa, toma por la fuerza a la señora Emma Theissen Álvarez, (madre del niño Marco Antonio Molina Theissen) y la obliga a acompañarlos poniéndola en posición de escudo humano en un recorrido por todos los ambientes de la casa para asegurarse que no hubiera alguien más, mientras el otro iba atrás de ellos también con arma de fuego. ----------

En el recorrido aseguran la casa cerrando la puerta que daba al patio posterior de la misma, lugar en el que se encontraba una persona de sexo femenino que ayudaba a la familia con los oficios domésticos. ----------

Por una hora aproximadamente, revisaron minuciosamente cuarto por cuarto en compañía de la señora Emma Theissen Álvarez, revolviendo todo y en uno de los ambientes encontraron un álbum con fotografías en las que seleccionaron y se llevaron aquellas en las que aparecía Emma Guadalupe Molina Theissen. ----

Después de que fueron registrados todos los ambientes de la casa Molina Theissen y tomar las fotografías indicadas, el especialista u oficial que llevaba como escudo a la señora Emma Theissen Álvarez la empuja con fuerza al interior de uno de los cuartos y jala la puerta para cerrarla; mientras el otro, saca

de la casa al niño Marco Antonio Molina Theissen, y es subido al vehículo tipo pick up, color blanco, colocándole un saco o costal en la cabeza, dirigiéndose hacia la calzada San Juan, ignorando el rumbo que tomaron después, desconociendo hasta la fecha su paradero, no obstante, haber reconocido el Estado de Guatemala la detención, traslado y ocultamiento del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, así como, su responsabilidad internacional por tales hechos. ----------

El niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN fue trasladado a un centro clandestino de detención; teniendo conocimiento que estuvo al menos detenido clandestinamente en instalaciones utilizadas en la época de los hechos por inteligencia militar; sin embargo, a la presente fecha se han negado a revelar el destino o reconocer la detención de dicha persona, ocultando su paradero hasta la presente fecha. ----------

La familia del niño Marco Antonio Molina Theissen, interpuso el mismo día del hecho, es decir el 06 de octubre de 1981, un recurso de exhibición personal, así como otros presentados posteriormente los cuales han tenido resultados negativos; y, por tanto hasta la fecha se desconoce el lugar o lugares en los que fue mantenido privado de la libertad arbitrariamente, los tratos a los cuales fue sometido, así como, el lugar en el que pueda encontrarse con vida o bien sus restos. ----------

Dentro de las acciones para dar con el paradero de Marco Antonio Molina Theissen, su familia promovió una demanda ante el sistema Interamericano habiendo el Estado de Guatemala reconocido la detención, traslado y ocultamiento del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, así como, su responsabilidad internacional por tales hechos. ----------

Adicionalmente, las conductas ejecutadas y las omisiones en que incurrió, el sistema de inteligencia militar del cual usted formaba parte, durante el tiempo en que ejerció el cargo referido, permitieron que se continuaran desarrollando operativos en los que, personas de la sociedad civil no combatiente, siguieran siendo capturadas, ocultadas y sometidas a interrogatorio en violación del derecho constitucional y del derecho internacional convencional y consuetudinario de los derechos humanos y del derecho humanitario, lo cual contribuyó de manera considerable a que durante el conflicto armado interno hubieran sido desaparecidas de forma sistemática y generalizada, por miembros de las fuerzas de seguridad del Estado y grupos paramilitares, aproximadamente, 45,000 personas, siendo una de ellas, MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN. ----------

Derivado de lo anterior, por razón del puesto desempeñado por usted, en la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango, integraba la Plana Mayor de dicho comando, que operaba con un propósito común, responsable del sistema de inteligencia militar en la zona, para la caracterización e identificación del enemigo interno, el control y sometimiento a interrogatorio de las personas capturadas como parte de la búsqueda de información por personal especializado, bajo su control, a fin de proporcionar información al comando para cumplir la misión asignada; y, a su vez le proveía información de inteligencia militar al Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, para que este pudiera cumplir con su función. ----------

Las acciones y omisiones ejecutadas por usted en contra de MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN en virtud de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico

nacional y dado el carácter permanente del ilícito penal hasta la fecha en que se encuentre con vida o se conozca el paradero de dicha persona sigue consumándose en el tiempo, motivo por el cual, es procedente la calificación jurídica del delito de DESAPARICIÓN FORZADA, regulado en el artículo 201 Ter, del Código Penal. ----------

Dada la pluralidad de relevancia típica de la conducta ejecutada por usted en las personas de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN y MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, los delitos de DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD y DESAPARICIÓN FORZADA fueron cometidos en CONCURSO REAL según lo dispuesto por el artículo 69 del código penal. ----------

1.3) VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA. ----------

Porque usted, **HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS,** entre los grados sucesivos por ascenso de Mayor de Infantería DEM, al de Teniente Coronel de Infantería DEM, del Ejército de Guatemala, y con puesto de Oficial S-2 de Plana Mayor de la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” ubicada en Quetzaltenango, el cual desempeñó del uno de julio de mil novecientos ochenta y uno al treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, durante esta temporalidad y en cumplimiento a la estrategia contrainsurgente implementada por el Ejército de Guatemala, en base a la Doctrina de Seguridad Nacional, vigente en esa época, dentro del contexto del Conflicto Armado Interno, realizó las siguientes acciones: ----------

Conoció y permitió, en virtud de su campo funcional, que varios miembros del Ejército de Guatemala de la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” ubicada en Quetzaltenango, ingresaran bajo efectos de licor, los días 27 y 30 de septiembre de 1981,

aproximadamente en horas de la noche, al lugar donde estaba detenida de forma clandestina y engrilletada Emma Guadalupe Molina Theissen, que estaba bajo su control inmediato, por haber sido capturada, y ser considerada “enemigo interno”, y fuente de información de utilidad para el sistema de inteligencia militar y del comando militar antes referido; y, que utilizaran en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, violencia física, para violentarla sexualmente a través de acceso carnal vía vaginal y anal, de manera no consentida, esto ocurrió de forma colectiva y por fuera de las sesiones de interrogatorio al que fue sometida. ----------

Dirigió, supervisó y controló, en virtud de su campo funcional, dentro del periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, la forma en que fue interrogada Emma Guadalupe Molina Theissen, por parte de especialistas y oficiales (interrogadores), bajo su control, dentro de las instalaciones del comando militar antes referido; y, además **permitió y toleró** que utilizaran en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, violencia física y psicológica, para violentarla sexualmente a través de acceso carnal vía vaginal y anal, de manera no consentida, durante las noches en las que se le realizó interrogatorio. ----------

Omitió, en virtud de su campo funcional, el deber de garante que le imponía el ordenamiento jurídico guatemalteco, ya que en virtud de su cargo funcional, al dirigir, controlar y supervisar, el interrogatorio realizado a Emma Guadalupe Molina Theissen, dentro del periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, efectuado dentro del comando militar, anteriormente indicado, **conoció y toleró** el sometimiento de Emma Guadalupe Molina Theissen, a actos de violación sexual, no consentidos, a través de acceso carnal vía vaginal

y anal, realizado por las noches en las que se le efectuó interrogatorio por personal bajo su control; y, de las violaciones sexuales a través de acceso carnal vía vaginal y anal, de manera no consentida, efectuada a Emma Guadalupe Molina Theissen, por fuera de las sesiones de interrogatorio, y, pudiendo hacerlo no tomó las acciones necesarias para hacer cesar y en su caso que fueran sancionados los responsables, y no los denunció penalmente. - La violación sexual a la que fue sometida Emma Guadalupe Molina Theissen, obedeció a su condición de mujer, por la indefensión en la que se encontraba producto de su cautiverio clandestino; y, frente a un grupo de miembros del Ejército de Guatemala, fuertemente armados y entrenados, con lo cual se encontraba en una especial sujeción de poder física y psicológica. ----------

Como consecuencia de ello, las acciones y omisiones descritas anteriormente, encuadran en el tipo penal de **VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA**, en agravio de **EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN**, regulados en el artículo 173 y 174 del Código Penal. ----------

2) AL PROCESADO FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, se le atribuyen los siguientes hechos: ----------

2.1) DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD. ----------

Porque usted, **FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ**, con grado de Coronel de Infantería DEM del Ejército de Guatemala y con el puesto de Comandante de la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango, cargo que desempeño del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos ochenta y uno, durante esta temporalidad en cumplimiento a la estrategia contrainsurgente implementada por el Ejército de Guatemala, en

base a la Doctrina de Seguridad Nacional, vigente en esa época, y dentro del contexto del Conflicto Armado Interno, realizó las siguientes acciones: ----------

Emitió, dentro de su campo funcional, durante el tiempo en que ejerció el cargo referido ordenes de operaciones, a realizarse por parte de la Brigada Militar antes descrita, que estaba a su cargo para la realización de operativos militares de puestos de registro y patrullajes a realizarse los fines de semana, entre otros. Lo cual le fue ordenado realizar a usted y a otros comandos por parte del Jefe del Estado Mayor General del Ejército. ----------

Dicha conducta conllevó la detención arbitraria, ocultamiento de personas capturadas ilegalmente en las instalaciones de la Brigada Militar antes referida, la cual estaba bajo su responsabilidad, en la cual, fueron sometidas a interrogatorio de personas entre otros, mediante golpes, patadas, descargas eléctricas; así como, violación sexual. ----------

En ese marco se desarrolló el operativo de captura, cautiverio y sometimiento a interrogatorio y violación sexual de Emma Guadalupe Molina Theissen en el periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981. ----------

Permitió, en virtud de su puesto funcional, el ingreso de "**Emma Guadalupe Molina Theissen**", identificada inicialmente como "**María Margarita Chapetón Rosales**" con seudónimo "PATY" a las instalaciones de la Brigada Militar antes indicada, manteniéndola privada de libertad clandestinamente desde el 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981. ----------

Dicha persona fue detenida ilegalmente el día domingo 27 de septiembre de 1981, aproximadamente, a las nueve de la mañana en el puesto de registro denominado "Los Encuentros" instalado por elementos del Ejército de Guatemala, bajo su mando, sobre la carretera interamericana, a la altura del

Instituto Regional, y/o Escuela Normal Regional de Occidente, en jurisdicción del municipio de Santa Lucía Utatlán del departamento de Sololá, como parte de las órdenes de operaciones militares que usted dispuso efectuara través de operativos de patrullaje y puestos de registro a realizarse los fines de semana.

Al momento de la detención le fue encontrado a "**Emma Guadalupe Molina Theissen**" entre sus prendas de vestir varios documentos, relacionados a la Juventud Patriótica del Trabajo (JPT) y al Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT). Con lo cual se le considero como "**Enemigo Interno**". ----------

Supervisó constantemente, en virtud del control efectivo que ejercía sobre sus subalternos, por medio del canal de mando jerárquico correspondiente y a través del informe de novedades diarias ocurridas dentro de su área de responsabilidades, rendido por su Segundo Comandante Edilberto Letona Linares, lo cual le permitió conocer el detalle del incidente de captura y su contexto, el ocultamiento, sometimiento a interrogatorio, tortura y violación sexual, al cual fue sometida EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN dentro del periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981. ---------

Autorizó, dentro de su campo funcional a su subalterno Oficial S-2 Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, para que mantuviera detenida clandestinamente a **Emma Guadalupe Molina Theissen,** en el interior de la Brigada Militar referida, para que fuera sometida a interrogatorio estratégico, entre otros, mediante golpes, patadas, descargas eléctricas; así como, violación sexual, individual y colectiva; privándola de alimentos y restringiéndole el agua para beber. ----------

Dicho interrogatorio estratégico **"específico y de forma violenta"** fue realizado con el propósito de obtener información de "**Emma Guadalupe Molina Theissen**" y de las personas con las que ella se relacionaba, formulándole,

entre otra, sobre: a) ¿Qué era lo que ellos hacían?; b) ¿Porque tenía esos documentos?, (Los que trasladaba cuando fue detenida); c) ¿Con quienes se relacionaba?; d) ¿Quiénes eran las personas involucradas?; e) ¿Qué era lo que planeaban?; f) ¿sobre la presunta militancia en la JPT de varios dirigentes estudiantiles, según fotografías que le mostraban?; g) ¿Qué proporcionara información sobre la ubicación de casas?. ----------

Dentro del periodo de tiempo en el que fue realizado el interrogatorio estratégico **"especifico y de forma violenta",** uno de los elemento del Ejército de Guatemala vestidos de civil, bajo su mando, utilizó información de inteligencia militar para carear a la detenida quien se había identificado con el nombre falso de "María Margarita Chapetón Rosales" con seudónimo "PATY" y le confirmó que su nombre verdadero era "**Emma Guadalupe Molina Theissen"**, y no el que había estado utilizando, además que vivía en la sexta avenida 2-35 de la zona 19, **Colonia La Florida** de la Ciudad Capital, que fue novia de Julio César del Valle Cóbar, así también, que tenía fotografías, de ella, en su poder. ----------

En virtud de lo anterior "**Emma Guadalupe Molina Theissen**", durante el tiempo que la tuvieron en cautiverio, fue obligada a colaborar con la inteligencia militar, para el desarrollo de un operativos de inteligencia militar para identificar personas y señalar lugares, para el desarrollo de incursiones a residencias y captura de personas. ----------

Dichos operativos de inteligencia militar, fueron montados por especialistas y oficiales del Ejército de Guatemala vestidos de particular, bajo su mando, en virtud del cargo que desempeñaba. En ese marco procedieron a sacar a "Emma Guadalupe Molina Theissen" de las instalaciones de la Brigada Militar ya referida, a bordo de un vehículo Toyota Land Cruiser, con el objeto de que les

entregara a las personas con las que ella se relacionaba. ----------

En el referido operativo de inteligencia militar, realizaron recorridos a bordo de vehículo en distintos lugares de la cabecera departamental de Quetzaltenango, permitiendo que varias personas que conocían a Emma Guadalupe Molina Theissen, la lograran observar. Eso le permitió a **Emma Guadalupe Molina Theissen,** ubicar e identificar plenamente el lugar en el que estaba privada de libertad de forma arbitraria, clandestina y sometida a interrogatorio estratégico mediante tortura, y actos de violación sexual, siendo este lugar la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" y/o Zona Militar "General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango. ----------

Permitió y **consintió**, dentro de su campo funcional de Comandante, que fuera violentada sexualmente Emma Guadalupe Molina Theissen durante las sesiones de interrogatorio, por miembros del Ejército de Guatemala, bajo su mando. ----------

En ese marco, en virtud de su campo funcional, **permitió** que personal de tropa bajo su mando ingresara al lugar donde estuvo en cautiverio Emma Guadalupe Molina Theissen, el día 27 de septiembre de 1981, para que tuvieran con ella relaciones sexuales colectivas, no consentidas; así también, por las noches, durante el tiempo que estuvo en cautiverio clandestinamente, fuera trasladada a otros lugares dentro de las mismas instalaciones de la Brigada Militar en referencia, donde era forzada a sostener relaciones sexuales con miembros del Ejército de Guatemala. ----------

La violación sexual a la que fue sometida Emma Guadalupe Molina Theissen, obedeció a su condición de mujer, por la indefensión en la que se encontraba producto de su cautiverio clandestino; y, frente a un grupo de elementos del

Ejército de Guatemala, armados y entrenados, con lo cual se encontraba sometida a una especial sujeción de poder física y psicológica. ----------

Además, dentro de su campo funcional, **conoció** a través del canal de mando jerárquico o bien de forma directa al ejercer el control efectivo sobre sus subalternos y a través de la supervisión de las instalaciones de la Brigada Militar en referencia, la forma en la que los especialistas y oficiales del Ejército de Guatemala, vestidos de civil, bajo su mando, realizaron el interrogatorio estratégico "**específico y de forma violenta"** a Emma Guadalupe Molina Theissen, durante el periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981; y además en virtud de su puesto funcional de Comandante necesariamente los especialistas u oficiales del Ejército de Guatemala, vestidos de civil, que efectuaron el interrogatorio, bajo su mando le debían informar constantemente sobre las características de **Emma Guadalupe Molina Theissen**, obtenidas mediante el interrogatorio estratégico, mediante la cadena de mando jerárquica, y **permitió** que el trato inhumano, las torturas, violaciones sexuales y tratos crueles se continuaran cometiendo, pudiendo haberlo evitado en cualquier momento con una simple orden verbal. "**EL COMANDANTE ES RESPONSABLE DE TODO LO QUE SE HAGA O DEJE DE HACER SU COMANDO"**. Esto según la doctrina y reglamentos militares. ----------

En virtud de su cargo funcional, usted necesariamente fue informado por medio del canal de mando jerárquico correspondiente del incidente ocurrido el lunes 05 de octubre de 1981, mediante el cual Emma Guadalupe Molina Theissen, se fugó de la Brigada Militarantes referida, que estaba bajo su responsabilidad. Por lo que usted a su vez, por medio del canal de mando jerárquico le **informó** la fuga de la detenida y su contexto al Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

Con las acciones y omisiones, anteriormente descritas, dentro de su campo funcional de Comandante **OMITIÓ** intencionalmente el **deber de garante** que le imponían, entre otros, los artículos 43, 45, 46, 50 y 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala, decretada por asamblea nacional constituyente el 15 de septiembre de 1965, vigente en la época de los hechos, lo cual es congruente, con los artículos 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 de la Constitución Política de la República promulgada en 1985, así como las prohibiciones contenidas en los artículos 21 y 264 de la Constitución vigente actualmente, congruente con lo previsto en los artículos 56 y 79 de la Constitución vigente durante la comisión de los hechos. Y además pudiendo hacerlo no tomó las medidas necesarias para evitar o hacer cesar la conducta de los elementos del Ejército de Guatemala bajo su mando y no los denunció penalmente. ----------

De la misma manera, **violó e infringió** deberes humanitarios garantizados por, los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, en especial lo establecido en el artículo tres común, de dichos instrumentos, aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala el 21 de abril de 1952, los cuales, establecían un deber de protección especial a favor de Emma Guadalupe Molina Theissen, por el contexto de conflicto armado interno que vivía el país durante la época de comisión de los hechos. ----------

Por otra parte, usted dentro de su campo funcional de Comandante **violó e infringió** la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita del 7 al 22 de noviembre de 1969, en San José Costa Rica, la cual fue ratificada por el Estado de Guatemala el 27 de abril de 1978, en especial lo dispuesto por los artículos 5, 7, 8 y 25 del mismo cuerpo legal. ----------

Los Convenios anteriormente descritos son incorporados a nuestra legislación

vigente a través de los artículos 44, 46 y 149 de nuestra actual Constitución Política de la República de Guatemala, motivo por el cual son vinculantes para el Estado de Guatemala, congruentes con lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución vigente al momento de la comisión de los hechos. ----------

En ese marco las acciones y omisiones ejecutadas por usted en virtud de su puesto funcional en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, persona protegida en todo momento por el Derecho Interno e Internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario, por poseer el estatuto de población civil no combatiente, en violación de los principios que impone el derecho internacional **omitió** intencionalmente aplicar como mínimo los siguientes principios: principio de humanidad; principio de igualdad entre los beligerantes; principio de necesidad militar; principio de no discriminación; principio del derecho de Ginebra; principio de inmunidad; principio de prioridad humana; principio de distinción. Esto según el Derecho Internacional Humanitario es considerado o elevado a la categoría de "**CRÍMENES DE GUERRA"**. ----------

Como consecuencia de ello, las acciones y omisiones descritas anteriormente, encuadran en el tipo penal de **DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD**, en contra de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, regulados en el artículo 378 del Código Penal. ----------

2.2) VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA. ----------

Porque usted, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, con grado de Coronel de Infantería DEM del Ejército de Guatemala, con el puesto y cargo de Comandante de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" y/o Zona Militar "General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango, el cual

desempeño del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos ochenta y uno, durante esta temporalidad en cumplimiento a la estrategia contrainsurgente implementada por el Ejército de Guatemala, en base a la Doctrina de Seguridad Nacional, vigente en esa época, y dentro del contexto del Conflicto Armado Interno, realizó las siguientes acciones: Conoció y permitió, en virtud del cargo ejercido y en el ejercicio del mando, que varios miembros del Ejército de Guatemala de la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango, ingresaran bajo efectos de licor, los días 27 y 30 de septiembre de 1981, aproximadamente en horas de la noche, al lugar donde estaba detenida de forma clandestina y engrilletada Emma Guadalupe Molina Theissen, la cual se encontraba bajo el control inmediato de su Oficial S-2 Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, en virtud de ser considerada “enemigo interno”, y fuente de información para el sistema de inteligencia militar y del comando militar antes referido; y, que utilizaran en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, violencia física, para violentarla sexualmente a través de acceso carnal vía vaginal y anal, de manera no consentida, esto ocurrió de forma colectiva y por fuera de las sesiones de interrogatorio al que se le sometió. ----------

Conoció y permitió, en virtud del cargo ejercido y en el ejercicio del mando, que en las instalaciones del comando militar anteriormente referido, varios de sus subalterno, dentro del periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, utilizaran violencia física y psicológica en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, para violentarla sexualmente a través de acceso carnal vía vaginal y anal, de manera no consentida, durante las noches en las que se le realizó interrogatorio. ----------

Omitió, en virtud de su campo funcional, el deber de garante que le imponía el ordenamiento jurídico guatemalteco, al conocer y permitir, el sometimiento de Emma Guadalupe Molina Theissen, a varios actos de violación sexual, no consentidos, a través de acceso canal vía vaginal y anal, realizados por miembros del Ejército de Guatemala, que estaban bajo su mando, dentro del periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981; y, pudiendo hacerlo no tomo las acciones necesarias para hacer cesar y en su caso sancionar las conductas de sus subordinados y además denunciarlos penalmente. ----------

La violación sexual a la que fue sometida Emma Guadalupe Molina Theissen, obedeció a su condición de mujer, por la indefensión en la que se encontraba producto de su cautiverio clandestino; y, frente a un grupo de miembros del Ejército de Guatemala fuertemente armados y entrenados, con lo cual, se encontraba en una especial sujeción de poder física y psicológica. ----------

Según la doctrina y reglamentos militares, “EL COMANDANTE ES RESPONSABLE DE TODO LO QUE SE HAGA O DEJE DE HACER SU COMANDO”. ----------

Como consecuencia de ello, las acciones y omisiones descritas anteriormente, encuadran en el tipo penal de VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA, en agravio de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, regulados en el artículo 173 y 174 del Código Penal. ----------

3) AL PROCESADO EDILBERTO LETONA LINARES, se le atribuyen los siguientes hechos: ----------

3.1) DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD. ----------

Porque usted, **EDILBERTO LETONA LINARES**, con grado de Coronel de

Infantería DEM del Ejército de Guatemala, con puesto de Segundo Comandante y Jefe de Plana Mayor de la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango, cargos que desempeño del uno de enero al treinta y uno de octubre del año de mil novecientos ochenta y uno, durante esta temporalidad en cumplimiento a la estrategia contrainsurgente implementada por el Ejército de Guatemala, en base a la Doctrina de Seguridad Nacional, vigente en esa época, y dentro del contexto del conflicto armado interno, realizó las siguientes acciones: ----------

Asesoró, dentro de su campo funcional, al Comandante Francisco Luis Gordillo Martínez, en el cumplimiento de la misión asignada, entre otras, la operación militar para la instalación de puestos de registro y patrullaje a realizarse los fines de semana, por parte de la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango. ----------

Supervisó, en virtud de su campo funcional, el cumplimiento de las órdenes giradas por el Comandante Francisco Luis Gordillo Martínez, entre otras, las de operativo de instalación de puestos de registro y patrullaje a realizarse los fines de semana. ----------

Permitió y no se opuso, en virtud de su campo funcional, para que ingresaran a una detenida considerada “Enemigo Interno”, la cual se identificó con el nombre falso de “**María Margarita Chapetón Rosales**” con seudónimo “PATY” de nombre verdadero “**Emma Guadalupe Molina Theissen**”, capturada el día domingo 27 de septiembre de 1981, aproximadamente, a las nueve de la mañana en el puesto de registro denominado “Los Encuentros” instalado por elementos del Ejército de Guatemala, sobre la carretera interamericana, a la altura del Instituto Regional, y/o Escuela Normal Regional de Occidente, en

jurisdicción del municipio de Santa Lucía Utatlán del departamento de Sololá. --- Al momento de la detención le fue encontrado a "**Emma Guadalupe Molina Theissen**" entre sus prendas de vestir varios documentos, relacionados a la Juventud Patriótica del Trabajo (JPT) y al Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), por lo que se le considero "**Enemigo Interno**". ----------

Informó, a su superior jerárquico Comandante Francisco Luis Gordillo Martínez, a través del informe de novedades o bien directamente, sobre la captura e ingreso de Emma Guadalupe Molina Theissen, a la Brigada Militar, antes referida. ----------

Conoció, en virtud de su campo funcional, la autorización otorgada por su Comandante Francisco Luis Gordillo Martínez, al Oficial S-2 Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, que consistió en mantener clandestinamente a Emma Guadalupe Molina Theissen, en el interior de la Brigada Militar antes referida, para que fuera sometida a interrogatorio estratégico, entre otros, mediante golpes, patadas, descargas eléctricas; así como, violación sexual, individual y colectiva; privándola de alimentos y restringiéndole el agua para beber. ----------

Dicho interrogatorio estratégico **"específico y de forma violenta"** fue realizado con el propósito de obtener información de "**Emma Guadalupe Molina Theissen**" y de las personas con las que ella se relacionaba, formulándole, entre otra, preguntas sobre: a) ¿Qué era lo que ellos hacían?; b) ¿Porque tenía esos documentos?, (Los que trasladaba cuando fue detenida); c) ¿Con quienes se relacionaba?; d) ¿Quiénes eran las personas involucradas?; e) ¿Qué era lo que planeaban?; f) ¿sobre la presunta militancia en la JPT de varios dirigentes estudiantiles, según fotografías que le mostraban?; g) ¿Qué proporcionara información sobre la ubicación de casas?. ----------

Dentro del periodo de tiempo en el que fue realizado el interrogatorio estratégico **“especifico y de forma violenta”,** uno de los elementos del Ejército de Guatemala vestidos de civil, utilizó información de inteligencia militar para carear a la detenida quien se había identificado con el nombre falso de “María Margarita Chapetón Rosales” con seudónimo “PATY” y le confirmó que su nombre verdadero era “**Emma Guadalupe Molina Theissen”**, y no el que había estado utilizando, además que vivía en la sexta avenida 2-35 de la zona 19, Colonia La Florida de la Ciudad Capital, que fue novia de Julio César del Valle Cóbar, así también, que tenía fotografías, de ella, en su poder. ----------

En virtud de lo anterior “**Emma Guadalupe Molina Theissen**”, durante el tiempo que la tuvieron en cautiverio, fue obligada a colaborar con la inteligencia militar, para el desarrollo de operativos de inteligencia militar para identificar personas y señalar lugares, para el desarrollo de incursiones a residencias y captura de personas. ----------

Dichos operativos de inteligencia militar, fueron montados por especialistas y oficiales del Ejército de Guatemala vestidos de particular, en virtud del cargo que desempeñaba. En ese marco procedieron a sacar a “Emma Guadalupe Molina Theissen” de las instalaciones de la Brigada Militar ya referida, a bordo de un vehículo Toyota Land Cruiser, con el objeto de que les entregara a las personas con las que ella se relacionaba. ----------

En el referido operativo de inteligencia militar, realizaron recorridos a bordo de vehículo en distintos lugares de la cabecera departamental de Quetzaltenango, permitiendo que varias personas que conocían a Emma Guadalupe Molina Theissen, la lograran observar. Eso le permitió a **Emma Guadalupe Molina Theissen,** ubicar e identificar plenamente el lugar en el que estaba privada de

libertad de forma arbitraria, clandestina y sometida a interrogatorio estratégico mediante tortura, y actos de violación sexual, siendo este lugar la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango. ----------

Lo anterior lo **conoció** en virtud de su cargo funcional, a través de la supervisión constante del cumplimiento de las órdenes giradas por el Comandante, y además por el control efectivo que ejercía sobre sus subalternos, por medio del canal de mando jerárquico correspondiente. ----------

Permitió y **consintió**, dentro de su campo funcional, que fuera violentada sexualmente Emma Guadalupe Molina Theissen durante las sesiones de interrogatorio, por miembros del Ejército de Guatemala. ----------

En ese marco, en virtud de su campo funcional, permitió que personal de tropa ingresaran al lugar donde estuvo en cautiverio Emma Guadalupe Molina Theissen, el día 27 de septiembre de 1981, para que tuvieran con ella relaciones sexuales colectivas, no consentidas; así también, por las noches, durante el tiempo que estuvo en cautiverio clandestinamente, fuera trasladada a otros lugares dentro de las mismas instalaciones de la brigada militar en referencia, donde era forzada a sostener relaciones sexuales con miembros del Ejército de Guatemala. ----------

La violación sexual a la que fue sometida Emma Guadalupe Molina Theissen, obedeció a su condición de mujer, por la indefensión en la que se encontraba producto de su cautiverio clandestino; y, frente a un grupo de elementos del Ejército de Guatemala, armados y entrenados, con lo cual se encontraba sometida a una especial sujeción de poder física y psicológica. ----------

Lo anterior también lo **conoció** al asumir el mando de la Brigada Militar, antes

referida, por ausencia del Comandante Francisco Luis Gordillo Martínez, por descansos diarios, ausencias y salidas, entre otras, lo cual, le permitió conocer el interrogatorio estratégico mediante actos de tortura y de violencia sexual al que fue sometida Emma Guadalupe Molina Theissen, dentro del periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981; y **permitió** que el trato inhumano, las torturas, violaciones sexuales y tratos crueles se continuaran cometiendo, pudiendo haberlo evitado o bien oponerse a que se realizaran.“**EL COMANDANTE ES RESPONSABLE DE TODO LO QUE SE HAGA O DEJE DE HACER SU COMANDO”**. Esto según la doctrina y reglamentos militares. ----------

En virtud de su puesto funcional usted debió haber sido informado por medio del canal de mando jerárquico correspondiente del incidente ocurrido el lunes 05 de octubre de 1981, mediante el cual Emma Guadalupe Molina Theissen, se fugó de la Brigada Militarantes referida. Por lo que usted a su vez, por medio del canal de mando jerárquico le informó a su Comandante el referido incidente. ----

Con las acciones y omisiones, anteriormente descritas, dentro de sus campos funcionales **OMITIÓ** intencionalmente el **deber de garante** que le imponían, entre otros, los artículos 43, 45, 46, 50 y 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala, decretada por asamblea nacional constituyente el 15 de septiembre de 1965, vigente en la época de los hechos, lo cual es congruente, con los artículos 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 de la Constitución Política de la República promulgada en 1985, así como las prohibiciones contenidas en los artículos 21 y 264 de la Constitución vigente actualmente, congruente con lo previsto en los artículos 56 y 79 de la Constitución vigente durante la comisión de los hechos. Y además pudiendo hacerlo no se opuso o bien omitió adoptar

las medidas disciplinarias o de otra naturaleza, y no tomó las medidas necesarias para evitar o hacer cesar la conducta de los elementos del Ejército de Guatemala. ----------

De la misma manera, violó e infringió deberes humanitarios garantizados por, los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, en especial lo establecido en el artículo tres común, de dichos instrumentos, aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala el 21 de abril de 1952, los cuales, establecían un deber de protección especial a favor de Emma Guadalupe Molina Theissen, por el contexto de conflicto armado interno que vivía el país durante la época de comisión de los hechos. ----------

Por otra parte, usted dentro de su campo funcional violó e infringió la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita del 7 al 22 de noviembre de 1969, en San José Costa Rica, la cual fue ratificada por el Estado de Guatemala el 27 de abril de 1978, en especial lo dispuesto por los artículos 5, 7, 8 y 25 del mismo cuerpo legal. ----------

Los Convenios anteriormente descritos son incorporados a nuestra legislación vigente a través de los artículos 44, 46 y 149 de nuestra actual Constitución Política de la República de Guatemala, motivo por el cual son vinculantes para el Estado de Guatemala, congruentes con lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución vigente al momento de la comisión de los hechos. ----------

En ese marco las acciones y omisiones ejecutadas por usted en virtud de su puesto funcional en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, persona protegida en todo momento por el Derecho Interno e Internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario, por poseer el estatuto de población civil no combatiente, en violación de los principios que impone el

derecho internacional **omitió** intencionalmente aplicar como mínimo los siguientes principios: principio de humanidad; principio de igualdad entre los beligerantes; principio de necesidad militar; principio de no discriminación; principio del derecho de Ginebra; principio de inmunidad; principio de prioridad humana; principio de distinción. Esto según el Derecho Internacional Humanitario es considerado o elevado a la categoría de "**CRÍMENES DE GUERRA"**. ----------

Como consecuencia de ello, las acciones y omisiones descritas anteriormente, encuadran en el tipo penal de **DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD**, en contra de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, regulados en el artículo 378 del Código Penal. ----------

3.2) VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA. ----------

Porque usted, **EDILBERTO LETONA LINARES**, con grado de Coronel de Infantería DEM del Ejército de Guatemala, con puesto de Segundo Comandante y Jefe de Plana Mayor de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" y/o Zona Militar "General Manuel Lisandro Barillas" ubicada en Quetzaltenango, puestos que desempeño del uno de enero al treinta y uno de octubre del año de mil novecientos ochenta y uno, durante esta temporalidad en cumplimiento a la estrategia contrainsurgente implementada por el Ejército de Guatemala, en base a la Doctrina de Seguridad Nacional, vigente en esa época, y dentro del contexto del conflicto armado interno, realizó las siguientes acciones: ----------

Conoció y permitió, en virtud de su campo funcional y al asumir el mando en ausencias temporales del Comandante Francisco Luis Gordillo Martínez; que varios miembros del Ejército de Guatemala, de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" y/o Zona Militar "General Manuel Lisandro Barillas" de

Quetzaltenango, ingresaran bajo efectos de licor, los días 27 y 30 de septiembre de 1981, aproximadamente en horas de la noche, al lugar donde estaba detenida de forma clandestina y engrilletada Emma Guadalupe Molina Theissen, la cual se encontraba, bajo el control inmediato del Oficial S-2 Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, en virtud de ser considerada “enemigo interno”, y fuente de información para el sistema de inteligencia militar y del comando militar antes referido; y, que utilizaran en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, violencia física, para violentarla sexualmente a través de acceso carnal vía vaginal y anal, de manera no consentida, esto ocurrió de forma colectiva y por fuera de las sesiones de interrogatorio al que se le sometió. ----------

Conoció y permitió, en virtud de su campo funcional, dentro del periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, que a Emma Guadalupe Molina Theissen, se le sometiera a interrogatorio, por parte de especialistas y oficiales (interrogadores), que estaban bajo el control del Oficial S-2 Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, lo cual ocurrió en las instalaciones del comando militar antes referido; y, que utilizaran en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, violencia física y psicológica, para violentarla sexualmente a través de acceso carnal vía vaginal y anal, de manera no consentida, durante las noches en las que se le realizó interrogatorio. ----------

Omitió, en virtud de su campo funcional, el deber de garante que le imponía el ordenamiento jurídico guatemalteco, al conocer y permitir, el sometimiento de Emma Guadalupe Molina Theissen, a varios actos de violación sexual, no consentidos, a través de acceso carnal vía vaginal y anal, realizados por varios miembros del comando militar anteriormente descrito, dentro del periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981; y, pudiendo

hacerlo no tomo las acciones necesarias para hacer cesar y en su caso que fueran sancionados los responsables, omitiendo además, denunciarlos penalmente. ----------

La violación sexual a la que fue sometida Emma Guadalupe Molina Theissen, obedeció a su condición de mujer, por la indefensión en la que se encontraba producto de su cautiverio clandestino; y, frente a un grupo de miembros del Ejército de Guatemala, fuertemente armados y entrenados, con lo cual se encontraba en una especial sujeción de poder física y psicológica. ----------

Como consecuencia de ello, las acciones y omisiones descritas anteriormente, encuadran en el tipo penal de **VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA**, en agravio de **EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN**, regulados en el artículo 173 y 174 del Código Penal. ----------

4) AL PROCESADO MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, se le atribuyen los siguientes hechos: ----------

4.1) DESAPARICIÓN FORZADA. ----------

Porque usted, **MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS**, con el grado de Coronel de Infantería DEM del Ejército de Guatemala, y con el puesto de Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, el cual desempeñó del uno de julio de mil novecientos setenta y ocho al veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos, durante esta temporalidad, coadyuvo a implementar la estrategia contrainsurgente establecida por el Ejército de Guatemala, durante el conflicto armado interno, en base a la Doctrina de Seguridad Nacional, vigente en esa época, realizó, como mínimo, las siguientes acciones: ----------

Asesoró y **recomendó**, en virtud de su campo funcional, al Jefe del Estado

Mayor General del Ejército sobre la reacción inmediata del Sistema de Inteligencia Militar para recapturar a Emma Guadalupe Molina Theissen, en virtud que su fuga afectaba seriamente al referido sistema; y por considerar a EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, todavía de importancia para el referido sistema que usted dirigía. En virtud de la información de inteligencia militar que le fue facilitada por el oficial S-2 Hugo Ramiro Zaldaña Rojas. ----------

Lo anterior en virtud de la información del incidente de fuga de Emma Guadalupe Molina Theissen considerada Enemigo Interno, ocurrido el 05 de octubre de 1981, en la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barrillas”, y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barrillas”, de Quetzaltenango, la obtuvo a través del canal de inteligencia militar, por razón del cargo que usted desempeñaba. ----------

La información la obtuvo, por razón de ser Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, que operaba con un propósito común, entre otros a través de los oficiales S-2 de las distintas zonas y brigadas militares, del país, los cuales le trasladaban información de inteligencia militar para caracterizar e identificar al enemigo interno, utilizado entre otros, el control y sometimiento a interrogatorio de las personas capturadas como parte de la búsqueda de información de inteligencia militar por personal especializado, bajo su control, a fin de cumplimiento de la misión del Jefe del Estado Mayor General del Ejército. ----------

Ordenó, dentro de su campo funcional como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, y ente rector del Sistema de Inteligencia Militar, la ejecución de una “operación de inteligencia militar” u operación especial de inteligencia militar, para buscar y recapturar a Emma Guadalupe

Molina Theissen; facultando, al personal encargado de la operación, bajo su control, el ingreso sin orden judicial a la casa de la familia de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, e, incluso la privación de libertad de uno de sus familiares y mantenerlo ilegalmente de forma clandestina oculto, para obligar a la fugada a entregarse en canje al Sistema de Inteligencia Militar que usted dirigía. ----------

En virtud de lo ordenado por usted dentro de su campo funcional para recapturar a Emma Guadalupe Molina Theissen el 06 de octubre de 1981, aproximadamente a las doce horas con treinta minutos, "**transcurridas únicamente dieciocho horas con treinta minutos aproximadamente desde que se había producido la fuga de dicha persona"**, el personal bajo su control, ejecutó la Operación de Inteligencia Militar u operación especial de Inteligencia militar, en la casa de la familia Molina Theissen ubicada en la sexta avenida 2-35 de la zona 19, Colonia **La Florida** de la Ciudad de Guatemala. -----

A dicho lugar se presentaron tres especialistas u oficiales del Ejército de Guatemala bajo su control, con armas de fuego y vestidos de particular, los cuales se conducían en un vehículo tipo pick up de color blanco, el cual estacionaron en el frente de la casa antes indicada, procediendo uno de ellos a subirse a la marquesina de la casa, mientras los otros dos ingresaron a la casa y aseguraron a Marco Antonio Molina Theissen, de 14 años y 10 meses de edad aproximadamente, a un sillón de la sala colocándole esposas o grilletes, además, de taparle la boca con masking tape. ----------

Posteriormente, uno de los especialistas u oficiales que ingresaron a la casa, toma por la fuerza a la señora Emma Theissen Álvarez, (madre del niño Marco Antonio Molina Theissen) y la obliga a acompañarlos poniéndola en posición de

escudo humano en un recorrido por todos los ambientes de la casa para asegurarse que no hubiera alguien más, mientras el otro iba atrás de ellos también con arma de fuego. ----------

En el recorrido aseguran la casa cerrando la puerta que daba al patio posterior de la misma, lugar en el que se encontraba una persona de sexo femenino que ayudaba a la familia con los oficios domésticos. ----------

Por una hora aproximadamente, revisaron minuciosamente cuarto por cuarto en compañía de la señora Emma Theissen Álvarez, revolviendo todo y en uno de los ambientes encontraron un álbum con fotografías en las que seleccionaron y se llevaron aquellas en las que aparecía Emma Guadalupe Molina Theissen. ----

Después de que fueron registrados todos los ambientes de la casa Molina Theissen y tomar las fotografías indicadas, el especialista u oficial que llevaba como escudo a la señora Emma Theissen Álvarez la empuja con fuerza al interior de uno de los cuartos y jala la puerta para cerrarla; mientras el otro, saca de la casa al niño Marco Antonio Molina Theissen, y es subido al vehículo tipo pick up, color blanco, colocándole un saco o costal en la cabeza, dirigiéndose el hacia la calzada San Juan, ignorando el rumbo que tomaron después, desconociendo hasta la fecha su paradero, no obstante, haber reconocido el Estado de Guatemala la detención, traslado y ocultamiento del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, así como, su responsabilidad internacional por tales hechos. ----------

El niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN fue trasladado a un centro clandestino de detención; teniendo conocimiento que estuvo al menos detenido clandestinamente en instalaciones utilizadas en la época de los hechos por inteligencia militar, negándose a revelar su destino o reconocer su detención y

ocultando su paradero hasta la presente fecha. ----------

En virtud de su campo funcional como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, y ente rector del sistema de inteligencia militar, el cual usted dirigía, le permitió tener conocimiento de los resultados del operativo, motivo por el cual, como miembro del Ejército de Guatemala, tenía el deber de garante de la libertad del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, debiendo haber adoptado y recomendado las medidas necearías para el retorno al seno familiar del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, así como, la sanción a los especialistas u oficiales del Ejército de Guatemala que participaron de la privación ilegal de libertad y ocultamiento hasta la presente fecha de dicha persona. ----------

La familia del niño Marco Antonio Molina Theissen, interpuso el mismo día del hecho, es decir el 06 de octubre de 1981, un recurso de exhibición personal, así como otros presentados posteriormente los cuales han tenido resultados negativos; y, por tanto hasta la fecha se desconoce el lugar o lugares en los que fue mantenido privado de la libertad arbitrariamente, los tratos a los cuales fue sometido, así como, el lugar en el que pueda encontrarse con vida o bien sus restos. ----------

Dentro de las acciones para dar con el paradero de MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, su familia promovió una demanda ante el sistema Interamericano habiendo el Estado de Guatemala reconocido la detención, traslado y ocultamiento del niño Marco Antonio Molina Theissen; así como, su responsabilidad internacional por tales hechos. ----------

Adicionalmente, las conductas ejecutadas y las omisiones en que incurrió, el sistema de inteligencia militar que usted dirigía, durante el tiempo en que ejerció

el cargo referido, permitieron que personal perteneciente al sistema de inteligencia militar continuara desarrollando operativos en los que, personas de la sociedad civil no combatiente, siguieran siendo capturadas, ocultadas y sometidas a interrogatorio en violación del derecho constitucional y del derecho internacional convencional y consuetudinario de los derechos humanos y del derecho humanitario, lo cual contribuyó de manera considerable a que durante el conflicto armado interno hubieran sido desaparecidas de forma sistemática y generalizada, por miembros de las fuerzas de seguridad del Estado y grupos paramilitares, aproximadamente, 45,000 personas, siendo una de ellas, MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN. ----------

Las acciones y omisiones ejecutadas por usted en contra de MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN en virtud por lo dispuesto en el ordenamiento jurídico nacional y dado el carácter permanente del ilícito penal hasta la fecha en que se encuentre con vida o se conozca el paradero de dicha persona sigue consumándose en el tiempo, por lo que la calificación jurídica aplicable es el delito de **DESAPARICIÓN FORZADA**, regulado en el artículo 201 Ter, del Código Penal. ----------

4.2) VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA y DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD EN CONCURSO REAL. ----------

Porque usted, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, con el grado de Coronel de Infantería DEM del Ejército de Guatemala, y con el puesto de Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, el cual desempeñó del uno de julio de mil novecientos setenta y ocho al veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos, durante esta temporalidad, coadyuvó a implementar la estrategia contrasubversiva establecida por el Ejército de

Guatemala, durante el conflicto armado interno, en base a la Doctrina de Seguridad Nacional, vigente en esa época, realizó, como mínimo, las siguientes acciones: ----------

Asesoró, dentro de su campo funcional, al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, en la búsqueda de informaciones de valor estratégico operativo, para que éste pudiera cumplir con la misión asignada, con lo cual cooperó en este nivel, en la formulación de planes, directivas, instrucciones, circulares, órdenes y mensajes operacionales; que conllevaron a la conducción de operativos militares por parte de los diferentes comandos militares existentes en el territorio nacional, entre estos, la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” ubicada en Quetzaltenango; “que tuvieron como resultado” la captura arbitraria de personas pertenecientes a la población civil no combatiente, seguido de su ingreso al sistema clandestino de detenciones, utilizando para el efecto las instalaciones de algunos comandos militares, lugar en el que las personas detenidas eran interrogadas por parte de miembros del Ejército de Guatemala, pertenecientes al Sistema de Inteligencia Militar, utilizando entre otros métodos de interrogatorio, el sometimiento a tortura física y psicológica, así como, la utilización de la violación sexual de mujeres de forma individual y colectiva, por su condición de género, como es el caso de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN. ----------

Supervisó y controló, dentro de su campo funcional, la estructura de inteligencia militar del Ejército de Guatemala, el manejo y tratamiento de los detenidos de interés para la inteligencia militar, así como la documentación y material capturado, con la finalidad de obtener informaciones mediante la aplicación de las diferentes técnicas operativas de inteligencia, entre otras, el interrogatorio,

“que dieron como resultado” la captura arbitraria de personas pertenecientes a población civil, seguida de su ingreso al sistema clandestino de detenciones, para ser interrogadas, utilizando para el efecto las instalaciones de algunos comandos militares. ----------

Dirigió y permitió, dentro de su campo funcional, la captura arbitraria de personas pertenecientes a población civil, seguidas de su ingreso al sistema clandestino de detención, para ser interrogadas por parte de miembros pertenecientes a la Inteligencia Militar, entre otros, mediante actos de tortura física y psicológica, trato cruel e inhumano y degradante, así como, la utilización de la violación sexual de mujeres, por razón de género, como es el hecho ocurrido a EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN. ----------

En ese marco, los detenidos, luego de ser explotadas a través de interrogatorios por miembros de la inteligencia militar, en su mayoría a la presente fecha, se desconoce su paradero o destino que hayan tenido, y, en pocos casos, fueron obligadas a incorporarse al Sistema de Inteligencia Militar, como colaboradoras o informantes, obligándoseles, entre otras, a dar declaraciones públicas, y, a entregar a personas vinculadas supuestamente a organizaciones consideradas subversivas y a las denominadas casas de seguridad. Incorporación que fue ofrecida, a EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, para constituirse en colaboradora del Sistema de Inteligencia Militar, que era dirigido por usted, y que no se materializó en virtud de la fuga de dicha persona ocurrida el 05 de octubre de 1981. ----------

Las acciones y omisiones ejecutadas por usted, dentro de su campo funcional, durante el tiempo que ejerció el cargo referido, dieron continuidad a la estrategia contrasubversiva, que permitía que en algunos comandos militares, funcionaran

centros clandestinos de detención, en los que miembros del sistema de inteligencia militar, interrogaban o entrevistaban a personas capturadas, mediante actos de tortura, tratos crueles e inhumanos y degradantes, violencia y violación sexual de mujeres, por razón de género, de los cuales muchos de ellos se desconoce su paradero o destino; y usted pudiendo hacerlo, no tomó las acciones necesarias, dentro de su campo funcional, para evitar o hacer cesar las graves violaciones cometidas en contra de población civil, por parte de miembros del sistema de inteligencia militar, bajo su mando. ----------

Producto de lo anterior, las acciones y omisiones efectuadas por usted, dentro de su campo funcional, fueron determinantes para que se produjeran, como mínimo, los resultados siguientes: ----------

Que el día domingo 27 de septiembre de 1981, aproximadamente, a las nueve de la mañana, en el puesto de registro denominado “Los Encuentros” instalado por miembros del Ejército de Guatemala, sobre la carretera interamericana, a la altura del Instituto Regional, y/o Escuela Normal Regional de Occidente, en jurisdicción del municipio de Santa Lucía Utatlán del departamento de Sololá, fuera detenida ilegalmente Emma Guadalupe Molina Theissen, por ser considerada “enemigo interno” y fuente de información de interés para la inteligencia militar; Esta caracterización obedeció en virtud que al momento de la captura de “Emma Guadalupe Molina Theissen”, se le encontró dentro de sus prendas de vestir varios documentos, relacionados a la Juventud Patriótica del Trabajo (JPT) y al Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT). Detención que ocurrió dentro del operativo de “patrullaje y colocación de puestos de registro” ejecutados, por los distintos comandos militares existentes, en cumplimiento a lo ordenado por la superioridad jerárquica. ----------

Que seguidamente a la captura de Emma Guadalupe Molina Theissen, fuera trasladada a la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General “General Manuel Lisandro Barillas” ubicada en Quetzaltenango, comando militar previamente inspeccionado por la superioridad jerárquica y readecuado para que funcionara como lugar para efectuar interrogatorios; que permitió que miembros integrantes del sistema de inteligencia militar, sometieran a interrogatorio, a dicha persona, por ser considerada “Enemigo Interno”, y fuente de información de interés para el sistema de inteligencia militar. ----------

Con relación a los documentos capturados a Emma Guadalupe Molina Theissen, al momento de ser detenida, tuvieron que ser marginados, de acuerdo a la doctrina militar, con información relacionada al contexto del lugar, fecha y persona a la cual le fueron capturados; y trasladados a la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, bajo su control, para ser procesados, según el ciclo de inteligencia militar. ----------

Que dentro del periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, a EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, se le ocultara dentro de las instalaciones de la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General “General Manuel Lisandro Barillas” ubicada en Quetzaltenango, y se le sometiera constantemente a interrogatorio, por parte de miembros del sistema de inteligencia militar, por ser de interés para dicho sistema, utilizando, entre otros, tortura física y psicológica, golpes, patadas, descargas eléctricas; así como, violación sexual, individual y colectiva; así como no proporcionarle alimentos y restringiéndole el agua para beber. ----------

Dicho interrogatorio fue “específico y de forma violenta” y tuvo como propósito

obtener información de “Emma Guadalupe Molina Theissen”, entre otras, las personas con las que ella se relacionaba; sobre su militancia en la JPT; quienes eran sus integrantes; y de los planes que tenía la organización. ----------

Dentro del periodo de tiempo en el que fue realizado el interrogatorio “especifico y de forma violenta”, uno de los miembros del Ejército de Guatemala, vestidos de civil, utilizó información privilegiada para carear a la detenida de forma directa, confirmándole que su nombre verdadero era “Emma Guadalupe Molina Theissen”, y no el de María Margarita Chapetón Rosales, con seudónimo “PATY”; además, que vivía en la sexta avenida 2-35 de la zona 19, Colonia La Florida de la Ciudad Capital, y que fue novia de Julio César del Valle Cóbar, así también, que tenía fotografías, de ella, en su poder. ----------

Que los días 27 y 30 de septiembre de 1981, aproximadamente en horario nocturno, varios miembros del Ejército de Guatemala, de la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” ubicada en Quetzaltenango, ingresaran al lugar donde estaba detenida de forma clandestina y engrilletada Emma Guadalupe Molina Theissen, y utilizara en contra de ella, violencia física, para violentarla sexualmente a través de acceso carnal vía vaginal y anal, de manera no consentida, esto ocurrió de forma colectiva y por fuera de las sesiones de interrogatorio. ----------

Que dentro del periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, durante las noches en las que hubo sesiones de interrogatorio, dentro de las instalaciones militares antes referidas, varios miembros de la inteligencia militar, utilizaran en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, al momento de estarla interrogando, violencia física y psicológica, para violentarla sexualmente a través de acceso carnal vía vaginal y anal, de manera no

consentida. ----------

La violación sexual a la que fue sometida Emma Guadalupe Molina Theissen, obedeció a su condición de mujer, por la indefensión en la que se encontraba producto de su cautiverio clandestino; y, frente a miembros del Ejército de Guatemala, fuertemente armados y entrenados, con lo cual se encontraba en una especial sujeción de poder física y psicológica. ----------

Que le informaran a través de los canales correspondientes que Emma Guadalupe Molina Theissen, se fugó el 05 de octubre de 1981, aproximadamente a las dieciocho horas, de la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General “General Manuel Lisandro Barillas” ubicada en Quetzaltenango, para activar la reacción correspondiente del sistema de inteligencia militar. ----------

Adicionalmente, las graves violaciones a las que fue sometida EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, entre otras, por parte de miembros del Ejército de Guatemala, pertenecientes al sistema de inteligencia militar, el cual era dirigido por usted, dentro de su campo funcional, conoció, permitió, y omitió adoptar las acciones necesarias pudiendo hacerlo, para hacer cesar o impedir que dichas violaciones se cometieran, y no los denuncio penalmente. ----------

OMITIÓ, dentro del campo funcional, el deber de garante que le imponían, los artículos 43, 45, 46, 50, 51, 56, 79, 146 y 215 de la Constitución Política de la República de Guatemala, decretada por Asamblea Nacional Constituyente el 15 de septiembre de 1965, vigente en la época de los hechos, al permitir que Emma Guadalupe Molina Theissen, fuera interrogada, mediante actos de tortura física y psicológica, golpes, patadas, descargas eléctricas; y que fuera violada de forma individual y colectiva; normativa legal que es congruente, con los

artículos 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 21, 156, 244 y 264 de la Constitución Política de la República promulgada en 1985. ----------

De la misma manera, dentro de su campo funcional, violó e infringió deberes humanitarios garantizados por, los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, en especial lo establecido en el artículo 3 común, de dichos instrumentos, aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala el 21 de abril de 1952, los cuales, establecían un deber de protección especial a favor de Emma Guadalupe Molina Theissen, por el contexto de conflicto armado interno que se vivía en el país, durante la época de comisión de los hechos. ----------

Por otra parte, usted dentro de su campo funcional violó e infringió la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita del 7 al 22 de noviembre de 1969, en San José Costa Rica, la cual fue ratificada por el Estado de Guatemala el 27 de abril de 1978, en especial lo dispuesto por los artículos 5, 7, 8 y 25 del mismo cuerpo legal, en agravio de Emma Guadalupe Molina Theissen. ----------

Los Convenios anteriormente descritos son incorporados a nuestra legislación vigente a través de los artículos 44, 46 y 149 de nuestra actual Constitución Política de la República de Guatemala, motivo por el cual son vinculantes para el Estado de Guatemala, congruentes con lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución vigente al momento de la comisión de los hechos. ----------

En ese marco las acciones y omisiones ejecutadas por usted, dentro de su campo funcional, en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, persona protegida en todo momento por el Derecho Interno e Internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario, por poseer el estatuto de población civil no combatiente, en violación de los principios que impone el

derecho internacional, omitió aplicar como mínimo los siguientes principios: principio de humanidad; principio de igualdad entre los beligerantes; principio de necesidad militar; principio de no discriminación; principio del derecho de Ginebra; principio de inmunidad; principio de prioridad humana; principio de distinción. Esto según el Derecho Internacional Humanitario es considerado o elevado a la categoría de "CRÍMENES DE GUERRA". ----------

Como consecuencia de ello, las acciones y omisiones descritas anteriormente, encuadran en los tipos penales de VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA Y DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD, en agravio de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, regulados en los artículos 173, 174 y 378 del Código Penal, en concurso real. ----------

5) AL PROCESADO MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA, se le atribuyen los siguientes hechos: ----------

5.1) DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD y VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA EN CONCURSO REAL. ----------

Porque usted **MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA**, como integrante del Alto Mando del Ejército de Guatemala, con el grado militar de General de Brigada y en el ejercicio del cargo de Jefe del Estado Mayor General del Ejército, el cual desempeñó del **16 de agosto de 1981 al 22 marzo de 1982;** teniendo en consideración la Doctrina de Seguridad Nacional, vigente en esa época, **dio continuidad** a la política contrainsurgente implementada por los gobiernos de Guatemala de conformidad con los planes, órdenes y directivas. --

Por razón del cargo ejercido por usted, era responsable de dirigir, coordinar, supervisar e integrar el trabajo del Estado Mayor General del Ejército, así como **diseñar y conducirla estrategia contrainsurgente** del Ejército de Guatemala,

en el contexto del Conflicto Armado Interno, es responsable de los hechos siguientes: ----------

En ese marco en cuanto a las violaciones a los derechos humanos y humanitarios, en contra de **Emma Guadalupe Molina Theissen**, ejecutó las siguientes acciones: ----------

Ordenó, dentro de su responsabilidad y en el ejercicio del mando, la **continuidad** en la ejecución de los planes, directivas y ordenes operacionales, así como del uso de manuales e instructivos militares, por medio de los cuales, se establecieron, entre otros, "**operativos de patrullaje y puestos de registro"** a ser desarrollados, por las diferentes comandos, zonas y bases militares, existentes, incluida la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" y/o Zona Militar "General Manuel Lisandro Barillas" ubicada en Quetzaltenango, así como la coordinación y apoyo de la Policía Nacional en dichos operativos; dentro de los cuales, se ejecutaron operativos de captura ilegal, ingreso al sistema clandestino de detención, para ser explotado como fuente de información, entre otros, mediante el sometimiento a interrogatorio bajo tortura física y psicológica, así como, la utilización de la violación sexual individual y colectiva, por razón de género, de personas pertenecientes a la población civil no combatiente, como es el caso de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN.

Supervisó y controló, en el ejercicio del mando, la ejecución de las operaciones contrasubversivas en el territorio nacional, incluidas las realizadas por la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" y/o Zona Militar "General Manuel Lisandro Barillas" ubicada en Quetzaltenango, **sin impedir**, que se ejecutaran capturas ilegales, seguidas de su ingreso al sistema clandestino de detención, para ser explotado como fuente de información, entre

otros, mediante el sometimiento a interrogatorio bajo tortura física y psicológica, así como, la utilización de la violación sexual individual y colectiva de personas pertenecientes a la población civil no combatiente, como es el caso de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN. ----------

Permitió, que los comandos militares existentes de la República de Guatemala, bajo su mando, desarrollaran operaciones contrasubversivas en las cuales se produjeron: capturas ilegales de personas, ocultamiento de personas en centros clandestinos de detención, incluidas comandos, zonas y bases militares, el sometimiento de personas a interrogatorios mediante actos de tortura física y psicológica y violación sexual de mujeres, por razón de género, que estaban bajo control militar, como es el caso de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN. ----------

En ese marco, las fuentes de información fueron, entre otras, ocultadas en centros clandestinos de detención, incluidos comandos, zonas y bases militares, y, luego de ser explotadas, algunas de ellas se les incorporo al sistema de inteligencia militar como colaboradoras para dar declaraciones públicas y entregar a personas, casas de seguridad y otras informaciones relevantes para la inteligencia militar. En el caso particular de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, le ofrecieron constituirse en colaboradora del Ejército de Guatemala, para lo cual debía dar declaraciones públicas, lo cual no se materializó, en virtud de la fuga de esta persona, ocurrida el día 05 de octubre de 1981. ----------

Las acciones y omisiones permitidas por usted, en el ejercicio del mando, generaron las condiciones para institucionalizar, de forma sistemática y generalizada, las graves violaciones a los derechos humanos y al derecho

internacional humanitario, antes referidas. No habiendo usted en su condición de Jefe del Estado Mayor General del Ejército, y responsable de las operaciones militares, realizadas en el territorio nacional, efectuado las acciones de comando que permitieran evitar que tales actos fueran realizados por miembros del Ejército de Guatemala, en el contexto de las operaciones contrasubversivas. ----------

Producto de lo anterior, las acciones y omisiones efectuadas por usted, dentro del ejercicio del mando, fueron determinantes para que se produjeran, los **resultados** siguientes: ----------

Que el 27 de septiembre de 1981, aproximadamente, a las nueve de la mañana en el puesto de registro denominado “Los Encuentros” instalado por elementos del Ejército de Guatemala, sobre la carretera interamericana, a la altura del Instituto Regional, y/o Escuela Normal Regional de Occidente, en jurisdicción del municipio de Santa Lucía Utatlán del departamento de Sololá, como parte de las **órdenes** militares dispuestas para el establecimiento de puestos de registro y patrullajes, fuera detenida ilegalmente Emma Guadalupe Molina Theissen, quien fue considerada “enemigo interno”, aun teniendo la calidad de población civil no combatiente. ----------

Esa caracterización obedeció a que al momento de la detención de “**Emma Guadalupe Molina Theissen**”, le encontraron dentro de sus prendas de vestir varios documentos, relacionados a la Juventud Patriótica del Trabajo (JPT) y al Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT); por lo cual dentro del marco de la estrategia contrasubversiva, permitieron que miembros del ejército de Guatemala sometieran a interrogatorio a dicha persona, por ser considerada “Enemigo Interno” y un riesgo para la seguridad nacional. ----------

Que el 27 de septiembre de 1981, Emma Guadalupe Molina Theissen, luego de ser capturada ilegalmente, fuera trasladada a la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” ubicada en Quetzaltenango, lugar en el que, de acuerdo a la estrategia contrasubversiva vigente, permitieron que miembros del Ejército de Guatemala, sometieran a interrogatorio, a dicha persona. ----------

Que del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN fuera privada clandestinamente de su libertad dentro de las instalaciones de la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” ubicada en Quetzaltenango, lugar que conforme a la estrategia contrasubversiva fue readecuado, para que miembros del Ejército de Guatemala, pudiera someter a interrogatorio táctico y estratégico, utilizando, entre otros, tortura física y psicológica, golpes, patadas, descargas eléctricas; así como, violación sexual, individual y colectiva, por razón de género; restringiéndole los alimentos y limitándole el agua para beber. ----------

Dicho interrogatorio **“específico y de forma violenta”** fue realizado con el propósito de obtener información de “**Emma Guadalupe Molina Theissen**”, sobre las personas con las que ella se relacionaba, formulándole, entre otras, preguntas sobre la su militancia en la Juventud Patriótica del Trabajo (JPT), sus integrantes, casas de seguridad y los planes que tenían y otros detalles de la organización. ----------

Dentro del periodo de tiempo en el que fue realizado el interrogatorio **“especifico y de forma violenta”,** uno de los miembros del Ejército de Guatemala, vestido de civil, utilizó información privilegiada proporcionada del sistema de inteligencia bajo su mando, para carear a la detenida, y confirmarle

que su nombre verdadero era "**Emma Guadalupe Molina Theissen"**, y no el de María Margarita Chapetón Rosales, seudónimo "PATY"; además, que vivía en la sexta avenida 2-35 de la zona 19, **Colonia La Florida** de la Ciudad Capital, que fue novia de Julio César del Valle Cóbar, así también, que tenía fotografías, de ella, en su poder. ----------

Que en los días 27 y 30 de septiembre de 1981, aproximadamente en horas de la noche, varios miembros de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" y/o Zona Militar "General Manuel Lisandro Barillas" ubicada en Quetzaltenango, ingresaran bajo efectos de licor, al lugar donde estaba detenida clandestinamente y engrilletada Emma Guadalupe Molina Theissen, y utilizaran violencia física, para violentarla sexualmente a través de acceso carnal vía vaginal y anal, por fuera de las sesiones de interrogatorio. ----------

Que dentro del periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, miembros del Ejército de Guatemala, dentro de las instalaciones de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" y/o Zona Militar "General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango, obligaron a Emma Guadalupe Molina Theissen, a sostener relaciones sexuales no consentidas a través de acceso carnal vía vaginal y anal, durante las sesiones en las que fue interrogada. La violación sexual a la que fue sometida Emma Guadalupe Molina Theissen, obedeció a su condición de mujer, por la indefensión en la que se encontraba producto de su cautiverio clandestino; y, frente a un grupo de elementos del Ejército de Guatemala armados y entrenados, con lo cual, se encontraba sometida a una especial sujeción de poder física y psicológica. -------

5.2) DESAPARICIÓN FORZADA EN CONCURSO REAL. ----------

En relación, con las violaciones a los derechos humanos cometidos en contra

de **MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN**, ocupando el cargo y en el marco del contexto referido anteriormente, como mínimo, realizó las siguientes acciones. ----------

Conoció y permitió, dentro de su responsabilidad y en el ejercicio del mando, que miembros del Ejército de Guatemala, bajo el control del Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, ejecutaran una "operación de inteligencia militar", para buscar y recapturar a Emma Guadalupe Molina Theissen; derivado de la información de la fuga de dicha persona, ocurrida el 05 de octubre de 1981, en la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barrillas", y/o Zona Militar "General Manuel Lisandro Barrillas" ubicada en Quetzaltenango. Dicha operación fue ejecutada el día 06 de octubre de 1981, aproximadamente a las doce horas con treinta minutos, por al menos tres miembros de la inteligencia militar, bajo el control del oficial S-2 del comando militar antes referido, y con la supervisión de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército. ----------

Los referidos miembros del Ejército de Guatemala se presentaron a la casa de la familia Molina Theissen ubicada en la sexta avenida 2-35 de la zona 19, Colonia **La Florida** de la Ciudad de Guatemala, vestidos de civil, portando armas de fuego y que se conducían en un vehículo tipo pick up, el cual estacionaron en el frente de la casa ubicada en la dirección antes indicada, procediendo uno de ellos a subirse a la marquesina de la casa, mientras los otros dos ingresaron a la casa y aseguraron a Marco Antonio Molina Theissen, que tenía 14 años y 10 meses de edad aproximadamente, a un sillón de la sala colocándole esposas o grilletes, además, de taparle la boca con masking tape. - Posteriormente, uno de los miembros del Ejército de Guatemala, que ingresaron

a la casa, tomó por la fuerza a la señora Emma Theissen Álvarez, (madre del niño Marco Antonio Molina Theissen) y la obliga a acompañarlos poniéndola en posición de escudo humano en un recorrido por todos los ambientes de la casa para asegurarse que no hubiera alguien más, mientras el otro iba atrás de ellos también con arma de fuego. ----------

En el recorrido aseguran la casa, siguiendo patrones de actuación de inteligencia militar, cerrando la puerta que daba al patio posterior de la misma, lugar en el que se encontraba una persona de sexo femenino que ayudaba a la familia con los oficios domésticos. ----------

Por una hora aproximadamente, revisaron minuciosamente cuarto por cuarto en compañía de la señora Emma Theissen Álvarez, revolviendo todo y en uno de los ambientes encontraron un álbum con fotografías en las que seleccionaron y se llevaron aquellas en las que aparecía Emma Guadalupe Molina Theissen. ----

Después de que fueron registrados todos los ambientes de la casa de la familia Molina Theissen y de ser tomadas las fotografías anteriormente indicadas, el miembro del Ejército de Guatemala, que llevaba como escudo humano a la señora Emma Theissen Álvarez, la empuja con fuerza al interior de uno de los cuartos y jala la puerta para cerrarla. Seguidamente, proceden a sacar de la casa al niño Marco Antonio Molina Theissen, y lo suben a la parte posterior del vehículo tipo pick up, colocándole un saco o costal en la cabeza, dirigiéndose hacia la calzada San Juan, ignorando el rumbo que tomaron después, desconociendo hasta la fecha el paradero y destino que haya tenido el niño, no obstante, haber reconocido el Estado de Guatemala la detención, traslado y ocultamiento del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, por parte de miembros del Ejército de Guatemala, así como, su responsabilidad internacional

por tales hechos. ----------

Además**, omitió** usted en su condición de Jefe del Estado Mayor General del Ejército, tomar las acciones de mando y comando, para investigar y/o determinar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes, en la desaparición del menor de edad MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, o bien denunciar a los responsables penalmente. ----------

En el contexto anterior, se desconoce la suerte o paradero que haya tenido Marco Antonio Molina Theissen, y hasta la fecha los responsables materiales e intelectuales y el Ejército de Guatemala, se niegan a revelar su destino o reconocer su detención, ocultando con esto su paradero hasta la presente fecha. ----------

Por lo anterior hasta la fecha se desconoce el o los lugares en los que fue mantenido privado de la libertad arbitrariamente Marco Antonio Molina Theissen, así como los tratos a los cuales fue sometido, así como, el lugar en el que pueda encontrarse con vida o bien sus restos. ----------

Dentro de las acciones para dar con el paradero de MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, su familia promovió una demanda ante el sistema Interamericano, habiendo el Estado de Guatemala reconocido la detención, traslado y ocultamiento del niño Marco Antonio Molina Theissen; así como, su responsabilidad internacional por tales hechos. ----------

Además, dentro de su responsabilidad y en el ejercicio del mando, **OMITIÓ** el **deber de garante** a favor de Emma Guadalupe y Marco Antonio, ambos de apellidos Molina Theissen, que le imponían, cumplir y exigir a los miembros del Ejército de Guatemala el cumplimiento entre otros, de los artículos 43, 45, 46, 50, 51, 146 y 215 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

decretada por asamblea nacional constituyente el 15 de septiembre de 1965, vigente en la época de los hechos, lo cual es congruente, con los artículos 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 156 y 244 de la Constitución Política de la República promulgada en 1985, así como las prohibiciones contenidas en los artículos 21 y 264 de la Constitución vigente actualmente, congruente con lo previsto en los artículos 56 y 79 de la Constitución vigente durante la comisión de los hechos. ----------

De la misma manera, **violó e infringió** deberes humanitarios garantizados por, los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, en especial lo establecido en el artículo 3 común, de dichos instrumentos, aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala el 21 de abril de 1952, los cuales, establecían un deber de protección especial a favor de EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO, ambos de apellidos MOLINA THEISSEN, por el contexto de conflicto armado interno que vivía el país durante la época de comisión de los hechos. ----------

Por otra parte, usted dentro de su responsabilidad y en el ejercicio del mando, **violó e infringió** en agravio de Emma Guadalupe y Marco Antonio ambos de apellidos Molina Theissen, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita del 7 al 22 de noviembre de 1969, en San José Costa Rica, la cual fue ratificada por el Estado de Guatemala el 27 de abril de 1978, en especial lo dispuesto por los artículos 5, 7, 8 y 25 del mismo cuerpo legal. ----------

Los Convenios anteriormente descritos son incorporados a nuestra legislación vigente a través de los artículos 44, 45, 46 y 149 la Constitución Política de la República de Guatemala, motivo por el cual son vinculantes para el Estado de Guatemala, congruentes con lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución vigente al momento de la comisión de los hechos. ----------

En ese marco las acciones y omisiones ejecutadas por usted en virtud del cargo

que desempeñaba, en contra de EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO ambos de apellidos MOLINA THEISSEN, personas que estaban protegidas en todo momento por el Derecho Interno e Internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario, por poseer el estatuto de población civil no combatiente, en violación de los principios que impone el derecho internacional **omitió** aplicar como mínimo los siguientes principios: principio de humanidad; principio de igualdad entre los beligerantes; principio de necesidad militar; principio de no discriminación; principio del derecho de Ginebra; principio de inmunidad; principio de prioridad humana; principio de distinción. Esto según el Derecho Internacional Humanitario y de derechos humanos es considerado o elevado a la categoría de "**CRÍMENES DE GUERRA" Y "VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS"**. ----------

Derivado de lo anterior se configuran los delitos de DELITOS CONTRA DEBERES DE HUMANIDAD Y VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA en agravio de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN; y delito de DESAPARICIÓN FORZADA EN AGRAVIO DE MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, según los artículos 173, 174, 201 ter y 378 del Código Penal, en concurso real. ----------

III) RELACIÓN CLARA Y CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS QUE EL TRIBUNAL ESTIMA ACREDITADOS: ----------

1. RESPECTO DEL ACUSADO HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS. ----------

1. Que el acusado **HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS,** como Coronel de Infantería Diplomado en Estado Mayor del Ejército de Guatemala, **fungia como Oficial de la Sección S-2 de Inteligencia de Plana Mayor de la Brigada y/o Zona Militar "General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango, cargo**

que desempeñó del 01 de julio de 1981 al 31 de marzo de 1982, tiempo durante el cual y en cumplimiento a la estrategia contrainsurgente implementada por el Ejército de Guatemala, en base a la Doctrina de Seguridad Nacional, dentro del contexto del Conflicto Armado Interno, intencionalmente supervisó la captura ilegal de quién inicilamente dijo llamarse Maria Margarita Chapetón Rosales, luego identificada por inteligencia militar como EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, mantenida en cautiverio por el acusado y copartícipes, entre el 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981; quien informó a sus superiores jerárquicos sobre la situación de la víctima, particularmente a Francisco Luis Gordillo Martínez, comandante de dichas instalaciones militares y al Coronel Manuel Antonio Callejas Callejas, quien fungia como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército como el ente el rector del "Sistema de Inteligencia Militar", así como, que dicha persona estuvo detenida clandestinamente y sometida a tortura y violaciones sexuales y demás tratos crueles inhumanos e infamantes durante 09 dias, desde el 27 de septiembre de 1981 en las instalaciones militares mencionadas. De tal manera, el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, conforme a su cargo, mando y control funcional y efectivo, dio cumplimiento a la estrategia contrainsurgente implementada por el Ejército de Guatemala, en base a la Doctrina de Seguridad Nacional dentro del contexto del Conflicto Armado Interno; conforme a lo modo, tiempo y lugar de los crímenes atribuidos. ----------

2. El acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, en virtud de su puesto funcional efectivo, el 27 de septiembre de 1981 aproximadamente a las dieciocho horas, **recibió** en las instalaciones de la Brigada y/o Zona Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango a una detenida

considerada “Enemigo Interno”, identificándose como “María Margarita Chapetón Rosales” con seudónimo “PATY” de nombre correcto “Emma Guadalupe Molina Theissen”, sometiéndola al sistema clandestino de detención e interrogatorio que operaba en la época como parte del sistema de inteligencia militar, que en dicho lugar dirigía el acusado ZALDAÑA ROJAS y en cumplimiento del Procedimiento Operativo Normal (PON), vigente en esa época. **3.** Que EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, fue detenida ilegalmente el domingo 27 de septiembre de 1981, como a las nueve de la mañana en el puesto de registro en “Los Encuentros” instalado por elementos del Ejército de Guatemala, sobre la ruta interamericana, a la altura del Instituto Regional y/o Escuela Normal Regional de Occidente, en jurisdicción municipal de Santa Lucía Utatlán, departamento de Sololá, por órdenes de altos mandos militares para operativos y patrullajes los fines de semana en esa época; a quien le incautaron varios documentos relacionados a la Juventud Patriótica del Trabajo (JPT) y al Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), siendo considerada por sus captores como “Enemigo Interno”. Por lo que, correspondió al acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, como oficial encargado de la Sección S-2 de la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenando, el análisis de los documentos incautados a la victima, quién atendiendo a los procedimientos militares y al ciclo de inteligencia militar los remitio al Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, en ese tiempo a cargo del también acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS. ----------
4. Que el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, como oficial S-2 de inteligencia militar Informó a través de los procedimientos militares, a sus superiores jerárquicos, entre ellos al también acusado Francisco Luis Gordillo

Martínez, quien fungia como Comandante, sobre el contexto de la captura ilegal e ingreso a las instalaciones de la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas, a quien se había identificado como “María Margarita Chapetón Rosales” alias “PATY” de nombre correcto “Emma Guadalupe Molina Theissen”. De igual manera, a través del canal de inteligencia militar informo al Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, Coronel Manuel Antonio Callejas Callejas, a quien le solicitó información de inteligencia militar para la correcta identificación de la victima, conforme a procedimientos del sistema de inteligencia militar. ----------

5. Que el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, Obtuvo, dentro de su campo funcional, autorización o consentimiento de sus superiores jerárquicos, para mantener detenida clandestinamente a Emma Guadalupe Molina Theissen, en las instalaciones de la Brigada Militar referida, someterla a interrogatorio estratégico, entre otros, mediante golpes, patadas, descargas eléctricas; así como, violación sexual, individual y colectiva; y no proporcionarle alimentos y restringiéndole el agua para beber. Por lo que, el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, dentro de su campo funcional y efectivo, dirigió y superviso durante nueve dias, del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, el sometimiento a “interrogatorio estratégico” de “Emma Guadalupe Molina Theissen”, realizado oficiales y especialistas del Ejército de Guatemala, vestidos de civil, quienes en todo momento actuaron bajo su control y dentro de las instalaciones de la mencionada Brigada Militar, donde la mantuvieron detenida clandestinamente. ----------

5. Que bajo la dirección del acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, realizaron interrogatorio estratégico “específico y de forma violenta” con el

propósito de obtener información de “Emma Guadalupe Molina Theissen” y de las personas con las que ella se relacionaba, entre otras circunstancias como: **a)** ¿Qué era lo que ellos hacían?; **b)** ¿Porque tenía y cargaba esos documentos de Juventud Patriotica del Trabajo y del Partido Guatemalteco del Trabajo?, **c)** ¿Con quienes se relacionaba?; **d)** ¿Quiénes eran las personas involucradas?; **e)** ¿Qué era lo que planeaban?; **f)** ¿sobre la presunta militancia en la JPT de varios dirigentes estudiantiles, según fotografías que le mostraban?; **g)** Que debia proporcionar información sobre la ubicación de casas de militantes. --------

6. Que durante nueve días, del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, al interrogar de manera violenta a Emma Guadalupe Molina Theissen, en su momento el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, vestido de civil, utilizó información proporcionada por el ente rector del sistema de inteligencia militar, confronto directamente a la detenida, indicándole su nombre verdadero como “Emma Guadalupe Molina Theissen”, y no como María Margarita Chapetón Rosales con seudónimo “PATY”; además, que vivía en la sexta avenida 2-35 de la zona 19, Colonia La Florida de la Ciudad Capital, y que había sido novia de Julio César del Valle Cóbar, así también, que tenía fotografías, de ella, en su poder. ----------

7. Que el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, en virtud del cargo, mando, control funcional y efectivo que le correspondia, junto a sus coparticipes, durante el tiempo en que tuvieron en cautiverio a “Emma Guadalupe Molina Theissen”, la obligaron a participar en operativos del sistema de inteligencia militar, para identificar personas y señalar lugares, para incursiones a residencia y captura de personas de manera ilegal, y que dichos operativos de inteligencia militar, fueron planificados y ejecutados oficiales y especialistas del Ejército de

Guatemala vestidos de particular; quienes sacaron a “Emma Guadalupe Molina Theissen”, de las instalaciones de la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, a bordo de un vehículo Toyota Land Cruiser, para los propósitos ilegales ya mencionados. ----------

8. Que, con los mencionados operativos de inteligencia militar dirigidos y controlados por el acusado ZALDAÑA ROJAS, se realizaron recorridos en vehículo en distintos lugares de la cabecera departamental de Quetzaltenango, permitiendo que varias personas que conocían a “Emma Guadalupe Molina Theissen” lograran observarla; permitiendo también a, “Emma Guadalupe Molina Theissen”, ubicar e identificar plenamente el lugar en el que estaba privada de libertad de forma arbitraria, clandestina, secreta y sometida a interrogatorio estratégico mediante tortura y actos de violación sexual, en la Brigada y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango.

9. Por lo que, el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, permitió, autorizo consintió, dentro de su campo funcional efectivo, que la víctima EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN fuera violentada sexualmente durante las sesiones de interrogatorio por miembros del Ejército de Guatemala, bajo el control de dicho acusado, durante los mueve días en que la victima estuvo detenida clandestina, secreta e ilegalmente, en las instalaciones miltares ya referidas. El acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, en ese marco y dentro del contexto armado interno, en virtud de su campo funcional y efectivo, el 27 de septiembre de 1981, permitió que personal de tropa ingresara al lugar de cautiverio de Emma Guadalupe Molina Theissen, donde la víctima fuera violada sexualmente de manera individual, colectiva y multiple, actos crueles en contra de la víctima, los que continuaron por las noches, durante el tiempo de

cautiverio clandestino, secreto e ilegal a que fue somentida por el acusado y copartícipes, al extremo que la trasladaban a otros lugares dentro de las mismas instalaciones, donde era forzada a sostener relaciones sexuales con miembros del Ejército de Guatemala. ----------

10. Que el acusao HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS y copartícipes, a sabiendas y con pleno conocimiento de que la violación sexual a la que fue sometida Emma Guadalupe Molina Theissen, obedeció a su condición de mujer, por la indefensión en la que se encontraba producto de su cautiverio clandestino, secreto e ilegal, y frente a un nutrido grupo de elementos del Ejército de Guatemala fuertemente armados y entrenados para la guerra, con lo cual, se encontraba la víctima sometida a una especial sujeción de poder, física y psicológica. ----------

11. Que el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, Usted dentro de su campo funcional, necesariamente conoció la forma en la que los elementos del Ejército de Guatemala, vestidos de civil, que estaban bajo su control, realizaron el interrogatorio estratégico “específico y de forma violenta” a Emma Guadalupe Molina Theissen, durante el periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981; y además en virtud de su puesto funcional de Oficial S-2 necesariamente los elementos del Ejército de Guatemala, vestidos de civil, bajo su control, le tenían que informar constantemente sobre las características de Emma Guadalupe Molina Theissen, obtenidas mediante el interrogatorio estratégico, y permitió que el trato inhumano, las torturas, violaciones sexuales y tratos crueles se continuaran cometiendo. ----------

12. Que el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, a través de los canales de mando, control funcional y efectico, y al ente rector del sistema de

interligencia militar del que forma parte el acusado, informó de las características de Emma Guadalupe Molina Theissen; contribuyendo así el acusado al uso de la detención ilegal, cautiverio clandestino y secreto de personas, sometimiento a tortura y violaciones sexuales de mujeres como una práctica generalizada y sistemática, como armas de guerra por elementos militates, para controlar y neutralizar a la población civil no combatiente, como parte de la estrategia contrainsurgente implementada por el Ejército de Guatemala, durante el conflicto armado interno. ----------

VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA ATRIBUIDO A HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS. ----------

13. Que el acusado **HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS,** conforme al grado que ostentaba y como Oficial de la Sección S-2 de inteligencia de Plana Mayor de la Brigada y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango, fungiendo como tal del uno de julio de mil novecientos ochenta y uno al treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, periodo durante el cual dio cumplimiento a la estrategia contrainsurgente implementada por el Ejército de Guatemala, en base a la Doctrina de Seguridad Nacional, vigente en esa época, dentro del contexto del Conflicto Armado Interno, incurrio en los actos y omisiones siguientes: conoció y permitió, en virtud de su campo y control funcional y efectivo, que varios miembros del Ejército de Guatemala de la Brigada y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango, ingresaran bajo efectos de licor, los días 27 y 30 de septiembre de 1981, aproximadamente en horas de la noche, al lugar donde estaba detenida de forma clandestina, ilegal y engrilletada la víctima Emma Guadalupe Molina Theissen, que estaba bajo su control inmediato, por haber sido capturada y

considerada “enemigo interno”, y fuente de información de utilidad para el sistema de inteligencia militar y del comando militar antes referido; utilizarando en contra de la víctima, violencia física, violación sexual individual, colectiva o multipel vía vaginal y anal, de manera no consentida, junto a interrogatorio mediante tortura y demás tratos crueles inhumanos, degradantes e infamantes.

15. Que el acusao **HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS,** dirigió, supervisó y controló, en virtud del mando y campo funcional y efectivo, dentro del periodo del del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, la forma en que fue interrogada Emma Guadalupe Molina Theissen, por parte de oficiales y especialistas militares, bajo las directrices del acusado, dentro de las instalaciones del comando militar antes referido; y, además permitió, toleró y consintió que utilizaran en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, violencia física y psicológica, para violentarla sexualmente a través de acceso carnal vía vaginal y anal, de manera violenta, durante las noches en las que fue sometida a interrogatorio estratégico como arma de guerra. ----------

16. Que el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, confore a su cargo, mando y control funcional efectivo, omitió su deber de garante que le imponía el ordenamiento jurídico guatemalteco, al haber dirigido, controlado y supervisado el interrogatorio a que fue sometida a Emma Guadalupe Molina Theissen, dentro del periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, efectuado dentro del comando militar, anteriormente indicado, conoció y toleró el sometimiento de Emma Guadalupe Molina Theissen a tortura mediante violación sexual vía vaginal y anal, a que fue sometida por las noches en las que se le efectuó interrogatorio por personal bajo control del acusado. Teniendo el acusado ZALDAÑA ROJAS la opción de detener los tratos crueles e inhumanos,

no obstante, no tomó las acciones necesarias para hacer cesar y en su caso que fueran sancionados los responsables, y no los denunció penalmente; así, la violación sexual a la que fue sometida Emma Guadalupe Molina Theissen, obedeció a su condición de mujer, por la indefensión en la que se encontraba producto de su cautiverio clandestino, secreto e ilegal; y, frente a un grupo de miembros del Ejército de Guatemala, fuertemente armados y entrenados, encontrándose de tal manera en indefensión total, por su sometimiento especial de sujeción física y psicológica. ----------

17. Por lo que, las acciones y omisiones señaladas al acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, encuadran en el tipo penal de **VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA**, en agravio de **EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN**, regulados en el artículo 173 y 174 del Código Penal. ----------

18. Con las acciones y omisiones anteriormente descritas, que comprometen seriamente al acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, porque ocurrieron dentro de su campo funcional y efectivo como Oficial de la Sección S-2 de inteligencia de la demarcación militar señalada, determinándose que dicho acusado intencionalmente omitió cumplir con su deber de garante que le imponían, entre otros, los artículos 43, 45, 46, 50, 51, 77 y 79 de la Constitución Política de la República de Guatemala de 1965, vigente en la época de los hechos imputados; normativa fundamental coherente con lo establecido en los artículos 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 21 y 264 de la Constitución Política de la República actual. ----------

19. De la misma manera, el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, violó e infringió deberes humanitarios garantizados por los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, particularmente lo establecido en el artículo 3 común, de

dichos instrumentos, aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala el 21 de abril de 1952, que establecen el deber de protección especial a favor de Emma Guadalupe Molina Theissen, por el contexto de conflicto armado interno que vivía el país durante la época de comisión de los hechos. ----------

20. Que el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, dentro de su campo funcional y efectivo como oficial encargado de la Sección S-2 de inteligencia militar, violó e infringió la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita del 7 al 22 de noviembre de 1969, en San José Costa Rica, ratificada por el Estado de Guatemala el 27 de abril de 1978, específicamente lo dispuesto en los artículos 5, 7, 8 y 25 de dicha normativa; entre otros instrumentos jurídicos internacionales incorporados al orden juridio local, vigentes a través de los artículos 44, 46, 149 203 y 204 constitucionales, mismos que vinculan al Estado de Guatemala por sus compromisos ante el concierto de las naciones civilizadas. ----------

21. Por lo que, el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, en el marco de las acciones y omisiones ejecutadas en virtud de su puesto, mando, control funcional y efectivo en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, persona protegida en todo momento por el Derecho Interno e Internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario, por poseer el estatuto de población civil no combatiente, en violación de los principios que impone el Derecho Internacional, a sabiendas y con pleno conocimiento, intencionalmente inobservo y omitio aplicar como mínimo, entre otros principios como: de humanidad; de igualdad entre los beligerantes; de necesidad militar; de no discriminación; del derecho de Ginebra; de inmunidad; de prioridad y primacia humana; principio de distinción entre ser humano, institución y Estado; que

conforme al Derecho Internacional Humanitario constituyen y revisten características y categoría de “CRÍMENES DE GUERRA” y “CRÍMENES DE LESA HUMANIDAS, en cualquiera de sus manifestaciones. Por lo que, las acciones y omisiones endilgadas encuadran en los tipos penales de VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA y DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD, en agravio de la humanidad, integridad y dignidad de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, regulados en los artículos 173 y 174 y 378 del Código Penal. ----------

DELITO DE VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA. ----------

22. Que el acusado **HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS,** conforme al grado que ostentaba y como Oficial de la Sección S-2 de inteligencia de Plana Mayor de la Brigada y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango, fungiendo como tal del uno de julio de mil novecientos ochenta y uno al treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, periodo durante el cual dio cumplimiento a la estrategia contrainsurgente implementada por el Ejército de Guatemala, en base a la Doctrina de Seguridad Nacional, vigente en esa época, dentro del contexto del Conflicto Armado Interno, incurrio en los actos y omisiones siguientess: **conoció y permitió**, en virtud de su campo y control funcional y efectivo, que varios miembros del Ejército de Guatemala de la Brigada y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango, ingresaran bajo efectos de licor, los días 27 y 30 de septiembre de 1981, aproximadamente en horas de la noche, al lugar donde estaba detenida de forma clandestina, ilegal y engrilletada la victima Emma Guadalupe Molina Theissen, que estaba bajo su control inmediato, por haber sido capturada y considerada “enemigo interno”, y fuente de información de utilidad para el

sistema de inteligencia militar y del comando militar antes referido; utilizarando en contra de la víctima, violencia física, violación sexual individual, colectiva o multipel vía vaginal y anal, de manera no consentida, junto a interrogatorio mediante tortura y demás tratos crueles inhumanos, degradantes e infamantes.

23. Que el acusao **HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS,** dirigió, supervisó y controló, en virtud del mando y campo funcional y efectivo, dentro del periodo del del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, la forma en que fue interrogada Emma Guadalupe Molina Theissen, por parte de oficiales y especialistas militares, bajo las directrices del acusado, dentro de las instalaciones del comando militar antes referido; y, además permitió, toleró y consintió que utilizaran en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, violencia física y psicológica, para violentarla sexualmente a través de acceso carnal vía vaginal y anal, de manera violenta, durante las noches en las que fue sometida a interrogatorio estratégico como arma de guerra. ----------

24. Que el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, conforme a su cargo, mando y control funcional efectivo, omitió su deber de garante que le imponía el ordenamiento jurídico guatemalteco, al haber dirigido, controlado y supervisado el interrogatorio a que fue sometida a Emma Guadalupe Molina Theissen, dentro del periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, efectuado dentro del comando militar, anteriormente indicado, conoció y toleró el sometimiento de Emma Guadalupe Molina Theissen a tortura mediante violación sexual vía vaginal y anal, a que fue sometida por las noches en las que se le efectuó interrogatorio por personal bajo control del acusado. Teniendo el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS la opción de detener los tratos crueles e inhumanos, no obstante, no tomó las acciones necesarias para hacer

cesar y en su caso que fueran sancionados los responsables, y no los denunció penalmente; asi, la violación sexual a la que fue sometida Emma Guadalupe Molina Theissen, obedeció a su condición de mujer, por la indefensión en la que se encontraba producto de su cautiverio clandestino, secreto e ilegal; y, frente a un grupo de miembros del Ejército de Guatemala, fuertemente armados y entrenados, encontrándose de tal manera en indefensión total, por su sometimiento especial de sujeción física y psicológica. ----------

25. Por lo que, las acciones y omisiones señaladas al acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, encuadran en el tipo penal de **VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA**, en agravio de **EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN**, regulados en el artículo 173 y 174 del Código Penal. ----------

DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA. ----------

26. Que el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, atendiendo a su cargo, mando y control funcional y efectivo, como Oficial de la Sección S-2 de Inteligencia de Plana Mayor de la Brigada y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango, informó a través del Canal de Inteligencia Militar, sobre la escapatoria de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN ocurrida el 05 de octubre de 1981, al Coronel Manuel Antonio Callejas Callejas, quién fungia como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército pues era el rector del “Sistema de Inteligencia Militar”. Así como el cautiverio de dicha víctima que estuvo detenida clandestinamente sometida a tortura y violaciones sexuales durante 09 días, desde el 27 de septiembre de 1981 en las instalaciones de la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango.

27. De esa manera, el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, activó la

reacción del sistema de inteligencia militar para recapturar a Emma Guadalupe Molina Theissen, debido a que la evasión de la víctima afectaba al acusado y copartícipes, según lo estipulado en los procedimientos militares vigentes en la época, por lo que el acusado lideró la acción sin la cual no se hubiera desarrollado y desplegado el operativo de inteligencia militar u operativo especial de inteligencia militar ejecutado el 06 de octubre de 1981 en la residencia de la familia Molina Theissen ubicada en ese entonces en “sexta avenida dos guion treinta y cinco de la zona diecinueve, Colonia La Florida de la Ciudad de Guatemala”. ----------

28. Que como resultado de dicho operativo de inteligencia encabezado y ejecutado por HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, junto a oficiales y especialistas del Ejército de Guatemala, pertenecientes al sistema de inteligencia militar, privaron ilegalmente de la libertad al niño Marco Antonio Molina Theissen, de quien hasta la fecha se ignora el paradero. ----------

29. El acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, facilitó información de inteligencia militar útil y oportuna, con la que identificó a la víctima evadida y a la familia Molina Theissen, así también facilitó, al ente rector del sistema de inteligencia militar la información que obtuvo de las sesiones de interrogatorio estratégico, a través del canal de inteligencia militar con el objeto de desplegar la reacción inmediata del sistema de inteligencia militar para la realización del operativo de inteligencia de búsqueda y recaptura de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN. Derivado de ello, los especialistas u oficiales, dependientes de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército se constituyeran al domicilio o lugar de residencia de la familia MOLINA THEISSEN el día 6 de octubre de 1981 ubicada en la “sexta avenida dos guión treinta y

cinco de la zona diecinueve, Colonia La Florida de la Ciudad de Guatemala". ----

30. El acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, junto a otros elementos de de inteligencia militar, con armas de fuego y vestidos de particular, quienes se conducían en un vehículo tipo pick up de color blanco, el cual estacionaron frente a la casa mencionada, donde al ingresar a la residencia aseguraron y engrilletaron a Marco Antonio Molina Theissen, de aproximadamente 14 años, a quien sujetaron a un sillón de la sala, al extremo de taparle la boca con masking tape; luego uno de los victimarios toma por la fuerza a la señora Emma Theissen Álvarez de Molina, madre del niño Marco Antonio Molina Theissen y de Emma Guadalupe Molina Theissen, a quien tomó como escudo humano para revisar todos los ambientes de la casa, seguidos otro copartícipes fuertemente armado. ----------

31. Que el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS y copartícipes, también neutralizaron a la empleada domestica y a los demás familiares de las víctimas, para asegurar los resultados de sus fines criminales propuestos; debido a que con total descaro y por aproximadamente una hora, revisaron minuciosamente cuarto por cuarto ante los indefensos moradores revolviendo todo, apoderandose de entre otros objetos framiliares como un álbum fotográfico en el que aparecía la víctima Emma Guadalupe Molina Theissen. ----------

31. Luego, el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS y copartícipes, empujaron con fuerza a la progenitora de las víctimas hacia una de las habitaciones, cerrándole la puerta; mientras otro de los victimarios se encargó de sacar de la casa al niño Marco Antonio Molina Theissen, los subieron al mencionado vehículo tipo pick, colocándole todavía un saco o costal en la cabeza; y emprendieron la marcha dirigiéndose hacia la calzada San Juan,

ignorandose el rumbo que tomaron después, desconociendo hasta la fecha el paradero del niño, no obstante, haber reconocido el Estado de Guatemala ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la detención, traslado y ocultamiento del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, así como, su responsabilidad estatal internacional por tales hechos; debido a tener conocimiento que el niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN fue trasladado a un centro clandestino de detención ilegal y secreto en instalaciones utilizadas en la época de los hechos por inteligencia militar, no obstante, los involucrados persisten a la presente fecha en negar a revelar el destino o reconocer la detención de dicha persona, ocultando su paradero hasta hoy. ----------

32. Que la familia del niño Marco Antonio Molina Theissen, interpuso el mismo día del hecho, es decir el 06 de octubre de 1981, un recurso de exhibición personal, así como otros presentados posteriormente los cuales han tenido resultados negativos; y, por tanto, hasta la fecha se desconoce el lugar o lugares en los que fue mantenido privado de la libertad arbitrariamente, junto a los tratos a los cuales fue sometido, así como, el lugar en el que pueda encontrarse con vida o bien sus restos. También ha emprendido acciones para dar con el paradero de Marco Antonio Molina Theissen; promovió una demanda ante el sistema Interamericano de Derechos Humanos, habiendo el Estado de Guatemala reconocido la detención, traslado y ocultamiento del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, así como, su responsabilidad internacional por tales hechos. ----------

33. De manera que, las conductas ejecutadas y las omisiones en que incurrió el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, en su calidad de Oficial de la Sección S-2 de inteligencia militar durante el tiempo en que ejerció como tal,

permitieron la continuación de los operativos militares en contra de la población civil no combatiente, con capturas, ocultación y sometimiento a interrogatorio en violación de derechos fundamentales y del derecho internacional convencional y consuetudinario de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; contribuyó de manera considerable a la desaparición de forma sistemática y generalizada, por miembros de las fuerzas de seguridad del Estado y grupos paramilitares, aproximadamente, 45,000 personas desaparecidas, incluyendo la desaparición de alrededor de cinco mil niños, durante el conflicto armado interno, entre estos el caso de MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN. ----------

34. Derivado de lo anterior, por razón del puesto desempeñado por HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS como Oficial de la Sección S-2 de inteligencia de la la Brigada y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango, integraba la Plana Mayor de dicho comando, que operaba con un propósito común, y como responsable del sistema de inteligencia militar en dicha demarcación, ejecutando los planes para la caracterización e identificación de miembros de la población civil indefensa como enemigo interno y objetivo militar a destruir, junto al control y sometimiento a interrogatorio de las personas capturadas como parte de la búsqueda de información por personal especializado, bajo su control, mando funciona y efectivo, a fin de proporcionar información al comando para cumplir la misión asignada; y, a su vez le proveía información de inteligencia militar al Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, el también acusado Manuel Antonio Callejas Callejas, como parte de las funciones de los acusados mencionados y copartícipes. ----------

35. Que las acciones y omisiones ejecutadas por HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, en contra de MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN en virtud de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico nacional y dado el carácter permanente del ilícito penal hasta la fecha en que se encuentre con vida o se conozca el paradero de dicha persona sigue consumándose en el tiempo, motivo por el cual, es procedente la calificación jurídica del delito de DESAPARICIÓN FORZADA, regulado en el artículo 201 Ter, del Código Penal. ----------

36. Dada la pluralidad de relevancia típica de la conducta ejecutada por el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, en agravio de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN y MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, encuadran en los delitos de VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA, DESAPARICIÓN FORZADA y DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD, según lo dispuesto en los artículos 173, 174, 201 ter y 378 el Código Penal. ----------

2. RESPECTO DEL PROCESADO FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ.

1. Que el acusado **FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ**, como Coronel de Infantería Diplomado en Estado Mayor del Ejército de Guatemala, **quien fungia como Comandante de la Brigada y/o Zona Militar "General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango, cargo que desempeño del 01 de enero al 31 de diciembre de 1981.** Quien durante dicho periodo dio cumplimiento a la estrategia contrainsurgente implementada por el Ejército de Guatemala, en base a la Doctrina de Seguridad Nacional dentro del contexto del Conflicto Armado Interno, incurrio en acciones y omisiones que resultaron en detrimento de la humanidad, integridad y libertada de la víctima EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, conforme a tiempo, modo y lugar de los

hechos imputados. ----------

2. Que el acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, dentro de su mando, campo funcional y efectivo, EMITIÓ durante dicho periodo las órdenes de operaciones normales y especiales de patrullajes y puestos de registro o retenes militares, en la demarcación militar de la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, que abarcaba varios departamentos, entre estos del departamento de Sololá, particularmente los operativos militares de puestos de registro y patrullajes realizados los fines de semana, dispuestos y ordenados por el acusado bajo las directrices y en comunicación constante con otros comandos relacionados y con sus superiores jerarquicos mediante ordenes y directivas, entre las emandas de los también acusados MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército ente rector de la inteligencia militar y de MANUEL BENDICTO LUCAS GARCÍA, Jefe del Estado Mayor General del Ejército, quien integraba el Alto Mando del Ejército de Guatemala, al tiempo de la comisión de los crímenes imputados. ----------

3. Que la conducta endilgada al acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ y copartícipes mencionados, conllevó la detención arbitraria y ocultamiento clandestino y secreto de personas capturadas ilegalmente en las instalaciones de la Brigada Militar antes referida y bajo su responsabilidad, particularmente la captura ilegal y sometimiento de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN a interrogatorio mediante tortura, golpes, patadas, descargas eléctricas; así como violación sexual y otros tratos crueles inhumanos, degradantes e infamantes, infligidos en dichas instalaciones militares, desde su captura ilegal en tales operativos el 27 de septiembre de

1981, al 05 de octubre de 1981, es decir durante 09 días de su cautiverio ilegal, secreto y clandestino en las instalaciones militares mencionadas y bajo el mando y liderazgo del procesado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ. ---

4. Que el acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, **Permitió,** en virtud de su puesto funcional, el ingreso de "**Emma Guadalupe Molina Theissen**", identificada inicialmente como "**María Margarita Chapetón Rosales**" con seudónimo "PATY" a las instalaciones de la Brigada Militar antes indicada, manteniéndola privada de libertad clandestinamente desde el 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, es decir durante 09 días. ----------

5. Que por los operativos militares ordenados y controlados por el procesado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, siguiendo instrucciones del Alto Mando castrense, permitieron la detención y captura ilegal de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, el día domingo 27 de septiembre de 1981, aproximadamente, a las nueve de la mañana en el puesto de registro denominado "Los Encuentros" instalado por elementos del Ejército de Guatemala, sobre la carretera interamericana, a la altura del Instituto Regional, y/o Escuela Normal Regional de Occidente, en jurisdicción del municipio de Santa Lucía Utatlán del departamento de Sololá, como parte de las órdenes de operaciones militares que el acusdo y copartícipes habían dispuesto efectuar los fines de semana. Por lo que, fue del conocimiento del procesado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, que a la víctima "**Emma Guadalupe Molina Theissen**" al momento de su captura ilegal, portaba entre sus prendas de vestir documentos alusivos a la Juventud Patriótica del Trabajo (JPT) y al Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), por lo que fue considerada por sus victimarios como "**Enemigo Interno**" y objetivo militar a explotar de información hasta su

destruccción por todos los medios. ----------

6. Que el procesado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, **supervisó constantemente** el tratamiento de la víctima como prisionera de guerra**,** en virtud del mando y control funcional y efectivo que ejercía sobre sus subalternos, por medio del canal de mando jerárquico correspondiente y a través del informe de novedades diarias ocurridas dentro de su área de responsabilidades, lo cual le permitió conocer el detalle desde la captura y su contexto, el ocultamiento, sometimiento a interrogatorio, tortura y violación sexual, al cual fue sometida EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN dentro del período comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, consintiendo de tal manera la tortura, violaciones sexuales individuales y multiples, y demás tratos crueles inhumanos y degradantes a que fue sometida la víctima. ----------

10. Que el acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, **autorizó**, dentro de su campo funcional a su subalterno Oficial S-2 de inteligencia militar HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, para que mantuviera detenida de manera clandestinamente, secreta e ilegal a **Emma Guadalupe Molina Theissen,** en el interior de la Brigada Militar indicada, para que fuera sometida a interrogatorio estratégico mediante tortura consistente en golpes, patadas, descargas eléctricas; así como, violación sexual, individual y colectiva; privándola de alimentos y restringiéndole bebidas. ----------

11. Que durante el cautiverio de la víctima en las instalciones militares que comandaba el acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, durante el interrogatorio estratégico **“específico y de forma violenta”, al que fue sometida,** uno de los elemento del Ejército de Guatemala vestido de civil, bajo

su mando, utilizó información de inteligencia militar para confrontar a la rehén indicándole su nombre falso de “María Margarita Chapetón Rosales”, confirmándoles su nombre correcto como “**Emma Guadalupe Molina Theissen”**, que vivía en la sexta avenida 2-35 de la zona 19, **Colonia La Florida** de la Ciudad Capital, y que había sido novia de Julio César del Valle Cóbar, mostrándole fotografías y documentos en su poder del oficial militar; que posteriormente fue identificado, tanto por la víctima EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN y por EMMA THEISSEN ALVAREZ DE MOLINA, como uno de los victimarios, el acusado HUGO RMIRO ZALDAÑA ROJAS, identificado y ubicado tanto en las instalaciones militares Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, así como en la residencia de la familia Molina Theissen en día 06 de octubre de 1981 cuando ocurrió la privación de libertad del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, de quién a la fecha se desconoce su paradero. ----------

12. Que también fue del conocimiento del acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, en virtud de su cargo, mando y control funcional y efectivo que, la victima **Emma Guadalupe Molina Theissen**, durante el tiempo de su cautiverio, fue obligada a colaborar con la inteligencia militar, para la realización de operativos de inteligencia militar para identificar personas y señalar lugares e incursiones a residencias y captura de personas. Porque tales operativos de inteligencia militar, fueron ejecutados por oficiales y especialistas del Ejército de Guatemala vestidos de particular, bajo el mando del acusado GORDILLO MARTÍNEZ, cuando en ese marco procedieron a sacar a “Emma Guadalupe Molina Theissen” de las instalaciones de la Brigada Militar ya referida, a bordo de un vehículo Toyota Land Cruiser, con el objeto de que les

entregara a las personas con las que ella se relacionaba. ----------

13. Que a sabiendas y con pleno conocimiento del acusado FRANCISCO LUIS GODILLO MARTÍNEZ, con los operativos de inteligencia militar de recorridos a bordo de vehículos utilizados por el ejército, en distintos lugares de la cabecera departamental de Quetzaltenango, permitieron que varias personas quienes conocían a Emma Guadalupe Molina Theissen, lograron observarla e identificarla; circunstancia que permitió a **Emma Guadalupe Molina Theissen,** ubicar e identificar plenamente el lugar en el que estaba privada de libertad de forma arbitraria, clandestina y sometida a interrogatorio estratégico mediante tortura, y actos de violación sexual; identificando claramente el lugar como la Brigada Militar y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango. ----------

14. De manra que el acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, **Permitió** y **consintió**, dentro de su campo funcional de Comandante, que EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN fuera violentada sexualmente durante su cautiverio y durante interrogatorio mediante tortura y demás tratos crueles inhumanos, degradantes e infamantes, por miembros del Ejército de Guatemala, bajo el mando del acusado. ----------

15. Que el acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, en ese marco y en virtud de su campo funcional efectivo, **permitió** que personal de tropa bajo su mando ingresaran al lugar donde tenían en cautiverio a Emma Guadalupe Molina Theissen, el día 27 de septiembre de 1981, para que tuvieran con ella relaciones sexuales colectivas, no consentidas; así también, por las noches, durante el tiempo que estuvo en cautiverio clandestinamente, fuera trasladada a otros lugares dentro de las mismas instalaciones de la Brigada Militar en

referencia, donde era forzada a sostener relaciones sexuales con miembros del Ejército de Guatemala. Que la violación sexual a que fue sometida Emma Guadalupe Molina Theissen, obedeció a su condición de mujer indefensa encontrándose en cautiverio clandestino, secreto e ilegal, frente a un grupo de elementos del Ejército de Guatemala, armados y entrenados para la guerra, con lo cual se encontraba sometida a una especial sujeción de poder física y psicológica. ----------

16. Además, el acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTINEZ, dentro de su campo funcional **conoció** a través del canal de mando jerárquico o bien de forma directa al ejercer el control efectivo sobre sus subalternos y a través de la supervisión de las instalaciones de la Brigada Militar comandada por dicho acusado, sobre la forma en la que los oficiales y especialistas del Ejército de Guatemala, vestidos de civil, bajo su mando, realizaron el interrogatorio estratégico "**específico y de forma violenta"** a Emma Guadalupe Molina Theissen, durante 09 días, del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981. -------

17. Que el acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, en virtud de su puesto y mando funcional efectivo de Comandante las mencionas instalaciones militares, fue informado constantemente por los oficiales y especialistas del Ejército sobre las características de **Emma Guadalupe Molina Theissen y de la información** obtenidas, a través de la cadena de mando jerárquica, y **permitió** que el trato inhumano, las torturas, violaciones sexuales y tratos crueles se continuaran cometiendo, pudiendo haberlo evitado en cualquier momento con una simple orden verbal, maxime que el acusado, como **COMANDANTE ERA EL RESPONSABLE DE TODO LO QUE SE HACIA O SE DEJASE DE HACER EN SU COMANDO, conforme a** la doctrina y reglamentos

militares aplicables. ----------

18. Que el acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MATÍNEZ, conforme a su cargo, mando y control funcional efectivo, fue informado por medio del canal de mando jerárquico correspondiente de la fuga de la víctima EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN ocurrido el día lunes 05 de octubre de 1981, debido que la victima escapó ese día de la Brigada Militar comandada por el acusado y bajo su responsabilidad. Por lo que, el acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, a su vez y por medio del canal de mando jerárquico **informó** de la fuga de la víctima, a los también acusados MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA quién fungía como Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Alto Mando militar y, a MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, quién fungía como Jefe de la Segunsa Sección S-2 del Estado Maryor General del Ejército, como ente rector del sistema de inteligencia militar. ----------

VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA. ----------

19. Que el acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, como Comandante de la Brigada y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango, del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, período en que ocurrieron los hechos atribuidos, Conoció y permitió, que varios miembros del Ejército de la Brigada Militar indicada, ingresaran bajo efectos de licor, los días 27 y 30 de septiembre de 1981, en horas de la noche, al lugar donde estaba detenida de forma clandestina y engrilletada la víctima Emma Guadalupe Molina Theissen, donde fue violada sexualmente, de manera individual, colectiva multiple por dichos victimarios bajo el mando del acusado. --

20. Que el acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, a sabiendas y con pleno conocimiento que los procedimientos militares ilegales, clandestino y

secreto en detrimento de la integridad y humanidad de Emma Guadalupe Molina Theissen estaban bajo el control inmediato del Oficial de la Sección de inteligencia militar S-2, el también acusado Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, debido a que la víctima había sido considerada “enemigo interno”, fuente de información a explotar por el sistema de inteligencia militar y del comando militar antes referido; lo que conllevo la aplicación en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, métodos de tortura, violencia física, violación sexual a través de acceso carnal vía vaginal y anal individual, colectiva múltiple. Por lo que, dicho acusado Conoció y permitió, en virtud del cargo ejercido, que varios de sus subalternos, dentro del período comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, utilizaran violencia física y psicológica en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, para violentarla sexualmente. Por lo que, el acusado omitió cumplir con su deber de garante que le imponía el ordenamiento jurídico guatemalteco, al conocer y permitir, el sometimiento de Emma Guadalupe Molina Theissen, a varios actos de violación sexual y demás tratos crueles inhumanos, degradantes e infamantes; pudiendo haberlos evitado, pero no lo hizo; además, tampoco tomo las acciones necesarias para hacer cesar y en su caso dencunciar y sancionar las conductas de sus subordinados y de mas copartícipes, además denunciarlos penalmente; pero no lo hizo. ----------

22. Por lo que, siempre fue del conocimiento del acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, que la violación sexual a la que fue sometida Emma Guadalupe Molina Theissen, obedeció a su condición de mujer, por la indefensión en la que se encontraba al tiempo de su cautiverio clandestino, secreto e ilegal; frente a un grupo de miembros del Ejército de Guatemala fuertemente armados y entrenados para el combate y la guerra, en sentido

desproporcional con la condición de la víctima quien se encontraba en una especial sujeción de poder física y psicológica, que la hacían visible y notoriamente en total estado de indefension. Como consecuencia de ello, las acciones y omisiones descritas e imputadas al acusado GORDILLO MARTÍNEZ, encuadran en el tipo penal de VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA, en agravio de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, regulados en el artículo 173 y 174 del Código Penal. ----------

23. Que el acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, con las acciones y omisiones señaladas, dentro de su campo y mando funcional y efectvo como Comandante, intencionalmente **OMITIÓ** cumplir su **deber de garante** que le imponían entre otros, los artículos: 43, 45, 46, 50 y 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala de 1965, vigente en la época de los hechos imputados, en congruencia con los artículos 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12 21, 44, 46, 56, 149, 203 y 204 de la Constitución Política de la República actual. Por lo que, tenia la opción de evitar que se consumaran tales crímenes, pero no tomó las medidas necesarias para evitarlos o hacer que cesaran, pero no lo hizo, aunado que tampoco denunció ni puso en conocimiento de las autoridades competentes para su investigación y posible sanción correspondiente. ----------

24. De la misma manera, el acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, **violó e infringió** deberes humanitarios garantizados por los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, en especial lo establecido en el artículo tres común, de dichos instrumentos, aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala el 21 de abril de 1952, los cuales establecen el deber de protección especial a favor de Emma Guadalupe Molina Theissen, por el

contexto de conflicto armado interno que vivía el país durante la época de comisión de los hechos atribuidos. Aunado a que, dentro de su campo funcional de Comandante **violó e infringió** la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita del 7 al 22 de noviembre de 1969, en San José Costa Rica, ratificada por el Estado de Guatemala el 27 de abril de 1978, en especial lo dispuesto por los artículos 5, 7, 8 y 25 de dicha normativa; instrumentos jurídicos incorporados y armonizados con el orden jurídico nacional, para su estricta observancia en todo momento y circunstancia. ----------

25. En tal sentido, las acciones y omisiones señaladas al acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTINEZ, acaecidas en virtud de su puesto, mando y control funcional y efectivo, en agravio de de Emma Guadalupe Molina Theissen, como persona protegida en todo momento por el Derecho Interno, Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; por poseer el estatuto de población civil no combatiente, en grave violación de los principios que impone el derecho internacional, **omitió de manera deliberada e** intencionalmente, aplicar como mínimo los siguientes principios: de humanidad; de igualdad entre los beligerantes; de necesidad militar; de no discriminación; del derecho de Ginebra; de inmunidad; de prioridad y primacia humana; de distinción entre combatientes y población civil visible y notoriamente vulnerable e indefensa. Lo que en Derecho Internacional, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional se considera que revisten características de **CRÍMENES DE GUERRA y CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD, en cualquiera de sus diversas expresiones**. En tanto que, conforme a derecho penal nacional, las acciones y omisiones descritas anteriormente, encuadran en el tipo penal de **DELITOS CONTRA LOS**

DEBERES DE HUMANIDAD y VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA, en contra de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, regulados en el artículo 173, 174 y 378 del Código Penal. ----------

3. RESPECTO DEL PROCESADO MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS. ----------

1. Que el procesado **MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS**, como Coronel de Infantería Diplomado en Estado Mayor del Ejército de Guatemala, quien fungia como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, del 01 de julio de 1978 al 22 de marzo de 1982. Quien como responsable del enter rector de la inteligencia militar, durante dicho periodo coadyuvó a implementar y ejecutar la estrategia contrainsurgente establecida por el Ejército de Guatemala, durante el conflicto armado interno, en base a la Doctrina de Seguridad Nacional, conforme al acciones y omisiones endilgadas respecto de los crímenes imputados y acaecidos en el período del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981, donde resultaron gravemente afectado los hermanos EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO, de apellidos MOLINA THEISEN, así como la familia MOLINA THEISSEN; según la circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos atribuidos. ----------

2. Que el acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, a sabiendas y con pleno conocimiento de la caracterización de enemigo interno de la víctima **EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN**, debido a que fue informado de los documentos que portaba, alusivos a la Juventud Patriótica del Trabajo (JPT) y al Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT); por lo que, dentro del marco de la estrategia contrasubversiva, permitió que miembros del ejército de Guatemala sometieran a interrogatorio a la víctima. ----------

3. Que el acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, conforme a su mando y control funcional y efectivo, **informó, comunicó, asesoró** y **recomendó** al también acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, quién al tiempo de los hechos imputados fungía como Jefe del Estado Mayor General del Ejército, sobre la reacción inmediata del Sistema de Inteligencia Militar para recapturar a Emma Guadalupe Molina Theissen, en virtud que su fuga afectaba seriamente al referido sistema militar, y por considerar a EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, aun de importancia para la inteligencia militar dirigída a cargo de MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLLEJAS, conforme a la información de inteligencia militar proporcionada por el oficial de la Sección de Inteligencia S-2, el también acusado Hugo Ramiro Zaldaña Rojas. ----------

4. Que el acuado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, en virtud de su cargo, mando y control funcional y efectivo, quién tomó en cuenta la información sobre la escapatoria de Emma Guadalupe Molina Theissen el 05 de octubre de 1981, de la Brigada Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenando, debido que previamente había sido considerada Enemigo Interno, a través del canal de mando y de inteligencia militar girar las órdenes y directrices para la inmediata recaptura de la evadida y junto a la ejecución de las demás operaciones de inteligencia militar para alcanzar sus fines perversos previamente planificados. --

5. Que el acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, con la información que obtenida, procesada y manejada por razón de su cargo, mando y control funcional y efectivo, con un propósito estratégico, común, sistematico y a gran escala, a través del canal de mando y de inteligencia militar, especialmente de los Oficiales S-2 de inteligencia de las distintas zonas y brigadas militares, del país, quienes constantemente le trasladaban información

de inteligencia militar para caracterizar e identificar a miembros de la población civil como enemigo interno y objetivo militar a eliminar por cualquier medio; utilizando el acusado entre otros, el control y sometimiento a interrogatorio de las personas capturadas como parte de la búsqueda de información de inteligencia militar por personal especializado, bajo su control, a fin de cumplimiento de la misión del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, el también acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA. ----------

6. Que el acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, conforme a su cargo, mando y control funcional y efectivo, como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, y ente rector del Sistema de Inteligencia Militar, ORDENÓ la ejecución de una "operación de inteligencia militar" u "operación especial de inteligencia militar", para buscar y recapturar a Emma Guadalupe Molina Theissen; facultando, al personal encargado de la operación, bajo su control, el ingreso sin orden judicial a la casa de la familia de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, e, incluso la privación de libertad de uno de sus familiares y mantenerlo ilegalmente de forma clandestina y secreta, para obligar y forzar a la fugada a entregarse en canje al Sistema de Inteligencia Militar que dirigida por el acusado CALLEJAS CALLEJAS. ----------

7. Que como consecuencia de lo ORDENADO por el acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, para recapturar a Emma Guadalupe Molina Theissen, el 06 de octubre de 1981, como a las doce del mediodía, en cuestión de haber transcurrido dieciocho horas aproximadamente desde la fuga de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, elementos militares bajo su control, ejecutaron la Operación Especial de Inteligencia Militar y allanaron ilegalmente la casa de la familia Molina Theissen ubicada en la sexta avenida 2-35 de la

zona 19, Colonia La Florida de la Ciudad de Guatemala. ----------

8. Que siguiendo las directrices del Alto Mando Militar y del acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, a la residencia de la famila Molina Theissen acudieron Oficiales y Especialistas del Ejército de Guatemala, con armas de fuego y vestidos de particular, quienes se conducían en un vehículo tipo pick up de color blanco, quienes al ingresar a la casa, rápidamente ingrilletaron al niño Marco Antonio Molina Theissen, de 14 años de edad, sujetándolo a un sillón de la sala, tapándole la boca con masking tape. Inmediatamente, los victimarios neutralizaron a los demás moradores, tomando por la fuerza y como escudo humano a la señora Emma Theissen Álvarez, madre de las dos víctimas, obligándola a revisar todos los ambientes de la casa. ----------

9. Que, siguiendo directrices del procesado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, los victimarios, durante aproximandamente una hora registraron minuciosamente los ambientes, desordenando todo, luego se apoderaron de álbum con fotografías, seleccionaron y se llevaron aquellas en las que aparecía Emma Guadalupe Molina Theissen. Seguidamente, con fuerza y violencia empujaron a la madre de las víctimas hacia una de las habitaciones; luego sacaron de la casa al niño Marco Antonio Molina Theissen, lo subieron al vehículo tipo pick up, color blanco mencionado, colocándole un saco o costal en la cabeza de la pequeña víctima, emprendieron la marcha dirigiéndose el hacia la calzada San Juan, luego con rumbo ignorando; al extremo que, a la presente fecha se desconoce el paradero del niño, sin que los procesados y copartícipes indiquen el paradero del niño; pese a que, antre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el Estado de Guatemala ha reconocido la detención, traslado y ocultamiento del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, así

como su responsabilidad estatal internacional por tales hechos, que en el presente caso son atribuidos a los acusados, respectivamente. ----------

10. Que por órdenes e instrucciones del acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, sus copartícipes trasladaron al niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN a un centro clandestino, secreto e ilegal de detención; teniéndose conocimiento que estuvo denido clandestinamente en instalaciones utilizadas en la época de los hechos por inteligencia militar, negándose los acusados e involucrados a revelar el destino del niño o reconocer su detención y ocultando su paradero hasta la presente fecha. Por lo que, el acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, en virtud de su cargo, mando, control y campo funcional efectivo, como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército y ente rector del sistema de inteligencia militar, tuvo pleno conocimiento de los resultados de los operativos ejecutados, y que como miembro del Ejército de Guatemala, tenía el deber de garante de la libertad del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, tenía la opción de haber adoptado y recomendado las medidas necesarías para el retorno al seno familiar del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, así como, la sanción a los elementos del Ejército de Guatemala quienes participaron de la privación ilegal de libertad y ocultamiento hasta la presente fecha, del referido niño. --------

11. Que consta en la carpeta judicial, las diversas diligencias realizadas por la familia del niño Marco Antonio Molina Theissen; el mismo 06 de octubre de 1981, día de los hechos imputados, la interposición de un recurso de exhibición personal, así como otros presentados posteriormente los cuales han tenido resultados negativos; y, por tanto hasta la fecha se desconoce el lugar o lugares en los que fue mantenido privado de la libertad arbitrariamente, los tratos

crueles a los que fue sometido, así como, el lugar en el que pueda encontrarse con vida o bien sus restos. ----------

12. Que también constan en la carpeta judicial, diversas acciones emprendidas para dar con el paradero de MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, entre estas, que la familia Molina Theissen promovió una demanda ante el sistema Interamericano, con resolución favorable a las víctimas, en contra del Estado de Guatemala. Por lo que, las conductas señaladas al acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, como oficial de alto rango responsable del sistema de inteligencia militar, durante el tiempo en que ejerció el cargo referido, permitieron que personal perteneciente al sistema de inteligencia militar continuara con la ejecución de operativos en los que, personas de la sociedad civil no combatiente, resultaran seriamente afectadas. Violándose de tal manera y por parte de acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, las garantías básicas consagradas en el derecho constitucional, derecho internacional convencional y consuetudinario de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; provocando que durante el conflicto armado interno acaecido, la desparición forzada sistemática, generalizada y a gran escala, por miembros de las fuerzas de seguridad del Estado y grupos paramilitares, de aproximadamente 45,000 personas, y de alrededor de unos 5,000 niños víctimas, siendo una de ellas, MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, cuyo paradero al día de hoy se desconoce. ----------

13. Que las acciones y omisiones señaladas al acusados MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, en agravio de la libertad, humanidad e integridad del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico nacional y dado el carácter permanente del ilícito penal

hasta la fecha en que se encuentre con vida o se conozca el paradero de dicha persona sigue consumándose en el tiempo por su carácter permanente, por lo que la calificación jurídica aplicable es el delito de **DESAPARICIÓN FORZADA**, regulado en el artículo 201 Ter, del Código Penal. ----------

VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA y DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD. ----------

14. Que el acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, durante el conflicto armado interno, en base a la Doctrina de Seguridad Nacional quien dentro de su campo funcional puso en conocimiento al también acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, quién fungía al tiempo de los crímenes imputados como Jefe del Estado Mayor General del Ejército, en la búsqueda de información de valor estratégico operativo para el cumplimiento de la misión asignada, cooperó en ese alto nivel, en la formulación de planes, directivas, instrucciones, circulares, órdenes y mensajes operacionales; que conllevaron a la conducción, realización y ejecución de operativos militares por parte de los diferentes comandos militares existentes en el territorio nacional, entre estos, la Brigada y/o Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango; “que tuvieron como resultado” la captura arbitraria de personas pertenecientes a la población civil no combatiente, seguido de su ingreso al sistema clandestino de detenciones, utilizando para el efecto las instalaciones de algunos comandos militares, lugar en el que las personas detenidas eran interrogadas por parte de miembros del Ejército de Guatemala, pertenecientes al Sistema de Inteligencia Militar, utilizando entre otros métodos de interrogatorio, el sometimiento a tortura física y psicológica, así como, la utilización de la violación sexual de mujeres de

forma individual y colectiva, como estrategias y arma de guerra, por su condición de mujer, como es el caso de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN. ----------

15. Que el acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, Supervisó y controló, conforme a su cargo, mando, campo funcional y efectivo, como rector de la estructura de inteligencia militar del Ejército de Guatemala, el manejo y tratamiento de los detenidos de interés para la inteligencia militar, así como la documentación y material interceptado para obtener información a través de la aplicación de las diferentes técnicas operativas de inteligencia militar, por las que dirigió y permitió, la captura arbitraria de personas pertenecientes a la población civil seguidas de su sometimiento al sistema clandestino de detención, para ser interrogadas por parte de miembros pertenecientes a la Inteligencia Militar, junto a a los actos de tortura física y psicológica, trato cruel e inhumano y degradante, así como, la utilización de la violación sexual de mujeres, por razón de género, como en el presente caso las infligidas a EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, desde el 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, específicamente las violaciones sexuales sufridas los días 27 y 30 de octubre de 1981. ----------

16. Que el acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, aprovechándose del cargo que ostentaba, a sabiendas y con pleno conocimiento de la detención abitraria de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, quién también fue obligada a incorporarse al Sistema de Inteligencia Militar, como colaboradora o informante para dar declaraciones públicas y a entregar a personas supuestamente simpatizantes de organizaciones consideradas subversivas; que no obstante, en caso de la

víctima EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, no se materializó, debido a que por razones ajenas a la voluntad de los victimarios, logró escapar el 05 de octubre de 1981, de sus victimarios y de las instalaciones del la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango. ----------

17. Que el acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, a sabiendas y pese a tener pleno conocimiento de las graves violaciones a las que fue sometida EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, por miembros del Ejército de Guatemala, pertenecientes al sistema de inteligencia militar dirigido por el acusado, dentro de su campo funcional y efectivo, conoció, permitió, y omitió adoptar las acciones necesarias pudiendo hacerlo, para hacer cesar o impedir que dichas violaciones se cometieran, y no los denunció penalmente. Por lo que dicho acusado, OMITIÓ, dentro del campo funcional, el deber de garante que le imponían, los artículos 43, 45, 46, 50, 51, 56, 77, 79, 146 y 215 de la Constitución Política de la República de Guatemala de 1965, vigente en la época de los crímenes atribuidos, al permitir que Emma Guadalupe Molina Theissen, fuera interrogada, mediante actos de tortura física y psicológica, golpes, patadas, descargas eléctricas; y que fuera violada de forma individual y colectiva; normativa fundamental coherente con los postulados consagrados en los artículos 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 21, 156, 244 y 264 de la Constitución Política actual. ----------

18. Que el acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, dentro de su campo funcional, violó e infringió deberes humanitarios garantizados por, los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, en especial lo establecido en el artículo 3 común, de dichos instrumentos, aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala el 21 de abril de 1952, los cuales, establecían un deber

de protección especial a favor de Emma Guadalupe Molina Theissen, por el contexto de conflicto armado interno que se vivía en el país, durante la época de comisión de los hechos. Que el acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, violó e infringió la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita del 7 al 22 de noviembre de 1969, en San José Costa Rica, ratificada por el Estado de Guatemala el 27 de abril de 1978, en especial lo dispuesto por los artículos 5, 7, 8 y 25 del mismo cuerpo normativo, en agravio de Emma Guadalupe Molina Theissen. Así, los instrumentos jurídicos internacionales y otras preceptivas aplicables, incorporados y armonizados con el orden jurídico nacional a través de los artículos 44, 46 y 149 de nuestra actual Constitución Política de la República de Guatemala, motivo por el cual son vinculantes para el Estado de Guatemala, congruentes con lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución vigente al momento de la comisión de los hechos.

19. De manera que el acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, con sus acciones y omisiones señaladas, dentro de su campo funcional, en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, persona protegida en todo momento por el Derecho Interno, derecho Internacional, derecho internacional de los derechos humanos, por poseer el estatuto de población civil no combatiente, en violación de los postulados que impone el derecho internacional, omitió aplicar como mínimo los siguientes principios: de humanidad; de igualdad entre los beligerantes; de necesidad militar; de no discriminación; del derecho de Ginebra; de inmunidad; de prioridad, primacia y realidad humana; de distinción entre combatientes y población civil indefensa, visible y notoriamente vulnerable; lo que según el Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional es considerado y elevado a la categoría de CRÍMENES DE

GUERRA y CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD, en cualquiera de sus expresiones y como consecuencia de ello, conforme al Derecho Penal Nacional, las acciones y omisiones descritas y atribuidas, encuadran en los tipos penales de VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA, DESAPARICIÓN FORZADA y DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD, en agravio de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, regulados en los artículos 173, 174, 201 ter y 378 del Código Penal. ----------

4. RESPECO DEL PROCESADO MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA.

1. Que el acusado **MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA**, como integrante del Alto Mando del Ejército de Guatemala, como General de Brigada, del **16 de agosto de 1981 al 22 marzo de 1982;** fungió en el cargo de Jefe del Estado Mayor General del Ejército, teniendo en consideración la Doctrina de Seguridad Nacional, vigente en esa época, **dio continuidad** a la política contrainsurgente implementada por el Estado de Guatema a través de los respectivos gobiernos, de conformidad con los planes, órdenes y directivas previa y rigurosamente diseñados para el logro de sus fines perversos. ----------

2. Que el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, por razón del cargo ejercido, era el responsable de dirigir, coordinar, supervisar e integrar el trabajo del Estado Mayor General del Ejército, así como **diseñar y conducir estrategia contrainsurgente** o contrasubversiva del Ejército de Guatemala, en el contexto del Conflicto Armado Interno que se vivía en el país. Por lo que, dicho acusado en el marco del conflicto armado interno, las flagrantes violaciones a los derechos humanos y humanitarios de los hermanos **EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO de apellidos MOLINA THEISSEN**, y consecuentemente en agravio de la familia MOLINA THEISSEN; particularmente respecto de los

crímenes cometidos del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981, conforme a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, según las acusaciones. ----------

3. Que el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, **Ordenó**, dentro de sus responsabilidades asignadas y en el ejercicio del mando y control funcional y efectivo, la **continuidad** en la ejecución de los planes, directivas y órdenes operacionales, así como del uso de manuales e instructivos militares, por medio de los cuales, se establecieron, entre otros, "**operativos de patrullaje y puestos de registro"** para ser ejecutados por las diferentes comandos, zonas y bases militares, existentes, incluida la Brigada y/o Zona Militar "General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango, así como la coordinación y apoyo de la Policía Nacional y de la Guardia de Hacienda en dichos operativos dispuestos por el Ejército. ----------

4. Que el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, a sabiendas y con pleno conocimiento de los operativos de captura ilegal de personas, su ingreso al sistema clandestino, secreto e ilegal de detención, para ser explotadas como fuente de información, mediante el sometimiento a interrogatorio bajo tortura física y psicológica, así como, la utilización de la violación sexual individual y colectiva multiple, por razón de género; en contra de personas pertenecientes a la población civil no combatiente, notoria y visiblemente indefensa, como en el presente caso donde resulto afectada la víctima EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, debido a que dicho acusado, **supervisó y controló**, conforme su cargo, mando y control funcional y efecctivo, la ejecución de las operaciones contrasubversivas en el territorio nacional, incluidas las realizadas por la Brigada y/o Zona Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango. ----------

5. Que el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, conforme a su

deber de garante, tenia la opción de **impedir** que se ejecutaran las capturas ilegales, los sometimientos al sistema clandestino, secreto e ilegal de detención, para ser explotado como fuente de información, entre otros, mediante el sometimiento a interrogatorio bajo tortura física y psicológica, así como, la utilización de la violación sexual individual y colectiva de personas pertenecientes a la población civil no combatiente, como es el caso de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN; y no hizo nada para evitar la consumación de tale crímenes graves. ----------

6. Que el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, **permitió**, que los comandos militares existentes de la República de Guatemala, bajo su mando, desarrollaran operaciones contrasubversivas en las cuales se produjeron: capturas ilegales de personas, ocultamiento de personas en centros clandestinos de detención, incluidas comandos, zonas y bases militares, el sometimiento de personas a interrogatorios mediante actos de tortura física y psicológica y violación sexual de mujeres, por razón de género, que estaban bajo control militar, como es el caso de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN; a quién como el caso de otras víctimas, luego de ser explotadas, algunas fueron incorporadas al sistema de inteligencia militar como colaboradoras para dar declaraciones públicas y entregar a personas, casas de seguridad y otras informaciones relevantes para la inteligencia militar. En el caso particular de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, le ofrecieron constituirse en colaboradora del Ejército de Guatemala, para dar declaraciones públicas, no obstante, por razones ajenas a la voluntad de sus victimarios, tales declaraciones no se materializaron, en virtud que la víctima logró escapar de sus victimarios y de las instalaciones de la Brigada militar indicada, el día 05 de

octubre de 1981. ----------

7. Que con las acciones y omisiones del acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, en el ejercicio del mando y control efectivo y funcional, generaron las condiciones para institucionalizar, de forma sistemática y generalizada, las graves violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, antes referidas; que conforme a su deberes y obligaciones de garante, teniendo la opción de evitar e impedir la consumación de los crímenes atribuidos, decidió pertimir que se consumaran, afectando de tal manera la imagen del Estado y del Ejército de Guatemala, ante la comunidad internacional. ----------

8. Que el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, a sabiendas y con pleno conocimiento que EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN había sido detenida ilegalmente el día domingo 27 de septiembre de 1981, en horas de la mañana en el puesto de registro denominado “Los Encuentros” instalado por elementos del Ejército de Guatemala, sobre la carretera Interamericana, a la altura del Instituto Regional, y/o Escuela Normal Regional de Occidente, en jurisdicción del municipio de Santa Lucía Utatlán del departamento de Sololá, como parte de las **órdenes** militares dispuestas para el establecimiento de puestos de registro y patrullajes en fines de semana, donde fue considerada “enemigo interno” y objetivo militar a explotar y aniquilar, según los planes de combate previa y rigurosamente diseñados por el Alto Mando Militar del que el acusado formaba parte al tiempo de los crímenes atribuidos. ----------

9. Que el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, a sabiendas y con pleno conocimiento de la caracterización de enemigo interno de la víctima **Emma Guadalupe Molina Theissen**, debido a que fue informado de los

documentos que portaba, alusivos a la Juventud Patriótica del Trabajo (JPT) y al Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT); por lo que, dentro del marco de la estrategia contrasubversiva, permitió que miembros del ejército de Guatemala sometieran a interrogatorio a la víctima desde el 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, luego de ser capturada ilegalmente, trasladada a la Brigada y/o Zona Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, lugar en el que, de acuerdo a la estrategia contrasubversiva vigente, permitieron que miembros del Ejército de Guatemala, sometieran a interrogatorio tactico y estratégico, mediante tortura física y psicológica, con golpes, patadas, descargas eléctricas; así como, violación sexual, individual y colectiva multiple, por razón de género; restringiéndole alimentos y bebidas. ----------

10. Que el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, a sabiendas y con pleno conocimiento del interrogatorio **específico y de forma violenta** a que fue sometida la víctima **EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN**, sobre las personas militantes de la Juventud Patriótica del Trabajo (JPT), sus integrantes, casas de seguridad y los planes que tenían y otros detalles de la organización; al extremo que, uno de los miembros del Ejército de Guatemala, vestido de civil, utilizó información privilegiada proporcionada del sistema de inteligencia bajo su mando, para confrotar a la detenida con su nombre verdadero de **Emma Guadalupe Molina Theissen** y no como María Margarita Chapetón Rosales, seudónimo “PATY”; indicándole también que vivía en la sexta avenida 2-35 de la zona 19, **Colonia La Florida** de la Ciudad Capital y que fue novia de Julio César del Valle Cóbar, pues tenía fotografías demás datos en poder del victimario; quien posteriormente fue claramente identificado como el Oficial S2, el también acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, señalado tanto por la

víctima EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN y por la madre de las víctimas en el presente caso. ----------

11. Que el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, a sabiendas y con pleno conocimiento de que en los días 27 y 30 de septiembre de 1981, en horas de la noche, varios elementos de la Brigada y/o Zona Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, ingresaran bajo efectos de licor, al lugar donde estaba detenida clandestinamente y engrilletada la víctima Emma Guadalupe Molina Theissen, con violencia física la sometieron a violación sexual individual y colectiva por vía vaginal y anal, y demás tratos crueles inhumanos degradantes e infamantes; sin que el acusado actuara para evitar tales crimenes, permitiendo de tal manera que se consumaran, pese a estar consciente dicho acusado de la condición de la víctima, como mujer notoriamente indefensa y vulnerable frente a un grupo de elementos del Ejército fuertemten armados y entrenados para la guerra. ----------

DESAPARICIÓN FORZADA. ----------

12. Que el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, a sabiendas y con pleno conocimiento de la privación de libertad y las violaciones a los derechos humanos cometidos en contra del niño **MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN**, debido a que, al tiempo de los crímenes atribuidos, el acusado fungía como Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Guatemala. Por lo que, **conoció y permitió,** dentro de sus responsabilidades y en el ejercicio de su mando y control funcional y efectivo, que miembros del Ejército de Guatemala, también bajo el control del Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, el también acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, ejecutaran una “operación de inteligencia militar”, para buscar y

recapturar a Emma Guadalupe Molina Theissen; derivado de la información de la fuga de dicha persona, ocurrida el 05 de octubre de 1981, en la Brigada y/o Zona Militar General Manuel Lisandro Barrillas de Quetzaltenango. ----------

14. Que el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA y copartícipes, ejecutaron dicha operación el día 06 de octubre de 1981, aproximadamente a las doce horas del mediodía, cuando un grupo de oficiales y especialistas de inteligencia militar, encabezado y liderados por el Oficial de la Sección S-2 de Inteligencia militar, el también acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, antes referido y con la supervisión de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, bajo la responsabilidad del también acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS; acciones por las cuales tanto la víctima Emma Guadalupe Molina Theissen y su progenitora, señalaron y reconocieron al acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, en las respectivas escenas criminales. ----------

15. Que el acusado MANUEL BENDICTO LUCAS GARCÍA, pese a tener pleno conocimiento del actuar de sus subalternos no hizo nada para corregir tales acciones, debido a que los oficiales y elementos militares fuertemente armados, al haber allanado ilegalmente la residencia de la familia Molina Theissen ubicada en la sexta avenida 2-35 de la zona 19, Colonia **La Florida** de la Ciudad de Guatemala, vestidos de civil, portando armas de fuego y que se conducían en un vehículo tipo pick up; luego de ingresar a la casa, aseguraron al niño Marco Antonio Molina Theissen, que tenía 14 años de edad, engrilletándolo y sujetándolo a un sillón de la sala, taparle la boca con masking tape; seguidamente neutralizaron a los demás moradores, y tomaron por la fuerza y como escudo humano a la señora Emma Theissen Álvarez, madre de

las víctimas y la obligaron a acompañarlos para recorrer y revisar todos los ambientes de la casa. ----------

16. Que el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, tenia pleno conocimiento de dicha operación especial, siguiendo patrones de actuación de inteligencia militar y a plena luz del día, y por una hora aproximadamente, revisaron minuciosamente la casa, apoderándose de fotografías en las que aparecía Emma Guadalupe Molina Theissen. Después empujaron con fuerza y violencia hacia una de las habitaciones a la señora Emma Theissen Álvarez de Molina, seguidamente sacaron de la casa al niño Marco Antonio Molina Theissen, lo subieron a la parte posterior del vehículo tipo pick up, colocándole un saco o costal en la cabeza, emprendieron la marcha hacia la calzada San Juan, ignorando el rumbo que tomaron después, desconociendo hasta la fecha el paradero y destino que haya tenido el niño, no obstante, haber reconocido el Estado de Guatemala ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos la detención, traslado y ocultamiento del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, por parte de miembros del Ejército de Guatemala, así como, su responsabilidad internacional por tales hechos. ----------

17. Que el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, **omitió cumplir su deber de garante** por su calidad de Jefe del Estado Mayor General del Ejército, al no tomar las acciones de mando y comando para investigar y/o determinar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes, respecto de la privación de libertad y consecuene desaparición del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, o bien denunciar a los responsables penalmente; pero no lo hizo, pese a tener la opción de hacerlo. ----------

18. Que el acusdo MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, tenia pleno

conocimiento dentro del contexto anterior, no obstante, omitió e incumplió con su deber de garante, debido a que a la pesente fecha se desconoce la suerte o paradero que haya tenido Marco Antonio Molina Theissen, al extremo que los responsables materiales e intelectuales y el Ejército de Guatemala, se niegan a revelar su destino o reconocer su detención, ocultando hasta la presente fecha el paradero o el lugar en que se puedan encontrar los restos del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN. ----------

19. Que el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA, a sabiendas y con pleno conocimiento de las acciones emprendidas por la familia Molina Theissen desde el 06 de octubre de 1981 para dar con el paradero del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, entre estas la demanda promovida ante el sistema Interamericano de Derechos Humanos, habiendo el Estado de Guatemala reconocido la detención, traslado y ocultamiento del niño Marco Antonio Molina Theissen; así como, su responsabilidad internacional por tales hechos. Por lo que, dicho acusado, dentro de su responsabilidad y en el ejercicio del mando, **OMITIÓ** cumplir con su **deber de garante** a favor de Emma Guadalupe y Marco Antonio, ambos de apellidos Molina Theissen, con las facultades que le imponían la leyes para exigir a los miembros del Ejército de Guatemala para el debido cumplimiento de las garantías básicas consgradas en los artículos 43, 45, 46, 50, 51, 146 y 215 de la Constitución Política de la República de Guatemala, de 1965, vigente en la época de los hechos, en congruencia con lo establecido en los artículos 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 44, 46, 149, 155, 156 y 244 de la Constitución Política de la República vigente, así como las prohibiciones contenidas en los artículos 21 y 264 de la Constitución actual congruentes con lo previsto en los artículos 56 y 79 de la Constitución vigente al

tiempo de la comisión de los hechos imputados. ----------

20. De la misma manera, el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, **violó e infringió** deberes humanitarios garantizados por los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, en especial lo establecido en el artículo 3 común, de dichos instrumentos, aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala el 21 de abril de 1952, los cuales, establecían un deber de protección especial a favor de EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO, ambos de apellidos MOLINA THEISSEN, por el contexto de conflicto armado interno que vivía el país durante la época de comisión de los hechos atribuidos. También, dicho acusado, dentro de sus responsabilidades y en el ejercicio del mando y control funcional y efectivo, **violó e infringió** en agravio de la humanidad e integridas de Emma Guadalupe y Marco Antonio, ambos de apellidos Molina Theissen, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita del 7 al 22 de noviembre de 1969, en San José Costa Rica, ratificada por el Estado de Guatemala el 27 de abril de 1978, en especial lo dispuesto por los artículos 5, 7, 8 y 25 de dicha normativa. Tomando en cuenta que los instrumentos jurídicos internacionales descritos ha sido incorporados y armonizados con el orden jurídico nacional a través de los artículos 44, 45, 46, 149, 203 y 204 de la Constitución Política de la República de Guatemala, motivo por el cual son vinculantes para el Estado de Guatemala, congruentes con lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución vigente al momento de la comisión de los hechos. ----------

21. Por lo que como consecuencia de las acciones y omisiones incurridas por el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, en agravio de EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO ambos de apellidos MOLINA THEISSEN,

víctimas protegidas en todo momento por el Derecho Interno e Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Humanitario, debido a su estatuto de población civil no combatiente, notoria y visiblemente vulnerable e indefensa, en clara violación de los principios que impone el Derecho Internacional, por lo que dicho acusado **omitió observar** como mínimo los siguientes principios: de humanidad; de igualdad entre los beligerantes; de necesidad militar; de no discriminación; del derecho de Ginebra; de inmunidad; de prioridad, primacia y realidad humana; de distinción entre combatientes y población civil vulnerable; esto según el Derecho Internacional Humanitario y de derechos humanos es considerado y elevado a la categoría de **CRÍMENES DE GUERRA Y CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD, en cualquiera de sus manifestaciones**. Derivado de lo anterior, en la legislación penal nacional, se configuran los crímenes de DELITOS CONTRA DEBERES DE HUMANIDAD, VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA en agravio de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN; y delito de DESAPARICIÓN FORZADA EN AGRAVIO DE MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, según los artículos 173, 174, 201 ter y 378 del Código Penal. ----------

IV) RAZONAMIENTOS QUE INDUCEN AL TRIBUNAL A CONDENAR O ABSOLVER: Los juzgadores luego de deliberar realizamos el siguiente análisis de la prueba producida en el debate, conforme a las reglas de la sana crítica razonada. ----------

A. PRUEBA PERICIAL: ----------

DEL APORTE DE LOS PERITOS, TESTIGOS TÉCNICOS Y CONSULTORES TÉCNICOS: De conformidad con lo establecido en los artículos 183 y 224 Código Procesal Penal; se advierte que los peritos del Instituto Nacional

de Ciencias Forenses INACIF, solo actuaran a pedido del Ministerio Público y de los Tribunales y no de oficio, esto según lo estipulado en el Decreto Legislativo 32-2006 Ley Orgánica del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, normativa que, por ningún motivo excluye la realización de peritajes de cualquier naturaleza. ----------

DE LAS CATEGORICAS DECLARACIONES Y APORTES PERICIALES QUE COMPROMETEN Y VINCULAN A CUATRO DE LOS CINCO ACUSADOS EN EL PRESENTE CASO: ----------

1. El perrito RODOLFO ROBLES ESPINOZA, General de División (R) del Ejército Peruano, **Ratificó** el Peritaje Técnico Militar, Caso Molina Theissen, de fecha noviembre de dos mil once, y su ampliación de fecha octubre de dos mil dieciséis. **DIJO:** El objetivo de esta presentación es presentar en forma breve a los honorables miembros integrantes del Tribunal de Justicia que ve el caso Violación a los Derechos Humanos de los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio Molina Theissen, en septiembre y octubre de mil novecientos ochenta y uno, los resultados periciales y las conclusiones del peritaje técnico militar de noviembre de dos mil once y su respectiva ampliación de octubre de dos mil dieciséis, acá en esta grafica queremos hacer una muy rápida relación entre la Doctrina de seguridad nacional y el Enemigo interno. Hay que recordar que la doctrina de seguridad nacional aporta a América Latina aunque América Latina también en las reuniones que se tuvieron a nivel de asamblea de la OEA paulatinamente durante todas las sesiones fue incrementando la idea de que se tenía un enemigo común un enemigo interno, ese enemigo común el comunismo que era una amenaza a la seguridad nacional y que tenía como objetivos destruir la democracia e instalar el totalitarismo por ejemplo en el Perú,

el Ejército Peruano en un manual sobre las fuerzas armadas define lo siguiente: el enemigo interno está constituido por individuos, grupos u organizaciones que actuando dentro del país de forma ilegal tratan de destruir el orden establecido, este enemigo desarrolla la guerra no convencional o revolucionaria o guerra subversiva siguiendo las directivas del comunismo internacional. En el caso de Guatemala en la Constitución Política de la República de Guatemala desde mil novecientos cincuenta y seis después del golpe de Castillo Armas, el comunismo fue considerado dentro de un artículo y que el Ejército de Guatemala por lo tanto tenía que destruirlo porque era el enemigo del estado mientras este en la Constitución de ahí sale la misión de las fuerzas armadas, los reglamentos, los manuales de Guatemala consideran que el enemigo interno está constituido por individuos, grupos u organizaciones que por medio de acciones ilegales tratan de romper el orden establecido, que siguiendo las consignas de comunismo internacional desarrollan la llamada guerra revolucionaria y también considera como enemigo interno a aquellos individuos, grupos u organizaciones que sin ser comunistas tratan de romper el orden establecido, esto se podría resumir en un concepto fundamental de parte de lo que establece la Constitución para el estado o está conmigo o esta contra mí. Ismo no era un adversario político sino lo pusieron en la categoría de enemigo como, perdón el comunista no era un integrante de un partido político con ideas diferentes, no un adversario político, sino un enemigo interno al que hay que destruirlo por eso el General Gramajo en su libro de la Guerra a la Guerra justamente dice que gran parte de todos los problemas que ocurrieron a partir de la década del sesenta fue justamente por esa interpretación equivocada de la constitución de mil novecientos cincuenta y seis en cuanto a cómo debían de

considerarse a los comunistas. Una cosa que caracteriza por ejemplo a Guatemala es que como bien lo dice Torres Rivas acá no existieron prisioneros los enemigos eran solo muertos, desaparecidos o exiliados en cambio en otros países de América Latina en donde también se combatió el comunismo no se llegaba a esos extremos en el caso del Perú por ejemplo contra el Sendero Muñoz hay miles de prisioneros que han sido juzgados inicialmente por los Tribunales Militares durante la época de la guerra y volvieron a ser juzgados por Tribunales Civiles con respeto al debido proceso etcétera, etcétera pero las cárceles están llenas de prisioneros y de este tipo de delincuentes que fueron después que van saliendo una vez que cumplen su pena. En cuanto a la doctrina de seguridad nacional en relación con la guerra contra subversiva, la guerra contra subversiva tuvo las mismas características que la guerra que hacían los propios subversivos eso lo dicen muy claramente en forma muy acertada el General Gramajo en su libro, esta guerra es total nacional, requiere la participación activa de toda la población y es permanente. La idea es que tendrá que desarrollarse esta guerra contra subversiva mientras exista un partido comunista legal o clandestino en el país. Voy a presentar lo relacionado específicamente que nos convoca acá y vamos a presentar un esquema básico de la inteligencia militar y las operaciones de inteligencia que realiza, podemos ubicar dos grandes rasgos de operaciones, operaciones de inteligencia de combate y las operaciones especiales de inteligencia, las operaciones de inteligencia de combate que indicamos en el primer cuadrito se ejecutan en la guerra convencional y se adecuan y eso está establecido en los manuales, en los manuales de inteligencia de combate y también en el manual de guerra contra subversiva y se adecuan a la guerra no convencional las mismas normas

que se utilizan en la guerra convencional también se adecuan a las situaciones de guerra no convencional lo dice claramente los manuales de la doctrina del ejército de Guatemala y de toda América Latina porque de una manera general la doctrina de seguridad nacional logró impulsar no instalar un común denominador para todos los procedimientos de lucha contra subversiva así que mucho de lo que se dice en los manuales de guerra contrasubversiva de Guatemala, se dice Colombia, se dice en Perú, se dice en Argentina solamente cuando algunos cambios propios de la forma de apresarse de cada país. Generalmente aportan estas operaciones de inteligencia de combate buscan y aportan información al planeamiento de los estados mayores y del sistema de inteligencia. Contribuye al logro de los objetivos políticos y militares de la organización en guerra. Lo que vemos en el lado derechos las operaciones especiales de inteligencia se ejecutan en guerra convencional y en guerra no convencional el objetivo es influir en un desenlace, un cándido de realidad por los objetivos del sistema de inteligencia. Normalmente son ilegales, secretas clandestinas, realizadas por personal altamente entrenado que tiene como pensamiento permanente no dejar huellas para evitar que se investigue y se llegue a los autores intelectuales dentro de esas operaciones especiales de inteligencia hay una fase en encubrimiento para desviar o sea desinformar la opinión pública sobre los motivos de esta operación especial de inteligencia, son indudablemente ofensivas y guardan la secretividad en Guatemala durante la guerra no convencional abusó de estas medidas ilegales. Aca vemos por ejemplo la inteligencia de combate un poco más explicado en este esquema básico y las operaciones de inteligencia normalmente se hacen de estas operaciones de combate tanto en guerra convencional como en guerra no

convencional se hace la dirección de la segunda sección, lo G Dos de Estado Mayor de por ejemplo las brigadas, o de las zonas militares o los S Dos de plana mayor de la fuerza de tarea. Para las operaciones las conclusiones militares se dirigen fundamentalmente al conocimiento profundo del enemigo que va a enfrentar la organización a la cual pertenece a esa sección G Dos esa gran unidad de combate, esa zona militar, esa fuerza de tarea, sobre todo del enemigo, el conocimiento de su dispositivo oposición y fuerza que en el lenguaje militar se llama el orden de batalla. Algunas otras funciones que tiene la segunda sección es fundamentalmente producción de inteligencia acciones de contra inteligencia difusión de todas las informaciones y transformación en inteligencia por medio de apreciaciones de inteligencia resúmenes de inteligencia, estudios de inteligencia, etcétera, también participa el G Dos de una zona militar, de una fuerza de tarea, de una brigada en los interrogatorios a los capturados en la guerra que son prisioneros de guerra, en la guerra no convencional tal como lo dice este manual T cero seis - uno Manual de Guerra Contrasubversiva acá no habían prisioneros de guerra sino delincuentes subversivos, otro de los aspectos que ver es el G Dos es la cartografía. Ahora veamos en el otro extremo del lado derecho las operaciones especiales de inteligencia: Generalmente son operaciones ilegales, clandestinas, ocultas, también hay una de operaciones encubiertas intervienen por ejemplo en operaciones ilegales tales como los allanamientos ilegales, las desapariciones forzadas los seguimientos, amenazas, y ejecuciones extrajudiciales. Estas operaciones especiales de inteligencia lo realizan personal de inteligencia, personal de oficiales, y especialistas, no entrenados de este tipo de operaciones en el caso que Marco Antonio Molina Theissen por ejemplo pudo haber sido

personal propio de la G Dos del Estado Mayor General del Ejército o pudo haberse dado esta misión a personal del archivo o posteriormente del departamento de seguridad presidencial del estado mayor presidencial. O puede haberse utilizado acá en Guatemala a la policía nacional para eso el DIC de la policía nacional ha sido uno de los más utilizados y también el famoso comando seis y otras ha llegado al sistema de inteligencia. Ahora vamos a ver el mismo esquema básico de las operaciones de inteligencia es decir las operaciones de combate, y las operaciones especiales de inteligencia, pero relacionados a la violación de derechos humanos de la familia Molina Theissen. veamos en el lado de la ejecución de las operaciones de inteligencia de combate, esto es lo que se dio en Quetzaltenango bajo la brigada general Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango hicieron operaciones de inteligencia de combate la víctima fue Emma Guadalupe Molina Theissen los hechos más importantes esquemáticamente la detención ilegal el secuestro y ocultamiento en un centro clandestino porque el cuartel de Quetzaltenango no era un centro de detención autorizado en todo caso lo hicieron pero era clandestino, ahí le dieron un trato cruel y humillante, interrogatorio bajo tortura violación individual y colectiva sexualmente en forma reiterada desde el veintisiete de septiembre del ochenta y uno que fue capturada hasta el cinco de octubre del ochenta y uno día en que fugó de su encierro clandestino, entonces quedamos en que en Quetzaltenango los hechos la cual fue víctima Emma Guadalupe fueron operaciones de inteligencia de combate, las operaciones especiales de inteligencia las vemos ya en Guatemala cuya víctima fue Marco Antonio Molina Theissen, los hechos más importantes son detención ilegal y secuestro del menor de edad en su domicilio a un menor que no presentaba

antecedentes políticos y penales no había una razón para secuestrarlo, para llevárselo a él no se le podía llamar enemigo interno, no tenía antecedentes fue víctima de una desaparición forzada, hasta el día de hoy no aparece el cuerpo de él, el mismo esquema básico pero esta vez voy a centrarme en el flujo de informaciones y canales de comunicación dentro del sistema de inteligencia acá vemos que el G Dos del Estado Mayor de la zona militar de Quetzaltenango informa al comandante de la zona militar porque él era su jefe directo, porque es un canal de mando, le informa tanto de la detención el día veintisiete de septiembre como de la fuga del cinco de octubre y tenía que informarle porque así está establecido en la doctrina incluyendo lo de la fuga porque no podía quedarse callado ya que de quedarse callado habiendo fugado de una importante cuadro del PGT hubiera sido encubrimiento hubiera sido un delito que tendría que ser el responsable, entonces es evidente que cumpliendo la doctrina militar y por razones de la situación tuvo que darle cuenta al comandante de la zona militar, el comandante de la zona militar tanto de la captura de Emma el día veintisiete, probablemente no con tanta premura pero si con bastante premura y tensión de la fuga de la prisionera que era un importante cuadro se había ido del cuartel se había fugado, burlándose del sistema de inteligencia del cuartel, eso tampoco podía quedar callado el Coronel Gordillo porque también hubiera incurrido en un delito de encubrimiento de fuga si es que no hubiese dado cuenta. Por doctrina y por el hecho mismo es evidente que dio a conocer al jefe del estado mayor general del ejército por el canal de comando a viva cuenta que el jefe del estado mayor general del ejército tenia abierto el canal de mando con el jefe de la zona militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango ese se materializa el canal de

comando, el Coronel Gordillo no tenía que darle cuentas al G Tres, ni al G Dos ni al G Uno ni a nadie a su jefe respectivo en la cadena de mando al General Jefe Mayor General del Ejército pero por otro lado el Teniente Coronel G Dos del Estado Mayor de la Zona Militar también le dio cuenta, le tuvo que dar cuenta por doctrina y utilizando el sistema de inteligencia, utilizando el canal de inteligencia que es el canal funcional al G Dos del Estado mayor general del ejército que es a la vez el ente rector del sistema de inteligencia militar no podría dejar de darle cuentas o sea que llego a conocimiento inmediato de ambos suceso de la captura, como de la fuga al G Dos por el canal de inteligencia y él estaba en todo eso obligado a darle cuentas al Jefe del Estado Mayor General del Ejército de estos dos eventos, en resumen al Jefe del Estado Mayor General del Ejército le llego la información oportunamente por ambos canales, por el canal de comando y el canal funcional de inteligencia no hay posibilidad de que no sea así. El canal de inteligencia también aprovecho para decirle que es un canal que también se utiliza para el intercambio de información entre los diferentes niveles y por medio de este canal se produce el monitoreo de cada uno de los casos, el canal de inteligencia es para la función de inteligencia y se utiliza en doble sentido de arriba hacia abajo para impartir ordenes, directrices y de abajo para arriba para dar cuenta de todos los hechos que interese al comando. Acá también vemos el flujo de informaciones y los canales de comunicación según se puede plasmar de la doctrina militar del ejército de Guatemala estos son: Del T- cero uno - uno Manual del Oficial del Estado Mayor, Manual de Inteligencia de Combate, y Manual de Guerra contra subversiva, tenemos ahí los canales correspondientes, el canal de comando, el canal de comando, presentado anteriormente. Utilizamos el mismo esquema

básico para indicar las responsabilidades en la captura sobre violación de derechos humanos sobre Emma Guadalupe Molina Theissen, vemos en la parte de abajo izquierda se ha utilizado la doctrina en cuanto a inteligencia de combate y está igualmente comprometido el G Dos del Estado Mayor de la Zona Militar de Quetzaltenango tiene responsabilidad funcional y tiene responsabilidad del superior, voy a hacer una diferencia. La Responsabilidad Funcional: es una responsabilidad por acción, por un hecho o por condición de un hecho, por ejemplo, responsabilidad de función para aquel que tiene el mando tiene una orden y produce un delito, pero el que dio la orden es el responsable funcionalmente de esa orden. Y la Responsabilidad del Superior: ya se refiere a una responsabilidad por omisión de uno de sus deberes de una de sus funciones, es la diferencia entre la responsabilidad funcional es una responsabilidad por un hecho que hace la autoridad y responsabilidad del superior es por una omisión. Por ejemplo, da una orden y no controla, no supervisa si no controla y se comete los delitos, él es responsable directo por no haber controlado e indirecto por los delitos que haya cometido sus subordinados, por ejemplo, en Quetzaltenango en el cuartel el oficial que debió controlar y evitar que se produjeran las violaciones y las torturas directa e inicialmente el G Dos. Entonces todas esas violaciones que se efectuaron recae indirectamente la responsabilidad si es que no ha participado tiene responsabilidad directa. Con esta diferenciación de las responsabilidades, regresamos a ver la inteligencia de combate. El G Dos del estado mayor de la zona militar tiene responsabilidad funcional por disponer la detención ilegal y conducir el interrogatorio bajo tortura y violación sexual contra Emma Molina Theissen y tiene responsabilidad del superior por no controlar el

comportamiento violatorio contra Emma Molina Theissen de todos sus subordinados, hemos visto que el G Dos de la zona militar le da cuenta al comandante de la zona militar, el comandante de la zona militar también tiene responsabilidad funcional por permitir que el cuartel bajo su mando sea convertido en un centro de detención clandestino tiene responsabilidad del superior por permitir comportamiento violatorio de los derechos de Emma Molina Theissen bajo el cuartel, bajo su jurisdicción militar. En el lado inferior derecho vamos a ver también la responsabilidad del segundo comandante de la zona militar, él tiene responsabilidad del superior por permitir comportamiento violatorio contra Emma Molina Theissen las violaciones de sus derechos humanos que la tengan descalza, engrilletada, interrogatorio a cualquier hora, sin alimento, sin agua eso se dieron durante las veinticuatro horas y no puede pasar veinticuatro horas y veinticuatro horas y veinticuatro horas y el segundo comandante no haber tomado no haber tomado nota no haber conocido lo que está sucediendo en su cuartel porque ahí se estaban cometiendo delitos. El G Dos del Estado Mayor General del Ejército que estamos viendo el problema la violaciones sobre Emma Molina Theissen, sobre este caso el G Dos del estado mayor general del ejército tiene responsabilidad el superior por permitir un comportamiento violatorio en el interrogatorio y que lógicamente recibía de las respuestas que estaba dando y tenía que haber llegado a su conocimiento los patrones sistemáticos que se daban en toda Guatemala y que también lo estaban aplicando en el caso de Emma Guadalupe Molina Theissen, y por último la responsabilidades del jefe del estado mayor general del ejército, él tiene responsabilidad del superior en el caso de Emma Molina Theissen por no investigar, no sancionar ni cambiar la conducta de la tropa y subordinados a

pesar de enterarse de este tipo de violaciones no cambiaron los patrones de estas actividades de la inteligencia. Ahora vamos a hacer este análisis sobre el caso de la operación especial de la inteligencia que fue víctima el menor Marco Antonio Molina Theissen, acá vemos el G Dos del Estado Mayor General del Ejército tiene responsabilidad funcional por recomendar y ordenar la ejecución de la operación especial de inteligencia que dio lugar a la desaparición forzada de Marco Antonio, tiene también responsabilidad, la anterior fue responsabilidad funcional, tiene responsabilidad del superior por no controlar la conducta de sus subordinados que debían ejemplar la operación especial de inteligencia, y que dio lugar a la desaparición forzada del menor de edad y por ultimo vamos a analizar el caso del jefe del estado mayor general del ejército tiene responsabilidad funcional al aceptar ordenar o autorizar la ejecución de la operación especial de inteligencia como reacción a la fuga de Emma Molina Theissen él aceptó, ordenó o por lo menos autorizó porque si él no hubiera aceptado o no hubiera ordenado, o no hubiera autorizado no se hubiera dado la orden la operación especial de inteligencia y no hubiera desaparecido en esa oportunidad Marco Antonio Molina Theissen, tiene también responsabilidad del superior por no prever, no investigar no sancionar y no cambiar la conducta de los subordinados en la operaciones especial de inteligencia no era muy difícil prever lo que iba a suceder en la casa de la familia Molina Theissen con una operación especial de esta naturaleza y no dio las indicaciones o no controló que no se ejecute si llego a su conocimiento esto y no investigo ni sanciono estos hechos. Y por último la operación especial de inteligencia en la operación especial de inteligencia tienen responsabilidad de ejecutantes todos aquellos que formaron parte del equipo que fue a la casa del menor y lo desaparecieron,

no se conoce el personal pero tiene que haber pertenecido o al personal especializado, oficiales especialistas de las segundas sección del estado mayor general del ejército, o pueden haber ordenado al archivo de esa época después del departamento de seguridad presidencial o la Policía Nacional que estaban bajo la tutela, bajo el mando de la inteligencia militar, esto es tratando de resumir en los esquemas básicos de los peritajes. Quien me solicitó que realizara la pericia fue el Ministerio Público y he realizado más de diez peritajes acá en Guatemala y en Perú he estado haciendo unos trabajos de esta naturaleza. He trabajado durante años en Estados Mayores, he sido jefe de Estado Mayor en el nivel de combate o sea a nivel brigada, he sido jefe de Estado Mayor en una región militar que tenía aproximadamente nueve brigadas. **Se le puso a la vista el Manual de Guerra Subversiva, Manuel de Inteligencia de Combate y Manual Oficial de Estado Mayor primera parte.** Del manual de guerra subversiva relacionado a la página dos está la definición de enemigo interno es la que se hace relación a la presentación que fue utilizada por el Estado de Guatemala. En la página sesenta y tres, características de la guerra subversiva afirma lo que dice en dicho párrafo. Página doscientos diecisiete, establece en el numeral romano uno c, aspectos de operaciones y generalidades c, y eso es la relación a lo que se hace a una guerra no convencional en Guatemala. Página doscientos diecinueve numeral dos, campo de responsabilidad principales, establece que el manual haya sido utilizado en la guerra no convencional. En el mismo debate se dice que no se utilizó la figura de enemigo interno y en el mismo manual indico que es utilizado en guerras no subversivas si se utilizó la definición de enemigo interno. **Relacionado al manual Oficial de Estado Mayor primera parte,** página uno,

en el numeral romano dos, alcance, a la guerra que aparece ahí es a la cual me he referido. Página dos, numeral romano uno, el comandante b, es lo que se ha hecho relación a las diapositivas. Página ciento diecinueve, numeral tres inicia capitulo ocho, órdenes, los tipos de órdenes que se dan en las operaciones militares o en la guerra subversiva, las órdenes se dan de manera verbal o escritas, las órdenes siempre habrán órdenes de rutina, siempre habrán orden de combate, entre las ordenes de combate tenemos la orden de operaciones, la orden preparatoria. Toda orden verbal no necesariamente tiene que constar por escrito, porque la orden verbal tiene valor por el hecho de haberse dado, si se tiene tiempo o de un asunto muy complejo o que tenga mucha responsabilidad se puede o se da por escrito, pero sigue teniendo su validez la orden verbal. **Se le puso a la vista documento en el cual contiene una instrucción,** es un documento donde se da cuenta de un determinado hecho, se ha recibido una orden de operaciones número cero cinco, de fecha trece de agosto del ochenta y uno, a las ocho de la mañana, para darle cumplimiento, se está dando cuenta que se ha recibido y se le está dando cumplimiento a esa orden, es una comunicación oficial. El documento hace referencia a una orden que ha recibido en agosto y una queja que ha presentado digamos una persona que hace una comunicación normal de rutina. El jefe del Estado Mayor es su facultad impartir órdenes a los comandos porque la ley Constitutiva del Ejército indica que el jefe de Estado Mayor es parte del alto mando y dentro de su facultad mandar al ejército, ver por la disciplina, por la instrucción. En el artículo veintitrés de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, número diecisiete ochenta y dos, del cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, vigente en ese año, el jefe del Estado Mayor General del Ejército es responsable ante el Ministro de la

Defensa del mando, de la organización, instrucción, educación, disciplina y conducta del ejército de Guatemala o sea que ejerce mando. El mando es la facultad de ordenar, de imponer la voluntad de hacer y de obedecer. **Se le puso a la vista documentos del Archivo Histórico,** es una orden emitida por el jefe del Estado Mayor General del Ejército en cumplimiento al artículo veintitrés del cual hice relación, **procedió a darle lectura a la orden emitida en el documento,** dice; “tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitir adjunto al presente un fotografías del oficio, de fecha veintidós de octubre del ochenta y uno para que esa institución bajo su mando la ponga en práctica en forma similar, como lo está ordenando a los diferentes comandos militares de la República”. Otro documento es un oficio de fecha veintidós de octubre del ochenta y uno, en el que ordenan de que los puestos de retén tengan una serie de medidas de seguridad para evitar problemas. Según los documentos a analizar había una orden de colocar puestos de registros los fines de semana y en esa época el jefe del Estado Mayor General del Ejército podía dar ese tipo de ordenes ya que tenía esa facultad porque en mil novecientos ochenta y uno y en años anteriores el ejército tenía razones de más alto nivel como la directiva, habían directivas y entre ellas estaba que la policía obedecía al ejército al jefe del Estado Mayor incluso los planes de operaciones se referían fundamentalmente a el mantenimiento del orden público y se daban instrucción tanto a los comandos militares y a la policía nacional, por ejemplo el Plan Aurora. A partir de mil novecientos ochenta y dos recién comenzaron los planes de campaña fue un salto cualitativo. **Se le puso a la vista la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala,** en el artículo doce de la ley diecisiete ochenta y dos, del cinco de septiembre del sesenta y ocho Ley Constitutiva del Ejército de

Guatemala en el año ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres, el artículo doce establece taxativamente “El Comandante General del Ejército el Ministro de Defensa y el jefe del Estado Mayor General del Ejército constituyen el alto mando del ejército”, establece que estas tres autoridades tienen facultad de mando sobre el ejército de Guatemala y a continuación establece que limita y precisa un poco más estas disposiciones legales. El artículo trece dice “El presidente de la República es el Comandante General del Ejército e impartirá sus órdenes por medio del Ministro de la Defensa. El artículo dieciséis dice “El Ministro de Defensa además de las atribuciones inherentes a su cargo tiene lo siguiente uno el mando y administración del ejército de Guatemala, dos cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos militares y otras funciones. Artículo veintitrés de la Ley Constitutiva del Ejército vigente “El Jefe del Estado Mayor General del Ejército es responsable del Ministro de Defensa del mando, organización, instrucción, educación, disciplina y conducta del ejército de Guatemala, eso está en los artículos de la ley. **Se le puso a la vista documento militar el documento fue secuestrado en la residencia del señor Gordillo,** es una nota de información en el vocabulario militar así se llama NOTA DE INFORMACIÓN, del veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en el cual da cuenta de haber capturado a María Margarita Chapetón Rosales, dando sus características quienes son sus padres, su cédula, donde vive, ha sido capturada el veintisiete del ochenta y uno en el puesto de registro de los Encuentros es miembro del PGT. Si el documento lo tenía el comandante de la zona militar indudablemente el que le haya hecho llegar es el G dos del Estado Mayor de la zona militar porque es por ese canal el que le llega la información de este tipo. En la sala se indicó si hubiera ocurrido

la detención de Emma Guadalupe Molina Theissen el oficial de inteligencia de la zona militar le debería de informar al comandante y el comandante a su vez por el canal jerárquico al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, pero por el ejército al oficial de inteligencia a la zona militar de Quetzaltenango G dos debería de informarle al Director de Inteligencia G dos y este a su vez al jefe del Estado Mayor General del Ejército y eso he tratado de expresar en el gráfico. **Otro documento que fue secuestrado en la casa del señor Gordillo es una inspección de comando,** dentro del ejercicio de mando el jefe de Estado Mayor General del Ejército puede impartir órdenes para realizar actividades. Una inspección de comando; es una actividad donde se verifica que todo lo que se esté realizando en una instalación este de acuerdo a los reglamentos, de acuerdo a las normas, a las directivas, a la leyes y que se estén cumpliendo las funciones de las personas y que se tenga los recursos necesarios para el mejor cumplimiento de la misión, también se da cuenta de las irregularidades de los apoyos y sobre ese informe que haga ese equipo de inspección se distribuyen una serie de disposiciones sean pedidos u órdenes para los recursos, presupuestos, de las cosas que van a necesitar, si hay construcciones por hacer tendrá que pedirle a la ingeniería, si los alimentos están llegando en mal estado tendrán que pedirle a la intendencia que tenga más cuidado. **Oficio dirigido al Ministro de la Defensa Nacional**; este documento está dirigido por el jefe del Estado Mayor Genera Ministro de la Defensa Nacional dice “Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de enviarle adjunto al presente para su conocimiento un legajo conteniendo el informe de la inspección de comando a la brigada militar General Manuel Lisandro Barillas, Quetzaltenango, del veintinueve de abril al dos de mayo del presente año. Sobre particular se

permite manifestarle que ya se giraron las ordenes pertinentes al referido comando, este es un trámite regular de este tipo de acciones de control de mando, para la solución de los problemas y corrección de las deficiencias encontradas. El jefe del estado Mayor del Ejército no puede desechar los planes y manuales que estén vigentes, los manuales expresan la doctrina y deben ser cumplidos porque es parte de la doctrina militar, la doctrina militar se expresa a través de manuales, a través de leyes, a de reglamentos, a través de disposiciones, los manuales indican los procedimientos, las acciones que se ha obtenido de la experiencia que ha formado la doctrina y bien su cumplimiento no es tan obligatorio como es el caso de los reglamentos o las leyes. De todas maneras, indican los procedimientos generales para dar solución a los diferentes problemas que va a encontrar en el ejercicio de sus funciones el personal militar. La metodología que se utiliza en toda América Latina para analizar los hechos, en las instituciones militares que son justamente el producto de la doctrina casi común que tenemos ese es el racionamiento cartesiano, el de separar el problema grande, primero se define cual es el problema y luego se separa en grandes partes los hechos que constituyen el problema y luego esas grandes partes se van también separando en partes más pequeñas buscando luego en el análisis las relaciones de causa y efecto y se van constituyendo, que pasa esto y cuál ha sido su efecto o no ha tenido ningún efecto, en ese sentido vimos dos causas grandes; el caso de las violaciones de derechos humanos en determinadas circunstancias en Quetzaltenango y en el caso de la desaparición forzada en Guatemala, en el gran problema igual violación de derechos humanos por que seguramente le han quitado la vida o desaparecido hasta ahora no sé. El otro fue la violación de los derechos

humanos y de la dignidad de mujer de una persona acusada de enemigo interno, de comunista parte del PGT, etc., pero era una persona humana, eso también es parte de los problemas de la mentalidad con que se ha tratado. Las fuentes a consultar para la pericia, primero un marco general el cual era la situación que se vivía, luego un factor que actúa mucho que tiene gran trascendencia como es la doctrina del ejército de Guatemala que está contenida fundamentalmente en doctrina militar. La doctrina militar es la aplicación de la ciencia y conocimientos totales globales sobre una cosa que seria en este caso la guerra y los conflictos sociales aplicarlo en un lugar y un tiempo determinado, por eso se pronuncia la doctrina para esa institución, pero va generando procedimientos, va generando sistemas, va generando métodos, patrones de conducta, eso tenía que buscarlo cual era la normativa, cual es el pensamiento y que es lo que han hecho. Después encontré que era lo que había fallado que la doctrina militar de Guatemala de Perú, de Argentina, en ningún momento dicen que hay que violar a la mujer, que hay que torturar a los prisioneros, en ningún momento y si lo han hecho entonces han faltado a la doctrina, entonces si han faltado a la doctrina y además constituye delitos entonces hay responsabilidad que la justicia se encargará, como hay responsabilidad de función o sea responsabilidad funcional o irresponsabilidad del superior que es una doctrina que se aplicó en los juicos de Núremberg y que tienen vigencia en todos los tribunales internacionales. Luego que tenemos ese marco conceptual analizamos cada uno de los hechos facticos que ha sucedido, en Quetzaltenango que es de alguna manera que tiene sus particularidades y lo que ha sucedido en Guatemala y como digo encontré la ligazón de la causa y el efecto. La causa fue la fuga de Emma Guadalupe esa fuga produjo una

reacción inmediata del sistema de inteligencia, pero además Emma Guadalupe era todavía muy útil para la inteligencia militar, podía dar mucha más información de la que estaba dando y también al parecer podía entrar en una idea que por esas épocas iban pasando figuras destacadas, notables, el comunismo irlo pasando a lado oficial de tal manera mandar mensajes a la población. Había una necesidad aparte de reponerse una necesidad de encontrar a Emma Guadalupe y la recomendación fue hacer una operación en Guatemala a donde estaba el domicilio, ellos sabían que el domicilio de Emma estaba en Guatemala, que ella no era Chapetón que era fulana de tal, vivía en tal sitio. Era indudable había que ver nuevamente con la doctrina que dice la doctrina en casos similares a eso, y eso es el racionamiento que puesto yo en el capítulo correspondiente y como encuentro en la ligazón de uno con otro, se trataba de presionarla psicológicamente para que se entregue y de todo esto se sacan las conclusiones parciales y luego las grandes conclusiones que van a llegar al objetivo del peritaje que es la determinación de las responsabilidades. Las ordenes de supervisión y control conllevan el seguimiento, monitoreo, supervisión de que se cumplan porque no solamente consiste en dar la orden, dar la orden es un porcentaje relativamente pequeño para el cumplimiento y lo más importante es el control de que se cumplan. A través de supervisión y control tenía que tener conocimiento el jefe del Estado Mayor General del Ejército del resultado de los patrullajes y colocación de puestos de registro los fines de semana tiene que haber dispuesto algún mecanismo para que se haga la supervisión para que se controle que se esté cumpliendo las disposiciones. El puesto de control o retén que se llama en la carretera generalmente es parte de las operaciones que están realizando, al momento que detienen el vehículo

donde pasaba Emma Guadalupe le encuentran documentación indudablemente que el jefe de ese puesto se da cuenta que es importante, que está trayendo documentación importante, entonces la captura de los supuestos subversivos y el interrogatorio es función específica del G dos o sea en la segunda sección por ello interviene y esperan el tiempo necesario a que venga personal de la G dos de Quetzaltenango para que pueda tomar las disposiciones y pone a su carga a la capturada. El manual de estado mayor cero uno guión uno primera parte habla sobre la segunda sección, sobre el oficial de inteligencia y habla de los diferentes tipos de Estado Mayor y normalmente al nivel generalmente toma como ejemplo la conformación de un Estado Mayor de una gran unidad por eso se llama G uno, G dos, que es una brigada cuyo comandante es un general por eso es G uno, G dos, en la fuerza área se llama A uno, A dos, A tres, pero el A dos, precede de inteligencia, el N dos es de la inteligencia de la marina. Y en la parte final de la primera o segunda página hay una parte que dice “Que todas estas prescripciones del manual toman como ejemplo, como nivel básico digamos a una gran unidad de combate que es una brigada”, también son aplicables al Estado Mayor de unidad tipo batallón que se llamará Plana Mayor. En todos los ejércitos Latinoamericanos llegan a esos oficiales de Estado Mayor el S uno, S dos, S tres, S cuatro, por eso encontramos en todos los ejércitos que el S dos, por ejemplo, de un batallón en el Perú, el S dos de un batallón en Argentina, es generalmente el grado de capital, el S dos es el grado de capital. En cambio, el G dos que es de una zona militar, que es de una brigada militar es G dos por la razón que se explique antes. La idea es que el G dos de la zona militar le correspondería S sino quería decir que esa zona militar era un batallón y los efectivos de una zona militar no son un batallón, tenía un Estado Mayor,

tenía fuerzas operativas, pero si no me equivoco no más de dos batallones de infantería más otras unidades fue en esa época. Es cuestión de interpretación que se haya puesto G dos y no S dos, si el grado era capitán o posiblemente mayor pero ya un teniente coronel ya ocupa un nivel superior, no hay un teniente coronel S dos de un batallón por una razón muy sencilla que el jefe del batallón es un teniente coronel y el segundo jefe del batallón es un mayor ejecutivo y los oficiales de Estado Mayor son capitanes, podría ser que el S tres fuese un mayor pero menos antiguo que el ejecutivo, esa es una organización que se tiene en todos los ejércitos, también está en Guatemala porque no todos tenían la misma organización, los mismos efectivos, la misma denominación. La captura de Emma Guadalupe el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se puede tomar como una fuente de información valiosa muy valiosa, una vez que se encontró documentos que llevaba consigo y tengo entendido que había sido motivo de coordinaciones el puesto de Emma Guadalupe era de un nivel elevado regional del partido y se podía obtener mucha información sobre todo de la situación de ese momento la OPA, quienes son los individuos que forman parte de los mandos, las coordinaciones que estaban haciendo con otros sitios, también es posible sobre la información de las futuras acciones que puedan tener esas informaciones son valiosas. Dentro de la clasificación de la importancia de los capturados lo da el mismo manual puede ser de categoría A, B, C, o D, A y B solo son los que tienen mayor importancia ya que pueden dar información clave de carácter estratégico, A son los líderes, B posiblemente podría ser aplicado en la mentalidad de Emma Guadalupe era valiosa como fuente de información. Los documentos que fueron capturados son fuentes de información además de lo que está escrito lo que se

puede interpretar que es como una pieza de rompecabezas que uno tiene en otro sitio información y generalmente esa información la recibe del G dos, del Estado Mayor General del Ejército, el hecho que por ejemplo Emma dice “Mi apellido es Chapetón” lógico trata de mentir y la inteligencia le indica que ella no es Chapetón sino que es Emma Guadalupe Molina con fotografías y saben que su dirección es en Guatemala, ese intercambio de información lo manda por el canal de inteligencia entonces el Estado Mayor General del Ejército ya estaba interviniendo, el G dos ya estaba interviniendo a raíz de esa captura. **Relacionado al informe de la inspección que da la segunda sección del Estado Mayor General del Ejército la sección de inteligencia, en el numeral de las recomendaciones número siete, procedió a darle lectura.** Todas las unidades, todos los Estados Mayores y dentro de los Estados Mayores de las respectivas secciones, todos tienen un PON, acá se llama (PON Procedimiento Operativo Normal), en Perú se llama (POV Procedimiento Operativo Vigente), cuando hay procedimientos administrativos es procedimiento de administración normal, todos tienen el que no se quiera mostrar es otra cosa, porque no puede dejar de cumplirse lo que está dispuesto en los manuales de la doctrina sino para que tienen doctrina, la doctrina se cumple. El PON que debía de existir en ese momento y que existía porque yo he tenido la oportunidad de hacer un peritaje también, estudiar el caso del asesinato de Mirna Mack y en el asesinato de Mirna Mack si he tenido la oportunidad de leer el PON del Estado Mayor Presidencial y de ahí del Departamento de Seguridad Presidencial en el antiguo archivo y no hay demasiada diferencia con lo que he leído en las instrucciones de comando en el Perú del PON y como se hace y eso está escrito en todos los manuales de las Escuelas de las Américas, Argentina, Perú, Guatemala y el

Salvador. Relacionado al principio que está en el Manual de Estado Mayor primera parte que indica que el comandante es el responsable de todo lo que haga o deje de hacer la unidad bajo su mando esto aplica para el comandante de la zona militar Manuel Lisandro Barillas y es por eso que tiene responsabilidad y a la final él es responsable de todo lo que se haga o deje de hacer de todas las torturas, maltratos, incluso de todas las fallas que existían si no es que se ha tomado la acción correspondiente, porque puede haber algún problema y si toma la acción correctiva salva su responsabilidad si no hace nada y lo permite entonces es parte de la responsabilidad. Las informaciones que obtenga el G dos, las conclusiones de esas informaciones hace su apreciación de inteligencia, esas informaciones las convierte en inteligencia después de aplicarle un procedimiento que se llama El Ciclo de Inteligencia" esa información más la información que obtenga en otro lado, más como la que tiene la inteligencia básica más la que va consiguiendo va actualizando y va conociendo la situación de lo que está pasando y eso es lo que le tiene que dar al comandante porque el G dos o el S dos constituyen los ojos y oídos del comandante, el comandante se entera de todo lo que pasa realmente a través del oficial de inteligencia normal como procedimiento y eso me consta a mí, el oficial de inteligencia es el primero que le lleva las informaciones de cómo está las situaciones al comandante para que apenas se levanta le está entregando al comandante las informaciones de todas las ocurrencias y antes de irse a dormir también le entregan al comandante las informaciones antes de retirarse, es por eso que el G dos o el S dos es el oficial de confianza del comandante si apenas se enteró de lo que tenía que hacer era entregar probablemente el comandante no haya estado en su oficina o haya estado de comisión o haya estado en otro

sitio había que hacerle llegar esa información porque no vaya ser el Jefe de Estado Mayor o alguien le pregunte y lo sorprende y el comandante no sabe lo que está pasando en su cuartel, es por eso que el comandante es responsable de todo lo que haga o deje de hacer, él debe de estar informado de todo lo que hace. La captura de Emma fue un hecho trascendente e importante para el desarrollo de la situación que vivía la base militar o la zona militar de Quetzaltenango, eso que tiene importancia indudable que tiene importancia a nivel institucional es por eso que se hace llegar la información al G dos y el coronel Gordillo jefe de la zona militar de Quetzaltenango se dio cuenta de la importancia de lo que había caído en sus manos, entonces tenía que darle a conocer esta información al jefe de Estado Mayor General del Ejército, no hay posibilidad de que no le hayan informado eso al jefe del Estado Mayor General de Ejército que tiene la responsabilidad del mando disciplina, conducta, instrucción del ejército. La respuesta se activa automáticamente el canal de inteligencia funciona permanentemente está en todo momento abierto al flujo de informaciones de abajo hacia arriba y de disposiciones de arriba hacia abajo. Cuando va a entrevistar el personal de la G dos de la zona militar cuando van a ver a la capturada a ese lugar aislado cerca de la carretera que la tenían y se dan cuenta que después de las interrogantes tenían que recibir los documentos y al revisar los documentos que conocen perfectamente la situación los de la G dos y probablemente ahí estaba el jefe de la G dos, el oficial de la G dos al momento de ver todo eso se da cuenta de la importancia inmediatamente comunica por el medio más rápido que tenga al G dos para decirle que se ha caído un cuadro importante del PGT, esa es una activación permanentemente quizás la más activa de todos los canales. Tendría que consultar con el

comándate de la unidad que funciones tendría el oficial y si procedia que continue Emmna si fuese la primera y si no era la primera como ya era de rutina otras personas que ya hayan caído, si se entera de que hay una persona civil una delincuente subversiva como le llamen metida en el ejército y que en las instalaciones del cuartel y que incluso la hayan ubicado en un lugar, como no tenían un centro adecuado para interrogatorio o sea la metieron en un cuarto donde dormían personal masculino y luego la engrilletaron, la tuvieron descalza, no le daban agua, no le daban comida o sea la trataban de manera infrahumana, eso tampoco lo debía de permitir porque estaban cometiendo delitos contra los derechos humanos y la dignidad de la mujer, la dignidad de la persona, en todo caso debía hacerle saber esto al comandante protestar por escrito o por otra forma de hacer notar que eso estaba mal, que estaban cometiendo delitos y también va preguntando todos los días el jefe del Estado Mayor recibe información de todo lo que está pasando y tiene que recibir información de los que estén en la comisión de prisioneros. Se buscaba el impacto al impacto y decían que era una dirigente en el caso de Emma Guadalupe buscaban convicción llegar a las alturas y se a desencantado y ahora está con el gobierno, eso es una propaganda psicológica y es parte de las operaciones psicológicas que estaban tomando auge en esa época y mucho más que tomaron el año siguiente en las operaciones psicológicas, tenía un rol importante en los futuros planes en las predicciones de la G dos del Estado Mayor General del Ejército para ir obteniendo ventajas contrainsurgente que estaban llevando a cabo. El incidente de fuga de Emma Guadalupe Molina Theissen lleva complicaciones al comandante de la brigada militar de Quetzaltenango y al oficial S dos, porque son faltas graves el hecho que se le

haya escapado una subversiva importante puede dar lugar a sanción, pero también el desprestigio para ellos de alguna manera personal y el desprestigio para el sistema que se le escape una tortura, una gracia para el sistema de inteligencia en ningún país del mundo, eso le creaba una responsabilidad personal adicional particularmente al G dos, porque si se le había escapado amenguaría esto del desprestigio de la falta si es que la logra atrapar nuevamente, entonces han tratado de atrapar primero tratando de ubicarla si es que estaba seguramente en la casa o si no cuando haya encontrado al menor lo han tomado como blanco en la oportunidad, como un blanco circunstancial porque probablemente el objetivo de la operación de inteligencia no es ir a capturar al menor, porque no tenía ni antecedentes penales ni políticos, sino presionar psicológicamente, sentimentalmente a Emma para que se entregue y le den la libertad al joven. Creo que ese dilema de rehacer el desprestigio que con su falta de control o negligencia había permitido el G dos lo ha impulsado a ofrecer para formar parte de ese equipo porque después de todo el G dos había tenido nueve días, todos los días mirándola, golpeándola o con un trato inhumano. El sistema de inteligencia está constituido por el personal, las organizaciones y todo lo que le corresponde, lo que es inherente, los medios de comunicación que tienen esta función de producir inteligencia, contrainteligencia están organizados con un ente rector que es el G dos del Estado Mayor General del Ejército, a partir de mil novecientos ochenta y tres después del plan Firmeza ochenta y tres ya fue el director del Estado Mayor, pero en esa época la G dos y está constituido por todos las secciones de inteligencia de los Estados Mayores de las organizaciones que tiene el Estado Mayor o sea hasta el nivel unidad, pero a la vez ellos generan sus propios medios, cada uno tiene redes de

colaboradores, orejas al más alto nivel ya actúan los escuadrones de la muerte, dentro de este sistema también están los elementos de la policía que sirven para los fines del sistema que están bajo el control que pertenecen al sistema. El oficial que tenía a cargo a Emma Guadalupe por fugársele estaba en peligro su carrera militar es por eso que el desprestigio le afectaba personal y profesionalmente, profesionalmente porque siempre será una mancha en su carrera, pero si lo recuperaba y en lo personal porque es motivo de burla, motivo de chanzas y siempre tendrá un aspecto negativo de su calificación y como deficiencia personal. El oficial S dos pudo haber conformado el equipo para recapturar a Emma Guadalupe ya que era lo más lógico y tiene la mayor posibilidad de haber sido porque generalmente eso son los patrones de actuación, este es el responsable de esta falta de este desprestigio entonces que vaya a subsanarla, pero además con la ventaja y la lógica de que si conocía y la tenía perfectamente en la memoria sabía de todas las informaciones que le había dado que probablemente los sitios que frecuentaba, lo más lógico desde el punto de vista militar es que conforme el equipo, los equipos que van hacer operaciones de inteligencia se pueden conformar en base a diferentes especialistas en inteligencia de oficiales para efectuar una misión de esa naturaleza. El hecho del incidente de Emma que ocurrió en Quetzaltenango y el hecho de Marco Antonio Molina Theissen que ocurrió en la ciudad capital podía el oficial de inteligencia no podía operar sin poder ir con autorización del G dos, no se podía operar porque sería agravar su situación o sea inteferir en una zona donde él no estaba autorizado a actuar, esto ya no era un problema de carácter personal entre Emma y el G dos, esto ya era un problema institucional y debería de conocerlo el ente rector del sistema de inteligencia para que dé las ordenes y

lo máximo que podría ser ofrecerse de voluntario y decir yo que la conozco yo quiero ir, así marcaria la lógica en este caso, pero actuar por si solo es agravar su situación no puede hacerlo está prohibido y cometería una falta muy grave. En muchas oportunidades las operaciones especiales de inteligencia puede decirlas el G dos de acuerdo a la autorización que le haya dado el límite de autorización que le haya dado el jefe del Estado Mayor, recordemos que el jefe puede delegar autoridad pero nunca responsabilidad, o sea podría haber delegado pero en ese caso específico de Emma no, porque ya había llegado al conocimiento del jefe del Estado Mayor General del Ejército por el canal de comando, él no podía mandarse a hacer una operación con el jefe de Estado Mayor ya conocía el problema lo que le quedaba según me consta a mí en todos los Estados Mayores que he trabajado en la doctrina es que el oficial de Estado Mayor no solamente le lleva el problema a su jefe, sino le muestra el problema y le lleva la solución, es por eso que tuvo que haber llevado una recomendación él no va a decirle al jefe del Estado Mayo, “sabe que se nos escapó no sé qué vamos hacer”, no es así, él dice a pasado tal y tal cosa y según el (PON, Procedimiento Operativo Normal), se tiene que tomar así, ahora si estuviese más tiempo sí, seguramente hubieran hecho un plan específico para una operación especial de inteligencia. Como por ejemplo fue el plan para ejecutar a Mirna Mack, ese fue un plan que, si estaba bastante estudiado, bastante planeado, con todos los elementos de vigilancia. Al haber autorizado el jefe del Estado Mayor General del Ejército una operación especial de inteligencia las obligaciones que conlleva la orden es de prever las consecuencias que va a tener y que normalmente tiene una operación de esta naturaleza y además no era aislado el caso de una operación de captura

clandestina, ocultamiento y luego la desaparición era casi un patrón sistemático, entonces prácticamente al ordenar la operación especial de inteligencia estaba implícitamente aceptando las consecuencias que hubiera tenido como en este caso fatalmente el hecho real fue la desaparición forzada del menor de edad. En la formación de un militar se reciben cursos de Derecho Internacional Humanitario ya que como generalmente y como parte de la formación si se recibe. Para ser oficial de Estado Mayor tienen que ser diplomado del Estado Mayor en un curso que desarrolla, aquí en Guatemala el Centro de Estudios Militares y en otros sitios como, por ejemplo; en el Perú la Escuela Superior de Guerra nuestra un curso que dura dos años yo tuve la oportunidad de hacerlo ahí y también he hecho curso de diplomado de Estado Mayor adicionalmente en Argentina. El oficial tiene que ser diplomado por el Estado Mayor para ocupar un puesto de oficial de Estado Mayor y tiene que ser muy destacado para que en su carrera llegue a los altos grados y pueda ser jefe de una sección de Estado Mayor General del Ejército y todavía más destacado si llega a ser jefe del Estado Mayor General del Ejército, tiene que ser diplomado de Estado Mayor y tiene que haber tenido experiencia de jefatura de Estado Mayor en los niveles más bajos, nivel brigada, nivel zona militar. Los oficiales de inteligencia a nivel de zona militar o brigada militar o jefatura de segunda sección del Estado Mayor General del Ejército estaban conformados de una manera general un Estado Mayor tiene las secciones de Estado Mayor, por ejemplo; la sección G uno, G dos, G tres, G cuatro, y estas se subdividen por temas más específicos generalmente se llaman “Negociados”, el S dos de una unidad se llama sección y las subdivisiones para llevar temas más específicos son los negociados, cuando se está en un nivel más alto, por ejemplo; el nivel brigada militar ya no

son secciones sino que generalmente se llaman departamentos, el departamento de inteligencia. Y cuando está en el Estado Mayor lo que antes el Estado Mayor General del Ejército ahora es Directoral, ya no son jefes de sección, sino que son directores, Director de inteligencia, Director de personal, Director de operaciones y esas direcciones se subdividen también en dos o tres sub direcciones esas direcciones en departamentos, de los departamentos en secciones, de secciones a negociados, que son los que llevan específicamente cada tarea de responsabilidad del ejército de la sección. La carrera y la formación que obtuve como General de División y en los puestos que ocupé podría cuestionar el conocimiento un mayor a un teniente coronel. Podría ser una conversación interesante con un mayor a un teniente coronel, talvez tendría un conocimiento de Estado Mayor por otras fuentes, por otras especialidades, derrepente ha tenido una experiencia de vida y está con puntos de vista interesante que podríamos conversar y algunas dudas que podría tener porque le faltó la experiencia, le faltó lo que le consta a una persona que tiene cuarenta o cuarenta y cinco años de ejercicio en sus funciones. ----------
La autonomía funcional actúa unificadamente dependen de un mando central donde fundamentalmente esa dirección de operaciones la llevaba el ejército, los elementos del ejército y si nos referimos a inteligencia, el sistema de inteligencia funcionaba con un ente rector que era en esa época el G dos del Estado Mayor General del Ejército, ente rector de todo el sistema de inteligencia militar en el que incluía también las subordinación de los elementos de inteligencia captados para el sistema y otros cuerpos para militares, la autonomía significaba que no se les imponía una forma específica de trabajar sino se respetaba sus propios procedimientos sus propios patrones de actuación pero se les exigía

indudablemente que el resultado fuera de acuerdo a las directivas, a las ordenes emanadas del ente rector. Dentro del sistema de inteligencia el ente rector, el mando centralizado estaba en el G dos digamos del Estado Mayor General del Ejército en ese momento como ente rector del sistema de inteligencia que tenía por organización del ejército una delegación de autoridad para asuntos de inteligencia hasta un determinado nivel especificado en las normas o en las órdenes para algunos asuntos que escapaban a la rutina, escapaban a lo común que tenían una importancia mucho mayor para la institución, entonces indudablemente se tenía que buscar la aprobación, la autorización o en determinado caso la orden del jefe del Estado Mayor General del Ejército, pero aspectos de rutina eran propios de solución por el ente rector, o sea la G dos del Estado Mayor General del Ejército. Los resultados del tratamiento que se le dio a los subversivos en Guatemala son sui generis tienen características propias, en el caso por ejemplo del Perú los subversivos del sendero luminoso han colmado las cárceles y han rebasado las cárceles del Perú han sido en época de la violencia juzgado por tribunales militares y después cuando regresó la normalidad fueron nuevamente juzgados por tribunales civiles con el respeto al debido proceso, caso similar han existido en otros países donde ha habido presos, sin embargo acá en Guatemala no había ese concepto de ponerlo como prisioneros como delincuentes como se les nominaba para después ser juzgados, sino que la violencia fue extrema y o se le asesinaba o se les perseguía de tal manera que para salvarse tenían que esconder, que exiliarse esa es una de las diferencias, una de las características en algún momento también dije otra de las características por ejemplo; del proceso contra subversivo en Guatemala es que la Constitución Política de la

República de Guatemala indicaba que el comunismo que el comunista era enemigo interno en casi todos los países de latino América el comunista es adversario político, la diferencia hacia que el ejército lógicamente saca su misión y en esa misión cuando la interpreta dice si es enemigo del Estado entonces tiene que ser eliminado tiene que ser destruido en cambio en otro sitio en Perú, Colombia, Venezuela, Brasil, lo fundamental era capturarlos y llevarlos a la cárcel de la cuestión también de mentalidad, de ideología y de la forma como se concebía la lucha contra insurgentes. Efectivamente la práctica de eliminar los enemigos internos es contraria a los artículos tres común de los Convenios de Ginebra aplicable a conflictos armados de carácter no internacional. Era obligación del alto mando militar y de los comandantes militares aplicar los Convenios de Ginebra en el artículo tres y efectivamente porque es parte de los tratados que Guatemala ha suscrito. Las operaciones encubiertas son parte de las operaciones especiales de inteligencia pero que tienen una característica especial, es la de gran trascendencia a la situación que se está viviendo en cambiar el destino las futuras acciones, pero dando la otra apariencia para tener un ejemplo clásico el asesinato de John Kennedy fue hecho por los servicios de inteligencia de Estados Unidos y con eso se cambió la política exterior de Estados Unidos y los grandes negocios de las armas y sin embargo para el público ha salido que era resultado de la acción de un demente de un solo hombre incluso, cuando las evidencias fue todo una conspiración se cambia el destino, por eso las operaciones encubiertas es de altísima realidad, una operación encubierta influye en el futuro institucional del país. Emma Guadalupe Molina Theissen de acuerdo a la clasificación del Manual de Inteligencia de Combate, es evidente que caería en categoría B, porque la

información que podría brindar como fuente es de valor estratégico, ella era dirigente regional o sea muy importante. La categoría “A” normalmente se dirigen a los líderes notables de nivel nacional aquellos cuya captura pueden revertir completamente el destino de la guerra. En este caso por ejemplo; de algo que ha sucedido la captura de Abimael Guzmán en el Perú y toda su cúpula fue efectuada por una operación especial de inteligencia, se le capturó no se disparó un tiro porque se hizo realmente inteligencia, no se empleó el asesinato y los resultados tenemos que ahí prácticamente se acabó la guerra subversiva descabezados y ellos mostrados en videos como individuos comunes, vulgares, cobardes con un miedo terrible a la violencia alzaron los brazos pidieron perdón. Realmente la policía peruana se adulto un logro extraordinario, porque fue un paciente trabajo de inteligencia, a eso se refiere si acá se hubiese obtenido la captura de uno de los líderes nacionales, si hubiese sido aplicado como el de Abimael Guzmán otra sería la clase de resultado, no había necesidad de juzgar ejecuciones extrajudiciales o cosa por el estilo. Indudablemente los documentos que le fueron encontrados a Emma Guadalupe fueron remitidos a la sección de inteligencia, porque se tiene que encontrar la doctrina de inteligencia de combate y la doctrina con los arreglos necesarios para la guerra no convencional que están plenamente establecidos, habíamos dicho que una dirigente de carácter regional maneja documentos de valor estratégicos, por eso que cuando llegan a conocimiento o del G dos del Estado Mayor General de Ejército es como una pieza del rompecabezas que ellos diariamente van armando y se dan cuenta de que no era la persona que decía ser Chapetón sino era fulana de tal y que vivía acá, la ubican perfectamente y cuando regresa esa información hacia el G dos de la zona militar de

Quetzaltenango lo utiliza para el momento oportuno, le sirve y ya está descubierto. La organización a lo largo de la historia puede ir cambiando generalmente estos documentos entran a la mesa de partes y si el análisis de la información es por las etapas del proceso de inteligencia puede ir a los analistas de inteligencia y de ahí puede pasar específicamente para completar y especificar al negociado que hace el monitoreo diario, permanente del PGT. Alguna organización tenía que dedicarse al PGT tenía que ser exclusivo el PGT y podía ser el PGT mas otra organización, pero de que alguien seguía a los del PGT alguna sección algún negociado indudable no hay forma diferente de manejar esto. Normalmente se llevan una serie de formatos en cada una de las secciones en cada uno de los negociado que permita ubicar ocupar el lugar adecuado para estos documentos puede ser el diario de sección, de un registro de lo que entra y sale y de todas las actividades, que se realizan en la sección de inteligencia puede ser la hoja de trabajo, donde se van reuniendo por asuntos y actividades por acciones las cosas que se va obteniendo la hoja de búsqueda aquella en la que se tiene anotado cuales son los elementos de inteligencia que se necesitan para completar el conocimiento de una situación en esa hoja de búsqueda también se chequea de repente ahí se encontró lo que se necesitan y ya se conoció lo que respecta a la gestión, generalmente esos son los documentos que se llevan en todos los ejércitos de Latinoamérica y que también lo llevaba era visto antes del Manual del Oficial del Estado Mayor segunda parte como en la de inteligencia de combate son los mismos registros que se llevan en el Perú, que se llevan en Argentina, algunas particularidades en cuanto a expresiones en un sitio se llama Curso de Acción y en otro sitio se llama Forma de Acción son pequeñeces, pero en el cuadro y sobre todo la

finalidad en el objetivo son los mismos se van registrando y los analistas van armando su rompecabezas para determinar cuál es la situación cual es la última información y sobre todo que otra información necesitan sobre ese enemigo y entonces ahí viene una clasificación que necesitan, necesitan un elemento esencial de información por ejemplo quien era el jefe en determinado sitio, por ejemplo EEI Elemento Esencial de Información de alta prioridad lo reparten como tareas a los órganos de búsqueda para que traten de ubicar esa información o se le llama también ONI Otras Necesidades de Información cuando uno tiene la prioridad del EEI. Debe de existir un archivos de los negociados porque se trata de mantener los documentos bien organizados, bien ordenados de fácil explotación no puede pensarse en una sección donde no se sepa dónde está tal documento, donde se pierda el documento, entonces en casi todos los ejércitos de Latinoamérica existen estos archivos y yo pienso opino que si debe haber existido hay que tener en cuenta que el ejército guatemalteco es y era muy profesional no es empírico, no es desordenado, tiene principios bien establecidos que se repiten en varios ejércitos de Latinoamérica que son muy respetables. Según la definición de Enemigo Interno: subversivo es aquel que pertenece al partido comunista o sin pertenecer entonces colabora, ayuda, simpatiza lo cual pasa a convertirse en enemigo del Estado y subversivo la esencia de la palabra significa emplear métodos ilegales para hacerse del poder político porque el poder político, ejecutivo, legislativo, tiene una forma de alcanzar y lo establece la constitución de la república y el resto de leyes que amplía la constitución, pero aquel grupo que usa métodos ilegales, usa las armas, usa explosivos, el terrorismo y trata de eliminar las normas, trata de eliminar el estado de derecho, trata de eliminar

a los políticos que creen en esta forma de organización social, entonces esos son los subversivos que tratan de lograr el poder político con las armas e imponer sus propias ideas su ideología su forma de pensamiento, y particularmente son de naturaleza totalitarista son totalitarios, porque no usan los procedimientos, o métodos o formas de la vida democrática, tratan de destruir la democracia para imponer el totalitarismo. La organización político administrativa es la camarilla de liderazgo de aspecto ideológico, político, administrativo en cada lugar: hay OPAS por ejemplo en cada departamento puede haber opas en una región, puede haber las opas realmente a nivel nacional, recordando nuevamente el ejemplo de la captura de Abimael Guzmán y toda su cúpula era lo que podíamos decir la OPA, Organización Político Administrativa subversiva de Sendero Luminoso a nivel nacional, a nivel de todo el Perú cayo esa OPAS, lo capturaron con métodos democráticos los de la Policía Nacional del Perú, porque ahí no interviene el sistema de inteligencia militar de Montecinos y Fugimori, sino fueron las policías muy comprometidas con su profesión entonces lo capturaron, cayó la OPAS a nivel nacional pero había OPAS de carácter departamental en Lima, en Trujillo, las OPAS es eso el liderazgo la camarilla que dirige las acciones y otras organizaciones que son propias del empleo de las armas. Las Opas son organizaciones políticas administrativas, no hay ninguna separación con los combatientes, porque esa organización política no es para decirles vayan a enseñar a la escuela, quieren imponer la política con las armas, el terrorismo con el asesinato con las guerrillas, también si bien es cierto de repente que no solo utilizan las armas para combatir, para matar, si son los que dirigen son los que le dan unidad coherencia y a veces guían en algunos casos han logrado el triunfo y la

imposición de estas totalitarismos. Está previsto se enseña que justamente el valor del capturado, del prisionero, del sospechoso es el que puede dar información, más vale una fuente de éstas viva que muerta; entonces eso es lo que se debe hacer el problema está en que para lograr ese objetivo se debe emplear también métodos humanos, métodos democráticos porque estamos en una democracia, métodos propios de un estado de derecho, métodos avalados por el Estado si se utiliza métodos inhumanos, métodos crueles, métodos ilegales entonces se están cometiendo delitos, por ejemplo la tortura no es aceptada en los países de Latinoamérica, las violaciones no hay ningún manual que yo he leído del ejército de Latinoamérica que digamos que aconseje o señale que hay que interrogarlo, que hay que torturarlo, hay que mutilarlos, eso no es así no puede ser parte de una doctrina. Siempre se está buscando llegar al conocimiento total de quienes constituyen esa organización, como funcionan, quienes los apoyan, para irlos capturando, debería de ser la norma. Para eso se usa el método de análisis, síntesis, apreciación de la situación, pero ese es una preocupación permanente de la sección y particularmente del oficial de inteligencia. De Enma Molina Theissen indudablemente querían obtener todo el conocimiento que tenía de su organización, y los nombres seguramente de los que lo integraban, y la forma de como lo hacían y los lugares de donde tenían sus reuniones o donde tenían escondidas armas, municiones, explosivos, víveres, elementos farmacéuticos. Todo el apoyo logístico, medios de comunicación, todo ese conocimiento era lo que se buscaba con el objeto después de ir eliminando o capturando, porque capturar eso les va a dar más información sobre otros aspectos que también en la larga lista de informaciones, algunos se convierten en EEI y otros en OMI, que son las necesidades

permanentes de inteligencia, las necesidades constantes, la preocupación permanente esa es la importancia de la inteligencia, no se puede pensar en la victoria sin un sistema de inteligencia eficiente si no es eficiente, si es empírico, si es brutal si es ligero porque se lleva chismes, porque se lleva de soplonerías, porque se lleva de desencuentros entre personas y se acusan eso no es profesional, da lugar a muchos errores, mucha injusticia, mucho dolor y muchos reclamos que en un momento se van a producir. El Oficial S dos tenía que tener un plan de búsqueda de información es parte de los documentos fundamentales de la sección y es parte de la función parmente de ir haciendo los planes y corrigiendo, mejorándolo conforme se van obteniendo más informaciones pueden ir cambiando algunos artículos por supuesto siempre bajo la dirección del oficial de inteligencia. Le indicaron al S dos que no estaba llevando la función de inteligencia y si efectivamente es una llamada de atención en el sentido que ahí se está cometiendo una falta, una negligencia porque se está olvidando o no se le ha dado la importancia que tiene para este sistema de documentos le están diciendo cumpla usted con su deber y haga estos documentos. Los servicios de inteligencia utilizaban los vehículos para una serie de actividades de búsqueda de información, de patrullaje, pero netamente del personal de inteligencia para tener esa autonomía de movilizarse por todo el país, es una necesidad administrativa que le da mayores posibilidades de cumplir con eficiencia su trabajo, sino tienen ese tipo de movilidad, esa facilidad va a estar un poco limitados en su trabajo. Todas las actividades que se desarrollaron en relación a Enma Guadalupe Molina Theissen estaban bajo la conducción de la Sección dos de la Brigada Militar, lo normal es que se realice de esa manera y que utilice los medios que se le han dotado, que ha previsto el

comando darlo para que cumpla su objetivo con facilidad, como estoy diciendo, sería ilógico desde el punto de vista militar pensar para llevar a una prisionera la G dos tenga que estarle pidiendo el vehículo al ayudante, al logístico, no para que en lugar de traer las verduras del mercado se los preste para llevar a una prisionera, entonces para eso justamente se tienen los vehículos, referente a que yo no he estado presente, efectivamente yo no he estado presente, pero no se necesita estar presente para que a uno le conste lo que está hablando, a mí me consta que se hace así las cosas en un ejército profesional como por ejemplo; en este momento a mí me consta que el señor que ha hecho la pregunta tiene cerebro, pero yo nunca he visto su cerebro ni he visto su radiografía del cerebro, sabe hablar comer, tiene cerebro entonces yo no necesito haber visto, o haber estado presente dentro de su cabeza. Lo que yo estoy hablando es que consta que las cosas se hacen así y es lógica militar la que estoy aplicando. Del plan de búsqueda. Dentro del plan de búsqueda que tenía que hacer el oficial S dos de la Brigada Militar Manuel Lisandro Barillas, le sugirió su comandante que pusiera puestos de registros o puesto de registro de personas ya que eso es lo normal, así se hace porque quien otra persona puede sugerir al comandante que ponga puestos de registro donde se pueda captar al azar todas las personas que transitan por ahí se busquen y encuentren indicios y ahí comienza el ídolo que los lleve a la madeja, entonces es preocupación del G dos ir a hacer esa búsqueda, no es función del logístico por ejemplo él no tiene mayor problema que haya puesto de registro o no para sus funciones logísticas. No es función del G uno porque tampoco es su función, esa es función del G dos es lógico pensar que ha sido el G dos el que hizo esa recomendación. El traslado de Emma Guadalupe Molina Theissen desde Santa

Lucía Utatlán hasta la base militar tiene que haber sido por personal de la sección de inteligencia porque ya lo habían alertado que estaba una persona detenida que tenía documentos importantes, porque se leía seguramente de que asunto estaba hablando entonces esto tiene que verlo el G dos o S dos tiene que ver la segunda sección para ser el análisis de los documentos y determinar qué importancia tiene la capturada no es problema, repito de logístico no es problema de personal entonces no van a poner ellos sus medios y el comando le ha dado para sus necesidades logísticas o de personal, tiene que ser el de inteligencia para sus necesidades de inteligencia que le estaban dando una pista un hilo para que lleve a la madeja del PGT. A Emma Guadalupe la sacaron para hacer reconocimiento de personas Indudablemente es lo que tendrían que haber hecho por la misma lógica sino es así para trasladarla desde el momento que la capturan hasta el cuartel, o del cuartel para hacer la ronda. Para ver si se podía señalar alguno no le van a estar quitando el vehículo al logístico o le van a estar quitando el vehículo al jefe de unidad no, ellos utilizan su propio vehículo que tiene características especiales generalmente, son con los mejores vehículos que le dan a la sección S dos por la importancia que tiene la inteligencia para la superación. En el informe de supervisión se recomendó al comando de Quetzaltenango que pusiera retenes los fines de semana, de acuerdo a las fechas tiene una secuencia lógica que si corresponde a esa deducción que a raíz de la recomendación que se hizo generalmente las inspecciones de comando comienzan con una entrevista para decir cuáles son los objetivos y luego hay una entrevista final donde se van señalando los problemas que se han encontrado y a la vez se hablan de las recomendaciones de cada una de las secciones del Estado Mayor y entonces

esa recomendación que tenía peso ha sido válida seguramente para que se dé la orden posteriormente. Y esa orden después el que da la orden generalmente tiene que hacer un seguimiento esa es la mecánica, esa es la lógica, ese es el actuar militar tienen que hacer un seguimiento para ver si ha cumplido con la orden y para ver si está teniendo los resultados que se han previsto. Las fuentes que obtuve para realizar el peritaje las he obtenido del análisis de los manuales correspondientes de los documentos del Ministerio Público del File que tienen relación con el caso para porder darles la interpretación y las conclusiones desde el punto de vista militar, quiero recordarles que yo vine a Guatemala el año dos mil, he vivido trece o catorce años continuos en Guatemala, después regresé al Perú todos los años vengo por razones de trabajo ya que los hago de forma diferentes, pero he estado acá y he tenido la oportunidad de estudiar mucho las organizaciones relacionadas con el ejército, las relacionadas con la policía nacional, en los archivos correspondientes, he trabajado bastante con el Ministerio de Defensa, he sido parte de las comunidades de defensa, he trabajado con las organizaciones de seguridad de la Sociedad Civil FOS, he participado en el Foro del Porcede hacia una política de seguridad democrática y hacia una policita de seguridad civil, he participado en la elaboración de la Ley General de la Creación del Sistema de Inteligencia Civil del Ministerio de Gobernación, he colaborado con la SALLE, o sea que estos temas los he estudiado insisto acá y he leído todos esos manuales, he extraído los párrafos pertinentes al problema definido para hacer el peritaje, por eso la importancia de definir exactamente cuál es el problema que estoy tratando y aquellos que he encontrado en los manuales los he ido poniendo para que nos de la luz, para saber si se cumplieron o no se cumplieron, para tener presente como han sido

los procedimientos militares que se dan en toda América latina para hacer el cumplimiento. Es el ejército de Guatemala es tan profesional como el ejército de Perú, como el ejército de Colombia donde fui yo agregado militar en mi carrera de cuando yo estaba en actividad. En Argentina he hecho cursos de Estado Mayor, entonces es igualmente y tiene los mismos patrones de la Escuela de las Américas, que son partes de la doctrina de seguridad nacional, entonces si leo como es como son las cosas que han sucedido acá, entonces tengo exactamente la idea de que me consta que cosa se hace así, no hay otra forma de hacerlo en el medio militar. Yo no visité Guatemala en el año ochenta y uno u ochenta y dos. La primera vez que estuve en Guatemala fue en el año dos mil fue a fines de enero principios de febrero. Cuando estuve de oficial activo tuve experiencia en guerra operativa en lucha subversiva y he estado en el año mil novecientos ochenta y nueve estaba de comandante general de la sexta división blindada en Locumba, he estado en mil novecientos noventa en la tercera región militar como jefe de Estado Mayor, he estado en Arequipa en la tercera región militar en mil novecientos noventa y uno, y en mil novecientos noventa y dos fui el comandante general de la tercera región militar en el que habían personas que estaban en emergencia y otras zonas que no estaban en emergencia y donde tenía aproximadamente ocho o nueve brigadas a mi mando a parte de otros elementos y componentes de las fuerzas, estamos hablando de una artillería aérea y en todos estos he estado en compenetración con planes para la guerra convencional de las zonas de emergencia, los planes en los lugares donde se abren personas de seguridad nacional, porque a nivel nacional hay una organización para tiempo de paz, hay una organización para tiempo de guerra convencional que es la apertura de teatro de operaciones y

hay una organización para guerras subversivas las zonas de seguridad nacional y cada una tiene sus características pero la doctrina que se aplica y las directivas que emanan del Estado Mayor con el comando conjunto de las fuerzas armadas contemplan todas estas situaciones. Fundamentalmente para la guerra no convencional el poder de los blindados de los tanques se desarrolla mucho mejor en campos abiertos, teníamos zonas de emergencia en el país desde mil novecientos ochenta que se produjo la irrupción del partido Sendero Luminoso en el Perú. El Sendero Luminoso ha sido un movimiento más letal que ha existido sobre la tierra según los expertos era un enemigo que utilizaba no solo la subversión sino fundamentalmente el terrorismo era una organización que utilizaba protagonismo urbano, el terrorismo urbano, pero que estaba dentro de la doctrina en cuanto a los fines de su accionar subversivo o sea quería cambiar el orden del país y él se llamaba Presidente Gonzalo, utilizaba métodos muy crueles quizás el más sanguinario. En el año mil novecientos ochenta y uno era coronel y era jefe de Estado Mayor de la tercera división blindada en el sur del país. En el periodo de mil novecientos ochenta y uno y mil novecientos ochenta y dos no tuve contacto con oficiales del ejército de Guatemala. Durante los procesos que van viviéndose en todos los países como manera de actualizar a los profesionales militares de ver que estaba ocurriendo en toda América Latina y se conoció sobre información del conflicto armado interno en Guatemala y nosotros en mil novecientos ochenta y tres, por ejemplo; estuve en el Centro de Estudios Militares haciendo el curso de defensa de desarrollo nacional y había conferencias que hablaban cada uno de los países y frecuentemente hay difusión de lo que está sucediendo en nuestro entorno, en nuestra realidad nacional, ahí se tocaba cada uno de los países en Argentina

como estaban las cosas en Chile, en Centroamérica, a parte de la información profesional que ya en esos grados tienen. En el año dos mil empecé a investigar a fondo sobre el conflicto armado interno en Guatemala, porque yo vine justamente a trabajar en la fundación Mirna Mack y ahí creamos el área militar y de seguridad para ver todos los problemas de seguridad y representaba a esta institución en todos los foros de la sociedad civil y lógicamente parte de mi trabajo era investigar las cosas que habían sucedido y tenía que leer el informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico y Remi entre otros documentos, luego fui encontrando otros elementos y hasta un determinado momento que podía opinar con el respeto debido sobre la situación política militar que se daba en esa época, el objeto era ir presentando algunas recomendaciones. De parte de la fundación Mirna Mack me invitó la señora Helen Mack, yo no he tomado ningún curso aquí en Guatemala. Consulté varios libros para contextualizar el conflicto armado interno, por ejemplo, en el proyecto hacia una política de seguridad democrática en el cual fue una de las razones que vine a la fundación que representaba era la reunión de la sociedad civil y también de los militares para ver el cambio de mentalidad de esa doctrina de seguridad nacional por la de seguridad democrática y se dieron aspectos de diferentes puntos de vista y ahí conocí personalmente a mi entrañable amigo don Alejandro Gramajo y con él conversaba no solamente sobre su libro le preguntaba porque me interesaba ya que para mí es una obra muy valiosa daba una gran idea de cómo se dieron las cosas por lo menos con la mentalidad de un militar y que lo había vivido, eso me dio un especial conocimiento de las cosas y conversábamos en sus experiencias y las carreras profesionales que habíamos tenido en nuestros propios países y las conversaciones eran muy largas y frecuentes. El Doctor

Rosales Granados tiene muchas obras y que dan ideas por ejemplo en su libro Soldados en el Poder dan una visión desde el punto de vista civil, también con el doctor Torres Rivas, eran diferentes fuentes de gente estudiosa competente y profesional que hablaba sobre el tema de como los veían, era parte de mi función en la fundación, quise ir a ver la doctrina, quise ir hacia las fuentes primarias los manuales de doctrina y tuve acceso a los manuales y al Manual del Estado Mayor primera y segunda parte, todos los he leído y los he comparado y he encontrado unas cosas muy interesantes particularmente que en los manuales se han hecho tomando como referencia los manuales del Perú y esos manuales del Perú los estudié yo en el año setenta y dos, setenta y tres cuando estuve en la Escuela Superior de Guerra del Perú como alumno y en mil novecientos setenta y siete fui profesor de la Escuela Superior de Guerra del Perú y en Argentina he hecho tres o cuatro cursos y he sido instructor invitado en la Escuela Superior de Guerra de Argentina, también tomé un diplomado de Estado Mayor, también he sido agregado militar de Colombia con el grado de coronel. En el año setenta y seis fui instructor de la Escuela Superior de Guerra del Perú. El alma mater del ejército Peruano se formó en base a una delegación de Sansir de Francia y durante casi cuarenta años tuvimos la doctrina francesa como fundamento básico del ejército Peruano, a partir un poco antes de la segunda guerra mundial apareció la Misión Militar Americana y estrechó tremendamente las relaciones con el Perú y comenzó a darle lo mismo que a Guatemala y a todos los países de América Latina ya después de la segunda guerra mundial a dar la posecionalización superior en el fondo el adoctrinamiento de la seguridad nacional en sus escuelas las Américas de Panamá y las escuelas de Estados Unidos, a partir del año mil novecientos

cuarenta y cinco, cuarenta y siete han seguido el mismo proceso que habla por ejemplo y lo detalla muy bien el general Gramajo en su libro y se creó la escuela de Rangers de comando casi en la misma época de los caibiles, se creó la escuela de inteligencia, se creó la escuela de paracaidismo casi en la misma época. Después en el año de mil novecientos sesenta y ocho hubo un pronunciamiento de las fuerzas, un proyecto militar del gobierno que la fuerza armada como institución copó mediante un golpe de estado el gobierno y fueron los principales generales que tomaron de todos los misterios, sin embargo, respetaron la jerarquía del ejército y en ese instante en la historia del Perú se comenzó a orientar mentalmente militarmente a una posible guerra con Chile, porque en mil novecientos setenta y ocho se iba a producir los cien años de guerra que habíamos tenido en el año mil ochocientos setenta y ocho más o menos con Chile y habíamos perdido una cantidad de territorio enorme, una cantidad pudo ser sido unas tres o cuatro veces en la extensión de Guatemala. Quedó una llaga pendiente digamos una cosa que el militarismo en el Perú se fue militando, llegando los cien años teníamos que recuperar, resulta que en una de esas circunstancialmente Chile en la época de Allende pidió a Rusia armamento, entonces se iba abastecer venia el cargamento se produce el golpe y Pinochet les cancela el contrato, los rusos que iban a vender sus armas a Chile lógicamente se lo vendieron a Perú y así Perú ha obtenido importante abastecimiento de equipamiento Ruso principalmente blindados, sistemas antiaéreos y en armamento mayor. Sin embargo, la doctrina siempre fue la de Estados Unidos y se adoptó en Perú la doctrina de seguridad nacional nunca hubo politización en las fuerzas armadas. Yo como oficial puedo decir que nunca he recibido una sola clase sobre ideología, ideología rusa, jamás la he

recibido. Las escuelas de guerra eran netamente para la guerra regular el primer año y la guerra irregular o sea la no convencional en el segundo año, prácticamente al conflicto este u oeste de la guerra fría sino el problema neto del Perú nació en Ayacucho con una ideología muy coloquial, pero nosotros seguimos la doctrina de seguridad nacional pero no con tanta intensidad como se produjo acá en Guatemala, la doctrina de seguridad nacional fue penetrada en el gobierno en el Estado de Guatemala que es un Estado contrainsurgente, ese poder contrainsurgente dio lugar a una estrategia contrainsurgente y los manuales nuestros que en esa época se estaban formando después los he visto que se han repetido en los manuales de Guatemala porque hacen referencia los manuales del Perú y de otros sitios, pero si reconozco cuales son las partes de las cuales definen las estrategias de la defensa de territorio. La parte ideológica es doctrina de seguridad nacional y realmente no se ha impregnado como si se impregnó en el estado y las poderosas fuerzas armadas de Guatemala. Mi experiencia en el funcionamiento en la operatividad del ejército de Guatemala de diferentes interpretaciones militares, científicos, intelectuales, opiniones políticas, sobre los resultados que se dieron en esa época sobre los procedimientos por ejemplo; como la verdadera inteligencia se aplicó en el caso de Sendero Luminoso y se logró la captura de la cúpula sin necesidad de estar matando a nadie, sin necesidad de estar disparando simplemente es puro análisis, síntesis y acción, cosa que no solamente por este caso puntual sino por todos lo que he tenido oportunidad de leer no fue así y la medida del profesionalismo de un ejército no se obtiene a través de cuantos mata y quien mata más, es más profesional no es así, es aquel que haya tenido mejores líderes, mejor doctrina y entonces tenía que estudiar la doctrina y para mí era

una sorpresa que teniendo la doctrina semejante a la nuestra, teniendo la doctrina las normas necesarias para llevar una verdadera acción militar profesional realmente se puedan haber dado tantas víctimas, tantas masacres, lo que pasa que el liderazgo también es un factor de análisis para mi caso, yo veo por ejemplo; como se condujo la guerra en Perú no se han tenido esos resultados lo comparo y veo los resultados y realmente si se tiene doctrina, se tienen buenos manuales, se tienen buenas experiencias y llegan líderes apuestos para decir que los manuales no sirven, que lo que vale es agarrar a tiros a todo aquel o no este armado eso no es profesional, ese tipo de cosas, ese tipo de organización de militares se vieron en la época de Atila, donde pisa el caballo y no vuelve a salir hierba, lógico no tenía manuales, no sabía lo que era doctrina, sabía solamente pisotear a las víctimas. Si yo estudio su doctrina y veo con sorpresa que se comenten los delitos que están contra la doctrina es cuando me sorprendo y digo aquí hay responsabilidad, si se hubiese cumplido la doctrina no estaría señalando responsabilidades. El método cartesiano que utilice me lleva a afirmar que las conclusiones están basadas en eventos que verdaderamente ocurrieron, porque existen diferentes documentos declaraciones coincidentes, pericias, exámenes especiales que evidencian que se hizo hechos, por eso es que hacemos un análisis de los elementos de los factores facticos que se han dado y no aquellos que estén solamente en una o dos declaraciones que puede dar un indicio, pero realmente los hechos facticos son los que doy por evidente porque ya existe la evidencia no solo de manifestaciones sino también de pericias y en base a esas evidencias fácticas es que hago el método de análisis y síntesis. Sobre todo, la experiencia que tengo de haber vivido instituciones semejantes que tiene casi las mismas

fuentes de conocimiento, es por eso que la doctrina de seguridad nacional reconozco que está escrito en el Manual de las Américas esto también lo vi en el Argentina, esto también lo vi en Colombia y sobre todo lo tengo escrito en el manual, ese hecho evidente contra estado con documentos y además las opiniones de gente que es muy prestigiosa y respetada en las fuentes del caso del general Gramajo él lo ha vivido él habla de las famosas directivas y las habla una por una y entonces me doy cuenta que así se hacen las cosas y así lo hicieron, esto es evidente porque la historia tiempo antes de mil novecientos ochenta y dos era de una manera porque todo se hacia a base de directivas sin embargo un salto cualitativo, los planes de campaña de mil novecientos ochenta y dos y mil novecientos ochenta y tres y los consiguientes un salto cualitativo, cuál era la causa y efecto de la ignauración y efecto del centro de Estudios Militares que más o menos en mil novecientos setenta comenzó a trabajar, nosotros teníamos un centro de Estudios Militares que cambió bastante la historia del Perú de mil novecientos cincuenta y quien trajo toda esa doctrina fue fundamentalmente un general que fue a estudiar a Francia y un conjunto de oficiales que fueron a prepararse de paracaidistas Rangers. En el plan de operaciones Aurora en mil novecientos setenta y ocho, está firmado por el jefe del Estado Mayor General del Ejército y da misiones de seguridad, control de orden público, a los comando subordinados militares y a continuación en el párrafo tres de ejecución a continuación de las unidades militares están las unidades de policía y está firmada por el jefe del Estado Mayor y si está firmado por el jefe del Estado Mayor es una orden, el jefe del Estado Mayor le ordena no le pide a la policía le ordena. La doctrina de seguridad nacional nace después de la segunda guerra mundial particularmente cuando el bloque comunista

comienza a mostrar su estrategia de expansión de nivel mundial, entonces comienza la época de la guerra fría y los Estados Unidos diseñan una doctrina en la cual los ejércitos de América Latina deberían realizar las guerras de baja intensidad, lo cual resultaba mucho más económico que el poder escalara hasta una guerra de alta intensidad una guerra nuclear. La de mediana intensidad la que se dan entre estados, la guerra de baja intensidad es la que se dan en los estados y para eso enfrentan lógicamente a las elites políticos militares de los países de América contra los reclamos de diversos sentidos político, económico que se daban, entonces esas guerras irregulares las guerras simétricas le resultaba a ellos más económicos impulsar la instrucción el entrenamiento, el equipamiento, la ayuda económica a los militares y policías para que se encarguen de mantener el estatus de los países pero siempre bajo el concepto de baja intensidad que en lo posible no escale a mediana intensidad y menos por supuesto que se llegue a tal extremo de una alta intensidad en el cual ya era el empleo de guerras nucleares, entonces en esa época es que se comienza a expandir la idea de la doctrina de seguridad nacional. De los partidos JPT y PGT no conozco realmente el estatus de estos como instituciones políticas. Desconozco la participación del PGT en los acuerdos de paz. Cuando Emma Guadalupe es bajada en el retén del bus del que se desplazaba según los testimonios es retenida en un determinado sitio fuera de la carretera y viene oficiales de espera de dos o tres horas y después de viene un interrogatorio táctico para conocer lo que se tiene, viene y se da cuenta que es una persona importante para el sistema de inteligencia porque está llevando documentos relacionados a la subversión es evidente que el que ordena que la lleven al cuartel detenida es el G dos, no puede ser el segundo del G dos, no puede ser

el tercero del G dos, tiene que ser del G dos, esa es la facultad de mando que dentro de su sección no lo puede hacer un ayudante o un soldado cualquiera o un especialista cualquiera la llevan y la ubican en un lugar como bien ella cuenta donde había gente durmiendo la engrilletan a una tarima y comienzan los tratos crueles, el que interroga no es el S uno es siempre el G dos, eso es absolutamente evidente y ahora es llevada a ese lugar improvisado porque es coherente con un documento anterior que es el Informe de la Inspección de Comando realizado uno o dos meses antes donde una de las peticiones era justamente que se construya un lugar adecuado para captura, la detención y los interrogatorios, ese lugar adecuado significa un lado donde no se escuchan los gritos, donde se les pueda colgar, etc., y eso se eleva a la superioridad. En la época de Emma Guadalupe todavía no habían dado solución a ese problema esa es otra de las cosas que puedo deducir claramente porque ya había dicho el Informe de Inspección no había un lugar adecuado y la llevan prácticamente a un dormitorio que al parecer del personal de la segunda sección donde es humillada como mujer, donde es violada, donde es maltratada, donde es interrogada cruelmente. No conozco las instalaciones de la brigada de Quetzaltenango. El coronel Gordillo y el coronel Quinteros lo que dicen en su manifestación es que el procedimiento debían enviarlos a la policía, ese era el orden legal, que es ilegal porque en el momento que la detienen no había policía porque en ningun sitio se habla presencia de policías ni en el interrogatorio ni en el sitio que dijeron la policía no ha intervenido eso es ilegal y eso lo reafirma particularmente hay que entenderlo bien al coronel que relevó al coronel Gordillo al año siguiente al año ochenta y dos, cuando le hacen la pregunta y le dicen lo normal la disposición legal de esa época era a la policía.

PON significa Procedimiento Operativo Normal y el PAN significa Procedimiento Administrativo Normal, todas las unidades y todas las secciones de Estado Mayor, todos los comandos, prácticamente todas las oficinas están obligadas a tener su Procedimiento Operativo Normal, en otro país se llama Procedimiento Operativo Vigente POV, porque eso le da facilidad para que los nuevos oficiales o personas que se integren sepan cual es la rutina, cuales son los procedimientos ordenados establecidos para las cosas de rutina y no se les tenga que dar una explicación adicional, eso facilita enormemente el comando el ejercicio del comando y hay muchas ventajas que he puesto en la parte doctrinaria en el capítulo dos de ambos peritajes. Cada unidad de acuerdo a su misión elementalmente de acuerdo a la situación, de acuerdo a las circunstancias en que está cotidianamente e inmerso esa unidad de la sección esa organización debe organizar su PON, no se puede utilizar el PON de uno a otro porque son diferentes situaciones. Hice referencia al PON al leerlo al estudiarlo, al analizarlo vi que era el mismo formato que tenemos nosotros en el Perú que también lo he visto en otros ejércitos y que están en los manuales de la Escuela de las Américas, en los manuales del Estado Mayor del Perú y los manuales del Estado Mayor de Guatemala en segundo formato mismos que tiene la misma formación. Cada una de las organizaciones, cada una de las secciones, cada una de las unidades en sus respectivos niveles tienen que tener su propio PON, no se puede copiar de otros y es un documento importante porque las inspecciones de mando lo primero que se le pide a la unidad es que muestre su PON para saber cuáles son sus actividades de rutina que ya estableció. Reafirmo que los patrones sistemáticos que se ven en la narración sobre la forma de procedimiento la conducta de las personas que

hicieron el allanamiento en la casa de Emma Guadalupe son típicos del personal que hace las operaciones especiales de inteligencia, son patrones típicos de inteligencia y de todos sus agentes porque son instruidos y especializados en este tipo de cosas. Un órgano asesor y consultivo tiene mando en el ejército. Cuando se trata de sistemas tienen las órdenes del ente rector del Estado Mayor General del Ejército a nivel mayor del Estado General del Ejército se llama plana mayor y plana mayor es a nivel de batallón, el ente rector que es el G dos en esa época el Estado Mayor General del Ejército tenia mando sobre los elementos de todo el sistema de inteligencia. En la página veintiséis de la ampliación del peritaje esta quienes conforma la sección G uno, dos, tres y está apartado porque según la doctrina G uno, dos, tres, del Estado Mayor General del Ejército está bajo el mando del jefe del Estado Mayor General del Ejército, por ejemplo a gran unidad de combate o sea a nivel brigada o puede ser a nivel zona militar o puede ser base militar también tiene su G uno, G dos, G tres, G cuatro, depende de su respectivo jefe de Estado Mayor pero por ejemplo G dos del Estado Mayor General del Ejército que es el ente rector del sistema de inteligencia militar él tiene mando sobre el G dos de las brigadas por el canal funcional de inteligencia, por el canal de inteligencia puede ordenarle cosas y por el canal de inteligencia debe recibir las informaciones secretas, confidenciales, de inteligencia entonces si tiene mando, pero lo que estábamos mostrando que la ubicación de los diferentes estados mayores del capítulo referido y se hizo ver los diferentes niveles de Estado Mayor, hay un Estado Mayor para nivel ejército es el Estado Mayor del Ejército, hemos esquematizado un Estado Mayor a nivel de gran combate o sea de brigada o de zona militar podría ser porque tiene varios batallones y un nivel de

Estado Mayor de unidad o sea de un batallón cualquiera y para ver la ubicación de cada uno de estos y la dependencia jerárquica de su respectivo comandante, este no es un esquema sistémico acá no estoy mostrando la relación funcional de los sistemas de inteligencia, hay también un sistema funcional logístico, hay un sistema de personal o sea todos los problemas de personal se ven por el canal de personal a eso se llama los canales de Estado Mayor son canales sistémicos, o sea el G uno de una brigada se comunica directamente con el G uno del Estado Mayor General del Ejército sin necesariamente estarle pidiendo permiso a cada rato a su jefe para poder hablar con el G uno del Estado Mayor General del Ejército ese es el canal funcional y en el caso de inteligencia. He ejercido puestos dentro del sistema de inteligencia del Perú. El G dos es la verdadera denominación que le correspondería según el manual de oficial de Estado Mayor cero uno guión uno, cuando toma por ejemplo para el desarrollo de toda la doctrina de Estado Mayor el nivel de una gran unidad de combate o sea una brigada y que es aplicable a una zona militar cuando tiene más de un batallón, porque cuando se habla de batallón recibe en el Estado Mayor se habla de plana mayor y ahí si es el S uno, S dos, S tres y son normalmente en el grado de capitán, en cambio a nivel de zona militar oficial que es teniente coronel no podía ser S dos de un batallón porque el batallón tiene como jefe o como comandante a un teniente coronel y un S dos no puede ser del mismo grado eso es absolutamente ilógico o sea esa confusión de forma la explico tal como la dicen los manuales a ese nivel se llama G dos, para no estar repitiendo el nombre de la persona que en este momento está siendo señalada, realmente es G dos y si ponen S dos están faltando a lo que especifica la doctrina propia del ejército de Guatemala. Si es de un batallón sería absolutamente ilógico un

teniente coronel porque no puede ser un teniente coronel G dos, y estar en un tercer nivel estar de jefe de batallón, si estamos hablando de un teniente coronel G dos estamos hablando de un teniente coronel de una zona militar y no podemos hablar de S dos de la zona militar, técnicamente, doctrinariamente en el ejército de Guatemala está muy buen establecido en el Manual Oficial del Estado Mayor. El Manual oficial de Estado Mayor y se plasma en la Ley Constitutiva del Ejército se habla del Estado Mayor General del Ejército, este Estado Mayor General del Ejército es de tipo Estado Mayor de coordinación donde está constituido por el G uno, G dos, G tres, G cuatro, eso fue en el año de mil novecientos ochenta y dos y en marzo del año de mil novecientos ochenta y tres cambio por otra denominación que también están en los manuales es el Estado Mayor directoral un salto cualitativo tremendo que ya los jefes de esa sección ya no era el G dos, G tres, sino era el director de inteligencia el director de operaciones, el director de logística que tiene muchas mayores funciones que muchas mayores atribuciones que un oficial de Estado Mayor de coordinación, porque el director puede dar directivas, puede firmar determinadas cosas, en cambio el G dos siempre necesitaría la firma de su jefe para que se convierta en orden. Estoy hablando de Estado Mayor directoral a partir de mil novecientos ochenta y tres, Estado Mayor General del Ejército que es a nivel institucional, existe el Estado Mayor personal y es el conjunto de oficiales para ayudar a un comandante en el caso especial de Guatemala existía un Estado Mayor personal para auxiliar al comandante general del ejército el presidente de la república y se llamaba Estado Mayor Presidencial, por el hecho de que el presidente era un militar, entonces ahí teníamos un estado mayor presidencial que tenía hasta unidades de guardia de honor,

guardia de palacio, era un estado mayor que tenía incluso su propio mando, ahí tenemos un estado mayor del personal, estado mayor directoral, estado mayor general, también existe el estado mayor especial que es el conjunto de oficiales que tienen cierta especialidad y trabajan asesorando al comandante pero orientados y en mutua coordinación con los oficiales del estado mayor de coordinación por ejemplo; el comandante de ingeniería es el oficial asesor en los asuntos de ingeniería para ver los puentes, los caminos, necesita un asesoramiento especial del comandante, otro oficial por ejemplo el veterinario en las unidades de caballería el jefe de la unidad de veterinaria, el estado mayor especial puede ser el oficial médico de más alta graduación, ese es otro de los tipos. El estado mayor directoral, el estado mayor general, estado mayor de coordinación, estado mayor personal, estado mayor especial, por ejemplo, en las unidades blindadas normalmente un oficial experto con mucha experiencia en blindados es parte del estado mayor especial de esa unidad blindada y no es G uno, G dos, G tres, G cuatro, es el oficial asesor en blindado. En el año de mil novecientos ochenta y uno y mil novecientos ochenta y dos en esa época el Ministro de la Defensa tenía su estado mayor personal, pero en realidad tal como lo describe la Ley Constitutiva del Ejército se trata de una especia de secretaría especializada y constituida por oficiales de estado, por ejemplo el Ministro de la Defensa que son más asuntos políticos le interesará tener como parte de su Estado Mayor a oficiales especializados en aspectos legales, oficiales en aspectos políticos, aspectos sociales, económicos no este tipo de organización G uno, G dos, G tres, que es también militar para la operación, tiene su estado mayor personal, pero el estado mayor presidencial es un estado mayor personal del presidente de la república que es único, pero a la vez pide la

seguridad el vicepresidente. **Se le puso a la vista Manual Contra Guerra Subversiva, Plan de Campaña Victoria ochenta y dos, Manual de oficial de Estado Mayor primera parte, Manual de Oficiales de Estado Mayor segunda parte y Manual de Inteligencia de Combate.** El Manual de Inteligencia de Combate es del año de mil novecientos setenta y uno. Manual de oficial de Estado Mayor primera parte de febrero de dos mil tres. Manual de Oficiales de Estado Mayor segunda parte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Manual Contra Guerra Subversiva no tiene fecha. **Se le puso a la vista una certificación que contiene el Plan Aurora,** la orden que dice el señor Ministro de la Defensa Nacional el General de brigada jefe de Estado Mayor del Ejército Cancinos Barrios, que lo firmó el jefe del Estado Mayor General del Ejército de orden del Ministro de la Defensa y el documento es una auténtica porque es una copia, esta autenticada porque el original se guarda para el Archivo Histórico, hay oficiales por ejemplo en el plan de operación número uno está firmado pero las veinte o treinta copias que tienen que ir a diferentes sitios no la va a estar firmando el jefe de Estado Mayor General del Ejército entonces el que se encarga de fírmalo es normalmente el G tres o el segundo del G tres, el que autentica de que si efectivamente es copia del original que está guardado en el Archivo secreto o reservado, es un procedimiento normal. Esto demuestra que el Ministro de la Defensa tiene mando la Ley Constitutiva del Ejército en Guatemala se demuestra porque el jefe de Estado Mayor General del Ejército dice que está firmando por orden del Ministro de la Defensa, él también tiene mando porque así lo dice la Ley Constitutiva del Ejército. De una manera muy general de lo que han puesto en las declaraciones y diligencias no sé qué documentos portaba Emma Guadalupe Molina Theissen y talvez los

documentos han de estar en algún sitio guardado y la información que tenía ella era importante para la inteligencia militar y sobre todo cruzando diferentes informaciones sobre las actividades y la vida, las reuniones que había estado en esos días se deduce que tenía una importancia estratégica para la inteligencia. El responsable de quien se hagan los operativos es en las ordenes ahí se indica que unidad y el jefe de esa unidad es el encargado de hacerlo y es el responsable de que las cosas se hagan bien. La función del G uno se encarga de todos los asuntos del personal en cuanto a efectivos, reemplazos, administración de la carrera o de administración de personal de una manera general. La función del G tres es todo lo que tiene que ver con operaciones los planes, ordenes, la conducción de las operaciones, la instrucción, el entrenamiento. El termino enemigo estaba instalado en la mentalidad y en los documentos de mil novecientos sesenta que comenzó en la guerra subversiva, eran enemigos aquellos que tenían que eliminar y está en la constitución estaba establecido en el partido comunista era enemigo del estado. Los manuales no son órdenes como sí lo son por ejemplo lo establecido en los reglamentos en las leyes, los manuales son guías que establecen la doctrina, el pensamiento, todo el conocimiento de parte de la guerra y de los conflictos sociales aplicados a Guatemala constituyen la doctrina militar de Guatemala, eso se traduce en manuales que sirven para la instrucción, para la guía, para la orientación, como ejemplo para el caso que haya situaciones similares por eso es que acude al hecho de que se deben aplicar con juicio lo que dice el manual porque es una referencia pero que contiene esos valores, principios que deben respetarse, ese es el concepto del manual referente a la doctrina, pero la doctrina también se nutre o se expresa en las leyes que salen en los reglamentos que son

vinculantes y los grandes principios, los grandes valores propios de la ideología imperante del país están en la Constitución el faro para la doctrina. **Se le puso a la vista inspección de comando,** el oficio es de número cero cero cero novecientos trece y va dirigido al General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional y quien calza el documento es el General Mendoza Palomo, jefe del Estado Mayor General del Ejército. El concepto fundamental del peritaje es donde se señalan las responsabilidades de carácter militar porque es un peritaje técnico militar, la calificación del tipo de delito que está en los Códigos Penales le corresponden a otra persona no a mí, yo solamente hablo de responsabilidad funcional la responsabilidad de la función, porque tiene responsabilidad esa persona y también responsabilidad del superior porque hay algunos que han tenido mando y hay responsabilidad directa e indirecta. **A SU DECLARACIÓN Y PERITAJE TÉCNICO MILITAR RESPECTO DEL CASO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN y su AMPLIACIÓN SOBRE EL CASO MOLINA THEISSEN; se les otorga valor probatorio en los aspectos sobresalientes y por las razones siguientes: A)** Fue evidente para el tribunal, el amplio conocimiento que tiene el perito Rodolfo Robles Espinoza, tanto en el campo ex militar de Alto Rango del Ejercito peruano, así como en la elaboración de peritajes en su área, debido a que, como General de División retirado, quien explicó ampliamente durante el debate, a través de la proyección de alrededor de una docena de Diapositivas y su respectivas conclusiones, explicó de manera detallada el funcionamiento de la Cadena de Mando y de control funcional y efectivo de los oficiales superiores y subalternos; así como el funcionamiento del canal de inteligencia militar; enfocado específicamente a la estructura del Ejército de Guatemala. **B)** También aseveró que varios oficiales

militares de países de América, recibieron entrenamiento y capacitación extranjera, particularmente, varios oficiales de alto rango de Guatemala, fueron capacitados en la lucha contrainsurgente o contrasubversiva, como el caso de MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA quien fue enviado a Francia para estudios especiales en la lucha armada o guerra irregular o no convencional. **C)** Afirmó que Manuel Benedicto Lucas García, ya como **Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Guatemala,** puso en práctica los conocimientos adquiridos, pues le correspondió conducir la estrategia contrainsurgente en Guatemala, tal como aparece en los cuadros de dicho peritaje donde del perito claramente se explica la información obtenida y compartida entre los cinco acusados a través del Canal de Comando, Canal de Inteligencia, Canal Funcional y a través de las Operaciones Especiales de Inteligencia, específicamente esquematizadas en las diapositivas 23, 24 y 47 proyectadas en debate y en la página 20 del respectivo peritaje. **D)** Dicho perito también se refirió el acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS quien acudió a países suramericanos en búsqueda de capacitaciones, apoyo y cooperación económica, para el desarrollo de estrategias y políticas militares para la lucha armada interna en Guatemala, quien, al tiempo de los crímenes atribuidos, fungía como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, como responsable del ente rector de inteligencia militar en Guatemala. **E)** Concluyendo dicho perito que los cinco acusados se enteraron de la captura ilegal de Emma Guadalupe Molina Theissen, las torturas y violaciones sexuales a que fue sometida, así como de su escape, hasta el secuestro y desaparición de Marco Antonio Molina Theissen; quienes podían evitarlo y no lo hicieron. **F)** Las conclusiones del perito Robles Espinoza coinciden con el aporte del perito

Héctor Rosada Granados, al aseverar que, conforme a las funciones de mando y control funcional y efectivo, el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA era el responsable de Dirigir, Coordinar, Supervisar e Integrar el trabajo del Estado Mayor General del Ejército y de Diseñar y Conducir la Estrategia Contrainsurgente, utilizando el canal de inteligencia militar. **G)** Destacándose que el perito Robles Espinoza fue claro en indicar ante el tribunal que, en base a su vasta experiencia como General retirado, en la elaboración de peritajes militares y su participación en juicios sobre responsabilidad de militares en las guerras en América, entre otras afirmaciones indicó: “en ninguna normativa se autoriza la comisión de crímenes, al contrario, solo se debe actuar dentro del marco legal”. **H)** Al perito RODOLFO ROBLES ESPINOZA, se le pusieron a la vista lo siguiente: Manual de Guerra contrasubversiva, Manual de Inteligencia de Combate y Manual Oficial de Estado Mayor primera y segunda parte; de los cuales advirtió las similitudes y transcripciones que, a su consideración, provienen de Manuales del Ejército peruano, al que pertenció dicho perito. **I)** En relación al manual Oficial de Estado Mayor primera parte, al ponérsele a la vista un documento que contiene una instrucción, aseveró que de esa manera se actúa por los mandos y comandos militares de américa, específicamente respecto del ejército peruano y ejército guatemalteco. **J)** Al ponérsele a la vista documentos del Archivo Histórico, procedió a darle lectura a la orden emitida en el documento, aseverando el perito que es congruente con lo estipulado en Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, refiriéndose al Decreto Legislativo 1782 y sus diversas reformas, junto a la demás normativa militar aplicable. **K)** También, al ponérsele a la vista documentos militares obtenidos en allanamiento y secuestro realizado en la residencia del acusado FRANCISCO

LUIS GORDILLO MARTÍNEZ; uno relativo a una inspección de comando, congruente con Oficio dirigido al Ministro de la Defensa Nacional, relacionado al informe de la inspección rendido por la segunda sección del Estado Mayor General del Ejército la sección de inteligencia; según el perito, corresponden a lo explicado en las recomendaciones número siete de su peritaje, refiriéndose claramente a lo establecido en compendios militares guatemaltecos conocidos como: Manual Contra Guerra Subversiva, Plan de Campaña Victoria ochenta y dos, Manual de oficial de Estado Mayor primera y segunda parte y Manual de Inteligencia de Combate, junto a una certificación del Plan Aurora; indicando el perito que, de esa manera actua el canal de mando y de inteligencia militar en Guatemala, con similitudes con los instructivos para el ejército peruano. **L)** El perito es persona con amplia experiencia en la materia, por lo que, ante el tribunal, emitió sus conclusiones, de donde se extrae lo siguiente: **L1)** Es evidente que Emma Guadalupe Molina Theissen fue trasladada por personal integrante de la segunda sección (inteligencia) del Estado Mayor de la Zona Militar General Manuel Lisandro Barillas" a las instalaciones de dicho cuartel en la ciudad de Quetzaltenango, en donde quedó detenida y sufrió trato cruel e inhumano, vejámenes y violaciones sexuales e interrogatorios bajo apremios y torturas. Deduciendose que existe responsabilidad en la ejecución de tales ilícitos y violaciones de derechos humanos por parte de oficiales y/o especialistas integrantes de dicha sección de inteligencia durante los nueve días que estuvo detenida la víctima. Asímismo, se deduce responsabilidad funcional del oficial de inteligencia, refiriéndose al acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, Oficial responsable de la Segunda Sección S-2 del Estado Mayor de dicha demarcación militar, por dirigir y/o conducir el interrogatorio indicado bajo

tales apremios ilegales y tortura. **L2)** Se concluyó que Emma Guadalupe Molina Theissen, después de nueve días de encierro en condiciones infrahumanas, bajo tortura y violaciones de sus derechos humanos, escapo del cuartel el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno en horas de la tarde. **L3)** Que, en cumplimiento con sus funciones establecidas en los manuales, en la doctrina y en los reglamentos militares, el Comandante y el Estado Mayor, al conocer la fuga de la víctima de las mencionadas instalaciones militares, bajo su responsabilidad informaron a la superioridad militar a través de los respectivos canales de comunicación establecidos. **L4)** Que el coronel FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, comandante de la mencionada demarcación militar, comunicó los hechos al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, en ese tiempo fungia como tal el acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, mediante el canal de mando jerárquico, y a su vez, al Oficial de la Segunda Sección S2 del Estado Mayor de la Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, en ese tiempo fungia en dicho puesto el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, también puso en conocimiento del Coronel Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército G-2, en ese tiempo fungia en el puesto el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS; a través del canal de inteligencia, en su función de ente rector del Sistema de Inteligencia Militar. **M)** Es evidente la desaparición forzada del menor Marco Antonio Molina Theissen desde la fecha de su secuestro el 06 de octubre de 1981, por miembros del Sistema de Inteligencia Militar del Ejército de Guatemala, pese a la intensa e infructuosa búsqueda por parte de sus familiares; en clara referencia del perito, en cuanto a que el niño Marco Antonio Molina Theissen, a día de hoy no aparece. **N)** Los aspectos desarrollados por el perito, son

coincidentes con la prueba aportada y compromenten a cuatro de los cinco acusados en las escenas criminales, particularmente respecto de los crímenes cometidos en agravio de la humanidad e integridad de los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen, y consecuentemente, de la familia Molina Theissen. ----------

2. La perito CLAUDIA MARIA LOPEZ DAVID, **Ratificó** el **Peritaje Caso Marco Antonio Molina Theissen y Emma Guadalupe Molina Theissen,** de fecha diecinueve de septiembre del dos mil once. **Amplió el titulo Graves Violaciones al Derechos Internacional Humanitario en el caso Marco Antonio Molina Theissen y Emma Guadalupe Molina Theissen. Dijo:** Guatemala es Estado parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional desde el año dos mil doce y se utiliza ese estatuto en relación a lo que son los estándares internacionales en materia de Derecho Internacional Humanitario, en Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Soy Abogada y Notaria tengo una Maestría en Derechos Humanos y además trabajé en el Comité Internacional de la Cruz Roja, fui la directora académica para América Central en Cuba, República Dominicana y México, con ello tuve la oportunidad de enseñar la materia del Derecho Internacional Humanitario a los profesores universitarios de los distintos países que mencioné, así como a militares de la región. He dado cientos de conferencias en el tema, he tenido muchas oportunidades de conversar incluso con militares de altísimo rango en lo que se refiere a la materia de Derecho Internacional Humanitario. Recibí un curso de especialización en dicha materia es un curso de avanzada y lo recibí en Finlandia en Turco Finlandia. He realizado seis peritajes de Derecho Internacional Humanitario. El Derecho Internacional Humanitario obviamente

tiene origen convencional me refiero a los convenios de los cuales el Estado es parte, pero que también tiene sus orígenes al Derecho Consuetudinario que es realmente el Derecho Internacional Humanitario es un derecho muy antiguo que es más antiguo aún que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos que lo que se refiere al primer instrumento en materia de Derecho Internacional Humanitario nos vamos al año mil ochocientos sesenta y cuatro es sumamente antiguo y lo que pretende es por un lado proteger a las personas que no están participando en un conflicto o sea entiéndase (población civil) y por el otro limitar los métodos y los medios de hacer la guerra, o sea que no todo en la guerra está permitido tal y como mucha veces hemos escuchado, hay realmente una gran cantidad de instrumentos en materia de Derecho Internacional Humanitario que prohíben medios de guerra y por ende no todo en permitido dentro de un conflicto armado, hay que tener en cuenta también que para el momento del conflicto armado en Guatemala pues Guatemala ya era Estado Parte de los cuatro Convenios de Ginebra del doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve que son los convenios base del Derecho Internacional Humanitario. La idea básica de los cuatro Convenios de Ginebra es la protección a las personas en el contexto de un conflicto armado, originalmente los conflictos armados eran únicamente de carácter internacional estaba todo previsto para el carácter internacional y por ende dentro de estos cuatro Convenios hay un artículo que es el famoso artículo tres común hace referencia a los conflictos armados que no son internacionales entiéndase (el conflicto armado que hubo en nuestro país). Al igual en materia de Derecho Internacional Humanitario el Estado de Guatemala ya era Estado Parte de la Convención Americana de Derechos Humanos y dentro de esa convención se obligan los Estados Partes a respetar

lo que está previsto dentro de la Convención y por ende e irrespeto que hubo en este caso hay una clarísima violación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La cláusula de Martens es una cláusula sumamente antigua y esto fue ocurrencia de un delegado Ruso, quien determinó que era necesario tener una cláusula para los Estados que no fueran Estados Parte del Derecho Internacional humanitario, esto pretende que se proteja a las personas en el contexto de un conflicto armado sin importar hayan o no ratificado los instrumentos en materia de Derecho Internacional Humanitario y que si hubiera sin lugar a duda pues obviamente lo que hay que hacer es pensar en los principios del Derecho Internacional Humanitario en acatar esos principios del Derecho Internacional Humanitario y obviamente los usos, las costumbres en materia de Derecho Internacional Humanitario el cual significa que aunque por ejemplo dentro de un tratado no haya una prohibición especifica eso no significa que automáticamente se vaya a permitir una situación tal dentro de un conflicto armado. Esta cláusula ha sido utilizada incluso por la Corte Internacional de Justicia como una salvaguardia para las personas que se vean involucrados en un conflicto de este tipo. En el caso de los hermanos Molina Theissen pudo aplicarse esta cláusula porque la idea es proteger y respetar la integridad de las personas y esa cláusula lo dice textualmente y además para el caso de Guatemala está el artículo tres común de los cuatro Convenios de Ginebra y ese artículo tres común es muy claro, Guatemala era Estado Parte en su momento, hay obligación de respetar la cláusula de Martens así como el artículo tres común a los Convenios de Ginebra de mil novecientos cuarenta y nueve. El listado de principios de Derecho Internacional Humanitario lo que pretende es que sirvan para poder de alguna manera tener más claro lo que prevén las

normas del Derecho Internacional Humanitario y en el caso de ayuda acudir a estos principios, hay muchísimos principios del Derecho Internacional Humanitario, el principio de humanidad que se refiere al trato humano que debe de dársele a las personas nuevamente las mismas categorías de personas que no participan en el contexto del conflicto armado, pues obviamente tienen que ser protegidos por el Derecho Internacional Humanitario y hay que aplicárseles el principio de humanidad. Lamentablemente ninguno de los dos hermanos no fueron tratados con humanidad, en este caso hay una clara violación a este principio que es el que inspira el Derecho Internacional Humanitario. El principio de igualdad todas las partes son iguales, sin embargo, se van a dar consideraciones muy especiales a las personas que por su propia naturaleza deban de tener una protección especial, tal cual era el caso del niño Molina Theissen quien obviamente tenía una protección especial por su misma calidad de niño y nuevamente hay una violación clarísima a este principio de igualdad. El principio de necesidad militar es un principio muy básico y pues obviamente en el momento en que hay un conflicto armado debe haber un equilibrio entre el objetivo de la guerra que se está persiguiendo y por supuesto el respeto al trato humano que debe aplicársele a las personas. No todo está permitido y debe hacer pues con el menos mal, causar el mal posible a las personas en el contexto de conflicto armado. Emma tenía la calidad de persona civil porque no estaba fundando ninguna arma, era una persona que tenía una forma de pensar distinta que en aquellos momentos provocaba que de pronto fuera señalada quizás como comunista pero dentro de lo que es el Derecho Internacional Humanitario ella tenía el estatuto de persona civil, esto lo analicé desde todas las perspectivas y pensando incluso que en el contexto de un conflicto armado

de carácter no internacional no podemos hablar de personas combatientes sino que lo hacemos cuando hay un conflicto armado de carácter internacional, ella aquí tenía el estatuto de persona civil y por ende debió ser sido respetada. La dignidad humana de las personas o sea es fundamental para el Derecho Internacional Humanitario sea quien sea la parte en el conflicto armado, no importa hay respetar a las personas no se les puede tratar cruelmente, no se valen los tratos crueles inhumanos y menos tratos degradantes y me estoy refiriendo a las humillaciones, por ejemplo: esta mujer fue víctima de malos tratos, tratos humillantes, tratos degradantes, de torturas, entonces obviamente aquí hay una violación a la dignidad de esta mujer y yo hice referencia a lo que es la violación sexual inclusive de la que fue víctima Emma Guadalupe. El principio de no discriminación no hay que distinguir entre las partes entre un conflicto, siempre es complicado porque algunas personas piensan que por ser personas que están en el otro bando entonces yo voy a tener derecho a terminar con ellas o pues como yo piense que es mejor, pero hay reglas en los conflictos armados y es muy importante señalar que estas reglas son obligatorias para todos los estados del mundo, o sea son automáticas y obligatorias porque no hay un estado en el mundo que no sea Estado parte de los cuatro Convenios de Ginebra del doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Nos tenemos que ceñir a esas reglas nos guste o no nos guste. Por ende, siempre hay que tener especial cuidado con las partes más vulnerables como el caso del niño, que en este caso debió haber contado con una protección especial inclusive por parte del Estado. El principio de Derecho de Ginebra esto se refiere al tratamiento a las personas que son personas civiles y que merecen ese tratamiento especial, el principio de humanidad pues

obviamente a la población civil y sus integrantes. El principio de prioridad humanitaria es que no importa lo que esté sucediendo en el conflicto, la prioridad siempre va ser la persona humana y salvaguardar a la persona humana. El principio de distinción obviamente tenemos que distinguir de las partes en un combate y por ende no podemos atacar a las personas civiles. Acá tanto Emma Guadalupe Molina Theissen como su hermano los dos eran personas civiles, se debió haber respetado que eran civiles y se les debió haber protegido sobre todo al niño por ser un niño. Lo que yo he conversado con algunas personas no hubo realmente aplicación del Derecho Internacional Humanitario más bien había un desconocimiento del Derecho Internacional Humanitario y lo cual es el resultado de lo que hemos leído y sabido en torno al conflicto armado no internacional que suscito en este país. Marco Antonio Molina Theissen es un niño que tiene una protección especial por su misma categoría de niño, es una categoría protegida por el Derecho Internacional Humanitario y por supuesto es una persona que debe ser considerada como persona civil. Tenemos que tener claro la diferencia entre el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos porque el Derecho Internacional Humanitario es un derecho especial que se utiliza en el contexto de un conflicto armado de carácter internacional o no internacional versus el Derecho Internacional de los Derechos Humanos que es general. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos puede restringirse, pero el Derecho Internacional Humanitario no se puede restringir y esto es muy importante porque si Guatemala ve esta parte de estos cuatro Convenios de Ginebra o sea Guatemala no puede alegar que pudo de alguna manera restringir estos derechos previsto en los Convenios de Ginebra, sino que todo lo

contrario debió haberlos puesto en marcha, incluso hubiera servido de protección a las personas civiles. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos pues pensemos que es un sistema de principios, de normas, de instituciones, estos conforman un cuerpo jurídico y ese cuerpo jurídico lo que pretende es la protección y la promoción de los derechos humanos. Estos dos son ramas del Derecho Internacional Público se interrelaciona, sin embargo, son completamente diferentes. El derecho Internacional Humanitario se aplica en el contexto de un conflicto armado internacional o no internacional, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se aplica todo el tiempo es general. Como organizaciones el Derecho Internacional Humanitario, tenemos lo que es el Comité Internacional de la Cruz Roja que es una de las instituciones más antiguas a nivel internacional y para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos tenemos la Organización de las Naciones Unidas, podemos pensar que en el caso del Derecho Internacional Humanitario lo que se da son violaciones al Derecho Internacional Humanitario que son crímenes de guerra que para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos esas violaciones y podemos pensar en los crímenes de esa humanidad siendo esa gran diferenciación. En el Derecho Internacional Humanitario es mucho más sencilla la definición de tortura porque aquí no es necesario que la tortura sea realizada por agentes estatales, ni por su mandato, sino que simplemente se da la tortura sin esa indicación tal y como es el caso en el contexto de lo que es la Convención Contra la Tortura y Tratos Crueles y Degradantes. Hago mención de los tratos crueles o inhumanos según diciendo la jurisprudencia de lo que es el Tribunal Penal para la ex Yugoslavia no hay diferencia entre lo que son tratos crueles o los tratos inhumanos que se les toma de forma igual que hay que

tomar en cuenta que en el contexto donde se cometa la tortura, para cometer tortura debe haber un propósito específico y se suma el hecho de infligir mucha crueldad, mucho sufrimiento, mucho dolor a una persona versos lo que son los tratos crueles inhumanos o degradantes, acá los tratos crueles y inhumanos no hay un propósito específico y lo que se pretende es infligir un grado considerado de dolor a una persona. lo que se refiere a los ultrajes a la dignidad personal es la humillación hacia una persona sin tener un propósito específico. El Derecho Internacional Humanitario no fue aplicado en el contexto del conflicto armado no internacional que se vivió en Guatemala. De la lectura que hice, de lo que escuché y vi no hubo aplicación del Derecho Internacional Humanitario en el caso de los hermanos Molina Theissen. Aquí lo primordial es el artículo tres común, de los cuatro Convenios de Ginebra del doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, sino queremos perdernos e irnos a la médula de esto hay que revisar detenidamente que está previsto en el artículo tres común a los cuatro Convenios de Ginebra del doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, si vemos el caso y analizamos lo que está previsto en el artículo tres común no se necesita ser un experto para determinar que se violó en su totalidad este artículo, porque nos habla de un conflicto armado que no sea de índole internacional. Aquí en Guatemala sabemos que hubo un conflicto armado de carácter no internacional que surgen en el territorio de las altas partes contratantes o sea Guatemala era estado parte de estos cuatro Convenios de Ginebra del doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Cada una de las partes del conflicto nos dice tendrá la obligación de aplicar como mínimo las siguientes disposiciones y nos dice a quienes, a las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de

las fuerzas armadas que hayan de puesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa y dice: se dan en todas las circunstancias tratadas con humanidad sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, color, religión, sexo y creencia. Este respecto se prohíbe en cualquier tiempo y lugar por lo que atañen las personas arriba mencionadas a los atentados contra la vida y la integridad corporal. Especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios, aquí enmarcamos perfectamente bien el caso de la señora Emma Guadalupe Molina Theissen. La toma de rehenes, porque la toma de rehenes simplemente se da en la captura de alguna persona sin esperar mediar, pedir, solicitar. C) Los atentados contra la dignidad personal especialmente los tratos humillantes y degradantes que sufrió esta mujer. Las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituid, esto es relevante para el caso, pero si vemos este sencillo artículo y si tomamos el caso pues obviamente hay una violación al artículo tres común, hay una violación al artículo trescientos setenta y ocho del Código Penal Guatemalteco, porque es ese momento Guatemala estado parte de estos cuatro Convenios de Ginebra del doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve y este artículo trescientos setenta y ocho que es una ley penal uno de los únicos artículos que aparece así en el Código Penal se rellena precisamente en base a los convenios de los cuales Guatemala es estado parte en el momento de suscitarse los hechos. En el año setenta y siete se agregan protocolos adicionales con el objetivo de ampliar lo que está previsto en el artículo tres común, sin embargo, Guatemala no era estado parte en el momento en que salen estos protocolos, Guatemala se hace estado parte

posteriormente a la vigencia de este caso y el caso por no haberse continuado en referencia al Derechos Internacional Humanitario en específico pues es una cuestión más referencial que lo agrego y por eso lo menciono el Protocolos dos adicional a los Convenios de Ginebra y menciono alguno de sus artículos en donde señalo lo que se debió haber respetado en el contexto del conflicto armado. El Protocolo uno adicional al de Ginebra se refiere a los conflictos armados de carácter internacional y el dos a no internacionales. El Estatuto de Roma es importante porque ya nos habla de crímenes de guerra tanto en situación de un conflicto armado de carácter internacional como en uno no internacional, trae un listado bastante extenso en lo que son los crímenes de guerra y está previsto dentro del artículo ocho del Estatuto de Roma, hay un listado que se divide en cuatro, en una primera parte es para el contexto de un conflicto armado de carácter internacional y en una segunda parte para el contexto de un conflicto armado de carácter no internacional y específicamente habla lo que es la violación del artículo tres común por un lado y por el otro a las costumbres del Derecho Internacional Humanitario. En el caso de los hermanos Molina Theissen si se cometió un crimen de guerra y también la desaparición forzada del niño. Respetar y hacer respetar significa que los estados partes deben de cumplir con ese respeto, deben cumplir con adecuar su legislación nacional conforme a lo que está establecido en el Derecho Internacional Humanitario, para este caso sin nos vamos al artículo tres común, había una obligación por parte del ejército de Guatemala en este caso de respetar lo previsto en el artículo tres común a los Cuatro Convenios de Ginebra del doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Hacer respetar significa que se respete, en este caso que el ejército respetara todo lo que está previsto en los

Convenios de Ginebra específicamente este artículo tres común. Si nos vamos específicamente a enjuiciar a las personas en lo individual pues en cada uno de los Convenios de Ginebra establece un artículo en el primer Convenio de Ginebra por ejemplo el artículo cuarenta y nueve, luego el cincuenta es el que habla de las infracciones graves, no nos específica el artículo tres común perse, pero si estamos hablando de infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario estamos hablando de crímenes de guerra tenemos que ceñirnos a este artículo, hay un artículo por cada uno de los artículos de Ginebra. Las responsabilidades en este caso es para las personas individuales, tenemos que ver la jurisprudencia de los tribunales penales internacionales desde Niuremberk, pensando en el Tribunal Penal Internacional para Yugoslavia, el tribunal penal Internacional para Ruanda y cada uno de los estados tiene la obligación de enjuiciar a las personas que sean las posibles responsables de cometer una infracción a los Convenios de Ginebra o un crimen de guerra, eso llegando hasta lo que está previsto en el Estatuto de Roma en la Corte Internacional Penal y así es para todos los estados. Independientemente de las obligaciones estatales como es para el caso del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en donde al que se condena es al Estado, en estos casos se condena a las personas. La Doctrina de la responsabilidad por el mando está establecido en el Estatuto de Roma y es la referencia de más avanzada que existe y es responsabilidad de mando hacia abajo, una persona no puede alegar que se le obligó a hacer determinada tarea a sabiendas de que esta es totalmente ilegal como es el caso de investigación. La doctrina de responsabilidad superior que se encuentra en el artículo veintiocho se considera que es una norma ius cogens y la norma ius cogens es de obligación. Tenemos

que pensar que Guatemala estado parte del Estatuto de Roma de la Corte Internacional y esto tiene que entrar dentro de lo que es el bloque institucional por ser un tratado en materia de derechos humanos y que por ende es obligatorio para el Estado. Yo me estoy ciñendo en el caso guatemalteco donde ya está regulado por escrito y por ende es una ley obligatoria para nosotros. Artículo veintiocho del estatuto quiere decir que no está obligado a realizar un acto que sea eminentemente ilegal por mucho que se lo estén mandando sus superiores usted tiene el criterio de determinar que ese acto es ilegal y por ende no lo va a realizar. Hay obligaciones para cada una de las personas que están al mando hay una responsabilidad y una responsabilidad lleva directamente a conducir a un grupo dentro de la legalidad y siguiendo la normativa en la materia. Sujetos activos para el caso del artículo trescientos setenta y ocho del Código Penal tenemos que pensar que van hacer por un lado para el caso de un conflicto armado de carácter no internacional que es el caso que nos atañe obviamente es el ejército por un lado y por el otro el grupo que se estaba enfrentando en contra del ejército, estos dos tienen la obligación de respetar el Derecho Internacional Humanitario como tal. En el caso de Emma Guadalupe Molina Theissen las fuerzas armadas que es el ejército de Guatemala y la Policía Nacional Civil que trabajaba en coordinación o supeditado al ejército de Guatemala debieron tener el carácter de respetar y hacer respetar el artículo tres de los Convenios de Ginebra. El ejército de Guatemala es el que tendría la responsabilidad de Emma Guadalupe cuando estuvo retenida. **Se le puso a la vista la declaración que dio el señor César Ramón Quintero Alvarado, de fecha veintiséis de agosto del dos mil cuatro,** tendríamos que ver el artículo veintiocho que se refiere a la responsabilidad de los jefes y otros superiores y

estamos claramente una cadena de mando desde la perspectiva de esta persona o sea hacia quien informa y quien va a tomar las decisiones, es importante saber ¿quién es el que tiene el control? ¿quién es el que tiene el mando? y esas son las interrogantes que se hace cualquiera para poder determinar quién estaba dando la instrucción. Si hubiere una infracción al Derecho Internacional Humanitario si hay un crimen de guerra, lo que hay que hacer es enjuiciar a la persona y entregarla para que esta persona sea enjuiciada, sea procesada. Para este caso en concreto hay que determinar ¿quién era la persona que controlaba? ¿quién era la persona que estaba al mando? ¿quién era la persona que daba las instrucciones? ¿y quienes estaban bajo el mando? ¿quiénes recibían las instrucciones?, en una organización con el orden que tienen los militares no se me podría ocurrir que un sub alterno pudiera hacer o no hacer determinado acto sin que lo supieran sus superiores. La Doctrina de Seguridad Nacional lo que perseguia era eliminar a cualquier persona que fuere considerada como comunista, cualquier persona que rompiere el orden establecido era considerado como enemigo interno y por ende debía de ser aniquilado, a pesar que Emma Guadalupe Molina Theissen no llevaba armas en sus manos ahí hubiera cambiado totalmente su situación, esta mujer es tomada como rehén luego sufre tratos crueles, inhumanos, degradantes, es torturada y si lo vemos para el momento que estamos viviendo hoy esta mujer como sería considerada, como una mujer intelectual de izquierda a lo sumo, o sea cual fue el delito que cometió Emma Guadalupe Molina Theissen llevar unos folletos, unos panfletos porque seguramente estaba en desacuerdo con lo que se estaba viviendo en aquellos momentos pero no por ello esta mujer estaba realmente combatiendo como lo podemos mencionar

dentro de la Doctrina de Derecho Internacional Humanitario, por ende esta mujer debió ser considerada como persona civil. La Doctrina de Seguridad Nacional da responsabilidad por el mando a las más altas autoridades superiores del ejército de Guatemala. El Comité Internacional de la Cruz Roja ofreció sus servicios tal y como lo establece el artículo tres común, sin embargo el Estado de Guatemala rechazó el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja por ende no entró en el momento y cuando lo hizo ya el conflicto armado no internacional ya estaba casi en su finalización en el año ochenta y ocho. El hecho que se haya negado a la Cruz Roja Internacional verificar la situación del Derecho Internacional Humanitario demuestra que había una política estatal para infringir el artículo tres común de los Convenios de Ginebra y lo hizo más para no respetarlo y evitarse cualquier problema o cualquier señalamiento de una organización tan grande como es el Comité Internacional de la Cruz Roja que es la que vela porque se respete la normativa del Derecho Internacional Humanitario es la que media en los conflictos y hubiera sido de gran utilidad para este país en su momento. Emma Guadalupe Molina Theissen es retenida contra su voluntad s capturada ilegalmente, dentro del Derecho Internacional Humanitario podemos mencionar que fue tomada como rehén, aunque no se le hubiera pedido algo a cambio sí o no es indistinto. Emma se fuga del lugar de donde estaba retenida inmediatamente después entran a la casa de sus padres y se llevan a su hermanito de quince años y jamás vuelven a tener noticias de él, los hechos están totalmente concatenados, yo incluso me atrevo a decir que fue un acto de venganza en contra de que esta mujer ese escapó de donde la tenían retenida y se llevan al niño no sé para qué, cual fue la idea, si la intención era que ella se entregara no lo sabemos, pero hay clarísimas violaciones al

Derechos Internacional Humanitario al Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Hay sentencias del sistema interamericano del caso Bleick que es un caso importante donde se detalla el sufrimiento del hermano de Nicolas Bleick que el señor Bleick es desaparecido en Guatemala y el hermano viene a buscarlo y toda la angustia que sufre este hombre que supuestamente lo entierran y desentierran, es un caso importante más de los casos del sistema interamericano que por supuesto hay varios es importantísimo pensar que hay en Guatemala hay ya varios casos de desaparición forzada, está el caso de Fernando García y obviamente algunos están en contra pensando que para el momento en que se dieron los hechos Guatemala no había conocido la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son delitos continuados y por ende si pueden ser juzgados por la Corte Interamericana, pero más allá de eso en Guatemala la Corte de Constitucionalidad dio luz verde para el juzgamiento de estas personas diciendo que son delitos continuados. El delito de Marco Antonio estará hasta que aparezca. Los instrumentos que están se han hecho por todas las situaciones que se han dado en los distintos países, recordemos la operación Cóndor el cono sur y todo lo que suscito en esos momentos nos disputamos el termino desaparecido entre Argentina y Guatemala de tantas personas que desaparecieron en cada uno de los contextos. Considero que la unidad revolucionaria nacional guatemalteca si infringió el derecho humanitario de los guatemaltecos. El Derecho Internacional Humanitario se basa en el derecho consuetudinario y en las convenciones o sea los tratados, podemos tomar la cláusula de martens y adecuarla a este caso en concreto y decir que Guatemala debió haber respetado la cláusula de martens porque aunque no estuviera dispuesta exactamente en el artículo tres común

esa cláusula de martens es de obligatorio cumplimiento para todos los estados y mencioné que la Corte Internacional de Justicia dice que es una de las principales salvaguardias cuando pensamos que alguno estado no es estado parte de un tratado u otro, son como garantías mínimas a aplicarse en un contexto de un conflicto armado y posteriormente esta cláusula de martens ya se retoma dentro de los instrumentos de los cuales Guatemala es parte. Este peritaje lo tomé únicamente de la Comisión de Esclarecimiento Histórico como un punto referencial para determinar de qué se trataba esto de seguridad nacional y esto fue únicamente como referencial y también se habla de contexto del conflicto armado en el país inclusive en el caso mismo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en donde se señala que cualquier persona que rompiere el orden establecido pudiera ser considerado como enemigo interno. Lo que se debe de observar que los jefes son responsables de lo que hacen sus sub alternos es una estructura de este tipo tiene un jefe, un jefe que está al mando, el jefe que está al mando es el que da las instrucciones los otros reciben las instrucciones y cumplen fielmente las instrucciones, en ningún momento puede haber una persona de bajo rango que decida que va hacer por su propio gusto, esta persona normalmente debe recibir las instrucciones que vienen por mandos. El protocolo uno adicional a los convenios de ginebra así se le llama y este protocolo lo que está indicando es que la persona que comete esa infracción y el jefe va a tener que saber que esta persona cometió la infracción para que sea juzgado por haber cometido un crimen de guerra. Es casi imposible que un jefe no sepa lo que hace un subordinado para el caso concreto. Si una persona comete un crimen de guerra y esta persona lo hace por su propio gusto sin una instrucción, sin que sus jefes

lo supieran, sin ningún conocimiento obviamente ahí la responsabilidad sería muy difícil de probar para un jefe por eso es que está este artículo dentro de los protocolos adicionales, porque podría darse ese caso. Dentro del Derecho Internacional Humanitario en los protocolos se habla de esta normativa. El artículo ochenta y seis inciso dos del Protocolo Facultativo número uno de la Convención de Ginebra tiene relación con el artículo veintiocho del Estatuto de Roma, porque ahí nos está mencionando la cadena de mando y quien es o quien no es responsable y los Convenios de Ginebra, los Protocolos Internacionales en este caso el Protocolo Adicional uno y los Convenios de Ginebra nos está hablando de un caso en que podría darse la casualidad que un sub alterno cometiere una infracción a los Convenios de Ginebra un crimen de guerra como se le conoce sin que su jefe lo supiera y eso se ha dado a través de los años. Podemos ver el caso de Vietnam, por ejemplo: que es un caso clarísimo en donde se dieron algunas de estas situaciones y la guerra no es perfecta, para ello es toda esta regulación que existe dentro de los instrumentos internacionales. **A SU DECLARACIÓN Y PERITAJE Caso Marco Antonio Molina Theissen y Emma Guadalupe Molina Theissen y su ampliación del titulo Graves Violaciones al Derechos Internacional Humanitario en el caso Marco Antonio Molina Theissen y Emma Guadalupe Molina Theissen; se les otorga valor probatorio en los puntos destacados y por las razones siguientes: A)** Es persona con basta experiencia en la materia de Derecho Internacional y Derecho Internacional Humanitario, y cuando se le puso a la vista la declaración que dio el señor César Ramón Quintero Alvarado, de fecha veintiséis de agosto del dos mil cuatro, explicó ampliamente el *modus operandi* de elementos del Ejército, específicamente los

pertencientes a sistema de inteligencia militar, en la forma de tratamiento cruel a la población civil no combatiente. **B)** Entre las CONCLUSIONES de la perito se destaca que: El Estado de Guatemala tenía la obligación de proteger tanto a Emma Guadalupe Molina Theissen como a su hermano menor de edad, Marco Antonio Molina Theissen y aplicar lo previsto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ya que en el momento en que suscitaron ambos hechos, Guatemala ya era Estado Parte del instrumento jurídico en referencia. **C)** Que, en relación al niño Marco Antonio Molina Theissen, los responsables del hecho cometieron el delito de desaparición forzada conforme al Código Penal guatemalteco decreto 17-73, así como lo previsto en la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas. **D)** La declaración y aporte de la perito, resultan totalmente congruentes con la prueba aportada, específicamente con los aportes de los peritos y testigos, en concatenación con la prueba documental física y con la prueba documental digital aportada y diligenciadas, de tal manera que, proporciona elementos que vinculan y comprometen a cuatro de los acusados, en cuantro a su participación y consecuente responsabilidad penal en los hechos imputados, en agravio de los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen, asi como de la familia Molina Theissen. ----------

3. El perito HÉCTOR ROBERTO ROSADA GRANADOS, **Ratificó** el **Peritaje Sociológico Militar Sobre las Estructuras Militares y su Funcionamiento con énfasis en la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" Ubicada en el Departamento de Quetzaltenango, Guatemala El Jefe del Estado Mayor General del Ejército Y la Inteligencia Militar. Período: mil novecientos ochenta y uno, mil novecientos ochenta y tres,** de fecha siete

de julio de dos mil dieciséis. **Dijo:** Lo importante de este peritaje no es tanto la vinculación directa hacia el caso que se está juzgando, sino que lo importante del peritaje es permitir entender la estructura de cómo se manejó no solo este caso, en el caso particular he emitido aproximadamente unos veinticinco peritajes más o menos con la misma interpretación, graves violaciones a derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno, y es una manera de ir viendo como funcionó los mandos militares y como se fue dando el procedimiento donde ellos creían que estaban actuando dentro de la legalidad. Incluyo dentro del peritaje la parte donde me piden las bases legales y reglamentarias del ejército, va del decreto legislativo diecisiete ochenta y dos del Congreso de la República donde se aprueba la ley constitutiva del ejército de Guatemala. Lo que hago en cada uno de los diferentes peritajes son reconstrucciones históricas, que pasó en ese contexto, como pasó, pero en este caso en particular lo que voy haciendo es como cada ley fue modificándose y segundo sustituyendo a otra anterior, el caso típico de la diecisiete ochenta y dos que la aprobaron el dieciséis de septiembre del sesenta y ocho y estuvo vigente hasta el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, después de un siguiente decreto y con los decretos que se reformó la diecisiete ochenta y dos y el decreto ciento cuarenta y nueve ochenta y tres ya fueron decretos de jefe de Estado ya eran parte de estatuto fundamental de gobierno. Algo que me llamó la atención, dentro del trabajo que he hecho profesionalmente me he preocupado mucho de ver el interior de las estructuras militares, pero fundamentalmente de los soportes legales y me he dado cuenta que a veces por ejemplo se refieren a los estados mayores especiales y no dicen Estado Mayor Presidencial después lo eliminaron, pero ven como ese Estado Mayor

Presidencial va a cubrir la seguridad del presidente de la república y del vicepresidente. Un reglamento específico tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de este Estado Mayor y no lo hicieron nunca y lo sé perfectamente porque cuando yo dejé la Comisión de la Paz Naciones Unidas me contrató para trabajar en un proyecto de disolución del Estado Mayor Presidencial no había reglamento nunca lo hubo, igual sucedió con el reglamento de la jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional. lo que hice fue preguntar e hice una investigación dentro de los mandos y logré que me facilitaran las dos opciones de reglamentos de la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército, el primer reglamento es de mil novecientos ochenta y ocho y ese reglamento Acuerdo Ministerial número sesenta y seis, del Ministro de la Defensa en ese momento mi querido amigo el General Héctor Alejandro Gramajo Morales él era el ministro en mil novecientos ochenta y ocho. posteriormente el doce de julio del dos mil seis fue reformado ese reglamento por el Acuerdo Ministerial catorce dos mil seis del doce de julio del dos mil seis, es sumamente interesante como del ochenta y ocho al dos mil seis cambiaron parte de la Constitución del Estado Mayor General, pero la estructura es la básica uno por el General Gramajo Morales otro por el General Francisco Bermúdez, traté de averiguar si había otro cambio en el reglamento y no lo hay. Cuando terminé la presentación del peritaje hice referencia al análisis de la conducción de los cargos del Comandante de la zona militar correspondiente y trabajé más que todo captando la responsabilidad funcional que yo interpreto de todos los integrantes del caso, es por ello que generalicé que había pasado y tomé el comportamiento en la articulación de las cadenas de mando de la responsabilidad pero genéricamente en todos, porque yo por aparte no lo incluí

en el peritaje y personalmente no lo quiero incluir porque solo me estoy refiriendo a unas personas nada más y no siento que sea ético de mi parte que yo a esta altura agregue algo que honestamente hablando no lo incluí porque no consideré que fuera necesario incluirlo debido a que no está incluido dentro de los términos de referencia que me pidieron. Respecto a la doctrina de seguridad nacional ha habido como cualquier cantidad de interpretaciones, pero para mí para la que mejor me cubre es un clima político, porque existía la seguridad nacional, pero era la seguridad nacional posterior a la primera guerra mundial y poco a poco fueron estableciendo un ambiente político donde el cual se partía la confrontación comunismo democracia y poco a poco lo fueron llevando adelante hasta el momento de una guerra total entre el bien y el mal y poco a poco fueron cayendo en el papel del enemigo interno cualquiera que no esté conmigo está contra mí, y desafortunadamente para lo que no estábamos con ellos hubo una reacción en el gobierno norteamericano donde ellos empezaron a plantear que el enemigo interno era todo aquel que se opusiera al estado democrático de derecho, la cosa se puso más complicada y doctrina de seguridad nacional cubre también la idea de que aparte que no está conmigo esta contra mí, hubo un momento en que empezaron a visualizar una orden que se generalizó más en Sur América específicamente Argentina, Brasil, Uruguay y Chile un poco el Perú, donde ellos lo que estaban planteando era que la situación tan peligrosa en que estaba el mundo al respecto a la continuidad del estado que estaba defendiéndose del comunismo iban a definir que solo el ejército tenía la capacidad para poder defender al estado, en pocas palabras militarizó ese ambiente político, esa es una de las características fundamentales de la doctrina de seguridad nacional, que por cierto en Guatemala fue eliminada más

o menos un poco después del setenta, porque hubo una propuesta del propio ejército, del propio Ministro de la Defensa Nacional el General Gramajo donde él solicitó que se eliminara la doctrina de seguridad nacional como parámetro ideológico y propusieron una nueva la tesis de la Estabilidad Nacional, diciendo que la doctrina de la seguridad nacional era una lectura incorrecta no conveniente para el país como se había interpretado el problema de la dimensión del comunismo en todo el mundo, la doctrina de seguridad nacional está vigente hoy y en Guatemala no ha cambiado el modus operandi. **En la página dos del peritaje en el primer párrafo,** se habla de la continuidad de lo que me piden sobre los orígenes del estado contrainsurgente y hay una parte que es fundamental, porque yo puedo estar equivocado, pero dentro de mis estudios, para mí el origen del estado contrainsurgente se da a partir del final de la revolución de mil novecientos cuarenta y cuatro a cincuenta y cuatro y es allí donde nace un período de confrontación mil nueve cincuenta y cuatro, mil novecientos noventa y seis, y poco a poco fueron cayendo precisamente por esa oposición hacía lo que había pasado con la caída del gobierno del cincuenta y cuatro Jacobo Arbenz Guzmán, trasladaron la parte de la doctrina de seguridad nacional y le entregaron al ejército en ese momento ya mezclado entre el ejército que había derrotado a Arbenz y el ejército de la liberación nacional y ellos empezaron a generar una cantidad de decisiones que afectó el desarrollo del estado democrático, por ejemplo hicieron un control político, pero establecido concretamente en las manos del militar, ahora para que eso sucediera ya con el control militar empezaron a retroceder todo lo que se había logrado durante los diez años del mil nueve cuarenta y cuatro y mil nueve cincuenta y cuatro, poco a poco se fueron con la anulación de la Reforma

Agraria reformaron la Constitución, generaron una nueva estructura militar una broca interna entre los que eran militares y los que obedecían a la liberación y los que obedecían al ejército nacional y todo esto los obligó a pensar en movilizarse al respecto a la visión en contra del comunismo y fue allí donde empezó las persecuciones, persecuciones en contra de lo anticomunista, pero fundamentalmente la identificación de como justifico de quien me estoy exhibiendo y a ese le llamaron enemigo interno, si uno ve como ellos establecen la identidad del enemigo interno es igual que lo estableció como enemigo interno el Manual de Operaciones de Contrainsurgencia. Tomé como base la Manual por el hecho que estoy trabajando y aparte donde estoy definiendo como eran las estructuras militares, pero fundamentalmente de donde venía la autoridad del momento y como esa autoridad se fundamentaba en qué tipo de legislación, en qué tipo de órdenes, en qué tipo de planes, y ahí encuentro el Manual de Guerra Contrasubversiva. El decreto diecisiete ochenta y dos era una Ley del Congreso de la República, era la Ley Constitutiva del Ejército en ese momento y en el artículo siete establecieron ellos quienes eran miembros del ejército de Guatemala, creo que todavía la Ley vigente la setenta y dos noventa todavía tiene exactamente las mismas oficiales generales, más que una gradación es una ubicación de los diferentes rangos de autoridad, el oficial general que puede ser oficial brigada u oficial división y como casi todos lo sabemos el oficial de división son solo dos, el jefe de Estado Mayor de la Defensa Nacional y el Ministro de la Defensa, los demás oficiales generales son oficiales brigada, los oficiales superiores son los que están subordinados a los oficiales generales y pasan a oficial superior y están los oficiales sub alternos. Los que participaron en el caso Molina Theissen en donde los ubicaría yo, yo

los ubicaría con oficiales sub alternos al S dos y los ubicaría a todos, porque a nivel superior es el Presidente de la República como comandante general y el Ministro de la Defensa. El Jefe de Estado mayor participa en el alto mando del ejército porque lo tienen que asesorar y emitir información al Ministro de la Defensa Nacional, yo diría en este caso y podría pensar en el comandante de la zona de Quetzaltenango estaba como oficial, más lo vería yo como oficial sub alterno, pero dependiendo de donde lo veo, porque si lo veo de su tropa o del área de operaciones él era un oficial superior, porque era el mando de su comando y los oficiales sub alternos del S dos en adelante ellos eran sub alternos porque tenían un oficial superior, son cadenas de mando donde voy ubicando a los que tienen mando y a los que ejercen mando y los que no puede ejercer mando. **En la página seis,** dice: el Comandante General del Ejército, el Ministro de la Defensa Nacional y el Jefe del Estado Mayor General constituyen el alto mando del ejército, eso lo puse porque me sorprendió la primera vez que lo leí, porque la primera vez que lo analicé no estaba el Jefe del Estado Mayor General del Ejército dentro del alto mando, solo incluía al Presidente de la República por ser comandante General y al Ministro de la Defensa, pero después en el artículo doce corrige, incluyen en el alto mando del ejército al Jefe del Estado Mayor General del Ejército por la vinculación que tiene de ser asesor con el Ministro de la Defensa y de rendirle toda la información y aceptar todas las indicaciones. El artículo diecisiete primero, esa es otra confusión, pero así está en la ley el Ministerio de la Defensa Nacional es el órgano de comunicación entre el ejército y los organismos del Estado, el Ministro tiene bajo su responsabilidad la dirección del ejército en sus aspectos técnicos y administrativos ese es el artículo catorce. Los asuntos administrativos están a

cargo del Vice Ministro de la Defensa Nacional ese es el diecisiete uno y los asuntos técnicos estarán bajo la responsabilidad del Jefe del Estado Mayor General del Ejército y se tramitarán a través del Estado Mayor General del Ejército, comandos de operaciones y todos los cuerpos base. Ahí lo que estaban separando era la igualdad donde queda la jefatura del Estado Mayor General respecto al Ministro de la Defensa Nacional, hay una parte donde dice: que el Jefe del Estado Mayor General del Ejército es el tercero en el mando, no el segundo o el tercero, el segundo era el Ministro de la Defensa y el que sustituía al Ministro de la Defensa era al Vice Ministro de la Defensa y en ausencia del Ministro de la Defensa ocuparía el cargo el Vice Ministro y si no estuviese el Vice Ministro podría ocupar el cargo como tercero el Jefe del Estado Mayor General del Ejército. No nos olvidemos que esto es del diecisiete ochenta y dos, que tuvo vigencia en septiembre del sesenta y ocho a diciembre del ochenta y tres. El Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional a parte de la vinculación que tenía con el Ministro de la Defensa, yo pongo que es responsable el ejército del Estado Mayor ante al Ministro de la Defensa Nacional del mando organización, instrucción, educación, disciplina y conducta del ejército de Guatemala ese ya es el artículo veintitrés, adicional determinará y someterá a la consideración y aprobación del Ministro de la Defensa Nacional la organización y dotación del Estado Mayor General y de los comandos de acuerdo con las aulas de organización y equipo. Como yo lo interpreto es el hecho que el jefe del Estado Mayor tiene una vinculación con el Ministro de la Defensa tiene vinculación porque lo que él haga, lo que él le traslade, lo que él le asesore le sirve al Ministro de la Defensa para cumplir con lo que le pida el Comandante General del Ejército, pero como está vinculado con el Ministro de

la Defensa él es responsable ante el Ministro de la Defensa por la organización, dotación de todo el manejo del ejército, tiene dos planes ayudar a que el Ministro sea el segundo del Comandante General del Ejército. En la detención de Emma Guadalupe no obedece al ejercicio del mando de una orden el Jefe del Estado Mayor General del Ejército y puede ser no obligatoriamente obedecería a la situación que generó el comando para poder llevar adelante ese componente de la política contrainsurgente, pero si el comandante de la brigada de Quetzaltenango no tenía ninguna autoridad sino se la daba el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, haber hecho eso implicaba que iba a ser aceptado por la jefatura del Estado Mayor General o le hubieran dicho no la hubieran capturado suéltenla inmediatamente y no hicieron eso. El COC (Centro de Operaciones Conjuntas) si recibía la información cada quince días que le tenía que trasladar el S dos iba a tener información y el COC la trasladaba a la jefatura del Estado Mayor General, la trasladaba a la oficina central del COC del Estado Mayor General del Ejército para que el Jefe del Estado Mayor General estuviera enterado de eso y si estaban enterados, no podían expresar ignorancia si había suficiente información. La estructura maestra del funcionamiento de los diferentes niveles de autoridad del ejército, tanto el jefe del Estado Mayor como cualquiera de sus sub alternos léase los comandantes de las diferentes zonas o brigadas, como los miembros del Estado Mayor de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército tenían a su cargo obligadamente dos funciones básicas supervisión y control para que supervisara lo que se estuviera haciendo fuera exactamente igual a lo que se les dijo que hicieran cuando llegaban los planes generales. El control era mucho más importante que la supervisión porque yo superviso lo que están haciendo, pero si el S dos

supervisaba y se daba cuenta que no estaba haciendo lo que tenían que hacer no los podía castigar, sino que se iba con su comandante y le decía mira estos cuates están hiyendose por otro lado y entonces es el comandante el que habilitaría el proceso de castigo para sacarlos, sin embargo el control era absolutamente permanente, la supervisión la puedo hacer en determinados tiempos, pero controlar absolutamente lo que están haciendo todos para que hagan lo que tengan que hacer. Cuando fue más intensa la guerra específicamente cuando entraron con el tema de las fuerzas de tarea allí el control era mucho más importante, porque tenían unidades que no pertenecían originalmente al grupo operativo donde estaban ellos, había control de cada uno de los puntos militares que integraban la fuerza de tarea como del propio comando donde estaba ubicado el área de operaciones. Los planes de campaña está el Victoria ochenta y dos la están preparando desde mil novecientos ochenta que no la captaron en el ochenta y uno no quería decir que no existiera ya existía, porque era el eje de la política contrainsurgente. Hay una descripción y lo pongo de lo que era Victoria ochenta y dos, Firmeza ochenta y tres y Reencuentro Institucional ochenta y cuatro que eran las principales, la primera lo que busca es tener el control y la expulsión de la guerrilla en el territorio que estaban ocupando y eso lo hicieron desde antes, el cambio operativo estratégico del accionar en áreas operativas del ejército se empezó a dar desde mediados de agosto de mil novecientos ochenta y uno, lo que pasa que en el ochenta y dos vuelve a ver un cambio distinto porque en el ochenta y dos quien asume el mando y lo asume totalmente el General Efraín Ríos Montt, al extremo a cuando él llega a visitar el COC en Guatemala le da baja a todos los que estaban en el COC y él dice que esto puede ser un comando especial y

punto lo quita, él fue teniendo una visión de cómo llegar a controlar al ejército sin tener aspectos muy complicados esto duró durante todo el período del veintitrés de marzo del ochenta y dos al ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres. La detención de Emma Guadalupe se le debió de reportar al Jefe del Estado Mayor General del Ejército y el S dos tuvo que dar parte al segundo comandante si el primer comandante no estaba presente, cualquiera de los dos que estaba presente específicamente el S dos tenía que mandar el aviso al S dos del Estado Mayor de la Defensa Nacional, entonces el S dos de la Defensa Nacional tenía que mandar el parte al D dos del Estado Mayor del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, allí no puede fingir ignorancia, se manejó toda la cadena y sabe perfectamente, entraron a una mujer a la brigada militar, la tenían metida en un cuarto, la violaban todos los soldados, tenían reuniones. El solo hecho que la hubieran capturado a Emma Guadalupe habría la posibilidad de conocimiento desde el momento en que pararon la camioneta, desde el momento que bajaron a todos los que estaban en la camioneta cuando la capturaron a ella, cuando le encontraron dentro de su ropa íntima la papelería del PGT, hubo el aviso hacia el comando de inmediato sino no la hubieran dejado entrar a la brigada militar, alguien tenía que saber exactamente quién y donde la iban a poner, ya todo lo demás lo sabemos, como la tuvieron allí, la violaron, al extremo de que tenía los interrogatorios estratégicos de decir de interrogatorios con violencia durante mucho tiempo. Si había conocimiento no había uno solo dentro de esa brigada militar que dijera que no tenía conocimiento. El D dos tenía que haber comunicado sobre la captura de Emma Guadalupe, si estaba presente el Jefe de Estado Mayor General obligatoriamente el D dos tenía que informar directamente. Se pasa la hoja de

parte y es más podría llegar personalmente y estoy seguro que el Jefe del Estado Mayor General la orden que dio es infórmele al comandante y que actúe como procede, mandar un procedimiento manual si inmediatamente se cumple. El ingreso o mujer detenida en la brigada militar Manuel Lisandro Barillas oficial S dos tenía la obligación de reportarle al comandante de la brigada militar sobre la captura y si no estaba tenía que decírselo al segundo comandante. Insisto que si llevan a una mujer lo primero que preguntan es porque vino el que está cuidando la puerta tiene que rendir parte si ve que entran a una mujer obligadamente o talvez alguno que no esté en la cadena y no le importaba, pero a todos los que le interesaba tuvieron que tener conocimiento de eso. He llegado a una sola conclusión sobre el interrogatorio estratégico es **INTERROGATORIO CON VIOLENCIA, y la violencia no tiene límite, si se muere le hacemos el interrogatorio a otro,** pero esa es mi interpretación del fenómeno, porque he buscado en todos los manuales y si se cómo son los interrogatorios estratégicos. **En la página once del peritaje, el canal de inteligencia** son líneas de comunicación que se dan a diferentes niveles la principal línea va del D dos al S dos, pero después viene la línea del S dos del Estado Mayor General del Ejército a todos los S dos de todos los comandos militares en zonas operativas del país. Porque es un canal de comunicación que solo sirve para asuntos de inteligencia por eso se dice que la información va de arriba para abajo, sin embargo, hay un canal especial donde puede darse una vinculación entre S dos entre sí por ejemplo; hay un comando en el interior de la república que se conocen porque hay un Estado Mayor y ese Estado Mayor del Comandante pueden cambiar a uno a otro lado y conoce al que regresó son amigos se conocen, no impusieron limitación para que los S dos del interior

pudieran comunicarse con los otros S dos de su comando y esto generó una línea más, pero la línea de inteligencia va directamente desde lo que es el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional hacía su D dos y del D dos todos los S dos de su Estado Mayor para abajo y de sus S dos van a todos los S dos de todos los comandos, lo que no tengo suficiente autoridad para decir es que los agentes de inteligencia tuvieran la posibilidad de compartir la información que tenían los S dos, porque los agentes de inteligencia los G dos antes confundían mucho al S dos con el G dos, pero el G dos es el operativo, es el ejecutor, en uno de los Manuales le llaman el agente especial de apoyo del S dos. A mi suena muy rara la fuga de Emma Guadalupe cuando uno analiza y he reconstruido lo que he leído y he visto y se lo que significa estar preso en un lugar, como salió, porque la fuga de ella pone en absolutamente evidencia que toda la línea de inteligencia de ese comando estaba fallando y se debían de dar cuenta, solo con ver lo que cuenta ella lo que pasó, pasé por tal pasillo, me subí a la ventana, me tuve que bajar, rompí me metí di la vuelta, salí a la parte de afuera y pase por donde unos hombres que estaban jugando nadie les dijo nada, llegó a la puerta, dijo que me mandaba el pelón, de que falló inteligencia si falló, falló la seguridad interna y si falló la seguridad interna no trasladó suficiente información a la inteligencia. A Emma le identificaron que no era el nombre que ella había dado, identificaron al muchacho del Valle que era la pareja de ella, eso no lo pudieron haber identificado en el comando, lo identificaron arriba, la Jefatura del Estado Mayor la D dos directamente tuvo el análisis y a un enemigo interno tiene su ficha y en la ficha vieron esta no se llama Emma Guadalupe Molina Theissen, no esta se llama así y el compañero era este y pasaron la ficha para allá, a mí se me hace que cuando llega esa

información es en respuesta a la información que recibieron de que estaba presa en el comando de Quetzaltenango y fue por el canal de inteligencia no había otra posibilidad de hacerlo y fue por allí. El oficial S dos de la brigada militar General Manuel Lisandro Barillas si pertenece al sistema de inteligencia el oficial S dos de Manuel Lisandro Barillas era un sub alterno del S dos del Estado Mayor General del Ejército, el S dos tiene el mando sobre ellos y el sub alterno está en la cadena porque el comando esta debajo de la jefatura del Estado Mayor General y en esa Jefatura del Estado Mayor está el S dos encargado, él va a tener sus S doces, inclusive esos S dos depende de arriba. La cadena de inteligencia y el sistema de inteligencia era para inteligencia, la inteligencia lo que necesita es información, el ejército ganó la guerra con inteligencia fue todo el esquema, todo el sistema de inteligencia en que logró manejar como estructurar toda la inteligencia. Cuando el S dos está armando una estructura de como recibo la inteligencia tengo abajo los que me apoyan para ir a buscar la inteligencia, le doy el tema, le doy el tiempo porque mucho de lo que me están trasladando es la identificación del enemigo, ¿Quién es el enemigo? ¿Cómo está el territorio? ¿Cómo va a estar el clima? ¿Qué fuerza tiene?, y toda esa información se va centrando hay apreciaciones internas y se llevan a productos de inteligencia, cualquiera que esté a miembros de inteligencia en el interior del país todos tienen que pagar su impuesto, tiene que mandar su información y esa información la centran y la analizan en la jefatura de Estado Mayor, pero nótese que antes de que se vaya el comando de allí tiene que ser analizada en el comando, porque esa inteligencia puede servirle para las operaciones del comando y ahí hay que vincular mucho al S dos, S tres, y como el S tres casi que nunca lo mencionamos, porque el S tres es el

encargado de operaciones es el más importante, es el que puede llevar adelante positivamente una operación o puede fallar en esa operación, es por eso que en la página doce ponemos: el oficial de inteligencia S dos supervisa y coordina las actividades de búsqueda e información del comando asegurando que las actividades de búsqueda que afectan los intereses de otros oficiales del Estado Mayor léase S tres y unidades sean coordinadas con ellos, era lo que decía que había otra línea más fácil donde ellos mismos pueden interlocutar. El anexo sobre el manejo detenidos o presos en el Plan de Campaña Victoria Ochenta y dos que se debía de informar no tomé esto como información porque a mí no me estaban pidiendo que interpretara a profundidad el caso Molina Theissen, sino si lo hubiera incluido, pero es absolutamente obvio porque definitivamente si es inteligencia tiene que actuar en el sentido, tienen que saber que comen, a qué horas comen y pasa esto que perfectamente que si no lo hacían les cae y les caía y se iban de una vez. El S uno es personal no era militar, no era soldado, no era clase, el S uno allí no pintaba nada, el S tres es operaciones, el S cuatro es logística, el S dos no le podía haber entregado a un producto de ellos que era la captura de Emma, no se le pudo haber entregado a otro oficial de Estado Mayor del Comando porque si hubiera sido otro oficial no se la recibo porque me la estás dando yo no tengo nada que ver con esto es inteligencia la capturaron lo más que podía pasar es que quienes lo capturaron se la llevaran a inteligencia y entonces que inteligencia siguiera interlocutando con los que la llevaron, porque quienes la llevaron estoy absolutamente seguro que eran ejecutores de la línea de inteligencia. El Manual de Oficiales del Estado Mayor está asignado de fecha dos mil tres y se tomó en cuenta porque desafortunadamente los manuales que me proporcionaron para poder trabajar y

tengo que trabajar sobre documentos autorizados por el Ministerio de la Defensa yo no me puedo inventar las cosas y en ese manual en particular la única fecha que tenía era la fecha de la emisión del manual y hay cosas muy simpáticas en los manuales, allí donde dice que ese manual está dedicado solamente para los alumnos del Centro de Estudios Militares, pero lo circularon a todo el mundo y hay veces que no tienen fecha y lo pongo más que todo el manual del Centro de Estudios Militares es para referencia de que utilicé esta información más que todo por si la vuelvo a necesitar y tengo donde buscarla. **En la página doce en el penúltimo párrafo,** digo que es un proceso lógico porque obviamente arranca de los planes y ordenes que quiere decir eso; es el marco de acción que se le da, tenemos este plan y existen estas órdenes en pocas palabras le estoy pidiendo que haga esto en el contexto de este plan, si yo le pongo y le mando el plan de ordenes al sistema de inteligencia es para que me busque información, que me busque esa información, que tramite la información necesaria y que la disemine y que le den uso. El caso de Molina Theissen segurísimos en que momento pudo pasar, ella no es un plan, pero si fue una orden, alguien dio la orden de hacer ese retén militar de para esa camioneta y de bajar a los de la camioneta, yo estoy seguro que no había una lista que dijera ahí va a venir Emma no, bajaron a todos y a todo aquel que aparecía de rojo caía, porque muchas veces agarran al grupo y allí van diciendo quien puede o no puede ser, yo diría que estaría más en órdenes y en búsqueda de información. El número dos en búsqueda de información como etapa del ciclo y la tramitación de información van juntas, porque en cuanto más busco la información e intercambio la información tengo la obligación de tramitarla de mandarla al cuatro que es la diseminación y el uso. La

construcción del producto de inteligencia mi particular opinión es que esto va arriba va del Estado Mayor directamente, porque es allí donde juntan todo y solo en situaciones particulares. El S dos supervisa y coordina pero sabe que planes están vigentes y va a buscar y supervisando si están haciendo lo que se pidió, pero tengo que coordinar que dentro de lo que les pidieron que hiciera hay una misión y quiero saber si estos van a colaborar con que se cumpla la misión porque si no cumplen con la misión me va a caer a mí directamente, porque lo más importante que el jefe en el plan puso cual es la misión fundamental y esa es la que hay que hacerla, ahora la búsqueda de la información del comando puede ser con todo y puede ser la misión que me pusieron necesite información del S uno, del S tres, del S cinco, porque a Emma le pudieron haber preguntado el S cinco porque era asuntos civiles y había que averiguar si ella ya había circulado por Quetzaltenango si tenía amigos civiles, a que cine había ido. **Página trece coloca la cadena de mando,** la cadena de mando es la lógica vertebral de un mando así la veo yo, es una cadena son eslabones, es una lógica, y viene del mando más alto obviamente hacía donde no hay mando, todos los que están intermedios en esa cadena son sub alternos y tienen que obedecer, es por eso que hablamos de cómo hay una cadena que viene desde la jefatura pero pueden haber cadenas que se van armando conforme la relación y el avance de los operativos contrainsurgentes dentro de una fuerza de tarea, allí la cadena varía para cada uno de los componentes militares que están en la fuerza de tarea tienen su cadena de mando. **Página catorce del peritaje en el segundo párrafo,** la fuerza de tarea estaba actuando conducida por un comandante subordinado el jefe del Estado Mayor General del Ejército, esto es repetitivo por el hecho que no había comandante y un comandante es el

que está mandando una unidad militar y ese comandante definitivamente depende de un superior que es el jefe del Estado Mayor General del Ejército, si son oficiales del estado mayor de la jefatura del estado mayor son oficiales del jefe del estado mayor y los oficiales de las distintas direcciones que a veces le llaman espacios, secciones, dirección de la plana mayor del Estado Mayor no poseía jurisdicción de mando sobre esas fuerzas de tarea o sobre otras unidades. Sus funciones se limitaban al cumplimiento de lo establecido por los manuales correspondientes, la asesoría y traslado de la información al jefe del Estado Mayor fijo para todos, si yo estoy dentro de un comando y en ese comando entra un plan y ese plan lo recibe el comandante o el S dos, el S dos se lo pasa al comandante y el comandante se lo regresa y ya viene para abajo, están asesorando y están trasladando la información cuando tienen cerrada la información y cuando están seguros que lo que está ahí les va a servir al jefe del Estado Mayor, yo no le puedo mandar al jefe del Estado Mayor una información que no le va a servir porque va a estar incompleta porque entonces cacho arresto así como dicen ellos y la única manera que esa información sirva es que se coordine, se supervise y se controle todos los planes de operaciones por intermedio de los canales de información y lo importante es el estricto cumplimiento de la cadena mando establecida en el sistema de inteligencia, quiere decir que yo puedo decir que no fue posible trasladarla si para esto está de cómo debe de decir durante la guerra la ubicación de las cadenas una red absoluta y allí todos sabían que por ahí iban, así no había posibilidades de que llegara incompleta o ir corta. Si alguien llegaba a fallar dice que el comandante de la zona y de la base militar podía llegar a ejecutar un operativo fuera de los dispuesto en el plan de campaña en circunstancias muy especiales pero a él no

se le iba a ocurrir hacer una cosa que no está en el plan es por eso que decían, debía de estar enmarcado y lo disponían los planes de campaña y que lo actuado contribuyera al éxito de la comisión programada que es ese parámetro, yo puedo perfectamente recibir un plan y saber cuál es la misión eso es lo que yo tengo que respetar, si no lo hago no hay tales que voy a cachar arresto eso es lo de menos, sino lo verdaderamente importante es de que yo tengo que tener mucho cuidado de que se sepa que voy hacer eso porque si no me van a sancionar, me van a quitar el mando o me pueden aplicar el código de justicia militar, sería motivo de sanción separación del mando y aplicación del código de justicia militar si un comandante desarrolla un operativo militar sin comunicarlo al estado mayor general del ejército, si existiera una contradicción y esto fue la guerra en este país, eso fue el genocidio si existiera una contradicción entre el cumplimiento de la misión y la vida de personas inocentes entonces tenía que actuar a favor del cumplimiento de la misión interesando los años colaterales, eso fue el genocidio daño colateral, en pocas palabras no les importó quien caía o quién moría. Hice un análisis del caso lo que quería era pensar con la teoría que había desarrollado todo el ordenamiento que lo que el ejército decía lo que era, que deberían de hacer o que había hecho y por eso fue que utilicé el ejemplo de Molina Theissen podía haber utilizado cualquier otro en su defecto y les puedo garantizar que probablemente si se aplicara en otro caso sería más o menos lo mismo que puse. Lo que puse fue un modus operandi, es una metodología que me fumé que yo me la imaginé y la fui viendo y la fui ordenando para poder explicar dos cosas: yo necesitaba explicar en el caso sepurzarco lo que había pasado con las violaciones sexuales y que había pasado de las mujeres, que había pasado con las violaciones, la esclavitud

sexual de las mujeres, empecé a construir un modus operandi una cadena y aquí tuvieron que haber hecho un paso primero el paso uno después el dos, después el tres, después el cinco etc., y esto fue lo que puse aquí, lo que yo pongo aquí es, si analizamos a partir de los anteriores criterios el caso que estamos tratando concluimos que lo sucedido a Emma Guadalupe Molina Theissen y a su hermano menor ejemplifica la aplicación de planes y directivas militares porque hicieron lo que les permiten hacer a partir de las funciones adscritas al director de inteligencia del Estado Mayor el D dos y el S dos, se derivó de la información de la captura y posterior fuga de Emma Guadalupe. Cuando la capturan a ella el hecho de lo que hemos estado hablando, cuando trasladan la información sube al conducto jerárquico correspondiente por el oficial de inteligencia, él recibe la información ya sabe a dónde la tiene que mandar él tiene criterio para eso y el S dos de la plana mayor de la brigada, hacía el oficial de inteligencia de la plana mayor del estado mayor general siendo reportada obviamente al director de inteligencia, se la mandan al director y el director se la manda a la jefatura por su medio al jefe del estado mayor general del ejército y es de allí de donde sale la orden de otro programa operativo normal, yo puse quien ordenó pero hagan lo que tengan que hacer al comandante de la brigada militar General Manuel Lisandro Barillas y a partir de ese momento que procediera conforme el procedimiento operativo normal. Al primero que le llegó la orden más alta fue al comandante de la brigada de Quetzaltenango. A la de D dos antes le llamaban sección ahora le dicen S dos la diferencia entre el S dos y el D dos es que el D es director y el S es oficial el G no es oficial, allí es la grada de autoridad, el nivel de autoridad varia porque no es lo mismo un sub teniente que un teniente, un teniente que un capitán

primero, un capitán primero que un capitán segundo, un capitán segundo que un mayor, un mayor que un teniente coronel, un teniente coronel que un coronel, un general de brigada que un general de división. Entre mil novecientos sesenta y uno y mil novecientos setenta y nueve yo me dediqué desde un principio desde que entré a la universidad y entré a la Escuela de Derecho en la novena avenida y decima calle de la zona uno, me gustó mucho la historia porque tuve muy buenos profesores de historia en la facultad de derecho, me gusto la escuela de derecho pero hubo un maestro que me dio Sociología y desde ese entonces empecé a trabajar en la investigación social y estudiando la investigación social empecé a darme cuenta de que yo tenía que identificarme con un tema y me lo pidieron en la clase y tomé como tema la investigación social estructuras de poder, yo quiero ver como son las estructuras del poder, avance gané el curso y el que fue mi maestro después me dijo está bien estructura de poder sí, pero póngale un sombrero, póngale un nombre, ahorita ya se sabe que es una estructura de poder, entonces trabajé en el siguiente año estructuras políticas en el ejército porque el que era mi íntimo amigo y mi socio era coronel del ejército y había sido director de inteligencia de Jacobo Arbenz Guzmán y como estábamos trabajando juntos porque éramos compañeros de universidad me dijo: mire lo que debería de hacer es trabaje lo del ejército yo le voy a dar información y me la dio. Empecé a trabajar la estructura política del ejército y entonces allí me di cuenta de que debía de montarme metodológicamente en mayor concreción de que porque yo quería investigar la estructura política en el ejército, llegó un momento que estuve en la disposición para poder optar al doctorado después de haber sacado la Licenciatura en Sociología, Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Antropología una

en la San Carlos, la otra en la del Valle y la otra en la San Carlos también, me abrieron la posibilidad de la maestría y la hice y me fui al doctorado y en el doctorado yo presenté el trabajo de tesis sobre estructuras políticas en el ejército, pero lo que hice fue que plantee un proyecto militar como el proyecto militar llegó a copar el estado a partir del mil novecientos setenta, como Carlos Arana Osorio lo tuvo controlado hasta mil novecientos ochenta y seis, pero cuando ya estaba analizando por dentro el asunto y se llamaba proyecto militar mis examinadores en Utlen porque hice mi doctorado en países bajos me dijeron de que estaba bien que le llamara proyecto militar, pero dele algo más que le entiendan, entonces le puse de nombre “Soldados en el poder”. Ahorita estoy trabajando la segunda parte en este momento solo que ahorita le voy a llamar “Soldados en el genocidio”, y es producto de todos los peritajes que he hecho. Yo ya estaba preparado para seguir en la misma línea de trabajo, pero desafortunadamente mi compañero de la Escuela de Historia llega el presidente de la república y me mete como responsable de la negociación política con la guerrilla, ya era distinto porque yo tenía una comunicación directa con todas las autoridades militares y también con todas las autoridades guerrilleras y por dentro como funcionaba la guerrilla y por dentro como funcionaba el ejército, metodológicamente eso me ayudó, si usted me pregunta ahorita cual es ahorita su visión, como se ve usted, yo diría que en este momento yo hago investigación social, hago análisis político, pero también soy un asesor internacional en temas de seguridad justicia y paz en eso trabajo, posiblemente lo que más me ayudó metodológicamente fue haber sido Secretario de la Presidencia para la Paz, el presidente les había dicho claramente él es Secretario de la Presidencia para la Paz y lo que el pida se lo dan no me lo

dieron siempre pero siempre habían niveles de información que si me servían y eso metodológicamente no es fácil repetirlo, porque el ejército no siempre está dispuesta a responder en esa línea y el haber negociado con la guerrilla me sirvió muchísimo porque vi la lógica lo mismo que hacía lo hacía el ejército. Algo que leí que escribió un comandante de la guerrilla él vino y escribió su libro lo conozco bien y este estaba en ORPA, él era comandante de una columna de ORPA y él pone “el ejército cambió, ya no es igual que antes el ejército se divide en pequeños grupos y son muy hábiles y se mueven rápido no tiran golpes al aire, sino que simplemente van caminando y se van dispersando en la montaña dan la vuelta y los agarran, es como estar con otra guerrilla”. Él está viendo a su enemigo que está actuando metodológicamente y operativamente igual a como ellos, esto nos ayudó mucho en la negociación porque la negociación para mi si ustedes me preguntara cuando tiempo estuvo negociando tres años, y que fue lo mejor que hizo, bueno firme diecisiete acuerdos, pero para mí lo mejor que hice fue haberme propuesto no permitir que el ejército se levantara de la mesa de negociación, porque si lo hubiera permitido en este momento la contrainsurgencia seria galante en este país, toda la contrainsurgencia y todavía vamos caminando hacia una regresión autoritaria. No he recibido ningún curso o diplomado en carrera militar o en formación militar. La Comisión de la Paz estaba formada por tres generales y tres civiles y a los que me mandó el presidente de León era lo mejor que había. Me puse a pensar que militares han colaborado conmigo para poder trabajar a Gramajo le agradezco por haberme habilitado con la información que no hubiera conseguido en otro lado. La universidad americana de Washington me pidió que si podía hacer una investigación sobre relaciones civiles militares en Centro América y quería que

participara el ejército, les dije que porque no hablan con el Ministro y hablaron con el Minsitro y el Ministro les dijo porque no hablan con Héctor, entonces nos juntamos y quedamos que íbamos a hacer el proyecto y yo iba a dirigir la parte civil y él la parte militar y la hicimos y trajimos militares en toda Centroamérica y civiles de toda Centroamérica y fue el Centro de Estudios Militares en el mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, todos los militares que participaron en ese seminario de allí salieron todos los Ministros de la Defensa y los Jefes de Estado Mayor en años posteriores, eso en el ochenta y nueve y todos lo que fueron autoridad militar estuvieron en ese seminario, exactamente lo mismo, los mismo pasó con los civiles todos fueron presidentes de Guatemala y llegaron como un civil más. De los militares que llegaron y que participaron conmigo en la negociación de la paz Marco Antonio Gonzalez Taracena General fue jefe de Estado Mayor General del Ejército y Ministro de la Defensa Nacional, Horacio Soto Salam fue Comandante del Mariscal Zavala fue uno de los militares operativos que mayor autoridad tuvo dentro de la operatividad del ejército, General Julio Balconi Turcios fue inspector general del ejército fue Ministro de la Defensa Nacional y también fue sub jefe del Estado Mayor General del Ejército, Carlos Pineda Carranza fue sub jefe Estado Mayor General del Ejército y fue jefe del Estado Mayor. Otto Perez Molina fue director de inteligencia, el Coronel Méndez Ruiz, el General Ventura él tuvo que salir de la comisión porque se enfermó, alguien que yo le digo el mejor soldado Mario Enríquez fue Ministro de la Defensa Nacional cuando yo era secretario de la presidencia, Mario Mérida González él fue D dos fue director de inteligencia y antes había sido S dos del estado mayor, porque el D dos era Otto Pérez y él era S dos de inteligencia militar. José Luis Cruz Salazar él fue director de inteligencia candidato

presidencial y perdió y estuvo fuera en varios cargos en la Junta Interamericana en Washington, New York y Héctor Alejandro Gramajo Morales fue jefe de Estado Mayor General y fue Ministro de la Defensa Nacional. Mi tocayo Gramajo fue el mejor estratégico que tuvo Guatemala. Hay uno más que es interesante el Rodolfo Muñoz Piloña capitán costó que lo toparon en el ejército porque era muy bajo él fue quien dirigió el golpe de estado el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos y fue donde pusieron de presidente a Ríos Montt. Mencionó a alguien que trabajó con nosotros en post guerra hicimos un curso de post guerra, en ese curso de post guerra queríamos que civiles y militares se entendieran lo que significaba que se había acabado la guerra, pero que papel íbamos a hacer durante la paz, él y su esposa asistieron y puedo garantizar que me duele muchísimo que este condenado dentro de este juicio Francisco Luis Gordillo Martínez. **En la página ciento catorce del Manual del Estado Mayor General del Ejército,** el Acuerdo Gubernativo del Ministerio de la Defensa que creo el COC (el centro de operaciones conjuntas), ponía que esos informes tenían que darlos como mínimo cada quince días, no decía a tantas horas. El S dos sabía que iban a haber actos de tortura, él sabía cuál era el procedimiento qué él lo haya dirigido, porque según leyendo las declaraciones que dio Emma Guadalupe el canche pelón la trataba muy bien y él era quien dirigía los interrogatorios, pero ella no da más información. Si la orden estaba en el manual y lo único que sugeriría es visualizar la fecha de emisión del manual, porque puede ser que esa fecha del manual no corresponda con septiembre en el ochenta y uno que fue en el momento que estuvo secuestrada Emma Guadalupe. Según el Manual de Guerra Contrasubversiva Emma Guadalupe era enemigo del estado y además llevaba

documentación y se la sacaron de sus piezas internas era precisamente una documentación vinculada con el PGT, no dicen que era del JPT. La misión del ejército con el Partido Guatemalteco del Trabajo según el manual de guerra contrasubversiva y de conformidad con la doctrina de seguridad nacional era lo mismo que era para cualquier enemigo interno neutralizarlos, pero neutralizarlos en total por completo, no nos olvidemos que el PGT era clandestino a partir del momento de Jacobo Arbenz, a partir del cincuenta y cuatro en adelante era considerado como era institución que promovía el comunismo que no estaba autorizado legalmente. En el marco se habla de la destrucción de las organizaciones políticas administrativas en el manual de guerra contrasubversiva y es difícil emitir opinión donde uno no estuvo presente y me parece secundario lo que pudieron sacarle a alguien que van a torturar en un operativo de investigación cerrado, porque lo lógico es ¿quién sos?, ¿de dónde venís?, ya haciendo el perfil de ella y a ella le sacan toda la papelería del PGT y ya la tienen absolutamente identificada, pero eso no quiere decir que ellos no puedan tener mayor información sobre ella a menos de que ella hubiera sido referida por otros que estuvieron apresados antes eso es lo más común, el pedirles que la van a sacar y darle la vuelta para ver si ven a alguien por allí, ahí no podría tener respuesta porque yo conozco la situación pero al revés. El trabajo de inteligencia respecto a las instituciones que ellos tenían identificadas como probables enemigos internos se hacía desde la jefatura de Estado Mayor porque no le van a preguntar a Emma Guadalupe que diga que pasó con CODECA, si CODECA ya es una institución grande y estoy seguro que la tienen en la lista negra como el enemigo interno, ella podía saber algo, pero vuelvo a insistir creo que el objetivo fundamental respecto a Emma eran otras cosas, era

ver si la bajo de la camioneta quiere decir que ya hay una estructura que por mínima que sea que está ubicando a cierta gente con quien no estamos de acuerdo. A mí lo que realmente me llama la atención es que el movimiento insurgente en Xela no era PGT era ORPA y eso supongo que inteligencia militar lo sabía. Si era normal el desaparecimiento forzado de personas la desaparición de personas tenía dos filos les ayudaba a ellos a captar información, pero al mismo tiempo les ayudaba a alimentar el terror de los civiles. **En la página veintitrés del peritaje punto siete punto dos en los dos últimos párrafos,** esta es investigación sistemática a través de años por ejemplo; cuando hay un cambio político en una estructura la estructura histórica va cambiando por ejemplo; me tocó vivir marzo y abril del sesenta y dos y ahí vimos el primer costo que tuvimos que pagar, en marzo del sesenta y dos fue el asesinato de tres de nuestros compañeros de la Escuela de Derecho, nosotros íbamos tomando nota de cómo funcionaba eso sabíamos quién era la judicial, porque antes la inteligencia militar era la judicial y veíamos cuál era su modus operandi, sabíamos que podía pasar. Me recuerdo que en esa oportunidad hubo una protesta hacía el Cementerio General, logramos llegar al Cementerio General y se armó una cosa espantosa porque la mayoría de los muchachos molestos por la muerte de los que habían caído llegaron a una tumba sacaron como una losa la hicieron pedazos y con esos pedazos hicieron pedazos a tres judiciales, ya había una reacción contraria, pero si había un seguimiento de como ver la conducción del terrorismo hacia la sociedad civil lo veíamos y lo sufríamos personalmente, pero ahí el problema era que si me inscribo en la universidad y lo hice para tener un lugar donde estar retenido por lo menos cuidado durante unas doce horas, porque la situación que vivimos en ese momento era

tremendamente complicada muy complicada, era peor la policía que el ejército. Lo que estamos hablando es la conducción de militares la inteligencia la hacían los de la judicial directamente y teníamos identificados quienes eran los de la judicial, para poder saber no hagamos esto, no hagamos lo otro, en el Paraninfo Universitario llegó a ser para nosotros zona cerrada por el hecho que allí hubo muerto, no hubo capturas, sabíamos cuál era el modus operandi esto en cuanto al primer párrafo. Cuando ya se dio la etapa donde la contrainsurgencia que es la expresión operativa del modus operandi contrainsurgente cuando ya entren a tomar todo y cuando iban a darle todo el poder al ejército empecé a compararlo con lo que habíamos vivido. No he prestado servicio militar. A lo largo de mi vida si formé parte de un grupo de político vinculado al conflicto armado interno, yo principié apoyando y ayudando con un grupo que estamos muy molestos con lo que estaba sucediendo y se dio el movimiento el trece de noviembre, yo personalmente apoyé muchas de las cosas que se hicieron por intermedio del trece de noviembre, yo no era militar no tuve entrenamiento militar con ellos no lo tuve, pero si estuve apoyando algo que sentía que mi obligación porque necesitábamos construir una patria distinta. Las seis conclusiones que hice es el resumen de todo el resto del peritaje, trato de facilitar la compresión del resto del peritaje y espero que el Ministerio Público me dé permiso y voy a tratar de construir con todos los peritajes una sola versión, no puse la cita porque no está hablando otro estoy hablando yo es mi conclusión, mi interpretación sobre esos hechos. En las normativas o reglamentos de la institución armada existe una orden para violentar los derechos humanos y están en todos, si uno lee bien la documentación todo lo que sea la defensa del estado, todo lo que sea la amenaza insurgente, todo lo que sea la amenaza del comunismo y es mi

interpretación. El trece de noviembre se dio un fenómeno histórico y es histórico repetitivo porque yo me di cuenta dentro del análisis sociológico del ejército de que todos los golpes de estado que se generaron en el interior del ejército durante un periodo largo de la historia proviene de las juventudes militares que están cansados de todas las barbaridades que hacen las autoridades, de las mentiras que le dicen y fundamentalmente de que todas sus autoridades son unos corruptos y unos impunes, desde el caso que les mencioné de Adolfo Muñoz Piloña hasta Luis Turcios Lima que fue uno de los dirigentes del trece de noviembre. Talvez el grupo que mejor experimenta esto y dos de los miembros están dentro de este caso fue la Rebelión de los Cadetes del dos de agosto, ellos se revelaron por eso, vieron con vergüenza que estaban haciendo pedazos el ejército y eso no le habían enseñado en la politécnica y entonces reclamaban que como iban a vincular a los deliberación con el ejército y ahí se dio el asunto del dos de agosto y después del dos de agosto se derivó una serie de actitudes, el movimiento del trece fue una rebelión de la juventud militar en contra del gobierno Miguel Idígoras Fuentes. Estamos viviendo un momento aproximadamente a partir de mil novecientos ochenta y seis después que se dio el relevo de la cúpula cuando sacaron a Ríos Montt y entro Mejía Víctores que a partir del momento de la transición al gobierno democrático se empezó a dar una especie de libertad como más de libertad de apertura y empecé a ver como los militares empezaban a trabajar con los civiles y como habían declaraciones públicas respecto a lo que estaba sucediendo en el país, pero hay un fenómeno muy interesante que se caracteriza porque están saliendo libros testimoniales de mandos militares y son libros muy buenos de la guerra de mi tocayo Gramajo, el otro libro “Debajo de la bandera” donde él cuenta que hizo, pero

también no dejaría de utilizar el libro del Coronel Méndez Ruiz él no tiene nada que ver con el terror, pero él hace un análisis y era comandante de la veintiuno en Cobán y hace una visión completísima de cómo ve él ese asunto como Fernando Romero Lucas García lo hace cargo de Ixcán, si quieren saber exactamente qué sucedió en la guerra habría que leerlos a ellos y hay un libro dentro de estos testimonios de militares que han salido y que me impresionó muchísimo y lo recomiendo que lo lean es un libro de uno de los oficiales que está en este caso Manuel Benedicto Lucas García, es una declaración de él, un análisis de su propia vida, de lo que él hizo su hermano y menciona el dos de agosto, menciona a Sansir porque él estudio en Francia y fue miembro del dos de agosto, si uno lee eso uno va a empezar a comprender que también ellos tenían una visión respecto a este país y que no obligatoriamente todos los que masacraron todos los que estimularon el genocidio tienen que ser iguales a ellos, ellos asumen una posición distinta y creo que es buena, así como también tenemos mucho libro y muy buenos que están saliendo ahorita sobre directores o autoridades políticas de la ex guerrilla, hay uno en particular que ha sacado como cuatro o cinco libros no éramos enemigos pero no nos llevábamos porque él es FAR y él comandante lo había puesto en la negociación de paz y como vio que no podía hacerme imposible la vida nos hicimos amigos y él ahora ha escrito muchos libros que todos le decimos el Sur, acaba de escribir un libro donde hace una crítica al sentido militar de lo que la comandancia de la guerrilla, hay que ver los dos lados y eso ayuda muchísimo eso nos ayuda a reflexionar como se dio adentro y como se dio afuera. Jure decir la verdad y soy honesto conozco al Coronel Gordillo ya mencioné que hubo una vinculación al respecto, puedo decir lo que yo pienso personalmente, yo creo que el coronel

tenía una buena intención cuando tuvimos la posibilidad de trabajar juntos él y su esposa y lo digo con sinceridad ayer lo vi salir y lo vi con las esposas puestas al verlo me impresionó muchísimo, es la segunda vez que me pasa esto porque cuando yo terminé de escribir el libro de mi tesis con agradecimiento al coronel Gramajo porque él me había ayudado con abrirme el espacio para conseguirme información yo le llevé el primer borrador y le dije bueno tocayo léalo a ver que dice porque yo quiero que cuando yo lo presente usted me lo comente y pasó eso que pasó aquí que me impresionó mucho se le llenaron los ojos de lágrimas y ayer cuando vi al coronel estaba llorando. Yo no puedo dejar de pensar en los seres humanos en que con los dos tuve una excelente oportunidad con el tocayo Gramajo ya no fue posible hacer la presentación del libro porque lo mataron las abejas ya nunca presenté el libro y nunca lo voy a presentar. Soy lo suficientemente serio y maduro como para entender que para el que la debe la paga y que la decisión la tiene que tomar. Según la ley la plana mayor del estado mayor del ejército esto es un órgano consultivo y operativo, porque es estado mayor es el órgano de asesoría de control y de supervisión de lo que se haga en la jefatura del estado mayor para el jefe del estado mayor, si uno ve las obligaciones que tienen ellos es de mantener informado al jefe del estado mayor de procesar lo que el estado mayor traslade como un plan operativo, porque hay casos como el D dos por ejemplo tiene que sacar un documento, un plan campaña que el jefe del estado mayor ya lo había visto, ya lo había consultado con el Ministro de la Defensa como él tiene que ser consultor del Ministro de la Defensa él cuando lo firma lo dice claramente allí es como leer nuestro documento el cúmplase de parte del estado mayor quiere decir eso que el estado mayor viene siendo intermediario operativo de la jefatura del estado

mayor sin que la ley diga directamente es el instrumento operativo del estado mayor general, en este caso seria del estado mayor de la defensa nacional. El estado mayor de la defensa nacional o el estado mayor del ejército en el caso tiene cinco direcciones, en el caso que hablamos de inteligencia tiene un director de inteligencia, tiene director de personal, tiene un director de operaciones, tiene un director de logística, tiene un director de asuntos civiles, pero cada uno de ellos tienen eses, tienen una ese que es el oficial que va a procesar cosas. El director es la máxima autoridad después está el oficial S dos y después van a estar los apoyos los que trabajan con el S dos que usualmente no se usa identificar como G, pero hay unos casos que he visto auxiliar G dos, auxiliar G tres o auxiliar G cinco. Las ordenes dentro de la cadena de inteligencia las da el S dos el director de inteligencia, pero si el director de inteligencia le dice al S dos tenes que pasar esto a todos los demás él tiene la disponibilidad de poder hacerlo. No debería de estar un solo guardia de prevención en la entrada de una base militar, se supone que si estamos en un momento muy álgido del conflicto armado interno supongo que los niveles de seguridad deberían de ser más sensatos y mejor organizados si solo tenían a una, era porque tanto el comandante como el segundo comandante como cualquiera de las otras autoridades no habían tomado la decisión de mejorar la seguridad o no juzgaban que no era necesaria fortalecer la seguridad. En la desaparición de Marco Antonio no le tenían porque pasar información al S tres porque en este caso hay un momento que el S dos recibe información y cuando describe el plan que le mandan y entonces ven que la conveniencia es entregarle el plan al S tres porque es un plan operativo si él trasladarle la información al S tres es para que el S tres lo adapte a las condiciones de la

jurisdicción del comando donde él pertenece, el S dos no tiene que trabajar nada de lo operativo y el S tres no tiene por qué estar trabajando asuntos de inteligencia, pero eso no limita a que cambie la información sobre todo en un momento de la guerra y estar vinculados los dos. Con respecto a una circular, número ciento treinta y cuatro guión DAG, fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y seis girada por el Ministerio de la Defensa Nacional no tuve conocimiento de ella porque en ese momento tenía catorce años. En el diecisiete ochenta y dos yo me di cuenta y lo mencioné que había una orden y hacer el reglamento y si lo hicieron, pero lo hicieron con el decreto del Ministerio de la Defensa cero sesenta y seis que firmó el General Gramajo el primer reglamento y el segundo fue de dos mil seis que lo firmó el General Francisco Bermudez. Habría que hacer una diferencia entre lo que dice la Ley Constitutiva del Ejército y lo que fue la interpretación que se le fue dando a la movilización de las estructuras militares, porque la ley dice cuáles son las estructuras militares, pero poco a poco el Centro de Estudios Militares los mandos militares se fueron preocupando el ver cómo iban funcionando, como iban actuando estas comisiones con ciertas capacidades que tenía para ir enfrentando los momentos distintos. Este momento treinta y uno ochenta y tres es un momento de guerra y en un momento de guerra la situación cambia, mucho de lo que yo he mencionado son declaraciones de jefes de estado mayor general del ejército. El estado mayor general del ejército tenía la potestad y la obligación de coordinar a todos los comandantes de las zonas o brigadas militares, él no podía darle órdenes a un comandante de batallón, pero todos los comandantes de las diferentes zonas estaban subordinados a la jefatura del estado mayor del ejército, puede ser que el Ministro de la Defensa le hubiera pedido algo y solo

en ese caso y si el Ministro de la Defensa no tuviera clara esta potestad que le dijera no te vayas a meter con tal cosa, pero era un poco difícil, porque el Ministro de la Defensa veía en el jefe del estado mayor general un asesor era un asesor que estaba manejando el ejército, el jefe del estado mayor general no lo olvidemos él estaba manejando toda la parte del operativo, era la cabeza del carácter operacional del ejército y el Ministro de la Defensa le podía hacer un comentario que siento que un Ministro de la Defensa le iba a decir no ordenes esto directamente, él tenía que enterarse de que había pasado con todos los comandantes cuando se lo dijera el jefe del estado mayor general del ejército. Para lo que yo pude construir no es correcto que “el Ministerio de la Defensa Nacional emitirá sus órdenes directamente hacía todos los comandantes o jefaturas para lo cual hará asesorar cuando lo estime conveniente por el estado mayor del ejército en su carácter de cuerpo técnico consultivo”, por la fecha del cincuenta y seis tenía catorce años y por punto principal se tendría que ver el Ministro de la Defensa de ese momento le rendía información al coronel ya fallecido al Coronel Carlos Castillo Armas y estamos hablando del momento en que surge el ejército anticomunista, estamos hablando de hace muchísimos años. Si algo es dinámico o ha sido dinámico en este país son las condiciones, el funcionamiento y la operatividad de las estructuras militares se van adaptando a cada etapa, para ese momento posiblemente si servía, pero para ese momento el jefe del estado mayor general del ejército era el tercero en la cadena de mando no el primero. Yo no estoy diciendo que haya sido el que desapareció a Marco Antonio Molina Theissen fue el jefe del estado mayor general del ejército, yo estoy diciendo que la lógica del modus operandi llevaba que por la cadena de inteligencia subió desde el S dos de Quetzaltenango al S

dos de Guatemala y el S dos de Guatemala al D dos de Guatemala y que allí hubiera una subida hacía la jefatura del estado mayor general. Si los hechos se hubieran dado antes del quince de agosto de mil novecientos ochenta y uno no había problema porque el General Manuel Benedicto Lucas García tomó posesión de la jefatura del estado mayor general el quince de agosto de mil novecientos ochenta y uno y entregó el mando del cargo el veintitrés de marzo del ochenta y dos, es un momento de crisis, es un momento de preámbulo al golpe de estado del veintitrés del marzo del ochenta y dos a golpe en contra de su hermano Fernando Romeo Lucas García, porque sabía dentro del contexto histórico estructural como se movía eso. En cada unidad operacional había un procesamiento o planificación, había una asignación en temas de investigación , había un análisis sistematizado y había un cuidado para la construcción del producto de inteligencia pero que estuviera relacionado con la realidad que estaban viendo la zona militar que se estaba trabajando el área de jurisdicción, ahora eso si era obligatorio subir porque iba a ser operativo, cuando se subía llegaba a la jefatura del estado mayor general y lo único que no se podía permitir que se contradijera el plan general si había alguna observación porque el plan general decía otra cosa ya estaban haciendo otra, pero allí tenía que haber antes una puesta en práctica de la supervisión o del control esas dos palabras hacían toda la estructura como mantener el cumplimiento de lo que decía el plan general y de cómo estar seguro que lo que están haciendo colabore con el cumplimiento de la misión que tiene asignada y para eso es fundamental la inteligencia. Habría que tomar en cuenta de que la política de terrorismo de estado se puso en vigencia en este país a partir de mil novecientos setenta y ocho, los efectos secundarios de ese terrorismo de

estado iban paralelos con la operatividad de dos instituciones de seguridad uno era el ejército y otra era la policía, pero llevar adelante elementos de la política de terrorismo de estado estaban más centralizados a nivel de la policía y tenía que estar vinculados con los criterios que se tenía que establecer quien es sujeto de determinar la ejecución y con que limite o con que intensidad de persecución lo voy hacer, el caso de Marco Antonio Molina Theissen era un chico de catorce años, no me lo imagino asociado a un partido él tuvo que pagar su vida por lo que pasó con su hermana directamente, lo veo tremendamente difícil que si había recibido órdenes para ir a catear la casa, porque estaban buscando a Emma Guadalupe y se llevaron al patojo y golpearon a la mamá y lo más que yo puedo pensar es que los oficiales de inteligencia que llegaron eran de aquí de la capital, eran de la jefatura del estado mayor general y no había un grupo de inteligencia de policial o un grupo terrorista que pudiera sacar a ese patojo en particular, yo no tengo mayor vinculación o mayor información para decir si fue la mano blanca, porque hubo quienes vieron, la mamá identificó quienes llegaron inclusive que uno de lo que llegó la tuvo a ella secuestrada como tapón, como defensa y habría que ver la tipificación del delito quien es capaz de llevar adelante un delito de desaparición forzada y en qué condiciones y con que alcance. **A SU DECLARACIÓN Y PERITAJE se les otorga valor probatorio en los puntos resaltados y por las razones siguientes: A)** Es una persona con basta experiencia en materia sociológico militar, en total congruencia con la prueba diligenciada, especialmente con lo establecido en el peritaje Técnico Militar elaborado por Rodolfo Robles Espinoza, debido al amplio contenido de su aporte denominado: **PERITAJE SOCIOLÓGICO MILITAR SOBRE ESTRUCTURAS MILITARES Y SU FUNCIONAMIENTO con**

énfasis en la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, Guatemala; que definitivamente contribuye al esclarecimiento del presente caso. **B)** Conforme a lo proyectado en debate por el perito, respecto del Jefe del Estado Mayor General del Ejército y La Inteligencia Militar durante el período 1981-1983, de manera coincidente con Rodolfo Robles Espinoza, con su amplia explicación, entre otras afirmaciones y conclusiones indicó: **B1)** "Manuel Benedicto Lucas García, era el responsable de la conducción estratégica del Ejército, conforme a los Niveles de Conducción, Cadenas de Mando, al Plan y la Misión, junto a la Conducción Político Estratégica correspondiente al Alto Mando Militar integrado por el Presidente de la República como Comandante General del Ejército, luego al Ministro de la Defensa Nacional. **B2)** Que la Conducción Estratégica del Ejército por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército conllevando la Conducción Estratégica Operacional hacia los subalternos en los puestos de: Comandantes de la Unidades Operacionales, Oficiales de Plana Mayor de Cada Comando, Responsables de ejecutar los Planes Operativos y Garantizar el Cumplimiento de la Misión asignada; entre los eslabones de la Cadena de Mando". **B3)** También, en total congruencia con las afirmaciones de Robles Espinoza, el Perito Rosada Granados confirmó entre otras circunstancias: "Que estando Lucas García en el Alto Mando Militar de Guatemala, junto a sus copartícipes se percataron de que les podían caer en algún momento para responder por sus actos al margen de la ley, lo que explica que realizaron tantas reformas legislativas y de facto a la Ley Constitutiva del Ejército Decreto Legislativo 1782, pero que a criterio del perito, de caer tenían, como en el presente caso, y por eso los acusados, aunque conoce a algunos de ellos, lamentablemente se

vieron involucrados en los crímenes, pero tenían la opción de evitarlos, aunque sabían que, “o lo hacían o los sancionaban o los echaban sin honores del Ejército, así funcionaba eso”, indicó el perito. **C)** Entre las CONCLUSIONES del perito Rosada Granados destaca: **C1)** Que lo sucedido a Emma Guadalupe Molina Theissen y a su hermano menor de edad Marco Antonio Molina Theissen, ejemplifica la aplicación de planes y directivas militares, a partir de las funciones adscritas al Director de Inteligencia del Estado Mayor (D2), en clara referencia al acusado MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, y a los Oficiales de Inteligencia de Comando (S2), refiriéndose al acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS. **C2)** Que la privación de libertad del niño Marco Antonio Molina Theissen, se derivó de la información de la captura y posterior fuga de Emma Guadalupe Molina Theissen, trasladada por el conducto jerárquico correspondiente, por el Oficial de Inteligencia (S2) de la Plana Mayor de la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas, ya identificado como Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, hacia el Oficial de Inteligencia de la Plana Mayor del Estado Mayor General del Ejército (S2), ya identificado como Manuel Antonio Callejas Callejas, siendo reportada al Director de Inteligencia (D2) y por su medio, al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, ya identificado como Manuel Benedicto Lucas García, quien ordenó al Comandante de la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas”, ya identificado como Francisco Luis Gordillo Martínez; que se procediera conforme al procedimiento operativo normal, debidamente conocido por todos los oficiales del Ejercito. **D)** Que, posteriormente, el Comandante de la Brigada Militar FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, ordenó al Oficial de Inteligencia (S2) de la Plana Mayor de la Brigada, HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, que dirigiera y supervisara el

cumplimiento de la misión de recapturar a la persona fugada, habiendo sido emitida la orden de operación que involucró, en la ciudad capital, a un grupo de Agentes de Inteligencia (G2), bajo el control y jurisdicción del Director de Inteligencia (D2) del Estado Mayor General del Ejército, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, para investigar, ubicar, e irrumpir sin respaldo legal en la casa familiar de Emma Guadalupe Molina Theissen, a partir de lo cual, al no encontrarla, condujeron aplicando fuerza, mediante captura, a su hermano menor de edad Marco Antonio Molina theissen, quien hasta la fecha es considerado víctima de una desaparición forzada; pese a los inquebrantables esfuerzos de la familia Molina Theissen, por dar con su paradero, desde el 06 de octubre de 1981, al día de hoy. **E)** El aporte del perito es coincidente con la prueba diligenciada, y contribuye al esclarecimento del presente caso, particularmente en cuanto a la participación y consecuente responsabilidad penal de cuatro de los cinco acusados, en el presente caso, específicamente en cuanto a los crímenes cometidos en contra de la humanidad e integridad de los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen. ----

4. JULIETA CARLA ROSTICA, Ratificó el Informe Peritaje **"La Colaboración Argentina y sus Consecuencias en la Lucha Antisubversiva en Guatemala (1976-1981)",** de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis. **Quién amplió su declaración tal y como quedó en audio con las copias respectivas:** son puntos específicos que surgieron a partir del encuentro con alguna documentación en el **punto número dos**, caracterización de la violencia represiva implementada por el Estado Argentino de mil novecientos setenta y cinco durante la dictadura Cívico Militar del peritaje original páginas ocho, diecisiete, dieciocho, solo lo traje escrito y lo voy a entregar al Tribunal, describí

el trabajo de los grupos de tarea de Argentina su rol para su formación y relación con el batallón seiscientos uno de inteligencia del ejército, órgano que tenía la información y proveía la información al jefe de inteligencia del ejército. Agregare al peritaje un documento estadounidense que ilustra que había un grupo de tareas por organizaciones políticos militares, pero también para actividades religiosas, actividades estudiantiles, partidos políticos y además un grupo de tarea exterior. En segundo lugar, en el punto cinco, titulado la Colaboración Argentina la Lucha Subversiva en Guatemala del peritaje original página cincuenta y nueve, sesenta y uno, he mencionado la suscripción de un convenio financiero por un préstamo de treinta millones de dólares de la República de Argentina a Guatemala. En la página noventa afirma que la dictadura militar Argentina ofreció a Guatemala armas y municiones, material naval y aviones pucará. He podido constatar en este periodo porque se clasificaron las actas secretas del banco central de la República de Argentina, mediante el acta número S uno del catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, en ese documento el banco central de la República de Argentina autoriza a la dirección general de fabricaciones militares a financiar la exportación de material bélicos secretos de la República de Honduras y de Guatemala, por un monto de orden de los diez millones de dólares de Honduras y treinta millones de dólares a Guatemala. El documento señala que la petición argumenta que por razones de interés, político y estratégico para concretar esta operación aprobada por el comando jefe del ejército. **Punto número tres** en el punto cinco la colaboración de Argentina en la lucha contra Subversiva en Guatemala al peritaje original página sesenta y uno, sesenta y dos, he mencionado el establecimiento de la agregaduría militar en Guatemala en mil novecientos

ochenta. En el dos mil catorce el Ministerio de Defensa de la República de Argentina publicó las actas de la dictadura en el tomo cuatro, que incluye las actas ciento veinticuatro a doscientos doce y el periodo que va del diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve al dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se observa como la misión militar de Centroamérica tuvo base en Guatemala, yo decía que tuvo base en Honduras, ahora en función de esta documentación se ilustra que la base estuvo en Guatemala y como la misma estuvo planificada desde el más alto nivel de las fuerzas armadas y del poder ejecutivo nacional en ese entonces. **Uno** en el acta ciento veinticinco de la reunión de la junta militar se trató el tema presencia en América Central, en esa reunión de la junta militar Argentina se intercambiaron opiniones sobre conveniencia e incrementar presencia abriendo nuevas agregaciones o extendiendo las áreas de las actuales. Se acordó que el secretario general de turno envía una nota al Estado Mayor Conjunto ordenando el estudio respectivo, en el acta ciento cincuenta y seis de reunión de la junta militar se aprobó lo propuesto del Estado Mayor Conjunto y se adjuntó la propuesta. El Estado Mayor Conjunto informó a la junta militar que se integró la comisión coordinadora para el estudio de encubrimiento de las agregadurías militares en los países de Centroamérica, dicha comisión estuvo integrada por el Estado Mayor Conjunto y representante de los estados mayores creadores de la fuerza. La comisión propuso entre otras cuestiones asumir el agregado militar la función como agregado naval y aeronáutico como en dicho país, el Salvador y Honduras, así mismo se hará cargo de las representaciones aeronáutica de la República Dominicana y Haití hasta enero de mil novecientos ochenta y tres. **Cuarto** en el punto cinco la colaboración de Argentina en la lucha

contrasubversiva en Guatemala el peritaje original es la temática de la red de las organizaciones de extrema derecha Latinoamericana, he descrito la importancia que tiene el cuarto Congreso de la Confederación Anticomunista Latinoamericana realizado en Buenos Aires en septiembre de mil novecientos ochenta como otro espacio contra la articulación de la lucha anticomunista en América Central, he podido constatar que dicho evento fue autorizado en marzo en mil novecientos ochenta directamente por el poder Ejecutivo Nacional, la Junta Militar, según se pueden ver en las actas de reunión de la Secretaria General de la Presidencia y de las actas de la dictadura. Queremos informar al Tribunal que lo ratifica todas las hipótesis sostenidas con mayor entendimiento y profundidad en un artículo que ha sido publicado en una revista académica de alto impacto. **Punto número seis** el conocimiento de la lucha contrasubversiva y su excepción en Guatemala el peritaje original he desarrollado la temática Ley Pronta Argentina en los manuales de Guatemala. Consigné que en el manual de guerra contrasubversiva se citan dos obras a Argentina el libro de Osiris Villega Guerra Revolucionaria Comunista de fecha mil novecientos setenta y tres, aunque la primera versión es del sesenta y dos y un reglamento para la lucha del ejército argentino del año sesenta y dos. Encontramos algunos problemas que consigné en el peritaje y en este tiempo he avanzado en la investigación y puedo constatar que este último documento no fue un reglamento argentino, sino que fue un folleto que fue elaborado por la Secretaria de Guerra en el año mil novecientos sesenta y dos y que fue difundido a través de un curso interamericano que se realizó en Argentina. Ese folleto me ha sido imposible adquirirlo dado que de las reiteradas veces que fui a la Escuela Superior de Guerra en Argentina me han dicho que toda

documentación fue quemada, sin embargo, el militar español Prudencio García en su libro Argentina realiza citas textuales de ese documento en las cuales se pueden ver por ejemplo las referencias muy importantes e impresionantes en torno a los interrogatorios, por ejemplo; interrogatorios es necesario proceder las identificaciones utilizando todos los medios posibles, consignaba que un primer interrogatorio el oficial de información con su equipo tiene que tratar de obtener informaciones inmediatamente explotables, estas últimas son transmitidas de inmediato no solo el escalón superior sino la autoridad de que esté en condiciones de aprovecharlas. También hablaba de otros interrogatorios del folleto, después de este interrogatorio los prisioneros son dirigidos hacia los escalones superiores con vistas a interrogatorios más completos y hace referencia a que quienes deben ser interrogados y el folleto especifica que habrán hacerlo todas las personas sospechosas y que la policía debe identificar e interrogar a todas las personas encontradas en las zonas bloqueadas. Menciono estas frases porque son frases que luego son levantadas o por lo menos se ven de ese modo en el Manuel de Guerra Contrasubversiva. **Dijo:** hice una presentación audiovisual para ir pasando algunas de las cuestiones que he mencionado en las conclusiones, en primer lugar, que la caracterización de la violencia represiva implementada por el Estado argentino se realizó en el peritaje en función de las mismas fuentes que utilizamos para el caso guatemalteco, porque así lo requiere el método comparativo que utilizamos. El informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de mil novecientos ochenta de Argentina, el Informe de la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas Nunca Más en Argentina en un informe de la Comisión Oficial y tres sentencias judiciales actuales. Para el caso

guatemalteco hemos utilizado de prueba la misma fuente, el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del ochenta y uno, del ochenta y tres, del ochenta y cinco, el Informe de la Comisión para el esclarecimiento histórico el noventa y nueve y tres sentencias judiciales. Están sintetizados algunos aspectos más importantes de la comparación que en primer lugar la desaparición forzada de personas se ve en ambos países a partir de mil novecientos sesenta y seis, que luego con el tiempo fue tornándose una práctica sistemática implementada desde el Estado. El objetivo fundado bajo los principios sociológicos de la doctrina seguridad nacional se dirigía hacia el enemigo interno, el enemigo interno no era solamente combatir desarmados, sino que podían llegar a ser miembros de sindicatos, maestros, organizaciones estudiantiles, organizaciones sociales u otras organizaciones que presuntamente se consideraba que inventaban romper el orden establecido. El modus operandi de la realización de las desapariciones forzadas es igual en ambos casos, es un ciclo reiterado que se inicia con la detención ilegal de la persona, esto puede ser realizado una detención ilegal en la vía pública, pero también en el domicilio de las personas. La detención ilegal generalmente se realizaba a través de una patota en el término de Argentina, esto es un grupo de personas que estaban armadas pero la mayoría de los casos sin uniforme que ingresaban por ejemplo el domicilio de una persona y capturaban, secuestraban a esa persona y se la llevaban, la metían encapuchada, tabicada, a un vehículo y posteriormente trasladaban a esa persona a los centros conocidos como clandestinos de detención, ¿Por qué centros clandestinos? Porque efectivamente permanecían en la clandestinidad estas personas, en esos centros clandestinos lo que se realizaban eran interrogatorios, estos

interrogatorios no los realizaba cualquier personal, sino que era personas técnico de inteligencia especializado para esos interrogatorios, en ambos casos como los casos que se ven en Argentina que son miles que son tantos los casos que se registran en Guatemala, que también son miles pudimos constatar que la práctica del interrogatorio implicó la realización de torturas. Se utilizaron la pica eléctrica y también se realizó por ejemplo las violaciones sexuales. La función de este circuito reiterado de detención ilegal, interrogatorio y finalmente desaparición que consistía en la desaparición de la persona y la negación por parte del Estado, del paradero de esa persona era precisamente que el circuito no se corte para que un mosaico, rompecabeza o cadena de varias personas se prolongue hasta llegar a las supuestas cúpulas. La función del circuito represivo la idea del mosaico, la idea de cadena de personas para que se prolongue hasta llegar a las supuestas cúpulas de la subversión tanto de las organizaciones políticas, administrativas, locales o dirigentes, sociales o políticos. Los responsables en ambos casos constan en los informes descritos, fueron las fuerzas armadas y las fuerzas de seguridad. Cabe destacar que en el caso de Argentina tras los decretos de aniquilamiento de mil novecientos setenta y cinco las fuerzas de seguridad dependían de las fuerzas armadas, es decir el eje de los responsables más importantes de la lucha contra la subversión fueron las fuerzas armadas, solo en un comienzo fueron policiales y para militares que respondían a estas fuerzas. La columna vertebral de todo el circuito represivo fue la jefatura G dos de inteligencia del Estado Mayor General del Ejército la G dos. En uno de los manuales argentinos operaciones contra elementos subversivos que textualmente la inteligencia constituía la base fundamental en que se apoyaba la lucha de subversión. El caso Molina

Theissen es un ejemplo muy ilustrativo que permite visualizar esta necesidad de que el circuito no se corte. El disparador es el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico para poder explicar estas similitudes en los procesos represivos. En mil novecientos setenta y ocho bajo el gobierno de Romeo Lucas García el Estado Mayor Presidencial la Sección de Inteligencia, el ejército de la Región Nacional estaba funcionando una estrecha alianza, en esa fecha se había abierto la mayor profesionalización inteligencia y la escuela de inteligencia a finales de mil novecientos ochenta. El Informe de la Comisión dice: que oficiales informados en inteligencia en Argentina entre otros países impulsaron la reapertura de la escuela de inteligencia y la mantuvieron como dependiente de la G dos. La profesionalización entonces devino de un país que estaba violando sistemáticamente los Derechos Humanos que en ese entonces ya era conocido el informe de la CDH de mil novecientos ochenta. Para el Estado de la cuestión de la realización de esta investigación se utilizaron muchísimas fuentes bibliográficas, pero también hay fuentes periodísticas, testimonios, declaraciones, si yo quiero recordar la declaración de Elías Barahona que fue un ex filtrado del ejército guerrillero de los pobres en el Ministerio de Gobernación que el declaró ante el Tribunal permanente de los pueblos en el juicio sobre los derechos humanos en Guatemala. En esa declaración Madrid en mil novecientos ochenta y seis, esto es un ejemplo de las divulgaciones que hizo la prensa en la declaración, en donde Barahona había declarado que la política de terror había sido comentada por el gobierno de Estados Unidos, Israel, Chile y Argentina, que han intervenido los asuntos internos de Guatemala abierta y encubiertamente. La política exterior de la dictadura militar de Argentina hacia Guatemala en ese entonces la dictadura militar estaba

convencida de que la guerra era ideológica no importaba las fronteras territoriales. La guerra era permanente integral, multiforme y universal, ellos habían sido formados por la Escuela Militar Francesa, consideraban esto textual que los cables de cancillería que América se había constituido en un volcán activo a juicio de la embajada en mil novecientos setenta y ocho no se podía analizar la ola de violencia en Guatemala sin incluirla en el contexto de lo que ocurría en Nicaragua y El Salvador ya que en dichos países vivían procesos semejantes derivados de una acción subversiva intensa. La embajada consideraba que una Centroamecarisación de la lucha revolucionaria que se había producido por un efecto de reacciones en cadena, se tornó realmente peligrosa después del triunfo sanguinista. Quiero aclarar al Tribunal que toda la documentación y todos los documentos desclasificados de cancillería fue un trabajo del equipo de investigación que yo dirijo en la Universidad de Buenos Aires y que en ese entonces fue muy importante la denominación de mi cargo perito para este juicio que colaboró a la desclasificación de dos cajas enteras que versan sobre la colaboración argentina y las relaciones diplomáticas y secretas, sobre todo entre Argentina y Guatemala. Un evento importante yo considero que fue la décimo tercera conferencia en Bogotá en mil novecientos setenta y nueve a la que asistieron la misión guatemalteca incluyó al Vice Ministro Coronel Roberto Salazar Asturias, Callejas y Callejas, Cáceres Rojas y Bolaños Chávez, según también consta en un documento de la Cancillería Argentina que también documenta la necesidad que tenía la Embajada Argentina y la Cancillería sobre todo de saber quiénes eran las personas que estaban viajando de Guatemala. Es importante porque esa décimo tercera conferencia se formula la doctrina en donde Argentina la dictadura militar

Argentina considera que ya la subversión interna estaba liquidada y que era necesario salir hacia el exterior. En mil novecientos ochenta y nueve por ejemplo en las memorias de mil novecientos ochenta del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina dice textual: que se inició una nueva política en el área apoyada en un programa de contactos directos mediante el envió de misiones especiales de alto nivel y así mismo al incremento de la asistencia a los países de la zona. En mil novecientos ochenta las relaciones bilaterales subieron un vuelco muy favorable pudiendo considerarse como excelente en virtud del acercamiento entre ambos países, el intercambio de ideas, la cooperación y el mutuo entendimiento. ¿Cómo se trasladó eso?, ¿Cómo se concretizó eso en la práctica?, a través de condecoraciones, por ejemplo: el gobierno de Guatemala condecoró en agosto de mil novecientos ochenta al ex Ministro de Relaciones Argentino Carlos Pastor y en mil novecientos setenta y siete a la mitad del gobierno. El gobierno de Argentina también condecoró al Ministro de Relaciones Exteriores en mil novecientos setenta y ocho, en mil novecientos ochenta, condecoró a Eduardo Castillo Valdez, todo esto después de los sucesos ocurridos en la Embajada de España un escándalo internacional. El catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno Argentina condecoró la orden de Mérito Militar a Luis René Mendoza Palomo que era el Jefe del Estado Mayor General del Ejército y a otros tres militares de la zona militar capitalina. Algunas reuniones documentadas, por ejemplo: entre el cuatro y siete de mayo de mil novecientos ochenta viajó una delegación argentina a Guatemala, ahí en uno de los documentos consta que se ofreció la colaboración de la comunidad informativa Argentina, en agosto de mil novecientos ochenta el Canciller y la Comitiva guatemalteca fueron recibidos en Argentina y

acompañaron al Canciller guatemalteco entre otros Manuel Antonio Callejas y Callejas, en ese entonces ya era director de inteligencia, es interesante porque hay documentos estadounidenses que siguieron precisamente ese viaje el directo de inteligencia Argentina. Esto consta el viaje del director de inteligencia en la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Otras reuniones documentadas son muchas reuniones y seguramente muchísimas más, el diez de noviembre de mil novecientos ochenta viajó una delegación guatemalteca a Argentina, dos días después el veintidós de noviembre una misión militar guatemalteca llega a la Argentina presidida por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, reunión que precisamente vino la condecoración anterior. Pocos días después entre el veintiséis y veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta una delegación argentina viaja a Guatemala a participar de la tercera conferencia de planificación. Del seis al diez de abril de mil novecientos ochenta y uno una misión militar Argentina llega a Guatemala y en esta viajaron el Jefe del Estado Mayor General del Ejército el Vaquero, el General Iglesias, El Coronel Pedro Vela, Hiller, la mayoría de ellos tenían actitud especial de inteligencia, es decir trabajaban en la división de inteligencia. El treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno una misión militar Argentina salió de Guatemala en un avión de la fuerza aérea Argentina, por ejemplo, algunas de estas reuniones se pueden cruzar por la documentación, porque también consultamos el Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala en donde se constata una de estas misiones la de Vaquero, Iglesias, Hiller. Esta el diez de abril y la del treinta de abril poquitos días después está una delegación militar Argentina que se va en un vuelo de la fuerza aérea Argentina. También suscribieron toda una serie de convenio que son los que ya he

mencionado en las conclusiones del peritaje y en la ampliación en relación al convenio financiero del préstamo de treinta millones de dólares, por ejemplo; hay documentos de la Cancillería en donde se demuestra el sobrevuelo y aterrizaje autorizado y esto es importante transmitirlo a fabricaciones militares, por ejemplo; y el acta secreta del banco central en donde la dirección general de las fabricaciones militares de Argentina solicita la autorización para financiar la exportación de material bélico por treinta millones de dólares. En ese entonces en Argentina había una crisis económica impresionante, lo importante que también señala el contexto ideológico que estaba sucediendo esto para poder encuadrar después lo que había solicitado el Ministerio Público en relación a la formación militar en Argentina. En Argentina a mediados de la década de los cincuenta llega una misión militar francesa para la formación, la Escuela Superior de Guerra entre otros viene Rebestreque un hombre que había realizado trabajos bastantes problemáticos durante la guerra de Indochina y cuyas prácticas son recuperadas posteriormente en los libros de los Trinquier donde se legitima la desaparición forzada de personas. Esta gente es la que lleva a la Argentina y forma a los militares Argentinos a la Escuela Superior de Guerra, posteriormente de esas bases doctrinales que van conformando la doctrina de seguridad nacional en Argentina, es decir sobre todo se trabaja el concepto de guerra subversiva, guerra revolucionaria, en donde es muy importante por ejemplo: el trabajo de la conquista de la población, en donde se dice que el enemigo interno se mezcla y se mestiza con la población que es un muy imperioso la necesidad de inteligencia para poder encontrar a los cabecillas de las cúpulas de subversión, toda esa formación es la que establece y se empieza enseñar a través de militares y oficiales Argentinos, un grupo de

intelectuales argentinos formados entonces en la guerra revolucionario y las técnicas de contra insurgencia francesas que a fines de la década setenta van a dictar cursos a la Escuela de Inteligencia. Se dan cursos como técnicos de inteligencia, inteligencia para jefes, el curso de interrogadores, el curso de interrogadores capacitaba a los cursantes textualmente de los boletines reservados del ejército. En la dirección y ejecución de los procedimientos especiales para la obtención de información, los dos primeros dos cursos otorgaba la actitud especial de inteligencia. ¿Qué materias integraban estos cursos?, interrogatorios, interrogatorios de inteligencia, información ideológica totalitaria, reunión interior, subversión rural. La mayoría de los profesores que dictaba estas materias para estos cursos pertenecían que hemos podido constatar también al Batallón seiscientos uno de inteligencia del ejército. La formación militar de los guatemaltecos en Argentina a lo largo en las conclusiones, pero quiero volver a destacar que todo esto se inició entre mil novecientos setenta y nueve y mil novecientos ochenta y uno poniendo algunas fechas y se iniciaron con el ex Ministro de Defensa las becas para la formación de inteligencia. En junio de mil novecientos ochenta el Vice Ministro en una conversación con el agregado militar de Argentina había destacado la necesidad de ampliar la cúpula argentina especialmente en materia de cursos de inteligencia y casualmente pocos meses después viaja el director de inteligencia en agosto de mil novecientos ochenta. ¿Qué cursos tomaron?, los cursos de inteligencia para oficiales extranjeros, catorce militares guatemaltecos obtuvieron la aptitud especial de inteligencia entre ochenta y ocho y ochenta y dos, ¿es un número chico o es un número grande?, representa un quince por ciento sobre el total de los invitados extranjeros es un porcentaje muy alto de

formación en Argentina. Partes de los planes de cursos complementarios que se publicaban en los boletines reservados del ejército, es el COE seiscientos del año setenta y ocho, el objetivo dice ahí: proporcionar conocimientos técnicos profesionales especialmente relacionados contra la lucha de subversión, en mil novecientos ochenta el objetivo fue proporcionar conocimientos técnicos profesionales especialmente relacionados con la LDT, que significa (Lugares de Detención Temporal) y en varios juicios de la argentina se ha considerado como un sinónimo dentro del lugar clandestino. El objetivo de mil novecientos ochenta y uno era proporcionar conocimientos en el área de inteligencia sobre la lucha antiterrorista para lograr una identidad doctrinaria. Es interesante porque quien firma el plan de cursos complementario es Pedro Miguel Colavela, precisamente una de las personas militares Argentina que vinieron en comisión a Guatemala. Algunos guatemaltecos que tomaron cursos a la fuerza en el COE seiscientos, en mil novecientos setenta y ocho José Mauricio Rodríguez Sánchez, Carlos Enrique Pineda Carranza, en mil novecientos setenta y nueve la Escuela de inteligencia tomaron un curso Francisco Marigorib, Juan Pablo Soto Jiménez. En mil novecientos ochenta Juana Denolfo Gálvez del Cid, Leonel de León Guillen, Horacio Soto Salam, Carlos Bonilla, José Manuel Rivas Ríos, Byron Humberto Barrientos Díaz. En mil novecientos ochenta y uno este es un curso que no es el COE seiscientos, no solamente viniera de la Argentina nada más que para formarse los cursos de inteligencia, sino que podían tomar curso avanzado de armas en la Escuela de Ingenieros y entre las materias siempre en materia de inteligencia, este curso por ejemplo lo tomaron Mynor Enrique Alvarez Mancilla, Solares Trabanino, Duran Soto. En mil novecientos ochenta y dos tomaron curso Fernando Alberto Morales Sandoval, Julio Alberto Alpirez.

Comisiones al exterior hasta acá los militares guatemaltecos que viajaron a la Argentina, ahora las comisiones al exterior de Argentina, sabemos por los legajos de los militares que pudimos rastrear y vinieron en comisión al exterior que para el menos para enero de mil novecientos ochenta se había creado la división Centroamérica del departamento exterior de la jefatura dos de inteligencia del Estado Mayor General del Ejército y se había creado la agregaduría militar de Guatemala. Lo importande es decir que las agregadurías militares dependían orgánicamente de la jefatura dos del Estado Mayor General del Ejército. Esto es información que yo solicité al equipo de relevamiento y análisis de los archivos de las fuerzas armadas del Ministerio de Defensa, que lo adjunto al peritaje. Estos son documentos que son parte de la ampliación, por ejemplo: el acta de la reunión de la junta militar Argentina donde se discute la posición de las agregadurías militares, ahí están las firmas de la junta militar. Este es el informe del estudio sobre el encubrimiento de las agregadurías en Centroamérica, todo esto quiere decir que publicado después como actas de la dictadura y acá los mapas que ilustran como la agregaduría militar de Guatemala fue un lugar estratégico para toda la región también no solo para Guatemala. En mil novecientos ochenta estos ejércitos en mil novecientos ochenta y uno esto es armada en mil novecientos ochenta y uno, fuerza área en mil novecientos ochenta y uno y mil novecientos ochenta y dos. El listado de militares argentinos que vinieron en comisiones a Guatemala talvez el más importante renombrar es Humberto Esteban Pompilio Ferruchi porque hace pocos días atrás creo que está en prisión preventiva por detención ilegal, tortura y desaparición forzada de un grupo de personas entre otros el ex presidente de la República Nestor Quisner. Acá se dicen algunas referencias, pero nosotros

adjuntamos al peritaje los legajos completos que constan de más quinientas páginas de cada una de estas personas, la mayoría de estos tenían la actitud especial de inteligencia o integraban los servicios de inteligencia civiles o el batallón de inteligencia de la reunión de información del batallón de inteligencia, está citado Pedro Colavela quien era el que había firmado los planes complementarios del ejército. Esto es una muestra de los agentes civiles de inteligencia de Argentina, fue un video que fue utilizado en diferentes causas, pero también cuando se realizó el informe Nunca Más en Honduras fue utilizado como una fuente muy importante, porque en realidad hace muchas apreciaciones sobre la función en Honduras y la relación con la contra nicaragüense, pero lo que es interesante que en unas breves partecitas del video de Héctor Francés se menciona su paso sobre Guatemala. Hay una imagen de un documento desclasificado estadounidense donde muestra la organización del batallón seiscientos uno de inteligencia del ejército argentino, en donde se reunía la información y los distintos grupos de tarea, un grupo de tarea por cada organización y finalmente el último grupo el grupo de tarea exterior al cual hacen alusión los legajos de los argentinos que vinieron en comisión al exterior. En los audios es importante porque es el personal civil de inteligencia que todavía en Argentina no se pudo hacer un listado completo del personal de inteligencia y menos del personal de inteligencia civil que trabajaba en la división exterior, entonces es interesante el audio por él cuenta ahí que precisamente es personal de inteligencia civil que integra parte de la reunión de información del batallón seiscientos uno de inteligencia del ejército y además comenta entre otras cosas su paso por Guatemala. Entre la misión militar argentina en Guatemala y los cursos tomados en Argentina y ese intercambio

de ideas, de gente, de prácticas, es importante su materialización, por ejemplo; en el Manual de Guerra Contra Subversiva de Guatemala, el Manual de Guerra Contra Subversiva de Guatemala es importante mencionar es su primer página después del índice consigna que se han utilizado para su confección experiencias de distintos países entre otros la experiencia de Argentina y en la bibliografía he citado documentos muy importantes que del libro de Villega Guerra Revolucionaria Comunista y el folleto del cual ya he mencionado del ejército Argentino Instrucciones para la Lucha Contra la Subversión de mil novecientos sesenta y dos, las ideas y saberes que fluyeron de una y otra tuvieron que ver con la conceptualización de la guerra, la idea de acción integral que es una idea de Villega que está muy presente en su obra, las causas de la subversión que tienen que ver al desarrollo del pensamiento Latinoamericano en ese entonces, las ideas en su desarrollo, la definición de enemigo interno las dificultades para distinguir lo de la población civil, la centralidad que requiere este tipo de llegar a la conquista de la población y el papel que debe tomar y tener el comando de la Guerra Contrasubversiva. Algo que me interesa sobre todo lo que está acá es la estrategia dirección centralizada y ejecución de centralizada. En Argentina se ha escrito muchos sobre este tema autores como Ranaleti han trabajado sobre esta idea y muchos han considerado que fue la estrategia que permitió que se desarrollara el plan sistemático de desaparición forzada de personas. Es llamativo que este principio que desarrollo Villegas en su libro tan ampliamente aparece desarrollado el Manuel de Guerra Contrasubversiva de Guatemala, entonces es interesante de poder observarlo, en principio por la dirección centralizada que tiene que ver con la inteligencia y esa ejecución descentralizada que tiene que ver también con la zonificación,

sub divisiones en áreas y organización de los operativos que siempre tenían que estar relativos, autonomía respecto de la dirección. La importancia de la inteligencia y de los interrogatorios, la inteligencia como eje vertebral del circuito represivo. Los documentos oficiales que utilicé provienen del Archivo Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, de la biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, del Archivo y documentación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, el Centro Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos de Paraguay, el Centro Académico de la Memoria de Nuestra América, Archivo de los Estados Unidos, Archivo de Memoria de Argentina, Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala, del Archivo General del Ejército y utilicé además el Informe del Equipo de Revelamiento y Análisis de los Archivos de las Fuerzas Armadas de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa de la República Argentina. El equipo realizó un informe a mi solicitud para este peritaje. Una conclusión muy general es que las similitudes en el ejercicio de la represión en las zonas urbanas entre Argentina y Guatemala específicamente el mecanismo de la desaparición forzada de aquellos considerados subversivos se explica por la transferencia de conocimientos y experiencia en inteligencia de Argentina hacia Guatemala y su aplicación práctica durante la última dictadura militar Argentina del setenta y seis al ochenta y tres. Según la ley constitutiva del ejército de Guatemala el Estado Mayor General del Ejército le correspondía elaborar y revisar los planes y programas de instrucción de educación para los miembros del ejército, también con previa autorización del Ministerio de Defensa Nacional era el responsable de gestionar los espacios necesarios de becas para efectuar

estudios que interesen en el extranjero y hemos demostrado que en ese entonces ya era conocido en Argentina la sistemática violación de los derechos humanos. En las practicas se enseñaron conductas y condujeron a la creación del circuito represivo de detención ilegal, interrogatorio, desaparición forzada de personas, la idea fundamental efectivamente a que la cadena de personas y se prolongue hasta llegar a las cúpulas de la subversión a través de la mayor cantidad de información posible de los delincuentes capturados a través de la técnica de los interrogatorios. Esta idea es muy importante tanto de la descentralización de la información como la descentralización operativa como idea de cadena de personas en mosaico, para poder pensar la estrategia el método de represión argentino, en el caso de la familia Molina Theissen precisamente la idea del caso ya interesante por el modo en que se fichaban los casos, en primer lugar la detención ilegal y la tortura de Emma en mil novecientos ochenta y uno se explica porque fue considerada parte de la subversión clandestina en aquel entonces toda la Universidad de San Carlos era considerado una institución que agrupaba subversiva. Aquella que se sitúa en la población es difícil distinguirla un elemento subversivo infiltrado por la población que podría otorgar información relevante para poder alcanzar el objetivo final destruir a la organización administrativa de la sección que en ese entonces era una organización juvenil del Partido Guatemalteco del Trabajo. La desaparición forzada del menor Marco Antonio se explica porque el circuito represivo había quedado trunco y tenía la detención ilegal, el interrogatorio, pero Emma había logrado zafarse, cuando Emma logró zafarse de su prisión clandestina, la captura de Maco Antonio probablemente sirvió para obtener mayor cantidad de información, hemos visto que numerosos documentos de

Argentina y Guatemala también se vislumbra la importancia de la necesidad y de los niños y de los ancianos para obtener información y también como un modo de acción psicológica en relación a la familia. Las capturas y las detenciones a las distintas partes del país y en distintos momentos históricos también responden a un mismo caso, aun mismo expediente de inteligencia que había iniciado en realidad cuando ella era menor. Yo desde mil novecientos noventa y nueve investigo sobre Guatemala, desde que yo era estudiante yo recibí una beca estimulo de la investigación y empecé a investigar sobre Guatemala, mis tesis de maestría y de doctorado fueron sobre el genocidio guatemalteco, en Argentina hay una discusión muy grande sobre el concepto de genocidio, se discute mucho en campo de estudio sobre genocidio y de hecho hay un instituto de investigaciones sobre el genocidio el Centro de Estudios sobre Genocidio que está en la Universidad Nacional tres de febrero, yo me relacioné mucho con ellos, pero aunque sin embargo la perspectiva de trabajo mío siempre fue en el campo de la sociología histórica del método comparativo. Posteriormente estaba inserta en un equipo de investigación que trabajaba de forma comparativa y también desde la perspectiva de la sociología histórica, las dictaduras institucionales de las fuerzas armadas. Yo ingresé trabajando en el equipo de investigación dirigido por el doctor Ubaldo Ansaldi y la doctora Patricia Funes que es la saliente vice decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, trabajábamos comparativamente las dictaduras institucionales de la fuerzas armadas y yo con el caso de Guatemala intentado comparar dos aspectos de la dictadura del ochenta y dos al ochenta y cinco, tanto la organización política de la dictadura como la elaboración de la doctrina seguridad nacional. Posteriormente me topé mientras

que estaba realizando esa investigación con los Archivos de Cancillería porque me resultó como muy interesante y como en Argentina existe la Ley de Acceso a la Información Pública y uno puede acceder a documentos reservados y secretos, en ese entonces yo tuve a la vista un documento muy importante que decía que personal de la embajada Argentina estaba en el Palacio Nacional el día del golpe de Estado del veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a raíz de ese documento solicité en el año dos mil doce la desclasificación de todas las cajas que hacían referencia a estas relaciones de cooperación entre Argentina y Guatemala, y así mismo inmediatamente en el año siguiente presenté un proyecto de investigación a la agencia nacional de promoción científica técnica dependiente del ministerio de ciencia de Argentina para que financie un proyecto de investigación, por eso la investigación inició de forma conjunta es un proyecto de investigación que yo dirijo y que tengo becarios investigadores que está trabajando en el tema, realizamos una investigación que se titula La Colaboración Argentina y sus Consecuencias en la Lucha Antisubversiva en Guatemala y en El Salvador desde la década del sesenta, es decir que desde que se ve elaborando y apropiando la doctrina de seguridad nacional en ambos países. Posteriormente empezamos a avanzar con la investigación, publique numerosos artículos de investigación académica sobre el tema. Realicé la investigación a principios del dos mil dieciséis y recuerdo que había una persona de CALDH y de hecho eso es lo que consta en el acta que yo tengo y el Ministerio Público me designó el cargo de realizar el peritaje. Yo como investigadora del Consejo Nacional de Investigación y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas estoy vinculada sobre toda la gerencia de vinculación tecnológica, la gerencia de vinculación tecnológica del

organismo creo hace un año un programa que se titula Ciencia y Justicia, entonces es un programa muy interesante que vincula a los investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas con los distintos Ministerios Públicos de las distintas provincias del país, entonces porque derrepente determinados investigadores científicos investigan mucho sobre una determinación materia que puede colaborar al desarrollo de los juicios y realmente en Argentina tenemos un problema en este momento los investigadores y la ciencia estuvo tomado el ministerio sobre muchas ocasiones se redujo mucho la cantidad de investigadores sobre todo los becarios que tenemos y tiene muchísimas dificultades para poder ingresar ahora al sistema científico nacional y es muy importante poder trabajar en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, poder trabajar en el programa de Ciencia y Justicia y que todos estos becarios puedan tener asideros dentro del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas, hay un problema en este momento casi sindical. Me fue muy importante que se me designe de perito porque todos hacemos investigaciones que a veces no tienen transferencia y quiero agregar además al tribunal que la transferencia es un ítem que se evalúa, o sea nosotros los investigadores nos evalúan, no solamente por la cantidad de investigaciones que dirigimos, no solamente por la cantidad de becas que son otorgadas, por los premios, por los subsidios que nos financian y también por la cantidad de artículos y publicaciones académicas que realizamos, sino también por la transferencia de los conocimientos científicos que producimos y yo me sentía muy feliz por poder transmitir al tribunal que esto que venimos investigando desde el dos mil doce pueda tener algún aporte a la justicia de un país hermana Argentina. **Se le puso a la vista el Manual de Guerra**

Contrasubversiva, procedió a darle lectura lo que cita Villegas cuando toma las experiencias de Argentina, está en la primera página después del índice. Procedió a leer en la página doscientos sesenta y nueve anexo A bibliografía, Osiris Villega fue un militar argentino muy conocido porque de hecho participó siempre como asesor incluso de la primera dictadura constitucional de las fuerzas armadas encabezada por Onganía, fue un intelectual militar que desarrollo el concepto de Guerra Revolucionaria Comunista, es un libro que circuló muchísimo que tuvo muchísimas ediciones y se encuentran en numerosos países. El libro lo que intenta desarrollar es el concepto de Guerra Revolucionaria, él plantea en ese libro que la Guerra Revolucionaria es un tipo de guerra diferente a la guerra convencional en donde el enemigo se mezcla con la población, el enemigo es interno en donde las fronteras territoriales no son importantes donde el enemigo no está conformado no solo únicamente por combatientes armados, sino que él define al enemigo interno de una forma muy confusa y muy difusa, porque aparecen por ejemplo: organizaciones sindicales, organizaciones estudiantiles dentro de su listado de potenciales enemigos. Otra cuestión importante del concepto de Guerra Revolucionaria es la idea de que la guerra es permanente, de que puede haber guerra a un en tiempos de paz, que la paz solamente es una cuestión táctica, el desarrolla también la idea de acción integral, donde dice que la guerra no solo es universal, la guerra no solo es permanente sino además es integral, o sea necesita de todas sus partes, necesita librarse en todos los campos, en el campo político, en el campo militar, en el campo psicológico, en el campo religioso en todos los campos. Y él desarrolla en ese libro la estrategia de la centralización de la información y descentralización operativa que me parece

bastante interesante, también él considera en ese libro, por ejemplo: que las causas de la subversión también son las situaciones de subdesarrollo en donde por ejemplo: la pobreza, la falta de instrucción, ese tipo de cuestiones conducen a la subversión, entonces hay potenciales enemigos por todas partes donde realmente crea una situación bastante paranoica, también hace mucho énfasis en la cuestión de inteligencia. Algo importante yo había visto otras versiones del manual que tenía fecha y que son similares a esta que no tiene fecha, en segundo lugar por ejemplo el folleto de instrucciones para la lucha contra la subversión, si bien es un folleto del año mil novecientos sesenta y dos en Argentina es un concepto por ejemplo: que se recupera en la década del setenta y yo he intentado por todos los medios intentar de documentar de qué manera pueda pudo haber fluido ese folleto hacia Guatemala, porque no fue un folleto que no estuvo publicado, si bien existió el curso interamericano que se dictó en el año sesenta y dos, difícilmente pueda haber llegado en ese año, lo que más sospecho es que ese es un folleto que se utilizó para elaborar dos reglamentos en Argentina que si tiene fecha de mil novecientos setenta y siete y de hecho es lo que mencionan en el peritaje, en donde se recupera una terminología que previamente no estaba y que precisamente es la época en la que llegan muchos militares guatemaltecos a la Argentina a tomar cursos. Sospecho que probablemente la difusión de ese folleto viene menos de mil novecientos sesenta y dos y más de época posterior. **Se le puso a la vista una certificación de fecha seis de abril del dos mil dieciséis, extendida por la directora del Archivo General de Centroamérica del Ministerio de Cultura y Deportes. Certificación de Plan de Campaña Victoria ochenta y dos de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, extendida por la**

Licenciada Ángela Mariela Serrano Hernández. Certificaciones veinticuatro mil setecientos cuatro y veinticuatro mil setecientos cinco, veinticuatro mil setecientos seis, veinticuatro mil setecientos siete, extendida por la Directora del Archivo General de Centroamérica del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha dos de noviembre del año dos mil seis. Copia simple del informe sobre la Situación de Derechos Humanos de la República de Guatemala, de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno y de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres y el tercer informe de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. En el manual de Campaña Victoria ochenta y dos procedió a darle lectura al penúltimo y último párrafo donde inicia manejo de personal y documentados capturados. Había una descentralización de la información producida en los interrogatorios se estaba enviando a la segunda sección del Estado Mayor General del Ejército igual que en el caso de Argentina a una central de información y posteriormente para poder ser explotada y continuar el caso, por lo menos esa es mi interpretación. La columna vertebral es porque la inteligencia debajo de la segunda sección del Estado Mayor General del Ejército es la central de reunión de información se centraliza toda la reunión, toda la información obtenida en todas las zonas, en ese lugar claramente es la columna vertebral del proceso represivo porque desde ahí es donde se emanan las órdenes para realizar las operaciones en distintas zonas o en distintas sub zonas o áreas. En ese sentido me parece interesante porque la información que se puede producir en distintas partes o en distintas zonas o sub zonas se centraliza en la centralización de la reunión. **Procedió a darle lectura a Congreso de la República de Guatemala, punto resolutivo número**

diecinueve cero cuatro. En relación a números de personas desaparecidas, en Argentina la cifra estimada es de treinta mil desaparecidos y detenidos, durante la última dictadura militar del año mil novecientos setenta y seis a mil novecientos ochenta y tres, también fueron desaparecidos numerosos niños, se calculan entre cuatrocientos o quinientos niños y con la nota de que el trabajo de vuelas de plaza de mayo está destituyendo o encontrando a esos niños desaparecidos y lo cual comprueba a su vez que efectivamente estaban desaparecidos ciento veintisiete niños en la actualidad que ya son personas grandes se reencontraron con su familia de origen. **Relacionado al plan de Campaña ochenta y dos, procedió a darle lectura a la página número dos, referente al decreto número cuarenta y cinco guión ochenta y seis, artículo ocho.** La posibilidad de poder detener a cualquier sospechoso surge en realidad desde las directivas y de los decretos de aniquilamiento de mil novecientos setenta y cinco y el folleto de mil novecientos sesenta y dos las instrucciones de la lucha subversión, ahí tenemos un problema porque no puedo dar fe de eso porque Prudencio García cita párrafos, pero no tengo todo el documento completo. En el caso del libro de Osiris Villegas es claro, pero a lo que quieren saber si hay alguna norma o algún decreto efectivamente los decretos de aniquilamiento de mil novecientos setenta y cinco fueron en esa dirección. **Se le puso a la vista certificaciones del Archivo General de Centroamérica,** en el reverso de las certificaciones están las autoridades militares a las cuales hice referencia. El primer documento es un oficio del cuerpo de radio patrulla de la Policía Nacional de Guatemala en el asunto dice: Delegación del ejército argentino que se encontraba de visita en nuestro país, hoy trece treinta horas salieron de la terminal área internacional zona trece, en el vuelo de Aviateca,

diez de abril de mil novecientos ochenta y uno, que dice que sale de la delegación argentina con destino a Miami y posteriormente a Argentina. Las personas José Antonio Vaquero, Héctor Humberto Iglesias, José Carlos Gil, son los mismos que yo cité, esto está fechado el diez de abril. El siguiente documento está fechado el ocho de abril es decir dos días antes, los mismo, cuerpo de radio patrulla de la Policía Nacional, otro oficio está informando igual que el anterior al coronel de Infantería German Chupina Barahona Director General de la Policía Nacional, el asunto dice: General de la División José Antonio Vaquero de la República de Argentina y el General de Brigada Héctor Mario López Cifuentes de Guatemala acompañaron a sus respectivas familias y las llevaron a Antigua. Efectivamente esas dos personas que tengo en el listado confeccionado y los legajos que adjuntamos. El otro documento igual es un oficio de cuerpo de radio patrulla de la Policía Nacional, fechado el treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, en donde dice que se retiraron a sus respectivos países los miembros de la delegación militar de la República Argentina y Estados Unidos respectivamente no da los nombre de la delegación militar Argentina, pero dice que se le prestó servicio especial de seguridad a la delegación militar Argentina y Estados Unidos respectivamente, dice que salieron en un vuelo de la Fuerza Área Argentina. El último documento igual es otro oficio de la Policía Nacional, fechado el seis de abril de mil novecientos ochenta y uno, dice que a las diecinueve quince procedente de Argentina ingresaron a nuestro país tres funcionarios militares, así como sus esposas y los mismos José Antonio Vaquero que era el jefe del Estado Mayor General del Ejército, la Vela es el señor que firmó los planes complementarios, el Mayor José Gilger, seis de abril de mil novecientos ochenta y uno. En Argentina se

violaba los derechos humanos del año sesenta y seis en realidad que hay desapariciones forzadas de personas, el tema que a partir del golpe de estado del veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis, esto empieza a hacer diagramado a partir de los decretos de aniquilamiento y empieza a hacer una práctica sistemática implementada por el Estado en mil novecientos setenta y seis. La dictadura militar Argentina duró del año de mil novecientos setenta y seis a mil novecientos ochenta y tres, para esa fecha de mil novecientos setenta y seis y mil novecientos setenta y siete ya incluso los Estados Unidos habían retirado y habían recortado la ayuda militar a Argentina por la enorme cantidad de violaciones de los derechos humanos que estaban cometiendo y de hecho se cortan las relaciones de este tipo con Estados Unidos por decisión de la junta militar Argentina. Esto es importante porque precisamente la comisión de la CIDH llegó en el año setenta y nueve y cuando llega la comisión de la CIDH ya esto es por la numerosa cantidad de denuncias por violaciones a los derechos humanos que se venían denunciando y el informe sale en el ochenta, y las intensas relaciones diplomáticas y relaciones de todo tipo con Guatemala empiezan a gestarse aproximadamente en el setenta y ocho, pero se disparan de una manera exponencial en el año ochenta después del atentado a la Embajada de España, porque los cables de cancillería lo que podemos observar es que el Canciller Castillo Valdez le pide a la Argentina que medio sus relaciones con España, que por favor lo represente ante España porque habían roto las relaciones con España. A partir de esas primeras conversaciones empiezan unas intensas relaciones, es decir a partir de enero de mil novecientos ochenta. **Se le puso a la vista tres informes de la Misión Interamericana de Derechos Humanos, relacionado a la situación de los**

derechos humanos en Guatemala, procedió a darle lectura a la parte conducente. Capitulo dos Derecho a la Vida, Apartado E los desaparecidos. Estos informes los tuve a la vista porque son de acceso en internet, los difunde la página de internet de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. **En el informe de mil novecientos ochenta y tres y mil novecientos ochenta y cinco,** del contenido de los informes en todos se menciona que el tema de la desaparición forzada es uno de los problemas más grandes, en el caso de Argentina es igual y en el caso que yo recuerdo de los tres informes de Guatemala se expresa de la misma forma, se dice que en un principio no se sabe bien quienes son los responsables si son fuerzas de seguridad o para militares en el caso de Argentina, pero que después esto se va a institucionalizando y se responsabiliza a la fuerzas armadas de las desapariciones, también otra cosa que aparece en forma sistemática es el modus operandi, o sea el modo de operar en los informes de la CIDH está siempre planteado y desagregado una forma como muy sistemática, no es algo que uno tiene que estar encontrando las líneas sino es algo que parece de forma muy sistemática en todos los informes con el mismo circuito represivo de detención ilegal, interrogatorio práctica de tortura, centros clandestinos de detención, desaparición forzada de la persona y ocultamiento de la persona ante el periodo de familiares, negación de que efectivamente esa persona fue secuestrada. Las personas que visitaban eran relevantes, la mayoría son oficiales formados con la actitud especial de inteligencia que tenían esa especialidad, yo he intentado en estos días volver a constatar este dato y es un dato relevante no eran militares que eran totalmente ajenos a las actividades de inteligencia. Por otra parte como ya he mencionado la agregaduría militar

dependía orgánicamente de la jefatura dos del Estado Mayor General del Ejército de Argentina con lo cual también en realidad todas las misiones militares que también pasaban por la agregaduría militar y que en muchísimas ocasiones yo también he constatado que no se informaban a la Embajada, como que incluso eran relaciones de inteligencia que se mantenían de forma paralela, porque de hecho hay cables por ejemplo: donde el embajador argentino manda un cable a Cancillería muy enojado porque resulta ser que había una misión militar argentina en Guatemala y él no había estado enterado de eso, no se le había informado es decir que habían canales, es por eso también es muy difícil el tema y reconstruirlo es como un rompecabezas, porque realmente la inteligencia funcionó de una forma paralela y la agregaduría militar le funcionaba la reunión de información realmente la pasaban directamente a la central de información de Argentina, al batallón seiscientos uno de inteligencia, porque eso se puede ver por ejemplo: en ese tipo de documentos. El concepto de mosaico no es un concepto que inventé yo, sino que es un concepto que está muy ilustrado en el informe de la Comisión Nacional para la Desaparición de Personas, con un testimonio de una persona que trabajaba en inteligencia y demuestra como funcionó ese mosaico que en realidad empezaba con una ficha, el caso y como a su vez iban reuniendo la información de diversas partes y todo eso conducía a un mismo expediente, que se albergaba en la unidad de inteligencia. Esto fue demostrado en todos los casos que trabajó la Comisión Nacional de Personas y en este testimonio que prestaron, por otra parte, hay muchos juicios en Argentina en la actualidad sobre la desaparición de personas, yo no trabajo específicamente con los juicios de Argentina, pero estoy segura que en esos casos, por ejemplo, la causa se puede vislumbrar la cadena de

personas y la idea de mosaico, que es una mega causa, un centro clandestino de detención de los más importantes de Argentina. **Se le puso a la vista una condecoración que proporciona el ejército de Guatemala, procedió a darle lectura.** La condecoración es algo que se hacía bastante, lo que a veces es extraño y no suele suceder según me han comentado dentro del Ministerio de Defensa yo pude ver qué en un legajo, no puede los militares recibir condecoraciones del exterior salvo que se pida permiso porque si no es algo como traición a la patria o algo por el estilo. Los militares tienen que pedir autorización ante las autoridades para poder recibirla condecoración, esto sucedió en numerosas oportunidades y en el caso habían mostrado las condecoraciones que otorgó el Gobierno de Guatemala, las condecoraciones que otorgó el Gobierno Argentino, vale decir que la mayoría eran militares por más que estuvieran ejerciendo otro cargo. Hay un informe que confeccionó creo que el Ministerio de Justicia yo lo cito, que se titula Batallón Seiscientos Uno de Inteligencia, donde muestro como se organizaba, pero además se han jugado también personas que han integrado el batallón seiscientos uno de inteligencia. En relación al video se encontró una evidencia que el señor Héctor Francés tuvo presencia en Guatemala, en el Archivo Histórico de la Policía una denuncia que hizo él junto con otra persona que también creemos que fue un agente de inteligencia civil, casualmente juntos hacen la denuncia en la policía por pérdida del pasaporte y de un gran equipo que tenían de cámaras fotográficas. No recuerdo quien emitía el documento de que dieron la alerta que el señor Callejas y Callejas estaba en Argentina, pero era un documento en donde la Embajada en donde hay una entrevista con Callejas Callejas y le consulta cual eran las relaciones que estaba teniendo Guatemala con Argentina y Callejas

Callejas en ese documento manifiesta que la relación es muy poquito y que solamente hay tres civiles de inteligencia formándose en Argentina en el Ministerio de Defensa, eso no pude documentarlo pero se sumarian tres casos más a todo lo que ya fue documentado y esto es muy interesante ese documento, porque habla un poco de la importancia de salir a buscar documentación a otros archivos históricos de América Latina por un lado y por otro lado, que no todo pasaba por Estados Unidos, precisamente en ese momento se habían roto las relaciones de Argentina y Estados Unidos, pero también en Guatemala estaba sucediendo exactamente lo mismo, ya del año setenta y ocho se había cortado la ayuda militar, la formación en inteligencia y ese retraimiento en esa materia había provocado un cierto enojo en muchos sectores de las derechas de los países y que tipificaban y acusaban al Presidente Carter como caso Comunista, lo cual aparece también numerosos documentos, entonces es algo lógico porque resulta ser que hay un investigador que se llama Ariel Armoni que él en su momento expresó una hipótesis que sostienen que precisamente cuando se desquebrajan las relaciones con Estados Unidos de los países violadores a los derechos humanos, precisamente la Argentina pasa a cumplirse ese rol y ese lugar en materia de implementos militares inteligencias técnicas. El ejército Argentino consideraba que lo que había era una guerra ideológica que no importaban las fronteras territoriales y que había que combatir subversión a donde fuese necesario, entonces consideraba que precisamente tras la revolución sandinista de mil novecientos setenta y nueve lo que se había producido en América Central era una situación tremendamente subversiva que había que cortar y que había que parar y que no se sabía que ayudar a los países de la zona a luchar contra la subversión, esto

está explícito en muchísima documentación la idea de la frontera ideológica, en ese entonces el ejército Argentino y sobre las fuerzas armadas argentinas deciden abrir la división de América Central e instalarse en la región. En la conclusión ocho del peritaje yo no he investigado las causas de la subversión, pero si se refiere a las causas de la subversión así como consta en el libro del Osiris Villega o en el texto en el folleto argentino de mil novecientos sesenta y dos, ahí hay definiciones sobre las causas de la subversión que tiene que ver con estas razones que yo mencionaba anteriormente, utilizan mucho el concepto de subdesarrollo lo cual es muy interesante para pensarlo porque si la causa de las subversión es la pobreza, la ignorancia todo ese tipo de conceptos aparecen en la definición de Osiris Villega, es un problema porque entonces todos los pueblos pobre Latinoamericanos considerados sub desarrollados entonces son potencialmente subversivos así como sus poblaciones, esa es una idea bastante transitada en la América Latina en esa época porque se estaba estudiando el concepto de desarrollo, las ciencias sociales en ese momento estaban trabajando sobre el problema del desarrollo y hasta el momento se habían interpretado el desarrollo solamente como un problema a resolver en América Latina en términos económicos que era básicamente la propuesta de la CEPAL, lo interesante que a fines de la década del cincuenta es el modelo de desarrollo empieza a colapsar y aparece otras ideas que tienen que ver básicamente con el concepto integral de desarrollo y esto que significa: que el desarrollo se puede producir no solo por causas económicas sino que es necesario atender a otras causas importantes, entonces en este gran planteamiento el concepto integral de desarrollo es fundamental y da la casualidad que Osiris Villegas escribe en esa época aportando una nueva idea

que tenía que ver con esto, es un concepto que en realidad es muy Latinoamericano en realidad es la producción de Osiris Villegas, es una de las cosas que a mí me interesa destacar, porque que pasa digamos si viene en sus pensamientos y en ese libro hay muchas ideas que provienen de la escuela francesa, entonces en el Manual de Guerra Contrasubversiva uno no logra distinguir que concepto pertenece a la escuela francesa o por ejemplo el pensamiento de Trinquier quien está citado en el Manual de Guerra Contrasubversiva, si está claro que esas ideas son de Osiris Villega y que es muy propio el pensamiento Latinoamericano, incluso Osiris Villega a citado como un intelectual de pensamiento Latinoamericano que en ese entonces hace ese tipo de reflexiones. El concepto de enemigo interno es fundamental y es parte que proviene digamos de la Escuela Militar Francesa, eso está claro el enemigo ya no es externo no es una guerra convencional en donde hay fronteras territoriales en donde hay otro externo que hay que atacar eliminar o sobre el cual hay que vencer. En este caso es al revés lo que hay es una guerra ideológica, una guerra universal, los conceptos son centrales para entender la hipótesis de conflicto. Nosotros entendemos cual es la hipótesis, el conflicto lo podemos entender de qué forma se logró resolver el conflicto y la hipótesis de conflicto era esa una guerra revolucionaria, una guerra integral, una guerra permanente, en donde el enemigo era interno a nuestra sociedades, el enemigo se mezclaba con la población, el enemigo no era un combatiente como tradicionalmente había en las guerras sino que un enemigo y no recuerdo que fuente lo dice, una entrevista precisamente que le hace Robin precisamente a Bestreque que es el hombre que vino a entrenar a los militares a Argentina, en donde él dice en esa entrevista puede ser cualquiera el hombre que se sienta

con usted a tomar un wisky ese también puede ser un enemigo cualquiera. La sociedad se convierte en potencialmente subversiva y cualquiera puede ser también un delator, todo otro pasa ser un enemigo también. En la bibliografía del Manuel de la Guerra Contrasubversiva se cita la obra de Trinquier que se denomina la Guerra Moderna en la Lucha Contra Las Guerrillas, en Barcelona, en mil novecientos sesenta y cinco, yo no he leído el libro de Trinquier, lo que si he leído mucho toda la producción académica Argentina que se ha dedicado a investigar la escuela militar francesa, son muchos autores los que trabajan en este tema, pero entre otros podemos mencionar a Ponturiero, Masei, Raneleti, Pielyes. Ellos han trabajado bastante sobre la obra de Trinquier se considera un teórico de la Guerra Moderna que es prácticamente un sinónimo de la guerra revolucionaria según estos autores y en esa obra según como dijo estos investigadores es legitiman la práctica de la desaparición forzada de personas. No recuerdo si es Trinquier o Galula que también Galula está citado en el Manual de Guerra Contrasubversiva creo que era Galula la tortura. De la lectura de Osiris Villega los niños podrían ser enemigos internos, **procedió a leer una parte del fragmento de la autora.** En el caso de Argentina los niños fueron objetos de desaparición forzada y había consignado un dato exacto de los documentados ocho mil novecientos sesenta y un desaparecidos ante la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, el doce, coma veintiséis por ciento eran menores de edad. En la página catorce indica que los niños era un objetivo secundario de alguna manera, en un apartado que había leído de Osiris Villegas esto es cierto precisamente esa definición lo que dice que es parte de esa población en donde era el cultivo potencialmente subversiva y que siempre tienen una función subversiva, en el caso de Argentina muchos niños nacieron

en cautiverio, pero a los niños más jovencitos que tenían capacidad de hablar en realidad se usaron para sus detenciones ilegales, para la realización de interrogatorios y obtener información en general se puede considerar de que los niños no mienten y menos si delante de él están talvez torturando a otra persona, hay que recordar que los métodos de tortura no solo fueron torturas fiscas sino psíquicas, esta teoría de la guerra revolucionaria sobre todo hacia un énfasis en las acciones psicológicas y la idea de conquistar a la población, las acciones psicológicas en este sentido son fundamentales. Concepto de organización política administrativa subversiva: son frentes políticos u organizaciones sociales consideradas oponentes y entonces también se considera subversiva, yo no lei directamente las obras de Trinquier pero a mí se me hace que es muy similar al concepto que maneja Osiris Villega porque si bien Osiris Villega en ese libro en numerosas oportunidades utiliza el concepto de Organizaciones Políticas Militares en muchas partes del libro menciona Organizaciones Políticas Militarizadas, o sea que secundariamente se militarizan, entonces son esas organizaciones que no son combatiente armados, que son organizaciones de la sociedad civil consideradas subversivas, consideradas enemigo interno. **En la sección del Manual de Guerra Contrasubversiva en la página ciento dos, menciona un fragmento donde indica cuales son las operaciones esenciales en la guerra contrasubversiva, procedió a darle lectura sección tercera. Página ciento cuatro. Procedió a leer la página ciento cuatro del Manual, indica cómo debe practicarse la destrucción de las organizaciones políticas administrativas**. La detención ilegal de Emma en realidad se pudo haber realizado porque integraba una organización que posiblemente fue considerada

una OPAS. Yo creo según los libros, los folletos y quienes han investigado mucho sobre la doctrina de la guerra revolucionaria efectivamente el interrogatorio se utilizaba para poder extraer la mayor cantidad de información y poder dirigirla hacia la central de reunión de información, posiblemente por la cadena de personas la detención ilegal de Emma posiblemente y el interrogatorio de Emma fue para obtener información sobre las cabezas de organización a la cual ella participaba y que posiblemente fue considerada una OPAS. Los cursos que formaron de inteligencia que formaron en inteligencia, formaron la lucha contra la subversión, es decir no era la inteligencia de guerra, era inteligencia sobre técnicas de inteligencia, o inteligencia para jefes por ejemplo, o el curso de interrogadores para un tipo de guerra especial como era considerada la guerra revolucionaria, guerra moderna o guerra subversiva, para esto se libraba una lucha contra la subversión en la cual nuevamente vuelvo a reiterar la columna vertebral del circuito represivo en la inteligencia, esta necesidad de formar en inteligencia en Argentina precisamente en un momento en donde en Argentina las desapariciones forzadas se daban de forma sistemática habla efectivamente de que las enseñanzas en inteligencia tenían que ver cómo se estaban librando en Argentina la lucha contra la subversión. Había comentado al principio en este caso especifico es interesante porque uno lo podría considerar como un caso ejemplificativo o típico tal vez porque uno puede reconstruir ahí las diferentes etapas como de un caso, de un mismo expediente en donde uno puede ver cómo funcionaba la inteligencia, primero por la captura de Emma la detención ilegal, las formas en que se dio también a su vez hay que agregar las características particulares en que daban las detenciones ilegales, la tortura, cuando Emma se escapa del centro clandestino

de detención, porque claramente era un centro clandestino de detención y posteriormente la captura de Marco Antonio en otro lado, o sea dos zonas diferentes pero evidentemente una misma reunión de información, una misma ficha, un mismo expediente que estaba conteniendo toda la información acerca de la familia, porque las operaciones se hicieron en distintas zonas y en distintos momentos. En el caso de Argentina lo que sabemos de este documento que yo proyecte que en realidad es un documento que proviene de Estados Unidos, en Argentina no he podido encontrar un documento similar a ese pero ahí muestra un poco de cómo funcionaba por ejemplo: el batallón seiscientos uno de inteligencia que dependía de la jefatura de inteligencia del Estado Mayor General del Ejército y abajo los distintos grupos de tarea, cada grupo de tarea se dedicaba a una determinada organización, ya sea organización político administrativa o a otras organizaciones consideradas subversivas, entonces es muy posible porque estas cosas se fueron viendo en algunos casos que se fueron judicializando y que hay sentencia pero digamos yo ahora estoy tejiendo o escribiendo algo más general. Cada grupo de tarea contenía información sobre esa determinada organización, así reunía información sobre esta organización y la central de reunión era el batallón seiscientos uno de inteligencia que a su vez reunía, y es importante decirlo por una lectura que hice del Manual de Guerra Contrasubversiva en donde la central de reunión no solamente estaba integrada agentes inteligentes de las fuerzas armadas sino también agentes civiles y sobre todo las fuerzas de seguridad que son los policas que en realidad están en los barrios y conoce mucho de la población, esta articulación entre el distinto personal tanto de fuerzas armadas como de policías, como agentes de servicio de inteligencia en

Argentina existía la Secretaria de Informacion del Estado que era una agencia de inteligencia que dependía directamente del poder ejecutivo, ellos también integraban por ejemplo: la central de reunión de batallón de información de batallón seiscientos uno en realidad es lo que explica Héctor Francés, más o menos funcionaba así. La información se centralizaba, pero después se descentralizaba en los operativos, o sea se manda una orden de captura a determinado lugar y se realizó un operativo ahí si con la patota y con el grupo particular, no era una estructura orgánica a veces del ejército, sino que eran estructuras o formaciones que se armaban en el momento para una determinada captura. Los lugares de detención temporaria es un concepto que se ha utilizado en otros juicios incluso parece que habían lugare de detención regular, es otra sigla y es una sigla en realidad que aparece en un reglamento que no recuerdo el número, pero es un reglamento de prisioneros de guerra en Argentina, que es un sinónimo que puede llegar hacer un sinónimo y de hecho se consideró en algunos juicios de centro clandestino de detención. Los centros clandestinos de detención fueron muy diferentes fueron cientos lugares de detención, los centros clandestinos generalmente tenia personal técnico de inteligencia, es decir los interrogatorios, por ejemplo; cuando la persona llegaba capturada de un determinado operativo iba a parar a un centro clandestino de detención. La persona llegaba al centro clandestino de detención y ahí era dirigida a un sector específico en donde era interrogaba, pero era interrogada por un personal técnico de inteligencia que era absolutamente diferente al personal que la había capturado, ese personal técnico de inteligencia formulaba un interrogatorio y utilizaba para esto porque se dio de forma sistemática el uso de la tortura, tanto acciones psicológicas como la tortura física, en Argentina la

tortura más transitada fue el uso de la pica eléctrica, cada centro clandestino tenía unas pequeñas modificaciones, estas personas eran engrilletadas y las mantenían secuestradas con incapacidad de ver, imposibilidad de ver por mucho tiempo las personas no podían ver, a veces pudieron reconocer los lugares por ruidos, ruidos por tanques de agua, o por ejemplo por el ascensor, en la ESMA el tanque de agua y el ascensor fueron dos elementos que pudieron las personas recordar en su momento cuando estuvieron detenidas, personas que recobraron la libertad, esas personas se mantenían en situación de detención clandestina permanecían casi sin comer estaban en unas condiciones extremas, las mujeres embarazadas tenían a sus hijos ahí con condiciones sanitarias inhumanas y finalmente los distintos centros de detención dieron la solución final, ya sea con ejecuciones extrajudiciales o por ejemplo: drogando a la gente y tirándola desde los aviones a los ríos. ESMA es la Escuela Mecánica de la Armada, los cursos que se dieron en este lugar fueron de distintas fuentes las que van componiendo el rompecabezas, la reconstrucción del peritaje, sobre este curso habló Amalia Larralde que fue una persona detenida y torturada ilegalmente en la ESMA, a ella le dieron otro tipo de funciones de ese centro clandestino, no es un curso que yo pude documentar de un documento oficial como los otros, pero si es un testimonio muy importante de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas. Lo interesante de este curso que menciona ella en donde cree que también había guatemaltecos, ella dice textualmente “ que a este curso van torturadores de Paraguay, Bolivia, Nicaragua” y si no mal recuerdo de Brasil y Guatemala, cada uno de los países hizo una exposición que fue grabada y esa exposición consistía en la presentación de su país y una explicación de las características

métodos y accionar represivo, el grupo de tareas de la ESMA paró varios informes, uno de ellos sobre la historia de la guerrilla en la Argentina, otro sobre la organización y creación de grupo de trabajo, otro informe sobre los métodos más efectivos de la tortura con sus diferentes etapas, torturas físicas, diagramando los puntos más vulnerables, torturas psicológica, aislamiento," preparación con fotografías y descripción de las personas buscadas que fueron repartidas entre los participantes. La Escuela Mecánica de la Armada era otra fuerza, yo he hablado de los cursos de inteligencia que impartía el ejército, pero tanto la armada como el área, la Argentina tiene una preponderancia muy importante por eso siempre hablamos de fuerzas armadas, además en la armada había otra sección de inteligencia que estaba organizando este tipo de cursos que nosotros no hemos podido documentar con los boletines reservados del ejército porque es otra fuerza. **Se le puso a la vista certificación identificada como veinte mil sesenta y siete y procedió a darle lectura.** Lo que veo de interesante en este documento es que está fechado el treinta de septiembre y yo no tenía ningún documento del treinta de septiembre, o sea que el Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina vino nuevamente a Guatemala pero esta reunión no estaba en la documentación que yo tenía en la memoria de cancillería de Argentina, es otra visita más, pero además lo que yo veo y que está firmada por la Dirección de Inteligencia, veo que es un una misión bastante larga porque en general todas las visitas del Ministro de Relaciones Exteriores son en general por dos días o tres a lo mucho, acá lo que estoy viendo que fue muy largo porque esto fue del quince y lo que está pidiendo es solicitar a efecto a partir del quince de octubre llegó a Guatemala el Ministro de Relaciones Exteriores y se estaba hiendo el treinta de octubre, o sea

quince días, me parece como una reunión como extremadamente larga y por otra parte yo no tenía que era otra visita más al país. Esto no es común que en realidad todas las veces que vinieron los de las delegaciones militares en Argentina que son los otros documentos que yo vi anteriormente si son documentos de la policía pero de alguna manera la dirección de inteligencia pide esto, evidentemente acá hubo una comunicación entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina y la dirección de inteligencia el jefe del Estado Mayor del Ejército argentino y esto no quedó ni contemplado, fue claramente como una misión no oficial, ese no es el procedimiento en todas las reuniones que vinieron antes. Según estimo que en agosto de mil novecientos ochenta que Callejas y Callejas estaba en Argentina es decir inmediatamente después ya estaba recibiendo gente acá en Guatemala. La doctrina viola es un concepto que se ha utilizado en realidad por gran parte de la literatura que ha escrito sobre el tema, lo que dice la literatura yo no conozco esa doctrina viola yo no creo que él haya escrito un documento llamado doctrina viola, lo que sí creo porque así se ha conceptualizado, pero lo que si comentan y dicen las fuentes secundarias sobre este tema que dicen: que viola fue a esa reunión décimo tercera centroamericanos con una idea muy clara de que en Argentina estamos hablando en mil novecientos setenta y nueve ya había tenido éxito en la lucha contra la subversión y que era necesario salir a otros países de la región y de hecho inmediatamente algo que también esta investigado esto no era que Argentina se preocupe en los países centroamericanos y específicamente por Guatemala no es una anomalía, precisamente Argentina en mil novecientos ochenta colaboró con el golpe militar en Bolivia o sea estaba todo el tiempo pensando en el exterior ya para esa fecha y esa coincide

precisamente con el gobierno de Viola, Viola es la persona que lideró la junta militar después de la organización política de la dictadura en Argentina fue muy clara en todo esto, el poder ejecutivo estaba integrada por una junta militar por un representante de cada una de las armas y uno iba a ejercer de presidente. En la segunda junta militar de gobierno el presidente fue Viola. La operación cóndor inicio antes yo creo que nació en mil novecientos setenta y tres y articulaba era coordinación represiva articulaba los órganos de inteligencia de distintos países de América Latina, ya para esa fecha según la bibliografía que yo he leído quiero decir que no soy experta en el plan cóndor, pero si he leído bastante bibliografía sobre el tema, ya para esa altura la operación cóndor estaba en su etapa final, fue una coordinación represiva de los servicios de inteligencia de los órganos e inteligencia de los diferentes países de América Latina que articulaban y coordinaban la represión. Todo se concentra en mil novecientos ochenta y da la casualidad de que la confederación anticomunista Latinoamericana es el capítulo de la Liga Anticomunista mundial, sobre la confederación anticomunista en muchísimos documentos en el Archivo de Paraguay y yo he podido consultar y es muy interesante porque uno va reconstruyendo los distintos congresos de la confederación anticomunista, lo interesante que se suma a los argumentos expuestos es que el cuarto congreso de la confederación anticomunista se realizó en buenos aires en septiembre, si bien era una organización que contenía adentro muchas organizaciones de ultra derecha de toda América Latina lo que es importante por los documentos que yo pude ver en Paraguay estaban articulados con organismos de inteligencia, porque de hecho esos documentos han sido utilizados incluso para la causa de la operación cóndor. Hay dos documentos que fueron utilizados de esos que yo

creo que adjunté en donde se articulabas los servicios de inteligencia es decir que no era una confederación de organizaciones de ultra derecha que nada tenían que ver con los gobiernos y militares que estaban gobernando los países de América Latina, sino que estaban en estrecha coordinación y para el cuarto congreso que se organiza en Buenos Aires en septiembre de mil novecientos ochenta fue autorizado desde el poder ejecutivo nacional que es parte de lo que mencioné de la ampliación del peritaje, es decir la junta militar de gobierno se sentó en una mesa y dedicó además de la economía, digo para dimensionar o sea además de todos los problemas económicos de todas las cuestiones sociales de todos los problemas que hay que tener como la educación y me imagino la agende que deben de tener los presidentes se ocuparon también de un congreso de la confederación anticomunista Latinoamericana. Ellos autorizaron la realización de ese congreso y efectivamente ese congreso lo apreció Suarez Meison que también es una persona que tiene sentencia, que es una persona que ha cometido muchas violaciones a los derechos humanos y el lideró y presidió el cuarto congreso de la confederación anticomunista Latinoamericana. No he encontrado el resultado de ese congreso, pero si se ha difundido mucho por la prensa este tipo de afirmaciones, esa afirmación la realiza un periodista chileno que investigó mucho sobre la operación cóndor. La afirmación que hace Ariel Armoni él no la sustenta sobre con documentos oficiales, entonces yo he investigado bastante sobre eso pero todavía no pude dar con esa información, lo que sí puedo decir es que el campo de mayo en ese entonces era también un centro de formación y además en un centro clandestino de detención y como broche de oro también existía ahí el museo de la subversión, al cual les dieron visita, le dieron visita todas las delegaciones

que vinieron al cuarto congreso de la confederación anticomunista Latinoamericana, pero Ariel Armoni yo estoy casi segura que se basaba en la declaración de Elías Barahona, la declaración de Elías Barahona ante el tribunal permanente de los pueblos o la declaración que hizo en Panamá creo que en el año de mil novecientos ochenta y uno. **Procedió a darle lectura en la página cincuenta y dos en el último párrafo lo que se dice sobre el aporte del peritaje.** En la misma obra del investigador norteamericano y periodista Gramajo le afirmó textual que no se entrenó mucho en inteligencia fue Argentina y según el relato que él hace a la periodista dice que se controlaba el uso del agua y la electricidad en las casas de sospechosos en la ciudad de Guatemala, un sistema computarizado Israelí se combinaba con una sofisticada red computarizada de análisis que se había desarrollado en Argentina, con esta tecnología se movilizaba las tropas del ejército para rodear zonas enteras y registrar casas en diferentes zonas de la ciudad. Así se entrevista un coronel de la G dos a mediados de mil novecientos ochenta y uno, se hizo una redada alrededor de treinta escondites y depósitos de armas de la guerrilla sobre todo de la ORPA y de la ciudad de Guatemala que logró destruir una extensa red urbana. Guatemala con Argentina firmó varios convenios uno era un convenio financiero esto que posiblemente incluía la venta de armas y municiones según el acta secreta del Banco Central, pero sospecho que viene más por el convenio de cooperación científico técnica, yo en su momento consulté con el ex embajador Argentino en Guatemala como era el tema de los convenios y él lo que me decía era que: los convenios en general son muy amplios, con lo cual en realidad se puede contemplar desde intercambio de becas de formación como otro tipo de requerimientos técnicos, a parte llama la atención el listado de

militares agentes que vinieron acá muchos eran de comunicaciones y otra cosa importante decir que había una red de comunicaciones a nivel Centroamericano, pero de informaciones y de intercambio de información, que es esto, que en un determinado momento tuvo sede en el Canal de Panamá y sobre todo estaba presidido por personas de nacionalidad estadounidense, pero en esta búsqueda que he realizado durante todo este tiempo pude constatar que muchos argentinos que vinieron en comisión a América Central fueron a Honduras y casualmente a integrar esa red de comunicaciones y de información a nivel Centroamericano, porque sus sedes se habían movido a Honduras. Ahí hay una hipótesis también interesante que hay que seguir investigando porque efectivamente se había otra especie de central de reunión a nivel Centroamericano con sede en Honduras seguramente también se articulaba con las direcciones de inteligencia de cada uno de los países de América Central presidida por Argentina, porque uno de los comisionados al exterior de Argentina vino precisamente a presidir ese órgano. Héctor Francés, Correa, el Coronel Villegas, una serie de personas de agentes civil en general suele vincular a la operación cóndor. Cuando me discernieron el cargo de perito yo estaba en mi casa la cual está ubicada en Buenos Aires. Ninguna persona del Ministerio Público me visitó en Buenos Aires para discernir el cargo. No tengo conocimiento que méritos debe realizarse para que un oficial se imponga la cruz de las fuerzas de tierra en la República de Guatemala. Quiero decir que en mi país no hubo conflicto armado y en segundo lugar no tengo ningún familiar detenido, desaparecido ni torturado. **A SU DECLARACIÓN Y PERITAJE se les otorga valor probatorio en los puntos destacadas y por las razones siguientes: A)** Fue evidente para el tribunal la amplia experiencia y

conocimiento de la perito en su campo de análisis, específicamente con las aseveraciones cuando se le pusieron a la vista parte de la prueba documental que incrimina a cuatro de los acusados en el presente caso, particularmente respecto de la participación y consecuente responsabilidad penal en los crímenes cometidos en contra de Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen y familia. **B)** La perito se refirió a la responsabilidad de cuatro de los acusados en los hechos atribuidos, al ponersele a la vista lo siguiente: certificaciones extendidas por la directora del Archivo General de Centroamérica del Ministerio de Cultura y Deportes; Certificación de Plan de Campaña Victoria ochenta y dos; Copia simple del informe sobre la Situación de Derechos Humanos de la República de Guatemala, de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno y de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres y el tercer informe de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. **C)** También procedió a darle lectura al punto resolutivo del número diecinueve cero cuatro del Congreso de la República de Guatemala. Relacionado al plan de Campaña ochenta y dos, procedió a darle lectura a la página número dos, referente al decreto número cuarenta y cinco guión ochenta y seis, artículo ocho. **D)** Se le pusieron a la vista tres informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, relacionados a la situación de los derechos humanos en Guatemala, dando lectura a las partes conducentes. Capitulo dos Derecho a la Vida, Apartado E los desaparecidos: indicando al respecto sus propias apreciaciones. **E)** Resaltó que, en la sección del Manual de Guerra Contrasubversiva en la página ciento dos, menciona un fragmento donde indica cuales son las operaciones esenciales en la guerra contrasubversiva, dando lectura a la sección tercera, así como lo que aparece

en la página ciento cuatro de dicho Manual, develando las estrategias militares y la ejecución de planes de como debe practicarse la destrucción de las organizaciones políticas administrativas; al punto de destacar punto por punto el contenido de su amplio peritaje junto a la exposición y proyección de aproximadamente 50 diapositivas en las que destacó los elementos vinculantes para cuatro de los cinco acusados respecto de los hechos imputados, en agravios de los hermanos Molina Theissen y familia. **F)** Resaltándose en sus **CONCLUSIONES lo siguiente: F1)** En el caso Molina Theissen, desde una perspectiva sociológica, puede considerarse un "tipo ideal" de la desaparición forzada descrita. **F2)** La desaparición forzada del niño Marco Antonio Molina Theissen se explica porque el circuito represivo había quedado truncado cuando su hermana Emma logró fugarse de su prisión clandestina y puede pensarse como parte de la acción psicológica implementada en la guerra contrasubversiva; citando al argentino Villegas quien afirmaba que: "si el individuo, hombre o mujer, niño o anciano, no se halla incorporado permanente o transitoriamente a una organización, tiene siempre una misión por cumplir." **F3)** La detención ilegal y tortura de Emma Guadalupe se explica porque fue considerada parte de la subversión clandestina, aquella que se sitúa y se asienta con la población, un elemento subversivo infiltrado en la población que podía otorgar información relevante para alcanzar el objetivo final: destruir la organización político administrativa de la subversión. **F4)** La intervención de la inteligencia militar es central y no es casual que la madre de Marco Antonio haya visto la placa de la G-2 en el vehículo en el que se llevaron capturado a su hijo. **F5)** Aseveró la perito que, la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor del Ejército era la columna vertebral del circuito represivo, pues en el presente

caso, el principio de dirección centralizada y ejecución descentralizada estuvo de manifiesto con las capturas y detenciones en distintas partes del país y en diferentes momentos históricos responden al mismo “CASO” o “expediente” de inteligencia que se había iniciado cuando Emma Guadalupe era menor de edad; lo que explica que conforme a la documentación analizada, se logra determinar el seguimiento con antelación a la familia Molina Theissen. **G)** La elocuente intervención de la perito, permite a los jueces realizar el análisis concatenado con la prueba diligenciada, que conduce a la ubicación de cuatro de los acusados MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ y HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, en los crímenes atribuidos y cometidos en agravio de los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen, actos deleznables que consisteron en tortura, violaciones sexuales individuales y colectivas multiples, y demás tratos crueles inhumanos, degradantes e infamantes, hasta la privación de libertad del niño Marco Antonio, quien a la fecha no aparece, como consecuencia de las acciones y omisiones de cuatro de los acusados en el presente caso. ----------

5. El perito OMAR ERASMO ORTIZ MAQUIN, **Ratificó** el Dictamen Pericial identificado como **DOC-16-002859 INACIF-15-074359**, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis. **Dijo: Procedió a leer en el peritaje la descripción del indicio uno punto uno, que es el documento dubitado,** lo que se tuvo a la vista fue una hoja tamaño oficio que contiene una fotocopia y la firma es parte de la fotocopia, no tuve a la vista la hoja original de la fotocopia del cual se realizó el peritaje y se utilizó la fotocopia por el motivo que no se contaba con el original. Esta la descripción de todos los documentos

indubitados que se tuvieron a la vista, habían firmas en original de todos esos documentos. En el inbubitado **uno punto dos**, hoja de papel tamaño carta con membrete del Estado Mayor del Ejército de la República de Guatemala el cual contiene fotocopia de mensaje especial. **Uno punto tres,** contiene fotocopia de instructivo. En el **uno punto cuatro,** se detalla que es un documento que contiene fotocopia de instructivo. **Uno punto cinco**, se detalla que hay tres hojas de papel oficio las cuales contienen fotocopia de instructivo. Se puede hacer una transferencia de un documento a otro y no solo a través de una fotocopia, actualmente se pueden utilizar muchos medios electrónicos con los cuales se pueden hacer transferencias. El documento indubitado analizado es una hoja membretada y a la par de la firma del General Manuel Benedicto Lucas García aparecían sellos y los sellos no fue el objeto de análisis, de hecho, hay una consideración al final de que no se tomaron en cuenta como elementos de cotejo toda vez que no existían especímenes de comparación, no recuerdo la descripción de los sellos porque mi objetivo principal era establecer si la firma correspondía. El documento dubitado se puede tener como un documento autentico y para poder establecer si era autentico o no necesitaba documentos que fueran de la misma época y en las mismas condiciones y en este caso no se dio y por eso puse una consideración final donde al no tener elementos comparativos no se podía emitir dictámenes en relación a eso si había coincidencia o no entre todos los documentos que se proporcionaron como comparativos. Como en el cuerpo del dictamen está el objeto principal es la firma y sobre la firma se hizo la pericia. Según el Instituto Nacional de Ciencias Forenses estamos facultados a realizar grafotécnias a fotocopias y no a documentos originales. Tengo diez años de realizar grafotécnias y he realizado

varios dictámenes. La capacitación no solo es a nivel nacional sino a nivel internacional. En el numeral uno punto dos se indica en el cuerpo del informe que se le tomaron muestras de forma directa al señor Manuel Benedicto Lucas García y aparte de los documentos que se tuvieron a la vista en el Archivo Histórico de la Policía Nacional Civil también se tuvo el asiento de cédula del señor Manuel Benedicto Lucas García. **Se le puso a la vista un oficio circular tres – m cero cero un mil seiscientos ochenta y tres, Guatemala veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno,** este es una réplica del documento que tuve en su momento para hacer el análisis y fueron diez documentos que se tomaron en cuanta para el peritaje y diez contando con el documento dubitado en el presente caso. **En la página del peritaje cinco de quince en el dos punto uno,** eso se refiere a que cuando escribimos hay una serie de características muy individualizantes que tomamos en cuenta a la hora de hacer el análisis o cotejo de firma, lógicamente vamos a analizar cada una de estas características de acuerdo a su estructura y configuración, tomando en cuenta inclusive la simetría de la firma y al hacer la comparación entre las firmas y los documentos que se tuvieron como comparativos en este caso con especímenes comparativos encontramos que todas estas características en todas y en cada una de las firmas tienen coincidencia y eso es lo que nos llevó a concluir que la firma si presenta correspondencia morfológica. **Del oficio que se le puso a la vista procedió a leer las cinco líneas del documento,** Guatemala veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno, sírvase tomar nota que deberá girar instrucciones a quien corresponda a efecto que los dispositivos en los puestos de registro de vehículos sean colocados de tal manera que parezcan de máxima seguridad para el personal que los operan. La

firma que aparece dice Lucas García. La firma del señor Manuel Benedicto Lucas García se tomó de documentos del año ochenta y uno y año ochenta y dos, básicamente esos eran los años. **En la página trece de quince del peritaje,** como está en las gráficas en la parte superior vemos lo que llamamos técnicamente un arranque inicial, reto inflexible, en la parte baja encontramos pequeñas curvaturas para luego tener una incidencia superior en un trazo y de hecho forma una serie de arcos que al final terminan en un boque abierto con un trazo recto y con trazo acerado al final, de hecho dentro de la imágenes se enmarcan todas y cada una de las características que son coincidentes entre una firma y otra. Todos los movimientos se ven que son de izquierda a derecha, encontramos que la firma es en relación a toda y cada una de sus trazos es decreciente, pero también sobre la línea base es creciente y eso se manifiesta en todas y cada una de las firmas. Hay un trazo recto inflexible en la parte inicial para luego hacer una serie de arcos, las características muy individualizantes acá es primero que el arco inicial es superior al resto de arcos que se encuentran en cada una de las firmas y así hay un comportamiento gráfico que se repite, se repite y se repite. **A SU DECLARACIÓN Y PERITAJE se les otorga valor probatorio en los aspectos sobresalientes y por las siguientes razones: A)** El perito se refirió en cuanto a documentos relativos al Jefe del Estado Mayor General del Ejército de Guatemala, con firmas atribuidas al acusado Manuel Benedicto Lucas García, quien fungía en dicho cargo al tiempo de los hechos imputados en el presente caso. **B)** El perito explicó el procedimiento realizado para su análisis. **C)** A criterio del tribunal, es persona con mucha experiencia en la materia de su peritaje. **D)** Concluyó que: **La firma contenida en el documento dubitado identificado como indicio DOC-16-**

002859-1, PRESENTA CORRESPONDENCIA MORFOLÓGICA con las firmas contenidas en los documentos de carácter indubitado identificados como indicio DOC-16-002859-2 al DOC-16-002859-12; es decir que, en los documentos analizados, aparecen las firmas del acusado Manuel Benedicto Lucas García, situación que lo vincula con los crímenes ocurridos al tiempo que dicho acusado fungía como tal. **E)** El aporte del perito es coincidente con la prueba diligenciada, por lo que contiene elementos útiles para el esclarecimiento del presente caso, donde resultaron agraviados los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen. ----------

6. VELIA ELISA MURALLES BAUTISTA, **Ratificó** el INFORME DE DIAGNÓSTICO DE ARCHIVO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CASO “MOLINA THEISSEN” DE FORMA DIRECTA O CONTEXTUAL, CONTENIDA EN DOCUMENTOS PROCEDENTES DE LOS ARCHIVOS PERSONALES DEL CORONEL RETIRADO FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTINEZ Y DEL GENERAL RETIRADO MANUEL ANTONIO CALLEJAS Y CALLEJAS; **de fecha enero de dos mil diecisiete y sus ampliaciones. Modificó:** en la página ochenta y seis en las conclusiones punto tres, tres punto dos dice: la datación tópica y crónica del documento se sitúa en el espacio y en el tiempo que el coronel de infantería Francisco Luis Gordillo se desempeñó como comandante el mayor de infantería Hugo Ramírez Zaldaña Rodas se debe leer **Hugo Ramiro Zaldaña Rojas,** como oficial S dos ambos de la brigada militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango. **Dijo:** fui requerida para hacer un análisis de documentos encontrados uno en la residencia del General Callejas Callejas y dos en la residencia del Coronel Gordillo Martínez. Un documento que refiero en el peritaje y se atribuye al

General Manuel Benedicto Lucas García en su calidad de jefe de Estado Mayor General del Ejército y está fechado Guatemala veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno, el documento es parte de los documentos que forman el archivo Histórico de la Policía Nacional, la razón de haber sido incluido en el peritaje es que para realizar el análisis documental de dicho documentos es indispensable conocer el contexto del documento, el contexto histórico y las condiciones que pueden favorecer, entender los documentos analizados de los archivos personales. Los documentos que me proporcionó el Ministerio Público y están en los listados en el archivo, en el informe y están referidos en los anexos, en el anexo uno, referencia de los documentos entregados y en la página noventa y seis a la noventa y siete se encuentran listados los documentos que fueron utilizados procedentes de los archivos personales, de igual forma en la página noventa y siete en el punto tres están debidamente identificados los documentos procedentes del Archivo Histórico de la Policía Nacional totalmente identificados, tanto los procedentes del archivo del General Callejas como del Coronel Gordillo Martínez y los procedentes de otro archivo público como es el Archivo General de Centroamérica. No tengo la cantidad exacta de los documentos analizados, lo del listado del inventario que se hizo y fue necesario particularizarlo que tiene el Ministerio Público se seleccionaron los documentos que estaban directamente o indirectamente relacionados con el caso Molina Theissen y que podía ser de interés del contexto del año mil novecientos ochenta y uno. Digo esto porque dentro de los documentos de las cajas donde estaban los documentos utilizados habían muchos documentos de carácter estrictamente personal y además aprovecho la oportunidad para sugerir al Honorable Tribunal que sean devueltos a las

personas propietarios de estos archivos por tener muchos documentos de valor afectivo y estrictamente personal a diferencia de los documentos de archivos que deberían ser del estado. Los documentos fueron trabajados en las instalaciones del Ministerio Público los documentos originales, para efectos del trabajo yo trabajé con copias digitalizadas de los documentos originales, los documentos originales se abrieron con todos los procedimientos establecidos en el Ministerio Público con custodia del Ministerio Público, fueron grabados cada uno de los actos de apertura y cierre de los documentos de los indicios de las cajas que fueron trabajadas, inventariadas y yo trabajé mi peritaje con documentos digitales. Yo estuve presenté en la apertura de una sede del Ministerio Público en la apertura de cada uno de los indicios los cuales fueron debidamente grabados, si permanecí porque era en la misma oficina donde estaban escaneando los documentos mientras estaban siendo inventariados y depositados de nuevo en las cajas las que habían sido abiertas por la mañana y existen las actas ministeriales de cada día, así como la grabación de cada una en la apertura de los indicios. Cada día que terminaba de trabajarse cada uno de los indicios se elaboraba un acta ministerial y al siguiente día quedaban debidamente custodiados los documentos, los documentos no podían quedarse sobre los escritos, sobre la mesa de trabajo, eran devueltos a la caja debidamente cerrados y no se en que bodega o lugar del Ministerio Público quedaban bajo custodia. Las cajas se abrieron en el dos mil dieciséis y estamos ahorita a dos mil dieciocho y no tengo fechas exactas de cuando se abrieron, existe la prueba documental que estará en manos del Ministerio Público debidamente firmada cada acta ministerial. Yo no firme las actas ministeriales por el momento que estaba presente, sé que levantaban las actas ministeriales

y nosotros entregamos el inventario de cada día, está aquí presente el auxiliar fiscal con la que trabajamos directamente y ella elaboraba el acta ministerial. Depende del tipo del documental que se refiera hay documentos de la administración pública que tienen todas las formalidades del caso sobre todo los documentos que tienen una tramitación externa, una tramitación interinstitucional y otros documentos que son tipo memorándum que no necesariamente guardan las formalidades del caso, todo va a depender de las instrucciones, normativas y la práctica cotidiana que tiene la institución para el manejo documental lo cual va ser confirmado en el proceso de elaboración de los documentos. Las sedes documentales no se forman de un documento ese documento es elaborado diariamente hasta tres veces diarias y la suma de esos documentos en años, meses, hacen las series documentales, por los cuales los tipos documentales van a mantener la regularidad del primero que es emitido hasta el que pudo ser emitido diez años después, ese manejo que la institución tiene de sus propios documentos y las normativas internas hay documentos que se elaboran por orden hasta tres veces diarias lo que son las novedades, los oficios, las nóminas de trabajo y la reiteración de esa función es lo que se hace que se forme un archivo y todos los aquí presenten tienen un archivo que manejan diariamente y saben que hay distintos tipos documentales por ejemplo; las providencias, las providencias por parte de un expediente y tienen una formalidad muy característica, pero por ejemplo; las ordenes generales emitidas por el director de la Policía Nacional que era un documento diario que además era múltiple porque además se mandaba a todas las dependencias administrativas y operativas de la policía se elaboraba de copia múltiple y por tanto la firma del director general de la policía nacional todas las veces va a

estar en copia. Los oficios circulares normalmente y precisamente porque son oficios circulares deben enviarse a todas las dependencias a las que está definido y normalmente a todas las dependencias, tienen las características efectivamente que pueden ser transmitidos de distinta manera por ejemplo; el oficio circular del director de la policía nacional cuando mandata que se realicen los operativos de limpieza y patrullaje a partir del primero de septiembre hasta nueva orden la forma en que le llegan a la jefatura departamental a Quetzaltenango es a través de la transmisión por radio, en ese caso no lleva la firma pero lleva el contenido de la orden circular y en el caso del documento que puede ser enviado está la característica que el documento u oficio que por el medio por el cual se envía el oficio circular y llena los requisitos establecidos firma, sello y nombre en original de quien dirige el oficio y acompaña una fotocopia del oficio circular. Mis servicios profesionales de quien me solicitó para realizar el peritaje consta en el informe que le Ministerio Público solicitó elaborar el informe, es página cuatro y a pie de página está el nombre del fiscal que hizo el procedimiento y el Ministerio Público fue quien me discernió el cargo. Los documentos de archivo por si solos no tiene palabra, no se pueden explicar por sí mismo y en este sentido el peritaje lo que trata de acercar es el contexto del documento el documento de interés, como ese documento tiene un flujo, como ese documento tiene una razón de emisión, como ese documento nace de un contexto concreto y producto de que actividad que realiza de manera regular la institución se produce ese documento y como ese documento es parte de un conjunto de documentos que llegan a formar una serie documental por su emisión de forma continua y explicar al tribunal que ese documento se puede entender no aislado sino al contexto de su producción, por ejemplo´; una de las

series documentales más importantes para poder explicar y puede ser un sujeto procesal, puede ser cualquier usuario de cualquier archivo en el que quiera entender producto de que es este documento, por ejemplo; en el Archivo Histórico de la Policía Nacional existe casi un millón de fichas que levantado para el control de expedientes utilizados por las estructuras de investigación de la policía nacional, es ficha tiene una forma de leerse que solo quienes conocemos los documentos de la policía ya sea porque se elaboran o ya sea una vez archivados es poderle decir aquí está el nombre, la dirección, ¿quién lo emitió? ¿porque lo emitió? pero lo más importante cual fue el trámite de los documentos que esa ficha la registra, ¿qué fecha llegó? ¿quién lo mandó? ¿porque se elaboró ese documento? y ¿dónde está ubicado ese documento? ¿qué dependencia lo facilitó? Es una mediación la que el peritaje archivístico pretende realizar entre los documentos y en este caso el Honorable Tribunal para su mejor comprensión. En el caso de Emma Molina Theissen no busqué si habían fichas de ella. Hay un documento oficio circular enviado por el director general de la policía nacional y se pueden ver las características del documento dado que su transmisión se efectuó por vía radio y el documento procede del archivo personal del Coronel Gordillo Martínez, es una información confidencial, la información que es transmitida en los canales de inteligencia suelen preservar sus fuentes, sus métodos y las características. En la página treinta y siete del informe pericial dice: “los documentos generados por los servicios de inteligencia presentan tipología documenta más característica y alejada de la organización tradicional de los documentos de la administración pública, su producción se emplea un conjunto de reglas escritas para proteger fuentes, identidades, métodos, técnicas empleadas en las operaciones”. Es común que

la información confidencial sea transmitida de esta manera, en el Archivo Histórico de la Policía Nacional podemos encontrar en los archivos del director de la policía nacional una serie documental con las características que tiene este tipo de documentos. La inteligencia militar o inteligencia en general tiene una serie de personajes y formas de agenciarse información que posteriormente será procesada para convertirla en una información de inteligencia, en este caso no es una información proveniente de confidenciales, que habían confidenciales pagados y confidenciales adonorem y en este caso es un documento transmitido dentro del canal de inteligencia de la brigada militar por las características que tiene. No tienen informes de inteligencia en el archivo de la policía u otro archivo público que contuviera un informe de inteligencia dirigida hacia un superior, no tienen dirección y está la información exacta y la locación, la fecha del documento donde es producido y la fecha donde es producido, pero dejaría de ser confidencial en las características de este tipo de información que se consignara a la persona que va dirigida y la persona que la emite. A los documentos no necesariamente tendría que llevar un sello que dijera confidencial. De los documentos no dije que los documentos eran relacionados al caso Molina Theissen de forma directa e indirecta y aquellos que forman parte del contexto del hecho para mí fueron de interés particular porque permite al honorable tribunal tener conocimiento del contexto histórico de los documentos y del hecho en particular. Dentro de los documentos se encontró una inspección general del ejército realizada en la brigada militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango del veintinueve de abril al dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno y en la página cincuenta y uno explico que el documento está integrado por tres documentos, dos documentos de

trámites puramente administrativo entre el mando y el tercero corresponde al informe de la inspección de comando rendido al Coronel de Infantería Eliu Cabrera Padilla en ese momento el jefe del Estado Mayor General del Ejército, la comisión de inspección estaba formada por el Coronel de Infantería Eliu Cabrera Padilla Sub jefe del Estado Mayor General del Ejército por el Coronel de Infantería Francisco Ángel Castellanos Góndora Jefe de la tercera sección del Estado Mayor General del Ejército, por el Coronel de Infantería Salvador Tobillas Solís sub jefe de la cuarta sección del Estado Mayor General del Ejército, por el Coronel Jorge Juan Arturo Rivera sub jefe de la primera sección del Estado Mayor General del Ejército, por el teniente coronel de infantería Víctor Augusto Vásquez jefe de negociados de organización de la tercera sección del Estado Mayor General del Ejército. Por el mayor de infantería José Horacio Soto Salam jefe del negociado de la segunda sección del Estado Mayor General del Ejército y el mayor asimilado Manuel Antonio Solares Castellanos autor de la auditoria Militar de Cuentas. La composición de la comisión era de más alto nivel que pudo haber asignado el jefe del Estado Mayor del Ejército entre tanto todos son integrantes de la plana mayor del Estado Mayor General del Ejército. En este documento se puede establecer cuando el da por recibido el documento que es la inspección y es enviada al Ministro de la Defensa Nacional y el Ministro de la Defensa Nacional así mismo anota en el documento que sea enviado al comandante de la Brigada Militar Lisandro Barillas y que informe del cumplimiento de las recomendaciones que la inspección de comando realizó. Este es uno de los motivos por los cuales el documento se encuentra en el Archivo del coronel de infantería y esto se lee; “Base general de Brigada Ángel Aníbal Guevara Rodríguez Ministro de Defensa ordena, pase a la

comandancia de la brigada militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango para que realice las ordenes y recomendaciones inherentes al presente informe debiendo en su oportunidad informar a este despacho de su cumplimiento". Este documento es una providencia por la cual es entregado el informe circunstanciado de la inspección de comando, la inspección de comando ubica los principales problemas que ya fueron descritos en las conclusiones y están en la presentación, la intención de recuperar esta información para que sea evaluada en términos operativos y de condiciones que tenía la brigada militar cinco meses antes de la supuesta captura de Emma Molina Theissen, en la primera parte anota las deficiencias encontradas a nivel de las prácticas del plan de reacción inmediata que si existe el plan, pero que no se lleva acabo, que no se practica, que no se está dando la importancia que merece el procedimiento de pedir la seña y contraseña que los centinelas que fueron visitados por dicha comisión con excepción que no sabían la seña y contraseña cosa que alerta a esta comisión, que existe una buena condición de las brigadas y el comando de Mazatenango, Retalhuleu, Coatepeque, con las autoridades civiles y fuerzas de seguridad pública lo que ha permitido acciones contrasubversivas exitosas. Luego hace las recomendaciones prácticas de dotar a la sección de inteligencia a la segunda sección de elementos como archi valores para documentos clasificados, hace las observaciones que no existen los planes de destrucción de documentos y que deben implementarse, plan contra incendios, evaluación y el plan de contrainteligencia, el S dos no lleva la hoja de trabajo en el plan de búsqueda de inteligencia documentos indispensables para el desarrollo de la actividad, de igual forma el S dos no cuenta con vehículos particulares propios para el ejercicio para el trabajo de la

sección, los dos vehículos que tenía anteriormente son viejos y se encuentran en mal estado por lo que es necesario dotar lo de tres vehículos debido a la situación subversiva existente señala de igual forma en las recomendaciones de nuevo que hagan el estudio de seguridad de la brigada para reducir la vulnerabilidad de la seguridad perimétrica que es urgente actualizar el plan de acción inmediata practicarlo y habilitarlo al arma general que estaba desactivada en un país que este condiciones de defender el comando. Nuevamente insiste en la elaboración de los planes de destrucción de documentos de contraincendios de evacuación y contra inteligencia, que el S dos se acostumbre a llevar las hojas de trabajo y dotar de vehículos. Es importante ver la logística, las recomendaciones que involucra a diferentes dependencias del ejército para poner en condiciones de lo que se hacía la evaluación el papel que debía jugar dicha brigada con respecto a los planes subversivos en el área. En el punto quinto es de interés decir que el comandante de la brigada prepare su unidad móvil de transmisión colocada en el radio AN/GRC guión ciento seis, en uno de los vehículos a su servicio y en esa forma mantener comunicación constante con su comando donde quieren que se encuentren. Esto es importante, precisamente porque el comandante debió haber tenido una comunicación continua, fluida y emergente, aunque no estuviere dentro del comando, luego insiste siempre insiste sobre la segunda sección, este es en particular el anexo propio de la sección y resaltar el punto dos de las conclusiones, que el oficial S dos de la brigada recibe apoyo y colaboración a nivel de la plana mayor de elementos subordinados, así como agencias de seguridad. En las recomendaciones en el sistema de alarma, mejoramiento de la comunicación visual y la construcción de un lugar adecuado

para interrogatorio y entrevistas, y no puedo profundizar en la construcción de un lugar adecuado para interrogatorio y entrevistas ya que en la evaluación que hace la comisión de las carencias que tiene el comando de la brigada tiene una ausencia de un cuarto para el interrogatorio de los capturados y dentro de las recomendaciones la construcción de este lugar para interrogatorios se hace como una recomendación especial. Sobre la tercera sección, la inspección de comando concluye que es necesario remediar novedades de armamento y vehículos que son reportados con existencia dentro de este informe por no estar en condiciones para las cuales el tiempo inmediato necesitaba la brigada estar preparado, igualmente habla de los radios que se encuentran en mal estado y es necesario que se reparen con urgencias por el servicio de transmisiones del ejército, que se estandarice la batería calibre ciento cinco milímetros con personal, armamento, vehículos, transmisiones para cuatro bocas de fuego. Que se complemente el personal, armamento, vehículos, transmisiones de las unidades de acuerdo con reportes que se acompañan. Que se haga un análisis y evaluación de todos los casos tácticos de combate que se han llevado a cabo en la jurisdicción, con el objeto de sacar experiencias aplicables en las unidades. Un elemento importante es que la comisión constata que no existe la programación de guerra ideológica para ninguno de los dos semestres del año, de acuerdo con la directiva tres guión cero cero cero cero dos de fecha veintisiete de enero del ochenta y uno y dice; “En este caso se hizo ver que el segundo comandante el encargado de la dirección y orientación, así como el responsable de la planificación en coordinación con el S dos se recomendó que se reproduzca para todos los oficiales la directiva de guerra ideológica, así como se programen los días cívicos y prácticas de personal de oficiales y tropa

y que la instrucción sea hasta un setenta por ciento a lo ideológico y un treinta por ciento el resto, así como el segundo comandante se preocupe porque se cumpla con la dirección en mención. En el desarrollo de mi peritaje tiene un papel muy importante, el aspecto de la guerra ideológica de este documento porque sitúa de manera especial. El documento de destrucción de guerra ideológica, es una destrucción y lo manifiesta en la última página de nueve páginas que consta el documento y dice al final del texto, copiado literalmente en la sección de operaciones y entrenamiento S tres de la brigada militar General Manuel Lisandro Barillas, esto es resultado de la recomendación que hace la comisión de evaluación de comando para que este documento sea reproducido y enviado a todos los oficiales y sea aplicada la directiva de guerra ideológica. En la página sesenta y cuatro del peritaje digo que es una directiva como tipo documental y quienes tenía en ese momento la disponibilidad para emitir una directiva y en el pie de página número setenta y siete del informe dice; en el reglamento de publicaciones militares en el artículo número dos" dice; capitulo uno misiones y clasificaciones de las publicaciones militares, en el artículo dos, las publicaciones militares se clasifican en decretos, acuerdos, reglamentos, manuales militares, ordenes, circulares y directivas y en la última parte dice; Las directivas son las publicaciones militares en las cuales establecen normas o se ordenan acciones específicas que inician o regulan algún procedimiento, en este caso es de guerra ideológica emitido por el Estado Mayor General del Ejército el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno. El contenido es establecer las normas a seguir para la efectiva instrucción de guerra ideológica y la fila del ejército, lo que me interesó rescatar son los conceptos específicos sobre la concepción de que era la guerra ideológica, que

es la guerra de la mentalidad que puede ser descrita como la batalla de la lengua y la pluma con el objetivo principal de hacer flaquear la fe del enemigo y destruir la voluntad de lucha. Las operaciones psicológicas que tienen como fin y objetivo doblegar mentalmente en el enemigo su voluntad de lucha, sus esfuerzos van dirigidos a los medios de comunicación masivos, así es donde se hace el uso de rumor, el chisme, la desinformación, la calumnia. Debemos de utilizar la propaganda planeada para imponer nuestra ideología. En las operaciones de inteligencia, se efectúan con el objeto de obtener puntos débiles para atacar sin tregua, hay que anticiparse para lograr que el enemigo sea víctima de sus acciones, debemos mantener nuestros secretos para asegurar el éxito de nuestras operaciones. En las instrucciones especiales fija el objetivo en el aspecto B dos dice; en el aspecto espiritual educar a los oficiales soldados para que odien a los comunistas y luchen contra ellos sin miedo, para cultivarse como combatientes férreos de amor a la patria. La permanencia de subversivos de mujeres y hombres prisioneros bajo el control del ejército fue determinante para cumplir con los objetivos que perseguía la guerra ideológica, las operaciones psicológicas y las operaciones de inteligencia, está el caso de Emma Molina Theissen, Luis Eduardo Pellecer Faena y Emeterio Toj Medrano. El documento de archivo del Coronel Francisco Luis Gordillo en la sentencia de reparación de la CIDH, en el caso Molina Theissen en la prueba testimonial y pericial en el inciso D, el testimonio de Emma Guadalupe Molina Theissen hermana de Marco Antonio Molina Theissen, fecha tres de julio de dos mil cuatro, dice; la captura de María Margarita Chapetón Rosales coincide con el lugar, fecha y circunstancias en que fue capturada presuntamente Emma Guadalupe Molina Theissen según prueba testimonial de la CIDH. El veintisete

de septiembre a las ocho horas en la ciudad de Quetzaltenango detenida en bus en el departamento de Sololá un retén del ejército y se le encuentra documentación del Partido Guatemalteco del Trabajo y es detenida. Este es el documento que consta en los archivos del Coronel Gordillo Martínez, la sentencia consta de veintiséis páginas, de las veintiséis paginas el único texto que esta subrayado resaltado en color amarillo es el testimonio de Emma Guadalupe Molina Theissen ante la Corte el resto del documento se encuentra sin ninguna señal, el subrayado rojo es de la perito, el resaltados amarillo es del texto original y lo que pretendo aquí es tratar de vincular dos documentos, este documento de la Corte Interamericana del Coronel Gordillo Martínez y un documento encontrado en el archivo personal del General Callejas Callejas, el documento se llama “Hasta la Victoria Siempre” y dice lo siguiente; “Abordaremos los principales problemas de seguridad que se derivan para la organización a partir del trabajo de inteligencia del enemigo, sabemos muy bien que en este propósito cuenta con la ayuda del gobierno norteamericano con la colaboración activa de regímenes reaccionarios de Israel, Argentina, Chile y Taiwán, esta asesoría a permitido dar un salto de calidad en el trabajo de inteligencia para la guerra de contrainsurgencia el trabajo de inteligencia es una de las armas más importantes junto a la preparación de tropas especiales antiguerrilleras, el apoyo aéreo, la acción cívica militar, la guerra psicológica y la propaganda. Hacemos del conocimiento de los miembros de la organización que en cárceles secretas del ejército se encuentran prisioneros diferentes cuadros y combatientes que suponíamos muertos o que sabíamos que habían sido capturados vivos por el enemigo. El documento continúa narrando el trabajo de inteligencia y el trato que son sometidos los prisioneros y los objetivos

que perseguían. A continuación, se presenta un diálogo entre la narrativa del documento de la insurgencia y fragmentos textuales del testimonio de Emma Guadalupe Molina Theissen ante la CIDH. El documento de la insurgencia se encontró en el archivo del General Callejas Callejas. Diálogo entre textos **EGP**, por medio de interrogatorio de rutina el oficial enemigo tratará de saber dos cosas por lo menos a) que calidad de revolucionario tiene capturado y cuál es su psicología, forma de reaccionar y b) más o menos que nivel tiene en la organización. Según el testimonio de la CIDH, los primeros dos días de su detención fue interrogada durante todo el día por dos hombres que trataban de establecer quién era ella, qué era lo que sabía y qué hacía dentro de la organización. En esos dos días no hubo violencia física. **EGP** si el capturado no responde a las preguntas o dice que no sabe nada, el oficial de inteligencia sabrá que habrá de torturarlo duramente o “trabajarlo” por otros medios. Por la forma de hablar, de mirar, de desinformar, de argumentar a lo que le preguntan, podrá deducir cuánto puede o no saber de la Organización, por lo tanto, qué nivel tiene en la estructura. Según sea el resultado, así serán los métodos que utilizarán para tratar de sacarle información y la atención que le pondrán en adelante. **CIDH** el segundo día por la noche al negarse a dar información que los hombres le pedían y que ella desconocía, ellos se enojaron mucho y la trasladaron vendada y esposada hacía una parte del edificio de la base militar. Ahí la llevaron a una habitación, la acostaron y la esposaron a los barrotes de la cama. Más tarde en la madrugada y reiteradamente después, durante todos los días por la noche, llegaron varios hombres a la habitación, la torturaron y en algún momento entraron varios soldados a la habitación y la violaron. **EGP** No debemos sorprendernos si el enemigo logra romper la moral de algunos de

nuestros hermanos débiles y los muestra victoriosos por algunos días ante las cámaras de la televisión, ante las cámaras de la prensa. **CIDH** Al quinto día de la captura, dos personas hablaron con ella y le preguntaron si estaba dispuesta a dar declaraciones públicas. La testigo les dijo que sí, a cambio de eso, ella debía decir absolutamente todo aquello que conociera, casas, imprentas, personas. **EGP**. Es cierto también que sacan a los prisioneros a recorrer las calles para que señalen compañeros y que alguno lo ha hecho. **CIDH**. El séptimo día la subieron a un Jeep del ejército con cuatro o cinco hombres vestidos de civil pero armados. Hicieron un recorrido por la Ciudad de Quetzaltenango para que ella identificara a cualquiera que conociera o los llevara a conocer alguna casa. En el recorrido pudo ver a dos personas que en ese momento eran militantes del partido. **EGP**. Otro medio de obtener información es la tortura mental o psicológica, por ejemplo, mantener al prisionero sin saber qué es lo que van a hacer con él al día o a la noche siguiente. **CIDH**. Cuando regresaron por la noche, los hombres decían que la enviarían a Ciudad de Guatemala para que la hicieran hablar y sintió temor de que la mataran. En la noche del séptimo y octavo día los hombres no llegaron. Para entonces, ella se encontraba en una situación de deterioro psicológico muy fuerte. Los casos del entonces sacerdote jesuita Luis Eduardo Pellecer Faena, quien estuvo desaparecido del nueve de junio al treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, día en que fue presentado ante los medios de comunicación. El caso del líder campesino Emeterio Toj capturado el cinco de julio en Quetzaltenango y presentado ante los medios de comunicación el veintidós de octubre. Los documentos del archivo que confirman el traslado del entonces sacerdote Jesuita Eduardo Pellecer con vehículos de la segunda

sección del Estado Mayor General del Ejército a cargo del entonces del Mayor Soto y consta las placas de los vehículos y la asistencia de la policía que brindó a dichos vehículos con restricciones en los momentos en los que se encontraba la policía y la radio patrulla con el vehículo que transportaba al sacerdote Jesuita y el momento que el Mayor Soto estaba en la asistencia y se hacía cargo de la movilización. El segundo documento que esencialmente dice la misma información, la diferencia del noticiero que era llevado ese día, el documento fue llevado a Emisoras Unidas, Patrullaje Informativo, Aquí el Mundo y al Cuartel General Justo Rufino Barrios. En el caso de Emeterio Toj Medrano lo que hay es la sistematización que hicieron la oficina de monitores relacionado sobre el comunicado de la fuga del señor Emeterio Toj y el comunicado que emitió ejército donde dice; “el líder fundador del CUC Emeterio Toj del quien el EGP dijo que logró fugarse de las fuerzas de seguridad está en serio peligro porque fue descubierto por las fuerzas guerrilleras en su doble papel de espía, el gobierno señala que Toj Medrano fue a entregarse a las fuerzas de seguridad y declaró sobre sus actividades en el CUC en forma voluntaria, así también fue puesto en libertad para colaborar de nuevo con el gobierno a través de la infiltración, informar sobre el movimiento subversivo”. Según el comunicado del gobierno del movimiento guerrillero buscaba utilizar publicitariamente al líder campesino del CUC para desvirtuar las afirmaciones que él había dado a conocer. Las fuerzas de seguridad del gobierno tienen conocimiento que a Toj Medrano se le hará un juicio en el que se considera que está en peligro su vida y dice “que Toj Medrano proporcionó valiosas informaciones que concluyeron con exitosas operaciones antiterroristas. De los documentos encontrados fueron los ya mencionados del libro Gustavo Adolfo Díaz López en relación

estrictamente con el sacerdote Pellecer Faena y por los cargos que en ese momento ocupó el Mayor Díaz López que fue jefe del negociado del centro de operaciones conjunto del Estado Mayor de la Defensa Nacional y fue Oficial Dirección de Inteligencia, Director de la Escuela de Inteligencia, jefe de la Sección de Operaciones Psicológicas del Ejército, Delegado ante el Organismo de Inteligencia a Nivel Centroamericano, Coordinador de Inteligencia Estratégica para los Consulados de Áreas fronterizas. Lo que reitera es que Pellecer Faena fue capturado en un reducto guerrillero y la otra parte que me pareció interesante dice; otro elemento que resultaría inapreciable valor en el curso de la guerra seria el apoyo prestado por algunos países de América del Sur y el adiestramiento del personal de inteligencia especializado en operaciones contrasubversivas particularmente Argentina, Uruguay y Colombia. En la estrategia fallida del General Ventura Arellano en el que nuevamente reitera que el ocho de junio del ochenta y uno fue detenido el sacerdote Jesuita y que colaboró con el ejército el proyecto ligado a inteligencia y propaganda. En la inteligencia fallida el éxito de la ofensiva, el papel que jugó la inteligencia militar para los éxitos en la guerra. Existen muchos documentos en el archivo personal del Coronel Luis Francisco Gordillo Martínez relacionados con su papel en la Brigada Militar Manuel Lisandro Barillas no recuerdo específicamente algún documento en el que pueda mencionar ahorita con certeza que sea utilizado de otra manera, lo que, sí puedo decir que es usual entre las comunicaciones policiacas, militares institucionales, abreviar en algun momento los nombres de una dependencia por ejemplo el COC, que se refiere al Comando de Operaciones Conjuntas, o por ejemplo; LIG y se llama la Inspectoría General, DGPN Dirección General de la Policía Nacional o

Comando por referirse a la brigada militar y lo explica muy bien el documento en borrador que está en la página treinta el documento original. La explicación de documento es parte de las operaciones de los registros de patrullaje y es un documento en borrador, como es común que cuando se quiere hacer una comunicación superior se elabore primero un documento ya sea para que otra persona lo transcriba en los documentos oficiales, papel membretado, los sellos, se le denomina en archivística los documentos en fase preliminar es decir, un documento que está escrito con las primeras ideas y lo que yo necesito enviar a mi superior y ya forma parte de lo que pueda denominarse un documento de archivo, en tanto tiene las formalidades completas de un documento que está en proceso de elaboración. En el documento en el tercer párrafo que está dentro del cuadro azul dice; este comando elaboró la orden de operaciones, se está refiriendo a la brigada militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango y en este caso lo llaman comando y se refiere a la misma dependencia. **A SU DECLARACIÓN Y PERITAJE se les otorga valor probatorio en los extremos destacados y por las razones siguientes: A)** Es persona de mucha experiencia en materia archivística, conforme a su elocuente participación en el debate al abordar su aporte pericial junto a sus anexos, sintetizados en 86 páginas proyectadas, en las que existen elementos que vinculan y comprometen a cuatro de los acusados en los hechos imputados, en donde resultaron gravemente afectados los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen y familia. **B)** Entre las conclusiones de su aporte, destacándose sus aseveraciones respecto de lo siguiente: **B1)** En cuanto a un documento obtenido en allanamiento respectivo y procedente del archivo personal del coronel Francisco Luis Gordillo Martínez fechado en

Quetzaltenango, el 28 de septiembre de 1981 en donde informa sobre la captura de María Margarita Chapetón Rosales miembro del PGT en un puesto de registro de Los Encuentros, enfrente del Instituto Regional, el domingo 27 de septiembre de 1981. **B2)** Afirmó la perito que, la captura de Emma Guadalupe Molina Theissen resulta coincidente con el lugar, fecha y circunstancias en que fue capturada María Margarita Chapetón Rosales, según la Sentencia de Reparaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Molina Theissen vs. Guatemala de fecha 3 de julio de 2004, en el inciso subtitulado" Testimonio de Emma Guadalupe Molina Theissen, hermana de Marco Antonio Molina Theissen" documento procedente del archivo personal del coronel Francisco Luis Gordillo Martínez. **C)** Aunado a que en el numeral X, en el respectivo apartado de CONCLUSIONES, del numeral 1, al 5.3 de su peritaje; la perito sintetiza los aspecto vinculantes y comprometedores para cuatro de los acusados en los crímenes cometidos en el período del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981, en agravio de los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen, implicando a los acusados MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA quien fungía como Jefe del Estado Mayor General del Ejército; MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS quien fungía como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, rector del sistema de inteligencia militar; FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ quien fungía como Comandante de la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango; y HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS quien fungía como Oficial de la Sección S-2 de inteligencia de la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lizandro Barillas de Quetzaltenango; al tiempo en que ocurrieron los hechos atribuidos. **D)** Cabe destacar que, en la página 81 de su peritaje, la

perito cita la nota periodística de hechos ocurridos el sábado 31 de octubre de 1981 por Radioperiodico Guatemala Flash, sobre la muerte de por lo menos de VEINTE GUERRILLEROS, hechos según declaraciones de GORDILLO MARTÍNEZ, inteligencia militar de la brigada Manuel Lisandro Barillas constató lo sucedido en los alrededores de Sololá y Panajachel. **E)** Tales elementos aseverados por la perito permite a los jueces concluir de tal manera que, la jurisdicción que los acusados responsables, participaron en los crímenes atribuidos, ocurridos del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, desde la captura ilegal de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN sobre la Ruta Interamericana en del departamento de Sololá, por soldados, su traslado inmediato por elementos de inteligencia militar hacia la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, comandada por el acusado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ y HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS como Oficial G-2 de inteligencia Militar del lugar, donde la víctima fue sometida a cautiverio durante 09 días, fue sometida a interrogatorio mediante tortura, violaciones sexuales individuales y múltiples, y demás tratos crueles, inhumanos y degradantes, hasta que escapó el 05 de octubre de 1981 en horas de la tarde noche. **F)** El aporte de la perito refuerza la tesis acusatoria en el sentido que los acusados antes mencionados, en razón del mando y control funcional y efectivo, informaron a través del canal de mando y de inteligencia militar, todo lo sucedido a la víctima Emma Guadalupe Molina Theissen, a los superiores jeraquicos MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA. **G)** Que el incedente de escapatoria de la víctima, motivo a los acusados y copartícipes la ejecución de operaciones búsqueda y recaptura de la víctima, y al no tener el éxito planteado, optaron el

06 de octubre de 1981 por privar de su libertad al hermano de la víctima, capturando en la ciudad capital al niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, de 14 años de edad. **H)** Por lo que, por su rango, mando, control funcional y efectivo, fueron informados de tales hechos los superiores jerárquicos MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, quien fungía como Jefe de la Segunda Sección G-2 o de Inteligencia del Estado Mayor General del Ejército; y por consiguiente, dichos acusados, utilizando los canales de mando y de inteligencia militar, también hicieron del conocimiento al acusado MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, quien fungía como Jefe del Estado Mayor General del Ejército, en el tiempo de la comisión de tales crímenes. **I)** De manera que, los cuatro acusados deberán responder por los crímenes cometidos en contra de EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO, de apellidos MOLINA THEISSEN, atendiendo a la suficiente evidencia analizada que, clara e indubitablemente vincula a los procesados en cada escena criminal, conforme a lo demostrado en debate, los acusados y copartícipes, en el ejercicio de sus funciones encomendadas, se apartaron de la observancia de garantías fundamentales, por lo que actuaron al margen de la ley, y tomando en cuenta que los cargos y funciones de cada acusado corresponden al período en que ocurrieron los hechos imputados, particularmente los acaecidos del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981, donde resultaron afectados los hermanos EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO, de apellidos MOLINA THEISSEN, consecuentemente en afectación a la mencionada familia. ----------

7. La perito MISHEL MARIE STEPHENSON OJEA, Ratificó el peritaje de extracción de muestra de sangre y saliva, para el análisis de Ácido Desoxirribonucleico ADN, que le fue discernido por el Juzgado Quinto de

Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, con fecha dieciséis de junio de dos mil ocho, dentro de la presente causa, sobre los siguientes tomas: **a)** La toma de muestras genéticas efectuadas a los familiares de Marco Antonio Molina Theissen por parte del equipo de Antropología Forense de Guatemala; **b)** Las comparaciones genéticas que se efectuaron con muestras duplicadas de personas detenidas desaparecidas que han sido encontradas en cementerios clandestinos o en instalaciones militares enterradas en fosas comunes; **c)** Los resultados de estas comparaciones y el grado de confiabilidad científica de estos y **d)** Cualquier otro esfuerzo realizado por el equipo de Antropología Forense de Guatemala para encontrar los restos de Marco Antonio Molina Theissen. **Utilizó medio audiovisual, entregando copias de las 28 proyecciones respectivas. Dijo:** soy licenciada en Bioquímica y Microbiología, tengo una Maestría en Genética, adicionalmente soy jefa de genética forense y líder técnico, Directora del laboratorio de ADN de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, también soy catedrática en la Escuela de Criminalística y en la Escuela de Química Biológica de la Universidad Mariano Gálvez y tengo más de diez años de experiencia trabajando en peritajes de genética forense, he realizado varios peritajes, he realizado más de mil, alrededor de dos mil análisis, también he participado en talleres, conferencias tanto a nivel nacional como a nivel internacional en temas de genética forense. Soy colegiada en el Colegio de Químicos y Farmacéuticos, colegiada activa, número veintiocho sesenta y cinco. En este peritaje el objetivo fue recolectar, procesar obtener los perfiles genéticos, ingresar estos perfiles genéticos a la base de datos de víctimas y familiares de desaparición forzada que se tomaron a los familiares de Marco Antonio Molina Theissen. Se

recolectaron las muestras al momento del discernimiento del cargo, pruebas bucales y se colocaron en una tarjeta FTA, estas tarjetas fueron llevadas al laboratorio en donde se toma una porción de estas tarjetas se extrae el ADN, se buscan las regiones que conforman un perfil genético mediante una reacción química, luego estas se revisan y se ingresan al banco genético cuando ya se realizan las comparaciones. Los resultados de los análisis genéticos que se realizaron a las muestras que se tomaron, las cuatro muestras se encuentran codificadas y están los códigos, la primera es el perfil genético de Emma Theissen Alvarez, el segundo de Ana Molina Theissen, tercero María Eugenia Molina Theissen, el cuarto de Emma Guadalupe Molina Theissen. Las primeras dos muestras fueron colectadas en el dos mil ocho y las posteriores muestras de complemento en el dos mil dieciséis. Se pueden ver los perfiles genéticos como es una representación de números básicamente el ADN es una molécula más que tenemos, tanto como el agua o una molécula de azúcar. El ADN también es una molécula compuesta de diferentes átomos solo que en este caso es mucho más compleja la estructura y puede ser una molécula de agua o una molécula de azúcar. El ADN está compuesto por varias unidades más pequeñas, estas unidades nosotros las denominamos por letras para abreviarlos y son las bases que conforman o las unidades que conforman el ADN la unión de estas moléculas. El orden de estas bases es lo que determina las fusiones biológicas que realiza la célula, le dice a las neuronas, por ejemplo: los impulsos nerviosos, al estómago producir acido gástrico, es el orden de estas letras lo que el cuerpo interpreta tener su propio lenguaje de cuatro letras para poder interpretar y realizar las funciones biológicas. Dentro del ADN se encuentra localizado dentro de un núcleo de la célula y este ADN se encuentra

empaquetado en forma de cromosomas, si extendemos un cromosoma lo que vemos es la doble hélice de adentro y compuesto por las cuatro letras. En ciencias forenses lo que nosotros analizamos son marcadores STR, que por sus siglas en inglés quiere decir “repeticiones cortas en tándem”, quiere decir que esas letras que forman el ADN en cuatro letras que se van a repetir una tras otra, el mismo patrón de cuatro letras se va repetir de manera diferente en diferentes individuos por ejemplo un individuo la región que estamos buscando son los cuatro núcleos AATG, y en este individuo se repite seis veces. En otro individuo diferente se repite un numero diferente, el mismo patrón de cuatro letras se repite nueve veces, esto es lo que nosotros analizamos en el laboratorio de genética forense y finalmente combinamos estos resultados para obtener un perfil genético que va ser único para cada persona, el perfil genético va a identificar de una manera única a cada persona y cada persona tiene un perfil genético en su combinación único, excepto en gemelos idénticos que tienen el mismo perfil genético pero el resto de individuos va a tener un número diferente, como un número de identificación personal o un código de barras. Para que los laboratorios podamos entender en el mundo y podamos comparar el resultado todos analizamos las mismas regiones, hay distintos kits comerciales y estas regiones se encuentran distribuidas a lo largo de todo el ADN de los distintos cromosomas de las personas. Los kits y las regiones que mundialmente se utilizan y el kit que se utilizó para este peritaje es el kit identifiler en donde analizamos quince regiones STR, quince de esas regiones de repeticiones tetra núcleos y una región denominada amelogenina que es una región que sirve para determinar el sexo de las personas y esa es la única característica física que nosotros podemos determinar mediante el análisis, el

resto son el número de repeticiones y esta región es la que nos determina el sexo, así es como vemos un perfil genético las quince diferentes regiones la parte de arriba que es el nombre de la región que nosotros estamos analizando la dirección de la región dentro de todo el ADN y abajo se puede ver la región de amelogenina donde se puede determinar el sexo, se puede determinar un perfil genético que es hombre por tiene X Y en su región de amelogenina. Un perfil genético no va ser más que esta combinación de los distintos números y distintas regiones y cada uno de estos números va a representar el número de veces que se repite este tetra núcleos en este patrón de cuatro núcleos de cuatro letras que se repiten a lo largo del ADN. Los cuatro perfiles genéticos que se tomaron de los familiares de Marco Antonio y los diferentes números de repeticiones en cada una de las dieciséis regiones y la región del sexo que en este caso todas son mujeres vimos X X en todas las regiones de estos perfiles genéticos. Los perfiles genéticos nos sirven para la identificación humana nosotros trabajamos en tres grandes grupos, tres grandes contextos, el contexto de criminalística que quizás el más popular en donde tratamos de identificar víctimas o sospechosos de escena de crimen, el contexto de filiación que también es bastante popular en términos de análisis de paternidad o de maternidad que podemos realizar y el menos conocido pero también bastante útil en casos de desastres o de comparaciones masivas en donde tenemos muchísimos restos y tenemos que identificar. En cada uno de estos contextos la metodología que se utiliza es un poco diferente, en el caso de criminalística en donde mencionaba que el objetivo es identificar quien es el donador de una muestra, una muestra recuperada en una escena de crimen o que se haya tomado a una víctima por ejemplo un hisopado vaginal que se pudo haber

tomado a una víctima, lo que tratamos de identificar es a la víctima o al sospechoso mediante una comparación directa, es decir comparamos y los perfiles genéticos tienen que ser exactamente iguales, el perfil de dieciséis regiones va ser exactamente igual a la muestra de escena de crimen si este sospechoso o víctima es el donador de la muestra. En casos de identificación osamentas en las que realizamos en la Fundación de Antropología o en que se hacen en desastres masivos tenemos dos caminos, uno también es utilizar muestras que hayan sido de estas víctimas al momento de estar vivas, por ejemplo: si en este momento cayera un avión nosotros podemos identificar a estas víctimas porque en sus casas vamos a encontrar artículos personales que sean de ellos, por ejemplo: cepillo de dientes, muestra de sangre que el haya donado en alguna ocasión especial, cepillos de pelo, eso lo podemos utilizar. Ahora en el caso de este peritaje, en el caso de todos los que trabajamos en la Fundación de Antropología Forense no es posible por el tiempo que ha pasado ya no contamos con muestras directas tomadas a las víctimas, recurrimos a sus familiares para poderlas identificar. En el contexto de pruebas de paternidad también hacemos lo mismo una comparación mediante familiares. ¿Porque podemos identificar personas mediante sus familiares?, nosotros tenemos dos cromosomas en cada uno de nuestras células, uno agregado de papá y uno agregado de mamá es decir el cincuenta por ciento de nuestro ADN es agregado del padre y el cincuenta por ciento es agregado de madre, entre hermanos también compartimos ADN, a veces compartimos muchísimo ADN, a veces compartimos menos ADN, compartimos más ADN que si nos parecemos menos. En términos de sexo todos los veintitrés pares de cromosomas se heredan de la misma manera uno de padre y uno de madre. En el caso de

madre solo es XX todas las mujeres son XX, padre XY y a la hora de heredar a su hija madre siempre va a heredar siempre una X porque no tiene otra opción y padre puede heredar una X y en el caso el bebé va a ser mujer y en caso que herede una Y entonces va a ser un hombre, el padre es el que determina el sexo siempre en los seres humanos, lo mismo con abuelos paternos y maternos, lo mismo ocurre con el resto de cromosomas, al azar se va a heredar uno de mamá y uno de papá y en términos de STR estas regiones que conforman el perfil genético va ser de la misma forma, mamá va a heredar uno de sus dos números mamá tiene quince diecisiete, en este caso heredó el quince a su hijo y papá tiene catorce dieciocho en este caso heredó de los dos posibles el dieciocho a su hijo, lo mismo va a pasar con las otras catorce regiones restantes que nosotros analizamos, uno siempre va ser heredado de mamá y uno va ser heredado de papá. En el caso del presente peritaje se hizo un genograma para esta familia tenemos a la víctima Marco Antonio Molina Theissen y las muestras que tenemos para identificar a esta víctima son tres hermanas y a su madre, en este caso madre hereda uno de sus dos números a su hijo y las hermanas van a compartir en menor grado este tipo de ADN con su hermano. ADN encontramos básicamente en cualquier material biológico donde haya células, el ADN es exactamente igual a cualquier célula no importa qué tipo de muestra tome el perfil genético en términos forenses porque va ser exactamente igual, yo puedo colectar sangre, puedo colectar pelo, puedo colectar un hisopado bucal y el perfil genético va ser exactamente igual. En este caso nosotros colectamos hisopados bucales, adicionalmente tomamos la información para elaborar el genograma y lo más importante a la hora de colectar las muestras tratamos de evitar la contaminación de la persona que

está tomando la muestra y luego proteger la muestra en su degradación, es decir evitar el calor extremo o bolsas plásticas porque las bolsas plásticas generan humedad y la humedad genera micro organismos y bacterias que consumen a las muestras. Lo que utilizamos son tarjetas FTA para los hisopados bucales tiene un color rosado a la hora de colectar la saliva y colocarla en la tarjeta se torna color blanco para localizar donde quedó la muestra, esto fue lo que se realizó en este peritaje, se toma la muestra, se frota el hisopo esponja dentro de las mejillas, encillas y lengua de la persona, luego ese hisopo se coloca en la tarjeta FTA y la muestra queda fijada ahí, las tarjetas tienen químicos especiales que permiten estabilizar el ADN y preservarlo por muchísimos años, por eso preferimos utilizar este método de colecta. Respecto a la metodología que se utiliza se extrae el ADN sacamos el ADN de las células eliminamos el resto de componentes que hay en las células pueden ser proteínas, lípidos, carbohidratos y hay otros componentes que no nos interesan. Para las muestras de hueso o de osamenta que se utilizan se cuantifica cuanto ADN se sacó buscamos las regiones que conforman el perfil genético mediante una reacción química en las dieciséis regiones, las visualizamos mediante un equipo especial un analizador genético, obtenemos el perfil genético, luego ese perfil genético se digitaliza y guarda en una hoja de Excel y se importa a la base de datos que es lo que nosotros realizamos las comparaciones entre osamentas y familiares para obtener una coincidencia de ADN. Luego de estos sí tenemos una coincidencia se completa la información con el resto de información de la investigación el contexto de arqueología, el análisis que se realizó en el laboratorio y si es necesario se solicita más información o un reprocesamiento, es decir aumentar el número de regiones que se analizan o utilizar otra técnica

de ADN para confirmar o excluir la coincidencia de ADN, esta es la metodología que nosotros utilizamos para hacer cualquier identificación mediante ADN. Es importante mencionar que toda esta metodología está acreditada bajo la norma ISO diecisiete cero veinticinco, lo acredita en Guatemala la oficina guatemalteca de acreditación, es una acreditación internacional que cuentan los laboratorios para realizar análisis. En el caso de Guatemala es el único laboratorio forense acreditado bajo esta norma internacional se aseguran que todos los procedimientos que se realizan en el laboratorio siguen las normas más estrictas de calidad y cumplen los requisitos de esta norma que es la ISO diecisiete cero veinticinco. Nuestros resultados son aceptados en cualquier laboratorio del mundo debido a esta acreditación. Los perfiles se ingresan al banco genético junto con los perfiles que se recuperan de las osamentas que han sido exhumadas y luego de las comparaciones nosotros obtenemos coincidencias genéticas, lo que hacemos es tratar de ubicar a cada víctima, a cada osamenta dentro de su grupo familiar y esto son millones de comparaciones que tenemos que ver porque tenemos que comparar cada osamenta con cada grupo familiar que nosotros tenemos en el banco. Estas comparaciones se acompañan por un resultado estadístico que también es calculado por el mismo software y este resultado estadístico va ser mayor porque nosotros contamos con mejores muestras. Las muestras que más nos sirven o nos dan mejores resultados para poder identificar a las personas, padres e hijos en caso de que tengamos hijos si nos sirve la muestra del conyugue también tuviéramos una muestra directa una muestra directa de la persona es bastante exacto, el análisis, luego entre más nos alejamos del núcleo familiar va ser más complejo el análisis abuelos, medios hermanos, tíos,

nietos, primos nos pueden servir pero necesitamos bastante muestra de los mismos para poder identificar a una persona y familiares políticos no nos sirven porque no comparten ADN no tienen un vínculo biológico con las personas. El software que nosotros utilizamos es énfasis por siglas en inglés M-FISys desarrollado por esta compañía en Estados Unidos y fue desarrollado a través del ataque a las torres gemelas al centro mundial de comercio en New York en el dos mil once donde se identificó por ADN a todas las víctimas, fue necesario crear un software que fuera capaz de manejar esta cantidad de información de comparaciones y nosotros tenemos la ventaja de contar con este software que nos permite hacer estar comparaciones millones de comparaciones y utilizar casos complicados en donde tenemos muchas muestras, tenemos perfiles de ADN degradados es decir no completos debido a las condiciones que han estado enterrada las osamentas, también nos permite acomodar distintas muestras de los familiares, distintos parentescos o diferentes tecnologías y pues es un software que ha sido validado internacionalmente por otro laboratorios e internamente también nosotros hemos validado que realice los cálculos de manera exacta. Actualmente hasta finales del mes de febrero estos son los datos que tenemos en el banco genético tres mil novecientas diez osamentas, ocho mil seiscientas dieciséis víctimas reportadas, catorce mil quinientas noventa y cuatro muestras de familiares y hasta el momento se han generado ochocientos diecisiete coincidencias de ADN de las cuales seiscientos veintitrés ya se encuentran confirmadas y el resto todavía está en investigación, de estos seiscientos veintitrés trescientos once identificaciones mediante el ADN corresponden a osamentas que han sido recuperadas en lo que ha sido calificado como instalaciones militares o ex instalaciones militares. Todavía

tenemos algunas osamentas pendientes de ingresar al banco genético, hasta el momento cuatrocientos sesenta y cinco y se continuará ingresando más osamentas mediante se siga procesando y mediante se sigan recuperando. Como conclusiones en el banco genético ya hemos comparado las muestras de los familiares que mencionaba con las tres mil novecientas diez osamentas que han sido recuperadas y que tenemos el perfil genético y no hemos encontrado hasta el momento ninguna coincidencia genética. Las muestras permanecerán en el banco, las muestras de los familiares donde seguiremos realizando comparaciones de futuras osamentas que se procesen o que bien se vayan exhumando de los distintos casos que trabaja la fundación. Algunas recomendaciones aumentar el número de regiones que nosotros trabajamos, este año nosotros vamos a hacer el cambio a nuevo equipo para poder utilizar más regiones entre más regiones tengamos más exacto es el análisis y también tenemos alrededor del treinta y cinco por ciento de las osamentas que hemos analizado que no nos han dado un perfil genético por el momento. Estas las podemos reprocesar, la podemos reanalizar con una tecnología que vaya surgiendo en el tiempo para tratar de recuperar un perfil genético, algunas de las osamentas no nos dan perfil genético a pesar de todo nuestro esfuerzo debido a las condiciones en las que han estado enterradas, las condiciones de humedad, de temperatura el ADN se va degradando y ya no es posible obtener un perfil genético. Cuando nosotros damos una identificación mediante ADN hemos establecido que tiene que ser una estadística mayor al noventa y nueve punto nueve por ciento para poder decir que la osamenta pertenece a una persona. Para buscar los restos de Marco Antonio hemos hecho el esfuerzo de obtener los perfiles genéticos de todas las osamentas que recuperamos en los

distintos lugares que se han realizado exhumaciones, ahora estamos haciendo el esfuerzo sobre todo económico de cambiar el equipo para poder aumentar el número de marcadores y esto nos va a permitir aumentar las probabilidades de encontrar una coincidencia genética y también hemos cambiado la metodología para tratar de recuperar el ADN de las osamentas. El procedimiento de la toma de muestras en osamentas hemos visto que las mejores muestras para ADN son las muestras de fémur o los dientes esta son las muestras que se prefieren a analizar, a la hora de recuperar una osamenta no tiene fémur o no se encuentran dientes seguimos la siguiente muestra que se llama adensa porque aquí está mejor conservado el ADN, lo que se hace en el laboratorio de osteología ellos toman la muestra toman hasta tres muestras de una osamenta y esa las envían al laboratorio en donde nosotros las analizamos. Tres mil novecientas diez es el número de osamentas que tenemos y de esas tres mil novecientas diez ya tenemos coincidencia para ochocientas diecisiete, el restante tres mil novecientas diez menos ochocientos diecisiete son las que están pendientes aún de identificar. Las osamentas son de diferentes casos que se han exhumado en la fundación y alguna de ellas del cementerio la Verbena, del cementerio de Escuintla, del cementerio de Antigua en diferentes casos alrededor del país, zona militar veintiuno que tenemos ahí el ex destacamento militar de Comalapa, muchísimos más casos, son cientos de casos que están ingresados en el banco genético. En el laboratorio únicamente nos dedicamos a hacer las identificaciones del contexto como llegaron las osamentas a los lugares no puedo responder. Tenemos seiscientas veintitrés identificaciones confirmadas el restante todavía coincidencias que todavía están en investigación que es necesario integrar toda la información para confirmarla e

integrar la información del contexto arqueológico, osteología y hacer una confirmación de identificaciones que es lo que ocurre luego de que se obtiene una coincidencia de ADN otra unidad diferente de la fundación revisa toda la información le da un valor estadístico y luego estas todavía se presentan ante un comité de identificaciones, el cual el comité conformado por diferentes personas con diferentes expertiz lo confirman, seiscientos veintitrés ya están en estatus confirmado es decir seiscientas veintitrés personas ya se encuentran identificadas. La seis mil cuarenta y seis familias a la hora que se colecta sus muestras ellos indican a cuantos familiares están buscando, en este caso las seis cuarenta y seis familias han indicado que están buscando en total a ocho seiscientos dieciséis, es decir tenemos familias que están buscando a más de una víctima porque tenemos a más víctimas que familias. Desconozco el testimonio de los familiares no lo conocemos nosotros en el laboratorio únicamente recibimos muestras tomadas a los familiares no del contexto del modo de desaparición. Nosotros únicamente hacemos el informe que son de la parte genética, también hay una unidad que se encarga de la investigación post morten también realizan un informe, hay un informe de osteología y cuando se realiza una identificación de ADN se integran todos los informes en solo informe de identificación. La pericia del caso me la asignó y me dio discernimiento de cargo del Juzgado Quinto de Primera Instancia Penal en junio del dos mil ocho y para presentar el peritaje no tenía ningún plazo para presentarlo y el motivo por el cual no tenemos plazo es porque hasta cuando nosotros no tengamos el objetivo del peritaje, realizar la identificación de Marco Antonio Molina hasta que no tengamos la osamenta y realizar la identificación el peritaje no se va a concluir. Las muestras que se tomaron en los dos momentos y nosotros

únicamente trabajamos con hisopados bucales de muestra de saliva y son el mismo tipo de muestra. El procedimiento que se hizo para la toma de muestra fue en el tribunal, me coloque guantes, saqué la tarjeta FTA, el hisopo, se frotó el hisopo dentro de las mejillas, las encillas de cada una de las personas separado y de manera individual, se colecta la muestra, el hisopo se coloca en la tarjeta FTA la tarjeta FTA se deje un momento para que no se pegue a la hora de cerrarla, luego el hisopo lo coloqué junto con la tarjeta FTA dentro de un sobre, el sobre se identifica con el código que se asignó a la muestra y el nombre de la persona a la cual se le tomó la muestra, el nombre también se corroboró mediante el DPI de las personas, luego se sella el sobre, se firma y se pone la fecha detrás y ese es el procedimiento de colecta. Este tipo de muestras es difícil de contaminarlas porque las personas tienen muchísimo ADN y a la hora de frotar un hisopo dentro de las mejillas o en a boca de una persona tenemos muchísimo ADN, la única forma de contaminarlo es si a propósito alguien la quiere contaminar. De igual forma se siguen precauciones básicas para que evitar el ADN de la persona que colecta la muestra llegue a la muestra, es decir usar guantes, no hablar, no estornudar, no toser porque esto podría provocar que caiga un poco de ADN en las muestras de las tarjetas, sin embargo, aunque esto sucediera va a competir con todo el ADN de la persona que se colectó, finalmente es difícil contaminarla. A la hora de hacer un análisis no obtenemos la región del padre, pero de tenerlo lo tiene que tener porque todas las personas tenemos cromosomas sexuales lo que puede pasar es que no lo recuperemos a la hora de hacer el análisis porque el ADN se degradó en esa región, sin embargo, la región del sexo nos sirve para fines de identificación en términos de la estadística que se genera únicamente es una confirmación del

sexo la osamenta, sin embargo también tenemos algunas osamentas dependiendo de la edad es posible determinar el sexo osteológicamente, entonces si en el ADN no lo podemos recuperar es posible que mediante la osteología se pueda determinar el sexo, aunque es bastante difícil que no logre recupera la región del sexo ya que es de las regiones que logramos obtener. En este caso las muestras se colectaron en el dos mil ocho las muestras fueron ingresadas hasta el año dos mil diez, porque hasta en el año dos mil diez el laboratorio empezó a funcionar las muestras se empezaron a colectar antes de la ignauración del laboratorio, el laboratorio se ignauró hasta noviembre del dos mil ocho, luego se validaron todos los métodos se pasó por el proceso de acreditación y fue hasta el dos mil diez en que el laboratorio estaba listo para funcionar y fue hasta el año dos mil diez en donde se ingresaron las muestras al banco genético. El kit que nosotros utilizamos para buscar las regiones en lugar de buscar dieciséis, quince más la región del sexo vamos a buscar veinticuatro regiones esto va a permitir mejorar la tecnología que nosotros utilizamos porque entre más regiones tenemos más probabilidades hay de generar una identificación. Si nosotros quisiéramos analizar todas estas catorce mil quinientas noventa y cuatro muestras para incrementar las regiones a veinticuatro regiones es un costo grandísimo alrededor de cincuenta dólares que es el costo para cada uno de estos análisis, entonces volverlas a analizar implica un costo grande, no vamos a volver a analizarlas todas no tenemos los recursos para hacerlo, lo que sí vamos a analizar en esta nueva tecnología son todas las osamentas que no están identificadas de casos de contexto abierto esto va ser nuestra prioridad, vamos a volver analizar todas las osamentas para tratar de incrementar las regiones que es más importante incrementar las

regiones las osamentas que en los familiares. La idea es tratar de incrementar las identificaciones y tratar de recuperar más regiones o más perfiles genéticos de las osamentas que ya tenemos. Nosotros tenemos únicamente el dato de las osamentas que están en el banco genético, no tenemos la información respecto a que rangos de edad tienen las osamentas. Las identificaciones osteológicas tienen ciertas limitaciones únicamente pueden determinar el sexo, edad y si existe un tipo de rasgo individualizante se puede realizar la identificación, como tiene sus limitaciones busca incrementar la confiabilidad de las identificaciones e incrementar el número de identificaciones a través del análisis de ADN, también el análisis de ADN nos permite hacer estas comparaciones masivas entre diferentes casos, entre diferentes familiares y diferentes casos en diferentes regiones del país, como todas estas muestras están juntas en un banco genético las probabilidades de identificar se incrementan porque se está comparando las muestras de todos contra todos de todas las muestras que se han recuperado ya sea en el Petén, Escuintla, en la ciudad con todos los familiares no es la comparación de uno a uno como podría ser una identificación de osteología donde se requiere que el contexto sea un poco más cerrado para poder hacer la identificación. En casos de contexto abierto osamentas que se han recuperado en cementerios donde no se tiene una presunción de identificación la única manera de identificarlas es a través de ADN. Cada vez que nosotros ingresamos nuevas muestras al banco genético se hace la comparación cada vez que se ingresen nuevas muestras de familiares o muestras de osamentas se da esa comparación, generalmente esto es cada semana o cada quincena que se ingresan nuevas muestras y hacen nuevamente la comparación, como dato interesante la comparación como son

millones de cálculos que se tienen que realizar se toma alrededor de dos o tres días la computadora haciendo los cálculos para poder dar los resultados de que si hay coincidencias o no. Somos un equipo de seis personas que estamos en el departamento de genética forense yo soy la jefe y líder técnico y tengo otros analistas que realizan diversas tareas en el laboratorio viendo procesamiento de muestras, calibración de equipos, manejo del software y otro tipo de tareas. El costo por una muestra de familiar o referencial esta alrededor de cincuenta dólares y el costo de una osamenta es de doscientos y trescientos dólares por un procesamiento y hay osamentas que nosotros necesitamos realizar múltiples procesamientos hasta tres, cuatro osamentas que hemos realizado, habría que multiplicar estos trescientos dólares por cada vez que nosotros procesamos una osamenta. Es extremadamente difícil de contaminar una muestra bucal porque la persona que tiene el hisopo en la boca hay millones de copia de ADN dentro de ese hisopo versus las que pudieran estar en el ambiente que son realmente mínimas, la única recomendación que se tiene es colocar guantes para evitar tocar la muestra con las manos porque tenemos células en nuestros dedos y podríamos dejar unas células al momento de tocar la muestra, es la única precaución que se tiene que tener tratar de no tocar la muestra con la mano, tratar de no hablar, no estornudar, además el proceso se puede realizar en cualquier lugar de hecho las muestras se colectan en audiencia algunas y la única recomendación es tratar de colocarse guantes y tratar de hablar, estornudar, toser y luego de colectar la muestra se pone en la tarjeta FTA la tarjeta fija el ADN y luego se envía al laboratorio. La categoría del laboratorio de ensayo es la traducción de Testing Laboratory en inglés, se traduce como un ensayo un análisis, existen dos categorías de laboratorio, el laboratorio de

calibración, el laboratorio de ensayo que se refiere a un laboratorio que hace análisis un Test la traducción o la forma exacta de hacer un test eso es un ensayo. El protocolo que hace mención del Instituto Nacional de Ciencias Forenses son muestras dubitadas las muestras que se colectan de escena del crimen, las manchas biológicas ese es el protocolo donde se recomienda el tipo de precauciones porque en este caso la cantidad de ADN presenta muestras dubitadas es menor en este caso si es necesario proteger la muestra lo más posible utilizando gafas, gorro y demás porque son muestras dubitadas en donde la cantidad de ADN es menor, en caso de indicios indubitados esta recomendación es diferente. La acreditación OGALE treinta y tres cero nueve se refiere al registro de acreditación es decir el código único de cada laboratorio que da la oficina guatemalteca de acreditación, la norma que de nosotros ISO diecisiete cero veinticinco lo que se hace es que se da un registro único para cada laboratorio, este es el registro del laboratorio nuestro OGALE treinta y tres cero nueve el código o identificación de nuestro laboratorio desconozco a que se refiere el OGALE que menciona el abogado. OGA – GLE cero veintitrés estos son procedimientos que la oficina guatemalteca de acreditación mantiene así como nosotros uno de los puntos para estar acreditados es codificar los documentos que uno utiliza tiene códigos únicos, por ejemplo nuestros documentos tienen códigos y los documentos que menciona el abogado son documentos propios de la OGA los cuales ellos le han colocado un código único en donde están procedimientos que ellos utilizan para hacer la acreditación porque ellos también son organismos acreditados internacionalmente para hacer acreditaciones, tienen documentos propios codificados con los códigos. Una muestra ósea se puede contaminar si es tocada sin guantes, sin embargo,

el primer paso en el laboratorio de genética forense es lavar la parte externa, se lija y se lava con cloro, agua y etanol para eliminar toda la capa exterior que es la que pudo contener células de quien pudo tocar la muestra, la muestra lo podría tocar cuando se hace una exhumación un arqueólogo o en el momento de hacer el análisis osteológico a la hora de hacer el análisis puede tocarse y no hay ningún problema porque esa capa se elimina en el primer paso del laboratorio en las muestras óseas. De las osamentas únicamente van a eliminar el ADN de la capa externa lo que estamos buscando, el ADN nosotros lo obtenemos de las células que están interiormente en el hueso, por eso tenemos que pulverizarlo se muele con nitrógeno líquido se vuelve polvo porque las células están contenidas en la parte interna de la muestra no están afuera, están adentro, estos químicos únicamente lo que hacen es eliminar el ADN de la capa externa no de las capas internas y el tipo de ADN que hacemos es nuclear, la idea es obtener el ADN de las muestras para poder obtener el perfil genético. **A SU DECLARACIÓN Y PERITAJE se les otorga valor probatorio en los aspectos relevantes y por las razones siguientes: A) La perito explicó con detalle mediante 28 proyecciones la síntesis de su aporte,** el peritaje de extracción de muestra de sangre y saliva, para el análisis de Ácido Desoxirribonucleico ADN, conforme a lo requerido. **B)** Explicó de los resultados obtenidos respecto de la presente causa, específicamente sobre: **B1)** La toma de muestras genéticas efectuadas a los familiares de Marco Antonio Molina Theissen por parte del equipo de Antropología Forense de Guatemala; **B2)** Las comparaciones genéticas que se efectuaron con muestras duplicadas de personas detenidas desaparecidas que han sido encontradas en cementerios clandestinos o en instalaciones militares enterradas en fosas comunes; **B3)** Los

resultados de estas comparaciones y el grado de confiabilidad científica de estos y **B4)** Cualquier otro esfuerzo realizado por el equipo de Antropología Forense de Guatemala para encontrar los restos de Marco Antonio Molina Theissen. **C) DE SUS CONCLUSIONES** se determina que: En el banco genético se ha comparado las muestras de familiares de Marco Antonio Molina Theissen con 3,910 osamentas recuperadas, sin obtenerse hasta el momento ninguna coincidencia genética. Las muestras permanecerán en el banco genético en donde se continuará realizando la comparación con perfiles genéticos de futuras osamentas que se procesen o se recupere. **D)** Aclaró que hasta el momento no puede culminar el iforme requerido, debido a que el niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, aun continúa desaparecido. **E)** El aporte de la perito guarda total congruencia con la prueba aportada y diligenciadas. **F)** Contribuye al esclarecimiento del presente caso, particularmente respecto de la participación y consecuente responsabilidad de los acusados Manuel Antonio Callejas Callejas, Hugo Ramiro Zaldaña Rojas y Manuel Benedicto Lucas García, en la privación de libertad y consecuente desparicion del niño Maco Antonio Molina Theissen, ocurrida el 06 de octubre de 1981, en colonia La Florida de la ciudad capital. ----------

8. MARC DROUIN, Ratificó el Peritaje Histórico, “Teoría y práctica de la guerra contrasubversiva en Guatemala y su relevancia en el caso de la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen el seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno”, de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis. **Dijo:** Terminé una Licenciatura en Historia, hice estudios de Post grado a nivel de la Maestría siempre en historia y estudios de crímenes, tengo un Doctorado en Historia de América Latina de la Universidad Monterreal y realicé estudios Post Doctorales

en la University de New York, y todo eso en el periodo dos mil tres y dos mil quince. El peritaje me lo solicitó el Ministerio Público y me fue solicitado el siete de mayo del dos mil catorce y el nombramiento de discernimiento de cargo el seis de mayo del dos mil catorce. He realizado cuatro investigaciones y este es el primero que presento ante un tribunal. Las fuentes del Gobierno de los Estados Unidos provienen del departamento del Estado de la Agencia de Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos y precisamente de la división de seguridad pública, hay documentos del departamento de la defensa y documentos de la central de inteligencia del Gobierno de Estados Unidos la CIA, estos documentos la mayoría ya son de notoriedad pública están dispuestos por internet, hay una colección del archivo de seguridad nacional, en su momento había acceso directo al Archivo de Centroamérica en la zona uno hay miles de documentos organizados por el archivo de seguridad nacional de la Universidad George Washington. En el primer capítulo cito entre diecisiete y veinte de estos documentos entre mayo de mil novecientos sesenta y tres y octubre de mil novecientos sesenta y siete, la veintena de documentos del Archivo Histórico de la Policía Nacional Civil aquí en Guatemala se refieren precisamente a el control, la vigilancia de la ciudadanía de sindicalistas en este caso de incidentes políticos, tiene fichas de la policía, tienen informes del cuerpo de detectives sobre la infiltración de actividades públicas como manifestaciones y eso fue la base documental, las fuentes documentales del primer capítulo en general. En términos de represión hay una pauta muy importante que se marca en marzo de mil novecientos sesenta y seis, entre el dos y el seis de marzo desaparecieron unos treinta y tres según la Comisión de Esclarecimiento Histórico y una monografía sobre el tema escrito por Carlos

Figueroa Ibarra y publicada en mil novecientos noventa y nueve, que en marzo sesenta y seis se marca un cambio una ruptura en la forma que se procedía en encontrar de opositores políticos, Figueroa Ibarra dice que antes de esa fecha los residentes podían ser detenidos, podían vivir maltratos, ser torturados incluso, pero después de un juicio sumario quedan liberados, en general porque el delito era político, era intelectual, ideológico no era relacionado con la delincuencia común o ataques contra la seguridad privada. Los archivos de la policía por ejemplo tienen fichas y voy a mencionar dos casos precisos, uno se llama Víctor Manuel Gutiérrez, él fue detenido en mil novecientos sesenta y seis, su ficha policial dice comunista número uno de Guatemala, identificado en mil novecientos cuarenta, tiene una larga ficha, lo controlan, lo detienen en mil novecientos sesenta y tres y lo liberan, y Víctor Manuel Gutiérrez es una de las personas que fue secuestrada, torturada, ejecutada extrajudicialmente en marzo de mil novecientos sesenta y seis y tenemos tres documentos de la central de inteligencia Norteamericana la CIA, sobre la detención de Víctor Manuel Gutiérrez y de otras personas más. Uno relata la detención de cinco hombres que viajaban desde la frontera de México hacia la capital, fueron interrogados y ejecutados extrajudicialmente en la base militar de Retalhuleu. En el caso de Víctor Manuel Gutiérrez él fue detenido aquí en la capital fue torturado y en consecuencia de su tortura falleció de un ataque del corazón en la policía judicial y eso también está en los documentos norteamericanos. El otro también era funcionario en el tiempo de Arbenz, fue detenido torturado y ejecutado extrajudicialmente en Retalhuleu su nombre está en el informe de la CIA. Marzo sesenta y seis con la desaparición de los treinta y tres según la CEH Figueroa Ibarra marca una pauta muy importante, genera una controversia muy

importante, porque hay personas que fueron detenidos, que vieron a los presos políticos en su momento en las cárceles del Estado, los familiares o los que lograron escapar de la redada de marzo sesenta y seis, también informaron sobre las personas que participaron en el secuestro de estas personas, a partir del sesenta y seis cambia el modus operandi un opositor político a partir de ese momento puede ser torturado y ejecutado extrajudicialmente por las fuerzas de seguridad como en el caso de los veintiocho u treinta y tres. Eso es una muy importante, es una ruptura a cambio y por la controversia que suscita en el arresto masivo de estas personas aparecen a partir del sesenta y seis los primeros escuadrones de la muerte, porque el Estado como responsable de los secuestros de los veintiocho tiene un problema de legitimidad, las fuerzas de seguridad deben velar por los derechos de la ciudadanía no pueden participar en actividades de esta naturaleza, no pueden contravenir al derecho interno o internacional, secuestrando, torturando o ejecutando extrajudicialmente. Entonces empieza a aparecer organizaciones como CADEL, NOA, CRAC, Ejército Secreto Anticomunista, unas quince organizaciones de este tipo aparecen en la Comisión de Esclarecimiento Histórico aparecen permiten al Estado actuar sin asumir el costo, político, legal o moral, de las actividades ilegales. El Estado dice estamos dentro de dos demonios, estamos entre los extremistas de derecha y los extremistas de izquierda, pero los mismos informes de Estados Unidos ubican a estas entidades, estas unidades tácticas dentro de los aparatos de la fuerza de seguridad y aquí hay tres documentos norteamericanos que son muy importantes del año sesenta y seis, uno es de diciembre del sesenta y seis y lo escribe Byron Baky, es un funcionario de la Embajada norteamericana aquí en Guatemala, relata y manda su informe al

departamento de estado dice: “que un funcionario de Estados Unidos que se llama Robert Corrigan tiene una conversación con el entonces Vice Ministro de la Defensa Francisco Sosa Ávila y Sosa Ávila le pregunta si puede contar con el apoyo de Estados Unidos en la creación de una unidad especial de secuestros”. El documento del tres de diciembre del sesenta y seis, Sosa Ávila pregunta a Corrigan sobre la creación y la capacitación y el informe de Estados Unidos de escuadrones especiales con el propósito de secuestrar ciertos individuos de la capital previamente seleccionados por ser considerados como hombres claves en su acción y fuerza terrorista de inspiración comunista, tenemos el Vice Ministro de la Defensa que luego se vuelve director General de la Policía Nacional en el sesenta y siete y Ministro de Gobernación en el sesenta y nueve que le pide apoyo a Estados Unidos para la creación de una unidad especial de secuestros. Hay dos documentos más y vienen del jefe de inteligencia del departamento de Estado de Estados Unidos Hughes escribe dos informes, uno es de mayo sesenta y siete y el otro es de octubre del sesenta y siete. En la página treinta y tres del peritaje, Tomas Hughes hablaba de grupos de autodefensa de escuadrones de ejecución para describir unidades clandestinas existentes en el ejército compuestas por militares jóvenes que son bien entrenados y muy motivados laborando bajo la dirección de oficiales superiores del ejército, ese es el encargado de diligencias departamento de Estado, estos militares son embullidos de un anticomunismo violento e indiscriminado. Hughes proponía en mil novecientos sesenta y siete que la sección de inteligencia del ejército guatemalteco seria estrechamente asociada con los grupos de autodefensa cuyas listas de personas seleccionadas como blancas pudieron haber sido copiadas a partir de la información que contienen los archivos

oficiales, la nota del setenta y nueve. A partir del sesenta y seis y sesenta y siete funcionarios norteamericanos identifican a estas unidades tácticas especiales tanto dentro del cuarto cuerpo de la Policía Nacional y otra unidad táctica que surge a partir de enero sesenta y siete bajo el mando del ejército de Máximo Zepeda que recibe su orden del Ministro de Defensa Arriaga Bosque, eso está en los documentos norteamericanos. Esta ruptura que se da en el sesenta y seis surgen aparentemente estas organizaciones clandestinas para hacer este tipo de trabajo ilegal, pero que los funcionarios norteamericanos sitúan dentro de los aparatos del Estado dentro de las fuerzas de seguridad en el sesenta y seis y sesenta y siete. Podría llevar a colación dos ejemplos uno fue en enero de mil novecientos setenta y uno a principios de mes, en este momento la JPT había beneficiado una afluencia de jóvenes, los jóvenes estaban integrando a la organización eran de educación media, se reunían en un lugar, total que varios fueron detenidos, la CEH dice que eran entre treinta y cuarenta jóvenes que fueron detenidos en ese momento uno que se llama Urquizu fue desaparecido y otro estudiante de la USAC fue asesinado, pero en este momento llama mucho la atención la edad de los detenidos y el hecho que después de ser detenidos las autoridades policiales proceden a allanar las casas, se llevan familias enteras según el estudio de Carlos Tejada, se llevan niños, abuelos y como dije uno pierde la vida, otro fue desaparecido, pero llama mucho la atención la edad de los jóvenes que fueron llevados en ese momento que fueron objeto de la detención de las fuerzas de seguridad. El otro ejemplo que a finales del setenta y dos cuando cae aquí en la zona siete de la ciudad el Comité Central del PGT, en una residencia donde también se llevan a la dueña de la casa, a la doméstica y al hijo menor que no recuerdo la edad, pero era un

niño de la doméstica, están los seis habían escapado y evitado las redadas del sesenta y seis y los capturan en le setenta y dos en presencia de otros cinco diligentes de la PGT, pero a mí me llama la atención que también se llevan a la doméstica y se llevan al hijo de la doméstica, hay como un patrón no importa la edad de la persona que se encuentra en un lugar donde intervienen las fuerzas de seguridad, esos son dos ejemplos a principios de los años setenta que han sido documentados. El tercer hecho talvez me llama la atención que tiene que ver directamente con este caso es la detención de Emma Guadalupe en el asentamiento Niño Dormido, el diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis, tiene quince años, todos los demás jóvenes tienen entre quince y veinte años de edad uno muere el baleado tiene veintidós años de edad es otro ejemplo donde jóvenes adolescentes se vuelven blanco de las fuerzas de seguridad. Julio César del Valle Cobar lo asesinan el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y Emma Guadalupe la secuestran y la tienen detenida en mil novecientos ochenta y uno, en el setenta y seis en marzo cuando ocurre esta acción de propaganda en el asentamiento los jóvenes de quince a veinte años de edad son denunciados por un comunicado de prensa en el Archivo Histórico de la Policía Nacional en los informes dicen que reciben la información y caen jóvenes en una acción distribuyendo volantes y que hay algunos que son armados, entonces llega la policía pero ya están los pobladores ahí presentes no se lo pueden llevar y desaparecer, hay dos factores, en un momento donde están detenidos infraganti y tienen que presentar ante la autoridad un juez competente, también como está el comunicado de prensa y todos los medios de información se enteran de esta actividad la policía en este momento aprovecha la oportunidad para demostrar que está actuando en contra de la subversión en

la acción pública, sin embargo todos los jóvenes son fichados, interrogados, fotografiados, controlados y vigilados, el día siguiente el once de marzo de mil novecientos setenta y seis hay allanamientos, cateos y por lo menos cinco o seis casas relacionados con estos jóvenes buscan armas, buscan propaganda y no encuentran nada, pero ya las autoridades entraron a las casas, ya tienen sus nombres, ya tienen sus direcciones, ya tienen el nombre de sus padres y madres, ya están controlados, no desaparecen en el setenta y seis porque los detienen infraganti y posteriormente las fichas policiales son las que indican, incluso la ficha de Emma Guadalupe de Julio César y más tarde de Ana Lucrecia demuestran que la autoridad están dando seguimiento a estas personas. En el entorno no solo militante que es foco de atención es un torno social, profesional, familiar y lo cite en los documentos norteamericanos hay que seguirle la pista de los familiares, amigos, colegas de estas personas, sirven dos propósitos uno para obtener más información sobre la persona militante activista, pero también para presionar a esta persona si jamás fuera detenida por ejemplo, impresionar a esta persona que si sabe dónde viven sus papás, ya saben y conocen los nombres de sus hermanos y hermanas, y presionar a esta persona para que colabore con las autoridades. El Manual de Guerra Contrasubversiva fue entregado el treinta de enero del dos mil seis, al Ministerio de la Defensa, el manual sirve como manual de instrucciones y está de acuerdo con la doctrina vigente en este momento, es doctrina y se imparte a los oficiales y tiene que ver directamente con este tema de la guerra contrasubversiva entre los temas aquí que se abordan son: **los de enemigo interno, los cazadores de terroristas, los equipos de especialistas de interrogatorios, la acción directa contra los cabecillas de los movimientos subversivos y el sistema**

de represión. Son conceptos que son muy presentes en estas páginas del manual que se entregó al Ministerio Público en su momento, el concepto de la organización política administrativa es sumamente importante viene directamente de la escuela Francesa de la Guerra Contrasubversiva, aquí hay una acción repetida en el manual entre alzados en armas insurgentes y personas dentro de la sociedad que les podría brindar de una u otra forma de apoyo, sin embargo aunque estas categorías insurgentes armados y miembros de la población civil organizados en sindicatos, organizaciones estudiantiles son distintas la finalidad era lo mismo había que destruir ambas entidades, los alzados en armas y las organizaciones dentro de la sociedad que les podría brindar una u otra forma de apoyo, había que eliminarlos de una forma rápida y definitivo, en la página noventa del manual, esa destrucción solo se podría hacer con las informaciones relevantes que se hayan recibido informaciones suficientes para garantizar el éxito de la eliminación, eso es todo el trabajo de inteligencia previo a pasar a la operación, la eliminación planeada puede llevarse a cabo por entero, pero debe de llevarse por entero tiene una intención de ayudar muy clara en términos de destrucción de estas organizaciones. La destrucción de la organización política administrativa local la OPAL, o la OPAZ, son dos términos que se usan de forma sinónima en el documento y es esencialmente una operación policial dentro de la población no es un combate, un frente guerrillero en la montaña son intervenciones de policía, de investigar, de controlar y documentar, de interrogar para acumular la inteligencia necesaria para proceder a su destrucción posterior. Estas personas de la OPA, la Organización Política Administrativa y se vencen a hombres que no participaron directamente en actos de terrorismo o en operaciones de guerra, no tienen

armas en mano están organizados de otra manera, pero derrepente si están manifestando en contra del gobierno de las fuerzas de seguridad. La OPA el concepto viene de Charles Lacheroy, se graduó en Francia y en el cincuenta y uno llega a Indochina, con las fuerzas colombianas francesas para combatir una resolución nacionalista, pero toda su formación previa en la guerra convencional, es decir no se podía aplicar en este nuevo tipo de guerra, este nuevo tipo de enfrentamiento, la guerra regular, la guerra contrasubversiva, él en el cincuenta y cinco toma prestado un término, él va a estudiar de cómo se lleva a cabo este tipo de guerra y va a utilizar el término **guerra revolucionaria** en el cincuenta y cinco para nombrar este choque entre fuerzas revolucionarias contrarrevolucionarias, se llama la guerra revolucionaria es un nuevo concepto, es una nueva forma de llevar batallas, él enemigo ya no es un ejército extranjero uniformados o con bandera, él enemigo es dentro de la población de su nación, es un enemigo que hay que combatir, Charles va a concebir esta idea de la OPA, Organización Política Administrativa que está muy presente en todo el Manual de Guerra Contrasubversiva, aquí va a colación en la página doscientos doce del Manual, se debe de mantener cuidadosamente los historiales personales de los jefes y otros miembros principales de las fuerzas subversivas, hay que elaborar listas, los manuales norteamericanos hablan de listas negras, blancas y grises, pero también hay que obtener listas de nombres y datos sobre la organización de los elementos de las fuerzas subversivas, así como de los nombres y residencias de las familias, parientes y amigos de los miembros conocidos de la subversión, el subversivo está en su entorno y fallar que está en el contexto del caso Molina Theissen. Se puede hacer presión a estas personas para que delaten que llevan información sobre la persona militante son fuentes

de información potenciales, esto es una cita directa verbatil palabra por palabra de otro manual, es un reglamento del servicio del Ministerio del Ejército de Estados Unidos que se llama Operaciones Contra Fuerzas Irregulares, en la página cuarenta y cinco del documento está palabra por palabra es de llevar listas de nombres y residencias, de familiares y parientes de las personas identificadas como subversivas, está en la bibliografía en el Manual de Guerra Contrasubversiva en la página doscientos sesenta y nueve en el punto seis, Operaciones Contra Fuerzas Irregulares en el FM treinta y uno quince, del ejército de Estados Unidos. Son pocos las manuales que tienen bibliografías y en términos de ciencias sociales es muy importante volver a estas fuentes para entender los fundamentos del manual y hay dos fuentes que son importantes, uno es la guerra moderna de Roger Trinquier un Coronel Francés, que publicado en español en el año sesenta y cinco, y el otro es la Lucha Contra la Insurrección de David Galula también oficial Francés publicado en español en mil novecientos sesenta y cinco, hay partes de capítulos enteros que habla Galula de la guerra contrasubversiva y podemos volver a esas fuentes y estudiarlas, están en el peritaje para que las consideren. Trinquier participó en las guerras de Indochina como de Argelia y en Argelia fue el segundo al mando de General Jacques Massu, fue comandante de la décima división de paracaidistas, quién recibió los plenos poderes en Argel que empieza en enero de mil novecientos cincuenta y siete y dura hasta octubre en mil novecientos cincuenta y siete. Trinquier es responsable de una estructura paralela que llevará acabo secuestros, torturas, desapariciones forzadas, muere en el ochenta y seis y su obra de la guerra moderna, una obra clásica en esta forma de guerra, se publicó primero en francés en el sesenta y uno, fue traducido al

inglés en el sesenta y cuatro y el año siguiente traducido en español publicado en España y esa es la versión que se cita en el Manual de Guerra Contrasubversiva en Guatemala. Uno de los conceptos de Trinquier que son relevantes y habla de esta nueva forma de guerra Trinquier como Galula son teóricos han estado en el campo de batalla vuelven a enseñar y escribir libros de su experiencia, la experiencia de la guerra subversiva lo que la Lacheroy llama la guerra revolucionaria y lo que Trinquier llama guerra moderna son términos sinónimos para describir y explicar esta nueva forma de guerra que se da en el contexto después de la segunda guerra mundial de la descolonización en África, Asia, es otro tipo de enemigo ya la guerra clásica como la primera ya no se da es esta nueva forma de guerra y estos aportes teóricos se consideran como entre los más importantes a las artes y ciencias militares en el siglo veinte lo que aportan los franceses teóricamente son considerados como maestros de la guerra contrasubversiva. Hay que estudiar cuidadosamente las causas y los propósitos que han animado a nuestros adversarios, por eso Lacheroy va a estudiar Mao Tse-Tung aquí en América Latina a estudiar los escritos del Ché Guevara y otros escritos, hay que saber cómo piensa el adversario. Hay una parte importante el papel de la población en este conflicto, la población se vuelve campo de batalla, dice Trinquier página treinta y cuatro “sabemos que una condición sine qua non es indispensable de la victoria de la guerra moderna es el apoyo incondicional de la población según Mao Tse-Tung eso es tan esencial al combatiente como el agua al pez. El ejército opositor es pequeño pero trabaja en la clandestinidad de toda una población, es por eso la población se vuelve blanco, por eso la población se vuelve objeto de investigación y de la inteligencia, donde quiera que se conozca la existencia de una guerrilla que

están dando que hacer anotándose éxitos frecuentes es que alguien del pueblo le está proporcionando informes y ayudando eficazmente, por tanto para acabar con la guerrilla primero hay que destruir sus fuentes de información, hay que destruir su apoyo dentro de la población, hay que situar al enemigo antes de atacarlo, el enemigo está dentro de la población en la cual esas partidas armadas, no son más que pequeños elementos para ganar la pelea tenemos que destruir totalmente la OPA (Organización Política Administrativa). Los guerrilleros son una parte pequeña del problema en un contexto mucho más amplio, es por eso la guerra contrasubversiva para toda forma de subversión, los norteamericanos hablan de guerra contrainsurgente que teóricamente se tienen que dirigir en contra de insurgentes alzados en armas, la guerra contrasubversiva que es un concepto francés, el concepto es mucho más amplio, el sindicato, la organización estudiantil, los periodistas, los operadores de justicia, todos se vuelven blancos de presión y todos son enemigos potenciales. Aquí de nuevo la experiencia es Argel, una extensa operación policiaca es la forma de destruir la OPA, y esta operación se lleva a cabo la policía y eso es muy importante la policía en la guerra contrasubversiva si esta no está preparada para desempeño entonces el ejército tendría que encargarse del asunto, es decir el ejército tiene que saber manejar la metodología, el modus operandi policiaco, además de militar, esto es una cosa enfrentarse a frentes guerrilleros, es otra cosa tener que pelear dentro de la misma población y el Manual de Guerra Contrasubversiva es muy explícito en decir que muchos soldados no están de acuerdo con este tipo de guerra, de estar peleando entre mujeres, niños, abuelos y connacionales que podrían describir de una u otra forma una causa que puede ser justa, hay que sacar del medio de la población

a la totalidad de la organización enemiga está manejando la población es una acción policiaca, vuelvo al tema de la intencionalidad que escribe Trinquier, la destrucción tiene que ser total, tiene que ser completa, tiene que ser metódica y definitiva. Esta organización la OPA se la destruye y los teóricos de la guerra contrasubversiva también dice que hay que reconstruir una organización política administrativa a fin al proyecto contrainsurgente, no es sólo destruir estas organizaciones hay que construir una que está a fin a las fuerzas de seguridad y no hay nadie más que haya empujado esta idea. En el Manual de Guerra Contrasubversiva para ver las coincidencias se habla de una eliminación entera de esta organización, la destrucción de la OPAS, (La Organización Política Administrativa Subversiva) el término que usan los autores guatemaltecos, demanda una labor paciente y minuciosa, exige reconstituir nominalmente la organización remontarse a través de sus filiares y elementos subordinados infiltrar en la organización subversiva, inicialmente esta es una labor que encubre a las fuerzas de policía es decir, la organización subversiva está construido como una pirámide tiene células, hay que reconstituir estas células, hay que intervenir, hay que secuestrar, torturar y tener información para ir subiendo la pirámide subversiva y llegar a su cúspide y destruirla completamente. En el manual en la página ciento quince, la policía debe identificar e interrogar a todas las personas encontradas en la zona bloqueada, se sigue la pista hasta llegar a la cabeza de una organización, en el estado de sitio el gobierno utilizará en el mantenimiento o el establecimiento del orden público de preferencia a las fuerzas de policía debiendo tener previsto el empleo de fuerzas militares cuando aquella no se hayan en condiciones de llevar a cabo con éxito la lucha contra el terrorismo. Entonces si la policía no puede hacer el

trabajo que se pare de un lado y va a intervenir el ejército y exactamente a eso sirve un estado de sitio, el estado de guerra cuando la policía pasa directamente bajo la jurisdicción de las fuerzas militares. Otra vez la coincidencia del manual durante los periodos de intervención y consolidación las fuerzas de policía están bajo el comando del ejército, el comandante militar debe dar órdenes a las fuerzas de policía, por eso que las fuerzas militares tienen que tener entrenamiento en el establecimiento del orden público y otras instrucciones en los procedimientos generales de la policía para el mantenimiento del orden público, son dos funciones muy distintas, pero son fundamentales en el marco de una guerra contrasubversiva. De nuevo la población para Trinquier es el campo de batalla moderno, la guerra moderna puede envolver naciones enteras y en esta lucha el habitante en su casa es el centro de conflicto, la población civil que normalmente debe estar protegida por instrumentos del derecho humanitario internacional como en los Convenios de Ginebra esta traído en el corazón del conflicto, el campo de batalla se lleva en su alrededor, en su casa, el habitante también es un combatiente puede realizar ese papel con efectividad a favor de nuestra causa de nuevo la batalla de Argel es el ejemplo. Hay que volver a organizar la población en una amplia estructuración con sus distintas planificaciones se habla del control de las masas a través de una severa organización ese es el arma básica de la guerra moderna ya cuando se ha eliminado la OPA la subversiva hay que crear una nueva OPA contrasubversiva. Se fundamenta la guerra moderna en inteligencia en obtener información, la pieza angular, la piedra sobre la cual descansa el edificio contrasubversivo es la inteligencia, es fundamental para establecer una larga cadena de informantes dentro de la población, pero el mejor informante para las fuerzas

contrasubversivas a parte de la población es el mismo subversivo que ya participa una organización identificada como subversiva por las fuerzas de seguridad, si se le puede presionar para que colabore desde adentro de la organización para socavar la organización y saborearla mejor. Nunca debemos olvidar que en el curso de interrogatorio que la persona que sufre la interrogación puede volverse hacia nuestro bando, en el caso de Emma Guadalupe en Xela una de las primeras cosas que le ofrecen después de días de tortura y de vejámenes es que colaborara con sus captores para denunciar su organización, primero que identificara en las calles de Quetzaltenango a sus colegas y luego que denunciara públicamente a su organización, eso es un tema, es una meta capital para la guerra contrasubversiva son sus mejores fuentes de información. Aquí la correspondencia en el Manuel de Guerra Contrasubversiva requiere la participación activa de la población por lo cual, y los subrayan los autores del manual por lo cual la población se convierte en objetivo y medio ambiente en que se desarrolla las actividades y por todo eso que se puede implicar en términos de derecho internacional, debe participar activamente en dicha guerra a favor del gobierno, hay que jalar a la población, hay que involucrarla tiene que participar directamente en el conflicto y aquí en Guatemala hubo las patrullas de autodefensa civil todo para controlar la población. La idea es introducir agentes en las organizaciones subversivas y corromper a sus integrantes, el enemigo también nos proporciona los mejores elementos, hay que realizar sus arrestos, hay que detener a estas personas para tener contacto con ellos e intentar cambiarlos al lado del gobierno haciendo arrestos sin que nadie llegue a enterarse y estamos hablando de secuestros. Trinquier aborda directamente el tema de la tortura, la tortura no es

una aberración descabezada tiene una función formal, racional dentro del procedimiento, cuando se interroga a la persona se le va a pedir información sobre la organización en particular sobre quiénes son sus superiores, la dirección de los mismos a fin de proceder a su inmediato arresto, hay cadenas de arrestos, se secuestra a alguien se tortura lo tiene un hombre se vuelve a secuestrar a esa persona que ya fue nombrada a interrogarla, torturarla, es un ciclo de violencia que permite subir la pirámide subversiva desde la célula a la base hasta la cúspide de la organización, eso es importante en la página cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de Trinquier. El abogado esta presente cuando está presente este interrogatorio, si el prisionero ofrece la información que se le pide el examen termina en enseguida, pero si esta información no se produce de inmediato sus adversarios se ven forzados a obtenerle por cualquier medio, el terrorista como el soldado tiene que soportar sus sufrimientos y quizás hasta la misma muerte sin decir media palabra, es por eso que los interrogatorios en la guerra moderna deben llevarse siempre a cabo por especialistas que están bien informados sobre la técnica que se emplea. La correspondencia en el manual es importante que se forman las fuerzas para que estén en condiciones de imponerse física y moralmente al terrorista, página ciento trece. Para conducir una guerra como es debido y ganarla, es indispensable identificar debidamente al adversario. En la guerra moderna el enemigo no es tan fácil de identificar, no hay frontera física que separe. La línea que marca la diferencia entre el amigo y el enemigo puede encontrarse muchas veces en el corazón de la nación, en la misma ciudad donde se reside, en el mismo círculo de amigos donde uno se mueve, quizás dentro de su propia familia. El enemigo ya no es un extranjero ni del ejército, es un miembro de su

propia población, es un ciudadano dentro de su propia nación. El teniente coronel David Galula estudio en Saint – Cyr como Lacheroy como lo dice Trinquier, fue en Argelia en mil novecientos cincuenta y seis y muere muy joven a los cuarenta y ocho años en el sesenta y siete, pero estando ya en la parte del Estado Mayor de la Defensa Nacional en París y estudio en Estados Unidos en la Universidad de Harvard donde escribe sus dos principales obras teóricas sobre la guerra contrasubversiva. Las dos primeras las escribió en inglés, la primera en el sesenta y tres, **Pacificación en Argelia del cincuenta y seis al cincuenta y ocho,** y la otra considerada su obra maestra que se cita en el Manual de Guerra Contrasubversiva se llama la **Guerra Contrainsurgente Teoría y Práctica** traducido en el sesenta y cinco en español. Como teórico Galula plantea leyes y principios para la lucha contra insurrección, propone una doctrina que se puede enseñar, que se puede difundir y alcanzar los esfuerzos en una sola dirección, todos tenemos que hacer de acuerdo con las leyes y los principios de la lucha insurrección para poder llevar a cabo de manera exitosa una lucha de batalla. Aquí es importante el liderazgo se necesitan jefes de comprenden la naturaleza de esta lucha, escribe en la página ciento cincuenta y dos, la lucha contra insurrección con mayor motivo que cualquier otra clase de guerra, debe respetar el principio de la dirección única. Un solo jefe debe dirigir las operaciones desde el principio hasta el final, tiene que conocer los fundamentos teóricos y tiene que poder aplicarlas en la práctica. El tema de la población, la población representa el nuevo terreno, el enemigo se haya en todas partes y ninguna al mismo tiempo, el objetivo es la población, las fuerzas contrainsurgentes deben trasladar su atención de las guerrillas a la población. Las unidades deben desplegarse en los sitios en que vive la población, el

campo de batalla se vuelve civil. Hay correspondencia en el manual guatemalteco que dice: el enemigo se infiltra en todos los campos de la vida nacional desde el punto de vista de vista familiar no se ve, es por eso la importancia de la inteligencia militar para llevar así a descubrir quién es este enemigo. En la página doscientos diecisiete, en la guerra no convencional, el enemigo no posee territorio alguno, ni quiere pelear por él, se halla en todas partes y en ninguno al mismo tiempo, esto es una cita directa de Galula. De esta manera en el marco de esta guerra cualquier ciudadano puede parecer sospechoso, también viene directamente de Galula, página ciento veintiséis, cualquier ciudadano puede parecer sospechoso, el control de la población se puede lograr mediante distintos métodos, uno descenso poblacional para saber ¿quien vive en la casa?, ¿cuantos hermanos hay en la casa?, ¿cuáles son los ingresos de la familia?, ¿dónde van a trabajar?, ¿en que trabajan?, ¿a qué se dedican?, tanto Trinquier como Galula eran expertos en control poblacional y aquí llama mucho la atención los lazos de familia que es un tema de interés para la guerra contrasubversiva. Como fuente de información la población es muy importante provee informes confidenciales también proveen miembros de milicias diseminadas en todas partes, otra vez el ejemplo es Argelia hay que recuperar el número de datos confidenciales necesarios para iniciar el próximo paso, la eliminación de las células políticas del insurgente. Estamos dentro de la población recopilamos datos sobre la población, miramos organizaciones sindicales, religiosas, estudiantiles que no están de acuerdo con el gobierno en las fuerzas de seguridad y las identificamos para luego poder proceder a su destrucción. Galula propone un mapeo delimita zonas rojas, rosadas y blancas, es un concepto que se le toma verbal en el Manual de Guerra Contrasubversiva

en la página setenta y ocho, hay tres clases de zonas rojas, rosadas y blancas, son conceptos franceses directamente importados en el manual. **La destrucción de la organización política insurgente,** el término que usa Galula es una purga, una purga que se lleva a cabo dentro de la población, se cita en el Manual de Guerra Contrasubversiva en base a informes suficientes como para garantizar el éxito de la purga, si la purga planeada puede llevarse a cabo por entero, en la página noventa está la misma cita, puede estar gente de poca monta interrogarlos e irlos subiendo la pirámide subversiva, célula por célula. El problema que el jefe y los miembros destacados de las células se hayan escapado o comprometidos con la insurrección puede esperarse de ellos un fácil cambio de actitud, también puede esperarse que se hable con libertad al ser arrestados, aquí nos referimos a la tortura y la necesidad de eliminar físicamente a estas personas demasiadas comprometidas. El contrainsurgente y las fuerzas contrasubversivas deben descartar algunos de los preceptos legales aplicables en circunstancias ordinarias. Hay que deshacerse del marco legal, constitucional hay que imponer un estado de sitio, una rígida y automática aplicación de la ley abrumaría a los tribunales con una serie de causas judiciales pequeñas y grandes, las cárceles y campamentos se llenarían de peligrosos elementos insurgentes. Hay que adaptar al sistema judicial otro elemento fundamental de la guerra contrasubversiva el estado de derecho es un obstáculo a la persecución de este tipo de guerra, por eso en mil novecientos sesenta y tres la ley de defensa de las instituciones democráticas, por eso la ley de orden público de mil novecientos sesenta y cinco, por eso la amnistía de abril mil novecientos sesenta y seis que perdona todos los delitos de las fuerzas de seguridad cometidos entre julio cincuenta y cuatro y la desaparición forzada de

los veintiocho en marzo del sesenta y seis, son todos instrumentos legales que deben agilizar la lucha contrasubversiva, se hablan de poderes especiales, de poderes legales, para poder actuar sin trabas, aun en las circunstancias más propicias, la acción policial no puede dejar de tener aspectos desagradables, tanto para la población como para el contrainsurgente que vive entre esta. Es esta la razón por la cual hay que eliminar a los agentes de modo rápido y definitivo dentro de la población, eso se retoma de forma verbatil en el Manual de Guerra Contrasubversiva, se piden poderes legales que son necesarios para reaccionar. Ahora que se ha purgado ya se ha destruido la organización política administrativa, vamos a reconfigurar la sociedad en pro del proyecto contrasubversivo, vamos a colocar dirigentes locales y en posiciones de responsabilidad y de poder. Les vamos a someter a pruebas y a partir de esas pruebas realmente vamos a identificar nuestros nuevos líderes contrasubversivos a nivel local. Galula reconoce directamente la organización de un partido político ya que puede llevar el proyecto contrasubversivo, se arma un partido político contrainsurgente, dice Galula en la página doscientos diecinueve, el problema es menos grave cuando se trata de encontrar centenares de dirigentes locales, que cuando es preciso encontrar uno solo, el mejor, para toda la nación. Entonces a una ausencia de un conflicto armado interno sigue el proyecto contrasubversivo en términos políticos. Paul Aussaresses que en dos mil uno escribe sobre la batalla de Argel combatió tanto en Indochina y llega a Argelia en mil novecientos cincuenta y cinco como capitán de inteligencia. En la batalla de Argel hay dos estructuras la de la izquierda estructura normal del Estado Mayor perfectoral que humilla a los oficiales de los regimientos bajo el comando de General Jacques Massu y a la

derecha una estructura paralela que describe en detalle Paul Aussaresses, esta estructura clandestina paralela eliminó físicamente desapareció a tres mil Argelinos en nueve meses entre enero, septiembre, octubre del cincuenta y siete y esta estructura directa estaba bajo el mando de Roger Trinquier, arriba citado en el Manual de Guerra Contrasubversiva de Paul Aussareses, él pensaba a partir del año dos mil en el periódico francés Le Monde, en el dos mil uno publica sus memorias que se llama “Servicios Especiales Argelia mil novecientos cincuenta y cinco al cincuenta y siete”, donde dice: que la única forma de acabar con una subversión, una organización, un movimiento subversivo es secuestrar, torturar y ejecutar extrajudicialmente. Él muere en el dos mil trece, pero en el dos mil uno surge la controversia sobre sus declaraciones en artículos, por ejemplo: que se publicó en el país y luego en página doce en Argentina, que se interesaba en esta forma proceder clandestina en contra de la incidencia política dice Aussaresses: no se puede vencer sin torturas ni ejecuciones, hubo una controversia hay unos titulares del periódico el País de mayo dos mil uno, que consta de las admisiones, confesiones de Paul Aussaresses el plasma en papel la estructura clandestina que se usó durante la batalla de Argel que desapareció a tres mil Argelinos. Aquí en Guatemala se publicó en el dos mil uno en la revista D de la Prensa Libre un artículo sobre el verdugo de Argelia en su momento Paul Aussaresses de notoriedad pública, nacional e internacional. Uno de los documentos que no mencioné en el primer capítulo se refiere a la visita en Guatemala de Jhon Longan también lo mencioné en mis conclusiones en diciembre de mil novecientos sesenta y cinco viene a Guatemala porque hay un problema de extorsiones, secuestros a manos de las fuerzas armadas rebeldes y un apoyo

de Estados Unidos al gobierno de Peralta Azurdia que toma el poder mediante un golpe de estado en marzo de mil novecientos sesenta y tres, es llevar a este consejero norteamericano que trabaja en Venezuela en temas de seguridad pública, él en mil novecientos sesenta y cinco propone acciones públicas, una estructura pública donde se llevan a cabo operaciones de limpieza en la capital en un plan de área congelada, el área congelada era más o menos cuatro manzanas en la ciudad controlados por ciento diez agentes de policía, diecisiete auto patrullas y cuatro equipos de cinco oficiales que iban registrando cada domicilio y cada edificio en la manzana, había dos policías judiciales, dos agentes de la policía nacional y un oficial a cargo, esta forma de proceder en una área congelada era para detener delincuentes o subversivos. Se hicieron más de ochenta operaciones de esta naturaleza según de CEH, en los meses después de la venida de Jhon Longan a Guatemala. Longan también recomienda el establecimiento de una estructura clandestina dentro del Palacio Nacional que su colega Peter Costello le llama la caja “The Box”, donde a través de medios fortuitos se acumulaba información inteligencia para luego saber que manzanas, que domicilios, que comercios, que edificios catear, allanar, en la ciudad. Otra vez la parte pública demostraba que las autoridades tenían en mano la situación subversiva pero también crean esta estructura clandestina y tres meses después de la venida de Jhon Longen a Guatemala sucede el caso de los veintiocho del dos al seis de marzo de mil novecientos sesenta y seis, cuando desaparecen los militantes de izquierda en Guatemala. El tema de la familia como objetivo militar Trinquier decía: que para cualquier individuo sospechoso había que seguirle el paso a sus familiares y sus amigos, en el entorno familiar, social, profesional de la persona, en mil novecientos noventa y

siete el periódico en Estados Unidos consigue mediante la ley de acceso a la información dos manuales en inglés de la central de inteligencia de Estados Unidos sobre los métodos de interrogación fuertes, el uso de la tortura para obtener información, antes de interrogar a un detenido a un subversivo había que preguntarse si se había realizado las verificaciones de los antecedentes y las pistas del sujeto de la persona detenida y personas asociadas de cerca con esta persona, por vínculos emocionales, familiares y comerciales y aquí subrayo el tema de la familia por el presente caso de la familia Molina Theissen. Otro manual que se divulgó entre mil novecientos noventa y seis por el Departamento de Defensa de Estados Unidos, también anexo al peritaje es el Manual de Estudio de Interrogación son siete manuales, los siete fueron utilizados en la Escuela de las Américas de Panamá todos están en español, todos están de notoriedad pública y están disponibles en la red, pero aquí como principios de interrogatorio y los procedimientos de técnicas que se pueden aplicar en los interrogatorios una persona detenida por ejemplo como Emma Guadalupe con documentos de la JPT o el PGT con su persona esos documentos serian la persona detenida en todo su procesamiento administrativo contaba en las manos de las fuerzas de seguridad, estos documentos eran importantes según el manual para identificar a la persona para usarse como punto inicial de discusión en el interrogatorio, pero también los documentos podrían suministrar información que refleja sentimientos personales estados de ánimo y asuntos familiares del detenido, el entorno familiar si es importante es relevante en este tipo de guerra subversiva. Hablando del uso de la fuerza de la tortura en la página cuatro en el manual de estudio de interrogación del ejército de Estados Unidos se refiere a cuando

amenaza con violencia la fuente tiene que escoger entre cooperar con la autoridad y tener la fuerza, inclusive la muerte o el desmembramiento aplicados a la fuente o su familia. Los autores del manual son explícitos no hay que usar este tipo de procedimiento, pero me llama mucho la atención el hecho que para presionar a una persona se puede aplicar violencia a su persona o a miembros de su familia, hay un ejercicio práctico en el mismo manual y la fuente aquí se llama Quintanilla, en el ejercicio los oficiales tienen que pensar como acumular información sobre el sujeto antes de proceder a su interrogación y en la página ciento treinta y cuatro menciona a su padre, madre, a su hermano menor, como fuentes posibles de información un acercamiento que es un método de interrogación, el acercamiento se puede hacer incluso con fotografías de los padres del sujeto. Siempre estamos en la discusión teórica es un ejercicio práctico dentro del manual de estudio, me llama mucho la atención que de nuevo el entorno familiar puede ser la palanca que permite a los oficiales de inteligencia obtener información sobre el sujeto, otro manual de los siete se llama "**Manejo de Fuente",** siempre del ejército de Estados Unidos siempre utilizado en la Escuela de las Américas en los años ochenta que viene a la luz pública en mil novecientos noventa y seis, porque les da a conocer el departamento de defensa de Estados Unidos. Para conseguir información hay que infiltrarse en la organización subversiva para destruirla, aquí el tema es como infiltrarse a estas organizaciones, hay que buscar personas que están dispuestos a actuar como agentes de inteligencia para servicios de inteligencia para informar sobre los miembros de la organización, sobre su funcionamiento, sobre sus planes. Deben seleccionarse aquellas personas que tienen valientes entre los elementos de la guerrilla y acercase a ellas con el objetivo de hacer

que estos parientes abandonen la organización, pero como vimos en el documento norteamericano, estas personas también son fuentes de información, el servicio de inteligencia tiene que identificar a los parientes de estos elementos de la guerrilla o de la subversión. Como obtener información sobre un militante en este caso un insurgente, derrepente intenta comunicarse con su familia por distintas razones, pero aquí llama la atención que quizás sus familiares tratan de comunicarse con el guerrillero en caso que muera un miembro de la familia, es un momento propicio para los servicios de inteligencia intentan hacer el vínculo en el entorno familiar porque en este caso muere un miembro o alguien está enfermo, o secuestran a un miembro y el hecho que la familia intenta comunicarse con la persona considerada aquí como guerrillera es una oportunidad para la inteligencia de obtener información de ubicar esta persona, de obtener información de su paradero. Lo de la familia se considera como una debilidad, una vulnerabilidad que el servicio de inteligencia debe de explotar en todo momento. Detenemos a un supuesto subversivo y queremos que informe sobre su organización, ya lo tenemos en detención, ya está en incomunicación vamos a llevar a colación que conocemos a su familia. El agente de la contra inteligencia podrá causar el arresto o detención de los parientes del empleado, encarcelar al empleado o darle una paliza como parte del plan de colocación, esto es para convencer a esta persona que dilata sobre otros miembros de la organización o sobre los planes de la organización o la ubicación de sus casas, no es solo brindarle una fuerza física en su contra en el caso de la paliza, de arrestar o detener un pariente de esta persona para otra vez presionarlo para que colabore en el caso de Emma Guadalupe y de Marco Antonio, esta es una teoría que se aplicaría en este caso. El Manual de Guerra

Contrasubversiva página ciento doce es explicito, “para hacer desaparecer al terrorista es necesario conocer su ubicación”, esto es una referencia al trabajo de inteligencia se necesita un sistema de información eficiente cuya conformación se explica a continuación y la explicación tiene que ver cómo se puede acumular información y diligencia, en este caso yo quiero llevar a colación las fichas que mencioné de la Policía Nacional, Policía Judicial y el cuerpo de detectives que cubre los miembros de la familia Molina Theissen. Esta la ficha que durante veintidós años controla a Carlos Augusto Molina Palma, cada información corresponde a un expediente esos expedientes corresponden a dependencias judiciales y policiales en este caso a seis diferentes dependencias de la policía o judiciales donde está mandándose información sobre el padre de familia, en el cincuenta y seis lo denuncian como comunista pero jamás tienen antecedentes y a pesar de no tener antecedentes en el sesenta y dos y sesenta y nueve se sigue acumulando la información sobre un ciudadano sin antecedentes. Eso para mí es muy ilustrativo de la importancia de darle control y vigilancia, en el sesenta y siete solicita que se investigue el paradero de Alfredo Palma, su hermano que tengo entendido había sido secuestrado, el grupo familiar como blanco de represión. Está la ficha de Emma Guadalupe después de los acontecimientos del diez de marzo del setenta y seis en el asentamiento Niño Dormido, es una ficha de la Policía Judicial que la vincula directamente con las fuerzas armadas rebeldes, está la edad, nombre del compañero Julio César del Valle Cobar que fue secuestrado, torturado y ejecutado extrajudicialmente en marzo de mil novecientos ochenta, en presencia de otros estudiantes, en este momento pienso que tiene quince años de edad, es infractora de la ley de defensa de las instituciones

democráticas entre otros cargos, pero la dejan libre aparentemente porque no encontraron mayor evidencia en su contra. Hay otra ficha para Emma Guadalupe detenida y consignada para los acontecimientos de marzo del setenta y seis, ahora cual es el próximo paso ya la tenemos en detención, ya la tenemos identificada, ya tenemos sus huellas digitales, ya conocemos el nombre de su papá, de su mamá, la dirección de su casa, entonces se solicita la orden de cateo de la residencia, se efectúa el cateo con resultado negativo, tenemos aquí la solicitud que se dirige al juzgado de paz, todo es legal en el sentido que la pueden desaparecer pero ya fueron detenidas en presencia de los pobladores del asentamiento Niño Dormido. Esta el nombre de Emma Guadalupe solicitando el allanamiento de dos casas, una casa que está en la zona diecinueve, primero de julio, la familia se mueve ahí después del terremoto en febrero del setenta y seis y la otra casa donde vive Marco Antonio en mil novecientos ochenta y uno en la sexta avenida dos guión treinta y cinco zona diecinueve colonia la Florida, se hace presente la solicitud por considerarse que en dichos domicilios se encuentra pertrechos de guerra y propaganda subversiva. Está el informe del cateo, con fecha quince de marzo unos días después de que llegan diez oficiales a la casa para revisar y conocer hasta el más recinto de la casa de la familia Molina Theissen y explican que primero fueron a la colonia La Florida, pero por el terremoto la familia estaba en la colonia Primero de Julio identifican a don Carlos Augusto Molina Palma y a doña Emma Theissen Álvarez de Molina que es la mamá. Sin haberse encontrado en ninguna de las residencias aludidas alguna clase de propaganda de tipo subversivo, pero ya quedó registrada la casa. En mil novecientos setenta y ocho tenemos una lista de personas investigadas, el jefe de investigaciones

especiales del segundo cuerpo manda un oficio al jefe del Archivo General, entre las dieciséis personas el primer nombre de la lista es Emma Guadalupe Molina Theissen, en el setenta y ocho piden urgentemente la información en los archivos de la policía los datos que con urgencia se necesitan en esta sección de investigaciones del segundo cuerpo para proceder a una investigación ordenada por la superioridad de ramo, es decir la dirección general o el centro de operaciones conjuntos con la policía nacional están pidiendo antecedentes, datos sobre Emma Guadalupe Molina Theissen en febrero de mil novecientos setenta y ocho, es el primer nombre en la lista de todas estas personas. En otra ficha el nombre de Emma Guadalupe Molina Theissen, pero es una ficha aparte que en una manifestación en septiembre ya pasamos de febrero del setenta y ocho a septiembre del setenta y ocho en una manifestación se identifica a Emma Guadalupe como elemento faccioso, eso es muy interesante está el informe confidencial del cuerpo de detectives infiltrado dentro de la manifestación ya documentando y consignas, mantas y entre las diez mil personas ahí presentes en esta acción, esta movilización pública identifican a cuatro personas entre diez mil uno es Julio César del Valle Cobar y la otra persona era Emma Guadalupe Molina Theissen, entre diez mil personas ya las tienen identificadas ya saben quiénes son, ya tienen otra ficha al respecto como elemento faccioso. El veintitrés de mayo del setenta y nueve en el Cementerio General hay un grupo de jóvenes más de cincuenta que manifiestan y tienen una manta que conmemora el asesinato de Oliverio Castañeda de León y el número cuarenta es Ana Lucrecia Molina Theissen, esta su edad, estado civil soltera, con instrucción originaria de esta capital, con domicilio en la casa familiar sexta avenida dos guión treinta y cinco zona diecinueve, hija de Carlos

Molina Palma y de doña Emma Theissen. Esta información llega al sub director general de la policía al tercer jefe e inspector general de la policía, al jefe del gabinete de identificación y al jefe del centro de operaciones conjuntos del ramo, eso es una instancia coordinada tanto con el ejército que con la policía para cuestiones operativas y también de compartir información de inteligencia. Esta la ficha del veintidós de mayo por desorden en el Cementerio General. Es ahí donde queda debidamente identificada y el hecho de haber denunciado el secuestro de Marco Antonio el seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, le vale a doña Emma Theissen la mamá una ficha de la policía nacional, otra vez no tiene antecedentes, pero si está controlada ya la denuncia de su hijo secuestrado está controlada. El tema sobre la violencia sexual y de la violación de políticos, no hay ninguna diferencia que yo haya visto en ningún manual, ni de Estados Unidos, ni de Guatemala, ni los perpetradores franceses durante la guerra de Argelia han admitido el uso de la violencia sexual, aquí hay un vacío, yo me fundamento en fuentes documentales y si esta fuente documental no lo menciona reproduzco el silencio, este vacío, es un dilema en términos de investigación, sin embargo tenemos otras fuentes son fuentes testimoniales y en este caso de Argelia en la batalla de Argel tenemos el testimonio la fuente testimonial de Louisette Ighilahriz que fue militante de frente de liberación nacional que fue detenida junto con sus papás, que fue víctima de violencia sexual y ella lo describe, nombra a los oficiales responsables y gracias a este testimonio tenemos esta información. La otra fuente sobre violencia sexual es del soldado Henri Pouillot que fue destacado en la Villa Susini en Argel, donde durante más de un año fue testigo de centenares de violaciones de mujeres Argelinas, era un centro de violación este apartado es un lugar que se

reservaba a las militantes o supuestas militantes sospechosas militantes mujeres a fines o parte de la OPA que apoya el frente nacional en el conflicto de Argelia y en este lugar tenemos un soldado que libra su testimonio sobre la tortura, la violación sexual de estas militantes. **Se reprodujeron dos videos**. Tengo entendido que Emma Guadalupe viajaba desde la capital hacia la ciudad de Quetzaltenango, el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, fue detenida mientras viajaba en una camioneta en la carretera Panamericana en un retén donde se bajan todos aparentemente encontraron documentos en su persona y a partir de esto fue apartada, siguió el viaje la camioneta y a partir de este momento fue interrogada una primera vez y pienso que en este momento a la par de la carreta y en base a las declaraciones que he leído en el expediente se le hizo varias preguntas y a partir de ese momento se la llevó a la dirección de la zona militar de Quetzaltenango, yo pienso que el manual de inteligencia de combate este primer interrogatorio era como para ubicarla, para ver ¿dónde vivía?, ¿a donde iba?, ¿qué hacía?, ¿porque llevaba esos documentos?. En el departamento de Sololá la pudieron haber llevado hacia los destacamentos militares en Sololá o hacia la zona militar de Quetzaltenango donde vivía, yo pienso que se tomó la decisión y se sigue el viaje rumbo a Quetzaltenango porque ella vivía ahí, porque militaba ahí y había una zona militar no estoy seguro si había zona militar en Sololá. Yo me refiero siempre a los manuales, en los manuales norteamericanos con los manuales guatemaltecos, aquí fundamentalmente la detienen, la interrogan, para obtener información, información que luego se transforma en inteligencia, por ejemplo ¿con quién vive? ¿Dónde vive? ¿Quiénes son sus colegas? ¿Cómo está la organización? ¿Dónde están las casas? ¿Qué planes tiene la organización?,

son dos temas fundamentalmente de inteligencia, hay prioridades o requerimientos prioritarios en la formación que viene desde la anarquía militar y en base a estos requerimientos prioritarios de información se dirige el interrogatorio, pero eso lo define la superioridad, los oficiales de inteligencia en la zona militar de Quetzaltenango estaban muy interesados sin duda en el aspecto local y regional del trabajo de Emma Guadalupe Molina Theissen del trabajo político. La información que buscaba en ese momento era para alimentar nutrir, el ciclo de inteligencia, en sus declaraciones hablan de álbumes de fotos de personas que le pidieron identificar, en otro momento la llevan a las calles de Xela con una peluca, anteojos oscuros para ir identificando personas de su conocimiento, todo eso es para la inteligencia, toda la guerra contrasubversiva, toda la doctrina se fundamenta en la información que se puede conseguir y mejor si es de una persona dentro de una organización ya considerada como ilegal o enemiga como la JPT o la PGT en estos años en Guatemala. Yo pienso que la juventud y el Partido Guatemalteco del Trabajo podría considerarse como la OPA, (La Organización Politica y Administrativa) según las declaraciones de las hermanas Molina Theissen había un gran debate en todas las filas de estas organizaciones para saber si los apoyaban y qué momento se apoyaban y como se apoyaban en la lucha armada que es la otra entidad que también tiene que ser destruida, pero alrededor de estas organizaciones insurgentes están organizaciones de la sociedad civil en este caso en partidos políticos, pero también hay agrupaciones estudiantiles, las hermanas Molina Theissen es lo que tengo entendido también militaban y desde temprana edad en organizaciones estudiantiles y la amenaza de estas organizaciones era primero; su poder de convocatoria y segundo; su obra y

capacidad de articular diferentes organizaciones sociales, obreros, campesinos, estudiantiles, y es este vínculo en las organizaciones por ejemplo un papel que jugó Castañeda de León, por ejemplo la masacre de Panzos, las huelgas en el setenta y ocho, siempre estaban presentes los jóvenes y los estudiantes, eso sí les interesaba sin duda a la inteligencia militar tanto a la organización misma que sea política y estudiantil y sus esfuerzos de articulación dentro de la sociedad civil guatemalteca, ese es el trabajo de la OPA, (Organización Política Administrativa) que potencialmente podría apoyar otras organizaciones directamente involucradas en la insurgencia. **Se le puso a la vista el Manual del Estado Mayor del Ejército**, pienso que todas las zonas militares tenía una plana mayor y aparte de que tenía una plana mayor, tenía una segunda sección de inteligencia de la plana mayor, entonces los oficiales de inteligencia en este caso el S dos si tenían interés en recopilar datos e información sobre lo que pasaba bajo su zona de jurisdicción, en la zona de Xela se interesaban en temas de inteligencia y de contra inteligencia es decir si sale información sobre el personal, las instalaciones, las operaciones militares eso se tenía que contrarrestarse contra la inteligencia es decir cualquier fuga de información, a partir de un momento que Emma Guadalupe se escapa de la zona militar pone en peligro la estructura clandestina que la torturó y ejecutado extrajudicialmente, ella conoció el lugar de detención, lo identificó entró y salió en carro con sus captores, ella era de esa ciudad y sabía dónde estaba siendo detenida, sabía también de los maltratos y torturas que sufrió a manos de sus captores incluso había visto a sus captores, a partir del momento que ella se escapa tiene con ella mucha información sobre una estructura paralela clandestina que jamás debía de haberse conocido. Eso para mí explica la reacción en términos de

contrainteligencia de llegar a la casa familiar que saben dónde es, catean la casa que ya conocen y se llevan a Marco Antonio para que no denunciara que no hablara, que no diera a conocer el lugar donde había sido detenida y las torturas que había sufrido, esta reacción de este aparato, de esta estructura paralela que es vulnerada a partir del momento que se escapa alguien que había sido detenido y torturado por esta estructura. El lugar como zona tenía una plana mayor, tenía una sección de inteligencia, tenía por lo tanto un lugar donde se detenía e interrogaba a personas de interés, pero a partir del momento que existe el potencial que sale a la luz pública la información que tenía Emma Guadalupe por lo que había vivido ella en estos casi diez días de detención si la misma estructura tenía que reaccionar, tenía que protegerse, proteger al personal, proteger las instalaciones y proteger las operaciones, esa es la función de la contrainteligencia. La zona de Quetzaltenango fue un centro de detención e interrogación a partir del momento que hay una segunda sección de la plana mayor de la zona militar, que los interrogatorios servían para la inteligencia o contrainteligencia era la discreción de los oficiales de inteligencia. Según la doctrina todo interrogatorio tiene que llevarse a cabo por especialistas, personas que puede ubicar por ejemplo el sujeto dentro de una organización no le van a preguntar a alguien que pone afiches sobre donde está el armamento, tiene que conocer muy bien la organización a la cual pertenece la persona detenida para poder ubicarla en el organigrama de la organización y así ir subiendo la pirámide de la organización hasta su cúspide. Entre los métodos para conseguir la información y alimentar el ciclo de inteligencia el interrogatorio si es un método, cualquier información que se genera a partir de esto va dirigido a requerimientos prioritarios de información, en los manuales hay una distinción

en la terminología entre los manuales norteamericanos y guatemaltecos, pero de los manuales guatemaltecos se hablan de elementos esenciales de información y otras necesidades de inteligencia, esos son temas prioritarios de investigación y de información, el interrogado tienen que ir haciendo preguntas dirigiendo su interrogatorio en término de ubicar a la persona dentro de la organización supuestamente subversiva, pero también ir alimentando datos e insumos en su información para respetar y cumplir con los requerimientos prioritarios de información que define la jerarquía militar su superioridad, el interrogatorio es una forma de obtener información. Había mencionado anteriormente que la tortura según la Escuela Francesa la doctrina de la guerra contrasubversiva, aquí no hay ninguna duda sobre el uso de la tortura durante la guerra de Argelia el general Massu habló sobre el tema, Trinquier escribió sobre el tema, Aussaresse escribió sobre el tema, incluso hubo comisiones del gobierno de Francia sobre el uso de la tortura durante la guerra de Argelia, eso ha quedado demostrad, ahora donde hay debate es para qué sirve la tortura, es para infringir daños, es para desestructurar la personalidad de la persona, es para reincidir en una regresión en la personalidad de la persona o es una herramienta con una función racional dentro del procedimiento de elaboración de inteligencia y la respuesta es sí, la tortura si tiene una relación racional en términos de conseguir información relevante para el esfuerzo de guerra contrasubversiva, eso ha quedado demostrado y hasta su muerte Paul Aussaresses decía incluso después de la caída de las torres gemelas en New York sale a luz pública el debate sobre el uso de la tortura en contra de presuntos terroristas y ahí Paul Aussaresses a los más de ochenta años de edad interviene en la plaza pública para decir no se puede vencer a estas

personas sin secuestrarlos, torturarlos y ejecutarlos extrajudicialmente, eso fue su método hasta su muestre defendió este método y en este método la tortura si tiene una función racional, se explica en términos mecánicos de la mecánica de represión tiene su lugar y por eso en todo el debate lo aprobamos o no lo aprobamos, lo legalizamos no lo legalizamos, pero desde mil novecientos cincuenta y siete la tortura en el marco de una guerra contrasubversiva es una herramienta, es una arma como cualquier otra, bala, ojiva, un fusil, la tortura se usa y tiene uso de razón. Me refiero a los manuales del ejército de los Estados Unidos utilizados en la Escuela de las Américas, todo acto ilegal a partir de la detención o lo que llaman ellos el interrogatorio coercitivo tiene que contar con el aval de la superioridad, vimos que decían yo no lo puedo hacer pero si mis hombres y yo los cubría, Massu su gran calidad según Paul Aussaresses es que siempre cubría a sus hombres, estas acciones las tenía que informar porque es parte de procedimiento, tenía que informar sobre los resultados obtenidos a través del uso de estos métodos y tenía que ser protegidos, garantizados su impunidad a partir de la jerarquía militar no podían torturar sin el aval de sus superiores. Los soldados profesionales están enterados de los Convenios de Ginebra que están sumamente claros sobre el uso ilegal es maltratar a un combatiente fuera de combate, o sea un detenido alguien que tiene las manos esposadas no representa ninguna amenaza, es por eso que existen los Convenios de Ginebra para proteger de una parte a la población civil contra estos maltratos contra el bombardeo de escuelas, de sus lugares de culto, de sus casas, de sus cosechas y protege también al combatiente fuera de combate, al herido tiene derechos y por eso la astucia muy importante en la guerra contrasubversiva cuando dicen que no hubo preso políticos, no hubo

prisioneros políticos, eran delincuentes, de esta forma jugando con palabras los eximan de responsabilidades en virtud del derecho internacional, ya el combatiente ya no es combatiente es un delincuente terrorista, así le dicen delincuente subversivo es otro documento pero del plan de campaña del año ochenta y cinco, y el lugar de su detención no tienen que saberse, no había que mezclar a los oficiales del ejército que se encargaban de detenciones clandestinas y otros involucrados en otras operaciones, a retirarles su derecho humano, su derecho como combatiente, luego se justifica todas las acciones que se tenían en su contra en secuestros, torturas y ejecuciones extrajudiciales, no son combatientes no se aplican las Convenciones de Ginebra y es una astucia doctrinaria que ya desde la batalla de Argel se ha visto en todos los tipos de conflictos contemporáneos en Colombia, Afganistán Irak y Siria es el blanco de la población civil y los atacantes se racionalizan, se justifican en sus acciones diciendo que no, no son ejércitos normales, no son combatientes normales, por lo tanto no se aplican los Convenios de Ginebra. A partir de la misma doctrina con medidas de seguridad es un personal muy restringido y aquí otra vez tiene una función muy racional, muy precisa la ejecución extrajudicial de las personas torturadas, decía Paul Asussaresses no se podía presentar ante un juez competente en un estado en el cual habíamos dejado después de las torturas, no íbamos a llenar los campamentos de detención o las cárceles de peligrosos subversivos, entonces la ejecución extrajudicial de cierta forma se vivía a mantener la secretividad y la impunidad de los operadores de las estructuras clandestinas. El hecho que Emma escapa vulnera toda la estructura, había sido interrogada llegaron señores con corbatas y con trajes azules para ofrecerles un trato a cambio de su colaboración disminuyeron los

maltratos en contra de ella, ella se topó con todas estas personas dentro de la estructura y a partir del momento que fue detenida, que fue transportada, que llegó a la zona militar, que fue interrogada, que fue violada y luego escapa, el hecho que ella está viva y libre, vulnera toda estructura clandestina, entonces representa un peligro eminente al personal involucrado a las instalaciones utilizadas y a las operaciones de las cuales ella fue víctima. Pienso que hubieron dos objetivos ante el secuestro de Marco Antonio y uno de ellos es que se entregara su hermana mayor Emma Guadalupe o que al enterarse del secuestro de su hermano Emma Guadalupe no diría nada sobre la estructura que la había secuestrado y torturado. Un ejemplo de Emma Guadalupe y de los jóvenes del año setenta y seis y diez años después si la persona era detenida infraganti si tenía que presentarlos ante un juez competente, mi argumento sin embargo es que modus operandi cambia para luego operativizarse en el sentido que el Estado no puede estar secuestrando, torturando y ejecutando extrajudicialmente a miembros de la ciudadanía, legalmente no puede, hay un problema, hay un dilema, hay una violencia muy fuerte, entonces surgen organizaciones escuadrones de la muerte que hacen el mismo trabajo pero que permite al Estado decir y negar su responsabilidad, el hecho que los funcionarios norteamericanos ubican están estructuras clandestinas estos escuadrones de la muerte en el cuarto cuerpo de la Policía Nacional a partir de mil novecientos sesenta y siete esta unidad bajo el mando del Coronel Zepeda indica que no fuera de las estructuras del Estado sino que adentro de las fuerzas de seguridad en particular, ese es el cambio que existe esta estructura paralela para ocuparse de la disidencia de los opositores políticos de los insurgentes, pero también miembros de la sociedad civil que pudiera apoyar de

una u otra forma. A partir de los años cincuenta lo de la guerra contrasubversiva, la guerra irregular, la guerra asimétrica, la guerra moderna y todos los temas sinónimos para describir conflictos que ya no implican tanto en diferentes países, es decir la atención se vuelve sobre la población dentro de las fronteras de un país el enemigo interno, el miembro de la OPA eso se difunde de varias formas, hay oficiales de ejércitos latinoamericanos y guatemaltecos que viajan a Francia para capacitarse en los años cincuenta, cuando ya estamos asistiendo al auge de esta nueva forma de hacer la guerra. Después del intento del golpe de estado por los militares franceses en Argelia en el sesenta y uno se dispersan porque no logran su objetivo, no hay golpe de estado en Argelia entonces son acusados de insubordinación estos soldados y van hacía Sur América, pasan por España franquista, llegan a Argentina, Brasil y Chile, en Argentina en particular establecen vínculos directos con el ejército Argentino y parten antes de existir movimientos subversivos en Argentina está la doctrina ahí promulgándose y difundiéndose dentro de los militares argentinos. Después de la batalla de Argel y la independencia de Argelia en el sesenta y dos, los militares franceses involucrados en la guerra de Argelia van a Estados Unidos Paul Aussaresses y Charles Lacheroy fueron instructores donde están las fuerzas especiales norteamericanas, porque a la administración de John Kennedy Estados Unidos enfrenta a la segunda guerra de Indochina, los franceses habían perdido la primera, pero habían tenido ciertos éxitos en Argelia por lo menos en la batalla de Argel, aunque si Argelia logra su independencia a pesar de la represión infringida por los paracaidistas franceses. La administración John Kennedy se interesa en esta forma de guerra porque está entrando en Estados Unidos en el segundo conflicto de Indochina, el

Ministro de la Defensa Pier dice: nosotros mandamos especialistas en la guerra contrasubversiva a Estados Unidos y de ahí encontramos evidencia, rasgos, conceptos de la guerra contrasubversiva en los manuales que estudié de la Escuela de las Américas, entonces si los militares viajaron a Europa o Francia en particular en los años cincuenta o que después en los años sesenta y setenta se capacitaron sesenta mil militares norteamericanos se capacitaron en la Escuela de las Américas entre mil novecientos cuarenta y seis y su trazado en Estados Unidos en mil novecientos ochenta y cuatro se toparon forzosamente con la doctrina de la guerra irregular, contrasubversiva, contrainsurgente, asimétrica, pero el enemigo ya no era otro país, el enemigo era su propia población y eso necesitaba otros métodos de inteligencia, otros métodos de pelear, métodos policiacos dentro de la población, todo eso se impartió y se enseñó en Francia, Brasil, Argentina y Guatemala en la Escuela de las Américas. A partir que se declaraba un estado de excepción como el estado de guerra o estado de sitio, la policía pasaba bajo la jurisdicción del ejército, el hecho que militares de carrera, oficiales militares fueron directores generales de la Policía Nacional también indica la militarización de la policía, en algún momento se establece una plana mayor dentro de la Policía Nacional que es paralela que es igual que una plana mayor un Estado Mayor militar hasta con su quinta sección, y la segunda sección PN dos en tiempos de secuestro de Fernando García por ejemplo existía esta estructura la PN dos era la sección de inteligencia del Estado Mayor de la Policía Nacional. Cuando ocurre la detención, el secuestro, tortura de Emma Guadalupe Molina Theissen y el secuestro de su hermano Marco Antonio, la gráfica que está en el peritaje en la página cuarenta y tres, es un estudio que se realizó y se publicó en mil

novecientos noventa y nueve por la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia, fue elaborado por Patrick Bolk y Herbert Spairk que son estadísticas de reconocimiento internacional, ellos a partir de una muestra y son datos que fueron recopilando a partir de denuncias de organizaciones de derechos humanos y relatos Hemerográficos en la prensa, treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco casos de asesinatos y desaparición forzada, entre mil novecientos sesenta y mil novecientos noventa y cuatro y el pico en todo este periodo ocurre justamente en el ochenta y uno y ochenta y dos, aquí llevaría a colación lo que dijo el General Ríos Montt cuando llega al poder el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos ya no va haber más muertos en las calles, si los fusilo los voy a fusilar legalmente, entonces indirectamente se está refiriendo al periodo anterior y los desaparecidos y secuestrados, los cadáveres en las calles, en los caminos en las aceras del país implícitamente está reconociendo el modus operandi que se usaba en el periodo de mil novecientos setenta y ocho a mil novecientos ochenta y dos, o sea al periodo anterior a que el llegara al poder y él dice; eso va a cambiar, este reconocimiento implícito de modus operandi en el anterior pienso que se da en este caso, pero también explica este enorme pico que la asociación para el avance de las ciencias en Estados Unidos la AAS que es una asociación reconocida internacionalmente aquí no hay incluso historia edicionista actual, está bajo la cifra de treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco muertos y desaparecidos, me refiero directamente a la historia silenciada del profesor Carlos Alvino él no puede ir debajo de esta cifra porque la produce la asociación para el avance de la ciencia una organización muy reconocida incluso para su labor en temas de derechos humanos y así se explica este pico, en el ochenta y uno y ochenta y

dos, de todos los casos la línea base ya llegamos a ochenta y uno y ochenta y dos y vuelve a bajar en el ochenta y tres, ochenta y cuatro y ochenta y cinco, esos casos de desaparición forzada y de asesinatos. El interrogatorio táctico en términos de inteligencia de combate es para saber que les viene encima de las fuerzas de seguridad por eso lo hacen rápidamente y por eso no se detienen más temas de cuáles son los planes de la organización, pero Emma Guadalupe hacía parte de una organización que no era combatiente, no era insurgente, la información que ella podría brindar, yo milito en una organización, o tengo estos documentos porque llevo documentos no representaba de ninguna manera una amenaza directa a estos soldados, el interrogatorio táctico es el primer acercamiento a la persona es para decidir dónde camina, primero nos defendemos a nosotros porque ya nos van a atacar o cual es el próximo eslabón a cuál va a ir ella. Los manuales son muy claro en términos de la trayectoria por ejemplo de un documento que tiene información de inteligencia que se recupera de una persona o de un lugar considerado como subversivo, va de escalón en escalón siempre acompaña la persona detenida incluso, va a Xela y la interroga probablemente oficiales de inteligencia de la segunda sección de la zona militar y de ahí después de unos días llegan otros señores con corbata y trajes azules de otro lugar ellos ya son otro nivel, ya no la están torturando como hacen los primeros militares con lo que se topa, sino que están ofreciendo un trato, le están diciendo si usted informa se va a mejorar su condición, pero primero no hay que dejar ninguno de sus colegas en Xela hay que destruir la OPA en Xela, pero usted haciendo eso se salva y para que alguien pueda tomar esta decisión de dejarla en torturarla y mejorar sus condiciones incluso ofrecerle un trato viene de otro escalón, probablemente la

segunda sección del Estado Mayor del Ejército es alguien que tiene más poder para poder ofrecer un cambio en el trato. La segregación empieza según los manuales a partir del momento que es detenida y es apartada, incluso las detenidas tienen que asegurarse que alguien de más rango o dentro de la organización que ha sido intervenida no desanima los demás cooperar, es por eso el aislamiento, por eso su vulnerabilidad. Dicen los manuales: hay que aprovechar, explotar el estado frágil, psicológico de la persona detenida porque teme que le va a pasar algo. El primer acercamiento, el primer interrogatorio en todo momento debe explotar este sentimiento de vulnerabilidad que tiene una persona recién detenida y por eso sirve el aislamiento, para reforzar este sentimiento de estar sola o si fue detenida con otra persona que la otra persona ya habló, ya contó todo, en lugares oscuros, en lugares incomodos, en lugares fríos, todo eso está en los manuales para aprovechar al máximo el estado de vulnerabilidad de la persona que está detenida. Los documentos sirven para brindar información sobre la persona, sus opiniones, su entorno familiar si lleva fotos o datos sobres sus papás, sus hermanos, todas son palancas que permite explotar la vulnerabilidad de la persona recién detenida, si Emma tenía que pasar de un lugar a otro siempre fue acompañada y los captores a paralelo de ella tenían los documentos porque les brindaba información importante en la elaboración, ejecución del interrogatorio y hay datos importantes, derrepente se les ponía a la vista, ¿usted fue capturado con este documento?, ¿de donde viene?, ¿dónde se le dio?. Cada escalón militar explotaba la información que necesitaba de los documentos antes de pasarlo al otro, eso también está en los manuales, lógicamente si va el documento de un escalón a otro se le va siguiendo a la persona que llevaba los documentos. Los manuales establecen

en las informaciones de los detenidos o material capturado debe ser informado a la superioridad de inmediato, son fuentes de información que una persona detenida pero tiene que saber que está detenida y es interesante porque cuando según las declaraciones de Emma Guadalupe cuando es detenida lleva otra identidad, otra cédula, otro nombre y en menos de veinticuatro horas sus captores logran identificarla y saber quién es ella, donde trabaja, donde estudio, el nombre de sus papás, la dirección de la casa familiar, toda esta información viene de algún lugar y no es información que necesariamente manejaba el G dos de Quetzaltenango, pero en veinticuatro horas ella dice, está mi expediente, están fotos mías, yo constaté que todos los datos eran correctos y ella sentía que había sido vigilada, controlada desde mil novecientos setena y seis por lo menos. **Se le puso a la vista el Manual de Guerra Contrasubversiva,** sobre el tema de la descentralización y la centralización, en la página ciento quince del manual, punto dos, se dice: la descentralización en la ejecución de operaciones parece necesaria mientras que una gran centralización resulta lo indicado para las informaciones y la dirección de las operaciones. Aquí voy a llevar a colación los documentos que ya mencioné, El Plan de Operaciones Aurora que viene directamente del Estado Mayor General del Ejército, el veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho, ese es un plan centralizado, la orden de seguridad número cero ocho guión setenta y nueve que manda al cuerpo de detectives a interceptar, integrar, infiltrar la manifestación del primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, es un documentos que habla de la descentralización, el mando pide información, los detectives pueden tener esta información como ellos quieren, pueden buscar información en volantes en la manifestación para detener a alguien, para interrogar a alguien, pero la

autoridad pide que se mande esta información, es por eso la descentralización en la ejecución parece necesaria el cuerpo de detectives hace lo que necesita hacer para obtener información mientras que una gran centralización resulta lo indicado para las informaciones centralizan la información de la inteligencia y la dirección de las operaciones es el alto mando que decide el modo de operar. En el caso de Emma Guadalupe la identifican en menos de veinticuatro horas ella da un nombre falso en Xela, pero derrepente llega el expediente de otro lugar probablemente de la segunda sección del Estado Mayor del Ejército que la identifica con todos sus datos, esta acumulación de información, esta centralización de información también hace parte de la doctrina de la guerra contrasubversiva. El Informe y Periódico de Inteligencia y el Informe Periódico de Operaciones y otros documentos por ejemplo; en el interrogatorio hay varios tipos de informes sobre la persona interrogada para decidir a qué escalón procede o si no procede, le da una letra A, B, C, D, lo de relevancia y de la información que brinda un número uno, dos, tres, cuatro, en términos de nivel de colaboración que ha demostrado la persona en su interrogación, esta información circula, se va, se dirige hacia arriba para decidir la suerte de esta persona, pero esta información se basa y se fundamenta en los informes, informes de interrogatorios. Hay dos tipos de informaciones que viene de combate que es táctico y luego estratégico. En estratégico ya maneja la información entre rectores como la segunda sección del Estado Mayor del Ejército, ellos tienen el panorama internacional, tiene apreciaciones de inteligencia a nivel nacional en los departamentos y todo esto se alimenta con esta información táctica que viene directamente que resulta de un interrogatorio, pero siempre va hacia arriba para alimentar apreciaciones y evidencia mucho

más amplia y mucho más generales. Emma Guadalupe describe a las personas vestidas de civil fuertemente armados y pelo más largo que el de los demás y eso les permitía por ejemplo infiltrarse más fácilmente o en ámbitos precisos en sindicatos, grupos estudiantiles, partidos políticos, sin llevar la sospecha de los demás integrantes de esas organizaciones y este tipo de trabajo de infiltración es fundamental en la recopilación de datos e inteligencia. La otra fuente muy importante además de la población porque todo eso pasa dentro de la población son los detenidos, los presos políticos normalmente que se llamarían, pero que ellos brindan siempre elementos de información que se va centralizando, en la pirámide subversiva van agregando elementos de información y analizando, esta información este ciclo de inteligencia produce inteligencia y en base a la inteligencia el Estado Mayor decide las operaciones no se mueve el ejército si no tiene la inteligencia previa que le permite saber a dónde va y como va a salir de allí y a qué va, esa es la función de la inteligencia, Permite la operación, permite luego darle seguimiento en tiempo directo a la operación y si hay que cambiar algo asegurarse que se han acatado las órdenes, las apreciaciones de inteligencia van en la conformación de planes, en la elaboración de planes y de los planes las ordenes y quien se asegura que se cumpla esta orden, es la segunda sección, ya que informa al jefe del Estado Mayor que si se está cumpliendo y se está haciendo bien y si no hay que cambiar el rumbo de la operación, pero todo eso es un trabajo de inteligencia de retroalimentación la información es indispensable es la pieza angular de la guerra contrasubversiva. El peritaje lo realicé en tres países diferentes, parte en Canadá, Estados Unidos y aquí en Guatemala y para realizar el peritaje utilicé mi preparación académica. Para trabajar en Guatemala y ejercer la profesión no incorporé mi título

profesional ante la Universidad de San Carlos de Guatemala, no me colegie en el Colegio de Historiadores Profesionales de Guatemala. No entrevisté a Emma Guadalupe Molina Theissen. A partir del momento del plan de operaciones Aurora y luego el ejemplo que di de la orden cero ocho guión setenta y nueve toda información como por ejemplo los informes confidenciales del cuerpo de detectives tenían que mandarse a la segunda sección del Estado Mayor General del Ejército y eventualmente el jefe del Estado Mayor tendría que tomar conocimiento de los informes, esa es la orden de seguridad y el plan de operaciones, estos dos documentos coinciden en términos de brindar información, alimentar información a la segunda sección del Estado Mayor General del Ejército. No tuve a la vista el plan Aurora en original y solo fue un extracto del Plan de Operaciones Aurora, del veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho que estaban entre los documentos del Archivo Histórico de la Policía Nacional, el original existe y vi la copia digitalizada. No me consta que en septiembre y en octubre de mil novecientos ochenta y uno estaba decretado algún estado de sitio o de calamidad pública. Tengo en físico el periódico Washington Post donde hay una declaración del General Manuel Benedicto Lucas García, un artículo no la tengo aquí, pero si consulté el artículo y está debidamente citado en una nota pie de página, está el nombre del periodista, la fecha que presentaron el artículo y la página que se encuentra. La acción de propaganda del diez de marzo de mil novecientos setenta y seis, en los informes de la Policía Nacional en la detención hubo un tiroteo murió un joven de veintidós años, resultó herida otra mujer joven en ese momento y luego fueron detenidos cuatro o cinco personas entre quince y veinte años, sus datos personales y los resúmenes de los acontecimientos están en el Archivo

Histórico de la Policía Nacional y también hubo un comunicado de prensa de la policía sobre los acontecimientos y además en la Hemeroteca encontré artículos del Gráfico, del Parcial, Prensa Libre, sobre estos acontecimientos y los días posteriores los allanamientos de las casas, fue de autoridad pública, además tenemos los informes policiales al respecto. Lo que dicen los informes sin individualizar la responsabilidad de portar armas o municiones los informes de la policía si indican que habían jóvenes ese día que llevaban armas y municiones, la denuncia que llega a la policía es que los jóvenes estaban repartiendo volantes y dentro de estos jóvenes habían jóvenes armados. Me recuerdo que fueron liberados con sus padres después de un tiempo de detención que varía entre una o dos semanas, judicialmente no sé cómo prosperaron las acusaciones en su contra, pero la de Emma Guadalupe no prosperó un procedimiento judicial en su contra. Hay dos manuales de la CIA uno del año de mil novecientos sesenta y tres que se llama Cubac, y el otro es de mil novecientos ochenta y tres los dos fueron obtenidos en mil novecientos noventa y siete durante la ley de acceso de Estados Unidos y estos dos manuales precisamente hablan de torturas, de uso de drogas, de privación sensorial, no le dan comida, tratos considerados como inhumanos, provocó todo un escándalo en el Congreso de Estados Unidos en la opinión pública norteamericana, porque habían métodos reñidos por la ley tanto nacional como internacional métodos de tortura si están explicitas en estas dos. Hay otros manuales de contrainteligencia que habla de la función de la inteligencia en la investigación de blancos, blancos que posteriormente eran neutralizados, tenían que ver como neutralizaban el blanco, la hora y día que iban a neutralizar el blanco incluso refiriéndose a ejecuciones de blancos identificados por la inteligencia

militar, estos actos ilegales es la gran controversia de los manuales en particular, si mencionan el uso de la tortura y de la ejecución extrajudicial y del secuestro, había que llevarse a estas personas sin que nadie se diera cuenta. En el Manual de Guerra Contrasubversiva hace una referencia a imponerse moral y físicamente al terrorista, allí hay una referencia indirecta, pero a métodos coercitivos de interrogación. Yo tuve dos Manuales de Guerra Contrasubversiva cito este porque fue entregado al Ministerio Público y no lleva fecha, lleva en su bibliografía referencias del año mil novecientos sesenta a diferencias al Código Penal que estaba vigente en Guatemala hasta el año mil novecientos setenta y tres, fue impartido en el Centro de Estudios Militares que abrió las puertas en junio en mil novecientos setenta, indica estas referencias y hay un manual incluso de graduación de post grado en la Academia Militar que cita el mismo documento en el año mil novecientos setenta y uno con el mismo título. Yo tuve a la vista físicamente un documento titulado Manual de Guerra Contrasubversiva con la fecha de marzo de mil novecientos setenta y ocho, la paginación es diferente pero el contenido es exactamente lo mismo que el manual sin fecha que fue entregado al Ministerio Público y cuyas referencias tanto textuales como bibliográficas lo sitúan a principios de los años setenta, concluyo que en mil novecientos setenta cuando abre las puertas el Centro de Estudios Militares donde el documento que se utiliza en la capacitación de oficiales militares hasta mínimamente hasta en mil novecientos setenta y ocho se usaba este manual en la capacitación de oficiales militares y le fijaba la doctrina vigente en el ejército en ese momento. Hay dos documentos más la Comisión de Esclarecimiento Histórico cita tres manuales de guerra contrasubversiva con fechas diferentes, en el peritaje está el tribunal que juzgó

el caso de Machan también cita el Manual de Guerra Contrasubversiva con la fecha de mil novecientos ochenta y tres, lo que me indica que en mil novecientos setenta y mil novecientos ochenta y tres se utilizaba este documento en la formación de oficiales militares aquí en Guatemala. Pienso que las personas que se llevaron a Marco Antonio querían que lo supiera Emma Guadalupe, se llevan a Marco Antonio para que Emma Guadalupe se entere, se entregue y colabore, a este nivel Emma Guadalupe después de lo que había vivido y se hubiera enterado del secuestro de su hermano menor de quien era responsable y fue un mensaje directamente que se dirigía a ella, ahora en términos de la población en general el fenómeno de la desaparición forzada ha sido altamente documentado en otras instancias en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en informes de mil novecientos ochenta y uno, mil novecientos ochenta y tres, mil novecientos ochenta y cinco, el modus operandi que se utilizaba y el mensaje a la población en general era para difundir terror en la población que no se metiera, que no luchara para derechos de movilizar para la sociedad es el mensaje implícito de fenómeno de desaparición forzada en Guatemala. No había resultado si se hubiera llevado a la mamá y no al hermano porque necesitaba quien le comunicara a los demás lo que le había pasado a Marco Antonio de haber vaciado completamente la casa o de haber quedado en duda el impacto de esta acción, la mamá presenció, vio, fue testiga lo que le pasó al hermano menor de Emma Guadalupe para que Emma Guadalupe se entregara y colaborara, eso según los manuales hubiera sido la función lógica de este operativo, una lógica diferente y es de comunicar en este caso a la sociedad total sino a la familia Molina Theissen. En el Manual de Guerra Contrasubversiva, en el Manual de Inteligencia de Combate, en el Plan

de Campaña Victoria ochenta y dos se usa varios términos aniquilar, terminar, acabar, destruir, para mi estos son sinónimos. La idea es destruir físicamente por completo las Organizaciones Políticas Administrativas que podían de una u otra forma apoyar a organizaciones insurgentes de desestructurar estas organizaciones y reemplazarlas con otras. Neutralizar, aniquilar, matar, desaparecer en ese sentido, ahora neutralización en término que no sea bélico que no sea en acciones militares podría significarse dejarse sin efecto, pero cuando se ve el patrón de actuación recurrente repetitivo en términos de neutralizar, nos referimos a la doctrina en los manuales a la destrucción física de estas personas. Yo no entrevisté a la señora Emma Theissen Álvarez y tampoco a Emma Guadalupe Molina Theissen y la historia de Emma Guadalupe las obtuve porque son declaraciones al Ministerio Público, a la PDH y a la investigación sobre la desaparición forzada, declaraciones ante la Corte Interamericana son documentos que hacían parte del Ministerio Público al cual tuve acceso, son entre diez u catorce Leith con varias páginas de documentos y entre todos los documentos las declaraciones de doña Emma Theissen de Emma Guadalupe y de Ana Lucrecia, en el tercer y cuarto capítulo son las fuentes y hay varias declaraciones de cada una de estas personas según las instancias, las fechas. A veces el Ministerio Público olvida entrevistarlas entonces todas esas declaraciones hacen parte del expediente del Ministerio Público. Podría ser que encontré las declaraciones que hizo Ana Lucrecia ante los derechos humanos de memoria en todas las declaraciones habría que ver las notas de página porque están citadas. Las veintiocho personas a las que me referí son acontecimientos en marzo de mil novecientos sesenta y seis y de los miembros del Comité Central PGT fueron en septiembre de mil novecientos

setenta y dos, en la zona siete de la ciudad capital. Para discernir el cargo fue directamente con el fiscal del Ministerio Público. En algún momento en el expediente del Ministerio Público había documentos y declaraciones del General Robles. **A SU DECLARACIÓN Y PERITAJE se les otorga valor probatorio en los aspectos destacados y por las razones siguientes: A)** Fue evidente para el tribunal la basta experiencia del perito, quien de manera detallada y sintetizada en alrededor de 90 láminas proyectadas, con abundante evidencia de respecto de la Doctrina de la Seguridad Nacional y la elaboración de estrategias de catalogación del enemigo interno dentro de la población civil no combatiente, el diseño de planes y manuales de guerra contrasubversiva, hasta las formas de ejecución de los mismos de manera sistemática, generalizada y a gran escala. **B)** Durante su exposición, en la sala de audiencias se reprodujeron dos videos, uno en donde el acuasado Manuel Benedicto Lucas García aparece en una entrevista diciendo que siempre fue un oficial pragmático, de combate en las áreas de batalla durante el conflicto armado interno, pero que nunca supo de las víctimas Molina Theissen. **C)** Al perito se le pusieron a la vista los manuales utilizados por el ejército de Guatemala, específicamente el Manual del Oficial de Estado Mayor del Ejército, así como una diversidad de documentos que contienen datos comprometedores y vinculantes para los acusados MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ y HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, en su participación y consecuente responsabilidad en los crímenes imputados, en agravio de los hermanos EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO, de apellidos Molina Theissen. **D) CONCLUYÓ** el perito que: **En el caso preciso de la familia**

Molina Theissen, se entiende, porque las mismas fuerzas de seguridad atacaron sin piedad a una militante de izquierda detenida como Emma Guadalupe y luego a los miembros de su familia debidamente identificados como blancos militares, como en el caso de su hermano menor de edad Marco Antonio. Sencillamente, no existía ni estado de derecho ni autoridad competente dispuesta a impedírselos. E) El extraordinario aporte del perito, guarda total coincidencia con la prueba diligenciada, específicamente en cuanto a la vinculación y ubicación de los acusados MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ y HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, en su participación y consecuente responsabilidad penal en los hechos incriminados, en los que resultaron gravemente afectados los hermanos EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO, de apellido MOLINA THEISSEN, y por consiguiente, la familia MOLINA THEISSEN, quienes a la presente fecha sufren las secuelas de tales actos atroces, al extremo que el niño Marco Antonio, no aparece, pues los principales victimarios y copartícipes, se niegan a revelar su paradero, o en todo caso, ocultan información para la ubicación de sus posibles restos. ----------

9. CARLOS MARTIN BERISTAIN, Ratificó el Peritaje denominado “El Impacto de la Impunidad en los Casos de Desaparición Forzada: el Caso de Marco Antonio Molina Theissen y su Familia”, de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis. **Dijo:** Soy Licenciado en Medicina y Doctor en Psicología, egresado de la Universidad Base School, tengo un estudio de Post grado en la Universidad de Peruya de Educación para la salud, una Especialización un doctorado en psicología para la salud de la Universidad de Base School una tesis doctoral sobre el duelo en las comunidades mayas en Guatemala. Empecé a trabajar

con víctimas de violaciones de derechos humanos hace treinta años. He realizado seis peritajes si no estoy mal para la Corte Interamericana y he realizado otros peritajes en Cortes Internas pero el más importante es sobre el caso de desaparición forzada, masacres, ejecuciones extrajudiciales, tortura se ha realizado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos tres casos de Colombia, dos casos de Guatemala, un caso de Ecuador. Fui perito del caso Molina Theissen para hacer un peritaje sobre el impacto psicosocial de la impunidad en los casos de desaparición de niños, hice el peritaje del caso del Diario Militar que se conoce como el caso Diario Militar para el peritaje siempre de tipo psicosocial, evaluando las consecuencias, los impactos, las demandas de reparación, las secuelas psicológicas fundamentalmente los familiares o víctimas. Los peritajes que acabo de mencionar son todos de tribunal internacional más los casos de Ecuador y de Colombia he trabajado para la Corte Penal Internacional en varios casos, pero no como perito en un juicio sino con la unidad de víctimas en el caso de las repúblicas intra africana, caso bemba se llama para la evaluación de los testimonios dados por víctimas del caso bemba, en Kenia, en República Democrática del Congo con la Corte Penal Internacional. La Corte Interamericana tomo esos peritajes como partes de las pruebas practicadas por supuesto incluso en de la documentación y de la prueba psicosocial. He trabajado con víctimas con comunidades afectadas hace muchos años primera vez del año noventa si no estoy mal, y mi trabajo ha sido fundamentalmente con víctimas de violaciones derechos humanos y familiares de desaparecidos un poco con defensores de derechos humanos, también trabajé con la iglesia católica con la pastoral social en los temas de la atención a las victimas fundamentales principalmente con la atención psicosocial. Trabaje

tres años en el Remi, mi trabajo fue de diseñar la parte de investigación que tienen que ver con las víctimas, toma de testimonios, cuestionarios, recogimos unos cinco mil ciento ochenta si no estoy mal testimonios de víctimas algunos también de victimarios de perpetradores y mi trabajo consistió en el diseño de esa investigación en el trabajo basado en testimonios en el diseñar tenemos la estructura de atención en salud mental para las víctimas puesto que hablar de hechos traumáticos remueve el dolor y hay que tener mecanismos de acompañamiento para esas víctimas y el acompañamiento a los equipos que realizaron ese trabajo de acompañamiento para las comunidades y coordiné el informe al documento Guatemala Nunca Más, coordiné el trabajo propiamente del informe. Actualmente doy clases en la universidad desde hace veinticinco años, doy clases en la universidad de Deusto en un país Vasco, en una maestría de ayuda humanitaria entre otros lugares, y he sido nombrado comisionado de la Comisión de la Verdad de Colombia. Dado del lugar el objeto del peritaje tiene que ver con la evaluación del impacto de la impunidad tomé como punto de referencia la definición de impunidad de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que me parece esta internacionalmente aceptada y un punto de referencia también en numerosos países que señala que la impunidad es la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones y también señala que el Estado tiene la obligación de combatir tal situación por todos los medios legales disponibles ya que la impunidad propicia a la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de sus familiares. Además de la impunidad el peritaje se centra en el impacto psicosocial no de temas legales yo no tengo la experticia profesional, tanto en los familiares de las

víctimas como de la sociedad. El objetivo del peritaje es analizar el impacto en el caso específico de la familia Marco Molina Theissen. Señalo primero el contexto en el que se dio el caso de Molina Theissen la desaparición del niño Marco Antonio Molina Theissen, en el contexto de otros casos de violaciones de derechos humanos específicamente en los casos de desaparición forzada de la época y señalo algunos puntos clave porque creo que para entender el impacto de las violaciones de derechos humanos hay que entender el contexto con el que se dan y no de cómo se llevan a cabo, parte del impacto viene determinado por el modo que se lleva a cabo la violación. He señalado algunos de los puntos clave, primero el lujo de fuerza con que hicieron muchas desapariciones en Guatemala incluso a plena luz del día o con testigos sin posibilidad de evitarlas o de oponerse por parte de quienes estaban viendo, sin garantías legales a las capturas como en muchas ocasiones con torturas durante las mismas y hay innumerables pruebas de eso de los informes tanto de Remi como de la Comisión de Esclarecimiento Histórico como de las investigaciones posteriores sobre la detención, desaparación y tortura, con amenaza para los testigos. Con la ausencia a las respuestas a las demandas de información, búsqueda y amenazas a los familiares hay muchos testigos en general en Guatemala, no solo del caso Molina Theissen de intentos de buscar a los desaparecidos hacer un recorrido de los habeas corpus, buscar información que fueron totalmente ineficaces no sirvieron y en muchas ocasiones durante esas demandas los familiares fueron acusados o perseguidos. Un contexto en el que el sistema judicial en que la época no ofrecía garantías para las víctimas, varios familiares que hicieron recursos de habeas corpus, no recibieron una respuesta del habeas corpus, no había garantía en la época del año ochenta y uno en

Guatemala, con lo cual no habían mecanismos de protección para las víctimas, frente a un delito de este tipo pues hay varios casos y en el caso de Guatemala de que víctimas o sobrevivientes personas refugiadas en embajadas porque no habían otros lugares. Y otro elemento que formaba parte de la impunidad en ese tiempo, era un pacto de silencio de operaciones clandestinas entre oficiales y miembros de inteligencia militar, en Remi tuvimos varios testimonios y varias pruebas incluso como se llevaron a cabo acciones internas para tejer ese pacto de silencio, tomando en cuenta que la desaparición forzada no solamente el hecho de no saber qué ha pasado con la persona, sino que hay después de eso hay una estrategia para ocultar el destino del desaparecido, de la persona desaparecida y no solo de entender la desaparición solamente con la imposibilidad de saber el destino sino como un conjunto de acciones que tienden a ocultamiento de lo sucedido, el ocultamiento de la responsabilidades y el también el ocultamiento del destino de la persona si está viva o está muerta o en su caso donde están sus restos. También en el caso Molina Theissen es importante entender que uno de esos impactos específicamente en este caso se dan dos casos como en la época un despliegue de medios, un control de la zona, en este caso se da en presencia de su propia madre, la madre es testigo y ser testigo es un hecho traumático y tiene un impacto traumático persé para la víctima, para el testigo de los hechos. En este caso es su propia madre la que es testigo, el caso se da con una retaliación por la huida de su hermana detenida en forma clandestina en la base militar y es objeto de violencia sexual y está acreditado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con una intencionalidad asociada a generar mayor impacto, cuando los hechos son intencionales generan mayor impacto psicológico, más que una catástrofe o un

hecho circunstancial o accidental, genera más impacto psicológico, más rabia e impotencia y un cuestionamiento de la psicología básica, es decir la confianza de los otros, la confianza del Estado, la confianza de las instituciones, todo eso se ve digamos cuestionado como consecuencia de la intencionalidad del hecho traumático en este caso y mucho más asociado a la persona señalada digamos al Status o parte de miembros del Estado. Por otra parte es un niño y eso supone un nivel de crueldad que los perpetradores como su madre de testigo en termino psicológico dicha acción estuvo orientada a generar una culpabilización de la víctima, puesto que ya con una respuesta la huida de su hermana, haciendo una cosa que la psicología vemos le inversión de la responsabilidad, en lugar del responsable es la responsabilidad recae sobre la víctima en este caso el testigo o de la madre o sobre familia, esa es la inversión de la culpa y por otra parte las gestiones de búsqueda, las gestiones que hicieron para habeas corpus un campo pagado, un refugio en la embajada Ecuatoriana, incluso una propuesta a cambio del hijo pues todas fueron infructuosas. Eso ayuda a entender las consecuencias del hecho, no estamos hablando solamente de la desaparición forzada en sí, estamos hablando de las circunstancias que ayudan a entender ponerle cara, ponerle rostro a ese sufrimiento, a los dilemas éticos y a las consecuencias que se tuvo y no solamente el hecho en sí, si no también lo que viene después del hecho, lo que viene después del hecho en este caso es el impacto posterior, pues por un parte lo he sintetizado en cuatro puntos: **uno la expresión del terror, la amenaza vital, la crueldad, la vulnerabilidad es extrema** para quienes puedan hacer cualquier acción de búsqueda tanto dedicada a sus familiares no pudieron llevar a cabo para la búsqueda después de la ida del país en este caso

el exilio, la familia tuvo que exiliarse, tuvo que salir del país con lo cual no podía seguir haciendo ninguna acción de búsqueda posible más allá de las infructuosas que hizo durante los primero tiempos. El modo como se llevaron a cabo las desapariciones y torturas hecho de ser testigo que aparecen cuerpos mutilados con señales de crueldad extrema con una palabra que se dice en Colombia (**sevicia o sea crueldad)** contra la gente es un nuevo trauma, porque son recuerdos traumáticos, imágenes de crueldad, pesadillas, alerta permanente, problemas de salud, pensamientos sobre que le habrá pasado al niño, si le habrá pasado al niño lo mismo que la pasaba a los cuerpos que se encontraban, todas esas imágenes ese contexto de terror genera un nuevo impacto de las víctimas, con el estigma asociado al hecho. Los hechos traumáticos de este tipo o de carácter político de desaparición forzada, no son solamente hechos traumáticos en sí mismo solos vienen asociados a una carga moral negativa, no solamente es el dolor, el sufrimiento, la crisis, al duelo, hay asociado una carga moral negativa, eso pudo se aislamiento, estrés, miedo, incluso la Corte Interamericana con las reparaciones para el recuerdo y está incluido en el propio peritaje del ejemplo como el clima social incluso llevó diez años después la firma de los Acuerdos de Paz, veinte años después del caso la familia había elegido de acuerdo con el Estado una escuela como parte de la reparación se pusiera el nombre de Marco Antonio a una escuela y la escuela tuvo que ser cambiada de acuerdo a la oposición de ciertas personas de la escuela asociada a ese estigma político. Y no se ha propiciado ninguna información oficial sobre el hecho ni su destino, el ocultamiento del destino muestra lo siniestro que es la desaparición forzada de usurpación de la persona de no saber dónde está, si está vivo o está muerto o que pasó con él y tiene un

enorme impacto psicológico al enterarse los familiares y por otra parte pues en todos los casos no solo en este caso sino que en todos los casos de desaparición forzada también hay una intención de entorpecer el esclarecimiento, digamos el forzado de ocultamiento trata de ocultar las pruebas y también de generar un impacto psicológico en los familiares. Por otra parte, además de todo eso la impunidad tiene específicamente otros impactos la falta de investigación de los hechos tiene impacto, porque no es jurídicamente, la desaparición forzada es un delito permanente jurídicamente, pero es un dolor psicológico permanente, es una herida permanente abierta a los familiares y no se cierra si no hay investigaciones si no hay esclarecimiento, no se cierra por terapia psicológica, se cierra cuando la gente pueda darse sentido al hecho dramático y puede entender que pasó cuando tiene los datos de lo que pasó o tiene la información de lo que pasó entonces puede darse un proceso de cierre en eso es una herida permanentemente abierta y la justicia puede ayudar a contribuir a la verdad que ayude a las víctimas para poder cerrar ese proceso. Durante todos estos años la falta de justicia y la victimización secundaria, llamamos victimización secundaria es como la manera de la víctima a veces es nuevamente golpeada cuando tiene que sufrir un interrogatorio que cuenta su situación, cuando desprecian sus derechos que no tienen en cuentan, entonces prolonga el impacto traumático, no solamente estamos hablando de los hechos que ocurrió en el año ochenta y uno sino que estamos hablando de cosas que los familiares les han pasados en estos años y también la impunidad hace una cosa que la psicología del enfrentamiento es decir, como la gente afronta la situación o el hecho traumático o en cosas positivas por ejemplo; ir a denunciar, ir a buscar a un juez, buscar información sobre los hechos, buscar a poyo en los

familiares, todas esas maneras que son positivas se convierten en peligrosas con lo cual la gente tiene que afrontar la situación también se convierte en un problema porque se bloquen. Que produjo en este caso todo eso produjo un duelo y es un proceso psicológico de enfrentar la pérdida a eso le llamamos proceso de duelo, ese proceso de duelo es mucho más doloroso e incierto en unas condiciones en las que la familia no tuvo ninguna oportunidad de verificar ningún detalle y es un impacto devastador porque hasta lo mínimo se convierte imposible, hasta saber el detalle mínimo de lo que pasó. Esto ha llevado a una situación de bloqueo, aislamiento, de silencio para tratar de enfrentar el impacto y hacer sus vidas, cuando uno puede enfrentar el hecho traumático tan doloroso trata de bloquearlo, aunque no se puede bloquear, los familiares muchas veces van a querer recordar cómo olvidar, van a querer arrancarse el brazo y así pues superar su dolor y no poder hacerle y ese es el enorme impacto que tiene la desaparición. La incertidumbre produce del trato de lo que pudo haber sufrido, torturó a la familia psicológicamente durante años, la falta de información ha sido detectada incluso desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la evaluación de peritajes, la falta de información supone una forma de maltrato psicológico a los familiares, un daño a la integridad psicológica no solamente en la ausencia de la información, sino de la ausencia que los familiares de la integridad psicológica y eso ocasionó un impacto extremo en la integridad psicológica de las hermanas y los padres de Marco Antonio durante muchos años de la imposibilidad de cierre de distanciamiento emocional, un tratamiento de apoyo psicológico prolongado por muchos de ellos. **En síntesis**: respecto al impacto del duelo, el duelo de Worden es un auto referencia sobre el impacto traumático del dolor de duelo, que el duelo tiene cuatro tareas una

que es la aceptación de la pérdida, la persona tiene que aceptar la pérdida como definitiva porque ya no va a volver ya no está, la expresión de la pérdida es decir la posibilidad de hablar sobre la persona donde estaba, que le pasó, como vivió, que hizo, es posibilidad de pensar es importante la adaptación a la situación es decir las personas tienen que aprender a vivir con la pérdida, que ya no está la persona, tiene que aprender una nueva manera de vivir. Por otra parte la reposición de los lazos, los afectos y las formas de recuerdo, sabemos que los niños como tienen un recuerdo positivo del papá asesinado, desaparecido, se va a recuperar mejor que si los niños no tienen ninguna imagen de su papá, entonces que pasa con esas cuatro tareas que los contextos de desaparición forzada e impunidad están bloqueadas ese es el ejemplo de un impacto psicológico porque: la pérdida no se puede aceptar porque no se tiene información de lo que pasó, entonces lo que produce un ambigüedad psicológica porque no se sabe cómo enfrentar esa situación. La expresión muchas veces se vuelve limitada porque no puede ir ante el juez o no puede hablar abiertamente por el terror, por el miedo o por estigma del caso, hay un espacio de reconocimiento el hecho tiene una causa social o política, pero no hay un espacio de reconocimiento para ellos ya es un problema personal intrafamiliar y muchos familiares tienen que llevar ese dolor guardado en su corazón, hace que muchos familiares que en la psicología le llamamos inhibición emocional es decir; hacerse el fuerte o guardar y esto tiene un impacto en la salud física, sabemos que con los años la inhibición crónica tiene un impacto en la salud física como es en este caso. Por otra parte, sabemos que las sumas de aceptación son más difíciles porque lo más adaptativo termina siendo negativo porque no es posible hacerlo en el exilio, no es posible hacerlo

en un contexto que la gente va a poder tener claridad, va a tener miedo y es imposible darle sentido sino se tiene información sobre los hechos y por otra parte la reconstrucción de los afectos y el recuerdo pues hace de una forma más limitada, la memoria más fragmentada y traumáticas el recuerdo del niño en este caso Marco Antonio asociado al hecho traumático y no asociado al niño que jugaba, pensaba, lo que hacía y eso genera enormemente dificultades de asimilar esa pérdida. **En términos de análisis:** en el peritaje y del trabajo con la familia y la comparación de otros casos: primero una investigación efectiva ayuda estos impactos psicosociales, es decir la investigación puede ayudar a conocer el destino de Marco Antonio y lo sucedido tras su captura como contribución central a la familia eso es un elemento central y eso hace que la familia y nosotros le llamamos la jerarquía de la reparación, le he preguntado a muchos familiares desaparecidos evaluando para el Instituto Americano de Derechos Humanos en el caso de violación de Derechos Humanos que es lo que sería reparador para ellas y la mayor parte de los familiares me han dicho saber que pasó, saber dónde está, eso es lo más importante y a esto le llamamos la jerarquía de la reparación, de la reparación hay un concepto integral y elementos que son claves como en este caso. En este sentido la verdad judicial y una versión de la historia que dignifique a las víctimas también ayudaría frente a la criminalidad de que fueron objeto durante muchos años, también se necesita una verdad judicial entre lo que pasó, en este caso una verdad judicial que viene de la Corte Interamericana también la contribución de la justicia guatemalteca sería un elemento clave para los familiares. Otra cosa importante que es la búsqueda de sentido, los familiares han llevado toda su vida luchando, enfrentando la situación, ayudándose mutuamente, tratando de

asimilar la pérdida de Marco Antonio saber si estaba vivo, los familiares muchos años tuvieron una casa en Guatemala a pesar de que estaban en el exilio porque la casa era el único lugar al que Marco Antonio podría volver si habría sobrevivido y atrás la evaluación tenía catorce años que pasó con él, si fuera menor pudo haber sido dado en adopción, pero toda esa ambigüedad psicológica que generar la desaparición forzada en el caso específico de los niños en este caso una investigación efectiva ayudaría a buscar el sentido para todo ese sufrimiento que durante tanto tiempo los familiares han llevado delante de una forma traumática. Las medidas de reparación como parte del peritaje, tome que cosas eran importantes para los familiares que contribuiría a enfrentar muchas consecuencias, sino que solo de una fotografía fija del impacto como de otros casos ante la Corte Interamericana, también lo que se puede hacer en términos de la reparación. Primero el cumplimiento de las medidas que fueron ordenadas por la Corte Interamericana entre ellas está la localización de Marco Antonio, la declaración de construcción de ausencia por desaparición forzada para evitar el enorme impacto que tiene el certificado de muerte presunta porque eso significa para muchos familiares matar psicológicamente a la persona, al desaparecido, no tengo pruebas pero lo tengo que matar psicológicamente para acceder a ciertos beneficios a ciertas reparaciones a veces han construido esa declaración de ausencia de la desaparición forzada como una figura jurídica de Argentina hasta Colombia, otros países Perú para poder hacer que los familiares de los desaparecidos no tengan que estar enfrentados a algunos factores de estrés a nuevos ataques de la integridad psicológica para hacer cosas banales de la vida cotidiana como acceso a pensión o cuestiones administrativas a los cuales tienen que hacer ese proceso

mental. El sistema de información genética fueron cosas que fueron señaladas por la Corte Interamericana y de lo que tengo entendido sin cumplimiento, aunque los familiares han tenido apoyo psicológico, han tenido terapia en diferentes momentos de sus vidas, dado que este impacto permanente de la desaparición forzada hace que mucho tiempo después aparecen cosas que aumenten el impacto de desaparición, es decir en el caso de Chile una comisión de la verdad en el caso de Chile en el año noventa y dos publicaron un informe pero doce años después cuando hubo una investigación sobre los casos de prisión política y tortura las demandas para el país ascendieron y ascendieron a niveles muchos más altos que cuando se hizo el trabajo de la Comisión, muestran cosas que pueden activar las memorias traumáticas y que la atención psicológica puede estar disponible independientemente de que uno haya hecho su trabajo terapéutico haya cerrado un proceso, los familiares en este caso están en poder esa situación, las formas de reconocimiento para los familiares es muy importante que hay una casa de los niños desaparecidos en este país Marco Antonio Molina Theissen el único niño desaparecido desgraciadamente y que haya un recuerdo y que está asociado a un cuarto punto en la fase del duelo del duelo de Worden, el duelo del recuerdo la reconstrucción de los duelos afectivos, la memoria funciona no es una cosa que mira hacia atrás de lo que pasó, mira un reconocimiento hacia las víctimas y las formas de recuerdo positivas esa es una demanda de los familiares y el reconocimiento del caso de Marco Antonio el niño desaparecido, el que haya un día de la niña desaparecida y en el Salvador aparece el día de la niña desaparecida decretado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia de las niñas Herlinda y Hernestina Cruz que fueron desaparecidas por una patrulla del ejército

salvadoreño. Eso muestra la importancia que hay un reconocimiento social que esto no son cosas que la gente tenga que llevar metidas en su corazón como los criminales que han sufrido las víctimas en esos casos y que es un elemento de cultura de derechos humanos para un país, que no se puede desaparecer a los niños y eso es un crimen horrible que eso tiene que ser reconocido más allá del reconocimiento individual para los familiares. También para los familiares en la reparación señalaron en la no repartición que es muy importante que haya una formación de agentes sobre el tema de desaparición para que se evite la desaparición forzada y para que se evite la desaparición forzada de niños y la abertura y acceso a los archivos que puedan tener información por parte del caso del desparecido. El acceso a la información clave es importante los derechos humanos mucho más en estos casos que no se dan sino no hay una respuesta y desde el punto de vista vemos que hay casos abiertos entre treinta o cuarenta años después. Por otra parte, para los familiares es importante hacer algo positivo con su dolor no solamente para su caso, aprendí eso de otros familiares en un caso Colombiano donde familiares de desaparecidos me dijeron que tanto dolor no sea inútil, que sirva para algo el dolor que no vale para nada, que el sufrimiento sirva para algo y que le sirva a otra gente para que no haya más niños desaparecidos, las posibles causas de adopciones pudieron haber sido niños que fueron desaparecidos o el registro de los niños desaparecidos en Guatemala, que todavía no hay un registro de esos niños, es decir cosas que puedan hacer de la investigación de un caso tenga validez más general y eso está en el corazón de las víctimas, también está en el derecho sobre la reparación y tiene que ver con las garantías en la repetición y en elementos clave de trabajo. Hay sentencias de la Corte Interamericana, hay

informes Remi, el Informe nunca más, hay informes de la Comisión Interamericana sobre los niños desaparecidos en América Latina incluyendo el caso de Guatemala y hay numerosa biografía e investigaciones que sí que si hubo desaparición forzada en Guatemala. Para la aseveración de Remi usamos otra fuente de los casos que se presentaron ante el Remi, el análisis de Remi está hecho en base a lo testimonial y lo que tomamos fueron los testimonios de las víctimas y hacer un análisis jurídico sobre ellos. La Comisión de Esclarecimiento Histórico tomó de nuevo los casos de desaparición forzada tanto lo que ha investigado el Remi como los que habían investigado otros modos que se investigaron y otros casos de desaparición que se dieron en Guatemala, siempre hay en los casos de investigación siempre hay un sub registro, porque tienen mucho miedo son investigaciones que se hacen en contexto de miedo, que la gente no se atreve a hablar, no se atreve en ir a decir o todavía no sabe si eso va a tener consecuencias negativas y siempre hay un sub registro con los datos reales. En el contexto de las desapariciones forzadas la g dos jugó un papel y de lo que sabemos de la investigación del Remi, de la investigación de la Comisión de Esclarecimiento Histórico y de las sentencias de la Corte Interamericana y otras sentencias de la Corte Interamericana la inteligencia militar en esos años fue llevar a cabo operativos clandestinos. El archivo y los servicios de inteligencia de la Policía Nacional Civil jugaron un papel, en los servicios de inteligencia funcionaron con una lógica similar, si uno revisa el caso Molina Theissen hay información dos años después del caso como muchos de los operativos que se llevaron a cabo en la inteligencia que señala como se cometieron los operativos y a que poca gente daba información por esos casos. Hay abundante información sobre esa práctica. El objetivo de

mi peritaje es centrarnos en los impactos psicosociales que ha habido en esa práctica en general específicamente en el caso de Marco Antonio. El silencio priva de la información básica para poder dar a conocer su experiencia, todos los hechos traumáticos uno necesita entender porque y necesita saber que pasó no puede quedarse con eso abierto, no puede quedarse en la ambigüedad y mucho peor la ambigüedad psicología que la certeza traumática, lo que genera un impacto brutal en los casos de desaparición forzada en este casos y en otros muchos tiene que ver que no hay información y cuando se va a preguntar a las agencias del Estado a los que crees que pueden ser responsables o al sistema judicial en otros casos no tiene respuestas sobre la información que tienen, para saber que pasó y eso deja a la gente en el limbo, hay una suspensión en el tiempo y te encuentran en este caso u otros casos de familiares desaparecidos quedan suspendidos en el tiempo, veinte años atrás hay muchas cosas y posibilidades de saber qué es lo que pasó, hay que adaptarse a la situación, hay que darle de comer a los hijos, hay que cuidad, hay que hacer cosas de la vida cotidiana, pero en otros términos psicológicamente uno se queda viviendo suspendido que no tienen la información que le ayuda a saber de lo que pasó y sabiendo de lo que pasó, dónde están los restos si es que fue asesinado donde están los restos y tener que hacer lo que es el proceso de duelo. Para poder hacer el proceso de duelo los ritos se necesita hacer una ceremonia y todos los casos de desaparición se encuentran congelados no se pueden hacer porque no se tiene la información básica, la falta de información, la falta de respuestas conlleva una falta de poder aceptar la pérdida definitiva y además pone en atentado la integridad psicológica, tuve que revisar sentencias de derechos humanos de Turquía y de la Corte Interamericana que señala que la falta de

información a los familiares es un atentado psicológico a las víctimas, porque impide darle un hecho traumático de la falta de información de saber qué es lo que ha pasado, como la falta de información que tiene que ver con la integridad psicológica de la víctima. La práctica de la ausencia de justicias se materializa en que no hay información y no hay resultados de investigación, la Corte Interamericana a determinado que en el caso de la búsqueda de los desaparecidos la obligación de los estados es una obligación de medios, es una obligación de resultados que si pueden haber factores a que no se puede tener una información o que no se puedan encontrar los restos por ejemplo; los restos quedaron en una fosa, o en suelo acido que se pusieron y es imposible identificar y puede pasar ese tipo de cosas. La Corte señala que se trata de obligación de medios y de obligación de resultados, los resultados deben demostrar que han hecho todo lo posible por investigar el caso y hay muchas medidas de las cuales son claves para el trabajo de investigación y que haya resultados que son fidedignos para las víctimas y en eso miramos las consecuencias de la impunidad que se prolongan en el tiempo. La expresión connotación psicológica no te metas quiere decir miedo, hay dos expresiones que son paradigmáticas no solo se dan en Guatemala sino que en otros países también el “no te metas” que es una forma de autodefensa frente al hostil, el miedo lo que produce es una parálisis y bloquear las formas de solidaridad por ejemplo; si uno mira otros países en el caso de Paraguay mucho de los detenidos que después fueron liberados después de ser torturados, yo trabajé en la Comisión de la Verdad en Paraguay recogimos dos mil testimonios de víctimas directas, muchos señalaron que como cuando salieron a la calle la gente se cambiaba de acera no podían hablar con sus familiares es decir tenían

el aislamiento social, el estigma y eso hace que tiene que manejar todo ese sufrimiento hacia adentro, guardándolo muy hacia adentro como el fenómeno que dice la inversión de la culpa, tiene un impacto psicológico brutal, es un impacto de los más difíciles de manejar, más traumáticos. Las imposiciones de la versión de la historia que no responden a la realidad son negativas en términos psicológicos para las víctimas porque no hay un marco social reconociendo, hay que entender que no estamos hablando de un hecho traumáticos individuales lo que a mí me ha pasado cuando voy por la calle o de otro, estamos hablando de hechos masivos, colectivos que afectan al clima social, que hay un contexto político determinado, se necesitan marcos sociales de reconocimiento, una forma de encontrar a esta familia le ha pasado a otras familias y eso es una liberación del dolor guardado durante tanto tiempo, que uno guardo como si fuera el responsable el culpable de lo que no se puede hablar, eso genera miedo, más impotencia que no puede salir y eso paraliza a la víctima a pesar que en este caso los familiares han hecho un gran esfuerzo con gran capacidad y han tenido que sufrir esas consecuencias. Que a veces uno evita hablar de la capacidad de resistencia que ha tenido una víctima no significa que no haya sufrido todas las consecuencias y esa incapacidad de darle sentido y es clave a las imposiciones de versiones distorsionadas de historias tiene un impacto en el liderazgo político y otros impactos psicosociales muchos más amplios que la víctima y su familia, tiene que ver con que la impunidad al final tiene que acabar con la impunidad que es fundamental para que haya una construcción de confianza en las autoridades del sistema, hay una sociedad que te va a respetar, hay autoridades que si no te van a respetar va a ver una respuesta si todo eso se quiebra se quiebran los principios básicos

de la convivencia. El impacto psicosocial que tiene para la familia Molina Theissen la sentencia de fondo y reparación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos fue un impacto muy positivo. Estamos hablando de una situación en la que la familia y en el caso de la desaparición forzada general y en este también, hay un impacto interno porque como se habla de la desaparición forzada, que nombre le ponemos, que hablamos con los niños, que hablamos en la familia, al final son dolores que como no tiene una manera de cómo enfrentarse de una forma constructiva lo que produce muchas veces es el aislamiento y el silencio, hay mucho silencio y en muchos casos de familias de desaparición forzada porque no se encuentra una manera constructiva, por eso cuando yo digo se necesita un marco social de reconocimiento, un marco social ayudaría a que muchas familias hagan el proceso de hablar entre sí, el poder sacar las fotografías que están metidas en el cajón que nadie se atreve, o que la madre pueda recordar el aniversario sin que el recuerdo sea un hecho traumático doloroso que impide que ni siquiera pueda recordar, todo eso en la sentencia de la Corte Interamericana tuvo un impacto positivo un ejemplo; la casa que la familia mantenía en Guatemala porque era el único lugar en el que Marco Antonio habría sobrevivido pudiera volver, de esa casa la familia se desprendió cuando tuve sentencia la Corte Interamericana, tiempo después, y eso ayuda a entender la relación entre una sentencia el reconocimiento de la memoria de Marco Antonio, que el nombre de Marco Antonio estuviera en una escuela hacer el reconocimiento de la dignidad del niño y de la familia, qué valor tiene para la familia, incluso en términos psicológicos, en términos de proceso de duelo, entonces el impacto ha sido muy positivo en términos de la sentencia y lo que pasan muchas veces y lo que pasa

en este caso es que la falta de incumplimiento de elementos de la sentencia genera nuevo malestar en los familiares porque han encerrado psicológicamente una etapa y tiene un camino que es la reparación lo que venga a partir de aquí, derrepente son nuevas formas de estrés, nuevas formas de tención o de impacto, o sea la reparación no termina con una sentencia la reparación termina con el cumplimiento y ese tiempo que pasa entre la sentencia y el cumplimiento muchas veces es un agujero negro que nadie sabe y las personas que lo saben son los familiares. Una vez que uno tiene la sentencia que muchas veces es un logro de una forma positiva, que pasa después si no hay cumplimiento o no hay cumplimiento de la baja tiene consecuencias psicológicas negativas de los familiares. El dinero es parte de una medida como de compensación dentro de los cinco principios de Joaneth las medidas de restitución, las medidas de compensación, las medidas de rehabilitación, las medidas simbólicas y las garantías de no repetición esos son cinco principios de Joaneth un experto de la Naciones Unidas en los años noventa que han sido desarrolladas por todo en derechos humanos a partir en diferentes declaraciones de la Naciones Unidas, dentro de esos cinco elementos de la reparación la reparación económica es una de ellas, una compensación por el dolor y el impacto sufrido, pero no puede suscribirse a la reparación al dinero, eso sería comparar la vida de la gente con el dinero, sería visto como un desprecio por mucha gente y hemos visto que ha habido países en términos macro cuando ha habido reparación económica relativamente importante por el ejemplo el caso Argentino pero se decretaron leyes de impunidad que bloquearon durante muchos años el acceso a la justicia a muchas víctimas, pues la aceptación de la reparación económica para los

familiares fue relativa mucha gente consideró eso el sentido que le dio y que no estaban por investigar, es decir lo que le da sentido a la reparación no es una medida sola, no solo es un acto de reconocimiento, no solamente es una medida económica, es conjunto de medidas por eso hablamos de reparación integrada, porque es un conjunto de medidas lo que le da sentido a la reparación, teniendo en cuenta que el último sentido de reparación está en el cumplimiento y no solamente digamos en la sentencia o en el acuerdo a que se pueda llegar. El objetivo de la desaparición forzada desde la perspectiva psicosocial y son dos objetivos uno tiene que ver con el ocultamiento de las pruebas tal hecho el ocultamiento de las pruebas que puedan llevar al esclarecimiento tanto a la identificación de los autores y dos dejamos producir una niebla de silencio alrededor del hecho que genero un gran impacto psicológico, solamente para un ejemplo histórico para ver si sirve, por ejemplo Videla conocido por muchos de nosotros cuando en una entrevista dijo que los desaparecidos no son nada, porque están muertos y hay doce mil casos de desaparecidos en Argentina en esa época, supone un desprecio por el dolor y el respeto mínimo por la gente, que la gente pueda saber que pasó, recoger el cuerpo que está ligado a los cimientos de la cultura, recoger el cuerpo, poder enterrarlo, poder acariciarlo, poder despedirse de su familiar es un elemento básico, es un derecho humano básico y es la violación de ese derecho humano básico que es un fundamento claro de la cultura. La relación que aparece entre la desaparición forzada y la impunidad, diría que la desaparición forzada persé es una impunidad porque está orientada a ocultar hechos, a ocultar responsabilidad, a borrar las huellas, a borrar las pruebas, a desviar la investigación y eso es impunidad he tratado de señalar antes que la

desaparición no es solamente la sustracción de una persona y que no sabe que pasó, hay un ocultamiento ahí de esa persona, se le lleva a donde sea porque se le tortura, porque se le ejecuta o se le oculta porque no sabemos a dónde se la llevan, pero hay un ocultamiento con los familiares, tratan de buscar de ir hacia atrás, buscar las huellas si las encuentran y llegan a un momento donde hay silencio, hay ocultamiento o hay amenaza y no pueden salir y eso es impunidad porque eso impide hacer una investigación efectiva sobre el caso y es un enorme impacto sobre el caso porque es un trauma de la desaparición forzada persé en el momento de la desaparición y es el trauma añadido que viene después. La impunidad y el del modus operadi de las fuerzas de seguridad en la década de los ochenta, lo que está en la investigación histórica y la investigación testimonial y en los casos que hemos visto internacionalmente Guatemala no es el único caso en el que eso ha pasado, se trata de ocultar las pruebas por una parte y generar terror esas son dos cosas fundamentales por una parte que no se sepa nada ni ahora ni en el futuro y generar terror, el terror que genera la desaparición forzada es incomparable con cualquier otro hecho traumático, porque además la desaparición forzada era un contexto en el que precisamente no era no saber qué pasó con la persona, ve cuerpos mutilados, ve atrocidades, ve crueldades y eso entre lo que uno ve. Los años cuando vine a Guatemala yo me levantaba y veía el diario encontraba los diez cuerpos con señales de tortura eso es parte del impacto de la desaparición desde la víctima de desaparición forzada lo que va asociar cuando va a leer eso, eso fue lo que le pasó a su familiar es lo que le estará pasando es que igual si no ha sobrevivido todavía le está pasando, eso genera no una fantasía porque no es una fantasía que uno se invente cosa que le puede estar pasando, si tiene la

constatación fáctica en pruebas en el medio social de que eso le pudo pasar, porque ahí están las pruebas pero tiene la ambigüedad psicológica, la ambigüedad psicológica es mucho peor que la certeza, la certeza te ayuda a un punto de cierre de ambigüedad porque te deja una herida abierta y no se puede cerrar, no hay una manera de coser esa herida. El uso del terror fue utilizado como parte de una estrategia con la población civil. Tuve la oportunidad de entrevistar a perpetradores o personas que participaron en las fuerzas de seguridad y manifestaron que estas personas fueron entrenadas para utilizar la violencia en contra de las personas detenidas, entrenadas en técnicas para interrogar, en tener información de las personas detenidas y desaparecidas, tuvimos testimonios de eso están publicados los análisis están publicados testimonios del segundo tomo del Informe Guatemala nunca más que se llaman los mecanismos del horror, en ese tomo hay un capitulo especifico que habla sobre eso, porque nosotros nos dimos a una tarea ahí y esa tarea nos la puso un día encima de la mesa un Jesuita que se llama Ricardo Falla para ver cómo íbamos a investigar las masacres y cómo íbamos a investigar el derecho de los derechos humanos en la investigación de la Comisión de la verdad y está muy ligeramente al hecho individual, como vamos a investigar una masacre en los hechos masivos que se dieron en Guatemala en esa época y él nos dijo: “miren la masacre es trabajo” y nos dejó a todos con la sangre helada porque hay trabajo que significa eso y nos empezó a contar unos ejemplos y nos dijo ahí hay un capítulo de las masacres que muestran una tipología de masacres, masacres más selectivas que iban con una lista buscando gente más como de operativos de castigo y terror y hay masacres indiscriminadas contra una población que forma parte de una división de mujeres y hay muchos testimonios

y hay información no sólo de las víctimas, lo interesante que cuando uno hace una investigación se tiene que triangular las fuentes, la fuente testimonial de las víctimas pero también hay de perpetradores, mecanismos de entrenamiento de la conformidad, sabemos mucho de la psicología desde el experimento migleran que trató de determinar porque el narcismo había sido posible, un psicólogo social Americano que investigó los mecanismos de la obediencia, nosotros describimos muchas formas de entrenamiento militar que llevaron a generar condiciones para que se pudieran llevar esas masacres. A veces era llegar y matar con una bomba a la gente que está ahí, algunas de esas masacres fueron planificadas y ahí están los datos a través del testimonio de las víctimas y también del testimonio de los perpetradores. El caso de la Casa Blanca está documentado en el Remi el lugar de torturas en que la persona estaba ahí y había momentos que ni había tiempo de torturar a la gente, siempre habían detenidos. Esos testimonios ayudaron a constatar cosas que las víctimas los sobrevivientes contaron cosas importantes que no solo se puede quedar con una versión de los hechos se tiene que buscar siempre el contraste para ver si hay sesgos o hay factores que te impiden sacar conclusiones. La desaparición forzada era un mecanismo de terror junto con las masacres porque tiene un impacto en el clima social brutal, mucho más allá que otras acciones que genera alrededor de la desaparición, genera una niebla se silencio o algo que se contagia y que impide dar sentido al hecho traumático más allá de la víctima directa el contexto social también, tiene un enorme impacto en el clima social y también un clima de terror. La impotencia aprehendida es un constructo que se utiliza para entender como la falta de las personas tienen un objetivo y busca cimentación y tener el placer algo que te gratifique, la impotencia aprehendida

está basada en experimentos los cuales muestran como en los experimentos de los animales, como los experimentos de simbardo son los más complejos como personas, de cómo la impotencia se aprende, no es algo que nace se aprende y cuando uno va hacer una acción y no tiene la gratificación y se hace la otra acción y tampoco se tiene gratificación aprendes a que no sirve, y cuando hay una gratificación estamos hablando de un caramelo o un bichito en el laboratorio, estamos hablando de la jaula y deja la puerta abierta que cada vez que la jaula está abierta y al pájaro se le da una descarga eléctrica al final aunque la puerta está abierta el pájaro no se acerca a la puerta de la jaula para escapar, para ser libre, aprende a que no se puede, porque un intento de liberación ha sido peor y eso tiene que ver con una cosa que la psicología llevamos el doble vínculo o sea la desaparición forzada genera muchísimas situaciones de doble vínculo en el cual no se puede hacer ni una cosa ni la contraria, porque si haces A y si haces B sería malo también. Por ejemplo; si hablo a mis hijos del hermano desaparecido malo porque que va a pasar, que les voy a contar, o se van poner peor, o no les hablo, si no les hablo malo o peor, porque entonces no sabe qué pasó con su familiar con su hermano, entonces hay muchas situaciones que son de doble vínculo y eso conlleva impotencia, conlleva a la parálisis y la impunidad es un mecanismo que genera impotencia aprehendida. Yo trabajé en un mecanismo Internacional de la Comisión Interamericana creado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con un grupo interdisciplinario para el caso de los cuarenta y tres desaparecidos en México y lo primero que nos dijo la gente cuando llegamos “ustedes no van a poder hacer nada” y nos lo dijeron los familiares, nos lo dijeron los periodistas, nos lo dijeron los académicos, nos lo dijeron muchos

políticos, olvídenlo ustedes no van a poder hacer nada y eso es parte de una mentalidad, eso es parte de una impotencia aprehendida y eso es parte que la justicia puede ayudar a cambiar. En mil novecientos ochenta había un contexto de impunidad que generaba impotencia aprehendida en las víctimas, muchas víctimas fueron a buscar a los familiares, fueron a la morgue, fueron a las autoridades judiciales, fueron donde los vecinos a cualquier sitio, fueron al basurero a buscar que había pasado y a pesar que eso le puso imágenes del terror de ir a reconocer cadáveres tirados por ejemplo, porque es una experiencia espantosa, pero aun así muchos familiares se dieron a la tarea de ir a los hospitales a preguntar a buscar a la morgue, porque en esos contextos no hubieron respuestas o amenazas de que mejor no lo vayan a buscar y eso obviamente el contexto que se vivía en Guatemala era un contexto de impunidad en lo que los ejemplos de estos que estoy describiendo son innumerables. Es difícil que los familiares de las personas desaparecidas denuncien, porque si es detenido por las fuerzas de seguridad ir a denunciar es difícil más en el contexto que no habían mecanismos de control en esa época de Guatemala que no funcionaba democrática que permitiera otros poderes a los cuales puede ir de aquí para allá y los mecanismos de control y como los otros de habeas corpus que se hicieron en esa época ninguno sirvió para nada. Fueron más efectivos los recursos de la corpus de los años sesenta que de los años ochenta, eso demuestra el nivel de falta de apoyo y de protección, porque una cosa es que alguien te agreda, pero otra cosa que no tengas mecanismos de protección entonces para que voy a denunciar si eso va hacer peor para mí, si va a tener consecuencias más negativas. Los efectos sociales de la impunidad es el clima de terror, el clima de miedo, él no te metas, esto es uno

de los impactos el clima social y el sentimiento de vulnerabilidad extrema que a cualquiera le pueda pasar algo así y no hay ningún mecanismo de respuesta y eso genera una sensación de vulnerabilidad psicológica extrema. Las formas de victimización secundaria en la familia Molina Theissen fue la falta de respuesta a sus demandas de búsqueda y hasta hicieron un campo pagado tratando de buscar información sobre esto. Ellos fueron a muchos lugares buscando a Marco Antonio y recibieron amenazas y ellos se refugiaron en la embajada de Ecuador y el papá incluso quiso entregarse para negociar que liberaran al hijo y todo eso genera daños añadidos en el proceso y después de eso la justicia son cosas de oficio que se debían de haber investigado, si se pone una denuncia o se hace una demanda de habes corpus y no tienes una respuesta bloquea cualquier acceso a la justicia posterior y eso una forma de victimización secundaria porque no hay una respuesta mínima de interés por parte del sistema en este caso judicial para investigar esos hechos y eso es una forma de desprecio por la vida, o sea no vale nada la vida de Marco Antonio, tan siquiera que lo busquen, no vale nada que lo investiguen, quien es el responsable, no vale nada eso es una victimización secundaria. La estrategia de desaparición forzada se utilizó en varios países para reprimir a opositores políticos y esto en el caso argentino, chileno, más en Argentina porque en Chile se utilizó la ejecución extrajudicial no solamente la desaparición forzada, incluso la político de la tortura mucho más que en Argentina que fue el modus operandi y fue la desaparición forzada y obviamente en el caso de Guatemala, del Salvador, menos en el caso de Paraguay, también en el caso del Perú o en el caso de Colombia, en Colombia hay cifras oficiales de la fiscalía cerca de cincuenta mil personas desaparecidas y ahí hay un poco de todo hay estrategias de la propia

guerrilla de ocultamiento y hay casos de desaparición forzada la mayoría por agentes del Estado o para militares que se dan con el Estado llevar a cabo la desaparición de personas que obviamente no son hechos casuales, digamos hay estrategias de guerra que considera la población civil como un objetivo propio y utilizan la desaparición como un patrón, cuando hay una regularidad con el comportamiento o el número de víctimas en los patrones de actuación, en las maneras de actuación tienen un patrón el patrón explica más una estrategia que los derechos aislados como si no sabe que pasa. No recuerdo si fue por parte de la fiscalía quien me solicito hacer esta pericia o con el contacto del Ministerio Público para hacer el peritaje. Los patrones psicosociales se parecen mucho con los familiares desaparecidos y son similares y depende un poco y el impacto de aparición prácticamente es el mismo, las maneras de como se hace eso son diferentes por ejemplo; si uno mira en el caso guatemalteco o el caso colombiano con el caso mexicano, porque pongo el caso de México porque es un poco más reciente y más conocido para todos y todas porque en el caso de Guatemala o en el caso Colombia el carácter político de la acción y es en el conflicto armado interno de la guerra y es parte de una estrategia y es diferente de lo que se hace en el caso guatemalteco en que no hay un conflicto armado interno, hay una dinámica de una guerra un número de víctimas, de ejecuciones, de desapariciones, pero no hay un conflicto armado como tal, las maneras de tal sentido a la experiencia por parte de los familiares de desaparecidos mexicanos, con respecto a los casos de Argentina o con los casos de Guatemala es diferente porque la lógica que detrás de la desaparición también es diferente, no merece la misma lógica. En la experiencia familiar yo me he encontrado en el mismo impacto en el caso de Chiguagua, en el caso de

Ciudad Juárez o en el caso de Morelos recientes de la última década que trabajé con los familiares muy parecidos que los casos de Guatemala o que Argentina. A la familia Molina Theissen le afecta primero porque es un niño y todos los demás ya adultos jóvenes y el impacto del niño es la persona más querida de la familia, más vulnerable que necesita protección y el ataque a lo más sagrado de la familia, todas las vidas son sagradas para lo que significa la niñez, por otra parte era el niño varón de la familia, en términos culturales de toda la familia con el varón también tenía un significado especial ni más ni menos porque hay valor entre las personas pero un valor especial para la familia y significa un dolor por el modo que se lleva a cabo la acción del que es muy difícil hablar, es muy difícil ponerle palabras a eso porque cada vez que le pones una palabra y lo que te sale es una rabia o te sale un sentimiento de culpa en esa inversión de culpa, te sale el recuerdo traumático de la madre estaba viendo ahí lo que pasó, lo que nos permite procesar las cosas es poder comunicarnos para poder entenderlas y darles un sentido cualquier cosa de la vida que nos pase, lo que pasa se convierte en una coraza y de esto no se puede hablar porque cada vez que tratamos de tocar ese tema esa situación, entonces se vuelve más coraza y hay cosas que son muy importantes en la vida en las navidades, cosas que a veces que quienes no hemos pasado esa experiencia no pensamos en las navidades, el cumpleaños, todo eso que son celebraciones de la vida se convierten en recuerdos de horror, la actitud frente a eso es no celebrar su cumpleaños mejor no hablemos de la navidad se convierte en un drama y esto ha pasado en muchos familiares desaparecidos y es un patrón de afectación de muchas familias con niños desaparecidos y también en el caso de Molina Theissen. A la madre de Marco Antonio le afecto

un impacto psicosocial al momento que se lo llevaron, y hay dos tipos de cosas sobre la fiabilidad de la memoria y los momentos de tensión de crisis y hay una cosa que en la psicología le llamamos memoria Flas, que es la memoria por ejemplo un ejemplo banal de otra característica, yo estaba en un país haciendo tal cosa y vi las imágenes y hay cosas que se graban como memoria flas, no tienes el recuerdo de todo solo de una imagen de lo que pasó, hay fenómenos de memoria flas, así en muchos familiares, la ropa que llevaba cuando salió, claro puede decir que después fue a revisar el armario y ha visto que hacía falta esa ropa, pero hay memorias que son reveladoras que son memorias flas de hechos traumáticos así, obviamente después la memoria depende de la capacidad de recordar y de la motivación para recordar, por ejemplo; si yo estoy en un sitio y quiero tener el detalle del carro y es un fundamento elemental la motivación por recordar es un elemento clave para la motivación de la memoria, si yo no tengo ninguna motivación para recordar es más fácil que paso, si tengo una motivación para recordar eso es más fácil que quede fijado en la memoria, si pasó un hecho así y quiere saber las características de las personas o no sé de lo que haya pasado ahí, pero del carro, del lugar o lo que fuera la motivación por recordar porque está asociado a la posibilidad de investigar o ver que puede hacer, tengo que hacer una denuncia, me van a pedir que pasó, que características tenía, si tenía bigote o no tenía, ese tipo de cosas quedan más fijada en función del esfuerzo que la víctima hace. También queda fijada en función de las veces que la víctima recuerda, es decir si yo vivo un hecho traumático que lo he vivido una vez y no lo he repetido en mi cabeza nunca, nunca lo he recordado va a quedar menos fijado que si lo he fijado en el recuerdo y eso pasa muchas veces en ese tipo de memorias. El caso que me

tocó investigar del desierto de África un niño de catorce años con el cual descubrimos una fosa común con ocho familiares asesinados que todo el mundo le decía que había inventado una historia y cuando llegamos al lugar y encontramos la fosa y encontramos los ocho cuerpos y la identidad correspondía y el niño no había estado ahí treinta y ocho años, o sea volvió a ir treinta y ocho años después y dijo es aquí y ahí estaba, cuando le pregunté como ha hecho usted para acordarse de eso y él decía “nadie me creía pero yo me lo repetía en mi cabeza todo el tiempo”, es decir es un ejemplo una imagen como el recuerdo si la gente ha hecho ese recuerdo, eso ayuda a fijar en la mente las imágenes, los detalles que de otra manera se olvidaría. También es posible que el hecho traumático hay cosas que se olviden no siempre fija la memoria el hecho traumático, esto puede deformar la memoria o puede tener otros factores, pero los factores relativos a esa memoria flas, el factor de interés y de motivación por el recuerdo y el recuerdo repetido con una manera de fijar elementos claves para no olvidar son elementos que están asociados a este tipo de cosas. La diferencia entre el impacto psicosocial hacia los familiares y hacia la sociedad, en los familiares es todo lo que he señalado el impacto del silencio, de los sentimientos de culpabilidad, el hecho traumático, el pos traumático, la depresión, la ansiedad, el nivel de estrés que han sufrido los familiares, el proceso de duelo alterado, los cuatro puntos que he puesto son normales en los procesos de duelo, son patológicos, no son raros, todos los procesos de duelos tienen que hacer esas cuatro tareas, el problema que en estos casos esos procesos están totalmente alterados por el hecho de la desaparición y por la imposibilidad de poder enfrentar esa situación eso en los familiares. En la sociedad el impacto es mucho más colectivo es el impacto del miedo, por una

parte es una cosa del “no te metas”, el aislamiento a la inhibición social, en los familiares es lo emocional no es expresar de lo que me pasa, la no participación porque si yo veo que es de un sindicato y han hecho tal cosa es una amenaza para quien está alrededor, entonces lo que va a producir socialmente como consecuencia del miedo del terror un miedo extremo es la parálisis es ese “no te metas”, es dejar procesos organizativos del tipo que sea y eso se convierten en peligrosas porque me puede pasar lo mismo. Por otra parte socialmente tiene otro efecto complementario, hay una cosa que nosotros le llamamos un sentido de proporcionalidad, hay una frase y la he escuchado mucho en Colombia “si nada debo, nada temo”, y esto es una lógica de proporcionalidad que no funciona en las guerras modernas, porque “si nada debo, nada temo”, mi abuela no debía nada y fue bombardeada y no debía nada era una mujer que había ido al mercado y sobrevivió afortunadamente, pero esta lógica de la proporcionalidad de “si nada debo, nada temo”, hace que muchas veces termine culpabilizando a las víctimas, como un sentido de protección, como conmigo no ha pasado en algo debía de estar metido y eso genera una justificación de la acción, entonces socialmente para sintetizar este impacto de clima de miedo es la organización social el cuestionamiento y la participación, el aislamiento social como falta de comunicación, mejor de eso no hablamos, una sociedad más silenciada, que nadie me mire a los ojos, que nadie se fije en mí ese tipo de efectos es el terror, pero por otra parte de quienes no les ha pasado, frente a quienes si les ha pasado digamos ahí está la “justificación, algo estaba haciendo y por eso les paso”, algo de la justificación de la acción, casi todas las formas de violencia conlleva más allá de la justificación lo mataron porque era guerrillero, porque era militar, porque era tal, cual, siempre hay una justificación

de la acción a través de ese estigma socialmente eso tiene efectos vulnerativos. En los gobiernos de los años setenta nueve a ochenta y tres fueron los años más duros en Guatemala del terror, mucho más selectivo, pero de una manera más clara, Lucas García, Ríos Montt, esos fueron los años duros. Hubo diferentes momentos duros por ejemplo el caso de Molina Theissen ese tipo de momentos muchos operativos los hacían al aire libre con lujo de fuerza sin ocultamiento de nada, después otras cosas en otras épocas se hicieron de una forma más oculta, los primeros años los hicieron con lujo de fuerza esa es la muestra de un nivel de impunidad, aquí nadie va a protestar, aquí nadie va a controlar, aquí nadie va a decir nada, en otros momentos esas acciones hicieron digamos de una manera más reservada, más escondida, más planificada en términos de ocultamiento de la propia acción. En el momento del caso de Molina Theissen eran momentos que los hacían sin ocultamiento el hecho el ocultamiento viene después, talvez el hecho demuestra el nivel de impunidad. La impunidad tiene efectos sociales y que son efectos perdurables no son efectos que terminan cuando termina un conflicto armado, se mantiene en el tiempo, o sea recuperar la confianza y si hay algo que está deteriorado en el caso de violaciones de derechos humanos el caso de desaparición forzada el extremo de eso es la confianza, recuperar la confianza es un proceso, un proceso que lleva tiempo y que hay que dar muestras de credibilidad, dar muestras de que sí son creíbles, ahora si hay respuestas y no solamente de palabra sino de una manera efectiva. Por otra parte, la impunidad termina generando un contexto en que la gente puede tomarse la venganza por su mano y se han dado casos en Guatemala y soy testigo de linchamientos que si no hay respuestas por parte de las autoridades la respuesta es la violencia

masiva contra el autor o quien haya señalado de autor o lo que fuera, un lugar de respuesta ante la justicia para que pueda limitar la venganza eso puede estimular las zonas de venganza y también el impacto del terror porque a veces acaba en conflicto. El impacto tiene efectos de miedo largo plazo muy importantes en la sociedad. Las personas presentaban miedo ante la G dos y a la panel blanca, la G dos era el nombre del terror en épocas posteriores cuando yo llegué a Guatemala por primera vez en el noventa esa era una imagen del terror para mucha gente de las organizaciones indígenas, de la iglesia con la que yo trabajé en ese tiempo la expresión del horror y las sentencias de la Corte Interamericana muestran eso de forma muy amplia en muchos casos de Guatemala que hablaban de la G dos y de otras instituciones de la inteligencia militar y la sentencia de la panel blanca hay una sentencia de la Corte Interamericana. Entrevisté a varios victimarios y revise declaraciones testimoniales que otros colegas habían hecho en el tiempo de Oscar Humberto Mejía Víctores y eso no tenía que ver con el Remi, tenía que ver con la revisión que hice cuando fui hacer mi peritaje en el caso de Molina Theissen que era un peritaje sobre impunidad en los casos de niñez desaparecida, no era por el impacto psicológico en los familiares era más amplio en la impunidad era niñez desaparecida, digamos en el expediente había una declaración de una persona ex agente de inteligencia tomada por la Procuraduría de Derechos Humanos si no estoy mal en la que estaba como se cometían acciones y quien se daba cuenta de esas acciones, por ejemplo esa es una diferencia en términos donde se puede considerar que hay elementos donde los abogados pueden pedir la documentación de que se daba cuenta a tres personas de un nivel del aparato del Estado del año noventa y tres, pero en el nivel de centralización de la

acción, no es una cosa que alguien tome acciones por su cuenta, sino que el nivel de centralización y del nivel jerárquico de quien hay que informar esas acciones es muy alto y la información llegaba a los niveles de jefes de inteligencia y al presidente de la época. En el caso de la familia “Portillo” es el caso de varios niños desaparecidos en la familia, es un caso que llevo muy al final del Remi, hay que tener en cuenta que cuando empezamos con el informe de la memoria histórica el nivel de miedo la gente hablar era brutal, yo he trabajado en muchos países nunca me había encontrado tanto miedo de la gente al hablar, al final del trabajo fueron llegando, cuando la gente empezó a ver que habían hechos cosas y que habían tenido tenido una repercusión empezaron a llegar otros casos, como el caso “Portillo” es una familia con varios niños desaparecidos que está incluido en el informe Guatemala Nunca Más junto con el caso Molina Theissen que también tiene una referencia porque fueron casos que llegaron al final. Por eso cuando se hace una investigación así se centra en lo macro en lo general, por ejemplo en los niños tenemos bastante información sobre niños muertos en masacres y hay un capítulo en Remi que se llama “acabar hasta con la semilla” porque es una cosa de lo que la gente dijo que decían soldados que participaban en esos operativos pero no tenemos mucha información sobre niños desaparecidos, esa información fue llegando al final y vimos algunos casos porque eso tenía que ver con la investigación que tenía que venir después. Se hace referencia al caso de Mirna Mack como en la época de los años noventa el único caso que ha tenido una sentencia en contra del ejecutor material Beteta un ejecutor de inteligencia militar que fue quién cometió el operativo y mató a Mirna Mack, el autor material no habían todavía condenas contra los autores intelectuales y en lo que yo creo y recuerdo el

único caso en el que había una condena de ese tipo, estamos hablando de los años noventa cuando estoy señalando esa información. El flas es una memoria relámpago y el flash back es un recuerdo traumático que viene en forma de imágenes o sea que cuando uno está hablando aquí ante el tribunal y le viene una imagen de algo asociado siempre tiene que ver con algún detalle que alguien te agarró de una manera, como te agarraron de cuando estuvo detenido y se va a la imagen de detención son imágenes intrusivas que tienen un efecto gatillo desencadena una reacción y que hacen que la víctima vuelve al escenario del horror y se quede ahí un momento, en termino coloquiales en una película de la guerra de Vietnam por ejemplo; el soldado que derrepente se va al combate, se va a lo que le pasó cuando estaba rescatando a uno de los otros soldados, se va la masacre y vuelve otra vez al escenario el flas black son imágenes intrusivas traumáticas que la persona no las puede controlar, o sea no es algo que se acuerde te vienen, te atrapan y te llevan al sitio durante un rato o talvez durante mucho tiempo. El que lo lleven al sitio sería una regresión y eso sería más estructurado y en el caso de Emma Guadalupe Molina Theissen podría sufrir una regresión y la regresión es un proceso más estructurado no solamente un flas back, los flas back son muy traumáticos, hay gente que tiene esos flas back o cosas de la vida cotidiana pasar por un semáforo o de ir a un lugar, cosas banales que por otra parte para otras personas no tienen ningún valor, para las personas pueden desencadenar un enorme impacto y eso genera a veces crisis de ansiedad o crisis de pánico asociado a eso, que descontrolan mucho a la persona. La metodología que se utilizó para realizar el peritaje fue de hacer una revisión bibliográfica sobre el impacto de la desaparición forzada y el impacto de la impunidad, por otra parte, sobre el

impacto psicosocial en los casos de desaparición forzada, hice entrevistas con las víctimas, con los familiares, hice un trabajo grupal con los familiares y me pasé a unas de las cosas genéricas sobre la impunidad en parte de la investigación que había hecho para la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el impacto de la impunidad en el caso de desaparición forzada de niños que era el objetivo de ese trabajo. No recuerdo la fecha que inicie el peritaje de Molina Theissen y la investigación la empiezo a realizar en Costa Rica y otra parte en la revisión de mi trabajo y en diferentes lugares y la investigación la terminé en los datos que obran en poder del expediente en noviembre de dos mil dieciséis. Se llegó a la conclusión que tuvo un impacto la desaparición forzada porque primero hay una evidencia científica desde hace treinta años en el mundo y después por mi propia experiencia, yo trabajo con familias desaparecidas desde hace más de veintiséis años y conozco por mi experiencia los impactos porque me a tocados atenderlos, analizarlos, acompañarlos ayudarle a la gente a enfrentar esa situación durante mucho tiempo. Se realizaron entrevistas a los familiares y se sabe de cosas intimas y porque tengo treinta años de experiencia en el trabajo con familiares y si tengo duda sobre los datos que me proporcionan, si tengo duda sobre los sentimientos que refiere o sobre los impactos o sobre como afectó la familia trato de contrastarlo entrevistando a otras personas de la familia y trato de analizarlo con las pruebas confiabilidad. Hay cosas que uno tiene que contrastar y hay que ver detalles cuales son los anclajes de la memoria, uno tiene que hacer análisis de los sesgos por ejemplo; una víctima a veces no te cuenta todo en la primera entrevista te cuenta parte porque va a depender del tipo de proceso en que está, del agrado de confianza que se tiene y si no tiene

confianza va a contar una parte muy pequeña y solo cuando se genere la confianza va a contar otras cosas, eso es un problema para muchas investigaciones porque si uno no tiene la confianza no construye la confianza no puede ser técnicamente muy bueno pero la información que va a recoger está muy sesgado por la falta de confiabilidad en la investigación, son factores que se tienen que analizar antes de ponerse a escribir y sacar conclusiones. La investigación fue en parte documental por la revisión bibliográfica. El informe de Remi da un contexto en el que se dieron los hechos, el caso de la panel blanca lo da la Corte Interamericana sobre el contexto y esos años en Guatemala, eso da los datos con una sentencia de un tribunal internacional. La diferencia de desaparición forzada y una muerte violenta, primero hay que decir que hay diferencias individuales tampoco puede generalizar si uno lo ve en términos macro las diferencias son que en la muerte violenta tiene el impacto traumático de la pérdida de un ser querido, del cómo se produjeron los hechos por ejemplo si lo torturaron y hay evidencias de tortura eso tiene un impacto psicológico muy importante, pero tiene la certeza de la muerte, es decir la primera tarea es la aceptación cuesta porque también no es una tarea de saberlo cognitivamente murió le hicimos la ceremonia y sabemos que está ahí, fuimos al entierro pero es un proceso más largo, aceptar eso es un hecho traumático que conlleva más tiempo pero se puede realizar mejor esa aceptación porque la pérdida definitiva tenemos la prueba definitiva, que en el caso de la desaparición forzada que no tenemos la certeza de la pérdida lo que se tiene es una ambigüedad sobre la pérdida y esa ambigüedad genera un impacto psicológico mucho mayor, porque durante un tiempo las víctimas o los familiares van a estar pensando, talvez que esa persona sobrevivió, esa persona se podía volver loca, esa persona puede

estar en una cárcel, lo pueden estar torturando o sea esa ambigüedad psicológica genera un impacto mucho más prolongado en el tiempo y mucho más duro que a veces incluso la certeza es la muerte y eso es una diferencia enorme. Por otra parte en los casos de desaparición forzada en el contexto de clima social en el que esas cosas no se pueden olvidar, en el que se genera terror, en el que la gente no tiene capacidad de cómo enfrentar las condiciones sociales para enfrentar la situación hace el proceso de duelo mucho más difícil que el caso de la muerte violenta y por otra parte las formas de recuerdo también se encuentran mucho más bloqueadas porque de la muerte violenta se puede hablar hay una fecha, hay un aniversario de la muerte que duele para la gente, el duelo siempre viene siendo cruel para las víctimas porque es recordar el genocidio, pero también tiene sentido puede hacer ceremonias hay una comunalidad que se puede desarrollar a través del rito, todo eso está totalmente rígido y restringido en el caso de la desaparición forzada porque no hay rito, cual es el rito para la desaparición, cual es el rito para el recuerdo, no lo hay y los ritos o las formas de recuerdo están asociadas a más dolor porque es la confirmación de esa pérdida ambigua a la que nisiquiera se puede poner nombre, a la que nisiquiera se pueda dar sentido y en términos del procesamiento familiar la muerte violenta siempre es muy dolorosa, es muy traumática y genera un gran impacto psicológico pero la desaparición genera mucho más silencio, o sea que hace que de estas cosas no se pueda hablar y genera mucho más congelamiento en el pasado en que las mismas se han conocido casos de Guatemala y otros muchos países en los cuales la mamá se quedó esperando y cada vez que sonó el timbre o la llamada del teléfono la persona cree que va hacer el desaparecido o le sigue poniendo el vaso y el

plato por si al caso llega a comer y en eso han pasado quince años o veinte años de la desaparición. Ese tipo de procesos no se dan en general en los casos de la muerte violenta se dan en los casos de desaparición forzada. En la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos creo que está de quien era la panel blanca. **A SU DECLARACIÓN Y PERITAJE se les otorga valor probatorio en los puntos resaltados y por las razones siguientes: A)** Ante el tribunal, el perito explicó de manera clara y precisa las secuelas de los graves crímenes como los cometidos en contra de los hermanos EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO de apellidos MOLINA THEISSEN, así los sufrimientos que aun padece la familia MOLINA THEISSEN, actos crueles imputados a los acusados MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ y HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, respectivamente. **B)** El aporte del perito es coherente con la prueba diligenciada, específicamente en cuanto a la determinación de la responsabilidad penal de cuatro de los acusados mencionados. **C)** Concluyendo el perito en que: **C1)** Las amenazas contra la familia, la detención y tortura de Emma Guadalupe Molina Theissen conllevó posteriormente la desaparición de su hermano, provocaron un enorme impacto traumático en la familia Molina Theissen, así como el exilio y la desestructuración de sus proyectos de vida. **C2)** Que los esfuerzos de la familia Molina Theissen por obtener información sobre el paradero de Marco Antonio se vieron obstaculizados por la negación de los hechos y falta de acceso a la información a las autoridades. **D)** El perito sintetizó en alrededor de diez diapositivas proyectadas en debate, en las que resaltó el *modus operandi* en el actuar de los elementos militares de la fecha de los crimenes imputados

actuando a plena luz del día sin temor a ser sancionados, dentro de un marco de impunidad imperante en la época, el nivel de crueldad utilizado en contra de miembros de la población civil indefensa; como en el presente caso que, las tortura psicológica en contra de Emma Guadalupe y la privación de la libertad de Marco Antonio, impactaron con extrema gravedad en la integridad psicológica de la familia Molina Theissen, quienes a la fecha continúan sufriendo las consecuencias. ----------

10. CLAUDIA EUGENIA RIVERA FERNÁNDEZ, Ratificó el peritaje de extracción de muestra de sangre y saliva, para el análisis de Ácido Desoxirribonucleico ADN, QUE LE FUE DISCERNIDO POR EL Juzgado Quinto de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, con fecha dieciséis de junio de dos mil ocho sobre los siguientes tomas: **a)** la toma de muestras genéticas efectuadas a los familiares de Marco Antonio Molina Theissen por parte del equipo de Antropología Forense de Guatemala; **b)** las comparaciones genéticas que se efectuaron con muestras duplicadas de personas detenidas desaparecidas que han sido encontradas en cementerios clandestinos o en instalaciones militares enterradas en fosas comunes; **c)** los resultados de estas comparaciones y el grado de confiabilidad científicas de estos y **d)** cualquier otro esfuerzo realizado por el equipo de Antropología Forense de Guatemala para encontrar los restos de Marco Antonio Molina Theissen. **Utilizó medio audiovisual, entregando copias de las proyecciones respectivas. Dijo:** Soy licenciada en Arqueología, yo llevo trabajado en la Fundación de Antropología Forense veintiún años y he trabajado como arqueóloga, como antropóloga forense también, he tenido capacitaciones a nivel nacional e internacional, he trabajado tanto en Guatemala como en otros

países Bosnia, Cosovo, México, Honduras, hemos trabajado a nivel Latinoamericano, también dando platicas en varios países de Asía, América Latina y Estados Unidos. Hasta la fecha he realizado unas ciento veinticinco exhumaciones donde se han recuperado alrededor de novecientas veinte osamentas. Yo estaba como encargada de la guardia y custodia de las muestras obtenidas en la audiencia señalada, mi compañera Mishel Stephenson es la persona que realizó la toma de muestras y ella fue la persona que las embaló yo las tuve en custodia y yo las hice entrega al laboratorio de genética forense. Fue en el Juzgado Quinto de Instancia Penal donde se hizo el nombramiento y la fecha fue el dieciséis de junio del dos mil ocho. A nivel general lo que hace la fundación desde mil novecientos noventa y dos hasta el veintiocho de febrero del dos mil dieciocho la fundación ha realizado mil seiscientas sesenta y ocho investigaciones antropológicas forenses, en las que se ha recuperado siete mil novecientas cuarenta osamentas en veintiún departamentos de la república y se han reportado seis mil noventa y cuatro víctimas de desaparición. En el departamento donde más hemos trabajado nosotros es en el departamento del Quiché donde hemos recuperado tres mil novecientas noventa y seis osamentas, seguido del departamento de Chimaltenango con mil doscientos sesenta y nueve y en el departamento de Alta Verapaz con mil veinticinco, estos son datos generales. Una investigación antropológica forense cuenta con cuatro áreas diferentes que es la parte de antropología social o la parte de investigación y documentación de víctimas en esta parte familiares nos hablan acerca de los hechos que es lo que pasó y como pasó y es un momento en el que hacemos una entrevista ante morten y en ese momento hacemos una toma de muestras referenciales le llamamos

nosotros a las muestras de familiares. Una vez se ha hecho esta investigación ante morten nosotros hacemos la investigación de la fase de arqueología forense donde hacemos la búsqueda y la recuperación de cuerpos, esto le llamamos síntesis en la excavación y exhumación de restos. Antropología forense es donde se hace el análisis de todo lo que nosotros encontramos en las diferentes investigaciones y por último tenemos la genética forense, durante la fase de la antropología forense nosotros hacemos tomas de muestras esqueléticas que son muestras de huesos o muestras dentales de los cuerpos de las víctimas recuperadas y todo esto es enviado al laboratorio de genética forense donde ya se hace un procesamiento de las muestras tanto de víctimas como de las osamentas. Durante esta fase vamos a tener un cotejo o una cooperación entre los perfiles, aquí es donde vamos a tener los cotejos y contamos con un departamento específico que se llama confirmación de identificaciones que es donde ya se hace una revisión de todos los cotejos que se obtuvieron. Hasta la fecha la fundación ha trabajado en cuarenta y cuatro instalaciones militares donde se ha recuperado un mínimo de mil quinientos diez individuos que eso representa al diecinueve por ciento de los cuerpos que nosotros hemos recuperado a lo largo de los veintiséis años que hemos trabajado en la fundación. También hemos hecho setenta y seis investigaciones de personas de cuerpos que fueron abandonados a orillas de las carreteras donde hemos encontrado a doscientos treinta y tres individuos. Hay un listado general de los destacamentos donde hemos trabajado por ejemplo tenemos en el Chal, Flores Petén, en el destacamento militar en Chimaltenango. En una graficas representamos los casos que hemos trabajado en los destacamentos que son cuarenta y cuatro y setenta y seis de cuerpos de personas no

identificadas, son mil quinientas diez osamentas recuperadas en los destacamentos y doscientos treinta y tres en alrededor de los caminos. En otra grafica hacemos un desglose de la determinación de sexo en ex instalaciones militares, tenemos que hemos recuperado mil ciento treinta y cuatro individuos masculinos, ciento tres individuos femeninos y doscientos setenta y tres individuos en los que no se ha podido establecer el sexo, esto es porque muchas veces el cuerpo que están en muy malas condiciones o son cuerpos de niños que no se ha podido establecer el sexo. En cuanto al grupo etario hacemos una división de los grupos etarios en que son ocho, que son no nacidos, en destacamentos hemos encontrado dos individuos no nacidos o sea que estaban en el vientre de sus madres, individuos infantes que son de cero a tres años y son veintisiete, niños que son individuos de cuatro a doce años, adolecentes que son de trece a diecisiete, adultos jóvenes trescientos once, novecientos cuatro adultos, sesenta y tres adultos ancianos y sesenta y dos como decía en el sexo no determinado, hay momentos donde no podemos establecer la edad de los individuos. En los casos de desaparición de los cuerpos tenemos ciento cincuenta y ocho individuos masculinos, catorce femeninos y cincuenta y un no determinados. Con respecto al sexo aquí como nosotros tenemos según la solicitud que nos hizo el juzgado de hacer la búsqueda de Marco Antonio Molina Theissen y nosotros en todos estos trabajos que hemos realizado al separar, separamos los grupos etarios y esto nos da una hipótesis de trabajo para poder encontrar el cuerpo de Marco Antonio en alguno de estos casos. Como referencia nosotros nos hemos preguntado donde pueden estar los cuerpos de las personas desaparecidas, sabemos que muchas personas que fueron secuestradas o tomadas en la ciudad nunca aparecieron,

lo que nosotros hicimos fue una investigación en el único cementerio que recibió cuerpos de personas no identificadas en la ciudad de Guatemala que es la Verbena, nosotros ahí tuvimos acceso con los permisos debidos de parte de la administración del cementerio y se hizo una revisión de los archivos logrando establecer que se ingresaron tres mil trescientos siete cadáveres en un periodo que se digitalizó la información tuvimos a varias personas que nos estaban ingresando toda la información que aparecía en las boletas y en las actas de ingreso de cadáveres al cementerio. En base a toda esta información se realizó un estudio que se llama Snow, se estableció que dos mil trescientas sesenta y cinco personas que ingresaron a la Verbena murieron por causas violentas de estos tres mil trescientos siete cadáveres y se estableció que al menos ochocientos ochenta y nueve personas no identificadas presentaban algún tipo de trauma perimorten circunmorten y eso se obtuvo por el estudio de Snow y otros autores, el artículo se llama “Hidden in Plain Sight” que significa Escondidos a Plena Vista los entierros de los XX, de las personas desaparecidas en el departamento de Guatemala de mil novecientos setenta y siete a mil novecientos ochenta y seis, el autor Clyde Collins Snow y otros coautores Fredy Armando Peccerelli, José Samuel Susanávar, Alan Robinson y José María Nájera. Este estudio lo que hace es que se tomó toda esta información que teníamos del cementerio y se estableció que en todos los países no importando que tan avanzados sean siempre van a ver personas que no son identificadas, por supuesto hay sistemas de morgues de sistemas que son muchísimo más sofisticados y en este el índice de personas no identificadas es menor. Se estableció que para el período del setenta y nueve y ochenta y tres ese índice era de ochocientos ochenta y nueve individuos y ese

número sale de donde se estableció que en Guatemala por la cantidad de población que tenía para esos años la línea base era de cien personas aproximadamente subía o bajaba dependiendo del año y todas aquellas muertes que están arriba de esa línea base quiere decir que son muertes excesivas por ejemplo; en el terremoto de mil novecientos setena y seis hubo un pico de treinta mil personas que murieron y que mucha de ellas no fueron identificadas. Por ejemplo, se dividió cada año en semestres primer y segundo semestre y se esperaba que íbamos a tener en el primer semestre del setenta y nueve once personas que iban a no ser identificadas, porque estas personas no identificadas muchas veces son indigentes o son personas que son abandonadas en hospitales o mortinatos por ejemplo, siempre se espera que en ese momento hubieran o los autores esperaban que hubieran once personas. Se encontró que habían veintiocho cuerpos que ingresaron para el primer semestre indicando que hay un exceso de diecisiete cuerpos que ingresaron de manera excesiva. La tabla divide del setenta y nueve al ochenta y tres divide por semestres y aquí es donde tenemos el número del ochocientas ochenta y nueve individuos haciendo la sumatoria de todos los excesos y ese exceso quiere decir que teníamos ciento setenta y siete punto ocho por encima de los esperado, quiere decir que hay un porcentaje muchísimo más alto de lo que esperaríamos de muertes violentas para ese periodo. En una gráfica está representado del lado izquierdo que es del lado masculino, el lado derecho son los femeninos y está por rangos de edad, por sexo las personas que ingresaron al cementerio, se puede ver que de diez a catorce años que tenemos un índice que es bastante bajo aproximadamente unas quince personas. Lo mismo que hicimos en el cementerio la Verbena fuimos a hacer a la morgue del O.J. y ahí lo que

hicimos fue obtener los archivos, hacer una revisión e ingresar toda esa información, se digitalizó al igual que lo hicimos en la Verbena y teníamos que dos mil ochocientas ochenta y dos necropsias fueron realizadas y mil novecientas sesenta y cinco estaban vinculadas a muertes violentas y el resultado del estudio fue publicado en un libro que se llama Propuesta de Investigación del Destino Final de Víctimas de Desaparición Forzada publicado por la Fundación de Antropología Forense de Guatemala. Hay una gráfica que muestra el número de personas que pasaron por la morgue del Organismo Judicial. En color rojo están los de sexo masculino que no fueron identificados, podemos ver que tiene un pico de más de cuatrocientas personas para el ochenta y para el ochenta y dos más de trescientas personas que no fueron identificadas. En azul está la línea de las mujeres, pero es en menor escala. En morado están los masculinos identificados, en rojo los no identificados, esto quiere decir que los cuerpos de los muchos que ingresaron a la morgue nunca llegaron a ser identificados. La grafica lo que demuestra siempre del lado izquierdo los hombres y del lado derecho las mujeres, lo que está en rojo es el cementerio la Verbena, lo que está en azul es la morgue del Organismo Judicial. Por ejemplo: en el año ochenta y cuatro tenemos que fue mayor el ingreso de cadáveres de personas no identificadas al cementerio la Verbena que aquellos cuerpos que pasaron por la morgue del Organismo Judicial. Esto demuestra que hubo en teoría todos los cuerpos debían ingresar por la morgue antes de ser inhumados al cementerio, aunque los cuerpos no hayan sido identificados, esto demuestra que hay un exceso para los años ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro y ochenta y cinco con respecto a los cuerpos que ingresaron al cementerio. Lo mismo que hicimos en la Verbena lo hicimos

en los cementerios de Escuintla y Antigua Guatemala, se puede ver los resultados de la Verbena y está en porcentajes y la distribución por sexo y se puede ver que estamos alrededor del cincuenta por ciento de individuos masculinos y entre el treinta y cinco de individuos de sexo no determinado y se complica establecer el sexo debido a que los cuerpos llevan muchos años enterrados y en el cementerio la Verbena los cuerpos estaban tirados en osarios y son revueltos con otros cuerpos, están fragmentados y deteriorados, alrededor del quince y veinte por ciento individuos femeninos. En el cementerio la Verbena se exhumaron diecinueve mil trescientos diecinueve cuerpos, el número es tan alto porque no solo hay cuerpos de personas no identificadas, sino que habían personas identificadas también que al no pagar los nichos los cuerpos son lanzados adentro de los osarios. En el caso de Escuintla son trescientos trece cuerpos no identificados y en Antigua doscientos sesenta y siete. Salió un resultado de los grupos etarios y se pudo ver que los individuos adolescentes en la Verbena hay tres punto tres por ciento, en Antigua cuatro punto nueve y en Escuintla del uno punto seis por ciento. Como análisis final una de las preguntas que tenía el peritaje para nosotros era que es lo que nosotros hacemos en la búsqueda del cuerpo del joven Marco Antonio Molina Theissen, pues nosotros en cada investigación del contexto de desaparición realizado en la fundación hacemos una búsqueda de los restos del joven Marco Antonio Molina Theissen porque a todos los cuerpos les hacemos ADN, desde el dos mil diez a la fecha se han recuperado setecientos setenta y siete individuos adolescentes en ex o instalaciones militares, casos de cuerpos desaparecidos y cementerios generales. Se ha procesado el quince punto cinco por ciento de cuerpos de la Verbena y se necesitan recursos para analizar los diecinueve mil trescientos

diecinueve cuerpos que se han recuperado. Finalmente, para poder continuar con nuestra investigación nosotros necesitamos contar con un mapeo de ex o instalaciones militares para continuar con la búsqueda de recuperación de cuerpos de personas desaparecidas, no solo el de Marco Antonio Molina Theissen, sino que también las de las seis mil noventa y cuatro personas que a nosotros nos han reportado como desaparecidas. Nosotros hacemos ADN en todos los casos de contexto abiertos como el de desaparición y nosotros en los casos específicos que aquí presenté son setecientos setenta y siete casos, sin embargo, en cada caso que nosotros realizamos se realiza una búsqueda y un cotejo con cada cuerpo, con cada familia que nosotros tenemos reportado en nuestro banco genético. Nosotros hacemos las investigaciones que el Ministerio Público nos solicita y en el caso del cementerio la Verbena, Escuintla y Antigua Guatemala nosotros dimos seguimiento a una solicitud del Ministerio Público para hacer las investigaciones en la búsqueda de cuerpos de personas desaparecidas, también contamos con testigos, pero siempre son remitidos al Ministerio Público ya que solo es el único ente que puede solicitar la información de la investigación. Es importante que nosotros contemos con información de cuáles podrían ser los lugares donde han sido llevados los cuerpos, por ejemplo: hablaba de ex o instalaciones militares que no han sido investigadas y que en muchos casos se desconoce su ubicación exacta y al contar con un mapeo probablemente se podría hacer una búsqueda sistemática. Se podría realizar también en otro cementerio como el que se hizo en la Verbena y en otros cementerios y hacer investigaciones documentales con respecto a la ubicación de cuerpos por ejemplo: tuvimos acceso a los archivos de occidente donde se reportaban cuerpos de personas desaparecidas, cuerpos que habían

aparecido en la carretera, muchos de estos ya no se ubicaron porque la carretera fueron repavimentadas o fueron ampliadas las carreteras, entonces hacer una investigación más excesiva en ese tipo de archivos. Solo una muestra genética cuesta alrededor de trescientos dólares en realizar en hueso, si partimos solo en el caso de la Verbena donde se ha procesado a penas el quince por ciento podríamos hablar al procesar las restantes quince mil muestras por trescientos dólares estamos hablando de varios millones de dólares, eso sería algo importante para cerrar con esta investigación y así también descartar un lugar donde se podría encontrar otros cuerpos para la búsqueda de los cuerpos es necesario contar con un recurso porque se necesita contar con trabajadores, se necesita tener arqueólogos experimentados que hagan las búsquedas y por lo tanto se está hablando de varios millones de dólares. Hemos encontrados mil quinientos diez individuos, una de las más grandes ha sido el caso de la zona militar número veintiuno, se encontraron quinientos sesenta y cinco cuerpos, otros casos por ejemplo: el destacamento de Rabinal se encontraron sesenta y tres cuerpos, en el ex destacamento de Zacualpa encontramos sesenta y cinco cuerpos, en varios destacamentos hemos encontrados restos óseos humanos, así también en muchos otros no hemos encontrado nada y aproximadamente de los cuarenta y cuatro casos que nosotros hemos trabajado se ha encontrado en un sesenta por ciento. Generalmente ha habido testimonios de personas donde cuentan que hay testigos que escaparon, o hay testigos que indican que ahí llevaron a sus familiares o que les llevaron comida, siempre ha habido personas que hacen referencia del lugar, es por eso que el Ministerio Público ha dado seguimiento y se ha hecho la investigación antropológica y forense. Las causas

de la muerte han variado de un lugar a otro, por ejemplo: en el destacamento de Comalapa encontramos que no había una sistematización en todo el sitio sino que en cada una de las fosas presentaba características distintas, había una fosa con personas degolladas, había otra fosa con personas con heridas punzo cortantes, hay otras donde hay pocas lesiones pero se encuentran por ejemplo lazos alrededor de las manos, se encuentran vendas alrededor de los ojos o mordazas en algunos casos. Hay muchos cuerpos que tienen por ejemplo un impacto de proyectil de arma de fuego en el cráneo, en donde estaban inmovilizados en donde tenían lazos y vendas y eso evidentemente son muestras de una ejecución. Nosotros tenemos protocolizado que cuando nosotros tenemos un cuerpo completo siempre tomamos un fragmento de tres a cinco centímetros en la parte posterior del fémur o tomamos algún otro hueso largo en su defecto y tomamos dos piezas dentales. El procedimiento de la toma de la muestra tal cual la realizó la genetista forense, pero la custodia la mantuve yo lo que hice fue recibir con su cadena de custodia la muestra y la entregué al almacén de evidencia de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, en el momento que nosotros terminábamos la muestra empezábamos con el laboratorio de genética forense entonces las muestras nos fueron entregadas directamente al laboratorio de genética, sino que fueron resguardadas en el almacén general de la Fundación. Cuando ya estaba el laboratorio funcionando las muestras fueron solicitadas al almacén de evidencia a lo cual se tiene la cadena de custodia que hay que llenar para cualquier movimiento que se haga y fueron entregadas directamente al almacén de genética forense. Un contexto cerrado es aquel que nosotros sabemos a quienes estamos buscando y en dónde, por ejemplo: el caso de una masacre

sabemos que murieron veinte personas, sabemos los nombres completos, sabemos el sexo y la edad de cada una de las víctimas y cuando nosotros hacemos la excavación encontramos en el lugar señalado por los familiares, encontramos una fosa con veinte individuos, entonces nosotros a eso le vamos a llamar un contexto cerrado, sabemos a quién estamos buscando y en dónde. Un contexto abierto es aquel que nosotros no sabemos qué pasó con la persona, podemos tener información parcial, saber que se la llevaron de un lugar específico o saber que le ejecutaron en un lugar y que el cuerpo no apareció. En el caso de los desaparecidos nosotros hablamos de un contexto abierto porque no sabemos el destino final ni de la persona ni de su cadáver no sabemos que pasó con él. En el caso particular de Marco Antonio Molina Theissen estamos hablando de un contexto abierto. La mayor dificultad que nosotros tenemos es el desconocimiento de donde pueden estar todos los restos de las personas que están desaparecidas, porque nosotros ya hemos encontrado algunas, hemos procesado el ADN de estas personas y a veces no contamos con familiares para identificar a alguna de ellas porque por ejemplo ya toda la familia ya está muerta, migró o ya no tiene interés o en casos donde no sabemos dónde seguir buscando más cuerpos, ese es el mayor reto que nosotros tenemos es saber a donde más tenemos que ir, nosotros podemos hacer el trabajo pero necesitamos saber a dónde ir para poder continuar con la investigación. Para el caso de Marco Antonio Molina Theissen se tomaron dos muestras la de la mamá y de una hermana que fueron las únicas muestras que se tomaron en esa audiencia y posteriormente se tomaron otras dos muestras de otras hermanas. Nosotros hemos hecho varios peritajes de patrones en otro caso que nosotros estuvimos hicimos un recuento sobre lo que las victimas nos

reportan, las victimas nos reportan fue una persona que iba vestida de civil, entonces para nosotros es un civil, por ejemplo nos dicen era un guerrillero o estaba vestido de verde oliva, entonces nosotros lo que hicimos fue tabular la información que los familiares nos dieron en base a su testimonio y nosotros tenemos aproximadamente un noventa y cuatro por ciento que ha sido señalado que son fuerzas del Estado. Nosotros contamos con un equipo de alrededor de veinticinco peritos en distintas áreas, están constantemente en investigaciones desde los investigadores que van a los lugares, la exhumación de restos, el análisis de los restos y después el procesamiento de ADN. Nosotros hacemos investigación y tomamos muestras, esas muestras se analizan, genética la analizan constantemente y lo que hace es una extracción y obtiene un perfil, cuando obtiene ese perfil ese perfil es importado a un banco genético, el banco genético lo que hace es que es alimentado familias y víctimas, entonces lo que hace ese banco genético es que se pone a correr una vez a la semana y lo que hace es que busca esa osamenta en esa familia, en esta familia y después esta osamenta va hacer la búsqueda de cada una de las osamentas con cada una de las familias, es un proceso totalmente dinámico puesto que se hace constantemente. Si nosotros encontramos individuos adolescentes vamos a poder establecer el sexo en el laboratorio de antropología forense por las características que ya tiene el esqueleto humano a diferencias de nivel óseo entre hombres y mujeres, porque las mujeres su esqueleto está preparado para dar a luz mientras los hombres no, esas diferencias se notan en el esqueleto, vamos a ver esas características en una separación tal cual de la adolescencia y para establecer la edad van a ver muchos rasgos a nivel de una osamenta para que nosotros podamos hacer una separación entre un niño que tiene ocho

años contra un adolescente que tiene catorce, quince contra un individuo adulto anciano. A nivel nacional no recibimos ninguna donación o ningún apoyo por parte de ninguna institución de Guatemala. El banco que tiene la fundación es el que está especializado para la búsqueda de personas desaparecidas del conflicto armado interno. Los desaparecidos que aparecen en la CDH es una cuestión de estadística, nosotros como nos acercamos directamente a las familias y ellas se acercan a nosotros, nosotros contamos con todas aquellas personas que se han acercado a la fundación de una manera y otra es por ello que el número es reducido, aquí no están las restantes victimas de masacres o de ejecuciones incluso muertos por la guerrilla que también nosotros hemos trabajado. Nosotros no hemos realizado ninguna exhumación en los alrededores de Quetzaltenango, como nosotros hacemos una investigación a través de lo que el Ministerio Público solicita, no hemos llegado a cubrir esas áreas porque seguramente hay una investigación de por medio todavía. Ahora en los archivos de occidente nosotros hemos encontrado, por ejemplo: hicimos unas exhumaciones en el área de Totonicapán donde se encontraron cuerpos que estaban alrededor de la carretera, cuando nosotros hablamos con los testigos de la comunidad y ellos nos dijeron que esos cuerpos habían sido vistos por un juez y que esos aparecían seguramente en algún registro, por eso se llegó a los registros de occidente buscando si había alguna característica física que hablara sobre los cuerpos que se habían encontrado en Totonicapán, efectivamente nosotros fuimos y encontramos que había un punto de referencia que era muy importante en ese caso y buscamos durante nuestra investigación y efectivamente encontramos las características físicas que tenían las personas que habían sido inhumadas en ese lugar. En los antecedentes de la

investigación hay un índice elevado y está HPAF significa herida por proyectil de arma de fuego, arma blanca, trauma generalizado, se hizo una separación entre los distintos tipos de trauma que se habían observado en los registros que habían en el cementerio. Cuando hablamos de lo observado quiere decir que es lo que nosotros encontramos, para el ochenta y uno por arma de fuego en el segundo semestre tenemos que esperábamos trece punto tres cuerpos pero hay un exceso y se observaron ciento treinta y ocho, quiere decir que hay un exceso de ciento veinticinco individuos heridos por proyectil de arma de fuego para el año mil novecientos ochenta y uno, el exceso nos dice que algo está pasando por eso ponía el ejemplo del terremoto, durante el terremoto desconozco la cantidad de personas que no fueron identificadas pero por ejemplo quince mil, si nosotros tuviéramos para el primer semestre de mil novecientos setenta y seis aquí tuviéramos un número quince mil sabemos que hubo un evento muy marcado que no pudo pasar desapercibido, en este momento estamos hablando que hay cierta violencia generalizada por el tipo de traumas que estamos encontrando. Nosotros trabajamos los archivos que habían en ese momento disponibles para este periodo, efectivamente si hay un descenso posterior para el año ochenta y cinco, hay un descenso bastante marcado donde ya casi los niveles llegan a lo esperado en la línea base para las muertes no identificadas que sería lo normal en un lugar que no tiene ningún tipo de conflicto. Fui la encargada de la guardia y custodia de las muestras obtenidas en la audiencia señalada, pero también el peritaje habla sobres los esfuerzo que se puedan hacer para la búsqueda de la persona. No rendí ningún informe de mi peritaje en el plazo que me estipulaban porque no había nada que informar hasta el momento, no ha habido resolución del peritaje porque no

hemos encontrado el cuerpo de la persona buscada. Nosotros no tenemos la certeza de que la persona este fallecida y tengo entendido que los familiares han buscado entre las personas vivas y no lo han encontrado, por eso recurrieron a la búsqueda de la persona para ver si aparece como si estuviera muerta. **A SU DECLARACIÓN Y PERITAJE se les otorga valor probatorio en los puntos relavante y por las razones siguientes: A)** Es persona con amplia experiencia en la materia, sintetizando su aporte con alrededor de 30 láminas audiovisuales, en las que se visualizan gráficas y esquemas para explicar los resultados de su aporte. **B)** Entre sus CONCLUSIONES destaca que: **B1) En cada investigación de contexto de desaparición realizada por la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, se hace una búsqueda de los restos del joven Marco Antonio Molina Theissen. B2) Hasta la fecha se han recuperado 777 individuos adolescentes en ex o instalaciones militares, casos de cuerpos de desaparecidos y cementerios generales. B3) Se ha procesado el 15.5% de cuerpos del Cementerio La Verbena, pero se necesitan recursos para terminar de analizar los 19,319 cuerpos recuperados. B4) Que se debe contar con un mapeo de ex o instalaciones militares para continuar la búsqueda y recuperación de cuerpos de personas desaparecidas. C)** Su aporte es de suma importante y guarda congruencia con la prueba diligenciada, particularmente que, con dicho aporte se advierte que el la víctima MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, a la presente fecha continúa desaparecido, esto afianza la tesis del Ministerio Público en cuanto a los crímenes imputados a MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, principales señalados de la privación de libertad y

consecuente desparacicion del mencionado niño, debido a que, pese a los inquebrantables esfuerzos de búsqueda de la familia Molina Theissen, desde el 06 de octubre de 1981, los acusados y copartícipes se niegan a proporcionar información sobre el paradero de la víctima, o al menos que indiquen la localización de sus posibles restos. ----------

11. JORGE DE LA PEÑA MARTINEZ, Ratificó el Peritaje de Patrones de Violencia Sexual en Centros de Detenciones Ilegales y Tortura basado en el Protocolo de Estambul: Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanas o Degradantes, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. **Dijo:** Soy médico y psicólogo en post grados y desde el año de mil novecientos setenta y cuatro me dedico a la atención de víctimas sobrevivientes de la violencia y tortura. Traduje el Protocolo de Estambul y lo difundí en mi país a todos los representantes de las Comisiones Nacionales de Derecho Humanos y Estales de Derechos Humanos, así como otros personajes a partir de una libre traducción mía y empecé a practicar la aplicación del Protocolo de Estambul en el año dos mil tres apliqué el primer Protocolo de Estambul, en mi país no sé si en América Latina fue igual, pero en mi país fue el primer Protocolo de Estambul que se aplicó desde el año mil novecientos tres el Protocolo de Estambul quiero aclarar que se realizó en el año de mil novecientos noventa y nueve, fue aprobado por la ONU en el año dos mil por la Asamblea General. La semana pasada realicé el ultimo peritaje del Protocolo de Estambul, en Guatemala fue en enero y la semana pasada hice dos peritajes. No tengo contados los peritajes que he realizado en base al Protocolo de Estambul, pero por ejemplo en octubre en un caso muy específico realicé veinte Protocolos de Estambul en el mes de octubre y

noviembre y yo calculo que llevaré unos doscientos o doscientos Protocolos de Estambul a lo largo de los cuarenta años. He rendido peritajes en los tribunales de este país, tribunales de mi país, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, algunos tribunales extranjeros Salvador. Se llama Protocolo de Estambul porque se realizó en Estambul obviamente ¿y porque se realizó en Estambul?, porque se considera que Estambul fue el país que cometió el primer genocidio en el siglo veinte antes del genocidio cometido por Hitler contra los judíos, los turcos lo hicieron contra los armenios y es un genocidio que en la historia había pasado desapercibido y para reivindicar este genocidio una Organización No Gubernamental que ganó el premio Nobel de la Paz concede en Boston en Estados Unidos de América que se llama Physicians for human right a iniciativa de su presidente Jacobinos convocó a los expertos en esta materia médicos forenses, abogados, defensores de derechos humanos, psicólogos, en Estambul para que se hiciera precisamente un manual para la investigación y documentación eficaz de la tortura y otros tratos inhumanos y degradantes. En varias reuniones que se tuvieron en Estambul en el año noventa y ocho se hizo el manual, quiero aclarar que el manual es realizado por la sociedad civil no es un manual realizado por instancias gubernamentales, es un manual que lo hace la sociedad civil, diversas organizaciones civiles de los profesionales que acabo de mencionar, se presenta ante la ONU, la ONU lo presenta en la asamblea general y la asamblea general ante todos los estados parte, lo aprueba en el año dos mil. Al aprobar el Protocolo de Estambul en el año dos mil obviamente el siguiente paso era firmarlo, ratificarlo, el adherir este protocolo el manual en un documento, en un código, en una ley, muchos países lo hicieron Guatemala lo hizo, México lo hizo y formó parte de este conjunto de

elementos jurídicos que va empezando por la Convención para la Tortura y otros tratos en mil novecientos ochenta y cuatro u ochenta y cinco, posteriormente en el año dos mil en el cual yo participé, se hace el protocolo en el año dos mil cuatro se hace el protocolo facultativo por la Comisión Contra la Tortura que es una especie de comité para prevenir la tortura y no llegar acusar un Estado de tortura y es lo que se previene y se hace un documento facultativo es un documento que se anexa a una Convención ya firmada y también tiene que ser ratificados por diversos estados un minino de veintiséis o veintisiete, Guatemala lo ratificó debe de tener su comité de prevención contra la tortura y México también lo ratificó e hizo su comité nacional de prevención contra la tortura de la Comisión de los Derechos Humanos y el comité central nacional de prevención en la ONU quien es quien se encarga de vigilar a estos comités locales que ejerzan adecuadamente su trabajo de prevenir la tortura en lugares de detención. Entendiendo lugares de detención no solamente las prisiones sino también los orfanatorios, hospitales psiquiátricos. Este caso es muy apegado a la realidad de la que nos habla la tortura desde la perspectiva académica, la tortura se ha vuelto un tema de la academia y que se ha insertado en diversas currículas de las escuelas de educación superior. El manual del Protocolo de Estambul es un manual médico, psicológico y jurídico, esto es muy importante porque si revisan y lo pueden bajar de internet el manual se darán cuenta que hay un apartado para los abogados, un apartado para los médicos y un apartado para los psicólogos, de tal manera que este trabajo de aplicación de protocolo de Estambul tiene que ser multidisciplinariamente, es decir debe de participar un médico, un psicólogo y un abogado, si lo aplica solamente un psicólogo queda carente de muchas cosas entonces se tienen que hacer

interdisciplinariamente. En el caso personal que soy médico y psicólogo abarco las dos áreas médico y psicólogo, el medico solo no puede hacerlo, ni solo el psicólogo puede hacerlo y eso es irregular. Me auxilie del apoyo de los abogados en términos de la legislación, como no soy abogado entonces se hizo interdisciplinariamente conociendo el expediente jurídico. La tortura comienza en la aplicación deliberada y sistemática de dolor a una persona, aparentemente con el propósito de obtener información o confesión. ¿Cuáles son los objetivos fundamentales de la tortura? La destrucción física de la persona, la destrucción psicológica de la persona, la paralización e impotencia de los grupos sociales, cosa y caso que sucedió en el caso de Emma Molina Theissen. La tortura no representa un hecho al azar ni accidente, sino que reviste un claro carácter social tanto por los destinatarios finales como por la estructura que requiere para lograrla, es decir no es al azar, tiene toda una infraestructura. La primera especificidad de este trauma consiste en que se articula lo social e individual de manera inseparable. La tortura es sufrida por la persona en cuanto persona. El daño psicológico, físico, familia y social que experimenta la víctima actúa como mecanismo psicosocial de control sobre los sectores sociales más activos. Las organizaciones y la sociedad toda se ve afectada a través del miedo, la intimidación y la presión a someterse para evitar castigo, eso es obvio eso es una forma de control social, por lo tanto, la tortura constituye una forma compleja de extrema violencia, de acuerdo a algunos abogados la tortura es el delito más grave, más aun que la desaparición forzada según los abogados, porque la desaparición forzada incluye una tortura no solamente para el desaparecido sino que también para la familia. Parte de una planificación minuciosa de las consecuencias, tanto sobre la víctima directa

como sobre los grupos organizados ese es el caso del que estamos hablando. A través del dolor y la angustia se consigue información y al mismo tiempo se desestructura al sujeto y se afecta la red social a la que pertenece, el objetivo de la tortura es estructurar al sujeto física, psicológica, familiar y socialmente, la tortura no tiene objetivo necesariamente de matar, el torturador que se le pasa la mano no es buen torturador eso queda claro. Los efectos de la tortura perduran con el tiempo afectando a la víctima su estructura psíquica, física y social, aquella persona que diga que la tortura se cura no sabe de tortura, la tortura no se cura y tenemos estudios y bibliografía al respecto en el caso de sobrevivientes del holocausto en donde hasta la fecha siguen padeciendo los estragos de las torturas de lo que fueron objeto. También tenemos casos en Guatemala yo los he experimentado en carne viva con las gentes que he entrevistado que fueron sobrevivientes de este tipo de casos. Cuando la situación de la guerra en Guatemala, digo la guerra porque ayer en la televisión al general Ríos Montt decía que era una guerra y lo dijo con sus propias palabras estamos en guerra y dijo “así que todos los que tengan ametralladora en el techo guárdelas porque las armas son del ejército estamos en guerra”, los efectos van a depender de los tipos de afrontamiento del suceso, afrontamiento quiere decir como procesa uno el trauma y todos procesamos los traumas de diferente manera depende de nuestra personalidad y de nuestra educación, hay gente que tiene estilos de afrontamiento negativos y hay gente que tiene estilo de afrontamiento positivo y el procesamiento lógicamente es menos traumático, sin embargo son pocas las personas que procesan asertivamente y positivamos los tipos de afrontamiento. Del suceso experiencias previas, personalidad, la edad es muy importante el ambiente socio político, género y cultura entre otras,

esto es una cita de Lazarus y Folkman es un psicólogo norteamericano que se pusieron a estudiar a raíz de lo que sale a la luz evidentemente todas las cuestiones de la tortura. Hay varias definiciones de tortura y esta es la definición académica de tortura, “La tortura por razones políticas consiste en la aplicación deliberada y sistemática de dolor agudo a una persona, aparentemente con el propósito de obtener información o confesión. Sin embargo, la destrucción del individuo tanto opositor al régimen, la paralización la impotencia y el conformismo de las mayorías son los objetivos fundamentales de quienes utilizan este recurso”, esto es una definición de Lira, Becker de mil novecientos ochenta y nueve. Lira fue la única latinoamericana que estuve en la elaboración del protocolo de Estambul. El daño psicológico, físico, familiar y social que se experimenta actúa como un mecanismo psicosocial de control sobre los sectores sociales más activos. Testimonios relatan que en las viejas dictaduras usaban azotes, colgamientos y simulacros de colgamientos. A partir de los años sesenta cuando empezó la operación cóndor, los métodos de tortura se especializaron y aparecieron otras técnicas como cercenamiento de miembros, asfixia, pinchazos en la lengua, cabeza, plantas de los pies y genitales, toques eléctricos, raspadura en los huesos, violaciones sexuales. Surge la tortura psicológica porque empiezan a ver mecanismos para detectar la tortura y no hay que dejar huella, entonces la tortura se vuelve psicológica pata que no deje huella. Surge la tortura psicológica cuyo objetivo es destruir la estabilidad emocional de la víctima. En la definición de la ONU y aparece en el Protocolo de Estambul, “tiene el objetivo infligir a la persona sufrimientos graves, físicos o mentales, por otro lado, que hayan sido infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas a instigación suya o con el

consentimiento o aquiescencia". Yo he encontrado aquí con la experiencia que tengo y evaluar los expedientes de la tortura, en Guatemala que son muchos digo yo un porcentaje significativo que tanto personal policiaco, militar y personas con aquiescencia de estos cometieron este tipo de delito, o sea contrataban persona para torturar que no eran funcionarios públicos y caen en la definición de la ONU. La definición de la Comisión Americana está mucho más amplia, pero esa no está en el Protocolo de Estambul. Las características de la definición de la ONU, obtener de la víctima o de un tercero, información o una confesión. Castigarla con un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido. Por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, eso es muy interesante porque la mujer siempre ha sido objeto de discriminación desde la historia de todos los tiempos, con lugar los torturadores dañan más que con los hombres. ¿Cómo se forma un torturador? En primer lugar, cuando empieza este tipo de situaciones en América Latina desde México hasta Argentina y Chile se crea un Manual de la CIA tortura, cualquiera de ustedes lo puede localizar en internet o puede conseguir en Estados Unidos, hay un libro interesante que se llama Una Pregunta Sobre la Tortura de Macoi, él cuenta, analiza, relata, como se llevó a cabo este documento en el Manual sobre la Tortura, para este documento utilizaron científicos, psicólogos Estanley con el estudio sobre la obediencia también lo pueden consultar en internet o como Cameron Psiquiatra que buscaba el suelo de la verdad. particularmente en los países de América Latina se utilizaba el método Kurbak contrainteligencia, el método Kurbak fue el que se utilizó en los países de América Latina y que está en la bibliografía, el método Kurbak contrainteligencia es el método que se utilizaba en América Latina y en todos los países que en ese momento eran

gobernados por dictadores y fue el método a entender que se utilizó en el caso de Emma Molina Theissen por algunas características que yo detecté tanto en el expediente jurídico como en su persona y en otros casos que yo he investigado de tortura aquí en Guatemala y otros países. Este método Kurbak si no lo conocen lo pueden localizar en internet y es un método del modo al de la CIA, y que se enseñaba en la Escuela de las Américas que estaba en la zona protegida de Estados Unidos alrededor del canal de Panamá y a donde se llevaban los militares en América Latina incluyendo México, Guatemala, El Salvador y los capacitaban en métodos de como torturar a la gente y ellos regresaban a sus países de origen para ser una especie de monitores y transmitir estas técnicas a sus sub alternos o a sus pares, fueron a la Escuela de las Américas que estaba patrocinada por la CIA. USAID se dice que es una parte de la CIA que utiliza para ayudar a los pueblos de Latinoamérica a su desarrollo, pero que en realidad forma parte de la CIA. Yo he estado en USAID he dado conferencias en la Casa Blanca y me he dado cuenta que de algo hay de eso, es un rumor que se corre no tengo las pruebas específicas. Y se utilizó n la operación cóndor que fueron en los años sesenta y setenta. El método Kurbak es asicado para América Latina porque hay otros métodos que eran para otros países, africanos, por ejemplo. La sociedad de normalización es la construcción de un cuerpo idéntico a los otros, capaz de asegurar la medida del rendimiento, esto es una definición de Feirstein del año dos mil, tengo una actual y es importante “este carácter sacrificado pretende según el filósofo Eslavosis conferirle al torturador una grandeza y una nobleza que llevan el dilema de Hitler, como lograr que los individuos realicen trabajos sucios y se transformen en monstruos. El escandalo no se origina por el uso de la tortura

sino por su normalización, una vez que es aceptada esa posibilidad el mal de la tortura es considerado como una necesidad inexorable. Efectos de la tortura, daño permanente, físico, psicológico y social, la tortura no se cura. Secuelas médico psicológicas como depresión crónica, trastorno por estrés traumático, secuela psicosociales y efectos a largo plazo. El Protocolo de Estambul que es el manual para la investigación y documentaciones eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles o degradantes, aprobado por la asamblea general de la ONU en el año dos mil. El Protocolo de Estambul es un manual, una guía, medico, psicológica y jurídica. El Protocolo de Estambul es un manual, una guía, no es biblia para aplicarlo igual a todas las comunidades y nos da la oportunidad de adaptarlo a las diversas culturas de tal manera que se pueda aplicar en Guatemala, Estados Unidos, Europa, África. Yo aquí en Guatemala lo he aplicado en comunidades indígenas a través de traductor y lo he aplicado en ladinos y de acuerdo en la cultura que se desarrolle, de tal forma que lo hice con base como lo digo en mi dictamen, en la metodología dada las circunstancias porque la persona en estudio estaba en un estado medico psicológico muy deteriorado, muy afectada, tuve que establecer una estrategia muy especial. Ella radica en Costa Rica y yo tuve que venir a Guatemala para tener el cargo, después ir a Costa Rica y hacer una especie de Cronograma para poder llegar hacia ella y poder aplicar el Protocolo de Estambul, porque ella quedo dañada, ella estaba en un estado de incertidumbre si se le aplicaba o no se le aplicaba y entonces mi estrategia fue primero informarme a través del expediente jurídico, posteriormente informarme a través y establecer contacto con los familiares y conocer los efectos familiares y psicosociales que hayan sido consecuencia de esta doble injusticia, porque es una doble injusticia por un lado es la tortura de

la señora Emma, por otro lado es la desaparición del hermano. Posteriormente yo llegué con la persona a estudiar y de una manera utilizando las diversas técnicas que uno adquiere con la expertiz de más de cuarenta años de practicar esto logré establecer comunicación con ella, logré que me platicara algunas cosas de lo que ella había sufrido, en ocasiones ella entraba en un estado de crisis y yo tenía que hacer una intervención de esa crisis y apoyado de su madre y su hermana y después retomaba el hilo de la conversación, hablaba de lo que le había sucedido, le costó mucho trabajo hablar de la violación, pero también detecte que se sentía culpable por la desaparición de su hermano y que tenía una serie de ambivalencias de pensamientos. Yo manejé las cosas muy delicadamente como lo establece el Protocolo de Estambul, porque uno de los objetivos del Protocolo de Estambul es no reumatrizar a la víctima porque se puede reumatrizar cuando uno no tiene experiencia aplicar al Protocolo de Estambul reumatrizar a la víctima y decía yo que ella empleaba un mecanismo de defensa que se llama racionalización y con eso ella se protegía y en el momento de la entrevista ella pudo hablar y decirme que fue lo que sucedió. En la entrevista estuve varios días en Costa Rica para hacer el documento no fue sencillo. Posteriormente cuando llegué al examen físico no considere pertinente hacer un examen físico exhaustivo por dos razones, primero para no reumatrizarla y segundo dado que ya han pasado treinta años y dada mi experiencia s i hubo alguna lesión en el momento actual podría ya haber desaparecido y no tendría mayor valor afectarla en ese sentido y ese fue mi criterio como experto, si yo no fuera experto en esto le digo, “te voy hacer una revisión ginecológica” y eso sería reumatrizarla y además no lo hubiera permitido. Finalmente ella cooperó tenia periodo de cooperación, periodo

ambivalentes derrepente se quedaba callada, logré aplicarle tres pruebas psicológicas de lápiz y papel haciendo un análisis cualitativo de ellas no cuantitativo dado que en Guatemala no están validadas estadísticamente las pruebas psicológicas, por ejemplo en Minesota, Luis que es de inteligencia, en Raben no están estadísticamente validadas para la población guatemalteca, de tal manera que esas pruebas no se pueden aplicar en Guatemala. Se utilizan pruebas proyectivas de lápiz y papel que se analizan cualitativamente desde el punto de vista de la situación psicológica y el contexto que se desarrolla, yo pude aplicarle tres pruebas, la entrevista clínica que, si se pudo dar, el test de casa árbol persona, la de la figura humana y la de la familia. Con base a esos documentos y en base en el análisis del contexto la entrevista de los familiares de interrogatorios indirectos y de interrogatorio directo en el área de medicina y en medicina se puede hacer un historia clínica y además de la historia clínica se puede hacer un interrogatorio directo o interrogatorio indirecto, directo es cuando se hace con la persona indirecto es cuando se hace con un familiar porque la persona no puede hacerlo y está científicamente comprobado que es un aporte valido. Mi punto de vista muy personal si habían enfermedades psicosomáticas y está escrito en los resultados, por ejemplo ella tiene un vaginismo, el vaginismo es una enfermedad psicosomática, aunque las enfermedades psicosomáticas tienen algún ponente del punto de vista biológico pero aún no se ha llegado a confirmar contundentemente cual sea. Lo que existe en el vaginismo es que en un determinado momento la vagina, la vulva los músculos del perineo que es la parte donde están los genitales se contraen tanto que impiden la penetración de cualquier objeto incluyendo el pene, el dedo en una exploración ginecológica, el espejo ginecológico, porque en ese

momento la persona tiene algún pensamiento, algún flashback e inconscientemente contrae los músculos y nada lo puede penetrar, eso no es constantemente, es frecuente pero no es siempre, eso le ha permitido tener vida sexual, pero su vida sexual no es satisfactoria y eso también ha generado problemas con su pareja actual puesto que les es difícil tener ese tipo de actividades como cualquier otra persona pudiera tenerla. Le exploré la cabeza, el cuello, el tórax, no quise explorar el abdomen no lo considere necesario ni los genitales, en las extremidades no tenía nada, ella finalmente aceptó hacer las pruebas, considero un problema importante desde el punto de vista psicosomático. El vaginismo es una consecuencia de que la persona tenga argonasmia cuando ella pueda discontraer digamos que no se contraen los músculos de la vagina al tener relaciones sexuales la vida sexual no es placentera, no hay orgasmo y es un área plusvital para todos los seres humanos y ella a partir de los hechos y de todo lo que le sucedió desde mi punto de vista es una secuela de ese trauma que ella vivió. De acuerdo a lo que ella me describe y lo que he leído en los expedientes y como experto en la materia considero que esto es una secuela de la violación tumultuaria a la que fue objeto por parte del ejército guatemalteco cuando estuvo detenida en ese acantonamiento militar, Brigada Militar Manuel Lisando Barillas en Quetzaltenango Base Militar donde estuvo esposada en algun mueble con una mano por un lado y por otro lado estaba violada sexualmente tanto vaginal como anal, recuerdo que ella refirió una cosa que se le quedó introyectada, introyectada quiere decir meter para adentro aunque suene redundante, le quedó introyectada el olor a alcohol por los policías, ella no soporta el aliento a alcohol, ella entra en crisis cuando huele a una persona que huela a alcohol. Lo

que yo detecte en ella fue una depresión mayor importante severa y un estrés post traumático crónico, el estrés post traumático crónico tiene varios síntomas y uno de ellos son los flahsback y el alejamiento de situaciones que le recuerdan el trauma vivido, deduzco que cuando ella huele a un hombre con aliento alcohólico se aleja de del por un síntoma de trastorno post traumático, pero también tiene un flashback de lo que le sucedió en aquella ocasión. Si partimos del estrés post traumático está ubicado dentro de los trastornos de la ansiedad y de estos hay varios la ansiedad generalizada, el compulsivo, la fobia específica, el trastorno por estrés post traumático le genera mucha ansiedad y angustia. La entrevista clínica como lo propone el Protocolo de Estambul y es la más importante más aún que la exploración física porque por ejemplo si nos ponemos a pensar en las mujeres indígenas, la mentalidad, la cosmovisión y el pudor que estas tienen difícilmente uno puede acceder a estas exploraciones, pero en la entrevista clínica obtuve lo que yo quería obtener y obtuve que me dijera ¿qué le pasó? y esto concatenándolo con lo que yo leí en el expediente jurídico que me encontré en este periplo de la elaboración de este protocolo una gran cantidad de comentario de diversas personas un tanto fantasiosos, entonces yo soy objetivo en esta materia y como soy experto en esta materia pues obviamente no son factibles este tipo de comentarios que le hayan sacado sangre no fue nada de eso, yo conseguí mi objetivo que era entrevistarla y que me dijera lo que pasó y al concatenarlo con los interrogatorios que leí y las declaraciones pude armar mi dictamen. Se observa una fluidez de lenguaje claro y conciso de baja tonalidad, hablo del lenguaje que talvez está bien y derrepente baja, eso tiene que ver por la condición porque se encontraba con miedo, porque cualquiera que vaya con un doctor siempre tiene una fantasía de

cómo va ser enojón, panzón, pelón, talvez tuve una buena interacción médico paciente y el lenguaje era claro, conciso, llegó un momento que en ocasiones bajaba la tonalidad, era congruente y coherente, tiene una inteligencia normal superior. La clínica es un concepto apropiado que se apropió la medicina de ese concepto, pero la clínica es una técnica de investigación inductiva, deductiva que puede ser aplicada en diversos ámbitos en el derecho, por ejemplo, el inductivo, deductivo. Uno de los principales ejemplos de lo que hace clínica Cherlom el hace clínica de sus investigaciones, un entrenador de futbol hace clínica cuando ve el partido de futbol, pero la medicina se apropia del método de investigación que se llama clínico. La clínica es un método de investigación, la clínica para darme cuenta hay clínica de la mirada, clínica del olfato, clínica del gusto, clínica del tacto, clínica de la escucha. Está relacionada la psicología con el derecho. Yo escuchaba como se comportaba, como iba vestida, la veía entonces hice clínica, no le apliqué pruebas de psicología porque no está invalidada pero entonces empleé la clínica. Una capacidad de reflexión de análisis eso quiere decir que le permite reflexionar en voz alta aportando datos necesarios para la interpretación del estudio, se observa angustia, obvio tenía miedo que le iba a ser yo, anedonia perdida de interés, perdida de deseo, falta de motivación, desesperanza, pesimista esto estoy hablando del dos mil dieciséis, llanto fácil y con mucha frustración y enojo por lo sucedido, derrepente se irritaba por lo que había sucedido y obviamente por la falta de justicia y por la desaparición de su hermanito que era un niño y espera uno encontrarlo. Se considera vejada en su vida humana con una deficiente proyección a futuro, se destruyó su proyecto de vida eso es lo más grave y la proyección a futuro es prácticamente vivir el ahora, no me interesa que pase mañana o dentro de diez

años entonces cae en esos estados de anedonia. El test HTP o casa, árbol, persona los hallazgos encontrados en ese test los describo hice una interpretación cualitativa insisto porque no estaba ligado estadísticamente en Guatemala y es una pena que es un trabajo de los psicólogos que tienen que hacer en este país porque es necesario validar pruebas psicológicas y el colegio de psicólogos yo se los he comentado que es muy necesario hacer trabajo de ese tipo. La calificación cualitativa detecté que presenta una gran necesidad en confiar en otros y principalmente en un familiar, la interacción consumida emite actuales de gran manera dura y directa, se obtiene que existe alta presión mental sobre todo en esos últimos tiempos que hay que hacer el Protocolo de Estambul. Lo que afecta de manera considerada es el estado de ánimo provocado por la situación que vivió y vive, hay tendencias al aislamiento mostrándose inaccesible ante el temor de ser lastimada, ella ya no quiere sufrir más, no quería enfrentarse a nada. Emplea la racionalización como mecanismo de defensa se observa un gran yo de gran esfuerzo que está estructurado, por ejemplo: la mente es como un rompecabezas y los traumas ante ese rompecabezas empiece a deshacerse y corre el peligro que se deshaga y de hecho eso sucedió de acuerdo a lo que yo escuché de una testigo y leí en el expediente que en un momento que ese rompecabezas se desestructuró, se deshizo y esa desestructuración ese rompecabezas que es la mente es que en la persona hay una disociación, una disociación psíquica entonces cuando la persona llegó refugio cuando ella logró escaparse o del acantonamiento militar la valoró un psiquiatra que dijo que tenía una psicosis o una disociación, le dio medicamento y le dio tratamiento también para unas infecciones vaginales tremendas que tenía y estuvo refugiada en ese lugar un buen tiempo y los

medicamentos psicofármacos que probablemente el psiquiatra en ese tiempo le dio pues la psicofarmacología de la medicina evoluciona probablemente fueron lenticos que son medicamentos que ayudan a reestructurar ese rompecabezas y a pegar con un poquito de resistol para que se mantenga un poco más firme, sin embargo en esta prueba de árbol, casa, persona, yo vi que había una posibilidad de que ese yo se pudiera desestructurar nuevamente, por eso fue que mi recomendación fue que ya no expongan a nada, porque la pueden reumatrizar y nuevamente ese yo se puede reestructurar. Hay presencia de rasgos importantes de depresión, además tiene un alto grado de ansiedad característico de personas sobre víctimas de maltrato físico y psíquico, eso fue lo que encontré en casa, árbol, persona que está escrito en el dictamen. El esfuerzo de mantener el yo estructurado lo hace gracias a dos razones, decía Hegel era un filósofo alemán que plantea la dialéctica de la cual recurrió Marx para crear el materialismo dialectico y Hegel de Heráclito, la dialéctica es el todo y Hegel decía lo verdadero es el todo, entonces una persona con esas características hay que verlo desde esa perspectiva desde el todo. Entonces desde la perspectiva biológica la química del cerebro para ser muy metafórico muy explícito debe de estar funcionando así. Cuando hay un trauma o cuando hay un flashback esa química del cerebro de los neurotransmisores se empieza a alborotar y entonces eso hace que la persona pueda tener o correr peligro de desestructurarse por es transmisión de los neurotransmisores, la adrenalina y el cortisol se alteran y puede provocar una desestructuración, pero por otro lado estaba la esfera psíquica que genera mecanismos de defensa de diversa índole. Por ejemplo, la represión que se le olvidó, por ejemplo, la negación no pasó nada, o la racionalización de tranquila esto ya sucedió, estas en otro momento,

entonces ella con su mecanismo de defensa lograba contener y estaba a punto de desestructurarse y en ese momento en el dos mil dieciséis que yo apliqué la prueba y el miedo que ella tenía en el momento histórico que yo realicé la prueba detecte eso, no sé cómo está ahorita ya no la he vuelto a ver. El test de la figura humana, en primer lugar, hay una adecuada identificación sexual, no hay problemas en ese sentido, pero si nos damos cuenta que si hay mucha inseguridad en si misma preocupadas se observa un grado depresivo que genera bajo estado de ánimo por los eventos sucedidos, el maltrato a los que fue sometida así mismo se percibe un yo difuso con tendencias a la desestructuración, un cuadro ausente porque derrepente se desconectaba, por la tensión nos pasa a muchos de nosotros que estamos platicando y luego nos desconectamos, rígido y silenciado, se agrega la tortura desde esa perspectiva psicoanalítica silenciada al cuerpo. Característicos de persona que han sufrido tortura, maltrato físico y psíquico. Aplique otro test cualitativamente porque como decía desde mi punto de vista que hay una doble injusticia primero tortura de lo que ella fue objeto que no se había hecho justicia, por otro lado, la desaparición de su hermano, entonces le apliqué una prueba que me pareció pertinente que es un test de la familia, para ver que se encontraba en el test de la familia y encontré que se presenta un adecuado rol poniéndole énfasis a la valoración de la figura del hermano, parece sentirse angustiada ante los hechos que el grupo enfrenta, porque su mamá y todos los demás estaban en ese periplo del juicio, así mismo se observan temores de desintegración de la familia por la situación actual, especialmente de la familia nuclear compañero e hijo en ese momento lo que genera una tendencia a sobre proteger a su familia. Emma siente culpa de lo que le pasó a su hermano fue porque ella se escapó de la

prisión, hay un sentimiento de culpa importante en ella, así lo detecté yo, ella se escapa de la prisión, es protegida, es refugiada, pero cuando se entera que desaparecieron a su hermano según tengo entendido de acuerdo a lo que yo he leído en las noticias es que tienen identificados a estas personas que se llevaron no estoy seguro, pero los desaparecieron era su hermano pequeño el único hombre, ella se escapó y por culpa de eso el ejército se enojó. El ejército es una institución muy rígida y disciplinada, las ordenes se acatan no se discuten dicen los militares, y aquí fue un gran error viéndolo desde la perspectiva de los militares que se les ha escapado, yo creo que a los militares que se les escapó les ha de ver ido en feria y el enojo que tuvieron porque se les escapó y una mujer, imagínense que una mujer haya hecho eso, pues yo supongo que fueron a la casa a buscarla no la encontraron y entonces lo que hicieron fue llevarse a su hermano y desaparecerlo y lo que se está tratando de hacer ahorita es encontrarlo, con vida se lo llevaron con vida lo queremos. Emma se siente con un sentimiento de culpa lo único que me da la impresión que a pesar del mecanismo de defensa la racionalización no logra ella del todo quitarse de encima esa culpa, que puede ser una culpa que puede estar cargando con ella toda la vida y que le va a afectar su calidad de vida, obviamente destruir su proyecto de vida es por eso que especifico al final que tiene que recibir tratamiento psiquiátrico, psicológico y le agregaría adecuado. Lamentablemente en nuestros países de América Latina no tenemos personal especializado en atención de víctimas sobrevivientes de la violencia de la tortura, muchas veces en vez de ayudarlas las perjudicamos, entonces ella necesita un tratamiento psicoterapéutico y psiquiátrico adecuado con un experto en atención a víctimas sobrevivientes de la violencia y de la tortura, no victimizar

más a la víctima, no revictimizarla y ella desde mi punto de vista talvez dada las circunstancias socio históricas, socioeconómicas y culturales que vivimos en nuestra América Latina no ha tenido la opción de tener una atención cien por ciento adecuada para un sobreviviente de estas características. Ahora que se espera del tratamiento para un sobreviviente de la violencia y particularmente de la tortura, no se debe esperar curar y se lo voy a decir cómo me lo dijo una paciente que yo tenía y lo voy a decir muy coloquialmente “el objetivo es que la persona esté más mejor y menor peor”, ese es el objetivo, porque no la vamos a curar nunca o sea ya le dieron en la torre a su hija. Hay criterios clínicos para hacer diagnósticos, la psiquiatría y la psicología sobre todo aquí en Guatemala, son las disciplinas que menos estudios de apoyo pueden tener, por ejemplo, otras especialidades tienen su laboratorio, radiografías todo ese tipo de cosas, el mismo general Ríos Montt le mandamos a hacer una tomografía contrastada a ver si tenía demencia o no y no tenía demencia, tenemos lo mismo que tenemos nosotros, pero bueno le checaron la demencia por razones x. No tenemos esas opciones nosotros y tenemos que ser clínicos puede ser un poco burdo, pero yo tenía un maestro de medicina que me decía “la madre de la medicina es la clínica y el medico que no hace clínica no tiene madre”, entones hay que hacer clínica. Clínicamente le diagnostique una depresión severa, obviamente es una depresión enmascarada no se manifiesta como un texto lo puede expresar, no bañarse, no comer, pero lo manifiesta en otros ámbitos de una manera muy puntual y el trastorno por estrés post traumático obviamente que si leemos bien los textos al respecto nos dice que esto se da después de un trauma severo y que genera una serie de síntomas, porque altera todos los neurotransmisores y la persona tiene una multiplicidad de síntomas que se

pueden consultar y que se caracteriza por tristeza, por falta de ánimo, por aislamiento, con problemas para dormir, por flashback, por problemas sexuales, por adicciones, cinco síntomas de los que describe son bastantes para considerar un trastorno por estrés post traumático, algunos autores consideran que solo hay trastorno por estrés agudo y otros autores consideran que hay trastornos por estrés crónico. En base a mi experiencia y en expertiz considero que si hay trastorno por estrés post traumático crónico, de acuerdo a algunos otros autores que no están de acuerdo con este tipo de clasificación de enfermedades mentales. La tortura y los malos tratos que fue objeto Emma Guadalupe ya sabemos cuáles son, yo considero que eso que dice ella que sentía agujas calientes en la cabeza y en los parpados son lo que denomino pinchazos y que están descrito en el manual de Kurbak y que son descargas eléctricas y se hacen en ciertos lugares donde no generan huella pero si generan dolor, se hacen esos pinchazos con descargas eléctricas ella tenía los ojos vendados, ella refiere “sentía pinchazos, sentía agujas calientes en la cabeza y en lo parpados”. Otra gente lo percibe de otra manera esas descargas las puede percibir como cosquilleo y otras personas lo pueden percibir como dolor. En México hay gente que se dedica a dar toques y traen colgado en el cuello la cajita y andan con dos palitos que son los electrodos pegados y haciendo toques entonces está el grupo de amigos y uno agarra los electrodos el señor le sube a la potencia y vienen descargas eléctricas, le da descargas eléctricas y ve sus manos y ve que no le pasa nada, no hay nada, no hay lesiones, ¿Por qué no hay lesiones? Porque la piel de la mano es una piel que está hecha para estar en la mano, es una piel gruesa, si comparamos la piel de la mano con la piel del abdomen, o con la piel de los genitales, del escroto, nos

damos cuenta que la piel es diferente y ahí si una descarga eléctrica puede dejar huella y en las manos no. Ahora en la cabeza a la piel le llamamos cuero cabelludo, es una piel muy resistente, los parpados es una piel sensible, pero dado que era con agujas y con cierta intensidad tampoco dejó huella, pero si puede causar efectos. Dentro del manual Kurbak esta este tipo de tortura, que con base a mi experiencia yo tengo cuatro casos de tortura de ese tipo dos en México y dos en Guatemala, uno de Emma Molina Theissen y otro no puedo decirlo. Las agujas calientes no pudieron dejar cicatrices en los parpados, porque la cuestión del torturador es hacer sufrir a la persona en primer lugar para que diga lo que quiere que diga. En segundo lugar, la intención del torturador antes durante esta época de la guerra en Guatemala no se medían hacían las cosas sin importar dejar huellas, yo tengo aquí en Guatemala la experiencia de ver sobrevivientes de la tortura con huellas muy visibles, por ejemplo: ataduras en las muñecas, tobillos que se pueden ver a simple vista y que la persona anda con manga larga para que no lo vean, el amarre que le hacen tan fuerte se le hincha la mano les queda una huella un canal, pero hay torturadores más sofisticados que hacen las cosas sin dejar huella, por ejemplo ya no vemos huellas de descargas eléctricas en el abdomen ni en los testículos y genitales, porque ahora tienen otra técnica los torturadores, ¿Cuál es la técnica que tienen?, envuelven al sujeto con vendas como una momia de la cabeza hasta los pies, luego lo tiran en un colchón mojado y tiran agua alrededor del colchón hasta el contacto de la electricidad y ahí ponen los cables y ustedes saben que el agua es un buen transmisor de electricidad, la electricidad llega al colchón le da unas descargas eléctricas y como está cubierto no deja huella y cuando uno lo revisa no hay huella, es por eso que

especifique que surge tortura psicológica, entonces empieza a ver tortura psicológica, entonces utiliza más la psicología para torturar. Por ejemplo, en Guantánamo les hacen la deprivación sensoria, la tienen en cuartos negros oscuros por días o cuartos cerrados con luz y aparte le ponen la misma canción y eso lo ponen mal y eso no deja huella física, entonces el manual de Kurbak tiene algunas estrategias que si pueden dejar huella otras no y ahora con la guerra de Irak la CIA modificó el Kurbak para llevar a cabos sus torturas. Los objetivos de la tortura es desestructurar la psíquica, psicológica y socialmente hasta que finalmente ella pueda decir lo que ellos quieren que digan los torturadores, según me refieren Emma en ese tiempo si mal no recuerdo en mil novecientos ochenta y uno estaba Ríos Montt no recuerdo bien, era muy esbelta de tal manera que sin dejarla de comer diez días hizo que bajara de peso y eso hizo que se pudiera zafar de la esposa y dejarla sin comer y tomar agua se deshidrata y baja de peso, eso es obvio y está documentado cuantos kilos de peso se baja cuando una persona deja de comer en un determinado tiempo y fue tan intenso el tiempo y la falta de comida que pasó Emma se adelgazó y se sacó la esposa, hay que tomar en consideración y sobre todo en tiempos de guerra que son militares egresados de escuelas y eso hay que tomarlo muy en cuenta, muchos militares son militares de eleva, campesinos, indígenas, que los levantan y se los lleva el ejército, yo atendí a varios campesinos que escaparon de Guatemala a México porque los querían levantar del eleva y yo los atendía allá en México cuando fue el conflicto armado y me platicaban todo eso. Ahora hay militares de élite qué si son llevados a escuelas como la Escuela de las Américas o inclusive a Europa, Paris o alguna ciudad de Francia a estudiar las técnicas de tortura que hacían los franceses, las torturas que hacían los

franceses a los argelinos eran tremendas, algunos militares de aquí fueron enviados a Paris para ser capacitados en técnicas militares. Por otro lado, cuando yo evalué al general Ríos Montt él me dijo abiertamente la CIA ya no es como antes estaba decepcionado de la CIA, ahora ya no hace nada por nosotros y tengo testigos. En las investigaciones que yo hice en el Tecnológico Monterrey recibían militares extranjeros para capacitar a lo que ellos le llamaban relaciones internacionales. La medicina como la psicología no son como las matemáticas exactas, Hipócrates decía hay enfermos no enfermedades, entonces no sabe cómo va a reaccionar la persona, Emma estaba sometida en ese acotamiento militar estaba sometida y derrepente se dio cuenta que podía zafarse de la esposa y en ese momento tenía una reacción, su organismo como que se reestructuró en ese momento y en ese momento tuvo el pensamiento de decir me puedo escapar y se atrevió y tengo entendido que se puso un abrigo y salió por un vidrio roto y salió por la puerta por donde entró, después le habló a alguna persona que le dio refugio y así anduvo hasta que llegó con la testigo que yo escuché su testimonio y platicó los hechos, que le habló a un psiquiatra que ya falleció le dio tratamiento psiquiátrico y médico, estuvo un buen tiempo con ella y poco a poco fue restructurándose. Desde mi punto de vista Emma tenía la capacidad física y mental para poder escaparse de la base militar de Quetzaltenango luego de nueve días sin agua ni comida y basándome en lo que dije anteriormente. La violencia sexual es una tortura en los ejércitos americanos, porque en Guatemala en conocimientos de causa más que tengo que guardar cierta secrecía al respecto dentro de la estrategia del gobierno guatemalteco defacto de la estrategia militar estaban violadas las mujeres para intimidar al enemigo, esa era una de las estrategias, lo mismo sucedió en la

guerra de los Balcanes, aquí violaban a las mujeres indígenas y las mujeres indígenas en base a su cosmovisión violadas por un ladino es un acto tremendo es por eso el caso de doña Juana Méndez que yo llevé es un caso paradigmático, porque es una mujer indígena que a pesar de haber sido violada por dos policías se atrevió a denunciarlos y recibió apoyo de su comunidad, cosa que hace años no se pudo haber dado, también violaban a los hombres en esa estrategia militar como una forma de destruir al enemigo y de desmoralizarlo y por el otro lado está la guerra de los Balcanes que también la estrategia militar era esa un musulmán violar a una musulmana y con eso cometía la destrucción de la cadena genética que llevaba era una especie de genocidio y la violación en esos contextos es considerada tortura. La persona que atendió a Emma fue un psiquiatra y quien recibió a Emma era una persona de clase media alta, la recibió en su domicilio a petición de algunos compañeros de ella, la custodio ahí y al verla en la manera en cómo llegó totalmente desestructurada psíquicamente le habló al psiquiatra y este psiquiatra llegó a la casa porque ella no quería hablar con nadie, fue a la casa de la señora y creo que su declaración obra en autos, yo estuve presente en la declaración y ella trataba de hacer platica y ella le habló a su amigo al psiquiatra, el psiquiatra fue se encerró con ella y cuando salió le dijo “mira tiene una infección vaginal muy importante, muy grave y tiene una disociación” entonces mando a la señora a comprar medicina para tratarla y le dijo “esta persona no se va a curar nunca y va a tener que recibir tratamiento médico y psiquiátrico para toda la vida”. La señora la tuvo un tiempo, los medicamentos hicieron efecto, lograron reestructurarla, sacarla de la disociación en la que se encontraba y posteriormente pasaron por ella y ya no supo más de ella. La vulvo vaginitis es

una inflamación de la vagina y de la vulva, la vulva es lo que se ve de los genitales de la mujer, está constituida por los labios mayores, los labios menores, el clítoris y la vagina es lo que está adentro el saco antes de entrar al cuello del útero, toda esa parte genital tenía una infección muy importante, entonces le mando antibiótico, le mando óvulos, eso es la vulvo vaginitis infecciosa. El organismo genera mecanismos psicofisiológicos como es el estrés, que me permite estar estable y es necesario el estrés para proteger el organismo, el estrés ante situaciones difíciles se presenta en todos nosotros y estamos en ese estado de estrés y estamos alertas, derrenpente estamos bien, derrepente estamos mal, ella se encontraba en un estatus de tensión que le permitía estar en esa situación, cuando se da la oportunidad tiene esa capacidad de escapar pero cuando sale de toda esa tensión como decimos en México le cae el veinte y se da cuenta de todo lo que implicó esto y se da cuenta que desaparecieron a su hermano y empieza a desestructurarse, ya no tiene sus métodos de protección psicofisiológicos. Emma emplea un mecanismo que se llama racionalización, es un mecanismo de defensa, además recibe tratamiento psiquiátrico y en un determinado momento tuvo la posibilidad y la oportunidad de poder embarazarse no es incompatible con lo que le haya sucedido, pero si le quedaron secuelas de otra índole como el vaginismo, la no orgasmia y no se volvió a embarazar. En el holocausto las mujeres que estaban en los campos de concentración presentaban amenorrea quiere decir que no les baja regla, durante todo el tiempo que estuvieron presas no les bajó la regla, porque se emplea un mecanismo que tiene que ver con el sistema nervioso autónomo, está el autónomo y el voluntario, el sistema nervioso autónomo es el que gobierna todo lo automático de lo que tenemos, cardiaco, los movimientos

intestinales y la alteración de hormonas, entonces el estrés puede inhibir la liberación de la ovulación, en este caso supongo que ella estaba relajada y tenía una ovulación y se pudo embarazar. Insisto que la medicina no es matemática y hay enfermos no enfermedades, hay gente que puede y hay gente que no puede, es como la disfunción eréctil, hay gente que siempre puede y hay gente que le atacan los nervios. Hay que evaluar a la persona desde un principio por un experto a sobrevivientes de la tortura y de este tipo de situaciones de violación y a partir de esa evaluación hecha por un experto determinar cuál sería el esquema de tratamiento y un tratamiento que no la reumatrice y debe de hacérsele a ella y a su familia. Si se va hacer y está en las recomendaciones se sugiere tratamiento médico psicológico de manera constante de por vida y de acuerdo a su evolución reparar el daño jurídicamente y reparar el daño es todo un tema la reparación de daño, por lo menos la Corte Interamericana tiene un concepto de reparación del daño, o sea pagarle las consultas, todos los salarios caídos y todo lo que ha gastado, es necesario que reciba tratamiento por un experto que sepa manejarla. Tengo estudios de postgrado y maestría en psiquiatría psicoanálisis de salud en el Hospital Psiquiatrico Federek de la Secretaria de Salud de la facultad de medicina de la Universidad de México, Escuela de Salud Pública de México y fui becario de la organización panamericano en salud. Profesor definitivo de le Unam y adscrito a la facultad de medicina y psicología de la Universidad Autónoma de México. Tengo varios estudios de investigación, mi línea de atención es a sobrevivientes de la violencia y de la tortura, he colaborado y escrito algunos artículos y libros sobre la materia de tortura, la transculturación, exilio. Desde el año de mil novecientos setenta y cuatro trabajo en el manejo de atención víctimas de la violencia desde

la perspectiva de los derechos humanos y soy consultor de organizaciones no gubernamentales como gubernamentales, el Estado también me pide asesoría en materia de esta situación Procuraduría General de la República de la fiscalía de la Nación, la Secretaria de Gobernación seria como el Ministerio del Interior, soy consultor de la ONU, Amnistía Internacional. Aquí en Guatemala he trabajado, trabajé para la ONU capacitando psicólogos, médicos, abogados, magistrados en la materia del Protocolo de Estambul, si se requiere documentación no solamente se me solicitó mis cedulas profesionales, en Guatemala he trabajado capacitando personal en la materia y en otros países. En Guatemala hice el caso de Juana Mendez, este caso y otros casos que ahorita por secrecía no puedo mencionar que los estoy llevando a cabo, me faltó decir que diserté en la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso del Campo Algodonero en donde se sentenció al Estado Mexicano por violación de los Derechos Humanos se llama Gonzales y otras en el Campo Algodonero se sentenció al Estado Mexicano porque salió culpable y ganamos el caso en la Corte Interamericana y también el caso del General Gallardo es un caso paradigmático porque se trata de un militar de grado en general que al mismo tiempo estudiaba la Maestría en Ciencias Políticas y Sociales en la Universidad Nacional Autónoma de México su tesis la estaba haciendo sobre la necesidad de un nobus militar, eso molestó a los militares y lo acusaron de diversos delitos, le inventaron delitos y estuvo preso ocho años y fue defendido por Amnistía Internacional y una organización no gubernamental mexicana, fue durante el período de Vicente Fox, fui solicitado para ser perito de él y de su familia, finalmente lo liberamos el general terminó su maestría hice un post doctorado y se creó la Dirección General de Derechos Humanos del ejército, el

general quedó en el limbo sigue siendo general pero no le pagan es un caso medio raro y ahorita él está trabajando de profesor en la UNAM, son casos relevantes en el caso de tortura y en otra materia aquí en Guatemala la evaluación del general Ríos Montt y en otros casos que en su momento se conocerán. Partiendo del documento que expuse el objetivo de la tortura es desestructurar a los sujetos desde la perspectiva física, psicológica, social y comunitaria, imagínense como estará una persona que le desaparecen a su hijo eso es una tortura, es por eso la definición de la tortura implica eso. La Comisión Americana abunda más en eso, de tal manera que en el Protocolo de Estambul como les decía en sus manuales en una guía que nos da para poder estudiar a la familia y ver cómo ha repercutido en estos casos la dinámica familiar, en la mayoría de los casos si no es que en todos la dinámica de la familia se altera, igual así como la sobreviviente de la tortura no se cura la familia tampoco se cura, la familia queda con un daño ahí y con un recuerdo, con un trauma que también necesita atención y que inclusive llega a ocasionar la muerte por enfermedad. La experiencia que tengo yo de trabajar por ejemplo el peritaje que hice del Campo Algodonero tiene que ver con los femicidios de Ciudad Juárez que son famosos, trabajé con el grupo de antropólogos y antropólogas argentinas, un porcentaje significativo de los familiares particularmente padre y /o madre de las niñas desaparecidas han fallecido desde los noventa a la fecha, un porcentaje significativo es decir más del setenta por ciento han fallecido de infartos, cáncer o complicaciones de la diabetes, porque tener una situación como esta es muy dañina para el organismo, mi interés en entrevistar a la familia era fundado por dos razones primero es la estrategia que yo amplíe para poder enterarme de la situación

como estaba en la familia, como estaba la sobreviviente de la tortura, en segundo lugar para ver cuáles eran sus condiciones psicológicas y físicas. Menciono en el relato de los hechos algunas enfermedades que ellos han adquirido el padre murió de un infarto masivo, ella me dijo se murió de tristeza ya estaba muerto y la persona estaba en estudio tal y como lo dijo, nos ponemos a revisar que hay personas y hay una hermana que tiene migrañas constantes, el esposo de una de ellas es diabético, esto afecta la dinámica de la familia, la dinámica de la familia es interactuante, si a alguno de la familia le afecta eso le afecta a toda la familia. Algo muy importante este tipo de traumas trascienden hasta la segunda, tercera y se ha documentado que hasta la cuarta generación eso es importante en la dinámica de la familia. Si quieren consultar bibliografía les recomiendo “esos padres que viven a través de mi”, habla precisamente de cómo ha trascendido el holocausto en las familias Judías y si conocemos familias Judías vemos como hay esa trascendencia no solamente familiares sino social, en Israel en determinadas fechas se para toda la actividad para guarda un minuto de silencio por los fallecidos del holocausto y es una afectación social, yo me encontré con eso y esos fueron los objetivos que tuve yo y que lo permite y más bien lo aconseja el Protocolo de Estambul que se puede adaptar esta situación para interrogar a la familia y alguna otra persona que se considere importante. La cefalea migrañosa es un dolor de cabeza crónico en la hemicara quiere decir en el hemicraneo, es un dolor que da en una parte de la cabeza y es un dolor punzante aturdidor que incapacita y que en ocasiones puede haber fotofobia es decir se deslumbra fácilmente con la luz y la persona tiene que estar en la oscuridad, tiene que estar con algo frio en la cara para disminuir el dolor. Hay medicamentos que algunos pacientes les

ayuda, se lo toman y se les quita la migraña, pero hay pacientes que nos les funciona, entonces son pacientes que prácticamente se incapacitan y no pueden trabajar y es una constante que la tiene en alerta y sobre todo aumenta cuando hay ciertos grados de tensión. La fisiopatología es hablar de la forma en como fisiológicamente se desencadena la enfermedad explicar la enfermedad, fisiopatológicamente sucede que hay una liberación irregular de norepinefrina y de serotonina en la sangre de la circulación de la cabeza, particularmente serotonina y norepinefrina hay que dar medicamentos que puedan inhibir esos dos neurotransmisores y que en algunas personas funcionan, porque tenemos unos receptores en el organismos que se llaman nocisceptores que son los que al no recibir o al recibir más de lo que tiene que recibir causa dolor entonces son inhibidores de la norepinefrina y a veces funciona eso, pero la experiencia que yo tengo es que realmente no hay una afirmación como para decir te voy a dar esta pastilla y se te va a quitar el dolo. En la televisión sacan muchos mensajes que dice esto quita la cefalea con dos pastillas y abajo dice consulte a su médico, porque no es cierto no quita el dolor, yo tengo pacientes con migraña que le da la pastilla le amenora el dolor, pero al paso del tiempo y con estos mecanismos de dilatación le pone una compresa con hielo fría va mejorando y va de un día a dos días incapacitados, esa es la migraña y cefalia quiere decir dolor de cabeza. Todos los seres humanos estamos genéticamente determinados y entonces la genética funciona, la genética es la genética entonces hay una predisposición genética, pudo haber sucedido, pudo existir en algún miembro de la familia incluso se puede hasta desconocer pudiese haber tenido una cefalia migrañosa o puede ser que no, puede ser que sea la primera de la estirpe que presente la cefalia migrañosa, pero si se conoce que ese tipo

de padecimiento coincide con estados de estrés importante, de tensión importante de dolor importante y de dolor psíquico importante coincide hay una relación netamente proporcional, son personas que deben de estar en un estado de bienestar pero hay veces que no se puede y vivimos a la defensiva en defensa propia y tenemos que afrontar los avatares de la vida. Por ejemplo hay otros síntomas psicosomáticos que aparecen y que los médicos no psiquiátricos no se explican el vértigo por ejemplo y hay vértigos que tienen origen psicosomático, cuando dice que el asunto es psicológico van con psicólogos y los psicólogos creen que solo con echarles un rollo y hablarles y decirle tu puedes, adelante y todo ese rollo se les va a quitar y no se les quita, porque la cosa es muchísimo más grave, el asunto debe tratarse multidisciplinariamente. Por ejemplo, los abogados tienen más expertiz en derecho penal, en el derecho internacional público a los derechos humanos, podemos encontrar varias enfermedades secuelas de estos hechos. Una frase que dice la hermana “tengo dos corazones” yo no profundice en el caso de la hermana, en el caso de Emma dice “que hay dos Emmas la Emma buena y la Emma que es todo lo contrario”, eso se llama en términos técnicos una escisión o ambivalencia del sujeto, yo le llamaría como le llaman los sujetos una paradoja, vamos a poner el ejemplo de la paradoja de la desaparición, cual es el sentimiento que tiene la madre del hijo desaparecido es ambivalente, porque por un lado dice “Ojala ya me lo entreguen aunque sea muerto para enterrarlo” pero después recapacita y dice “como estoy pensando que lo quiero muerto, tiene que estar vivo, yo lo quiero vivo, vivo se lo llevaron y vivo lo queremos”, entonces los franceses le llaman la paradoja de la desaparición. En este caso es una paradoja porque por un lado dice que tiene dos estatus uno es para la

tristeza y el otro para la alegría, porque al final de cuenta la vida sigue pero la pregunta es ¿Qué calidad de vida es esa?, por eso yo decía que cual era el objetivo de tratar de sobrevivir de la violencia y la tortura y lo digo nuevamente con este planteamiento (que este más mejor y menos peor) y que no esté instalado en una situación que ya de por si la calidad de vida es mala se le acentúa entonces tenemos que procurar su calidad de vida sea menos mala, menos peor y más mejor, porque nunca se va a curar. Nadie se cura de la desaparición de un hijo, la muerte de un hijo es innombrable porque se le muere a uno la mamá y uno es huérfano, se le muere a uno la esposa como me pasó a mí y bueno los abogados son los que dicen la ley yo digo que soy viudo pero la ley dice que no que soy soltero, porque no hay estados de viudo ni de divorciado, pero tengo un nombre cuando me preguntó su señoría dije soy soltero, pero soy viudo, pero de acuerdo al nombre de lo simbólico soy soltero. Ahora díganme que nombre le ponemos a una madre o a un padre al que se le muere su hijo no tiene nombre, no está insertado en el orden de lo simbólico, entones eso genera ambivalencia en la gente y la clínica francesa es muy diferente a la clínica por lo menos que en mi país, la clínica en mi país está muy influenciada por los norteamericanos, ellos le llaman duelo ambiguo y tiene otro tipo de cultura, otro tipo de procedimientos, por ejemplo: no sé si vieron la película de náufrago, lo dieron por muerto y lo enterraron en un ataúd pusieron todas sus cosas, su ropa, su pelota favorita y lo enterraron eso es otra cultura. A los soldados que van a la guerra y no encuentran su cuerpo hacen lo mismo, pero nuestros países latinos no tienen esa misma visión y nos quedamos en un estatus ambivalente en donde lo único que se nos ocurre es decir “vivos se lo llevaron vivo lo queremos” y cuando se muere un hijo no hay nombre para

ponerle, no hay adjetivo para nominar eso o sustantivo para nominar eso, que nombre la ley le pone a eso, que nombre tiene los códigos para eso, no hay, entonces imagínese el sufrimiento, la paradoja, la ambivalencia y se nota varias veces aquí, le remito a la clínica francesa para que lo vea y eso salió mucho en Francia a raíz de lo de Argelia. Una dermatitis atípica es una enfermedad psicosomática, cuando yo estudié medicina ya hace muchos años le llamaban psico dermatitis o neuro dermatitis, pero ven que los gringos y los argentinos porque le cambian los nombres a los conceptos ahora se llama dermatitis atípica o atópica según sea el caso, según sea la escuela, eso quiere decir que es una dermatitis que sale por nervios, por angustia, por ansiedad y derrepente te llega la ansiedad y sale la dermatitis. Hay que considerar otro factor muy importante desde mi punto de vista y aquí hago énfasis en esto, dice “una amiga mía dice que soy una buena mujer, pero la mujer tiene muchas desventajas en esta sociedad falocrática y falocéntrica”, la mujer padece, por ejemplo: biológicamente de una actividad hormonal más intensa que la del hombre, hay una mujer diferente en un mes la de la menstruación, la ovulación y la pre menstruación, son tres mujeres diferentes, porque ahí entran en juego las hormonas de una manera muy importante y hay muchas mujeres o talvez unas más otras menos que en determinados periodos particularmente en el periodo pre menstrual hay una retención de líquidos por las mismas hormonas y eso hace que tenga ciertos cambios de humor, se pongan ansiosas, se pongan tensas y están más expuestas a presentar enfermedades psicosomáticas que en el caso de los hombres en esos momentos. Durante el embarazo hay otro cambio hormonal tremendo, cuando la mujer se puede deprimir y finalmente pueden haber depresiones post parto y luego venimos al climaterio de los

cuarenta a los cincuenta años y también tienen una alteración hormonal, a los cincuenta años otro cambio después la menopausia, sin embargo el hombre no tiene tanta actividad hormonal y cuando se llega a los cuarenta años o cincuenta años ya no tienen buena actividad sexual entonces van con el urólogo y manda testosterona y pone una cada mes y con eso los prende y ya, en ese sentido es diferente biológicamente. Es interesante ver como las mujeres tienen ese tipo de enfermedad más que los hombres, el padre duró muchos años y nos damos cuenta que el padre murió a los sesenta y seis años, recientemente de la desaparición y se muere de que la mayoría de los padres morimos de un infarto masivo al miocardio, cualquiera de nosotros quisiera morir así de un infarto masivo miocardio se duerme y ya no se despierta, así nos morimos los hombres o de cáncer de próstata, eso es lo que nos tenemos que curar todos los hombres, el colesterol, los triglicéridos y la próstata. La mujer se tiene que cuidar de los ovarios, del útero, las mamas, las hormonas, entonces es interesante y ahorita me hizo pensar el abogado como las mujeres están presentando psicomatología psicosomática, si mal no recuerdo la madre es hipertensa sistémica que también es una hipertensión reactiva por la pena. Cuando uno está deprimido y está debidamente comprobado y documentado hay una depresión valga la expresión del sistema inmunológico, es decir los anticuerpos disminuyen y los gérmenes antioportunistas atacan al organismo y provocan enfermedades, entonces uno de los criterios diagnósticos para decir ¿padece usted de enfermedades frecuentemente que no se curan con los medicamentos que le dan?, esa es una de las preguntas, porque hay pacientes que se enferman de colitis, pacientes que se enferman de presión arterial y les dan el medicamento y no se curan, pero van con un psiquiatra y le diagnostican

una depresión enmascarada le dan antidepresivos, psicoterapias y el paciente se estabiliza, la depresión está comprobada, ahorita está de moda una enfermedad que tiene que ver con la depresión que es la fibromialgia que es una depresión dolorosa da dolor en el cuerpo motivado por la depresión, la depresión hace que te de dolor en el cuerpo y ya sacaron un medicamento yo estuve en la presentación de ese medicamento en Miami, la Doloxetina sirve mucho para la depresión con dolor en Miami la presentaron el nombre comercial es Invalta y da más en las mujeres la fibromelia, vean de lo que es capaz la depresión. Tenemos que entender que el Protocolo de Estambul se llama Manual para la Investigación Educación de la tortura no olvidar el apellido y otros tratos crueles inhumanos y degradantes, el trato que le dieron a ella primero los golpes evidentemente es una tortura física y la tortura física es una tortura psíquica, si en la calle le arrancan la bolsa y te golpean duele el golpe, pero psicológicamente queda asustado, los golpes evidentemente fueron físicos, pero si dejaron efecto psicológico. Luego la humillación de estar esposada, en un local de la base militar con puros hombres y tenían aliento alcohólico que así lo dijo ella y después le hicieron lo que le hicieron. Victor Frank que estuvo en el campo de concentración dice que los más que le dolió a él fue la humillación y la humillación es lo que más duele yo lo he comprobado en mi persona. Yo tuve un atentado en agosto por un caso que llevé y ellos me agarraron y me dieron una madriza un sujeto, pero lo que más me molesto fue la humillación de la que fui objeto, entonces la humillación es algo doloroso que lamentablemente no hay un aparato para medir la humillación porque es algo subjetivo. Yo anoté lo que la persona me platicó, a mí me contrataron para determinar si la persona fue torturada o no fue torturada y yo anoté lo que la

persona me platicó y como lo dije al principio lo concatené con los documentos que desde mi punto de vista tenían veracidad en el expediente, cuando ella me platicó me lo dijo con una pena y con una vergüenza, porque la vergüenza es otro elemento muy importante que tiene que ver con la humillación y me decía "mientras uno me estaba violando el Ministerio Público supongo que era el, me estaba preguntando datos", entonces yo lo anoté, porque ella me lo dijo y de lo que se trata es de descripción en el lugar de los hechos y me decía que no entendía cómo podía haber llegado a esos extremos. Vuelvo a reiterar, muchos militares no son militares de escuela, son militares de eleva es gente que no sabe leer ni escribir que no tiene una educación, que se deja llevar por sus propios instintos, entonces actúa de esa manera. Los militares de escuela tienen otra mentalidad y también hay una lógica torturan al sujeto lo tienen en un cuarto grande, lo están torturando y están los militares esos de más bajo nivel y después llega un militar de alto nivel bien vestido y le dice no te preocupes ya no va a pasar nada todo va a estar bien ya te vamos a dejar ir, eso es estrategia de como jugar el gato con el ratón, eso es un patrón que viene en el manual Kurbak y que se dio en Guatemala muy frecuentemente y lo puedo afirmar contundentemente con base a la experiencia que tengo yo del interrogatorio de veinte, o de la entrevista de más de veinte sobrevivientes de la tortura. Ella me dice que después de que salió del lugar donde estaba pidió una moneda habló por teléfono, se comunicó con x persona esa x persona le dijo no te muevas de ahí, fue por ella y se la llevó. Después de un tiempo no me dijo cuanto tiempo llegó a la casa de este testigo de la cual yo escuché la declaración en las oficinas del Ministerio Público y que está en autos, yo no sé si en ese momento se había enterado de la desaparición de su hermano o no,

pero sí de me decía ella “que se sentía muy culpable por la desaparición de su hermano porque a su hermano lo desaparecieron por culpa de ella”. Yo he seguido el juicio por internet no lo he perdido, porque es un juicio que me ha impresionado mucho, porque por internet se toda las audiencias y me he dado cuenta de esta situación y de los post que salen sobre “vivo se lo llevaron, vivo lo queremos” y tengo entendido que a raíz de que se escapó llegaron los soldados que doña Emma la madre dice que los tiene bien identificados y su hijo se iba a meter a bañar y que estaba prácticamente en calzoncillos y así lo agarraron lo subieron y se lo llevaron, yo no tengo ubicada la cronología porque consideré no pertinente poner cronologías por dos razones, primero porque no valía la pena perder el tiempo con la sobreviviente de la tortura preguntándole los años y distrayendo su atención en que me dijera los años prefería que me dijera otras cosas y segundo porque las fechas vienen en el expediente, tercera porque sé que ustedes su señoría tienen muchos expedientes que leer, mucho trabajo que hacer y yo conozco el trabajo que ustedes hacen y yo no acostumbro a hacer peritajes extensos que luego le ponen pura paja y ahí está el juez leyendo pura paja, lo que yo hago es ser concreto y poner lo que al juez le va a interesar porque el juez ya conoce el expediente, si se dan cuenta mi peritaje es de ocho páginas, usted lee el motivo de estudio, el relato de los hechos que ya lo sabe, se va a la conclusión y para facilitar más la lectura le pongo un párrafo al final que dice en resumen. Al inicio me pidieron que leyera el objetivo y la conclusión y eso es lo que más importa, porque ya lo demás lo conocen, entonces la conclusión y el objetivo es lo fundamental, eso no quiere decir que este incompleto, está completo tiene todos los datos necesarios para poder entender que le pasa, cualquier gente que no conozca el caso lo

entiende. Las últimas fechas en psicología, psiquiatría, psicoanálisis, se habla de tres elementos fundamentales digamos a estudiar en la persona traumatizada uno es la represión y cuando digo represión no me refiero a los golpes me refiero al olvido, el paciente no quiere represión ni resistencia, la persona no quiere acordarse ni decir lo que pasó lo reprime, el otro sentimiento o emoción que aparece es el sentimiento de culpa, eso es muy común el sentimiento de culpa y el tercer sentimiento que aparece es la vergüenza. Si ustedes tienen experiencia en atender casos de mujeres que han sido violadas uno de los síntomas y de las manifestaciones más frecuentes que se les presenta es la vergüenza y es un tema que ahorita es motivo de estudio dentro de la psicología contemporánea la vergüenza, ya hay textos respecto a la vergüenza. A mí me llamo la atención de la persona estudiada que me dijo "tengo vergüenza" me llamó la atención, pero no me fue ajena porque si genera vergüenza en una mujer esto y la vergüenza tiene muchas consecuencias. El trastorno disociativo se desestructura la mente, es un estado que puede ser temporal o permanente según sea la gravedad del caso o según sea la capacidad de resiliencia que tenga la persona o según sea las circunstancias. La resiliencia es la capacidad que tiene los seres humanos para poder volver adoptar el estatus anterior que teníamos, un concepto que deviene de la física, hay metales que son resilientes o podemos doblar un metal y hacerlo rollito y después que lo hacemos todo rollito lo podemos dejar y vuelve adquirir su forma original, ahí se tomó el concepto de resiliencia y hay personas que tienen referencia como parte de su personalidad y aguantan muchas cosas y se recuperan rápidamente, hay personas que no la tienen o la tienen baja entonces tienen que luchar con esa situación y dentro del tratamiento uno de los objetivos

seria fomentar la resiliencia en esa persona para que pudiera adquirir ese estatus que tiene antes de bienestar y no de malestar depende mucho de eso. El trastorno disociativo es precisamente esa situación que le pasa a una persona cuando el trauma es tan intenso que se desestructura y esa disociación puede durar permanentemente sino se da tratamiento y si se da tratamiento se puede volver a reestructurar, ahora el tratamiento tiene que ser multidisciplinario, tiene que ser médico y tiene que ser psicológico. A ella le dieron un neuroléptico el antidepresivo se llama así, pero es la recaptura de la serotonina, pero su nombre coloquial es antidepresivo, sirve para la depresión, para la ansiedad, para la fobia y los antipsicóticos sirven también para muchas cosas para la depresión, para la ansiedad, entonces es ese tiempo los antipsicóticos se llamaban neurolépticos y el neuroléptico el primer neuroléptico que se descubrió fue la levopramisina y el segundo fue el haloperidol, supongo que uno de esos dos le pusieron para reestructurar la química del cerebro, los nervios estaban alterados eso le ayudó a recuperarse y la verdad un antidepresivo de esos tiempos que pudo haber sido un antidepresivo tricíclico, en este momento yo le daría un antipsicótico de tercera generación como el que le estaban dando al general Ríos Montt que es la olasanpina, yo le mandaría dosis precisa de olasanpina para que lograra estabilidad en su psique y le mandaría una antidepresivo recapturador de la serotonina y norepinefrina uno dual porque todas las químicas están alteradas y aparte cuando ya estuviera en condiciones psicoterapia de contención y fundamentalmente con el conductivo conductual, quiere decir no la remitiría tanto al pasado, reforzaría el yo para que no se desestructurara más, le fortalecería para que ella pudiera seguir viviendo y poder seguir existiendo, cuando ella se recuperó de la disociación que tenía

ella se ubicó en la realidad tuvo una serie de situaciones porque anduvo del tingo al tango se fue a México, en México tuvo problemas después se fue a otro lugar luego finalmente terminó en Costa Rica, en donde ahora radica y también eso de andar del tingo al tango de andar viviendo aquí y allá pues la mantiene alerta te dice o te mueves o te lleva la fregada, eso es lo que motiva al sujeto y esa es la experiencia que tengo yo de ver refugiados durante cuarenta años que si camarón que se duerme se lo lleva la corriente, ella se tuvo que mover y en México recibió tratamiento, luego regresó a Costa Rica y también recibió tratamiento y ahorita está sin tratamiento, no sé si haya regresado al tratamiento pero en el año dos mil dieciséis que la vi no estaba en tratamiento, porque muchos psicólogos les da miedo esto o sea les da miedo, sentarse aquí y estar frente a ustedes les da miedo. El instinto de sobrevivencia la vuelve vejada en primer lugar, ya dije que uno de los peores hechos que le pueden suceder a uno es la humillación y cuando ella ya está en un lugar donde aparentemente no corre peligro y hace reflexiones al respecto y hace un recuento de los hechos se da cuenta de que su dignidad humana fue pisoteada y no en vano el artículo primero de Carta Universal de los Derechos Humanos dice “todo ser humano debe ser tratado con dignidad”, entonces en el que atenten contra tu dignidad es un dolor psíquico muy importante y ella en la plática y todo ya lo traía en el pensamiento, pero aquí lo dijo y lo anoté, a lo mejor no se dio cuenta que lo dijo pero yo lo escuché. Yo comenté que esto no se cura, requiere tratamiento de por vida, ahora el tratamiento de por vida no quiere decir que vaya todas las veces al psicólogo o al psiquiatra, quiere decir que con base en la evaluación y en el plan de tratamiento se de tratamiento de acuerdo a lo que el psicoterapeuta experto considere, puede ser que al principio lo vea cada

semana, después cada quince días, después cada mes y tiene que ser de por vida porque esto no se cura tiene que tener un reforzamiento del yo para poder seguir adelante y como digo para esta más mejor y menos peor. Tiene que ser por una persona experta que sepa la atención a las víctimas, sepa cómo atender a las víctimas sobrevivientes de la tortura. El trabajo en el Protocolo de Estambul nos aconseja que cuando se va aplicar un Protocolo de Estambul a una persona nosotros acompañemos el psicólogo, el médico y el abogado, para preparar al abogado de lo que implica un sobreviviente de la tortura, derrepente me llevo a un abogado a hacer un Protocolo de Estambul para aplicarlo y derrepente empezamos a ver lesiones de la tortura así aparatosas y entran en shock porque no están acostumbrados a eso se pueden desmayar y cuando la paciente entre en shock tengo que ver al abogado y tengo que ver a la paciente, entonces el abogado se tiene que preparar para esto, esto se hace multidisciplinariamente, la atención tiene que ser parte del psiquiatra con sus medicamentos si es necesario por parte del psicólogo con el tipo de psicoterapia que tiene particularmente para esa persona y por las sesiones de acuerdo a cada persona, para reparar ese daño médico psicológico que le hicieron y jurídicamente no debe de quedar esto en la impunidad, porque la impunidad enferman, aquí el abogado es el encargado de que se haga justicia es por eso que se trabaja multidisciplinariamente, si una persona solamente trabaja con el psicólogo y si ustedes van a aplicar un peritaje un Protocolo de Estambul al psicólogo va a quedar cojo, tenemos que trabajar multidisciplinariamente. Hay una finalidad en la tortura sexual hacia las mujeres si hay intencionalidad y está escrita en los libros, en los manuales de la CIA, en el manual de tortura de los franceses. Con la violación sexual semina la autoestima de la mujer y semina la

autoestima de su familia, de su pareja y de la comunidad y eso motiva y está escrito yo tengo una ponencia sobre eso, sobre la violación sexual como estrategia de guerra en Guatemala y eso mina la moral del enemigo, así le llaman los militares en las estrategias militares guatemaltecas, lo digo en conocimiento de causa, mina la moral del enemigo hace que el enemigo no tenga interés en continuar en la lucha partiendo de lo que sucedió como lo dije anteriormente fue una guerra, aquí le llaman conflicto armado pero sabemos que fue una guerra, mira la moral del enemigo y utilizan la estrategia también con fines de genocidio de matar al muerto eso es el genocidio matar al muerto. **Se le puso a la vista copia simple del acta de declaración testimonial de Emma Molina Theissen de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve,** lo real no existe, la realidad es otra cosa, por ejemplo; cuando nos pasa algo un asalto, un trauma o una cosa y lo dice muy bonito Gabriel García Márquez hay que vivir para contarlo, nosotros contamos lo que recordamos no lo que verdaderamente sucedió y porque hacemos eso, porque en el momento del trauma entran los mecanismos de defensa, psicológicos para proteger al yo del dolor tan inmenso que implica eso, lo que escuchamos en la versión del sujeto posterior a los hechos es una situación que la persona recuerde lo que sucedió y el recuerdo no es exacto porque hay mecanismos de defensa que hacen que tenga ciertas variantes y platican o comentan lo que recuerdan eso es por el lado psicológico y psicoanalítico, por el lado neurofisiológico psiquiátrico y por el trastorno por el estrés post traumático hay sustancias que segregan en el cerebro que hacen que la persona también tenga olvidos y las cosas que cuente las cuenta como se acordó y más treinta años después, eso es muy normal que suceda, todos contamos lo que nos

acordamos no contamos lo que realmente pasó, cada quien cuenta las cosas como se recuerda. Desde el punto de vista psicológicamente existe un mecanismo de defensa que se llama represión que hace que el yo olvide lo doloroso para proteger, entonces el yo protege eso tan doloroso y lo podre decir metafóricamente es un saber que no quiero saber porque si lo se me duele mucho y el organismo como busca una homniostasis se está protegiendo y volvemos al mismo asunto cuenta lo que recuerda. Consideré poner lo que ella me dijo porque a mí me contrataron para ir a entrevistarla y hacer ese documento y ella me dijo lo que me dijo, lo que si me dijo y que si tengo aquí anotado es que la sacaban en un pick up disfrazada con anteojos, peluca, para que identificara a los malos para ellos, que diera nombres eso si me lo platicó. **Este medio de prueba que se puso a la vista lo tuve a la vista para hacer el peritaje**. **Se le puso a la vista Oficio dirigido a los señores magistrados de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por Emma Guadalupe Molina Theissen con cédula ocho guión cero sesenta y cinco guión setecientos noventa y uno,** yo estudie el expediente sin embargo ante las circunstancias y la situación tan lábil de la persona no considere pertinente hacerle preguntas ¿oye cómo te violaron? ¿por dónde te lo metieron? ¿Cuántos fueron? Porque la reumatrizo en ese entendido yo digo que no tiene caso que la interrogue en ese aspecto y voy a poner que fue violada multitudinariamente como dice en el expediente y eso tiene que ser uno muy cauteloso porque traumatiza la víctima y entonces la víctima ya no habla. Segundo lugar hice una revisión y lo digo en el expediente de cabeza, la cabeza está constituido por el cráneo, por los ojos, por la nariz, por la boca, obviamente por las mandíbulas y por parte del cuello, si

le revise los ojos y la piel cabelluda, no encontré a simple vista lesiones físicas ni en el parpados, ni en los ojos, ni en la piel cabelluda lo que si observe es algo que todos tenemos una palidez en las conjuntivas pero no es de gran importancia porque es una cuestión muy común. Ella me refirió que a raíz de los hechos ha ido perdiendo agudeza visual de acuerdo al estudio del expediente me entero que ella que ella tiene disminución de agudeza visual desde hace muchos años no es una cuestión reciente, pero ella me refiere que a raíz de los hechos a tenido disminución de agudeza visual y que a consecuencias de las descargas eléctricas pudo haber tenido desprendimiento de retina, así me lo dijo que se lo dijo uno oftalmólogo. Los médicos acostumbramos a decir cosas y a ser muy alarmistas antes de tener los elementos de prueba y el paciente ubica en el lugar del sujeto saber o sea que el paciente cree que uno sabe, pero a veces uno no sabe o no sabe nada es un tonto lo tengo comprobado aquí en Guatemala. Un peritaje que hice en el Quiché de gratos recuerdos en donde un médico me dijo un ginecológico normal que cuando la señora tenía la vulva toda irritada y tenía flujo abundante hay que ponerle ginecológico normal, hay médicos que por alguna razón por ignorancia por quedarse con el paciente utilizan a veces este tipo de cosas como decir puede tener desprendimiento de retina y la paciente se lo cree para que regrese, como los psiquiatras el gremio y no lo neguemos le recetan a los pacientes clonacepan en altas dosis y los vuelven adictos y el paciente no deja de verlo en toda la vida porque va por su receta de clonacepan, porque la necesita para dormir, eso es falta a la ética. Ella hizo esa declaración supongo que basada en lo que le dijeron a ella, ahora yo no observé en el momento en que la vi mayor problema más que disminución de la agudeza visual, creo que tendría unas cuatro curus de disminución visual

visión, ella necesita lentes para poder ver. Este documento lo tome en consideración y cuando yo exploré a la paciente la interrogué pues obviamente me di cuenta que si tuviera un desprendimiento de retina desde mil novecientos noventa y nueve y que va a quedar ciega yo la vi en el dos mil dieciséis pues obviamente el diagnostico que le hizo el oftalmólogo fue equivocado, pero la paciente le creyó al oftalmólogo, cuando yo la vi en el dos mil dieciséis pues obviamente si hubiera tenido desprendimiento de retina no estaría ella como está, ahora de que le hicieron esa maniobra con esas especies de agujas que sintió caliente está en el método Kurbak, o sea todo cuadra inclusive lo que leyó el Ministerio Público de esa agresión tan violenta que sufrió está escrito ahí, darle una golpiza, patéala, humíllala, hazle todo esto para que sepa quién es el que manda y después mandas a otro que está más arregladito, más decente, más educadito, esa es la estrategia que en estos métodos en la tortura de la CIA se establecen y que están basados científicamente. **Se le puso a la vista una certificación de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis suscrita por el Licenciado Giovanny de Paz Acevedo, jefe del departamento de auténticas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala,** si tuve a la vista este documento para el peritaje y si tomé en cuenta lo que dijeron los psicólogos costarricenses, voy a hacer una paráfrasis entre abogados te veras, en un contenido muy significativo yo diría entre médicos y psicólogos te veras, entonces cada misión es diferente, yo leí esto pero me pareció un tanto incongruente y contradictorio, talvez no fue la intención de la persona pero hay inclusive hay un lenguaje muy coloquial porque dice que esas regresiones son flashback que tiene y digo si después de leer todo esto aunque este mal redactado y que no esté en un lenguaje técnico

adecuado para que sea considerado de una determinada manera yo consideré mejor preguntarle a ella aunque yo ya tenía este antecedente, ahora a pesar de eso si leemos este documento y el anterior yo pregunto señores ¿eso no es tortura? no podemos decir que fue una simple caricia, esto que dice aquí si lo resumo en una palabra es tortura y lo que dice allá en el otro de las descargas eléctricas y de la violación y todo ese rollo es tortura y no hay vuelta de hoja. Yo me atreví porque había un cierto ciertísimo de que si podía ella establecer un dialogo conmigo hacerlo preferí preguntarle y ella me lo dijo, me lo dijo con dificultades o sea no estuve media hora con ella, estuvimos cuatro días creo yo, ella me lo dijo, ahora volvemos a un punto eso fue en mil novecientos noventa y nueve yo la vi en el dos mil dieciséis o sea cuantos años después. Ahora hay otro detalle importante ella acudió con diversos facultativos tanto médicos como psiquiatras y supongo yo la poca experiencia que se tiene para tratar a este tipo de personas probablemente ella se sintió reumatrizada y no siguió con los tratamientos, de hecho el ultimo tratamiento que ella llevó en Costa Rica concertamos una cita con la psicóloga que hasta a x fecha la estaba viendo para yo poder platicar con la psicóloga y la psicóloga aceptó, pero cuando se enteró de que yo iba para hacer el Protocolo de Estambul y toda la cuestión que tenía que ver con la ley y la justicia y ese tipo de cosas media hora antes me canceló, la cita era precisamente un día antes que yo regresara a México y me canceló y como decía hace un momento, muchos facultativos tienen miedo de involucrarse en estas cosas, tienen miedo que les pueda pasar algo lo digo por experiencia, los que nos dedicamos a esto tenemos que tener la estructura bien determinada y nos debe de gustar esto y tenemos que tener la vocación, nos debe de gustar decía Confucio “si trabajas en algo que te gusta no vas a

trabajar nunca” y yo estoy trabajando en algo que me gusta, a mí me canceló la psicóloga media horas que tenía la cita en Costa Rica San José y deduzco que fue por miedo, ya no quise insistir ni ir a su consultorio fue por miedo, si lo tome en consideración, revise el expediente porque primero vine a Guatemala y después de Guatemala me fui a Costa Rica y después de Costa Rica me regresé a México, hice un programita me coordiné con la familia para poder trabajar y afortunadamente los conseguimos. El psiquiatra que vio a Emma la primera vez me hubiera gustado hablar con él, pero ya se murió y la psicóloga que la estaba viendo en Costa Rica tuvo miedo. Una regresión puede ser un mecanismo de defensa que consiste en que el sujeto tiene una regresión psicológica a la niñez y se vuelve como niño y dice “quiero a mi mamá, quiero a mi mamá, quiero estar con mi mamá”, esa es una regresión en términos técnicos, hay otros charlatanes que hablan de regresiones y se basan con los pasados, con los ancestros y con los espíritus esos son chantajes, pero psicológicamente la regresión es volver a la infancia como una forma de proteger tu YO y sentirte una niña chiquita, chupar el dedo, querer tu mamila y querer a tu mamá. De acuerdo a lo que yo escuché la testigo no fue estrictamente una regresión era disociación, aunque ella haya dicho regresión para ella era una regresión, pero para mí no era una regresión para mí fue una disociación, ella estaba disociada, estaba desconectada del mundo real y se puso en una posición y se arrinconó en un rincón y ahí estuvo sin moverse mucho tiempo, ella llegaba le hablaba y la movía y nada, ella decidió darle una habitación si mal no recuerdo, dejarla como estaba, hablarle al psiquiatra, el psiquiatra vino a verla, le dijo cómprale esto, tiene esto. La testigo hizo lo procedente y dejó a la persona así, le puso comida si mal no recuerdo y al poco

tiempo o al día siguiente vio que ya había comido la comida y poco a poco la persona se fue recuperando hasta que ya estaba un poquito más ubicada en la realidad y ya empezó a establecer algún diálogo muy primitivo con ella y no sé cuánto tiempo estuvo con ella quince días o un mes cuando le dijeron vamos a pasar por allá y se la llevaron. Al momento de evaluar a la persona presentó un mecanismo de defensa y lo digo en el documento, yo detecte la represión de decir no querer hablar del pasado y por otro lado la racionalización es decir, racionalizaba mucho decía “bueno ya ha pasado tiempo no tiene caso que hagamos esto, mejor vamos a hacer otra cosa”, yo sutilmente le hacia una pregunta hasta que empezó a soltar y hablar, derrepente le llegaba el llanto y yo me detenía, llegaba la mamá, la hermana, la tranquilizaban nos daban agua, platicábamos de otra cosa y luego otra vez ¿en que nos quedábamos? Y así fue como fue el trabajo. Al momento de iniciar la evaluación coloque una descripción muy concreta “se trata de una sujeta adulta de sexo femenino, consiente con buena higiene y bien alineada, con fases de tristeza y angustia, ligeramente ansiosa e hipotimica, actitud levemente escogida (quiere decir que ella se podía mover como ella quisiera), bien conformada, movimientos anormales aparentes, marcha normal, orientada aunque en la entrevista no recuerda fechas con exactitud y coopera parcialmente al estudio, mi trabajo fue hacer que cooperar más, atención, concentración y memoria aparentemente conservada, comprensión normal, no existen censo percepciones anormales, es decir (alucinaciones o delirios), juicio normal, el contenido curso del pensamiento es coherente, el lenguaje claro, fluido y de baja tonalidad, en ocasiones no llega a metas (es decir se cortaba), sobre todo al hablar de la tortura, pesimista en ocasiones. A la persona evaluada desde el dos mil

dieciséis no la he visto, cuando termínanos de aplicar el Protocolo cuando ella se vio libre de este trabajo como que se relajó entonces apareció la Emma buena y ya fue un poco más sociable y ya platicando de otras cosas de México, me preguntó sobre mi familia, en ese entonces mi esposa estaba enferma de cáncer y le platique estoy con este problema y me dijo que la iba a encomendar a Dios y así fue como terminamos. Al paso del tiempo y a través de los abogados me he enterado de que ella ha cambiado, inclusive me dieron una audio en donde el discurso que tiene en el audio es totalmente diferente al discurso que tuvo conmigo, al parecer y eso sucede muy frecuentemente cuando uno aplica un Protocolo de Estambul a una persona también tiene un efecto psicoterapéutico, se siente desahogada, se siente entendida, se siente comprendida, y ve como una luz de esperanza para salir del problema que tiene y talvez modestia aparte esa intervención mía hizo que ella reflexionara y tomara la decisión de cambiar para que hiciera justicia, eso yo lo deduzco a partir de lo que me ha platicado, de lo que he escuchado y de lo que me han dado. Yo por eso pregunté si había venido Ella o algún familiar y yo tengo interés de volver a verla, pero no hubo posibilidades, porque si me han comentado que si hubo un cambio y creo que la plática que tuvo conmigo le sirvió de mucha reflexión y análisis. He aplicado el Protocolo de Estambul a mujeres víctimas de violencia sexual que han estado adentro de un destacamento militar, en el caso de una mujer que era abusada sexualmente por turno, o sea estaba en el cuartel militar y bueno es obvio ella dedujo que era un cuartel militar porque era la comida que le daban a los soldados, porque todas las mañanas en la mañana izaban la bandera y cantaban el himno Nacional y la gente que entraba ahí estaban vestidos de militar, ella la

apresaron junto con su esposo y su hijo pequeño de brazos, al esposo lo pusieron en un lugar y a ella la pusieron en otro lugar en un cuarto grande y la violaban por turno, es decir el turno que entraba en la mañana, el turno que entraba en la tarde, el turno que entraba en la noche, no recuerdo el número de personajes en cada turno pero eran soldados. El soldado llegaba en la mañana a violar a la persona y se iba, luego llegaba en la tarde le hablaba y se iba, luego llegaba en la noche la violaban y se iban y así estuvo como un mes, así como le daban de comer tres veces al día la violaban tres veces al día los soldados. Hay una discusión a nivel mundial sobre la diferencia cual es la línea que diferencia el trato cruel humillante y degradante de la tortura y se tiene proyectado hacer una nueva versión del Protocolo de Estambul donde defina esos aspectos, algunos autores dicen que el grado de intensidad del daño y ahí entramos a una subjetividad que nivel tiene el daño, pero desde mi expertiz y coincido con otros autores, la tortura física es la tortura son golpes, descargas eléctricas, que obviamente implica una afectación psíquica pero es la tortura física, golpes, descargas eléctricas y los malos tratos crueles humillantes y degradantes es la tortura psicológica, la humillación, el límpiame las botas, limpia con la lengua lo que está tirado allí, ese es el aspecto psicológico de la tortura los malos tratos crueles inhumanos tiene que ver con ese aspecto más psicológico que físico aunque tienen una carga muy importante en la psicología. La desaparición de un familiar que se llama desaparición forzada de acuerdo a la definición de la ONU, la desaparición con fines políticos por parte del Estado, de funcionarios del Estado, es un delito que se llama desaparición forzada y toda desaparición forzada es tortura. Primero es tortura para quien desaparece porque seguramente lo torturan, le pegan, al final talvez lo matan y lo entierran

en el cerro y tortura para la familia que no sabe qué le pasa que está en la incertidumbre y en esta paradoja de la desaparición, entonces concretamente si es una forma de tortura para Emma y para toda su familia. Yo tengo interés en todos mis casos y en este caso tengo interés, cada caso que yo tomo le pongo todo mi interés habido y por haber, creo que eso es ético y moral en este caso tengo interés, dada las características no solo en términos generales que es otro caso que estoy llevando sino por las características que este caso refiere, todos los casos son sungerinis, es como una obra de teatro una obra de teatro no se actúa igual en la función siempre tiene un cambio, un caso de tortura no siempre es igual en todos los casos siempre tiene sus particularidades cambia de metodología, la lógica, tiene sus particularidades por ejemplo aquí en este, les digo he visto cuatro casos de pinchazos eléctricos en la cabeza y en los parpados no son muchos, tiene esa particularidad, a otros casos le pongo todo mi interés toda mi atención. Después de haber escuchado el audio donde ella presentó el discurso no quiere decir que cambie lo que digo en las recomendaciones. Yo no definí ni dije un concepto de daño, hay un concepto de daño que ha entrado en debate precisamente en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y obviamente la Comisión de Derechos Humanos para determinar que es daño, pero en ningún momento definí lo que es daño. La señora Emma personalmente en las entrevistas no me comento de las sentencias de la Corte Interamericana ya que en el expediente jurídico vienen esos datos y se pueden revisar ahí. Yo no dije que busque a la psicología que trataba en Costa Rica a Emma Molina Theissen yo dije que concertaron una cita con ella para que me recibiera y no recibió, la cita la concertaron las hermanas porque consideraron que era pertinente que ella me dijera su punto de vista de

cómo veía a la persona sobreviviente a la tortura y no recuerdo el nombre de la psicóloga. Conozco a la señora Emma Molina Theissen desde el veintinueve de enero del dos mil dieciséis. No tengo la fecha exacta desde cuando he realizado peritajes aquí en Guatemala, pero es aproximadamente entre el dos mil cuatro y dos mil seis. Mis títulos como médico y psicólogo están certificados y apostillados por mis universidades, están certificados y autorizados por la Embajada de Guatemala en México por la Secretaria de Gobernación de mi país, por la Secretaria de Relaciones Exteriores de mi país y por el Ministerio de Relaciones de este país. En Guatemala no estoy como colegiado activo en alguno de los colegios. No recuerdo la fecha que viajé para tomar el cargo de perito, pero debe de ser más o menos en la fecha que está escrito aquí en la elaboración del peritaje y para que no haya ninguna duda pues vemos en el expediente jurídico la fecha en donde está aceptado mi cargo. Para poder opinar aquí tuve que hacer una serie de trámites, no llegué nomás porque sí tuve que aceptar un cargo. El cargo que se me designó consta en autos. El expediente de cómo llegó a mis manos ya lo expliqué en su momento, cual fue el procedimiento que utilicé y todo esto sigue un procedimiento legal que está establecido por la constitución y los procedimientos de la República de Guatemala, primero vine a Guatemala a hacer todos los tramites de rigor que se tienen que hacer, revisar el expediente todo lo que me correspondería hacer en Guatemala, después que hice todo eso en Guatemala de aquí me fui a Costa Rica a San José y en San José me estuve un tiempo para poder realizar la evaluación que está en autos al termino de mi evaluación de Costa Rica viajé a la ciudad de México y elaboré el documento con toda la información recopilada después de toda esta investigación y se entregó el dictamen a su señoría, o sea

no pude haber revisado el expediente en México o Costa Rica lo tenía que revisar aquí que es el lugar obvio y lógico donde lo tengo que revisar. De acuerdo a mi expertiz punto uno, punto dos de acuerdo a la evaluación que hice basada en el análisis detenido y detallado del expediente jurídico y punto tres debido a el estudio que yo le practique pues obviamente si fue víctima de tortura, mi resultado hablamos de la clínica que es un estudio de inducción y deducción llegó a la conclusión que está escrita en el dictamen que existen evidencias suficientes para determinar y afirmar que la señora Emma Molina Theissen fue torturada, maltratada, humillada por miembros del ejército guatemalteco en el año de mil novecientos ochenta y uno. De los sindicados particularmente no tengo conocimiento quienes son, solamente sé que son militares que abusaron de la señora Emma Molina Theissen y que durante el presente juicio se ha considerado que están inculpados por este delito por eso están ahí tras las rejas punto uno, punto dos de acuerdo a las investigaciones hechas en diversos textos por ejemplo en este por ejemplo en otro que se llama atención de víctimas de la tortura editado por la asociación psiquiátrica de americana. El significado de signos es lo que se ve y síntomas lo que se siente. Para llegar a la conclusión que la señora Emma padece de disminución de la agudeza visual realicé una evaluación clínica que nos enseñan a los que estudiamos medicina muy elemental, una libreta o tarjeta se le pone a cierta distancia y se le dice que letras ve, se le va acercando y se va alejando entonces ahí se da cuenta porque yo no iba a llevar un aparato para verle la pupila, tengo que hacer cuestiones pragmáticas yo tengo que ser práctico y no andarme con cosas sofisticadas porque no estamos en esas condiciones en estos países, en otro país yo hubiera solicitado interconsulta con un oftalmólogo

que la llevaran y ver si alguna de las instancias aquí presentes hubieran pagado este tipo de cosas, a duras penas hay dinero para sobrevivir entonces se aplican las técnicas básicas que la ciencia médica nos otorga para hacer una exploración de primer nivel de atención. Los niveles de atención porque cuando hablamos de primer nivel de atención pensamos que es lo máximo, el primer nivel de atención es el nivel básico o sea la mayoría de las enfermedades como la gripa, el catarro, la diarrea, la disminución de agudeza visual y que podemos hacerlo en un consultorio médico sin necesidad de apoyo de estudios de laboratorio. Un segundo nivel de atención se da en un hospital donde hay aparatos de rayos x, donde hay especialistas de las cuatro especialidades básicas que son ginecología, cirugía, pediatría y medicina interna y hay otro tipo de aparatos para hacer estudios más complejos y el tercer nivel de atención son los hospitales de súper especialidad como el Instituto de Cancerología, el Instituto de Psiquiatría, el Instituto de Enfermedades Respiratorias. Yo trabaje en la Secretaria de salud de mi país treinta y seis años seis meses y veinticuatro días, trabaje tanto en un primer nivel de atención en una clínica de zonas marginadas como en un tercer nivel de atención de un hospital de súper especialidad, entonces estoy capacitado para evaluar personas en un primer nivel de atención y la agudeza visual se puede diagnosticar en un primer nivel de atención. La información no me la proporcionó la testigo se la proporcionó al Ministerio Público punto uno y está en autos, punto dos yo estuve presente cuando el Ministerio Público interrogó a la testigo y obviamente lo que la testigo dijo que está en autos y que yo pude escucharlo y leído pues es parte de la investigación metodológica, la declaración de la testigo obra en autos la podemos leer, pero yo tuve la fortuna de poder escucharla, porque yo estaba en

Guatemala revisando expediente haciendo todos los estudios y me di cuenta que estaba la testigo declarando y entonces escuché. Me pregunto si la compañera tiene expertiz en el Protocolo de Estambul eso me pregunto, porque en el capítulo de entrevista precisamente versa en una parte sobre eso, sobre que la entrevista es un factor fundamental para determinar la credibilidad o no de la persona que uno está entrevistando, en base con esos principios, con base a esos elementos que el Protocolo de Estambul determina y aconseja en base a mi experiencia obviamente yo le otorgo y con la revisión del expediente yo le otorgo credibilidad a la persona y lo hago con base a mi experiencia. Considero que debe de existir prueba científica para poder dar credibilidad a un relato. Yo dije que en su momento hice clínica, explique lo que era la clínica, dije que la clínica era un método de investigación científica, la historia clínica es un método de investigación científica, la historia clínica que yo le hice a la señora sobreviviente de la tortura Emma Molina Theissen está basada en el método científico a través o a partir de la historia clínica que yo le hice basado obviamente en el Protocolo de Estambul, hay historias clínicas generales y hay historias clínicas dirigidas o especializadas. Las historias clínicas generales son las que hacen los médicos generales y las historias clínicas dirigidas son las que hacen los especialistas por ejemplo una historia clínica oftalmológica es diferente a una historia clínica ginecológica, porque el oftalmólogo ve ojos y el ginecólogo ve otra cosa, ahora yo soy experto internacional en evaluación de sobrevivientes de tortura entonces yo hice una historia clínica enfocada. La medicina y la psicología no son matemáticas y cada paciente responde de diversa manera, depende del paciente y de la biología del paciente de la genética del paciente el tiempo que tarde en recuperarse con los fármacos. En

la ficha de identificación esta el dato a que se dedica la señora Emma Molina Theissen, dice ingeniería en sistemas ocupación empleada y el grado académico no sé dónde lo realizó. El dictamen que realicé lo considero concreto y sucinto y cumple el objetivo que me trace. Los test que se realizaron no se adjuntaron por varias razones la primera por ética, el código del psicólogo establece que ese tipo de documentos son íntimos y no se deben de poner a la luz pública. Segundo el colegio de psicólogos de aquí lo establece también estoy juramentado a decir verdad y si no digo la verdad voy a tener que cumplir ciertas penas y si estoy juramentado a decir verdad lo que puse ahí es la verdad no estoy poniendo mentiras, yo no soy mentiroso mucho menos en estos casos. El Protocolo de Estambul establece que en la entrevista clínica es fundamental, la experiencia y la clínica es fundamental en ciertos casos para determinar o no la credibilidad de la persona que está hablando de tal forma que hay casos muy particulares muy accesibles una serie de pruebas estandarizadas y confiabilizadas para determinar esa credibilidad, pero en Guatemala no hay esas pruebas ni en Costa Rica no están validadas esas pruebas entonces el Protocolo de Estambul establece que cuando hay exista posibilidad de aplicar una prueba psicológica en el caso de credibilidad que este validada y confiabilizada estadísticamente para determinada población pues que se aplique, pero cuando no este esa prueba validada y estandarizada se utilice la entrevista clínica del expertiz del perito y por eso aconseja el Protocolo de Estambul que a pie de página se ponga un resumen curricular del perito para que el juez, el tribunal se cuenta de la expertiz del perito entonces considere esa prueba común aceptable. Yo aquí utilice la entrevista clínica tal y como lo indica el Protocolo de Estambul, hay un libro que se llama Consideraciones de

la Documentación de la Tortura en México editada para la oficina del alto comisionado de la Naciones Unidas, lo pueden consultar mi participación en un artículo de la entrevista, el inconsciente está estructurado como un lenguaje, es decir, todo lo que digan o hagan puede ser tomado en su contra, y se del comportamiento de los gestos porque soy un experto, en el lenguaje no verbal y tengo expertiz en hacer preguntas y después volverlas a hacer y después meterle por otro lado y encontrar si está mintiendo o no y eso lo dice el capítulo del Protocolo de Estambul de la entrevista. Con anterioridad no he elaborado otro peritaje del caso Molina Theissen. Dije que lo real no existe y que nosotros contamos lo que nos recordamos no lo que verdaderamente sucedió de tal manera que cualquier pregunta que le haga de algún hecho que le pasó a ustedes me van a contar la versión de lo que se acuerda no la que verdaderamente fue, es impredecible la viabilidad que pueda haber del relato que pueda hacer una persona, inclusive las palabras que pueda emplear, porque una palabra se le puede dar una cierta connotación y tiene otra denotación, la tonalidad, la paralingüística de como dice las cosas, por ejemplo es bueno los juicios orales porque en los juicios orales se utiliza el lenguaje no verbal y una parte del lenguaje no verbal es la paralingüística el tono que uno utiliza en su decir, el escuchar al otro por eso está la clínica de la escucha uno determina y descubre muchas cosas y los abogados, los jueces tienen que hacer clínica de la escucha y hay libro de psicoanálisis, psicología y derecho en donde se habla de esto, de hecho el enfoque que ahorita el Instituto Interamericano de Derechos Humanos tiene para el abordaje de casos de tortura es el enfoque psicojurídico. Los nombres de los militares que fueron a Europa a capacitarse en torturas dije que en la bibliografía estipulaba eso y

tampoco recuerdo los nombres, anoté el nombre del torturador francés, pero en la bibliografía viene el nombre de los militares que fueron a Francia a capacitarse. Yo pregunto si cuando uno hace historia clínica uno se pone a verificar todos los antecedentes de todos los pacientes que uno tiene en primer lugar y en segundo lugar mi objetivo no era determinar si la mamá, el papá, el abuelito o quien sea se haya enfermado de lo que sea enfermado, mi objetivo era el que leí y la historia clínica hace alusión de lo que se pregunte los antecedentes personales patológicos de importancia de la persona que uno está estudiando, no que se explore a los parientes de la señora o del señor, quien sabe hacer historias clínicas inclusive psicológicas esto lo debe de tener muy claro. **A SU DECLARACIÓN Y PERITAJE se les otorga valor probatorio en los puntos destacados y por las razones siguientes: A)** Fue perceptible para el tribunal la basta experiencia del perito en la materia de su aporte, que sintetizados en aproximadamente 22 láminas ilustrativas proyectadas en el debate, destacando las secuelas de la tortura, violación sexual individual y colectiva y demás tratos crueles inhumanos, infamantes y degradantes a los que fue sometida EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN durante su cautiverio de 09 días en la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barrillas de Quetzaltenango, del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, infligidos por oficiales militares y elementos del Ejército de Guatemala, durante su cauriverio ilegal, clandestino y secreto. **B)** El perito explicó las formas de tortura y sus aspecto físicos, psicológicos y sociales, con los objetivos de los victimarios para la destrucción de las personas, para afectar a la sociedad mediante la tortura como una forma compleja de extrema violencia para provocar dolor y sufrimiento que se prolonga en el tiempo. Explicó respecto de la formación de

los torturadores y los métodos utilizados a través de manuales como los utilizados por la CIA en la Escuela de las Americas, el método KURBAC o interrogación de contrainteligencia; así como los métodos utilizados en la Operación Condor en países de América del Sur. **C)** Se le puso a la vista copia simple del acta de declaración testimonial de Emma Molina Theissen de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, quien reafirmó que del mismo tomo elementos y aspectos para la elaboración de su peritaje. **D)** También se le puso a la vista el Oficio dirigido a los señores magistrados de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por Emma Guadalupe Molina Theissen con cédula ocho guión cero sesenta y cinco guión setecientos noventa y uno; determinándose de tal manera los incansables esfuerzos de la familia Molina Theissen en la búsqueda del niño Marco Antonio Molina Theissen. **E) Entre las CONCLUSIONES del perito sobresale: E1)** La persona en estudio, refiriéndose a EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, presenta un cuadro de depresión mayor severa consecutiva a un trastorno por estrés postraumático crónico, entre otras cosas, todo esto resultado de la violación sexual, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de los que fue víctima por miembros del ejército guatemalteco y que al decir de ella los tiene identificados y ya están detenidos, esperando que se haga justicia y poder encontrar a su hermano MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN. **E2)** Para la víctima EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, se sugiere tratamiento médico psicológico de manera constante y de por vida y de acuerdo a su evolución, reparar el daño jurídicamente y no exponerla a más interrogatorios, evaluaciones, pruebas de diversa índole, peritajes, protocolos, declaraciones,

careos, etc, ya que de llevarse a cabo existe riesgo para su integridad física, psicológica (disociación psíquica, suicidio), debiéndose observar en todo caso los principios básicos consensuados a través del Protocolo de Estambul, para el tratamiento de víctimas como en el presente caso. **F)** El aporte del perito es congruente con la prueba diligenciada, proporciona elementos de utilidad para el esclarecimiento del presente caso, específicamente en cuanto a la determinación de la responsabilidad penal de los acusados MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ y HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, en los hechos atribuidos, respectivamente. ----------

12. KARIN STELLA LEAL VALLE. Consultora Técnico, como Psicóloga Forense quien emitió opinión con respecto al peritaje psicológico. Quien intervino durante el debate como quedó en audio, quien auxilió a la defensa técnica con los peritajes psicológicos y psicosociales ofrecidos y aportados al presente juicio. Al respecto, al concedérsele la intervención para emitir sus conclusiones, simpre tratando de favorecer con su intervención a los acusados, trato de desvirtuar entre otras circunstancias respecto de la declaración de la victima EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, indicando que el relato de dicha victima adolecia de veracidad respecto de las violaciones sexuales y tortura padecidas. No obstante, cuando se le pregunto si tenia sus conclusiones por escrito, indico que no tuvo tiempo para ello. **Por tales razones, su intervención no se toma en cuenta, debido a que no contribuye al esclarecimiento del presente caso.** ----------

13. GUSTAVO ADOLFO DÍAS LOPEZ, (MILITAR RETIRADO). Quien intervino durante el debate como quedó en audio. Dijo haber ostentado el grado de

Mayor Ejército de Guatemala, y asistió a la defensa en lo referente al Peritaje técnico militar denominado Caso Desaparición forzada del menor Marco Antonio Molina Theissen de fecha noviembre del año dos mil once, realizado por el General de División del Ejército Peruano Rodolfo Robles Espinoza, y la posterior ampliación del mismo, dentro del caso de Desaparición Forzada del menor Marco Antonio Molina Theissen. También, hizo referencia al peritaje denominado sociológico militar sobre las estructuras militares y su funcionamiento con énfasis en la brigada militar General Manuel Lisandro Barillas ubicada en el departamento de Quetzaltenango Guatemala período 1981-1983, elaborado por HECTOR ROBERTO ROSADA GRANADOS. Al respecto, cuando se concedió la palabra para emitir sus conclusiones, se refirió a otros asuntos alejados de los puntos propuestos. **Por tales razones, su intervención no se toma en cuenta, debido a que no proporciona elementos útiles para el esclarecimiento del presente caso.** ----------

14. EDWIN MARINO SALAZAR, colegiado número 5560 con documento de identificación DPI Número 2229 83450 0101. MÉDICO Y CIRUJANO, Ginecoobstetra Forense, quien dará su conocimiento como consultor técnico, realizando preguntas al perito propuesto por el Ministerio Público y quien será examinado durante el debate sobre los hechos que le consten a su leal saber y entender, sobre el peritaje denominado Violencia Sexual en contra de las mujeres en contexto de detención en las bases militares en Guatemala, durante el conflicto armado interno de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciséis realizado por Sonja Perkic Krempl. **Objeto:** Que sea nombrado como Testigo Técnico de las lesiones que la señora Emma Guadalupe Molina Theissen, denunció haber sufrido en fechas del 27 de septiembre al 5 de octubre del año

de 1981 como consecuencia de las torturas y violaciones sexo genitales que ella manifiesta haber sufrido. Así como los informes médico legales de las evaluaciones médicas y el informe rendido por Sonja Perkic Krempl, que consta en autos. Con lo anterior se demostró los daños físicos que causan en el cuerpo de una persona al estar sometida a torturas constantes sin ingerir alimentos y agua, así como el ser objeto de violación sexo genital múltiple durante varios días consecutivos. **Dijo:** tengo treinta y cinco años de ser médico y cirujano, treinta años aproximadamente de ser ginecólogo obstetra, una especialidad en gerencia en los servicios de salud, una especialidad en investigación criminal y medicina forense, una maestría en ciencias forenses y actualmente cursando segundo año en un doctorado en medicina forense e investigación criminal. Tengo diecisiete años prácticamente de estarme dedicando a la actividad de consultor técnico a parte de la especialidad que poseo en la medicina. Yo me formé en el Seguro Social donde allí hice mi residencia, estuve como especialista y luego estuve como director del hospital ginecoobstetricia de Pamplona ocho años y luego estuve como director en Juan José Arévalo Bermejo, Policlínica, Periférica de la zona cinco y me retiré como sub gerente médico. Cuando era residente y estaba en la consulta externa en ocho horas veíamos cuarenta pacientes por día, el hospital de ginecoobstetricia es un hospital que atiende más o menos de veinte a veinticuatro mil partes anuales y con ciento cincuenta mil consultas anuales, en treinta años he evaluado a unas cincuenta mil mujeres. Trabajé seis años como médico forense en el Ministerio Público dentro de mis actividades laborales. Un informe médico legal un peritaje es un instrumento médico legal tiene como base la historia clínica, en el año sesenta el doctor Laures Winos enseñó a llevar de una forma ordenada lo que

es una historia clínica y esto es lo que está dentro de la narrativa, tenemos por lo tanto que el dato subjetivo es la historia que nos refiere la paciente, pero como su nombre lo indica es subjetivo solo le consta al paciente o a la paciente, un ejemplo; una persona puede llegar y decirme mire yo tengo un gran dolor de cabeza, yo no puedo ver el dolor de cabeza, ni puedo sentir el dolor de cabeza, pero en el dato objetivo cuando yo examino a una paciente le encuentro una presión alta, allí si puedo tener una correlación entre el dato subjetivo y el dato objetivo. Es muy importante la historia para que nosotros podamos encontrar o correlacionar los hallazgos que una persona pueda decir, entre el dato subjetivo y el dato objetivo inicialmente nosotros podemos llegar a hacer un ochenta por ciento de la impresión clínica que son los diagnósticos iniciales y posteriormente como resultados los estudios que se pidan como serian laboratorios, rayos x, ultrasonidos, se podría llegar casi al cien por ciento de ese diagnóstico. Los médicos trabajamos con el método técnico científico, que es básicamente preguntarse por un fenómeno de la naturaleza que nos lleva a investigar, que nos lleva a plantear una hipótesis, esta hipótesis nos lleva a desarrollar lo que es un experimento que nos da unos resultados con lo cual confirmamos o no la hipótesis y con eso se rinde un informe. El ser humano dice que los requerimientos de agua en veinticuatro horas se calculan por la fórmula treinta y cinco centímetros cúbicos o mililitros por kilogramo de peso, una persona promedio de unos setenta kilos se multiplica setenta por treinta y cinco y esos van a hacer los requerimientos de agua diarios de una persona, a esto hay que tenerle consideración en la actividad física, si es un atleta de alto rendimiento obviamente esto va aumentar los requerimientos, si es una persona que trabaja en escritorio como lo hacemos nosotros obviamente no va a tener un

requerimiento mayor, aparte de eso es la temperatura ambiental, si hay una temperatura ambiental más grande vamos a ver la sudoración implica el aumento del requerimiento, si el paciente pueda tener fiebre, diarrea, vómitos, pueden ser que en un momento puedan aumentar esos requerimientos. El cuerpo humano el sesenta por ciento de su peso es agua, el cuerpo humano con tres o cuatro días sin agua llega a una falla renal y eso significa que el riñón deja de funcionar, deja de filtrar y esto puede llevar a la muerte. El sesenta por ciento el componente del agua, la fórmula de proteína para nosotros los médicos y la otra significa carbohidratos, el dieciocho por ciento está en proteína y carbohidratos, siete por ciento en minerales, y el quince por ciento es grasa. ¿Dónde encontramos nosotros el agua en el cuerpo humano? Básicamente la encontramos en tres lugares, es espacio vascular se entiende todas la venas y arterias que tiene el cuerpo humano, es la sangre y el líquido que nos está circulando, tenemos el espacio intersticial y el espacio intracelular. El espacio intercelular es lo que está dentro de la célula haciendo una analogía, un piso es una célula y lo que está dentro del piso o sea la célula es el agua intracelular y el espacio intersticial es la sisa o sea la unión entre piso y piso y en este caso la sisa tiene una estructura metálica, para hacer una analogía un poco más comprensible el espacio intersticial es el espacio que hay entre ladrillo y ladrillo o sea entre célula y célula, por lo tanto allí podemos tener el líquido y lo podemos perder. El cuerpo humano también tiene electrolitos y el electrolito es un mineral que está cargado positivamente que circula en la sangre o en cualquier otro fluido en el cuerpo y estos pueden ser; sodio, potasio, cloro, magnesio, que son los que tenemos. La deshidratación es la pérdida de agua, puede ser por sudor, diarrea, vómitos o por la no ingesta de líquidos durante el

día. Los porcentaje y manifestaciones cuando una persona entra en grado de deshidratación, cuando las pérdidas de líquidos son del uno al cinco por ciento va a presentar sed, malestar, letargo, impaciencia, falta de apetito, enrojecimiento de piel, aumento de peso, náuseas, debilidad. Cuando es del seis al diez por ciento dolor de cabeza, mareos, se cae de boca, dificultad para respirar, hormigueos en extremidades, dificultad del habla, incapacidad para menearse, visión borrosa. Entre el once y quince por ciento lengua hinchada, contracciones, sordera, visión borrosa, falta de sensibilidad en piel, piel agrietada, incapacidad para tragar, delirio y muerte, esto también se le agrega que hay presión baja, hay aumento en la frecuencia cardiaca y aumento en la frecuencia respiratoria. Una persona necesita de dos mil a dos mil quinientos de agua al día y para reponer lo de la orina es de mil doscientos a mil quinientos lo que expulsa el riñón en veinticuatro horas con la respiración son trescientos centímetros cúbicos. Con el metabolismo para que nuestro cuerpo funcione son otros trescientos centímetros cúbicos, la sudoración doscientos cincuenta y en las heces ciento cincuenta centímetros cúbicos que hace un total de dos mil a dos mil quinientos. ¿Qué pasa cuando una persona está en ayunas? Nosotros tenemos en el cuerpo un polisacárido o sea un acumulo de azucares de reserva que es una reserva energética, según la analogía es como tener la reserva de gasolina del vehículo y que nos da chance de tener de doce a dieciocho horas aun en ayunas absoluto de una persona, a través de la adrenalina que es una hormona del estrés que se cataloga como un neurotransmisor y sirve de transmisor entre una célula y otra produce la frecuencia cardiaca y es lo que se pone pálido cuando estamos en una situación de estrés, dilata los bronquios, pero aparte de eso va hacer que el glucómetro que tenemos nosotros o sea la

cantidad de azúcar que tenemos de reserva en el hígado a través de una acción química se libere azúcar a la sangre, ¿y cómo se libera?, el noventa por ciento lo va a liberar a la sangre y el diez por ciento para la actividad muscular. Si una persona dejara de ingerir los alimentos se va a producir en el cuerpo un fenómeno el cual va a obtener azúcar de otras vías y esto se le conoce como una glucogénesis pongo el ejemplo de una persona que el diámetro de una persona obviamente pasada de peso va en ausencia de azúcar, va consumiéndose la grasa hasta llegar a tener el peso de una persona normal. ¿Dónde se pierde la grasa? ¿dónde se acumula la grasa en el cuerpo?, en el abdomen, tórax, cadera, muslos, cuello, piernas y por último en brazos, lo normal en un hombre es un ocho por ciento de grasa y la mujer un quince por ciento de grasa. Nosotros en medicina usamos lo que es la antropometría, la antropometría no es más que un método que sirve para hacer medidas del cuerpo y tenemos lugares en donde nosotros no vamos a perder grasa porque no tenemos grasa y en uno de ellos en mujeres y al medir ya están estandarizados que teniendo el diámetro que tenga la muñeca se puede calcular la talla de la persona. ¿Qué mide la antropometría? Peso, talla, diámetros, perímetros y pliegues. Cuando una persona deja de ingerir azúcar a través del glucógeno tiene reservas que le duran de doce a dieciocho horas básicamente, después a través de la glucogénesis el cuerpo humano empieza a producir nuevas fuentes de azúcar, pero a través del consumo de la grasa de tal manera que una persona usando la dieta de atkis que yo la use en una oportunidad logre bajar ocho libras en una semana, es una dieta impresionante, se tiene que hacer con cuidado porque tiene algunas precauciones que debe de tomar. Cuando una persona se consume la grasa pasa a consumirse lo que son

las proteínas ¿y que son las proteínas? Es el músculo y se van a ver el marano que se mira generalmente en niños y son niños africanos y es donde se reduce el ochenta por ciento de su peso, el marano que es la siguiente fase del consumo de la grasa es por consumo de las proteínas, prácticamente la persona tiene la piel sobre el hueso y es donde falta carbohidratos y proteínas, inicialmente se consume la grasa, después se consume el músculo y por último se produce el marano. El monte venus es la parte que tiene grasa y tiene muchos bellos, tiene los labios mayores y los labios menores, el introvaginal está parcialmente cubierto por la membrana iminial, clítoris, el capuchón del clítoris, la horquilla inferior de la vagina y hay una parte que se le llama periné que suele ser entre dos y tres centímetros dependiendo de cada mujer que puede ser más grande en unas o más pequeñas en otras. ¿Cómo se diferencia los labios mayores con los labios menores? Los labios mayores tienen bellos y los labios menores no tienen bellos, generalmente los labios mayores cubren a los menores, pero en ciertas ocasiones los labios menores pueden sobresalir sobre los mayores. La vagina es un órgano musculoso membranoso que tiene una mucosa, se dice mucosa a todo el tejido que es húmedo, por ejemplo; todo lo que es húmedo se llama mucosa, mucosa labial, mucosa gástrica, mucosa vaginal. La vagina tiene diferentes tamaños hay pequeñas como de cuatro a seis centímetros, hay de seis a ocho que es el promedio y por experiencia puedo decir que el noventa por ciento de las mujeres tienen esa longitud en la vagina y hay vaginas que pueden ser de ocho hasta doce centímetros que son la minoría. Nosotros para poder evaluar a una persona usamos espéculos grandes, medianos y pequeños y generalmente vamos a usar espéculos medianos que van con el diámetro de esa vagina. ¿Cómo hacemos nosotros

diagnósticos de una ruptura iminial? si vamos a hablar de antigüedad se dice que se siente cuando es menor de diez días, se dice que es antigua cuando es de más de diez días, una persona con una rasgadura vaginal mayor de diez días que sean doce días no podemos decir tiene doce días porque puede ser tres meses, seis meses, cinco años, tres años, ya que reciente es menor de diez días. La extensión puede ser completa o incompleta, la completa es cuando va del borde libre a la base y si no llega a la base es incompleta. Las rasgaduras del imen tienen forma de V son agudas, un diagnóstico diferencial son las escotaduras, que la escotadura se denomina como una muesca que es congénita y la otra es producida, el diez por ciento de las mujeres de la población va a tener un imen complaciente es aquel que se dilata y no se rasga con una penetración. Las vulvo vaginitis es un proceso inflamatorio infeccioso de la vulva y de la vagina y tiene tres causas, las infecciosas, las mecánicas y las químicas, las infecciosas pueden ser por bacterias, virus, hongos, protozoo, una bacteria una gonorrea, virus un herpes, un protozoo una tricomona y hongo es una de las cosas más comunes que se da en la mujer embarazada o mujer diabética. Las mecánicas como su nombre lo indica es por un choque, puede estar la bicicleta, el montar a caballo, ropa apretada, leotardos o una violación porque es un acto mecánico. Entre las químicas tenemos duchas vaginales, jabones vaginales, lociones vaginales y pongo el ejemplo que cuando uno usa un desodorante y tiene algún componente que le irrita la axila. ¿Qué rasgaduras pueden presentarse en el área genital de la mujer? Son cuatro, **grado uno** es la que abarca piel y mucosa ya dijimos que mucosa es el tejido húmedo y piel es la epidermis que puede estar en la distancia de la horquilla vaginal y el ano se llama periné, el grado uno es el que abarca solo piel y mucosa, **grado dos** es la

que abarca piel, mucosa y tejido celular subcutáneo o sea la grasa. **Grado tres** es la que abarca piel, grasa, músculo, puede llegar hasta la orilla del ano. **Grado cuatro** une vagina con el ano y esto se puede ver en partos o en abusos sexuales. Dentro del protocolo de lo que es la violación por vía anal, hay dos conceptos que es el tono y la laxitud, el tono es la tensión o que un músculo ejerza su función a través de un estímulo, todos tenemos un tono muscular que es normal que cada uno de nosotros no lo siente, cuando hay una violación este puede ser afectado y la laxitud es el grado de flojera que pueda tener un músculo. También se habla de lo que son los pliegues radiados, los pliegues radiados es parte de la piel que circunda al ano, pero tenemos un esfínter externo, al momento de ese esfínter al tener su función que es cerrar el orificio y se va producir los pliegues o arrugas que son normales que se van a ver en todos los seres humanos, por lo tanto, todos los vamos a tener. Un ejemplo cuando hay un tipo de violación en una persona en donde se puede ver el recuadro de los pliegues normales contra un caso que es un edema, que edema significa hinchazón y aversión, la aversión es que está volteado hacia afuera. Una fisura o rasgadura anal que es parte de los hallazgos que se pueden encontrar en un tipo de violación. Las definiciones que dice el diccionario médico fisura: es un surco superficial cuando el ano también se le puede decir ulcera lineal entre los pliegues anales que produce dolor más o menos intenso después de la defecación. La rasgadura es la perdida de la continuidad del tejido por una sobre distención, el desgarro perdida de la continuidad producida por estiramiento o avulsión y las causas cuando no son por una violación puede ser por estreñimiento, parasitismo, hay un parasito que se llama oxirus vermiculares que tiene la particularidad que sale a poner los huevos a la orilla

del ano produce picazón y eso hace que la persona rasgue se rasque y pueda tener un tipo de lesiones, el mismo rascado, la circulación y la diarrea. A todo esto, para una violación siempre hay que considerar las veces que fue violada una persona, el grado de esfuerzo que se hizo en la agresión que cometió la persona, el diámetro y la longitud de la vagina de la persona y el diámetro y la longitud del pene de la persona que está cometiendo una agresión, todos esos factores se tienen que considerar el médico forense en este caso como su servidor ginecólogo y médico forense para poder tener una evaluación más certera. En el presente caso la historia que a mí me dieron es que había sido una violación múltiple por varios días, como a mí se me pidió mi opinión y obviamente para poder conocer y emitir un peritaje o una presentación que estuviera apegada a la realidad y que los llevara a ustedes en la búsqueda de la verdad que es el fin de todo tribunal, me permití conocer lo que es la base militar y tengo fotos tanto de afuera como de adentro, el cuarto de tropa son unas instalaciones enormes todas son de lámina sumamente altas, la altura es de dos setenta yo mido uno ochenta y cuatro, las estructuras son de lámina, el área de lavandería la altura es de dos treinta y cinco, otra altura cuatro sesenta el techo es de lámina lo están utilizando como un gimnasio. El dato subjetivo y el dato objetivo van correlacionados un ejemplo: yo puedo venir aquí al tribunal y decir que el licenciado Rodríguez me empujó del segundo nivel y que yo me precipité hacia el suelo y el tribunal preguntarme que lesiones tiene, pues tengo un raspón en la rodilla, obviamente el tribunal sin ser perito no van a creer esa historia, porque tiene que tener concatenación, tiene que tener correlación el ejemplo de la presión alta. Al decirme que tiene dolor de cabeza y al examinarlo veo que tiene presión alta y concateno que la causa de la presión alta el dolor

de cabeza era la presión alta esto tiene que ir de la mano. Dos días o cuarenta y horas sin tener los requerimientos de mil doscientos a dos mil quinientos centímetros una persona estaría en condiciones muy graves, de tres a cinco días dependiendo del grado de deshidratación puede fallecer una persona, con una deshidratación de esa naturaleza prácticamente sería una deshidratación severa y esto llevaría a consecuencias fatales, un fallo renal, porque el riñón no estaría recibiendo los fluidos necesarios y por consiguiente una insuficiencia renal. Cuando hay una deshidratación severa la persona podría estar en shock hipotensión arterial, aumento en la frecuencia cardiaca, aumento a la frecuencia respiratoria, desorientada, falla renal, obviamente va a estar en condiciones muy precarias. En la parte de la muñeca no se reduce la grasa, donde vamos a perder grasa es en tórax, abdomen, cuello, en las mujeres cadera, muslos, extremidades inferiores, superiores que sería en los brazos, en la muñeca no hay grasa y allí es muy poco tendría que caer primero en marasmo para talvez llegar a reducirse la poquita grasa que hay y eso no se reduce, el diámetro que está entre el cubito y el radio es menor en relación a lo que es la mano, allí no hay grasa que se va a perder es en otro lugar donde se va a perder principalmente. Una persona que es violada va a tener algún tipo de rasgadura, cuando la persona es virgen puede tener una rasgadura en la vagina, en el periné, una persona que es violada múltiples veces por tantos días tendría destrozado la vagina, ano y el periné, fácilmente una rasgadura grado tres, estaríamos hablando que abarcaría piel, grasa y músculos, depende del grado de la agresión y del diámetro de los penes que fueron penetrados en las áreas anatómicas y por la historia ella tendría una rasgadura grado dos o tres. **Se le puso a la vista copia simple del acta de declaración de Emma Molina**

Theissen, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, copia del escrito de fecha quince de abril, dirigido a los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala. Procedió a darle lectura al acta de declaración. Emma estaba en unas condiciones muy malas por la historia, la historia es el dato subjetivo, ella no estaría en condiciones de saltar, regresar que dejó los zapatos y volvió a salir eso es imposible, porque el que quiere escapar escapa desnudo y no a estar buscando cosas personales, yo pienso que la historia en lo personal y de mi punto de vista y con mi humilde experiencia no es creíble y no podría estar en capacidad de correr por los vejámenes supuestos de violación vía vaginal, anal, estar sin ingesta de agua, bajar veinte libras que eso disminuya en ocho o nueve días no es creíble. Las rasgaduras como dice el diccionario médico es la pérdida de la continuidad de la piel dependiendo de la profundidad de la rasgadura grado uno rasgaría poco y depende porque si a través de donde se da la rasgadura hay algún vaso obviamente, una vena o una arteria el sangrado puede ser mayor, una rasgadura grados dos que abarca grasa obviamente pasan vasos más gruesos y el sangrado seria mayor, una rasgadura de músculo la persona va a presentar un sangrado y como digo si agarra una vena una arteria de cierto calibre el sangrado si podría ser considerable, estar ocho días y estar siendo sometida a esas supuestas violaciones obviamente no daría tiempo que eso cicatrizara y eso estaría agravando y aumentando las lesiones, podría presentar un sangrado que podría ser significativo aparte del riesgo de las infecciones que puede quedare o inclusive el riesgo de un embarazo, podría tener un treinta por ciento de un riesgo de embarazo dependiendo del último periodo de su regla. Las lesiones que ella sufrió y que no está libre de alimentos, libre de ingesta de

líquidos más la sudoración, la orina que tienen una paciente a diario y si eso no se repone más el sangrado eso hace que las condiciones de ella en ese momento estuvieran estado sumamente más críticas. Según el relato de la señora Emma hubiera caído en un fallo renal si hubiera estado con todas esas pérdidas de líquido y un fallo renal podría estar de tres a cinco días la muerte. Según el relato de Emma no podría estar en las capacidades de poder escapar de la base militar Manuel Lisandro Barillas. Un médico general puede evaluar y hacer un examen ginecológico, pero si una persona es experta en la materia como perito especialista en ginecología es una persona que va a dar un informe mucho más fidedigno y mucho más apegado, un perito en este caso que sería una persona ginecóloga obstetra sería mucho más el examen que una persona que no tiene esta especialidad. No he evaluado a ningún familiar de los acusados. A mí me dieron el expediente y lo leí completo porque el hecho que yo pueda evaluar un X o Y peritaje implica que no pueda leer algunas otras cosas que me puedan dar una orientación, mi función es emitir mi opinión en base a mis conocimientos y lo más apegado a la verdad y para hacer eso trato de ser lo más justo involucrándome en todos los expedientes que me dan. No tengo en mente si vi el peritaje arriba mencionado ya que es un expediente demasiadamente voluminoso. ¿Qué es una lesión sexo genital? es una lesión que está en los genitales de una persona. la violación es una violación se haga en la casa, se haga con la esposa, se haga con una sexo servidora o con una desconocida, el lugar donde se haga es indiferente, aquí lo que se califica y lo que estoy evaluando es la acción no el lugar, aquí lo curioso en una violación múltiple por varios días, pero el acto es el mismo lo único que fue muchas veces por muchos días en la historia, el dato subjetivo que refiere la persona el lugar

es indistinto. No recuerdo que haya un historial clínico de la señora Emma Guadalupe en los múltiples folios. No evalué a Emma Guadalupe Molina Theissen. Hay lesiones como rasgaduras leves, en el aparato genital femenino hay dos glándulas que están a nivel de la entrada que son las glándulas de bartolin y son las encargadas de producir un líquido que tiene la función de lubricarse y eso se hace cuando hay una excitación previa cuando es un acto consensuado, obviamente en una violación esa lubricación no existe y la penetración es forzada esto va a ocasionar un daño en el tejido de diferente magnitud inclusive en la persona que agrede sexualmente porque obviamente no está lubricado dicho acto en esa circunstancia, el imen es una membrana muy delgada, una rasgadura grado dos o grado tres eso puede llevarse cuatro semanas en recuperarse no digamos una grado cuatro, la grado cuatro tiene que ser una intervención quirúrgica, una cosa es la rasgadura del periné y otra cosa muy distinta es la rasgadura del imen, si una persona sufre ese tipo de violaciones por una rasgadura grado tres obviamente van a quedar cicatrices, cuando una persona tiene un parto si es primeriza la persona se hace una incisión en la horquilla que se llama episiotomía y esa posteriormente se sutura después del nacimiento y esa cicatriz va a perdurar toda la vida, si hacemos una analogía una rasgadura sería algo similar lo único que la rasgadura es irregular lo único que la otra es un corte que abarca piel, grasa, músculo, que es un corte bien definido, bien estructurado y que hace más fácil la reparación, una rasgadura como es irregular la reparación es mucho más complicada y a veces no tan estética como una incisión que se hace. La mujer está capacitada para tener las relaciones que ella pueda tolerar y pueda sostener, el hombre puede tener una o dos relaciones en un día dependiendo en su capacidad de erección,

no puedo decir si puede o desea, acepta y tolera tener diez relaciones o puede tener solo una. En mi profesión he tenido pacientes que han sido sexo servidoras y no me menciona a mí cuantas veces las tiene porque yo las vi en el Ministerio Público, una sexo servidora me dice que fue agredida por X o Y situación, aquí es una cosa diferente porque si es una sexo servidora es una relación consensuada y preparada para eso a diferencia de una violación que no está consensuada y no está preparada para ello y son dos cosas muy distintas. Mi experiencia como ginecólogo privado hay mujeres que después de una relación consensuada pueda tener una vulvo vaginitis pos traumático, una persona con una relación consensuada en un momento dado pueda tener vulvo vaginitis. Las manos son parte de los miembros superiores y en las manos hay muy poca grasa y por la deshidratación no se puede perder grasa, por la no ingesta de alimentos las manos es la última parte de grasa que se pierde, para que ya llegue a perderse grasa de donde casi no tenemos y prácticamente estaría entrando en la fase del marasmo y estaríamos hablando de meses. Una persona no puede tomar agua de tres a cinco días y sin ingesta más. Con la ingesta mínima de nueve días la pérdida de peso podría ser de cinco a siete libras lo máximo y eso sería en las áreas de grasa tórax y abdomen y las extremidades son de último. Para poder ver si tenía alguna enfermedad genital tuvo que ser evaluada y examinada un tiempo después, por ejemplo, el HIV tiene un periodo de ventana de tres meses, la sífilis tiene un periodo de incubación que tiene hasta noventa días, la hepatitis B puede ser hasta seis meses promedio unas seis a ocho semanas, para emitir opinión de una enfermedad venérea se tuvo que haber evaluado posterior a ello inclusive no inmediatamente, porque inmediatamente si hay un periodo de seis meses de

incubación va a salir negativo. Una persona violada viene la historia y después de la historia viene el examen físico el dato objetivo ver que tenga correlación, determinar las lesiones dependiendo de las lesiones se daría el tratamiento respectivo y luego se le daría un tratamiento anticonceptivo, un tratamiento antirretroviral y si hubiera algún otro tratamiento por otra infección pues darlo. Las infecciones podrían ser por hongos, virus, bacterias o puede ser por protozoos. Para los procesos virales hay medicamentos que se llaman antivirales, para las enfermedades tipo hongo como puede ser la cándida puede ser un tratamiento con tenacotozol, para infecciones bacterianas por medicamentos que se llaman quinolonas, penicilinas inclusive o algunos derivados, para el caso de la hepatitis B no hay tratamiento. Cuando le paso los hechos a Emma creo que tenía dieciocho o veinticuatro años, es un dato que para fines prácticos no tengo porque memorizarlo, porque influye en un acto como esto. La persona que mide uno ochenta por su masa corporal puede tener un mayor grado de resistencia, pero una persona de uno cincuenta y recordémonos que la mayoría de las mujeres oscilan entre uno cincuenta y uno sesenta de promedio de estatura. Quien me entregó el expediente para analizarlo me lo entregó uno de los abogados, inicialmente fue una licenciada posteriormente estuve en pláticas con el licenciado Anaya y hay otro abogado. Había un peritaje de una persona que no recuerdo y la historia que aparte estuve leyendo yo acá lo que me puso el licenciado Anaya, porque era parte del dato subjetivo, dato objetivo no había. Recuerdo que leí que ella decía que habían sido relaciones múltiples. De las violaciones que ella hizo mención se tomó en consideración, inclusive menciona que le dieron un bote con agua, pero no dice cantidad, es por ello que dije que había deshidratación grave, leve y

moderada. Leí la parte donde ella dice que pasó por una pila se lavó la cara y tomó agua. No existe una tabla que utilicen los médicos y cirujanos a efecto que puedan establecer si una persona cuando tenga un temor por causa que pueda morir reacciona de alguna forma y a lo subjetivo me refiero a la historia. **Se le puso a la vista el peritaje emitido por el señor Jorge Martínez de la Peña,** yo no evalué a la víctima sobre su inteligencia, tengo entendido que por conocimientos generales de medicina que para medir el ICU se tiene que pasar una prueba no sé si esa prueba estará incorporada acá, un ladrón podrá ser inteligente. En mi experiencia yo no tengo porque practicar el Protocolo de Estambul porque yo básicamente lo que hago es una historia, un examen físico y en base a ese examen físico emito mis conclusiones. Nosotros lo que tratamos de hacer es que la paciente no sea sometida a varias evaluaciones, tratamos que sea una única evaluación y que sea lo más apegado a la realidad y eso ha sido básicamente mi función. En el año ochenta y uno es imposible que me acuerde que medicamentos se les daban a las mujeres que habían sido violadas. El marasmo se presenta de la misma forma en un niño, adolescente o una persona mayor, la persona carente de azúcar tiene reservas para doce a dieciocho horas posterior a ello empieza el proceso de la glucogénesis o sea nueva formación de azúcar, de donde la obtiene de la grasa, posteriormente al consumirse toda la grasa hay otra fuente que es el músculo y también se llama glucogénesis solo que allí ya no es de la grasa sino que es del músculo, eso puede durar meses porque depende el tipo de ingesta, es una ingesta precaria, es una ingesta parcial, lo que es cierto que eso dura meses. El ginecólogo como está dentro del área genital es obligatorio poder evaluar eso, es por eso que dentro de los protocolos de Instituto Nacional de Ciencias Forenses está la

evaluación del tono y laxitud y eso se hace a través de un tacto vaginal, en la formación como gineco obstetra, cuando hay un parto que rasga de la vagina al ano el que lo repara es el gineco obstetra no llamamos al proctólogo, obviamente estamos facultados para poder hablar al respecto. El vaginismo lo puede presentar una persona de violencia sexual y puede ser una parte pero que tan frecuente no está contabilizado estadísticamente. La falla renal que no se consume agua de tres a cinco días está escrito en los libros, se puede consultar en la medicina interna de Harris u otra medicina interna que son los textos que usamos los médicos. Los cuerpos humanos algunos responden en tendencia unos más, es por ello que se pone un margen, pero en promedio lo que dice la literatura es de tres a cinco días. Podría decir que a una persona que se le niega agua y comida no se está cumpliendo con los deberes de tener a una persona en condiciones óptimas. Cuando una persona sufre una deshidratación el tratamiento puede ser por dos vías, vía oral y vía intravenosa, cuando una persona sufre un cuadro diarreico le dicen que tome suero oral obviamente la hidratación no se produce de inmediato, porque el agua toma un tiempo en absorberse en el estómago y equipare a niveles necesarios de una persona sana y no digamos cuando es una deshidratación severa donde esto se hace por vía intravenosa e inclusive no se puede meter todas las soluciones que requiere en un solo momento, se hace por ejemplo; en niños se pone el cincuenta por ciento en ocho horas, el otro veinticinco por ciento las siguientes ocho horas y el otro veinticinco por ciento en las otras ocho horas, estamos hablando de veinticuatro horas, se hace eso porque se puede sobrecargar en un momento dado y eso puede tener consecuencias posteriores serias para la salud de la persona. Dentro de los signos y síntomas que ya he mencionado

está desorientación, hay calambres, espasmos musculares, pueden haber convulsiones e inclusive inconciencia y puede haber una desorientación. **A SU DECLARACIÓN SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO por las razones siguientes: A)** Pese a que fue evidente y notorio para los jueces que, durante su declaración siempre trato de favorecer con su dicho a los acusados, confirmó la existencia y ubicación del lugar donde funcionó la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango; indicó ante el tribunal que acudió a dicho lugar a tomar las fotografías que proyecto en la audiencia, a través de las cuales se logró visualizar dicho inmueble, sus ambientes y características y vestigios persistentes de instalaciones militares al tiempo de los crímenes imputados a HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS oficial S-2 de inteligencia, y FRACISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, comandante, ambos fungían como tal, en la sede militar antes mencionada. **B)** Trató de explicar que la víctima EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, no pudo haber escapado del lugar de cautiverio, pues según el testigo, era imposible sobrevivir más de tres días sin consumir alimentos o bebidas, pues sus riñones habrían colapsado, y que las personas no adelgazan en las manos y muñecas, por lo que, según dicho testigo, la víctima no habría podido liberarse de los grilletes, y ante posible violación sexual individual y multiple, hubiera tenido dificultad para saltar, caminar y escapar. **C)** No obstante, ante las preguntas de la fiscalía y de los abogados directores de las querellantes: ¿de si todos los seres humanos responden de la misma manera ante situaciones como las padecidas por la víctima Emma Guadulupe Molina Theissen? El testigo de manera temeraria respondió que no tenía la respuesta, luego indicó que, no todas las personas responden de igual manera. **D)** También se le preguntó respecto de la

observancia del Protocolo de Estambul, respecto de posibles peritajes en violaciones sexuales, respondiendo el testigo que no tenia conocimiento respecto de dicho protocolo. **E)** Para el tribunal, con base en las reglas de la Sana Crítica Razonada, la actitud y declaración del testigo propuesto por la defensa, solo confirman y dejan incólumes los relatos de la testigo víctima EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, respecto de la tortura, violación sexual individual y multiple, y demás tratos crueles inhumanos, degradantes e infamantes a que fue sometida por elementos del ejército durante su cautiverio clandestino, secreto e ilegal de 09 días, del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, en la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, por oficiales y elementos del Ejército bajo el mando, control funcional y efectivo de los acusados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA. ----------

15. SERGIO FERNANDO NITSCH MONTIEL, MÉDICO Y CIRUJANO Y ESPECIALISTA EN CORNEAS (OFTALMÓLOGO Y RETINÓLOGO); En calidad de testigo técnico, con documento personal de identificación 2399 07221 0101 documento expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien declaró lo que le consta sobre su CONOCIMIETO MÉDICO EN CORNEAS Y DAÑOS A LA MISMA. Objetivo: Testigo Técnico, propuesto por la defensa para emitir opinión sobre la existencia de las lesiones oculares que dice haber sufrido la agraviada EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN. También declaró sobre los daños que pudo haber sufrido EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN al habérsele introducido agujas calientes en los ojos como método de tortura. Asimismo, declaró, en cuanto a las lesiones que provoca el insertar

agujas calientes en los ojos de una persona, daños y consecuencias de los mismos que hubiese sufrido la agraviada Emma Molina Theissen y demás circunstancias importantes del caso. **Objeto:** Esclarecer los hechos denunciados acreditándose científicamente que las lesiones indicadas dejan una secuela dentro del ojo que deberán ser examinadas por el especialista y ante la audiencia de tal informe sobre el relato de la víctima. **Dijo:** Soy médico y cirujano de la Universidad de San Carlos, tengo una especialidad en oftalmología en el hospital Rodolfo Robles de Guatemala, tengo una sub especialidad en retina en el área del hospital Rodolfo Robles, actualmente soy médico oftalmólogo, retinologo de varios de los centros hospitalarios importantes de Guatemala y los puedo acreditar con los diferentes carnet que me permiten identificarme como miembro del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, miembro de la Asociación Oftalmológica de Guatemala y de la Asociación Panamericana del Oftalmología, miembro de la Sociedad de Especialistas de Retina Europea, estoy activo en todas y cada una de ellas. Tengo aproximadamente veinte años de estar laborando en el área de oftalmología, dentro de la experiencia que tengo como oftalmólogo con trauma ocular aproximadamente veinte años. **Se le puso a la vista medio de prueba setenta y seis ofrecido por el Ministerio Público, página dos, procedió a darle lectura al penúltimo párrafo,** cuando uno habla de una lesión del tipo que ella menciona se habla de un trauma ocular, el trauma ocular se define como toda injuria que el ojo recibe que puede ser de diferentes formas, sin embargo, es importante de hacer referencia lo que es la anatomía básica del ojo o del sistema visual para poder unificar unos criterios. El ojo es uno de los órganos más sensibles del organismo, cuando uno oye un trauma ocular tiene

que ser un trauma de tipo penetrante o perforante que va a producir una quemadura a nivel del segmento anterior que depende a que nivel llega esa perforación puede producir daños irreparables. Una de las cosas importantes que tiene que tomar en cuenta es hasta qué nivel penetró o perforó ese material que se introdujo en el ojo porque va a producir daños inmediatos o a largo plazo. Dos tipos de trauma ocular que se puede presentar cuando un objeto bien sea punzante, cortante o contuso puede generar en un ojo es altamente sensible, hay que hacer la diferencia que un objeto puede penetrar en un ojo no así perforar el ojo que son dos elementos bien diferentes en el pronóstico de una lesión a nivel ocular, en este caso en particular podemos ver una lesión que en algún sentido podría verse muy sencillo, pero la úvea es una de las partes anatómicas del ojo ya se expuso por una pequeña lesión perforante que es muy diferente de lo penetrante. Una lesión de tipo penetrante de tipo lamelar no logró perforar la integridad de todos los tejidos, dañó parcialmente los tejidos de la córnea son cinco capas y uno puede ver hasta que nivel llegó no logró perforar la cámara anterior del ojo, por lo tanto, es una lesión grave, no tan grave como una lesión perforante, esto siempre va a dejar una cicatriz en la córnea que es un tejido altamente transparente ocasionando lo que se llama un leucoma o una cicatriz blanquecina en la córnea. Una perforación ocular cuando hay una lesión a nivel de la cámara anterior del ojo se produce un efecto que se llama atalamia o perdida de la cámara anterior del ojo, el ojo tiene una cámara anterior y una cámara posterior si se pierda la integridad del tejido completo de la cámara anterior uno pierde el contenido de la cámara anterior y es básicamente humor acuoso, sin embargo, en este tipo de traumas perforantes a nivel de cámara anterior usualmente puede haber daño a nivel del cristalino que

es un elemento anatómico altamente sensible, es la diferencia de un trauma perforante y un trauma penetrante. Una lesión en la cámara posterior deja un agujero que puede en algún momento estar oculto por los tejidos circundantes a la lesión es cuando uno puede observar deformidad de lo que es la pupila, señalando la pupila el lugar hacia donde está perdida la integridad de los tejidos de la cámara posterior. Puede haber en estos casos algunos traumas que pueden hacer ocasionar una ruptura ocular, pero en el caso específico de una punción con objetos de tipos punzantes, dos tipos de trauma diferente, uno a nivel de cámara posterior que está oculto y el otro a nivel de cámara anterior. Los tipos de trauma que pueden presentarse a nivel ocular, pueden ser a nivel donde hay perforación o no hay perforación, trauma abierto o no abierto, hay diferentes clasificaciones que nos permiten ubicarlo en cierto sentido para pronostico del daño que se va a producir en el ojo y uno de ellos es importante hacerlo mención que los daños pueden ser de tipo térmico, cuando hay daños de tipo térmico son altamente destructivos a nivel del ojo, el segmento anterior puede ser de tipo térmico de tipo por calor o por frio son dos tipos de trauma que se pueden dar y esto deja una cicatriz permanente si es a nivel de córnea. El trauma de segmento posterior puede ocasionar daños a nivel de la retina, la retina es un tejido altamente especifico son nueve capas las que conformas la retina, pero es un tejido demasiado delgado y altamente sensible cualquier tipo de trauma ya sea directo e indirecto, ya sea un trauma perforante o un trauma penetrante puede causar desprendimiento de retina, un desprendimiento de retina se puede causar por muchas razones hay condiciones que pueden predisponer a un desprendimiento de retina por ejemplo; antecedentes familiares de desprendimiento de retina, hay personas que tienen traumas,

personas que tienen miopías altas, personas con enfermedades de base como por ejemplo; diabetes y es donde entramos a una clasificación de desprendimiento de retina que se llama regmatogeno y no regmatogeno, rematogeno haciendo referencia a regma agujero y no regmatogeno haciendo referencia a presencia de líquido que desprende la retina. El limbo esclero corneal es una estructura y dependiendo de la distancia que hay del limbo esclero corneal hacia la parte del polo posterior si la persona tiene el cristalino intacto son cuatro punto cinco milímetros del límite corneo escleral hacia la parte posterior si tiene presencia de cristalino, sino tres punto cinco. Todo trauma a nivel ocular tiene alto riesgo para la retina y la córnea es muy sensible. El ojo es altamente sensible todos hemos experimentado en algún momento la presencia de un cuerpo extraño en el ojo, es casi imposible mantenerlo abierto un ojo que ha tenido una injuria por muy pequeña que sea por la alta sensibilidad que tiene el ojo, un daño como este deja una cicatriz permanente que en algunos casos si es a nivel corneal tendrá que ser sometido a un trasplante corneal para que pueda mantenerse la alta transparencia de ese tejido, si es un trauma a nivel del segmento posterior usualmente va a producir un desprendimiento de retina o una tracción lo que es el vítreo que es un elemento transparente viscoso que le da la forma redonda al ojo y que sirve para trasmitir la luz que pasa a través del cristalino. El año que me gradué en la universidad fue en el año de mil novecientos noventa y seis, la tesis que elaboré para tener el grado académico de médico fue síndrome de estrés post trauma en ex combatientes amputados, soy jubilado de la institución armada soy oficial de sanidad militar jubilado, la escala jerárquica que se da en toda institución militar es de grado de sub teniente hasta coronel de sanidad militar y me

desempeño como médico militar. Fui jefe del departamento de oftalmología y del área de retina y vítreo en el Ministerio de la Defensa Nacional en el año ochenta y ocho al dos mil diecisiete. Fui consultado como experto en el área de oftalmología, me dedico a la oftalmología como desde hace veinte años atrás y ese es mi peritaje por el cual fui consultado, quiero hacer constar que no tengo ningún interés ni económico ni de otro tipo simple y sencillamente hacer referencia a lo que es el trauma ocular y las consecuencias que pueda tener un trauma ocular. En el tiempo que me tocó desempeñarme como oficial médico tuve la oportunidad de tratar a algunas personas heridas por explosiones y por combates, donde tuve que atender algunos pacientes. No conozco a Emma Guadalupe Molina Theissen. **Se le puso a la vista el peritaje realizado por Jorge de la Peña,** mi tesis de graduación fue síndrome de estrés post trauma en ex combatientes amputados, en lo personal he tratado una gran cantidad de traumas oculares de todo tipo perforantes y no perforantes, traumas en los que ha habido perdidas oculares, traumas en lo que se ha podido restaurar la visión en pacientes que han tenido traumas oculares. Los daños oculares desde niña no sé qué daños oculares lo que afectaba desde niña a Emma, hay algunos elementos que pueden estar asociados por ejemplo con una prevalencia muy alta de desprendimiento de retina cuando hay personas que tienen alguna afección desde temprana edad y dentro de esto podrían ser las miopías o las miopías magnas, esto predispone en muchos casos a lo que es desprendimiento de retina por la disminución en el grosor de las capas de la retina a nivel periférico, el método Kurbak. Cuando hablamos de trauma ocular y mi especialidad a eso se refiere a oftalmología no tengo la expertiz de los test de psicología o de psiquiatría que en algún momento es otra especialidad.

Procedió a leer el punto nueve, ojos con conjuntivas ligeramente pálidas ese es el color normal del ojo rosáceo ligeramente pálidos, reflejos pupilares normales esto lo que nos dice que la integridad de todo el sistema visual, un reflejo pupilar es anormal cuando se pierde la integridad de todo el sistema visual puede ser que una pupila responda o puede ser que no responda de hecho tienen ambas pupilas que responder simultáneamente a un efecto luminoso para poder determinar que hay integridad entre la vía visual. Si una pupila está deforme puede que ser que haya sufrido un trauma ocular en el segmento posterior y eso haya hecho que la pupila se haya deformado, básicamente lo que nos está diciendo este examen si es que no hay otros datos más profundos es que está normal. En el nivel de cuero cabelludo al realizar descargas eléctricas básicamente se generan dependiendo de la cantidad de electricidad que se va a poner, porque se puede usar con fin terapéutico o se puede usar con otro fin, una descarga eléctrica produce una quemadura y deja una cicatriz y puede producir algunos daños hay que evaluar a un paciente que ha sufrido un trauma de este tipo. Dentro de las quemaduras o daños que puede encontrar traumas oculares uno puede ver traumas a nivel del párpado, a nivel ocular es difícil saber si le dieron descargas eléctricas en el cuero cabelludo por el tamaño y la distancia que hay, pero depende de la intensidad que se vaya a poner a alguien bajo una descarga muy grande, pero dejaría cicatrices a nivel del cuero cabelludo, porque una descarga eléctrica daña los folículos pilosos a nivel del cuero cabelludo que básicamente podrían evaluarse, pero solo con la lectura que di es muy difícil poder determinar si tiene una lesión de ese tipo, tendría que ser evaluada ya sea con un informe médico y reevaluarlo y hacer una confrontación con el paciente para poder determinar si

realmente hay un daño. **Se le puso a la vista el medio de prueba del Ministerio Público número setenta y cuatro,** procedió a leer en la línea veintitrés, una patada en la parte de abajo es muy difícil que genere un desprendimiento de retina es por ello que hable de trauma ocular directo e indirecto, tiene que ser un trauma directo al ojo, un trauma directo al ojo o una patada por lo regular produce una explosión del ojo es un trauma directo contuso. **A SU DECLARACIÓN NO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO PORQUE NO CONTRIBUYE AL ESCLARECIMIENTO DEL PRESENTE CASO. B. PRUEBA TESTIMONIAL: ----------DE LAS CONTUNDENTES DECLARACIONES DE EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, DE EMMA THEISSEN ÁLVAREZ DE MOLINA, ANA LUCRECIA MOLINA THEISSEN, MARIA EUGENIA MOLINA THEISSEN, JUNTO A LAS DEMÁS DECLARACIONES, EN TOTAL CONGRUENCIA CON LA PRUEBA DILIGENCIADA;** tal como a continuación se desarrolla. **Por lo que,** para los jueces de este tribunal, con base en las **Reglas de la Sana Crítica Razonada,** destaca que el relato de las testigos víctimas, contienen **elementos lógicos,** que, pese al tiempo transcurrido desde entonces, que al día de su declaración han transcurrido 36 años con 07 meses aproximadamente. También, resaltan **las apreciaciones psicológicas,** que tornan creíble y decisivo el dicho de una madre angustiada y una víctima sobreviviente, ante la impotencia de luchar contra elementos y agentes estatales quienes seguían directrices y doctrinas absurdas de un régimen militar dictatorial y represivo, pues los victimarios, tanto materiales e intelectuales, tenían pleno conocimiento de que sus actos eran desproporcionales, al afectar gravemente a un grupo social de los más vulnerables, máxime tratándose de

niños y mujeres dentro de la población civil no combatiente en una guerra irracional provocada por el mismo ejército de Guatemala, que lamentablemente duro más de 36 años y que, según informes e investigaciones publicadas, han dejado secuelas de muerte, destrucción y desaparición violenta de más 45 mil seres humanos, incluidos alrededor de 05 mil niños; entre lo confirmado en resoluciones del Sistema Interamericano de Derecho Humanos, del que forma parte el Estado de Guatemala. De modo que, **por sentido común,** los victimarios, a sabiendas que con sus actos irracionales afectaban a mujeres no combatientes y a un niño indefenso, debieron abstenerse de cumplir y ejecutar los planes criminales elaborados por ellos mismos o que les habrían sido instruidos; pues bastaba con tener presente que primero está el ser humano, luego las normas y por último el Estado; no obstante, con sus actos hicieron lo contrario, con el agravante de haber utilizado bienes, elementos e instituciones estatales, convirtiéndolas en objetos de sus crímenes, por lo que, tanto los acusados y las instituciones involucradas deberán responder por tan brutales crímenes que ofenden a la comunidad internacional en su conjunto. ----------

También, cabe destacar y se deja constancia por parte del tribunal que: ante tales alegatos de la defensa técnica, imperan los controles de constitucionalidad, convencionalidad y complementariedad, a través de los estándares internacionales consensuados, para la protección de la libertad sexual de las mujeres. De ahí que, atendiendo a los postulados consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala y los instrumentos jurídicos aplicables, congruentes con lo desarrollado en **Código Procesal Penal en el artículo 241, las peritaciones en delitos sexuales adquieren el carácter de “especiales y excepcionales”** pues solamente podrían realizarse

solo si la víctima prestase su consentimiento, es estricta observancia de protocolos para la no revictimización de la afectada y en garantía de su integridad como tal; aunado a lo establecido en el Código Penal y sus respectivas reformas, junto al contenido de otras normativas aplicables, respecto de la prevalencia del “el interés superior de la víctima y de su familia”, en consideración a que las VIOLACIONES SEXUALES utilizadas como armas de guerra en los conflictos armados, revisten carácter internacional como Crímenes de lesa humanidad y Crímenes de guerra, entre las manifestaciones estipuladas en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en congruencia con los estándares internacionales consensuados a través del Protocolo de Estambul y la Convención de Belém Do Pará, premisas que corresponden al Derecho Penal contemporáneo, revisten carácter de norma internacional *ius cogens* imperativas *erga omnes.* Contrarrestándose de tal manera cualquier intento de revictimización; al punto que, en este tipo de crímenes, cualquier intento confrontación entre las declaraciones de las principales agraviadas, conforme a la primacía humana, de la realidad y de la integridad de las mismas, tales relatos deber ser considerados como consistentes, íntegros, creíbles y con subsistencia autónoma, es decir, que las declaraciones de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN y familiares, subsisten por sí solas. ----------

De la misma forma, los alegatos respecto de presuntas inconsistencias en los relatos de la madre, de las hermanas y demás familiares sobre las circunstancias de la privación de libertad y consecuente desaparición del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN. Al respecto, también imperan los controles de constitucionalidad, convencionalidad y complementariedad, a

través de los estándares internacionales aceptados, para la protección de la indemnidad de los niños, niñas y adolescentes. De ahí que, atendiendo a los postulados consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala, en la Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada y en la Convención Sobre los Derechos del Niño; congruentes con lo desarrollado en Código Procesal Penal, en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, sobre la primacía del "el interés superior del niño y de su familia", en consideración a que la desaparición forzada de niños o su involucramiento en conflictos armados revisten carácter de crimen internacional como se estipula en el Estatuto de Roma. Contrarrestándose de tal manera cualquier intento de revictimización; al punto que, en este tipo de crímenes, ante cualquier intento confrontación entre las declaraciones de las principales agraviadas, conforme a la primacía de la realidad y la integridad de las mismas, tales relatos deber ser considerados como consistentes, íntegros, creíbles y con subsistencia independiente. De tal manera que, las declaraciones de EMMA THEISSEN ÁLVAREZ DE MOLINA y familiares, subsisten por sí solas respecto de la privación de libertad del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, máxime, que, al día de hoy, se desconoce su paradero. ----------

1. EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN. Declaro, en **calidad de anticipo de prueba** por videoconferencia de **fecha 14 de marzo de 2011**, rendida ante el Juez Quinto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Guatemala, **contenida en el Disco Compacto** que documenta la misma, junto a las declaraciones vertidas en sus momento; mediante las cuales manifestó los hechos y circunstancias vividas, determinándose entre otras circunstancias: **a)** Las actividades

estudiantiles que realizó Emma Guadalupe Molina Theissen durante el período comprendido entre 1974-1976; **b)** La detención, entre otros, de Emma Guadalupe Molina Theissen, ocurrida el 4 de febrero de 1976; **c)** Motivo de su traslado al occidente del país en el año de 1980 y de las actividades que realizó en dicha región; **d)** Lo relacionado a su detención ocurrida el 27 de septiembre de 1981; **e)** De su traslado, ingreso y permanencia arbitraria en la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barrillas de Quetzaltenango, en la cual fue objeto de tortura y violaciones sexuales, además de tratos crueles inhumanos y degradantes, cometidos por miembros del Ejército de Guatemala, en el período comprendido del 27 de septiembre al 5 de octubre de 1981; **f)** De los ofrecimientos realizados a Emma Guadalupe Molina Theissen para convertirse en colaboradora de la inteligencia militar y de los recorridos a bordo de vehículos a los que se le obligó a realizar en jurisdicción de Quetzaltenango; **g)** De la forma en la que se escapó de sus victimarios el 5 de octubre de 1981, y de los lugares donde se refugió y de su salida de Guatemala; **h)** En relación a la privación de libertad de forma arbitraria de Marco Antonio Molina Theissen el 6 de octubre de 1981. **Dijo:** ser de cincuenta años, divorciada, nacionalidad costarricense, actualmente reside en Costa Rica. Los antecedentes de mi detención es una militancia mía que empezó en el año setenta y cuatro cuando yo tenía catorce años y era estudiante de secundaria de segundo básico allá en Guatemala, yo formé un grupo dentro del Instituto Belén que iba a formar la Asociación de Estudiantes y a partir de ahí hubo un reclutamiento por parte de la FARC, en ese entonces me incorporé a la militancia política izquierda en ese año. Posteriormente en los años venideros yo fui líder estudiantil, participé en los movimientos estudiantiles de aquellos años en la Federación de Estudiantes

en la coordinadora de estudiantes de educación media que talvez ustedes recordaran hizo bastantes movilizaciones estudiantiles en esos años. En el año setenta y seis todavía perteneciendo a las FARC yo fui detenida en una actividad política en las inmediaciones del anillo periférico en los asentamientos Niño Dormido cuatro de febrero ahí fui detenida y fui tratada como menor que era tenia todavía quince años y estuve algunos días creo que fueron como nueve días en el reformatorio de mujeres, para salir de ahí sin ningún problema, pero ya con antecedentes policiacos. Todavía después de eso me reincorporé a mis estudios y a las actividades estudiantiles continúe siendo líder estudiantil, era presidenta de la Asociación de Estudiantes de Belem y como les decía miembro de todas las organizaciones estudiantiles y tenía en ese entonces un novio que también fue detenido en esa oportunidad el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis que resultó posteriormente asesinado en el año de mil novecientos ochenta el veintidós de marzo del ochenta Julio César del Valle Cobar, a partir de ese momento ya siendo nosotros militantes de la Juventud Patriótica del Trabajo que era la Organización Juvenil del Partido Guatemalteco del Trabajo, la dirección de la juventud y el partido decidieron de que yo podía salir de mi hogar de mi casa familiar a partir del asesinato de mi compañero irme a vivir a Quetzaltenango ya en condiciones de ser una profesional de la juventud y del partido o sea completamente dedicada a las actividades políticas. A partir de ese momento me incorporé a lo que fue el Comité Regional de Occidente que era una instancia de dirección de la juventud y llegué a tener a mi cargo la representación de estar regional en la dirección de la Juventud Patriótica del Trabajo, yo estuve más o menos entre abril del año ochenta hasta septiembre del ochenta y uno viviendo en el Occidente del país específicamente

en Chichicastenango una temporada y luego en Quetzaltenango y por la condición que tenia de ser responsable de ese comité regional viajaba a la capital de Guatemala periódicamente más o menos una vez por semana o una vez cada diez días a reuniones con la comisión o con la instancia nacional de dirección de la juventud. Fue justamente en una de esas oportunidades el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno cuando regresaba de esa reunión de la capital hacia Quetzaltenango en un bus de la Galgos a la altura más o menos de Nahualá de la carretera Interamericana, el bus fue detenido por un retén del ejército y todos los pasajeros fuimos bajados, yo llevaba no solo propaganda, llevaba algunos periódicos del partido sino que además llevaba materiales internos de análisis político, análisis de la coyuntura política y los soldados me detuvieron justamente porque encontraron esos materiales y a partir de ese momento inicio mi detención, fui trasladada desde ese momento primero hacia una casa cercana a ese punto de detención, una casa que era especie de cooperativa abandonada posiblemente dañada por el terremoto del setenta y seis y estuve ahí bajo interrogatorios de los soldados que me capturaron más o menos hasta las cinco o seis de la tarde cuando fui transportada en un vehículo vendada y esposada y fuertemente custodiada y después me di cuenta que era la base militar de Quetzaltenango. En ese momento cuando llegamos a la base militar fui ubicada en las barracas de lo que a mi juicio era la parte raza digamos de la G dos dentro de la base militar, estuve ahí el día lunes empezaron los interrogatorios desde el momento de la captura, los interrogatorios fundamentalmente eran ¿sobre lo que yo hacía? ¿porque tenía esos documentos? ¿con quién me relacionaba? ¿Quiénes eran las personas con las que me relacionaba? En ese momento yo manejé una

historia tenía un nombre obviamente falsificado y tuve una historia que yo era una persona simplemente correo entre la capital y Quetzaltenango y que entregaba los materiales y entregaba información verbal a las personas con las que me contactaba uno u otro punto. Yo empecé a manejar con ellos la posibilidad de entregarles una casa en Salcajá en las afueras de Quetzaltenango y ellos montaron un operativo. Desde el momento que yo fui detenida yo estuve en manos de tres personas no conozco los rangos militares, no conozco por supuesto sus nombres, pero estuve en manos de ellos, era una persona que generalmente estaba con traje de fatiga, otros dos que estaban con trajes de civiles, ellos eran los que dirigían los interrogatorios y también los que organizaban cualquier actividad relacionada conmigo, uno de ellos particularmente organizó el operático para caerle a la casa de seguridad de Salcajá, en la noche no recuerdo si fue el día lunes o el día martes iban a movilizarme para esa supuesta casa para que yo entregara a las personas, en realidad la casa no existía o sea era una historia falsa, yo con eso quise ganar tiempo pero no, más bien resultó un revés porque cuando ya íbamos a salir al operativo a mí me vistieron me pusieron una peluca, unos anteojos, una gorra, una chumpa, cuando ya íbamos a salir yo les dije que no que en realidad no había ninguna casa, ellos se enfurecieron bastante porque se sintieron burlados particularmente este tipo que dirigía los operativos o el que dirigía más bien lo que hacían conmigo y a partir de ese momento empezó un trato más violento en contra mía. Desde ese momento me sacaron de las barracas donde había varias personas durmiendo en una misma habitación que eran según yo miembros de la G dos, no vestían trajes militares sino trajes civiles y además no tenían el pelo rapado. Fui movilizada de ahí propiamente hacia adentro del

edificio de la base militar a uno de los pasillos donde escuché que era el pasillo de los tenientes o gente que no era soldados. Se me puso en una habitación de unos cuatro por cuatro, tenía una puerta y a la puerta le pusieron candado, yo veía unos papeles pegados en la pared después me di cuenta que era una ventana tapada con papel periódico y había dos literas desocupadas sin ropa de cama en la habitación, yo fui esposada a una de las literas en la parte de abajo y ahí permanecía todo el resto de mi cautiverio, estaba esposada a los barrotes de la litera y ahí permanecía durante todo el día. A partir de ese momento la rutina fue en la mañana llegaba un tipo y me hablaba un rato durante la mañana, me interrogaba, pero me interrogaba informalmente sin violencia y pasaba sola el resto del día, en la noche había tortura, hubo violaciones. Más o menos el día miércoles o jueves llegó uno de los tipos que yo identifico como las personas que dirigían o tomaba decisiones con relación a mi permanencia en ese lugar y llegó diciéndome que yo no era quien decía ser, sino que me dijo mi nombre y me dijo que yo vivía en la Florida en Guatemala, ya ellos habían logrado identificarme, a todo eso yo había entregado testimonios hacia ellos o declaraciones más bien escritas a mano en papeles que ellos me daban contando la historia que yo quería contarles, en ese momento de igual forma yo les dije que sí, que yo iba a seguir colaborando con ellos que era cierto que ese no era mi nombre y les di declaraciones donde obviamente había admisión de veracidad de los datos que ellos me daban como mi nombre, mi dirección, quien era mi familia y repetía la misma historia que de igual forma aunque ese no era mi nombre yo seguía siendo un correo entre personas de la capital y de Quetzaltenango para efectos de transporte de documentos e información verbal. Todos los interrogatorios versan siempre en torno a ¿qué era lo que hacíamos?

¿qué era lo que se planeaba? ¿Quiénes eran las personas involucradas? Yo insistía que no tenía ninguna relación, ningún contacto con nadie que era simplemente un correo ajeno a la militancia política. No preciso bien si fue el día viernes o el día sábado se presentó al cuarto dos tipos, estoy casi segura que eran dos tipos, recuerdo claramente a uno de ellos llegaron con un traje entero azul oscuro y ellos llegaron a proponerme que yo hiciera algun tipo de declaración pública en ese momento, ya se habían dado declaraciones, creo que ya se habían dado las declaraciones de Toj Medrano y estaban por darse las declaraciones de Pellecer Faena, entonces ellos llegaron a plantearme una cosa similar de que yo diera declaraciones públicas televisadas llamando a la juventud a que dejaran de participar en cuestiones guerrilleras, a comprometer a los padres de familia para que ellos controlaran a sus hijos, hice muchas promesas en ese momento que mi discurso iba a ser un discurso convincente, de que mi experiencia como líder estudiantil me permitía justamente hacer una intervención de ese tipo, pero pusieron una condición fundamental que era el hecho de que yo debía de entregar a todas las personas a las que conociera y tenía que quedar absolutamente limpio el territorio o el panorama, que no debía de quedar nadie que me conociera dentro de la organización según ellos porque estas personas iban a tomar represalias. Al día siguiente de eso a pesar de eso y a pesar de que yo estaba en ese momento aún no estaba quebrada me comprometí con ellos a que así iba a ser que iba a entregar a las personas, al día siguiente me sacaron como tres y media o cuatro de la tarde me sacaron de la base militar y yo ya reconocí plenamente donde estaba, me mandaron a bañarme, me dieron una ropa limpia y me dijeron que me iban a movilizar por las calles de Quetzaltenango y lugares aledaños para que yo entregara a las

personas que viera y que localizara en la calle. Yo logré ver a dos personas estas personas me vieron a mí, no las entregué me anduvieron por varias horas hasta las seis y media siete de la noche anduvieron llevándome por las calles de esta ciudad, me regresaron muy enojados, muy irritados, muy alterados porque yo no había entregado a nadie y sin embargo ese día como una cosa muy extraña no se produjo la visita de tortura y al día siguiente tampoco llegó nadie a mi habitación, eso era ya el día nueve de mi captura, yo estaba sin probar alimentos y sin haber bebido absolutamente nada durante todos esos días. Me sentía muy mal, me dolía mucho el estómago. Ese día no habían llegado tenía un fuertísimo dolor de estómago y empecé a pedir ayuda, tenía horas de estar pidiendo ayuda y no llegaba nadie, pero mi intuición me decía que algo estaba pasando y algo iban a hacer conmigo y yo temía muchísimo que me trasladaran hacia la capital, sentía que la capital los lugares de detención iba ser muchísimo más infranqueables, muchísimos más seguros y el hecho que a mí me hubieran visto esas dos personas en las calles de Quetzaltenango me hizo sentir un poco de esperanza de que iban a ver acciones de alguna manera por lo menos que sabían dónde estaba yo que si no había acciones legales o acciones de denuncia por lo menos iba a ver conocimiento de donde estaba yo, como les digo yo estaba sumamente desesperada creo que ya estaba en una situación de pérdida de juicio en alguna medida y decidí o tuve la fuerza y las posibilidades de zafarme los grilletes, zafarme las esposas con las que estaba encadena a la cama y me acerqué a la puerta, me di cuenta que la puerta tenía candado no podía abrirla arranque los papeles de la ventana me di cuenta que era una ventana y la ventana un vidrio solido pero en la parte de arriba como un metro setenta o más

sobre mi cabeza estaba un vidrio que se podía movilizar por el cual yo podía caber, entonces acerqué la otra litera del cuarto y me subí, salté hacia el otro lado, era un pasillo largo que yo había visto la tarde anterior cuando me habían sacado, caminé en línea recta no había absolutamente nadie y al final del pasillo había una especie de gimnasio o de auditorio más bien era un salón como auditorio y habían unas personas jugando basquetbol ahí, unos muchachos seguramente miembros de alguna manera empleados de la base soldados no sé, me percaté que ellos se me quedaron viendo y no me reconocieron, no me hicieron nada les pareció extraño que yo viniera de ese lado del edificio, entonces empecé a pensar en la posibilidad de salir del edificio porque me di cuenta que no todo el mundo me había visto, no todo el mundo adentro sabía quién era yo, entonces atravesé un patio muy grande que tenía ese edificio seguramente donde hacían las actividades de entrenamiento militar, me dirigí hacia la entrada de la base militar propiamente, el soldado que estaba custodiando el ingreso a la base militar me dijo que porque yo estaba ahí que para donde iba y yo le dije que iba para afuera a todo eso ya había oscurecido eran cerca de las seis u seis y media de la tarde posiblemente. El tipo trato de seguirme interrogando me dijo que con quien estaba usted, ¿quién le dijo que saliera por aquí? y yo le dije el canche pelón que está allá adentro que era uno de los tipos que yo recuerdo y estuvo en los interrogatorios y que estaba a cargo digamos de mi situación en ese momento, el tipo me dijo que saliera y yo salí, empecé a caminar rumbo hacia el parque Benito Juárez, en el parque Benito Juárez se me ocurrió tomar un taxi y pedirle al taxista que me llevara hacia la capital, yo lo que pensé fue en buscar a mi familia pero de camino me puse a pensar que primero que no tenía dinero, segundo que posiblemente no iba a

encontrar a nadie e iba a tener un problema con el taxista, entonces nada más le dije que me llevara a la casa de una personas que yo conocía en el centro de Quetzaltenango, tuve la suerte como a las siete de la noche de encontrar a una de las personas que buscaba esa persona me acudió inmediatamente, me asió, me dio ropa, me dio un poco de comida que mi estómago tampoco toleró y en la noche esta persona temió que el taxista fuera ser interrogado o que hubiera algún tipo de persecución que hubiera una situación que lo llevara a la casa de ellos, entonces le pidió a un hermano que casualmente llegó que me sacara hacia el lado de Mazatenango y en ese momento me llevaron ya muy noche como pasado de las doce de la noche me llevaron hacia Mazatenango, ahí estuve con otros familiares de estas personas hasta más o menos tres o cuatro días después que ya personas del partido tomaron mi situación en sus manos y me llevaron a una casa donde estuve oculta hasta en enero del año ochenta y dos, cuando salí hacia México donde estuve viviendo por varios años. Más o menos en abril del año ochenta y dos yo ya fui enterada por personas del partido y a distancia de indicaciones de mi familia que yo ya debía saber de la desaparición de mi hermano, eso es básicamente el resumen de los hechos de septiembre del ochenta y uno hasta abril del ochenta y dos. Mi hermano se llama Marco Antonio Molina Theissen de mi hermano me informaron muy someramente que a consecuencia de mi escapatoria mi hermano había sido detenido y estaba desaparecido en presencia de mi madre en la casa de la familia en la Florida el día seis de octubre del año ochenta y uno. Estuve detenida en la zona militar de Quetzaltenango entre el veintisiete de octubre y cinco de octubre del año ochenta y uno ocho noches nueve días. Entre el año setenta y seis y setenta y siete hubo un movimiento de rompimiento de las

FARC que se conoció como el movimiento de la minoría y dentro de ese movimiento salimos varias personas estuvimos como un movimiento independiente más o menos un año hasta que decidimos adherirnos al Partido Guatemalteco del Trabajo, los que en ese entonces éramos más jóvenes pertenecíamos al Movimiento Estudiantil quedamos en las filas del JPT era la Organización Juvenil del Partido y las otras personas se sumaron a la militancia propiamente del Partido Guatemalteco de Trabajo. Yo obviamente era militante y era responsable de algunos círculos de base y era miembro del Comité Regional de la Juventud en ese entonces en la región central. Lo que hacía en Quetzaltenango eran actividades meramente políticas y propagandistas hacíamos trabajo de reclutamiento de jóvenes especialmente jóvenes de secundaria, hacíamos lo que se llama volanteos llegaban los paquetes del periódico de la juventud o de periódicos del partido, incluso yo escribía dentro de alguno de esos periódicos escribía artículos y repartíamos esos periódicos, hacíamos reuniones de análisis político de la situación del país ya en ese entonces había un recrudecimiento muy fuerte de la represión y había ya una guerrilla sumamente bastante activa y todo eso era motivo de análisis político dentro de las filas de las organizaciones. Las visitas que hacía en la capital las hacía con los que eran miembros de la dirección de la Juventud Patriótica del Trabajo yo era miembro de ese comité que en este momento no recuerdo como se llamaba era una especie de comité de dirección. El día veintiséis de septiembre tuvimos una reunión en la capital y yo estaba el día veintisiete en la madrugada regresando hacia Quetzaltenango donde yo vivía y además tenía una reunión justamente a las ocho de la mañana a la reunión en Quetzaltenango ya no llegué. Era normal que yo trasladara ese tipo de

documentos y en esa fecha los documentos los llevaba en mi bolsa de mano y cuando yo vi que la camioneta estaba siendo detenida los saqué de la bolsa y los metí dentro de mi pantalón y yo llevaba un pantalón de mestilla y un sudadero de lana, lo metí dentro de mi pantalón abajo del sudadero, para mi sorpresa eso no ocurría siempre, en realidad yo no había vivido una situación así que registraran también a las mujeres y en esa ocasión registraron también a las mujeres y me hallaron esos documentos. En otras ocasiones hubieron retenes y nunca me habían registrado y pues normalmente ponían en fila a todas las personas de hecho uno dejaba las bolsas de mano y todo lo que llevara lo dejaba en el asiento, los soldados entraban registraba todo lo que estaba en los asientos y a las personas que estaban en la fila pedía cédula a los hombres los registraban como dicen allá los cachaban, les registraban los pantalones, las camisas, buscaban posiblemente armas. Las personas que me interrogaban eran personas que hablaban sobre la insurgencia y la contrainsurgencia ellos hablaban muy abiertamente delante de mi todo el tiempo todos hablaban muy abiertamente talvez dos de ellos los que eran mayores porque los demás eran bastante jóvenes eran un poco más reservados con relación a la información que manejaban pero hablaban muy abiertamente de lo que hacían, habían rótulos en las paredes que manifestaban el odio entre los comunistas, además ellos estaban vestidos de particular y por la manera que me movilizaban a mí dentro de la base militar yo llegué a suponer que esto no es algo que ellos confirmaran que fuera la G dos, pero yo llegué a suponer que yo estaba en manos de personal de inteligencia dentro de la base militar, no eran personas uniformadas, no eran como los que se conocen allá como cuques, ni soldado, ni estaban uniformados de alguna manera y además no

tenían el pelo corto más bien muchos de ellos tenían el pelo largo y andaban fuertemente armados o sea no eran soldados, no era personal uniformado. Los interrogatorios los hacían diversas personas, pero generalmente había un grupo que siempre estaba interrogando. Las personas que estaban vestidas con traje de color azul no dijeron de donde eran, uno de ellos cuando estaba más al frente de las acciones con relación a mi permanencia ahí llego a encararme a decirme que yo no era la persona que decía ser que yo era otra persona, llevaba un folder en ese folder yo advertí que habían fotografías pequeñas y como fue a decirme vos no sos la que decis que sos sino que sos esta otra persona y vos vivis en tal parte, vos sos del PGT, mencionando propiamente militancia, pero las otras personas no se referían a mí diciendo mi nombre propiamente ni de ninguna manera en particular. Cuando esta persona me encaró los datos que me dijo eran correctos eran reales, yo relaciono mucho la situación con mi detención en el año setenta y seis cuando yo quedé completamente fichada con fotografía, con huellas digitales. La fecha que me escape fue el cinco de octubre del ochenta y uno o sea nueve días después en ese tiempo tenia veintiún años. Julio César fue detenido junto con otras personas que fuimos detenidas el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis a consecuencias de esa actividad propagandista y de que en ese momento hubo un tiroteo donde murió otro muchacho, otro dirigente estudiantil Eduardo Alvarado y fue herida Tania Palencia, en ese momento nosotros nos encontrábamos realizando actividades propagandistas cuando fuimos detenidos en esa situación junto con otros dos muchachos o sea Julio César del Valle y yo fuimos detenidos juntos con otros dos muchachos cuyos nombres no recuerdo, eso fue en el año setenta y seis, en el año ochenta el veintidós de marzo él fue

asesinado junto con otros dos dirigentes estudiantiles de la Universidad de San Carlos fueron hallados en la carretera a Santa Rosita en el vehículo precisamente de Julio César junto con los otros dos muchachos que eran dirigentes estudiantiles, podíamos suponer o podríamos denunciar que fueron asesinados por fuerzas policiacas del Estado de Guatemala pero eso es un hecho no probable. En Mazatenango estuve refugiada uno o dos días en Quetzaltenango estuve más que el resto de la noche hasta más o menos las doce y media o una de la madrugada y a partir de ese momento me movilicé hacia Mazatenango en donde estuve uno o dos días nada más. En México estuve viviendo tres años y medio y de la detención y desaparición de mi hermano me enteré en abril del año ochenta y dos, me enteré por miembros del partido que me notificaron sobre eso, yo hasta ese momento no había sabido nada absolutamente de la situación que estaba ocurriendo eso fue por decisión de mi familia que los miembros del partido acataron y respetaron de no comunicarme sobre la situación de mi hermano y eso fue en consideración a mi situación psicológica luego de la captura. La desaparición de mi hermano fue un día después de que me escapé u horas después, yo estoy segura que la detención de mi hermano fue porque no di información y mi familia esa convencida de que así es. Podría suponer o podría denunciar que quienes se los llevaron fueron miembros del ejército, pero eso considero que eso corresponde a otros testimonios y a otras pruebas, eso no es algo que a mí me conste ni que yo tenga evidencia al respecto, justamente para esto es este juicio. Mi hermano no tenía ninguna participación en la militancia, él era un niño de catorce años en aquel entonces, era bastante niño todavía y no tenía ninguna militancia. De las personas que me vieron en el recorrido en

Quetzaltenango era un mi compañero y era miembro del partido y el otro era otro compañero miembro de la juventud ambos miembros de la juventud, mi compañero estaba en una gasolinera talvez por la cuesta blanca de Quetzaltenango pero no lo preciso con exactitud y el otro estaba caminando me parece que cerca del zoológico de Quetzaltenango pero no podría precisar y hasta donde yo sé estas personas no fueron perseguidas, fueron perseguidos porque todos éramos perseguidos en ese momento pero no a consecuencia de que yo hiciera algo o que ellos fueran identificados en ese momento por mí. La persona que me refugió en su casa no fue perseguida y las personas que he mencionado aún viven. En el lugar donde fui detenida no vi a más personas detenidas. **A SU DECLARACIÓN se le otorga valor probatorio en cada uno de los extremos relevantes, de manera integra y por las razones siguientes: A) De manera coherente recordó circunstancias vividas, entre otras: A1)** Las actividades estudiantiles que realizó la víctima durante el período comprendido entre los años de 1974 a 1976; **A2)** La detención, entre otros, de la víctima, ocurrida el 4 de febrero de 1976; **A3)** Del Motivo de su traslado a vivir al occidente del país en el año de 1980 y de las actividades que realizó en dicha región; **A4)** Lo relacionado a su detención ocurrida el 27 de septiembre de 1981; **A5)** De su traslado, ingreso y permanencia arbitraria en la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barrillas de Quetzaltenango, en la cual fue objeto de tortura y violaciones sexuales, además de tratos crueles inhumanos y degradantes, cometidos por miembros del Ejército de Guatemala, en el período comprendido del 27 de septiembre al 5 de octubre de 1981; **A6)** De los ofrecimientos realizados a Emma Guadalupe Molina Theissen por parte de sus victimarios elementos del Ejército para convertirse en colaboradora de la

inteligencia militar y de los recorridos a bordo de vehículos a los que se le obligó a realizar en la ciudad y lugares en jurisdicción de Quetzaltenango; **A7)** De la forma en la que escapó de sus victimarios y de las intalaciones de la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barrillas de Quetzaltenango el 05 de octubre de 1981, y de los lugares donde se refugió y de su salida de Guatemala; **A8)** En relación a la privación de libertad de forma arbitraria de su hermano, el niño Marco Antonio Molina Theissen el 06 de octubre de 1981. **B) Al final del debate, ante los jueces, VISIBLEMENTE AFECTADA, EMMA GUADALUPE,** con una blusa blanca con la fotografía de Marco Antonio a la altura del corazón; pidió justicia. **C)** Reafirmó que reconoció al acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, manifestándose de la forma siguiente: “Mi escapatoria se convirtió en el peor error de mi vida, porque significó el secuestro y desaparición de mi hermanito” “Que no me mataron, pero destruyeron profundamente mi vida, durante muchísimos años en los que estuve llena de terror, llena de dolor, años en los que no me consideraba merecedora de mi vida, consideraba que mi vida era una vida robada a mi hermanito MARCO ANTONIO”. **D)** Continuó diciendo; “Renuncié muchas veces a la vida, estuve al borde de morirme, de matarme, nunca pensé y nunca considere la posibilidad de la justicia, pero este proceso ha sido tan sanador, tan reparador, porque significa que el Estado que tanto nos ofendió a través de las fuerzas armadas, ahora nos escucha, nos dice que es posible que digamos la verdad, y nos dice lo siento, pido al Tribunal que su sentencia sea Proporcional al daño provocado”. **E)** Del relato de la víctima, en concatenación con la prueba diligenciada, resalta la participación del acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS como oficial S2 del lugar de cautiverio de la víctima, en los crímenes atribuidos, conforme al mando y control funcional

efectivo que tenía dicho acusado al haber informado al procesado FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, quien fungia como comandante del lugar de cautiverio de la victima. **F)** Que, con el dicho de la víctima, han sido puntualmente ubicados ambos acusados en la principal escena criminal identificada como La Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, con jurisdicción en el departamento de Sololá, al tiempo de los crímenes atribuidos. Luego, por sus funciones de mando y control funcional y efectivo de dichos acusados, siguiendo la cadena de mando ascendente y a través del canal de inteligencia militar, resultan claramente situados y vinculados los otros acusados MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, quien fungía como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, como ente rector del sistema de inteligencia militar y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, quien fungía como Jefe del Estado Mayor General del Ejército, integrante del Alto Mando Militar, al tiempo de los crímenes atribuidos, respectivamente. **G)** La testigo víctima EMMA GUADALUPE, confirmó que fue detenida el 27 de septiembre de 1981 en jurisdicción de Sololá, y de su traslado, ingreso y permanencia arbitraria en la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barrillas de Quetzaltenango, donde afirmó que fue torturada y violada sexualmente, y donde además recibió tratos crueles inhumanos y degradantes, cometidos por miembros del Ejército de Guatemala, durante 09 dias, del 27 de septiembre al 5 de octubre de 1981. **H)** Confirmó de los ofrecimientos realizados por sus victimarios para convertirse en colaboradora de la inteligencia militar y de haberla forzado a recorrer en vehículos militares la ciudad de Quetzaltenango. **I)** Explicó de cómo escapó de sus victimarios el 5 de octubre de 1981, y de los lugares donde se refugió después de su fuga. **J)** Reiteró la

testigo víctima que, el domingo 27 de septiembre de 1981, cuando se conducía de la ciudad capital hacia Quetzaltenango, en cercanías de Nahualá Sololá, en un retén militar donde se identificó como María Margarita Chapetón Rosales, y al encontrarle documentos relacionados con la Juventud Patriótica del Trabajo JPT y Partido Guatemalteco del Trabajo PGT, fue entregada a elementos de inteligencia militar, quienes luego la trasladaron hacia Quetzaltenango donde la mantuvieron en cautiverio durante 09 días, logrando escapar el 05 de octubre de 1981. **K)** También reafirmó la forma de como logró identificar al acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS en los siguientes términos: Que durante su cautiverio, distinguió a uno de sus principales victimarios, recordando entre otras características personales y expresiones del mismo como: “un canche algo delgado, alto, algo pelón colocho, bien vestido y trajeado, era quien dirigía los interrogatorios, y quien inicialmente se comportó más amble, indicando y prometiéndole que no se preocupara, que pronto sería liberada, siempre y cuando cooperase proporcionado la información que le requerían” bajo tortura, violaciones sexuales individuales y colectivas y demás tratos inhumanos. Que no obstante, “a pocas horas del inicio de su cautiverio, ese mismo victimario, en clara referencia al acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, con semblante enfurecido y con folder en mano, con fichas, datos, registros y direcciones, de la víctima y de otras personas, con fotografías de familiares y personas afines a la víctima”; **L)** indicó la víctima que ese mismo victimario, refiriéndose a ZALDAÑA ROJAS, fue quien confrontó a la prisionera indicándole entre otros extremos: “sabemos quién eres, tu nombre es EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN y no MARIA MARGARITA CHAPETÓN ROSALES, que fuiste novia de JULIO CESAR DEL VALLE COBAR”; entre otras vociferaciones de dicho victimario, en

indiscutible sindicación a ZALDAÑA ROJAS, aseverando la testigo víctima que a partir de entonces arreciaron los métodos de tortura física y psicológica en su contra. **M)** Afirmó la víctima que también fue forzada por sus captores y en su calidad de rehén de guerra, a abordar vehículos solo utilizados por militares, porque fuertemente custodiada fue obligada a recorrer la ciudad de Quetzaltenango para reconocer lugares y personas para luego entregarlas según sus verdugos, regresándola siempre a las instalaciones militares de su cautiverio. **N)** Agregando la testigo víctima que, al mantenerse en su versión inicial y sin desfallecer, fue provocando más molestias para en el acusado, refiriéndose a ZALDAÑA ROJAS y copartícipes, amenazando con trasladarla a centros militares de la ciudad capital, según la victima, cerciorándose así la víctima de que se encontraba detenida ilegalmente en la **Brigada y/o Zona Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango,** y que corría grave peligro de ser asesinada por sus victimarios. **Ñ)** Destacándose de la declaración de la víctima que, pese a tales actos inhumanos infligidos por sus verdugos, por circunstancias ajenas a la voluntad de los victimarios, con la valentía, coraje y el ímpetu de sobrevivencia característicos de una mujer, **EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN,** en horas de **la noche del 05 de octubre de 1981,** logró escapar del lugar de cautiverio, poniéndose a salvo de los elementos del Ejército quienes desde su captura ilegal la mantuvieron en el sistema clandestino y secreto de inteligencia militar, en la malévola creencia del acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS y copartícipes de asegurarse de no dejar huella, para no ser descubiertos ni responder en algún momento por sus flagrantes violaciones a derechos humanos. **O)** Constatándose también con su relato que, no obstante su escapatoria, para infortunio de la familia Molina

Theissen, el escape de Emma Guadalupe de las instalaciones de **la Brigada y/o Zona Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango,** hizo temblar al sistema de inteligencia militar**, particularmente al acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS responsable de la Sección S-2 de inteligencia** en esa demarcación militar, quien luego de haberlo comunicado a los mandos superiores, entre estos a los también acusados FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, luego a los altos mandos militares MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS quien fungía como Jefe de la Segunda Sección S2 del Estado Mayor General del Ejército como el ente rector de inteligencia militar y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, quien fungía como Jefe del Estado Mayor General del Ejército, integrante del Alto Mando Militar; quienes por los cargos que ostentaban, forzosa y necesariamente se enteraron de lo sucedido a Emma Guadalupe Molina Theissen y de su escapatoria de dichas instalaciones militares. **P)** Por lo que, del relato de la víctima, en congruencia con las declaraciones de EMMA THEISSEN ÁLVAREZ DE MOLINA, ANA LUCRECIA MOLINA THEISSEN y MARIA EUGENIA MOLINA THEISSEN, se extrae que dicho incidente de evasión de Emma Guadalupe, provocó la preocupación del acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS y copartícipes, en su creencia de salvar su puesto, su honor personal y del Ejército; fue autorizado para emprender acciones de búsqueda para la inmediata recaptura de Emma Guadalupe, con el plan criminal surgido en la mente del acusado Zaldaña Rojas y copartícipes, de que en caso de no ubicar a Emma Guadalupe, cualquier miembro de la familia Molina Theissen pagaría las consecuencias, debido a que dicha familia venía siendo vigilada con mucha antelación, tal como se ha constatado con documentación diversa diligenciada. **Q)** Se extrea de dicho

relato que, el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, encabezó un comando militar de reacción que, trasladándose inmediatamente de Quetzaltenango a la Ciudad capital, y alrededor del mediodía del **06 de octubre de 1981,** los individuos liderados por el acusado ZALDAÑA ROJAS, de manera violenta e ilegal, abusiva, prepotente, fuertemente armados, con uso excesivo y desproporcional de la fuerza en contra de los moradores, dichos elementos de inteligencia del ejército incursionaron en la residencia de la familia Molina Theissen en 6ª avenida 2-35 colonia La Florida zona 19 de la Capital, engrilletaron a Marco Antonio a un sillón de la sala y le taparon la boca con masking tape, neutralizaron a la empleada doméstica y los otros familiares, utilizaron como escudo humano a Emma Theissen Álvarez de Molina para revisar los ambientes de la casa. **R)** También se deduce de lo manifestado por la víctima y parientes, que, al no encontrar a EMMA GUADALUPE en la residencia allanada ilegalmente, el acusado **HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS** y copartícipes privaron de la libertad al niño **MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN,** de 14 años de edad, hermano de Emma Guadalupe. **S)** Que de tales relatos, se evidencia la crueldad del proceder de los victimarios, el modo de operar característico de agentes de inteligencia militar y de las fuerzas de seguridad del Estado, por las acciones delictivas a plena luz del día como solían hacerlo en esa época, en total menosprecio a la integridad e indemnidad del niño indefenso, inocente y en extremo vulnerable; insensibles a la presencia de familiares, vecinos y a las desgarradoras súplicas de la madre EMMA THEISSEN ÁLVAREZ DE MOLINA para que liberaran a su único niño. **T)** Evidenciandose también que, pese a todo, los victimarios arrebataron al niño MARCO ANTONIO del seno familiar y prácticamente de las entrañas de la

madre, tiraron al niño a la palangana de un vehículo pick up blanco y colocándole un saco o costal en la cabeza, dándose a la fuga en dicho vehículo de los utilizados por el ejército en esa época, emprendieron la marcha hacia la Calzada San Juan, sin importarle la carrera y suplicas de la madre, se llevaron desde entonces al niño Marca Antonio, con rumbo ignorado. **U)** Resalta también de la declaración Emma Guadalupe, en concatenación con las declaraciones de la madre y hermanas que, con total desprecio y menosprecio a sus víctimas, los acusado y demás involucrados se han negando desde entonces a proporcionar información respecto del niño víctima, al extremo que al día de hoy continúan sin revelar su paradero, logrando así el propósito criminal y cobarde de los involucrados al dejar al niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN fuera de todo amparo legal y humanitario; tal como ha quedado inequívocamente evidenciado durante el debate. **V)** Los elementos anteriores, junto a la integridad de los relatos, conduce a los jueces a concluir que la testigo víctima EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN claramente se refiere al acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS como uno de sus principales victimarios pues era quién dirigía las torturas, se percató de las violaciones individuales y múltiples, los tratos crueles, inhumanos, degradantes e infamantes sufridos; determinándose de tal manera la vinculación, participación y consecuente responsabilidad penal individual del procesado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS y copartícipes FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, cuyos actos criminales ocurrieron con la aquiescencia del Estado de Guatemala, a través del Ejercito Nacional, por las acciones delictivas de dichos elementos militares superiores y subalternos mencionados e identificados en el presente

caso. ----------

2. EMMA THEISSEN ÁLVAREZ DE MOLINA. Declaró sobre los siguientes puntos: **a)** La vigilancia y persecución a la que fue sometida la familia Molina Theissen por parte de las fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala y en particular los actos cometidos en contra de Emma Guadalupe Molina Theissen, durante el Conflicto Armado Interno; **b)** los hechos relacionados con la captura y desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen; **c)** las acciones realizadas por la familia para lograr la liberación o localización de Marco Antonio Molina Theissen desde el año 1981 hasta la presente fecha incluyendo los recursos judiciales y administrativos presentados en el ámbito nacional e internacional; y **d)** los efectos y el impacto que tuvieron los hechos relacionados por la persecución política que sufrió la familia Molina Theissen. **Dijo:** En el año de mil novecientos ochenta y uno vivía en Colonia Florida zona diecinueve, casa dos treinta y cinco de la sexta avenida, para ese año yo estaba casada con Carlos Augusto Molina Palma de profesión Contador Público. Para ese año tenía hijos y es Ana Lucrecia es la mayor, la segunda es María Eugenia, la tercera es Emma Guadalupe y cuarto es Marco Antonio Molina Theissen de catorce años en ese entonces. Para el año de mil novecientos ochenta y uno mis hijas ya eran mayores de edad, mi hija mayor Ana Lucrecia es maestra de educación y estaba estudiando en la San Carlos, María Eugenia ella es Perito Contador y Secretaria Ejecutiva, Emma ya era maestra de educación y Marco Antonio estaba sacando el tercero básico en el colegio Guatemalteco Israelí no sé si existe. En el año de mil novecientos ochenta y uno trabajaba en la escuela Germán Alcántara en la Colonia La Florida, jornada en la tarde con los varones y era en el horario de una a seis de la tarde. En el año de mil novecientos

ochenta y uno conmigo vivía mi esposo, Marco Antonio, mis hijas mujeres, Ana Lucrecia, Eugenia y Emma y además estaba llegando siempre todos los días la señora que ayudaba en la casa a ella siempre la conocí como Marta no me recuerdo del apellido, la señora Marta laboró desde el año setena y ocho regresamos nosotros a esa casa después del terremoto. El cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno me parece que calló domingo ese día no salí yo, ese día llegó un cuñado mío, mi hermana a visitarme y también Lucrecia. Ana Lucrecia me contó ese día que Emma había logrado escapar de la base militar donde la tenían secuestrada el ejército nacional en Quetzaltenango. Cuando me contó eso salimos a dormir a otro lado por temor a que nos llevaran a nosotros también, ese día fue a la casa de un hermano de él que ya murió también. El seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno regresé en la mañanita antes de las siete de la mañana yo ya estaba en la casa, y ahí estuvimos toda la mañana, hasta Marco Antonio salió porque tenía que ir a sacar un trabajo con un compañerito, estuvo afuera unas horas y regresó a eso de las once de la mañana a prepararse para ir en la tarde a su jornada de estudios. El seis de octubre estaba doña Marta haciendo los quehaceres de la casa, y el seis de octubre me llegó a visitar mi hija y ella llegó poco antes de las doce del día porque yo llegué a la casa para preparar la salida para la escuela según yo iba a seguir trabajando y Marco Antonio irse al colegio. Esa mañana me dijo mi hija Ana Lucrecia que Emma había logrado escapar de la base militar de Quetzaltenango Manuel Lisandro Barillas y que me fuera lo más pronto posible, que nos fuéramos, que saliéramos de la casa y estaba por salir a mi trabajo, yo llegué ahí porque yo tenía cuestiones que sacar, tenía papeles que llevar libros, mi hijo también tenía sus útiles y fuimos a sacar ropa y otras cosas. Al irse mi

hija a eso de las doce del día un poquito menos tocaron y Marco Antonio abrió la puerta, inmediatamente que la abrió entraron dos personas de las cuales yo ya hice reconocimiento de una, inmediatamente que entraron tomaron a Marco Antonio lo sentaron en un sillón de mi casa y lo engrilletaron por el lado de su mano derecha. El que hacia lo que le mandaba era un personaje yo lo describía muchas veces y él me agarro del brazo y me llevaba por delante para meterme empujada a cada cuarto de la casa ahí estaba viviendo mi hija Eugenia Molina que ya estaba casada y tenía una niña, la niña se la llevaba la mamá del esposo a eso de las once de la mañana porque ella sabía que yo me tenía que ir a trabajar, entonces en esa ocasión Eugenia no estaba en la casa ella andaba trabajando. Cuando entraron al cuarto ese era el primero de ella y sacaron cosas del ropero y dentro de esas cosas se llevaron una cámara fotográfica y fotos que arrancaron de un álbum de ella que tenía fotos y no sé qué fotos se llevaron. A Marco Antonio lo vi engrilletado al momentito de entrar porque lo pusieron viendo hacia afuera y la casa tenía un corredor largo y yo estaba en la primera habitación y a él lo sentaron en la parte que salía hacia el corredor de la sala. La casa tenia sala, tres dormitorios, comedor, cocina y dos patiecitos interiores y atrás un traspatio. A mí no me pegaron y lo que hacían era engrilletarme algo violentamente para cada habitación y luego se ponían a revisar, no sé si esa intención era al empujarme porque si había alguien ahí que me tocará a mí, pero es especulación mía. Las personas que ingresaron se llevaron a mi hijo Marco Antonio y pude ver cuando se llevaron a mi hijo, lo metieron en un saco de los que servían para echar maíz, recuerdo bien bien que es un color que ya no era los que uno le llamaba yute, sino uno que brillaba como que era de origen plástico supongo no sé, lo metieron, lo agarraron, lo

tiraron a la palangana del pick up, yo salí detrás y vi la placa también y luego me la ratificó una vecina, el vehículo era de color blanco grisáceo lo tengo bien presente y era un pick up, el número de placas era O ciento setenta y seis ciento setenta y cinco. Cuando se lo llevaron en el pick up yo me quería agarrar del carro, pero ya no alcancé porque saliendo yo y el carro empezó a avanzar, a él lo tenían en la parte de hasta atrás de la palangana del pick up. Cuando arrancaron siguieron recto como buscando la calle de San Juan, cruzaron a lo que es la primera avenida de esa colonia y luego cruzaron hacia la San Juan y de ahí no se más, yo los alcancé hasta la esquina. Las dos personas iban vestidos de particular y los rostros los recuerdo muy bien a los dos. El que mandaba y me agarró a mí del brazo es el señor Hugo René Zadaña Rojas y es el señor primero en el asiento que está adentro de la carceleta que está en la sala, estoy segura que esa persona se llevó a mi hijo porque lo tengo en la memoria y a mí no me van a borrar esa figura, ahorita él ya tiene menos pelo, pero él es el señor Zaldaña Rojas. Después traté de comunicarme con mi esposo porque él estaba en la oficina y él tenía una oficina contable, cuando logré hacerlo porque yo no tenía teléfono en mi casa a esa altura fui a buscar un teléfono que alquilaban para comunicarme con él, entonces lo primero que hizo fue interponer recurso de reposición personal. La noche que se llevaron a Marco Antonio no recuerdo donde dormimos con mi esposo, nos dormimos en tantos lados que ya no recuerdo. Él tenía amigos y personas que lo apreciaban mucho con las que él trabajaba y alguna nos dio asilo esa noche. Al día siguiente de la desaparición de mi hijo seguimos buscando con mi esposo fue una tarea diaria de andar en la calle buscando aquí, buscando por todos lados preguntando tratamos de hablar con el presidente que era el señor Ríos Montt y fue

imposible nos mandaron a Gobernación y en Gobernación estaba hecha la denuncia y ahí ya no pasó nada más. No recuerdo en qué fecha, pero tuvo que ser en los primeros días de diciembre fuimos a la base de Quetzaltenango a tratar de hablar con el director de esa base y las palabras que dijo “si el ejército lo tiene ellos se los va a entregar”. Jamás volvimos a saber de él porque volvimos a los días y ya no era él era un hombre muy joven el que nos recibió para decirnos que estaban investigando y que volviéramos a llamar y nunca más contestaron nada. A través de tanta búsqueda ya estando en Costa Rica decimos poner el caso en manos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ahí fue donde comenzó a prosperar el caso y fue así como hubo una condena al Estado de Guatemala. Nosotros dimos muestras de sangre y saliva a la Fundación de Antropología Forense para ver si es posible la localización de mi hijo en la base de datos y hasta el momento no hemos tenido ningún resultado, y yo regresaría a Guatemala y seguiría la búsqueda. El caso lo hemos logrado llevar hasta este estadio eso me da a mi mucha esperanza que en Guatemala ya la justicia ha tomado su lugar y espero que con esto se fortalezca y poder uno tener siquiera la esperanza de que están haciendo lo posible por aclararlo todo y así se logre justicia para Marco Antonio, yo pido justicia para Marco Antonio para la familia también. Lo que le pasó a Emma Guadalupe lo que le sucedió muchos días después, lo que nosotros supimos era de que había logrado salir de la base donde la tenían secuestrada, maltratada en todos sus derechos, ella sufrió torturas, tortura sexual también y ella de esa experiencia quedó loca. Yo me enteré el cinco de octubre en la noche que Emma estaba en poder del Ejército y que ella se había fugado de la base militar el seis antes del mediodía. **Se le puso a la vista un documento**

propuesto por Emma Guadalupe Molina Theissen. La fotografía que está en el documento es Emma Guadalupe. Emma Guadalupe nació con una mancha en la mejía derecha que le corre un poco hacía abajo en el cuello. Emma al sufrir la tortura quedó muy mal porque ahí la trataron de lo peor y ella tuvo que pasar mucho tratamiento psicológico, médico para irse reponiendo un poco, incluso cuando llegó a Costa Rica en el año ochenta y cinco a partir en el momento que ella llegó la trató una psicóloga y pasaron años fueron como talvez como diez o doce años de recibir el tratamiento psicológico hasta que ella dijo ya no más y ella ha sufrido desde entonces, sufrió su misma personalidad, se hizo ingeniera en sistemas en la universidad de Costa Rica. Emma algunas veces se echa a llorar intempestivamente y ella sufre, pero estamos unidas y sabemos que la culpa no es de ella lo que le pasó a mi hijo, sino que es culpa del ejército de Guatemala. La personalidad de María Margarita Chapetón Rosales la tomó ella en defensa de su vida, para poder movilizarse y protegerse, siempre estaba bajo amenaza, la familia también y nosotros tuvimos que salir de Guatemala, también por otro crimen que cometieron con mi otra hija y los que tuvimos que salir de Guatemala es Carlos Augusto Molina Palma, Maria Eugenia Molina Theissen, yo Emma Theissen Alvarez y una nieta en ese entonces Nadia Libertad Alvarado Molina, tuvimos que salir para Ecuador. En el año de mil novecientos ochenta y uno Emma Guadalupe Molina Theissen estaba radicada en Quetzaltenango y tenía pocos meses de estar radicada y no sé si ella tenía esposo y tampoco sé a dónde se dirigía cuando fue detenida. El día que Ana Lucrecia me avisó que Emma se había escapado no note presencia de vigilancia. **Se le puso a la vista un informe de fecha quince de diciembre del año dos mil quince,** la dirección que aparece es de donde se

llevaron a Marco Antonio Molina Theissen. **Se le puso a la vista un álbum fotográfico Informe No. ECA001-999-2015-6899 de fecha 15 de diciembre de 2015,** el lugar de donde se llevaron a Marco Antonio Molina Theissen es donde hay un colegio me parece, para mil novecientos ochenta y uno era solo un piso y con una marquesina al frente que es donde se subió uno de los que llegaron y yo no le vi la cara a él, se subió a la marquesina y no sé si ahí permaneció, llegaron tres con ese que no le vi la cara. La residencia la registraron alrededor de cuarenta minutos y no me mostraron nada para registrarla ni siquiera hablaron, esta es la sexta avenida solo que ahora la casa está transformada y esa es la dirección. Al pasar por el cuarto donde yo dormía ahí había una que llamamos una comodita, y ahí estaba un reloj y un mi anillo de boda y eso se llevaron, nunca volví a ver eso, un reloj pequeñito y un anillo, este es el que tenía mi esposo y me quedó a mí. De lo que yo sé que se llevaron del cuarto de María Eugenia Molina Theissen fotos y esa cámara, se llevaron fotos del esposo de ella y de Emma. Una vecina me confirmó el número de placa de donde se llevaron a Marco Antonio, es una vecina que se llama doña Tula no recuerdo el apellido ni el del esposo que ya murió y no sé si ella está ahí. En el mismo momento que eso sucedió se presentó denuncia, que yo llamé a mi esposo y él fue directamente a la Corte Suprema de Justicia y ahí interpuso el primer recurso en ese día se pusieron como cinco, se puso denuncia en la Policía Nacional y ahí hicieron una modificación en la placa porque pusieron P en lugar de O, pero la placa era O ciento setenta y seis setenta y cinco lo tengo grabado en mi cabeza. Fueron varios recursos de exhibición personal que se presentaron en la búsqueda de Marco Antonio y el resultado de ellos fue nada, nada absolutamente. Yo no hice ninguna otra

búsqueda que no fuera en Quetzaltenango, lo buscamos con otras personas conocidas y tampoco tuvimos resultado alguno, en ningún momento. Nos decían que Marco Antonio Molina Theissen estaba en poder del ejército de Guatemala y luego decían que ellos lo hiban a entregar y a última hora lo que nos dijeron que habían dicho que ellos no lo tenían. Cuando digo que eso nos dijo él es un hijo de una media hermana de mi esposo, se llama Guillermo Castañeda, él era sobrino de parte de la madre de mi esposo y lo que yo recuerdo que lo conocí joven muy joven, recuerdo que él se estaba haciendo piloto fumigador, posterior a eso se incorporó al ejército. La otra persona que ingresó era una persona me imaginé que era del interior del campo era moreno, era muy delgado y la característica que tenía muy sobresaliente se quitaba los lentes Ray Ban y se los ponía colgados, un nombre con nariz bastante recta bastante aguda, moreno, delgado. El otro individuo que ingresó a la residencia era fornido, con el pelo ligeramente lo que le llamamos canche, colocho, así peinado hacia atrás, blanco vestido de particular, los dos individuos iban vestidos de particular, era de pelo corto y el otro llevaba los lentes puestos. Cuando hacían el recorrida en la casa no pareciera que tuvieran miedo que los atacaran, ellos entraron e hicieron lo que hicieron y me pusieron de una forma como escudo humano así pienso porque me empujaban a mí hacia adentro en cada cuarto. De las medidas de reparación de la cual no han cumplido son los restos de mi hijo Marco Antonio en la búsqueda y entrega de los restos de mi hijo Marco Antonio. La corte hizo un valor de lo que tenía que dar el estado por el hecho y daño que nos hizo a toda la familia y no recuerdo la cantidad de dinero a mis hijas le pueden preguntar ellas si se recuerdan. **Se le puso a la vista documento de fecha tres de julio de dos mil cuatro, sentencia emitida**

por la Corte Interamericana de Derechos Humanos caso Molina Theissen, Guatemala. Recibimos una cantidad de dinero que no recuerdo más no. yo del estado de Guatemala espero justicia para mi hijo Marco Antonio Molina Theissen secuestrado el seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno por el ejército de Guatemala. El cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno nos retiramos del hogar por la noche y regresé yo por la necesidad que tenia de sacar útiles y cosas para mi trabajo, también mi hijo también tenía que sacar sus útiles para irse a estudiar. Yo fui refiriendo de qué manera eran las personas que se llevaron a mi hijo y así fueron armando un dibujo y ese dibujo se hizo posterior a todo lo que pasó, eso fue en el dos mil cuatro o cinco, en el año dos mil cinco fue la primera declaración que denuncié ante el juez quinto. El día seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno tocaron la puerta antes de las doce del día y Marco Antonio abrió, en la casa había suficiente claridad. A los cuarenta y ocho años empecé a usar lentes y lo que padezco es cansancio visual, los lentes son bifocales precisamente porque tengo poca visión para lo que está cerca. Si sabía que mi hija Emma Guadalupe Molina Theissen pertenecía al Partido guatemalteco de trabajo denominado partido o a la Juventud Patriótica del Trabajo denominada JPT. No sé si mi hija Emma Molina participaba en acciones militares de la Juventud Patriótica del Trabajo. Lo del secuestro de Emma ya había pasado, posterior a lo que sucedió con Marco Antonio es que nosotros fuimos a la base para saber si estaba ahí mi hijo fue más o menos en los días de diciembre. Pregúntenle a Lucrecia de porque ella sabía dónde estaba su hermana Emma. El cinco de octubre llegó Lucrecia a la casa de visita porque ella estaba trabajando y no recuerdo en qué y llegaba cotidianamente. La razón de porque fui a pernoctar a otro lugar fue porque

precisamente el único que pudo hacerlo lo que hicieron con mi hijo, por eso nos fuimos. A Guillermo Castañeda Lee le decían que tenían a mi hijo supuestamente eso no sé si es cierto o no, o sólo me estaba viendo la cara como se dice. Él me decía que le habían dicho que se lo iban a entregar, no me dijo quién se lo iba a entregar. No presente denuncia en contra del señor Guillermo Castañeda Lee, el señor Guillermo Castañeda Lee era sobrino por parte de la mamá de mi esposo. No tuve conocimiento si Marco Antonio llegó a la casa a buscarnos, pero ya no vivíamos ahí. Como parte de la justicia que pido no es recibir un beneficio económico y dentro de este proceso no he realizado un reclamo económico. El seis de octubre me encontraba dentro de la casa haciendo cosas de la casa y no puedo decirle exactamente en qué parte estaba cuando entraron las personas, la señora Marta estaba dentro de la casa y al llegar la sacaron hacia el patio y le cerraron una puerta de hierro que había, ahí la dejaron y le advirtieron que no entrara. Después que ellos salen de la casa con Marco Antonio me tarde unos segundos en salir, salí corriendo atrás porque el cuarto donde me dejaron no tenía llave solo estaban jalando la puerta como ya se iban el hombre se fue y yo salí tras de él. Las tres personas que ingresaron ya estaban arriba del vehículo y uno de ellos no recuerdo quién iba sentado sobre mi hijo en la parte de atrás del pick up. A la persona que se quedó arriba de la marquesina eso fue antes, a mí me dijo la gente que ese hombre se quedó ahí desde que llegaron no le vi la cara, a mí los vecinos me dijeron que había un hombre arriba, yo no vi al hombre que estaba arriba de la marquesina. Mi hijo estaba vestido con pantaloneta y camiseta porque él estaba para irse a bañar hasta con eso que le llaman chancletas, así se lo llevaron. Yo supe de las torturas que sufrió Emma después de todo lo que pasó, no recuerdo

la fecha, meses después tuve contacto con mi hija porque a ella la sacaron para México, ella se fue para México y ahí yo no la vi hasta en el año ochenta y tres finales. Yo no sabía que mi hija utilizaba el nombre de María Margarita Chapetón Rosales y no se desde cuando lo utilizaba. Yo asevero que las tres personas que se llevaron a mi hijo eran del ejército de Guatemala porque es el único organismo que tiene el poder de hacer en contra de mi hijo Marco Antonio Molina Theissen y la placa del carro era del Ejército. Ese mismo día que se llevaron a mi hijo mi esposo puso la denuncia a la policía yo no, eso fue el seis de octubre, fuimos a la policía de la cuarta calle en una que era por la DIS, creo que era por la novena avenida si no recuerdo mal, eso fue posterior del seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, pero no recuerdo la fecha. A la policía le di el número de placa donde se llevaron a Marco Antonio Molina Theissen y ellos consignaron mal el número de placa yo les di el O diecisiete mil seiscientos setenta y cinco y ellos pusieron P diecisiete mil seiscientos setenta y cinco. Ese día cuando llegamos a la casa a recoger los documentos y Marco Antonio sus cuadernos él se iba a ir a estudiar y yo a trabajar a la escuela Germán Alcántara. Ramiro Molina Palma era mi cuñado y no tenía relación con él ni con su esposa y por la pura necesidad fuimos a dar a la casa de él, aunque no había relación fuimos a dormir a la casa de él por la pura necesidad. Ramiro Molina Palma y mi esposo no se llevaban. No sé cómo se enteró mi hija en que carro se llevaron a Marco Antonio. No recuerdo ni cuándo, ni donde le dije a María Eugenia Molina Theissen de cómo se llevaron a Marco Antonio. No recuerdo si el seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno le conté a Ana Lucrecia Molina Theissen lo sucedido en la casa. Presenté una declaración en calidad de anticipo de prueba el veintiséis de agosto del año dos mil cinco, ante

el juez quinto de Primera Instancia de Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, no recuerdo si mencioné que personas del ejército se llevaron a mi hijo Marco Antonio Molina Theissen. En esa oportunidad el abogado que me patrocinaba era el abogado Leopoldo Ceizer. La constancia de la sentencia Corte Interamericana de Derechos Humanos ha de estar acá, porque yo no la traje lastimosamente, yo tengo esa constancia en la casa de Costa Rica. Si recibimos lo que dice la sentencia de la Corte Interamericana, no es lo que dicen ellos, ahí consta. **A SU DECLARACIÓN se le otorga valor probatorio en los puntos sobresalientes, de manera integra y por las razones siguientes: A)** Para el tribunal, las testigo madre de la víctimas, **TAMBIÉN SUMAMENTE AFECTADA,** en total congruencia con los relatos de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, quien también manifestó y aseveró entre otras circunstancias que: “Fue el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS el principal responsable de haber secuestrado y desaparecido a su hijo Marco Antonio Molina Theissen de 14 años de edad. **B)** La testigo también consideró como actos groseros lo causado a su hija Emma Guadalupe, a su familia y a la sociedad, ante la desaparición de cinco mil niños, realizados por el Ejército. Solo lo hizo gente tan malvada, también dijo “hoy puedo hablar, antes no”, “que sean castigados, mas Zaldaña Rojas”. Destacándose también que en términos similares se ha referido MARIA EUGENIA MOLINA THEISSEN durante el debate. **C)** Durante el debate, la Querellante Adhesiva **EMMA THEISSEN ÁLVAREZ DE MOLINA, manifestó entre otras circunstancias** lo siguiente: **C1)** La testigo, con la mirada fija y serena hacia el tribunal, con la firmeza certera que le caracteriza a una mujer; pero aún más, con la fuerza, el coraje y la valentía que solo podían provenir de una madre, aunque severamente

afectada, auxiliada del poder de la memoria, de manera contundente ante el tribunal aseveró la forma vil, cobarde y descarada en que elementos del ejército nacional le secuestraron primero a su hija **EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN,** un día domingo 27 de septiembre de 1981, quien se dirigía de la ciudad capital hacia Quetzaltenango. **C2)** Recordó la madre que después se enteró de como los victimarios para lograr sus propósitos criminales, en horas de la mañana de ese día habían establecido un retén militar ilegal sobre la ruta interamericana en el lugar conocido como Los Encuentros en jurisdicción municipal de Santa Lucía Utatlán del departamento de Sololá, quien, a consideración de sus victimarios, llevaba propaganda no aceptada por el régimen de la época. **C3)** Que, al enterarse que su hija no había llegado a su destino, sumamente angustiada, se quedó a la espera de alguna noticia sobre su paradero. **C4)** Continúo relatando la testigo agraviada que, se alegró mucho al enterarse a través de un familiar que su hija **EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN,** el 05 de octubre de 1981, es decir diez días después de su captura ilegal, había logrado escapar de las instalaciones de la Brigada y/o zona Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango. No obstante, también se preocupó demasiado al enterarse que, durante el cautiverio arbitrario y clandestino, su hija había sido sometida a interrogatorio, tortura y a violación sexual; por lo que, junto a familiares y amigos, decidieron recoger las cosas más urgentes, para luego abandonar la residencia, pues por las circunstancias en ese tiempo, donde las fuerzas de seguridad, específicamente el Ejército, no toleraban que alguien opinara distinto al gobierno de entonces, y menos que alguien se les escapara. **C5)** Luego, la testigo agraviada indicó que, el 06 de octubre de 1981, es decir, al siguiente día la escapatoria de su hija relacionada,

con nostalgia recordó que se disponían a abandonar la residencia, en ese entonces ubicada en 6ª avenida 2-35 colonia La Florida zona 19 de la ciudad capital, en la que se encontraban en ese momento, sus otros hijos **ANA LUCRECIA y MARCO ANTONIO,** de apellidos **MOLINA THEISSEN,** así como una persona encargada de los oficios domésticos a quien solo recordó e identificó como **MARTA. C6)** De pronto, la madre perceptiblemente afectada, con la voz entrecortada, afirmó que alrededor del mediodía del 06 de octubre de 1981, al escuchar que tocaron desde la calle, su niño MARCO ANTONIO abrió la puerta de la casa, y en ese momento dos miembros del Ejército vestidos de particular pero fuertemente armados, ingresaron violentamente a su casa y rápidamente engrilletaron a su hijo MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, quien solo contaba con catorce años de edad; aun así, le engrilletaron las manos, le taparan la boca con cinta adhesiva, sentándolo y sujetándolo un sofá. **C7)** Luego, sacaron a la trabajadora doméstica hacia el patio, también neutralizaron a los otros familiares, enseguida revisaron todos los ambientes de la casa, utilizando a la indefensa madre como escudo humano, quienes después, sin autorización y sin ningún escrúpulo se apropiaron de objetos de valor y documentos familiares como fotografías y un reloj, según recordó. **C8)** La agraviada describió que los victimarios, al haber ingresado a su casa a plena luz del mediodía y a la vista del vecindario, actuaron sin ningún temor por tales hechos aberrantes, pese a que la testigo víctima los reconoció por sus características físicas y personales; y que ese día, quien daba instrucciones era ese señor a quien posteriormente fue identificado como HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, que uno de los elementos militares se había quedado en la pestaña o balcón de la casa; pero que, ese señor ZALDAÑA ROJAS junto a

otro, fueron quienes engrilletaron a su hijo MARCO ANTONIO, mismos que luego lo sacaron a empujones y lo tiraron a la palangana de un vehículo pick up con placas de circulación y características de los pertenecientes al Ejército de Guatemala en ese tiempo, luego arrancaron dicho vehículo marchándose del lugar. **C9)** Exclamó la testigo agraviada que siguió corriendo al referido vehículo donde se conducían los victimarios, gritando y suplicando por su niño durante un largo recorrido rumbo a la Calzada San Juan, hasta que, con rabia e impotencia, solo vio alejarse dicho automotor con los esbirros quienes desde entonces le arrebataron a su hijo. **D)** Que, fue notorio para los jueces la afectación que sufre la testigo víctima al recordar tales actos aberrantes de las fuerzas de seguridad estatal; no obstante que, pese a la potencia de su voz, por momentos se le quebraba, por lo que fueron perceptibles las manifestaciones y secuelas de tristeza, dolor e impotencia al ir describiendo el modo de operar y las características físicas de los victimarios. **E)** Al ponérsele a la vista una certificación de asiento de cédula a nombre MARIA MARGARITA CHAPETÓN ROSALES, inmediatamente reconoció en la fotografía correspondiente que se trata de su hija EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, por las características únicas en el rostro, específicamente un lunar en forma de mancha cerca del cuello, asímismo, la coincidencia entre otras características corporales como la estatura y el color. Aseverando que, por los actos represivos del gobierno de esa época, por razones de seguridad personal, algunas personas optaban por identificarse con otros nombres; que pudo haber sido la situación de su hija, pero que, pese a ello, tiene conocimiento que fue plenamente identificada por los elementos del ejército, y que por eso había sido sometida a interrogatorios ilegales, a tratos crueles inhumanos y degradantes

como la tortura y violación sexual. **F)** Fue impresionante que, a preguntas de la fiscalía, de si reconocía a alguno de los victimarios “La madre y testigo agraviada se puso de pie, camino, dirigió la mirada hacia los cinco acusados quienes se encontraban en la carceleta de la sala y con la seguridad indiscutible reconoció a uno de los militares y criminales quien dirigió el secuestro de su hijo MARCO ANTONIO, en los términos siguientes: “Es ese señor que se encuentra primero del lado izquierdo, con suéter o ropa azul, quien ahora tiene menos pelo, pero su rostro lo tengo presente, él fue quien sacó y arrastró mi niño engrilletado y junto con los otros dos que participaron ese día lo tiraron como cualquier cosa a la palangana del pick up; fue ese señor, quien después me enteré que se llama HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS”. **G)** Que, ante los serios señalamientos, los acusados quedaron perplejos y atónitos, como asintiendo sus actos atroces y su cobardía ante una dama y madre, por haber afectado sin sentido a un niño indefenso, a quién no solo le truncaron la existencia a un potencial ser humano de bien conforme a sus aspiraciones, también truncaron un proyecto de vida familiar, tal como se ha corroborado durante el debate. **H)** Recordó la madre con la voz quebrantada, la mirada de su niño inocente e indefenso, como diciendo “¿madre y ahora que hacemos?” de ahí que, pidió al tribunal, justicia por el secuestro, torturas, tratos crueles, degradantes e infamantes y por violaciones sexuales infligidas a su hija EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN y por el secuestro y desaparición de su niño MARCO ANTOTONIO MOLINA THEISSEN, para que revelen su paradero o indiquen en donde se encuentran sus restos, para darle cristiana sepultura, y para ponerle fin a más de tres décadas de dolor, tristeza, sufrimiento, impotencia, inseguridad; aun así, para que su hermoso niño pueda descansar

en paz si fuera el caso. **I)** De ahí que, concatenas las categóricas versiones de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN y de EMMA THEISSEN ÁLVAREZ DE MOLINA, junto a la prueba diligenciada; de manera inequívoca determinan la participación de los acusados en los crímenes imputados, pese a las vicisitudes padecidas, con la solvencia de que una madre jamás olvida ni abandona a sus hijos, señalando directamente al acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, en total coincidencia con las descripciones dadas por Emma Guadalupe Molina Theissen, también víctima directa del acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS y copartícipes. ----------

3. DORA RUTH DEL VALLE COBAR, **Declaró sobre a)** Cuándo y cómo conoció a Emma Guadalupe y Ana Lucrecia ambas de apellidos Molina Theissen , y de las actividades que realizaron, **b)** La relación de Emma Guadalupe Molina Theissen y Julio César del Valle Cóbar; **c)** De los hechos y circunstancias que le constan de la detención, entre otros, de Emma Guadalupe Molina Theissen y Julio César del Valle Cóbar, ocurrida el 10 de marzo de 1976, en el asentamiento Niño Dormido, zona 7 de la Ciudad de Guatemala, y, del trato al que fueron sometidos posteriormente; **d)** Hechos y circunstancias que le constan de la detención efectuada a Emma Guadalupe Molina Theissen, del lugar en el que permaneció detenida, y de los recorridos que fue obligada a dar en Quetzaltenango, durante el periodo comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981; **e)** Hechos y circunstancias que le constan de la privación de libertad de Marco Antonio Molina Theissen, ocurrida el 06 de octubre de 1981; y, **f)** Hechos y circunstancias que le constan relacionados a la muerte violenta de su hermano. **Declaró:** yo a Emma Guadalupe la conocí en mil novecientos setenta y tres ambas entramos a

estudiar al Instituto Normal Central para Señoritas Belén y poco tiempo después conocí a Ana Lucrecia hermana mayor de Emma Guadalupe y la conocí porque yo iba a estudiar a la casa de Emma. Nosotras solo al principio nos conocimos como estudiantes ahí en el instituto después de eso juntamos empezamos a organizar la Organización de Estudiantes Belemitas juntas con Emma Guadalupe y Ana Lucrecia ya se había graduado y ella había ingresado a trabajar con el Frente Popular Magisterial, nosotras desde el instituto tuvimos la oportunidad como estudiantes de apoyar y participar en algunas de las huelgas magisteriales y las propias huelgas estudiantiles. Emma Guadalupe empezó organizando la asociación de estudiantes Belemitas nosotras pasábamos a todas las aulas a hablar de la necesidad de la organización estudiantil, hablar de las limitaciones que el consejo de aulas nos imponía en esa época porque prácticamente era controlado por la dirección del instituto y por el claustro magisterial, estimulábamos a las compañeras a participar para organizarnos, también compartimos con otros institutos que estaban organizándose o algunos que estaban ya organizados pero estaban fortaleciendo sus asociaciones estudiantiles teníamos reunimos en un primer momento lo que fue conocido como la Federación Nacional de Estudiantes de Educación Media y después fue la coordinadora de estudiantes de educación media en donde participábamos con otros institutos. Emma fue la primera presidenta de la Asociación de Estudiantes Belemitas durante un año y después de eso tuvimos elecciones y ya entraron otras compañeras, pero Emma nunca dejó de participar y de apoyar y orientar el trabajo de quienes asistíamos a la asociación. Emma y Julio se hicieron novios yo no recuerdo exactamente en qué año porque en todos esos años participábamos juntos en el movimiento estudiantil de educación media,

Julio era estudiante de la Escuela Normal Central para Varones y ellos eran novios se iban a casar cuando a él lo asesinaron. A Julio César lo asesinaron el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta en un operativo en el que capturaron a tres estudiantes era Julio César, Iván Alfonso Soto y Marco Tulio Pereira los tres eran estudiantes universitarios, esto fue un sábado previo a la huelga de dolores ellos eran los responsables de llevar el no nos tientes y los capturaron cuando se habían reunido para hacer esa movilización. Por las declaraciones de algún testigo que supimos los habían detenido al medio día en las inmediaciones del edificio de Correos donde estaba Guatel en aquel entonces, a mi familia le avisaron por teléfono como a las siete de la noche que sus cuerpos habían aparecido torturados dentro del carro de mi hermano a inmediaciones de Santa Rosita zona dieciséis. El diez de marzo de mil novecientos setenta y seis, después del terremoto Emma y Julio andaban haciendo tareas de organización en varios asentamientos de la ciudad y ese día estaban en el asentamiento Niño Dormido por la colonia Betania y nosotros lo esperamos toda la noche y no llegó a la casa, al día siguiente en las noticias escuchamos que habían detenidos a unos estudiantes y que habían herido a otra estudiante y había muerto uno de los muchachos, después de eso ya nos enteramos que estaban detenidos tanto Emma como Julio César y creo que había otra par de jóvenes que también estaban detenidos en esa época y no recuerdo el nombre de ellos. Lo que se de esa época que había sido la Policía Nacional que los había identificado y los había detenido, incluso lo que Julio nos contó cuando lo fuimos a visitar nos contó que les hacían simulacro de fusilamiento en lo que era el cuarto cuerpo de la policía en la Calzada San Juan, que los habían obligado a disparar para decir que ellos andaban armados y a la

hora de hacerles la prueba de parafina le saliera positivo, a pesar de ser menor de edad, por ejemplo: Julio fue trasladado a Pavón en contra de lo que la Ley establece, entiendo que a Emma la trasladaron a un lugar de detención de menores de edad, pero a mi hermano si lo llevaron a Pavón. A parte de los malos tratos y los insultos que era lo que Julio decía, pero a nosotros nos había parecido más peligroso esto de fingir que ellos estaban armados y los obligaban a disparar para poderles sacar una prueba positiva de parafina y el hecho que les hicieran simulacro de fusilamiento que eso al final es una tortura psicológica. Después de la muerte de Julio César yo incluso me trasladé de casa y ya no nos vimos con Emma, realmente eso nos restructuró mucho las relaciones familiares yo sé que ella tuvo que dejar su trabajo porque trabajaba en la Universidad de San Carlos y esto a ella le afectaba toda la vida, ya no teníamos una relación cotidiana como cuando en mil novecientos setenta y seis incluso estudiábamos juntas cuando fue ese evento de su detención, pero si yo dejé de verla durante bastante tiempo. Cuando aparecieron los cuerpos habían unas pintas supuestamente del ejército secreto anticomunista en donde decían que “así van a morir todos los del PGT” donde también se decía que eso era como un ajuste de cuentas por la muerte de un militar que no recuerdo el nombre, pero había sido alguien a quien había ejecutado suponga que las organizaciones revolucionarias pero no me consta, solo recuerdo que eso era uno de los señalamientos cuando aparecieron los cuerpos. Yo estaba trabajando en la universidad cuando a mí me avisó Lucrecia que Emma no había llegado a donde tenía que llegar iba de regreso para Quetzaltenango me lo aviso como que “estemos atentas a ver qué fue lo que pasó”, después de eso me dijo que sospechaba que la habían detenido por las informaciones que se

habían empezado a escuchar de parte de testigos, pero no tenían una información precisa de que era lo que había pasado, recuerdo que esto fue a finales de septiembre, pero no recuerdo el día exacto del año de mil novecientos ochenta y uno. Posteriormente la misma Lucrecia me fue a avisar que Emma se había logrado escapar del lugar donde la habían tenido detenida y me contó también que había sido secuestrado su hermano al día siguiente de que eso había sucedido, algún tiempo después ya pudimos tener más información la familia había logrado hablar con Emma y Emma les había contado lo que había sucedido, donde la habían tenido detenida que había sido en la Base Militar de Quetzaltenango, me contaron también que la habían sacado como a dar vueltas en un Jeep para que ella identificara a personas supuestamente como colaborando con el ejército, definitivamente había sido el ejército quien la había detenido porque ninguna otra fuerza podía haberla llevado a una base militar. También me contaron lo que habían hecho con ella, como la habían torturado, la habían violado, además de la tortura psicológica permanente a la que habían sido sometidas. Recuerdo que lo que más me impresionó fue la violación sexual continuada, incluso en algún momento una violación masiva que había mencionado ella, golpes, que la habían mantenido engrilletada sin darle nada que comer ni de beber y además de eso los insultos y lo que no recuerdo que si había recibo golpes o que le puyaban la cabeza y como la agredían físicamente para tratar de que ella diera información de compañeros que estuvieran organizados con el partido ahí en Quetzaltenango, recuerdo que la tortura fue como nueve o diez días que ella había estado ahí detenida hasta que logró escaparse, lo único que yo sabía que estaba en poder del ejército, pero también me llamó la atención de que ella había estado ahí de

manera clandestina prácticamente, porque cuando ella se sale del lugar donde había estado resguardada digamos escondida en un cuarto nadie la miró como alguien extraño en el lugar, entonces no se sorprendieron, lo que a mí me da la idea pues que había esa práctica corriente y pues todos los militares estaban enterados. Me dijeron al día siguiente de que ella se había escapado, primero cuando a ella la detuvieron por lo que yo entiendo ella llevaba documentos con otro nombre, pero cuando ella se escapa seguramente ya sabían quién era porque inmediatamente el día siguiente se movilizan directamente a la casa de la familia Molina Theissen y ahí encuentran a dona Emma con Marco Antonio y se lo llevan. Para mi forma de ver esto era como una forma de represalia, porque no creo que nadie hubiera pensado en que Emma se iba a escapar y se iba a ir directamente a su casa, sino que fueron y por lo que doña Emma nos contó en su momento eran hombres fuertemente armados, iban de particular, llevaban un pick up, con todo lujo de fuerza agredieron a ella y a Marco Antonio y a Marco Antonio lo amarraron con masking tape y lo aventaron a la palangana del pick up y se lo llevaron. Yo desde mil novecientos setenta y tres cuando empecé a estudiar con Emma muchas veces me iba yo a su casa a hacer los trabajos y a veces ella llegaba a mi casa, entonces yo desde mil novecientos setenta y tres conocía su casa en la Florida. Después de la detención de Emma la vi varios meses después fuera del país cuando Lucrecia y yo viajamos a México a encontrarla y a verla, pero ya había pasado bastante tiempo. Yo recuerdo que Emma ya estaba embarazada y si no me equivoco su hija nació en el mil novecientos ochenta y tres, talvez fue un año después de los hechos que yo la volví a ver. Con Emma una vez hablamos de los hechos y ahí se quedó, ella me contó lo que había pasado, pero era algo muy doloroso y no solo

dolorosa para ella sino también para mí como mujer que le habían hecho eso y pensar en que también yo participaba en el movimiento y podía haberme pasado a mí y pensar en que muchas de las compañeras que fueron detenidas y desaparecidas estudiantes de secundaria, estudiantes universitarias debieron haber corrido la misma suerte de violación y torturas que Emma sufrió, lo hablamos una vez y yo con Emma no lo volví a hablar. Después de la muerte de Julio Ana Lucrecia y yo nos fuimos a vivir a una casa con alguien más compartimos unos meses hasta que ella también se fue de la ciudad y otras personas se fueron a vivir conmigo. Yo recuerdo que ellos me contaron que los habían agredido y torturado físicamente todo el tiempo que estuvieron detenidos y en esa época teníamos quince años y creo que son cosas que uno no cuenta en esa edad, apenas también estábamos tratando de saber que le había pasado a Julio y también la muerte de nuestro amigo Carlos Eduardo que había sido un golpe bastante fuerte porque era un compañero muy cercano a nosotros. Carlos Eduardo Alvarado Chua fue asesinado en ese mismo operativo donde los detuvieron a ellos, ellos eran vecinos de la familia Molina Theissen y eran muy amigos, yo incluso recuerdo que vivían como a media cuadra uno del otro y tenían mucha amistad entre las familias, no era solo entre nosotros los jóvenes que compartíamos espacios en el movimiento, sino que también entre las familias completas, los padres y los demás hermanos. Recuerdo que a Emma y a Julio los dejaron libres por falta de pruebas eso es lo que yo recuerdo de esa época, como fue que se dio el proceso judicial y como lo resolvieron eso no sé porque yo era menor de edad y tampoco nos dieron acceso a ese espacio, mi madre lo único que me ha contado de esa época que a ellos les ofrecieron los mismos compañeros que iban a ponerle abogado y finalmente

salieron libres por falta de pruebas los que habían sido detenidos. Emma talvez estuvo detenida alrededor de un mes, lo que recuerdo que mi hermano cumplió dieciocho años estando preso y después de eso fue que lo sacaron mis papás del país. Lo que era costumbre en esa época era que los detenían y nos cateaban las casas a todas las familias de las personas que habían sido detenidas, mi casa fue cateada en esa época y por lo que se también la casa de la familia Molina Theissen y de otros compañeros que habían detenido. Yo trabajaba en la Universidad de San Carlos y recuerdo que en esa época me fue a buscar a mi trabajo, en esa época tampoco teníamos facilidades con teléfonos como ahora, ahora es mucho más rápido pasar esa información yo recuerdo que ella me fue a buscar a mi trabajo me sacó de ahí y me explicó lo que pasaba incluso me pidió que no siguiera yendo a trabajar, pero en ese momento como no teníamos ninguna certeza pues lo único que yo le ofrecía que yo iba a tomar mis medidas de seguridad y tenía que continuar llegando porque no tenía posibilidades de dejar de trabajar en ese momento, así fue como yo supe de la detención de Emma y de la misma forma supe del secuestro de Marco Antonio cuando Lucrecia me fue a decir al trabajo lo que había pasado que Emma se había logrado escapar, que había llegado a la casa de unos compañeros en Quetzaltenango que ellos la habían sacado de esa ciudad y al día siguiente les habían secuestrado al hermano menor, entonces en ese momento ya no era una opción que yo me quedara o no me quedara trabajando ya en ese momento pues era prácticamente un operativo por lo que estaba sucediendo y lo primero que pensamos era de que iban a establecer los vínculos familiares que nosotras teníamos aunque básicamente a Julio ya lo habían asesinado pero igual teníamos vínculos familiares con esa familia, teníamos una relación muy

estrecha. En ese momento yo trabajaba en la Sección de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Carlos, abandoné mi trabajo los directivos de la Facultad me dieron una forma para poder salir en octubre porque prácticamente noviembre ya era casi el final del ciclo lectivo y entonces yo ya no volví a la universidad, al año siguiente ya no regresé a trabajar. Volví en mil novecientos ochenta y tres e intentar de estudiar de nuevo en el Universidad de San Carlos y tampoco me pude quedar mucho tiempo porque en agosto de ese año me tuve que ir del país por las presiones que seguíamos teniendo el Movimiento Estudiantil, la gente que seguía siendo atacada y desaparecida. Después de la desaparición de Marco Antonio efectivamente la familia se colapsó tuvieron que irse don Carlos y doña Emma querían mantenerse para encontrar a Marco Antonio, Lucrecia tuvo que irse del país, Eugenia se fue por otro lado, es decir la familia se desperdigó fuera del país, pero todos tuvieron que irse. Maria Eugenia Molina Theissen se tuvo que ir porque habían asesinado a su esposo que era Héctor hermano de Carlos Alvarado Chuga y también fue víctima de la represión de aquel tiempo. En el momento que mi hermano Julio César Covar fue detenido en mil novecientos setenta y seis mi madre laboraba en la tesorería del Organismo Judicial. Carlos Eduardo Alvarado Chua él era hermano del esposo de María Eugenia Molina Theissen. Yo no soy de la familia Alvarado Chua ni de la familia Molina Theissen. El veintitrés o veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres salí del país, cuando salí del país salí sola nadie salió conmigo. Ana Lucrecia Molina Theissen y yo viajamos a verla a México no recuerdo la fecha exacta, mi asociación era que Emma estaba embarazada su hija nació a inicios de mil novecientos ochenta y tres, me imagino que fue a finales de mil novecientos

ochenta y dos que la fuimos a visitar porque estaba embarazada, pero no recuerdo exactamente la fecha exacta. El diez de marzo de mil novecientos setenta y seis se encontraba detenida Emma Guadalupe Molina Theissen con las personas que fueron detenidas ese día. **A SU DECLARACIÓN se le otorga valor probatorio de manera integra y por las razones siguientes: A)** Narró las circunstancias de cómo conoció a Emma Guadalupe y Ana Lucrecia ambas de apellidos Molina Theissen, así como a la familia Molina Theissen y de las actividades que realizaban. **B)** Confirmó la relación sentimental entre la víctima Emma Guadalupe Molina Theissen y Julio César del Valle Cóbar, quien fue asesinado en la forma que indicó. **C)** De manera convincente detalló los hechos y circunstancias que le constan de la detención, entre otros, de Emma Guadalupe Molina Theissen y Julio César del Valle Cóbar, ocurrida el 10 de marzo de 1976, en el asentamiento Niño Dormido, zona 7 de la Ciudad de Guatemala, y del trato y seguimiento por las fuerzas de seguridad del Estado al que fueron sometidos durante mucho tiempo. **D)** Confirmó los hechos y circunstancias que le constan respecto del presente caso, particularmente de la detención padecida por Emma Guadalupe Molina Theissen, de que estuvo detenida ilegalmente en la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, y de los recorridos a que fue obligada a dar en Quetzaltenango, durante el período comprendido del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981; **E)** También, de manera convincente, la testigo relato los hechos y circunstancias que le constan de la privación de libertad de Marco Antonio Molina Theissen, ocurrida el 06 de octubre de 1981, cuando la familia Molina Theissen residia en colonia La Florida zona 19 de la ciudad capital. **F)** Tambien confirmo la testigo, los hechos y circunstancias que le constan sobre la

muerte violenta de su hermano Julio Cesar del Valle Cobar, quien fuera pareja sentimental de la victima Emma Guadalupe Molina Theissen durante sus actividades y militancia en grupos estudiantiles. **G)** Reiteró en los términos siguientes: “yo a Emma Guadalupe la conocí en mil novecientos setenta y tres ambas entramos a estudiar al Instituto Normal Central para Señoritas Belén y poco tiempo después conocí a Ana Lucrecia hermana mayor de Emma Guadalupe y la conocí porque yo iba a estudiar a la casa de Emma. Nosotras solo al principio nos conocimos como estudiantes ahí en el instituto después de eso juntas empezamos a organizar la Organización de Estudiantes Belemitas juntas con Emma Guadalupe y Ana Lucrecia ya se había graduado y ella había ingresado a trabajar con el Frente Popular Magisterial, nosotras desde el instituto tuvimos la oportunidad como estudiantes de apoyar y participar en algunas de las huelgas magisteriales y las propias huelgas estudiantiles”. **H)** El relato de la testigo proporciona elementos de suma utilidad para el esclarecimiento del presente caso, específicamente en que tanto la testigo y los integrantes de la familia Molina Theissen, fueron perseguidos por las fuerzas de seguridad del Estado, específicamente por elementos del Ejército, desde antes de 1976, motivos por los cuales estuvo al tanto de lo ocurrido, a los hermanos EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO, de apellidos MOLINA THEISSEN y cosecuentemente lo padecido por la familia MOLINA THEISSEN, víctimas de elementos del Ejército, específicamente del cautiverio de Emma Guadalupe, del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981 y de la privación de libertad del niño Marco Antonio el 06 de octubre de 1981, por elementos del Ejército, entre los oficiales militares procesados en el presente caso. **I)** El dicho de la testigo resulta congruente con la prueba aportada y diligenciada en debate,

específicamente en cuanto a la determinación de la responsabilidad penal de los acusados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA. ----------

4. ADRIANA PORTILLO BARTOW, Declaró sobre: **a)** Los patrones y similitudes de la actuación de las fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala en actos relacionados con operativos de captura, sustracción de personas y desaparición forzada de las mismas, incluyendo niñas, niños y adolescentes, entre ellos Marco Antonio Molina Theissen; **b)** Los hechos y circunstancias que le constan sobre prácticas empleadas para la ejecución de operativos de privación de libertad y desaparición forzada cometidos por las fuerzas de seguridad del Estado en el marco del conflicto armado interno; **c)** Las acciones de búsqueda para ubicar el paradero de las personas desaparecidas y el sufrimiento causado por dichos actos. En especial lo relacionado con las desapariciones forzadas ocurridas a sus familiares. **Dijo:** en el año de mil novecientos ochenta y uno recuerdo que el país estaba convulsionado por la violencia política y la situación social, fue precisamente en ese año que seis miembros de mi familia fueron desaparecidos y detenidos por las fuerzas de seguridad del gobierno del General Romeo Lucas García. Quiero dar a conocer el contexto antes de ese hecho tan atroz que fue cometido el once de septiembre, mis padres eran de origen salvadoreño mi papá había sido sindicalista del Banco Inmobiliario del Salvador y debido a sus actividades políticas y como sindicalista fue obligado a salir al exilio a México, de México pasó a Guatemala donde decidió quedarse a vivir y hacer una vida honesta, aquí en Guatemala nacimos siete de sus hijos y debido a la falta de educación

porque mi padre nunca fue nisiquiera a primer grado sin embargo, él era un autodidacto él se convirtió en un agente vendedor y como agente vendedor vivimos aquí en la ciudad capital por ocho años después que yo nací, luego fue enviado a Escuintla donde vivimos por cinco años y de Escuintla fue enviado a Jutiapa, a Jutiapa yo llegué a la edad de doce años, ahí en Jutiapa yo contraje matrimonio, ahí en Jutiapa nacieron mis cuatro hijas, ahí en Jutiapa nació la última hija de mi papá Almita y ahí en Jutiapa vivía yo cuando se llevó a cabo el desaparecimiento de mi familia. Yo abandoné mis estudios a la edad de diecisiete años para casarme y tuve en un corto tiempo cuatro hijas, la situación económica de nuestro hogar y por ende de nuestro entorno era muy difícil y a la edad de veintiséis años yo decidí regresar a estudiar para obtener un título de maestra que me iba ayudar a contribuir a la económica de mi hogar. Durante esos tres años yo descubrí un mundo completamente diferente del que yo ya conocía, aunque ya lo estaba viviendo yo no podía conectar la pobreza de mi hogar y el sufrimiento de mis hijas, mi sufrimiento como mujer y como guatemalteca con lo que estaba ocurriendo en el resto del país. Mis catedráticos fueron los que abrieron esa nueva ventana al mundo para mí, que por cierto la mayoría de ellos fueron asesinados o desaparecidos por la fuerza del gobierno. Yo aprendí y descubrí que sí nosotros éramos pobres, nosotros no éramos los responsables de ser pobres, nosotros no teníamos por qué sentir vergüenza de nuestra pobreza, la gente que vivía en mi barrio un barrio pobre no era responsable de ser pobre, las mujeres no eran responsables de ser prostitutas, la responsabilidad caía en los pocos que tenía la mayoría que tenía la riqueza del país y que mantenían a la gran mayoría de guatemaltecos y guatemaltecas su miedo en la pobreza. Cuando una persona se da cuenta descubre las

realidades sociales, políticas, económicas, culturales de su país, no pueden dar nunca un paso atrás y así fue como yo decidí incorporarme al trabajo revolucionario, pero lo hice educando a mujeres de mi comunidad concientizando a estudiantes del Instituto de Magisterio al que yo asistía. Al mismo tiempo que yo seguía ese proceso mi papá y alguno de mis hermanos habían decidido organizarse con ORPA con la Organización del Pueblo en Armas, tres de ellos se organización como combatientes mi papá como un cuadro político aquí en la ciudad capital donde el residía. Era trabajo difícil porque en esos años cualquier persona que fuera asociada con la guerrilla o incluso sospechosa de simpatizar con la guerrilla era inmediatamente era un blanco de asesinato de secuestro, de tortura y de desaparición. Los adultos que participamos en el cambio que todos anhelábamos para Guatemala estábamos conscientes de que nuestras vidas podían estar en riesgo, todos estábamos conscientes, pero nunca jamás nos imaginamos que niños y niñas iban a convertirse en un blanco estratégico de las fuerzas de seguridad para inmovilizar a sus padres, a sus familiares, para aterrorizarlos y para castigarlos. La semana del ocho u siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno mi papá viajó a la ciudad de Jutiapa donde residía, con él iba mi madrasta, la bebé de año y medio, una cuñada y un bebé como de tres meses que ella tenía, llegaban a darse un respiro de la terrible violencia que estaba tomando el lugar en septiembre de mil novecientos ochenta y uno en la ciudad capital. Permanecieron unos dos días con nosotros días durante los cuales planificamos una fiesta de cumpleaños para un sobrino que iba a cumplir un año, decidimos que la fiesta iba a ser en la casa de mi papá en la ciudad capital, el día jueves diez de septiembre mi papá otra vez con su esposa, mi hermanita, mi hermano

el padre del niño cumpleañero y mis dos niñas mayores una de diez años y otra de nueve años salieron para la ciudad capital el día jueves por la tarde, la idea era que al día siguiente que la esposa de mi hermano y madre del cumpleañero y yo con mis dos hijas saliéramos a reunirnos aquí en el capital y mi papá me dijo “mira Adriana me parece que viajen ustedes dos con seis criaturas va a ser un viaje muy difícil para ustedes irse en camioneta, entonces porque no me llevó yo a Chaguita y a Glenda para que se les facilite a ustedes ya viajar el día de mañana”, yo lo acepté y lo vi salir de mi casa en el carro de mi papá. El acuerdo era que mi cuñada sus dos niños, yo y mis dos niñas íbamos a salir temprano por la mañana para llegar a la ciudad capital entre las ocho y las nueve, a última hora mis dos hijas se quedaron en Jutiapa, entonces solo viajó mi cuñada sus dos niños y yo, pero no salimos a la hora acordada salimos un poco más tarde, llegamos a la casa de mi papá aproximadamente a las dos de la tarde, la casa de mi papá estaba localizada como a una cuadra del Trébol quizá como a una media cuadra del parqueo de los taxistas y nos bajamos del autobús caminamos y empezamos a caminar hacia la casa de mi papá. Inmediatamente cuando nos bajamos del taxi empezamos a observar que había grandes cantidades de fuerzas de seguridad del Estado, había auto patrullas, había policías, habían camiones del ejército, habían soldados, habían hombres de particular y habían los que a mí me parecieron eran los del comando seis. Nosotros no sospechábamos absolutamente nada de lo que estaba ocurriendo y todas estas personas estaban fuertemente armadas con armas de grueso calibre, subametralladoras y cuando llegamos a la puerta del garaje de la casa donde vivía mi papá, el garaje estaba abierto y habían unos seis o siete hombres afuera y habían cuatro o seis hombres adentro, había una persona

que dirigía el operativo y era una persona de particular con una camisa blanca, corbata, una persona muy bien presentada con su cabello peinado hacia atrás, ojos claros y lentes de aro dorado, tenía un pequeño bigote, muy amable, muy respetuoso empezó a interrogarme y yo con mi vista dentro del garaje de la casa. Él hombre me preguntó que quien era yo, de dónde venía, que estaba haciendo allí, cuál era la relación que yo tenía con las personas que vivían en esa casa, si había estado antes en esa casa, si había visto ese perro antes, a todo le respondí con la verdad, le dije “el señor que vive aquí es mi padre, yo me llamo fulana de tal, yo vengo de Jutiapa, venimos a celebrar el cumpleaños de mi sobrino Uri, quedamos de reunirnos aquí con mi papá y con mi hermano y mi papá está aquí” y el hombre me dijo: “ pues mire la verdad que su papá no está aquí, su papá probablemente regresó a Jutiapa y se cruzaron ustedes en el camino”, lo que no era lógico porque mi papá había salido el día antes como a las cuatro de la tarde para que nosotras nos reuniéramos con él en su casa precisamente ese día once de septiembre. Al decirle yo “no eso no es cierto mi papá está aquí” y él me dijo “pues la verdad si está aquí adentro pase adelante” y yo le dije “no por favor llámelo que él salga” luego volvió a decir “no es que la verdad que no está aquí”, y yo le repetí “si él está aquí él llegó ayer aquí”. En ningún momento mientras tomaba lugar la interrogación yo recordé que mis niñas estaban en esa casa, lo olvidé por completo y mientras el señor me interrogaba yo estaba viendo hacia adentro del garaje y cuatro o cinco hombres estaban lavando los pisos, dos de ellos tenían una manguera de agua y los otros tres tenían escobas y estaba lavando los pisos, durante ese tiempo yo no podía comprender que era lo que estaba ocurriendo, yo pensaba mi papá se cambió de casa y se le olvidó decirme, pero luego yo pensaba no puede ser

porque él salió ayer para acá y quedamos de reunirnos, porque yo no entendía, no era yo realmente la que estaba ahí, algo había pasado, algo estaba pasando conmigo ante una escena de esa naturaleza rodeadas completamente de hombres armados. Mi cuñada preguntó en algún momento y si nosotras entramos será que ustedes no nos hacen nada y el hombre respondió “pero y como les vamos hacer algo si traen niños” entonces dije yo no, no vamos a entrar y yo aún le dije “bueno muchas gracias, entonces nos vamos a regresar” y empezamos a caminar de regreso hacia el parqueo donde estaban los taxistas, unos pasos habíamos tomado cuando yo derrepente recordé que mis hijas estaban en esa casa y cuando yo recordé para mí fue un golpe espantoso y le dije a mi cuñada agarre a uno de los niños yo agarró el otro y corramos y empezamos a correr, pero cuando empezamos a correr yo escuché que se estaban cargando algunas armas y corrimos despavoridas hacia donde estaban los taxistas. Cuando llegamos había un taxista con las puertas de su carro abiertas como esperándonos, como si él había visto lo que estaba ocurriendo y solo nos dijo entren, entramos al carro y salimos de ahí con rumbo desconocido porque ni mi cuñada ni yo podíamos hablar, tal era el shock en el que nos encontrábamos y no sé por cuánto tiempo deambulamos en ese taxi hasta que al fin yo recordé la dirección de una cuñada y se la di al taxista, le dije que nos llevara ahí, él nos llevó y cuando nos bajamos yo olvidé completamente pagarle al taxista él no pidió que le pagáramos simplemente nos dejó salir y se alejó. En la casa de mi cuñada vimos las noticias donde el vocero del Ejército de Guatemala en cadena nacional estaba dando declaraciones diciendo que se había allanado una casa de la organización ORPA, que se habían encontrado armamento materiales subversivos tales como libros y trajes indígenas y que se

había encontrado material para hacer bombas, pero esa casa estaba completamente deshabitada y que ellos suponían que los delincuentes subversivos los comunistas que vivían en esa casa se habían dado a la fuga al enterarse de que las fuerzas de seguridad iban de camino para arrestarlos. Después de eso mi cuñada y yo no sabíamos que hacer, no teníamos la menor idea de que hacer y decidimos irnos a la casa del que había sido jefe de mi hermano el que había viajado con mi papá y que era el papá del cumpleañero, para contarle a él y pedirle un consejo de que hacíamos ante esa situación. En la casa de ese señor nos encontramos con mi hermano el que había viajado con mi papá el día anterior, lo cual nos tomó de sorpresa porque pensamos que también él había sido detenido y desaparecido o asesinado, ahí en esa casa mi hermano nos cuenta que ellos salieron de la casa como a las siete y media de la mañana el día viernes once de septiembre y que se habían dirigido a un lugar que había sido de trabajo de mi papá porque él era agente vendedor y esa era una empresa que vendía todo tipo de artículos y empleaba lógicamente a agentes de vendedores y esa oficina estaba localizada en la avenida Elena y novena calle, se llamaba en ese entonces Producciones Artísticas, ellos llegaron ahí y aproximadamente a las ocho de la mañana llegaron dos vehículos con cuatro hombres fuertemente armados, dos de ellos se quedaron en las afueras de las oficinas, dos de ellos entraron, uno de ellos se quedó apuntando al grupo de vendedores que estaban en un pasillo entre los cuales se encontraba mi hermano y el otro se aproximó a mi papá con un retrato hablado. Mi papá cuando vio el retrato hablado le dijo se parece a mí verdad y el hombre le dijo “si es usted, está usted detenido”, mi papá le pidió cinco minutos para entrar a su oficina, ponerse su saco y me imagino que para sacar fuerzas y

enfrentarse a ellos dignamente. Cuando salieron de la oficina mi hermano escuchó que él hombre que acompañaba a mi papá y que llevaba una escuadra de alto calibre le preguntó “había un hombre con usted esta mañana cuando usted salió de su casa, quién era ese hombre” mi papá le dijo “era mi hijo que venía de Jutiapa, era mi hijo a quién deje en la terminal de buses para que recogiera a mi hija, a su esposa y a mis nietos que vienen a celebrar el cumpleaños de uno de ellos”, mi papá salió sin voltear a ver a nadie, sin voltear a ver nisiquiera a mi hermano para salvarle la vida a mi hermano en la presencia de esos hombres que lo estaban secuestrando. Cuando salieron todos salieron a la calle a ver hacía donde se dirigían y se dirigían al centro de la ciudad, de ahí él tomó inmediatamente un autobús y se fue a la zona once a la casa de mi papá y cuando llegó encontró que el inmueble y la cuadra estaba completamente rodeada por las fuerzas combinadas del gobierno de Romeo Lucas García. Él paso frente a la casa él tampoco sabía lo que había ocurrido, pasó frente a la casa y pudo ver hacia adentro vio que estaban hombres afuera y adentro, observó que algunos de los hombres estaban regalando muebles y cosas que habían en la casa a personas que estaban pasando por la calle, él vio al perro y el perro se le acercó y lo olio y quiso saludarlo el perro de mi papá, y mi hermano por el temor hizo como que no conocía al perro. Siguió caminando y entró a una tienda que estaba a dos casas de la casa donde mi papá vivía allí preguntó que estaba ocurriendo si ellos sabían y le dijeron “que ellos habían visto que salía un pick up con algo en la palangana y que iba cubierto con lonas pero que no habían visto lo que iba adentro”. De esa tienda cruzó la calle y fue a una tienda que quedaba en la esquina opuesta casi que frente a la casa de mi papá allí preguntó y allí le dijeron “que ellos habían visto

que había salido un vehículo en el cual llevaban unas mujeres y unas niñas que iban gritando y que iban pidiendo ayuda". Cabe resaltar que cuando se dio la noticia del atacamiento de esa casa de seguridad ORPA, los medios de comunicación dijeron que a la llegada de las fuerzas de seguridad se escucharon disparos, hará unos cinco años que yo contraté a un investigador para que ayudara con la búsqueda de las niñas y él fue a esa misma área donde mi papá vivía habló con unas personas y esas personas le dijeron que ellos habían visto que cuando las fuerzas de seguridad llegaron llevaban a un anciano mal herido y a un joven y que a ellos los habían asesinado dentro de la casa, la verdad señor juez es que nunca jamás volvimos a saber ni a ver a esos seis miembros de mi familia. Con gran desesperación, con gran dolor, con gran angustia regresamos a Jutiapa esa noche, yo había perdido el habla porque aun así todavía no lo entendía yo no lo podía concebir que un acto tan atroz, tan criminal había sido cometido no lo podía creer, no lo entendía. Llegamos a donde vivíamos y cuando entramos a la casa fue cuando yo reaccioné, pero no lloraba, yo gritaba y me jalaba el pelo y corría por el patio, aun sin poder entender, pero quizá empezando a comprender y a sentir el dolor que me iba acompañar hasta el día de hoy. Recuerdo que mi hermano se me acercó, me agarró de los brazos y me dijo Adriana cállate porque te pueden escuchar los vecinos, yo entendí que yo tenía que callar para salvar la vida de las dos niñas, de mis dos hijas sobrevivientes y salvar la vida de mi familia. Permanecí en Jutiapa talvez unos dos días completamente paralizada por el terror, por el miedo de lo que yo había presenciado, de lo que había vivido y con la ayuda de una amiga me trasladé a la ciudad capital en la cual viví por seis meses escondida. A los pocos meses se unió mi ex esposo el padre de mis hijas

conmigo y nos fuimos a vivir a la colonia Primero de Julio, teníamos la esperanza de perdernos en esta ciudad porque Jutiapa era y es todavía una ciudad pequeña donde todo el mundo se conoce y éramos conocidos. Ahí está una de las bases militares más fuertes del país que durante esos años se dedicaron a secuestrar a torturar, a matar, a desaparecer a cuanta persona le pareciera sospechosa de ser comunista de ser subversivo o subversiva, por las noches escuchábamos los camiones del ejército recorrer las calles escuchábamos los Jeeps del ejército y escuchábamos gritos de personas y escuchábamos balazos, por eso decidimos radicarnos aquí en la ciudad capital pensando en perdernos, nunca denunciamos oficialmente aquí en Guatemala el desaparecimiento de mis familiares por temor, por mucho temor, porque yo todavía tenía dos niñas de cuatro y siete años a quienes tenía que salvarle la vida, yo tenía temor que mis otras dos hijas también iban a ser secuestradas y desaparecidas por eso no denunciamos sin embargo, una amiga trabajadora social junto con otras compañeras trabajadoras sociales con las fotografías de las tres niñas, entraron a Santa Teresa, Gorriones, Hospicio Rafael Ayau a buscar a las niñas y no las encontraron, no aparecieron. Yo la forma de buscarlas fue de dejar a las niñas pequeñas a la escuela, yo tomaba autobuses, ruleteros y me iba hasta el final de la línea viendo por las ventanas quien entraba y quien salía para ver si mis hijas subían o bajaban de un autobús, me iba a los mercados a buscarlas pensando que estaban perdidas, adoptadas o acogidas por personas honestas, personas que pudieran amarlas y cuidarlas no las encontré. Durante los tres años que permanecimos viviendo la colonia Primero de Julio mi ex esposo y yo sufrimos una intimidación por parte de las fuerzas de seguridad del estado bastante fuerte, un día apareció un cadáver

casi frente a nuestra casa, otro día aunque eso era muy común la casa donde vivíamos estaba a orillas del barranco de las Guacamayas y una mañana mis niñas junto con otros niños de ahí salieron después de desayunar a jugar a esa área que estaba a orillas del barranco regresaron como a los quince minutos pidiendo que las acompañáramos, fui yo con otros padres y encontramos un cadáver calcinado partido en pedazos, los niños y niñas habían encontrado la bolsa, la abrieron sin saber lo que había sacaron lo que estaba adentro y era un cadáver calcinado en pedazos. Otro día cuando mi ex esposo regresaba del trabajo como a las once de la noche fue aprehendido por un grupo de hombres armados que vestían chumpas negras y lo llevaron a la orilla del barranco y lo amenazaron de muerte le quitaron sus cosas y le dijeron que se quedara ahí que contara hasta cien y que cuando él llegara a cien él ya podía voltearse y caminar esa media cuadra a donde quedaba la casa, así lo hizo él y cuando contó hasta cien llegó y me contó lo que había ocurrido. Otra noche ya estábamos acostados escuchamos que había un grupo de hombres somatando la puerta exigiendo que la abriéramos las puertas de la casa de la colonia Primero de Julio por lo regular eran de metal y no eran fácil de abrirse y trataron de abrir no la abrieron exigieron que la abriéramos no la abrimos entonces se subieron al tejado de la casa a las láminas de la casa y ya desde las láminas de la casa nos exigieron que saliéramos al patio, ahí en el patio empezaron a acusarnos que teníamos a una nicaragüense escondida en nuestra casa nos dijeron que habían recibido denuncias de vecinos que nosotros escondíamos a una nicaragüense en nuestra casa, no dieron un nombre que no recuerdo pero no era cierto y lo único que nosotros podíamos hacer era negarlo, las niñas lloraron del miedo yo lloraba del miedo y ellos se reían de nuestro miedo,

finalmente nos dijeron que se iban a ir pero que la próxima vez que ellos llegaran que nos iban a matar que supiéramos eso y se fueron, no esperamos mucho para salir de Guatemala, talvez a las dos semanas salimos como hiendo para el mercado nadie sabía, todo se quedó en la casa solo llevaba yo una pequeña bolsa con un cambio de ropa para quedarnos cada uno de nosotros un poquito más de ropita para las niñas y algunas fotografías de mi familia. Salimos en lugar de irnos al mercado nos fuimos a la terminal y de la terminal nos fuimos para la frontera de México ahí solicitamos una visa dijimos que íbamos porque fue el diecisiete de diciembre el día que nosotros salimos de mil novecientos ochenta y cuatro que salimos de Guatemala, ahí en la frontera nos dieron una visa para un mes para ir a Tapachula, llegamos a Tapachula de Tapachula seguimos para el Distrito Federal del Distrito Federal encontramos a unos amigos que nos ayudaron nos fuimos a Hermosillo y de Hermosillo nos fuimos a la frontera entre México y Guatemala el desierto de Sonora de este lado el desierto de Arizona del otro lado, ahí nos esperaban tres norteamericanos religiosos que nos acompañaron por tres días y tres noches a través del desierto hasta que llegamos a Tucson, en Tucson mi ex esposo sufrió una crisis nerviosa fue terrible y empezó tratamiento psicológico en Tucson estuvimos dos semanas de ahí fuimos trasladados a una ciudad del estado de Texas, el estado psicológico emocional de mi esposo empeoró y un día sin decir adiós regresó a Guatemala. Yo y mis hijas nos quedamos en Estados Unidos lo primero que hice fue irme a una escuela de inglés para aprender inglés y poder sobrevivir, me dediqué a limpiar casas, conocí a un norteamericano nos enamoramos yo tuve mi divorcio nos casamos y tenemos treinta y un años de estar casados. A partir del momento en que yo entré a los Estados Unidos comencé a denunciar

lo ocurrido a mi familia aquí en Guatemala, comencé a dar conferencias de prensa, comencé a viajar por los Estados Unidos algunos países de Europa denunciando lo ocurrido, denunciando la violación de derechos humanos en Guatemala por parte del estado guatemalteco. Empecé la búsqueda incluso desde los Estados Unidos de mi familia desaparecida, pero no fue hasta después de la firma de la paz en que yo volví para denunciar por primera vez en mi país lo que había ocurrido con mi familia, me presenté ante la oficina de Remi para denunciar, me presenté ante la Comisión para el Esclarecimiento Histórico es el caso ochenta y siete, me presenté con muchas organizaciones de derechos humanos con las oficinas de la ODHA, se presentó una denuncia en mil novecientos noventa y ocho ante el Ministerio Público y en el exterior también fue una búsqueda extensa, se llevó hasta las Naciones Unidas en mil novecientos ochenta y siete se presentó una denuncia ante el grupo de trabajo sobre la desaparición forzada nunca hubo una respuesta por parte del Estado a pesar de que yo visité muchas veces las oficinas de COPREDEH, se presentó la denuncia ante la Amnistía Internacional, se presentó denuncia antes las Cortes de España en el caso de Rigoberta Menchú, se solicitó información al departamento del Estado de otras instituciones de inteligencia de Estados Unidos sobre el caso específico de mi familia, una me dijo que tenían información pero que por razones de seguridad y porque ponía en peligro a sus agentes aquí en Guatemala no me podían dar la información, otra me dijo que no me podía decir si tenía o no tenía por razones de seguridad, otra me dijo si tenían y que me la iban a enviar me la enviaron y lo que me enviaron fue información que yo le había presentado a la Embajada Norteamericana aquí en Guatemala recortes de prensa y cosas así, el caso se llevó ante una Corte muy

alta en los Estados Unidos y nunca pudimos obtener información. Aquí en Guatemala se presentó la denuncia ante la Procuraduría de Derechos Humanos se hicieron investigaciones de varios tipos y nunca dieron resultados, treinta y siete años han pasado y yo como madre, como hija y como hermana desconozco el paradero de Shaguita de diez años, Glenda de Nueve años y Almita de año y medio. Yo recuerdo que a finales de mil novecientos ochenta y uno escuché acerca del caso de la desaparición de un niño de Marco Antonio Molina Theissen pero es un recuerdo vago que tengo de esos años, cuando yo leí el reporte de la Comisión del Esclarecimiento Histórico leí el caso de Emma leí lógicamente el caso de mi familia y ahí en ese reporte yo encontré también la denuncia de la desaparición de Marco Antonio Molina Theissen y me llamó mucho la atención que el desaparecimiento de mis niñas y de mi hermanita y la de Marco Antonio se habían dado en un lapso de veinticinco días muy cercano y desde ese momento además de la historia de Emma y el desaparecimiento de Marco Antonio fueron cosas que me tocaron y me siguen tocando profundamente yo empecé a buscarlas para darles apoyo y recibir apoyo porque habíamos sufrido el mismo tipo de dolor, el mismo tipo de vejamen, habíamos sufrido el mismo crimen atroz y finalmente hará unos seis años yo leí un escrito de Ana Lucrecia Molina Theissen y la encontré y a partir de ese momento hemos estado fuertemente unidas emocionalmente, nos hemos brindado solidaridad mutua, apoyo mutuo, hemos compartido el dolor, hemos compartido las lágrimas y hemos compartido la firmeza de seguir adelante de no desfallecer hasta encontrar la justicia por nuestros hijos e hijas en mi caso y por eso estoy aquí. Mis familiares que fueron desaparecidos son mi padre Adrián Portillo Alcántara de setenta años, mi madrastra Rosa Muñoz Latín de Portillo de edad

desconocida, pero era muy joven, mi cuñada Edilsa Guadalupe Álvarez Martínez de dieciocho años, mi hija Rosaura Margarita Portillo Carrillo de diez años, mi hija Glenda Corina Carillo Portillo de nueve años y Alma Argentina Portillo Muñoz de año y medio. En el año de mil novecientos ochenta y uno tenía miedo al sistema de inteligencia militar y en ese año se conocían muy bien la existencia de la G dos, se conocía la existencia del cuerpo de detectives y se conocía muy bien la presencia de las orejas del ejército que estaban infiltrados en todas las comunidades y lógicamente porque conocíamos el trabajo que hacían se les temía mucho. Cuando viví en el extranjero viví hice diversidad de trabajos remunerados limpie casas, cuide niños, trabajé con Amnistía Internacional por años como sub directora de la región del medio oeste de los Estados Unidos, fui parte del buró de oradores de Amnistía Internacional, trabajé en una organización de la comunidad que hacía trabajo con jóvenes y niños fui directora de programas de esa organización que trabajábamos con niños de seis a dieciocho años, trabajé por varios años en un hogar para niños y niñas portadores del virus del sida o ya con sida y también adictos a las drogas, mi último trabajo consistió en un programa auspiciado por una fundación grande de los Estados Unidos y que consistía en proveer el cuidado de salud mental y físico a programas después de la escuela, programas culturales, de deportes, a extra preparación para que niños y jóvenes pudieran triunfar en sus estudios y este programa estuvo en una escuela y yo era la directora de ese programa, fue el último trabajo que tuve. Pero fuera de esos trabajos renumerados yo fui una activista y defensora de derechos humanos y esa capacidad yo viajé por los Estados Unidos por algunos países de Europa, México dando charlas sobre derechos humanos y haciendo trabajo de denuncia, también trabajo en defensa

de los derechos de la mujer y de la niñez especialmente los derechos de los familiares de la niñez desaparecida y los derechos de la mujer. Yo personalmente como madre y como hermana me acerqué a la Cruz Roja Internacional a las Naciones Unidas al grupo de trabajo sobre personas desaparecidas forzadas, contraté un investigador privado para buscar a las niñas hubo algo en particular que yo hice para empezar la búsqueda de la niñez desaparecida aquí en Guatemala y fue en mil novecientos noventa y siete después de la firma de la paz cuando yo pude finalmente regresar a Guatemala que empecé a pensar a planificar la creación de una Organización de Búsqueda de Niñez Desaparecida y por mi trabajo de derechos humanos en mil novecientos noventa y nueve yo recibí un premio un reconocimiento por parte de Amnistía Internacional y se me fue dado una cantidad de dinero en dólares como parte de ese reconocimiento y con ese dinero yo fundé una organización aquí en Guatemala que se llamaba “Donde están los niños y las niñas ADEN”, que fue la primera organización que se formó aquí en Guatemala en búsqueda de niñez, yo vivo en el extranjero la organización estaba aquí en Guatemala y era un poco difícil sino bastante difícil poder coordinar acciones viviendo en los Estados Unidos y la organización estando aquí en Guatemala. Se contrataron personas coordinadores, investigadores y la organización funcionó aproximadamente unos cinco años porque mi idea era no ser dirigida desde el extranjero, sino que tenía que ser una organización que tenía que ser liderada por los mismos familiares de la niñez desaparecida, porque siempre he considerado que somos nosotros los afectados directamente los que debemos de llevar la bandera de la búsqueda de nuestros hijos y nuestras hijas, nuestros nietos, nuestros sobrinos y sobrinas. Con el tiempo se encontraron muchos

niños y niñas vivos la mayoría se encontró muertos y después la organización pasó a las manos de familiares y la oficina en Guatemala desapareció y solo quedó una oficina en el Quiché donde son familiares de niños y niñas desaparecidas las que llevan a cabo el trabajo de investigación en ese momento. En la organización se registraron más de doscientos casos de la niñez desaparecida porque al principio la familia de los niños y niñas como que tenían un poco de temor de acercase a denunciar la desaparición y de esos doscientos casos se encontraron como cincuenta niños y quizás de esos cincuenta niños unos quince o veinte se encontraron vivos los demás fueron encontraron muertos. Yo recibí tratamiento por lo sucedido, en la ciudad donde yo vivo hay un centro de tratamiento para sobrevivientes de tortura y yo he sido paciente de este centro desde mil novecientos ochenta y ocho, durante todos estos años yo he sido tratada por psiquiatras y psicólogas, he tomado medicamentos para la depresión, medicamentos para poder conciliar el sueño porque yo desde el momento de la desaparición de mis familiares por el Estado de Guatemala perdí la capacidad de poder dormir y cuando yo duermo sin medicamento yo tengo pesadillas, yo veo a mis hijas o los cadáveres de mis hijas comidas por perros en barrancos, yo me veo perseguida junto con mis hijas sobrevivientes por grupos de soldados, yo veo a mis niñas a la edad en que las vi la última vez jugando pero no me reconocen no saben quién soy y debido a eso tengo que tomar medicamento para dormir. He sufrido muchas depresiones clínicas por las cuales he tenido que recibir tratamiento por tres o cuatro años hasta que estoy un poco mejor. Lo más que he logrado estar bien sin tomar antidepresivos han sido dos años, he tenido periodos en mi vida en que he estado en estado suicida, he querido quitarme la vida porque el dolor es

demasiado mucha gente piensa que el tiempo ayuda a deshacerse del dolor pero en el caso de desaparición forzada es lo opuesto porque con el tiempo la certeza de que talvez vamos a morir y que no vamos a ver nisiquiera los restos de nuestros desaparecidos incrementa, yo no quiero morir sin encontrar por lo menos los huesos de mis desparecidos especialmente de mis niñas. Hace años cuando yo empecé a visitar el centro Coueler fue diagnosticada con el desorden de estrés post traumático, aproximadamente hace seis meses atrás fui diagnosticada con el desorden de estrés post traumático crónico por no poder superar el dolor de la ausencia y la pérdida tan atroz, tan criminal que sufrieron mis hijas y mi hermanita, también mi padre, madrastra y cuñada. No hay fotografías en mi casa de mis hijas ni de mi padre, no puedo tener fotografías de ellas no puedo verlas porque al hacerlo me causa crisis emocionales. Mis hijas sobrevivientes específicamente una de ellas la que tenía siete años y quien recuerda perfectamente a sus hermanas y a su abuelo también ha recibido tratamiento psicológico y psiquiátrico en el centro Couler. Mi actual esposo ha sido también victimizado por ser mi esposo porque no es fácil vivir con una sobreviviente de tortura psicológica, para mí la desaparición forzada es la perfección de la tortura porque no hay cadáveres, no hay nada, no hay tumbas, no hay actas de defunción, solo fotografías y recuerdos dolorosos. En el centro Couler encontré personas que fueron víctimas de personas desaparecidas forzadas y se formó un grupo de apoyo de guatemaltecos sobrevivientes de tortura de la cual yo fui parte, más adelante se me capacitó para poder facilitar ese tipo de grupos de apoyo de sobrevivientes de tortura. Este tipo de grupo en particular era solo de guatemaltecos habían mujeres y hombres todos con ese tipo de experiencia física tanto como psicológica como emocional, habían

personas que habían sido secuestradas, torturadas y que por alguna razón habían sido liberadas. Habían mujeres que habían sido torturadas por ejemplo el caso de una persona cuyo esposo aparece en el Diario Militar, ella cuenta que ese día llegaron hombres armados en su casa ella tenía dos niños pequeños y entraron a su casa capturaron a su esposo pero antes de irse la violaron a ella enfrente de sus hijos todos los hombres que iban en ese grupo. Así diferentes historias de personas torturadas como dije físicamente, psicológicamente y emocionalmente, yo incluso trabajé ya siendo capacitada para ser eso dando apoyo a alguna de esas personas. Las personas me indicaron quienes los habían torturado y violentado en sus derechos, todos sin excepción y eso era alguna de las cosas que no asumía y hacían responsable a las fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala, al cuerpo de detectives a la policía y al ejército, a la G dos sin excepción alguna. El once de septiembre fui entrevistada por una persona y si se ha podido identificar a la persona porque como parte de la búsqueda de mi familia desaparecida hace ya unos quince años que entramos en contacto con una persona que había estado presente en la casa de mi papá al momento de la detención y desaparecimiento de mi familia, esa persona yo la visité porque yo lo vi ahí y sabía quién era, lo visité en sus oficinas y lo primero que él me dijo fue “usted estuvo ahí verdad” y le respondí “si usted también estuvo ahí verdad” “si” me dijo él, entonces nos pusimos a platicar y me dijo “que es lo que quiere de mí” y yo le dije “lo que quiero es información del paradero de mis niñas y mi hermanita y necesito también saber si usted sabe porque usted estaba ahí, quien fue la persona que comandó el operativo en la casa de mi papá” y me dijo “que la persona que lo había comandado le decían el Gato Gudiel, a ese fue el Gato Gudiel me dijo”,

creo que su nombre es Virgilio Gudiel pero así me dijo “el Gato Gudiel”, él no me informó a que fuerza de seguridad pertenecía pero pienso que pertenecía a la G dos o al cuerpo de detectives. Logré identificar al comando seis y recuerdo un grupo de hombres que no eran soldados, no eran policías, y no pertenecían al cuerpo de detectives porque no estaban de particular, vestían un uniforme color azul y vestían botas de militares y andaban en unos pick ups y eso es lo que yo recuerdo. Recuerdo vagamente que a finales del año ochenta y uno u ochenta y dos s denunció la desaparición de Marco Antonio Molina Theissen, luego que en el reporte de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico ahí se menciona a Marco Antonio, luego a través de un blog que Ana Lucrecia tiene yo leí varios de sus escritos acerca de Marco Antonio y esa es la forma en que me enteré del caso de Marco Antonio y hará unos cinco o seis años que leí ese blog, a finales del ochenta y uno y ochenta y dos escuché el desaparecimiento del niño Marco Antonio Molina Theissen, pero la información más específica me enteré de los detalles de la desaparición de Marco Antonio a través del reporte CDH y aun en mucho más detalle y no solo eso, sino del dolor, del sufrimiento, de la angustia de la familia Molina Theissen a través del blog de Ana Lucrecia. Nosotros no nos asilamos una embajada aquí en Guatemala porque en primer lugar no queríamos salir de Guatemala, no queríamos dejar atrás seis miembros de nuestra familia desaparecida yo no quería dejar atrás a mis dos hijas desaparecidas, no quería dejar atrás a mi padre, no quería dejar mi país, no quería dejar mis raíces, no quería dejar que mis hijas crecieran desraizadas en un país que no es el país de ellas, no quería que mis hijas olvidaran de dónde venían, yo sabía que ellas tenían el derecho de crecer en su propio país, el derecho de vivir sin miedo de que algo les pasara, el derecho a

tener una buena educación yo sabía que en este país no era posible. Tres años permanecimos en Guatemala después del secuestro de nuestros familiares porque no queríamos salir, la razón por la cual salimos nos vimos forzados a salir fue por todo lo que ya narré, sin embargo hay un detalle uno de mis hermanos había salido ya de Guatemala y residía en el estado de Texas, él había hecho contacto en México con un movimiento nacional de los Estados Unidos se llamaba el Movimiento Santuario que en los años ochenta les dio protección, les dio abrigo, les dio santuario a todos aquellos y aquellas guatemaltecos, salvadoreños y hondureños que huían de sus países debido a la violencia estatal y ese movimiento estaba apoyando a mi hermano para tratar de conseguir el asilo político, también había apoyo de tipo material porque las iglesias se convertían en santuarios no sé si aquí en Guatemala pero en los Estados Unidos ni un policía, ni un militar nadie puede entrar a una iglesia a sacar a una persona que ha pedido santuario, la iglesia le había dado a mi hermano santuario y yo le conté a mi hermano las cosas terribles que estábamos viviendo nosotros en Guatemala la intimidación en contra de nosotros y él contacto al Movimiento Santuario y ellos nos enviaron un dinero. Recuerdo vagamente que es probable que una persona haya llegado a Guatemala con un Norteamericano para que le contáramos la historia y para darnos un poquito de dinero, ya con ese dinero y a las dos semanas de que llegaron esos hombres a la casa a amenazarnos de muerte salimos, llegamos al Distrito Federal en el camino la migra mexicana nos robó todo el dinero, llegamos a México y no teníamos dinero, fuimos a la casa de los amigos que son los Quaqueros quienes nos dieron apoyo, ahí nos contactaron otras dos personas norteamericanas que nos ayudaron a llegar a Hermosillo, en

Hermosillo había tres norteamericanos dos mujeres y un hombre esperándonos ellos fueron las personas que nos llevaron a la frontera entre México y los Estados Unidos desierto de Sonora y el desierto de Arizona, fueron ellos quienes nos guiaron a través del desierto hasta llegar a Tucson. En las fechas antes mencionada había violencia por parte de la guerrilla. Cuando me refiero a orejas del ejército eran personas que eran pagadas por el ejército para controlar a la población. Tenía conocimiento que si habían personas de la guerrilla infiltrados en el ejército, pero no al extremo de las personas que estaban en todas las comunidades, en los barrios, institutos, era una red completa de infiltrados del ejército en las comunidades. Varios de mis ex maestros fueron asesinados por fuerzas del Estado y vi algunos y otros los escuché, porque yo ya había salido de Jutiapa, yo no denuncié esos asesinatos porque ellos no eran mis familiares. Mi familia entera pertenecía a la Organización del Pueblo en Armas, yo hice trabajo de educación política de concientización. Logré ver que habían seis hombres adentro en la casa de mi padre porque yo estaba parada exactamente frente a la casa de mi padres sobre la acera yo no estaba al otro lado de la calle o media calle, yo estaba en la casa de mi papá en la acera frente al garaje donde se encontraba el hombre que dirigía el operativo rodeada por hombres armados y adentro a pocos pasos de mí estaban los hombres lavando los pisos, ellos estaban dentro del garaje yo estaba en la puerta del garaje y ellos estaban en el garaje enfrente de mí y estaba vestidos de particular. Mi papá no me informó cuando llegó a su casa ya que desde que salió de mi casa perdí contacto con él. Mi hermano no me dio el nombre de la tienda donde él fue a consultar lo que estaba pasando en mi casa tampoco me dio el nombre de las personas. El nombre del investigador que contraté no

puedo darlo por motivos de seguridad y el informe que me dio el investigador no lo tengo físicamente, pero por supuesto que lo tengo, lo que informó el investigador fue lo que ya dije anteriormente que él fue a la casa a los alrededores de la casa hizo preguntas en casas. Dije que el investigador me dijo que esas personas habían dicho que llevaban a un anciano mal herido y a un joven, mi papá era un anciano de setenta años. Recuerdo que en la Comisión de Esclarecimiento Histórico leí el caso de Emma Guadalupe Molina Theissen y era de las vejaciones de las cuales fue sometida, la violación, su secuestro y de Marco Antonio Molina Theissen no recuerdo que decía exactamente pero que fue detenido y desaparecido. El blog de Ana Lucrecia se llama cartas a Marco Antonio. Por madre de familia quise correr el riesgo por amor a mis hijas, porque lo que se buscaba era una Guatemala diferente una Guatemala mejor queríamos una Guatemala con justicia, con igualdad, con acceso al trabajo, acceso a la salud, acceso a la educación, acceso al descanso, acceso a la alegría y tantas cosas que nos negaron. En el año de mil novecientos ochenta empecé a denunciar las violaciones que se cometían en Guatemala a mi llegada a Arizona a través de la primera conferencia de prensa el día que mis hijas y yo arribamos en Tucson. El caso de Molina Theissen lo conocí por medios de comunicación. De este proceso espero que se haga justicia para Marco Antonio y para su familia porque justicia para Marco Antonio será justicia para todos aquellos nosotros que perdimos a nuestros hijos y a nuestras hijas y para todos aquellos que fueron asesinados, torturados y desaparecidos. **A SU DECLARACIÓN se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: A)** Relató las situaciones dentro del conflicto armado interno en Guatemala, particularmente algunos acontecimientos en la década de 1980. **B)** Destacó los

patrones y similitudes de la actuación de las fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala en actos relacionados con operativos de captura, sustracción de personas y desaparición forzada de las mismas, incluyendo niñas, niños y adolescentes; como el caso del niño Marco Antonio Molina Theissen; entre las prácticas empleadas las fuerzas de seguridad del Estado para la ejecución de operativos de privación de libertad y desaparición forzada en el marco del conflicto armado interno. **C)** También relató respecto de las acciones de búsqueda para ubicar el paradero de las personas desaparecidas y el sufrimiento causado por dichos actos. En especial lo relacionado con las desapariciones forzadas ocurridas a sus familiares, y particularmente lo sucedido a la familia Molina Theissen. **D)** Destacó que en el año de mil novecientos ochenta y uno, el país estaba convulsionado por la violencia política y la situación social, y que, precisamente en ese año, seis miembros de su familia fueron desaparecidos y detenidos por las fuerzas de seguridad del gobierno del General Romeo Lucas García, entre los hechos tan atroces cometidos por las fuerzas de seguridad estatal el 11 de septiembre de 1981. **E)** Con el relato de la testigo se confirman los crímenes graves atribuidos elementos del ejército de Guatemala, como en el presente caso lo padecido por los hermanos EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO, de apellidos MOLINA THEISSEN, durante el período del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981, y consecuentemente los sufrimientos causados a la familia Molina Theissen. **F)** Su dicho es congruente con las declaraciones de las víctimas y con la prueba deiligenciada, por lo que resultan de suma utilidad para el esclarecimiento del presente caso, particularmente en cuanto a la participación y consecuente responsabilidad penal de los acusados MANUEL BENEDICTO LUCAS

GARCÍA, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ y HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, todos oficiales superiores en el Ejército, al tiempo de los crímenes atribuidos, respectivamente, específicamente en cuanto a la vinculación de los acusados a la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, en donde estuvo en cautiverio Emma Guadalupe, de donde se escapó el 05 de octubre de 1981, así como la desaparición del niño Marco Antonio, desde el 06 de octubre de 1981, según las acusaciones a los cuatro procesados mencionados. ----------

5. JOSE ALBERTO DE PAZ TELLO, Declaró entre otras cosas sobre: **a)** Cuándo y cómo recibió las instalaciones en la cual estuvo ubicada la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas o Zona Militar de Quetzaltenango; **b)** Los usos que cumplían los diversos ambientes o espacios de las instalaciones donde operaba la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas o Zona Militar de Quetzaltenango; **c)** Las modificaciones hechas a las instalaciones en la cual estuvo ubicada la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas o Zona Militar de Quetzaltenango para convertirlo en el Centro Intercultural. **Se le puso a la vista el informe de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por José Alberto de Paz, Director Ejecutivo del Consejo del Centro de Desarrollo Intercultural y Deportivo de Quetzaltenango. Acta ministerial de diligencia de inspección ocular fotografía y planimetría, de fecha uno de abril de dos mil dieciséis, faccionada por Mirna Graciela Castañeda Castellanos. Informe ECA cero cero uno guión dos mil dieciséis guión cuatrocientos setenta y siete REFERENCIA MP cero cero uno guión dos mil cinco guión noventa y seis mil seiscientos sesenta y tres, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis suscrito por Mynor Amado Cité Delgado. Dijo:**

Actualmente en la Asociación del Centro Intercultural y Deportivo de Quetzaltenango soy Director Ejecutivo y estoy a cargo desde el uno de noviembre del año dos mil cuatro y es el único cargo que he tenido en la Asociación. No se hubo otro director ejecutivo en el centro. El acta que se puso a la vista aparece mi firma y si recuerdo la inspección que hizo el Ministerio Público. Las instalaciones que recibimos son dos edificios que fueron ignaurados el treinta de marzo de mil novecientos treinta, el edificio principal como estación del ferrocarril de los Altos y el otro edificio como edificio de máquinas donde se encontraban las turbinas que complementaban la generación de la energía eléctrica porque el ferrocarril de los altos era un tren eléctrico, este ferrocarril solamente trabajó tres años y medio, después transcurrieron diez años para desactivarlo y las instalaciones fueron ocupadas como zona militar en cumplimientos de los acuerdos de paz estas instalaciones fueron devueltas al municipio de Quetzaltenango, mediante el Acuerdo Gubernativo que se encuentra acá en el expediente para revitalizarlo y darle uso cultural, de esa cuenta desde la vigencia de este acuerdo gubernativo las instalaciones están siendo utilizadas como Centro Intercultural. Con respecto al acta recuerdo que se tomaron fotografías y medidas. Informe de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis. Para poder legalizar el traslado de esta propiedad que estaba en administración del Ministerio de la Defensa hubo necesidad de presentar un proyecto en donde se indica la restauración de los dos edificios y el uso intercultural que se le iba a dar al mismo, fue en el periodo del Licenciado Óscar Berger quien emitió el acuerdo gubernativo el que indica el traslado de este inmueble a la municipalidad de Quetzaltenango con uso por parte del Centro Intercultural de Quetzaltenango. La dirección donde indique que fue el

ferrocarril de los altos y actualmente es la Asociación Intercultural, está ubicada en la cuarta calle entre diecinueve y veintiuna avenida, zona tres de la ciudad de Quetzaltenango. El centro lo visita la población en general y lo que está instalado en el centro son museos, escuelas de arte y escuelas deportivas y la antigua asociación del ferrocarril de los altos es utilizada para ferias, exposiciones, conciertos y encuentros interculturales, a través del uso de estas instalaciones se obtienen los recursos con los cuales se administran las instalaciones. En la inspección que realizó el Ministerio Público los acompañé en todo el recorrido. No he hecho recorridos con ex militares que han visitado el lugar. Ante la falta de financiamiento por parte del gobierno y de la municipalidad los ingresos se han utilizado para hacer remozamiento teniendo el cuidado de no alterar los edificios porque están protegidos como patrimonio cultural de la nación y en las fotografías demostramos es que se hizo un estudio para determinar de qué color estaban pintados estos edificios en la fecha que fue ignaurado, que fue el treinta de marzo de mil novecientos treinta y lo que demostramos es las condiciones en que se recibieron y las mejoras que se han hecho pintando las paredes, mejorando el área de parqueo, algunas para poder mejorar el área de parqueo ha habido necesidad de hacer algunos arreglos en algunas tapaderas de drenajes, la iluminación, habilitamos una biblioteca que obtuvimos en donación y el requisito era tener en óptimas condiciones el ambiente en donde iba hacer instalada la biblioteca. Se han hecho algunas mejoras en el piso y como repito que no se han tenido los recursos y el material está todavía servible entonces se ha pintado el techo por el lado de afuera, se han cambiado los canales, se han sustituido tazas de los servicios sanitarios y se habilitó un auditorio. El lugar que tengo a mi cargo como director ejecutivo

del Centro Intercultural antes de ser modificado o pintado habían algunas leyendas o información de que allí existió una zona militar. En depósito de agua antes de pintarlo no recuerdo que decía, pero si mal no recuerdo había un logotipo que identificaba la zona militar. Actualmente hay plaquetas que identifican que existió la zona militar y están en el edificio principal. El Centro Intercultural mide dos manzanas y tiene cuatro salidas hacía la vía pública, dos sobre la cuarta calle, una sobre la diecinueve avenida y una más sobre la séptima calle y la entrada principal está ubicada en la cuarta calle colindando con la diecinueve avenida en donde hay un centro comercial Mont Blanc. En la fotografía ciento veinticuatro, lo que está en la fotografía no le damos ningún uso y es el sótano en la entrada principal. Fotografía ciento veintiocho y ciento veintinueve, la plaqueta que aparece en la fotografía ya estaba cuando recibí las instalaciones. Fotografía doce, es una panorámica que ilustra el interior de un área que utilizaban como iglesia y tienda de la tropa y se dio esta referencia porque esta construcción no la hicimos nosotros ya estaba establecida y como se puede observar hay unas persianas en el interior una estantería, son algunas referencias que no han sido comprobadas porque la misión del Centro Intercultural es contar la historia del ferrocarril de los altos, hasta donde nosotros nos hemos esforzado en recopilar la historia no así la de la zona militar. Fotografía ciento noventa y cuatro, se puede leer que se identifica como polígono, las fotografías corresponden a un hecho de demostrar más que el trabajo de mejoras que se ha hecho que nosotros elaboramos una mejoría de labores anual y lo que acá estamos sintetizando es para poder demostrar los recursos que se han recibido por parte de los arrendatarios de las instalaciones, pero no es una investigación que nosotros hayamos hecho como para

demostrar el uso que se le daba al inmueble, sino en qué condiciones recibimos nosotros y en qué condiciones la estamos mejorando en la administración, en ese sentido yo no puedo afirmar el uso que se le dio a determinada área porque no me consta. Fotografía ciento ochenta y siete, allí lo que estamos indicando es el estado en que encontramos los baños y como los tenemos en la actualidad, porque hacer intervenciones dentro del edificio nos causa cierto problema porque como repito son edificios históricos, tenemos que tener autorización de la oficina del Centro Histórico de Quetzaltenango y los sanitarios se encontraban al fondo del edificio de la nave principal. Solamente hay un sótano y hay un único acceso en la entrada principal, hay una construcción que se puede observar que está debidamente construida y hay versiones que a nosotros no nos constan que ahí era el depósito de la pólvora, pero no tengo como probar que efectivamente eso existió allí. La Asociación Intercultural no depende de la municipalidad, es una asociación privada que le da participación al Gobierno de la República por medio de la Gobernación Departamental, quien elige dos representantes, le da participación a la municipalidad que elige dos representantes, pero hay tres entidades privadas, ellas son el grupo gestor que también tienen dos representantes, la mesa económica donde están los empresarios con dos representantes y la mesa de concertación de occidente que es la representación de la sociedad civil con dos representantes, tiene personalidad jurídica propia. Soy director ejecutivo desde noviembre del dos mil cuatro y hasta la fecha ostento el cargo. No manejamos fondos públicos, ya expliqué que es una entidad privada y por lo tanto y no administramos fondos públicos. Cuando tome el inmueble fue el ejército quien levantó el acta de cómo se encontraban las instalaciones, el representante del ejército que entregó las

instalaciones, no hubo representante de la Contraloría General de Cuentas porque repito que no es un manejo público. Las instalaciones no fueron utilizadas por otra institución. En las fotografías se pueden observar como son las estructuras del techo del edificio, es una estructura metálica con lámina y en la parte más alta con vidrio, las referencias que tenemos es que todo este material vino de Alemania porque fue una compañía alemana la que construyó la estación del ferrocarril de los altos, al techo no se ha hecho ninguna modificación porque como dije anteriormente no se puede hacer modificaciones en la estructura solamente se pueden remozar. No sé si ese techo tuvo lámina de duralita, lo que sí se puede observar que en la lámina era una lámina metálica y en la parte más alta era vidrio, porque se pueden observar en las fotografías del museo del ferrocarril, ya cuando nos entregaron el edificio estaba todo de lámina y ya no se encuentra el vidrio. Nosotros no podemos modificar las instalaciones ya que están protegidas por la ley. **A SU DECLARACIÓN se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: A)** Confirmó con su relato y a través de fotografías que se le pusieron a la vista, que efectivamente existieron las instalaciones en la cual estuvo ubicada la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas o Zona Militar de Quetzaltenango; en las que padeció cautiverio la víctima Emma Gudalupe Molina Theissen, del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981. **B)** Explicó a grandes razgos sobre los usos que cumplían los diversos ambientes o espacios de las instalaciones donde operaba la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas o Zona Militar de Quetzaltenango; **C)** También explicó respecto de las modificaciones realizadas a las instalaciones en la cual estuvo ubicada la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas o Zona Militar de Quetzaltenango para convertirlo en el Centro

Intercultural actual. **D)** Al ponérsele a la vista el informe de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por José Alberto de Paz, Director Ejecutivo del Consejo del Centro de Desarrollo Intercultural y Deportivo de Quetzaltenango. Acta ministerial de diligencia de inspección ocular fotografía y planimetría, de fecha uno de abril de dos mil dieciséis, faccionada por Mirna Graciela Castañeda Castellanos. Informe ECA cero cero uno guión dos mil dieciséis guión cuatrocientos setenta y siete REFERENCIA MP cero cero uno guión dos mil cinco guión noventa y seis mil seiscientos sesenta y tres, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis suscrito por Mynor Amado Cité Delgado; claramente confirmó que los datos consignados se refieren a las instalaciones que actualmente administra la Asociación del Centro Intercultural y Deportivo de Quetzaltenango, donde el testigo funge como Director Ejecutivo desde el uno de noviembre del año dos mil cuatro. **E)** Explicó que las instalaciones consisten en dos edificios que fueron ignaurados el treinta de marzo de mil novecientos treinta, el edificio principal como estación del ferrocarril de los Altos y el otro edificio como edificio de máquinas donde se encontraban las turbinas que complementaban la generación de la energía eléctrica porque el ferrocarril de los altos era un tren eléctrico, este ferrocarril solamente trabajó tres años y medio, después transcurrieron diez años para desactivarlo y las instalaciones fueron ocupadas como zona militar, en clara referencia a la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango. **F)** Que luego de los acuerdos de paz dichas instalaciones habían sido devueltas al municipio de Quetzaltenango, mediante el Acuerdo Gubernativo que se encuentra en el expediente, para revitalizarlo y darle uso cultural, de esa cuenta desde la vigencia de este acuerdo gubernativo las instalaciones están siendo utilizadas

como Centro Intercultural. **G)** Su relato es de utilidad para el esclarecimiento del presente caso, debido a que confirma que en dicho lugar funciono la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, lugar donde elementos del Ejército ingresaron de manera ilegal, clandestino y secreto el 27 de septiembre de 1981, hasta que la víctima escapó de sus victimarios el 05 de octubre de 1981, es decir que estuvo en cautiverio en dichas instalaciones militare durante 09 días, donde de conformidad con la prueba diligenciada, fue sometida a tortura, a violaciones sexuales individuales y multiples, y demás tratos crueles inhumanos, degradantes e infamantes. **H)** El relato del testigo tambien sirve para confirmar que en la fecha de los crímenes imputados, los acusados, Coronel HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS quien fungía como Oficial de la Sección S2 de inteligencia de la demarcación militar indicada, el Coronel FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ quien fungía como Comandante de dichas instalaciones militares, quienes luego, por razón del mando y control funcional y efectivo que ejercitaban ambos acusados, también comunicaron lo padecido por la víctima Emma Guadalupe, a los Oficiales superiores Coronel MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS quien fungía como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, ente rector de la inteligencia militar, y al General de Brigada MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, quien fungía como Jefe del Estado Mayor General del Ejército, integrante del Alto Mando Militar, en el período en que ocurrieron los hechos atribuidos, respectivamente. ----------

6. FERNANDO CABRERA GALINDO Declaró entre otras cosas sobre: **a)** Los patrones sistemáticos y generalizados de desaparición forzada durante el conflicto armado interno; **b)** Los patrones generalizados de violencia sexual en

centros clandestinos de detención durante el conflicto armado interno; **c)** Fuente de información documental en el que se revelan casos de desaparición forzada, centros clandestinos de detención, tortura, violencia sexual y otros tratos crueles e inhumanos en contra de población civil no combatiente cometidos por fuerzas de seguridad del Estado durante el conflicto armado interno; **d)** Los registros existentes vinculados a los hechos de que fueron víctimas Emma Guadalupe y Marco Antonio, ambos de apellidos, Molina Theissen; y, **e)** Los registros existentes vinculados a los hechos ocurridos en contra de Emeterio Toj Medrano. **Dijo:** Tengo cinco años de laborar en el Ministerio Público, soy coordinador de la Unidad de Análisis de la Fiscalía de Derechos Humanos. La presentación que traigo es de ilustrar sobre los informes que están presentados, están recogidos en la presentación de una manera ilustrada para que pueda haber una comprensión clara sobre los que se plantea en las mismas. La presentación está dividida en cuatro partes la primera está relacionada con los patrones de desaparición forzada que se dan para los años de mil novecientos ochenta y uno, hay una explicación metodológica sobre la muestra de los casos que fueron tomados del informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, se hizo una muestra sobre treinta y siete casos basados en los tomos ocho, nueve, diez y once de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, donde se identificaron aquellos casos que tienen relación con los hechos del caso que se está ventilando acá. La segunda parte tiene información relacionada con las fuentes documentales que hablan sobre los hechos de mil novecientos ochenta y uno. La tercera parte hace una relación documental sobre los casos de Emma Molina Theissen y Marco Antonio Molina Theissen. La cuarta es en base a las fuentes documentales

existentes a los registros, hace una relación sobre el caso del secuestro y tortura sufrido por el señor Emeterio Toj Medrano, para lo cual se tomaron dos fuentes principales, una es el caso ilustrativo número noventa y ocho tomo seis de la Comisión de Esclarecimiento Histórico y el libro “Dignidad a pesar de lo vivido”, es un documento de sistematización de experiencias realizado por el gobierno de Guatemala y que fue presentado en febrero del año dos mil once, hay una recopilación de la historia de vida de Emeterio Toj. Es importante explicar la fundamentación metodológica en la cual la Comisión de Esclarecimiento Histórico explica en el tomo número uno sobre los casos que se investigaron y sobre los cuales ellos tuvieron certeza o grado de convicción para dar como hechos probados. Ellos se basan en tres grados de convicción que les llaman certeza uno, certeza dos y certeza tres, el primero de certeza uno o plena convicción son aquellos casos en donde los testimonios proceden de testigos directos, en donde la comisión no ofreció dudas acerca de la credibilidad del hecho y de la autoría. El segundo nivel de casos certeza dos, presunción fundada son aquellos donde los testimonios no proceden necesariamente de testigos directos, pero para donde la comisión la ocurrencia, el hecho y la autoría no ofreció dudas al respecto. El tercer grado de certeza es la presunción simple, son aquellos casos que, aunque no cuentan con testigos directos del hecho o de la autoría, pero con otros medios testimoniales la comisión consideró que tenían valor suficiente para considerar el caso como existente. Hago la explicación porque es para poder entender un poco los casos que vamos a presentar, la muestra de casos que hicimos y sobre qué grado de certeza están planteados. Los criterios en el análisis que se tuvieron para las elecciones estos casos estuvieron basados en cuatro

líneas básicas, la ubicación temporal, hechos que hubieran sucedido de enero a diciembre de mil novecientos ochenta y uno, la ubicación territorial que eran hechos sucedidos en el territorio nacional y que estuvieran conexados de alguna manera con determinado tipo de patrón de desaparición forzada. Luego la relación de hechos por tipo de violencia, que está basado en patrones de actuación por secuestro, captura, tortura, violación sexual, traslado a destacamentos militares previo a la desaparición forzada de la víctima. Luego la relación por tipo de estructura, grupo o personas victimarias. Estos son hechos que fueron documentados por la CEH donde se determinó que la autoría correspondía a miembros del ejército. Sobre esa base la muestra de casos fue una muestra de treinta y siete casos de los cuales diecisiete tienen certeza uno, diecisiete tienen certeza dos, digamos la columna vertebral de esta muestra de casos y tres tienen certeza tres. El total de víctimas que se identificaron en el número total de casos oscilo a ciento noventa y seis, ciento sesenta y un víctimas identificadas por la Comisión de Esclarecimiento Histórico, ciento treinta y cinco víctimas no identificadas y estas correspondían a cincuenta y una personas hombres, veinte mujeres y entre adultos habían cincuenta adultos y quince menores de edad. Esto dentro de la base de las víctimas identificadas. Se trabajó sobre una muestra de casos relacionados con el patrón de capturas y traslados de personas a destacamentos militares, en un patrón se identificaron veintidós casos, en el primer patrón se establecieron cinco variables la primera son los capturados en aldea y que fueron trasladados a destacamentos, está el índice mayor como un patrón sistemático que se dio en el año de mil novecientos setenta y uno, en donde se registra un total de ciento veinte víctimas, hay veintitrés

víctimas identificadas, ciento uno que no son identificadas, las ciento uno corresponden en muchos casos a víctimas por lo menos en este bloque corresponden a personas que estaban retenidas en destacamentos militares y víctimas sobrevivientes de testigos directos pudieron ver y relatar en el testimonio sobre las personas vistas en los destacamentos militares donde ellos fueron trasladados. Las personas de sexo masculino que representan diecinueve, sexo femenino son cuatro, dieciséis adultos y siete menores de edad. En el caso de la segunda variable son capturados en cabeceras y trasladados a destacamentos es un índice bastante menor que al anterior tenemos once víctimas hay nueve víctimas identificadas dos no identificadas, nueve hombres, no hay víctimas mujeres, siete personas adultas y dos menores de edad. La tercera variable corresponde a los capturados en camiones o buses y trasladados a destacamentos, cuando eran bajadas las personas de buses o de algún camión, se lograron identificar cuatro víctimas, cuatro se sexo masculino, no hay ninguna mujer y hay cuatro adultos. Los capturados en la ciudad capital y en la mayoría de casos muchos fueron desaparecidos, hablamos de trece víctimas, nueve víctimas identificadas, cuatro que no fueron identificadas, siete son hombres, dos son mujeres, ocho son adultos y un menor de edad, en este caso es donde se ubica el caso de Marco Antonio Molina Theissen. Los capturados en carretera y desaparecidos hay cuatro que son víctimas, dos víctimas identificadas, dos víctimas no identificadas, dos mujeres, dos hombres, un adulto y un menor de edad. Hay un gráfico que permite identificar a las personas que fueron trasladadas a destacamentos militares en jurisdicción del año de mil novecientos ochenta y uno. Están las víctimas identificadas, los traslados que se dieron en el

destacamento, luego los retenidos en zonas militares y la jurisdicción militar, cuando hablamos de la jurisdicción militar hablamos de acuerdo a la constitución jurídica del ejército que existía para mil novecientos ochenta y uno, el territorio nacional estaba dividida en seis principales zonas militares y otras bases militares. Cuando ubicamos los departamentos corresponden a las áreas de jurisdicción en donde se dieron los hechos de secuestro y traslado a destacamentos. El primer caso en Quetzaltenango tenemos seis víctimas identificadas, seis traslados, hubo un caso de ochenta retenidos en la zona militar y ciento cinco que fueron retenidos y el total de estos ciento cinco corresponden a la región de Quetzaltenango. La jurisdicción de Quetzaltenango cubría la zona sur occidente es decir el departamento de San Marcos, Sololá, Suchitepéquez, Retalhuleu, estaban dentro del área jurisdiccional militar de Quetzaltenango. San Marcos hay cuatro víctimas, cuatro traslados a destacamentos y trece personas que fueron retenidas en el destacamento de San José Ojetenam. Aquí hay un testigo que fue capturado y fue trasladado al destacamento San José Ojetenam, ahí el ubicó a trece personas que estaban retenidas en ese destacamento que es de un municipio de San Marcos y luego cuando es trasladado a Quetzaltenango logra ubicar a ochenta personas que están retenidas en la zona militar de Quetzaltenango, por eso el total de ciento cinco víctimas corresponden a personas víctimas identificadas así como aquellas víctimas personas que estaban retenidas en zonas o destacamentos. En el caso de Sololá tenemos dos víctimas identificadas, hay dos traslados a destacamentos, no hay retenidos en esa zona. Escuintla hay una víctima identificada, hay un trasladado a destacamento y corresponde a la jurisdicción de Escuintla. En el caso de

Chimaltenango hay un caso reportado con una víctima identificada y dentro del área jurisdiccional de Chimaltenango. En el caso de Huehuetenango hay tres víctimas que fueron trasladadas a la zona militar de Huehuetenango y aparecen tres víctimas dentro de la jurisdicción de Huehuetenango. En Alta Verapaz hay una víctima y un traslado. En Baja Verapaz hay tres víctimas y tres traslados a destacamentos. En Petén encontramos uno. Los casos relacionados con el patrón generalizado de violencia sexual y tortura en centros clandestinos de detención durante el conflicto armado, se armaron dos bloques y se unieron, uno los hechos de violencia sexual en destacamentos y zonas, en el primer caso hay siete víctimas identificadas, todas son de sexo femenino adultas, no hay ningún menor de edad y fueron trasladados a destacamentos, hay tres personas, tres mujeres que fueron trasladadas a un destacamento en una aldea de Rabinal Baja Verapaz y que durante veintiún días fueron sometidas a explotación sexual y luego lograron escapar, hay un caso de tres personas que fueron llevadas a una iglesia en Chimaltenango donde fueron sometidas a explotación sexual durante tres meses. Estos son los hechos que se indican más el caso de Emma Molina Theissen que esta relatado en la Comisión, es por ello que son siete víctimas dentro de tres casos. Los hechos de tortura en destacamentos y zonas corresponden a once víctimas, nueve son hombres, hay una mujer, diez adultos, no hay menores de edad, nueve traslados a destacamentos y aparecen los destinos, en el caso de tortura hubo una persona que fue asesinada, hubieron dos que fueron desaparecidos, tres que escaparon, cuatro fueron liberados y una persona fue liberada y posteriormente fue capturada y no se volvió a saber más de él. En el caso de violencia sexual

cuatro de mujeres que escaparon y tres fueron liberadas. En el patrón tres seria la relación de víctimas por tortura y violencia sexual que son trasladadas a destacamentos. Están las víctimas, los traslados a destacamentos y en Quetzaltenango vamos a tener que se dieron siete hechos que se dieron y que pertenecen a la jurisdicción del departamento de Quetzaltenango. Esta San Marcos hay un caso que pertenece a la jurisdicción de Quetzaltenango, en Escuintla hay un caso, en Chimaltenango hay un caso de tres víctimas en Baja Verapaz de igual manera y en Petén hay un caso de una víctima. En el patrón están las personas subversivas o que fueron consideradas subversivas y son trasladadas a destacamentos y torturados durante el año de mil novecientos ochenta y uno. Aquí se hablan de capturas de personas que fueron trasladadas a destacamentos o zonas. Tenemos un total de veintiún víctimas, catorce eran hombres, siete mujeres, dieciocho personas adultas, dos casos de menores de edad, seis traslados a destacamentos, hubieron dos personas que fueron retenidas en destacamentos, cuatro personas con destino asesinadas, doce personas que se desconoce su paradero, la comisión los reporta como desaparecidos, tres con destino que escaparon y tres liberados. El grafico es un poco para ubicar la pertenencia o el perfil que tenían las víctimas en donde encontramos que en donde hubieron más personas que pertenecían a la organización EGP, que sufrieron más capturas, torturas y desaparición. El PGT representa un tres por ciento, ORPA un dos punto trece, cinco punto treinta y cuatro pertenece a otros y esa es la relación de hombres y mujeres, hay una gran cantidad de hombres porcentualmente que mujeres en las capturas que se dieron. La fuente de información documental que está relacionada con los casos de desaparición forzada en

centros clandestinos de detención, tortura y violencia sexual y otros tratos crueles e inhumanos. Muestra de casos ilustrativos de desaparición forzada en mil novecientos ochenta y uno. Se relatarán los hechos en la parte de arriba aparecen las víctimas, la parte del centro aparece el modus operandi del hecho, fecha y abajo aparece la estructura de grupos y la jurisdicción militar, por ejemplo, el caso del que hablábamos del veinte, comprende del número uno al once o sea de enero de mil novecientos ochenta y uno al veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Todos los casos que están registrados como se explicó en los grados de certeza uno, dos y tres, en todos hay una identificación de la autoría, en todos los casos las víctimas, los testigos señalan la autoría y señalan la autoría a miembros del ejército. La mayor cantidad de casos que se dan, se dan en la jurisdicción del departamento de Quetzaltenango, tanto por capturas que se dieron como por personas que fueron retenidas en esa área jurisdiccional y/o concretamente en Quetzaltenango. El caso del dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno y está en el numeral veintidós, este hecho tiene certeza uno, el testigo es capturado en Ixchiguán, es enviado a San José Ojetenám al destacamento militar y aparte de sufrir las torturas logra ubicar y logra ver a personas que estaban retenidas e igual estaban torturadas y luego en la parte cuando lo trasladan a los días a Quetzaltenango logra ver a ochenta personas, ahí lo liberan y regresa a su casa pero cuando regresa vuelve a ver un control y persecución contra él y se incorpora a las patrullas de autodefensa civil, cuando se incorpora a las patrullas de autodefensa civil deja de ver la persecución que él estaba teniendo. El dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno en la aldea Calapté, municipio de Ixchiguán,

departamento de San Marcos, hombres armados capturaron a Eleuterio Perfecto Ramírez Zapeta y le robaron sus pertenencias. La víctima fue conducida al destacamento del municipio de San José Ojetenám en donde lo torturaron. Allí se enteró que había trece detenidos y que uno de ellos fue ejecutado. Al tercer día, trasladaron a la víctima a la zona militar de Quetzaltenango en donde también fue torturado en ese lugar había ochenta hombres detenidos. Posteriormente fue liberado con tres hombres más. Después de liberado fue amenazado y perseguido por miembros del Ejército de Guatemala hasta que se vinculó a la PAC. Víctimas sin identificar son noventa y dos y son las personas que estaban retenidas tanto en San José Ojetenam como en la zona militar de Quetzaltenango. En cuanto al modus operandi el fenómeno sistemático es de un archivo desclasificado del gobierno de los Estados Unidos que corresponde a la fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis, del Buro de Asuntos Interamericanos de la Oficina de Asuntos Centroamericanos el cual se titula “Los desaparecidos de Guatemala”, de mil novecientos setenta y seis a mil novecientos ochenta y seis, en este informe hemos recogido puntos centrales que tienen que ver con el modus operandi y la autoría y las desapariciones que se dan durante el periodo de desapariciones forzadas que analiza el documento. A una conclusión que llegan, “La conclusión inevitable es que de hecho la mayoría de desaparecidos han sido secuestrados por las fuerzas de seguridad de la capital y de otras zonas urbanas eran los únicos cuerpos capaces de realizar secuestros generalizados, o asesinatos o secuestros técnicamente complicados”. “Se trata de grupos de entre cuatro y doce individuos fuertemente armados y generalmente vestidos de civil arrebatan a los

individuos en la calle o de sus casas. Los secuestradores suelen llegar en carros particulares o camionetas con vidrios polarizados. En los casos de secuestro en la calle, los secuestradores conocen a su objetivo, ya que un informante u otra víctima de secuestro que conoce a la víctima se encuentra dentro del vehículo". "La mayoría de secuestros donde la víctima se encuentra en su domicilio ocurren durante la noche. Los secuestradores suelen preguntar por la victima por nombre y si él o ella no se encuentra en casa, generalmente esperan. Poco tiempo después de un secuestro, hombres vestidos de civil llegan a la casa de la víctima y, utilizando las llaves de la víctima, registran el lugar en busca de artículos específicos. Se cree que los secuestros en zonas rurales son realizados por fuerzas militares o paramilitares vinculados con unidades militares específicos". "Una vez capturada, la víctima es trasladada a los centros de interrogación en las bases militares, comisarías de policía o casas de seguridad- donde utilizan la tortura para extraer información sobre los supuestos vínculos con los insurgentes. La familia y los amigos de la víctima nunca reciben notificación oficial del secuestro y generalmente nunca se enteran a ciencia cierta si el familiar está vivo o muerto. Las unidades policiales y militares habitualmente niegan haber detenido a la víctima". Esto es un documento desclasificado en donde hace un relato muy especial sobre el modus operandi que se da en el fenómeno de desaparición forzada. Registros existentes vinculados a los hechos que fueron víctima Emma Guadalupe y Marco Antonio Molina Theissen estamos basándonos sobre lo que está presentado en los documentos cuando se hizo el análisis en su momento. Entre estos está el caso quince mil seiscientos cincuenta y dos, del año de mil novecientos ochenta y uno, tiene certeza dos,

dice: el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en la ciudad de Quetzaltenango, miembros del ejército de Guatemala y de la G dos capturaron en un retén a una militante de la JPT. Posteriormente la víctima fue conducida al cuartel Lizando Barillas zona militar de Quetzaltenango, donde fue torturada y violada. Finalmente, el cinco de octubre del mismo año la víctima logró escapar. Caso setecientos setenta y uno, certeza dos, dice: el seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en la ciudad de Guatemala, miembros de la G dos vestidos de civil capturaron a Marco Antonio Molina Theissen. Hasta la fecha no se sabe de su paradero. Se cree que la captura y posterior desaparición de Marco Antonio fue una represalia, debido a que su hermana, quien pertenecía al PGT, había escapado de un cuartel militar el día anterior. Víctimas identificadas, Marco Antonio Molina Theissen (niño). El caso por el proyecto REMHI donde aparece la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen, referido en el capítulo cuarto, en el tomo cuarto del mismo documento del proyecto REMHI, donde están los casos de Marco Antonio y de Emma quienes sufrieron torturas y están citados los casos. En la parte final que todo está relacionado con los documentos no hay alguna ampliación que se haya hecho de otros documentos, estamos hablando sobre los mismos documentos que fueron presentados en su momento. Registros existentes vinculados a los hechos ocurridos en contra de Emeterio Toj Medrano. Hay una línea de eventos sucedidos contra Emeterio Toj, inicia el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno, dentro de las cuatro y media y cinco menos cuarto él es capturado en una calle d Santa Cruz del Quiché y es introducido en un vehículo con lujo de fuerza, él iba en ese momento con un su sobrino y un su hijo quienes lograron escapar, fue trasladado

inmediatamente al primer cuerpo de la Policía Nacional de Quetzaltenango y en la noche es trasladado a la zona militar de Quetzaltenango. En la zona militar de Quetzaltenango es torturado durante dos días, indica él que es un coronel quien dirige el interrogatorio. El seis de julio es trasladado a la zona militar de Huehuetenango, en la zona militar de Huehuetenango está del seis de julio hasta el diecinueve de julio en donde sufre severas torturas de las cuales indica que le quedaron, según indica el informe de la Comisión de Esclarecimiento, le quedaron cicatrices. A partir del diecinueve de julio fue trasladado a la Fuerza Aérea a la base militar y permanece entre el veintidós y veintitrés de julio, luego es trasladado al agrupamiento táctico de seguridad de esa misma fuerza aérea. Entre el ocho y nueve de agosto es trasladado al Cuartel General de Santa Cruz del Quiché y luego el quince de agosto nuevamente regresa al agrupamiento táctico. El dieciséis de septiembre es trasladado al Cuartel General del ejército Justo Rufino Barrios donde el día treinta lo obligan para que pueda ver la conferencia de prensa que presenta el sacerdote Pellecer, esto era una forma para que él pudiera ver en qué términos él tenía que hacer una declaración similar, la cual se cumple a cabo el día veintidós de octubre, en donde aparece en una conferencia de prensa. En los siguientes días es trasladado y conducido a aldeas y cantones para que vaya a concientizar a la población indígena y relatar su experiencia. Finalmente, el veintiséis de noviembre cuando le iban a hacer un nuevo traslado él logra escapar del Cuartel General del Ejército. Situamos esto porque es muy importante la relación de eventos que se dan en la captura, retención, el tiempo en que Emeterio Toj está y hay una serie de traslados, hay niveles de tortura en donde según él expresa que donde fue más fuerte

fue en la zona militar de Huehuetenango, lo metieron en un horno y luego cuando el ya decide colaborar le comienzan a dar un tratamiento menos duro del que estaba recibiendo. El periodo de tortura más fuerte es en los primeros meses en que esta entre las zonas militares de Quetzaltenango y Huehuetenango. Son importantes las conclusiones a las que llega la Comisión de Esclarecimiento Histórico dentro del caso ilustrativo que indicamos número noventa y ocho del tomo seis, indica que “La CEH arribo a la convicción de que Emeterio Toj Medrano fue detenido arbitrariamente y sometido a torturas y apremios psicológicos tendientes a anular su personalidad, por parte de agentes del Estado, primordialmente miembros del Ejército”. “El caso ilustra la practica llevada a cabo por el ejército como parte de la lucha psicológica contra la insurgencia, consistente en la detención de civiles que adherían políticamente a las organizaciones insurgentes, a quienes se sometía sistemáticamente a tortura física y psicológica, para quebrar su resistencia y utilizarlos luego en tareas de propagando antiguerrillera”. Hemos incorporado las reflexiones hechas por Emeterio en el documento “Dignidad a pesar de lo vivido” al final de su historia de vida, en la página noventa y cinco él indica: “Responsabilizo al Ejército y a la Policía Nacional de mi secuestro, desaparición y tortura. Personal de la policía me capturo en Xela, inmediatamente me trasladaron al ejército. El ejército como institución es el principal responsable, porque es el que se encargó de hacer todo, especialmente la G dos de Quetzaltenango, la G dos de Huehuetenango, la G dos en el Cuartel Justo Rufino Barrios y la G dos en el Agrupamiento Táctico Militar de la Fuerza Aérea.” “Los secuestrados fueron tratados especialmente por la G dos. El Estado es responsable en general, porque el Estado

finalmente fue el que impulsó la política contrainsurgente de eliminar a toda persona que no pensara como ellos. Entonces el Estado es deudor de todo lo que ha ocurrido." Informe de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, en el caso de REMHI hay que hacer la salvedad que la forma en que se redactaron los casos solamente es una forma referencial que tiene que ver con la fecha inicial, la fecha final, en el caso de Emma Guadalupe Molina Theissen el hecho que se reporta es tortura, con fecha inicial de nacimiento del diecisiete de abril de mil novecientos sesenta, la fecha final que aparece es la fecha del hecho que aparece septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en Quetzaltenango, está en el testimonio del número once mil ochocientos veintiséis. En el numeral ochenta y seis Emma Theissen Alvarez de Molina, hecho tortura y aparece la fecha final del seis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Número cinco mil setenta y dos. Del caso veinticuatro donde se registra el caso del Marco Antonio Molina Theissen, de REMHI, el hecho que se reporta es de desaparición en menores de edad, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis que es su fecha de nacimiento, la fecha del hecho es el seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno y se dio en la ciudad de Guatemala. El testimonio del caso registrado es el cinco mil setenta y dos. En los casos registrados en la Comisión de Esclarecimiento Histórico, procedió a darle lectura a los casos ocho mil doscientos treinta y tres, ocho mil doscientos dieciséis, certeza dos, siete mil trescientos trece, ocho mil trescientos ocho. Lo que se adjuntó al informe es un archivo desclasificado de Estados Unidos, no tiene fecha, procedencia, sin embargo es interesante porque este documento elaborado por el Departamento de Inteligencia de Estados Unidos hace una análisis sobre la situación política de

la región y relacionado al caso de Guatemala hablan sobre el ejército de Guatemala sobre el modus operandi que tenían las actuaciones del ejército y hace un análisis sobre la inteligencia militar que para ese tiempo era como operaba la inteligencia militar para ese momento. Hablan poco sobre la estructura de organización del sistema de inteligencia de Guatemala, los sistemas de seguridad civiles y en general el documento trata sobre toda la relación de los cuerpos de inteligencia de las fuerzas de seguridad del estado para las fechas extremas. Hay información cuando hablan sobre los servicios de seguridad civiles y cuando hablan del COC que es el Centro de Operaciones Conjuntas que era el ente coordinador a nivel de inteligencia que operaba del ejército, hacia las demás fuerzas de seguridad civiles. En el documento habla sobre modernizar los métodos de interrogación. Informe de noviembre, este se adjuntó al informe en referencia porque es un poco de los medios que buscaban respaldar como el ejército operaba a través del sistema de inteligencia, encontramos que habían cuatro documentos fundamentales, uno era el trabajo del informe del proyecto de REMHI, otro es el capítulo números dos que tiene que ver con la Comisión de Esclarecimiento Histórico, tres el proyecto de Jennifer Chirver sobre el proyecto de los militares, que está dentro de los libros en el disco adjunto y buscábamos establecer qué relación había con los documentos desclasificados, si había alguna mención que utilizaran los departamentos de inteligencia de Estados Unidos sobre la forma de operar el modus operandi con que actuaba el sistema de inteligencia del Ejército de Guatemala. La D dos está ahora investigando acerca de quinientos cincuenta casos de violación de derechos humanos, de estos todos menos cien han sido resueltos y acreditada su no vinculación con la violencia política,

en la mayoría de los casos se trata de adolescentes fugados, esposos que han abandonado a sus mujeres víctimas de delitos comunes, estafadores, similares". "El tema de los derechos humanos se ha convertido en un juego en el que se participa estrictamente por beneficios políticos, con este trasfondo el trabajo serio de investigación de preguntas, violación de derechos humanos ha pasado a un segundo plano, cualquiera que este familiarizado con el tema de derechos humanos sabe que el número de casos genuinos es mucho menor que el que uno podría pensar de la lectura de la prensa nacional e internacional. El posible papel de los militares en la versión de los derechos humanos no puede ser descartado, pero hay indicios de participación de oficiales del ejército, en ninguno de alrededor de los veinticinco casos bajo intensa investigación". "No estamos de acuerdo con la filmación de que los militares no tienen nada que ver con la violación de derechos humanos en Guatemala, aunque los oficiales de alto rango se dan cuenta de la modificaciones nacionales e internacionales y personales de la violación de derechos humanos, esa preocupación puede no calar hasta el fondo de la cadena de mando, parece casi cierto que oficiales de la D dos y comandos de las zonas militares particularmente en San Marcos están implicados en desapariciones y ejecuciones extrajudiciales de delincuentes reincidentes y sospechosos con o sin razón de obtener relación con los movimientos guerrilleros". El caso de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, cuando en el tomo dos que es sobre estructuras hacen un análisis sobre el sistema de inteligencia del Ejército de Guatemala, para este análisis la Comisión de Esclarecimiento Histórico se apoyó en testimonios de oficiales del ejército los cuales en la Comisión están bajo reserva y dicha información o informes que

ellos dieron fueron documentos clasificados, pero sin embargo, la Comisión de Esclarecimiento Histórico hace un análisis sobre la información que dan importantes oficiales de alto rango, Coroneles y Generales sobre el sistema y la situación del Ejército de Guatemala. Este capítulo es muy importante porque es un planteamiento bastante crudo, un poco sobre la realidad del modus operandi del sistema de inteligencia del Ejército de Guatemala. El otro documento que está relacionado es del Informe Nunca Más de la recuperación de la memoria histórica siempre en el tomo dos, en donde habla sobre los mecanismos de horror. Hay un análisis bastante importante sobre las estructuras militares y sobre el sistema de inteligencia que hay en torno al funcionamiento de los comandos militares a nivel general. El tercer documento que me parece que es muy importante es el libro de Jennifer Chirver ella hizo un estudio, una investigación entre los años ochenta y cuatro, ochenta y siete y terminó por los años noventa, entrevistó a más de cincuenta oficiales del ejército, muchos casos igualmente en la información y fuente directa de algunos oficiales fue puesto en reserva por lo delicado de la información que ahí mismo se relata. El capítulo número siete es muy importante, porque ella también habla sobre la estructuración del sistema de inteligencia, la coordinación que había desde el Estado Mayor hacia los distintos comandos militares. En el tomo dos sobre la inteligencia hay una parte al inicio REMHI habla sobre la dinámica de la violencia y el papel de los servicios de inteligencia, dice que “La inteligencia militar ha jugado un papel clave en la conducción de las operaciones militares, en masacres, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y torturas, los oficiales y especialistas han sido los más involucrados en violaciones sistemáticas de los derechos

humanos a lo largo del conflicto armado". Dentro de los órganos del sistema de inteligencia ellos destacan como los más relevantes la Inteligencia Militar y el Archivo del Estado Mayor Presidencial. Hacen referencia del tema de la D dos, refiriéndose a la inteligencia del ejército, es una estructura que forma parte del Estado de la Defensa Nacional y su actividad durante la década setenta fue creciendo, pero en la década de los ochenta fue cuando la Dos fue alcanzando su desarrollo hasta extenderse el dominio del propio ejército. La Dos aparece involucrada en los peores hechos de violencia, desapariciones, asesinatos, secuestros, torturas y que jalonean su historia. Sobre la función del oficial de la G dos en un comando dice: "Que desempeña su trabajo con libertad y autonomía dentro de su jurisdicción en agente debe más obediencia a la dirección de inteligencia que al comandante del comando militar, incluso que tenga grado de sub alterno el G dos tiene autoridad para imponer sus criterios al comandante", esto es una información de un diario de Guatemala del año noventa y siete. El gráfico que realizó el Proyecto REMHI que ilustra es la relación que hay del Estado Mayor el mando que tiene el jefe de Estado Mayor de la Defensa Nacional que para ese momento era Jefe de Estado Mayor General del Ejército sobre las distintas secciones o direcciones que eran la de personal, la de inteligencia, operaciones, logística y en el caso muy concreto en inteligencia había un jefe que es el oficial de inteligencia quien tenía toda una serie de comisionados, comisionados a nivel de inteligencia de contrainteligencia internacionales. A partir de ese esquema la relación y la coordinación se establece desde la dirección de inteligencia del Estado Mayor hacia las secciones de inteligencia de los distintos comandos militares, zonas, brigadas o bases militares. El oficial del S dos, aunque depende directamente

es el comandante de la zona militar tenía una coordinación desde el Estado Mayor por parte del jefe de inteligencia, aparece la información sobre el archivo del Estado Mayor Presidencial. El Informe de Guatemala Nunca Más del proyecto REMHI, del tomo dos, una afirmación que hace la comisión es la procedencia que tiene el sistema de inteligencia o como se estructura o se articula dice que “La inteligencia de Guatemala fue diseñado su sistema de inteligencia a partir de la doctrina de seguridad nacional aplicada en Latinoamérica desde el conflicto este, oeste”. Hay un elemento importante y es que señale la comisión puso de pretexto para perseguir inicialmente a los comunistas y posteriormente a los guerrilleros, durante el enfrentamiento armado en la inteligencia aplicó el refrán “De quien no está conmigo está en mi contra”, lo relevante y en consecuencia grave es que la inteligencia señalaba quienes eran los enemigos quienes no estaban apoyando los intereses dominantes al interior del ejército y para utilizar una expresión militar expuesta en los planes de campaña del ejército quienes debían ser aniquilados. Desde el comité Nacional de Defensa Contra el Comunismo la inteligencia calificó a los enemigos del Estado y manipuló la información en contra de los intereses constitucionales y legales de los guatemaltecos”. Una información de un documento militar de inteligencia dice: “Que tenían como regla la inteligencia y estuvo muy involucrada en lo que fue el enfrentamiento armado, la tarea que teníamos era saber que pasaba en las estructuras de la guerrilla, teníamos dos o tres expertos en cada grupo, inteligencia militar se encargaba de cualquier dato en cualquier relación con la guerrilla y allí se procesaba, después de dos años era la persona que más podía saber sobre el EGP, la regla de inteligencia fue estar metidos en los temas de la guerrilla”.

“Las operaciones ilegales de inteligencia fueron clandestinas tanto en su planeación como en su desarrollo, el propósito de las operaciones de inteligencia fue garantizar esa secretividad para que no se pudiese determinar la autoría intelectual y criminal del hecho, exculpar de toda la responsabilidad a los agentes del Estado y así asegurar la ineficacia de cualquier investigación judicial y policial, la realización de operaciones clandestinas fue una característica de la inteligencia del ejército de Guatemala”. Eso se refleja según indica el informe en el Plan Victoria Ochenta y dos establece que: efectuar pintas en forma clandestina en contra de las facciones subversivas, también hablan en el Plan de Estabilidad Ochenta y cinco. En el punto sexto habla sobre la relación que había de la dirección de inteligencia del Estado Mayor con la sección de Inteligencia del Estado Mayor Presidencial a lo cual se le llamó la Regional en un principio y posteriormente se conoció como el Archivo, eran como los dos cuerpos más importantes a nivel de inteligencia en donde se canalizaba toda la información y de allí salían muchas de las acciones y operaciones de control. Los medios más usuales en las fuentes de información, uno los que pudieran infiltrarse fácilmente para entrar en contacto con el enemigo obteniendo información sin contratiempos. Dos los espías que debidamente adiestrados y organizados deberán ser situados en puntos clave del territorio del enemigo para obtener datos valiosos de utilidad en operaciones irregulares, el personal nativo que trabaje con o cerca de personas destacadas o consideradas con información valiosa. Las patrullas de reconocimiento compuesta por pequeños grupos efectivos que deberán ampliar la astucia mediante el disfraz de pacíficos de transeúntes campesinos, peregrinos. Luego la población que constituye el grueso de informantes lo cual

da noticias de actualidad, es preciso organizar la forma que deberán hacer llegar las noticias y otros medios de control. Jennifer Chiver hace un análisis sobre el proyecto de los militares desde los años ochenta hasta el periodo de Vinicio Cerezo y dentro de eso desarrolla un capítulo especial sobre el sistema de inteligencia, lo valioso del libro es que ella toma fuentes directas de oficiales militares de alto rango a quienes llega a tomar más de cincuenta entrevistas solo en lo que se refiere a oficiales militares. Es una cita textual que ella da en su libro sobre una entrevista que recoge de un oficial de la G dos y dice: “La G dos dice el oficial, es un escuadrón de la muerte que existe solo para matar”, en otra cita más indica: “Puede que haya democracia en Guatemala, pero es el ejército el que controla y la dirige”, esto fue una entrevista a un detective de la Policía Nacional. Ella hace un análisis primero habla sobre la estructura del Estado Mayor “Básicamente la inteligencia consiste en tres entidades la inteligencia que en los ochenta fue jerarquizada como D dos, dirección de inteligencia al mando jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, seguido por la S dos sección de inteligencia con jefes en cada zona militar y por último la G dos grupo de patrulla a nivel de batallón o pelotón”. Como todavía se usa el término G dos o simplemente la dos era para referirse a la inteligencia militar. Ella menciona que para mil novecientos ochenta y dos se da una apertura constitucional formal para satisfacer la relación de la seguridad, se hace una reestructuración dentro del plan nacional a través del Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo y dentro de esto ella menciona, que esto implicó la cooptación y coordinación del gobierno paralelo más poderoso y clandestino en Guatemala la G dos, y la depuración del Estado Mayor Presidencial, la parte del eje responsable de la mayoría de

secuestros y asesinatos en Guatemala desde mil novecientos cincuenta y cuatro. Una de las principales tareas del Estado Mayor General del Ejército tras el golpe de mil novecientos ochenta y dos y a lo largo de los años ochenta era poner bajo control estas dos partes de inteligencia militar trabajando con ellos y no contra ellos, esto es información que da el General Héctor Alejandro Gramajo. Sobre esto mismo ella menciona que esta tarea se ha cumplido mediante el suministro y equipo más moderno para la inteligencia militar y entrenamiento a cargo de la inteligencia militar Argentina, Colombiana, Taiwanesa, Chilena, Israelí, habiendo empezado mucho de estos cambios en mil novecientos setenta y siete, dos se reestablecieron en mil novecientos ochenta y tres con la ayuda internacional militar con la ayuda encubierta a un oficial y el entrenamiento proporcionado por la CIA del ejército de los Estados Unidos que es el departamento de inteligencia. A pesar de estos ajustes que se hicieron a partir de mil novecientos ochenta y dos menciona Jennifer Chirver “La intervención del proyecto no ha sido la de depurar la G dos por sus actos horrendos sino reconfigurar su burocracia y perfeccionar su funcionamiento clandestino cooptando profesionalizando sus oficiales y especialistas y seguir computarizando sus archivos con el propósito de mejorar el manejo, control y eliminación de oponentes del Estado. Esto es uno de los documentos a nivel de análisis militar, a nivel de análisis de inteligencia más importantes en el país, porque hay fuentes directas en las cuales ella se apoyó con oficiales militares de alto rango y hace una revisión sobre toda la estructura y organización militar, en un gráfico de funcionamiento a partir de la estructura lo que ella logra recoger establece lo que es la cadena de mando desde el Presidente como el Comandante General del Ejército, la cual baja a

nivel militar con el alto mando o sea el Ministro de la Defensa Nacional, el Jefe del Estado Mayor de la Defensa. Debajo del Jefe de Estado Mayor aparece las secciones del Estado Mayor a nivel de inteligencia, el Jefe de Inteligencia Militar que después fue director de la G dos, los comandantes militares a nivel de zonas, los jefes de guarnición confidenciales, esto a nivel de inteligencia. La otra línea que ella tira que dependen igualmente del Presidente de la República va hacia abajo, hacia las fuerzas de seguridad civiles con el Ministro de Gobernación, del Ministro de Gobernación desciende hacia abajo hacia el director de la Policía Nacional y los cuerpos que tenían control y hacían trabajo de inteligencia como el comando seis, la Policía Militar Ambulante, aparece el octavo cuerpo de detectives de la policía secreta como se le llamó. En este estudio hubo una sistematización por parte de la Secretaria de la Paz del Gobierno de Guatemala en el marco de estudios que estuvieron haciéndose sobre el tema de conflicto armado interno y dentro de eso hacen una recopilación, sistematización, de historias de vida de personas sobrevivientes que sufrieron tortura, masacres y quienes relatan su historia. Hay una primera parte que es la parte de contexto, pero básicamente en lo que es la Memoria Histórica de los sobrevivientes las páginas que yo cité fueron la de Emeterio Toj Medrano, porque el testimonio que da Emeterio Toj Medrano estamos hablando del año dos mil once y el informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico se da en mil novecientos noventa y ocho. En el testimonio cuando uno lo confronta de Emeterio Toj con el caso ilustrativo de la comisión no hay muchos cambios digamos es casi la misma información, pero en este documento Emeterio Toj logra explayare más, logra ampliar más la información testimonial especialmente en aspectos de la tortura que sufre

en donde explica un poco los niveles de tortura que va sufriendo desde su llegada a la zona militar de Quetzaltenango y luego a la zona de Huehuetenango y como van haciendo traslados a distintos comandos militares en donde hay niveles en los cuales la tortura va descendiendo cuando él ya decide colaborar para poder salvar su vida y por las amenazas que habían contra su familia, había un trabajo psicológico contra él y al acceder él a colaborar se va diluyendo, se va disminuyendo toda la tortura física en las primeras dos zonas. Él menciona algo bien importante y dice: “él cree que los trasladaron a Huehuetenango porque estando en San Cruz del Quiché para ese momento de acuerdo a la Ley Constitutiva del Ejército Quiché era una base que dependía de la zona militar de Huehuetenango Mariscal Gregorio Solares, entonces la jurisdicción militar correspondía a la zona militar de Huehuetenango que cubría la parte Nor Occidente a Huehuetenango y Quiché”. Él dice en el testimonio que por esa razón lo trasladan a Huehuetenango en donde tiene un periodo bastante fuerte de torturas. Lo importante sus propias reflexiones que él hace después de un tiempo vivido después de recapacitar y de remorar todo lo que él vivió y como estaba vivo todavía a pesar de ello. Coloque el archivo desclasificado llamado “Los Desaparecidos de Guatemala mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y seis”, porque me parece que de los documentos desclasificados es uno de los documentos más claros en términos de como operaban los aparatos de inteligencia durante los secuestros y todo el fenómeno de desaparición forzada que se dio. Los desaparecido en Guatemala setenta y siete, ochenta y seis, al inicio hace un análisis de contexto sobre la situación política y la transición que hay en Guatemala habla sobre el nivel de violencia

y la parte que se incorporó en la presentación habla sobre quienes son las víctimas, habla de quienes son los secuestradores y habla sobre el modus operandi, algo que es importante que en mil novecientos ochenta y cinco fue presentado el informe del país por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y hacen un análisis, porque esos informes de país fueron revisados, vinieron a Guatemala e hicieron sobre una serie de denuncias lograron corroborar la existencia de tales violaciones y a partir de ahí se hace un análisis y establecen todo el mecanismo, todo el modus operandi que tenían los cuerpos de seguridad y concretamente el sistema de inteligencia de Guatemala. Es por ello que el documento desclasificado recoge los resultados o la percepción sobre él análisis del modus operandi por parte de la Corte Interamericana y le amplia en otros aspectos que tienen que ver de acuerdo con información que ellos recibían de parte de la Embajada de Estados Unidos a través de los agregados militares. Hace un análisis sobre los niveles de violencia que se van ampliando a partir especialmente después del tiempo de Lucas García. “Una vez ha sido capturada la víctima es trasladada a los centros de interrogatorio en las bases militares, comisarías de policías o casas de seguridad donde utilizan la tortura para extraer información sobre los supuestos vínculos con los insurgentes la familia y los amigos de la víctima nunca reciben notificación oficial del secuestro y generalmente nunca se enteran a ciencia cierta si el familiar está vivo o muerto, las unidades policiales y militares habitualmente niegan haber detenido a la víctima, los familiares recurren a contactos no oficiales”. Este párrafo cuando uno lo contrasta con los gráficos que se mostraron sobre los patrones de desaparición forzada sobre la cantidad de personas que eran trasladadas hacia los destacamentos

o zonas militares y cuando se da cuento uno de modus operandi que había en donde las personas son capturadas e inmediatamente son trasladadas a los centros interrogatorios más cercanos. Por ejemplo, el caso de Ixchiguan en donde la persona lo trasladan al destacamento San José Ojenetam porque es el más cercano, pero luego viene y lo trasladan a la zona militar de Quetzaltenango ¿Por qué a la zona militar de Quetzaltenango? En San Marcos no había zona militar para ese momento, sino hasta en mil novecientos ochenta y tres ya se establece zona en San Marcos y la jurisdicción militar a donde debía ser trasladado era a la zona militar de Quetzaltenango. Lo mismo sucede en los casos de Santiago Atitlán en donde los capturan y los trasladan al destacamento de Santiago y de allí son trasladados a la zona militar de Quetzaltenango. Hay una práctica dentro de la actuación que nos damos cuenta que es recurrente y es a lo que nosotros le llamamos el patrón sistemático con que se actuó en las capturas sobre las personas y que luego eran trasladadas a los centros interrogatorios más cercanos y luego a la zona o al comando militar responsable de esas unidades o comando militares. En la captura de una pareja de esposos que son Carlos Augusto Apires Mirón y María luisa Campos de Mirón, ellos son capturados en la zona de Guatemala por hombres de particular G dos y son conducidos a una casa de tortura del Estado Mayor Presidencial en la zona uno. Es la información que reporta el caso y acá dentro de la estructura que se ubica a la G dos, o sea la dirección de inteligencia del Estado Mayor General del Ejército. Otro caso es el ocho el caso de Julio Tum Lux de dieciocho años y Jorge Balam, ellos son catequistas, son capturados en el Parque Concordia de la zona uno en la ciudad de Guatemala por presuntos miembros de la G

dos, son trasladados al Estado Mayor Presidencial. Caso diecisiete, del nueve de septiembre del año ochenta y uno, con las capturas de Mario Federico Azmitia Dorantes, Dora Clemencia Azmitia Dorantes y José Mario Azmitia Molina que era el padre, en la ciudad capital son capturados Mario Federico dos días posteriores es capturada su hermana y el día veintidós de septiembre fue secuestrado el padre de ellos, el padre José Mario es visto en la Guardia Presidencial. En el libro de Jennifer Chirver en la página doscientos sesenta y cinco “En mil novecientos setenta y siete enfrentados a un lado urbano de la insurgencia y mientras la administración de quien los luquistas le llamaba Jimmy Castro había recortado parcialmente la ayuda militar un ex funcionario administrativo relata, la inteligencia que aprendimos de los Estados Unidos eran muy buena en el campo, en la guerra vincular, pero no era eficiente en el campo de la guerra a la guerrilla, entonces cuando Guatemala fue aislada en mil novecientos setenta y ocho y mil novecientos ochenta y cuatro, recurrimos a países como Argentina y Uruguay que habían tenido problemas grandes, recurrimos a Colombia a la inteligencia militar, entonces desarrollamos nuestra propia inteligencia antisubversiva con el apoyo de esos países. Nosotros vimos un viraje total a los conceptos del manejo de inteligencia de la guerra”. Esta entrevista la dio Díaz López, entiendo que es un oficial capitán del ejército de Guatemala, hay entrevistas importantes que toma Jennifer Chirver sobre oficiales de alto rango y oficiales de mando tácticos a nivel de capitanes mayores y el nombre de quien dio la entrevista fue Gustavo Adolfo Díaz López y solamente dice que es un ex funcionario administrativo de la G dos. “Según Gramajo quien nos entrenó mucho en inteligencia fue a Argentina, como parte de este nuevo manejo de la situación desde mil novecientos ochenta por lo

menos se incluyó el control del uso del agua y la electricidad en las casas de sospechosos en la ciudad de Guatemala, mediante un sistema computarizado israelí situado en el Estado Mayor Presidencial en el anexo que está atrás del Palacio Nacional. Este sistema se combina con una sofisticada red computarizada de análisis desarrolladas durante la guerra en Argentina, podía localizar al mismo tiempo que proporcionar direcciones de los edificios que tenían cuentas altas por consumo de electricidad y agua o que aumentaban su uso durante la noche por lo que se suponía que llevaban a cabo reuniones clandestinas o que estaban funcionando una imprenta ilegal, por medio de esta tecnología se movilizaba rápidamente a las tropas del ejército para rodear zonas enteras, registrar casas, especialmente en las zonas quince, catorce, seis y cinco, realizar capturas con solo una llamada por radio a la policía con una palabra clave por teléfono". "Seis meses de infiltración de inclusión de grupos en Washington de utilización de informantes y colaboradores y luego la vigilancia captura y tortura de presuntos cabecillas y de descubrir vigilancia, captura y tortura de presuntos cabecillas y de descubrir células guerrilleras, focos como la de varios sacerdotes Jesuitas considerados responsables del EGP nacional. Implicaron que a mediados de mil novecientos ochenta y uno hicieron una redada en alrededor de treinta escondites, depósitos de armas de la guerrilla principalmente de la ORPA en la ciudad de Guatemala logrando destruir una extensa red urbana de guerrilla". Es un coronel de la G dos quien da una entrevista. Según dos oficiales de la G dos en las mismas familias y de los militares hubo simpatizantes o participantes de la guerrilla, incluso en la Escuela Politécnica hubo un catedrático de la rama de deportes era jefe de un comando urbano del EGP. En la Unidad de Análisis de la Fiscalía de Derechos

Humanos se reciben requerimientos de todas las unidades fiscales, nosotros atendemos y apoyamos en casos de las cinco unidades fiscales que hay incluida la de conflicto armado interno, recibimos requerimientos y como un recurso ordinario damos respuesta a los mismos basados en fuentes documentales que respaldan sobre la información que se nos es requerida y se presentan los informes o dictámenes técnicos al respecto. Son tres oficios que van a distintas personas que forman parte de la agencia fiscal de conflicto armado, en este caso en el numeral ciento seis fue respondido a una solicitud de Jennifer Roció García, auxiliar fiscal. En el archivo general de Centroamérica existe un fondo documental de archivos desclasificados los cuales han sido desclasificados durante el periodo de investigación que realizó la Comisión de Esclarecimiento Histórico cuando estaban trabajando hicieron solicitudes a los departamentos de inteligencia de Estados Unidos para quienes desclasificaran determinada información y, por otro lado, la institución NCA que es departamento de seguridad han solicitado que se desclasifique documentos y los departamentos de inteligencia en el tiempo que ellos establecen han desclasificado los mismos, los cuales se encuentran disponibles en el Fondo Documental del Archivo General de Centroamérica. El documento “Los Desaparecidos de Guatemala” se tomó del Buro de Asuntos Interamericanos de la Oficina de Asuntos Centroamericanos de fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis, esta es la información de donde procede el documento. No se tiene conocimiento a quien fue dirigido el documento y de quien lo elaboró, desconozco quien tradujo el documento de inglés a español, pero podría hacerse la consulta en el Archivo General de Centroamérica o bien en el NCA. Nosotros revisamos documentos del ejército

cuando depende del informe que se va rendir, este informe era una solicitud muy concreta en donde se requería se hiciera una búsqueda de casos dentro de los tomos o dentro del Informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico y sobre las necesidades planteadas en la solicitud se hizo la metodología de cómo se debía desarrollar la búsqueda y los resultados que se debían arrojar. Tome para este análisis el informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico porque así lo requirieron los auxiliares fiscales ya que era un requerimiento muy concreto que necesitaba establecer qué relación de hechos había sobre las capturas de los hermanos Molina Theissen con hechos similares de patrones sistemáticos que estuvieran registrados en casos de la Comisión de Esclarecimiento Histórico. Sobre el aspecto de que este informe no se puede utilizar en casos judiciales, nosotros trabajamos sobre el informe de Esclarecimiento Histórico cuando la solicitud es expresa y se necesita documentar información que esté relacionada con hechos, trabajamos con bases de sistematización de información que permitan respaldar que le hecho existió y que hay fuente documental, que hay testigos que registran y por eso explicaba lo importante de los casos que identificamos en certeza uno y certeza dos, como los más importantes que a la comisión no le quedo duda sobre la existencia del hecho y la autoría del mismo. **A SU DECLARACIÓN se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: A)** Indicó la metodología utilizada para su análisis de PATRONES DE DESAPARICIÓN FORZADA y explicó con amplitud sobre los patrones sistemáticos y generalizados de desaparición forzada durante el conflicto armado interno, resaltando lo sucedido a la familia Molina Theissen durante el período del 27 de septiembre al 06 de octubre de 91981, sintetizando su análisis en 32 láminas

ilustrativas proyectada con de Gráficas y Diagramas, en debate, refiriendose en puntos específicos respecto de los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen. **B)** También se refirió a los patrones generalizados de violencia sexual en centros clandestinos de detención durante el conflicto armado interno; refiriéndose en particular a lo padecido por Emma Guadalupe Molina Theissen durante su cautiverio del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, en la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lizandro Barillas de Quetzaltenango. **C)** Afirmó el testigo que, utilizó como fuente de información documental respecto de los casos de desaparición forzada en centros clandestinos de detención, tortura, violencia sexual y otros tratos crueles e inhumanos en contra de población civil no combatiente cometidos por fuerzas de seguridad del Estado durante el conflicto armado interno; entre estos; Los Informes de la Comisión de Esclarecimiento Historico CEH. **D)** Explicó y proyectó imágenes gráficos de los registros existentes vinculados a los hechos de que fueron víctimas Emma Guadalupe y Marco Antonio, ambos de apellidos, Molina Theissen. **E)** De la misma forma se refirió a registros existentes vinculados a los hechos similares ocurridos en contra de Emeterio Toj Medrano. **F)** Reiteró el testigo en los siguientes términos: **F1)** “La presentación que traigo es de ilustrar sobre los informes que están presentados, están recogidos en la presentación de una manera ilustrada para que pueda haber una comprensión clara sobre lo que se plantea en las mismas. La presentación está dividida en cuatro partes **la primera** está relacionada con los patrones de desaparición forzada que se dan para los años de mil novecientos ochenta y uno, hay una explicación metodológica sobre la muestra de los casos que fueron tomados del informe de la Comisión de

Esclarecimiento Histórico, se hizo una muestra sobre treinta y siete casos basados en los tomos ocho, nueve, diez y once de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, donde se identificaron aquellos casos que tienen relación con los hechos del caso que se está ventilando acá. **F2) La segunda parte** tiene información relacionada con las fuentes documentales que hablan sobre los hechos de mil novecientos ochenta y uno. **F3)** La tercera parte hace una relación documental sobre los casos de Emma Molina Theissen y Marco Antonio Molina Theissen. **F4) La cuarta** parte es en base a las fuentes documentales existentes a los registros, hace una relación sobre el caso del secuestro y tortura sufrido por el señor Emeterio Toj Medrano, para lo cual se tomaron dos fuentes principales, una es el caso ilustrativo número noventa y ocho tomo seis de la Comisión de Esclarecimiento Histórico y el libro "Dignidad a pesar de lo vivido", es un documento de sistematización de experiencias realizado por el gobierno de Guatemala y que fue presentado en febrero del año dos mil once, hay una recopilación de la historia de vida de Emeterio Toj. **G)** El aporte del testigo resulta de mucha utilidad para el esclarecimento del presente caso, específicamente respecto de la captura, cautiverio, tortura, violaciones sexuales individuales y colectivas y demás tratos crueles inhumanos, degradantes e infamantes a que fue sometida EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981 en las instalaciones de la Brigada y/o Zona Miltar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango. **H)** También con su dicho, al esclarecimiento de la privación de libertad y consecuente desaparición del niño Marco Antonio Molina Theissen ocurrida el 06 de octubre de 1981**. I)** Con los elementos proporcionados por el testigo, se logra determinar la

participación y consecuente responsabilidad de los acusados en los crímenes ocurridos del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981 donde resultaron gravemente afectados los hermanos Molina Theissen y familia, hechos imputados a los acusados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS quién fungía como Oficial de la Sección S2 de inteligencia y FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ quién fungía como Comandante, ambos de las instalaciones militares Manuel Lisandro Barillas; junto a la responsabilidad de los también acusados MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS quien fungía como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército como ente rector de inteligencia militar y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA cuando fungía como Jefe del Estado Mayor General del Ejército, integrante del Alto Mando del Ejército de Guatemala, al tiempo de los crímenes atribuidos, respectivamente. **J)** Su aporte testimonial es totalmente congruente con la prueba aportada y diligenciada, al mencionar ejemplos de los crímenes atroces atribuidos a elementos del Ejército en detrimento de varias victimas, como el modus operandi de las fuerzas de seguridad estatal en contra de la población civil no combatiente e indefensa durante el conflicto armado interno.

7. PERSONA DE SEXO FEMENINO IDENTIFICADA COMO TESTIGO "A", Declaró entre otras cosas: **a)** Sobre los hechos que le constan, y, lo que le manifestó Emma Guadalupe Molina Theissen, de que fue víctima, entre finales de septiembre y principios de octubre de 1981; **b)** Las condiciones físicas y emocionales que observó de Emma Guadalupe Molina Theissen, durante el tiempo que la cuidó en el mes de octubre de 1981; **c)** Los hechos que le constan relacionados a Marco Antonio Molina Theissen; **d)** La salida de Emma Guadalupe Molina Theissen del país. **Dijo:** a Emma Guadalupe Molina

Theissen la desaparecieron a finales de septiembre y luego ella logró escapar a inicio de octubre y fue cuando estuvo conmigo y al año que me refiero fue en el año ochenta y uno. Yo trabajaba en la Costa Sur y una persona me llevó un papel escrito por ella donde me decía que estaba bien y que esa persona me iba a llevar con ella, yo fui a donde ella estaba ese mismo día y estaba sumamente delgada, débil en una colchoneta con un suero, por la noche ella estuvo conmigo y a la mañana siguiente de madrugada la entregué a otra persona que llegó por ella a donde yo vivía. No recuerdo la fecha exacta de cuando recibí el manuscrito hecho por ella talvez pudo haber sido el diez de octubre, del manuscrito reconocí la letra y solo me decía estoy bien, te van a decir donde estoy. Lo que yo sabía de lo que le había pasado a Emma de que ella iba en un bus, al bus lo detuvieron e iba para Occidente si no recuerdo mal, el bus lo detuvieron la bajaron y no supimos más de ella hasta ese momento cuando yo recibí la nota. Al lugar a donde fui a ver a Emma cuando estaba con suero fue en la Costa Sur. A Emma la tuve toda esa noche más o menos desde las siete de la noche hasta las cinco de la mañana. Con anterioridad tenía unas dos semanas de no ver a Emma Guadalupe antes de recibir el manuscrito. A Emma la veía mucho más sana que en ese momento cuando estaba con suero y su personalidad ha siempre más vivas, en ese momento estaba muy mal, estaba casi desmayada no era la Emma que yo conocía, Emma estaba mucho más delgada irreconocible, con Emma fue muy poco lo que hablamos ella estaba muy débil y lo único que si me dijo fue que le diera una sábana para taparse por separado porque la habían violado y tenía miedo de poder contagiarme cualquier cosa, en ese momento me lo dijo llorando pero no hablamos más, porque me pareció que no era el momento para hablar sobre lo

que le habían hecho ella estaba muy mal. Con Emma dormí en una sola cama porque solo una tenía, eso es lo que más recuerdo y lo mal que ella se puso cuando me lo dijo. Durante el tiempo que la tuve no le administré ningún medicamento ni suero ya que eso fue posterior, al día siguiente de yo tenerla se la llevaron por la madrugada, yo estuve en Guatemala y fue cuando me dijeron que no podía regresar a mi casa, no podía regresar al trabajo y que se habían llevado a Marco Antonio y fui a la casa de una amiga para quedarme ahí para ver mientras que hacía y quien me lo dijo fue la hermana de Emma quien me dijo eso y también la hermana de Emma me contó que se habían llevado a Marco Antonio Molina Theissen y pues obviamente ella estaba muy mal y solo me dijo que se habían llevado a Marco Antonio que no podía regresar y que me resguardara en algún lugar. posteriormente si hable con Emma lo que le había pasado con su detención, nosotras dejamos de vernos unos días después que se la llevaron y yo me escondí, en un lugar donde yo estuve la volvieron a llevar conmigo porque estaba muy mal y después estuvimos juntas como un mes aproximadamente y fue cuando ella empezó a hablarme un poco más, me habló de las violaciones y me habló también de la tortura que recibió, le dieron toques eléctricos en la cabeza y en sus ojos tenía problemas en sus ojos por eso y no le dieron de comer, en el tiempo que la tuvieron ahí le dieron dos vasos de agua y un banano. Recuerdo que ella me dijo que había sido violada en varias ocasiones diferentes personas y eso fue todo lo que me dijo, me dijo que esas torturas y violaciones se las hicieron en la base militar de Quetzaltenango. En el tiempo que Emma estuvo conmigo le dieron seguimiento médico y psicológico, en el tiempo que estuvo conmigo Emma presentó dos veces crisis, la primera fue cuando recién nos encontramos de nuevo y tuvo que ponerle una inyección

porque estaba totalmente fuera de control y costó mucho que me reconociera. Después que Emma estuvo conmigo me dijeron que se la llevaban y que iba a salir del país. Cuando se llevaron a Emma después que durmió en mi casa no me dijeron a donde se la iban a llevar, solo sabía que se la llevaba. A Emma la conocí desde hace mucho tiempo atrás y fue antes que sucedieran los hechos. No sé donde residía Emma Guadalupe en el año de mil novecientos ochenta y uno. Nos habíamos visto antes de que ella desapareciera porque siempre nos encontrábamos y ella estaba unos días ahí conmigo o nos encontrábamos en algún lugar y platicábamos y la última vez que nos vimos fue en mi casa. No tengo idea de quien era la persona que me llevó la nota solo me la llegó a entregar y yo reconocí la letra de ella y por eso fue que la leí en ese momento y ahí me decía que esa persona era quien me iba a indicar donde estaba y no sé quién era esa persona. Cuando conversamos con Emma ella solo me dijo que había logrado escaparse y que ahí mismo se quedó en Quetzaltenango y luego fue cuando ya la trasladaron para donde yo estaba, pero no tengo idea de cómo ni quien la llevó hasta donde estaba. Emma me dijo que la mantenían con las esposas agarrada a la cama, como ella bajó tanto de peso logró zafarse las esposas y salió por una ventana que estaba ahí, pero la ventana daba hacía adentro de la base, cuando ella vio que estaba ahí incluso pasó frente al lugar donde estaban los hombres que la cuidaban en ese lugar, pero nadie la vio y salió por la puerta principal. Me comentó que solo habló con el soldado que estaba afuera que le preguntó que a donde iba y ella le dijo que alguien de ahí adentro que ella si sabía el nombre, que alguien de ahí mismo le había dicho que se fuera y cuando salió se acercó a un lugar donde habían taxis y le dijo a uno de los taxistas que la llevara a una determinada dirección que fue a donde

la llevaron y la dirección talvez pudo haber sido de algún conocido de ella. Lucrecia fue la que me comentó lo de Marco Antonio, ella me dijo que yo no podía regresar a mi casa ni podía regresar al trabajo porque se habían llevado a Marco Antonio y que seguramente sabían que Emma estaba conmigo, a Marco Antonio se lo llevaron unos hombres que llegaron a la casa en un pick up que yo creo que existe el número de la placa, el color del pick up, se lo quitaron a Emma su madre y se lo llevaron. Mi temor de que Marco Antonio estuviera en manos de sus captores era porque era un niño y él sabía con quién estaba Emma y solamente lo que nos dijo la mamá cuando se lo llevaron que aparentemente pudieron haber sido personas del ejército. Yo abandoné mi residencia y trabajo porque tengo más familia, vivía conmigo mi familia y podía poner en riesgo a todos, mis papás, mis hermanos a todos, en ese momento no distinguían edad, no distinguían nada y se llevaban a las personas sencillamente porque suponían que estaban haciendo algo en contra de ellos. Yo no creo que Marco Antonio hubiera dicho con quién esta Emma a lo sumo haber dicho que estaba conmigo y que estábamos en la Costa Sur sería lo único que pudo haber dicho el patojo, porque no creo que haya dicho algo más sino nos hubieran encontrado a las dos y el temor que teníamos era de que el fuera a dar información al ejército. No recuerdo la fecha exacta en que Emma estuvo conmigo, pero si recuerdo cuando estábamos juntas escuché bombazos eso que fue el veinte de octubre habremos estado unas tres semanas ahí y luego en la capital otras dos o tres semanas más o menos no recuerdo muy bien, un mes estuvimos juntas. Estuvimos en tres lugares, la primera era una casa en la capital que fue cuando ella se puso muy mal y nos trasladaron a otra casa fuera de la ciudad y después volvimos después cuando ella ya estaba un

poco más tranquila, volvimos a la capital. En ningún momento hablé con el médico que estaba tratando a Emma, yo no tenía ninguna instrucción ni le ayudaba a darle algún medicamento, yo estaba con ella nada más y trataba de cuidarla hasta donde yo podía hacerlo. Cuando regresamos a Guatemala no recuerdo si había algún retén o un puesto de policía o algo así no me recuerdo bien, pero con la persona con que veníamos traía una arma y cuando nos dijo que abriéramos los ojos porque ahí estaba la policía, lo primero que dijo Emma "El primer balazo para mí" y por supuesto yo pedí el segundo para mí, eso quiere decir que teníamos temor de lo que pudiera pasar, que pudieran agarrarnos a ella agarrarla otra vez y a mí por primera vez que nos podían hacer daño y si este hombre llevaba un arma pues seguramente podía ayudarnos a defendernos matándonos a las dos (es decir preferíamos estar muertas que caer con el ejército), todos sabíamos lo que el ejército hacía que torturaban y que especialmente a las mujeres la primera tortura y el primer acto de machismo y de poder es la violación y es lo más indignante. Yo me enteré de la desaparición de Emma al día siguiente y no recuerdo con certeza como me enteré de la situación, pero supongo que fue por su hermana porque mantenía comunicación con su hermana. Yo conocí a Emma Guadalupe por la universidad. Yo no compartí militancia con Emma Guadalupe en el Partido Guatemalteco de Trabajo. En ningún momento estuve detenida por las fuerzas de seguridad. No tengo idea de la fecha cuando Emma salió a México yo no supe en que momento salió ella, solo sabía que iba a salir del país, pero no sabía ni a donde, ni como, ni por dónde. No recuerdo en qué fecha salí del país, pero fue a final de año que yo salí. No conocí a la persona que le daba asistencia médica y psicológica a Emma Guadalupe en el tiempo que estuvimos

juntas, no conocí a Isidro René Mérida. **A SU DECLARACIÓN se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: A)** Confirmó los hechos relatados y padecidos por la víctima Emma Guadalupe Molina Theissen, de que fue víctima, entre finales de septiembre y principios de octubre de 1981. **B)** Recordó los padecimientos y las condiciones físicas y emocionales que observó de Emma Guadalupe Molina Theissen, durante el tiempo que la cuidó en el mes de octubre de 1981, luego de que la víctima había escapado de sus victimarios. **C)** También puntualizó respecto de lo ocurrido al niño Marco Antonio Molina Theissen, hermano de Emma Guadalupe. **D)** También recordó respecto de la salida o abandonó del país por parte de la víctima Emma Guadalupe Molina Theissen. **E)** Reafirmó que a Emma Guadalupe Molina Theissen la desaparecieron a finales de septiembre y luego ella logró escapar a inicio de octubre y fue cuando estuvo en la casa del testigo en el año de 1981, en la Costa Sur, cuando una persona le llevó un papel escrito por la víctima donde le decía que estaba bien y que esa persona la conduciría hacia la la víctima y así fue. **F)** Recordó el testigo que, vió a Emma Guadalupe sumamente delgada, débil en una colchoneta con un suero y que por la noche ahí estuvo y a la mañana siguiente de madrugada la entregó a otra persona quien llegó por ella. **G)** Que eso pudo haber sido el diez de octubre de 1981, y por que en el manuscrito reconoció la letra de la víctima. **H)** Recordó el testigo que sabía de lo que le había pasado a Emma de que ella iba en un bus y la detuvieron cuando ib para Occidente. **I)** Afirmó que a Emma Guadalupe la veía mucho más sana antes de que le pasara lo indicado, pues en ese momento cuando estaba con suero estaba muy mal, estaba casi desmayada no era la Emma que conocía, Emma estaba mucho más delgada irreconocible, ella estaba muy débil y lo

único que si le diijo la victima que fue que le diera una sábana para taparse por separado porque la habían violado y tenía miedo de contagiarla de cualquier cosa, y que en ese momento se lo dijo llorando. **J)** Que durmieron en una sola cama porque solo una tenía. **K)** Indicó la testigo que cuando estuvo en ciudad de Guatemala, le indicaron personas allegadas que no podía regresar a su casa, ni al trabajo, debido a que también se habían llevado a Marco Antonio, hermano de Emma Guadalupe, según integrantes de la familia Molina Theisssen, por lo que fue a la casa de una amiga para mientras decidia a donde ir. **L)** Todo lo relatado por la testigo, guarda congruencia con la prueba diligenciada, específicamente con los relatos de Emma Guadalupe Molina Theissen, Emma Theissen Álvarez, Ana Lucrecia y Maria Eugenia, de apellidos Molina Theissen; elementos convincentes que conducen a determinar la responsabilidad penal de los acusados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, según los cargos y mandos que ostentaban en el período del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981, en los que resultaron gravemente afectados los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen y familia. ----------

8. PERSONA DE SEXO FEMENINO IDENTIFICADA COMO TESTIGO, “B”, Declaró sobre: a) Las Características y condiciones físicas y emocionales en que recibió a Emma Guadalupe Molina Theissen, en el mes de octubre de 1981; **b)** Sobre el diagnóstico y tratamiento médico y psiquiátrico que se le brindó a Emma Guadalupe MoliBna Theissen, y su evolución durante su estadía en la casa de la testigo; **c)** Lo que le consta de los hechos y circunstancias ocurridos a Emma Guadalupe y Marco Antonio, ambos de apellidos Molina Theissen.

Dijo: Tuve en mi casa a Emma Molina Theissen recién salida de la base militar que se fugó, estuvo por diecisiete días y la recibí por solidaridad, por razones humanitarias porque necesitaba atención médica y resguardo. En relación al estado que se encontraba puedo decir que el recuerdo que tengo es que jamás se me va a olvidar que es una persona pequeñita, el episodio que viví en mi casa de habitación en mi residencia fue haber recibido a Emma Molina Theissen después que se fuga de la prisión de la base militar de Quetzaltenango. En el estado que se encontraba yo tengo un recuerdo que jamás se me va a olvidar una persona una mujer pequeñita, pequeñita curvada hacia adelante, pálida, con la mirada perdida, sumamente insegura y arrastrando los pies, un caminado como que no tocaba suelo, estaba como les dije con la mirada perdida, entonces lo que necesitaba era una atención médica y para eso entró a mi casa y llamamos a un psiquiatra muy conocido que ya falleció y por razones de seguridad me voy abstener a decir su nombre, porque dejó hijos y familia. Este psiquiatra llegó a atenderla y el diagnóstico que dio es que estaba en estado psicótico, entonces dio una lista de fármacos que tuve que ir a comprar, pero además le hizo una revisión general y también todos los síntomas de infecciones e inflamación en la pelvis, en los genitales, también fui a traer fármacos antisicóticos. Estuvo diecisiete días en mi casa, los primeros dos tres en este estado psicótico, en el tercero ya el psiquiatra ya la había sacado de ese estado, los primeros dos días no podía pronunciar palabras solo hacia sonidos. Se quedó en una habitación de mi casa con baño y aun así toda la habitación estaba equipada y en una esquina estaba ahí se defecó y orinó, yo oí ruidos tuve que entrar a ver qué pasaba en la madrugada y ella era total sin control de sí, le di ropa para que lograra limpiarse y bañarse, pero si era

lamentable el estado en que estaba, repito fue el médico que diagnostico el estado psicótico no yo y también dio la lista de fármacos para atenderle todos los efectos de la violencia de carácter sexual que sufrió. Yo sabía que Emma venia de escaparse de un lugar donde la tuvieron retenida ilegalmente, ella estaba delgadita, delgadita y había logrado su fuga, sabía que tenía grandes problemas de seguridad y había que resguardarla y es por eso que le brinde protección y seguridad en mi residencia. Yo no sabía el nombre de la persona que se había escapado de la base militar en ese momento a mí me lo dijeron ya cuando no estaba en mi casa, ya cuando el episodio había pasado, por razones de seguridad no me dijeron a quién tenía. En mil novecientos ochenta y uno recibí a una persona pequeñita de uno y medio talvez, con el pelo corto café oscuro, ojos grandes, pecosa, blanca muy blanca y en ese momento estaba sumamente pálida, pálida, ojos hundidos, la mirada pérdida. Yo no la conocía la vi en ese entonces y después asocie el nombre con su imagen, con su cara, cuando ya me dijeron de quien se trataba a quien había tenido yo en mi casa, pero si estoy segura que era ella, me consta. La fecha que la recibí fue en la media noche de seis y siete de octubre, pero si estoy segura que fue en la primera semana, terminando la primera semana, porque fue hasta el diecinueve o veinte de octubre que ya no estuvo en mi casa, estuvo diez días. Cuando oí ruidos en la madrugada y me levanté a ver y ella estaba encuclillada hecha un nudo en la esquina del cuarto temblando, estaba orina y defecada a pesar de que en ese cuarto había un baño, seguramente no tenía capacidad para llegar a usar el sanitario, a pesar que había una cama estaba en una esquina ahí durmió, yo estuve revisando después del momento que estuvo así que le di la ropa para cambiarse siguió durmiendo en una esquina como animalito herido,

estaba es una esquina echa un nudito, con la mirada totalmente perdida, no me estaba escuchando y suponga que tampoco la razón para entenderme. Esta persona que recibí no pasaba de veinte años de edad, se miraba pura guirita, jovencita. El psiquiatra la atendió dos veces y le expliqué al psiquiatra lo que había sucedido esa madrugada y me contó que esas eran precisamente características de una persona que estaba en estado psicótico, que no era de extrañar que no usara cama que estuviera en el suelo echa un nudito y ahí defecándose. Me explicó que con los fármacos con cuarenta y ocho horas o un poco más ya iba a estar con una lucidez como para poder atender y pudiera ella poder emitir juicios, esperamos eso y efectivamente dos veces llegó el psiquiatra a atenderla y también se empezó a ver los resultados de la atención. Con el desconocimiento del tema de las infecciones vaginales solo la vi caminar con dificultad y también los sonidos que emitía eran de molestia y de dolor, con las manos presionándose la pelvis así se pasaba todo el día con esas molestias, los primeros días estaba temblando y casi todo el día temblaba. A la persona que la recibí en el mes de octubre no tuvo ningún momento de crisis, cuando usaba la cama estaba recostada durmiendo y cuando estaba en el suelo temblaba y ahí paraba durmiéndose no tuvo ningún ataque o episodio de crisis, estuvo bastante estable y al tercer día según el psiquiatra ya había salido del estado psicótico. Ella solo tomaba agua, no había manera que se tomara una sopa, que se comiera un pan, aceite de oliva nada, no quiso ingerir alimentos y al tercer y cuarto día ya quiso empezar a comer muy poco, pero comió. Yo me enteré que la recibieron en la Costa Sur y la llevaron a Guatemala, no sé qué operativo o incidencias hubo en el camino, si me contaron al cabo de muchos, muchos años que, si había sido un operativo para

cuidarla en varios carros involucrados, pero de detalles no conozco más que esos. Durante la recuperación la palidez se le estaba iyendo, la mirada no estaba perdida, no hablaba, a mí no me dirigió la palabra, el caminado también él fue cambiando porque después de diez días ya no caminaba arrastrando los pies con esa dificultad que mostraba al principio, del apetito ya tuvo ganas de ingerir algunos alimentos y bebidas, eso le fue cambiando, pero sobre todo la mirada es que la mirada de los primeros días era como de trastornada. Durante los días que estuvo en mi casa me sacaron igual que a ella a un lugar donde el psiquiatra la volvió a ver y la volvió a atender un par de horas y ya no regresaron a mi casa, pero no conocí donde era la clínica, no era la clínica del doctor porque esa si la conocía yo, fue en otro lado, ahí estuvimos unas tres horas con ella y platicó hora y media. Las tres ocasiones en que el psiquiatra la atendió le fue como calibrando porque nos dijo que hay que disminuir ciertas dosis de ciertos fármacos y otra mantenerla, entonces eso fue lo que hizo, yo no recuerdo los nombres de los fármacos ni cuales les empezó a bajar la dosis, pero si le fue calibrando en vista de que según el psiquiatra en la segunda ocasión porque ya había salido del estado psicótico. Ella empezó a cambiar desde el tercer día y ya empezó a usar el servicio sanitario de la casa. No recuerdo los nombres de los medicamentos que le recetó el psiquiatra son más de treinta años que han pasado y no recuerdo y tampoco los ginecológicos. Yo a Emma Guadalupe la tuve diez días y cuando fuimos a esa visita afuera ya no vuelve a mi casa, la reciben en otro lado para un tratamiento más prolongado y para una protección, a mí a principios del dos mil me empezaron a contar más detalles sobre todas las incidencias del caso, además yo conocí el caso presentado en la Comisión Interamericana lo he seguido con atención, también

el caso en la Corte Interamericana cuando ya pasa a Costa Rica ahí ya me entero de más detalles y características del caso. El hecho que cuando Emma logra escaparse van por su hermanito, luego al cabo de los años la familia se reunifica, conocí todo el tratamiento que ha tenido Emma durante toda su vida a partir de la detención ilegal, he conocido las crisis que hace muchos años padecía, conocí que no se la llevaron pronto de Guatemala sino hasta en diciembre, conocí la historia de las hermanas, la lucha de la madre y conozco bastante del caso. Cuando la trajeron a la capital estuvo por la salida a la Roosevelt en la salida hacia occidente de Guatemala, en una colonia residencial ahí vivía yo en ese entonces, ahí es donde lo ya recibía y ahí llegó a prestarle auxilio médico psiquiátrico el doctor que no puedo mencionar su nombre. En la denuncia como los familiares señalan que hubo tortura, hubo violación sexual y agresiones sexuales, yo conecto directamente con la forma en que hubo que atenderla medicamente en mi casa que fueron los primeros días en que ella sale del cautiverio y hubo que proporcionarle antiinflamatorios y toda clase de antibióticos para luchar contra virus e infecciones, entonces es ahí donde conecto precisamente por qué y además toda tortura provoca estado psicótico entonces se entiende que hay una coherencia lo que se tuvo que hacer con ella medicamente y el estado en que salió del centro de detención que la tuvieron. En la petición que formulan ante la Comisión Interamericana están todos los detalles de cómo entran golpean, amordazan y se llevan al hermanito de Emma, eso es lo que yo me enteré leyendo la denuncia. Después que recibí a Emma en octubre de mil novecientos ochenta y uno ya nunca la volvía ver frente a frente, la he visto en entrevistas, fotos, filmaciones, cara a cara personalmente no la conozco más que el episodio que vivió en mi casa, yo nunca la volví a

beber. Otra característica de Emma aparte de la blancura la palidez, las pequitas, los ojos muy grandes que cuando ya empieza a salir del estado psicótico ya los abre y se ven los ojos grandes que tiene, ya no está encorvada, cuando ya sale del estado psicótico no se ve alta para nada porque es de muy baja estatura, pero ya no está encorvada ya estaba caminando más erguida, esa sería la característica distinta. No sé a qué lugares sacaron a Emma Guadalupe lo que si me acuerdo es que si era fuera de la capital porque nos tardamos un tiempo. El comportamiento que vi en esos diez días que estuvo en mi casa fue el comportamiento que ya no tenía esa mirada perdida, el caminado lo hacía con menos dificultad, ya no estaba temblorosa, ya tenía una miserita de apetito, la palidez también fue poco a poco desapareciendo, siempre ha sido una mujer muy blanca. El estado emocional de Emma Guadalupe no lo podría evaluar porque no es mi profesión y mi disciplina, según el diagnóstico del psiquiatra ella ya había salido del estado psicótico, pero iba a tener lesiones permanentes a nivel de trauma y que el resto de su vida tenía que ser tratada a nivel psiquiátrico eso fue lo que dejó dicho el psiquiatra y ya no estaba en estado psicótico, expliqué el estado distinto que estaba, pero según el psiquiatra el daño iba a permanecer. El médico no fue demasiada la explicación que dio sobre el estado psicótico de Emma Guadalupe, pero lo que si se me grabó que estaba totalmente alterada emocional y racionalmente es por eso que tenía esa mirada perdida, no controlaba instintos, estaba fuera de la realidad, no estaba en el uso de su razón ni en voluntad, en facultades mentales y evolutivas eso fue lo más que me acuerdo que explicó del estado psicótico. El psiquiatra explicó del porque había llegado a ese estado psicótico y fue a raíz de la privación de libertad que estuvo por esos días en ese centro de detención ilegal

que la tuvieron y la tortura, cuando mencionó todo lo genital, todo el dolor de la pelvis si mencionó que era resultado de tortura. Al tercer día y medio Emma ya empezó a tomar agua y ya empezó a tomar como calditos es lo más que lograba ingerir. A Emma me la lleva una persona y supongo o asumo que ellos me buscaron para cuidarla porque mi casa era cómoda, mi casa era segura, yo tenía recursos para atenderla no solo materiales sino conexiones con psiquiatras y sobre todo disposición supongo que también por eso me eligieron. Me llegaron a ver y me preguntaron que si la podían llevar y a las cinco horas llegó. En el tiempo que tuve a Emma Guadalupe Molina Theissen no me llevaron a otras personas solamente ella estuvo ahí y aparte del psiquiatra que la llegaba a ver llegaba cada dos días la persona que me la llevó esa noche para llevarle alimentos y preguntar cómo estaba y darle como seguimiento y la persona que llegaba a dejarle alimentos era de sexo masculino. Si conozco a la persona que me llevo a la persona que cuide los diez días en mi casa. A Emma la conocí en octubre de mil novecientos ochenta y uno cuando llegó a mi casa. No conozco el lugar a donde nos trasladaron para que fuera evaluada Emma por el psiquiatra solo sé que fue fuera de la ciudad por el tiempo que nos tardamos, pero exactamente no se el lugar. el caso lo conocí en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos porque fue un hecho público y notorio trascendió en los medios que esa petición estaba planteada y ahí pues ya provocó mi interés sobre todo que a quien había tenido en mi casa en el ochenta y uno era a Emma, la denuncia la leí porque en el dos mil ya había internet, además yo tenía cerca a toda la comunidad de Derechos Humanos, trascendió en los medios y pude tener acceso a la petición que formularon en la Comisión en Washington. Yo nunca he trabajado con Cejil. No voy a decir el

nombre del psiquiatra que vio a Emma y reitero que por razones de seguridad yo conozco las represalias que ha habido con personas que han colaborado con militantes o colaboradores de las organizaciones funcionarias y él dejó familia que pueden estar en riesgo si yo menciono su nombre. **A SU DECLARACIÓN se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: A)** Confirmó los relatos de Emma Guadalupe Molina Theissen y de los familiares de la víctima, particularmente por las características y condiciones físicas y emocionales en que recibió a Emma Guadalupe Molina Theissen, en su casa en el mes de octubre de 1981; **B)** Se refirió al diagnóstico y tratamiento médico y psiquiátrico que se le brindó a Emma Guadalupe Molina Theissen, así como de su evolución durante su estadía en la casa de la testigo. **C)** Abundó en detalles de lo que le consta de los hechos y circunstancias ocurridos a Emma Guadalupe y Marco Antonio, ambos de apellidos Molina Theissen. **D)** Reiteró que tuvo en su casa a Emma Molina Theissen recién salida de la base militar de donde se habia fugado, y que estuvo por aproximadamente diecisiete días en su casa por solidaridad, por razones humanitarias porque necesitaba atención médica y resguardo. **E)** Respecto del estado físico y mental en que se encontraba la víctima, indicó que jamás se le va a olvidar que era una persona pequeñita después de haberse fugado de la prisión de la base militar de Quetzaltenango. **F)** Que Emma Guadalupe se encontraba pálida, con la mirada perdida, sumamente insegura y arrastrando los pies, un caminado como que no tocaba suelo, que necesitaba atención médica y para eso se llamó a un psiquiatra muy conocido quien la atendió y el diagnóstico que dio que estaba en estado psicótico, dio una lista de fármacos, aunado a que le hizo una revisión general y también todos los síntomas de infecciones e inflamación en la pelvis, en los

genitales. **G)** Durante ese tiempo, los primeros dos tres días en estado psicótico, en el tercero ya el psiquiatra ya la había sacado de ese estado, los primeros dos días no podía pronunciar palabras solo hacia sonidos. **H)** Que la víctima se quedó en una habitación con baño y aun así toda la habitación estaba equipada y en una esquina estaba ahí se defecó y orinó, ella era total sin control de sí, por todos los efectos de la violencia de carácter sexual que sufrió y que había sido torturada en la base militar de donde había logrado escapar. **I)** Del relato de la testigo se extraen elementos convincentes y congruentes con las declaraciones de Emma Guadalupe y parientes, que, concatenados con la prueba diligenciada, contienen elementos suficientes que conducen a determinar la responsabilidad penal de los acusados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, según los cargos y mandos que ostentaban en el período del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981, en los que resultaron gravemente afectados los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen y familia. ----------

9. PERSONA DE SEXO FEMENINO, IDENTIFICADA COMO TESTIGO “C”, Declaró a) los hechos y circunstancias que le constan sobre lo ocurrido a Emma Guadalupe y Marco Antonio, ambos de apellidos Molina Theissen, en los meses de septiembre y octubre de 1981; **b)** Hechos y circunstancias que le consten sobre la niñez desaparecida en el año de 1981, por parte de las fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala y de las gestiones y solicitudes ante el Sistema Interamericano con el objetivo de determinar su paradero y destino final; **c)** Los hechos y circunstancias que le constan de la represión de que fue

víctima su familia en el año de 1981. **Dijo:** en el año dos mil tres conocí a Lucrecia Molina Theissen y por referencias de otros casos que había estado buscando por personas desaparecidas aquí en la ciudad de Guatemala me di a la tarea de buscar a más personas que tuvieran a personas desaparecidas para ver como pudiéramos hacer una reunión de todos los casos y hacer su búsqueda con familiares, esa oportunidad una amiga en común me presenta a Lucrecia Molina Theissen y ahí es cuando yo escucho su testimonio lo que ella me quiso contar en ese momento yo no le fui preguntando y fui sacando información más bien solo lo que ella me quiso dar a conocer de lo que pasaba, obviamente yo le conté lo que me había pasado y en esa oportunidad lo que logramos hablar fue que su hermana iba en un bus para Quetzaltenango y en carretera cercana a Sololá la desaparecen de ahí y se la llevan hombres y se la llevan al destacamento de Quetzaltenango, ahí en el destacamento de Quetzaltenango eso fue alrededor del veintisiete de septiembre. Al ser detenida en el destacamento sufre de torturas y vejámenes que le hicieron en el lugar incluso me cuenta que la sacan a dar vuelta en la ciudad de Quetzaltenango para que reconociera a otras personas o casas donde pudieran haber otras personas que pudieran ser detenidas, en relación con el tema de que estaban que decían que eran personas subversivas que estaban atentando contra el Estado de Guatemala en ese momento, que era lo que le decían las personas que la llevaban en ese momento y era gente particular que se asumía que era gente del ejército que estaba en inteligencia. Después de eso ella logra escapar de ahí como alrededor del cinco de octubre del ochenta y uno, pero al día siguiente hombres armados eran tres tipos de particular entran a la casa de donde vivían sus padres y su hermano Marco Antonio, entran a la casa y toman

de rehén a la mamá y es llevada como buscar a alguien a la casa, el hermano Marco Antonio lo tenían amarrado de las manos sin poder hablar, le taparon la boca y luego de eso es cuando se lo llevan a él la mamá logra salir a ver quiénes se llevaron a su hijo, es así como fuimos platicando en ese momento que fue lo que pasó con esa familia. Cuando sucedió todo no conocía a Marco Antonio y a Emma porque en ese momento porque yo había estado en el exilio y acababa de regresar y no conocía mayores historias ni testimonios de otras personas que tuvieran personas desaparecidas mucho menos niños. Yo cuando regreso a Guatemala me doy a la tarea de buscar a familiares que tuvieran desaparecidos y sobre niños, porque dentro de las investigaciones se han dado indicios de que mi hermana dio a luz en cautiverio y fue dado en adopción niño o niña más o menos como en el año ochenta y dos a principios del ochenta y dos, esta es la razón que yo no conocía a Emma, más que todo conocía a Lucrecia y con ella empezamos a empatar para ver que podíamos hacer en relación al tema de la niñez desaparecida aquí en Guatemala. En el año mil novecientos ochenta y uno mis hermanos eran activistas estudiantiles, también de una coordinadora de pobladores, eran del movimiento religioso donde pertenecían a grupos donde organizaban a las personas para alfabetizar a las mujeres, niños, adultos, se les daba actividades culturales, festejos, organizarse para poner drenajes en comunidades de escasos recursos o alguna organización para poder trabajar en organización social. El diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno desaparece un mi hermano en la colonia El Limón, él era estudiante de la San Carlos, él estudiaba ahí y se lo llevan con otros compañeros de la Universidad de ahí del Limón un grupo de hombres encapuchados que en ese entonces se les decía que eran El

Escuadrón de la Muerte eran entre quince a veinte hombres encapuchados de negro y armados, se los llevan a ellos y desaparece mi hermano, la familia nos enteramos el veinte, el veintiuno mi hermano que ya estaba desaparecido llama a donde laboraba mi papá y ahí le dice a mi hermana “mira estoy bien, necesito que nos juntemos, juntémonos ahí en la cuarta avenida y quince calle de la zona uno de aquí de la ciudad”, vamos al lugar esperando que ahí estuviera estaba toda mi familia esperando a mi hermano cuando hombres armados en Toyota blanco polarizado, bajan los vidrios y enseñan sus armas estaban vestidos de particular, uno iba de sombrero y suben los vidrios y se mueven, en ese momento nosotros nos levantamos a ver qué pasaba, mi hermana me dice “mira quédate acá yo me voy para la otra esquina en la quince calle y ahí quien mire primero a mi hermano nos avisamos”. Efectivamente nos trasladamos así a las diferentes esquinas y en cuestión de cinco minutos mi hermana desaparece, le preguntamos al que estaba vendiendo dulces y chicles en la esquina y dice “unos hombres armados en un carro blanco polarizado se la llevaron, la subieron al vehículo y se la llevaron”, en ese momento nos vamos del lugar a resguárdanos, mi mamá se enferma, mi padre llamando a todos sus amigos para ver quien le podía apoyar. Al día siguiente regresamos donde mi papá a donde trabajaba, al momento de entrar al lugar siempre había guardaespaldas, había gente de la judicial ahí afuera, en ese entonces la judicial siempre estaba de particular, estaban armados, en un lugar donde solo ellos se estacionaban, entramos a hablar con el jefe de mi papá a decirle que también se habían llevado a mi hermana y a pedirle y suplicarle que hiciera algo por ellos. Al momento de salir de ahí nos vamos sobre la séptima avenida de la zona uno y novena calle y un carro en contra de la vía color celeste, grande Ford,

polarizado, eso fue el veintidós de septiembre del ochenta y uno un día después de lo de mi hermana cuando nos dicen los hombres se vienen en contra de la vía de Catedral sobre la séptima avenida, caminan y se van en contra de la vía, bajan sobre la novena calle atraviesan el carro y dicen “deténganse”, cuatro hombres armados en ese momento lo que hice fue correr y escapar junto con mi hermano menor sólo se quedó mi mamá y mi papá ahí detenidos y empezamos a correr. Cuando salimos del centro nos vamos a refugiar donde unas compañeras del colegio y ya de ahí nos enteramos de que mi mamá estaba viva y como pudieron hicieron todas las gestiones para reunirnos y salimos del país. Aquí lo que se hizo posteriormente toda la familia empezó a colaborar para ayudar a buscar a mis hermanos y mi papá, para finales de noviembre nos dijeron que los tres estaban vivos y mi hermana para principios de diciembre ella ya tendría siete meses de embarazo ella estaba esperando bebé y a principios de diciembre ella tenía siete meses de embarazo, la casa estuvo vigilada durante todo septiembre, octubre, noviembre y parte de diciembre. Todos los amigos que llegaban preguntaban en la casa y siempre habían dos hombres armados vestidos de particular preguntando a quien buscaban, entonces todos los vecinos se dieron cuenta y ellos son los que nos empezaron a contar porque no podían entrar a la casa para desocuparla y sacar las cosas y utilizar la vivienda, entonces lo que se hace es que se espera y toda la colonia se organizaron al momento que se van de ahí los que vigilaban permanentemente día y noche ya se logró entrar a la casa, por el momento fue lo que se logró hacer y logramos salir del país, estuvimos escondidos un mes, a los quince días encontramos a mi mamá supimos que estaba viva y logramos salir del país porque nos seguían persiguiendo, vivimos fueron y casi después

de doce años regresamos a Guatemala. En ese momento yo me doy a la tarea a ver que podía hacer con mi familia y saber que había pasado porque no era posible que se habían llevado a cuatro personas y no tener ninguna noción de lo sucedido, me doy a la tarea de buscar a más familiares que tuvieran desaparecidos aquí en la ciudad. la forma de la desaparición aquí en Guatemala fue diferente ya que en el área rural era mucho más en colectivo y aquí en la ciudad era de forma individual como más selectiva la desaparición, entonces me doy la tarea ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos debido a que mi familia fue desaparecida en el ochenta y uno y no solo mi familia sino que hubieron alrededor de cuatro amigos que fueron asesinados, otros fueron desaparecidos días posteriores, nos damos a la tarea de buscarlos a nivel internacional y en ese momento Amnistía Internacional emitió una alerta urgente para que todos los gobernantes de ese entonces en el año ochenta y uno aquí en Guatemala hicieran las respectivas investigaciones de lo que había pasado con mi familia. Al final tengo las diferentes cartas que se emitieron solicitándole al Ministro de la Defensa, al Ministro del Estado Mayor Presidencial, al encargado del Ministerio de Educación, al Presidente de ese entonces, al encargado de Gobernación de ese entonces, se emitieron todas las cartas o alertas por parte de Amnistía Internacional para poder hacer la respectiva investigación, lo cual nunca se hizo y por esta razón vamos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para hacer la solicitud y decir que nos ayudaran a hacer la investigación respectiva y la búsqueda de las personas. En ese momento comenzamos a trabajar y a trabajar para ver qué era lo que solicitaban y demostrar que mi familia había sido desaparecida y que tenían a estas tres personas y mi hermana estaba esperando, tuve que

demostrarle al Estado de Guatemala en ese entonces en el año dos mil de que tenía mi familia desaparecida y hasta me hicieron hacer una nota por parte del médico de que estaba esperando mi hermana, lo cual logré conseguirlo y entregarlo para que se hiciera la respectiva búsqueda, debido a que hay indicios que nació en cautiverio niño o niña y después fue dado en adopción para entonces comencé con la búsqueda de demás familiares y ahí en esa búsqueda donde logré tener contacto con Lucrecia Molina Theissen y ahí empezamos a platicar para entonces en el año dos mil tres a principios en el primer semestre más o menos se logra como ir viendo la posibilidad de ver que se podía trabajar en materia de niñez desaparecida, previo al año dos mil dos todos los años estuvimos hiyendo a la Comisión Interamericana y solicitamos una audiencia ante la Comisión Interamericana para exponer todo el tema de niñez desaparecida en Guatemala en el año dos mil dos, la cual la Comisión la otorgó fue en el periodo ciento dieciocho donde la Comisión nos da esa audiencia, para ese entonces iba el Centro de Investigaciones la CCIDH, de investigaciones de Derechos Humanos iba la Procuraduría de Derechos Humanos y nosotros como familia íbamos también para exponer la situación de la niñez desaparecida en ese entonces. Para el año dos mil teníamos unas peticiones como parte de resarcimiento para la familia donde se solicitaba que se hiciera una búsqueda de estos menores que para entonces lo que se había expuesto era que habían cinco mil niños desaparecidos de los cuales mil estaban en un proceso de búsqueda y esperando la apertura de que PGN y la (SBS Secretaria de Bienestar Social) lograra dar apertura a los diferentes expedientes para poder hacer las investigaciones respectivas de estos niños que habían sido dados en adopción y todo encaminaba a que en estos

expedientes se podía verificar la información, de los cuales sesenta casos ya se tenían localizados, mil casos estaban en proceso de estarles dando terapia psicológica, dando búsquedas, corroborando datos, haciéndolo de forma más científica para poder lograr descubrir donde se podían encontrar a los menores desaparecidos que para ese entonces ya eran adultos. Yo participé en un reencuentro de una familia que el reencuentro se hizo en Estados Unidos yo para ese entonces iba para Washington para la Comisión Interamericana eso fue en el año dos mil y ahí lo que se logró hacer el reencuentro con la mamá, el hijo y una hermana de mi mamá y se logra hacer el reencuentro del menor que en ese entonces ya tenía veintidós años y tenían alrededor de unos veinte años o quince años que no sabían de su paradero, fue algo muy especial, fue algo muy duro tanto para la familia como para nosotros el ver ese reencuentro porque ya no era un niño sino un adulto, en ese entonces alrededor de unos doscientos diez casos los que ya se habían logrado hacer reencuentros y se tenía alrededor de unos dos mil quinientos casos que estaban registrados en el Ministerio Público para poderles dar la respectiva búsqueda a estos menores. Para entonces se hace la audiencia se le presentan estos datos a la Comisión Interamericana en su informe en su informe dieciocho por lo menos mencionan Guatemala la situación de la niñez en Guatemala y posterior a eso empezamos a seguir en la búsqueda de la niñez desaparecida, porque hay que ver si el niño de mi hermana nació o no nació, si es cierto donde está, si fue dado en adopción en donde está, porque al final tenemos derecho de que se nos diga porque pasó eso. Posterior a eso en el dos mil tres continuo yo en la búsqueda de la niñez desaparecida y se inicia con el caso Molina Theissen ahí fue donde ya tuve el contacto con el caso Molina Theissen, vino para acá Lucrecia y en

ese momento ellos estaban preparándose para irse y presentar el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, hablamos con Lucrecia y le digo mira porque no unificamos los esfuerzos para el tema de la niñez desaparecida, es así como logramos tener una conferencia de prensa aquí en Guatemala para hablar sobre el tema, en la conferencia de prensa se logra unificar los esfuerzos, se solicitaba en estas peticiones al Estado de Guatemala de que se hiciera una Comisión Nacional de búsqueda de la niñez desaparecida o de personas desaparecidas, otras de las peticiones era de que los archivos de la (PGN Procuraduría General de la Nación), y de la Secretaria de Bienestar Social fueran abiertos específicamente para buscar este tipo de niños desde el año ochenta y uno y en ese entonces era año dos mil tres hasta esa fecha que se vieran en los expedientes hacia donde se habían dado en adopción los niños y niñas, para lograr ver dentro de los testimonios de todos los que teníamos niñez desaparecida pudiera dar en algún momento algún indicio donde había sido dado en adopción el menor. Otra de las peticiones era crear un banco de datos de ADN, que al final eso fue uno de los logros que obtuvimos aquí en Guatemala a raíz del caso Molina Theissen, las peticiones del tema de la niñez desaparecida logramos unificarlas y solicitamos el banco de datos de ADN, que yo he estado pendiente de ver y dar el ADN, de estar pendiente de todos los momentos que han encontrado a familiares desaparecidos para ver el estado de las personas que han encontrado y si hay alguno que le haga a nuestra familia. El caso Molina Theissen se va a la Corte se logran las peticiones dentro de la sentencia, se logra que se haga el banco de datos de ADN, las demás peticiones se hacen ahí y me imagino que están en proceso y en el Sistema Interamericano en un proceso de solución amistosa con el estado de

Guatemala, pero en el dos mil cinco se logra conformar un equipo para hacer una propuesta de ley la treinta y cinco noventa que está ahorita engavetada me imagino yo en el Congreso de la República, debido a que esta ley lo que solicitaba que se haga la búsqueda de los cuarenta y cinco mil desaparecidos hombres y mujeres como la niñez desaparecida que en ese entonces se tenía el dato de cinco mil niños y niñas desaparecidas. Solicitábamos eso la apertura de los archivos de los niños que fueron dados en adopción obviamente bajo reservas, bajo todo lo que implicaba en la investigación para poder saber que había pasado con estos niños, incluso niños mayores que ya tenía más años de diez en adelante como el caso de Marco Antonio y es como nos damos a la tarea de estar buscando y de estar haciendo las peticiones al Estado de Guatemala y estar procurando trabajar en el tema, se estuvo haciendo conferencias de prensa, incluso periodistas que nos estuvieron apoyando al tema, también fueron amenazados tuvieron que salir del país por amenazas que se les dijeron “dejen de estar buscando el tema de la niñez desaparecida y en específico el caso de mi familia, porque va a parar igual usted como la familia”, entonces la periodista tuvo que salir del país para resguardar su vida, porque fue perseguida, fue amenazada, por el tema de la niñez desaparecida. Tuvimos que parar un poco por la seguridad que eso siempre ha sido imperado en este momento y que al final hemos estado tratando de ver realmente que fue lo que pasó con estos niños y niñas que han desaparecido aquí en Guatemala. En el momento que desaparece mi hermano mis padres se dan la tarea de buscarlo con sus contactos, con amigos, dando fotografías, solicitando la búsqueda de mi hermano de ver donde se podía localizar o saber dónde lo tenían, mi padre tenía un jefe que era de las personas que podía hacer la investigación y ver al

final ya que era una máxima autoridad entonces sabia y conocía donde podía estar, incluso él fue uno de los que dijo que mi familia estaba viva para finales de noviembre y en ese momento es como nos damos a la tarea de la búsqueda. Cuando se llevan a mi hermana ahí ya no pudimos hacer absolutamente nada, al día siguiente se llevan a mi padre mucho menos, yo era menor de edad y otro mi hermano menor de edad no sabíamos que había pasado con mi mamá y mi papá nos damos a la tarea de resguardar la vida y poder escapar de Guatemala. En el momento que llegamos a la Comisión Interamericana el Estado de Guatemala reconoce que violó nuestros derechos humanos al poder vivir aquí en Guatemala, a una familia, al derecho de padres, de estudio y de todo, entonces se reconoce ante el Sistema Interamericano los hechos sucedidos a la familia y ahí piden perdón. En ese momento seguimos en la tarea de la búsqueda incluso muchos familiares en cada cadáver que se encontraba había que ir a ver para reconocerlos, había que irlos a buscar para decir apareció XX en tal lugar y había que ir y tenía familiares que iban exclusivamente para buscar a mi familia y hasta el momento no se sabe absolutamente nada que pasó con ellos, la búsqueda a nunca dejamos de buscarlos, al final por la denegación de justicia que al momento que Amnistía Internacional emite su alerta internacional y sobre todo solicitándole a nuestros gobernantes en el año ochenta y uno que por favor hicieran la búsqueda de estas personas en ningún momento respondieron, en ningún momento respondieron una nota que diga estamos en la búsqueda de las personas, es por esta razón que el Sistema Interamericano vio que se denegó justicia a la familia y por lo tanto el caso es admitido por el Sistema Interamericano por el hecho que jamás se hizo la investigación. Una de las peticiones era que el

Estado de Guatemala pusiera ante el Ministerio Público que la desaparición de estas cuatro personas y que se hiciera la búsqueda de estas cuatro personas, por lo tanto, en el año dos mil tres se hace la denuncia ante el Ministerio Público y a la fecha está en permanente búsqueda, incluso se ve que se hace a favor de la niñez desaparecida. Nosotros al momento que hacemos la solicitud digamos que se adelantan mis peticiones como familia y se solicitan que en el caso Molina Theissen sean solicitadas el banco de datos para el tema de la niñez desaparecida porque era uno de los casos que ya estaba más avanzado ante el Sistema Interamericano, por lo tanto, conocíamos que había que hacer la gestión, me di a la tarea de investigar habían unos reactivos que ya se tenían en Guatemala para el tema y estaban detenidos en aduana no los sacaban ya se habían descompuesto por tenerlos ahí muchos años sin poder usarlos, entonces nos dimos a la tarea para ver que se podía hacer. Aquí cuando ya se dio la sentencia nos llaman del Ministerio Público para que fuéramos a dar nuestro ADN ante la Fundación de Antropología Forense que son ellos los que tienen ese banco de datos de ADN, que incluso ellos son los que nos han informado cada cierto tiempo, cada año más o menos, o cada año y medio nos informan, cual ha sido el avance ante la muestra que hemos dado como familiares y con familiares nos hemos dado a la tarea y bueno tengo un hermano fuera del país y no quiere saber nada de Guatemala aún tiene miedo de venir a este país y en una ocasión que logré que viniera logré que el fuera a dar sus datos de ADN, su muestra de ADN, entonces para él incluso fue como muy alentador poder aportado su ADN para ver si en ese momento o en algún momento podíamos ver a nuestra familia y sobre todo a este niño o niña que tenemos la incertidumbre ya van hacer treinta y siete años de no saber qué

pasó. No teníamos datos específicos quien tenía a mi familia y lo que nos dijeron que si los tenían detenidos y que estaban en cautiverio, que la máxima autoridad en ese entonces dijo “voy a hacer una misa por los tres, porque aún están vivos y los tienen detenidos”, en ese entonces si había sido un Escuadrón de la Muerte lo de mi hermano, la Judicial a mi hermana, la Judicial a mi papá, me imagino yo que tenía que ver también la inteligencia militar en ese entonces que al final era como una sección de inteligencia que se tenía en el ejército y que podía tener influencia en otras seguridades del país, por ejemplo en ese momento estaba como su brazo derecho el Comando seis o los Judiciales que se les llama comúnmente. El ser familiar de personas desaparecidas nos afectó, a raíz de la desaparición de mi familia mi madre todos los días años todos los septiembres se enfermó, nunca estuvo tranquila a raíz de que yo me pongo hacer la denuncia ante el Sistema Interamericano y la búsqueda eso fue lo que le dio un poco de alivio, mi hermano no quiere saber de Guatemala le da miedo venir a Guatemala. Yo en particular han sido terapias psicológicas, el acompañamiento a otras familias, hacer la búsqueda, al estar participando en la elaboración de la propuesta de ley treinta y cinco noventa, en escuchar otros casos que al final talvez yo no he pasado, yo no pasé hambre, yo no pasé otro tipo de problemas, la persecución si y quiera que no lo que uno aprende es a vivir con ese miedo, a vivir y a continuar pensando en que pasó, decir que pasó con tal saña con la familia, no sé al final pienso que fue negocio redondo el vender y dar en adopción a los niños y niñas aquí en Guatemala como el botín de guerra, lamentablemente fuimos nosotras las familias y ser parte de los sobrevivientes de las familias que tuvimos que dar a estas personas por talvez una causa, por mejor la situación del país y en parte a veces es frustrante saber

que no caminan ni las investigaciones, ni saber que pasó, ya van hacer treinta y siete años no sabemos dónde están, que pasó, solo me recuerdo que mi padre decía una noche antes de que se lo llevaran pedía a sus amigos “por favor encuentre a mis hijos y los entierran yo me voy con los que están vivos, me fuera del país, pero necesito que ustedes me ayuden a encontrar a mis otros hijos y los entierran, que les den un entierro digno para saber dónde están, para que sepamos en donde se quedaron y en donde los vamos a encontrar”. Si ellos hubieran tenido un juicio justo como el que se está teniendo ahora yo creo que todavía los tuviéramos vivos, no creo, estarían vivos en este momento si se les hubiera hecho un juicio justo, si hubieran tenido la oportunidad de tener estos juicios justos. Apelo al tema de investigación de que se hagan bien y los que tengamos que hablar hablemos y que nos quitemos ese miedo que aun manejamos, que es muy difícil quitárnoslo y que hay familias aquí todavía en la ciudad que cuesta que digan que pasó y es bien difícil todavía decir la verdad. como familia de personas desaparecidas pedimos primero que se haga justicia, segundo que se nos diga que pasó, en donde están, que nos entreguen sus restos, que los podamos enterrar dignamente y que si están vivos por ejemplo el hijo o hija de mi hermana que al final si nació en cautiverio o fue dado en adopción es una persona que está viva y tendría treinta y seis o treinta y siete años en este momento, él o ella tiene derecho a saber que pasó de donde viene y de donde proviene, quienes son sus padres y quien es el resto de su familia, necesitamos saber que pasó, necesitamos enterrarlos, necesitamos ver cuando, en donde, que le sucedió, eso para dejarnos tranquilos, para decir por lo menos que se haga una investigación donde los culpables con pruebas, con juicios justos, se logre detectar ver y decir bueno usted hizo esto y tiene que pagar

esto. Como en otros países ha pasado dicen si yo hice esto y lo otro o sea también tienen derecho del perdón, pero necesitamos saber la verdad, no sabemos perdonar si no sabemos a quién vamos a perdonar, como vamos a saber, que vamos hacer, como le vamos hacer. Voy para treinta y siete años sin saber absolutamente nada de tres personas que marcaron mi vida y que por el momento no sé qué pasó con ellos y que el Estado no tiene la respuesta hacia a mí y hacia la familia de decir que pasó con estas personas que marcaron nuestra vida y sobre todo estos niños y niñas que están vivos que algún momento muchos no quieren saber de la verdad porque viven en otro país, porque están en otras condiciones económicas, no quieren saber de las familias, pero para eso hay mucho trabajo psicológico y mucho trabajo con las familias para decirles miren su hijo o su nieta o su niña o niño están vivos y ahora tiene tantos años, están bien, están con una familia, fueron dados en adopción, o el niño murió, necesitamos saber la verdad, necesitamos saber que pasó, no puede ser que vivamos en esta situación todo el tiempo, tienen que permitir, tienen que hablar, incluso limpiar su conciencia las personas que hicieron esto, yo creo que viviría mucho más tranquilos si hablaran y dijeran la verdad de lo que hicieron. Nosotros lo que queremos es la verdad y queremos saber y tener a nuestros familiares, si hay culpables tienen que pagar, sino la situación del país viene de atrás en cuanto a corrupción, porque en los hechos del pasado hasta el momento no se han solucionado mucho menos vamos a poder solucionar los del presente, si vemos que en el pasado no se hizo nada pues ahora todos van a estar viviendo y dicen no pasa nada, no nos investigan, no nos llevan a tribunales entonces sigamos cometiendo actos de violencia y actos delictivos. Creo que hay que empezar por el pasado para ir viendo y decir

“bueno Guatemala necesita saber la verdad, Guatemala y su gente necesita saber qué pasó con estas personas”. En el año mil novecientos ochenta y uno y setenta y nueve lo que se tenía miedo era a todo un sistema del Estado que era de decir no poder hablar porque habían pobres, habían explotados, que no había educación, que no había salud y no ha cambiado nada hasta el momento es decir casi que lo mismo, en ese entonces los grupos que venían y administraban todos los vejámenes que se pasaban en ese entonces yo recuerdo mucho en el tema del Quiché mi hermana alfabetizaba en esos lugares y encontraba mucha pobreza, mucho malestar y decía “bueno porque tiene que sufrir tanto el pueblo para poder vivir y exigir sus derechos cuando el Estado debe de darlos sin ninguna exigencia de la población”, el Estado tenía la obligación de hacerlo y siempre tiene la obligación de hacerlo de una seguridad, de educación, de salud, el Estado es el responsable para eso pagamos impuestos, para eso hay muchas cosas que se puede ir implementando. En ese entonces se le tenía mucho miedo a todas las fuerzas de seguridad y sobre todo era al ejército como a los de inteligencia y a la Judicial, porque alrededor de todo eso sentía esa muerte, nadie podía decir nada, todo era usado en contra de uno, si estaba a favor de los pobres que ya era guerrillero, que si estaba a favor del ejército entonces estaba en contra de los pobres, era bien difícil y lo que se hacía era tener una conciencia crítica de lo que estaba pasando en el país en ese entonces y lo que se tenía miedo realmente eran a las fuerzas de seguridad de esa época. En la época cuando nos damos a la tarea de la búsqueda de la niñez desaparecida yo ingreso al grupo de la sociedad civil y me nombran a mi como parte de la sociedad civil éramos cinco personas y yo era una de las cinco personas que estábamos nombradas para

trabajar la propuesta de ley treinta y cinco noventa, también estaba la PDH, el Comité de la Cruz Roja Internacional, estaba el Ministerio Público en ese entonces y dentro de toda la búsqueda de todo el marco, los considerandos de todos los puntos y artículos que se querían ingresar a esta propuesta de ley una de las primeras cosas que se hicieron fue ir hablar y visitar la PGN y la SBS para ver la posibilidad de que si existían o no existían archivos del año ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres, para ese entonces era el dos mil cinco que nosotros estábamos pidiendo información del ochenta y uno hasta el dos mil cinco, entonces era como visitamos estas instituciones para localizar los expedientes y efectivamente se logró verificar que si existen, íbamos como parte como este grupo de trabajo que se hizo para la propuesta de ley. En ese entonces la comisión era adonorem y lo que se pretendía era crear esta comisión nacional de búsqueda de niñez y de personas desaparecidas en Guatemala y hay cuarenta y cinco mil desaparecidos los que se han registrado y cinco mil niños y niñas desaparecidos, la comisión lo que hacía era como hacer esa búsqueda, nos dimos a la tarea porque en ese entonces se vio que las adopciones en Guatemala si se ven en las estadísticas aumentan en el año ochenta y dos, entonces al aumentar en el año ochenta y dos habría que hacer el análisis porque fue eso y muchos niños y niñas fueron ingresados a las casas hogar del Estado de la SBS aquí en Guatemala y fueron niños que dentro del área rural donde hubieron masacres, donde hubieron diferentes hechos delictivos por el tema del conflicto armado interno todos los niños fueron llevados a estos hogares que estaba a cargo de la SBS o estaban a cargo de la PGN, entonces había que hacer esa búsqueda, había que verificar si era cierto o no era cierto y si habían o no habían expedientes en estas instituciones a lo

cual se solicitaba que el Organismo Judicial que en ese entonces ya habían mil casos y estaban solo esperando que se abrieran esos expedientes para poder verificar que si efectivamente los niños habían sido dados en adopción. La Liga de Higiene Mental es una de las organizaciones que ha estado trabajando este tema sobre la niñez desaparecida y ha hecho varios reencuentros, al momento me imagino que tienen alrededor de unos setecientos u ochocientos casos que han hecho reencuentro y dentro de sus investigaciones lo que había era eso se topaba con que no se podían abrir los expedientes porque estaban a cargo de la PGN, y estaban bajo resguardo de la PGN y SBS los cuales no se podían abrir, lo que se solicitaba en esta Comisión incluso para el tema de peticiones como familia lo que se pedía era que se abrieran los archivos desde el año ochenta y uno de las adopciones hasta el dos mil cinco que era lo que estábamos solicitando que se lograran ver los casos y poder verificar de la información que se tenía de los testimonios de las personas de donde habían desaparecido, donde estaban los niños y niñas, porque en algún momento tenía que haber algún registro para decir estos niños que recogieron en tal lugar fueron llevados a tal casa hogar y en esta casa hogar se dieron en adopción a fulano, zutano en tal país o a nivel nacional, pero los sesenta casos que tenían en el año dos mil, ahí eran que ya se habían hechos reencuentros fuera del país, que habían sido dados en adopción niños fuera del país. Lo que se hablaba en ese momento en el año dos mil cinco a raíz de toda la investigación que se hacía dentro de la Comisión de Trabajo lo que se pedía era ver que había pasado, porque en el momento que se dan las adopciones en el ochenta y dos suben las estadísticas donde fueron más adopciones en Guatemala, entonces yo menciono que fue negocio redondo para las personas que hicieron ese tipo de adopciones porque

al final ganaban con el tema de la adopción de la niñez porque estaban dando o cobraban los servicios que daban ya fuera el abogado, ya fuera que tuviera a los menores, era como un botín de guerra “a tenemos un niños tenemos que ver qué hacemos con estos niños ya sea que los vendamos, démoslos en adopción, ahí juntamos una plata”, entonces estas situaciones tendría que verse y eso es lo que hay que trabajar, en ese entonces se decía porque las adopciones porque en el ochenta y dos y vuelven a bajar, hay que investigar esa estadística porque al final fue como negocio porque se vendían a los menores, incluso muchos niños fueron esclavos el ejército en aldeas y comunidades los tenían no se algún comandante, sargento o alguien los tenía como su niño o niñas los tenía como su esclavo. Porque uno de los casos que yo participé como acompañante en este reencuentro en Estados Unidos el niño pasó mucho tiempo en una casa en la SBS, previo a ir a esa casa había estado como pequeño esclavo de un militar y este militar lo lleva a la SBS a una casa hogar para que ahí continuara con su vida y el joven logra salir y logra encontrar otros familiares que él logra quedarse y logra encontrar a su madre y padre los dos en diferente lugar y esto fue a raíz de los testimonios. Hay que ver tanto los testimonios de niños y niñas como de los padres, abuelos, que por tradición oral vamos contando lo que nos ha ido pasando. En el año ochenta y uno se empezó a dar el tema de la desaparición forzada, inicia con la desaparición forzada de lo que yo tengo memoria que me imagino que hay mucho más atrás, pero de lo que yo en ese momento porque estaba muy joven se da la desaparición de un sacerdote muy cercano a nosotros, este sacerdote era Eduardo Pellecer Faena le decíamos de cariño el “Cuache”, él era un sacerdote Jesuita que fue detenido como el junio o julio de ese mismo año, ahí es cuando

yo estoy muy cercana del tema de la desaparición forzada, este sacerdote trabajaba en una revista que se llamaba “Dialogo”, y esta revista lo que hacía era como dar a conocer la pobreza en el país, la coyuntura de lo que estaba sucediendo en comunidades del interior sobre todo en Quiché en esa época y él tenía a su cargo como a organizar a jóvenes para poder trabajar en el tema de organización comunitaria y de hecho se logra hacer la organización comunitaria en diferentes áreas marginales de aquí de la ciudad de Guatemala, porque era diferente en el área rural a veces en el área rural era más colectivo todo entonces todo el mundo sabía quiénes estaban, donde estaban, quienes eran, a donde los llevaban, o que pasaba con la persona o aparecían muertos, pero acá en el tema de la desaparición incluso este sacerdote más o menos a mediados de octubre él sale por televisión, sale diciendo que era parte del ejército de Guatemala de inteligencia militar donde él tenía un listado de jóvenes de los cuales habían estado participando con él y que los había denunciado ser parte de estas células de guerrilleros, entonces él sale en televisión dando declaraciones que él era un infiltrado del ejército en las filas de la organización del ejército de los guerrilleros de los pobres EGP, entonces ahí posterior a eso se dice que incluso lo que quería la inteligencia militar en ese entonces era que mi familia apareciera en televisión con él diciendo que éramos una familia católica donde nos arrepentíamos de estar participando en estas filas guerrilleras, pero lo que pasó al final fue que nunca llegó mi mamá, mi hermano y los que quedamos sobrevivientes de cuando se desaparece toda mi familia nunca llegamos a la casa es por eso que hay una hipótesis que la casa estuvo vigilada y esperaban a que llegáramos nosotros y dejaron a mi mamá porque como éramos menores mi hermano y yo y decían deplano los niños tienen que

llegar a su casa y la mamá también, pero jamás llegamos a la casa y por lo tanto no nos pudieron detener tampoco y esperaban que saliera la familia completa pidiendo perdón al pueblo de Guatemala, que fuéramos guerrilleros y que este sacerdote era uno de los que había estado organizando todo el trabajo en la coordinadora de los pobladores, los trabajos que se hacían en las áreas marginales y lo que se hacía era alfabetizar, dar capacitaciones, se construyó un centro de salud, era trabajo comunitario, era un trabajo de organización comunitaria para tener mejores condiciones donde hubiera agua, donde hubiera luz, entonces todo este trabajo era como en su momento y como en esa época no se podida hacer, lo que no se podía decir, porque ya se tenía miedo de que algo le iba a pasar a alguien. La situación de la ciudad fue muy selectiva, fue bien difícil saber que le pasó a otra familia, yo porque me he dedicado a eso y me costaba decir que tengo familiares desaparecidos, pero todo fue un proceso todo fue un tratamiento de estar hablando con psicólogos trabajando la parte emocional de uno para poder decirlo delante de estos tribunales. Ante el Sistema Interamericano fue bien difícil hacerlo y a raíz de eso va conociendo más personas y uno también les dice “mire lo tiene que hablar”, porque eso lo va a liberar a uno de un montón de cargas emocionales y eso le tiene que decir a la gente, porque uno termina con dolores de cabeza, volver a recordar lo que pasó, uno no quiere que vuelva a pasar lo mismo y menos otra familia que no ha vivido esto, por eso digo que es bien duro que al final lo que uno quiere saber qué fue lo que pasó y eso es lo que lo lleva a uno a estar buscando, a seguir investigando, a seguir viendo que más se puede hacer. Las noticias que nosotros tuvimos porque nos vamos al exilio con toda una congregación Jesuita y lo que se decía en ese entonces era que él padre Pellecer Faena había

estado en el Hospital Militar, ahí había sido asesinado el médico que le reconstruyó los dientes y también otro médico que vio que ahí estaba, fueron asesinados los dos un sacerdote y un médico, el médico dentista y un sacerdote que era como el guía del hospital en ese entonces, fueron asesinados él estuvo detenido ahí, estuvo torturado y después sale al poco tiempo como a mediados de octubre sale por televisión diciendo que está bien, que él era un infiltrado del ejército ante las filas de los guerrilleros de los pobres y que ahí estaba para cualquier duda que se tuviera y que él había entregado un listado de jóvenes que para entonces fueron desaparecidos. Del caso se puso denuncia ante el Ministerio Público en el dos mil tres aun esta en investigación, el Estado reconoce que cometió excesos ante el Sistema Interamericano lo reconoce públicamente y ahí estado en la búsqueda de la investigación el Ministerio Público. **A SU DECLARACIÓN se le otorga valor probaborio por las razones siguientes: A)** Se refirió a los hechos y circunstancias que le constan sobre lo ocurrido a Emma Guadalupe y Marco Antonio, ambos de apellidos Molina Theissen, en los meses de septiembre y octubre de 1981; **B)** Hizo una relación respecto de los hechos y circunstancias que le constan sobre la niñez desaparecida en el año de 1981, por parte de las fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala y de las gestiones y solicitudes ante el Sistema Interamericano con el objetivo de determinar su paradero y destino final, particularmente en cuanto al establecimiento del paradero de Marco Antonio Molina Theissen. **C)** Los hechos y circunstancias que le constan de la represión de que fue víctima su familia en el año de 1981. **D)** Explicó que en el año dos mil tres conoció a Lucrecia Molina Theissen y por referencias de otros casos que había estado buscando por personas desaparecidas aquí en la ciudad de

Guatemala y se dió a la tarea de buscar a más personas que tuvieran a personas desaparecidas para ver como hacer una reunión de todos los casos y hacer su búsqueda con familiares. **E)** Que con Ana Lucrecia Molina Theissen se reunió y escuchó su testimonio lo que ella quiso contar en ese momento, con información sobre Emma Guadalupe sobre que la víctima iba en un bus para Quetzaltenango y en carretera cercana a Sololá la desaparecen de ahí y se la llevan hombres y se la llevan al destacamento de Quetzaltenango, ahí en el destacamento de Quetzaltenango eso fue alrededor del veintisiete de septiembre. **F)** El aporte de la testigo es relevente para el esclarecimiento del presente caso, debido a que guarda congruencia con todas las declaraciones y con la prueba diligenciada. **G)** Que, del relato de la testigo se extraen elementos convincentes y congruentes con las declaraciones de Emma Guadalupe y parientes, que, concatenados con la prueba diligenciada, contienen elementos suficientes que conducen a determinar la responsabilidad penal de los acusados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, según los cargos y mandos que ostentaban en el período del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981, en los que resultaron gravemente afectados los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen y familia. ----------

10. PERSONA DE SEXO MASCULINO IDENTIFICADA COMO TESTIGO "D", Declaró sobre el **a)** Del contexto de persecución que vivió por parte de las fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala por las actividades que realizaba en la época del conflicto armado interno; **b)** Los hechos y circunstancias que le constan relacionadas a su detención, traslado, ingreso, permanencia,

interrogatorio mediante actos de tortura, trato cruel, inhumano y degradante, al que se le sometió por fuerzas de seguridad del Estado en el año de mil novecientos ochenta y uno, en instalaciones policiales y militares, entre otras en la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango; **c)** La existencia de cárceles clandestinas en instalaciones militares en donde se encontraban privadas de libertad personas pertenecientes a la población civil, en poder del Ejército de Guatemala, durante el periodo de mil novecientos ochenta y uno; **d)** Los hechos y circunstancias que le constan del motivo de su incorporación como colaboradora del Ejército de Guatemala, juntamente con otras personas privadas de libertad y del trato que recibió. **Dijo:** El día cuatro de julio del año mil novecientos ochenta y uno sobre la sexta calle entre décima y once avenida de la zona uno de Quetzaltenango, policías vestidos de civil de la Comisaria número uno me capturaron de manera ilegal y violenta sobre esa calle en la fecha antes mencionada, con amenazas y con armas de manera violenta me introdujeron a un carro y me llevaron a la estación de la policía en Quetzaltenango ubicada en la zona uno, las torturas de las primeras horas de ese día sábado cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno hasta el amanecer con torturas psicológicas y físicas y así mismo durante la mañana del domingo cinco de julio torturándome con golpes físicos y torturándome con la llamada capucha que es ponerle a uno cubrirle la cabeza, cubriéndole la cara con esa capucha a manera de asfixiarlo a uno, fueron varias veces que me pusieron esa capucha como el fin de interrogarme mediante ese procedimiento. Durante la tarde llegaron gentes de otros lugares a tratar de identificarme y golpearme. En la noche del día domingo cinco de julio en la policía nacional en este entonces me trasladaron al cuartel Manuel Lisandro Barillas de

Quetzaltenango, en ese cuartel me sometieron a fuertes torturas, así me tuvieron hasta las cuatro de la mañana de esa madrugada dejándome un mensaje terrible el que me estaba torturando que es un oficial, diciéndome que a las ocho de la mañana me iban a matar. A esa hora cuatro de la mañana me fueron a dejar a tirar en una sala a manera de calabozo ahí en el mismo cuartel de Quetzaltenango y ahí me tiraron en el piso y me amarraron de pies y manos en unas argollas instaladas en el piso, es decir fundidas en el piso, así estuvo más o menos hasta las dos de la tarde de ese día lunes, y de ahí a las dos de la tarde en adelante llegó un carro a las puertas de ese tenebroso calabozo en donde había más gente capturada, habían hombres, había más gente en ese calabozo donde me mantuvieron preso durante esa mañana, entonces de ese calabozo me sacaron y me metieron a una panel, recuerdo que era una panel blanca y en esa panel habían hombres armados de civil y me llevaron rumbo a Huehuetenango. En el cuartel de Huehuetenango me sometieron a terribles torturas desde esa fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y uno hasta el día diecinueve de julio. Durante esos días me sometieron a terribles torturas dentro de un horno en las instalaciones del cuartel de Huehuetenango, durante esos días no me dieron comida, no tuve nada de agua, no me dejaron dormir, son las tres torturas más terribles que yo sufrí durante esos días en Huehuetenango, pero además de esas torturas que mencioné me sacaron varias veces a interrogatorios con toques eléctricos, incluso en un momento nos drogaron porque nos metieron una inyección en las venas para drogarme y tratar de obtener información sobre mi persona y sobre mis actividades. Eso es una síntesis de lo que ocurrió a partir del día cuatro de julio al día diecinueve de julio en Quetzaltenango y Huehuetenango. Después de esas terribles torturas y

de interrogatorios incesantes me sacaron de ese horno cuando yo ya prácticamente no era persona, porque con hambre, con sed, con sueño, con golpes, la manera que me tenían ahí me tenían amarrado las manos atrás y los pies también tullidos y con un lazo, el soldado que estaba ahí a cargo de mi tortura me jalaba el lazo y me empujaba con un palo permanentemente para que yo no pudiera dormir, para que yo estuviera despierto todo el tiempo sufriendo ese tipo de tortura. El diecinueve en horas de la mañana me cambiaron de ropa, me pusieron ropa verde olivo, cuando me capturaron a mí, me capturaron con mi ropa normal y además yo andaba totalmente como estoy en este momento, andaba con dos personas uno era un hijo mío y un sobrino, después del secuestro ya no supe más de ellos. Asistí al Tribunal porque quiero contribuir a que se conozca la verdad que ha vivido este pueblo, también que se haga justicia de todo lo ocurrido, no es ninguna venganza sino lo que se pide y clama el pueblo que haya justicia en este pueblo, en esta sociedad y que nunca más se vuelva a cometer ya que son terribles lo que se vivieron en los años ochenta y ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y cuatro. En la mañana de ese día diecinueve de diciembre de esa manera me llevaron en un carro a la punta de la pista de la zona militar de Huehuetenango y ahí me subieron a un avión, en ese aparato me amarraron las manos atrás del asiento y el aparato emprendió el vuelo a la ciudad capital, en donde a partir de ese día diecinueve me internaron en calabozos instalados en el Táctico Militar que queda en la Aurora de Guatemala, del día diecinueve a finales del mes de julio me mantuvieron amarrado de pies y manos en los tres calabozos clandestinos que yo conocí ahí me mantuvieron hasta esos días últimos de julio. Los interrogatorios continuaron en el interior de esos calabozos en el Táctico Militar

a comienzos de agosto nos trasladaron a Santa Cruz del Quiché y me llevaron directamente al cuartel antiguo que queda al lado de la Catedral del Quiché, luego días después me trasladaron a donde estaba el Adolfo V. Holl, intensos interrogatorios sobre mis actividades en Santa Cruz del Quiché, cada vez cuando ellos querían me dejaban sin comida porque era una manera de torturarme con el hambre, después de esos días de reclusión en esos dos cuarteles, el día catorce de agosto me sacaron de nuevo de Santa Cruz del Quiché para llevarme nuevamente a uno de los calabozos del Táctico Militar, los interrogatorios nunca cesaron, los interrogatorios fueron frecuentes para saber sobre mis actividades y de manera mañosa sacarme información que tampoco sabía. Ahí en el último calabozo en el Táctico Militar durante en el mes de agosto conocí a tres personas dos mujeres y un muchacho joven alrededor de diecisiete años en uno de esos calabozos, aunque pocos días después a esos muchachos los sacaron de ahí y yo ya me quedé solo en ese calabozo. En el mes de agosto me llevaron al cuartel de la Policía Militar Ambulante en donde hubo como una presentación pública de mi persona ante unos senadores de Estados Unidos haciéndome decir, obligándome a decir que yo me había entregado voluntariamente al ejército lo cual no es cierto, pero yo bajo las presiones que estaba recibiendo porque me decían los que me custodiaban que si yo no decía eso las comunidades de donde yo soy, los pueblos de donde somos serian ametralladas, serian bombardeadas, hicieron esa presentación y luego hicieron una presentación en la sala sobre algunas cosas capturadas a los guerrilleros. En el mes de septiembre me trasladaron a la zona militar Justo Rufino Barrios, era la zona militar de los policías ambulantes militares, ahí estuve todo el mes de septiembre y en ese mes de septiembre me llevaron a

varias partes, por un lado, presionando sobre mi familia porque los primeros días de secuestro me habían llegado a decir que mi familia había sido capturada y yo angustiado por este hecho yo les exigía saber sobre mi familia y yo presionaba tremendamente porque me angustiaba mucho sobre el paradero de la familia. Ante esa petición, pero también seguramente necesitaban que yo estuviera en esos lugares de Quetzaltenango uno de esos días me llevaron a Quetzaltenango en helicóptero y ahí estuve unos días sin hacer casi nada, lo único que hicimos fue salir supuestamente a buscar a la familia que estuvo viviendo en una de las comunidades de Cantel. Ahí en el cuartel mientras estuve me di cuenta que habían personas también capturadas al igual que yo temeroso sin acercase a nadie, había ese miedo, ese temor de otras gentes, al menos conocí a dos, tres personas capturadas ahí en el cuartel de Manuel Lisandro Barillas. En el mes de octubre fui obligado nuevamente bajo presión psicológica a que prepara una conferencia nacional para decir públicamente que yo me había entregado voluntariamente al ejército, repito me vi obligado a hacer esto porque me presionaron fuertemente que de no hacerlo las comunidades serian bombardeadas por mi culpa, sino hacia yo el mensaje a las comunidades de que se entregaran de que recibieran el beneficio supuestamente del ejército, esto que estoy diciendo ocurrió principalmente después de la conferencia de prensa que ocurrió el día veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Ese hecho de haberme hecho presentarme públicamente de que yo era un arrepentido a mí me afectó terriblemente porque era hacerme aparecer ante el pueblo como un traidor, primero no es cierto que yo me entregué al ejército ya dije que el cuatro de julio elementos del Estado me capturaron y me mantuvieron torturado durante varios días, sin embargo, el veintidós de octubre

me hicieron aparecer como una persona entregada al ejército. La presión de mi persona para ir hablar con las comunidades a decir que el ejército es bueno a decir que no hacía nada, pero repito es bajo presión. De ninguna manera hice yo las cosas con mi voluntad, lo hice bajo presión y reitero amenazando con bombardear y ametrallar las comunidades donde yo trabajé como Trabajador Social, como miembro de la iglesia, yo era un hombre con trabajo comunitarios y social en mi pueblo, pero me amenazaron que con no colaborar y que por mi culpa matarían a mucha gente como lo estaban haciendo. En la segunda quincena de noviembre me llevaron a un cuartel que se instaló en los terrenos de una escuela en Chimaltenango ahí me llevaron y desde ahí en helicóptero me llevaron a sobrevolar en helicóptero sobre las comunidades de Chimaltenango y sobre las comunidades de Chichicastenango Quiché. Fueron momentos terribles para mí obligada a decir que no era mi voluntad decir, esos son los hechos que quiero dejar constancia de que efectivamente el ejército si secuestro yo fui un testigo vivo de ese hecho, pero no solamente fui yo fueron miles de personas desaparecidas yo tuve la suerte de poder dar este testimonio porque Dios me dio una segunda oportunidad de seguir con vida, pero este hecho que ocurrió conmigo no fue el único han sido miles niños, jóvenes, mujeres, ancianos, especialmente del pueblo indígena que fuimos golpeados terriblemente durante el conflicto armado. Cuando me ingresaron a la base Manuel Lisandro Barillas iba con los ojos descubiertos, me extrañó porque como era de noche, yo conocía a uno que le decían “el Coronel”, de ojos azules, alto, blanco, que era el que estaba conduciendo la tortura contra mí y pues el otro no sé qué grado tendría talvez era teniente o sub teniente el que hacía la tortura física, inclusive me golpeó con la cacha de la pistola en la cabeza mi rostro se

cubrió de sangre y mi ropa que llevaba, esas son las dos personas que yo vi de manera directa, de la herida tengo cicatriz y se nota todavía, además de la cicatriz de la cabeza, las cicatrices de las muñecas, las cicatrices en los pies, que causaron las charchas que me pusieron durante varios días, mis manos y pies estaban totalmente hinchados y heridos por charchas. Mostró las cicatrices que tenía en manos, pies y cabeza. Las personas que me interrogaron en el cuartel Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango estaban vestidos de militar, y me interrogaron en una especie de cuarto pequeño a unos diez o quince pasos habían servicios sanitarios, no era un calabozo era una sala pequeña y había una mesa, entonces con las manos atrás enchachadas y los interrogatorios. Las preguntas que me hacían eran de que quienes eran mis compañeros, en donde estaban las casas de seguridad, que estaba haciendo en Quetzaltenango y porque estaba en Quetzaltenango, esas preguntas me las hicieron mil veces quienes eran mis compañeros en Quetzaltenango y como yo no conocía mayor cosa y las respuestas es las que los enojaban a los oficiales me golpeaban y me querían sacar lo que yo no sabía. Cuando me trasladaron de la policía a la base militar en el calabozo habían más o menos unas diez personas y estaban en las edades de treinta a cuarenta años, no había ningún patojo, cuando entré me impresionó qye había gente ahí era gente adulta, el lugar donde me di cuenta que tenían a más personas detenidas era el lugar donde daban la comida, era una galera y unas mesas grandes ahí había revuelto no solamente detenidos, sino habían soldados, pero si era notorio que por la experiencia que yo estaba viviendo era evidente que era gente capturada y yo vi a tres personas que repito que estaban ahí sin comunicarse con nadie, uno de ellos me recuerdo que era alto blanco y de aproximadamente veintidós u

veintitrés años. Durante el tiempo que estuve detenido tuve conocimiento que estuve en poder del sistema de inteligencia militar porque era la G dos y no se sí así se sigue conociendo y era la G dos la que tenía poder sobre mí y también gente del Estado Mayor. La persona que me abordó fue en un cuartel instalado en la Alameda por estos terrenos de la escuela que no recuerdo el nombre instalada en Chimaltenango, ahí se instaló una fuerza de tarea fue lo que le llamaron y ahí el que me abordó es el General Benedicto Lucas, no sé qué cargo tendría para entonces, creo que estaba a cargo del Estado Mayor él me abordo, sus palabras fueron como de beneplácito y de complacencia por lo que yo estaba haciendo en ese momento en favor del ejército, esas fueron fundamentalmente sus palabras, pero yo con respeto no dije nada más bien agradecerle sus palabras, sabía yo que en el fondo lo que se buscaba era como cooptar mi persona y seguir colaborando con ellos para seguir masacrando a la gente porque eso estaba ocurriendo en aquel momento. Quiero decir que mientras estuve en ese cuartel en Chimaltenango vi muchísimos niños, vi muchísimas mujeres, muchísima población capturada de las comunidades y concentradas ahí en ese lugar de fuerzas de tarea. De las personas que se encuentran en la carceleta esta Manuel Benedicto, en el primer momento logré identificar a la persona cuando se puso de pie. Del abordamiento del señor Manuel Benedicto me dijo de la complacencia por que yo estaba colaborando con el ejército, pero además me ofreció trabajo, me dijo que me ubicaría en algún lugar y que bueno que yo estaba al lado del ejército, porque al lado de la guerrilla era de balde. Recuerdo que me habló de cooperativa y elementalmente fueron esas palabras de su complacencia por considerarme ya como un colaborador del ejército y su ofrecimiento de algún trabajo no sé si en

Guatemala, pero esas fueron sus palabras. En el contexto también lo significativo fue lo de Pellecer Faena un sacerdote que es lo que más me consta porque yo estaba recluido en el cuartel Justo Rufino Barrios cuando él apareció en la prensa y el proceso seguramente motivó a que me sacaran con esa imagen pública, que yo haya escuchado digamos así de cerca interrogatorios y el único fue en Huehuetenango un capturado según sus palabras de Santiago Ixcan, que a mi fueron a tirar en el mismo lugar donde él estaba recluido y estoy hablando del día seis de julio de mil novecientos ochenta y uno pero esto es en Huehuetenango, oí cuando lo interrogaron, le hicieron casi las mismas preguntas que me estaba haciendo, cómo te llamas, como se llama tu mujer, tus padres, esas son las preguntas que me estaba haciendo. De ahí más si evidentemente habían capturados, pero yo haya escuchado directamente interrogatorios de ellos no. De las personas que vi en el calabozo nunca más las volví a ver, dos mujeres y un muchacho de más o menos diecisiete años en unos de los calabozos eso fue en el mes de agosto, ahora en el mes de julio en las primeras horas había gente en calabozos en donde me fueron a meter, el mismo día que me llevaron a esos calabozos en el Táctico Militar ahí si había más gente inclusive había una muchacha que le decían Lucía, seguramente no era su verdadero nombre, pero la conocían por Lucía, pero había más gente, inclusive habían otras mujeres quemadas que las estaban tratando de recuperar en ese calabozo en los dos, tres días en que me mantuvieron preso y de estas gentes no supe más porque me trasladaron a otro calabozo. Lo que me consta que llegaba gente del Estado Mayor y de un personal que le llamaban pistoleros ahí en el cuartel, de que eran de la G dos no lo puedo decir porque no me consta de esta gente que me estuvo controlando en esos lugares, sin embargo,

diré algo llegó un hombre vestido de civil uno de esos días a interrogarme fuertemente y como no le satisfacía sus preguntas me dejó sin comida durante dos días. En Huehuetenango me ingresaron a un horno me hicieron torturas las que ya señalé amarrado de pies y manos, me empujaban, me jalaban, pero además de esas torturas de estar jalando y empujando trataron de quemarme el rostro con ácido, no lo lograron porque yo me voltie sin embargo, trataron de hacer eso, pero las torturas más fuertes eran el hambre, la sed, el sueño dentro de ese horno, esos eran principalmente las grandes torturas y de qué manera torturaban mis oídos, dentro del horno había un metal fuerte y ese sonaba a cada rato y lastimaba mis tímpanos, porque el horno es una cosa muy cerrada y ese ruido era terrible, era otra manera de torturarme. Yo logré fugarme del cuartel que se llama Justo Rufino Barrios un veintiséis de noviembre de ese mismo año y ahí ya es historia, Dios que me acompañó, mi familia, mis amigos, porque yo sentía esa fortaleza espiritual dentro de mí y quiero decir algo que desde el primer momento que me capturaron yo siempre tuve en mente la fuga, tuve en mente escaparme de eso lo mantuve siempre desde el siempre aun en los peores momentos mantuve la esperanza de poder fugarme de manos de xibalba que así le llamó yo, que asó lo dicen nuestros ancestros el lugar terrible de tormentos, yo siempre tuve esa esperanza de fugarme y ese día llegó el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Los victimarios me decían que si me fugaba le iban a hacer algo a mi familia y esa amenaza fue permanente y quiero decir algo que durante el secuestro como ya dije mantuve la esperanza de la fuga los que me custodiaban tanto oficiales como los pistoleros me hicieron varias pruebas para ver si me fugaba y una de esas pruebas fue en Quetzaltenango cuando fuimos a buscar el lugar donde estuvo

la familia, pero otro lugar que se me olvidó mencionar porque me llevaron también a Santiago Atitlán a decirle a la gente de ahí de que yo era un colaborador de ejército y logré decirles con breves instantes a uno de ellos que no estaba colaborando con el ejército, no sé si logró captar el mensaje, pero en ese lugar también tuve oportunidad de salir corriendo pero tomando en cuenta que estaba en Santiago rodeado del lago y rodeado de todo era imposible, entonces yo sentí que eran trampas pero sin embargo eso fue creando como cierta confianza y eso fue lo que permitió finalmente mi fuga del cuartel Justo Rufino Barrios sin ninguna colaboración del ejército, eso fue una gracia de Dios que yo logré salir de ese cuartel. Las afectaciones de las torturas fueron terribles, digamos afectación física, afectación psicológica, porque durante mucho tiempo yo tuve que esconderme, tuve que esconder mi nombre, esas son una de las grandes afectaciones, pero a la fecha físicamente yo tengo dificultades no me siento plenamente seguro físicamente, porque de alguna manera me afectó las terribles torturas, mi estómago quedó desecho por tantos días de hambre y por tantos días de sed, entonces mi estómago quedó afectado porque ni modo tantos días de hambre. En el cuartel en cuanto más lo humillan a uno es mejor para ellos, cuando más desmoralizan la persona para ellos es mejor y perder toda dignidad para ellos es mejor, por lo tanto, en el cuartel no recibí ningún tipo de tratamiento psicológico, en donde yo logré recuperarme fue después de la fuga y que mi pueblo me recibió en su seno, en las comunidades y volver hacer integrante de la comunidad esa fue una de las grandes fortalezas como también de recuperación psicológica. Las personas que me indujeron a hacer este tipo de cosas de grabar porque fue gente de la zona militar de Justo Rufino Barrios con colaboración del canal cinco que también era del ejército, ahí

fue principalmente donde se arreglaron las condiciones para esa conferencia de prensa el veintidós de octubre, pero efectivamente ahí favoreció a todo el Estado y lógicamente también al ejército porque ahí prepararon las condiciones para esta dolorosa conferencia del veintidós de octubre. Recuerdo que un señor de apellido Lima ahí en el cuartel y estaba presente otro militar oficial de apellido soto ellos fueron los que condujeron toda esta cuestión eso ocurrió durante varios días, recuerdo que fue veinte días de preparación. Y la preparación fue de ensayos de grabaciones, ensayos en canal cinco y el contenido fue totalmente a favor del Estado y del ejército de Guatemala. La conferencia la di en el Palacio Nacional y actualmente Palacio de la Cultura en el tercer nivel. Sabía que era el Palacio Nacional porque no me llevaron con ojos vendados, ese traslado del cuartel Justo Rufino Barrios al Palacio fue un operativo militar prácticamente porque hubieron varios carros del cuartel para el Palacio y nos introdujeron en la parte de atrás del Palacio en un túnel y de ahí en el elevador nos fuimos al tercer nivel, entonces plenamente me di cuenta de eso. Las personas que me llevaba era Soto, hay otro Isaac Rodríguez, que fueron los que estuvieron cerca de mí, me parece que Isaac Rodríguez que es psicólogo creo yo, pero en grado militar, las personas eran de G dos y del Estado Mayor, allá en uno de los pisos creo que era el cuarto piso había una instalación de comunicación y ahí habían varios aparatos y ahí estuve yo un buen tiempo esperando a que se armara o que estuvieran llegando las personas a esa conferencia, de ahí me di cuenta que era gente del Estado Mayor, Soto si es del Estado Mayor o fue del Estado Mayor. La persona llamada Lucía en lo particular me ayudaba porque yo tenía las manos enchachadas para atrás, entonces ella lo que hacía era ayudarme a comer algo de lo poquito que me

daban porque no daban la comida completa a todos y palabras de convencimiento por parte de ella no hubo, más bien era como una especie de ayuda, de solidaridad, con una persona tan desecha como estaba yo. Las personas que me custodiaban siempre estaban de particular, solamente ya en el cuartel que ya toda la custodia era el personal militar ya no había específicamente alguien que estuviera siguiéndome, pero de esto estoy hablando de los meses de septiembre y noviembre, pero en los meses anteriores fue gente vestida de civil y les llamaban pistoleros y los militares que me custodiaban iban siempre vestidos de civil y la G dos les daba las órdenes a los pistoleros. Cuando me capturaron en Quetzaltenango yo estaba trabajando sosteniendo a la familia, trabajando en un pequeño negocio, pero también tenía la obligación de tener contacto con las comunidades porque nuestra vida de persona, de vida comunitaria necesitamos vida comunitaria, pero principalmente lo que yo estaba haciendo en Quetzaltenango era sobrevivir, yo tuve que salir de mi tierra porque estaba siendo perseguido y en Quetzaltenango prácticamente yo estaba refugiado. El contacto que tenía con las comunidades era por motivos humanos, así como dije para volver y recuperarme psicológicamente dije yo que el contacto con las comunidades le da a uno vida y esa era la razón. Yo ingresé a la base militar Manuel Lisandro Barillas sin los ojos tapados y lo que si llevaba era las manos enchachadas e iba en medio de cuatro personas y por eso me di cuenta al lugar a donde llegamos y eso me extrañó porque normalmente ya que lo dejen a uno así es para matarlo, usted sabe perfectamente que en aquellos tiempos los asesinatos eran diariamente. El calabozo que estaba en la base militar Manuel Lisandro Barillas estaba en un lugar bajo, estoy hablando de noche entonces cuando me dejaron de torturar en

parte de la mañana habían unas escaleras de madera y abajo estaba ubicado el calabozo, pero no puedo decir exactamente donde está seria mentir. El sacerdote Pellecer Faena se enteró de la conferencia de prensa porque eso fue público, el coronel a cargo de la G dos del cuartel de Justo Rufino Barrios me fue a traer donde estaba recluido porque eso fue de noche y la retransmisión de la conferencia fue en la noche y me fue a traer con entusiasmo para sentarme a ver la conferencia ahí en el cuartel. Cuando a mí me sacaron del horno casi no teníamos noción del tiempo sin embargo al día siguiente empiezo a tomar noción del tiempo, el propio día domingo cuando más o menos yo me recupero había en el cuartel de Huehuetenango había entrenamiento para reservas militares y las reservas militares normalmente son los domingos. Yo serví en el ejército cuando era joven es por eso que conozco algo de las categorías de los señores. Desde años atrás cualquier persona operativista, acción católica, que luchara por el bienestar de las comunidades era considerado un enemigo del Estado y talvez así me catalogaron a mí porque ya dije que yo tuve que salir de mi pueblo porque estaba siendo perseguido ahí. meses antes nombres de varias personas incluso el nombre mío apareció pintarrajeado amenazándonos con darnos solamente veinticuatro horas de vida. Yo pertenecía a una organización al Comité de Unidad Campesina que es y sigue siendo todavía un Comité a favor del bienestar del campesinado y es la organización que se conoce como CUC. En la conferencia de prensa que di habían diplomáticos y altos funcionarios del gobierno de Lucas García. Tuve la intención de pedir asilo cuando estaban todos los funcionarios, pero eso era imposible. En la conferencia de prensa que di estaba acompañando el Ministro de Gobernación, el encargado de Relaciones de Comunicación solo eso recuerdo. Las torturas

físicas se terminaron en la segunda quincena de agosto, pero las torturas psicológicas fueron permanentes. Antes que fuera capturado viajé al extranjero. Después pertenecí al ejército guerrillero de los pobres. Se le puso a la vista fotografías de la ciento veintidós a la ciento veintinueve, la fotografía donde están las gradas podría asegurar que es de Quetzaltenango en donde está el calabozo más o menos así era de donde bajamos, lo que se ve arriba de la gradas podría ser donde me estuvieron torturando pero en un cuarto, pero no puedo asegurar plenamente porque es muy difícil decir con exactitud. Fotografía ciento veintitrés no la reconozco, fotografía ciento veinticuatro y ciento veinticinco no puedo opinar nada. ciento veintiséis y ciento veintisiete se podría semejar algunas cosas en el Táctico, pero no estoy seguro. Ciento veintiocho, ciento veintinueve, la veintiocho es aproximado al lugar que yo menciono que es donde está ubicado el calabozo, la ciento veintinueve es la entrada al cuartel. **A ESTA DECLARACIÓN se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: A)** Explicó sobre el contexto de persecución que vivió por parte de las fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala por las actividades que realizaba en la época del conflicto armado interno. **B)** Relató y confirmó sobre los hechos y circunstancias que le constan relacionadas a su detención, traslado, ingreso, permanencia, interrogatorio mediante actos de tortura, trato cruel, inhumano y degradante, al que se le sometió por fuerzas de seguridad del Estado en el año de mil novecientos ochenta y uno, en instalaciones policiales y militares, entre otras en la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango. **C)** Reafirmó con base a experiencia vivida en carne propia, sobre la existencia de cárceles clandestinas en instalaciones militares en donde se encontraban privadas de libertad personas pertenecientes a la población

civil, en poder del Ejército de Guatemala, durante el período de mil novecientos ochenta y uno. **D)** También ahondó sobre los hechos y circunstancias que le constan del motivo de su incorporación como colaborador del Ejército de Guatemala, juntamente con otras personas privadas de libertad y del trato que recibió por elementos del ejército cuando estando en cautiverio y en poder del Ejército, cuando fue trasladado a distintos centros ilegales, clandestinos y secretos de detención militar. **E)** Relató que el día cuatro de julio del año mil novecientos ochenta y uno sobre la sexta calle entre décima y once avenida de la zona uno de Quetzaltenango, policías vestidos de civil de la Comisaría número uno lo capturaron de manera ilegal y violenta sobre esa calle en la fecha antes mencionada, con amenazas y con armas de manera violenta lo introdujeron a un carro y lo llevaron a la estación de la policía en Quetzaltenango ubicada en la zona uno, las torturas de las primeras horas de ese día sábado cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno hasta el amanecer con torturas psicológicas y físicas y así mismo durante la mañana del domingo cinco de julio torturándolo con golpes físicos y torturándolo con la llamada capucha que es ponerle a uno cubrirle la cabeza, cubriéndole la cara con esa capucha a manera de asfixiarlo a uno, fueron varias veces que le pusieron esa capucha con el fin de interrogarlo mediante ese procedimiento. **F)** Recordó que durante la tarde llegaron gentes de otros lugares a tratar de identificarlo y golpearlo, y que en la noche del día domingo cinco de julio de 1981, en la policía nacional en este entonces lo trasladaron al cuartel Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, y en ese cuartel lo sometieron a fuertes torturas, así lo tuvieron hasta las cuatro de la mañana de esa madrugada dejándole un mensaje terrible el que le estaba torturando que era un oficial,

diciéndole que a las ocho de la mañana lo iban a matar. **G)** Que a esa hora cuatro de la mañana lo fueron a dejar a tirar en una sala a manera de calabozo y ahí en el mismo cuartel de Quetzaltenango y ahí le tiraron en el piso y lo amarraron de pies y manos en unas argollas instaladas en el piso, es decir fundidas en el piso, así estuvo más o menos hasta las dos de la tarde de ese día lunes. **H)** Que de ahí como a las dos de la tarde en adelante llegó un carro a las puertas de ese tenebroso calabozo en donde había más gente capturada, habían hombres, había más gente en ese calabozo donde lo mantuvieron preso durante esa mañana, entonces de ese calabozo lo sacaron y lo metieron a una panel, recordó que era una panel blanca y en esa panel habían hombres armados de civil y lo llevaron rumbo a Huehuetenango. **I)** El relato del testigo resulta coherente con las demás declaraciones y con la prueba diligenciada, con circunstancias precisas de suma utilidad para el esclaremimiento del presente caso. **J)** Que, del relato del testigo se extraen elementos convincentes y congruentes con las declaraciones de Emma Guadalupe y parientes, que, concatenados con la prueba diligenciada, contienen elementos suficientes que conducen a determinar la responsabilidad penal de los acusados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, según los cargos y mandos que ostentaban en el período del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981, en los que resultaron gravemente afectados los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen y familia. ----------

11. PERSONA DE SEXO MASCULINO IDENTIFICADA COMO TESTIGO “F”, Declaró sobre **a)** Los procedimientos seguidos para la incorporación de

personas al Ejército de Guatemala; **b)** La instrucción militar recibida como especialista para pertenecer al sistema de inteligencia militar; **c)** La estructura, funcionamiento y operativos realizados por el sistema de inteligencia militar; y, **d)** El manejo de las personas consideradas como fuentes de información relevantes para la inteligencia militar. **Dijo:** En el año mil novecientos ochenta y uno cuando existía el reclutamiento forzoso los comisionados militares me pasaron llevando en mi casa de hogar como calidad de miliciano me presentaron en el destacamento militar de Salamá Baja Verapaz. La forma para llegar hacer especialista como encargado de un escuadrón de la muerte es presentar trabajo como fusilamiento de otras personas. La sección especialista S dos es ejecutar a las personas o sacarle la información debido a que en ese tiempo mencionaban mucho la guerrilla el ejército guerrillero de los pobres y el ORPA, entonces ellos se encargaban de irlos a traer o secuestrarlos de su casa o en cualquier parte del lugar, entonces ya lo presentaban ellos delante de los jefes inmediatos de los encargados de la sección S dos, entonces se encarga de ordenarlos para ejecutarlos nuevamente. El encargado de la S dos era un mayor, ellos se encargaban de entrevistar a las personas que tenían porque en cuanto el tiempo estuvo Luis Felipe Miranda Trejo en ese tiempo fue cuando muchas personas aparecieron dentro de la base militar y ya después aparecieron muertos en los lugares ya señalados. Yo estuve estudiando en el agrupamiento Táctico de la Fuerza Área Guatemalteca ahí estudié inteligencia militar y nos enseñaron como en calidad de cómo encontrar las cosas y lugares donde a uno le indican por medio de clave, entonces uno tiene que presentar lugares donde lo mandan a uno sin conocer entonces luego nos presentamos directamente para entregarlo el trabajo que nos dan ahí adentro del curso. En el

curso nos explicaron cómo se torturaba a una persona para sacarle la información a una persona tratando como prisionero hay distintas formas de las que se puede hacer, meterlo dentro de un barril de agua o bien encapucharlo con una bolsa con gamezan o folidol y otro aplicarle un torniquete en el pescuezo con un pedazo de garrote o un pedazo de palo. Casos de mujeres nos explicaron cómo tratar a las mujeres, pero la verdad ya estando adentro no se cumplen todos los reglamentos, a las mujeres que estaban adentro de la base militar primero le sacaban la información bien sea que digan la verdad o no decían la verdad, pero siempre los especialistas los demás que son antiguos o bien sea que ya se llevan más de alto grado ellos las violaban y después las fusilaban. Los que conforman la sección S dos están vestidos depende de la comisión que les toca porque estando ahí adentro hay unos que aparecen con uniformes como un soldado y a veces la mayoría se visten de particular. Los vehículos que utiliza la S dos son vehículos particulares. Los secuestros que hacia la S dos los hacia dependiendo de la hora, cuando les autorizan el trabajo puede ser de día o de noche, pero si entra a cualquier hora de día o de noche dentro de la zona militar. Cuando estuve en la zona militar mataron como a unas setecientas cincuenta personas y había hombres, ancianos, ancianas, mujeres, niños y niñas. La inteligencia militar violaba a las mujeres ahora en un destacamento militar a veces abusan los elementos de tropa. También los torturaban de toda manera le quitaban una oreja, le quitaban un dedo o bien sea las uñas de los pies con tal de que soltaran la sopa. A la población que torturaron porque cuando llegó el proyecto Chixoy mucha gente no querían abandonar su tierra en Río Negro entonces ellos fueron a recoger a toda esa gente para trasladarlos a otro lugar y fueron a parar a la zona militar y la

mayoría no fueron guerrilleros, sino que fueron habitantes de una comunidad. Una noche yo estaba haciendo turno en cuadra, entonces eran las once cincuenta horas, luego mi compañero no lo encontré en el lugar donde tenía que recibirle el turno, luego salí para y él estaba observando una bulla que estaban haciendo afuera cerca de nuestra cuadra donde nosotros estábamos, luego él me dijo de que se escuchaba ruido de personas, nos fuimos a esconder a la par del taller de la base, luego nos dimos cuenta que personas particulares estaban haciendo justicia con las personas abajito del calabozo, luego el otro día cuando amanecimos nosotros nos quedamos callados sin contar nada porque sabíamos que no era cosa buena, luego nos mandaron a chapear a esa área y luego fui a visitar el lugar donde escuché la bulla y bajé dentro de ese lugar donde escuchamos la bulla estaba hecho un gran zanjeo como unos tres metros de largo y tres metros de ancho ahí fue donde encontré varios cuerpos que ya estaban muertos, luego encontré un garrote lleno de sangre y mejor me salí, porque tuve miedo para estarle contando a mis compañeros, me quedé solo yo con esa cosa que había visto. No tenía por qué estarlo contando porque o si no eso mismo me iba a pasar a mí, hasta esta vez fui requerido por el Ministerio Público por tal de que yo diera la información en todo lo que yo vi, hay como seis fosas clandestinas que yo conozco y ahí están enterrados aproximadamente sesenta y cinco o cincuenta y cinco personas en cada lugar. La forma de actuar de la inteligencia militar era legal porque eran los únicos que mandaban en aquel tiempo, porque nosotros como elementos de tropa o sub alternos no podíamos ir a quejarnos a otro lado porque cuando todavía existía la Policía Nacional lo mismo el jefe de ellos no actuaba como persona por decirle si nosotros llegábamos a quejar o darle alguna queja ahí mismo nos

quedábamos, porque son los mismo con los altos mandos del ejército. El curso de agrupamiento Táctico estuvimos como un mes o dos meses como estuvimos ahí como eso fue en el año ochenta y dos y estudiamos aproximadamente una promoción de ciento ochenta. No estuve enterado si el centro de agrupación del Táctico era de la dirección de inteligencia porque la verdad no era el trabajo de nosotros directamente porque a nosotros nos sacaron de una fila del ejército para ese lugar y estábamos muy desorientados o confirmarle si ahí era el centro de capacitación para la inteligencia. En el ejército de Guatemala estuve tres años. Una vez no recuerdo en qué fecha, pero fue en un tiempo de verano que fue bombardeado la comunidad de Canillá y ahí llegó el General Manuel Benedicto Lucas García en helicóptero aterrizó en ese campamento donde decían que ahí estaban aproximadamente como trescientos elementos, pero no todos eran guerrilleros, sino que era la comunidad que andaba huyendo por el ejército. Las personas me recuerdo un día después cuando fue bombardeado el lugar nosotros acudimos a pie a patrullar para entrar a ese campamento y luego encontramos la columna de gente civil que venían bajando con todos sus niños con los niños en brazos, con dos o tres niños y en la espalda, andaba un capitán con nosotros que a nosotros nos prohibió a que le echáramos mano a cualquier persona de ahí, porque esas personas son gentes campesinas de que no teníamos nosotros ningún derecho de tocarlos, porque en vez de tocarlos y hacerles daño nos dijo él. Nosotros obedecimos la orden y tuvimos que cuidar a las personas para que pasaran los últimos, pero más para arriba hay personas de sexo masculino que no querían abandonar el campamento y ahí fueron capturados y degollados directamente por los oficiales superiores. El General Manuel Benedicto Lucas García llego en helicóptero esa tarde cuando

nosotros estábamos entrando al campamento ahí en Canillá. El general Lucas ya no les logró hablar a las personas capturadas porque él llegó después que ya habían hecho justicia ya con la gente y son los oficiales sub alternos que son superiores a nosotros que son los que comandaban la patrulla, me recuerdo que había un sub teniente de apellido Aroche Guzmán fue el que primero los degolló con una bayoneta y les pasó una ráfaga de unos treinta y cinco tiros en el pecho como a seis, siete o nueve personas. El general Manuel Benedicto cuando llegó bajó y platicó hasta se comunicó en dialecto q'eqchi a la gente porque toda la gente no entendía y no podían hablar el castellano, me recuerdo que hubieron personas que se pusieron a platicar con él en el dialecto q'eqchi y yo estaba viendo de lejos porque como a nosotros nos dejaron como centinela alrededor del campamento y de lejos lo estaba viendo yo que la gente se le acercaban y le hablaban y de lejos escuchaba como yo no podía hablar el dialecto q'eqchi entonces de lejos miraba yo que le hablaban a él como a una distancia de cincuenta metros que si alcanzaba a escuchar que él estaba hablando con ellos pero la verdad ya después él no estuvo mucho tiempo con nosotros estuvo como veinticinco minutos, luego tomó el vuelo se fue y ya nosotros nos quedamos solo con los comisarios superiores encargados de la compañía de la patrulla donde andábamos nosotros. Nosotros no nos dimos cuenta que pasó con las personas que hablaron con el General Manuel Benedicto porque entró la noche y ellos se quedaron ahí en el centro del campamento, pero al amanecer como el campamento era grande estoy hablando de unos ciento cincuenta metros cuadrados todo el perímetro se cubrió de soldados y solo los oficiales, así como sub tenientes, el teniente capitán se quedaron con ellos a ver que había pasado con ellos, pero al otro día como nosotros como elementos ya no

pudimos saber nada de ahí que fue lo que pasó. Ninguna persona fue sancionada por haber matado a personas de esa población, porque ninguno habló por ellos solo nosotros sabíamos lo que había sucedido y ahí nadie podía decir algo al respecto de esas personas que se quedaron debajo de la roca donde fueron acribillados a tiros. El campamento estaba aproximadamente a un kilómetro de distancia y nosotros teníamos como unos diez minutos de haber llegado al campamento cuando el General Manuel Benedicto llegó y aterrizó el helicóptero él fue él que bajó y nosotros cuando lo vimos prestamos seguridad al perímetro en el campamento entonces fue ahí donde no se dio cuenta porque si él se hubiera dado cuenta entonces se hubiera alargado la patrulla para nosotros porque había más averiguación que fue o quiénes son los que se murieron ahí. Por parte del oficial me recuerdo que andaba ahí con nosotros el capitán Erick Molina Sandoval y lo que fue informado fue el bombardeo del día anterior cuando ya los aviones habían bombardeado el campamento a verdad ahí no se vio si se murió gente porque como que solo se ahuyentaron porque al otro día siguiente cuando nosotros subimos en la montaña encontramos ese surco de gente que venían bajando del campamento, pero ahí no era guerrillero toda la gente, era gente que el mismo ejército ahuyento en las comunidades. Yo presté servicio en la zona militar número veintiuno en Cobán Alta Verapaz, y presté mis servicios desde del primero de abril del ochenta y uno para el treinta y uno de julio del ochenta y tres. Los hechos donde vi a personal de la G dos ejecutando personas ocurrieron a mediados del año ochenta y dos. El personal de la G dos no se quitaban el pelo, ni se quitaban los bigotes, se vestían de particular, me recuerdo de uno que siempre llegaba conmigo en la garita para siempre alentarme que yo no les abriera fuego en contra de los que venían con

el surco del personal porque ellos iban a echarse una comisioncita para afuera me decían y él se llamaba Nazert Inolberto Ruiz. Ellos utilizaban claves para comunicarse entre ellos y él más sanguinario era el mentado “Pajuil”, “el Tecolote”, “el Nito”, “el Chus Torres” y estas personas estaban bajo el mando del Mayor Luis Felipe Miranda Trejo. Las personas que fueron detenidas fueron objeto de tortura porque se escuchaban gritos en cuanto yo estuve cerca de la cuadra donde ellos hacían justicia, entonces con el personal luego se escuchaban gritos en disoras de la noche y ahí estaban torturando a la gente para sacarle la información. Se alcanzó a ver sobre la pared una pila aproximadamente como de dos metros de profundidad llena de agua y ahí metían a la gente de cabeza dentro de esa pila para que se tragaran no sé qué cantidad de agua por tal que no se ahogaran luego los sacaban y les hacían ahogaderas y luego los sacaban ya cuando ellos reaccionaban pegaba gritos la gente con tal de sacar la información y otros que saber qué clase de castigo les hacen adentro porque se escuchaban los gritos de las mujeres y de los hombres. Cuando vi las cosas ocupaba el puesto de lugar de Soldado de Primera Infantería, cuando observé esto me encontraba haciendo servicio al perímetro de la zona. Los oficiales y personal de inteligencia tenían pase libre para ingresar y salir de la base porque ahí no querían ellos que les anotáramos nosotros el número de placa de los vehículos ni querían identificarse solo se reportaban que venían de la sección dos y únicamente y ahí uno ya sabe y ya conoce el vehículo a que van y a que vienen. La causa de baja del ejército fue porque después ya cuando habíamos sacado el curso de inteligencia me rebajaron a una finca la verdad como nosotros teníamos que copiar y ahí pasaba o cruzaba la guerrilla para informar a la zona y ahí no vimos nada

nosotros porque la verdad somos dos personas nos rebajaron en ese lugar y ya con él tiempo estaba transcurriendo el tiempo no entregábamos información entonces ahí fue donde nos sacaron a media noche de la zona y nos dieron la baja fue ahí que a media noche nos sacó el Mayor Cabrera. El último grado que tuve cuando presté servicio fui cabo de infantería, Jefe de Escuadra. Hay variedad de calidad de especialistas, porque hay especialistas que son panificadores, especialistas que son de transportes de vehículos, hay especialistas enfermeros, hay especialistas de inteligencia, estamos hablando especialistas de inteligencia militar y son aquellos que se forman como unas dieciocho personas de que ellos nada más se dedican de cumplir las órdenes que el Mayor jefe de la sección les autoriza y ellos cumplen con esa orden. En esa época el tiempo de prestar el servicio militar eran treinta meses, y en esos treinta meses puede solicitar baja y reengancharse como especialista. Los sucesos en Canillá fueron en una época aproximadamente casi ya llegando a noche buena porque cuando ya teníamos como quince días de haber bajado de esa montaña y ya estábamos en otro lado y fue cuando llegó otro helicóptero y nos llegó a abastecer con media libra de uvas y una cajetilla de cigarros Belmont, entonces nos dieron la felicitación para noche buena ese fue el regalo que nos dieron adentro de la montaña, pero ya estábamos en otro lugar buscando el área de Salacuin por la Esperanza Leal. Yo anduve patrullando toda el área de Playa Grande, Ixcán, Santo Tomás, Santa María Ceja, Santa María Dolores, Concepción Copón, hasta llegar a Santa Cruz Barillas Huehuetenango, toda la franja transversal del norte cuando estaba en construcción nosotros lo cuidamos cuando estaba en construcción el puente de Xalbal. Todos los lugares que mencioné estaba bajo la jurisdicción de la zona

militar del Quiché, pero en ese tiempo se escaseaba la gente ya no alcanzaba la gente para cubrir toda esa área entonces sacaban gente de otra base para ir a cubrir los lugares donde estaba desprotegido. Yo no presenté mi hoja de servicio porque yo no salí a buscar trabajo para presentar toda esa papelería, entonces uno tiene que presentar toda esa papelería cuando uno está necesitado de buscar un empleo como guardaespaldas o seguridad. **A ESTA DECLARACIÓN se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: A)** Relató los procedimientos seguidos para la incorporación de personas al Ejército de Guatemala. **B)** Detalló los pasos que siguió para la instrucción militar recibida como especialista para pertenecer al sistema de inteligencia militar. **C)** Dió por menores de la estructura, funcionamiento y operativos realizados por el sistema de inteligencia militar cuando el prestó servicio. **D)** Explicó el manejo de las personas consideradas como fuentes de información relevantes para la inteligencia militar. **E)** Recordó que en el año mil novecientos ochenta y uno cuando existía el reclutamiento forzoso los comisionados militares lo pasaron llevando en su casa de hogar como calidad de miliciano lo presentaron en el destacamento militar de Salamá Baja Verapaz. **F)** Afirmó sobre la forma para llegar a ser especialista como encargado de un escuadrón de la muerte es presentar trabajo como fusilamiento de otras personas. **G)** Refirió sobre la sección especialista S dos es ejecutar a las personas o sacarle la información debido a que en ese tiempo mencionaban mucho la guerrilla el ejército guerrillero de los pobres y el ORPA, entonces ellos se encargaban de irlos a traer o secuestrarlos de su casa o en cualquier parte del lugar, entonces ya lo presentaban ellos delante de los jefes inmediatos de los encargados de la sección S dos, entonces se encarga de ordenarlos para ejecutarlos

nuevamente. **H)** Que, en ese entonces, el encargado de la S dos era un mayor, ellos se encargaban de entrevistar a las personas que tenían porque en cuanto el tiempo estuvo Luis Felipe Miranda Trejo en ese tiempo fue cuando muchas personas aparecieron dentro de la base militar y ya después aparecieron muertos en los lugares ya señalados. **I)** Que el testigo estuvo estudiando en el agrupamiento Táctico de la Fuerza Área Guatemalteca donde estudió inteligencia militar y le enseñaron como en calidad y de cómo encontrar las cosas y lugares donde se les indicaba por medio de clave, entonces se tenían que presentar a lugares donde los mandan y luego se presentaban directamente para entregar el trabajo encomendado dentro del curso de entrenamiento indicado. **J)** El relato del testigo es congruente con la prueba aportada y diligenciada, de manera que proporciona elementos útiles para el esclarecimiento del presente caso. **K)** De manera que, del relato del testigo se extraen elementos convincentes y congruentes con las declaraciones de Emma Guadalupe y parientes, que, concatenados con la prueba diligenciada, contienen elementos suficientes que conducen a determinar la responsabilidad penal de los acusados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, según los cargos y mandos que ostentaban en el período del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981, en los que resultaron gravemente afectados los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen y familia. ----------

12. PERSONA DE SEXO MASCULINO IDENTIFICADA COMO TESTIGO “G”, Declaró a) Cómo y cuándo conoció a Emma Guadalupe Molina Theissen, la relación y actividades que realizaban; **b)** Motivo por el cual Emma Guadalupe

Molina Theissen, realizó un viaje a la ciudad de Guatemala previo a su detención; **c)** Lo que le consta de los hechos ocurridos a Emma Guadalupe Molina Theissen, dentro del período comprendido del día 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981; y, **d)** Las acciones realizadas por las fuerzas de seguridad del Estado como consecuencia de la fuga de Emma Guadalupe Molina Theissen. **Dijo:** yo conocía a Guadalupe Molina Theissen en la organización denominada Juventud Patriótica del Trabajo eso fue como a finales del año ochenta u ochenta y uno. Las actividades que realizábamos con Emma eran de estudio por ejemplo del narcismo y reuniones de como poder incidir en las organizaciones sociales particularmente en los movimientos estudiantiles, esas eran las actividades que realizábamos de manera conjunta. No conozco el motivo por el cual llegó Emma a Quetzaltenango como eran asuntos internos que no se conocía esa información si la conocí, pero desconozco el motivo por el cual ella llegó a la ciudad de Quetzaltenango. A Emma la recuerdo que la conocí que era una mujer de estatura pequeña, pelo corto, siempre usaba pantalón de los acampanados que eran de esa época, así la recuerdo a ella, ella es una mujer de piel morena, pero tenía un rasgo particular en una de las mejías no estoy seguro si es del lado derecho o lado izquierdo es un lunar en el lado de la mejía. A Emma la dejé de ver en el año que sucedieron los hechos que fue en el año mil novecientos ochenta y uno. El Comité Regional de Occidente era una estructura de la Juventud Patriótica del Trabajo era la responsable de atender y organizar las actividades que realizaba la organización y Emma como parte responsable del comité ya que del comité no solo uno era el responsable eran varios y ella era una de las partes de ese comité. Recuerdo que en el aniversario de fundación del Partido Guatemalteco

del Trabajo (PGT), es el veintiocho de septiembre y en ocasión de esa fecha se hacían actividades y reuniones especiales y un tiempo que ella viajó a la ciudad capital para coordinar otras actividades. No tengo conocimiento que otra persona del PGT viajó a la ciudad capital y lo único que tengo conocimiento que ella viajó. Emma debería volver un día después de la reunión o actividad a la que viajó a la ciudad capital, ella no lo hice eso alertó a que algo había pasado y se tuvo comunicación con la ciudad capital de que ella en efecto había tomado transporte para dirigirse a la ciudad de Quetzaltenango y eso alertó a que algo había pasado y no tengo conocimiento del por qué no regresó a la ciudad de Quetzaltenango. En sentido de prevención nosotros decidimos caminar en las calles de la ciudad de Quetzaltenango para ver si la mirábamos y en efecto un día en las fechas del veintisiete de septiembre al cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno Emma Molina Theissen iba en un vehículo de color blanco, y en un lugar de la ciudad de Quetzaltenango Parque el Calvario no sé si pertenece a la zona uno o zona tres de Quetzaltenango pero está cerca del Cementerio General de esa ciudad hay un lugar que se denomina Parque del Calvario en una de esas esquinas caminando por las esquinas venía un vehículo blanco de los que en aquel entonces nosotros los conocíamos como broncos utilizados por la policía secreta en el cual iba el conductor que iba manejando el vehículo, iba despacio y ella iba a la par del piloto. Emma como era una persona pequeña solo le vi los hombros y la cara, pero una cosa muy característica que ella iba cubierta con un velo blanco, un pañuelo blanco sobre la cabeza más o menos como los que usan las monjas y solo vi al piloto y no más personas porque fue una cuestión muy breve y era muy indicativo que ella estaba detenida porque esos vehículos en aquel entonces eran característicos

de los que utilizaban la policía. No puedo asegurar que Emma Guadalupe Molina Theissen me haya reconocido lo que sí puedo asegurar y doy testimonio que yo sí la vi y esa característica que he citado que tiene en una de las mejías es el cual me aseguró que era ella y que iba en ese vehículo. El lunar tendrá unos dos centímetros de diámetro posiblemente es como una mancha no sé en qué lugar si izquierdo o derecho, pero era muy característico en ella. No era común que llevaran gente que detuvieran, pero si era común que fueran utilizados los carros llamados bronco por la policía en ese entonces se les conocía como la G dos, nosotros en ese entonces los conocíamos como la G dos u orejas. Cuando vi a Emma Guadalupe Molina Theissen le informé a los compañeros que con quien tenía relación de la organización porque ahí estábamos en alerta de que algo había pasado porque en ese entonces unas cuestiones similares habían hacia otros sectores campesinos estudiantiles y profesores universitarios que eran asesinados y secuestrados, en eso dimos la alerta a los compañeros y por eso se supo que estaba detenida, no sabíamos en que lugar. Cuando vi a Emma en el carro color blanco no recuerdo la fecha exacta y fue en el día que la vi porque era un día soleado, no recuerdo el día y la hora exacta. Recuerdo que éramos tres los que salimos a caminar para ver si la veíamos y no tengo conocimiento si otra persona haya visto a Emma Guadalupe Molina Theissen. Nosotros éramos una organización juvenil era decisión y cosa que no conocíamos las decisiones que se tomaban a otros niveles si denunciaban. Emma iba a reunión y tenía que compartir lo platicado o lo que había recibido. Desconocí de que se trató la reunión, pero considero que fue alrededor del aniversario de la constitución del Partido Guatemalteco del Trabajo que generalmente se hacía declaraciones políticas y pronunciamientos.

Emma logró escapar de sus captores y eso fue posterior a su escape, mucho tiempo después supimos de lo que había sucedido y supimos lo que ella contó no de boca de ella, solo que había sido capturada por el retén del ejército, no preciso bien si ahí por Nahualá, departamento de Sololá y luego fue conducida y la tuvieron no sé por cuantos días en la base militar de Quetzaltenango ahí en Manuel Lisandro Barillas y que en un momento que había una celebración en esa base militar ese día parece que se relajó la seguridad de ella y logró escapar. Por el escape de Emma era evidente que había movimiento no solo del ejército, sino que en aquel entonces una policía que era la Guardia de Hacienda era una policía que hacía acciones que le correspondía a la Policía Nacional, entonces estaban estas policías y si se vio el movimiento ya que no era común en esos días en Quetzaltenango. Días después supimos que el Partido Guatemalteco del Trabajo había movilizado a uno de sus miembros en la ciudad de Quetzaltenango, uno de ellos fue capturado precisamente por los elementos de la Guardia de Hacienda y lo que tuvimos conocimiento de la movilización era para la posibilidad de un rescate de ella. De lo que le paso a Marco Antonio Molina Theissen fue tiempo después, nosotros perdimos la comunicación cuando Emma se fugó del lugar donde la tuvieron yo en lo particular no la vi y nunca hablé con ella, hasta mucho tiempo después me enteré de que el jovencito Molina Theissen había desaparecido y era hermano de ella, yo desconocía el nombre legal de Emma Guadalupe Molina Theissen. Cuando vi a Emma sentí como que se le va el alma para otro lado, porque nosotros sabíamos la situación política que vivía el país que cualquier persona que era utilizada de subversivo tal como estaba señalada la organización en la que participábamos era muy peligrosa. No sé qué hubiera pasado si Emma me

hubiera señalado y solo puedo referirme a la historia de lo que ha pasado en el país, digamos que mucha de la gente que fue capturada si entregó y señaló a otras personas, a sus compañeros estos igualmente fueron capturados y asesinados. De la fuga de Emma Guadalupe Molina Theissen me enteré por medio de la organización no preciso, pero fueron dos o tres días después de la fuga de ella de que teníamos conocimiento porque esa información la tuvimos a través de la familia de que era compañero de ella en ese entonces. No sé cómo se llamaba el compañero de ella en ese entonces y no puede asegurar que era el compañero de ella porque en la organización solo conocíamos lo necesario. Lo que me informaron cuando se escapó de la base militar que se fue a refugiar con la familia del esposo con quien vivía y que esta familia la puso a resguardo, no sé a dónde la llevaron. Tiempo después me enteré que le hicieron a Emma Guadalupe en la base militar ya cuando el caso fue más público, pero al poco tiempo no tuvimos conocimiento de lo concreto que le había pasado a ella. No me consta si la organización a la cual pertenecía ella la ayudó a salir del país. La persona que fue detenida en días posteriores para las acciones que se iban hacer apoyar a Emma Guadalupe Molina Theissen no sé el nombre, pero era un médico de apellido Calderón. **A SU DECLARACIÓN se le otorga valor probatorio por las razones siguientes: A)** Indicó de cómo y cuándo conoció a Emma Guadalupe Molina Theissen, la relación y actividades que realizaban. **B)** Relató el motivo por el cual Emma Guadalupe Molina Theissen, realizó un viaje a la ciudad de Guatemala previo a su detención el 27 de septiembre de 1981. **C)** Relató lo que le consta de los hechos ocurridos a Emma Guadalupe Molina Theissen, dentro del período comprendido del día 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981 y su cautiverio y escape de la Brigada y/o Zona Militar Manuel

Lisando Barillas de Quetzaltenango. **D)** Explicó sobre las acciones realizadas por las fuerzas de seguridad del Estado como consecuencia de la fuga de Emma Guadalupe Molina Theissen, desde el mismo día 05 de octubre de 1981, tanto en Quetzaltenango y en la Ciudad Capital, por elementos del Ejército. **E)** Dijo que conocía a Emma Guadalupe Molina Theissen en la organización denominada Juventud Patriótica del Trabajo eso fue como a finales del año ochenta u ochenta y uno. **F)** Relató sobre las actividades que realizában con Emma eran de estudio por ejemplo del narcisismo y reuniones de como poder incidir en las organizaciones sociales particularmente en los movimientos estudiantiles, esas eran las actividades que realizábamos de manera conjunta. **G)** Que recordó a Emma Guadalupe como una mujer de estatura pequeña, pelo corto, siempre usaba pantalón de los acampanados que eran de esa época, de piel morena, pero tenía un rasgo particular en una de las mejías, un lunar en el lado de la mejía. **H)** Indicó que Emma Guadalupe la dejó de ver en el año que sucedieron los hechos que fue en el año mil novecientos ochenta y uno. **I)** Recordó que el Comité Regional de Occidente era una estructura de la Juventud Patriótica del Trabajo era la responsable de atender y organizar las actividades que realizaba la organización y Emma como parte responsable del comité ya que del comité eran varios y ella era una de las partes de ese comité. **J)** También recordó que en el aniversario de fundación del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), era el veintiocho de septiembre y en ocasión de esa fecha se hacían actividades y reuniones especiales y un tiempo que Emma Guadalupe viajó a la ciudad capital para coordinar otras actividades. **K)** El relato del testigo proporciona elementos útiles para el esclarecimiento del presente caso. **L)** Que, del relato del testigo se extraen elementos convincentes

y congruentes con las declaraciones de Emma Guadalupe y parientes, que, concatenados con la prueba diligenciada, contienen elementos suficientes que conducen a determinar la responsabilidad penal de los acusados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, según los cargos y mandos que ostentaban en el período del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981, en los que resultaron gravemente afectados los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen y familia. ----------

13. MARIA EUGENIA MOLINA THEISSEN, Declaró sobre: **a)** Los hechos y circunstancias que le constan de la detención, traslado, ingreso, permanencia, recorridos y fuga, así como el sometimiento a tortura y violaciones de la cual fue víctima Emma Guadalupe Molina Theissen, aproximadamente entre los meses de septiembre y octubre de 1981; **b)** Las actividades que realizaba Marco Antonio Molina Theissen antes del 06 de octubre de 1981; **c)** Los hechos y circunstancias que le constan de la privación de libertad de forma arbitraria de Marco Antonio Molina Theissen el 06 de octubre de 1981; **d)** Las acciones realizadas para la búsqueda de Marco Antonio Molina Theissen; **e)** Los hechos y circunstancias que le constan sobre la persecución, vigilancia, seguimiento y represalias de que fue objeto con su familia, que conllevo a que salieran del país, en el periodo comprendido de 1981-1984. **Dijo:** En el año mil novecientos ochenta y uno vivía en la sexta avenida dos treinta y cinco zona diecinueve, Colonia La Florida de la Ciudad Capital, para el año mil novecientos ochenta y uno estaba casada con mi primer esposo de nombre Héctor Alvarado y tenía una hija de un año y dos meses de edad, mi esposo vendía ropa, tenía

un pequeño negocio individual, para el año mil novecientos ochenta y uno trabajaba en la Universidad de San Carlos de Guatemala en la División Editorial, era secretaria, era Secretaria de la División Editorial y realizaba labores secretariales, laboré en la Universidad de San Carlos de julio mil novecientos setenta y nueve a octubre de mil novecientos ochenta y uno, el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno yo me entere días después que mi hermana Emma Guadalupe Molina Theissen había sido capturada en un retén del ejercito trasladándose en un autobús hacia el Occidente de Guatemala, ella fue capturada y llevada según supe al transcurrir de los años a la Base Militar de Quetzaltenango en donde fue torturada, fue violada sexualmente, y posteriormente el cinco de octubre ella logra escapar y el día seis llegan alrededor del mediodía a nuestra casa en la Colonia La Florida y allí se encontraban mi mamá, Marco Antonio y una señora que apoyaba a mi madre en las tareas domésticas, cuando tocan la puerta Marco Antonio sale a abrir, abre la mirilla de la puerta de hierro, un individuo mete la mano por la reja de la mirilla y lo obliga abrir la puerta cuando atrás venía mi mamá Marco Antonio tuvo que abrir la puerta y lograron entrar dos hombres a la casa, a Marco Antonio le pusieron Maskin tape en la boca lo esposaron a un sillón de la sala y a mi mamá la llevaron por los dormitorios de la casa, le pedían fotos de su hija le decían “deme fotos de su hija”, finalmente en mi dormitorio lo revolvieron todo, se llevaron una cámara fotográfica y yo tenía varios álbumes de fotos alrededor de diez álbumes pero encontraron unas dos o tres fotos no recuerdo bien resientes en donde aparecía Marco Antonio y aparecía Emma y recortaron la parte donde estaba Emma y se llevaron esas fotos, se llevaron la parte donde estaba Emma. Finalmente empujaron a mi mamá hacía uno de los

cuartos no sé exactamente a cual y ella cuando logro salir vio que se estaban llevando a Marco Antonio, les gritaba que lo dejaran, lo echaron a la palangana de un pick up y se fueron mi mamá todavía trato de alcanzar el vehículo en su desesperación y se llevaron a Marco Antonio y nunca más supieron, mi esposo Héctor es quien me contó que mi hermana Emma había sido capturada, él lo supo porque militaba en el PGT, un compañero llegó a la casa e inicialmente con el aviso que era una sospecha que Emma había sido capturada en su traslado hacía Quetzaltenango, días después llega nuevamente a decirle que está confirmado porque alguien no sabe quién la vio que la trasladaban en un vehículo por las calles de Quetzaltenango, mientras no estuvo confirmada la captura de mi hermana con Héctor decidieron callar porque no querían alertar a su mamá y papá hasta esperar que se confirmara pero cuando esto se confirmó mi hermana Lucrecia y Héctor dispusieron que era el momento de decírselo a mi mamá, mi papá y Marco Antonio y la noche del cuatro o cinco de octubre no recuerdo exactamente se lo dijimos a ellos y esa noche salimos de la casa, ellos tres, mi mamá, mi papá y Marco Antonio salieron hacía otra casa y Héctor, mi hijita y yo salimos a otra casa de unos amigos, el seis de octubre yo tenía una cita médica en el IGSS para mi hijita y yo me fue a la cita y cuando regresé a la casa de esta amiga, ella fue la que me informó no sé cómo se enteró ella era alrededor de las siete de la noche cuando me lo dijo llegando a la casa con mi hija, en principio sentí muchísimo dolor, me puse a llorar a gritar , yo ingenuamente pensé que tenían que saber que era un niño que como se dice en Guatemala no andaba en nada y que tenían que devolverlo pero cuando tome conciencia que mi hijita, la hija de mi amiga y esta amiga misma estaban llorando, estaban asustadas en mi reacción tuve que controlarme, Marco

Antonio era estudiante cursaba el tercero básico en el Instituto Guatemalteco Israelí un pequeño Colegio en la Colonia La Florida, era un excelente estudiante, tenía notas muy altas, él era el abanderado del colegio y fuera de eso como todo muchacho, muchachito porque eso era un jovencito todavía le gustaba salir a visitar a sus amigos, hacían tareas juntos, jugaba foot ball, andaba en su patineta, bicicleta, luego de lo sucedido deje de asistir a trabajar porque temía por mi seguridad, la de mi familia y renuncié el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno a mi puesto en la Universidad de San Carlos, yo nunca fui militante, solamente estuve en un círculo de simpatizantes de la Juventud Patriótica del Trabajo, pero renuncié posteriormente de haber sido simpatizante durante un año y renuncie porque yo quede embarazada de mi hija y no creía poder con ambas cosas, la injusticia en la que vive el pueblo de Guatemala era un y sigue siendo un motivo de indignación entonces era la manera de lograr un cambio realmente profundo en la sociedad poner un grano de arena a esa lucha colectiva que se estaba dando en el país, la familia siempre estuvo señalada, mi papá fue capturado en mil novecientos cincuenta y seis y en mil novecientos sesenta y seis un tío hermano de mamá de él fue secuestrado en Zacapa Alfredo Palma era su nombre y posteriormente en mil novecientos setenta y seis Emma fue capturada en esa ocasión llegaron a catear la casa por parte de la policía judicial y fueron agresivos porque incluso le tomaron datos a Marco Antonio que tenía diez años en ese momento, la G dos del Ejercito era temible, la G Dos era temible porque todos los días una veía publicaciones en la prensa, en radio, televisión a cerca que hombres fuertemente armados vestidos de civil secuestraban, capturaban, desaparecían personas, ametrallaban, entonces a mí me daba mucho miedo caer en manos

de personas como esas, actualmente vivo en San José Costa Rica, el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a rededor de las tres de la tarde yo salí del apartamento que alquilábamos con mi esposo Héctor y ya para entonces teníamos dos hijas la mayor de año seis meses y la menor de seis meses, yo salí a una panadería cercana en el barrio en donde vivíamos y me llamo la atención un hombre que a esa hora era un complejo de edificios de apartamentos era la Colonia Venezuela que estaba recién inaugurada y este hombre cuando me vio aproximarme a la panadería o a donde él estaba parado él empezó a subir las gradas de uno de los edificios y eso fue lo que a mí me llamó la atención que era una hora en que si una persona que trabaja no está todavía de vuelta en la casa iba caminando muy despacio, llevaba un maletín pequeñito y yo fui por el pan regresé a la casa allí estaba mi esposo como antes de las cuatro él salió me dijo regreso a las siete de la noche, pero alrededor de las seis de la tarde como a las cinco y media casualmente yo se acerqué a un balcón que tenía o tienen esos apartamentos allí es la lavandería, él se había ido en un carro que teníamos y yo vi que llegó a estacionar el vehículo y él me dijo “ya vuelvo solo fui a cambiarle el aceite” y se fue. Lo espere toda la noche en algún momento de la madrugada debo de haberme dormido y como a las tres de la mañana desperté sobresaltada con la seguridad que algo la había pasado, él nunca antes falto a la casa sin avisar, sin una explicación y ya para entonces yo sentía en mi corazón que algo malo le había pasado y a la mañana siguiente, a media mañana llega mi hermana Ana Lucrecia con mi mamá al apartamento y me dicen que apareció un cadáver en la entrada a la Colonia Castañas en la zona once, el cuerpo estaba en el lado del acompañante echado hacía el lado del conductor, el vehículo era el mismo y el cadáver estaba con

ropa como la que mi esposa llevaba entonces uno de mis cuñados hermano de Héctor fue al Cementerio la Verbena y vio que era su hermano Héctor y posteriormente lo fue a reclamar, lo identificó y lo reclamó, inicialmente dejamos ese apartamento con mis hijas esto fue el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro alrededor del quince de marzo yo salí hacer una gestión y cuando regresé a unos treinta metros de la casa había una panel blanca este vehículo estaba estacionado había un hombre de pie a fuera en la parte trasera del vehículo y cuando yo me aproximé, pase cerca muy descaradamente se me quedo mirando a la cara como no sé; entonces los días siguientes con ayuda de mi hermana Lucrecia y otra gente del PGT pudimos buscar asilo porque yo no tenía pasaporte de mi hija menor, supusimos que en ese nivel de persecución ya no era posible salir por otra vía, tramitaron pasaporte, mis suegros entiendo que no tenían pasaporte ni mi cuñada, incluso creo que ni mi papá y el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro y nos asilamos en la Embajada del Ecuador, en la Embajada del Ecuador estuvimos de ocho a nueve días; salimos el treinta y uno de marzo hacía Quito, Ecuador con el apoyo del ACNUR, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y por supuesto la protección del Gobierno Ecuatoriano, mientras estábamos en la Embajada del Ecuador yo recuerdo que el Cónsul en algún momento nos indicó y me llevó a una ventana para ver que abajo en la entrada del Edificio había una panel blanca, en ese momento yo estoy a la par de un cubículo en donde estaba el Télex de la Embajada; estaban allí la Secretaria y el Embajador y la secretaria le dijo “seguimos con el télex cortado” entonces él dijo “escriba allí la Embajada del Ecuador exige que se le restituya el servicio de Télex” e inmediatamente se le restituyo ellos pudieron obtener la

protección del Gobierno Ecuatoriano para nosotras y ya se dio el tramite con cancillería por la tarde nos trasladaron a la residencia del embajador, nos trasladaron en varios vehículos diplomáticos y en el último el tercero que iba yo con mis dos hijas y mi cuñado voltea a ver y el vehículo que venía exactamente detrás de nosotros era el pick up que nos pertenecía; este vehículo había sido robado del parqueo en donde vivíamos y lo habían chocado eso me lo dijo una vecina con varios niños que me avisaron como a las seis de la tarde ese día y llegamos al Ecuador. Este hombre que manejaba el vehículo yo lo pude ver con las luces de los vehículos en contra de la vía y era el mismo que había estado la tarde del veintisiete de febrero cerca de mi casa solamente que esa vez llevaba una peluca. Vivimos en Ecuador alrededor de casi siete años, mi mamá y mi papá se vinieron inicialmente fueron los primeros que se vinieron a Costa Rica mis hermanas ya estaban allá y posteriormente mis suegros salieron hacía Canadá con mi cuñado, yo fui la que permanecí más tiempo con mis hijas y luego me vine a Costa Rica con mis hijas a reunirme con mis padres y mis hermanas, no volvería a vivir en Guatemala, porque al igual que en aquel momento temía por la seguridad de mis hijas y la mía ahora de igual manera temo por mi seguridad dado que la acusación que estamos haciendo es sumamente grave, siento mucha tristeza, mucho dolor recordar estos hechos es volver a vivirlos pero también siento alegría es un privilegio poder decirlo ante un Tribunal Nacional, al Tribunal le pido justicia para mi hermana, justicia para mi hermana, quiero que los restos de Marco Antonio nos los devuelvan, queremos saber la verdad, queremos saber que paso con él, quien lo asesinó, cuando, como, en donde yacen sus restos, queremos sepultarlo dignamente, mi hermana Emma Guadalupe es una mujer menuda, baja más baja que yo, tiene

el cabello liso, tiene una característica especial que ninguna de nosotras ni Marco Antonio tenía que era un lunar grande en la parte izquierda de su mejilla y en cuanto a su carácter es una mujer muy alegre, muy inteligente, ella ahora es una profesional muy exitosa y es amorosa con mi madre, con nosotras, con su hija, su nieto, su compañero. Se le puso a la vista el documento Asiento de Cédula de Vecindad de María Margarita Chapetón Rosales, e indicó que la persona que aparece en la foto es mi hermana Emma Guadalupe Molina Theissen y la letra y la letra de la firma aunque tiene otro nombre es la letra de mi hermana, esto por los rasgos físicos yo la reconozco es ella, con el pasar de los años yo no volví a ver a Emma desde mil novecientos ochenta y uno en febrero hasta mil novecientos noventa cuando llegué a Costa Rica a fines de mil novecientos noventa; yo he sabido no ha hablado con ella nunca porque para ella es muy difícil hablar de esto, fue un efecto devastador en su vida, ella estuvo con atención psicológica durante muchos años y en un principio ella no se enteró del secuestro de Marco Antonio , nosotras con mi papá, con la familia decidimos no decirle nada y cuando ella se enteró fue sumamente doloroso y se llenó de culpa su corazón aunque la familia jamás, jamás la culpabilizó afortunadamente hoy ella se encuentra recuperada, en los días siguientes en que Emma fue capturada por el ejército llegó un compañero a la casa, precisamente mi esposo me dijo que su nombre era Silverio el aparece en diario Militar él le dijo que era una sospecha que no estaba confirmado pero era una sospecha y avisaba que Emma podría haber sido capturada por el ejército en un retén trasladándose hacía Quetzaltenango el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno , unos días después llega el mismo nuevamente a la casa Silverio y confirma la noticia porque alguien no se quien vio a Emma

siendo trasladada en un vehículo del ejército por las calles de Quetzaltenango o en un vehículo no sé si tenía las marcas del ejército esas manchas verdes no se era un vehículo y se dieron cuenta que iba con gente armada ella en medio de varios hombres en el vehículo, a los días siguientes a cuando Marco Antonio había sido secuestrado se enteró que Emma Guadalupe se había fugado, yo pensé que era a causa de que Emma se había escapado de la Base Militar, no recuerdo quien me informó que mi hermana se había escapado pero probablemente fue mi esposo, las medidas de seguridad que tomaba mi hermana era que en primer lugar no visitaba mucho a la familia, ella vivía en Quetzaltenango y una medida de seguridad diría yo era tener un documento de identificación que no correspondiera a su nombre, mi hermana había sido dirigente estudiantil y era conocida. En marzo de mil novecientos ochenta fue asesinado el novio de ella Julio Cesar Del Valle Cobar y luego de este asesinato junto con otros dos estudiantes universitarios Emma salió de la casa y posteriormente no sé cuándo ella fue a vivir a Quetzaltenango, el vehículo que le robaron era un pick up grande creo que era blanco no recuerdo exactamente, el pick up lo chocaron del lado derecho porque cuando llegan al parqueo del apartamento donde vivíamos la vecina que le avisó le decían le metieron algo y con mucha facilidad lo abrieron en la escapatoria lo chocaron, habían de esos postes bajos para controlar la velocidad al ingresar o salir del parqueo, chocaron del lado derecho el pick up y allí se subió otro hombre, es lo que me dijo la vecina, el pick up nunca lo volvieron a regresar al parqueo. Este pick up fue en donde entregaron el cuerpo de Héctor mi esposo allí apareció el cuerpo, el día del traslado de la Oficina de la Embajada a la residencia del embajador lo conducía el mismo hombre que yo había visto la tarde del veintisiete de febrero

cerca de mi casa cuando salí con mis hijas a la panadería, yo entendí que el vehículo era parte de la escolta de los tres vehículos en donde nos trasladábamos o donde nos trasladaban e iba exactamente atrás de mí del vehículo en donde iba, cuando apareció el cuerpo de Julio Cesar del Valle Cobar apareció en el carro que él tenía era un Volkswagen Escarabajo amarillo, estaban también los cadáveres de otros dos estudiantes universitarios Marco Tulio Pereira y el otro era de apellido Bravo Soto no recuerdo su nombre en este momento y en el vehículo había un rotulo muy grande que decía “así morirán los del PGT”, en aquellos días de tanta represión se hablaba mucho de una panel blanca a donde introducían trabajadores, estudiantes, profesionales que eran secuestrados entonces era temible ver cerca de la casa de uno o cerca de uno una panel blanca. Además las características que siempre tenían era que tenía los vidrios polarizados y usualmente con hombres de particular adentro, mi esposo se llamaba Héctor Hugo Alvarado Chuga, la cámara que se llevaron de la casa era una cámara profesional lo único que recuerdo era que su marca era Olimpia, era gris y Héctor la había comprado a un fotógrafo profesional entonces una característica muy importante era que de rollo pero en cada cuadro sacaba dos fotos, lo que recortaron en las fotos fue la imagen de mi hermana Emma Guadalupe, eran fotos de febrero de mil novecientos ochenta y uno que fue la última vez que yo había visto a Emma y estaba Emma, Marco Antonio y Marco Antonio tenía en brazos a mi hijita mayor la única que tenía en ese momento estaba mi hija de siete meses, en la casa estaban mi mamá, Marco Antonio y la señora que ayudaba en las labores domésticas en ese momento es lo que mi mamá me dijo, a la señora que ayudaba en los servicios domésticos nosotros la conocimos como Marta, yo lamento mucho en este

momento nunca le pregunte su apellido, hay un antes y un después en nuestras vidas, antes del secuestro y tortura de Emma y del secuestro y desaparición forzada de Marco Antonio, el dolor es muy grande; ha sido muy grande porque no sabemos que pasó con Marco Antonio, él era nuestro hermano menor, era el más pequeño de la familia y era mi hermano, yo lo amo, fue devastador, fue doloroso y la familia quedo sumamente golpeada por muchos años nosotros no podíamos compartir el dolor fue hasta hace unos cuatro años que pudimos hacer una pequeña conmemoración el día de su nacimiento, el día de su cumpleaños porque sabíamos que si yo hablaba de Marco Antonio a mi mamá, a mi papá, a mi hermana, mi otra hermana y ellas sabían igual a cerca de mí que era muy doloroso entonces como que se evade ese momento de dolor, yo me enteré después que esa misma tarde del seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno mi mamá y mi papá interpusieron varios recursos de amparo, recurso de Exhibición Personal ellos lo buscaron incansablemente, durante los años que vivimos aquí en Guatemala, ellos iban a donde les dijeran que podía haber una persona que les ayudara que hablara con alguien más, hablaron también con periodistas. Recuerdo una columna de la periodista Rina Montalvo fueron hablar también con el periodista Álvaro Contreras Veles y también se apoyaban yendo a la iglesia, oraban mucho en la casa, en aquellos días no se hizo nada público porque mi mamá temía que se enterara mi abuelita una persona muy mayor en aquel momento pero finalmente la desesperación fue tal y las visitas a medios de comunicación en principio se escribió una carta que firmábamos la familia dirigida a la Junta Militar del Ejército y se le pedía que nos devolvieran a Marco Antonio y recuerdo también pero no se fechas eso si no lo recuerdo que en el noticiero televisado Aquí el Mundo les regalaron un minuto a

mi mamá y a mi papá en donde hicieron un llamamiento a quienes tuvieran capturado a Marco Antonio y nos lo devolvieran, nunca más supimos nada de Marco Antonio, mis hermanas eran militantes del PGT que estaba prohibido, mi esposo también y en años anteriores mi papá había sido capturado también y fichado como enemigo por parte del ejército, policía no sé y también había sido secuestrado mi tío Alfredo hermano de mi papá, Alfredo Palma él fue secuestrado en Zacapa en mil novecientos sesenta y seis y luego Emma siendo estudiante tenía quince años cuando fue capturada por la policía, PGT es el Partido Guatemalteco del Trabajo y su tendencia ideológica era marxista, yo dije que el partido era prohibido porque en ese momento desde mil novecientos cincuenta y cuatro estaban prohibidas todas las organizaciones que fueran contrarias en su pensamiento a quienes detectaran el poder en ese momento, se puede decir que era una organización de oposición política porque lo que perseguía era lograr cambios estructurales en el país, creo que la organización política ostentaba llegar al poder yo no fui militante no sé, en contra del estado creo que nunca se iniciaron las acciones judiciales por la desaparición de Marco Antonio nosotras inicialmente se le buscó se interpusieron varios recursos para que él apareciera con vida desde la misma tarde de su secuestro y las acciones como no prosperaron años después acudimos al sistema interamericano en mil novecientos noventa y ocho y acudimos ante la Organización Internacional de Derechos Humanos y esta resolvió enviar a juicio el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entra la resolución le ordenaban al Estado de Guatemala hacer justicia, identificar a quienes se llevaron a Marco Antonio a quienes pudieron estar involucrados en estos crímenes y también le ordenó buscar los restos y devolvérnoslos, nombrar una escuela o dirigir un

monumento, se nombró una escuela también con el nombre de Marco Antonio, otra medida de reparación es el que se establezca un Banco de Datos Genético para que las familias tengamos a donde depositar nuestro ADN y se busque los restos con mayor rigor científico y también le ordenaron al estado darnos una medida de reparación económica, la medida de reparación económica fueron de seiscientos noventa y ocho mil dólares y de eso siete mil y algo correspondió a nuestro representante ante el Sistema Interamericano del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional CEJIL, la reparación económica por parte del estado es muy fácil hacerla y ya se hizo, ya recibimos el dinero, no recuerdo cuando fue que me enteré que Emma Guadalupe escapó y presumo no tengo claro que fue la misma noche del seis de octubre cuando supe también del secuestro de Marco Antonio, porque siempre supusimos que el secuestro de Marco Antonio fue en represalia, en venganza por la escapatoria de Emma, del secuestro de Marco Antonio me informó la señora dueña de la casa a donde habíamos ido a pasar la noche del cinco o seis de octubre que salimos de la casa de la Florida con mi esposa e hija, la noche que pasaron a fuera de su casa tuvo que haber sido a partir del cuatro o cinco de octubre, mi mamá me dijo después los detalles de cómo habían ingresado las personas a la casa al momento del secuestro de Marco Antonio, a Marco Antonio lo esposaron a un sillón de la sala y cuando lo tiraron a la palangana del pick up le tiraron un costal encima para cubrirle la cara o la cabeza, ya no regresamos a la casa luego que nos enteramos que había escapado Emma porque temíamos por nuestra seguridad, mi papá, mi mamá y Marco Antonio no pasaron la noche en la misma casa que yo, no sé a dónde fueron a pasar la noche mis padres, mi hermana Emma Guadalupe Molina Theissen fue capturada cuando tenía quince años, lo que

supe en aquel momento es que con otros estudiantes de secundaria se encontraban llevando ayuda a las personas que habitaban en el asentamiento cuatro de febrero porque esto fue el diez de marzo de mil novecientos setenta y seis cuatro días después del terremoto de mil novecientos setenta y seis, recuerdo que mi hermana fue capturada pero fue liberada por falta de prueba no supe nunca que le hubieran atribuido ningún delito, tenía la esperanza que mi hermano Marco Antonio fuera devuelto porque él no andaba metido en nada, mis hermanas Ana Lucrecia y Emma Guadalupe eran militantes del PGT, mi esposo también lo era, mi padre fue capturado muchos años antes, un tío fue secuestrado, nunca más volví a regresar a mi casa, en el transcurrir de los años supe lo que había sucedido algunas cosas no todas hay algunos detalles que me enterado en el transcurso de este proceso que lleva dos años, sobre lo que le sucedió a Emma me fui enterando en el transcurrir de los años inicialmente mi esposo y posteriormente de mi hermana Lucrecia, no tengo ninguna especialidad o conocimiento en grafotécnia, aseveró que en una fotocopia es la letra de mi hermana porque la letra es la misma y el rasgo de la línea que subraya el nombre es un rasgo que tenemos las tres hermanas cuando firmamos, luego de los hechos doña Marta no siguió trabajando con la familia porque ya no vivían allí pero mi mamá le permitió que se quedaba a vivir en la casa, posterior a los hechos la señora debió de haber vivido en la casa como diez o quince años, recuerdo poco de Marta pero era una señora bajita, un poco rellena sin llegar a ser gorda o con sobrepeso, tenía el cabello negro lacio, largo, sus ojos creo que eran un poco achinados no la recuerdo bien, no recuerdo cuantos años tenía Marta en ese tiempo, Marta era una mujer de entre treinta y cinco y cuarenta y cinco años. El seis de octubre de mil novecientos

ochenta y uno su amiga le comentó lo sucedido, su amiga se llama Maby Ferrera, si hubo un proceso especial de averiguación por parte de la Corte Suprema de Justicia, nunca me entrevisté con el Procurador de los Derechos Humanos Arango Escobar pero si fui en algún momento, en mayo de mil novecientos noventa y ocho a rendir testimonio sobre lo que había sucedido a Emma y Marco Antonio, el testimonio lo realicé ante Fiscales de la Procuraduría de Derechos Humanos, no tuve conocimiento si alguna vez hubo publicaciones con respecto a Marco Antonio Molina Theissen en alguna revista o diario que sea de Costa Rica, cuando declaré ante Fiscales del Ministerio Público o Procurador de Derechos Humanos me referí a lo que le había pasado a la familia en base a los detalles que me había referido mi madre, CEJIL es el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, es nuestro representante ante el Sistema Interamericano, CEJIL fue quien plateó la denuncia del Estado de Guatemala ante la Corte de Interamericana de Derechos Humanos, trabajo en CEJIL. **A SU DECLARACIÓN SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO por las razones siguientes: A)** Confirmó cada una de las circunstancias relatadas por Emma Guadalupe, Emma Theissen Álvarez y de las expresadas por las familiares respecto del presente caso. **B)** Reiteró sobre los hechos y circunstancias que le constan de la detención, traslado, ingreso, permanencia, recorridos y fuga, así como el sometimiento a tortura y violaciones de la cual fue víctima Emma Guadalupe Molina Theissen, aproximadamente entre los meses de septiembre y octubre de 1981; **C)** Recordó sobre las actividades que realizaba Marco Antonio Molina Theissen antes del 06 de octubre de 1981, día de la privación de su libertad por elementos del Ejército. **D)** Confirmó los hechos y circunstancias sobre la privación de libertad de forma arbitraria de Marco

Antonio Molina Theissen el 06 de octubre de 1981 por miembros del Ejército vestidos de civil. **E)** Indicó sobre las acciones realizadas para la búsqueda de Marco Antonio Molina Theissen, desde el mismo día 06 de octubre de 1981, hasta la fecha. **F)** Aclaró sobre los hechos y circunstancias que le constan sobre la persecución, vigilancia, seguimiento y represalias de que fue objeto con su familia, que conllevo a que salieran del país, en el período comprendido de 1981-1984. **G)** Que en el año mil novecientos ochenta y uno vivía en la sexta avenida dos treinta y cinco zona diecinueve, Colonia La Florida de la Ciudad Capital, lugar de donde fue sacado y privado de libertad el niño Marco Antonio Molina Theissen el 06 de octubre de 1981. **H)** Relató la forma en que se enteró que el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, sobre la detención de su hermana Emma Guadalupe Molina Theissen y que había sido capturada en un retén del ejército trasladándose en un autobús hacia el Occidente de Guatemala, y que fue capturada y llevada hacia la Base Militar de Quetzaltenango en donde fue torturada, fue violada sexualmente. **I)** También indicó que, posteriormente el cinco de octubre ella logra escapar y el día seis llegan alrededor del mediodía a la casa en la Colonia La Florida y allí se encontraban su mamá, Marco Antonio y una señora que apoyaba en tareas domésticas, y cuando tocan la puerta Marco Antonio salió a ver y lo obligaron a abrir la puerta, lograron entrar dos hombres a la casa, a Marco Antonio le pusieron Maskin tape en la boca lo esposaron a un sillón de la sala y a su mamá la llevaron por los dormitorios de la casa, le pedían fotos de su hija le decían “deme fotos de su hija”. **J)** Indicó que finalmente en los dormitorios revolvieron todo, se llevaron una cámara fotográfica con varios álbumes de fotos alrededor de diez álbumes pero encontraron unas dos o tres fotos recientes en

donde aparecía Marco Antonio y aparecía Emma y recortaron la parte donde estaba Emma y se llevaron esas fotos, se llevaron la parte donde estaba Emma. **K)** Que lamentablemente también se llevaron desde entonces a su hermano Marco Antonio, quién a la fecha no aparece, pese a los grandes esfuerzos que la familia Molina Theissen ha realizado para encontrarlo. **L)** El relato de la testigo guarda congruencia con el dicho de sus parientes en el presente caso, así como con la prueba diligenciada. **M)** Que, del relato del testigo se extraen elementos convincentes y congruentes con las declaraciones de Emma Guadalupe y parientes, que, concatenados con la prueba diligenciada, contienen elementos suficientes que conducen a determinar la responsabilidad penal de los acusados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, según los cargos y mandos que ostentaban en el período del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981, en los que resultaron gravemente afectados los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen y familia. ----------

14. MARCO TULIO ALVAREZ BOBADILLA, Declaró en calidad de ex miembro de oficinas públicas encargadas de archivos públicos estatales entre ellas la Secretaria de la Paz, entre otras cosas sobre: **a)** El contexto de represión estatal, que como parte de la guerra contrainsurgente, tuvo como uno de sus objetivos, a la población civil no combatiente, entre ella, a la niñez y adolescencia, a través del uso de desaparición forzada de forma generalizada y sistemática que tiene como un caso el del joven guatemalteco, Marco Antonio Molina Theissen. **b)** La aplicación por parte del Estado y sus fuerzas de seguridad de una definición de enemigo interno indiscriminada que incluyo

segmentos de la población no combatiente como parte de la fuerza beligerante opositora, incluyendo a la niñez y adolescencia; **c)** La relación que se produjo entre estrategia contrainsurgente, operaciones y modalidades de represión tales como desaparición forzada, ejecución extrajudicial y cualesquiera otra violación a los derechos humanos de la población civil no combatiente; **d)** Las acciones de búsqueda de la niñez desaparecida en las que ha participado y de la información que ha obtenido de los archivos públicos y estatales sobre la niñez desaparecida; **e)** Los esfuerzos de políticas institucionales para recuperar archivos sobre desaparición forzada; **f)** Los reencuentros de las familias con niños, niñas y adolescentes desaparecidos durante el conflicto armado interno; **g)** Casos que haya conocido o documentado de desaparición forzada o desplazamiento de niñez guatemalteca en el marco de la guerra. **Dijo:** yo quisiera iniciar mi presentación indicando que yo parto de un concepto de historia, que la historia es el concepto de historia del presente en realidad hablar de pasado es hablar de presente, porque los hechos que ocurrieron hace tres décadas siguen marcando de alguna manera la vida actual de la ciudadanía guatemalteca, es una historia del presente realmente la cual cuesta reconstruir, a veces por la ausencia de fuentes, por la pérdida de la memoria natural que se da en los seres humanos que se olvidan de las cosas, pero para eso tenemos diferentes fuentes entonces yo parto de una combinación de fuentes de información que permiten de alguna manera como metodología arribar a realidades que ocurrieron y las cuales podemos interpretar fenómenos que aparentemente sería dificultoso, por razones de la dimensión tiempo poder traer a una sala como estas, entonces tratando de comenzar, con el tema del contexto que ocurre en mil novecientos ochenta y uno me parece importante

plantear el tema del concepto de seguridad nacional en el que pues se da una situación, digamos se concibe que hay un marco potencial de amenazas externas y que había que preservar del estado de sus enemigos que intentaban o buscaban implantar el comunismo en el país al respecto, por ejemplo consultando una revista militar en la que el General Héctor Alejandro Gramajo tiene un artículo que se llama Contrainsurgencia en Guatemala, donde publicaban entre septiembre de mil novecientos ochenta y seis a abril de mil novecientos ochenta y siete, ese es el período que abarca la revista y dice que ante la persistente amenaza el ejército planifica entre mil novecientos ochenta y uno una ofensiva militar que viene a ser una de las fases progresivas que van a contribuir a la determinación de la estrategia militar, verbos como barrer, aniquilar, destruir, desarticular, eran características en este período, en fuentes hemerográficas hay evidencia de la aplicación de ciertas medidas de terror hacia la población que habitaban en las áreas urbanas que podría ser parte de los objetivos de estas barridas u ofensivas, era cotidiano en los medios de comunicación el aparecimiento de cadáveres con señales de tortura y con las manos atadas hacia atrás, los registros mayoritariamente se determinaban como xx, por ejemplo aquí vale la pena recordar que en mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y uno ocurre la masacre de la embajada de España que marcó un momento de cierre total a la lucha social, es decir que las medidas que tomaban algunas organizaciones populares influidas o no por la insurgencia determinaban también respuestas del Estado esta es creo yo una de las respuestas más ejemplificantes de como el Estado medía y miraba esas amenazas y en este despliegue contra insurgentes que estamos hablando de mil novecientos ochenta y uno se puede decir que el tema de la guerrilla se

vinculaba inmediatamente a la población civil no combatiente. Aquí se hace referencia por ejemplo a la frase original de Clausevich el General Gramajo también menciona en algunas de las entrevistas cuando dice que digamos que el tema de la población resultaba ser el agua en la que se acobijaba el pez que era la guerrilla. En el ámbito internacional se vivía un mundo bipolar en lo que se denominó conflicto este oeste y ese marco digamos doctrinario de seguridad nacional, entonces hay diferentes hechos que ocurren en este período del ochenta y uno y ochenta que parecen importantes en el tema de la masacre que ya mencioné el tema también de un secuestro masivo de miembros de la escuela sindical en agosto de mil novecientos ochenta y uno y el veintiuno de julio que se da el tema del secuestro de los sindicalistas de la CNT, no había tolerancia a la lucha reivindicativa es decir había incluso la actuación de ciertos partidos políticos como el FUR y el PSD no eran admitidos porque se concebían como parte de ese riesgo, de esa amenaza al Estado. En cuanto a la Intromisión del comunismo, entonces aquí hay una cita que me parece importante leer y dice que “Ante la persistente amenaza, el ejército planifica en el año de mil novecientos ochenta y uno una ofensiva militar que viene a ser una de las fases progresivas que van a contribuir a la determinación de la estrategia militar y ahí viene la organización de las fuerzas de tarea de diferentes áreas en conflicto aplicando el principal esfuerzo en el antiplano central para lo cual fue necesario concentrar a fuerzas de otras zonas militares de manera que pudiera tener los efectivos necesarios para detectar y destruir al enemigo y sus bases de apoyo”. En esta forma las áreas de operaciones que se establecieron fueron muy efectivas ya que su misión era muy clara, consistía en una responsabilidad de eliminar la acción terrorista los comandantes de las

fuerzas de tarea organizaban bases de patrulla a nivel de compañías de fusileros para que se encargaran de localidades especificas etc, etc, este era como entiendo yo, el propósito de esto dicho por el General Gramajo en esta revista que ya referí. Entre junio y septiembre de mil novecientos ochenta y uno hago un conteo de personal de casos en base a fuentes hemerográficas de catorce operaciones de gran magnitud de importancia usando esa destrucción de la retaguardia de la guerrilla, hay un caso que me llama la atención en traer a colación y es la desaparición de Emeterio Toj un dirigente campesino fue sometido a tortura y obligado a rendir una declaración concebida a base a esas torturas para desistir de su participación en la guerrilla, se presentó en las cámaras de televisión y pues ahí manifiesta su renuncia a la guerrilla, pero posteriormente él escapa y rinde un testimonio desconocido y que hemos tenido acceso a esta historia. Hay una serie de casas que fueron destruidas en este periodo por guerrilleros que eran casas de la ORPA y del EGP, principalmente en la ciudad capital. Lo que estoy haciendo es documentar esta estrategia que va caminando y que busca detener esa belicosidad que interpretaba que se estaba produciendo en el pais y que ya amenaza al Estado de Guatemala. El quince de febrero al dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno también desaparecen o asesinan a nueve destacados dirigentes de la iglesia católica que también se conciben dentro del enemigo interno, ahí estaría el caso del padre Juan Alonso Fernández que ocurre el quince de febrero de mil novecientos ochenta y uno, el caso del sacerdote misionero del Sagrado Corazón de Jesús fue asesinado en un barranco, de nombre Carlos Alberto Gálvez Galindo. También fue el caso del padre Marco Tulio Marcelo Marruzo y el caso de un joven cursillistas de nombre Obdulio Arroyo Navarro. El caso del

padre Carlos Pérez Alonzo padre Jesuita que también es desaparecido ese periodo nunca se volvió a saber de él. El caso del padre Francisco Stanley Rother el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno. El caso de Dora Clemencia Azmitia Dorantes el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno y el caso de Desiderio Robledo Gálvez que también es un catequista, esto es solo a manera de ejemplo en casos que se registran en ese período. Dentro de los términos que se me pedía que hiciera mi declaración, se me pedía como se define el enemigo interno, hago alusión de que este pensamiento tiene sus orígenes en algunas discusiones en el Colegio Nacional de la Guerra que fueron respaldadas por profesores universitarios y civiles que coincidieron de la importancia que debería otorgarse al control militar sobre la vida política y social de países desarrollados, debido a la función estabilizadora que ejercían los militares frente a la debilidad de instituciones como partidos políticos, esto en el caso de Guatemala era realmente pertinente para este esquema de pensamiento, porque recordemos que en mil novecientos cincuenta y cuatro ocurre lo que se llamó contrarrevolución o intervención y que significó la supresión de varios partidos políticos y que debilitó el marco institucional y esto otorgó una función preponderante al ejército de Guatemala. En síntesis, esta doctrina fue concebida como la integración de distintas esferas de acción militar económica, política, psicológica, tecnológica, ideológica, con las cuales se concibió este concepto geopolítico de la guerra total, ser amigo o enemigo no había matiz. Digamos en un esquema de análisis de mapa de poder ya en marco de Estado de Derecho podemos concebir que se puede desarrollar una estrategia política para derrotar adversarios políticos, pero en este caso no, en este caso es blanco y negro. Al llegar a la definición de

enemigo se habla de que está constituido por todos aquellos individuos, grupos, organizaciones, que por medio de acciones ilegales tratan de romper el orden establecido y esto sacado del Manuel de Guerra Contrasubversiva elaborada en el centro de estudios militares. El enemigo interno está representado por elementos que, siguiendo consignas del comunismo internacional, desarrollarán la llamada “guerra revolucionaria” y la subversión en el país, digamos como se materializa esto ya en un documento elaborado dentro de los planes militares, el Plan Victoria ochenta y dos define que dentro de ellos estaría las categorías de este enemigo de los comandos militares de la guerrilla, las unidades militares permanentes, las patrullas penetradoras, las fuerzas irregulares locales, los comités clandestinos locales y las bases de apoyo, quiero llamar la atención sobre este eje bases de apoyo y la población civil no necesariamente combatiente no necesariamente armada y las categorías que he mencionado se agregan otras consideraciones dentro de la inteligencia que por ejemplo hablan del grado de desarrollo alcanzado por las organizaciones revolucionarias de masas, la aceptación de la población, la participación de la iglesia, la influencia de las organizaciones subversivas sobre sindicatos, asociaciones, cooperativas. La definición de enemigo interno que cobró concreción en estos planes operativos dejaba un amplio margen como la consideración de las oficinas de inteligencia, es decir cómo interpretar quienes eran comunistas y quienes no siéndolo trataban de romper el orden establecido, ahí cabían demasiadas personas, mucha gente y el principal objetivo es de la estrategia que he venido hablando yo interpreto a partir de lo que se señala en un plan operativo que se denomina “Plan de Operación Sofía” hace referencia de sus consideraciones de inteligencia a que mil novecientos ochenta y uno el ejército buscaba como un

objetivo principal contener el grado de belicosidad de las organizaciones subversivas ese era uno y el otro desvaratazo de estrategia de disputa de terrenos, masa y poder. En este marco es lógico pensar que ese esfuerzo implicado a esos verbos de destruir de desestructurar, limpiar el problema que se tenía desde el punto de vista militar. Aquí en particular se me pidió que hiciera referencia a un mecanismo que es la desaparición forzada, ¿para que la desaparición forzada? Si la inteligencia necesita el marco de un Estado de Derecho tener las herramientas legales para conseguir la información de inteligencia ¿cómo se construye la información de inteligencia? En un marco como el que estamos hablando y aquí la desaparición forzada puede ser un mecanismo, porque el sujeto apresado está sujeto a las reglas del juego y puede brindar y ser fuente de información para los asuntos de elaboración de estrategias militares. Hay casos como el de Emeterio Toj o Maritza Urrutia que es un caso posterior, ellos han relatado a través de sus testimonios que ellos fueron sujetos a largos interrogatorios donde se buscaba como preciado resultado el tema de información. Otro aspecto importante era el terror que difundía la desaparición forzada, es decir, no se sabía que pasa, la persona ya no aparecía se podía suponer muchas cosas y de hecho se han jugado conversiones posteriores ya en el conflicto y lo triste del caso en el caso de niñez efectivamente hay niños que están perdidos en el mapa, o están perdidos fuera del mapa están en otros países, con otros nombres, con otras identidades. Los mecanismos desplegados de estrategia no solo fueron militares propiamente hechas también se produjeron ejecuciones extrajudiciales cuando se quería difundir terror. Los casos de Oliverio Castañeda, Alberto Fuentes Mohr, Manuel Colom Argueta, es decir porque golpear a un líder para que no

sigan este ejemplo. Ahora en el caso de niñez desaparecida el informe de Memoria del Silencio la Comisión de Esclarecimiento Histórico hace una apreciación que es una apreciación estadística, no es que se tenga documentado cinco mil casos de niños y niñas desaparecidos, mi opinión es que hay un sub registro, el sub registro ocurre por todas las personas han podido decir lo que pasó o se han atrevido a contar lo que pasó, estoy absolutamente convencido de que eso es así, hemos recibido testimonios de personas muy posteriormente cuando puedan romper la barrera del miedo y cuentan lo que realmente les pasó. ¿Cuál fue el motor de la desaparición de niños? Esta no es idea nuestra, hay un autor argentino como en Argentina apareció este problema también hacen estudio y tratan de llegar a interpretar que podría haber digamos con el tema de desaparición de niños, podría ver la idea que pueden ver futuros guerrilleros nacidos de padres que habían participado o que tenían simpatía o que eran de organizaciones opositoras políticamente a régimen. Mandar mensajes aterrorizadores, desmovilizadores que usaban básicamente romper los tejidos sociales e inmovilizar a las poblaciones que podrían ser base de apoyo para estos movimientos. En los archivos de la paz hicimos una publicación en octubre del dos mil diez, en donde en esa fecha se había logrado el encuentro de cuatrocientas sesenta y cuatro niñas y niños desaparecidos y eran devueltos a los familiares que habían sobrevivido, estos son los casos de desplazamiento que se trasladan a otros lugares por razones de la guerra o que paran con otros papás o fueron dados en adopciones legales e ilegales y esto provocó este desplazamiento de niños. Ahora los móviles difunden terror en la población, vengarse y escarmentar a los familiares, interrogar a los niños con discernimiento es decir aquellos niños que

tenían información y que podían contribuir a las labores de inteligencia o quebrar el silencio de los padres torturando a los hijos. Beneficiarse de las criaturas como botín de guerra, esto se plantea así porque al final del tema que las adopciones que se dan en un momento nosotros analizamos en qué momento se da la potestad de dar la adopción a abogados y estos abogados lo que hacen es que cobran fuertes cantidades en dólares para hacer estas adopciones. Educar a los niños menores con una ideología contraria a la de sus padres cuando esto es posible, es posible talvez cuando un niño tiene demasiada memoria de lo que ocurrió o cuando al final la sobrevivencia lo obliga a buscar este tipo de situaciones. Nosotros documentamos once casos para esta publicación, no me refiero que once casos sean los que existen, pero para esta publicación logramos documentar once casos de los que se combinan casos de gente que se reencuentra con sus familiares ya mayores y algunos otros que nunca aparecieron. Tenemos el caso de Gaspar Marcos hijo de Pedro Marcos que es originario de Salquil Grande y cuyo hijo fue llevado por un oficial del ejército el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, su padre nunca volvió a saber de él, cuando él tenía once años. Un caso interesante aparte de que lo documentamos el señor Jacinto Lupamac Gómez que actualmente para esta fecha que era dos mil diez tenía treinta y cuatro años, él llegó hablar conmigo personalmente me contó su historia y él llegó por una inquietud diferente y lo que me llegó a preguntar es ¿Qué hago yo para recuperar yo mi nombre verdadero porque yo no me llamo Jacinto Lupamac Gómez?, yo debería de llamarme Jacinto Raymundo Rivera que eran sus papás, ¿pero este niño que pasó? A este niño se lo llevó un oficial del ejército quizás yo creo haciendo justicia, después de haber hecho una operación y

había matado a la mitad de la familia pues quererle preservarle la vida a este señor Jacinto Lupamac Gómez, lo que pasa que lo anduvo llevando y lo quería entregar a una familia que se hiciera cargo de él, no se hicieron cargo de él, los niños lloraban cada vez que los iban a entregar eran tres hermanos que sobrevivieron, se abrazaban, empezaron a hablar en su idioma y por esa razón el oficial no lograba y se conmovía la ver la escena que se ponían a llorar y hablar en su idioma como que querían mantener un cordón umbilical con su cultura, con su familia y debido a esta razón el oficial lo que hizo fue llevarlos a una casa hogar de religiosas, lo cierto que sobrevivieron él y sus otros dos hermanos y la pregunta es ¿Cómo recupero mi identidad después de lo ocurrido?. Yo tengo una licenciatura en Ciencias Políticas, tengo una Licenciatura en Comunicación y tengo una Maestría de Estudios Estratégicos y realmente mi oficio mi empleo es como analista político que hace análisis criminal dentro de una fiscalía del Ministerio Público. He trabajado en la Universidad Rafael Landívar, en la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos, he trabajado en la Procuraduría de Derechos Humanos en la jefatura de análisis, trabajé en la Dirección de Archivos de la Paz de la Secretaria de la Paz y actualmente la que he mencionado. En la Procuraduría hacíamos análisis solo que enfocado al tema de derechos humanos, veíamos casos de alto impacto en relación a violación de derechos humanos que ocurrían en el país y esa era nuestra labor principalmente en la PDH. En la Dirección de Archivos de la Paz era director. En la Procuraduría de Derechos Humanos laboré cuatro años y en la Dirección de los Archivos de la Paz laboré cuatro años. En esas instituciones contábamos con archivos y más en la Dirección de Archivos de la Paz teníamos un acervo documental físico que

reunía información principalmente de revistas, fuentes hemerográficas y algunos documentos clasificados y archivos digitales de la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia, algunas series documentales del Archivo Histórico de la Policía Nacional que analizamos particularmente y copias certificadas, algunos planes operativos como el Plan de Operación Sofía, copias de manuales de guerra, copias de planes de campaña. Hay una compilación de fuentes de información desde documentos que parecen que son importantes como la revista militar, hice uso del Manuel de Guerra Contrasubversiva, hice uso de un estudio que yo hice cuando estaba trabajando un post grado de archivista en derechos humanos que precisamente busqué información del año mil novecientos ochenta y uno, porque me llamó la atención que no se conocía ningún plan de campaña para este año del año ochenta y ochenta y uno, pero si encontré estas referencias de las que hice uso y creo que son bastante acertadas a mi punto de vista que están dentro del Plan de Operaciones Sofía y dentro de la revista militar, el Informe de Niñez Desaparecida que publicamos en el Archivo de la Paz en el año dos mil diez. En el concepto de enemigo interno se incluye a la niñez y adolescencia lamentablemente porque el problema de la estrategia es que no deslindó exactamente lo que hubiera sido lo deseable deslindar categorías para el desarrollo de esta estrategia. Para mí la desaparición forzada fue un mecanismo que tenía la contrainsurgencia por medio del cual se abastecía de información a las oficinas de inteligencia, eso fue uno de los propósitos el otro era obviamente causar miedo y temor a la población que estaba involucrada o que tenía simpatía o que se consideraba que tenía algún nivel de identificación con esas organizaciones, también indudablemente impactar psicológicamente al adversario. Hay varias

situaciones sobre la desaparición forzada en niños, un tema fue el desplazamiento provocó para los familiares una desaparición es decir la gente que ya no supo de sus hijos, pero estos hijos o hijas fueron entregados a otros padres, fueron dados en adopción, esto fue una forma en que funcionó la desaparición forzada y ahora podemos decir que están en algún lugar, pero para el familiar para el que no sabe eso es una desaparición forzada él no sabe dónde está. Y el otro tema era la desaparición que se hacía con el objetivo de obtener información, esa era una desaparición que iba lugares y a una infraestructura digamos con la que se contaba los cuerpos de seguridad, mediante la cual buscaban obtener sin mayores problemas de carácter legal la información que deseaban obtener y el otro elemento era el elemento de sanción y castigo de venganza que también era un elemento de la desaparición forzada, es decir había gente que decía bueno porque a él lo secuestraron si él no tiene nada que ver, lo que pasa que también había un cobro, en los casos por ejemplo de fuga de la persona capturada, había un hecho que estaba por parte de la guerrilla y esa era una manera de desquitar el problema, el elemento esencial de la desaparición forzada era no volver a saber de esa persona de ese ser querido y no tener la más mínima información de lo que había pasado con esa persona. Fundamentalmente lo que hicimos fue elaborar dos informes porque tratamos de entender era, por ejemplo, la relación porque se había denunciado que en la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia había información relativa a este tema de adopciones y lo que descubrimos estadísticamente es que para mil novecientos ochenta y siete en un trabajo cuantitativo estadístico en la curva de adopciones ilegales va para arriba, pero este era el fenómeno de niños que venían a acumulándose en los años más

fuertes de la guerra y que en este momento digamos son dados en adopción y entonces hay muchos niños y niñas que son dados en este periodo y nos llamó la atención y después pudimos a través de esfuerzos de contactos con las organizaciones dedicadas a buscar niños desaparecidos como la Liga de Higiene Mental o la asociación donde están las niñas y niños entender que habían casos que ya estaban en proceso de reencuentro un caso que fue dado en adopción que vivía en Italia y descubrió que sus padres eran del Quiché, venir a ese reencuentro y ver esas situaciones, pero ese caso está documentado en la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia y fue dado en adopción. Se estuvo en la línea de buscar que se fortaleciera el tema de la Ley de Acceso a la información, la Ley de Archivos hay casos por ejemplo como el tema de los experimentos que se vinieron a hacer a Guatemala sobre el tema de cómo funciona la penicilina y esto fue posible construir un pequeño informe donde participó la Dirección de Derechos de la Paz y con base en archivos documentales que se lograron encontrar algunos en el Archivo Histórico de la Policía Nacional, pero es valioso el hacer estas búsquedas entendemos que hay organizaciones que ahora han recuperado por ejemplo los protocolos de los archivos del Organismo Judicial que existen en diferentes lugares donde se levantan actas de defunción para ir contribuyendo y establecer donde están las personas de las que no se pudo volver a saber. El tema de los archivos militares que yo participé en una comisión de clasificación de archivos militares doce mil documentos se presentaron y esos son los documentos que actualmente están en mano del Archivo General de Centroamérica y que seguramente serán objeto de una clasificación, de un estudio de análisis. En el año de mil novecientos ochenta y uno como presidente de la República de Guatemala

estaba el General Fernando Romeo Lucas García y cuando estaba el de presidente el contexto era un poco polarizado, cerrado a la participación social porque en su momento como presidente se confluye a la circunstancia de que hay la percepción en las oficinas de inteligencia del ejército que la guerrilla había aumentado su belicosidad, estaba el hecho que julio de mil novecientos setenta y nueve había sido el triunfo de la revolución sandinista y esto implicaba de alguna manera la preocupación de que pudiera desencadenarse un efecto dominó en países de Centroamérica como el Salvador y Guatemala, entonces en el momento lo que se busca es detener esa belicosidad, se había analizado que la guerrilla lo que estaba buscando era llegar a una fase de disputa de masas, terreno y poder, el marco que se desarrolla en ese contexto histórico es de mucha violencia, de muchas represiones, de cierre de espacios e indudablemente de enfrentamientos armados y por eso mencionaba la característica de que si ustedes van a la biblioteca y agarran periódicos del año ochenta y uno podrán encontrar como noticia cotidiana el aparecimiento de cadáveres en las calles como xx y era un contexto muy fuerte muy difícil no había nada que tu huelga eso se fue entendiendo que no se podía desarrollar en el país, los últimos partidos intentaron irse por el lado de ese perfil pero sus principales dirigentes fueron asesinados y hay una secuencia que hay de casos de liderazgo sociales y políticos que fueron en ese tiempo reprimidos. Las personas que aparecían como xx estaban con señales de tortura, atados de manos, es decir este tipo de características un poco dantescas que presentaban en las carreteras y en las calles incluso en lugares donde era frecuente esos hallazgos y que eran lugares baldíos y que era muy cotidiano que apareciera, a veces aparecían en las calles del país y era bastante lamentable. El dejar así

los cadáveres pienso que está dentro del concepto de terror que se vive de zozobra, de temor, de miedo que se trata de infundir a la población para que desista de participar, desista de movilizarse de protesta. El que aparecieron los cadáveres en las calles y la desaparición forzada tiene un vínculo y este elemento de terror psicológico prende en una comunidad, de una población, es decir si usted junta las piezas del rompecabezas es decir estas escenas más el tema de miedo a desaparecer del miedo a salir y movilizarse. La desaparición de Marco Antonio pudo haber sido una posibilidad para obtener información y la información pudo haber sido la información de personas, de actores, de quienes están involucrados, de donde se moviliza la gente, que vehículos usted nos puede señalar, que casas a visitado, es decir hay largos interrogatorios que son construidos precisamente para poder edificar todo un mapa que permita la operatividad es decir la información de inteligencia es eso, es decir la información en inteligencia es la vista para poder operar con certeza, con exactitud, con eficiencia. En el caso de Molina Theissen se dan las circunstancias de que una persona logra fugarse de las manos del ejército y su hermana Emma se logra fugar y esto podría ser interpretado como un desafío a la detención a la que ella había sido objeto y en esos casos ocurre este tipo de hechos es como el enemigo para la factura de la ofensa y por ello es la venganza de desaparecer a Marco Antonio. El caso de don Marcos ese caso me llama la atención porque el niño es llevado por la participación de su padre es decir el costo que paga el papá es que su hijo se va con el oficial y el costo más complicado es que con este señor con que llegó a los Archivos y se puso a platicar con nosotros y nos dice que solo quisiera saber que fue de él, pero él nunca volvió a saber nada. Voy a recodar el caso que me tocó documentar de la

desaparición forzada de Edgar Sáenz Carito el primero fue capturado por el comando seis y estuvo preso en el segundo cuerpo de la Policía Nacional, lo visitaba su familia y a los meses de estar preso les anunciaron que iba a ser dado en libertad y a esta persona se le entregó a los familiares y saliendo del segundo cuerpo con rumbo al Cerrito del Carmen ahí lo vuelven a agarrar pero ya no es una captura legal es una desaparición forzada, cual fue el móvil de esta situación, el móvil de esta situación es quitarse de encima el tema del marco jurídico legal, la desaparición forzada es un mecanismo que debe operar de esta manera porque no es válido dentro de ningún marco de Estado de derecho que ocurra una desaparición forzada es un delito de humanidad. Las aproximaciones estadísticas de la Comisión del Esclarecimiento Histórico hablan de cuarenta y cinco mil personas desaparecidas aproximadamente y hablan del año mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y cinco es el periodo más fuerte de desapariciones forzadas en Guatemala. El número aproximado de niños desaparecidos llega a un registro de cinco mil personas, puede ser posible que haya un sub registro de casos y planteo que no todas las personas han dicho lo que les pasó, hay muchas personas que vieron y fueron testigos de hechos de este tipo, pero prefirieron guardar silencio. He realizado peritajes en relación a la niñez víctimas del conflicto armado interno, se llama “Desplazamiento de menores en el área de Ixil”. La detención de mujeres en estado de gestación fueron personas que fueron detenidas y fue ahí donde hubo desaparicion de niños natos y no tengo información si las mujeres dieron a luz en cárceles en bases militares. No tengo datos para decir la desaparición de niños en el área urbana y rural, pero el punto de referencia es más que todo de carácter poblacionales es decir aquí en la ciudad capital se percibió talvez

posteriormente poco pero el esfuerzo más fuerte se dio en áreas donde estaba focalizados la visión de la contrainsurgencia que había mayores respaldos a las fuerzas de la insurgencia o a los focos de insurgencia, pero en el caso de la ciudad capital era menos perceptible porque era de alguna manera más selectivo el tema de desapariciones forzadas de hacer operaciones de este tipo, pudo haber probabilidades en los operativos que se realizaron en áreas del Nor –Occidente, del Norte y del Sur Occidente del país. Cuando digo sub registro es lo que no está denunciado, yo considero que hay un porcentaje que no ha sido conocido y que fueron niños y niñas desaparecidos, pero que sus padres no tuvieron la posibilidad o sus familiares no tuvieron la posibilidad de darlo a conocer. En el caso de Molina Theissen entiendo que la familia estaba manteniendo una persistente lucha de que Marco Antonio Molina apareciera. El tema de desaparecer a una persona que se considera de que tiene información es precisamente para preguntarle lo que sabe, lo mismo que ocurre cuando se captura un adversario, pero se le somete a prisión o a una persona que se considera que delinque lo que se va a tratar a través de los interrogatorios es de obtener información que permita saber más sobre esas estructuras que están operando aparentemente en contra de la institucionalidad, de las instituciones de ese Estado. Nosotros leímos algunos estudios en la Argentina, leímos algunos informes de niñez desaparecida y de organizaciones que se encargan del tema y básicamente las apreciaciones que hacia yo de las motivaciones que provocaban esa desaparición están hechas en base a lo que denominaríamos estudio del arte de la desaparición forzada, es decir lo que se ha escrito en la materia para tratar de establecer los motivos de que ocurriera este tipo de situaciones, porque es bastante lamentable de que ocurran desaparición de

personas niños y niñas eso es realmente repudiable. Recuerdo el caso del sacerdote Jesuita Luis Eduardo Pellecer Faena quien dio declaraciones en la televisión hablando de que él había fingido un secuestro para poder desligarse de su participación guerrillera y el caso de Emeterio Toj, también está el caso de Maritza Urruti y no tengo conocimiento si a través de la declaración de estas personas hubo desaparicion de algún menor de edad. Estamos hablando de un ochenta y seis por ciento de los casos de desaparicion forzada que se le atribuye a las fuerzas de seguridad del Estado y el catorce por ciento restante a otras organizaciones y del ochenta y seis por ciento lo tenemos de manera general, aunque lo que yo podría decir es que en el caso si estamos hablando del contexto ochenta y uno estamos hablando de una principal conducción de la guerra del Estado Mayor del Ejército de Guatemala. En la estadística mencioné que hay un catorce por ciento de eventos que pudieron haber sido otras fuerzas, yo no descarto que la guerrilla haya cometido hechos violatorios no son violaciones son hechos delictivos porque el que viola derechos es el Estado, pero ellos cometieron hechos delictivos que también igualmente son repudiables. Yo laboro en el Ministerio Público desde el año dos mil trece. En el tema de las adopciones ilegales es bastante difuso el panorama porque hay algunas que pueden ser atribuidas al ejército de Guatemala y otras, yo referí que si hay casos que nosotros hemos documentado. En el Manual de Guerra Contrasubversiva esta la definición de enemigo interno y en las fotocopias que yo consulté aparece el año de mil novecientos setenta y siete. Yo obligatoriamente tenía que hacer la inscripción militar, pero no preste servicio militar. Los verbos barrer, aniquilar y desarticular es una interpretación que hace el testigo de los verbos que rigen la actuación a partir del verbo aniquilar y

buscando sinónimos, en relación al objetivo militar, el verbo aniquilar si aparece en el Plan de Operación Sofía y el Plan Victoria Ochenta y dos. El Plan de Operación Sofía es del año de mil novecientos ochenta y dos. El Plan Victoria Ochenta y dos creo que es del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. En el equipo de búsqueda de documentos no se encuentra la señora Marina de Villagrán que yo sepa ella tiene una organización No Gubernamental que ha estado trabajando en el tema de memoria y ha hecho peritajes, pero no está ninguna institución que yo sepa. Yo he documentado principalmente la parte del Estado por el tema de violación de los derechos humanos, pero yo no he hecho ningún estudio minucioso, pero entiendo que también las organizaciones de la guerrilla impulsaban una guerra armada con la idea de tomar el poder en el Estado guatemalteco. No tengo conocimiento si la guerrilla ejecutó personas consideradas orejas o traidoras al movimiento revolucionario eso no me consta o que haya escuchado testimonios no, pero la información que consigna la Comisión del Esclarecimiento Histórico si hay ese tipo de acciones por parte de la guerrilla. No tengo claro de cuáles eran las funciones de la FIL (Fuerzas Irregulares Locales), pero si aparece dentro de las categorías que mencioné de lo que se consideraba enemigo interno. No sé si la FIL era del servicio de inteligencia de la guerrilla. **A SU DECLARACIÓN SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS RAZONES SIGUIENTES: A)** Fué amplia su exposición sobre el contexto de represión estatal, qué como parte de la guerra contrainsurgente, tuvo como uno de sus objetivos, a la población civil no combatiente, entre ella, a la niñez y adolescencia, a través del uso de desaparición forzada de forma generalizada y sistemática que tiene como un caso el del joven guatemalteco, Marco Antonio Molina Theissen. **B)** Explicó con

detalle la aplicación por parte del Estado y sus fuerzas de seguridad de una definición de enemigo interno indiscriminada que incluyó segmentos de la población no combatiente como parte de la fuerza beligerante opositora, incluyendo a la niñez y adolescencia; **C)** Afirmó sobre la relación que se produjo entre estrategia contrainsurgente, operaciones y modalidades de represión tales como desaparición forzada, ejecución extrajudicial y cualesquiera otra violación a los derechos humanos de la población civil no combatiente; **D)** Detalló respecto de las acciones de búsqueda de la niñez desaparecida en las que ha participado y de la información que ha obtenido de los archivos públicos y estatales sobre la niñez desaparecida; **E)** Fué explícito respecto de los esfuerzos de políticas institucionales para recuperar archivos sobre desaparición forzada; **F)** Mencionó sobre los reencuentros de las familias con niños, niñas y adolescentes desaparecidos durante el conflicto armado interno; **G)** Explicó sobre los casos que haya conocido o documentado de desaparición forzada o desplazamiento de niñez guatemalteca en el marco de la guerra. **H)** También explicó ampliamente sobre su aporte con aproximadamente 20 láminas ilustrativas, con gráficas, estadísticas y cuadros, como síntesis de respectivo análisis, tal como se proyecto en el debate. **I)** Lo declarado por el testigo es congruente con la prueba diligenciada y es de suma utilidad para el esclarecimiento del presente caso. **J)** Que, del relato del testigo se extraen elementos convincentes y congruentes con las declaraciones de Emma Guadalupe y parientes, que, concatenados con la prueba diligenciada, contienen elementos suficientes que conducen a determinar la responsabilidad penal de los acusados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y

MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, según los cargos y mandos que ostentaban en el período del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981, en los que resultaron gravemente afectados los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen y familia. ----------

16. MYNOR AMADO CITE DELGADO, Declaró en su calidad de Técnico en Investigaciones Criminalística I (Fotógrafo) con la cual se probó sobre la diligencia de investigación y toma de fotografías y planimetría desarrolladas en el Centro Intercultural de Quetzaltenango ubicado en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango el día 1 de abril de 2016 con base del cual elaboró el álbum fotográfico identificado como informe número ECA001-999-2016-477 referencia MP001-2005-96963 para la Fiscalía de Derechos Humanos Agencia 3 de la Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado, con la cual se probó, entre otras cosas, que en dichas instalaciones funcionó una base militar denominada Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango y a la distribución de las oficinas militares en la misma; así como otras denominaciones con la cual pudo haberse conocido dicha unidad militar. **Se le puso a la vista álbum fotográfico que contiene el informe No. ECA cero cero uno guión novecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis guión cuatrocientos setenta y siete. Dijo:** Si elaboré dicho álbum porque aparece mi firma y sello de la fiscalía donde estoy laborando. La diligencia se realizó en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día uno de abril del dos mil dieciséis a las doce veinte horas. En esa ocasión se tomaron ciento noventa y siete fotografías y en la diligencia estaba la auxiliar fiscal Mirna Graciela Castañeda, estaba el señor administrador del actual Centro Intercultural que desconozco el nombre, estaba mi compañero

Sergio Sosa compañero de grupo de escena y únicamente tomé fotografías, la planimetría la elaboró mi compañero Sergio Sosa. **Fotografía dos,** Una fotografía panorámica que ilustra que actualmente funciona el Centro Intercultural de Quetzaltenango, el cual anteriormente funcionaba la zona militar diecisiete quince y está ubicado en la cuarta calle entre diecinueve y veintiuna avenida de la zona tres de Quetzaltenango. **Fotografía tres,** es una fotografía panorámica tomada desde otro ángulo que ilustra otro de los accesos al edificio, una construcción que se puede apreciar en la fotografía tengo entendido que eran unas garitas de control y allí se mantenían soldados cuidando. **Fotografía cinco,** ilustra un graderío que conduce al ingreso a un área que se utilizaba como oficinas de los altos mandos del ejército en ese tiempo, actualmente creo que es un museo. **Fotografía siete,** consiste en un edificio donde funcionaban varias oficinas administrativas, algunas paredes son de cemento y block. **Fotografía dieciocho,** esta es una panorámica que ilustra la entrada donde anteriormente fue utilizada como una bodega para almacenar polvorín, esa documentación se revisó dentro del interior del inmueble, en una de las paredes se logra leer, los centinelas, los depósitos de materiales de guerra, los explosivos no permitirán al reciento sin que preceda el permiso. **Fotografía veintisiete,** es una fotografía de acercamiento que ilustra una caseta, ubicada en el área de la cuadra de la mascota, así era como se conocía el lugar y esta documentación se realizó en el interior del inmueble. En la caseta en una de las paredes se logra distinguir (cuadra de la mascota la letra M número diecisiete quince y la palabra pepe). **Fotografía treinta,** es una placa que se encuentra incrustada en una base de cemento cerca de una de las capillas donde se realizaban las mesas de religión católica, se logra leer general de brigada y al

parecer el nombre de varias personas que me imagino que estuvieron al momento de la construcción de la caseta, o de la parte que utilizaban como capilla de religión católica y era utilizada por los soldados que estaban en ese tiempo allí, en la placa se leen el nombre de algunas personas que me imagino que estuvieron en la ignauración o involucrados en esta construcción. **Fotografía cuarenta y tres,** ilustra uno de los módulos ubicados en el interior del inmueble donde actualmente funciona el Centro Intercultural y anteriormente funcionaba la zona militar diecisiete quince, no se midieron las ventanas que aparecen en la fotografía, pero aproximadamente miden del suelo a donde inicia la ventana yo le aproximo un metro cuarenta más o menos. **Fotografía cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco,** son fotografías panorámicas que ilustran el interior de los módulos ubicados en el interior del inmueble y las ventanas estaban a una altura aproximada de dos metros. El pasillo comunica a un área que creo que tienen para jugar futbol o básquetbol. **Fotografía treinta y siete,** se puede ver que son varios módulos que están alrededor en diferentes lugares, es una panorámica y se ven varios módulos. **Fotografía treinta y ocho** es la parte externa, se ve el ingreso de ese lugar. **Fotografía treinta y nueve,** aparecen los pasillos. **Fotografía cuarenta,** aparece el interior ya trato de ilustrar el interior del área. **Fotografía cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres,** son otros ambientes que se encontraban en esa área. El interior del inmueble tiene varios módulos algunos utilizados y pueden ser utilizados para áreas de dormir, otras áreas de talleres, y así está dividido el inmueble. Las áreas de dormir no me las indicaron todo aparece como el inmueble que aparece en la fotografía todo destruido y vacío y no puedo decir para que lo utilizaban. **Fotografía cuarenta y cinco,** es la misma entrada.

Fotografía cuarenta y nueve, no recuerdo que decía en la pared, pero se entiende que eran como esos escudos militares, es lo único que puedo recordar. **Fotografía cincuenta,** estoy tratando de ilustrar lo que es un portón que comunica a la parte trasera sobre la séptima calle de la zona tres, y hay una pequeña garita que creo que tienen en cada una de las entradas y se ve más detalladamente en la fotografía cincuenta y uno. **Fotografía cincuenta y uno,** es la garita y en la fotografía cincuenta y dos es la séptima calle de la zona tres, a esa parte conduce. **Fotografía sesenta y uno,** es una placa muy similar a la que vimos anteriormente donde estaba la capilla de la iglesia católica que tenían allí, **procedió a darle lectura a lo que aparece en la fotografía. Fotografía setenta y uno,** es una fotografía panorámica que ilustra un rotulo y que en uno de sus lados se lee el logotipo de la zona militar diecisiete quince. **Fotografía ciento veinticuatro,** es una fotografía panorámica que ilustra un sótano ubicado en uno de los edificios administrativos, para ubicarlo más claramente es la fotografía donde estaba el graderío en las primeras fotos que ilustré se veía un edificio y este sótano estaría en la parte de debajo de ese edificio, está en la fotografía número cinco. Los sótanos están en la parte de abajo, prácticamente seria de lo que usaban como área administrativa. **Fotografía ciento veinticinco,** es otro ángulo del mismo sótano. **Fotografía ciento veintiséis y ciento veintisiete,** son otros ángulos del sótano y aproximadamente tendrán de diez a quince metros cuadrados. **Fotografía ciento veintiocho y ciento veintinueve,** está tomada dentro del sótano, hay un cartel o rotulo donde se logra leer zona militar diecisiete quince, Quetzaltenango, ese cartel fue encontrado allí abandonado en ese sótano y parece una puerta de metal y desconozco a donde conducía, no se ingresó a esa parte, solo se documentó

porque el área estaba muy oscura y con el flash fue que es logró distinguir algunas cosas. **Fotografía ciento treinta,** son gradas que conducen a la salida del sótano y conducen a lo que anteriormente se utilizaban como edificio administrativo. **Fotografía ciento noventa,** se ilustran varios salones que anteriormente eran usados como dormitorios, estos están ubicados en el área que se utilizaba como deportiva y se puede ver en la fotografía ciento ochenta y seis como es la parte exterior y esta es la parte donde están los módulos. **Fotografía ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete,** es un área que utilizaban para deportes y hay un módulo que se puede observar en la fotografía ciento ochenta y tres que es la parte exterior, la ciento ochenta y cuatro está el interior y la ciento noventa son los pasillos. Al fondo se ve como un portón y antes de entrar al portón están las oficinas administrativas y abajo está el sótano. **Fotografía ciento noventa y uno y ciento noventa y dos,** en la ciento noventa y uno se ve la misma área solo que desde otro ángulo y aquí están los módulos donde está el pasillo, en la ciento noventa y dos es otro módulo pero allí era utilizado como salón de eventos más o menos. La solicitud de diligencia la hizo la auxiliar fiscal que aparece en el informe. El objeto de la diligencia fue documentar cada una de las áreas que está en el inmueble y es lo que aparece en mi álbum. Tengo diez años de estar trabajando en la institución y me considero con la suficiente experiencia de poder documentar un inmueble de este tipo, he elaborado varios álbumes, pero no tengo la cantidad de álbumes que he hecho, pero si es bastante el trabajo que tenemos. El equipo que utilice para realizar este trabajo es una cámara marca Canon, modelo RV tres. La persona que nos acompañó fue el administrador y no recuerdo el nombre de la persona, en algunos casos señaló el lugar y en otros casos solo explicaba cómo

estaba la ubicación de los módulos del interior del inmueble. No recuerdo si la persona indicó donde estaba la comandancia, solo de los comentarios que él dijo que allí funcionaba la zona militar. el área que se documentó es una manzana bastante grande no tengo un dato exacto de la medida, pero si es un área muy extensa, porque la dirección habla que está entre la diecinueve y veintiuna avenida y son avenidas grandes. Soy técnico en investigaciones criminalísticas uno, no fotógrafo profesional, una de las funciones que tengo es tomar fotografías en el lugar que el auxiliar lo requiere o realización de planimetría, o algún embalaje que puedan solicitar, son diferentes acciones que tenemos en el momento de realizar una diligencia. No tengo conocimiento o estudios sobre ingeniería civil, topografía o arquitectura. **Se le puso a la vista las fotografías ciento ochenta y seis,** la construcción que aparece en la fotografía está dentro de un módulo prácticamente, y aproximadamente median unos cuarenta metros de donde está el portón y unos setenta metros de largo y la altura del piso a la lámina por la forma que tiene es como ovalada y del suelo a la lámina tiene diferentes medidas porque en la parte del centro es más alta y en las orillas es más baja. En la fotografía ochenta y seis y hablamos de la lámina que está pegada a esa estructura estamos hablando de unos dos metros más o menos o dos cincuenta. Los módulos que aparecen allí no tenían techo y lo que hice interiormente aparece en la fotografía ciento ochenta y siete que se ve un vació eso es interiormente y luego en la ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve se pueden ver algunos módulos, cuartos pequeños y los muebles que aparecen en la fotografía posiblemente están hechos de madera, no recuero bien qué tipo de muebles eran. El objetivo de mi diligencia fue documentar no tengo un dato exacto de la altura que tenían los muebles, pero

se puede ver en la fotografía que uno de los muebles llegaba casi a la ventana, entonces sí creo que podría llegar a la ventana alguna persona que se suba a ellos. Yo no tuve conocimiento previo de cómo funcionaban las instalaciones antes, yo nací en Quetzaltenango y recuerdo que ahí funcionaba la zona militar en algún momento yo la vi, incluso quise prestar servicio militar pero nunca entre al área administrativa, así como lo hice esta vez en esa diligencia. **A SU DECLARACIÓN SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS RAZONES SIGUIENTES: A)** Confirmó la existencia de las Instalaciones donde funcionó la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, mediante el álbum fotográfico elaborado por su persona, junto a planimetrías del lugar. **B)** Su relato es congruente con la prueba diligenciada. **C)** De manera que, del relato del testigo se extraen elementos convincentes y congruentes con las declaraciones de Emma Guadalupe y parientes, que, concatenados con la prueba diligenciada, contienen elementos suficientes que conducen a determinar la responsabilidad penal de los acusados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, según los cargos y mandos que ostentaban en el período del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981, en los que resultaron gravemente afectados los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen y familia. ----------

17. MARIO ALFONSO BRAVO SOTO, Declaró: a) Vinculación que tenía Emma Guadalupe Molina Theissen con la Juventud Patriótica del Trabajo en el año de 1981y del contexto de represión que se vivía en la época; **b)** Objeto de la reunión llevada a cabo a finales del mes de septiembre de 1981 con la

dirigencia del Partido Guatemalteco del Trabajo y de la participación de Emma Guadalupe Molina Theissen en ella; **c)** De los hechos y circunstancias que le constan de lo ocurrido a Emma Guadalupe Molina Theissen dentro del periodo comprendido del 27 de septiembre al 5 de octubre de 1981, y sobre las acciones que tomaron; **d)** Sobre la entrevista realizada a Emma Guadalupe Molina Theissen posterior a su escapatoria y las condiciones físicas y emocionales que presentaba; **e)** De los hechos que le consta sobre la privación de libertad de Marco Antonio Molina Theissen, ocurrida el 06 de octubre de 1981, y **f)** El motivo por el cual se utilizaban nombres falsos, pseudónimos y otras medidas de seguridad o resguardo durante el conflicto armado interno. **Dijo:** A Emma Guadalupe Molina Theissen la conocí en el año de mil novecientos setenta y uno, pero de manera muy colateral, en mil novecientos setenta y ocho la Juventud Patriótica del Trabajo organizó junto con organizaciones y Movimiento Social Juvenil el festival nacional de la juventud y los estudiantes en la que participaron estudiantes de primaria, por primera vez que la vi si dio a conocer su militancia política, ya de manera personal la conocí en el mes de marzo o establecí una comunicación más directa con ella en calidad de militante del JPT, en el mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno, en una ocasión en la realización del segundo Congreso del Comité Central de la Juventud Patriótica del Trabajo, se realizó una fase inicial aquí en la ciudad de Guatemala y se constituyó en el mes de junio en la ciudad de Quetzaltenango, esta reunión del Comité Central de la Juventud Patriótica del Trabajo en la elección de cargos, en este caso el Comité Central también las comisiones de trabajo del Comité Central entre las más comunes la Comisión de Trabajo Ideológico, la Comisión de Masas. En esa ocasión Rosale que era el

seudónimo que utilizaba Emma Guadalupe fue electa miembra de la Comisión Ejecutiva de la Juventud Patriótica de Trabajo en razón de su cargo dirigente en el Comité Regional de Occidente para la fecha, ese fue en el momento en que yo la conocí, puedo decir que fue más específicamente como militante de la Juventud Patriótica en el mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Emma tenia reuniones eventuales en Guatemala cuando era citada a las reuniones de la Comisión Ejecutiva si participaba en ellas, las reuniones de la Comisión Ejecutiva no se realizaban únicamente en la ciudad capital sino donde las circunstancias la ameritaban, podrían realizarse igualmente en Escuintla como en la ciudad de Quetzaltenango. En el mes de septiembre hubo una reunión con Emma Guadalupe Molina Theissen y quisiera hacer una contextualización no solo del carácter, naturaleza y los alcances de esa reunión para que todas las partes procesales y el honorable tribunal tenga en cuenta lo ocurrido y sus implicaciones. El veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno a las ocho en punto de la mañana se inició una reunión convocada por la Comisión Política del Comité Central del Partido Guatemalteco del Trabajo al cual asistieron los integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Juventud Patriótica del Trabajo, aclaro que la Juventud Patriótica del Trabajo era la organización juvenil del PGT, y se orientaba por la ideología, por el proyecto político y los lineamientos del PGT, pero los miembros de la JPT no eran militantes del PGT tenían su autonomía organizativa propia del Comité Central, Comisión Ejecutiva sus comisiones de trabajo, su estructura regional pero era una estructura autónoma en termino organizativos y territoriales. En ese contexto la comisión política quería transmitir una información vital en aquel momento que requería por razones jerárquicas primero planteárselas a la

Comisión Ejecutiva de la JPT, y de ser posible en esa reunión tomar alguna decisión favorable que nos iba hacer el PGT. Quiero decir que la reunión tuvo tres puntos de agenda el primero, quizá circunstancial talvez no hubiese tenido relevancia, pero en las circunstancias del juicio cobra un valor aclaratorio. El primer punto de esa reunión fue un sencillo pero sentido homenaje a los miembros de la Comisión Política del Comité Central del PGT, que exactamente nueve años antes el veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos fueron capturados en una casa de la colonia Kaminal Juyú de la zona siete, por elementos de la policía nacional con el apoyo del ejército para hacer posteriormente torturado, asesinado y lanzados al mar, en la que intervinieron directamente el Presidente de la República en ese entonces General Carlos Arana Osorio, el Vicepresidente Eduardo Cáceres Lehnhoff, el Ministro de la Defensa Kjell Eugenio Laugerud García, el Ministro de Gobernación Roberto Herrera Ibargüen y el Ministro de Relaciones Exteriores Emilio Arenales Catalán con la venia y la participación clave del Presidente del Congreso de la República en ese momento Mario Sandoval Alarcón, digo que ese hecho meramente circunstancial de que coincidiera la fecha con la reunión con el noveno aniversario, la importancia si no es por los argumentos que he escuchado en el curso de este juicio en el cual se pretende delegar responsabilidades del Estado, en particular a los gobiernos de turno respecto de una política de exterminio de los militantes del Partido Guatemalteco del Trabajo de la Juventud Patriótica y de otros patriotas que aspiran una Guatemala democrática. En esa ocasión los capturados y posteriormente asesinados y lanzados al mar fueron nuestro secretario general Bernado Alvarado Monzón y los miembros intelectuales y militante revolucionario Mario Silva Jonama, Carlos

Valle Barrios, Hugo Barrios Cle y la militante Fantina Rodríguez de León y como parte de esa política en la que no se podían las responsabilidades o no como es el caso de Marco Antonio Molina fue también secuestrada la trabajadora doméstica Natividad Franco Santos, quien también corrió la misma suerte que los miembros de la Comisión Política del Comité Central sin tener ella una militancia directa, simplemente para borrar cualquier dato donde los involucrara. Este hecho no fue el único en la historia del partido y de la Juventud Patriótica del Trabajo, en mil novecientos sesenta y seis, veintinueve dirigentes populares sindicales y revolucionarios fueron captados por el ejército solo uno de ellos sobrevivió de la cual Dramaturbo guatemalteco presidente en México de ese año Raúl Díaz. El segundo punto de la reunión fue también un acto muy sencillo y breve en conmemoración del treinta y dos aniversario del PGT que se celebraría dos días después el veintiocho de septiembre y que para el efecto la delegación del Partido Guatemalteco del Trabajo a esa reunión hizo entrega de algunos ejemplares del periódico “Verdad” que era la publicación del PGT que se distribuía más o menos de manera amplia y el tercer punto que era el central y que explica la lógica y la dinámica de lo que pasó posteriormente fue la entrega de un comunicado interno que era el mecanismo durante el cual el PGT y la propia JPT recurría cuando se trataba de información muy delicada y de manejo exclusivo de la militancia, un comunicado interno en el cual el PGT planteaba, proponía que para potenciar sus posibilidades de inclusión en el proceso de lucha armada que ya venían desarrollando otras organizaciones del movimiento revolucionario se disolviera la JPT para que todos sus integrantes, todos sus cuadros, todos sus militantes pasaran a ser parte de la estructura del Partido Guatemalteco del Trabajo, como señalé en su momento la JPT tenía su

propia estructura organizativa que un militante no era un PGT había que seguir un procedimiento del cual el militante reunía o debía reunir los méritos políticos, ideológicos, morales y éticos para poder ser parte del PGT, siempre y cuando estuvieran pendientes del PGT o apadrinara ese era el término que aparecía en los estatutos del PGT, tenía que haber un padrino que permitiera la incorporación o que avalara la incorporación de un militante en le JPT al partido, ¿Por qué digo esto? ¿Por qué recuerdo esto? Porque el PGT no podía unilateralmente tomar una decisión de disolución de la Juventud Patriótica del Trabajo para pasar a integrar a sus miembros a su estructura sin antes ver el planteamiento, sin antes proponerlo y esperar las resoluciones que para el efecto debía tomar solo la Comisión Ejecutiva sino probablemente el Comité Central de la Juventud Patriótica y ese fue el tercer punto la entrega, conocimiento y discusión inicial de ese comunicado interno. En mayo de mil novecientos ochenta y uno la comisión política del comité central del PGT dio un comunicado interno en el cual reconocía por primera vez que había perdido protagonismo en el proceso revolucionario guatemalteco, que otras fuerzas que habían surgido a principios de los años setenta o a mediados de esa década estaban desarrollando un mayor caudal organizativo y una mayor presencia político militar en el país y que en tal contexto era necesario que en el partido se produjera un viraje para de nuevo darle prioridad a el proceso armado que se estaba llevando en Guatemala porque en años anteriores que se había privilegiado la lucha de masas, la lucha en los frentes amplios así se le denominaba dentro de jerga revolucionaria propia del partido y de la juventud patriótica, además existía una presión muy grande sobre la dirección del PGT porque el haber privilegiado ese proceso de movilización de masas había

significado ya para mayo de mil novecientos ochenta y uno el asesinato, la persecución, el exilio y la desaparición de muchos militantes de la juventud patriótica y del partido que se habían destacado en los frentes amplios. Había una presión muy grande en el seno del partido de su dirección para producir ese viraje en el contexto de los acontecimientos que se estaban produciendo a nivel Centroamericano, la consolidación de la revolución sandinista, el proceso de insurgencia cada vez más creciente de la dirección revolucionaria unificada en el Salvador que culminó con la formación del frente Faraundo Martí para la liberación nacional y otros procesos que se estaban dando en otros países como en la misma Jamaica, había una gran presión no solo por el contexto internacional sino particularmente la situación interna del país. En ese contexto el comunicado en el que se propone la disolución de la JPT seguía una lógica y pretendía replicar esquemáticamente lo que estaba ocurriendo en el Salvador en el cual el partido comunista salvadoreño había disuelto a su juventud comunista para incorporarla plenamente al partido y a las fuerzas armadas de liberación que estaba formando ese partido salvadoreño. Recibida la propuesta y con todas las explicaciones del caso el secretario de la comisión ejecutiva de la JPT era el compañero Jorge pidió que nos permitieran reunirnos por separado para deliberar sobre que respuestas se le podían dar a esa delegación del partido, la comisión ejecutiva se reunió por separado y acordó que en respeto a los estatutos de la JPT al grado de complejidad de la propuesta y que no era un asunto criminal sobre el cual podíamos pronunciarnos en ese momento se le iba a plantear a los delegados del PGT que nos dieran el tiempo necesario para consultar a nivel de todas las bases de la organización su disposición o no a la disolución a la JPT, en esas condiciones

se le comunicó a la delegación que no podía tomar una decisión en ese momento que se nos permitiera el momento de consultas y que cuando tuviésemos ya una decisión conceptuada con toda la militancia, cuadros y órganos de dirección entonces nosotros nos comunicaríamos con ellos para hacerle saber la resolución. Con ese criterio básico al concluir la reunión formal se le dieron instrucciones precisas a cada uno de los delegados regionales de la JPT que asistieron a esa reunión para que hicieran llegar lo más pronto posible ese comunicado interno a sus respectivos órganos locales, secciones, a los comités de base de la JPT para que tuvieran conocimiento de esa propuesta y fueran tomadas las decisiones correspondientes y hacérselas saber por el procedimiento democrático de abajo para arriba. Al final de la reunión después de estas instrucciones precisas a cada uno de los delegados regionales, el compañero Jorge le preguntó a Rosales (insisto era un seudónimo que utilizaba Emma Molina) si pensaba viajar el mismo día a Quetzaltenango o hasta el otro y ella dijo que no que iba a permanecer esa tarde del día veintiséis en Guatemala probablemente visitando familiares y que viajaría hasta el día siguiente a Quetzaltenango, la instrucción precisa fue por favor estos documentos son muy delicados hay que utilizar mecanismos alternos para hacerlos llegar, (esa fue la instrucción precisa). Al llegar a Quetzaltenango le correspondía convocar a de urgencia al comité regional de Occidente, ella solo actuó en esa reunión que fue el veintiséis como secretaria general del comité regional de Occidente, como la delegada o representante principal regional, su tarea inmediata utilizando el lenguaje de la época era cabalmente convocar al resto de sus integrantes del comité regional para hacerles saber el contenido de esa propuesta y cada uno de este miembros del comité regional a su vez tenían que bajar esa información

a los seccionales, a los órganos locales y a la militancia de base. Yo empecé a tener noticias sobre la preocupación que había sobre el paradero de Emma el domingo en horas de la noche y el compañero Jorge que era el secretario general de la JPT me lo confirmó el día lunes veintiocho de septiembre en horas de la mañana, la primera noticia yo la tuve el domingo en la noche proveniente del que era en ese momento la pareja de Emma René Mérida Herrera. Yo había sido profesor de René Mérida Herrera en la universidad y mantenía una relación con el muy, muy restringida y limitada pero siempre manteníamos comunicación, es por esa vía fue que yo me enteré de la preocupación de René por la hora tardía que era y Emma no había llegado. Había un protocolo impuesto por las circunstancias históricas a las que nos orillaron en mil novecientos cincuenta y cuatro, del protocolo que se aplicaba desde la clandestinidad que era primero sugerir particularmente a los familiares o a los allegados hacer búsqueda de inmediato en hospitales o en cárceles incluso en lar morgues, esa fue la primera preocupación tratar de establecer si Emma estaba por alguna razón en algún hospital, o en algún accidente, o algo que hubiese ocurrido en su trayecto, que pudiese estar detenida por alguna razón y en la morgue porque ya se estaba volviendo algo sucesivo y constante que eso se tenía que hacer en caso de compañeros que fueron asesinados impunemente en esos años. El segundo elemento del protocolo era empezar a considerar la protección inmediata, el aseguramiento inmediato de todas aquellas personas que tenían algún tipo de relación con la dinámica política y que esta conociera sus casas de habitación y centros de trabajo. Una tercera cuestión que ya tenía más un tinte de carácter especulativo porque no estábamos seguros de que había ocurrido todavía que fue el de empezar a

evaluar las implicaciones de la información que posiblemente Emma podía haber tenido en caso de haber sido detenida, fuera de esa esperanza de que estuviese en algún hospital, en alguna cárcel por x o y razón hubiese sufrido un accidente empezó a manejarse la posibilidad de que hubiese sido detenida y que esto hubiese tenido que ver en algún tipo de material o artefacto que pudiese llevar dentro de sus pertenencias. Hasta en el tercer o cuarto día tuvimos noticias de Emma que el compañero Jorge me comunicó, el recibió primero que yo la información de que había un mimbro del comité regional de Occidente había visto a Emma transportarse o que la llevaban transportada en un vehículo bronco de los que usualmente utilizaban los aparatos represivos del Gobierno del estado en esa época y que estaba seguro de que ella era que la había logrado reconocer porque la llevaban en la parte delantera del vehículo, en realidad esa información no nos produjo mayor sorpresa lo que nos produjo fue ese sentimiento que provoca el hecho de confirmar que no estaba en un hospital, que no estaba en una cárcel, que estaba capturada y el que la llevaran en un vehículo por Quetzaltenango no pareciera raro porque ya teníamos conocimiento de casos anteriores en los que algún militante de otras organización o de la propia juventud patriótica del trabajo ya habían hecho lo mismo con él, de llevarlo a la ciudad intentado que en algún punto donde normalmente o excepcionalmente se realizaban contactos que pudiera haber alguien y así multiplicar el caso, eso ocurrió tres o cuatro días de que ella viajó a Quetzaltenango. Yo lo que reproduzco es lo que ella misma informó cuando estuvo en condiciones físicas y mentales después del cautiverio que ella había estado en la zona militar de Quetzaltenango, el hecho que ella estuviera y hubiese sido vista en el vehículo en las calles de Quetzaltenango, nos dio un

indicio que estaba en manos del ejército, ver la situación y del lugar preciso donde ella estuvo incluso la característica del subterráneo o sótano en el que la tuvieron y fue cuando ella empezó a dar su testimonio a los distintos compañeros que la visitaron en el lugar donde se estaba recuperando. Yo me enteré el cinco de octubre a eso de las diez de mañana que se había logrado escapar Emma de la zona militar de Quetzaltenango, las circunstancias de las que yo me enteré son las siguientes: cuando se tuvo la información de que Emma estaba siendo conducida en un vehículo tipo Jeep de los que usaba el ejército y las policías en esa época para capturar, secuestrar y desaparecer militantes, cuando se tuvo ese conocimiento en el seno del partido Guatemalteco del Trabajo de la dirección del Partido Guatemalteco del Trabajo surgió una preocupación muy grande en relación a las implicaciones de la captura de Emma que iban a tener para ese proyecto de reforzar de reactivar, de implementar acciones para que el partido tuviera condiciones de contribuir con las demás organizaciones revolucionarias a fortalecer la lucha armada, en ese contexto el partido la dirección del PGT decidió porque eran los únicos que tenían la capacidad para hacer decidió conformar un comando especial que tendría la función de ver la posibilidad de rescatar a Emma Molina en el caso que volvieran a sacarla. La comisión ejecutiva de la JPT le comunicaron con miembros del partido que solicitaban su apoyo para poder establecer los contactos y las comunicaciones militantes que habían en la ciudad de Quetzaltenango y de poder constituir una especie de red móvil dentro de la ciudad para que en caso fuese vista Emma en el vehículo que ya se había identificado avisaran de inmediata y así proceder a activar el comando especial de rescate que se configuró para tal situación, el secretario general de la JPT

me delegó a mí el papel de enlace entre la unidad de mando de esa operación y los miembros del comité regional de Occidente en razón que yo conocía mucho de ellos porque yo participé en ese comité regional tiempo atrás. El comando fue desplegado en la ciudad de Quetzaltenango y los que estaban a cargo de la operación se ubicaron en los graderíos del estadio Mario Camposeco por una razón simple que el estadio Mario Camposeco permanecía todas las horas hábiles del día abierto y era fácilmente pasar desapercibido llegar a las graderías del estadio y sentarse ahí y esperar las comunicaciones que en ese tiempo eran sumamente precarias, no habían celulares, no habían wokitoki, era un mecanismo muy precario a través de los teléfonos públicos que estaban alrededor del estadio Mario Camposeco, la misión mía era estar atento a la información que me pudiera llegar a estos teléfonos públicos o llamar a los número que me proporcionaron cada cierto tiempo para saber si efectivamente había alguna noticia que estuviese circulando el vehículo y a mí me correspondía trasladar de inmediato a una parte del graderío del estadio la información a los miembros del PGT que estaban comandado esa situación. Alrededor de las diez y media u once de la mañana del cinco de octubre, recibí una llamada en el sentido que Emma había escapado la noche anterior y que había logrado ir de la ciudad de Quetzaltenango posiblemente no me confirmaron en ese momento, posiblemente hacía Mazatenango y esa fue la información que yo trasladé a los miembros del PGT. Con Emma hablé después que salió de la base militar pero no fue de manera inmediata, los protocolos que existían en ese caso ya controlados por el partido porque ese ya no se constituyó en un problema exclusivo de la juventud patriótica, sino que el control de la situación la asumió el PGT, los protocolos que tenían el PGT en ese

entonces en casos de Emma o en casos de personas que no hubiesen sido capturadas o secuestradas, evadidas corrían riesgo de persecución y aniquilación por parte del ejército y de la policía en Guatemala, el protocolo implicaba en primer lugar garantizar el restablecimiento de la salud o el resguardo físico de las personas en esas condiciones y el único que pudo tener acceso inmediato por jerarquía dentro de la organización juvenil fue el compañero Jorge, quien me informó posteriormente que estaba en un proceso de recuperación muy mal física y psicológicamente que era imposible abordar con ella cualquier tema que tuviese que ver con la situación y que había que esperar la evolución ya que se le estaba dando tratamiento adecuado no solo de forma física sino que también psicológico, hago esta consideración porque yo si vi a Emma pero quince o veinte días después de que ella se evadió y la vi por una razón muy concreta, el compañero Jorge me comentó, me informó que en los pocos momentos que él había podido conversar con ella, ella le había dicho que entre otras muchas cuestiones que le preguntaron ella le había dicho que le habían mostrado un archivo en el cual aparecían varias personas que eran consideradas subversivas en la ciudad de Quetzaltenango, el compañero Jorge estaba seguro que ella había estado en la zona militar de Quetzaltenango porque ella ya lo había comentado en pocos espacios de lucidez en esa etapa post traumática, pero lo que me llamó la atención fue que le dijo al compañero Milián que vi la foto de él, una ficha acerca de él y el apodo con el que me tenían identificado, ese detalle me llamó la atención y cuando fue posible yo solicité que se me permitiera entrevistarme con ella, además para ver su estado de salud para que me pudiera brindar otros detalles sobre ese aspecto en particular. El Partido Guatemalteco del Trabajo y la Juventud Patriótica del

Trabajo en su calidad de organizaciones clandestinas seguidas por el régimen se regían por un sistema de compartimentación no solo territorial sino funcional, los encargados de ese tipo de resguardo de apoyo médico o apoyo psiquiátrico eran otras estructuras de manera que yo no conozco y no se quienes pudieron haber integrado esa unidad de apoyo y cuál fue el tratamiento específico de Emma, yo solo tenía conocimiento por el compañero Jorge que a ella le estaban brindando no solo apoyo físico tanto en que había salido muy mal trecha de esa experiencia y también apoyo psicológico, pero no conozco ni se quienes apoyaron a Emma. Me fui enterado en detalle lo que iba expresando ella, de lo que iba externando ella paulatinamente en la medida que fue recuperándose o estabilizándose un poco, me enteré que la habían tenido en una especie de sótano dentro de la base militar, que era sometida a torturas, recuerdo claramente que hacía mención al colocho y al negro que eran las famosas personas que hacían del bueno y el malo a la hora de las sesiones de la tortura, se expresaba incluso de alguna manera como agradecida del colocho que fue el que hacía el papel del bueno el que le generaba alguna expectativa de que iba a sobrevivir y cosas por el estilo y también me enteré que él día que ella se escapó la puerta del sótano de la bartolina o del área donde estaba había quedado abierta y decidió arriesgarse a salir, todavía recuerdo un detalle que mencionaba ella se los mencionó a varios con lo que habló que al llegar a la salida de la base militar uno de los guardias que controlaba los accesos y salidas le preguntó ¿a dónde vas? y ella le dijo voy a ir a comprar un refresco a la tienda de la esquina y ese fue el momento en el que ella aprovechó para salir y buscar de inmediato un apoyo como posteriormente se confirmó en la ciudad de Mazatenango, fueron detalles muy desperdigados, muy específicos que

Emma no abordó con todo mundo la fase más terrible de su experiencia, las violaciones, la brutalidad con que fue golpeada, solo decía que era una tortura inaguantable y eso fue que nos fuimos percatando de eso y así fue como me fui enterando de esos detalles. El seudónimo que utilizaba Emma era Rosales, en el momento de la reunión del veintiséis de septiembre en los días posteriores sabía que tenía una identidad falsa como todos la teníamos, incluso cédulas falsas, pero específicamente el nombre con el que ella se moviera de eso me entere mucho tiempo después. Para obtener las cédulas falsas era un procedimiento relativamente artesanal que se venía empleando desde hace mucho tiempo atrás, desde mil novecientos cincuenta y seis cuando el partido pasó de nuevo a la clandestinidad y que no es un secreto no voy a descubrir aquí el agua azucarada, consistía sencillamente en ir a un cementerio ver el nombre de algún muerto cuyos datos coincidieran más o menos en términos de edad con el interesado, se copiaba el nombre de la lápida y se iba al registro civil de la localidad a solicitar una partida de nacimiento y luego el registrador civil si no era meticuloso, si no revisaba que el tipo ya estaba muerto o no, si la señora estaba muerta o no extendía la partida de nacimiento y con eso ya hacía uno el procedimiento para obtener la cédula falsa. La cédula no era falsa, eran legales porque eran emitidas por la municipalidad, lo que estábamos haciendo en esa circunstancia era usurpar el nombre de otra persona. Por la información que obtuvimos Emma portaba cédula falsa el día que la capturaron, hay un aspecto clave en ese contexto no solo ella llevaba esa cédula falsa que a ella se le identifica en todo este proceso, sino que ella reconoció que ella llevaba los documentos que el día anterior había recibido pensando en que podía haber un retén en el camino como era muy normal en esa época, los había metido en una

bolsa plástica y se los había adherido al estómago y encima de ello se había puesto una faja. Valoraciones posteriores de algunos compañeros del regional de Occidente era probable, pero eso nunca lo pude confirmar, no lo pude abordar directamente con ella, era probable que también llevaba en la bolsa un viejo revolver calibre treinta y ocho, también haya sido motivo inicial que llamó la atención, digo esto porque a mí me informaron en algún momento un compañero del regional de Occidente que normalmente ella llevaba ese revolver en la bolsa, supuestamente como un recurso de seguridad en caso de alguna emergencia. Estas medidas de seguridad las utilizábamos porque era obvio que desde la caída del gobierno de Arbenz, toda la saña y todo el fanatismo ideológico y político se volcó en contra de los militantes del Partido Guatemalteco del Trabajo entre otras razones porque eso hasta el departamento del Estado de los Estados Unidos reconoce fueron intelectuales del Partido Guatemalteco del Trabajo que se constituyeron en uno de los soportes principales del gobierno del Presidente Arbenz, particularmente en el aspecto de las reformas estructurales fundamentales que el país necesitaba, además que la vida y la militancia política de muchos de los destacados dirigentes de esa época revolucionaria estaba asociada a la militancia con el PGT, Víctor Manuel Gutiérrez era el secretario general del sindicato de trabajadores de la educación de aquella época no el corrupto de ahora sino el de aquella época, Leonardo Castillo Flores era el secretario general de la Confederación Nacional Campesina de Guatemala, entre ambas sumaban quinientos mil afiliados, José Alberto Cardoza era el vicesecretario de CTG, el secretario general del sindicato de tipógrafos y los tres diputados al Congreso de la República y todo reivindicaba públicamente en su militancia, en el primer

congreso del partido en mil novecientos cuarenta y nueve se realizó en la clandestinidad por la persecución del régimen de Arévalo, el segundo congreso en mil novecientos cincuenta y uno se realizó en un ambiente amplio en variedades de la ciudad capital fue una actividad pública ya en tiempos de Arbenz. En el contexto de la época de la guerra fría, pero también de una tradición que venía desde los años veinte de persecución, fanatismos, de intolerancia hacía los comunistas, hacia los miembros del Partido Guatemalteco del Trabajo, incluso a los que usaban la palabra obrero, a partir de mil novecientos cincuenta y cinco comenzó una persecución sistemática en contra de los miembros del PGT y el extremo de esta situación se concretó a mediados de los años sesenta cuando Guatemala se convirtió en el único país en América Latina y quizá en el mundo en el que llevó el anticomunismo a ideología oficial de estado, no solo fue una prohibición expresa a la participación pública y al derecho de organización a los miembros del PGT, la ideología anticomunista se constituyó en un elemento central de la ideología de Estado, la negativa que prevaleció durante toda la colonia y que todavía persiste hoy y que es la del indio, la del indio que es shuco, que es ladrón, que es taimado, que no trabaja que es un huevón, se trasladó al del comunista que es no cree en Dios, que conversa con las mujeres, que se va a robar a los niños, que se va a robar la gallina del campesino, porque todo va a pasar a ser parte del Estado y todo ese imaginario anticomunista que fue la base de toda la política contrainsurgente de seguridad nacional me permitió, me posibilitó al gobierno y a sus aparatos represivos lanzar cualquier acción extrajudicial hacia comunistas y nisiquiera contra las comunistas. Dentro de esa ideología anticomunista se crearon una serie de estereotipos, estábamos los comunistas los que reivindicaban nuestra

militancia de los que éramos parte el PGT y de la JPT, pero también estaban los filocomunistas aquellos que eran amigos de los comunistas porque no militaban ahí, entre ellos algunos socialdemócratas, estaban aquellos que sin ser de un partido democrático de izquierda o un intelectual de izquierda que eran miembros de las organizaciones amplias o sea de los sindicatos de las ligas y que se consideraban que en el fondo eran comunistas. Dentro de esa analogía de los criptocomunistas incluso estaba la Democracia Cristiana cuyo origen político fue profundamente anticomunista. Las organizaciones amplias era la denominación que se le daba a los sindicatos, las asociaciones, las ligas campesinas, los comités de mejoramiento que tenían una vida legal, estaban aceptadas legalmente por el sistema. Entre esas organizaciones amplias había alguna subdivisión de organizaciones históricas que eran los sindicatos que se organizaban a partir de mil novecientos cincuenta y cuatro u cuarenta y cinco las ligas campesinas que eran las centrales obreras, sindicatos históricos como los de los ferrocarrileros a eso hace referencia el término de organizaciones amplias. Los múltiples asesinatos, la persecución, la ejecución extrajudicial, el exilio, fue lo que hizo que los militantes del partido tuvieran que recurrir a mecanismos de clandestinidad para ocultar su verdadera identidad. Estoy convencido que la tortura que le dieron a Emma era para que diera el nombre de las organizaciones amplias y el contenido del documento que le incautaron a Emma Guadalupe era suficiente para justificar las torturas a las que fue sometida a la violación dentro de la lógica de la contrainsurgencia, era información de primer orden, es cierto que el PGT en mil novecientos ochenta y uno ya no constituía el principal foco de atención del ejército, la relevancia que el ejército guerrillero de los pobres habría cobrado con su extendida

organización en la zona norte y nor occidente del país la había situado como la organización más importante a combatir u eso lo demostró claramente la manera como el ejército artículo su política de contrainsurgencia a partir del plan nacional de seguridad y desarrollo de mil novecientos ochenta y ochenta y uno. En segundo lugar, dada la relevancia que tuvo en su aparición incluso en la primera acción militar pública que reivindicó la ORPA pasó a ser una segunda organización en el foco del interés. El PGT ya no tenía esa relevancia por lo menos no en el plano militar, pero la información de ese comunicado interno, los propósitos de fortalecer el partido y que toda la militancia de la juventud patriótica pasara a ser parte de una fuerza militar a formar eso indudablemente es información de primer orden para un oficial de inteligencia y para cualquiera que tenga dos dedos de frente de lado de las fuerzas contrainsurgentes. Lo poco que yo pude conversar con Emma cuando le pedí que me confirmara lo que le había dicho al compañero Jorge, fue que eran fichas muy puntuales, el apodo con el que tenían clasificado a la persona que estaba en la ficha o incluso en algunos casos el seudónimo si es que lo habían detectado, el lugar, la profesión, ubicación, algunos rasgos particulares de su actividad cotidiana, que por cierto yo cobre conciencia plena que Emma no me estaba mintiendo, porque hizo referencia a algo que ella no podía saber porque era un asunto particular muy personal mío y que tiene relación con una advertencia que el ejército le formuló al director del Instituto Nacional de Electrificación en mil novecientos setenta y nueve, yo era alto funcionario en ese año del Instituto Nacional de Electrificación en Occidente y la advertencia era que estaba haciendo un tipo con mis características en una institución estratégica del Estado, ese detalle no lo podía saber Emma porque ella no conocía

particularidades de mi vida profesional ni personal, porque no se compartían en el seno de la organización, pero eso me dio un elemento de certeza de que efectivamente esa experiencia de que le mostraron un archivo con fichas eso había ocurrido. Después que Emma se escapó fue una cuestión que se supo de inmediato, es decir, aunque el partido haya asumido o haya tomado a su cargo el resguardo de Emma y todos los procesos de recuperación incluso las entrevistas que se tuvieron con ella fueron controladas por el partido era evidente que nos seguían informado sobre acontecimientos que podrían afectar a la propia militancia de la Juventud Patriótica. El siete de octubre recibí de mi compañero Jorge la información de la desaparición, primero del allanamiento y luego de la desaparición de Marco Antonio Molina en una acción que se adjudicaba, en ese momento no tenían detalles los compañeros del partido, pero que se adjudicaba a las fuerzas militares y hay una razón fundamental es decir, eso no se necesita mucha ciencia para llegar a la conclusión, el hecho que Emma se haya escapado, que haya burlado los controles o las circunstancias que hayan sido daba la oportunidad al partido y a la juventud de que pudiéramos informar de que fue lo que ocurrió durante su cautiverio, esta información que yo estoy trasladando sobre cómo es que me tenían fichado el insultante apelativo con el que me tenían identificado eso es solo una parte de lo que ellos seguramente ellos querían garantizar de que no se divulgara, no digamos tratar de presionar o coaccionar, extorsionar, para que se volviera a entregar y generar el conflicto moral, pero si estuve enterado de eso inmediatamente y es justo decir que yo era informado rápidamente de este tipo de circunstancias porque en mi cargo dentro de la Comisión Ejecutiva del Comité Central de la Juventud Patriótica era cabalmente el sub secretario

general, el compañero Jorge que era el secretario general de inmediato me ponía al tanto de las cosas que llegaban a él por la vía oficial, porque él siendo el secretario general de la Juventud Patriótica era el que en primer lugar recibían la información oficial del partido. En todo el tiempo que todavía permanecí digamos en Guatemala porque yo después tuve que salir de exilio, lo que se manejaba era que había sido secuestrado Marco Antonio Molina y que la familia había tratado de localizarlo, incluso que hicieron gestiones ante organismos de estado para saber de su paradero y que nunca apareció, la familia se disgregó yo me reencontré con miembros de la familia Molina Theissen en México cuando salí al exilio, incluso en algunos momentos coincidimos en las oficinas del alto comisionado de los refugiados en México y era un tema muy doloroso abordar el cado de Marco Antonio, casi no lo abordaban por el impacto que les provocaba, pero si muchos años estuvo informado de las gestiones que se hicieron por tratar de localizarlo. No solo la familia Molina Theissen sufrió persecuciones del estado, lo que pasa que se redobló en el caso de la familia Molina Theissen por el hecho concreto y circunstancial de la fuga de Emma de una base militar, tenía información de primer orden de calidad, pero no solo las familias de los militantes del partido y de los militantes del JPT que ejercían acción pública defendiendo fueron sujetas a persecución estatal del terrorismo de estado, yo insisto que fue un fenómeno amplio en varios sectores de la población, no solamente exclusivamente de la familia Molina Theissen, lo que pasó fue que hay un hecho circunstancial que puso entredicho los métodos totalmente legales del ejército de Guatemala aplicaba y digo esto la misma Constitución Política de mil novecientos sesenta y cinco era la que regía en mil novecientos ochenta y uno garantizaba a cualquier

persona que estuviese incurriendo en delitos contra la seguridad del Estado a ser sometido a un juicio, pero en el caso de los militantes revolucionarios no fueron sometidos a juicio a ellos se le aplicaron ejecuciones extrajudiciales, torturas y respetar la misma legalidad legitima pero que era la legalidad vigente, no es de extrañar que las presiones posteriores a la familia siguieran ocurriendo como pasó con cientos de familias. Se le puso a la vista, Oficio de la Unidad de Análisis de fecha doce de febrero del dos mil dieciséis suscrito por Fernando Cabrera Galindo coordinador de la unidad de análisis de la fiscalía de Sección Derechos Humanos. Procedió a darle lectura al caso quince mil seiscientos cincuenta y dos, y ese hecho es el mismo que le pasó a Emma Guadalupe Molina Theissen, yo hice referencia que al estar a los alrededores del Estadio Mario Camposeco alrededor de las diez y media u once de la mañana del día cinco de octubre nos enteramos que Emma había escapado la noche anterior y que probablemente estaba en resguardo de un conocido en Mazatenango. El periódico que llevaba Emma Guadalupe para Mazatenango era el periódico "Verdad", que era el órgano oficial del Partido Guatemalteco del Trabajo, cuando digo periódico no me estoy refiriendo al formato normal de los periódicos comerciales, se le llamaba así a una pequeña publicación que se hacía en papel oficio y que luego se doblaba por la mitad y eso es lo que le denominábamos el periódico del partido. El comunicado interno que llevaba Emma era dirigido a la militancia de la juventud patriótica del trabajo con el objeto de la propuesta de su disolución para su inmediata incorporación al Partido Guatemalteco del Trabajo, a la JPT se le estaba proponiendo no se le estaba invitando, se le estaba proponiendo que aceptara una disolución para poder pasar a los miembros de la JPT a las estructuras del partido y a una parte

de ellos que estuvieran en la disposición de hacerlo para la conformación de unas unidades militares que se pensaba formar dentro del contexto de la formación de una fuerza armada del partido. El motivo porque Emma vivía en Quetzaltenango fue porque me informé cuando ya volví a establecer una relación política formal con ella en marzo en mil novecientos ochenta y uno que ella decidió trasladarse a Quetzaltenango por problemas de seguridad aquí en la ciudad de Guatemala y por eso la habían trasladado a Quetzaltenango, no era el primer caso en el que se hacía ese tipo de traslados, era para resguardar a personas que estuviesen en riesgo, yo me enteré que fue por problemas de seguridad que se tuvo que ir a Quetzaltenango. El veintisiete en la noche cuando se comunicó conmigo René Mérida Herrera solo me dijo que estaban preocupados porque Emma no había llegado, me estaba preguntando si yo tenía alguna información si había decidido quedarse o había habido alguna reunión adicional, pero no tenían indicios y yo mucho menos que hubiese habido un retén eso se supo posteriormente. Los detalles del puesto de retén donde ocurrió el mismo los proporcionó la misma Emma Guadalupe cuando ya estuvo en condiciones de dar esa información, ella habló de la altura de los Encuentros, la carretera a Quetzaltenango a la altura de los Encuentros. La información que yo obtuve y que a mí me trasladaron fue que una persona de mi total confianza yo lo conocía personalmente desde mucho tiempo atrás era militante de la juventud lo había visto y eso en mi caso y en el caso de la comisión ejecutiva fue suficiente para tener certeza que podía ser cierto eso. Procedió a darle lectura al caso setecientos sesenta y seis, del Oficio de la Unidad de Análisis de fecha doce de febrero del dos mil dieciséis. El partido había organizado un comando como lo señalé anteriormente con funciones

operativas que iba a estar atento a algún aviso, alguna identificación del vehículo que se había visto pasar o en el que había visto pasar a Emma para entrar a operar con el afán de rescatarla ese era el propósito fundamental. Dentro de la conformación del equipo que se trasladó a Quetzaltenango se previó la posibilidad de que una operación de rescate implicara algún enfrentamiento con las personas que la trasladaban que la estaban llevando en el vehículo y por eso se convocó a Julio Calderón cuyo seudónimo en ese momento en la Juventud Patriótica era Juan de Tacos, se le convocó para que él estuviera atento a cualquier incidente y que requiriera sus servicios médicos, Julio Calderón era médico graduado de la Universidad de San Carlos, había hecho su EPS en Quetzaltenango y conocía la dinámica de la población, es más parte de su familia vivía en Quetzaltenango en ese momento. Cuando se tiene la noticia de que Emma había escapado y que ya estaba a resguardo probablemente en Mazatenango y que yo comunico esa información a los compañeros del partido que estaban dirigiendo toda la operación y ellos deciden inmediatamente empezar a desmovilizar a todas las personas compañeros que habían participado en las distintas unidades tanto las de recorrido, las de comunicación, como la propiamente operativa y en ese sentido había que pasar desmovilizando a Julio Calderón que por efectos de su profesión y las funciones que iba a cumplir se había situado en Quetzaltenango, fue en la calle Rodolfo Robles a dos cuadras antes yendo hacia el centro de la ciudad de la Cervecería Nacional. La razón por la que él estaba ahí era elemental, él estaba incluido en todo ese operativo sus funciones era la de médico, no iba armado y lo que hice es hacer valer su calidad de médico para darse la cobertura necesaria para permanecer en el Hospital Privado de Quetzaltenango para lo que fuera

necesario y no llamar la atención. Los miembros del partido que estaban dirigiendo dieron la orden de desmovilización de todas las unidades que habían sido conformadas para el mismo, entre esas estaba Julio Calderón con la función de actuar en caso de enfrentamiento que implicara heridos por parte de los militantes que iban a participar. Cuando se produjo la desmovilización el último que estaba en la lista para recoger era Julio Calderón, de manera que las personas los dirigentes del partido que estuvieron a cargo de la operación y mi persona estaba delegado por la Juventud Patriótica para apoyar en esto que nos dirigíamos proviniendo del centro universitario de Occidente hacía el centro de la ciudad para pasar recogiendo a Julio Calderón, cuando íbamos a dos cuadras del hospital privado nos percatamos que un taxi color gris habían descendido dos hombres que se cruzaron al carril contrario porque la calle Rodolfo Robles es de dos carriles y se dirigieron cabalmente a la esquina donde estaba Julio Calderón y no hubo forcejeos, alcanzamos a ver exactamente que no hubo forcejeos ningún acto de resistencia, diría que hasta dócilmente Julio Calderón aceptó que lo acompañaran hacía el taxi. Los que íbamos en el vehículo donde vimos toda esa cuestión inmediatamente participamos en la persecución de ese taxi para verificar de que se trataba y vimos exactamente que tomó por el mercado la Democracia y se dirigió a la altura del Instituto Normal de Varones de Occidente y se introdujo en los callejones donde estaba el antiguo hospital de Quetzaltenango y el vehículo entró en las instalaciones de la Guardia de Hacienda de Quetzaltenango, los que íbamos en el vehículo obviamente no pudimos reaccionar y lo único que el que iba dirigiendo la operación había que informarle de inmediato a la familia para que la familia se apersonara a la Guardia de Hacienda para verificar de que se trataba la

situación. Julio Calderón o (Juan) como nosotros los conocíamos tengo entendido que se dio como desaparecido, la familia hizo gestiones para localizarlo, la primera aproximación que la familia hizo por todo el entorno que se dio es que un miembro de la Guardia de Hacienda que a él lo conocía personalmente por ser de la misma población de origen fue uno de los que participó en su captura y eso explica porque razón Julio no puso ninguna resistencia y accedió a irse con las personas que lo obligaron a caminar hacia el taxi. Emma habló de un archivo donde le mostraron una gran cantidad de fotografías de personas que estaban siendo investigadas o controladas por el ejército, no me especificó el número en concreto de cuantas personas eran y entre ellas que yo aparecía dentro de ese archivo. Emma había mencionado cuando ya estuvo en condiciones de empezar a dar detalles de su captura y me ratificó que llevaba documentos que los delegados del partido habían distribuido un día anterior. Emma no me confirmó si llevaba un arma, ese es un detalle que como dije en mi declaración anterior eso no lo abordé porque fue un elemento que era parte de una especulación, algunos compañeros consideraban que era probable que también fuese llevado el arma que normalmente llevaba en su bolso, incluso que era un viejo revolver calibre treinta y ocho y que posiblemente lo primero que le encontraron fue el revólver y ya después eso llamo la atención para hacerle un registro más minucioso, ella no me detalló se refirió concretamente a los documentos que portaba. Emma Molina era una jovencita de veintiún años, usaba el pelo corto en esa época, utilizaba no regularmente, pero si en ocasiones unos lentes redondos no sé si tenía problemas de la vista o solo los utilizaba como camuflas como le llamábamos y era una persona de baja estatura. La organización no tuvo necesidad de avisarle a la familia de

Emma de su captura porque una de las familiares de Emma que también participaba dentro de nuestra organización se enteró rápidamente del asunto y ella fue la que se encargó de avisarle a su familia de lo que estaba ocurriendo. El escalonamiento de la aplicación del protocolo de seguridad empezaba por si nosotros teníamos la información inmediatamente comunicarles a los familiares para que a través de los mecanismos legales iniciaran gestiones como búsquedas en hospitales, en cárceles incluso en la morgue, y si se le avisó a la familia de Emma, pero en el caso específico no hubo necesidad de formar una comisión especial que fuera avisarle a la familia porque una de las integrantes de la familia se enteró de inmediato de la situación que se estaba produciendo y ella fue la que avisó. La segunda fase del protocolo consistía en tratar de asegurar lo más rápido posible la sobrevivencia de las personas que pudieran salir implicadas o afectas por una posible captura porque todavía no teníamos esa información de que hubiese sido capturada, de todos modos se activó el protocolo para lo que nosotros llamábamos el desalojo de casas, el cierre de lugares donde habían reuniones, incluso si era posible una movilización territorial o sea salir de la ciudad por un tiempo mientras se esclarecían las situaciones y el tercer paso del protocolo era ver las implicaciones que pudieran derivarse de una posible captura lo cual implicaba resguardar documentos, incluso iniciar procesos de modificación de ciertos aspectos de estrategia y sus representantes han de saber que una estrategia queda invalidada cuando su contrincante ya la conoce, habían muchos aspectos de ese tipo que se tenían que tomar en cuenta ante un posible caso de pérdida de información considerada vital. Los integrantes viajaban a la capital solo cuando eran convocados por la estructura de autoridad superior, el caso que acabo de

exponer se dio dentro de ese contexto una convocatoria hizo que el responsable del Comité Regional de Sur, el responsable del Comité Regional de Occidente, el responsable del Comité del Sur Oriente, el responsable de la zona de Mazatenango viajaran a la capital para esa reunión, esos viajes de carácter político eran parte de la dinámica y del funcionamiento territorial en el que se desenvolvía la Juventud Patriótica. Cuando viajábamos a alguna parte habían procedimientos y tenía que ser obligatorio cumplirlo, no estoy revelando información súper secreta pero era una cosa muy elemental utilizar los envíos por transporte público para no tener que estar cargando ese tipo de documentación que pudieran implicar el riesgo de seguridad, en realidad contábamos con que Emma iba activar ese tipo de procedimiento no que fuera a utilizar un embutido que era el término que se utilizaba dentro de la jerga revolucionaria para esconder cosas que uno llevaba en el cuerpo, si se utilizaban procedimientos alternativos. Lo que se supo posteriormente ya cuando estuvo en condiciones de dar la información Emma es que llevaba esos papeles adheridos al cuerpo lo cual obviamente significó una flagrante violación a las medidas de seguridad que se les indicaba a los militantes. Jorge tenía en su calidad de secretario general del Comité Central de la Juventud del Trabajo tenía una comunicación más fluida, más directa, más jerárquica con los miembros del Partido Guatemalteco del Trabajo que estaban dándole seguimiento al caso y por esa vía fue que Jorge se enteró y él me transmitió a mí esa información al día siguiente de lo que él se enteró. En algún momento coincidí con Emma cuando estuvo en un periodo de recuperación en México, pero en particular con Lucrecia Molina dado que nuestras familias convergían a la sección del alto comisionado de Naciones Unidas para refugiados en donde

nos proporcionaban apoyo económico para poder sobrevivir en México, esa fue la razón fundamental donde coincidimos cuando salimos al exilio. La reunión que se dio fue entre dos órganos de dirección y que igual tenían jerarquía en sus respectivas organizaciones una reunión con la Comisión Ejecutiva con dos delegados de la Comisión Política del Comité Central del Partido no fue una reunión con las bases, la idea era que conocido el documento los trasladó esa delegación del PGT tomáramos una decisión sobre si estábamos dispuestos o no disolver a la JPT para que esta pasara a ser integrante del PGT y en particular alguno de esos miembros ser incorporados a unidades militares que se iban a formar. Como no podíamos tomar una decisión en ese momento porque no estábamos mandatados para hacerlo la decisión que se tomó por separado en una habitación distinta donde se quedaron los dirigentes del PGT había que transmitir de inmediato ese comunicado interno a las organizaciones regionales y que eso debía ser lo más pronto posible para poder agilizar el proceso de que si aceptábamos o no. Antes de despedirnos se les dijo a los compañeros que venían del sur, del sur oriente, de sur occidente y de occidente que convocaran lo más pronto posible a los miembros restantes de los respectivos comités regionales les hicieran saber de la propuesta y que ellos por sus medios empezaran a transmitirla a las estructuras inferiores, esa era le mecánica, Emma no tenía programado reunión no por lo menos el domingo, no tenía programada una reunión que tratara del tema específico el día domingo porque ella no estaba enterada de que se trataba el contenido de la reunión del día sábado, ninguno de los miembros de la comisión sabíamos de qué se trataba la reunión simplemente fuimos convocados y asistimos, puedo asegurar expresamente que ella no tenía convocada ninguna reunión para el día

domingo. Nosotros no teníamos jefes superiores, porque la Juventud Patriótica del Trabajo no era una organización político militar y mucho menos una organización guerrillera, la concepción organizativa de la Juventud Patriótica era como el semillero de los militantes que posteriormente algún día iban a pasar al PGT, los órganos eran colegiados no teníamos comandantes, la estructura no era propia de una organización militar, todos los que estábamos presentes ahí si teníamos a un secretario general de la Comisión Ejecutiva del Comité Central de la Juventud y era nuestro máximo dirigente, pero él no fungía como comandante o alguien que tuviera mando sobre los demás, el Organización Ejecutiva era un órgano colegiado, incluso Emma Molina pudo haber dicho en ese momento “miren yo no estoy de acuerdo con esto y si considero que esto no nos favorece en nada, así lo voy a plantear en mi organización” la organización regional que ella dirigía, respetuosamente en ese sentido indico que Emma no tenía jefes superiores, ella era parte de un órgano de dirección colegiado. Iván Alfonso Bravo Soto fue hermano mío, estudiante de medicina, asesinado el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta junto a los estudiantes universitarios Julio César del Valle y Marco Tulio Pereira, en el momento que estaban repartiendo periódico “No nos tientes”, mi hermano tenia veintidós años, era estudiante de medicina, jamás en su vida portó un arma, jamás participó en una cuestión de tipo militar, él era un dirigente de un movimiento amplio, era el Movimiento Estudiantil Universitario y en los días de mayo de mil novecientos ochenta y uno fue secuestrado mi hermano Hugo César Bravo médico, docente universitario una persona que padecía semi parálisis, tampoco fue combatiente jamás en su vida, jampas tomó un arma, sin embargo uno fue asesinado y otro fue desaparecido y hasta la fecha sigue

desaparecido. En el caso de mi hermano Iván Alfonso la acción fue reivindicada por el ejército secreto anticomunista con represalia por el caso de asesinato de Máximo Zepeda que había sido en algún tiempo jefe de la Policía Nacional, según lo que nosotros sabíamos en la época esos cuerpos paramilitares como la “Mano Blanca”, “Jaguar Justiciero”, el Ejército Secreto Anticomunista respondía a la línea política anticomunista violenta pero su soporte operativo estaba incrustado en las estructuras del ejército, ese es el caso de mi hermano Iván. En el caso de mi hermano César los indicios que se tienen que fue una operación conjunta entre fuerzas del ejército y la Guardia de Hacienda, eso fue lo que se manejó en aquellos años. Yo he escrito en diversos medios de comunicación artículos que desde mil novecientos noventa y tres reivindique públicamente mi ideología y mi militancia política, yo estoy asombrado de estar acá porque yo había manifestado mi intención de estar presente en el juicio no acá por video conferencia, porque no tengo que ocultar nada ni arrepentirme de nada, porque no he participado en hechos que no se puedan considerar punibles. Desde mil novecientos noventa y tres cuando empecé a escribir en el medio Prensa Libre abogando por una solución negociado al conflicto armado interno hice saber de mi ideología y de mi pertenencia política en el pasado, fui columnista del desaparecido “Diario La República”, lo volví hacer cuando escribí en el diario “Siglo Veintiuno” en la época que lo dirigió José Rubén Zamora, he escrito en la revista de la universidad de San Carlos muchos pasajes de la historia revolucionaria de la Juventud Patriótica, es más he sido muy crítico en los errores que se cometieron en ese proceso durante el conflicto armado interno entre otros he sido muy crítico de la incapacidad que tuvieron las organizaciones revolucionarias de no prever la conducta criminal arraigada

históricamente desde la conquista en las elites del poder en Guatemala incluido el ejército y eso no lo inventé yo, eso lo empezó a señalar preocupado Fray Bartolomé de las Casas en una obra pequeña que se llama “Breve Relación de las Conquistas de la Indias Occidentales”, en donde señala la atrocidad que se cometían en contra de la población originaria, atrocidades que se han reproducido y se siguen reproduciendo a la fecha, yo no he ocultado jamás mi militancia ni la voy a ocultar, yo comprendo a mis compañeros que por razones de seguridad no quieran asumirlo, me dan lástima que para poder conservar el chancecito, un puestecito en algún lado no asumen su pasado, pero los entiendo, como también entiendo que yo también estoy exponiendo mi vida al estar aquí en este momento dando mi declaración, yo he escrito en muchos lugares formalmente hago reseñas de mi hermano, no generalizo un odio o una ira de manera institucional porque yo estoy totalmente seguro, conozco algunos militares que no se involucraron en las políticas de represión y que hicieron todo lo posible para no estar involucrados en ello, en ese contexto yo he escrito diciendo que hay personas que todavía están reproduciendo aquella lógica criminal. Parte de mi decisión para participar en este juicio es porque yo estoy muy preocupado porque en mi país, en mi Guatemala se está reorganizando, se está refuncionalizando una visión de estado excluyente, intolerante, que nos va a retrotraer otra vez a los periodos más agudos del conflicto armado interno. Esa tendencia a pretender a poner por encima de los derechos individuales la seguridad nacional y la seguridad del Estado es la aberración más criminal que pudo haber ocurrido en la década de los sesenta en Guatemala, porque el Estado es una estructura que surge del seno de la sociedad no debe estar encima, el Estado es un regulador de los conflictos a nivel de la sociedad no

puede estar por encima de los derechos individuales, sociales, económicos de las personas la seguridad del Estado, pero lo que está ocurriendo actualmente en mi país, lo único que está haciendo es refuncionalizar el viejo discurso de la contrainsurgencia. Yo salí de exilio para México en abril de mil novecientos ochenta y cuatro y anteriormente había salido del país, estuve fuera de Guatemala desde septiembre de mil novecientos setenta y nueve a tres o cuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno, estuve estudiando una Maestría un Post Grado en Ciencia Política con especialización en Historia Política Latinoamericana, cabalmente estando fuera del país fue que me enteré del asesinato de mi hermano Iván Alfonso, por eso fue que escribí en términos literarios, lo que mis sentimientos en la lejanía me condicionaban a decir y a pensar y cada año público en diferentes medios. **A SU DECLARACIÓN SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS RAZONES SIGUIENTES: A)** Confirmó las actividades políticas y la vinculación que tenía Emma Guadalupe Molina Theissen con la Juventud Patriótica del Trabajo en el año de 1981y del contexto de represión que se vivía en la época; **B)** Recordó el objeto de la reunión llevada a cabo a finales del mes de septiembre de 1981 con la dirigencia del Partido Guatemalteco del Trabajo y de la participación de Emma Guadalupe Molina Theissen. **C)** Relató sobre los hechos y circunstancias que le constan de lo ocurrido a Emma Guadalupe Molina Theissen dentro del período comprendido del 27 de septiembre al 5 de octubre de 1981, y sobre las acciones que tomaron para el resguardo de la integridad de la víctima. **D)** También refirió respecto de la entrevista realizada a Emma Guadalupe Molina Theissen posterior a su escapatoria y las condiciones físicas y emocionales que presentaba. **E)** Reiteró sobre los hechos que le consta sobre la privación de

libertad de Marco Antonio Molina Theissen, ocurrida el 06 de octubre de 1981, cuando dicho niño fue privado de su libertad por elementos del Ejército vestidos de civil. **F)** Explicó sobre los motivos por el cual se utilizaban nombres falsos, pseudónimos y otras medidas de seguridad o resguardo durante el conflicto armado interno, tal como lo sucedido a Emma Guadalupe Molina Theissen el día de su detención por elementos del Ejército. **G)** Recordó que, a Emma Guadalupe Molina Theissen la conoció en el año de mil novecientos setenta y uno, pero de manera muy colateral, en mil novecientos setenta y ocho la Juventud Patriótica del Trabajo organizó junto con organizaciones y Movimiento Social Juvenil el festival nacional de la juventud y los estudiantes en la que participaron estudiantes de primaria, por primera vez que la vi se dio a conocer su militancia política, ya de manera personal la conoció. **H)** Indicó que ya en un mes de marzo estableció una comunicación más directa con ella en calidad de militante del JPT, y en el mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno, en una ocasión en la realización del segundo Congreso del Comité Central de la Juventud Patriótica del Trabajo, se realizó una fase inicial aquí en la ciudad de Guatemala y se constituyó en el mes de junio en la ciudad de Quetzaltenango. **I)** Recordó qué en dicha reunión del Comité Central de la Juventud Patriótica del Trabajo en la elección de cargos, en el caso del Comité Central también las comisiones de trabajo del Comité Central entre las más comunes la Comisión de Trabajo Ideológico, la Comisión de Masas. **J)** Este relato es congruente con las declaraciones de los miembros de la familia Molina Theissen, por lo que proporciona elementos importantes para esclarecer el caso que se juzga, en total congruencia con la prueba diligenciadas. **K)** Del relato del testigo se extraen elementos convincentes y congruentes con las declaracines de Emma

Guadalupe y parientes, que, concatenados con la prueba diligenciada, contienen elementos suficientes que conducen a determinar la responsabilidad penal de los acusados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, según los cargos y mandos que ostentaban en el período del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981, en los que resultaron gravemente afectados los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen y familia. ----------

18. ANA LUCRECIA MOLINA THEISSEN: Declaró, sobre los siguientes puntos: **a)** Las actividades que realizó, antes, durante y después de los hechos suscitados a Emma Guadalupe y Marco Antonio, ambos de apellidos Molina Theissen; **b)** Los hechos y circunstancias que le constan sobre la detención, tortura y violación de que fue víctima Emma Guadalupe Molina Theissen, durante el periodo del 27 de septiembre al 5 de octubre de 1981, y tiempo durante el cual permanecieron juntas previo al exilio del país**; c)** Los hechos y circunstancias que le constan sobre la privación de libertad de forma arbitraria de Marco Antonio Molina Theissen, ocurrida el 06 de octubre de 1981; **d)** Las acciones efectuadas a nivel nacional e internacional , y sus resultados, en la búsqueda de Marco Antonio Molina Theissen; y **e)** El daño emocional individual y familiar derivados de los hechos cometidos en contra de Emma Guadalupe y Marco Antonio ambos de apellidos Molina Theissen. **Dijo:** Emma Guadalupe Molina Theissen vivía en la ciudad de Quetzaltenango en mil novecientos ochenta y uno, ella había sido una dirigente estudiantil en la ciudad capital bastante conocida y decidió irse a otro lugar después del asesinato de su novio Julio César del Valle Cobar, ocurrido en mil novecientos ochenta. El veintisiete

de septiembre de mil novecientos ochenta y uno mi hermana Emma se trasladaba de la ciudad capital hacia Quetzaltenango en un autobús extra urbano, al día siguiente me reuní con su compañero sentimental y él me comentó con bastante preocupación que Emma no había llegado el día anterior. Así fue como supe que ella no se encontraba en el lugar en el momento donde debía estar y empecé a tratar de localizarla. Me trasladé a la capital para preguntar en las líneas y empresas de autobuses que hacían ese recorrido y pedía información sobre ella dando una descripción y si en algún momento o en algún lugar del camino ella había sido bajada del vehículo o había sufrido una enfermedad, algún accidente, alguna situación que le impidiera concluir el recorrido sin embargo no pude obtener absolutamente ningún dato al respecto. También acudí pensando que había sufrido algún accidente o haberse enfermado, fui a la facultad de medicina de la Universidad de San Carlos pensando que como esta facultad tenía estudiantes en ejercicio profesional supervisado en los distintos hospitales departamentales les dejé la descripción, el nombre de mi hermana y otros detalles para que me ayudaran a tratar de ubicarla en alguno de los hospitales ya fuera en Chimaltenango, Sololá o en algunos de los lugares por donde tenía que pasar el autobús hacia Quetzaltenango, pero eso fue infructuoso. Posiblemente el día miércoles, jueves de esa semana a partir del veintisiete de septiembre salió una nota no recuerdo en que medio escrito en donde se daba a conocer que habían aparecido los cadáveres de cinco mujeres acá en la ciudad capital y al leer la descripción de los cuerpos me pareció que algunos de ellos podrían corresponder a mi hermana, entonces fui a la Verbena por si tenía que identificarla pero ya habían sido identificadas todas las mujeres que habían aparecido tiradas en algún lugar

de la ciudad, esas fueron algunas de las gestiones, además de hacer llamadas, visitas, si la habían visto si sabían algún dato que me pudiera ayudar a ubicar a mi hermana. Emma tenía un cargo en la Juventud Patriótica del Trabajo, que era la rama juvenil del partido Guatemalteco del Trabajo sé que constantemente viajaba a la capital para tener reuniones acá, no conozco detalles al respecto. El veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno ella abordó un autobús de la ruta Galgos yo había estado en la empresa y no me dijeron absolutamente nada y a la altura de Santa Lucia Utatlán frente a la Escuela Normal Rural que se encuentra en ese municipio había un retén del ejército, todas las personas fueron bajadas del autobús y fueron sometidas a registro, me llamó mucho la atención que a las mujeres no nos tocaban el cuerpo pero en esa oportunidad a ella la tocaron y le encontraron unos documentos, panfletos no sé de qué naturaleza desconozco esos detalles y fue apartada y detenida, fue llevada a un lugar cercano a la carretera donde la tuvieron retenida durante varias horas y por la tarde llegó un vehículo en donde la subieron y la trasladaron al lugar donde permaneció prisionera, eso fue lo que ocurrió el veintisiete de septiembre. En el lugar donde estuvo prisionera fue sometida a torturas, violaciones, fue interrogada innumerables veces y le pedía que entregara a personas, casas de militantes, o personas afines al partido o personas opositoras, colaboradoras de estas actividades, también me enteré que le mostraron su expediente su ficha no sé cómo llamarle a un documento donde constaba la información sobre ella, además le mostraron expedientes de otras personas que estaban como decíamos en ese tiempo fichadas por sus actividades opositoras al régimen, también le pidieron que escribiera un discurso y le habían dicho que la iban a presentar públicamente en los medios

para hacer un llamado a la gente joven para que no se sumara a este tipo de actividades y en eso transcurrieron varios días en los que ella siguió siendo vejada. Me enteré también de que en algún momento la sacaron en un vehículo fuertemente custodiada le pusieron algo en su cabeza o le trataron de cubrir de alguna manera para que no fuera reconocida fácilmente y en vista de que ella no cooperaba con darles la información que le estaban requiriendo el día cinco de octubre fue dejada sola, ella me describió en algún momento todo este tiempo quizás la única vez que hablamos sobre el asunto con este nivel de detalle que la habían tenido en un lugar encerrada donde era una habitación para hombres, había una cama litera ella permaneció en el suelo durante todo ese tiempo engrilletada a una de las patas de esta cama y no le dieron alimentos durante todo ese tiempo, le dieron el agua muy medida talvez en un par de ocasiones y ese día recuerdo que me dijo que ella tenía mucha sed y empezó a gritar a pedir que le llevaran agua y no hubo absolutamente nadie se acercó al lugar, la habitación permanecía cerrada y ella tenía demasiada sed y entonces en ese tiempo ella perdió alrededor de veinte libras en esos nueve días, ella es pequeña como yo, con veinte libras menos estaba demasiada delgada, pudo zafarse los grilletes se subió a la cama, al piso de arriba de la cama y se percató de que la ventana no tenía vidrios, lo que tenía era papel periódico pegado para no permitir la visibilidad de afuera hacia adentro. Ella se bajó quitó el papel y se deslizó por la ventana, pensó que al salir ella como ya la habían sacado a circular por la ciudad ella sabía exactamente donde estaba y había caminado por el lugar y se dirigió a la puerta por donde salían los vehículos de la zona militar y pasó por la garita, salió, tomó un taxi la llevaron a un lugar donde la resguardaron. Ella estaba en la Base Militar Manuel Lisandro

Barillas, de la ciudad de Quetzaltenango, yo me enteré que estaba ahí cuando estuvo en libertad en algún momento tuve ese dato, ella escapó el día lunes no recuerdo exactamente si fue viernes o sábado que me informaron que la había visto en ese recorrido a la que a ella la habían sacado no puedo dar la fecha exacta, fue un compañero del partido me buscó y me reuní con él y él me dijo que alguien la había visto en ese vehículo militar fuertemente custodiada y que la llevaban por las calles de Quetzaltenango. Tuve la plena seguridad que estaba en manos del ejército eso me inhibió totalmente de cualquier otra acción de búsqueda o sea ya no tenía ningún sentido seguir buscándola, era muy difícil yo diría imposible hacer una acción de carácter legal para protegerla y más bien lo que traté fue de buscar apoyo para darles la noticia terrible a mis padres y a mi hermano. Recuerdo que fui un día de esa semana posiblemente fue el cuatro, fue un día domingo, ese día llegué en la noche a decirles que mi hermana había sido detenida y posiblemente iba a ser desaparecida por el ejército. Por los antecedentes de la primera detención en mil novecientos setenta y seis esa vez nuestra casa fue allanada por la Policía Judicial temí que podían llegar a la casa y proceder a hacer algo en contra de mi familia maltratarlos no sé, el temor era algo fundamentado en hechos anteriores y en lo que se vivía en esa época. Yo me enteré que Emma Guadalupe se había fugado el día seis de octubre en la mañana y en ese momento me sentí muy feliz, fue algo insólito, hay una expresión que es “tocar el cielo con las manos”. No recuerdo si recibí o hice una llamada en donde me dijeron solamente “ya apareció la enciclopedia” y yo entendí de que se trataba, la llamada la hizo una familiar que la tenía en ese preciso momento la tenía resguardada acudieron a ella por ser alguien absolutamente ajeno a cualquier actividad y las personas

que la llevaron ahí supusieron que ella iba a estar ahí más segura que si permanecía en Quetzaltenango, la llevaron a una ciudad de la Costa Sur. Cuando supe la noticia busqué a mi familia en la casa de mi tío, mi tío Ramiro el hermano de mi papá y ahí me dijeron que esa mañana mi mamá y Marco Antonio habían regresado a la casa porque mi hermano tenía una tarea o un examen estaba ya casi terminando el ciclo lectivo y él tenía que presentarse al colegio, habían salido con lo mínimo, el había dejado en la casa cuadernos, libros, tareas, el uniforme entonces para poder presentarse al colegio tenía que ir por esos útiles y el uniforme. Después que le di la noticia a mi madre y a mi hermano compartimos un momento de mucha alegría porque dábamos por perdida la vida de mi hermana y fue un momento de satisfacción incluso yo me sentí orgullosa Marco Antonio también se sintió muy orgulloso de que Emma hubiera logrado escaparse, yo les pedí que salieran pronto de la casa que era muy posible que llegaran a buscar allí, que la llegaran a buscar a la casa y que no podían permanecer mucho tiempo allí pero creo que todos nos confiamos porque era de día y creíamos que de día no podían pasar ese tipo de cosas. Mi mamá me dijo si vamos a salir inmediatamente solo que su hermano recoja sus cosas yo me voy para la escuela y ya no vamos a volver más. No recuerdo exactamente las palabras, pero el hecho era que yo les pedí, nos pusimos de acuerdo de que no podían permanecer mucho más tiempo en la casa que se corría un grave peligro. A lo largo de todos estos años nos hemos hido contando poco a poco de una manera fragmentada de los hechos que le sucedieron tanto a Emma como a Marco Antonio porque es muy duro, es muy doloroso estar hablando de esto entre nosotros, me enteré de que yo salí de la casa y a los pocos minutos llegó un vehículo, entraron a la casa dos personas, dos hombres

vestidos de civil en algún momento yo vi los retratos hablados que hizo un dibujante de la policía en mil novecientos ochenta y dos, donde el señor hizo los retratos de estas personas guiándose por la descripción que le dio mi mamá y en mi cabeza lo que permanece es que entraron a la casa, que la registraron, que permanecieron aproximadamente no se cuarenta minutos una hora, entraron a cada una de las habitaciones registraron sustrajeron fotografías, todavía me resulta aterrador ver las fotografías mutiladas donde seguramente con una tijera lo que hacían era recortar nada más la cabeza de Emma y dejaban el resto de las fotos, hay varias fotos así, se llevaron fotos de ella las cabezas, lo sentí sumamente amenazante, se llevaron fotografías de mi cuñado Héctor Alvarado quien fue asesinado posteriormente en febrero en mil novecientos ochenta y cuatro, y sustrajeron algunos de los escasísimos objetos valiosos talvez con un valor más sentimental que material el anillo de matrimonio de mi mamá, el que porta ahora ella es el anillo que era de mi papá un reloj que él o mi hermana María Eugenia le había regalado un reloj de pulsera, no teníamos muchas cosas valiosas en realidad no había mucho que sustraer en ese sentido. A Marco Antonio lo amordazaron le pidieron alguna cinta creo que él les llevó un rollo de maskin tape y se lo pusieron en la boca, lo engrilletaron al brazo del sofá o a uno de los sillones de la sala y algo que me enteré hasta hace muy poco es que algún momento él le preguntaba a mi mamá que hacemos mamá, que hacemos, que podía hacer un niño, que podía hacer mi mamá. Él permaneció en la sala mientras mi mamá era llevada por delante, creo que en algún momento le dijeron que buscaban armamento y guerrilleros, no encontraron ni personas ajenas a nuestra familia, ni armamento, en mi casa nunca hubo armamento, lo que habían eran libros. Había otra

persona a la que conocíamos como Marta que era la señora que ayudaba en los oficios domésticos en la casa, a Marta la encerraron en el patio de atrás que estaba separado de la casa por una puerta de metal, ahí permaneció Marta todo ese tiempo. Cuando terminaron el registro aventaron a mi mamá a uno de los cuartos jalaron la puerta ella por supuesto pudo salir y cuando vi que a mi hermano se lo llevaban ella corrió atrás del vehículo, talvez como una cuadra, pero no logró alcanzarlo no podía hacer nada, el vehículo enfiló hacia la calzada San Juan, vivíamos a dos cuadras y media de la Calzada San Juan y desde ese día no sabemos absolutamente nada acerca del paradero de mi hermano. Cuando yo salí de la casa tenía que verme con una prima que me había estado acompañando en esa búsqueda de Emma y nos encontramos en la trece calle y calzada Aguilar Batres en una cafetería no sé si todavía existe ese lugar. Ella me dijo que estaba sorprendida, incrédula, totalmente incrédula, porque lo que me dijo fue “fíjate que tu papá llamó a la casa y nos dijo que habían llegado unos hombres a tu casa y habían sacado a Marco Antonio yo creo que tu papá se volvió loco por lo que le pasó a Emma, ella no lo podía creer y yo tampoco. Ella me acompañó, en ese tiempo había una gasolinera y alquilaban el teléfono, en mi casa no había teléfono, llamé a la casa de mi tío posiblemente de mi tío Ramiro y ahí me confirmaron que también mi papá había llamado y si era cierta la noticia y yo me derrumbé, empecé a gritar a llorar a gritos y mi prima más bien me agarró y me contuvo y me dijo cállate no llames la atención y me contuvo en ese momento. Mi papá y mi mamá interpusieron varios recursos de exhibición personal, tengo idea que pudieron haber sido cinco o seis esa misma tarde, sin ningún resultado, hicieron todo lo que puedo hacer para encontrar a Marco Antonio, acudieron a la iglesia católica, a los jerarcas de la iglesia, al

arzobispo en ese tiempo era Mario Cazariego, iban prácticamente todos los días al Palacio Nacional, al Ministerio de la Defensa a tratar de averiguar y tratar de encontrar algún detalle, algún dato que les pudiera indicar cuál era el paradero de mi hermano. Lo buscaban vivo en nuestras cabezas y sobre todo en mi mamá y en mi papá era imposible admitir que pudieran haberlo matado. Seguían tratando de averiguar donde esta y recuperar su libertad, recuerdo que mi papá en una ocasión contó que había hablado con un integrante de la G dos y el señor le dijo yo puedo entender lo que usted siente, porque mi perro se acaba de morir y me duele mucho, eso a mi padre le dolió extraordinariamente porque ciertamente uno ama a sus mascotas, pero fue un comentario muy insensible a mi manera de ver. Ellos estaban ahí todos los días buscaron obispos, se entrevistaron el obispo Ríos Montt creo que era obispo de Escuintla en ese tiempo. Fueron a Quetzaltenango pensando como mi hermana había estado ahí retenida que era posible que a Marco Antonio se lo habían llevado también a ese lugar, trataron de hablar con el señor comandante de esa zona militar posiblemente fue a principios de enero, pero no tengo las fechas precisas en mi cabeza, ya no era el señor que ahora está acá lo habían quitado. Acudieron al jefe de la policía que era Germán Chupina Barahona y le pidieron ayuda, hablaron con muchos militares uno de ellos fue mi primo el coronel Castañeda Lee y no puedo dar una opinión voy a describir él les dijo que él iba a tratar que iba a devolvérselos, que iba hablar para que se lo entregaran, incluso cuando se acercaba la navidad le dijo a mi mamá que le comprara su regalo de navidad, que lo inscribieran en el Técnico Vocacional porque mi hermano quería estudia dibujo técnico, él quería ser ingeniero, que lo inscribieran de una vez que no tuviera pena que él iba a poder ir a estudiar y

estuvieron en eso quizás noviembre, diciembre, octubre posiblemente visitando a este señor hasta que llegó un día en el que les mandó a decir que ya no volvieran más. Yo me enteré que durante el mes de octubre ella fue traída de vuelta a la ciudad capital, estuvo resguardada ella no podía salir a la calle, me comentaron que su estado emocional era muy delicado que por las noches principalmente se desubicaba que no sabía dónde estaba, no reconocía a las personas que la estaban acompañando y cuidando, que sentía y creía estar otra vez en el lugar donde había sido torturada, ella recibió un apoyo psiquiátrico inmediato y creo que eso más el apoyo que tuvo departe de diferentes personas que la recibieron en su casa, que la cobijaron, que se solidarizaron con ella más el sentimiento de haber podido salir del lugar donde la tuvieron contribuyó a que ella se restableciera pronto, yo la volví a ver posiblemente a principios de noviembre me llevaron a acompañarla a la casa donde ella estaba resguardada, cuando la volví a ver la vi bien, sin eso que había sucedido en el mes de octubre parecía haber sido superado en ese momento, sin embargo ella no sabía lo que había sucedido con nuestro hermano y fue una decisión que se tomó para evitar que ella se entregara de nuevo a quien la había tenido retenida y cuando la vi ella todavía se encontraba en Guatemala, ella estaba en una casa de personas que contribuyeron con su protección, luego ella salió de Guatemala a principios de mil novecientos ochenta y dos el dieciséis de enero de ese año salió para México. Actualmente la familia Molina Theissen reside en Costa Rica, estamos en Costa Rica porque llegó un momento en que se hizo insostenible nuestra permanencia en Guatemala, había un clima de persecución de absoluta intolerancia hacia personas que pensáramos distinto que nos hubiéramos organizado en alguna iniciativa política opositora aun régimen militar represivo

que había cerrado todos los espacios de participación ciudadana y llegó un momento en que ya no era posible permanecer acá ya era muchísima gente que había sido desaparecida, asesinada y pienso que él detonante de la decisión familiar de abandonar el país fue el asesinato de mi cuñado Héctor Alvarado, eso fue el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, fue parte de una oleada represiva en la ciudad de Guatemala y en una ocasión en la que yo acompañaba a mi hermana la fui a dejar cerca de la casa familiar donde ella permanecía, cuando yo acompañé dejé cerca de la casa donde estaba mi hermana vimos que había una panel blanca que ya había salido en las noticias, habían varias noticias en donde se hablaba de una panel blanca que estaba deteniendo personas, incluso hubo un incidente de detención masiva por el centro comercial de la zona cuatro, donde la panel blanca se paró agarraron no sé cinco, siete personas no recuerdo el número exacto eso está en los medios, entonces la panel blanca ya era un vehículo al que había que temer y esa tarde que la dejé cerca de su casa estaba estacionada una panel blanca en la esquina a escasos metros de la casa donde en ese momento residía junto con mis papás, su hija un cuñado y sus suegros, entonces ese fue el momento en que pensamos que ya no era posible continuar buscando a Marco Antonio, todos los esfuerzos que se habían hecho se habían estrellado con la negativa de las autoridades a dar información con denuncias y procedimientos de investigación policial que se habían emprendido que no habían conducido a ningún resultado y ya sentíamos que nuestras vidas estaba en mucho riesgo, eso fue lo que nos hizo decidir que con todo nuestro dolor, yo jamás creí que tenía que dejar mi tierra nunca fue una decisión sumamente difícil y dolorosa abandonar el país, sentíamos también que dejábamos a Marco Antonio en

quien sabe qué condiciones, en manos de quien, pero el resguardo de la vida se constituyó en una prioridad y yo salí hacia México con mi hijo mayor que tenía once meses, mi hermana María Eugenia mis papás y sus dos hijas se asilaron en la embajada Ecuatoriana y salieron para Quito el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, yo dejé le país el veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro hacia la ciudad de México. De las exhibiciones en Guatemala no hubo ningún resultado, absolutamente nada y tengo la impresión que en ese momento los jueces con todo respeto hacia el tribunal, los jueces recibían el escrito o la petición de exhibición personal y ya no se movían de sus despachos, sabían que no era posible actuar el poder judicial no podía actuar libremente ante este tipo de hechos. En mil novecientos ochenta y siete con la recientemente establecida Procuraduría de Derechos Humanos en Guatemala presenté una denuncia casualmente llegó el procurador adjunto un abogado de apellido Alvarez Guadamuz si no está mal mi memoria, tuve la ocasión de conocerlo le conté lo que nos había sucedido, lo que le había pasado a Marco Antonio él tomó nota y se registró una denuncia ante la PDH que tampoco llegó a ningún resultado en términos de saber su paradero o que había ocurrido con él. se publicó en mil novecientos ochenta y ocho una carta para mi hermano también en alguno de los medios, nunca la tuve la entregué a otra persona que la trajo a Guatemala hizo la gestión y la publicó esa carta donde albergábamos la esperanza de que Marco Antonio siguiera con vida y que esa carta llegara a sus manos y que él supiera que su familia no lo había olvidado y que seguíamos esperándolo su retorno al seno de la familia. Después pasaron varios años en mil novecientos noventa y siete se inició un procedimiento especial de averiguación por parte del grupo de apoyo mutuo y fue designada la

Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, el procurador era el abogado Julio Arango y él fue el que recibió el mando de la Corte Suprema de Justicia para constituirse en averiguador del paradero de Marco Antonio, paralelamente el Ministerio Público abre un expediente y tengo la impresión que todo el expediente de mil novecientos ochenta y dos estaba perdido y de hecho se trató de localizar en Archivo Histórico de la Policía Nacional y no está ese expediente que se levantó ante el departamento de Investigaciones Técnicas que fue el cuerpo que sustituyó a la Policía Judicial de los años anteriores. Se inicia este procedimiento además se presentaron ariascorpus en un juzgado de Mixco porque entiendo que había aparecido una fosa con restos humanos pero al final pareciera que eran desechos hospitalarios los que estaban depositados allí y también ese trámite fue infructuoso, el procedimiento de averiguación especial condujo a que el PDH en nuestro nombre y en consulta con la familia presentara una demanda legal ante el juzgado quinto en septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Paralelamente se presentó una demanda ante la comisión una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, esta petición siguió su curso en la Comisión y dio lugar a una juicio en la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el año dos mil cuatro, las audiencias de este juicio fueron los días veintiséis y veintisiete de abril del dos mil cuatro, concluyeron con dos sentencias la primera una sentencia de fondo donde se recoge los sucedido y una sentencia que es del cuatro de mayo de dos mil cuatro y luego la Corte expidió su sentencia de reparaciones y costas del tres de julio del mismo año. Allí aparte de la condena al Estado por la violación de los Derechos Humanos de Marco Antonio, entre ellos su derecho a la vida, derecho a la integridad, derecho a la protección de la familia y otros derechos que le

fueron violados de acuerdo con lo establecido con la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos de la Guatemala es parte desde mil novecientos setenta y ocho. El estado recibe esa condena y además la Corte le ordena una serie de reparaciones algunas de ellas han sido cumplidas y otras están pendientes todavía. La Corte hizo una audiencia privada de supervisión de cumplimiento en primero de octubre de dos mil nueve y su conclusión fue efectivamente se había cumplido con algunas de las reparaciones las llamadas reparaciones blandas, es decir las que no son medidas legales, institucionales de carácter más estructural como el pago de la indemnización, eso fue en diciembre de ese mismo año, se nombró una escuela no el nombre de mi hermano de manera simbólica muy importantes también para fijar la memoria y el acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado que fue el treinta de noviembre de dos mil seis, ese es el día del cumpleaños de Marco Antonio y expresamente pedimos que ese día se pudiera hacer ese acto. Hasta el momento y con este proceso se va a dar cumplimiento a la obligación de justicia, la Corte ordenó investigar, enjuiciar y en caso de resultar responsables castigar a las personas que tengan responsabilidad en los hechos. Está pendiente la ubicación y devolución de los restos de mi hermano que en sus informes a la Corte el Estado a ligado con la aprobación de la ley treinta y cinco noventa que tiene diez años de estar sin aprobación por parte del Congreso de la República, hay otra reparación importante que es la creación de un banco de datos genéticos en un país donde hay un alto número de personas desaparecidas, esa es una reparación de carácter estructural para esta sociedad y la corte también le pidió al estado que aprobara un procedimiento expedito de declaración de muerte presunta con efectos civiles en el caso de

personas desaparecidas, esa fue la primera audiencia en el dos mil nueve, posteriormente en el dos mil catorce la Corte Interamericana nos convocó a otra audiencia para supervisar exclusivamente el cumplimiento o incumplimiento de la reparación de justicia en los doce casos guatemaltecos juzgados por la Corte, hasta ese momento que tenían esa reparación ordenada al Estado. Hubo otra audiencia el veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete le sumó dos casos más, se le llamó catorce casos guatemaltecos en materia de justicia, la conclusión de la Corte en dos mil catorce tanto en dos mil nueve como en dos mil catorce no ha habido ningún cumplimiento efectivo de las medidas más duras, más estructurales las que los estados suelen incumplir con más frecuencia como es la justicia y la ubicación de los restos de mi hermano. Similar conclusión hubo en dos mil catorce y en dos mil diecisiete también con excepción de nuestro caso que ha tenido avances yo diría espectaculares, el resto de casos permanece sin avances. La Corte Interamericana es sus resoluciones le ha dicho claramente a la institucionalidad del estado que medidas debe tomar, incluso hasta diría yo un A, B, C, como un tipo receta nombre una persona para que sirva de enlace. Hay un asunto que sale a relucir cada vez que se averigua sobre el estado de la justicia y es la falta de acceso a la información que está en manos del estado con respecto a personas desaparecidas, siempre habla de la necesidad, del acceso a la información que obra en los archivos estatales y en conclusión la sentencia está parcialmente cumplida. La reparación relativa al banco de datos genéticos obedeció a un pedido muy especial de nuestra madre, ella ya es una persona mayor y ella pidió a la Corte que quedara un registro de su ADN para que si en algún momento llegará a ubicarse los restos de mi hermano hay con qué identificarlo, que al morir ella, que al morir nosotras

que también hemos dados nuestras muestras de material genético un banco de una entidad no gubernamental en vista del incumplimiento estatal que quede esa huella de la sangre, esa huella genética para que Marco Antonio pueda ser identificado y sepultado con su nombre como todos los seres humanos merecemos, a eso obedeció esa reparación que la Corte plasmó en su sentencia. Efectivamente es importante que un país como este con tal cantidad de personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos haya una manera científica de poder establecer ese vínculo con los restos humanos que se puedan identificar y darles un nombre. Señora juez, señores jueces, de mi corazón solo puede salir un pedido y es que sus actuaciones sean absolutamente sean apegadas a las leyes de la República, a los Tratados Internaciones de Derechos Humanos, que protegen la vida humana y que forman parte de nuestra legislación nacional al ser parte Guatemala a la cantidad de instrumentos internacionales, les pido encarecidamente que ejerzan con todo respeto se los pido su independencia, su criterio para juzgar los hechos que se les están presentando las pruebas que les estamos aportando para que su decisión sea irrebatible un total y absoluto apego y respeto a los derechos de las personas procesadas para que no quepa absolutamente ninguna duda de la validez de su sentencia. Tristemente no tengo ni la menor idea de donde pueden estar los restos de mi hermano y han aparecido cuerpos en terrenos que fueron ocupados por cuarteles militares, aparecieron cuerpos a la vera de los caminos, en los ríos, hubo personas que fueron arrojadas al mar, a los volcanes, no sé si su cuerpo esté, sus restos permanezcan en alguna parte y si los podamos encontrar. Tengo conocimiento que mi mamá hizo retratos ante el Ministerio Público y ha dicho que el señor Zaldaña es una de las

personas que entró a la casa. En mil novecientos ochenta y dos muy reciente el golpe de estado del veintitrés de marzo a principios de abril se publicó una carta dirigida al Jefe de la Junta Militar de Gobierno el señor Ríos Montt en donde se le pedía invocando sus principios y valores religiosos que por favor nos ayudara a ubicar a Marco Antonio, también nos dirigíamos a nuestro niño diciéndole que lo estábamos buscando y que estábamos esperando recuperarlo con vida, que lo amábamos, eso se hizo nuevamente en mayo a principios de mayo, se publicaron esas dos cartas, fue en un diario de circulación nacional en alguno de ellos lo que había era Prensa Libre, El Gráfico, en alguno de ellos se nos negó la posibilidad de publicar pese a que estábamos pagando y el otro sí aceptó publicarlo, no recuerdo exactamente cuál de los dos, creo que fue en El Gráfico que se publicaron esas cartas. En febrero del ochenta y dos mi mamá logró que le dieran un espacio en el noticiero aquí el Mundo y ella hizo un pedido público también suplicándole a las personas que tuvieran en su poder a mi hermano o que tuvieran información sobre su paradero que por favor se la hicieran saber. Con Emma en algún momento abordamos el asunto de las torturas que recibió, pero ella no me dio muchos detalles solo me dijo que había sido torturada que sentía piquetazos en los ojos, en la cabeza, que había sido golpeada y violada, incluso me dijo me violaron tantas veces que me desmayé, no sé cuántas veces fueron, se desmayaba cada vez que la sometían a un trato como ese. Emma logró identificar el lugar cuando la sacaron a la calle, ella identificó donde estuvo detenida en la base militar de Quetzaltenango y lo que me dijo que había visto a su compañero y que lo que había hecho era volver la cara para que la viera, para que viera que ella no podía dirigirse a él ni llamarlo, ni decirle aquí estoy, lo que hizo fue poner su cara para que él tratara de

reconocerla, el compañero de Emma Guadalupe al ocurrir los hechos era Isidro René Mérida él falleció aproximadamente un año. Emma fue vista por un psiquiatra en los primeros días después de su escapatoria, luego en la ciudad de México también fue tratada por un psiquiatra que también ya falleció, esto fue hace treinta y siete años, creo que era un profesional argentino, chileno, uruguayo de algún país, no sé exactamente su nacionalidad. Él estuvo viéndola durante algún tiempo en la ciudad de México, posteriormente en Costa Rica estuvo con una psicóloga a lo largo de unos ocho o nueve años, estuvo siendo auxiliada por esta psicóloga, la veía una vez por semana. Castañeda Lee es sobrino de mi papá hijo de una de las hermanas mayores de mi papá, Guillermo Castañeda Lee entiendo que es un coronel, no tuve relación personal con él, él era bastantes años mayor que yo, era aviador en mi familia se le decía Willy, alguna vez lo vi en la casa de la abuela paterna, en el momento de los hechos él era el jefe de Finanzas del Ejército y mi papá recurrió a él para suplicarle que lo ayudara a encontrar a Marco Antonio, desconozco si él tenía alguna relación con el personal de la G dos. Emma Guadalupe se identificó con otro nombre y me enteré posteriormente que ella se identificaba como María Margarita Chapetón Rosales. La audiencia del veintiséis de abril fue de ofrecimiento de prueba ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos allí fuimos testigos mi mamá en primer lugar, mi persona, María Eugenia, y Emma Guadalupe, Emma pidió testificar a puerta cerrada es quizá la segunda vez que el tribunal aceptaba hacer una audiencia a puerta cerrada, nunca antes y aparte de las audiencias de supervisión todas las audiencias de la Corte son públicas. Hubo varios peritajes algunos presentados por escrito y otros que fueron dados de viva voz, hubo un peritaje sobre la búsqueda de niños y niñas desaparecidos en

Guatemala que fue dado por un perito que había trabajado acá con una comisión de búsqueda y posteriormente estuvo trabajando en el Comité Internacional de la Cruz Roja también buscando niños y niñas y él le relató a la Corte la experiencia, las dificultades de buscar niños y niñas desaparecidos en este país. También hubo un peritaje sobre los efectos de la impunidad en este tipo de casos y un peritaje psicosocial sobre el daño sufrido en la familia. Al día siguiente lo que hubo fueron los alegatos finales de las partes intervinieron tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como la familia por medio de nuestra representación legal y por supuesto el Estado estaba presente. **Se le puso a la vista un certificado de asiento de cédula de vecindad de María Margarita Chapetón Rosales.** Lo que veo es una fotografía de Emma, no tiene anteojos, su letra también en la firma y también la descripción que se da, el color de la tez, el color de los ojos, el cabello, la estatura, también corresponden a Emma. La firma es su letra y todas las hermanas firmamos, así como el nombre completo y una raya como subrayando y es como su firma con su nombre real. La Corte le ordenó al Estado pagarnos indemnizarnos con la suma de seiscientos noventa y ocho mil dólares de Estados Unidos, siete mil seiscientos dólares fueron pagos de costas que se le restituyeron a Cegil, que fue la entidad que nos representó ante el Sistema Interamericano, esta indemnización cubre daño material, las pérdidas materiales, el daño moral, el lucro cesante de Marco Antonio y me parece no estoy segura si hubo alguna apreciación lucro cesante de mi papá. El Ministerio de Educación fue el ente estatal y el encargado de buscar una escuela para ponerle el nombre de mi hermano, la Corte lo que dijo fue que se pusiera un nombre alusivo a los niños desaparecidos, pero creo que tanto al Ministerio como a nosotras nos parecía

como un tanto siniestro poner “Escuela Niños Desaparecidos”, y decidieron poner el nombre de Marco Antonio, buscaron varias escuelas y hubo negativas por parte del personal a que la escuela recibiera el nombre de mi hermano. Recuerdo que me comentaron que en alguna había varias señoras esposas de militares sobre todo en las escuelas de la capital y finalmente encontraron una escuela en Villa Nueva que está en un asentamiento que se llama Mártires del Pueblo que no tenía nombre y allí fue donde se logró cumplir con esta medida de reparación. Creo que la desaparición de un ser amado es imposible de superar, el daño permanece hay un duelo inconcluso jamás superado, persiste muchísimo dolor es una injusticia sumamente dura, la Corte Interamericana dijo que era una violación agravada a los derechos de mi hermano por tratarse de ser un niño, un niño que merece la protección especial del estado, he considerado la desaparición de mi hermano como mi primera muerte, el día y la hora que me enteré que se habían llevado a mi hermano creo que morí por primera vez, estoy aquí estoy viva, me costó muchísimo recomponerme pero el dolor permanece, el dolor está allí no se va a superar jamás, la justicia viene hacer un paliativo una forma de reconocernos a nosotras mismas como ciudadanas con derechos y de reivindicar la memoria de mi hermano, no vamos a dejar de buscarlo, no vamos a dejar nunca de tratar de encontrar a Marco Antonio y de sepultarlo dignamente. Nuestras vidas hubieran sido muy distintas si a él no le hubiera ocurrido esto, hubieran sido completas, mi vida está incompleta desde ese día, algo me falta siempre, en la alegría, en la fiesta, me falta algo siempre y es él es su presencia, es el dolor por la injusticia por el trato indigno que recibió injusto absolutamente injusto inhumano. Emma pertenecía al grupo estudiantil Coordinadora de Estudiantes de Educación Media y a la

Asociación de Estudiantes Belemitas. Ella estudiaba en el Instituto Normal Central para Señoritas Belén y ella estudio de primero a sexto magisterio. No había una relación orgánica con Juventud Patriótica del Trabajo de entidad a entidad lo que había eran unas personas que eran miembros de la Asociación y a la vez podían ser miembros de una organización política. Después que ella sufrió torturas ella fue evaluada por un médico y no se el nombre del médico que la evaluó y tampoco me consta cual fue el resultado de las evaluaciones no estuve presente en el momento de la evaluación y nunca hablé con el médico. Cuando me dijeron “enciclopedia” se referían a “Emma” y utilizó ese seudónimo para decir que ella había aparecido sin mencionarla y sabía que ese nombre “enciclopedia” se refería a ella porque estaba buscándola y la que me llamó fue mi prima y no recuerdo de que número me llamó. Al número que me llamaron estaba instalado en una casa donde yo estaba resguardada en ese momento había dormido allí y dormí una noche. El seis de octubre del mismo año en la tarde se plantearon exhibiciones personales y fueron alrededor de cinco recursos o seis recursos de exhibición personal en el año mil novecientos ochenta y uno, y el procedimiento especial de averiguación se hizo en el año de mil novecientos noventa y siete. Del Estado de Guatemala pido justicia, pido saber la verdad de lo ocurrido con mi hermano, pido saber quién lo mató, si lo mataron de qué forma, de donde fue enterrado y que nos devuelvan sus restos. Emma se apareció el seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. La identificación que hizo mi mamá del señor Hugo Ramiro Zaldaña Rojas me la comentó como en enero de dos mil dieciséis. Al tío que hice referencia se llama Ramiro Molina Palma. Con la prima que me encontraba reunida en una cafetería cuando ella me avisó de la desaparición de mi hermano no es hija de

mi tío Ramiro Molina Palma. La petición que se hizo en la Corte Interamericana fue por la desaparición forzada de Marco Antonio y no se hizo la denuncia sobre los vejámenes que sufrió mi hermana porque ella no quería absolutamente que su caso fuera juzgado por ningún tribunal, ella se sentía de alguna forma se sentía mal por lo ocurrido a Marco Antonio y creía que no era merecedora de ningún proceso de justicia eso por un lado, por otra parte en ella permanecía el daño de lo ocurrido y era casi absolutamente imposible hablar con ella del asunto, no quisimos como familia también someterla a un proceso en el que fuera interrogada aunque en el momento de la audiencia sí fue interrogara ya lo dije a puerta cerrada para ella era sumamente vergonzoso lo sufrido sobre todo las violaciones, ella no podía hablar de las violaciones sexuales reiteradas que había sufrido y para nosotras era como someterla nuevamente como revictimizarla como que fuera otra vez torturada, al tener que recordar públicamente este tipo de vejámenes, por esa razón decidimos que la demanda se iba a presentar por mi hermano, ella declaró en vista de que su testimonio era crucial para que la Corte Interamericana pudiera comprender el motivo por el que Marco Antonio había sido sustraído de nuestras vidas, de nuestra casa. Cuando el compañero sentimental de Emma me dijo de la desaparición de ella yo me encontraba con él en la ciudad de Quetzaltenango y en ese tiempo mi lugar de residencia era en la Florida y vivía también en Quetzaltenango y estaba buscando trabajo en esa ciudad. El día seis de octubre me enteré de la huida de mi hermana aproximadamente como a las once de la mañana y probablemente me tarde una hora en llegar a la casa de mi familia ya que de la casa de mi tío a mi casa está como a media hora, pero no pasó por allí, ya que yo fui a mi casa en la Florida a avisarle a mi mamá y en la casa de la Florida estuvo por lo

menos diez minutos lo más veinte minutos me es casi imposible precisar. Ese día que llegué a la casa Marco Antonio tenía una camiseta no recuerdo el color, se tenía que alistar para ir al colegio, posiblemente tenía unos pantalones cortos, creo que no tenía puestos los zapatos del colegio, me es difícil precisarles vestimentas, colores, con absoluto detalle. El horario de estudio de mi hermano era por las tardes. La relación de mis padres con mi tío Palma era distante. Después que mi hermana Emma huyó del lugar no la visité lo que hice fue que me trasladaron al lugar donde ella se encontraba resguardada para acompañarla y anteriormente dije que pudo haber sido la primera semana de noviembre no tengo la fecha precisa. Cuando estaba buscando trabajo en Quetzaltenango residía en una casa de huéspedes y tendría unos tres meses, cuatro meses de estar residiendo ahí y cuando yo estaba residiendo allí yo sabía que Emma Guadalupe vivía en Quetzaltenango y nos veíamos muy poco y Emma Guadalupe creo que vivía con Isidro René Mérida en Quetzaltenango anteriormente no tengo conocimiento. Yo me enteré de la fuga de Emma por una familiar que la tenía en custodia y me enteré el seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno aproximadamente a las once de la mañana y no tengo conocimiento cuanto tiempo tarde en custodia de mi prima. No sé si mi prima figura como testigo en el presente proceso. Mi prima me contó que mi papá había llamado para decirle lo que le había pasado a Marco Antonio Molina Theissen. No recuerdo haber dicho que me comuniqué con mi tío Ramiro, lo que recuerdo que dije es que llamé a la casa de mi tío Ramiro y no recuerdo no quien hablé. Yo estaba tan conmocionada en ese momento que difícilmente podía darme cuenta si alguien estaba preocupado o no, yo estaba al borde de un colapso. Entiendo que mis padres iban todos los días al Palacio hasta antes

del golpe del veintitrés de marzo del ochenta y dos, es más si la memoria no me traiciona supe que ese día del golpe tenían una entrevista con el General Benedicto Lucas y esa entrevista nunca se llevó acabo. Yo salí para México en el año de mil novecientos ochenta y cuatro, salimos con mi hijo de once meses y yo. Me volví a reunir con Emma Guadalupe en la ciudad de México cuando llegué en el año de mil novecientos ochenta y cuatro, la había ido a visitar un par de veces anteriormente y creo que fue en mil novecientos ochenta y tres a finales de ese año un poquito antes de salir de aquí. **A SU DECLARACIÓN SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS RAZONES SIGUIENTES**: **A)** fue evidente para los jueces que lo relatado por la testigo guarda total congruencia con las declaraciones de su progenitora Emma Theissen Álvarez de Molina y con los relatos de sus hermanas Emma Guadalupe y María Eugenia ambas de apellidos Molina Theissen, congruente con la prueba diligencida en debate. **B)** Aunque visible y gravemente afectada, indicó al final del debate en otras circunstancias “tal como he pedido desde el 06 de marzo en este debate, pido que los jueces resuelvan con toda independencia, pido por los derechos de mi familia, para que tales hechos no se repitan, que los acusados digan donde esta Marco Antonio, para sepultarlo dignamente”. **C)** Pidió ante el tribunal justicia y castigo de manera proporcional a los hechos cometidos por los acusados. **D) confirmó entre otros puntos** convincentes: **D1)** Las actividades que realizó, antes, durante y después de los hechos suscitados a Emma Guadalupe y Marco Antonio, ambos de apellidos Molina Theissen; **D2)** Los hechos y circunstancias que le constan sobre la detención, tortura y violación de que fue víctima Emma Guadalupe Molina Theissen, durante el período del 27 de septiembre al 5 de octubre de 1981, y tiempo durante el cual permanecieron

juntas previo al exilio del país**; D3)** Los hechos y circunstancias que le constan sobre la privación de libertad de forma arbitraria de Marco Antonio Molina Theissen, ocurrida el 06 de octubre de 1981; **D4)** Las acciones efectuadas a nivel nacional e internacional , y sus resultados, en la búsqueda de Marco Antonio Molina Theissen; y **D5)** El daño emocional individual y familiar derivados de los hechos cometidos en contra de Emma Guadalupe y Marco Antonio ambos de apellidos Molina Theissen. **E)** Ante el tribunal, reforzó el dicho de la madre y de Emma Guadalupe. ANA LUCRECIA MOLINA THEISSEN, quién se encontraba en la referida residencia el 06 de octubre de 1981, quien confirmó los elementos aportados, por lo que su declaración resulta congruente con la prueba diligenciada, específicamente con las contundentes afirmaciones de la testigo EMMA THEISSEN ÁLVAREZ DE MOLINA, madre de las víctimas EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO, de apellidos MOLINA THEISSEN, quien entre tantas circunstancias vinculantes y comprometedoras, también señaló y reconoció directamente al acusado ZALDAÑA ROJAS. **F)** También confirmó las atrocidades cometidas por elementos del Ejército en contra de su hija Emma Guadalupe del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981 en las instalaciones de la **Brigada y/o Zona Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango**. **G)** Que, pese a la escapatoria de Emma Guadalupe de dicho lugar y de sus victimarios el 05 de octubre de 1981, desde entonces su familia padece las secuelas físicas y psicológicas. **H)** Confirmó el dicho de la madre Emma Theissen en cuanto a que, cuando allanaron su vivienda, en esa época en 6ª avenida 2-35 colonia La Florida zona 19 de la ciudad capital, los victimarios al ingresar engrilletaron a Marco Antonio, lo sujetaron a un mueble, neutralizaron a la empleada doméstica y a otros familiares, y utilizando a la

progenitora como escudo humano, irrumpieron en todos los ambientes de la casa, registraron y se apropiaron de documentos, fotografías, objetos de valor, entre los mismos un reloj; luego, al no encontrar a Emma Guadalupe en el lugar, secuestraron al niño Maco Antonio, sin importarles el llanto y la impotencia de la madre. **I)** Recordó que, aunque los victimarios fueron perseguidos por la progenitora de las víctimas, emprendieron la marcha acelerada hacia la calzada San Juan y, desde entonces la familia Molina Theissen persiste en la búsqueda y mantiene la esperanza de encontrar al niño o el esclarecimiento de lo sucedido al pequeño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN. **J)** Del relato de la testigo agraviada se extraen elementos convincentes y congruentes con las declaraciones de Emma Guadalupe y parientes, que, concatenados con la prueba diligenciada, contienen elementos suficientes que conducen a determinar la responsabilidad penal de los acusados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, según los cargos y mandos que ostentaban en el período del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981, en los que resultaron gravemente afectados los hermanos Emma Guadalupe y Marco Antonio, de apellidos Molina Theissen y familia. **K)** El relato de la testigo agraviada proporcióna elementos convincentes para el esclarecimiento del presente caso. ----------

C. PRUEBA DOCUMENTAL ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

1. Certificado de Reposición de Partida de Nacimiento de fecha catorce de diciembre de dos mil quince, de la partida 199, folio 89 del libro 51, extendido por el Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas

del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, que corresponde a Francisco Luis Gordillo Martínez. ----------

2. Certificación de Documento Personal de Identificación de fecha uno de julio de dos mil quince, extendida por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala, correspondiente a Francisco Luis Gordillo Martínez, registrado con el código único de identificación 2384 38163 1307. **SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: a)** Documentos que cumplen con las formalidades que se requieren para su validez. **b)** Que fueron extendidos por persona idónea y facultada para extender dichos documentos, proveniente de una institución que cuya labor consiste en llevar el Registro de las personas y extender certificaciones con información de las inscripciones, siendo la única forma legal de probar el estado civil de la persona, así como sus datos personales y no han sido redargüidos de nulidad o falsedad, siendo incorporados al debate conforme las reglas probatorias; **c)** A través de dichos documentos **se individualiza al acusado Francisco Luis Gordillo Martínez. ----------**

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

3. Certificación No. 014-DCSMIEG-SAGE-CRM-2016, de fecha 22 de enero del año 2016, extendida por el jefe Acc. Del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, relacionada al punto 44) de la Orden General del Ejército para Oficiales No. 01-81 de fecha 09 de enero de 1981. El nombramiento del Coronel de Infantería DEM. Francisco Luis Gordillo Martínez, como Comandante de la Zona Militar "General Manuel Lisandro Barillas", Quetzaltenango y de la Brigada con sede en la misma Zona Militar. ----------

4. Certificación No. 015-DCSMIEG-SAGE-CRM-2016, de fecha 22 de enero del año 2016, extendida por el Jefe Acc. Del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, relacionada al punto 10) de la Orden General del Ejército para Oficiales No. 39-81 de fecha 31 de diciembre de 1981. El Cese de nombramiento del Coronel de Infantería DEM. Francisco Luis Gordillo Martínez, como Comandante de la Zona Militar "General Manuel Lisandro Barillas", Quetzaltenango y de la Brigada con sede en la misma Zona Militar. ----

5. Certificación No. 002-DCSMIEG-SAGE-CRM-scpa-2016, de fecha 18 de enero del año 2016, extendida por el Jefe Acc. Del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, que contiene hoja de vida de Francisco Luis Gordillo Martínez, el cargo por él ejercido durante el periodo en que ocurrieron los hechos que se le acusa; así como, que no les aparece registrada ninguna sanción derivada de los hechos objeto del juicio. ----------

6. Certificación No. 124-DCSMIEG-SAGE-CRM-scpa-2016, de fecha 18 de enero del año 2016, extendida por el Jefe Acc. Del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, que contiene historial de puestos de Francisco Luis Gordillo Martínez, el puesto por él ejercido durante el período en el que ocurrieron los hechos por los que se le acusa; así como, que no les aparece registrada ninguna sanción derivada de los hechos objeto del juicio. **SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: a)** Son cuatro documentos extendidos en certificación por el Servicio de Ayudantía General del Ejército del Ministerio de la Defensa Nacional **b)** Que fueron

extendidos por persona idónea y facultada para extender dichos documentos, provenientes de una institución que cuya función consiste en extender certificaciones de la situación militar de los integrantes del Ejército de Guatemala y no han sido redargüidos de nulidad o falsedad, siendo incorporados al debate conforme las reglas probatorias; **c)** A través de dichos documentos se describen los puestos, grados, fechas de alta y cese en las distintas dependencias del Ejército de Guatemala, y especialmente hacen relación al puesto de Comandante de la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas, ejercido por Francisco Luis Gordillo Martínez, durante el período en el que ocurrieron los hechos por los que se le acusa; así como, que no les aparece registrada ninguna sanción derivada de los hechos objeto del juicio. ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

7. Constancia de Antecedentes Penales, de fecha 23 de noviembre de 2015, extendida por el director de la Unidad de Antecedentes Penales, del Organismo Judicial, Corte Suprema de Justicia, con la que se probó que al señor Francisco Luis Gordillo Martínez, no le aparecen antecedentes Penales. --

8. Oficio No. 8619-2015/Ref. Oficina Inf. / A. Mendez, de fecha 22 de diciembre del año 2015, extendido por la Subdirección General de Investigación Criminal, Gabinete Criminalistico, Sección Dactiloscópica “HENRY”. Con el cual se probó que al señor Francisco Luis Gordillo Martínez, le aparecen antecedentes policiales. **SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS RAZONES SIGUIENTES:** En virtud de haber sido extendido por instituciones encargadas de llevar el control y registro de personas que han sido sentenciadas o detenidas en la República de Guatemala; demostrándose que el

señor Francisco Luis Gordillo Martínez, no tiene antecedentes penales y que si le aparecen antecedentes policíacos que servirán al tribunal para establecer lo relativo al artículo 65 del Código Penal. ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

9. Certificado de Nacimiento, de fecha tres de diciembre de dos mil quince, de la partida 477, folio 466-467 del libro 39, extendido por el Registro Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, correspondiente a Edilberto Letona Linares. --------

10. Certificación de Documento Personal de Identificación de fecha tres de agosto de dos mil quince, extendida por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala, correspondiente a Edilberto Letona Linares, registrado con el código único de identificación 1854 74527 0401. **SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: a)** Documentos que cumplen con las formalidades que se requieren para su validez. **b)** Que fueron extendidos por persona idónea y facultada para extender dichos documentos, proveniente de institución que cuya labor consiste en llevar el Registro de las personas y extender certificaciones con información de las inscripciones, siendo la única forma legal de probar el estado civil de la personas, así como sus datos personales y no han sido redargüidos de nulidad o falsedad, siendo incorporados al debate conforme las reglas probatorias; **c)** A través de dichos documentos **se individualiza al señor EDILBERTO LETONA LINARES.** ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

11. Certificación No. 04-DCSMIEG-SAGE-CRM-aggg-2016, de fecha veintidós de enero del año 2016, extendida por el Jefe Acc. Del Departamento

de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, que contiene hoja de vida de Edilberto Letona Linares, el cargo por él ejercido durante el periodo en que ocurrieron los hechos por los que se le acusa. ----------

12. Certificación No. 0144-DCSMIEG-SAGE-CRM-aggg-2016, de fecha 22 de enero del año 2016, extendida por el Jefe Acc. Del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, que contiene historial de puestos de Edilberto Letona Linares, el puesto por él ejercido durante el período en que ocurrieron los hechos por los que se le acusa. ----------

13. Certificación No. 004-DCSMIEG-SAGE-CRM-aggg-2016, de fecha veintidós de enero del año 2016, extendida por el Jefe Acc. Del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, relacionada al punto 47) de la Orden General del Ejército para Oficiales No. 1-81 de fecha 9 de enero de 1981. El Nombramiento del Coronel de Infantería DEM. Edilberto Letona Linares, como Segundo Comandante de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas", Quetzaltenango. ----------

14. Certificación No. 005-DCSMIEG-SAGE-CRM-aggg-2016, de fecha 22 de enero del año 2016, extendida por el Jefe Acc. Del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, relacionada al punto 11) de la Orden General del Ejército para Oficiales No. 6-81 de fecha 18 de febrero de 1981. La Disposición que el Coronel de Infantería DEM. Edilberto Letona Linares además de sus funciones, se desempeñó como Comandante Interino,

de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas", Quetzaltenango, mientras el titular Francisco Luis Gordillo Martínez, disfruta de sus vacaciones. -- **15.** Certificación No. 006-DCSMIEG-SAGE-CRM-aggg-2016, de fecha 22 de enero del año 2016, extendida por el Jefe Acc. Del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, relacionada al punto 6) de la Orden General del Ejército para Oficiales No. 32-81 de fecha 28 de octubre de 1981. El Cese de nombramiento del Coronel de Infantería DEM. Edilberto Letona Linares, como Segundo Comandante de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas", Quetzaltenango. **SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: a)** Son cinco documentos extendidos en certificación por el Servicio de Ayudantía General del Ejército del Ministerio de la Defensa Nacional **b)** Que fueron extendidos por persona idónea y facultada para extender dichos documentos, provenientes de una institución que cuya función consiste en extender certificaciones de la situación militar de los integrantes del Ejército de Guatemala y no han sido redargüidos de nulidad o falsedad, siendo incorporados al debate conforme las reglas probatorias; **c)** A través de dichos documentos se describen los puestos, grados, fechas de alta y cese en las distintas dependencias del Ejército de Guatemala, y especialmente hacen relación al puesto de Sub-Comandante de la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas, ejercido por Edilberto Letona Linares, durante el período en el que ocurrieron los hechos por los que se le acusa; así como, que no les aparece registrada ninguna sanción estableciéndose que no tenía el mando de la Brigada Militar Manuel Lisandro Barillas al momento que ocurrieron los hechos. ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

16. Constancia de Antecedentes Penales, de fecha 18 de diciembre de 2015, extendida por el director de la Unidad de Antecedentes Penales, del Organismo Judicial, Corte Suprema de Justicia, con la que se probó que, a Edilberto Letona Linares, no le aparecen antecedentes Penales. ----------

17. Oficio No. 8498-2015/Ref. Oficina Inf. / C. Pineda, de fecha 22 de diciembre del año 2015, extendido por la Subdirección General de Investigación Criminal, Gabinete Criminalístico, Sección Dactiloscópica “HENRY”. Con el cual se probó que Edilberto Letona Linares, carece de antecedentes policiales. **SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS RAZONES SIGUIENTES:** En virtud de haber sido extendidos por instituciones encargadas de llevar el control y registro de personas que han sido sentenciadas o procesadas en la República de Guatemala; demostrándose que el señor Edilberto Letona Linares no ha sido procesado y sentenciado penalmente. ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

18. Certificado de Nacimiento, de fecha tres de agosto de dos mil quince, de la partida 1091, folio 105 del libro 173-1, extendido por el Registro Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, correspondiente a Hugo Ramiro Zaldaña Rojas. ---

19. Certificación de Documento Personal de Identificación de fecha uno de julio de dos mil quince, extendida por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala, correspondiente a Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, registrado con el código único de identificación 2599 71790 0101. **SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: a)** documentos que cumplen con las formalidades que se requieren para su

validez. **b)** Que fueron extendidos por persona idónea y facultada para extender dichos documentos, proveniente de una institución que cuya labor consiste en llevar el Registro de las personas y extender certificaciones con información de las inscripciones, siendo la única forma legal de probar el estado civil de la personas, así como sus datos personales y no han sido redargüidos de nulidad o falsedad, siendo incorporados al debate conforme las reglas probatorias; **c)** A través de dichos documentos **se individualiza al acusado Hugo Ramiro Zaldaña Rojas.** ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

20. Oficio número 8233 del Ministerio de la Defensa Nacional de fecha 21 de diciembre de 2005; y anexa, Certificación de Servicios No. 172, de fecha 09 de diciembre de 2005, extendida por el Jefe del Servicio de Ayudantía General del Ejército, con lo cual se probó, el nombramiento, puesto y cargo ejercido por el acusado Hugo Ramiro Zaldaña Rojas. ----------

21. Certificación No. 005-DCSMIEG-SAGE-CAHG-jlpv-2016, de fecha veintidós de enero del año 2016, extendida por el Jefe Acc. Del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, que contiene la hoja de vida de Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, el cargo por él ejercido durante el periodo en que ocurrieron los hechos por los que se le acusa. ----------

22. Certificación No. 145-DCSMIEG-SAGE-CRM-jlpv-2016, de fecha 22 de enero del año 2016, extendida por el Jefe Acc. Del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, que contiene historial de puestos de Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, el puesto por él ejercido durante el período en

que ocurrieron los hechos por los que se le acusa, así como. ----------

23. Certificación No. 009-DCSMIEG-SAGE-CRM-jlpv-2016, de fecha 22 de enero del año 2016, extendida por el Jefe Acc. Del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, relacionada al punto 136) de la Orden General del Ejército para Oficiales No. 19-81 de fecha 26 de junio de 1981. El nombramiento del Mayor de Infantería DEM. Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, como Oficial S-2 de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas", Quetzaltenango. ----------

24. Certificación No. 13-DCSMIEG-SAGE-CRM-jlpv-2016, de fecha 22 de enero del año 2016, extendida por el Jefe Acc. Del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, relacionada al punto 46) de la Orden General del Ejército para Oficiales No. 9-82, de fecha 30 de marzo de 1982. Con la cual se probó el Cese de nombramiento del Teniente Coronel de Infantería DEM. Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, como Oficial S-2 de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas", Quetzaltenango. **SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: a)** Son cinco documentos extendidos en certificación por el Servicio de Ayudantía General del Ejército del Ministerio de la Defensa Nacional **b)** Que fueron extendidos por persona idónea y facultada para extender dichos documentos, provenientes de una institución que cuya función consiste en extender certificaciones de la situación militar de los integrantes del Ejército de Guatemala y no han sido redargüidos de nulidad o falsedad, siendo incorporados al debate conforme las reglas probatorias; **c)** A través de dichos documentos se describen los puestos,

grados, fechas de alta y cese en las distintas dependencias del Ejército de Guatemala, y especialmente hacen relación al puesto de Oficial de Plana Mayor de la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas, ejercido por Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, durante el período en el que ocurrieron los hechos. -------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

25. Constancia de Antecedentes Penales, de fecha 25 de noviembre de 2015, extendida por el director de la Unidad de Antecedentes Penales, del Organismo Judicial, Corte Suprema de Justicia, con la con el cual se probó que a Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, no le aparecen antecedentes Penales. ----------

26. Oficio No. 8151-2015/Ref. Oficina Inf. / L. Chacón, de fecha 08 de diciembre del año 2015, extendido por la Subdirección General de Investigación Criminal, Gabinete Criminalístico, Sección Dactiloscópica “HENRY”. Con el cual se probó que Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, carece de antecedentes policiales.

SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: En virtud de haber sido extendidos por instituciones encargadas de llevar el control y registro de personas que han sido sentenciadas o procesadas en la República de Guatemala; demostrándose que el señor Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, y que servirán al tribunal para establecer lo relativo al artículo 65 del Código Penal. ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

27. Certificado de Nacimiento, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, de la partida 1820, folio 282 del libro 142/1, extendido por el Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas, del Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, correspondiente a Manuel Antonio Callejas Callejas. ----------

28. Certificación de Documento Personal de Identificación de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, extendida por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala, correspondiente a Manuel Antonio Callejas Callejas, registrado con el código único de identificación 2176 79889 0101. **SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: a)** Documentos que cumplen con las formalidades que se requieren para su validez. **b)** Que fueron extendidos por persona idónea y facultada para extender dichos documentos, proveniente de una institución que cuya labor consiste en llevar el Registro de las personas y extender certificaciones con información de las inscripciones, siendo la única forma legal de probar el estado civil de la personas, así como sus datos personales y no han sido redargüidos de nulidad o falsedad, siendo incorporados al debate conforme las reglas probatorias; **c)** A través de dichos documentos **se individualiza al acusado Manuel Antonio Callejas Callejas.** ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

29. Certificación No. 008-DCSMIEG-SAGE-CRM-2016, de fecha 22 de enero del año 2016, extendida por el Jefe Acc. Del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, relacionada al punto 281) de la Orden General del Ejército para Oficiales No. 17-78 de fecha 01 de julio de 1978. El nombramiento del Coronel de Infantería DEM. Manuel Antonio Callejas y Callejas, como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército. ----------

30. Certificación No. 007-DCSMIEG-SAGE-CRM-2016, de fecha 22 de enero del año 2016, extendida por el Jefe Acc. Del Departamento de Certificación de

la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, relacionada al punto 12) de la Orden General del Ejército para Oficiales No. 7-82 de fecha 30 de junio de 1982. El Cese de nombramiento del Coronel de Infantería DEM. Manuel Antonio Callejas y Callejas, como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército. ----------

31. Certificación No. 125-DCSMIEG-SAGE-GAVE-scpa-2016, de fecha 11 de marzo del año 2016, extendida por el Jefe del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, que contiene historial de puestos de Manuel Antonio Callejas y Callejas, el puesto por él ejercido durante el período en que ocurrieron los hechos que se le atribuyen en la acusación. ----------

32. Copia simple de la certificación No. 003-DCSMIEG-SAGE-CAHG/aggg-2013, de fecha 30 de septiembre del año 2013, extendida por el Jefe del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, que contiene hoja de vida de Manuel Antonio Callejas y Callejas, el cargo por él ejercido durante el período en que ocurrieron los hechos por los que se le acusa y que no fue objeto de sanción por los hechos sometidos al presente juicio. **SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: a)** Son cuatro documentos extendidos en certificación por el Servicio de Ayudantía General del Ejército del Ministerio de la Defensa Nacional **b)** Que fueron extendidos por persona idónea y facultada para extender dichos documentos, provenientes de una institución que cuya función consiste en extender certificaciones de la situación militar de los integrantes del Ejército de

Guatemala y no han sido redargüidos de nulidad o falsedad, siendo incorporados al debate conforme las reglas probatorias; **c)** A través de dichos documentos se describen los puestos, grados, fechas de alta y cese en las distintas dependencias del Ejército de Guatemala, y especialmente hacen relación al puesto de Jefe de la Segunda Sección, ejercido por Manuel Antonio Callejas y Callejas, durante el período en el que ocurrieron los hechos por los que se le acusa; así como, que no les aparece registrada ninguna sanción derivada de los hechos objeto del juicio. ----------

33. Oficio No. 8150-2015/Ref. Oficina Inf. / L. Chacon, de fecha 08 de diciembre del año 2015, extendido por la Subdirección General de Investigación Criminal, Gabinete Criminalistico, Sección Dactiloscopica “HENRY”. Con el cual se probó que Manuel Antonio Callejas Callejas, carece de antecedentes policiales. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS RAZONES SIGUIENTES:** En virtud de haber sido extendido por una institución encargada de llevar el control y registro de personas que han sido procesadas en la República de Guatemala; demostrándose que el señor Manuel Antonio Callejas Callejas, no ha sido procesado penalmente con anterioridad y servirá al tribunal para establecer lo relativo al artículo 65 del Código Penal. ------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

34. Certificado de Nacimiento de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, de la partida 971, folio 255 del libro 67, extendido por el Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, que corresponde a Manuel Benedicto Lucas García. ----------

35. Certificación de Documento Personal de Identificación de fecha veintiséis

de mayo de dos mil dieciséis, extendida por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala, correspondiente a Manuel Benedicto Lucas García, registrado con el código único de identificación 1707 35249 1601. **SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES:** **a)** Documentos que cumplen con las formalidades que se requieren para su validez. **b)** Que fueron extendidos por persona idónea y facultada para extender dichos documentos, proveniente de una institución que cuya labor consiste en llevar el Registro de las personas y extender certificaciones con información de las inscripciones, siendo la única forma legal de probar el estado civil de la personas, así como sus datos personales y no han sido redargüidos de nulidad o falsedad, siendo incorporados al debate conforme las reglas probatorias; **c)** A través de dichos documentos **se individualiza al acusado Manuel Benedicto Lucas García.** ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

36. Certificación No. 055-DCSMIEG-SAGE-EJP-jlpv-2016, de fecha 07 de junio de 2016, extendida por el Jefe del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, relacionada al punto 3) de la Orden del Ejército para Oficiales No. 25-81 de fecha 16 de agosto de 1981. El nombramiento de Manuel Benedicto Lucas García, como Jefe del Estado Mayor General del Ejército. ----------

37. Certificación No. 056-DCSMIEG-SAGE-GAVE-jlpv-2016, de fecha 07 de junio de 2016, extendida por el Jefe del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, relacionada al punto 4) de la Orden General del

Ejército para Oficiales No. 07-82 de fecha 24 de marzo de 1982. El Cese de nombramiento de Manuel Benedicto Lucas García, como Jefe del Estado Mayor General del Ejército. ----------

38. Certificación No. 0572-DCSMIEG-SAGE-GAVE-aggg-2016, de fecha 07 de junio de 2016, extendida por el Jefe del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, que contiene historial de puestos de Manuel Benedicto Lucas García, el puesto por él ejercido durante el período en que ocurrieron los hechos por los que se le acusa. ----------

39. Certificación No. 026-DCSMIEG-SAGE-GAVE-aggg-2016, de fecha 07 de junio de 2016, extendida por el Jefe del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, que contiene la hoja de vida de Manuel Benedicto Lucas García, el cargo por él ejercido durante el período en que ocurrieron los hechos por los que se le acusa y que no fue sancionado por los hechos sometidos al presente juicio. **SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: a)** Son cuatro documentos extendidos en certificación por el Servicio de Ayudantía General del Ejército del Ministerio de la Defensa Nacional **b)** Que fueron extendidos por persona idónea y facultada para extender dichos documentos, provenientes de una institución que cuya función consiste en extender certificaciones de la situación militar de los integrantes del Ejército de Guatemala y no han sido redargüidos de nulidad o falsedad, siendo incorporados al debate conforme las reglas probatorias; **c)** A través de dichos documentos se describen los puestos, grados, fechas de alta y cese en las distintas dependencias del Ejército de Guatemala, y especialmente

hacen relación al puesto de Jefe del Estado Mayor General del Ejército, ejercido por Manuel Benedicto Lucas García, durante el período en el que ocurrieron los hechos por los que se le acusa; así como, que no les aparece registrada ninguna sanción derivada de los hechos objeto del juicio. **----------**

40. Constancia de Antecedentes Penales, de fecha 18 de noviembre de 2016, extendida por el director de la Unidad de Antecedentes Penales, del Organismo Judicial, Corte Suprema de Justicia, con la con el cual se probó que Manuel Benedicto Lucas García carece de antecedentes Penales. **SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS RAZONES SIGUIENTES:** En virtud de haber sido extendido por una institución encargada de llevar el control y registro de personas que han sido sentenciadas en la República de Guatemala; demostrándose que el señor Manuel Benedicto Lucas García, y que servirán al tribunal para establecer lo relativo al artículo 65 del Código Penal. ----

41. Copia simple del oficio número 5583 de fecha 12 de agosto de 1997, extendido por el Ministro de la Defensa Nacional. **La negativa a informar** sobre la detención, cautiverio, ocultamiento y revelar el paradero de Marco Antonio Molina Theissen, ejecutadas por fuerzas de seguridad del Estado. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO en virtud de las siguientes razones:** Sirve al tribunal para determinar que dentro de los registros del Ministerio de la Defensa Nacional no existió información sobre la captura y/o investigación que se realizara del joven MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, información vertida dentro del procedimiento especial de averiguación. ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

42. Certificado de Nacimiento, de fecha doce de enero de dos mil dieciséis,

de la partida número un mil novecientos veinticinco, folio ciento dos, del libro doscientos noventa y dos guion uno de nacimientos, extendido por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Guatemala, del Registro Nacional de las Personas, correspondiente a Emma Guadalupe Molina Theissen. ----------

43. Certificado de Asiento de cédula de vecindad, de fecha once de enero de dos mil dieciséis, extendido por el Registrador Civil de las Personas del Municipio de Guatemala, del Registro Nacional de las Personas, la identidad de Emma Guadalupe Molina Theissen, registrada en asiento de cédula de vecindad número seiscientos un mil novecientos diez (601910), folio cuatrocientos cincuenta y cinco (455), del libro seiscientos uno (601), de cédulas de vecindad del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. ----------

44. Certificado de Nacimiento, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, de la partida 6327-A, folio 400 del libro 335/A, extendido por el Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala correspondiente a Marco Antonio Molina Theissen. ----------

45. Certificado de Nacimiento, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, de la partida 111, folio 235/236 del libro 30, extendido por el Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, correspondiente a Emma Theissen Álvarez. ----------

46. Certificación de Documento Personal de Identificación de fecha uno de julio de dos mil quince, extendida por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala, correspondiente a Emma Theissen Álvarez de

De Molina, registrada con el código único de identificación 2578 77282 0408. ----

47. Certificado de Asiento de cédula de vecindad, de fecha once de enero de dos mil dieciséis, extendido por el Registrador Civil de las Personas del Municipio de Guatemala, Registro Nacional de las Personas, con el cual se probó, la identidad de Carlos Augusto Molina Palma, registrada en asiento de cédula de vecindad número ciento treinta y un mil ochocientos veintisiete, (131827), folio cuatrocientos catorce (414), del libro ciento treinta y uno (131), de cédulas de vecindad del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. ----------

48. Certificado de Nacimiento, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, de la partida 2834-A, folio 339 del libro 275-A, extendido por el Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, correspondiente a María Eugenia Molina Theissen. ----------

49. Certificación de Documento Personal de Identificación de fecha uno de julio de dos mil quince, extendida por el Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala, correspondiente a María Eugenia Molina Theissen, registrada con el código único de identificación 2916 15465 0101. -----

50. Certificado de Asiento de cédula de vecindad, de fecha once de enero de dos mil dieciséis, extendido por el Registrador Civil de las Personas del Municipio de Guatemala, Registro Nacional de las Personas, con el cual se probó, la identidad de Ana Lucrecia Molina Theissen, registrada en asiento de cédula de vecindad número quinientos ocho mil doscientos setenta y siete, (508277), folio ciento treinta y nueve (139), del libro quinientos ocho (508), de cédulas de vecindad del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: **a)** Documentos que cumplen con las formalidades que se requieren para su validez. **b)** Que fueron extendidos por personas idóneas y facultadas para extender dichos documentos, proveniente de una institución que cuya labor consiste en llevar el Registro de las personas y extender certificaciones con información de las inscripciones, siendo la única forma legal de probar el estado civil de la personas, así como sus datos personales y no han sido redargüidos de nulidad o falsedad, siendo incorporados al debate conforme las reglas probatorias; **c)** A través de dichos documentos **se individualiza a las víctimas EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN y MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, así como a los agraviados y familiares de las victimas antes descritas, siendo EMMA THEISSEN ALVAREZ DE MOLINA, CARLOS AUGUSTO MOLINA PALMA, MARIA EUGENIA MOLINA THEISSEN, ANA LUCRECIA MOLINA THEISSEN.** ----------

51. Peritaje Técnico Militar, caso Molina Theissen, de fecha noviembre dos mil once, realizado por Rodolfo Robles Espinoza, General de División (R) del Ejército Peruano, **1.** Contexto sociopolítico en Guatemala en los años (1980-1981): **a)** La Doctrina de Seguridad Nacional; **b)** La estrategia contrainsurgente del Ejército de Guatemala; **c)** Concepto de enemigo interno; **2**. Marco Doctrinario de las Responsabilidades funcionales con relación a los hechos materia de juzgamiento: **a)** Las responsabilidades de las decisiones, planificación y ejecución (niveles de autoría) tomando en cuenta la doctrina militar y los hechos; **b)** El proceso de planificación militar en el ámbito de inteligencia y operaciones; **c)** El sistema de inteligencia militar y las operaciones especiales de inteligencia en la estrategia contrainsurgente en la época del

conflicto armado; **d)** Responsabilidades funcionales de un comando operativo y de los oficiales de su Estado Mayor en el nivel Zona Militar; **3.** Marco doctrinario aplicado a los hechos materia de juzgamiento: **a)** Antecedentes de los hechos; **b)** Antecedentes de la familia Molina Theissen y su calificación como “Enemigos del Estado”; **c)** Las fuerzas de seguridad involucradas en los hechos materia de juzgamiento; **d)** fases identificables de la Operación Especial de Inteligencia y la consecuente desaparición forzada de la víctima; **e)** Elementos fácticos relacionados con el operativo de la Desaparición Forzada; **4.** Responsabilidades deducidas en relación a la desaparición forzada: **a)** Elementos fácticos relacionados con la Desaparición Forzada del menor Marco Antonio Molina Theissen; **b)** Responsabilidades deducidas, derivadas del ejercicio del mando y control. **SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO. VER APARTADO DE PERITOS.** ----------

52. Ampliación del Peritaje Técnico Militar, Caso Molina Theissen, de fecha octubre 2016, realizado por Rodolfo Robles Espinoza, General de División (R) del Ejército Peruano, **1.** La Doctrina de Seguridad Nacional y su aplicación en la República de Guatemala: **a)** La Doctrina de Seguridad Nacional y la Estrategia Contrainsurgente del Ejército de Guatemala durante el conflicto armado interno; **b)** Concepto de “Enemigo Interno” y la doctrina militar de la guerra contrasubversiva del Ejército de Guatemala; **2.** Marco doctrinario militar con relación a los hechos materia de juzgamiento: **a)** Niveles de Autoría según las responsabilidades de las decisiones, planificación y ejecución tomando en cuenta la doctrina militar y los hechos; **b)** El Estado Mayor y el proceso de planificación militar del ámbito de Inteligencia y Operaciones; **3.** La inteligencia militar en Guatemala durante el conflicto armado interno: **a)** Marco conceptual

general sobre Inteligencia; **b)** actuación de la inteligencia militar en Guatemala, de los años de estudio; **4.** Marco doctrinario aplicado a los hechos materia de juzgamiento: **a)** Los hechos y antecedentes de la familia Molina Theissen y su calificación como "Enemigos de Estado"; **b)** Las fuerzas de seguridad involucradas en los hechos materia de juzgamiento; **c)** Fases identificables de las Operaciones de Inteligencia y sus procedimientos con la consecuente violación de los derechos humanos de las víctimas; **d)** Elementos relacionados con las graves violaciones a los derechos humanos, cometidos contra Emma Guadalupe Molina Theissen y con la Desaparición Forzada de Marco Antonio Molina Theissen; **5.** Las responsabilidad deducida en relación a los hechos materia de juzgamiento: **a)** Elementos fácticos relacionados con la violación de los derechos humanos de Emma Guadalupe Molina Theissen y la Desaparición Forzada de Marco Antonio Molina Theissen; **b)** Responsabilidades deducidas del ejercicio del mando y control de las autoridades militares. **SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO. VER APARTADO DE PERITOS.** ----------

53. Peritaje Caso Marco Antonio Molina Theissen y Emma Guadalupe Molina Theissen, de fecha 19 de septiembre del 2011, realizado por Claudia María López David, **a)** Cláusula de Martens y su aplicación en caso concreto; **b)** Qué es el Derecho Internacional Humanitario; **c)** Principios que inspiran el Derechos Internacional Humanitario; **d)** Diferencias entre el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos; **e)** El concepto de tortura Según el Derecho Internacional Humanitario y la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura; **f)** Tratos crueles conforme al Derecho Internacional Humanitario; **g)** la falta de aplicación del Derecho Internacional Humanitario por parte del ejército de Guatemala durante el

conflicto armado de carácter no internacional que se vivió en Guatemala; **h)** En el caso de los hermanos Marco Antonio y Emma Guadalupe ambos de apellidos Molina Theissen, debió aplicarse el Derecho Internacional Humanitario; **i)** Cuáles fueron las violaciones o infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario en el caso de Marco Antonio y Emma Guadalupe ambos de apellidos Molina Theissen; **j)** Tipificación de las infracciones graves o crímenes de guerra según el derecho nacional. **SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO. VER APARTADO DE PERITOS.** ----------

54. Dictamen Pericial Archivístico, Documentos del Archivo Histórico de la Policía Nacional, AHPN, de fecha septiembre del año dos mil catorce, realizado por Ada Mirlena Melgar Quiñónez, **1.** Confiabilidad de los documentos del Archivo Histórico de la Policía Nacional, relacionado con la familia Molina Theissen; **a)** Conceptualización; **b)** fondos documentales consultados del archivo histórico de la Policía Nacional: **2.** Síntesis del contexto institucional de la Policía Nacional (1955-1981): **3.** Coordinación de la Policía Nacional con el Ejército de Guatemala en el año 1981; **a)** informes confidenciales; **b)** Planes Operativos: **4.** Seguimiento, control y vigilancia de la Policía Nacional hacia la familia Molina Theissen, entre 1955 y 1981: **5.** Actuaciones de la Policía Nacional a partir de las denuncias presentadas por la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen; **a)** registro de la Policía Nacional en 1981; **b)** Registro de la Policía Nacional del 06 de octubre de 1981; **c)** Actuación de la Policía Nacional ante los recursos de exhibición personal y las denuncias presentadas a favor de marco Antonio Molina Theissen; **d)** Actuaciones de la Policía Nacional ante gestiones de la familia, posteriores a la captura de Marco Antonio Molina Theissen y otras actuaciones del año 1984. **SE LE OTORGA**

VALOR PROBATORIO. VER APARTADO DE PERITOS. ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

55. Peritaje Psicosocial, relacionado a las graves violaciones de los derechos humanos de que fue objeto Emma Guadalupe Molina Theissen y la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen, de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, realizado por **Marina de Villagrán**, **1.** Contextualización de la articulación entre la Doctrina de la Seguridad Nacional y el conflicto armado interno de Guatemala; **2.** Estrategias contrainsurgentes del Estado de Guatemala: **a)** Generalidades de las Estrategias contrainsurgentes; **b)** La Desaparición Forzada; **3.** El caso Molina Theissen hechos y vivencias: **a)** La familia cotidianidad y rupturas; **b)** La represión política; **c)** Las vivencias; **4.** El impacto Psicosocial: **a)** Los efectos psicosociales individuales y familiares de los integrantes de la familia Molina Theissen ocasionados por la detención ilegal, tortura y violación sexual de Emma Guadalupe Molina Theissen y la Desaparición Forzada de Marco Antonio Molina Theissen; **b)** Efectos psicosociales en el colectivo social ocasionados por la sistemática aplicación de la Desaparición Forzada y otras violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos guatemaltecos. ----------

56. Ampliación “Peritaje Psicosocial, relacionado a las graves violaciones de los derechos humanos de que fue objeto Emma Guadalupe Molina Theissen y la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen”, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, realizada por **Marina de Villagrán**, **1.** Articulación entre la doctrina de las Seguridad Nacional y el conflicto armado interno en Guatemala; **2.** Estrategias Contrainsurgentes del Estado de Guatemala: **a)** Poder y cuerpo físico; **b)** Poder y cuerpo social: **3.** El caso Molina Theissen y

sus hechos; **a)** Cotidianidad y rupturas en la familia; **b)** Represión Política; **c)** Vivencias; **4.** El impacto psicosocial: **a)** Los efectos psicosociales individuales y familiares de los integrantes de la familia Molina Theissen ocasionados por la captura, tortura y violación sexual de Emma Guadalupe Molina Theissen y la Desaparición Forzada del menor Marco Antonio Molina Theissen; **b)** Efectos psicosociales en el colectivo social ocasionados por la sistemática aplicación de la Desaparición Forzada y otras violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos guatemaltecos. Y adjunto un Disco Compacto. **SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS RAZONES SIGUIENTES: a)** Fueron extendidos por persona experta e idónea en psicología social; **b)** Fueron incorporados al debate conforme las reglas probatorias; **c)** A través de dicho peritaje se determinó sobre los efectos psicosociales individuales y familiares de los integrantes de la familia Molina Theissen ocasionados por la captura, tortura y violación sexual de Emma Guadalupe Molina Theissen y la Desaparición Forzada del menor Marco Antonio Molina Theissen; **d)** Efectos psicosociales en el colectivo social ocasionados por la sistemática aplicación de la Desaparición Forzada, así como la represión y violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos guatemaltecos durante el conflicto armado. Siendo útiles para tener por acreditados los efectos sufridos por la familia Molina Theissen luego de la captura y tortura de Emma Guadalupe, así como de la desaparición de su hermano menor Marco Antonio, ambos de apellidos Molina Theissen. ----------

57. Peritaje de Patrones de Violencia Sexual en Centros de Detenciones Ilegales y Tortura basado en el Protocolo de Estambul: Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos crueles, inhumanas o degradantes; de fecha 24 de febrero de 2016, realizado por Jorge

De La Peña Martínez, **1.** Las características médico psicológicas que muestra la señora Emma Guadalupe Molina Theissen; así como el estado emocional y físico que presenta y presentaba; **2.** Su interacción social previa a los hechos y posterior a estos como consecuencia de actos de tortura a los que fue sometida por el Ejército Guatemalteco; **3.** Antecedentes personales de importancia; **4.** Metodología: **5.** Descripción de los hechos; **6.** Inspección general y examen mental; **7.** Interrogatorio por aparatos y sistemas; **8.** Examen físico; **9.** apreciación, porte y actitud ante la evaluación psicométrica; **10.** Pruebas aplicadas; **11.** Resultado e interpretación de las pruebas. **SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO. VER APARTADO DE PERITOS.** ----------

58. Peritaje Histórico “Teoría y práctica de la guerra contrasubversiva en Guatemala y su relevancia en el caso de la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen el 6 de octubre de 1981”, de fecha 12 de febrero del año dos mil dieciséis, realizado por Marc Drouin, **1.** Los fundamentos del Estado contrasubversivo en Guatemala, 1963-1970; **2.** La militancia de las hermanas Molina Theissen; **3.** La detención y tortura de Emma Guadalupe y la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen; **4.** Los manuales instructivos de la Escuela de las Américas y su incorporación por el Ejército de Guatemala; **5.** La guerra contrasubversiva guatemalteca y sus raíces francesas. Dicho peritaje tiene adjunto un Disco Compacto. **SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO. VER APARTADO DE PERITOS.** ----------

59. Peritaje Sociológico Militar sobre las Estructuras Militares y su Funcionamiento con énfasis en la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” ubicada en el Departamento de Quetzaltenango, Guatemala, El Jefe del Estado Mayor General del Ejército y la Inteligencia Militar, Período: 1981-

1983, de fecha 07 de julio de 2016, realizado por **Héctor Rosada Granados**. **a)** La guerra fría y la Doctrina de la Seguridad Nacional (DSN); **b)** La influencia de la DSN en el Conflicto Armado Interno de Guatemala; **c)** Las bases legales y reglamentarias del Ejército de Guatemala; sus estructuras y funcionamiento, haciendo énfasis en el papel desempeñado por el Estado Mayor General del Ejército durante el Conflicto Armado Interno, en particular en la formulación y puesta en operación de las políticas y planes contrainsurgentes; la ubicación del Jefe del Estado Mayor General del Ejército; y de la Inteligencia Militar; **d)** El proceso de definición de las Políticas y Estrategias Contrainsurgentes; **e)** El proceso de definición y ejecución de los Planes Operativos Contrainsurgentes; **f)** El papel desempeñado por la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas", ubicada en el Departamento de Quetzaltenango. **SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO. VER APARTADO DE PERITOS.** ----------

60. Peritaje suscrito por Alejandro Valencia Villa, de fecha 19 de octubre de 2016. **1.** La doctrina de la Seguridad Nacional; **2.** La Inteligencia Militar entre la legalidad y la ilegalidad; **3.** La capacidad operativa de la Inteligencia Militar: Sus redes y líneas de coordinación y mando; **4.** Las víctimas de las operaciones de Inteligencia; **5.** El modus operandi clandestino e ilegal de la Inteligencia Militar. **A ESTE PERITAJE SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO por las razones siguientes: a)** Fue suscrito por persona idónea y experta en derechos humanos, derecho humanitario y justicia transicional; **b)** fue incorporado al debate conforme las reglas probatorias; **c)** A través de este documento el tribunal tiene por acreditado sobre las operaciones de Inteligencia Militar del Ejército de Guatemala durante el conflicto armado, operaban bajo la clandestinidad y lo ilegal, al determinarse el registro detallado con información

personal, familiar y profesional de personas consideradas como presuntos guerrilleros; la capacidad operativa de la Inteligencia Militar, haciendo uso de la desinformación, la manipulación, sus líneas de coordinación y mando a nivel de inteligencia que dependían funcionalmente de la Dirección de inteligencia las secciones de inteligencia de las zonas militares y batallones, siendo los oficiales de éstos últimos quienes participaran directamente en interrogatorios y torturas; determinándose así la participación de los penados dentro del presente proceso. ----------

61. Informe Peritaje “La Colaboración Argentina y sus Consecuencias en la Lucha Antisubversiva en Guatemala (1976-1981)”, de fecha 15 de noviembre de 2016, realizado por Julieta Carla Rostica, **1.** La caracterización de la violencia represiva implementada por el Estado Argentino desde circa 1975 y durante la dictadura cívico-militar (1976-1983); **2.** Caracterización de la violencia represiva implementada por el Estado Guatemalteco en las áreas urbanas desde 1978; **3.** Comparación de la desaparición forzada en Argentina y Guatemala; **4.** La colaboración argentina en la lucha contrasubversiva en Guatemala: **5.** El conocimiento argentino en lucha contrasubversiva y su recepción en Guatemala. Original obra en autos. **VER APARTADO DE PERITOS. ----------**

62. Disco Compacto, de fuentes citadas en el Informe Peritaje “La Colaboración Argentina y sus Consecuencias en la Lucha Antisubversiva en Guatemala (1976-1981)”, de fecha 15 de noviembre de 2016, realizado por Julieta Carla Rostica. La información relacionada al Informe pericial que fue utilizada. **VER APARTADO DE PERITOS.** ----------

63. Peritaje denominado "El Impacto de la Impunidad en los Casos de Desaparición Forzada: el Caso de Marco Antonio Molina Theissen y su Familia”,

de fecha 11 de noviembre de 2016, realizado por Carlos Martín Beristain, **1.** La impunidad en casos de desaparición forzada en Guatemala: **2.** Contexto de las desapariciones forzadas y la impunidad; **3.** Impunidad no sólo como ausencia de justicia sino como negación de ella; **4.** Impacto colectivo de la impunidad: consecuencias en el clima y el apoyo social; **5.** Victimización secundaria como impacto de la impunidad; **6.** Impacto de la impunidad en las víctimas y familiares; **7.** Consecuencias de la impunidad en el proceso de duelo; **8.** Verdad, justicia e impacto psicosocial y Evaluación de las medidas de reparación. **SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO. VER APARTADO DE PERITOS. ----------**

64. Peritaje “La Violencia Sexual en Contra de las Mujeres en Contexto de Detención en las Bases Militares en Guatemala Durante el Conflicto Armado Interno”, de fecha 20 noviembre de 2016, realizado por Sonja Perkič Krempl, **1.** La violencia sexual contra las mujeres en contextos de guerra a la luz de los mecanismos internacionales de protección a los derechos humanos; **2.** La violencia sexual como arma de guerra; **3.** La tortura y tortura sexual en contextos de violencia política en América Latina; **4.** La tortura en el contexto de la Política Contrainsurgente en Guatemala; **5.** La sistematicidad de la violencia y tortura sexual en los centros de detención militares en Guatemala; **6.** Del análisis de los hechos ocurridos a Emma Guadalupe Molina Theissen. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO por las razones siguientes: a)** Peritaje realizado por experta en investigación especializada en género, violencia sexual y Derechos Humanos, con estudios en Trabajadora Social con Maestría en Derechos Humanos; **b)** Se determina que en el marco de la política contrainsurgente a partir de los años setenta, el Ejército comenzó a elaborar una planificación minuciosa y sistemática de sus operaciones

contrasubversivas con el objeto de erradicar todo tipo de movimiento subversivo en el país; **c)** Se concluye que durante el conflicto armado interno las operaciones militares contrainsurgentes eran parte de las técnicas de represión selectiva de personas identificadas como “enemigo interno”, para lo cual se construyó un sistema de inteligencia militar de vigilancia que involucró a todos los cuerpos e instituciones militares u policías, que permitió el seguimiento y control de todo tipo de movimiento sospechoso en el país; **d)** La tortura fue parte de la práctica contrainsurgente como técnica selectiva de persecución y fue utilizada para controlar y desarticular grupos contrainsurgentes en el país, siendo una práctica sistemática en centros de detención ilegal en las instalaciones militares y policiales que fueron habilitados para someter a la persona a diversas formas de tortura, y en el caso de las mujeres, la tortura sexual fue una práctica utilizado en el caso de mujeres detenidas; **e)** Se determina que la violencia sexual contra las mujeres durante el conflicto armado interno ha sido perpetradas y permitidas por el Estado, siendo utilizado como arma de guerra; **f)** Se concluye que Emma Guadalupe Molina Theissen claramente víctima de violencia sexual, tortura y tortura sexual en el marco de ésta técnica selectiva de persecución de militantes políticos; **g)** Este peritaje coadyuva con otras declaraciones tanto de peritos como de testigos, que son útiles para este tribunal. ----------

65. Dictamen Pericial identificado como DOC-16-002859 INACIF-15-074359, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, realizado por Omar Erasmo Ortíz Maquín, **1.** Descripción de los indicios dubitados e indubitados; **2.** La correspondencia morfológica de las firmas; **3.** Procedimientos realizados, método e instrumental empleado y sus resultados. **A ESTE DOCUMENTO SE**

LE OTORGA VALOR PROBATORIO, por las razones siguientes: a) Peritaje extendido por perito especializado en documentos del laboratorio de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; **b)** Documento incorporado al debate conforme las reglas probatorias, no habiendo sido redargüido de nulidad o falsedad; **c)** Concluye la perito que la firma contenida en el documento dubitado identificado como indicio DOC-16-002859-1 presenta correspondencia morfológica con las firmas contenidas en los documentos de carácter indubitado identificados como indicio DOC-16-02859-2 al DOC-16-02859-12; siendo útil para este tribunal para establecer que la firma persona siendo en este caso el acusado **MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA**, quien firmo dichos documentos y que se relacionan a documentos de correspondencia dentro del Ejército de Guatemala. ----------

66. Informe de diagnóstico de Archivo y Análisis de la información Relacionada con el caso “Molina Theissen” de forma directa o contextual, contenida en documentos procedentes de los archivos personales de Coronel retirado Francisco Luis Gordillo Martínez y del General retirado Manuel Antonio Callejas y Callejas; de fecha enero de dos mil diecisiete, realizado por Velia Elisa Muralles Bautista, **1.** Archivo del General (R) Manuel Callejas y Callejas; **2**. Archivos del Coronel DEM (R) Francisco Luis Gordillo Martínez; **3.** Operaciones de registro y patrullaje; **4.** Captura de María Margarita Chapetón Rosales; **5.** Sentencia de reparaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Molina Theissen vs. Guatemala; **6.** Inspección de comando, realizada en la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” Quetzaltenango 1981; **7.** Contexto político-militar y el supuesto rol que jugó el partido guatemalteco del Trabajo PGT en 1981; **8.** Órdenes y coordinaciones para realizar operaciones

de registro y patrullaje en 1981. **SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO. VER APARTADO DE PERITOS.** ----------

67. Oficio número 001030 de fecha 05 de febrero de 2016, extendido por el Director General Administrativo del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del cual adjunta las certificaciones siguientes**: 1)** Certificación No. 001-2016 de fecha 31 de enero de 2016, extendida por el Comando Superior de Educación del Ejército, Ejército de Guatemala, que contiene copia fiel del **Manual de Inteligencia de Combate, a)** la Doctrina, objeto, estructura, funcionamiento y propósitos del sistema de inteligencia militar aplicado en el marco del conflicto armado interno; **b)** Los procedimientos y operaciones para la búsqueda, producción y diseminación de información de inteligencia militar; **c)** El tratamiento y la importancia de los prisioneros como fuentes de información para el sistema de inteligencia militar; **d)** El ciclo de la inteligencia militar; y, **e)** Las operaciones, procedimientos y tratamiento dado a los prisioneros durante la época en que se suscitaron los hechos objeto de la acusación; **2)** Certificaciones números 002-2016 y 003-2016 ambas de fecha 31 de enero de 2016, extendidas por el Comando Superior de Educación del Ejército, Ejército de Guatemala, que contienen copia fiel de los **Manual del Oficial de Estado Mayor Primera Parte y Manual del Oficial de Estado Mayor Segunda Parte,** la doctrina, organización y procedimientos del Estado Mayor para orientar a los comandantes y oficiales de Estado Mayor en la organización y funcionamiento de los cuarteles generales; así como la coherencia de dicho instrumento con la doctrina, organización y procedimientos aplicados durante el Conflicto Armado Interno por el Ejército de Guatemala; **3)** Certificación No- 012-CRM-ssp-2016 de fecha 29 de enero de 2016, extendida por el Servicio de Ayudantía General

del Ejército, Ejército de Guatemala, que contiene **acuerdo gubernativo 309-2003 de fecha 19 de mayo de 2003,** la modificación de la jurisdicción y denominación que tuvo la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango. **A ESTOS DOCUMENTOS SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO, por las siguientes razones: a)** Son documentos expedidos por el Director General Administrativo del Ministerio de la Defensa Nacional a través de certificaciones; **b)** A través del **Manual de Inteligencia de Combate** se expresa la política del Ejército de Guatemala, los lineamientos y doctrinas a utilizar en toda clase de guerra y en todas las condiciones de ambiente; específicamente manual que estaba vigente al momento en que se realizaron los hechos contra EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO, ambos de apellidos MOLINA THEISSEN; **c)** Se extrae de dicho manual los procedimientos y operaciones para la búsqueda, producción y diseminación de información de inteligencia militar; **d)** Se establece el tratamiento y la importancia de los prisioneros como fuentes de información para el sistema de inteligencia militar, específicamente hace relación a los documentos tomados del enemigo su importancia, utilidad y que los mismos son confiables; **e)** El ciclo de la inteligencia militar; y, **f)** Establece los lineamientos sobre las operaciones, procedimientos y tratamiento que deben recibir los prisioneros, vigente durante la época en que se suscitaron los hechos objeto de la acusación; **g)** Así también el Manual del Oficial de Estado Mayor Primera Parte y Manual del Oficial de Estado Mayor Segunda Parte**,** fueron determinantes para este tribunal para comprender y establecer la organización, responsabilidades, funciones y procedimientos del Estado Mayor para orientar a los comandantes y oficiales de Estado Mayor en la organización y funcionamiento de los cuarteles generales;

siendo congruentes para determinar la funciones y responsabilidades de los acusados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTINEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA, y el tercer documento sirvió para comprender la jurisdicción de la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango, la cual fue modificada, así como su denominación; **h)** Estos documentos tienen relación con otros documentos y declaraciones que han sido valorados y son concluyentes para determinar la responsabilidad de los sentenciados. ----------

68. Certificación del Plan de Campaña Victoria 82, de fecha 19 de enero del año 2016, extendida por la Licenciada. Ángela Mariela Serrano Hernández, secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Municipio y Departamento de Guatemala. **a)** La existencia y área de responsabilidad de la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango; **b)** Las operaciones desplegadas en el marco del conflicto armado interno con el objeto de localizar, capturar o destruir grupos o elementos considerados subversivos; **c)** Las operaciones y área de responsabilidad del sistema de inteligencia militar, así como, la coordinación con los comandos y el canal de inteligencia militar; **d)** Las instrucciones a los integrantes del sistema de inteligencia militar para el manejo de fuentes de información consistentes en el personal, documentos y material capturados; **e)** El sistema de comunicaciones sobre el resultado de las operaciones y la supervisión constante de las mismas por parte del Alto Mando del Ejército y el Estado Mayor General del Ejército; **f)** Los niveles de articulación de las diferentes unidades militares para el logro de los objetivos y misiones en la

lucha contrasubversiva, lo cual, les hacía operar como una unidad conjunta e indivisible. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO por las razones siguientes: a)** Documento extendido en certificación por la Licenciada Ángela Mariela Serrano Hernández, secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Municipio y Departamento de Guatemala; **b)** Si bien es cierto el presente documento es posterior a los hechos puestos en conocimiento de éste tribunal, es importante establecer que con el mismo este tribunal tiene por acreditado que se continúa con la política de represión selectiva de personas identificadas como "enemigo interno"; **c)** Que los métodos, lineamientos para localizar, capturar o destruir grupos o elementos considerados subversivos, continúan la política de represión contrainsurgente iniciada por las autoridades del Ejército de Guatemala, durante la época del conflicto armado interno. ----------

69. Certificación del **Manual de Guerra Contrasubversiva**, de fecha 04 de diciembre de 2015, extendida por la Sub-Secretaria Privada y de Asuntos Estratégicos del Ministerio Público. **a)** La planeación y conducción de la guerra contrasubversiva que fue implementada durante el conflicto armado interno; **b)** La caracterización del enemigo interno y externo; **c)** La doctrina, planificación, funciones, operaciones y niveles de responsabilidad establecidos para la conducción de la guerra contrasubversiva, por parte del Ejército de Guatemala; **d)** El tratamiento dado a prisioneros, documentos y material capturado de importancia para la inteligencia militar; **e)** El funcionamiento permanente del sistema de inteligencia, su estructura y niveles de responsabilidad; **f)** Los motivos por los cuales las personas capturadas no eran puestas a disposición de autoridad judicial competente y la percepción del Ejército de Guatemala

sobre el sistema de justicia. **SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO, POR LAS RAZONES SIGUIENTES: a)** Documento extendido en certificación por la Sub-Secretaria Privada y de Asuntos Estratégicos del Ministerio Público; **b)** A través del **Manual de Guerra Contrasubversiva** se expresa la política del Ejército de Guatemala, como dicha institución planeó y condujo de la guerra contrasubversiva implementada durante el conflicto armado interno; específicamente manual que estaba vigente al momento en que se realizaron los hechos contra EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO, ambos de apellidos MOLINA THEISSEN; **c)** Se extrae de dicho manual la planeación y conducción de la guerra contrasubversiva que fue implementada durante el conflicto armado interno, por parte de las fuerzas armadas; **d)** Se establece las políticas y doctrinas a utilizar durante el conflicto armado interno para la defensa interior del territorio, define la guerra contrasubversiva, la función del Estado Mayor, hace referencia al funcionamiento permanente del sistema de inteligencia, su estructura y niveles de responsabilidad; **e)** Este manual es útil para demostrar las acciones llevadas a cabo y sus responsabilidades en la violación de derechos humanos por parte de los penados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTINEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA, documento tiene relación con otros documentos y declaraciones que han sido valorados y son concluyentes para determinar la responsabilidad de los sentenciados. ----------

70. Certificación No. 45-2016/CLNR/nagr. de fecha 22 de enero del 2016, extendida por la Coordinadora del Archivo General de Tribunales del Organismo Judicial, relacionada con las actuaciones realizadas dentro del **procedimiento**

especial de Averiguación por la Desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen, **a)** El procedimiento de búsqueda para la localización de Marco Antonio Molina Theissen y las diligencias de investigación desarrolladas; **b)** la negativa de las fuerzas de seguridad del Estado sobre la captura, retención, cautiverio y desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen; **c)** el deber de debida diligencia que deben observar los agentes del Estado de Guatemala para el esclarecimiento de los hechos de que fueron víctimas Marco Antonio Molina Theissen y Emma Guadalupe Molina Theissen en base al principio de convencionalidad; **d)** El contexto de vigilancia y persecución de la familia Molina Theissen como consecuencia de haber sido caracterizada como enemigo interno por parte de las fuerzas de seguridad del Estado, durante el conflicto armado interno según la doctrina y manuales militares de la época. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: a)** Certificación extendida por la Coordinadora del Archivo General de Tribunales del Organismo Judicial; **b)** Certificación que es útil para determinar que fue necesario el procedimiento de averiguación especial del menor MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, en virtud de haber sido interpuesto recurso de exhibición personal sin haber sido hallado y por existir motivos de sospecha suficientes para afirmar que ha sido detenido o mantenido ilegalmente en detención por un funcionario público; **c)** Se concluye con la negativa de las fuerzas de seguridad del Estado es informar sobre la captura, retención, cautiverio y desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen; **d)** Siendo útil el procedimiento de averiguación especial, en virtud que establecerse que aún hasta la presente fecha se encuentra desaparecido Marco Antonio Molina Theissen. Asimismo, es congruente con la declaración dada por

familiares y testigos dentro del presente juicio. ----------

71. Certificado de defunción, de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, extendida por el Registro Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, con la cual se probó, que Isidro René Mérida Herrera, falleció a causas naturales. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO, por las siguientes razones: a)** Documento que cumple con las formalidades que se requieren para su validez. **b)** Fue extendido por persona idónea y facultada para extender dichos documentos, proveniente de una institución que cuya labor consiste en llevar el Registro de las personas y extender certificaciones con información de las inscripciones, siendo la única forma legal de probar el estado civil de la personas, así como sus datos personales y no han sido redargüidos de nulidad o falsedad, siendo incorporados al debate conforme las reglas probatorias; **c)** Se determina que el señor Isidro René Mérida Herrera falleció el veinte de febrero de dos mil diecisiete por razones naturales. ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

72. Copia simple del acta de declaración testimonial del señor Isidro René Mérida Herrera, recibida dentro del Procedimiento Especial de Averiguación, por el Dr. Julio Arango Escobar el 11 de septiembre de 1999, mediante la cual se demostró, **a)** El cautiverio de Emma Guadalupe Molina Theissen; **b)** Las acciones emprendidas para localizar a Emma Guadalupe Molina Theissen; **c)** La corroboración de las declaraciones de Emma Guadalupe Molina Theissen, respeto del recorrido a bordo de vehículo al cual fue obligada en la ciudad de Quetzaltenango; **d)** la condición física en la cual se encontraba Emma Guadalupe Molina Theissen cuando la vio durante el recorrido que la obligaron

a dar los miembros del Comando Militar de Quetzaltenango; **e)** la fuga de Emma Guadalupe Molina Theissen de las instalaciones militares de Quetzaltenango; **f)** La cobertura que le brindaron a Emma Guadalupe Molina Theissen luego de la fuga; **g)** El despliegue militar como consecuencia de la fuga de Emma Guadalupe Molina Theissen de las instalaciones militares; y, **h)** La captura de Marco Antonio Molina Theissen, así como, el canje ofrecido por las fuerzas militares para liberar a Marco Antonio Molina Theissen. ----------

73. Acta de declaración testimonial de Isidro René Mérida Herrera de fecha 22 de julio de 2013 brindada ante el Ministerio Público, con la cual se probó: **a)** La militancia política estudiantil de Emma Guadalupe Molina Theissen; **b)** Las funciones que cumplía Emma Guadalupe Molina Theissen como parte de la Juventud Patriótica del Trabajo –JPT-; **c)** La captura de Emma Guadalupe Molina Theissen por miembros del sistema de inteligencia del Ejército de Guatemala; **d)** La movilización del Ejército de Guatemala, del sistema de inteligencia y otras fuerzas de seguridad luego de la fuga de Emma Guadalupe Molina Theissen de las instalaciones militares con sede en Quetzaltenango; **e)** El nombre con el cual conoció a Emma Guadalupe Molina Theissen; y, **f)** la captura de Marco Antonio Molina Theissen por miembros del Ejército de Guatemala luego de la fuga de Emma Guadalupe Molina Theissen de las instalaciones militares con sede en Quetzaltenango. **SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO por las siguientes razones: a)** Declaraciones prestadas por ISIDRO RENE MERIDA HERRERA ante el Procurador de los Derechos Humanos y ante el Ministerio Público; **b)** Queda acreditado para este tribunal que las declaraciones prestadas por el señor Mérida Herrera con congruentes y contestes en relación a los hechos suscitados sobre la captura de Emma

Guadalupe Molina Theissen por parte de miembros de inteligencia del Ejército de Guatemala, la movilización de las fuerzas de seguridad luego de su fuga en el municipio de Quetzaltenango, y posterior captura del niño Marco Antonio Molina Theissen luego de la fuga de Emma Guadalupe Molina Theissen de las instalaciones militares con sede en Quetzaltenango; **c)** Lo declarado por Isidro René Mérida Herrera tiene relación con otras declaraciones prestadas durante el debate y que acreditan lo relatado por Emma Guadalupe Molina Theissen. ---- **74.** Copia simple del acta de declaración testimonial de Emma Molina Theissen de fecha 24 de agosto de 1999, recibida en el procedimiento especial de averiguación por el Dr. Julio Eduardo Arango Escobar con la cual se probó **a)** Las circunstancias de tiempo, lugar y modo de la captura de que fue objeto por las fuerzas de seguridad en la fecha indicada en la acusación; **b)** El interrogatorio al que se le sometió por personas vestidas de civil y militares; **c)** El traslado hacia las instalaciones del comando militar de Quetzaltenango; **d)** El procedimiento seguido durante el interrogatorio al cual fue sometida en las instalaciones militares de Quetzaltenango; **e)** El tratamiento inhumano y degradante al cual fue sometida durante su permanencia en las instalaciones militares de Quetzaltenango; **f)** La violación sexual a la que fue sometida de forma colectiva por miembros del Ejército de Guatemala por fuera de las sesiones de interrogatorio; **g)** La violación sexual a la que fue sometida durante sesiones de interrogatorio; **h)** Las características de personas que la interrogaron; **i)** Las circunstancias de tiempo, lugar y modo de la fuga de las instalaciones militares por parte de Emma Guadalupe Molina Theissen; **j)** La cobertura que recibió por parte de personas conocidas luego de la fuga de las instalaciones militares de Emma Guadalupe Molina Theissen; **k)** El operativo

desplegado por las unidades militares en la ciudad de Quetzaltenango cuando la sacaron a de las instalaciones militares para identificar personas; y, **l)** La capacidad operativa para desplegar operativos militares por parte del sistema de inteligencia militar. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO por las razones siguientes: a)** Declaración prestada por EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN ante el Procurador de Derechos Humanos el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve; **b)** Indica las circunstancias de tiempo, lugar y modo de la captura de que fue objeto por las fuerzas de seguridad , sobre su traslado hacia las instalaciones del comando militar de Quetzaltenango, indica sobre el interrogatorio al que se le sometió por personas vestidas de civil y militares; relata el tratamiento inhumano y degradante al cual fue sometida durante su permanencia en las instalaciones militares de Quetzaltenango, así como de los actos de violación sexual a la que fue sometida de forma colectiva por miembros del Ejército de Guatemala por fuera de las sesiones de interrogatorio y de la violación sexual a la que fue sometida durante sesiones de interrogatorio; proporcionando características de las personas que la interrogaron; e indica las circunstancias de tiempo, lugar y modo de su fuga de las instalaciones militares y de la ayuda recibida por distintas personas luego de su fuga; **c)** La declaración de la víctima Emma Guadalupe Molina Theissen es útil para este tribunal al establecer los actos y tratos inhumanos de que fue objeto durante su detención en forma ilegal por parte de fuerzas militares del Estado, así como las violaciones individuales y colectivas que sufrió durante su cautiverio, y que fue utilizado como arma de guerra durante el conflicto armado interno en contra del enemigo interno. ---------

75. Acta ministerial de fecha cinco de febrero de dos mil dieciséis, en la que

se hace constar la solicitud de información vía correo electrónica, de fecha 04 de febrero de 2016, anexa a dicha acta, ambas firmadas por el Licenciado. Jerome Afre Hernández, Auxiliar Fiscal del Ministerio Público, **a)** Que Emma Guadalupe Molina Theissen, al momento de ser detenida en un retén militar el 27 de septiembre de 1981, se identificó con el nombre de María Margarita Chapetón Rosales; **b)** Que utilizó el seudónimo "Paty". **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO, por las siguientes razones: a)** Acta ministerial elaborada de conformidad con la ley, **b)** Documento redactado por auxiliar fiscal del Ministerio Público; **c)** Dicha acta ministerial fue incorporada en el debate, por su exhibición y lectura, sin que hayan sido redargüida de nulidad o falsedad, ni controvertido su contenido, y con la misma **se determina** que Emma Guadalupe Molina Theissen, al momento de ser detenida en un retén militar el 27 de septiembre de 1981, se identificó con el nombre de María Margarita Chapetón Rosales y que utilizó el seudónimo "Paty". ----------

76. Copia simple del escrito de fecha 15 de abril de 1999, dirigido a los Señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, firmado por Emma Guadalupe Molina Theissen, **a)** Las circunstancias de lugar, tiempo y forma en que fue capturada por elementos del Ejército de Guatemala; **b)** La información que portaba al momento de su captura; **c)** El procedimiento seguido por las unidades militares luego de su captura; **d)** El lugar al cual fue llevada luego de su captura; **e)** Los actos de tortura, violación sexual, tratos crueles e inhumanos a los que fue sometida durante el tiempo en que la mantuvieron clandestinamente detenida en la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango; **f)** Los operativos de rondas efectuados en la ciudad de Quetzaltenango con miembros del Ejército de Guatemala; **g)** Las

circunstancias de tiempo, lugar y modo de la forma en que se fuga de la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango; y, **h)** los hechos que ocurrieron con posterioridad a la fecha en que se fugó de la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas”. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO por las razones siguientes: a)** Consiste en un escrito firmado por EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN y dirigido a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia con fecha quince de abril de mil novecientos noventa y nueve; **b)** Indica las circunstancias de tiempo, lugar y modo de la captura de que fue objeto por las fuerzas de seguridad, sobre su traslado hacia las instalaciones del comando militar de Quetzaltenango, indica sobre el interrogatorio al que se le sometió por personas vestidas de civil y militares; relata el tratamiento inhumano y degradante al cual fue sometida durante su permanencia en las instalaciones militares de Quetzaltenango, así como de los actos de violación sexual a la que fue sometida de forma colectiva por miembros del Ejército de Guatemala por fuera de las sesiones de interrogatorio y de la violación sexual a la que fue sometida durante sesiones de interrogatorio **c)** Este documento tiene relación con la declaración de la víctima Emma Guadalupe Molina Theissen ante el Procurador de Derechos Humanos de Guatemala, siendo útil para este tribunal al ser congruente su relato para determinar los actos y tratos inhumanos de que fue objeto durante su detención en forma ilegal por parte de fuerzas militares del Estado, así como las violaciones individuales y colectivas que sufrió durante su cautiverio. ----------

77. Copia simple de la carta de respuesta al Doctor Julio Eduardo Arango Escobar, Procurador de Derechos Humanos de Guatemala del 22 de septiembre de 1999, suscrita en San José de Costa Rica por Emma Guadalupe

Molina Theissen, en la que se adjunta declaración jurada número diecinueve, de fecha de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve, faccionada por la Notaria Ana Esther Posada Sánchez. Las condiciones psicológicas que recomiendan los terapeutas Alfonso González Ortega y María de los Ángeles Coto Campos como consecuencia de los hechos sufridos luego de la captura, retención, cautiverio, actos de tortura, violencia sexual, actos crueles e inhumanos cometidos por el Ejército de Guatemala en 1981 y la desaparición de Marco Antonio Molina Theissen. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO, por las razones siguientes: a)** Documento que contiene declaraciones de los terapeutas Alfonso González Ortega y María de los Ángeles Coto Campos como consecuencia de los hechos sufridos luego de la captura, retención, cautiverio, actos de tortura, violencia sexual, actos crueles e inhumanos cometidos por el Ejército de Guatemala en 1981 y la desaparición de Marco Antonio Molina Theissen, dentro del seguimiento del proceso judicial iniciado sobre la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen; **b)** Este documento tiene relación con otros documentos y peritajes realizados a Emma Guadalupe Molina Theissen y demuestran a éste tribunal, sobre el tratamiento psicológico que ha recibido la victima Emma Guadalupe Molina Theissen, luego de su cautiverio, y de los actos crueles e inhumanos y violaciones sufridos por parte de fuerzas militares del Estado de Guatemala. -----

78. Informe de fecha 02 de febrero de 2016, suscrito por José Alberto de Paz, Director Ejecutivo, Consejo del Centro de Desarrollo Intercultural y Deportivo de Quetzaltenango, en el cual adjunta copia del Acuerdo Gubernativo No. 577-2007 de fecha 13 de diciembre de 2007 y varias fotografías adjuntas, el lugar en el cual estuvo ubicaba y funcionó la Brigada Militar “General Manuel

Lisandro Barillas" de Quetzaltenango. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO, por las siguientes razones: a)** Informe suscrito por José Alberto de Paz, Director Ejecutivo, Consejo del Centro de Desarrollo Intercultural y Deportivo de Quetzaltenango; **b)** Se determina a través de dicho informe que en dicho inmueble funcionó la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas, de Quetzaltenango, lugar donde estuvo en cautiverio Emma Guadalupe Molina Theissen, demostrándose así que dichas instalaciones si existieron como parte de instalaciones militares. ----------

79. Copia simple del acta de declaración testimonial del señor César Ramón Quinteros Alvarado de fecha 26 de agosto de 2004, recibida por el Ministerio Público, **a)** El área de responsabilidad de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango; **b)** El canal de comunicación empleado por el sistema de inteligencia y el comando militar con el Estado Mayor General del Ejército; **c)** Las funciones de los oficiales de la plana mayor de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango; **d)** El tipo de vehículos utilizados por el comando militar; **e)** La ubicación de la sede en la que funcionó la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango; y, **f)** La existencia de calabozo en las instalaciones militares. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO, por las siguientes razones: a)** Acta ministerial elaborada de conformidad con la ley, **b)** Documento redactado por auxiliar fiscal del Ministerio Público; **c)** Dicha acta ministerial fue incorporada en el debate, por su exhibición y lectura, sin que hayan sido redargüida de nulidad o falsedad, ni controvertido su contenido, y con la misma **se determina** El área de responsabilidad de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango, siendo uno de los

departamentos bajo su jurisdicción Sololá; la comunicación que se mantenía por el sistema de inteligencia y el comando militar con el Estado Mayor General del Ejército; **d)** Las funciones de los oficiales de la plana mayor de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango, específicamente del S2, los vehículos utilizados por el comando militar; y la ubicación de la sede en la que funcionó la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango; **e)** Esta declaración es congruente y conteste con otras declaraciones y documentos que este tribunal ya ha dado valor probatorio. -------

80. Oficio No. DGSP-MP-02-618-2016 de fecha 15 de febrero de 2016, extendido por la Subdirectora General del Sistema Penitenciario y Subdirectora a.i. de Asuntos Jurídicos de la Dirección General del Sistema Penitenciario, con el cual se probó que "María Margarita Chapetón Rosales", fue sustraída de las garantías judiciales al no haber sido ingresada a ningún centro de detención legalmente establecido. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO por las siguientes razones:** se determina que MARIA MARGARITA CHAPETON ROSALES, no se encuentra en los registros del sistema de apoyo penitenciario SIAPEN, es decir que no tiene registros de ingreso a los centros de detención a su cargo; siendo útil para determinar que Emma Guadalupe Molina Theissen, quien usaba ese nombre no fue puesta a disposición de autoridades competentes al momento de su detención el 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. ----------

81. Constancia de Antecedentes Penales, de fecha 15 de febrero de 2016, extendida por el director de la Unidad de Antecedentes Penales, del Organismo Judicial, Corte Suprema de Justicia, con la cual se probó que Emma Guadalupe Molina Theissen al identificarse como "María Margarita Chapetón Rosales", fue

sustraída de las garantías judiciales al no haber sido puesta a disposición de juez competente como consecuencia de la detención a la que fue sometida el 27 de septiembre de 1981. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO por las siguientes razones:** se determina que MARIA MARGARITA CHAPETON ROSALES, fue sustraída de sus garantías judiciales al no ser puesta a disposición de juez competente al momento de su detención el 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

82. Certificaciones No. 19801, 19804 y 19805, extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015. Que la Policía Nacional estaba formada y disciplinada sobre la base de una organización militar y basada en el principio disciplinario de obediencia militar y con una vinculación estrecha con el Ejército de Guatemala. Antes y durante y después de ocurridos los hechos sometidos a juicio. ----------

83. Certificaciones No. 19806, y 19807, extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015. Antecedentes sobre el seguimiento y persecución de un integrante de la Familia Molina Theissen, por parte de las fuerzas de seguridad del estado. Dentro del contexto en el ocurrieron los hechos. ----------

84. Certificaciones No. 19830 y 19837, extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, Del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015. Que la Policía Nacional estuvo comandada por miembros del Ejército de Guatemala, y de la construcción de

locales para que estuvieran detenidas personas que no eran delincuentes dentro del contexto en el que ocurrieron los hechos. ----------

85. Certificaciones No. 20042, 20039, 20040 y 20041 extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015. **a)** La existencia del plan de Operaciones denominado “Aurora”, en el cual se dispuso que la policía actuara bajo el control del Ejército de Guatemala, en la ejecución del referido plan; **b)** La subordinación de la Policía Nacional al ejército de Guatemala; **c)** El desarrollo de Operaciones de Control y/o Acciones ofensivas planificadas; **d)** Las áreas de responsabilidad asignados a los Comandos Militares de la República; **e)** La supervisión y control ejercido por las Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército de las operaciones efectuadas por las distintas fuerzas de seguridad del Estado; **f)** La capacidad operativa del sistema de inteligencia al ser ente receptor de la información captada por los diferentes comandos y otras fuerzas de seguridad del Estado, a través de la centralización de la información y la descentralización en la recolección de información y ejecución de operaciones; y, **g)** El funcionamiento planificado y operativización del canal de inteligencia para la caracterización del enemigo interno, los procedimientos para la captura de fuentes de información; y, posterior explotación en el ciclo de inteligencia. ----------

86. Certificaciones No. 19917, 19918, 19919, 19920, 19921, 19922, 19923, 19924 y 19925 extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015. **a)** Mediante orden de seguridad, No. 08-79 las fuerzas de seguridad del Estado, se organizaron para controlar a las personas consideradas

subversivas que participaron en las actividades del desfile realizado en conmemoración al día Internacional del Trabajo, según instrucción de coordinación del Plan Aurora, y a quienes se les debía informar sobre la información generada del referido control; y, **b)** El funcionamiento planificado del canal de inteligencia militar. ----------

87. Certificaciones No. 19899, 19900, 19901, 19902, 19903, 19904, extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015. **a)** Que la familia Molina Theissen era objeto de vigilancia y control por parte de las fuerzas de seguridad del Estado; **b)** El registro de la detención de la hermana de Emma Guadalupe Molina Theissen, en el Cementerio General, y de cómo queda registrada la dirección de su residencia ante las fuerzas de seguridad del Estado. Dentro del contexto en el que ocurrieron los hechos. ----------

88. Certificaciones No. 20067, 20068, 20069, 20070, 19926, 19838, 19874, 19872, 19891, 19889, 19890, 20010, 19969, 19968, 20074, 20076, de fecha 30 de noviembre del año 2015, y certificaciones No. 23131, 23132, 23133, 23134, 23135, 23136, 23137, 23140, 23142, 23143, 23090, 23091, 23092, 23093, 23094, 23095, 23096, 23101, 23102, 23103, 23104, de fecha 23 de febrero del año 2016, extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, el flujo de comunicaciones entre el Estado Mayor General del Ejército y la Policía Nacional, en contexto del conflicto armado interno. ----------

89. Certificaciones No. 19975, 19976, 19977, 19978, 19979, 19980, 19981, 19982, 19983, 19984, 19985, 19986, 19987, extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de

fecha 30 de noviembre del año 2015. Las denuncias presentadas ante el Departamento de Investigaciones Técnicas de la Policía Nacional, relacionadas a personas secuestradas para su localización. Durante el periodo en el cual ocurrieron los hechos. ----------

90. Certificaciones No. 19824, 19825, 19826, 19827, extendida por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015. El control y supervisión del sistema de inteligencia militar ejercido por la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército en operativos coordinados de tránsito y registro en carreteras, control de farmacias y clínicas, sanatorios y hospitales, entre la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango y la Policía Nacional. ----------

91. Certificaciones No. 20011, 20013, 19378, 19379, 19881, 19882, 19875, 19876, 19877, 19883, 19884, 19880, 19878, 19879, 20066, de fecha 30 de noviembre del año 2015 y certificaciones No. 23374, 23375, 23371, 23372, 23353 de fecha 19 de febrero de 2016, extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes. La vigilancia, control y persecución permanente de la familia Molina Theissen por parte de las fuerzas de seguridad del Estado durante el conflicto armado interno. ----------

92. Certificaciones No. 19828 y 19829 extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015. El seguimiento que se da por parte de la Policía Nacional a Emma Molina y otras personas en el marco del conflicto armado interno. ----------

93. Certificaciones No. 23351, 23352, 23354, 23356, 23357,23358, 23359,

extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 19 de febrero del año 2016. Antecedente de la detención e identificación de Ana Lucrecia Molina Theissen y otros, por parte de la Policía Nacional, cuando ejercía el derecho de reunión y manifestación. ----------

94. Certificaciones No. 24683, 24684, 24685, 24686, 24687, 24688, 24689, 24690, 24691, 24692, 24693, 24694, 24695, 24696, 24697, 24698, 24699, 24700, extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha dos de noviembre del año 2016. La capacitación a través de becas que impartió la República de Argentina a Policías Latinoamericanos como parte de la implementación de la política de seguridad nacional en el contexto de la guerra fría, así como, el intercambio de capacidad en la represión de personas consideradas enemigos internos. ---------

95. Certificaciones No. 24788, 24789, 24734, 24735, 24736, 24738, 24739, 24740, 24744, 24745, 24746, 24747, 24748, 24749, 24752, 24753, 24754, 24757, 24758, 24759, 24760, 24761, 24762, 24766, 24767, 24768, de fechas 08 de noviembre de 2016 y certificación No. 24848 de fechas 14 de noviembre de 2016, extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, **a)** El Jefe del Estado Mayor del Ejército, General Benedicto Lucas García dio continuidad a la política para el desarrollo de operativos de control poblacional que incluían operativos de puestos de registro y patrullaje; **b)** Los operativos ordenados tenían por objeto capturar, destruir y aniquilar a las personas consideradas enemigos internos; **c)** La obtención de información a partir del ciclo de inteligencia militar a través de las fuentes de información capturadas; **d)** La operativización de los operativos de

control poblacional permitió la captura ilegal, retención en centros clandestinos de detención dentro de instalaciones militares, la tortura, violación sexual individual y colectiva de Emma Guadalupe Molina Theissen, así como, el operativo de captura ilegal e ingreso al sistema de inteligencia de Marco Antonio Molina Theissen, como parte, de un operativo especial de inteligencia ante la fuga de Emma Guadalupe Molina Theissen; **e)** El control de las fuentes de información que se encontraban en poder del sistema de inteligencia militar. ----- **96.** Certificaciones No. 24704, 24705, 24706, 24707 extendida por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha dos de noviembre del año 2016. **a)** La transferencia de conocimientos en materia de inteligencia militar sostenida en el marco del conflicto armado interno; **b)** El relacionamiento existente durante el conflicto armado interno entre el sistema de inteligencia nacional con el sistema de inteligencia argentino. **SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: a)** Certificaciones extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes; **b)** Documentos incorporados al debate, por su exhibición y lectura, sin que hayan sido redargüidos de nulidad o falsedad, ni controvertido su contenido, y con los mismos **se reafirman:** las políticas de represión contra el enemigo interno al establecerse los antecedentes sobre el seguimiento y persecución de los integrantes de la Familia Molina Theissen por sus ideologías políticas; **c)** Se establece que el Jefe del Estado Mayor del Ejército, General Manuel Benedicto Lucas García dio continuidad a la política para el desarrollo de operativos de control poblacional que incluían operativos de puestos de registro y patrullaje; **d)** La existencia del flujo de comunicaciones entre el Estado Mayor General del

Ejército y la Policía Nacional, en contexto del conflicto armado interno, así como la subordinación de la Policía Nacional y que la disciplina de ésta institución estaba basada en una organización militar y su principio disciplinario de obediencia militar; **e)** Se constata el control y supervisión del sistema de inteligencia militar ejercido por la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército en operativos coordinados de tránsito y registro en carreteras, control de farmacias y clínicas, sanatorios y hospitales, dentro de la guerra contrasubversiva que se llevó durante el conflicto armado; **f)** La capacitación a través de becas que impartió la República de Argentina a Policías Latinoamericanos como parte de la implementación de la política de seguridad nacional en el contexto de la guerra fría. ----------

97. Acta ministerial de diligencia de inspección ocular, fotografía y planimetría de fecha uno de abril del año dos mil dieciséis, faccionada por Mirna Graciela Castañeda Castellanos, **a)** El lugar donde estuvo ubicada la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango; **b)** Los ambientes que la conformaban. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: a)** Acta ministerial elaborada de conformidad con la ley, **b)** Documento redactado por auxiliar fiscal del Ministerio Público; **c)** Dicha acta ministerial fue incorporada en el debate, por su exhibición y lectura, sin que hayan sido redargüida de nulidad o falsedad, ni controvertido su contenido, y con la misma **se determina:** El lugar donde estuvo ubicada la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas" de Quetzaltenango, así como los ambientes que la conformaban, siendo útil para este tribunal para establecer la existencia física de dicha brigada y sus distintos ambientes, teniendo relación con otros documentos y declaraciones. ----------

98. Certificación de fecha 06 de abril del 2016, extendida por la Directora del Archivo General de Centro América, Ministerio de Cultura y Deporte, mediante la cual certifica la publicación hecha en el Diario de Centro América, con fecha 28 de julio de 2004, referente al Punto resolutivo número 19-04 del Congreso de la República de Guatemala, **a)** La existencia de una política de represión estatal que implicó el uso masivo y sistemático de la desaparición forzada durante el contexto del conflicto armado interno; **b)** El reconocimiento por parte del Congreso de la República de al menos 45,000 personas desaparecidas en el periodo comprendido entre los años 1965-1993, periodo dentro del cual fue desaparecido Marco Antonio Molina Theissen. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO por las razones siguientes: a)** Certificación extendida por la Directora del Archivo General de Centro América, Ministerio de Cultura y Deporte; **b)** Documento incorporado en el debate, por su exhibición y lectura, sin que hayan sido redargüido de nulidad o falsedad, ni controvertido su contenido, y **c)** Con el mismo **se determina que** el reconocimiento por parte del Congreso de la República de al menos 45,000 personas desaparecidas en el periodo comprendido entre los años 1965-1993, periodo dentro del cual fue desaparecido Marco Antonio Molina Theissen, y que es de urgencia nacional la búsqueda, localización de los cuarenta y cinco mil guatemaltecos y guatemaltecas que se encuentran detenidos ilegalmente y desaparecidos. -------

99. Oficio 001029 Ref. JDCMCG-0030/16-18 de fecha 08 de febrero de 2016, extendido por el Dr. David Alejandro Yaxcal Chon, Secretario Junta Directiva, del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, y documento adjunto. La existencia de registros relacionados al Dr. Luis Arturo Castro Modenessi, con especialidad en Psiquiatría, quien le dio asistencia médica y psiquiátrica a

Emma Guadalupe Molina Theissen luego de su captura, retención, tortura, violación sexual y otros tratos crueles e inhumanos a los cuales fue sometida Emma Guadalupe Molina Theissen en las instalaciones militares de la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango**. A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO**, en virtud de ser extendido por el Secretario Junta Directiva, del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, quien es la persona idónea para extender la información de sus colegiados en la república de Guatemala. ----------

100. Oficio de fecha 18 de febrero de 2016, suscrito por Luis Armando López Gómez, Analista de Desmembraciones con visto bueno de Edvin Leonel Cojulún Guzmán, Jefe depto. de Catastro Mpal. de la Municipalidad de la ciudad de Quetzaltenango, anexa a dicho oficio, varias fotocopias de planos e inscripciones registrales y certificación; con lo cual se probó, entre otras cosas, el lugar donde estuvo ubicada la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO por las siguientes razones: a)** Documento extendido por el Analista de Desmembraciones con visto bueno de Edvin Leonel Cojulún Guzmán, Jefe depto. de Catastro Mpal. de la Municipalidad de la ciudad de Quetzaltenango; **b)** Documento incorporado al debate, por su exhibición y lectura, sin que haya sido redargüido de nulidad o falsedad, ni controvertido su contenido, y con el misma **se determina:** ubicada la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango y antigua Estación del ferrocarril de los Altos, siendo su dirección cuarta calle entre 19 y 21 avenidas Barrio la Democracia zona 3 del municipio y departamento de Quetzaltenango; siendo útil para confirmar la ubicación de la Brigada Militar Manuel Lisandro Barrillas. -------

101. Oficio DCAI-CG-ST-UN-1105-2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, de la Dirección de Catastro y Administración del IUSI, Municipalidad de Guatemala, **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** siendo útil para demostrar la existencia del lugar donde fue privado ilegalmente de libertad y desaparecido Marco Antonio Molina Theissen, siendo coincidente con otros documentos que permite demostrar la existencia del lugar donde ocurrieron los hechos. ----------

102. Oficio OF-DGDCAyTN-SG-016-2016 de fecha 10 de febrero de 2016, extendido por Licda. Ileana Monterroso, Secretaria General, Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, anexa copia certificadas del acuerdo número 577-2007. **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** siendo útil para demostrar la existencia del lugar donde fue privado ilegalmente de libertad Emma Guadalupe Molina Theissen, siendo coincidente con otros documentos que permite demostrar la existencia del lugar donde ocurrieron los hechos. Además, se demuestra: el traslado de la propiedad donde estuvo instalada la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango; y la denominación que se le dio a la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango. ----------

103. Certificación de fecha 10 de febrero de 2016, extendida por Licda. Ileana Monterroso, Secretaria General, Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, en la cual remite copia certificada del acuerdo Gubernativo 240-2004, de fecha 12 de agosto de 2004, con el cual se demuestra que el Ejército de Guatemala, restructuro los comandos militares existentes, en la cual suprimió la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango; además de corroborar la existencia del lugar donde

sufrió los vejámenes en contra de su humanidad Emma Guadalupe Molina Theissen y que en ese tiempo funcionaba una zona militar, **POR LO QUE SE LE DA VALOR PROBATORIO.** ----------

104. Oficio de Unidad de Análisis de fecha 12 de febrero de 2016, suscrito por Fernando Cabrera Galindo, Coordinador de la Unidad de Análisis, Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, en el cual anexa casos de la CEH, casos del informe del REMHI, y documentos desclasificados, **CON EL CUAL SE PRUEBA**, **a)** Los registro existentes que demuestran patrones sistemáticos de violación de derechos humanos, cometidos por integrantes del sistema de inteligencia militar; **b)** evolución y modus operandi del sistema de inteligencia militar, durante el marco del conflicto armado interno; **c)** papel de los servicios de inteligencia; **d)** como la desaparición forzada y la tortura fue un práctica del aparato estatal en el marco del conflicto armado interno. ----------

105. Disco Compacto, con información digital, remitido por Fernando Cabrera Galindo, Coordinador de la Unidad de Análisis, Fiscalía de Sección de Derechos Humanos remitido mediante Oficio de fecha 15 de febrero de 2016. **CON LO CUAL SE PRUEBA: a)** patrones sistemáticos de violación de derechos humanos, cometidos por integrantes del sistema de inteligencia militar; **b)** evolución y modus operandi del sistema de inteligencia militar, durante el marco del conflicto armado interno; **c)** papel de los servicios de inteligencia; **d)** como la desaparición forzada y la tortura fue una práctica del aparato estatal durante el conflicto armado interno. ----------

106. Oficio de Unidad de Análisis de fecha 18 de febrero de 2016, suscrito por Fernando Cabrera Galindo, Coordinador de la Unidad de Análisis, Fiscalía de Sección de Derechos Humanos. **SE LE DA VALOR PROBATORIO** por ser útil

para demostrar: a) El hecho suscitado a Marco Antonio Molina Theissen, registrado en la Comisión de Esclarecimiento Histórico; b) Antecedente del hecho ocurrido a Emma Guadalupe Molina Theissen, registrado ante la Comisión de Esclarecimiento Histórico. ----------

107. Oficio de fecha 7 de abril de 2016, suscrito por Hortensia del Carmen Rivera Amaya, investigadora del Archivo Histórico, Unidad de Análisis de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, mediante el cual adjunta lo siguiente: **1)** informe de resultados "reconstrucción de los hechos; **2)** Disco Compacto con el registro de imágenes hemerográficas; **3)** 34 copias certificadas por el Director Técnico Patrimonio Bibliográfico y Documental del Ministerio de Cultura y Deporte del Archivo General de Centro América. **A ESTA PRUEBA SE LE DA VALOR** y es útil para probar el contexto durante el cual ocurrieron los hechos suscitados a Marco Antonio y Emma Guadalupe ambos de apellidos Molina Theissen. ----------

108. Certificado de inscripción de defunción, de fecha 12 de enero de dos mil dieciséis, del acta número 1959, folio 144 del libro 428 del municipio de Guatemala, extendida por el Registro Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas -RENAP- del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala. **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** porque es útil para probar, la causa de muerte violenta de Julio César del Valle Cóbar, con lo cual se confirma la veracidad de la declaración de Emma Guadalupe Molina Theissen, ya que demuestra que lo narrado efectivamente ocurrió. ----------

109. Oficio RM-DJ-11748-2015 de fecha 14 de diciembre del 2015, suscrito por Aguedo Méndez, Unidad de despachos judiciales, con Vo.Bo. Lic. Juan Luis

de la Roca Secretario General del Registro Mercantil. **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** por que es útil para demostrar la existencia de MONTBLANC de Quetzaltenango, durante el tiempo en el que ocurrieron los hechos, con lo cual se sigue confirmando la veracidad de la declaración de Emma Guadalupe Molina Theissen por ser coincidentes. ----------

110. Acta ministerial de fecha 20 de noviembre del año 2015, suscrita por Auxiliares Fiscales Mirna Graciela Castañeda Castellanos y Jennifer Rocío García Estrada y los Técnicos en Investigaciones Criminalísticas I, Priscila Pamela Jiménez Rossell y Yarick José Javier Vargas Ortiz. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** porque documenta la diligencia de fotografía, inspección ocular, planimetría y marcación de puntos de coordenadas GPS con la cual se prueba, la existencia del lugar donde fue privado de libertad de forma arbitraria el niño Marco Antonio Molina Theissen, siendo coincidentes con otros documentos. ----------

111. Informe No. ECA001-999-2015-6899 de fecha 15 de diciembre del 2015, suscrito por Priscila Pamela Jiménez Rossell, Técnico en Instigaciones Criminalísticas I, Planimetrista, de la Unidad de Recolección de Evidencias, Dirección de Investigaciones Criminalísticas, del Ministerio Público, que contiene croquis de la diligencia de fotografía, planimetría y GPS, realizada en la 6ta. Avenida 2-35 zona 19, La Florida del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** toda vez que es útil para probar la existencia del lugar en el cual fue privado de libertad Marco Antonio Molina Theissen, el 06 de octubre de 1981. ----------

112. Informe No. ECA001-999-2015-6899 de fecha 15 de diciembre de 2015, suscrito por Yorik José Javier Vargas Ortiz, Técnico en Escena del Crimen I,

Fotógrafo, del Ministerio Público, el cual contiene un álbum con 11 fotografías, que documentan la residencia ubicada en la 6ª. Avenida 2-35 zona 19, La Florida, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** por ser útil para demostrar la existencia del lugar en el que fue privado de la libertad Marco Antonio Molina Theissen, el 06 de octubre de 1981, siendo coincidente con otros documentos. -

113. Oficio SIMA- 3216-2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, de la Dirección de Catastro y Administración del IUSI, Municipalidad de Guatemala. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** por que sirve para probar la existencia de la nomenclatura catastral, del lugar donde fue privado de su libertad de forma arbitraria Marco Antonio Molina Theissen el 6 de octubre de 1981 y con ello la veracidad de la declaración testimonial de Emma Theissen Álvarez De Molina. ----------

114. Oficio OF-DGDCAyTN-SG-141-2015/IM-gr. de fecha 30 de noviembre de 2015, suscrito por Licda. Ileana Monterroso, Secretaria General, Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, al cual adjunta acuerdos gubernativos números 160-83, 162-83, 431-86. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** por ser coincidente con otros documentos y útil para demostrar la existencia del lugar donde le ocurrieron los hechos a Emma Guadalupe Molina Theissen y contenidos en la acusación del presente proceso, además demuestra las modificaciones y jurisdicciones que se realizó a la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas” de Quetzaltenango. ----------

115. Copia simple con sello del Archivo Histórico de CIRMA, que contiene Testimonio de doña Emma Theissen de Molina y Don Carlos Augusto Molina

Palma padres de Marco Antonio Molina Theissen. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** por demostrar que los padres de Marco Antonio Molina Theissen pusieron en conocimiento de manera publica la privación de la libertad y desaparición forzada por parte del Ejército de Guatemala en contra de su hijo menor de edad Marco Antonio Molina Theissen, ocurrida el seis de octubre de 1981. Indicando circunstancias de lugar, tiempo, modo, lo cual es coincidente con lo declarado por Emma Theissen Álvarez de Molina dentro del juicio. ----------

116. Oficio de fecha 19 de julio de 2013, emitido por la Subdirección General de Investigación Criminal Gabinete Criminalístico, Sección Dactiloscópica "Henry", **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO POR SER ÚTIL Y DEMUESTRA: a)** los antecedentes policiacos registrados a nombre de Ana Lucrecia Molina Theissen, **b)** la carencia de antecedentes policiales de Emma Guadalupe Molina Theissen, que demuestra que su detención fue efectuada de forma clandestina sustrayéndola de las garantías judiciales mínimas contempladas en la Constitución Política de la República vigente en 1981 y la Convención Americana de Derechos Humanos, al haber quedado demostrada su detención ilegal. ----------

117. Oficio de fecha 3 de febrero del año 2016, suscrito por Licda. Elsa Coralia León Barrios, directora Instituto Normal Central para Señoritas "BELEN", y sus anexos. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** toda vez que es útil para demostrar que Emma Guadalupe Molina Theissen estudió en dicho centro educativo, lo cual es coincidente con su declaración por lo que refuerza la credibilidad de su dicho dentro del juicio. ----------

118. Informe de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por el Lic. Omar

Alexander Gereda Franco, Secretario a.i. Registro de Ciudadanos y elaborado por Diego Esteban Bautista Ortiz. **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** porque es útil para demostrar que Marco Antonio Molina Theissen no aparece inscrito en el Archivo Maestro del Padrón Electoral como ciudadano en la República de Guatemala, estableciéndose que no lo hizo por el hecho de estar desaparecido desde que tenía catorce años. ----------

119. Certificación de fecha 14 de marzo de 2016, suscrita por David Isaac Rivera Sosa, Director, y Anabella Morataya Santizo, Secretaria, del Instituto Guatemalteco Israelí. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** por ser útil para demostrar que Marco Antonio Molina Theissen estudio y aprobó el ciclo escolar correspondiente al año 1980, siendo coincidente con lo declarado por Emma Theissen Álvarez de Molina quien indicó que su hijo antes de que lo privaran de su libertad y lo desaparecieran a la fuerza estudiaba en el ya citado instituto. ----------

120. Oficio Ref.: # 061/16 DE-FAFG, de fecha 25 de febrero de 2016, suscrito por Fredy Armando Peccerelli Monterroso, director ejecutivo de la Fundación de antropología Forense de Guatemala. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** porque es útil para demostrar que la familia Molina Theissen continúan la búsqueda de Marco Antonio Molina Theissen y que se han realizado investigaciones antropológicas forenses en bases, zonas o destacamentos militares que operaron durante el periodo del conflicto armado interno, y los restos óseos recuperados de osamentas sub adultos de 0 a 17 años se les ha hechos las pruebas científicas sin que hasta el momento se hayan encontrado los restos humanos de Marco Antonio Molina Theissen. -------

121. Certificación de fecha 17 de marzo de 2016, suscrita por el Licenciado

Giovani de Paz Acevedo, Jefe del departamento de Auténticas Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, C.A, con sus respectivos pases de ley, relacionada a documento proveniente del extranjero consiste en: certificación expedida por Ana Lucia Jiménez Monge, Jefe Archivo Notarial Archivo Nacional, DAN-28416 del 7 de marzo de 2016. Relacionado a tomo uno, notaria Ana Esther Posada Sánchez folio catorce y quince en donde se encuentra el instrumento público No. 19, otorgado a las dieciséis horas del veintiuno de abril del año mil novecientos noventa y nueve. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** porque permite acreditar lo siguiente: **a)** La terapia brindada a Emma Guadalupe Molina Theissen por Alfonso González Ortega y María de los Ángeles Coto Campos como consecuencia de los hechos sufridos luego de la captura, retención, cautiverio, actos de tortura, violencia sexual, actos crueles e inhumanos cometidos por miembrosdel Ejército de Guatemala en 1981 y la desaparición de Marco Antonio Molina Theissen; **b)** el estado emocional de Emma Guadalupe Molina Theissen producto de los hechos de que fue víctima por los miembros del Ejército de Guatemala en 1981; **c)** los efectos de los daños psicológicos permanentes que mantiene como consecuencia de los hechos provocados por los miembros del Ejército de Guatemala; y **d)** el grado de credibilidad de los hechos sufridos por Emma Guadalupe Molina Theissen. Además, permiten dar credibilidad a los hechos vividos y declarados por la víctima. ----------

122. Certificación de fecha 23 de noviembre de 2015, suscrita por la infrascrita secretaria General de la Dirección General del Diario Centro América y Tipografía Nacional, relacionada a acuerdo ministerial del Ministerio de la Defensa Nacional de fecha 24 de junio de 1961. **A ESTE DOCUMENTO SE LE**

OTORGA VALOR PROBATORIO toda vez que es útil para demostrar la existencia del lugar donde Emma Guadalupe Molina Theissen vivió los hechos violentos que sufrió y de los cuales declaro dentro del juicio, así como permite establecer la denominación y jurisdicciones que tuvieron los diferentes Comando Militares incluida la Zona Militar “General Manuel Lisandro Barillas. ---

123. Oficio No. 0-DIDEDUCS-574-2015, de fecha 10 de noviembre del 2015, extendido por la Dirección Departamental de Educación, Sololá, Gobierno de Guatemala, Ministerio de Educación, suscrito por el Lic. Misael Antonio Esquina Quinom, y documento adjunto. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** por que prueba, la existencia de la Escuela Normal Regional de Occidente, ubicada en jurisdicción del Municipio de Santa Lucia Utatlán, del departamento de Sololá, lugar frente al cual fue detenida Emma Guadalupe Molina Theissen el 27 de septiembre de 1981, siendo coincidente con su declaración dentro del juicio. ----------

124. Oficio Ref.SC-sj-915-2013, de fecha 14 de agosto del 2013, extendido por el Departamento de Publicidad Registral, Sección de Certificaciones del Registro General de la Propiedad, suscrito por la Licenciada Lorena Argueta B. de Ardón, Registradora Auxiliar del Registro General de la Propiedad, y documentos adjuntos. A este documento se le otorga valor probatorio toda vez que demuestra que el bien inmueble en el que fue privado de su libertad de forma arbitraria y desaparecido de forma forzosa Marco Antonio Molina Theissen, era propiedad de su familia. ----------

125. Oficio Número DGDCAyTN-289-2015/HS-sf, de fecha 25 de junio del 2015, extendido por la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, suscrito por Héctor Salvatierra, Director General, mediante

el cual remite, decreto 1782, Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala y sus modificaciones, y decreto 31-70 y Constitución Política de la República de Guatemala promulgada el 15 de septiembre de 1965. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** toda vez que es útil para demostrar que **a)** Los principios que regían al Ejército de Guatemala; **b)** Como se integraba el Ejército de Guatemala; c) integración del Alto Mando del Ejército de Guatemala; **c)** Ejercicio del Mando por parte del Jefe del Estado Mayor General del Ejército; **d)** garantías constitucionales aplicables a Marco Antonio y Emma Guadalupe ambos de apellidos Molina Theissen. **e)** Responsabilidad del Estado de Guatemala por los actos de sus funcionarios y empleados públicos, **f)** la indelegabilidad del mando, **g)** la responsabilidad personalisima que tienen los elementos del ejército que ejercen mando. ----------

126. Oficio No. 704-2013, Siad 298392, de fecha 01 de agosto del 2013, extendido por el Ministerio de Educación, suscrito por el Licenciado Manuel Fernando González Santos, Director de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, y documentación anexa, **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** por ser útil para demostrar, el inicio y cese de su actividad como profesora de grado de la Escuela Nacional Urbana para Varones No. 71 “German Alcántara” por parte de la señora Emma Theissen Álvarez de Molina, como consecuencia de la represión estatal sufrida por su familia, además de permitir corroborar lo dicho en la declaración dada en el juicio lo que confirma la veracidad de sus dichos. ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

127. Acta ministerial, de fecha 11 de noviembre del año 2016, faccionada por la Auxiliar Fiscal Jennifer Rocío García Estrada, por medio de la cual documenta

la diligencia de inspección ocular y fotografía en la sede del Registro Nacional de Personas central, del asiento de cédula número de orden A-1 y registro 270,402 del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala. ----------

128. Informe ECA001-999-2016-5352 de fecha 19 de noviembre de 2016, suscrito por Juan José Samuel Solís Flores, Técnico en Escena del Crimen I, Fotógrafo, de la Unidad de Recolección de Evidencias de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas, del Ministerio Público. **A ESTOS DOS DOCUMENTOS SE LES DA VALOR PROBATORIO** porque juntamente con otros documentos permite individualizar al procesado a través de su identidad estableciéndose que su nombre es HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS tal y como consta en el asiento de cédula número de orden A – 1 y registro 270,402 del municipio de Guatemala departamento de Guatemala. ----------

A LOS TRES DOCUMENTOS SIGUIENTES: ----------

129. Copia simple del Informe sobre la situación de derechos humanos en la República de Guatemala de fecha de 13 de octubre de 1981. ----------

130. Copia simple del Informe sobre la situación de derechos humanos en la República de Guatemala de fecha 3 de octubre 1983. ----------

131. Copia simple del Tercer Informe sobre la situación de derechos humanos en la República de Guatemala de fecha 3 de octubre de 1985. **A ESTOS TRES DOCUMENTOS SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO: a)** porque son útiles para demostrar que las fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala practicaron la desaparición forzada de personas dentro del contexto del conflicto armado interno; **b)** consideraciones generales sobre el derecho a la seguridad e integridad personal en donde CIDH estableció que en Guatemala ese periodo de tiempo se creó un ambiente de inseguridad y terror con lo cual se han

limitado derechos humanos fundamentales; **c)** la respuesta del Estado de Guatemala a la denuncia de desaparición forzada a las denuncias planteadas y la ausencia de medidas de protección legal frente al problema de desaparición forzada fue inexistente y no fueron reprimidas y en muchos casos estas acciones fueron ejecutadas por fuerzas armas quien detentaban el poder en esa época; **d)** la situación de impunidad prevaleciente en el Estado de Guatemala en los años ochentas; y, **e)** la inoperancia del sistema de justicia y el recurso de Habeas Corpus y frecuente violación a derechos humanos. Todo lo anterior permite dar credibilidad al testimonio dado por las victima y testigos que se manifestaron en el mismo sentido. ----------

132. Copia certificada del expediente de fondo del caso Molina Theissen Vs. Guatemala, extendida por la secretaria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, suscrita por Gabriela Pacheco Arias, de fecha 29 de marzo del 2012, de la copia fiel del expediente original del caso Molina Theissen Vs. Guatemala que reposa en los archivos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, consistentes: **1)** sentencia de fondo de la Corte Interamericana de 04 de mayo de 2004; **2)** sentencia de reparaciones de la Corte Interamericana de 03 de julio de 2004; **3)** resolución de supervisión de cumplimiento de la Corte Interamericana de 16 de noviembre de 2009. A estos documentos se les otorga valor probatorio por ser útiles para demostrar: **a)** Sentencia de fondo de la Corte Interamericana de 04 de mayo de 2004; **a.1)** el reconocimiento de responsabilidad internacional efectuado por el Estado de Guatemala; Sentencia de fondo de la Corte Interamericana del 04 de mayo de 2004 **a.2)** la política de desaparición forzada de personas durante el conflicto Armado interno, en particular de Marco Antonio Molina Theissen y la persecución a su familia; **a.3)**

de las diligencias realizadas a nivel nacional e Interamericano; **a.4)** de la violación de los derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos; **a.5)** Que el Estado de Guatemala incumplió las obligaciones consagradas en la convención interamericana sobre desaparición forzada de personas en perjuicio de Marco Antonio Molina Theissen; **b)** sentencia de reparaciones de la Corte Interamericana de 03 de julio de 2004; **b.1)** la minoría de edad de Marco Antonio Molina Theissen en el momento de su desaparición y sus aspiraciones; **b.2)** el desconocimiento del paradero de los restos mortales de Marco Antonio Molina Theissen; **b.3)** las perdidas físicas y económicas de la familia de Marco Antonio Molina Theissen después de su Desaparición Forzada; **b.4)** el exilio forzoso de la Familia Molina Theissen; **b.5)** de los daños materiales e inmateriales causados a la Familia de Marco Antonio Molina Theissen; **b.6)** de las costas procesales que incurrió la Familia de Marco Antonio Molina Theissen, en la tramitación del caso ante las instancias nacionales e internacionales; **b.7)** la reparación en aplicación del artículo 63.1 de la Convención según sentencia de la Corte Interamericana; **b.8)** la obligación del Estado de localizar y hacer entrega de los restos mortales de Marco Antonio Molina Theissen a sus familiares; **b.9)** la obligación de investigar efectivamente los hechos del presente caso, con el fin de identificar, juzgar y sancionar a los autores materiales e intelectuales; **c)** resolución de supervisión de cumplimiento de la Corte Interamericana de 16 de noviembre de 2009; .**1)** el incumplimiento del artículo 68 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que obliga a acatar las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; **c.2)** El incumplimiento del Estado de Guatemala de dar información sobre el paradero y destino de Marco Antonio Molina Theissen. ----------

133. Disco Compacto, que contiene audiencia pública de fecha 26 y 27 de abril del año 2004, celebradas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dentro del caso Molina Theissen Vs. Guatemala. **A ESTA PRUEBA SE LE DA VALOR** por ser útil para demostrar: **a)** Que el Estado de Guatemala, reconoció su responsabilidad internacional; **b)** Declaración de los hechos ocurridos a la familia Molina Theissen, en el marco del conflicto armado interno, ante la Corte Iinteramericana sobre Derechos Humanos; **c)** Declaración de peritos ante la Corte Interamericana para los Derechos Humanos, y sus resultados. ----------

134. Los documentos contenidos en el sobre de papel manila y descritos en el acta de extracción y embalaje del indicio Número 04 de fecha 24 de noviembre de 2016 faccionada por la auxiliar fiscal del Ministerio Público Mirna Graciela Castañeda Castellanos, **A ESTOS DOCUMENTOS SE LE DA VALOR PROBATORIO** por ser útiles para acreditar: **a)** la explotación de las fuentes de información capturadas por el sistema de inteligencia militar; **b)** el conocimiento del Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército de las prácticas ejecutadas para la explotación de la información de inteligencia, que incluía, la captura, el cautiverio clandestino y sometimiento a actos de tortura, violencia sexual, tratos crueles e inhumanos en contra de población civil no combatiente o personas protegidas por el derecho internacional humanitarios; **c)** el uso de información obtenida con violación a las normas de derechos humanos y de derecho humanitario para controlar, neutralizar y aniquilar a las personas consideras enemigo interno; **d)** la coherencia entre los operativos desplegados para el control, neutralización y aniquilamiento de las personas consideradas enemigo interno con la doctrina, planes, manuales y directivas

militares, así como, con los patrones descritos en las fuentes documentales de organismos internacionales de derechos humanos y las declaraciones testimoniales de víctimas que fueron capturadas y explotadas como fuentes de información por el sistema de inteligencia militar; **e)** control y supervisión del Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército sobre los operativos militares para la captura y explotación de fuentes consideradas de importancia para el sistema de inteligencia; **f)** la caracterización de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos como enemigos internos del Estado durante el conflicto armado interno y luego de la firma de los acuerdos de paz. ----------

135. Los documentos contenidos en el sobre de papel manila y descritos en el acta de extracción y embalaje del indicio Número 05 de fecha 24 de noviembre de 2016 faccionada por la auxiliar fiscal del Ministerio Público Mirna Graciela Castañeda Castellanos. **A ESTOS DOCUMENTOS SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO** por ser útil para demostrar que, el reconocimiento del General Manuel Antonio Callejas Callejas del involucramiento del sistema de inteligencia militar en actividades ilegales. ----------

136. Los documentos contenidos en el sobre de papel manila y descritos en el acta de extracción y embalaje del indicio Número 08 de fecha 7 de abril de 2016 faccionada por la auxiliar fiscal del Ministerio Público Mirna Graciela Castañeda Castellanos, **A ESTOS DOCUMENTOS SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO** por lo siguiente: **a)** la planeación de operativos de control poblacional a través de la instalación de puestos de registro y patrullaje para la captura y explotación de fuentes de información relevantes para el sistema de inteligencia militar; **b)** el Ejercicio del mando por parte del Jefe del Estado Mayor

General del Ejército sobre los comandos para la realización de operativos de patrullaje y colocación de puestos de registro, que tuvieron como resultado, entre otros, la captura de Emma Guadalupe Molina Theissen y otra personas pertenecientes a la población civil no combatientes y protegidas por el derecho humanitario; **c)** la ejecución de operativos militares ordenados por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército con la finalidad de capturar, destruir y aniquilar a las personas consideradas enemigo interno. ----------

137. Los documentos contenidos en el sobre de papel manila y descritos en el acta de extracción y embalaje del indicio Número 09 de fecha 7 de abril de 2016 faccionada por la auxiliar fiscal del Ministerio Público Mirna Graciela Castañeda Castellanos. **A ESTOS DOCUMENTOS SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO** por las razones siguientes: **a)** la supervisión y control ejercido por el Estado Mayor General del Ejército sobre la Brigada Militar “General Manuel Lisandro Barillas”, incluido el sistema de inteligencia militar; **b)** la existencia de espacios físicos empleados para el sometimiento a interrogatorios en los que se empleaban métodos violatorios de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario; **c)** la instrucción del Estado Mayor General del Ejército para readecuar las instalaciones utilizadas como centro clandestino de detención, sometimiento a interrogatorios mediante actos de tortura, violencia sexual y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes; **d)** las debilidades que presentaba el comando para garantizar la detención clandestina de personas; **e)** la incorporación de Emma Guadalupe Molina Theissen al circuito clandestino de detención, sometimiento a interrogatorio mediante actos de tortura, violación sexual, tratos crueles inhumanos y degradantes; **f)** el conocimiento de la captura y retención en la Brigada Militar General Manuel

Lisandro Barillas de Emma Guadalupe Molina Theissen quien se identificó como "María Margarita Chapetón Rosales de seudónimo "Paty" por parte del Comandante de dicha zona y de la plana mayor; **g)** la supervisión y control ejercida por el Comandante y plana mayor de la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas de la captura, retención, interrogatorio mediante actos de tortura, violación sexual, tratos crueles inhumanos y degradantes a los que fue sometida Emma Guadalupe Molina Theissen. **h)** El mantenimiento en cautiverio clandestino de Emma Guadalupe Molina Theissen fue a consecuencia de la ejecución de las órdenes, doctrina, manuales y políticas establecidas por el Estado Mayor General del Ejército y el Comando de la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas. ----------

138. Los documentos contenidos en el sobre de papel manila y descritos en el acta de extracción y embalaje del indicio Número 09 de fecha trece de marzo de 2017, faccionada por la auxiliar fiscal del Ministerio Público Mirna Graciela Castañeda Castellanos. **A ESTOS DOCUMENTOS SE LES OTORGA VALOR PROBATORIO** por las razones siguiente: El seguimiento posterior a los hechos suscitados a Emma Guadalupe Molina Theissen, en la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas, en el periodo del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981, derivado de su testimonio rendido ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. ----------

139. Informe No. ECA001-999-2016-7520 de fecha 10 de febrero de 2016, suscrito por el Técnico en Investigaciones Criminalística III Byron Edward Cano Tello, (Fotógrafo) de la Unidad de Recolección de Evidencias, Dirección de Investigaciones Criminalísticas, del Ministerio Público, que contiene álbum fotográfico. **A ESTE ÁLBUM FOTOGRÁFICO SE LE OTORGA VALOR**

PROBATORIO porque permite establecer que los documentos que fueron encontrados y secuestrados en la residencia de Francisco Luis Gordillo Martínez, se realizaron en el lugar que para el efecto se ordenó el allanamiento, dejando sin lugar a dudas la procedencia de los documentos ya valorados. -------

140. Informe No. ECA001-999-2015-7520 de fecha 02 de febrero de 2016, suscrito por Norma Elisa Luna Serano, Técnico Escena del Crimen I, embalador de la Unidad de Recolección de Evidencias, Dirección de Investigaciones Criminalísticas, del Ministerio Público, que contiene los indicios documentados en la 10 avenida 20-15 colonia Aurora II zona 13 del Municipio de Guatemala, el día 6 de enero de 2016, y cadenas de custodia. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** toda vez que es útil para establecer que los documentos localizados, identificados y embalados en la residencia de Francisco Luis Gordillo Martínez, fueron obtenidos conforme la ley y dejando sin lugar a dudas la procedencia y obtención de los mismos. ----------

141. Informe No. ECA001-999-2016-45 dentro del expediente MP001-2005-96963 faccionada por el Técnico en Escena del Crimen I Ramiro Alejandro Molina Méndez (Fotógrafo) de fecha 11 de enero de 2016, que consiste en álbum fotográfico que contiene 10 fotografías en la diligencia de allanamiento, inspección, registro y secuestro realizado en la inmueble ubicado en la 20 calle A 10-60 de la zona 13 Colonia la Aurora 2 de la ciudad de Guatemala el día 6 de enero de 2016. **A ESTE ÁLBUM FOTOGRÁFICO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** toda vez que es útil para demostrar: que los documentos encontrados en la residencia de Manuel Antonio Callejas Callejas, fueron obtenidos conforme a la legalidad y permite establecer la procedencia y el lugar de donde fueron obtenidos. ----------

142. Informe No. ECA001-999-2016-45 dentro del expediente MP001-2005-96963 elaborado por Técnico en Investigaciones Criminalística I (Embalador) Marco Antonio Velásquez Díaz con fecha 13 de enero de 2016 el cual documenta los indicios localizados identificados y embalados en la diligencia de allanamiento inspección registro y secuestro realizado en el inmueble ubicado en la 20 calle A 10-60 de la zona 13 Colonia la Aurora 2 de la ciudad de Guatemala el día 6 de enero de 2016, y cadenas de custodia. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** porque es útil para demostrar que los documentos encontrados en la residencia del señor Manuel Antonio Callejas Callejas, se obtuvieron con toda legalidad, así como permite aclarar con veracidad el lugar de obtención de dichos documentos. ----------

143. Oficio de Unidad de Análisis de fecha 25 de enero de 2016, suscrito por Fernando Cabrera Galindo, Coordinador de la Unidad de Análisis, Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, con documentos adjuntos con documentación de información relacionada al caso ilustrativo No. 98 de la CEH, y del Informe del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica, del testimonio 5372, y adjunto Disco Compacto, con información Dignidad… A Pesar de lo vivido, -Sobrevivientes de masacres, desaparición forzada y tortura durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala, producido por la Secretaria de la Paz del Gobierno de Guatemala en el año 2011. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** por las razones siguientes: **a)** Los registros existentes que registran patrones sistemáticos de violación de derechos humanos, cometidos por integrantes del sistema de inteligencia militar; **b)** evolución y modus operandi del sistema de inteligencia militar, durante el marco del conflicto armado interno; **c)** papel de los servicios de

inteligencia; **d)** como la desaparición forzada y la tortura fue una práctica del aparato estatal. ----------

144. Informe número ECA001-999-2016-477 referencia MP001-2005-96963 de fecha 6 de abril de 2016, suscrito por Mynor Amado Cite Delgado, Técnico de Investigaciones Criminalísticas I, Fotógrafo de la Unidad de Recolección de Invidencia, Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público consistente en álbum que contiene 197 fotografías de la diligencia por medio de fotografía en el Centro Intercultural de Quetzaltenango ubicado en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango, del día 1 de abril de 2016. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** toda vez que es útil para demostrar la existencia del lugar donde estuvo en cautiverio privada de su libertar y sufriendo vejámenes en su humanidad Emma Guadalupe Molina Theissen el cual se encontraba ubicada en las instalaciones y ambientes que conformaron la Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas. ----------

145. Disco Compacto que contiene la declaración testimonial en calidad de anticipo de prueba por videoconferencia de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN de fecha 14 de marzo de 2011, rendida ante el Juez Quinto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Guatemala, el cual documenta la misma, mediante la cual declaró los hechos y circunstancias que le constan. **Esta prueba ya fue valorada en la parte de los testigos.** ----------

146. Acta Judicial que contiene declaración testimonial en calidad de anticipo de prueba de EMMA THEISSEN ÁLVAREZ, de fecha 26 de agosto de 2005, rendida ante el Juez Quinto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y

Delitos contra el Ambiente del departamento de Guatemala, contenida en acta judicial, mediante la cual declaró los hechos y circunstancias que le constan **Esta prueba ya fue valorada en la parte de los testigos, por lo que el documento solo es útil para demostrar que se cumplieron con las formalidades legales para la declaración que contiene. ----------**

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

147. Certificación No, 011-DCSMIG-SAGE-CRM-jlpv-2015, de fecha 22 de enero del año 2016, extendida por el Jefe Acc. Del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, relacionada al punto 110) de la Orden General del Ejército para Oficiales No.29-81 de fecha 28 de septiembre de 1981. ----------

148. Certificación No. 012-DCSMIEG-SAGE-CRM-jlpv-2015, de fecha 22 de enero del año 2015, extendida por el Jefe Acc. Del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, relacionada al punto 112) de la Orden General del Ejército para Oficiales No. 29-81 de fecha 28 de septiembre de 1981. ----------

149. Certificación No. 016-DCSMIEG-SAGE-CRM-jlpv-2016, fecha 22 de enero del año 2016, extendida por el Jefe Acc. Del Departamento de Guatemala, del Servicio de Ayudantía General del Ejército, relacionado al punto 173) de la Orden General del Ejército para Oficiales No, 9-82 de fecha 30 de marzo de 1982. Con la que se probará el Nombramiento del Teniente Coronel del Infantería DEM. Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, como Jefe de Negociado en el Estado Mayor General del Ejército. **A ESTOS TRES DOCUMENTOS SE LES**

DA VALOR PROBATORIO por las siguientes razones: **a)** Demuestran los ascensos obtenidos por el Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, dentro de la institución castrense, **b)** Se demuestra que el procesado en el momento de los hechos de que se le acusan era miembro del ejército de Guatemala y el rango que tenía al momento que ocurrieron los hechos por los que se le juzgan. ----------

150. Certificaciones No. 19927, 19928, 19929, 19930 y 19931, extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio DE cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015, **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** por ser útil para demostrar: **a)** Que las autoridades tenían y las fuerzas de seguridad, tenían información documental sobre Emma Guadalupe molina Theissen derivada del antecedente de detención de la que fue objeto en 1976 con lo cual se corrobora su testimonio al indicar que sus captores contaban con la información y que a través de dicha información obtuvieron su verdadera identidad; **b)** el registro de la dirección de la residencia de la familia Molina Theissen en los archivos de las fuerzas de seguridad del Estado, que coincide con el lugar indicado por las testigo de donde se llevaron a Marco Antonio Molina Theissen, lo cual demuestra la existencia del lugar y la veracidad de las declaraciones testimoniales. ----------

151. Certificación No. 19842, extendida por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015. **ESTE DOCUMENTO ES ÚTIL PARA DEMOSTRAR** que en el archivo existente en el cuerpo de detectives de la Policía Nacional, existe información relacionada a Emma Guadalupe Molina Theissen, al momento de su detención y consignación, así como del allanamiento a su residencia con resultado negativo en 1976. Siendo importante porque permite

establecer la veracidad de lo declarado por la victima y testigos en cuanto que ocurrieron esos hechos. ----------

152. Certificación No. 19926 extendida por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015, con la cual se probará, entre otras cosas, que el Estado Mayor General del Ejército, le ordenaba a la Policía Nacional, que realizaran operativos de control poblacional, a través de puestos de registro de vehículos e inspecciones en diferentes lugares de país, como parte de la estrategia militar diseñada para capturar, destruís y aniquilar a los enemigos internos. **Este documento ya fue valorado en el documento identificado con el numeral 88**. ----------

153. Certificaciones No. 19970,19971, 19972, 20008, 20021, 19814, extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015. **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** porque es útil para demostrar que existen registros en la Policía Nacional, sobre diligencias del recurso de exhibición personal planteado a favor de Marco Antonio Molina Theissen con fecha 6 de octubre del 1981, por lo que se determina la veracidad de que esa fecha fue en la que se realizó la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen, lo cual permite establecer la veracidad de los hechos, ya que es coincidente con otras pruebas dentro de esta la declaración testimonial de Emma Theissen Álvarez de Molina. ----------

154. Certificaciones No. 19911, 19810, 19374, 19375, 19376, extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015. **A ESTE DOCUMENTO SE**

LE OTORGA VALOR PROBATORIO por ser útil para probar la existencia de la denuncia y gestiones que realizó Emma Theissen Álvarez de Molina, derivado de la privación de libertad y desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen ocurrido el 6 de octubre de 1981. También demuestra los esfuerzos que se ha realizado para la localización de Marco Antonio Molina Theissen. ------

155. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 24 de Noviembre de 2015, "12 Casos Guatemaltecos, Supervisión de Cumplimiento de Sentencias Respectivo a la Obligación de Investigar y, de ser el Caso, Sancionar a los Responsables de violaciones a los Derechos Humanos" A este documento se le da valor probatorio porque permite establecer: **a)** la sistematización de todos los actos de obstrucción a la justicia por parte de agentes del estado de Guatemala y a la falta de cumplimiento de las sentencias; **b)** los incumplimientos, obstrucciones y violaciones cometidos en contra de la familia Molina Theissen, por el incumplimiento de las sentencias emitidas en el caso de Marco Antonio Molina Theissen, de fondo y reparación; **c)** las medidas que el Estado de Guatemala debe adoptar para dar pleno cumplimiento a las sentencias y cumplir su mandato de respetar y garantizar los derechos humanos de las víctimas de los casos sometidos a supervisión de cumplimento. ----------

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ----------

156. Peritaje suscrito por Alejandro Valencia Villa, de fecha 19 de octubre de 2016. ----------

157. Peritaje denominado "El Impacto de la Impunidad en los Casos de Desaparición Forzada: El Caso de Marco Antonio Molina Theissen y su Familia". De fecha 11 de noviembre de 2016, realizado por Carlos Martín Baristaín. --------

158. Acta Ministerial de fecha quince de junio de dos mil trece, realizada en la Ciudad de San José de Costa Rica, por el auxiliar Fiscal I de la Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno, de la Fiscalía de Derechos Humanos, Jerome Afre Hernández **Estos tres documentos ya fueron valorados anteriormente, por haber sido presentados por el Ministerio Público.** ----------

A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ----------

159. Certificación No. 151-CRM-jlpv-2016, de fecha 22 de enero de 2016, extendida por el Jefe Accidental del Departamento de Certificación de la Situación Militar de los Integrantes del Ejército de Guatemala, del Servició de Ayudantía General del Ejército para Oficiales No. 29-81 de fecha 28 de septiembre de 1981. ----------

160. Copia Simple de la Orden General del Ejército para Oficiales No. 18-83, de fecha 14 de septiembre de 1983. **A ESTOS DOS DOCUMENTOS SE LES DA VALOR PROBATORIO** porque permite demostrar que HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, en las fechas de los hechos prestaba sus servicios como S2 en la brigada militar “General Manuel Lisandro Barrillas “en Quetzaltenango. -----

161. Certificaciones No. 19933, 19934 y 19935, extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015, **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** porque permite demostrar los, antecedentes de detención de Emma Guadalupe Molina Theissen y Julio Cesar del Valle Cóbar efectuada por Fuerzas de Seguridad del Estado dentro del contexto en el que ocurrieron los hechos, situación que permite corroborar lo dicho por la victima Emma Guadalupe Molina Theissen en su declaración al exponer las razones

por las que establecen su verdadera identidad al momento que fue privada de su libertad de forma ilegal, pues indicó que le presentaron un expediente donde están todos sus datos y de su familia, dentro de ello lo ocurrido en 1976 hecho que provocó que fuera considerada enemigo interno en Guatemala. ----------

162. Certificaciones No. 19941, 19942, extendidas por la Directora del Archivo Bernal de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO**, porque permite verificar el testimonio de Emma Guadalupe Molina Theissen, al indicar que en ese entonces era menor de edad, se puso a disposición de un Juez de Menores, en virtud del antecedente de detención en 1976, siendo coincidente con varias declaraciones testimoniales entre está la de Emma Guadalupe Molina Theissen. ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

163. Certificaciones No. 19850 y 19851, extendida por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015, que contiene ficha de la sección de identificación de la policía Nacional de fecha 11 de marzo de 1976. ----------

164. Certificaciones No. 19867 y 19868, extendida por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015, que contiene ficha donde consta las característica físicas de Emma Guadalupe y la detención de 9 nueve personas que fueron detenidas junto a Emma Guadalupe Molina Theissen en 1976. ----------

165. Certificaciones No. 19948, 19939, 19953 y 19954, extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015, que contiene solicitud de

autorización del superior de detectives para solicitar cateo en las residencia de los detenidos incluyendo a Emma Guadalupe Molina Theissen; solicitud al juez para el cateo de la residencia de Emma Guadalupe Molina Theissen, informe de los resultados de cateo realizado por investigadores del cuerpo de detectives de la Policía Nacional. **A ESTOS DOCUMENTOS SE LES DA VALOR PROBATORIO** por que permiten establecer que las fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala para 1981, contaba con información que identifican a Emma Guadalupe Molina Theissen como una persona considerada enemigo interno, y se tenía conocimiento de su residencia y datos de familiares, información que fue útil para que se llevaran a cabo los hechos que se juzgan. -- **A ESTOS DOCUMENTOS.** ----------

166. Certificación No. 20015, extendida por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015. ----------

167. Certificaciones No. 1914, 19915, 19916 y 19905, extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 30 de noviembre del año 2015, **A ESTOS DOS DOCUMENTOS SE LES DA VALOR PROBATORIO** porque demuestran que de forma periódica se le daba seguimiento de inteligencia a Emma Guadalupe Molina Theissen, considerada enemigo interno existiendo, vigilancia, seguimiento y calificativo como elemento faccioso como producto de la Participación en manifestación pacífica conmemorativa del día del trabajo. -------

168. Certificaciones No. 19965, 19966, 19967, 19853, 19854, 19855, 19856, 19857, 19858, 19863, 19864, 19865 y 19866 extendidas por la Directora del Archivo General de Centro América, del Ministerio de Cultura y Deportes, de

fecha 30 de noviembre del año 2015. **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** por que es útil para demostrar: **a)** La información relacionada a la ejecución extrajudicial de Julio César Del Valle Cóbar, en el año de 1980, **b)** la práctica de actos de tortura ejecutadas en contra de personas consideradas enemigos internos, **c)** la ejecución de la política de control, ejecución y aniquilamiento de las personas consideradas enemigo interno d) el motivo por el cual EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN se vio obligada a desplazarse a la Ciudad de Quetzaltenango como medida de seguridad, confirmando su declaración sobre los hechos. ----------

169. Copia simple de la certificación de fecha 27 de junio de 2015, extendida por Licda. María Elvia Navichoc de Gutiérrez, Secretaria General, Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, referente al Acuerdo Gubernativo número M. de la D. N. treinta y uno guión setenta (31-70), de fecha 23 de junio de 1970, **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** porque es útil para demostrar: Que el reglamento de publicaciones militares regula la definición y lo que se debe entender por canales de mando, y que al jefe del Estado mayor General del Ejército le corresponde expedir ordenes, también establece que los comandantes de las zonas militares expedir ordenes, también es útil porque define lo que debe entenderse por órdenes, términos que fueron necesarios para el esclarecimiento de los hechos contenidos en la acusación. ----------

A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ----------

170. Disco Compacto que contiene los siguientes archivos digitales y que contiene varios documentos que a continuación se enumeran y valoran.: **1)** Copia de la Certificación extendida por Pablo Saavedra Alessandri, Secretario

de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 26 de febrero de 2016 del Caso Molina Theissen Vs. Guatemala **A ESTA PRUEBA SE LES DA VALOR PROBATORIO** porque es útil para demostrar: **a)** las Violaciones a los Derechos Humanos cometidas por las fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala en contra de la Familia Molina Theissen y el reconocimiento de dichas violaciones por parte del Estado de Guatemala; **b)** Las diligencias realizadas a nivel nacional e interamericana para localizar al niño Marco Antonio Molina Theissen; **c)** cumplimiento de las obligaciones consagradas en la Convención Interamericana de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de protección de derechos humanos; **2)** Copia simple de la sentencia de fecha 26 de noviembre de 2008, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del caso Tiu Tojin Vs. Guatemala, (Fondo, Reparaciones, y Costas). A este documento se le da valor probatorio por las siguientes razones: **a)** que la desaparición forzada de personas en Guatemala constituyó una práctica del estado durante la época del conflicto armado interno que llevada a cabo principalmente por agentes de sus fuerzas de seguridad por la cual se capturaba a personas, se le detenían clandestinamente sin dar noticia a autoridad judicial competente, y se les torturaba físicamente y psicológicamente para la obtención de información; **b)** que los niños y niñas fueran víctimas de desaparición forzada; **c)** que el Estado de Guatemala denegó de forma sistemática el acceso a la justicia para las víctimas de desaparición forzada y la protección especial se debió otorgar a la población de conformidad a la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención Interamericana de Desaparición Forzada.; **3)** Copia simple de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del Caso Chitay Nech y otros Vs.

Guatemala, de fecha 25 de mayo de 2010 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), **SE LE DA VALOR PROBATORIO** a este documento porque permite demostrar lo siguiente: **a)** que los años de 1980 a 1982 las fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala desaparecieron forzadamente a población civil considerada como enemigo interno del Estado de Guatemala; **b)** que las fuerzas del Estado de Guatemala utilizaron de manera sistemática la tortura y violación sexual en contra de mujeres que se encontraban privadas de libertad en centros clandestinos de detención que operaban en bases militares; **c)** que las fuerzas militares consideraban a los niños como un objetivo militar y los sustrajeron de sus familiares y les desaparecían forzadamente; **d)** el patrón de impunidad e inoperancia del sistema de justicia del Estado de Guatemala; **4)** Copia Simple de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del Caso Miembros de la Aldea Chichupec y comunidades vecinas del Municipio de Rabinal Vs. Guatemala, sentencia de fecha 30 de noviembre de 2016 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas) A este documento se le da valor probatorio por las razones siguientes: **a)** que el Estado de Guatemala violó de manera sistemática sus obligaciones de respetar y garantizar derechos consagrados en la Convención Interamericana de Derechos Humanos al desaparecer forzadamente a personas en los años 1980 a 1985; **b)** que las fuerzas armadas del Estado de Guatemala utilizaron de manera sistemática la tortura y la violación sexual en contra de mujeres que se encontraban privadas de libertad en centros clandestinos de detención que operaban en bases militares; **c)** que las fuerzas militares consideraban a los niños como un objetivo militar y los sustrajeron de sus familiares y les desaparecían forzosamente; y **d)** el patrón de impunidad e inoperancia del

sistema de justicia en el Estado de Guatemala. **5)** Copia simple del Informe Hasta Encontrarte, Niñez Desaparecida por el Conflicto Armado Interno en Guatemala, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** debido a demuestra que durante el conflicto armado la niñez guatemalteca fue víctima de graves violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad de Guatemala entre ellos el uso sistemático y masivo de la desaparición forzada; **b)** Que existe un listado de niños víctimas de desaparición forzada realizada por parte del Estado de Guatemala ente los cuales se encuentra Marco Antonio Molina Theissen en 1981; **6)** Copia de la certificación extendida por Pablo Saavedra Alessandri, Secretario de la Corte Interamericana de derechos humanos de fecha 28 de enero de 2016 del Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala, sentencia de fondo de fecha 25 de noviembre de 2000, con este documento queda probado lo siguiente: **a)** que durante el conflicto armado en Guatemala era practica del ejército de Guatemala capturar a personas y mantenerlas en reclusión clandestinas a efecto de obtener mediante torturas físicas y psicológicas información útil para el ejército; **b)** los prisioneros eran trasladados de un destacamento militar a otro y obligados a colaborar durante meses para inteligencia militar; **c)** que las personas en poder del ejército de Guatemala consideradas como enemigos internos eran ejecutadas, con lo cual se completaba el cuadro de desaparición forzada; **d)** que los recursos de exhibición personal eran inefectivos; y, **e)** que los agentes estatales obstaculizaban los procedimientos judiciales; **7)** copia de la Certificación extendida por Pablo Saavedra Alessandri, Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 28 de enero de 2016 de la declaración rendida

ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el Perito Alejandro Valencia Villa de fecha 12 de abril de 2012, dentro del caso Gudiel Álvarez y Otros Vs. Guatemala. Este documento ya fue valorado; **8)** Copia de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del Caso Gudiel Álvarez y Otros Vs. Guatemala, sentencia de fecha 20 de noviembre de 2012. **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** por las razones siguientes: **a)** que entre los inicios de los años ochenta en el Marco del Conflicto Armado Interno se aplicó la doctrina de seguridad nacional con base en la cual utilizó la noción de enemigo interno que incluía a personas que se identificaban con la ideología comunista o que pertenecían a una organización sindical, social, religiosa o estudiantil; **b)** la desaparición forzada de personas constituyó una práctica del estado utilizada por los agentes de la fuerza de seguridad identificados como enemigos del Estado; **c)** que los restos de tres personas fueron desaparecidos por parte de las fuerzas de seguridad del Estado fueron encontrados en el destacamento militar de COMALAPA lo que muestra el uso de destacamentos militares para la ejecución y desaparición de personas; **d)** la inoperancia de los recursos judiciales durante el Conflicto Armado Interno y la impunidad que persiste hasta esta fecha. ----------

171. 05 Discos compactos contenidos **en sobre manila**, identificados como DISCOS COMPACTO QUE CONTIENE: INFORME ERY A Armada y anexos de 4 cd's **que contienen: a) Memorándum número** 23150/16 DDH número 1731/16 de la Dirección de Programas Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de la Defensa de la República Argentina de fecha 26 de siembre de 2016 extendido en la Ciudad de Buenos Aires por medio del cual se adjunta: **a)** los informes sobre relación

entre Guatemala -Honduras- El Salvador y Argentina; **b)** informes Centro América Relevamiento Ejercito y Anexos en digital elaborados por los equipos de Relevamiento y Análisis del Armada Argentina y el ejército argentino de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de la Defensa de la República Argentina con el cual se probará, entre otras cosas la cooperación militar brindada por la República de Argentina al Ejercitó de Guatemala especialmente en materia de capacitación, entrenamiento e inteligencia militar. **c)** Documentos desclasificado confidencial del departamento de los Estados Unidos Guatem 05922 1803291 donde se informa que el coronel Manuel Callejas acompañado el Ministerio de Relaciones Interiores a Argentina en su reciente visita con el objetivo de obtener apoyo por un entrenamiento militar. **d)** Documento secreto número 53510 del 20 de noviembre de 1981 originado por el departamento América Central y Caribe del Ejército Argentino en donde se anuncia la visita de General de Brigada José Andrés Martínez y Orlando Manuel Barril del ejército argentino para establecer colaboración y apoyo necesario al ejército de Guatemala. **e)** Documento secreto número de cable 243/244/245 del catorce de agosto de 1981 donde se informa la creación de una línea de crédito para facilitar adquisición de armamentos del ejército que proporcionará el Ejército de Argentina al Ejército de Guatemala. **f)** Documento junta de los cancilleres de Argentina y de Guatemala y Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre la República de Argentina y la República de Guatemala del 27 de agosto de 1980 suscritos en Buenos Aires. **A ESTOS DOCUMENTOS SE LES DA VALOR PROBATORIO** porque demuestran la colaboración Argentina que daba al Estado de Guatemala en materia de tácticas contrasuversivas, que fueron puestas en práctica. **----------**

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

172. Certificado de Nacimiento, de fecha once de enero de dos mil diecisiete, de la partida número ciento treinta y ocho a, folio ciento treinta y seis del libro doscientos noventa y seis –A del Registro Civil de municipio de Guatemala del departamento de Guatemala extendido por el Registro Civil de las Personas, Guatemala, Guatemala. **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** porque permite acreditar que María Margarita Chapetón Rosales, nació en el año de 1961, y que es hija de Margarita Rosales y José Rufino Chapetón. ----------

173. Certificado de Defunción, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, de la partida número cuatro mil quinientos cuatro, folio veinticinco del libro doscientos noventa y dos-Def del Registro Civil del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, extendido por el Registro Civil de las Persona, Guatemala, Guatemala. **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** porque es útil para demostrar: que María Margarita Chapetón Rosales, falleció en el año de 1962, de Bronconeumonía y de T.B.C. Pulmonar, cuando tenía la edad de 1 año y 10 meses de edad. ----------

174. Certificado de Asiento de cédula de vecindad, de fecha once de enero de dos mil diecisiete, extendido por el Registrador Civil de las Personas del Municipio de Guatemala del Registro Nacional de las Personas, **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** porque demuestra que Emma Guadalupe Molina Theissen aprovecho el hecho de que Maria Margarita Chapeton Rosales había fallecido para tomar esa identidad y la registro con fotografía y firma de Emma Guadalupe Molina Theissen, tal y como esta registrada en el asiento de cédula de vecindad número sesenta un mil

quinientos noventa y uno, (61591) folio cuatrocientos ochenta y seis (486), del libro setenta y tres (73), de cédulas de vecindad del municipio de Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango, por lo que es coincidente con la declaración dada por Emma Guadalupe Molina Theissen que utilizó ese nombre al momento de su detención ilegal por parte de elementos del ejército y presentó una cedula falsa que la identificaba como María Margarita Chapetón Rosales, situación que se confirma con otro documento encontrado en allanamiento el cual tiene la calidad de confidencial y donde se informa de la detención de Maria Margarita Chapetón Rosales y a quien se le identifica con el número de cedula de vecindad número sesenta un mil quinientos noventa y uno, (61591), siendo coincidentes, situación que le permite dar credibilidad a la declaración de Emma Guadalupe Molina Theissen. ----------

175. Un disco compacto que contienen **Los tomos del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.** Guatemala, Memoria del Silencio. **a)** los patrones de desaparición forzada durante el conflicto armado interno, **b)** de circuito clandestino de detención en bases militares y otras instalaciones del ejército de Guatemala y fuerzas de seguridad del Estado, **c)** el papel de la inteligencia militar en la represión de las personas consideradas enemigos internos del Estado y **d)** el patrón sistemático de violencia sexual, tortura en contra de las personas consideradas enemigos internos del Estado y la inoperancia del sistema de justicia y los recursos judiciales durante el conflicto armado interno; y, **e)** el uso de la desaparición forzada y otras violaciones graves de derechos humanos contra la niñez. ----------

176. Peritaje de Patrones de Violencia Sexual en Centros de Detenciones Ilegales y Tortura basado en el Protocolo de Estambul: Manual para la

investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos crueles, inhumanas o degradantes; de fecha 24 de febrero de 2016, realizado por Jorge de la Peña Martinez, **Este documento ya fue valorado en forma conjunta con el testimonio del perito.** ----------

177. Un disco compacto que contienen: **los tomos del informe del Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica Interdiocesana-REMHI elaborado por la Oficia de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala**. **A ESTOS DOCUMENTOS. SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** por las razones siguientes: **a)** la existencia de los patrones de desaparición forzada durante el conflicto interno armado; **b)** el circuito clandestino de detención en bases militares y otros lugares del ejército de Guatemala y fuerzas de seguridad del estado, **c)** el papel de la inteligencia militar en la represión de las personas consideradas enemigos internos del Estado; **d)** el patrón sistemático de violencia sexual, tortura en contra de las personas consideradas enemigos internos del Estado y la inoperancia del sistema de justicia y los recursos judiciales durante el conflicto armado interno y **e)** el uso de la desaparición forzada y otras violaciones graves de derechos humanos contra la niñez. -------

178. Copia simple de certificado de Nacimiento de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, de la partida 971, folio 255 del libro 67, extendido por el Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, que corresponde a Manuel Benedicto Lucas García. **Este documento ya fue valorado por haber sido ofrecido y presentado por el Ministerio Público.** ----------

179. Copia simple de certificación de Documento Personal de Identificación de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, extendida por el Registrador Civil

del Registro Nacional de las Personas de Guatemala, correspondiente a Manuel Benedicto Lucas García, registrado con el Código único de Identificación 1707 35249 1601. **Este documento ya fue valorado por haber sido ofrecido y presentado por el Ministerio Público.** ----------

180. Peritaje "La Violencia Sexual en Contra de las Mujeres en Contexto de Detención en las Bases Militares en Guatemala Durante el Conflicto Armado Interno", de fecha 20 de noviembre de 2016, realizado por Sonja Perkic Krempl, **Este documento ya fue valorado debido a que fue ofrecido por el Ministerio Público.** ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

181. Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, denominada Caso Molina Theissen Vs. Guatemala de fecha tres de julio de dos mil cuatro, que entre paréntesis indica, (Reparaciones y Costas); en donde el Estado de Guatemala fue condenado al resarcimiento pecuniario a las víctimas,

182. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 16 de noviembre de 2009, caso Molina Theissen Vs Guatemala, supervisión de cumplimiento de Sentencia, punto 3. Resolución emitida por la Corte el 10 de julio de 2007, mediante la cual declaro: **1**. Que el Estado ha dado cumplimiento total a los siguientes puntos resolutivos de la Sentencia de reparaciones: **a)**… **b)**… **c)** pagar las cantidades fijadas por concepto de indemnización del daño material e inmaterial (puntos resolutivos noveno y décimo de la Sentencia de Reparaciones; y **d)**…; POR TANTO: LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, DECLARA: **1.** Que el Estado ha dado cumplimiento total al punto resolutivo cuarto de la Sentencia de reparaciones, relativo a la publicación de las partes pertinentes de las Sentencias de fondo y de

reparaciones; en cuanto a la aplicación de los artículos 135 y 136 del Código Procesal Penal a mi Representado dentro del presente proceso, estos no son aplicables, toda vez que la acción civil ejercitada en el presente proceso, es solidaria y la misma ya fue ejercida por los agraviado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y que fuera atendida mediante sentencia favorable y debidamente cumplida por el Estado de Guatemala, **A ESTOS DOS DOCUMENTOS SE LES DA VALOR PROBATORIO** porque demuestra que las querellantes han recibido una indemnización por violación a derechos humanos, y que al hacerlo convino con el representante del Estado de Guatemala a no presentar en el futuro reclamación de carácter monetario por el caso de Marco Antonio Molina Theissen, por lo que queda acreditado dicho convenio el cual fue cumplido y respetado por las querellantes. ----------

183. Diario Oficial de La República de Guatemala, Centro América, El Guatemalteco, de fecha lunes diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno, tomo clxii, número treinta y cinco, donde aparece el Acuerdo De Modificación de La Jurisdicción Territorial de las Zonas Militares en que está dividido el Territorio Nacional, la cual estaba vigente a la fecha del hecho acusado, documento con el cual servirá para probar que la jurisdicción del Departamento de Sololá y la de Quetzaltenango; documento que se adjunta en fotocopia simple y la cual se puede solicitar al Archivo General de Centro América ubicado en la cuarta avenida y octava calle esquina de la zona uno, ciudad de Guatemala. **ESTE DOCUMENTO NO SE PRESENTÓ AL JUICIO** y el oferente renuncio al mismo de conformidad con el Articulo 19 de la Ley del Organismo Judicial. ----------

184. Certificación del Instituto Normal Central para señoritas Belén, donde se

certifica que la señora EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, con matricula número 669619, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y tres, de segundo básico sección C tuvo dentro de sus notas la de Educación física la nota de 55 puntos, lo cual prueba que era una mala poseedora de condición y de aspectos físicos con lo cual se probará la imposibilidad material para hacer todo lo que ella declaro que hizo al fugarse supuestamente, documento que se adjunta en fotocopia simple y el cual podrá ser solicitado al Instituto Normal para Señoritas Belén, situado en la once avenida entre doce y trece calle de la zona uno de esta ciudad de Guatemala**. Este documento no se presentó al juicio** y el oferente renuncio al mismo de conformidad con el Articulo 19 de la Ley del Organismo Judicial. ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

185. Antecedentes policíacos del señor Edilberto Letona Linares. ----------

186. Antecedentes penales del señor Edilberto Letona Linares. ----------

187. Oficio identificado como S-DG-HM-mj-042/2016, de fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, extendido por el Ingeniero Héctor Hammurabi Mérida Castillo, en su calidad de Director General del Instituto Geográfico Nacional. -----

188. Resolución identificada como P/RS-DIP-2030-JAAF-jjdl-2016 extendida por el Capitán Primero de Aviación, Jefe Acc. del Departamento de información pública de la dirección general administrativa del Ministerio de la Defensa Nacional, José Ángel Arévalo Fagiani. Con el cual se comprobará la zona militar que tenía jurisdicción territorial en el departamento de Sololá en el año mil novecientos ochenta y uno. **ESTOS DOCUMENTO NO SE PRESENTARON AL JUICIO** y el oferente renunció a los mismos de conformidad con el Articulo 19 de la Ley del Organismo Judicial. ----------

189. Acta original o fotocopia del acta faccionada por el entonces Procurador de Derechos Humanos en su calidad de Fiscal nombrado la Corte Suprema de Justicia en su momento oportuno, Doctor JULIO EDUARDO ARANGO ESCOBAR, en la ciudad de San José de Costa Rica de la República de Costa Rica el día 24 de agosto de 1999 con la cual documento la declaración de Emma Guadalupe Molina Theissen. **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** porque al leer la declaración vertida por Emma Guadalupe Molina Theissen indica que se identificó con una cedula falsa y debido a que se documentos la existencia de dicha cédula, así como se verifica los demás hechos declarados, que son coincidentes con los testimonios y demás prueba diligenciada, es útil para acreditar los hechos. ----------

190. Certificación número 19937 del folio identificado con número de inventario digital T3432525111 que consiste en la primera página del Informe de Relaciones Públicas de la Policía Nacional de fecha marzo 11 de 1976. Extendida por la señora Directora del Archivo General de Centro América del Ministerio de Cultura y Deportes de la República de Guatemala. **Este documento fue presentado por el Ministerio Público y ya fue valorado**. ------

191. Certificación número 19938 del folio identificado con número de inventario digital T3432525112 que consiste en la segunda página del Informe de Relaciones Públicas de la Policía Nacional de fecha marzo 11 de 1976. Extendida por la señora Directora del Archivo General de Centro América del Ministerio de Cultura y Deportes de la República de Guatemala. **ESTE DOCUMENTO NO SE PRESENTÓ AL JUICIO** y el oferente renuncio al mismo de conformidad con el Articulo 19 de la Ley del Organismo Judicial**.** ----------

192. Certificación número 19941 del folio identificado con número de

inventario digital T3432525115 que consiste en la primera página de la prevención policial del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional con relación a Emma Guadalupe Molina Theissen, de fecha 11 de marzo de 1976. Extendida por la señora Directora del Archivo General de Centro América del Ministerio de Cultura y Deportes de la República de Guatemala. **ESTE DOCUMENTO NO SE PRESENTÓ AL JUICIO** y el oferente renuncio al mismo de conformidad con el Articulo 19 de la Ley del Organismo Judicial. ----------

193. Certificación número 19942 del folio identificado con número de inventario digital T3432525116 que consiste en la segunda página de la prevención policial del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional con la relación a Emma Guadalupe Molina Theissen de fecha 11 de marzo de 1976. Extendida por la señora Directora del Archivo General de Centro América del Ministerio de Cultura y Deportes de la República de Guatemala. **ESTE DOCUMENTO NO SE PRESENTÓ AL JUICIO** y el oferente renunció al mismo de conformidad con el Articulo 19 de la Ley del Organismo Judicial. ----------

194. Certificación número 19927 del folio identificado con número de inventario digital T343252511 que consiste en la primera página de la prevención policial del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional de fecha 11 de marzo de 1976 con relación a Julio Cesar del Valle Cobar. Extendida por la señora Directora del Archivo General de Centro América del Ministerio de Cultura y Deportes de la República de Guatemala. **ESTE DOCUMENTO NO SE PRESENTÓ AL JUICIO** y el oferente renuncio al mismo de conformidad con el Articulo 19 de la Ley del Organismo Judicial. ----------

195. Certificación número 19928 del folio identificado con número de inventario digital T 343252512 que consiste en la segunda página de la

prevención policial del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional de fecha 11 de marzo de 1976 con relación a Julio Cesar del Valle Cobar. Extendida por la señora Directora del Archivo General de Centro América del Ministerio de Cultura y Deportes de la república de Guatemala. **ESTE DOCUMENTO NO SE PRESENTÓ AL JUICIO** y el oferente renunció al mismo de conformidad con el Artículo 19 de la Ley del Organismo Judicial. ----------

196. Certificación número 19929 del folio identificado con el número de inventario digital T343252513 que consiste en la tercera página de la prevención policial del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional de fecha 11 de marzo de 1976 con relación a Julio Cesar del Valle Cobar. Extendida por la señora Directora del Archivo General de Centro América del Ministerio de Cultura y Deportes de la República de Guatemala. **ESTE DOCUMENTO NO SE PRESENTÓ AL JUICIO** y el oferente renuncio al mismo de conformidad con el Articulo 19 de la Ley del Organismo Judicial. ----------

197. Certificación número 19930 del folio identificado con número de inventario digital T 343252514 que consiste en la cuarta página de la prevención policial del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional de fecha 11 de marzo de 1976 con relación a Julio Cesar del Valle Cobar. Extendida por la señora Directora del Archivo General de Centro América del Ministerio de Cultura y Deportes de la República de Guatemala. **ESTE DOCUMENTO NO SE PRESENTÓ AL JUICIO** y el oferente renuncio al mismo de conformidad con el Articulo 19 de la Ley del Organismo Judicial. ----------

198. Entrevista realizada a Emma Guadalupe Molina Theissen en la ciudad de San José de Costa Rica, República de Costa Rica el día 13 de julio de 2016 por parte de Marco Leopoldo Zeissig Ramírez, María Eugenia Molares de Sierra y

Amarilis Cruz de la Cruz. **A ESTE DOCUMENTO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** por que lo manifestado en ese documento por parte de Emma Guadalupe Molina Theissen es coincidente con lo declarado en el juicio, dándose a conocer las razones del porque las autoridades militares la consideraban enemigo interno del Estado de Guatemala. ----------

199. Acta judicial fechada en la ciudad de Guatemala el día veintiséis de agosto de dos mil cinco que documenta la audiencia de Declaración testimonial en Calidad de Anticipo de Prueba de la Señora EMMA THEISSEN ALVAREZ la cual realizó ante el señor Juez Quinto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Municipio de Guatemala de departamento de Guatemala dentro de la presente causa identificada anteriormente como C-2-98 a cargo del Oficial 1ero. **A ESTE DOCUMENTO SE LE DA VALOR PROBATORIO** porque es coincidente con la declaración de Emma Theissen Alvarez de Molina logrando establecer que efectivamente el 6 de octubre de 1981 Marco Antonio Molina Theissen fue privado de su libertad y desaparecido por miembros del ejercito e indica que aun recuerda a una persona con apariencia de soldado y vestido de particular, siendo coincidente con la prueba valorada es útil para corroborar los hechos objeto del juicio. --------

200. Certificación número 19911 del folio identificado con número de inventario digital T302987211 que consiste en la prevención policial de denuncia interpuesta por Emma Theissen Álvarez en el Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional de fecha 23 de noviembre de 1981 con relación al secuestro de Marco Antonio Molina Theissen. Extendida por la señora Directora del Archivo General de Centro América del Ministerio de Cultura y Deportes de la República de Guatemala. **Este documento ya fue valorado por haber sido presentado**

por el Ministerio Público. ----------

A ESTOS DOCUMENTOS: ----------

201. Acta Ministerial faccionada por la Licenciada Mirna Graciela Castañeda Castellanos en la sede de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, el día veintitrés de enero de dos mil dieciséis que contiene la declaración de una testigo cuyos datos fueron reservados por la fiscalía. ----------

202. Acta Ministerial faccionada por la Licenciada Mirna Graciela Castañeda Castellanos en la sede de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, el día veintitrés de enero de dos mil dieciséis que contiene la declaración de una testigo cuyos datos fueron reservados por la fiscalía. ----------

203. Acta original o fotocopia del acta de la Procuraduría de los Derechos Humanos faccionada en la ciudad de Guatemala el día 21 de mayo de 1992 por el Director Julio Eduardo Arango Escobar documento donde consta la declaración recibida dicho funcionario a la señora María Eugenia Molina Theissen. ----------

204. Acta judicial fechada en la ciudad de Guatemala el día veintiséis de agosto de dos mil cinco que documenta la audiencia de Declaración testimonial en Calidad de Anticipo de Prueba de la señora ANAL LUCRECIA MILINA THEISSEN la cual realizó ante el señor Juez Quinto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Municipio de Guatemala del departamento de Guatemala dentro de la presente causa identificada anteriormente como C-2-98 a cargo del Oficial 1ro. **ESTOS DOCUMENTOS NO SE PRESENTARON AL JUICIO** y el oferente renuncio a los mismos de conformidad con el Articulo 19 de la Ley del Organismo Judicial. ----------

205. Acta Ministerial del Ministerio Público de fecha 26 de agosto de 2004

faccionada pro la Auxiliar Fiscal Sara Elizabeth Romero (ignoro si tiene otro apellido), en la cual se encuentra documentada la declaración testimonial del Coronel del Ejército de Guatemala en Calidad de retiro CESAR RAMON QUINTEROS ALVARADO. **Este documento ya fue valorado con anterioridad.** ----------

206. Acta Ministerial del Ministerio Público de fecha 21 de marzo de 2005 faccionada por la Auxiliar Fiscal Sara Elizabeth Romero (ignoro si tiene otro apellido), en la cual se encuentra documentada la declaración testimonial del Coronel del Ejército de Guatemala en situación de retiro FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ. **A ESTE DOCUMENTO NO SE LE PUEDE DAR VALOR PROBATORIO** por ser la defensa material de uno de los procesados.

207. Acta Ministerial del Ministerio Público de fecha 31 de marzo de 2005 faccionada por la Auxiliar Fiscal Sara Elizabeth Romero (ignoro si tiene otro apellido), en la cual se encuentra documentada la declaración testimonial del General del Ejército de Guatemala en situación de retiro LUIS RENÉ MENDOZA PALOMO. **A ESTE DOCUMENTO NO SE LE DA VALOR PROBATORIO** por que no es útil para demostrar que se haya cumplido con la Constitución y las leyes que al momento de que una persona era detenida fuera puesta a disposición de la policía o de un juez, la prueba valora demuestra que los miembros del ejercito de Guatemala, utilizaban la detención ilegal de personas para su interrogatorio y alcanzar inteligencia militar. ----------

208. Acta Ministerial del Ministerio Público de fecha 25 de marzo de 2004 faccionada por la Auxiliar Fiscal Sara Elizabeth Romero (ignoro si tiene otro apellido), en la cual se encuentra documentada la declaración testimonial de Coronel del Ejército de Guatemala en situación de retiro GUILLERMO

CASTAÑEDA LEE. **ESTE DOCUMENTO NO SE PRESENTÓ AL JUICIO** y el oferente renuncio a los mismos de conformidad con el Articulo 19 de la Ley del Organismo Judicial. ----------

209. Acta Ministerial del Ministerio Público de fecha 13 de junio de 2012 faccionada por la Auxiliar Fiscal Mirna Graciela Castañeda Castellanos, en la cual se encuentra documentada la ampliación de la declaración testimonial del Coronel del Ejército de Guatemala en situación de retiro GUILLERMO CASTAÑEDA LEE. **A ESTE DOCUMENTO NO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** debido a que no es útil para demostrar la veracidad del dicho de la persona que se entrevisto, es necesario que esta persona se presentara al tribunal para declarar lo que le consta del paradero de Marco Antonio Molina Theissen y debido a que no existe otra prueba que corroboré lo manifestado es imposible darle credibilidad y valor a dicha entrevista. ----------

210. Acta Ministerial del Ministerio Público de fecha 05 de FEBRERO de 2016 faccionada por el Auxiliar Fiscal Jeromé Afre Hernández, así como un documento adjunto a dicha acta que documenta la respuesta de Emma Guadalupe Molina Theissen en correo electrónico que es el documento adjunto. **ESTE DOCUMENTO YA FUE VALORADO.** ----------

211. Informe de ampliación fechado en la ciudad de Guatemala el día 18 de febrero de 2016 en el cual el señor Coordinador de la Unidad de Análisis de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos amplía el informe de fecha 12 de febrero de 2016 en atención al caso MP001/2005/96933 relativo a Marco Antonio Molina Theissen en el Informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico -CEH-. Informe dirigido a la Auxiliar Fiscal de la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público Jennifer Rocío García Estrada. **ESTE**

DOCUMENTO YA FUE VALORADO. ----------

212. Fotocopia contenida en el Folio 223 de la Pieza I del expediente identificado como C-01077-1998-00002. El cual reproduce unos casos contenidos en el Informe de la Comisión del Esclarecimiento Histórico -CEH-, documento aportado por el Ministerio Público. **ESTE DOCUMENTO YA FUE VALORADO.** ----------

213. Desplegado en original proporcionado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y aportado por el Ministerio Público al proceso y, en el cual se detalla todos los datos que identifican al vehículo en que la familia Molina Theissen manifiesta que se llevaron a Marco Antonio Molina Theissen. Este documento por sí solo no constituye prueba**, POR LO QUE NO SE LE DA VALOR PROBATORIO.** ----------

214. Fotocopia de una carta sin fecha escrita por Mario Polanco con destinatario a Ana Lucrecia Molina Theissen. Documento incorporado al proceso por parte del Ministerio Público. **ESTE DOCUMENTO YA FUE VALORADO.** ----------

215. Fotocopia del Acta del Procurador de los Derechos Doctor Julio Eduardo Arango Escobar de fecha 25 de junio de 1999, en la cual hace constar que se constituyó al Registro Fiscal de Vehículos del Ministerio de Finanzas Públicas para solicitar información sobre el vehículo con placas de circulación P-17675 así mismo se ofrece fotocopia del documento que acompaña el acta relacionada que consiste en un desplegado que le entregó el Licenciado Erick de León quien era Jefe de la citada sección. **ESTE DOCUMENTO YA FUE VALORADO. --------**

216. Fotocopia del Acta de Procurador de los Derechos Doctor Julio Eduardo Arango Escobar de fecha 28 de mayo de 1999, en la cual hacer constar que se

constituyó al Departamento de Control de Circulación de Vehículos de la Policía Nacional Civil para solicitar registro del vehículo con placas de circulación P-17675 así mismo se ofrece como prueba fotocopia del documento que acompaña el acta relacionada que consiste en un oficio sin número, referencia 619-99/hm/dm que le entrego el señor Hugo René Mota Blanco quien era el Jefe de la citada sección. **ESTE DOCUMENTO YA FUE VALORADO. ----------**

217. Certificación en original de la Partida de Nacimiento número 138-A, Folio 136 del libro 292-A de nacimientos del Registro Civil del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, extendida por la señora Registradora Civil de las Personas del municipio de Jalapa del departamento de Jalapa el día 29 de diciembre de 2016, donde consta el nacimiento de MARIA MARGARITA CHAPETÓN ROSALES. Documento que se le entregó al señor Juez en la audiencia del día 9 de febrero de 2017 por parte de la defensa técnica del acusado Manuel Benedicto Lucas García. **ESTE DOCUMENTO YA FUE VALORADO.** ----------

218. Certificación en original de la fotocopia del Asiento de Cédula de Vecindad número 61591 Inscrito en el Folio 486 del libro 73 de Cédulas de Vecindad del municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango a nombre de María Margarita Chapetón Rosales. **ESTE DOCUMENTO YA FUE VALORADO.** ----------

219. Fotocopia certificada en original del Manual de Correspondencia Militar del año 1985 identificada con el número 019-2016 extendida por el Coronel Carlos Enrique Trabanino Rodríguez, Director de Doctrina y Tecnología del Comando Superior de Educación del Ejército de Guatemala, el día veintiocho de octubre de 2016. **A ESTE DOCUMENTO NO SE LE OTORGA VALOR**

PROBATORIO porque contiene ejemplos de como se deben redactar los documentos dentro del ejercito y solo sirven para ilustrar y no tiene carácter de ley o reglamento, por lo que no prueba lo que el proponente pretende. ----------

220. Acta Ministerial original del Ministerio Público faccionada por la señora Auxiliar Fiscal Sara Carlota Romero (ignoro si tiene otro apellido), y la Agente Fiscal Nancy Lorena Paiz García, en el municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa del departamento de Escuintla el día 26 de julio de 2006 la cual documenta la declaración del señor JAIME ROLANDO JOJ CASTELLANOS quien es hijo de Felix Joj García. **A ESTE DOCUMENTO NO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** por que no aporta elementos que demuestre o nieguen los hechos objeto de juicio. ----------

221. Oficio en original con número DBM-202-2013 fechado en Guatemala el día 3 de agosto de 2013 donde el Licenciado Alvaro René Peña Santos en su calidad de Jefe del Departamento Actualización y Legalización de Bienes Muebles, de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas dirigido a la señora Auxiliar Fiscal Mirna Graciela Castañeda Castellanos de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, Agencia 3 Unidad de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno, Ministerio Público. **A ESTE DOCUMENTO NO SE LE OTORGA VALOR PROBATORIO** por que no aporta elementos que demuestre o nieguen los hechos objeto de juicio. ----------

222. Cuatro actas ministeriales, dos de fecha treinta de marzo, una de fecha treinta y un de marzo y una de fecha cuatro de abril, todas del año dos mil dieciséis, en al cual comparecen las auxiliares fiscales Mirna Graciela Castañeda Castellanos y Jacqueline Argentina Contreras López, de la fiscalía número tres de la unidad de casos especiales del conflicto Armado Interno con

el objeto de proceder a realizar a realizar INVENTARIO de los indicios que fueron objeto de secuestro, en las diligencias de allanamientos inspección y registro del día seis de enero del año dos mil dieciséis dentro de la causa 01077-1998-0002, diligencia en la cual se procedió a cortar la cinta de embalaje del Ministerio Público y que según hoja de entrega de indicios fue embalada el día seis de enero del año dos mil dieciséis en la veinte calle “A” 10-60 ZONA 13, Colonia Aurora II FIRMADA Y SELLADA POR EL LICENCIADO MARCO TULIO ESCOBAR ORRREGO Agente Fiscal de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos del Ministerio Público. Actas originales que se encuentran dentro del expediente de mérito y que deberá poner a la vista del tribunal del agente fiscal designado por el Ministerio Público para el presente proceso. ----------

223. Acta Ministerial de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, en la cual comparece Mirna Graciela Castañeda Castellanos auxiliar fiscal de la agencia número tres de la unidad de casos Especiales del Conflicto Armado Interno, Fiscalía de Sección de Derechos Humanos acta en la cual se hace constar que el indicio número cuatro se encuentra debidamente embalado en fecha seis de enero del año dos mil dieciséis en la 20 calle “A” 10-60 zona 13 de la Colonia Aurora II, con el número de referencia MP-2005-96663, firmada y sellada por el Licenciado Marco Tulio Escobar Orrego, Agente Fiscal Fiscalía de Sección de Derechos Humanos del Ministerio Público, con lo cual se pretende probar la contaminación de la cadena de custodia de las evidencias embaladas, y duda razonable que existe de que dichas evidencias hayan sido alteradas con el fin de introducir documentos que no fueron encontrados lugares de los allanamientos. Acta original que se encuentran dentro del expediente de

mérito y que deberá poner a la vista del tribunal el Agente Fiscal designado por el Ministerio Público**. A ESTOS DOS DOCUMENTOS SE LES DA VALOR PROBATORIO** porque permite establecer el tratamiento que recibieron los documentos obtenidos en los allanamientos de las viviendas de alguno de los procesados. ----------

224. BOLETA DE CARENCIA DE ANTECEDETES PENALES, extendida por la unidad de antecedentes penales de la Corte Suprema de Justicia del Organismo Judicial. **ESTE DOCUMENTO YA FUE VALORADO, DEBIDO A QUE FUE OFRECIDO POR EL MINISTERIO PÚBLICO.** ----------

225. Certificación de nacimiento de María Margarita Chapetón Rosales, extendido por el Registro Civil del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con lo cual se demostró que dicho nombre no es falso, ya que existe una persona inscrito en el registro civil de las personas con ese nombre. ----------

226. Certificación de Asiento de Cédula de MARIA MARGARITA CHAPETÓN ROSALES, extendido por el Registro Civil del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con lo cual se demostró que dicho nombre no es falso, ya que existe una persona inscrita en el registro civil de las personas con ese nombre. Y con su respectivo número de cédula de vecindad. **LOS DOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN YA FUERON VALORADOS.** ----------

Disco compacto que contiene audiencia pública de fecha veintiséis y veintisiete de abril del año dos mil cuatro, celebrada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dentro caso Molina Theissen versus Guatemala, el cual contiene las dos audiencias en referencia y se reprodujo en dos fragmentos de la misma, la primera es la declaración

Axel Ranferí Mejía Paíz minuto veintiocho punto veintiocho a una hora veintidós minutos punto cuarenta dando un total de cincuenta y cuatro minutos con doce segundos. La segunda es rendida por Emma Guadalupe Molina Theissen a nivel interamericano inicia en el minuto dos horas con diecinueve minutos y finaliza a las dos horas con cuarenta y nueve minutos punto treinta dando la declaración de treinta punto treinta minutos. Audiencias de fecha veintiséis de abril de dos mil cuatro y de fecha veintisiete, en relación a la audiencia de fecha veintisiete solo es en relación al alegato de las partes, los dos fragmentos que se van a reproducir es la declaración de Emma Guadalupe Molina Theissen, y de Axel Ranferí Mejía Paíz sociólogo coordinador del programa de niños desaparecidos de la Casa Alianza y que están en la audiencia de fecha veintiséis de abril de dos mil cuatro. ----------

Dos horas dieciocho minutos con cincuenta y tres segundos, Declaración de Emma Guadalupe Molina Theissen. **Dijo:** Emma Guadalupe Molina Theissen. Nacionalidad costarricense, nacida en Guatemala. Número de documento de identidad, ocho cero seis cinco siete nueve uno. Lugar de residencia Costa Rica. Soy ingeniera en sistemas, me recibí en el año noventa y cuatro, soy directora de Informática de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio. El veintisiete de septiembre del ochenta y uno, ese día yo iba en un bus entre ciudad de Guatemala y Quetzaltenango, la segunda ciudad de importancia de Guatemala, está en el occidente del país, cerca de las ocho de la mañana el bus fue detenido a la altura del departamento de Sololá, por un retén del ejército ellos procedieron a desalojar todo el bus para revisarlo y además hacer algo que normalmente no ocurría en esa oportunidad registraron

a todas las personas, normalmente registraban solo a los hombres pero en esa oportunidad también registraron a las mujeres. Yo llevaba documentos internos y llevaba documentos propagandísticos del Partido Guatemalteco de Trabajo, partido de Izquierda del país no legal del cual yo era militante activa desde hacía algunos años y en el momento que yo me di cuenta que iban a registrar el bus entonces puse los papeles entre mi pantalón y sudadero que llevaba encima y al registrarme los soldados se dan cuenta que yo llevaba la documentación y me detienen mantienen detenido el bus cerca de media hora, luego dejan que el bus se vaya y yo me quedo detenida ahí, ellos me trasladan a una casa desocupada en Santa Lucía Utatlán, y ahí soy interrogada durante todo el día hasta caer la tarde, cuando me trasladan vendada y esposada en un vehículo hacia lo que yo supe después que era la Base Militar Manuel Lisandro Barillas en Quetzaltenango. En ningún momento me llevaron ante algún juez, estuve detenida desde el veintisiete de septiembre hasta el cinco de octubre cerca de las seis de la tarde. Mientras estuve detenida en el momento que soy llevada a la base soy trasladada a una especie de barracas que no son precisamente las partes del edificio, sino que era una construcción de madera donde dormían personal del ejército que no estaban uniformados y no tenían características, pelo largo, eran yo deduzco que eran personal de inteligencia dentro de la base militar, yo soy trasladada internamente dentro de la base de manera clandestina no es pública mi detención dentro de la base. Lunes, martes, los tipos que se mantienen interrogándome todo el día se concentran en tratar de establecer quien era yo, que era lo que hacia dentro de la organización y que sabía yo de la organización. Cuando yo caí empecé a inventar inmediatamente una historia que justificara el que yo llevara esos documentos y

ellos trataban de establecer que es lo que sucedía conmigo dentro de esa organización en esos dos días no hubo violencia física, el martes en la noche ellos tratan de que yo entregue una casa en una localidad cercana a la ciudad de Quetzaltenango y cuando yo me niego y les aclaro que yo no sabía que yo no sabía cuál era y que yo había sido trasladada a esa casa sin saber cuál era, donde estaba o exactamente la ubicación de esa casa entonces ellos se enojan mucho, muchísimo el tipo que está más a cargo de toda la detención y es el que toma las decisiones respecto a mí y me trasladan, bueno me vendan, me esposan y me trasladan hacia una parte ya de edificio de la base militar. Me llevan a una habitación que tenía dos camarotes dos literas, de dos camas, la habitación estaba vacía las camas no tenían nada que los colchones, me acuestan en una de ellas y me esposan a los barrotes de la litera y me dejan ahí más tarde como a las dos de la mañana de la madruga y reiteradamente todos los días posteriores a esa noche y siempre en la noche llegaban varios tipos a la habitación y me torturaban en algún momento entraron un montón de soldados a la habitación no como parte de la sesión del interrogatorio entraron y me violaron y más o menos a la altura del viernes llegaron unos tipos que llevaban un periódico, en eso días había habido una deserción en una de las organizaciones militares más fuertes en ese momento, un campesino Emeterio Toj Medrano había dado declaraciones públicas y ellos los tipos que llegaron a hablar conmigo me preguntaron que si yo estaba dispuesta a dar declaraciones públicas a hacer un llamado a los jóvenes, hacer un llamado a los padres de familia para que sus hijos no pertenecieran a la guerrilla y yo dije que sí, los tipos me aclararon que a cambio de eso yo debía de entregar absolutamente todo aquello que considere casas, imprentas, personas, etc. Durante el domingo

siguiente llegan a sacarme de la habitación me pidieron que me bañara y me dieron ropa limpia, más limpia que la mía y me sacaron en un Jeep del ejército cerca de cinco no recuerdo vestidos de civil, todos con armas cortas, con armas largas, con granadas, me llevaron a hacer un recorrido por la ciudad de Quetzaltenango lo que pretenden que yo al ver a alguien lo identificara a cualquiera que conociera o llevara a alguna casa. Nos encontramos en el camino con dos personas que eran en ese momento militantes y yo me di cuenta que ellos me vieron entonces sentí cierto alivio pensando que ya sabían dónde estaba y que podía haber algún intento de rescatarme, además me di cuenta de donde estaba en ese momento ya ubiqué que estaba en la base militar de esa ciudad. Cuando regresamos por la noche los tipos llegaron diciendo esta no va a decir nada, esta no quiere nada, esta lo que hay que hacer es trasladarla a Guatemala o sea a la ciudad capital, no vamos a conseguir nada con esta no vamos a conseguir que ella hable y transcurre todo el lunes, el domingo en la noche no llegaron, el lunes en la mañana no llegaron, yo ya estaba en una situación de deterioro psicológico muy fuerte, me sentía ya muy débil y tenía todo ese tiempo de no comer, de no beber agua, me dolía tremendamente el estómago y comencé a llamarlos, yo necesitaba saber qué era lo que pasaba, que era lo que me pretendían hacer y en medio de toda la desesperación logré soltarme los grilletes y me fui hacia la puerta, eso ya fue como a las seis de la tarde me di cuenta que la puerta tenia candado por fuera, yo quería saber qué era lo que estaba pasando y me di cuenta que no iba a poder salir. Arrastré una litera y me di cuenta que había un agujero en el cielo raso, traté de escapar por el cielo raso, pero me percaté que era muy alto y no podía salir. Con la salida del día anterior había ubicado más o menos como era

el edificio y cuál era la ubicación de esa habitación, pero estaba confundida y me di cuenta que la ventana tenía papel periódico como masking tape, le quité el papel y la sorpresa fue que la ventana estaba abierta, es decir la logré abrir y salir. Salté por la ventana y me metí por un vidrio, salté al pasillo me di cuenta que no llevaba zapatos, regresé atrás me puse los zapatos y volví a salir, en ese momento yo no tenía claridad de que era lo que iba hacer, lo que quería era encontrar a los tipos para preguntarles que eran lo que querían que era lo que iba a pasar conmigo. Por alguna razón yo sentía que mi traslado a Guatemala significaba una muerte inmediata, caminé por el pasillo, llegué a un auditórium grande en el auditorio había unos tres tipos, ellos me ven no dicen nada no hacen nada, entonces yo me doy cuenta que no saben que yo estoy allí, no saben quién soy, no saben que es lo que está pasando, entonces sigo caminando y cuando me veo el patio veo que puedo salir. Me dirijo hacía el puesto de control y en el puesto de control me preguntan el vigilante que estaba haciendo adentro, que con quien estaba adentro y le contesto que con el canche pelón que está adentro, supongo yo que él pensó que yo era una prostituta o algo que había entrado él tipo este que tenía ciertos rangos dentro de la base. Canche pelón significa (rubio calvo). Este tipo era uno de los dos principales que me interrogaba, salgo a la calle y logro escapar del lugar. Después de mi huida en principio yo pensé agarrar un taxi y pedirle al taxista que me llevara de emergencia hacia mi casa en Guatemala, pero después sentí y pensé que se daban cuenta de donde estaba iban a poner retenes en el camino, entonces le pedí al taxista que me llevara donde unos amigos, también militantes en ese entonces, me llevan a esa casa y la familia la hermana del que en ese entonces era militante en ese momento el me protege, me corta el pelo,

me asea, después me traslada con otros miembros de la familia de ellos en diferentes casas y vamos viajando más bien hacia la Costa Sur de Guatemala. Me entere que Marco Antonio había sido sustraído de la casa a principios de mayo de mil novecientos ochenta y dos, varios meses después del secuestro de él, yo ya estaba viviendo en México había estado escondida todo ese tiempo y el dieciséis de enero logró salir del país con el apoyo de la gente del partido y logro llegar hasta la ciudad de México donde soy protegida por gente de la solidaridad mexicana, por ex militantes o militantes de muchos años de vivir en México. Cuando yo salí del grado de deterioro psicológico era sumamente grave, yo tenía grado de irracionalidad muy grave estaba completamente aterrorizada y cuando me informan de la desaparición de mi hermano fue como el tiro de gracia de la situación psicológica que tenía en ese momento, es indescriptible el dolor, el pesar, la culpa, la enorme culpa y como eso me mezclo con todo aquel terror. La desaparición de mi hermano para mí fue el sentimiento para mí por muchísimos años. Desde que llegué a México yo busqué ayuda un psiquiatra en Guatemala me había dado recetas y nombres de personas en México que me podían ayudar era un psiquiatra colaborador del partido en ese momento, prácticamente desde que llegué comencé a buscar ayuda, la ayuda más importante la comencé a tener más o menos a finales del año ochenta y tres y principios del ochenta y cuatro, con un psicólogo que me veía casi a diario, horas de horas, no me cobraba. Luego cuando viajé para Costa Rica tuve algunos intentos de obtener ayuda psicológica que no fueron muy importantes, hasta que por toda la situación que se va creando con todo el deterioro emocional, el terror, la culpa, la misma historia de uno, yo comencé a tener comportamientos bastantes autodestructivos, fumaba, bebía, me embarca con

relaciones de pareja muy ventajosas y en medio de toda esa situación yo llegué a parar al consultorio de Marielos, con ella empecé a trabajar todo fueron más de nueve años de hablar de todo, de reestructurarse uno en todos los sentidos, de volver a tener una identidad, una decisión de vivir. La terapia al principio la hacía dos veces por semana, a veces tres si estaba mal, después fue disminuyendo una vez por semana, una vez cada diez días ya en los últimos años. Lo más importante que es una necesidad muy grande de la familia es saber que pasó, donde está mi hermano y cerrar el duelo de alguna manera poder sentir que sus restos van a descansar y que mi mamá pueda hacer algo que no pudo hacer mi papá que es morirse sabiendo que recuperó los restos de mi hermano, despedirlo como un ser humano y obviamente quisiéramos justicia, obviamente quisiéramos saber quiénes hicieron lo que hicieron y que recibieran su justo y merecido castigo, más que por nosotros que por Guatemala quisiéramos que haya posibilidades de que esto no lo olviden, que la sociedad le rinda un tributo a las víctimas de tanto dolor, al saber de gestos que guarden su memoria y de ir creando en ese país las posibilidades de acercarse de saber de derechos humanos y de los derechos más elementales como el derecho a la vida y a la libertad. De los gestos que se podrían hacer y lo hemos hablado con mi familia es muy reiteradamente con mucho interés de que haya por lo menos una sala dedicada a los niños o a los desaparecidos en general en Guatemala, que haya un lugar donde ellos tengan un tributo de la sociedad, que la sociedad lo recuerde, que lo dedique un monumento a su vida, no a su muerte ni a su desaparición, sino que a su vida. Yo estoy muy consciente de que no hay ninguna reparación posible en estos casos, ninguna reparación total, en arrebatar la vida a mi hermano significó robarle la vida y robárnoslo a él a la

familia, quitarnos la posibilidad de tenerlo como hermano, como hijo en el caso de mis papás y tenerlo de vuelta, aunque sea sus restos, va a representar que un poco de ese dolor va a disminuir o se va a mitigar y ojalá que el Estado haga lo que tenga que comenzar a hacer en Guatemala. ----------

Declaración de Axel Ranferí Mejía Paíz sociólogo. Minuto veintiocho con veintiocho segundos y termina a una hora con veintidós minutos y cuarenta segundos. Dijo: Axel Ranferí Mejía Paíz. Nacionalidad guatemalteco, número de documento de identidad cero cero trece mil doscientos veintiocho cero. Lugar de residencia Guatemala. Soy Sociólogo, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el dos mil uno. Trabajo para Asociación Casa Alianza hace quince años, Casa Alianza es una organización que surge en Guatemala inicialmente abrigando niños huérfanos de la guerra, actualmente Casa Alianza tiene tema también la niñez de la calle en Centroamérica y México. Soy coordinador del programa de niñez desaparecida de Asociación Casa Alianza y estamos emprendiendo el trabajo de documentación, búsqueda y posible reencuentro de la niñez desaparecida. Asociación Casa Alianza es una de las organizaciones sociales que en Guatemala confundo la Comisión Nacional de Búsqueda actualmente es la responsable de coordinar los esfuerzos de la Comisión Nacional de Búsqueda de niñez desaparecida que está integrada por ocho organizaciones de la sociedad civil, dentro de ellos el Procurador de los Derechos Humanos. La Comisión para el Esclarecimiento Histórico hace mucho énfasis en el tema de la niñez desaparecida y en la recomendación veinticuatro, recomienda al Gobierno de Guatemala la conformación de una comisión para la búsqueda de niños desparecidos, sin embargo la indiferencia a arrestado y las entidades

responsables de esto impulsó a nosotros como Casa Alianza y a las organizaciones que integran la comisión a finalmente hacer una convocatoria nacional para conformarla, así que el veintiuno de junio del dos mil uno quedó conformada la comisión. La comisión asume como las recomendaciones que la Comisión para el Esclarecimiento Histórico hizo en su informe, así que uno de los principales objetivos es precisamente el esclarecimiento de los hechos y la divulgación de la verdad de los casos de la niñez desaparecida y el apoyo e impulso de todas las acciones de documentación, búsqueda y reencuentro de niños que durante el conflicto armado fuero desaparecidos. El trabajo de la comisión es bien complicado por las características culturales, étnicas y todo lo demás, así que la comisión ha definido cinco áreas de trabajo dentro de ellos la investigación, el acompañamiento psicosocial, el área jurídica, el área de incidencia y de comunicación social, cada una de esas áreas es impulsada por una de las organizaciones y miembros, nos hemos dividido en áreas geográficas para que cada organización también aborde el tema en ciertas áreas geográficas atendiendo la capacidad instalada por las características antes mencionadas étnicas y culturales. La comisión surge a iniciativa de la sociedad civil con la participación del Procurador de los derechos humanos y el Estado en sí mismo no ha participado ni colaborado, ni decidido de alguna manera el trabajo que hemos realizado, las investigaciones que hemos realizado y los casos que hemos solucionado ha sido a través de la investigación, del seguimiento de pistas concretamente. Desde el inicio de nuestro trabajo hemos considerado que los familiares son los principales protagonistas de los procesos y a través de encuentros con familiares se han hecho petitorios al Estado de Guatemala, en el gobierno pasado de Alfonso

Portillo directamente y en este gobierno del Licenciado Berger para que fundamentalmente permitan el acceso a la información de todos aquellos archivos de niños que fueron albergados en orfanatos o instituciones que funcionaron durante la guerra, así como de los archivos que eventualmente el ejército pudiera tener de los niños que fueron capturados y llevados a instituciones militares, lamentablemente no hemos podido llevar a tener una respuesta positiva y dado que el noventa por ciento de las desapariciones de niños fueron hechos por el ejército el noventa por ciento de todos los casos que tenemos documentados todavía no pueden ser resueltos. En los cerca de los tres años y medio de trabajo la comisión ha logrado documentar cerca de mil casos de niñez desaparecida en todo el país, esto involucra a casi a diez diferentes etnias, el noventa por ciento de los casos corresponde a población indígena maya, el resto algunos ladinos y de estos mil casos hemos resuelto cerca de ciento veinte casos lo que nos ha permitido el reencuentro familiar de casi ochenta casos, esto significa que niños que fueron separados de su familia hace veinte o veintidós años han logrado volver a ver a sus padres, han logrado volver abrazarse y los otros están en proceso de reencuentro, porque por algunas situaciones de distancia o algunas situaciones dentro del proceso no ha podido reencontrar. Dentro de estos casos también hemos encontrado niños cerca de treinta y tres casos que fueron encontrados en cementerios clandestinos después de la búsqueda, eso en termino de los resultados estadísticos, pero también hemos encontrado que la desaparición forzada de los niños a causado lamentablemente un sufrimiento a las familias y nos hemos estado empeñando mucho en fortalecer el acompañamiento psicosocial debido a que no tenemos certezas y finalmente vamos a poder esclarecer los casos de

niñez desaparecida, es decir la expectativa la familia ya la tiene y hay que hacer un proceso de seguimiento que permita que las familias por lo menos aprendan a vivir con el dolor que se les ha causado. Tengo que decir que el mayor porcentaje de casos de niñez desaparecida se registran entre los años ochenta y ochenta y cuatro, lo que implica que toda la política contrainsurgente que el Estado de Guatemala implementó y fundamentalmente operaban de dos formas, antes del ochenta y dos hubo muchas desapariciones selectivas esto incluyó a líderes sindicales, religiosos, catequistas y también a niños, algunos que se vincularon al movimiento estudiantil y en otros casos a niños que pertenecían a familias que por sus actividades sociales y políticas eran considerados como enemigos del Estado, muchos niños fueron sujetos de la desaparición en tanto que esto significaba una ruptura total para la familia, un total y paralización total, además de todo el sentimiento de auto culpa que les puede estar acompañando. La otra forma fueron las desapariciones forzadas colectivas que fundamentalmente se vieron durante la implementación de operativos militares en masacres, dirigidas especialmente a indígenas mayas. El informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico data un poco de más de seiscientas masacres cometidas durante estos años y en cada una de las masacres hubo capturas de niños y posteriormente fueron llevados a centros militares y después alguna practica era llevarles a orfanatos o instituciones del estado donde se promovieron adopciones, en otros casos, pero en menos porcentaje quedaron en manos de militares, ex patrulleros de defensa civil y militares de bajo rango. En menor caso, en manos de vecinos que pudieron huir y recoger a los niños. Esto significa que el mayor porcentaje de niños capturados fueron llevados a centros militares y luego a orfanatos donde se

produjeron las adopciones, la comisión ha logrado constatar que precisamente en ese momento entre el setenta y nueve y ochenta y cuatro las adopciones en Guatemala hacen una curva ascendente increíblemente espantosa, hicimos una investigación solamente en el registro civil de la ciudad de Guatemala y encontramos más de trescientos casos de niños donde no aparecen nombres de padres, apellidos completos, de niños que fueron dados en adopción que presumimos que corresponde a casos de niños desplazados en zonas de conflicto por las características de la identificación que habían. Cada año hemos hecho informes públicos sobre los avances y fundamentalmente los avances ya fueron mencionados en el tema de la documentación y de los reencuentros que han sido posibles y estos informes han permitido enfatizar mucho en la limitación que tenemos para resolver el noventa por ciento de los casos y como ya se mencionó antes por la falta de información que hay sobre los niños que fueron llevados a centros militares y orfanatos, tengo que decir en la investigación documental que hemos hecho en orfanatos y albergues que funcionaron durante la guerra a penas cinco instituciones han colaborado con la información, de las cinco ninguna de las instituciones son del Estado que fue el que más promovió las adopciones en ese tiempo. El caso de Marco Antonio Molina Theissen lo conocemos porque también está registrado en el informe de REMHI, además que el año pasado la familia Molina Theissen solicitó a la comisión acompañar el caso, así que documentamos el caso y emprendimos gestiones de investigación para la búsqueda, de ello elaboramos un mapa de búsqueda de las características del caso, un mapa de búsqueda que nos definió tres fuentes de información básica. Una fuente de información son los orfanatos obviamente donde investigamos y no hay resultados y las dos fuentes de

información que quedan pendientes de agotar pero no se han podido agotar por falta de voluntad es la información que pudiera tener la zona militar de Quetzaltenango donde estuve en cautiverio Emma hermana de Marco Antonio Molina Theissen y la fuentes de información que pudiera tener el Estado Mayor Presidencial en tanto que fue un operativo militar en la ciudad capital y pensamos que pudieron haber sido elementos del Estado Mayor Presidencial quienes ejecutaron las acciones de desaparición, estas dos últimas fuentes no las hemos podido agotar porque no hay voluntad del Estado para brindar información. A todos nos consta después de conocer la situación de la guerra en Guatemala de la desaparición forzada dentro del marco de la guerra fue una práctica de la inteligencia militar que fue dirigida a líderes pero también a líderes miembros de familias que se vieran vinculadas en cosas sociales o que manifestaran su desacuerdo con la política del gobierno del Estado, la reflexión sobre el caso nos hace pensar que Marco Antonio Molina Theissen era una figura dentro de la familia bastante vulnerable por ser él menor, por ser niño o quizás por ser el único varón y tarde o temprano para paralizar, para dañar, para afectar a la familia en ser secuestrado y desaparecido, esta fue la práctica que se operó con cerca de cinco familias que tenemos documentadas que se dedicaban a actividades sociales en áreas marginales y en las acciones militares fueron dañadas con el secuestro y la desaparición de sus hijos menores, entonces pensamos que fue parte de la misma práctica y el caso de Marco Antonio no es un caso aislado está dentro de toda la dinámica de acciones militares que va en contra de la población civil. La comisión ha documentado e investigado los casos, nosotros decimos en Guatemala de a pie, es decir, con la poca información que las familias dan sobre las

circunstancias de la desaparición hemos continuado siguiendo las pistas, pero no hay marco jurídico que realmente permita hacer una búsqueda una documentación a nivel nacional, a parte que la Comisión para el Esclarecimiento Histórico recomienda es de suma urgencia que el Estado de Guatemala impulse leyes que permitan tener acceso a los archivos de todas aquellas instituciones que albergaron niños promovieron adopciones, al archivo de los diferentes centros militares que permitan esclarecer el paradero de cientos de niños, pero además es necesario que el Estado impulse leyes que reconozcan el estatus jurídico por desaparición forzada, por ausencia, ya que algunas de las leyes que se implementó durante el tiempo de la guerra es la presunción de la muerte del desaparecido y esto limita legalmente a las familias a continuar la búsqueda, actualmente esta ley no tiene vigencia pero hubo en un momento que los sobrevivientes de la guerra tuvieron que declarar la muerte presumible de sus familiares que nunca más aparecieron. Al contrario, pensamos que es necesario que se reconozca el estatus jurídico y ausencia por desaparición forzada para todos los desaparecidos y particularmente para los niños y niñas, además que se impulse las leyes que permitan la revisión de todas aquellas opciones que se dieron de niños víctimas de guerra sin consentimiento de los padres a solicitud de los familiares. Para que la comisión continúe las labores de documentación y búsqueda es necesario que el Estado apoye en las acciones que estamos emprendiendo, no solo en lo económico sino también en lo técnico. Un banco genético es algo que estamos solicitando al Estado, el banco genético permitiría con mucha mayor certeza y mucha mayor agilidad el reconocimiento y la ubicación de los niños y de las familias, hay que aclarar que hay familias buscando a sus hijos y hay hijos buscando a sus familias en Guatemala, la

creación de un banco genético permitiría acelerar muchos casos que están pendientes de resolverse. Yo creo que la Honorable a escuchado todos los testimonios de la familia Molina Theissen y tengo que decirlo no solo hay una cosa que pueda revertir los daños que ha causado la desaparición forzada en las familias, pero si hay acciones que pudieran en algún momento aliviar esa angustia, ese sufrimiento que a través de la familia Molina Theissen puede experimentar la Honorable Corte de cientos, cientos de familias que viven el mismo calvario que la familia Molina Theissen, pensamos una primera cosa es que el presidente de Guatemala como representante del Estado de Guatemala reconozco ante la sociedad guatemalteca, ante las comunidades y precisamente y concretamente a los sobrevivientes de la guerra los hechos de la desaparición forzada y que pida perdón al pueblo de Guatemala por estos actos, al mismo tiempo que se haga responsable de las violaciones cometidas en contra de ellos, porque no está demás decir que la desaparición forzada de adultos y de niños genera una múltiple violación en los derechos humanos. En el trayecto de desaparición hubo tortura, hubo violaciones sexuales, hubo sometimientos a interrogatorios, muchos niños sirvieron de guía y de traductores para sus actividades político y militar, todo eso significó violaciones a la niñez, el estado debe asumir esa responsabilidad, otra acción que podría dignificar mucho en la memoria de las víctimas es la creación de un monumento sobre una sala o museo para la conmemoración de la niñez desaparecida, que incluya no solamente geográficamente la ciudad capital sino los diferentes lugares donde se operaron y ocurrieron las desapariciones forzadas. Algo que hemos solicitado al presidente es la creación de un día nacional de la niñez desaparecida en conmemoración de los cientos de niños desaparecidos, en esa

línea también pensamos que es sumamente importante que los familiares puedan decidir qué día, que tipo de sala o museo, que tipo de monumento desea para poder sentirse parte de ese proceso y finalmente pensamos que el Estado debe promover una campaña de sensibilización a través de los medios de comunicación y de todos los idiomas de Guatemala para divulgar todos los hechos de la desaparición forzada. El informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico dentro de su informe data que en Guatemala hubo cerca de cuarenta y cinco mil y cincuenta mil desapariciones forzadas e indican que el once por ciento corresponde a niños, es decir estamos hablando de cuatro mil quinientos a cinco mil niños que desaparecieron durante la guerra en Guatemala de lo que lamentablemente solo hemos podido documentar mil. El mayor número de desapariciones forzadas de niños ocurren justamente en aquellos años que se agudiza la violencia entre el ochenta y ochenta y cuatro, años que en donde se operaron más de quinientas masacres durante la guerra y años que se implementaron toda la barbarie en la población indígena maya. Nosotros al inicio en nuestro trabajo encontramos familias totalmente silenciadas, es decir obligadas a guardar silencio por cerca de veinte años que eso ya es una tortura enorme, no poder compartir con sus seres queridos la tragedia que les tocó vivir. En ese sentido hemos podido encontrar muchos problemas somáticos, personas totalmente aisladas con incapacidad de replantearse un proyecto de vida y viviendo el diario vivir de una manera casi vegetariana. En ese sentido creemos que ha generado mucho impacto en las comunidades, porque las mismas comunidades han quedado medio paralizadas, la cultura organizativa que sobre todo la población indígena maya ha tenido ha sido reprimida a tal grado que prefieren mantener silencio y no

participar en actividades religiosas, sociales a pesar que hay un buen número de sobrevivientes que se han rehecho que están reactuando, esta es una de los principales efectos que hemos conocido a nivel psicológico. A parte de las desapariciones forzadas que registran el mayor número entre mil novecientos ochenta y ochenta y cuatro el noventa y tres por ciento de los casos corresponden a niños entre cero y siete años, lo que indica que también había una intencionalidad en el futuro de estos niños que nosotros concebimos ya por la investigación que era la promoción de adopción de niños abandonados o huérfanos. De las exhumaciones que hemos logrado realizar los niños que hemos encontrado muertos son niños mayores de doce años, es decir que no están por su edad como sujetos o en condiciones de promoverse la adopción, hacemos ese detalle porque el tema de las adopciones puede generar muchos casos que estamos buscando ahora. La única institución involucrada fue la Procuraduría de Derechos Humanos, pero la procuraduría no es la única de esclarecer la desaparición, en este caso lo que indicamos que el Procurador de Derechos Humanos se adhiere y se suma a estos esfuerzos por el mandato concreto que el Congreso le da, que la promoción y la defensa de derechos humanos, sin embargo y a pesar de que es a través de la Procuraduría de Derechos Humanos que la comisión logra tener un estatus jurídico a través de un acuerdo de secretaria de la PDH, que eso se logró en marzo de dos mil tres, en el Congreso, en el Ejecutivo no ha asignado ningún tipo de recursos para las acciones de documentación, búsqueda y reencuentro, es decir no se ha traducido acciones concretas. Hasta el momento la única colaboración que hemos materializado con la Procuraduría de Derechos Humanos es el apoyo que se ha conseguido a través de las auxiliaturas en las áreas donde hemos

documentado o casos de niños desaparecidos. El apoyo es a través de unas convocatorias, reuniones de los familiares para tener talleres de salud mental, para seguir generando algunas discusiones sobre las pistas en las secciones de búsqueda fundamentalmente. Cuando decía que había indiferencia es porque efectivamente se ha operado y la comisión ahora tiene una experiencia que acumula cuatro años casi y el Estado debería de fortalecer el presupuesto de la Procuraduría de los Derechos Humanos para que a través de ella las secciones de la comisión se pueda seguir haciendo. Ahorita la sección de documentación, búsqueda y reencuentro que hemos logrado hacer es a través del apoyo técnico y financiero de algunos organismos internacionales y de la propia institución, miembros de la comisión, nosotros hemos solicitado que el Congreso amplíe el presupuesto de la Procuraduría de Derechos Humanos que ya de por sí mismo ha sido bastante débil a la sección que se tiene que emprender para que allí tenga un recurso económico para la comisión, pero insistimos no sólo es de carácter económico necesitamos que a través del Ministerio de la Defensa a través del ejecutivo se pueda accesar a la información de archivos de orfanatos y sobre todo en centros militares. La comisión hizo la recomendación en el Esclarecimiento Histórico creemos que la PDH es representativa no solo del Estado sino del pueblo de Guatemala y a través de ella podría continuarse apoyando los esfuerzos que la sociedad civil hace. Del ciento por ciento de los casos documentados los testimonios de las familias indican que fue el ejército que capturó a sus hijos y de eso el noventa por ciento de los casos están documentados en ese estilo. Nosotros estamos utilizando una metodología de investigación que permite la apertura de expedientes y la violencia vivida en la población indígena y la población ladina también, no es una cosa que quedó

encima de su memoria, hay todavía mucho temor, mucho miedo y por tanto la información que da la familia y la información que nosotros clasificamos y clasificamos confidencial hasta que la familia diga lo contrario, es decir no podemos exponer otra vez a los familiares a la violencia o a la posible persecución, porque es evidente que cuando dan sus testimonios nuevamente señalan al ejército con nombres de oficiales y de personas que estuvieron a cargo de los diferentes centros militares y sabemos que en Guatemala no es muy seguro hacer esas cosas, llevarlo a tribunales o meter a otras terceras personas eso es poner en riesgo la integridad de las familias, es por eso que hasta que las familias deseen lo que quieran hacer, no se han hecho denuncias ordinarias mientras el Ministerio Público ni otros juzgados no entre la PHD. Luego no lo dejamos ahí, las pistas que esta documentación nos dan nos permiten hacer la investigación que decía a pie, si nos dicen que el niño fue llevado a la zona militar de Playa Grande en Quiché, por ejemplo, nosotros con las familias en algunos momentos hemos logrado contactar a algunas personas dentro de la zona que nos pudieran ayudar, a veces la comisión misma se ha presentado a los centros militares para solicitar información sin poner a la familia al descubierto o exponerla y continuamos la investigación de esa forma. Yo no le hayo coincidencia con la responsabilidad, el REMHI, la Comisión de Esclarecimiento Histórico y los testimonios de los familiares dan fe de que más del noventa por ciento de las desapariciones de niños fueron responsabilidad del ejército y no estoy hablando que fue una coincidencia, efectivamente durante las masacres cometidas por el ejército contra la población indígena maya no combatiente en ese marco fueron capturados cientos de niños en diferentes áreas, ahí yo no tengo ninguna duda ni estoy hablando que la

coincidencia se presume que el ejército es responsable sino que estoy afirmando de que el ejército es el responsable y estoy afirmando de que coincidió precisamente que está allí enlazado con toda la política contrainsurgente de tierra rosada implementada a principio de los años ochenta. La última versión que conocí de Habeas Data por cierto toda macheteada por los diferentes bloques en el Congreso que es un poco complicado creo que todavía no responde y no daría respuesta concreta a la necesidad que existe de accesar a los archivos, en ese sentido nos parece que hay que fortalecer más la ley sobre el acceso a los archivos que ya han existido de casos de niños detenidos o albergados en instituciones civiles o militares, la ley se refiere a última versión que conocí un poco más a archivos de personas que estuvieran fichadas o registradas por algunos cuerpos por sus actividades sociales de desaparición, todavía no responde mucho a las necesidades que hay, creeríamos que hay que fortalecer más el acceso a los archivos que existieron durante la guerra. Hay una campaña que todavía es vigente por parte de la Procuraduría de Derechos Humanos, pero no solamente por parte de la Procuraduría de Derechos Humanos sino por organizaciones de la sociedad civil y otros organismos internacionales para que el pueblo de Guatemala y la sociedad guatemalteca conozca el informe Guatemala en Nombre del Silencio, se de esa campaña sin embargo lo que solicitamos nosotros es una campaña que se divulgue los hechos de desaparición forzada de niños de una manera más específica, porque eso no solo ayuda a sensibilizar, las campañas de divulgación y de sensibilización ocasionalmente nos han ayudado a resolver casos de niños que pensaban que sus padres estaban muertos y al escuchar una noticia por CNN por no sé dónde se percatan que es posible que sus

padres estén vivos. La especificidad del tema se sabe porque precisamente sensibilizar, sino que contribuye a esclarecer hechos de desaparición. Nosotros partimos del principio que el Estado es el responsable y debería de ser quien estuviera haciendo todas estas acciones y creemos que la participación del Estado es sumamente necesaria siempre y cuando la comisión paritaria de la que habla no corre la misma suerte de todas las comisiones paritarias que aquí en Guatemala han hecho para resolver algunos temas que más bien terminan politizándose y llevándose otro tipo de acciones para resolver la situación, si el compromiso del Estado es serio, si el compromiso de las instituciones que integren esta comisión paritaria es serio claro que nosotros creemos que es conveniente que el Estado es responsable de resolver y de dar cuentas de la niñez desaparecida de los hechos que ocurrieron. Nosotros no coincidimos el caso Molina Theissen como un caso aislado, como dije anteriormente el caso de Marco Antonio Molina Theissen se suscribe en un marco político militar que afectó a muchas familias y por lo tanto creemos que la reparación del caso debe contemplar acciones de carácter colectivo y en este caso el Estado tiene la responsabilidad de esclarecer ¿qué pasó? ¿quiénes secuestraron a Marco Antonio Molina Theissen? ¿a dónde lo llevaron? ¿y que fue de su suerte?, pero también en el marco de este caso debe facilitar la resolución y esclarecimiento de los mil casos que hemos documentado, ya no es una cosa aislada pensamos que en esa línea debe de comprenderse el caso Molina Theissen, que como dije el dolor, la angustia que la familia ha mostrado aquí y la misma angustia y el mismo dolor que hace veinte años cientos de familias viven en Guatemala. En el tema del banco genético para la búsqueda de niños no se ha avanzado como una acción dentro de la investigación, sin embargo, la Fundación Antropológica

Forenses de Guatemala en todo el tema de las exhumaciones ha contribuido en la identificación de víctimas y dentro de ellos niños que han sido buscados por la comisión y nosotros hemos pensado que es a través de esa instancia, a través de la coordinación que se puede establecer que es esta herramienta del banco genético que puede existir, el trabajo de la Fundación Antropológica Forenses de Guatemala ha contribuido para resolver muchísimos casos de personas que fueron ejecutadas y enterradas en cementerios clandestinos y dentro de ellos niños y quizás los más cerca que hay de lo que nosotros requeriríamos, si en el futuro fuera posible que el Estado o a través de otros organismos se facilitara la tecnología y todas las herramientas para la creación del banco genético, creemos que debería ser a través de este esfuerzo que se debería de impulsar, porque hace algunos años el Estado de Guatemala recibió un equipo para la creación para la revisión de ADN y ese equipo se guardó en una bodega, pasó muchos años y hasta creo que se deterioró y jamás fue utilizado para resolver casos de violencia en Guatemala y menos para resolver casos de violaciones a derechos humanos durante la guerra. En el optimismo que hemos tenido en la resolución de casos y en el optimismo que tuvimos al principio de la nueva doctrina militar que la comisión y los familiares efectivamente decidimos y en algunos casos nos acercamos a centros militares donde fueron detenidos niños para pedir información sin el ánimo de señalar ni enjuiciar, ni condenar a nadie porque pensamos que eso más bien podría cerrar las puertas de la investigación y se lo digo a la honorable corte y a todos los presentes, si le preguntamos a los familiares que desean ellos en este momento lo que piden es saber de sus hijos, precisamente nos acercamos a los centros militares en Cobán, en Playa Grande, con algunos casos que llevamos y más

que respuestas negativas, más que respuestas dilatorias no hubo respuesta, no hay respuesta, no hay una contestación sobre las peticiones. En octubre del dos mil dos hicimos un encuentro con trescientos cincuenta familiares y le solicitamos al presidente en ese momento el Licenciado Alfonso Portillo varios aspectos relacionados con la información de orfanatos y centro militares y la dinámica fue exactamente la misma no hay una respuesta, no hay una respuesta dilatoria, sencillamente pareciera que no les importa, que no les interesa. Este año tuvimos un encuentro con familiares que ya pudieron reencontrarse con sus hijos y enviamos una carta con peticiones a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos Dirigida al Licenciado Frank Marrón, enviamos una carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nineth Montenegro y también enviamos una carta con peticiones dirigidas al presidente de la Junta Directiva del Congreso planteando las mismas peticiones estamos esperando la respuesta, esto apenas fue a finales de febrero ya un mes, esperemos a que haya una reacción, pero más que respuestas negativas e indiferencia es el tema. ----------

V) DE LA RESPONSABILIDAD PENAL INDIVIDUAL DE LOS ACUSADOS Y LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS ATRIBUIDOS: ----------

El tribunal, en justa observancia de las reglas de la **Sana Crítica Razonada,** que enlazan **inferencias lógicas, apreciaciones psicológicas,** en concatenación con **elementos de la experiencia** y **del sentido común,** al deliberar y analizar la prueba producida en el debate, los jueces arribamos a las conclusiones de certeza jurídica siguientes: ----------

DEL ANÁLISIS Y OBSERVANCIA DEL ORDENAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL, LOS POSTULADOS Y ESTÁNDARES

INTERNACIONALES APLICABLES AL CASO CONCRETO. ----------
La preceptiva fundamental guatemalteca en sentido perpetuo, históricamente ha sido coherente con el constitucionalismo de vanguardia, englobante de derechos esenciales en catálogo abierto e inherentes al ser humano. Desde la invocatoria se matizan los valores supremos y las actuaciones con estricto apego a Derecho. Los artículos 1º, 2º, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 31, 33, 34, 35, 44, 46, 47, 51, 149, 152, 153, 154, 155, 156, 203, 204, 264 y demás enunciados, matizan la primacía humana, generadora de normas y principios en garantía de la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad, la integridad, la justicia y la paz, siendo el Estado el permanente responsable de la observancia de las garantías básicas y la realización del bien común, y cuando un funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren. Reafirmándose así, que los servidores públicos deben actuar impulsados por la plena vigencia de los derechos humanos en proyección hacia la universalidad de la justicia, y que los actos de inobservancia de las decisiones jurisdiccionales, aparejan causales de sanción, hasta la destitución de quienes resultaren responsables. Así, la **Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad** en sus artículos 1º al 7º, 79 y 80; la **Ley del Organismo Judicial** en los artículos 1, 2, 10, 15, 35, 51, 66 y 165; y preceptivas atingentes; instruyen que la interpretación y aplicación por excelencia la realizan los jueces de manera contextual, *pro homine* y de *jure* del orden jurídico nacional e internacional, plagados de

principios y estándares internacionales consensuados e inspiradores de todo proceso. El **Código Penal** sistematiza los principios, bienes jurídicos tutelados, tipos penales y las penas, subrayándose los artículos 2, 10, 11, 13, 18, 19, 27, 28, 36, 57, 58, 65, 69, 71, 107, 112, 113, 121 y122; en concurso con el **Código Procesal Penal** que, desde sus consideraciones y en los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 9, 11, 11Bis, 13 y 124 hasta el final, consagra postulados elementales para el tratamiento de víctimas y victimarios en un debido proceso para una justicia pronta, restaurativa y efectiva para todos; en total congruencia con las disposiciones de la **Ley de Reconciliación Nacional (Dto. 145-96) del 27 de diciembre de 1996,** motivada del **Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos,** cuyos **artículos 8 y 9,** subrayan la **imprescriptibilidad de crímenes internacionales** como el **genocidio, los crímenes de lesa humanidad y de guerra,** el tratamiento de los principales responsables de crímenes graves, la visibilización, asistencia y reparación digna y transformadora de las víctimas. Resaltándose así las derivaciones de **los Acuerdos de Paz firme y duradera culminados el 29 de diciembre de 1996,** al finalizar la guerra interna que duró más de 36 años, entre 1960 a 1996, y, con base en informes de investigación y análisis de comisiones de esclarecimiento, recomendaciones de distintos órganos nacionales e internacionales facultados, como las decisiones del sistema interamericano de Derechos Humanos de lo sucedido; ponderándose a través de los Estándares Internacionales sobre Derechos Humanos, la mayor participación del Ejército, cuyos altos mandos involucrados, conscientes de las funciones públicas encomendadas y con pleno conocimiento de normas prohibitivas,

se extralimitaron en la interpretación y aplicación de la Doctrina de la Seguridad Nacional, cuyos actos y omisiones impactaron con extrema violencia en la población civil más vulnerable, visible y notoriamente indefensa; dejando secuelas de muerte, dolor, impotencia, afecciones físicas y psicológicas, causantes de desintegración familiar y desarraigo de poblaciones enteras; dañando severamente familias completas, a miles de hombres, mujeres, niños y niñas; inclusive, a miembros del Ejército y sus familias. Por lo que, la participación de elementos militares en la comisión de crímenes atroces, afianzaron el *modus operandi* de la criminalidad organizada desde las esferas del Estado, expandiéndose con ello los actos de corrupción e impunidad que hoy se padecen, afectando gravemente la imagen de la institución armada. Demandándose por ello, la activación de mecanismos contenidos en instrumentos jurídicos internacionales coadyuvantes en la lucha contra la impunidad por crímenes graves e imprescriptibles, que ofenden a la comunidad internacional en su conjunto. Así, los principales responsables sean debidamente enjuiciados, en plano de igualdad entre víctimas y victimarios, atendiendo a la fuerza complementaria y armonizadora de los estándares internacionales aplicables. ----------

En tal sentido**, a la luz del compendio de convencionalidad,** irradian: **el Derecho Internacional Convencional y General, el Derecho Penal Internacional,** en ilación con el **Derecho Penal moderno,** de donde destaca que el Estado de Guatemala, honrando sus compromisos ante el concierto de las naciones civilizadas, desde una visión globalizada de la justicia y acorde a una soberanía relativizada, integra los sistemas de:

Naciones Unidas, Interamericano de Derechos Humanos y del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; en interrelación con otros dispositivos continentales, regionales y universales afines, en resguardo de la vida, la integridad y dignidad humana, a través de instrumentos como: **Los IV Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949,** ratificados en abril de 1952, conexos con **el Derecho de la Haya** según **los protocolos de 1977,** de donde resplandece **el Derecho Internacional Humanitario.** Los **Convenios I y II** tratan sobre heridos y enfermos de los ejércitos y náufragos en el mar; **el III Convenio estipula el trato debido a prisioneros de guerra;** y **el IV Convenio regula la protección debida a personas civiles en tiempos de guerra;** cuyos artículos **1** y **3 son comunes** a los cuatro tratados de aplicación en todas las circunstancias, con reglas mínimas imperativas en caso de conflicto armado que no sea de índole internacional, obliga a las partes en conflicto a proteger a la población civil no combatiente y a quienes por cualquier motivo hubieren quedado fuera de combate. Aunado al **Derecho Internacional de los Derechos Humanos** con preceptivas como: **La Declaración Universal de Derechos Humanos de diciembre de 1948; La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948; La Convención Americana sobre Derechos Humanos** de noviembre de 1969, acordes con contenido del **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,** de diciembre de 1966, mismos que imperan en perenne garantía de derechos básicos para todos. ----------

En concurrencia con **La Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; La Convención**

Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; con derivaciones en el Protocolo de Estambul de agosto de 1999 y La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; adyacentes a **la Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas; La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará);** y **La Convención Sobre los Derechos del Niño;** entre las normativas gestadas en las décadas de 1980 y 1990, que armonizadas con la legislación nacional, emanan normas de *ius cogens* junto a la cláusula de Martens, de larga data, como leyes y costumbres de la guerra clásica, adaptados por el Derecho Internacional General y el Derecho Internacional Humanitario, como práctica internacional y derecho de gentes, no necesariamente codificado, sí de carácter imperativo *erga omnes* según **La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969** que, como norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto, establecidas por los órganos judiciales internacionales, la doctrina y los principios aplicables que, adecuados al **Derecho Penal Nacional,** para que las poblaciones y los beligerantes estén bajo la salvaguarda e imperio del derecho convencional y consuetudinario internacional. ----------

Destacan así y desde entonces, los fundamentos recogidos de los principales sistemas jurídicos del mundo hoy confluidos en el **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,** aprobado en julio de 1998, en vigor desde de julio de 2002 para los Estados Partes, junto a sus normativas coadyuvantes, fusionadas con los denominados **principios de Núremberg** de diciembre de 1946, adoptados por la Asamblea General de Naciones Unidas,

como manuales que vigorizan el carácter subsidiario-complementario del **Derecho Penal Internacional** para el enjuiciamiento de individuos señalados de **Crímenes de guerra** cuando se cometan como parte de un plan o política o como parte de la comisión en gran escala; y de **Crímenes de lesa humanidad** cuando se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque. Aunado a que ambos crímenes advierten la **responsabilidad penal individual, en empresa criminal conjunta y** prácticamente enfocada en la ilícita asociación por la comisión de crímenes internacionales e imprescriptibles según el Derecho aplicable; la Improcedencia del cargo oficial; la Responsabilidad de los jefes y las órdenes superiores; los Elementos de intencionalidad o voluntad criminal; todo, en armonía con el orden jurídico mencionado, reiterándose los artículos: **21, 155, 156, 203, 204 y 264 constitucionales; 1 al 7, 79 y 80 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 15 y 24 del Código Civil y 38 del Código Penal,** que estipulan que el **Estado de Guatemala es Persona Jurídica, la correspondiente responsabilidad penal estatal y de sus instituciones;** entre otros enunciados en los que subyacen responsabilidades cuando los actos acaecen de manera colectiva, institucional, participativo, sistemático y que conlleven un plan o política estatal; cuando se comete el hecho delictivo por la omisión y control o supervisión; y/o por disposición del órgano decisor; con propósito o diseño común de afectación deliberada. ----------

Aunado a la abundante **jurisprudencia internacional en la resolución de casos *post* conflictos bélicos,** entre otros: **a)** Con los fallos de los

Tribunales Militares Internacionales de Núremberg en 1945 y de Tokio en 1946, al sancionar a individuos como principales responsables de crímenes contra la humanidad durante la **II Guerra Mundial,** establecieron tales conductas en empresa criminal conjunta e ilícita asociación por la utilización de bienes e instituciones estatales, con las penas respectivas, la visibilización de las víctimas en los procesos y su reparación adecuada; **b)** Casi medio siglo después, **los Tribunales Penales Internacionales *ad hoc* para la ex Yugoeslavia en 1993** y **para Ruanda en 1994,** al sentenciar a máximos responsables de crímenes de guerra y de lesa humanidad, ocurridos en dichos lugares, determinaron graves infracciones a la libertad e indemnidad sexual de las mujeres y de la niñez, víctimas de violaciones sexuales como estrategias de guerra, hoy tipificadas en el Estatuto de Roma, en respuesta a la tenacidad, valentía, coraje e inclaudicable lucha por la dignidad de las mujeres; **c)** Lo decidido hasta ahora por algunos **Tribunales Internacionales Mixtos** como los de **Camboya** y **Sierra Leona,** respecto de infracciones a derechos fundamentales de poblaciones vulnerables en los conflictos armados ahí acaecidos; y **d)** Con **la activación de la Corte Penal Internacional,** al interpretar el derecho aplicable plagado de principios como el de **subsidiariedad, complementariedad, humanidad y** las máximas aspiraciones de **justicia** y **paz universal,** subyacentes en su tratado base; aún sin leyes de implementación y sin ratificación de normativas propias del sistema, ante la remisión voluntaria de los casos por los Estados Partes implicados. Destacándose de sus sentencias: la primera **del 14 de marzo de 2012** en el caso **Thomas Lubanga Dyilo,** quien, como comandante en

jefe de una fuerza armada para la Liberación en República Democrática del Congo, vinculó y reclutó a niños menores de 15 años de edad para dicha guerra liderada entre los años 2002 y 2003; fue condenado a **14 años de prisión por crímenes de guerra** en esa modalidad, con la correspondiente reparación digna a las víctimas; y, la más reciente **sentencia del 21 de marzo de 2016,** del caso **Jean-Pierre Bemba Gombo,** quien como jefe militar del Movimiento de Liberación del Congo; fue condenado a prisión; **a 18 años por Violación Sexual y a 16 años por Asesinato,** como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y a **16 años por Saqueo,** como crimen de guerra; perpetradas por sus subordinados en República Centroafricana en los años 2002 y 2003, ponderándose la agravación de las circunstancias en la comisión de tales delitos por la irracionalidad, la desproporcionalidad y la crueldad particular utilizada en contra víctimas manifiestamente vulnerables. **En coincidencia con la jurisprudencia nacional,** según decisiones del **Sistema de Competencia Ampliada y de Mayor Riesgo en Guatemala,** desde el año 2010 a la fecha, entre otros casos: **a) Genocidio y Delitos contra los Deberes de Humanidad contra el pueblo Maya Ixil; b) Masacres de las Dos Erres y Plan de Sánchez; c) Ejecuciones Extrajudiciales y Delitos Contra los Deberes de Humanidad en los casos Mirna Mack Chang y del Investigador José Miguel Mérida Escobar; d) Desapariciones Forzadas en los casos de Sáenz Calito y Fernando García; e) La Masacre y Quema de la Embajada de España en Guatemala; y f) El más reciente caso Sepur Zarco, por violaciones sexuales a mujeres notoriamente indefensas de la etnia Maya Q´eqchí;** estableciéndose en todos los casos

la participación de agentes y aparatos de seguridad del Estado y/o con la aquiescencia estatal; en congruencia con lo dilucidado ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como los incluidos en resoluciones recientes sobre Supervisión de Cumplimiento de Sentencias por el Estado de Guatemala en más de una docena de casos por graves violaciones a los Derechos Humanos; entre torturas, ejecuciones sumarias extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas; con serias advertencias al Estado para abstenerse de recurrir a figuras de amnistía, prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad o a medidas para intentar impedir la persecución penal o suprimir los efectos de sentencias condenatorias en crímenes graves consecuencias de la guerra interna ocurrida; con particularidades similares a los actos aberrantes acaecidos a nivel regional, decididos en igual sentido por dicho sistema de protección humanitaria. ----------

DEL PRINCIPIO COMPLEMENTARIO AL CONTROL DE COMPLEMENTARIEDAD: El tribunal, atendiendo a su naturaleza especializada, a su competencia ampliada dentro del Sistema de Mayor Riesgo, ante la magnitud del presente caso, tomando en cuenta las obligaciones del Estado de Guatemala en materia de Derechos Humanos ante la comunidad internacional, a través del conjunto de instrumentos jurídicos de diversa naturaleza, origen, contenido y efectos, cualquiera que fuere su denominación; también conocidos como “Estándares Internacionales”, entendidos, reconocidos y adoptados para explicar y precisar el objeto, contenido y alcances de tales obligaciones adquiridas; dilucidados de esa manera por los sistemas tutelares regionales y

universales. ----------

Así que, en base a los razonamientos vertidos, con la determinación demostradas, este tribunal estima prudente consolidar la fuerza expansiva y penetradora del **principio de complementariedad** elevándolo de categoría para conformar un **"BLOQUE O CONTROL DE COMPLEMENTARIEDAD",** como un dispositivo para facilitar el análisis e interpretación, la integración, fusión, aplicación, concreción y cumplimiento efectivo de todas normativas plagadas de principios, declaraciones, observaciones, reglas mínimas, hasta las sanciones de los distintos órganos de los tratados; inclusive las normativas de derecho penal comparado que proyectan postulados como la **subsidiariedad, extractividad, retrospectividad, entre otros, junto a los valores supremos de humanidad, sentido común, justicia y paz;** reiterando así la naturaleza amplia, abstracta y atemporal de los principios como tales y de los principios generales del Derecho que, sin fronteras, abarcan dinámicas de la vida del ser humano inalcanzables al legislador nacional e internacional. De ahí la alusión a prototipos como las normas de ***ius cogens imperativas erga omnes*** y demás elementos aplicados y referidos por tribunales nacionales, internacionales y por los sistemas tutelares mencionados para lograr la finalidad de la justicia, a través de un **fuero de atracción, absorción y cooperación** dentro de la dinámica y pertinencia del **Derecho Penal Comparado actual,** utilizando patrones y reglas de distintos mecanismos en proyección del **espíritu complementario** de preceptivas como el Convenio del **12 de diciembre de 2006** celebrado entre el Estado de Guatemala y la Organización de Naciones Unidas para el establecimiento de la **Comisión**

Internacional Contra la Impunidad en Guatemala CICIG, en conexidad con la **Ley Global Magnitsky del Congreso de los Estados Unidos de América de 2016, sobre Responsabilidad de Derechos Humanos;** entre otras normativas imperantes con premisas que impulsan una dinámica irreversible y actualizada del desarrollo del *ius puniendi* en la lucha contra la impunidad por macro crímenes que ofenden la conciencia global. Matizándose mediante este bloque, la facultad interpretativa-extensiva inmersa en los **artículos 44, 46, 149, 203 y 204 de la Constitución Política de la República; 1º al 7º de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; y 1º, 10º, 15 y 165 de la Ley del Organismo Judicial;** respecto de derechos y garantías fundamentales que, aunque no figuren expresamente en la norma, se deben tomar en cuenta en favor de la persona, atendiendo a la costumbre y la práctica internacional, dentro del sistema de frenos y contrapesos, en un Estado Democrático de Derecho. ----------

Por lo que, corresponde a este tribunal, como segmento del Estado, en ejercicio del Poder Judicial, conforme a su competencia establecida; con objetividad, imparcialidad e independencia judicial plena, en procura de la vigencia de los Derechos Humanos y la tutela judicial efectiva, con la firmeza que le caracteriza, resuelve la situación jurídica de los enjuiciados de la manera siguiente: ----------

DE LA NORMATIVA PENAL APLICABLE RESPECTO DE LOS CRIMENES IMPUTADOS: ----------

A) DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD. El Código Penal, decreto 17-73 preceptúa respecto de este crimen en el a**rtículo 378. Delitos contra los deberes de humanidad.** Quien violare o infringiere deberes

humanitarios, leyes o convenios con respecto a prisioneros o rehenes de guerra, heridos durante acciones bélicas, o que cometiere cualquier acto inhumano contra población civil, o contra hospitales o lugares destinados a heridos, **será sancionado con prisión de veinte a treinta años.** ----------

B) VIOLACIÓN con agravación de la pena. ----------

De los preceptos del Código Penal vigentes al tiempo de los hechos atribuidos. ----------

Artículo 173. Violación. Comete violación quien yaciere con mujer, en cualquiera de los siguientes casos: **1.** Usando de violencia suficiente para conseguir su propósito; **2.** Aprovechando las circunstancias, provocadas o no por el agente, de encontrarse la mujer privada de razón o de sentido o incapacitada para resistir; **3… En los casos prescritos la pena a imponer será de seis a doce años.** ----------

Artículo 174. Agravación de la pena. La pena a imponer será de ocho a veinte años de prisión en los siguientes casos: 1. Cuando concurrieren en la ejecución del delito dos o más personas; **2.** Cuando el autor fuere pariente de la víctima, dentro de los grados de ley o encargado de su educación, custodia o guarda; **3.** Cuando como consecuencia del delito, se produjere grave daño a la víctima. ----------

Se aplica la normativa anterior atendiendo a lo establecido en los artículos: 15 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2 y 3 del Código Penal y 14 del Código Procesal Penal. ----------

C) DESAPARICIÓN FORZADA. El mismo Código Penal preceptúa en el artículo 201 Ter. Desaparición forzada. Comete el delito de desaparición forzada quien, **por orden, con la autorización o apoyo de autoridades del**

Estado, privare en cualquier forma de la libertad a una o más personas por motivos políticos, ocultando su paradero, negándose a revelar su destino o reconocer su detención, así pertenezca o no a los cuerpos de seguridad del Estado, que ordene, autorice o apoye o de la aquiescencia para tales acciones. **Constituye delito de desaparición forzada, la privación de la libertad de una o más personas, aunque no medie móvil político, cuando se cometa por elementos de los cuerpos de seguridad del Estado, estando en ejercicio de su cargo, cuando actúen arbitrariamente o con abuso o exceso de fuerza.** Igualmente, cometen delito de desaparición forzada, los miembros o integrantes de grupos o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o con cualquier otro fin participando como miembros o colaboradores de dichos grupos o bandas. **El delito se considera permanente en tanto no se libere a la víctima. El reo de desaparición forzada será sancionado con prisión de veinticinco a cuarenta años**… ----------

DE LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD PENAL INDIVIDUAL DE LOS ACUSADOS SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR DE LOS HECHOS ATRIBUIDOS CONFORME A LA PRUEBA APORTADA AL DEBATE: ----------

Con la prueba testimonial y pericial, concatenada con la evidencia documental material y documental científica diligenciadas, se establece categóricamente que, en el contexto del conflicto armado interno acaecido, el alto mando del Ejército de Guatemala para el logro de sus fines, con antelación suficiente, instruyó a oficiales superiores y subalternos para la interpretación y aplicación de la Doctrina de la Seguridad Nacional. Para el diseño de estrategias y políticas militares hasta catalogar a la población civil como

enemigo interno y objetivo militar a aniquilar por cualquier medio. Específicamente, a través de la elaboración y ejecución de planes de combate y manuales de guerra contrainsurgente o contrasubversiva. Que, distribuidas las tareas criminales, cada oficial militar asignado en razón del rango, cargo, mando, control funcional y efectivo al tiempo de los hechos imputados, ejecutaron sus actos dentro de un sistema ilegal, clandestino y secreto; y, en la creencia de no dejar rastros ni ser descubiertos por sus graves crímenes y para mantenerse en la impunidad, omitieron cumplir con sus obligaciones y deberes de garantes, cada uno desde sus puestos asignados. ----------

Con la suficiente prueba diligenciada y analizada, el tribunal advierte que los acusados responsables en este caso, siempre estuvieron conscientes de lo que hacían, pues a sabiendas y con pleno conocimiento de las consecuencias de sus actos, intencionalmente inobservaron garantías básicas y postulados inmersos en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, imperantes para la protección de seres humanos desarmados, vulnerables, indefensos y no beligerantes, junto a la obligación y el deber de protección a las víctimas y prisioneros de guerra de cualquier índole, o de quienes por cualquier circunstancia no estuvieran involucrados en el conflicto armado interno iniciado por una facción del mismo ejército; con las nefastas consecuencias conocidas. Que, efectivamente, los principales implicados recibieron capacitación local y extranjera para el combate y lucha contrainsurgente o contrasubversiva en el marco de lo que a su conveniencia y para sus fines denominaron “guerra interna o conflicto armado interno”, “guerra moderna o nueva guerra”, “guerra irregular o no convencional”. Desde entonces, el alto mando castrense, a través de los canales de inteligencia militar

transmitieron órdenes, requirieron y recibieron información de operaciones militares clandestinas secretas e ilegales, por conducto de oficiales superiores y subalternos, especialistas y demás elementos involucrados, sobre la realización de los actos atroces. ----------

En el presente caso, queda demostrado que los acusados responsables, antes, durante y después de los hechos atribuidos, eran miembros de Ejército de Guatemala como oficiales superiores, en coparticipación con sus subalternos involucrados; todos conscientes de lo estipulado en la Constitución Política de la Republica de Guatemala de 1965 y lo desarrollado en el **Decreto Legislativo 1782 Ley Constitutiva del Ejército y sus reformas en Decretos Legislativos 31-70 y 33-70; y Decretos Leyes o de Facto: 5-73, 63-74, 89-75, 1799, 1-79, 3-79, 4-80;** y demás normativa nacional e internacional aplicable, que en ninguna de ellas se permiten actuaciones al margen de la ley y menos en violación a los derechos humanos. ----------

Por lo que, como consecuencia de lo anterior, se acusa a los procesados que, cada uno fungía en el cargo asignado al tiempo de los crímenes cometidos **entre el 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981** en contra de la humanidad e integridad de los hermanos **EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO,** de apellidos **MOLINA THEISSEN,** hechos criminales en los cuales, los acusados encontrados responsables tuvieron el dominio y control efectivo de los hechos imputados, conforme a las acusaciones que se resumen en los términos siguientes: ----------

Por razón de mando, control funcional y efectivo, mediante acciones y omisiones bajo el liderazgo de los altos mandos militares, los acusados encontrados responsables concurrieron en la captura ilegal de MARIA

MARGARITA CHAPETON ROSALES, ocurrida el 27 de septiembre de 1981 en horas de la mañana en jurisdicción del departamento de Sololá, por elementos militares y de inteligencia militar bajo el mando, control funcional y efectivo de los oficiales superiores. ----------

Se enteraron del traslado de la víctima, ese mismo día 27 de septiembre de 1981 hacia las instalaciones de la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, a quien luego identificaron con el nombre correcto de **EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN.** ----------

Conocieron y permitieron el sometimiento de dicha víctima al sistema ilegal, clandestino y secreto de inteligencia militar para su cautiverio, donde fue sometida a interrogatorio mediante tortura, violaciones sexuales individuales y colectivas, a tratos inhumanos crueles, degradantes e infamantes, durante 09 días, del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981; ----------

Tuvieron pleno conocimiento que el 05 de octubre de 1981 en horas de la tarde, EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN escapó de sus victimarios y de las instalaciones de la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, en donde la tenían en cautiverio ilegal, clandestino y secreto; ----------

Que los acusados encontrados responsables, a sabiendas y teniendo pleno conocimiento de la evasión de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, decidieron y ordenaron a través del canal de inteligencia militar la ejecución de un operativo de búsqueda y recaptura inmediata de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, en la ciudad de Quetzaltenango y en la ciudad capital; ----------

Que los procesados responsables, en un acto de cumplimiento de sus funciones, resolvieron ejecutar un Operativo Especial de Inteligencia militar, para recapturar a EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, el cual consistió en allanar de manera ilegal la residencia de la familia Molina Theissen, ubicada en 6ª. avenida 2-35 de la zona 19, colonia La Florida de la Ciudad Capital, alrededor del mediodía del 06 de octubre de 1981, y al no encontrar a la evadida en dicha casa, decidieron privar de su libertad al niño **MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN** de 14 años de edad, desde entonces, pese a los esfuerzos inquebrantables de la familia Molina Theissen, la víctima, al día de hoy, se desconoce su paradero. ----------

Se ha establecido la autoría de los procesados encontrados responsables, atendiendo a las premisas de la extractividad, la imprescriptibilidad de los crímenes internacionales, las circunstancias agravantes y los concursos de delitos conforme al *modus operandi* de los victimarios, quienes, de manera jerárquica, siguiendo la cadena de mando correspondiente y a través del canal de inteligencia militar, resultan responsables los acusados siguientes: ----------

HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, como Teniente Coronel de Infantería Diplomado en Estado Mayor del Ejército, **del 01 de julio de 1981 al 31 de marzo de 1982,** ocupó el puesto de **Oficial de la Segunda Sección S-2 del Estado Mayor de la Brigada y/o Zona Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango.** HA QUEDADO DEMOSTRADO que, el acusado HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS fue quien mantuvo en cautiverio a Emma Guadalupe Molina Theissen en las instalaciones militares de la Brigada y/o Zona Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango; por lo que conoció, permitió y controló el sometimiento de la víctima a interrogatorio mediante

tortura, violaciones sexuales individuales y colectivas en forma múltiple, y demás tratos crueles e inhumanos infligidos. Del mismo modo, informó a sus superiores sobre la escapatoria de Emma Guadalupe Molina Theissen, activándose las operaciones de inteligencia bajo su mando, para la búsqueda y recaptura de la evadida. ----------

Estas acciones las realizó conforme al MANUAL DE INTELIGENCIA DE COMBATE, y el MANUAL DEL OFICIAL DE ESTADO MAYOR, PRIMERA PARTE, en cumplimiento de las funciones siguientes: “BUSQUEDA DE INFORMACIÓN: A) El Oficial de Inteligencia supervisa y coordina las actividades de búsqueda de información del comando. La adecuada supervisión y coordinación de las actividades de búsqueda mejoran la actividad y calidad de la información disponible y inteligencia resultante”. ----------

También se demostraron sus acciones debido a que, fue claramente reconocido por la testigo víctima EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN y por la madre agraviada EMMA THEISSEN ALVAREZ DE MOLINA; quienes afirman, la primera: que el acusado era la persona que se encontraba en el lugar de su cautiverio, señalándolo como la persona que dirigía los interrogatorios a los que fue sometida. Y la segunda, que indicó que fue una de las personas que ingresaron a su casa y procedieron a privar de libertad a su hijo MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN. Dichos testimonios son congruentes con otras pruebas diligenciadas en el juicio. ----------

FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, como Coronel de Infantería Diplomado en Estado Mayor del Ejército de Guatemala, **del 01 de enero al 31 de diciembre de 1981,** fungió como **Comandante de la Brigada y/o Zona Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango.** Tomando en

cuenta las normas, doctrina, reglamentos y disposiciones militares aplicables, el comandante es el responsable de todo lo que se haga o deje de hacer en su comando; tal y como lo establece el artículo 145 de la Constitución Política de la República de Guatemala de 1965. Así también, lo establece el Manual del Oficial de Estado Mayor, primera parte, en su sección II numeral romano I literal A) “El comando incluye la autoridad y responsabilidad para el empleo eficaz de los recursos disponibles y para la organización, dirección, coordinación, planteamiento y control del empleo en las fuerzas subordinadas, en el cumplimiento de la función asignada… B) El comandante es responsable de todo lo que su unidad haga o deje de hacer, no pudiendo delegar esta responsabilidad.” ----------

El procesado **FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ**, quien, siguiendo el canal de mando, control funcional y efectivo respecto de sus coparticipes, fue quien dio la orden de operaciones de puestos de registro y retenes militares, como los instalados los fines de semana en jurisdicción del departamento de Sololá, en los que, en horas de la mañana del día domingo 27 de septiembre de 1981 sobre la Ruta Interamericana en cercanías de Nahualá y de los Encuentros. Por lo que dicha operación militar fue la que sirvió para la captura ilegal de MARIA MARGARITA CHAPETON ROSALES y/o EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN; circunstancias que desencadenaron en el sometimiento a cautiverio clandestino y secreto de dicha víctima y su consecuente ingreso al sistema de inteligencia militar, a través del cual fue sometida a tortura mediante interrogatorios, violaciones sexuales individuales y colectivas múltiples, a tratos crueles inhumanos, degradantes e infamantes; actos sin los cuales no se hubiere podido cometer tales hechos delictivos. Lo anterior se encuentra

acreditado a través de la ORDEN emitida por FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTINEZ en los siguientes términos: “Este comando elaboró la orden de Operaciones 05/S1/3 de fecha 13 de agosto de 1981, para darle cumplimiento a lo ordenado por el Estado Mayor General del Ejército”; en clara referencia al documento fechado 12 de agosto de 1981, respecto de la “Orden de realizar puestos de registro” dirigida a comandos militares del país para “realizar patrullajes y colocar puestos de registro los fines de semana en sábado de 0000 horas a lunes 0000 horas hasta nueva orden”; en congruencia con la prueba aportada y diligenciada en debate. Confirmándose así el relato de la víctima EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN al afirmar que fue detenida en horas de la mañana un día domingo 27 de septiembre de 1981, en un puesto de registro montado por militares sobre la Ruta Interamericana en cercanías de Los Encuentros y Nahualá, en jurisdicción del departamento de Sololá. Totalmente congruente con las aseveraciones por el Perito HECTOR ROSADA GRANADOS, quien basándose en la declaración de CESAR RAMON QUINTEROS, al confirmar la jurisdicción militar de la Zona Militar Manuel Lizandro Barillas de Quetzaltenango, incluía el departamento de Sololá y los departamentos de Retalhuleu, Mazatenango y Totonicapán. Esta información se corrobora con el aporte de la perito VELIA MURALLES, que en la página 81 de su peritaje, hace referencia a una noticia brindada por el Radio periódico Guatemala Flash, que literalmente informó: “POR LO MENOS VEINTE GUERRILLEROS FALLECIERON EN ENFRENTAMIENTO EN SOLOLA”, según declaraciones vertidas por FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTINEZ, quien atribuyó el logro a la inteligencia de la Brigada Manuel Lisandro Barillas; lo cual permite establecer que el departamento de Sololá abarcaba la jurisdicción de

dicha brigada militar. ----------

Queda claro entonces que: FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTINEZ, al dar cumplimiento a las órdenes del Estado Mayor General del Ejército, tuvo pleno conocimiento de la detención ilegal de Emma Guadalupe Molina Theissen, de su ingreso en cautiverio en las instalaciones militares que comandaba, de los interrogatorios mediante tortura, violaciones sexuales individuales y colectivas múltiples, de los tratos crueles inhumanos, degradantes e infamantes a los que fue sometida la víctima durante 09 días. ----------

MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, como Coronel de Infantería Diplomado en Estado Mayor del Ejército de Guatemala, **del 01 de julio de 1978 al 22 de marzo de 1982,** fungió como **Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército.** Conforme a su campo funcional, respecto de los crímenes imputados, le correspondió Asesorar y Recomendar en la búsqueda de información de valor estratégico operativo y efectivo; siguiendo el acusado lo establecido en el MANUAL DEL OFICIAL DE ESTADO MAYOR, primera parte en cuya página 151 aparece: “VI. RELACION ENTRE OFICIALES DE ESTADO MAYOR Y LOS OFICIALES DE ESTADO MAYOR ESPECIAL. A. Los oficiales de Estado Mayor son principalmente asesores, coordinadores, supervisores y encargados de elaborar los planes y las ordenes…, entre otras atribuciones”. Quedó demostrado que Manuel Antonio Callejas Callejas quien como Jefe de Inteligencia Militar viajó a Argentina y otros países de Sudamérica como Colombia para obtener conocimientos técnicos profesionales relacionados con la lucha contra la subversión y áreas de inteligencia sobre la lucha antiterrorista, lo cual quedó acreditado a través de la Perito Julieta Rostica

El Coronel MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS Jefe de la Segunda

Sección de Inteligencia (G2) del Estado Mayor General del Ejército y Rector del Sistema de Inteligencia Militar, en cumplimiento estricto de las normas de la Doctrina Militar contenida en los Reglamentos y Manuales Militares, dio información directa a su superior jerárquico del cautiverio y posterior fuga de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN de la Brigada y/o Zona Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango. Se concluye que existe responsabilidad penal del Coronel MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, como Jefe de la Segunda Sección de Inteligencia (G2) del Estado Mayor General del Ejército, por el mando funcional y efectivo que ejercía por el cargo que ostentaba. Dispuso la ejecución de la OPERACIÓN ESPECIAL DE INTELIGENCIA, para la búsqueda y recaptura de Emma Guadalupe Molina Theissen, utilizando los registros y archivos existentes a nombre de Emma Guadalupe Molina Theissen y familia; asimismo, ordenó y autorizó al Oficial Segundo (S2) del Estado Mayor de la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, Oficial HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, para dirigir dicho operativo, quien debió constituirse a la residencia de la familia Molina Theissen, ubicada en 6ª avenida 2-35 zona 19 Colonia la Florida de la ciudad de Guatemala y al no localizarla procedió a la privación de libertad de Marco Antonio Molina Theissen, que a la fecha continua desaparecido, acción avalada por el Oficial MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y del Jefe del Estado Mayor General del Ejército MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA. -----
En la producción de inteligencia a MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, le correspondía dirigir el esfuerzo de búsqueda de la información, la preparación de planes y ordenes, recomendación al comandante, supervisión y coordinación, interrogación, supervisión, coordinación y procesamiento de la

información para la producción de inteligencia; todo esto enlazado con lo establecido en la página 210 del MANUAL DE INTELIGENCIA DE COMBATE, al especificar el INTERROGATORIO A PRISIONEROS DE GUERRA, como un PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMAL, y como parte de la inteligencia en los términos siguientes: “I. INTELIGENCIA. A. PRISIONEROS DE GUERRA. Proporciona información sobre el nivel y detalle del interrogatorio para cumplir adecuadamente con la visión de inteligencia”. Por lo que, de manera concluyente, con tales elementos se determina la participación y consecuente responsabilidad penal del acusado en los crímenes imputados. ----------

MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, ejerció el cargo de **Jefe del Estado Mayor General del Ejército** del **16 de agosto de 1981 al 22 marzo de 1982, según las certificaciones de fecha 07 de junio de 2016** expedidas por el Servicio de Ayudantía del Ejército, en las que aparecen los distintos cargos a nivel nacional asumidos como oficial militar; con lo cual ejercía el mando tanto operativo como de inteligencia siendo responsable de dirigir, coordinar, supervisar e integrar el trabajo del Estado Mayor General del Ejército; así como diseñar y conducir la estrategia contrainsurgente, según se puede establecer en la prueba consistente en Peritaje técnico militar. Lo anterior es coincidente con el Perito Héctor Rosada Granados en su peritaje sociológico militar indica que, Manuel Benedicto Lucas García era responsable de la conducción estratégica del Ejército. Y dentro del marco de sus funciones dio continuidad a la orden de realizar puestos de registro y patrullajes los fines de semana, tal y como consta en oficio circular 3-“M”-001683 Crupa, de fecha 22 de octubre de 1981.También se estableció que era el superior jerárquico de Manuel Antonio Callejas Callejas quien tenía la función de Jefe de la Segunda Sección de Inteligencia Militar. -----

Respecto del acusado Manuel Benedicto Lucas García, resulta prudente reiterar que, debió ejercer sus funciones de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala de 1965 y Decreto Legislativo 1782 Ley Constitutiva del Ejército y sus reformas, específicamente en los artículos 12 y 23, MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA como Jefe del Estado Mayor General del Ejército, era el responsable del Mando, Organización, Instrucción, Disciplina y Conducta del Ejército de Guatemala. Por lo que, al tiempo de los hechos imputados, acaecidos del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981 respecto de los agravios a EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN bajo la jurisdicción de la Brigada y/o Zona Militar Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango; y de la privación ilegal de la libertad y consecuente desaparición del niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN ocurrida el 06 de octubre de 1981, en 6ª avenida 2-35 zona 19 Colonia la Florida de la ciudad de Guatemala. ----------

Conforme a la prueba diligenciada en el debate, este tribunal determina que los acusados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA, en el ejercicio de sus funciones encomendadas, se apartaron de la observancia de garantías fundamentales, por lo que actuaron al margen de la ley, y tomando en cuenta los cargos y funciones de cada acusado, corresponden al periodo en que ocurrieron los hechos imputados, particularmente los acaecidos del 27 de septiembre al 06 de octubre de 1981, donde resultaron afectados los hermanos EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO, de apellidos MOLINA THEISSEN. ----------

La existencia de los delitos de incumplimiento de deberes de humanidad y de violación en contra de la humanidad de Emma Guadalupe Molina Theissen ha

quedado demostrado a través de la declaración testimonial de la víctima, quien narra la forma ilegal en la que fue detenida arbitrariamente el 27 de septiembre de 1981 y mantenida en cautiverio desde esa fecha hasta el 5 de octubre de 1981. Explica cómo fue trasladada a las instalaciones de la Brigada y/o zona militar General Manuel Lisandro Barrillas ubicada en Quetzaltenango, información que es corroborada con prueba documental consistente en fotografías, planimetría en donde se puede observar la existencia del lugar que describe como aquel donde estuvo retenida, asimismo ella narra que al momento de su detención se identifica falsamente con una cédula utilizando el nombre de MARIA MARGARITA CHAPETON ROSALES, lo cual quedó acreditado con la certificación de asiento de cédula a nombre de MARIA MARGARITA CHAPETON ROSALES y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Personas con la fotografía de Emma Guadalupe Molina Theissen y firma realizada por ella, así también se tiene el documento de certificación de nacimiento y defunción de la persona MARIA MARGARITA CHAPETON ROSALES, en donde consta que esta persona falleció siendo niña, con lo cual se prueba la falsedad de la identidad utilizada por la víctima. Confirma lo declarado por existir un documento titulado INFORMACION, sin destinatario donde consta “Quetzaltenango, 28 de septiembre de 1981” además se hace constar que MARIA MARGARITA CHAPETON ROSALES, identificada con cedula de vecindad número de orden I- 9 Registro 61591 de Quetzaltenango, fue capturada el 27 de septiembre de 1981. Este último documento encontrado en el Archivo personal del Coronel en situación de retiro FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTINEZ. Reforzándose su declaración con la prueba. Siguió manifestando la victima que durante el tiempo de su cautiverio fue sometida a

violaciones sexuales individuales al momento que era interrogada y también existió violación colectiva cuando un grupo de soldados entraron al lugar de su encierro y la obligaron a mantener relaciones sexuales. Y siendo que la violación es un tipo particular de agresión que, en general, se caracteriza por producirse en ausencia de otras personas más allá de la víctima y el agresor o los agresores. Dada la naturaleza de esta forma de violencia, no se puede esperar la existencia de pruebas gráficas o documentales y, por ello, la declaración de la víctima constituye una prueba fundamental sobre el hecho, así lo ha considerado la honorable Corte Interamericana sobre Derechos Humanos en casos como el de Rosendo Cantú Versus México. Además de lo declarado por la víctima en cuanto a las violaciones, las testigos identificadas como A y B manifestaron que tuvieron comunicación con Emma Guadalupe Molina Theissen inmediatamente después de que logra escaparse el 5 de octubre de 1981, y ambas son coincidentes en indicar la situación física en la que se encontraba y la manifestación que ella les dio sobre el hecho de haber sido violada en las instalaciones donde estuvo detenida de forma clandestina, una de las testigos agregó que fue necesario buscarle asistencia médica y psiquiátrica por la experiencia vivida. Esto se complementa con la declaración del psicólogo y psiquiatra JORGE DE LA PEÑA MARTINEZ, especialista en aplicar el protocolo de Estambul y su peritaje de fecha veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis, el cual fue titulado: “Peritaje de patrones de violencia sexual en centros de detenciones ilegales y tortura basados en el protocolo de Estambul; en donde consta que Emma Guadalupe Molina Theissen fue afectada en su proyecto de vida y presenta secuelas psicológicas y psiquiátricas de por vida, a consecuencia de las violaciones y otras formas de tortura a las

que fue expuesta. Esta misma conclusión fue tomada en cuenta en la sentencia emitida por la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos en el caso Molina Theissen VS. Guatemala, que le da valor probatorio en el numeral 30 al peritaje de la psicóloga Alicia Neuburgeren donde consta que evalúo psicológicamente a Emma Guadalupe Molina Theissen concluyendo que necesitara terapia psicológica el resto de su vida. La conducta que se considera probada consistió en que miembros del ejército yacieron con Emma Guadalupe Molina Theissen utilizando violencia suficiente para conseguir su propósito, aprovechándose de las circunstancias provocadas por los agentes, encontrándose Emma Guadalupe Molina Theissen incapacitada para resistirse, ya que sus captores tenían el control de su voluntad a consecuencias de las torturas y vejámenes a la que fue sometida. Está claro que el hecho de estar privada de su libertad en cautiverio, con grilletes, temerosa por la violencia que se estaba ejerciendo sobre su humanidad, sometida a tortura, existiendo opresión psicológica y abuso de poder, sabiendo que estaba ante militares, se encontraba en un estado de incapacidad para dar su consentimiento libre para sostener relaciones sexuales con elementos del ejército, que la tenían en cautiverio. Denunciando que fue violada, lo que deja claro que las relaciones sexuales no fueron consentidas por ella. Además, los procesados por la función que ostentaban tenían la obligación de no violar o infringir deberes humanitarios, leyes o convenios con respecto a actos inhumanos contra población civil, entendiéndose que Emma Guadalupe Molina Theissen es parte de esa población civil y que los hechos que vivió, por parte de miembros del ejército de Guatemala, respondían a una política represiva denominada enemigo interno y que consistió en violentar los derechos humanos de civiles que se sospechaba

ayudaban o colaboraban con miembros de la guerrilla. En el presente caso se violentaron e infringieron deberes humanitarios reconocidos en las leyes y Convenios vigentes al momento de la comisión de los hechos, tales como: los Convenios de Ginebra, La Constitución Política de la República de Guatemala y el Código penal vigentes al momento de la comisión de los hechos. ----------
Por lo que todas las acciones y conductas descritas anteriormente son típicas por estar prohibidas en la ley sustantiva, antijurídica porque dichas acciones estaban prohibidas por la norma y contrarias al ordenamiento jurídico debido a que se afectó: los derechos de humanidad y la libertad sexual de Emma Guadalupe Molina Theissen, los cuales son de trascendencia internacional. En el presente caso, se han encontrado un conjunto de condiciones que permiten establecer la culpabilidad penal de los procesados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS Y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA. Esto porque se ha establecido que los procesados pudieron haber actuado de una manera distinta, a la que actuaron, y ajustar sus conductas conforme al derecho; sin embargo, en uso de su poder de decisión prefirieron no obedecer los mandatos normativos tanto de derechos humanos y especialmente aquellos de carácter penal que prohíben las conductas realizadas. Lo anterior se afirma debido a que se ha demostrado en el desarrollo del juicio que los cargos funcionales desempeñados por dichas personas, según la legislación, reglamentos, manuales y órdenes generales de carácter militar, permiten establecer que las personas acusadas y encontradas responsables, tenían una posición de garantes, frente a la población civil no combatiente; e, incluso personas combatientes que hayan depuestos las armas, heridas, capturadas o que se

encontraran puestas fuera de combate por cualquier motivo. No obstante, en esa posición de garantes, ejecutaron acciones que conllevaron a institucionalizar las prácticas de detenciones ilegales, cautiverio de personas en comandos militares los cuales fueron convertidos en centros clandestinos de detención, sometimiento a interrogatorio mediante tortura física y psicológica, violación sexual en contra de mujeres, entre otros, tal y como ocurrió en los hechos que se acreditaron. ----------

Dado los cargos y puestos que ejercían las personas acusadas y encontradas responsables, tuvieron conocimiento del incidente de captura y de su contexto, retención de forma clandestina en la Brigada Militar, anteriormente referida, ocultamiento, sometimiento a interrogatorio estratégico mediante tortura, sometimiento a actos de violación sexual individual y colectiva múltiple al que fue sometida EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN; A partir de lo anterior se configura el elemento cognitivo del dolo; y, dado que ejecutaron acciones propias, dentro de su campo funcional, las cuales ya fueron descritas en cada uno de los responsables. ----------

De ahí que, atendiendo a los postulados consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala y los instrumentos jurídicos aplicables, congruentes con lo desarrollado en Código Procesal Penal en el artículo 241, las peritaciones en delitos sexuales adquieren el carácter de “especiales y excepcionales” pues solamente podrían realizarse solo si la victima prestase su consentimiento, en estricta observancia de protocolos para la no revictimización de la afectada y en garantía de su libertad sexual. **Así como, la tendencia actual de regular las VIOLACIONES SEXUALES** utilizadas como armas de guerra en los conflictos armados, revisten carácter

internacional como Crímenes de lesa humanidad y de guerra, en sus distintas expresiones como se estipula en el Estatuto de Roma. Contrarrestándose de tal manera cualquier intento de revictimización; al punto que, en este tipo de crímenes, cualquier intento de confrontación entre las declaraciones de las principales agraviadas, conforme a la primacía humana, de la realidad y de la integridad de las mismas, tales relatos deber ser considerados como consistentes, íntegros, creíbles y con subsistencia autónoma. De tal manera que, las declaraciones de **EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN** y familiares, subsisten por sí solas. ----------

De conformidad con el Artículo 36 numeral 1, son autores quienes tiene participación directa en la ejecución de los actos propios del delito, siendo que los procesados por el cargo que ostentaban participaron en los hechos ya demostrados. Pues tenía el dominio del hecho en los ámbitos de configuración, decisión y ejecución, por lo que participo de un dominio funcional del hecho criminal. Además, realizó acciones sin las cuales no se hubieran cometidos los hechos delictivos de los cuales fue víctima Emma Guadalupe Molina Theissen. Se afirma entonces que son tan autores los que realizaron la acción de forma material como los procesados que estaba en la función de hacer cumplir los hechos a sus subordinados a quienes dirigía directamente. Dándose una autoría que la doctrina denomina ejecutiva, debido a que se hace innecesario que el procesado este presente al momento de su ejecución, superándose un criterio material estrictamente formal dándose el dominio funcional del hecho. En el presente caso, se ha probado que el dominio funcional del hecho lo tuvieron varias personas, que en virtud del principio de reparto funcional de roles asumen por igual la responsabilidad de su realización. Por lo que las distintas

contribuciones deben considerarse, como un todo y el resultado total debe atribuirse a cada autor independientemente de la entidad material de su intervención, ya que con sus actos han contribuido a la realización de los delitos. Por lo que se les debe considerar autores responsables a: HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS Y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA. Y en consecuencia de ello, se confirma la tesis acusatoria y las conductas descritas anteriormente encuadran en los tipos penales de DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD y VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA, en contra de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, regulados en los artículos 378, 173, 174 respectivamente, del Código Penal Decreto 17-73, vigente a la fecha de la comisión de los hechos. En consecuencia, se les debe imponer las penas que en derecho correspondan. ---- **En cuanto al acusado EDILBERTO LETONA LINARES el tribunal** atendiendo a las reglas de la Sana Critica razonada, establece que de acuerdo a la certificación de fecha 22 de enero de 2016 expedida por el Servicio de Ayudantía del Ejército de Guatemala, **fungió como Segundo Comandante de la Brigada y/o Zona Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango del 01 de enero al 31 de octubre de 1981 y al hacer el análisis del Manuel del Oficial del Estado Mayor y Manual de Inteligencia de Combate, Manual de Guerra contrasubversiva y la Ley Constitutiva del Ejército, Decreto 1782 y sus reformas, las funciones del cargo que ostentaba no lo vinculan con las acciones realizadas por la sección de Inteligencia S-2 de dicha** demarcación militar, estando además subordinado al Comandante de la zona militar mencionada; por lo que este tribunal determinó

que no ejerció mando funcional y en consecuencia no se estableció su participación y responsabilidad sobre los hechos que ocurrieron del 27 de septiembre al 05 de octubre de 1981; en tal sentido con base a los principios INDUBIO PRO REO y FAVOR REI se le debe absolver de los hechos imputados en el presente juicio**.** ----------

DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA: ----------

La existencia del delito de desaparición forzada ha quedado demostrada con la declaración testimonial de Emma Theissen Álvarez de Molina quien declaró que el día 6 de octubre de 1981 tres especialistas del ejército se presentaron a su casa de habitación de las cuales dos de ellos, armados y vestidos de particular, ingresaron a su vivienda ubicada en la 6ª avenida 2-35 zona 19 Colonia la Florida de la ciudad de Guatemala. Quienes registraron los ambientes de la vivienda y se retiraron del lugar llevándose a Marco Antonio Molina Theissen adolescente de 14 años de edad, sin rumbo conocido y a la fecha de la finalización de este juicio no había aparecido, la victima hermano de Emma Guadalupe Molina Theissen, a quien fueron a buscar a la residencia por haberse escapado un día antes de su lugar de cautiverio, y como represalia se llevaron al menor de edad ya identificado. El testimonio de Emma Theissen Álvarez de Molina, madre del adolescente, se confirma con denuncia presentada ante la Policía Nacional donde consta la desaparición forzada de que fue objeto Marco Antonio Molina Theissen, además se encuentra el registro de exhibición personal presentada el mismo 6 de octubre de 1981, así como otras acciones que los familiares de la víctima han realizado para su localización o conocimiento de su paradero y los hechos de lo que le ocurrió. ----------

Personas que al momento de ingresar se identifican como miembros del ejército

quienes cumplían órdenes de las autoridades superiores y apoyando a autoridades del Estado, privaron de la libertad a Marco Antonio Molina Theissen, por motivos políticos, debido a que se demostró a través de prueba documental que tanto el padre de la víctima y hermanas militaban políticamente en contra de los gobernantes de turno, y a pesar de los esfuerzos realizados por la familia para que el ejército y autoridades le indiquen el paradero de MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, a la fecha aún continua desaparecido. Por lo que todas las acciones y conductas descritas anteriormente son típicas por estar prohibidas en la ley sustantiva, antijurídica por que dichas acciones estaban prohibidas por la norma y contrarias al ordenamiento jurídico debido a que se afectó: la libertad de MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN. En el presente caso se han encontrado un conjunto de condiciones que permiten establecer la culpabilidad penal de los procesados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA. Esto porque se ha establecido que los procesados pudieron haber actuado de una manera distinta, a la que actuaron, y ajustar sus conductas conforme al derecho; sin embargo, en uso de su poder de decisión prefirieron no obedecer los mandatos normativos tanto de derechos humanos y especialmente aquellos de carácter penal que prohíben las conductas realizadas. Lo anterior se afirma debido a que se ha demostrado en el desarrollo del juicio que los cargos funcionales desempeñados por dichas personas, según la legislación, reglamentos, manuales y órdenes generales de carácter militar, permiten establecer que las personas acusadas, tenían una posición de autoridad del Estado. No obstante, esa posición de autoridad como miembros de las fuerzas de seguridad ejecutaron acciones que conllevaron a la desaparición forzada de

MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN. ----------

Las acciones y omisiones ejecutadas por HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y BENEDICTO LUCAS GARCIA en contra de MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN en virtud de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico nacional y dado el carácter permanente del ilícito penal hasta la fecha en que se encuentre con vida o se conozca el paradero de dicha persona sigue consumándose en el tiempo, motivo por el cual, es procedente la calificación jurídica del delito de DESAPARICIÓN FORZADA, regulado en el artículo 201 Ter, del Código Penal guatemalteco, introducido en el ordenamiento jurídico guatemalteco mediante el Decreto número 33-96 del Congreso de la República, el cual cobró vigencia el dos de julio de mil novecientos noventa y seis, y según doctrina constitucional dada por la honorable Corte de Constitucional se entiende que, el delito de desaparición forzada es de carácter permanente es decir que es una conducta mediante la cual se crea una situación jurídica que perdura en el tiempo, se conserva la noción de unida de acción, pues no deja de existir un solo delito por la circunstancia de que la acción típica se venga repitiendo o sucediendo en el tiempo. (Corte de Constitucionalidad Expediente 929-2008). Explica la Corte que no existe retroactividad en la aplicación del delito de desaparición forzada debido a que puede haber iniciado la conducta antes de que entrara en vigencia la norma que la describe como ilícita y penable, pero como es permanente y la conducta persiste, aquella situación fáctica queda inmersa dentro del alcance temporal de la ley; por lo que si es penalmente perseguible dicha conducta, y es que no se toma en cuenta en el momento que empezó, sino si ha terminado de producirse. Asimismo, se debe notar que, el presente caso versa sobre hechos graves

considerados por el Derecho Internacional dentro de los delitos de lesa humanidad y en el Estatuto de la Corte Penal Internacional concurriendo la flexibilidad del principio de irretroactividad. Este delito es considerado una práctica sistematica llevada a cabo por el Estado a través de miembros del Ejército pertenecientes al sistema de inteligencia militar, teniendo como objetivo reprimir a sus enemigos políticos, en donde no sólo se afecta la libertad de las víctimas directas, sino es pluriofensivo, pues además es afectada la dignidad e integridad personal y pone en grave peligro la vida de la víctima directa, siendo en este caso, el niño MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, además por ser una práctica sistemática, afecta la seguridad colectiva puesto que cualquier persona puede ser susceptible de ser víctima. En el análisis del presente caso, quedó acreditado que la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen se llevó a cabo en el marco de los operativos sistemáticos de represión en el contexto del conflicto armado interno ordenados por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército Manuel Benedicto Lucas García, así como del Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS, y ejecutado por el Oficial S2 de la Brigada y/o Zona Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS; personas que recibieron entrenamiento militar especial. El tribunal en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado de Guatemala ante la comunidad Internacional ha considerado que dada su gravedad ofende a todos los seres humanos, por lo que por ningún motivo debe quedar en la impunidad. ----------

De la misma forma, las presuntas inconsistencias en los relatos de la madre, de las hermanas y demás familiares sobre las circunstancias de la privación de

libertad y consecuente desaparición de MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN. Al respecto, también imperan los controles de constitucionalidad, convencionalidad y complementariedad, a través de los estándares internacionales aceptados, para la protección de la indemnidad de los niños, niñas y adolescentes. De ahí que, atendiendo a los postulados consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala, en la Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada y en la Convención Sobre los Derechos del Niño; congruentes con lo desarrollado en Código Procesal Penal, en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, sobre la primacía del "el interés superior del niño y de su familia", en consideración a que la desaparición forzada de niños o su involucramiento en conflictos armados revisten carácter de crimen internacional como se estipula en el Estatuto de Roma. Contrarrestándose de tal manera cualquier intento de revictimización; al punto que, en este tipo de crímenes, ante cualquier intento confrontación entre las declaraciones de las principales agraviadas, conforme a la primacía de la realidad y la integridad de las mismas, tales relatos deben ser considerados como consistentes, íntegros, creíbles y con subsistencia autónoma. De tal manera que, las declaraciones de Emma Guadalupe Molina Theissen y familiares, subsisten por sí solas. ----------

Con todo lo anterior, en concatenación con la prueba documental material y prueba material científica, queda determinada la responsabilidad penal individual de los acusados en los crímenes atribuidos. ----------

Que, conforme al derecho penal nacional, las acciones y omisiones consumadas por los acusados HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA,

encuadran en el tipo penal de DESAPARICIÓN FORZADA en agravio de la humanidad, integridad, libertad de MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN; conforme al artículo: 201 Ter del Código Penal en calidad de AUTORES de acuerdo al artículo 36 numeral 1 del Código Penal. Por lo que debe imponérseles la pena correspondiente. ----------

DE LA INSOSTENIBILIDAD DE LOS CUESTIONAMIENTOS DE LA DEFENSA: ----------

Para los jueces, al realizar la ponderación de lo acreditado durante el desarrollo del debate en esta sala de audiencias, con los argumentos contrarios de la defensa, extremos percibidos y examinados a través de las Reglas de la Sana Critica Razona, que enlazan inferencias de la lógica, apreciaciones y percepciones a través de la Psicología común, en concatenación con los elementos adquiridos por medio de la Experiencia y del Sentido común; solo conducen a los jueces a concluir que las inconformidades de los defensores devienen insostenibles, inviables e improsperables, al reclamar mediante falacias y subterfugios, entre otras circunstancias como: ----------

a) Que en Guatemala nunca hubo "guerra", lo que si hubo fue una confrontación armada entre el Ejército y la Guerrilla nada más y que si hubo muertos, fue en defensa de la patria, porque el Ejército estaba facultado para utilizar las armas para atacar y aniquilar al comunismo. Tales reclamos a todas luces son insostenibles, debido a que con ello se busca justificar y al mismo tiempo desconocer y excluir que la "guerra contrasubversiva" fue rigurosamente planificada con base en la Doctrina de la Seguridad Nacional y luego ejecutada por los mismos miembros del Ejército, forzando el involucramiento de la población civil, catalogándola de "enemigo

interno y objetivo militar para aniquilar por todos los medios", para luego atacarla sin misericordia como lo hicieron; ----------

b) Que los juicios, como el presente, podrían corresponder a cuestiones ideológicas, así como actitudes de odio y venganza en contra de quienes supuestamente salvaron a la patria del flagelo del comunismo y de la subversión. Argumentos inviables, debido a que, para los jueces, la administración de justicia no se relaciona con líneas, tendencias o pensamientos de derecha o de izquierda, ni de ningún tipo. Para el tribunal, todas las formas de pensamiento únicamente deben confluir en sentido común y humanidad. Por lo que, todo esfuerzo en búsqueda del esclarecimiento de los crímenes del pasado contribuye a entender el presente sin impunidad y para que en el futuro los actos atroces no se repitan, pues con los juzgamientos debidos y en observancia de los estándares internacionales se afianzan los anhelos de paz, armonía social y justicia para todos; ----------

c) Que el enjuiciamiento de los oficiales militares en situación de retiro ha reabierto las heridas del pasado, pues lo ocurrido durante la guerra interna debió culminar con la firma de los acuerdos de paz, y del por qué solo se persigue a exmilitares y no a exguerrilleros, pues además el presente caso ya fue dilucidado ante el sistema interamericano de derechos humanos, habiendo sido indemnizada la familia Molina Theissen, y que por ello no debería de darse un segundo juzgamiento en contra de quienes presuntamente se sacrificaron por la patria y quienes presuntamente han sido amnistiados, dándose la presunta violación a los derechos humanos de los acusados por ser personas de la tercera edad. Tales alegaciones caen por su propio peso, debido a que ante el sistema interamericano tutelar de

derechos humanos no se esclarecen responsabilidades penales de individuos, sino responsabilidad estatal por inobservancia de compromisos adquiridos ante la comunidad internacional para la observancia perenne de garantías básicas, que lógicamente conllevan sanciones económicas, como las explicadas por el representante del Estado como Tercero Civilmente Demando. Aunado a la tendencia universal de que los crímenes graves de carácter internacional son imprescriptibles, máxime cuando las atrocidades acaecen con la participación de agentes estatales y con la aquiescencia del Estado, advirtiéndose que, por el carácter y categoría de tales crímenes, conllevan la inadmisibilidad de amnistías, perdones, eximentes y rebajas de las penas; y ----------

d) Que la sentencia en el presente caso ha sido preconcebida. A excepción de lo manifestado por el Abogado Arriaza, defensor de Francisco Luis Gordillo Martínez y por el Abogado Waldemar Antonio Leonardo Figueroa defensor de Hugo Ramiro Zaldaña Rojas; los alegatos de la defensa de los demás procesados son inconcebibles e inviables, por faltar el respeto a la investidura de los juzgadores, tratando de dudar de la capacidad de los jueces, debido a que este tribunal, siempre se ha caracterizado por su independencia e imparcialidad, al tratar los casos bajo su competencia de manera objetiva, atendiendo a las facetas, experiencia, el sentido común y preparación académica de cada integrante respecto de las parcelas del Derecho como: Derecho Internacional, Derecho Internacional de los Derecho Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Penal Internacional, entre otras áreas jurídicas para el tratamiento de los casos bajo su competencia en observancia de los estándares internacionales aplicables, pero siempre, en estricto apego a Derecho, como en el presente caso. ----------

e) Que los acusados son inocentes y están aquí porque nada temen. Este y las demás inconformidades devienen inadmisibles puesto que, pese a que tanto la defensa como los acusados, al tratar de sorprender a los miembros del tribunal con falacias como el que nada debe nada teme, y que, durante su administración como tales, no pasó nada malo y nunca se enteraron de situaciones anómalas;, cuando la prueba demuestra lo contrario, al extremo que en los allanamientos realizados en las residencias de algunos de ellos, se encontró documentación secreta, de inteligencia militar, en coherencia con la prueba aportada, y que vinculan e incriminan a los acusados, particularmente respecto de los crímenes cometidos en contra de los hermanos EMMA GUADALUPE y MARCO ANTONIO, ambos de apellidos MOLINA THEISSEN. -

f) Que los peritos no pertenecen al Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF; que no se les discernió el cargo; que por haber elaborado sus peritajes en el extranjero debían cumplir con los pases de ley; y que por ello tales peritajes serian ilegales. Este alegato es insubsistente, pues el Ministerio público o el tribunal podrán ordenar peritación de oficio, a personas con conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica, siempre que se refieran directa o indirectamente, al objeto de la averiguación, según los artículos 183 y 224 Código Procesal Penal; de ahí que, los peritos del INACIF solo actuarán a pedido de los entes facultados, pero nunca de oficio. Además, que todos los peritos y testigos fueron juramentados en el juicio y sometidos al contradictorio en este debate, incluso algunos abogados de la defensa contaron con consultores técnicos. ----------

g) Que en el presente caso no existe peritaje por violación sexual a la víctima. Argumento en demasía inviable, debido a que conforme al artículo 241

del Código Procesal Penal, las peritaciones en delitos sexuales adquieren el carácter de “especiales y excepcionales” pues solamente podrían realizarse solo si la victima prestase su consentimiento, en estricta observancia de protocolos para la no revictimización de la afectada y en garantía de su libertad sexual. ----- **De manera que el tribunal considera prudente y proporcional dejar constancia que,** conforme a lo percibido durante el desarrollo del presente juicio, en esta sala de audiencias; en las actuaciones en las etapas anteriores por parte del ente acusador y demás autoridades intervinientes, se ha actuado con estricto apego a Derecho, en estricta observancia del Debido Proceso, que se sintetiza en el irrestricto respeto del derecho de defensa y de la presunción de inocencia. Reiterándose que, en la remota probabilidad de que prosperasen tales alegaciones, seria siempre en negación y contravención a los valores supremos imperantes en todo Estado Democrático de Derecho. Por último, cabe destacar que, no obstante, **la Constitución Política de la República de Guatemala, consagra en el artículo 16 que, en proceso penal, ninguna persona puede ser obligada a declarar contra sí misma;** sin embargo, los acusados, DE MANERA VOLUNTARIA y en consulta con su defensa técnica, tal como quedó en audio en la sala de audiencias, expresaron ante los jueces y demás intervinientes entre algunas circunstancias que consideraron pertinentes declarar. ----------

En tal sentido, resulta razonable y proporcional a los crímenes atribuidos, tomar en cuenta todo derecho aplicable**, junto a los principios y normas del Derecho Internacional y Derecho Internacional de los Conflictos Armados, los principios generales del derecho en el derecho interno de los sistemas jurídicos del mundo, incluido, el derecho interno de**

los Estados que normalmente ejercerían jurisdicción sobre tales crímenes y sobre la responsabilidad penal individual, pues será penalmente responsable y será penado por la comisión de un crimen quien: **a)** Cometa ese crimen por sí solo, con otro o por conducto de otro, **b)** Ordene, proponga o induzca la comisión de ese crimen; **c)** Con el propósito de facilitar la comisión de ese crimen, sea cómplice o encubridor o colabore de algún modo en la comisión del crimen, incluso suministrando los medios para su comisión; **d)** Contribuya de algún otro modo en la comisión o tentativa de comisión del crimen por un grupo de personas que tengan una finalidad común, con la intencionalidad y con el propósito de llevar a cabo la actividad o propósito delictivo del grupo, cuando una u otro entrañe la comisión de uno de esos crímenes y a sabiendas de que el grupo tiene la intención de cometer el crimen. Al respecto resulta la **Improcedencia del cargo oficial,** en particular el cargo oficial de una persona, sea Jefe de Estado o de Gobierno, miembro de un gobierno, representante elegido o funcionario de gobierno en ningún caso lo eximirá de responsabilidad penal ni constituirá *per se,* motivo para reducir la pena. Que la **responsabilidad de los jefes y otros superiores.** Además, de otras causales de responsabilidad penal por tales crímenes: El jefe militar o el que actúe efectivamente como jefe militar será penalmente responsable por los crímenes que hubieren sido cometidos por las fuerzas bajo su mando y control efectivo, a su autoridad y control efectivo, según sea el caso, en razón de no haber ejercido un control apropiado sobre esas fuerzas cuando hubiere sabido o, en razón de las circunstancias del momento, hubiere debido saber que las fuerzas estaban cometiendo esos

crímenes o se proponían cometerlos; y no hubiere adoptado todas las medidas necesarias y razonables a su alcance para prevenir o reprimir su comisión o para poner el asunto en conocimiento de las autoridades competentes o a los efectos de su investigación y enjuiciamiento. Además, el **superior será penalmente responsable por los crímenes, que hubieren sido cometidos por subordinados bajo su autoridad y control efectivo,** en razón de no haber ejercido un control apropiado sobre esos subordinados, cuando: **Hubiere tenido conocimiento o deliberadamente hubiere hecho caso omiso de información que indicase claramente que los subordinados estaban cometiendo esos crímenes o se proponían cometerlos;** y **No hubiere adoptado todas las medidas necesarias y razonables a su alcance para prevenir o reprimir su comisión o para poner el asunto en conocimiento de las autoridades competentes a los efectos de su investigación y enjuiciamiento;** debido a que tales crímenes revisten carácter de **imprescriptibilidad.** ------ **DETERMINANDOSE en el presente caso que,** los **Crímenes de Guerra** y los **Crímenes de Lesa Humanidad,** revisten entre otras características: “Que por su extrema gravedad son imprescriptibles, pues ofenden a la comunidad internacional en su conjunto, por lo que no deben quedar impunes”; “Que tales operaciones criminales transcurren de manera sistemática, generalizada y a gran escala, lideradas por individuos quienes abusando del poder, al controlar las estructuras estatales actúan de tal manera al reprimir a la población civil más vulnerable”; “Que las ideas y los planes criminales surgen en la mente de los máximos líderes de la política del Estado, quienes trasladan sus directrices a los subalternos y

ejecutores, bajo la consigna de afectar a la población civil indefensa, no combatiente, configurándose de tal manera la desproporcionalidad de sus actos atroces"; "Que los máximos responsables de tales crímenes, actúan con pleno conocimiento y a sabiendas de las reglas establecidas, ejecutan los actos contrarios a las normas prohibitivas y, con total abuso utilizan las instituciones, los bienes y elementos estales para sus fines aviesos"; --------

VI) DE LA PENA A IMPONER: Para imponer la pena, corresponde al tribunal analizar el contenido de los artículos 1 y 65 del Código Penal, en lo conducente, así como los artículos propios de cada delito en donde se establece la pena mínima y máxima siendo el parámetro para imponerla. El Articulo 1 del Código penal preceptúa: Nadie podrá ser penado por hechos que no estén expresamente calificados como delitos o faltas, por ley anterior a su perpetración, ni se impondrán otras penas que no sean las previamente establecidas en la ley. Y el 65 del mismo cuerpo legal indica: "El Tribunal determinará en la sentencia la pena que corresponda dentro del máximo y el mínimo señalado por la ley para el delito, teniendo en cuenta la mayor o menor peligrosidad del culpable, los antecedentes personales de este y de la víctima, el móvil del delito, la extensión e intensidad del daño causado y las circunstancias atenuantes y agravantes que concurran en el hecho, apreciadas tanto por su número como por su entidad o importancia." y se analizan de la siguiente manera: ----------

A) DEL MÍNIMO Y DEL MÁXIMO DE LA PENA: A.1) Por el delito de **DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD.** El artículo 378 del Código Penal contempla para éste delito, la pena de Veinte a treinta años de prisión. Y el artículo 28 del Código Penal regula: Agravante especial de aplicación relativa:

"Los Jefes o agentes encargados del orden público… serán sancionados con la pena correspondiente al delito cometido, aumentada en una cuarta parte." Con base en dicho parámetro, respecto de este delito, los jueces optamos por imponer a los acusados: **HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTINEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA,** la pena de **VEINTE AÑOS DE PRISION** AUMENTADA EN UNA CUARTA PARTE, que hacen un total de **VEINTICINCO AÑOS DE PRISIÓN INCONMUTABLES**. **A.2)** Por el delito de **VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA**. Los artículos 173 y 174 del Código Penal, vigente al momento que ocurrieron los hechos y siendo la ley más favorable para los sentenciados, de conformidad con el artículo 02 del código penal, estipula para éste delito, la pena de Ocho a Veinte años de prisión. Con base en tal parámetro, los jueces decidimos imponer a: **HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTINEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA,** la pena de OCHO AÑOS DE PRISION INCONMUTABLES**. A.3)** Por el delito de **DESAPARICIÓN FORZADA.** El artículo 201 ter del Código penal estipula para éste delito, la pena de Veinticinco a cuarenta años de prisión. Con base en tal parámetro, los jueces decidimos imponer a: **HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA,** la pena de VEINTICINCO AÑO DE PRISION INCONMUTABLES. ----------

B) DE LA PELIGROSIDAD DE LOS PROCESADOS: En lo relativo a la mayor o menor peligrosidad de los culpables, el Tribunal no hace pronunciamiento alguno ya que en el Estado Constitucional de Derecho, el ius puniendi solo

reprime acciones u omisiones que infrinjan el ordenamiento legal de conformidad con el principio de legalidad, que además está contenido en el artículo 9 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y 17 de la Constitución Política de la República de Guatemala y reiterados fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como en los casos de Fermín Ramírez y Raxcacó Reyes. ----------

C) DE LOS ANTECEDENTES PERSONALES DE LOS PROCESADOS: En cuanto al acusado: **HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS,** este tribunal estableció que no ha sido condenado por delito anterior, según lo acredita con su carencia de antecedentes penales, y que fue Oficial S2 en servicio en la Zona y/o Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, y actualmente es Oficial del Ejército de Guatemala en situación de retiro. En cuanto al condenado: **FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTINEZ,** se estableció que fue Comandante en servicio en la Zona y/o Brigada Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango, actualmente Oficial del Ejército de Guatemala en situación de retiro. También se acreditó que no ha sido condenado por delito anterior, de acuerdo a la carencia de antecedentes penales presentada. En cuanto a **MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS,** se determinó que fue Oficial del Ejército de Guatemala, y durante la comisión de los hechos era Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército, actualmente se encuentra en situación de retiro. También acreditó que no ha sido condenado por delito anterior, esto con la carencia de antecedentes penales. En cuanto a **MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA** se determinó que no ha sido condenado por delito anterior, según lo acredita con su carencia de antecedentes penales, y que fue Oficial del Ejército de Guatemala y durante

la comisión de los hechos era Jefe del Estado Mayor General del Ejército, actualmente se encuentra en situación de retiro. ----------

D) DE LOS ANTECEDENTES DE LAS VÍCTIMAS: Durante el debate quedó demostrado que la víctima MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, quien era una persona menor de edad de catorce años de edad, que se encontraba estudiando el tercer grado del nivel de Básico en el Instituto Guatemalteco Israelí, siendo el hijo de menor del matrimonio Molina Theissen; la víctima EMMA THEISSEN ALVAREZ DE MOLINA, quien es madre del desaparecido Marco Antonio, y de víctima Emma Guadalupe, ambos de apellidos Molina Theissen, que ha sufrido daño psicológico a raíz de los hechos vividos por sus dos hijos antes citados quien manifestó ser maestra de educación primaria, teniendo que haber renunciado a sus labores y abandonar el país junto a su esposo por su seguridad. La víctima: EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN era una activista de la Juventud Patriótica del Trabajo y anteriormente había participado en una asociación estudiantil a nivel medio, por lo que participaba en manifestaciones públicas contrarias al gobierno de turno, por lo que las autoridades la tenían considerada como una insurgente y enemigo interno del Estado de Guatemala, y por esa condición sufrió los hechos objeto de éste proceso, debiendo abandonar el país. ----------

E) DEL MÓVIL DEL DELITO: E.1) Del delito de **DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD**. El propósito en este delito fue realizar actos crueles e inhumanos en personas consideradas enemigos internos, por el hecho de ser activistas en partidos políticos, considerados comunistas, eso con la finalidad de erradicar este tipo de ideologías sin importar que se tuviera que menoscabar la dignidad humana, la vida y la libertad de las personas. E.2) Del

delito de **VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA**. El móvil de éste delito consistía en utilizar la violación como un arma de guerra, como una forma de tortura y como un método de quebrantar la voluntad de las mujeres en cautiverio, con la finalidad de obtener la información que fuera útil para la inteligencia militar. E.3) Del delito de **DESAPARICIÓN FORZADA**. La realización de este delito tenía por objeto ejercer violencia psicológica en contra de la familia de las víctimas, fomentar el terror en la sociedad para evitar que se pudieran manifestar en contra del gobierno. ----------

F) DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES: El tribunal no hace pronunciamiento en cuanto a circunstancias atenuantes en ninguno de los delitos; y en cuanto a circunstancias agravantes en el Delito de Delitos contra los deberes de Humanidad, se ha considerado que los encontrados responsables penalmente son miembros del Ejército de Guatemala, que dentro de sus funciones estaba mantener el orden público, lo que a rigor del artículo 28 del Código Penal existe una agravación especial de aplicación relativa por lo que se debe aumentar la pena en una cuarta parte. En cuanto al delito de Violación con agravación de la pena, la misma está agravada por el hecho de que en la ejecución del delito participaron más de dos personas y se produjo grave daño a la víctima. Y en el delito de Desaparición forzada este tribunal no encontró agravante alguna ----------

G) DE LA EXTENSIÓN E INTENSIDAD DEL DAÑO OCASIONADO: G.1) Del delito de **DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD**: En este delito el daño es extenso porque se afectó la dignidad e integridad física de EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN y se le ocasionó un daño irreversible, el cual requiere un tratamiento psicológico de por vida. G.2) Del delito de **VIOLACIÓN**

CON AGRAVACIÓN DE LA PENA: El daño que se causa en este tipo de delitos a la libertad sexual, al haber colocado en un estado de vulnerabilidad a EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN, que al momento de sufrir los hechos fue afectada moral y psicológicamente, ocasionándole un daño irreversible a la vez que se violentaron humanos como mujer y se le impidió gozar de un ambiente libre de violencia y siendo objeto de discriminación por el hecho de ser mujer. G.3) Del delito de **DESAPARICIÓN FORZADA**: En este delito el daño permanente en donde se vio afectada a EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN de forma psicológica al sentirse responsable de la desaparición forzada de su hermano y por el hecho de vivir en continua incertidumbre de no saber que ocurrió y el paradero de su hermano hasta la fecha. En cuanto a EMMA THEISSEN ALVAREZ DE MOLINA sufrió daño psicológico por los hechos sufridos por sus dos hijos Emma Guadalupe y Marco Antonio, ambos de apellidos Molina Theissen, quien también sufre una angustia permanente e incertidumbre por no saber del paradero de su hijo. También se ve afectada la sociedad guatemalteca quien al momento de ocurrir los hechos los mismos provocaban terror, inseguridad en los habitantes del territorio de Guatemala. ----

VII) DE LA REPARACIÓN DIGNA: El artículo 124 del Código Procesal Penal preceptúa el derecho a la reparación digna que tiene la víctima cuando esté determinada en proceso penal, en ese sentido comprende la restauración del derecho afectado por el hecho delictivo, que inicia desde reconocer a la víctima como persona con todas sus circunstancias como sujeto de derechos contra quien recayó la acción delictiva y en su caso la indemnización de los daños y perjuicios derivados de la comisión del delito. En este caso, en audiencia de reparación digna el Tribunal determina: que tomando en cuenta y conforme los

artículos 1, 2, 12, 14, 17, 155, 203, 204 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en congruencia con que los jueces pueden tomar la decisión al hacer una interpretación contextual del ordenamiento jurídico, el artículo 112 del Código Penal establece específicamente que las personas responsables penalmente son responsables civilmente, también el artículo 124 del Código Procesal Penal que especifica los elementos de la reparación digna que consisten en verificar y tomar en cuenta todos los elementos que contribuyan a una reparación, a una reintegración en cuanto a la víctima específicamente que hubiere sufrido de algún hecho delictivo. También se tiene que considerar el artículo 155 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que indica que cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado en ejercicio de su cargo infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren. La reparación digna debe comprender medidas de restitución, rehabilitación compensación, satisfacción y medias de no repetición, tomando como base estándares internacionales en materia de reparación; aspectos que se deberán observarse al momento de hacer el pronunciamiento de la reparación digna. Al concederse la palabra a los querellantes, quienes hicieron las solicitudes correspondientes en representación de las víctimas MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN, EMMA THEISSEN ALVAREZ DE MOLINA y EMMA GUADALUPE MOLINA THEISEN. El Ministerio Público, argumentó lo que consideró pertinente, así como el Tercero civilmente demandado Procuraduría General de la Nación, a través de su representante se manifestó sobre as peticiones realizadas por los querellantes. Así como los abogados defensores de los penados se

manifestaron en cuanto a los extremos vertidos por los abogados de las víctimas. por lo que el tribunal por **UNANIMIDAD, RESUELVE:** condenar al estado de Guatemala para que a través de sus organismos, ministerios y demás entidade autónomas o descentralizadas, dar el estricto cumplimiento de los ordenado en la sentencia relatada y la presente resolucion, bajo los apercibimientos legales correspondientes con lo que a continuación se ordena y dispone: **I …** Quedaron notificados en audiencia. (Las exposiciones, argumentos, consideraciones quedaron en el acta correpondiente y lo resuelto en la parte resolutiva de esta sentencia). ----------

VIII) DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PROCESADOS: En cuanto a **HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA,** por estar privado de su libertad, se les deja en la misma situación jurídica; debiendo cumplir la pena impuesta en el centro de reclusión que el juez de ejecución determine, con abono de la prisión efectivamente padecida. En cuanto al procesado **EDILBERTO LETONA LINARES,** en virtud de haber sido absuelto de los hechos imputados, se ordenó su inmediata libertad. ----------

IX) DE LAS COSTAS PROCESALES: De acuerdo a lo que establecen los artículos 507 y 510 del Código Procesal Penal, que las costas serán impuestas a la parte que fuera vencida y las soportará el acusado cuando sea condenado, a menos que el tribunal encuentre razón suficiente para eximirlo total o parcialmente. En el presente caso quienes juzgamos consideramos que no debe condenarse a los sentenciados **HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTINEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS**

CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA al pago total de las costas procesales, en virtud de su situación económica. ----------

X) PARTE RESOLUTIVA: El tribunal con fundamento en lo considerado, leyes invocadas y los artículos 1º, 2º, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 31, 33, 34, 35, 44, 46, 47, 51, 149, 152, 153, 154, 155, 156, 203, 204 y 264 de la Constitución Política de la República de Guatemala; en concatenación con el contenido de los controles de convencionalidad y de complementariedad; que implican la observancia de los estándares internacionales reconocidos para su observancia en todo proceso penal; postulados consagrados en: **Derecho Internacional de los Derechos Humanos** con preceptivas como: **La Declaración Universal de Derechos Humanos de diciembre de 1945; La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948; La Convención Americana sobre Derechos Humanos** de noviembre de 1969, acordes con contenido del **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,** de diciembre de 1966, mismos que imperan en perenne garantía de derechos básicos para todos. En concurrencia con **La Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; con derivaciones en el Protocolo de Estambul de agosto de 1999 y La Convención Sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación Contra la Mujer;** adyacentes a **La Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas; La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará);** y **La Convención Sobre los Derechos del Niño;** los

artículos: 1, 9, 10, 20, 36, 41, 50, 65, del Código Penal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11, 11bis, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 37, 40, 43, 48, 70, 71, 72, 92, 107, 108, 150, 160, 161, 162, 166, 169, 177, 181, 182, 186, 201, 202, 207, 211, 219, 220, 225, 226, 249, 298, 332 bis, 342, 354, 355, 356, 358, 359, 360, 362, 364, 366, 368, 369, 370, 372, 375, 376, 377, 378, 380, 382, 383, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 392, 395, 396, 397, 511 del Código Procesal Penal; 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial. Al resolver, **POR UNANIMIDAD DECLARA: I-** Que los acusados: **HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA,** son responsables como AUTORES de **DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD,** en agravio de **EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN. II-** Por tal delito se impone a cada acusado la pena **VEINTE AÑOS DE PRISIÓN que, aumentados en una cuarta parte, suman VEINTICINCO AÑOS DE PRISIÓN INCONMUTABLES. III-** Que los acusados: **HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, FRANCISCO LUIS GORDILLO MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA,** son responsables como AUTORES del delito de: **VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA,** en agravio de **EMMA GUADALUPE MOLINA THEISSEN. IV-** Por tal delito se impone a cada acusado la pena de **OCHO AÑOS DE PRISIÓN INCONMUTABLES. V-** Que los acusados: **HUGO RAMIRO ZALDAÑA ROJAS, MANUEL ANTONIO CALLEJAS CALLEJAS y MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCÍA;** son responsables como AUTORES del delito de **DESAPARICIÓN FORZADA en agravio de MARCO ANTONIO MOLINA THEISSEN. VI-** Por tal delito se impone a

cada acusado la pena de **VEINTICINCO AÑOS DE PRISIÓN INCONMUTABLES. VII- Se absuelve al** acusado **EDILBERTO LETONA LINARES de** los delitos de: **DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD y VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA, dejándosele libre de todo cargo respecto de estos delitos por lo considerado, ordenándose su inmediata libertad. VIII-** Estando los condenados guardando prisión, se les deja en la misma situación jurídica en la que se encuentran, hasta que el fallo alcance firmeza. **IX-** Los condenados cumplirán la pena impuesta en el centro de reclusión que el Juez de Ejecución decida, con abono de la prisión efectivamente padecida. **X-** Se suspende a los condenados en el ejercicio de sus derechos políticos por el tiempo que dure la condena. **XI-** Se exime a los condenados del pago de las costas procesales, por su situación económica. **XII-** Se ordena la destrucción de la evidencia material mientras no exista investigación pendiente, debiendo el Ministerio Público verificar tal extremo. **XIII-** Se ordena al Ministerio Público continuar la investigación en contra de quienes pudieran resultar responsables del delito de Desaparición forzada en agravio de Marco Antonio Molina Theissen, con base en el carácter de continuidad e imprescriptibilidad de este crimen, y demás delitos para lo que haya lugar. **XIV-** Cuando el presente fallo alcance firmeza, remítase al juez de ejecución correspondiente, para las anotaciones e inscripciones respectivas. **XV-** Se condena al Estado de Guatemala, para que, a través de sus organismos, ministerios y entidades descentralizadas y autónomas, dé estricto cumplimiento, bajo los apercibimientos legales correspondientes, a las medidas reparadoras integrales y transformadoras siguientes: **i) Sin lugar a lo**

solicitado, debido a que, el tribunal advierte que en la parte resolutiva en el numeral XIII ya se ordenó la continuación de la investigación respecto de los crímenes de que fueron víctimas Emma Guadalupe Molina Theissen y la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen, en los términos manifestados por los querellantes. **ii) No ha lugar a lo solicitado debido a que, el** Ministerio Público tiene la obligación conforme los artículos 251 de la Constitución Política de la República, el Código Procesal Penal y Ley Orgánica del Ministerio Público, para darle participación a las víctimas y mantenerlas informadas de todas las acciones que emprenda el ente encargado de la persecución penal. **iii)** En cuanto al Registro Nacional de Víctimas de desaparición forzada, el tribunal ordena al Organismo Legislativo, con base a sus facultades y atribuciones y el deber de garantizar la dignidad de las personas y la certeza jurídica, el derecho a la libertad, a la vida; así como por ser parte del Estado de Guatemala, obligado a reparar a víctimas, para que en el plazo razonable legisle la creación de un Registro Nacional de Víctimas de desaparición forzada, debiéndose notificar a dicho Organismo del Estado, para los efectos consiguientes. **iv**) En cuanto a la Ley de muerte presunta, el tribunal advierte y **ordena** al Estado de Guatemala, cumplir en el plazo razonable con las restituciones en reparación digna, integral y transformadora decididas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que estén pendientes de cumplimiento, existiendo la obligación por parte de la Procuraduría General de la Nación, como representante del Estado de Guatemala, a diligenciar y promover en las instancias correspondientes su efectivo cumplimiento; aunado a ello, corresponde a la Procuraduría General de la Nación las funciones de asesoría y consultoría de los Órganos y entidades estatales, respecto de

determinada decisiones y en congruencia con la iniciativa de ley que le corresponde al Organismo Ejecutivo. **v)** En cuanto a las medidas de protección a la integridad personal, éste tribunal **ordena** al Procurador de los Derechos Humanos atender cualquier solicitud de sujetos procesales dentro del presente caso, así como a cualquier persona o institución relacionada al mismo, que requieran medidas cautelares proceda a su inmediato trámite ante las instancias correspondientes, **vi)** En cuanto a la Comisión de búsqueda de personas desaparecidas, en cumplimiento a su mandato constitucional, específicamente en cuanto a garantizar la integridad de las personas, la vida, y libertad, así como la obligación de dar certeza jurídica, este Tribunal Ordena al Organismo Legislativo **proceda** a aprobar, a la brevedad posible, la iniciativa de ley 3590 a través de los mecanismos y disposiciones establecidas para el ejercicio parlamentario. **vii)** En cuanto a las medidas de no repetición, por formar parte de la política pública del Estado de Guatemala a través de los respectivos ministerios, **no ha lugar a lo solicitado**. **viii)** En cuanto a las medidas de satisfacción, **no ha lugar**, en virtud de que ya están contenidos en los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, del veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis y en las políticas públicas del Estado de Guatemala. **ix) a) No a lugar a lo solicitado** respecto de la satisfacción en virtud de no encontrarse claras y precisas. **b) Se declara sin lugar** a lo solicitado respecto de la búsqueda de personas desaparecidas, de las identidades de los niños secuestrados y de los cadáveres de las personas asesinadas y la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según deseo explícito o presunto de la víctima o de las prácticas culturales de su familia y comunidad. **c)** En cuanto a una declaración oficial o decisión judicial, que restablezca la

dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ellas, el tribunal declara **sin lugar dicha solicitud,** toda vez que de conformidad con el análisis realizado a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la sentencia relatada por éste tribunal contemplan la reparación respecto de la restitución de la dignidad de las víctimas. **d)** Se declara **sin lugar,** una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades, a éste respecto también aparece el reconocimiento de privación, traslado, ocultamiento, de Marco Antonio Molina Theissen, la aceptación de responsabilidad estatal ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En cuanto a tales crímenes imputados ya aparece en la sentencia relatada de condena en el presente caso. **e)** De la aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones, **no ha lugar**, en virtud de que con la emisión de la sentencia de éste tribunal se tiene por resuelto o sancionado en ese sentido. **f) Sin lugar** respecto de las conmemoraciones y homenajes a las víctimas, tómese en cuenta en la forma que más adelante se indica. **g)** En cuanto a la inclusión de exposición precisa de las violaciones ocurridas en la enseñanza y las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como en el material didáctico a todos los niveles, se declara **sin lugar**, debiéndose tomar en cuenta los términos precisos que más adelante aparecen. **x) a) Sin lugar** las medidas de satisfacción, en cuanto a que el Ministerio de Educación incluya en los programas de Estudio y libros de texto lo relacionado al caso Molina Theissen haciendo énfasis en cuanto a la utilización masiva y sistemática de la desaparición forzada por parte de fuerzas de seguridad estatales durante el

conflicto armado interno. **b)** Se **ordena a la** Universidad de San Carlos de Guatemala a través de las siguientes unidades: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Humanidades, Escuela de Ciencias Políticas y Escuela de Ciencias de la Comunicación; presididos por el Decano de la Facultad correspondiente o quien los represente, a efecto de elaborar un documental escrito y audiovisual para darlo a conocer a la población guatemalteca a través de cualquier medio de comunicación, debiéndose oficiar y notificar a las entidades mencionadas, como corresponde, quienes deberán informar en un plazo razonable del cumplimiento de lo ordenado. **c) se declara sin lugar la petición de** que se ordene al Ministerio de Educación y Cultura que la sentencia de éste caso sea traducida a los veinticuatro idiomas mayenses. En su lugar el tribunal **ordena** a la Secretaría de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial, para la traducción de la sentencia en el idioma mayense predominante en los departamentos de Guatemala y Quetzaltenango, traducciones que se deberán incorporar a la brevedad posible en la presente carpeta judicial y estarán disponibles para la población en general en congruencia con lo estipulado en la Ley de Libre Acceso a la Información. **d) Sin lugar a la solicitud de que se ordene** al Ministerio de Educación garantizar el abordaje de la temática de la niñez incluyendo contenido que conduzcan a que los niños conozcan sus derechos humanos, agregando el derecho de niñez y no ser víctima de ningún tipo de violencia y se les eduque sobre los mecanismos para proteger sus derechos; **e) Sin lugar la petición de ordenar** al Ministerio de Educación incorpore e incluya el currículum educativo nacional correspondiente sobre la eliminación del discurso de odio y se promueva la educación en derechos humanos. La negación se hace en virtud de que dentro de las políticas de

educación pública ya existen contenidos relacionados a éstos aspectos, específicamente el derecho de la niñez y a los derechos humanos contemplado en la convención sobre los Derechos del Niño, Ley de Protección Integral de niñez y adolescencia y demás normativas que contemplan tales aspectos. **xi)** En cuanto a la beca Marco Antonio Molina Theissen, se **ordena** al Ministerio de Educación que dentro del programa de Becas existentes incluya o adopte a la brevedad posible una beca con el nombre de Marco Antonio Molina Theissen en los distintos niveles existentes. **xii) Se declara sin lugar las siguientes solicitudes: a) en cuanto a crear el premio** Emma Guadalupe Molina Theissen; **b)** designar al campo de Marte con el nombre de Parque de la Memoria Histórica Marco Antonio Molina Theissen. **c)** Otorgar el premio Emma Molina Theissen para la mejor tesis de graduación que estudie el fenómeno de la violencia sexual contra mujeres. En su lugar este tribunal **ordena al Ministerio de la Defensa Nacional** crear una condecoración denominada Molina Theissen para oficiales y demás miembros del Ejército quienes hubieren realizado labores humanitarias o se hayan destacado en la observancia de los derechos humanos debiéndose notificar al respecto. **xiii) Se ordena** al Ministerio de Gobernación, establezca dentro de su presupuesto el otorgamiento de una recompensa económica, para las personas que proporcionen información verídica de lugares donde hubieren cementerios clandestinos, respecto del conflicto armado interno. **xiv) Se ordena** al Presidente de la República declare el seis de octubre como Día Nacional de la Niñez Desaparecida dirigido a preservar y conmemorar la memoria histórica de los niños y niñas víctimas de desaparición forzada. **xv) se declara sin lugar** la solicitud de dar baja deshonrosa a los condenados, Manuel Benedicto Lucas

García, Manuel Antonio Callejas Callejas, Hugo Ramiro Zaldaña Rojas y Francisco Luis Gordillo Martínez. por la imposibilidad de su realización en los términos solicitados por los querellantes. **xvi) Sin lugar a la solicitud de la creación de** convertir en museo en conmemoración de la víctima de desaparición forzada y tortura. En su lugar se **ordena** al Ministerio de Cultura y Deportes, en coordinación con la Municipalidad de Quetzaltenango, erijan un monumento conmemorativo denominado Emma Guadalupe Molina Theissen, en memoria de lo padecido por la víctima en dichas instalaciones, conocidas como Antigua Brigada y/o Zona Militar General Manuel Lisandro Barillas de Quetzaltenango. **xvii) Se declara sin lugar la solicitud de que** en todas las zonas o instalaciones militares se reserve un espacio físico para la preservación en memoria de las víctimas de desaparición forzada y se facilite a los familiares de las víctimas de la posibilidad de plantar un árbol en dicho espacio. **xviii) Sin lugar a la solicitud de que los** condenados solidariamente restituyan al Estado de Guatemala los montos de la reparación pecuniaria que fueron establecidos en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos humanos y pagados por el Estado de Guatemala, puesto que la petición de la reparación solicitada por los querellantes, en cuanto a que el Estado de Guatemala repita contra los sancionados dentro del presente caso, corresponde a un derecho que le asiste al Estado de Guatemala, de conformidad con la normativa constitucional y ordinaria aplicable, con la aclaración que la reparación, tratada ante el sistema interamericano de derechos humanos responde a una responsabilidad estatal; en tanto que, lo dilucidado dentro de la presente carpeta corresponde a una responsabilidad penal individual, no habiéndose realizado la petición de manera específica y concreta. **XVI- Notifíquese.** ----------

MAGISTER PABLO XITUMUL DE PAZ

JUEZ PRESIDENTE

ABOGADO ELVIS DAVID HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

JUEZ VOCAL

MAGISTER EVA MARINA RECINOS VÁSQUEZ

JUEZA VOCAL

ABOGADA. MILSSY CRISTINA AGUIRRE SANDOVAL

SECRETARIA